

**INFORME DEL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS  
DOCTOR JUAN MANUEL ABAL MEDINA  
A LA HONORABLE CAMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN**

**INFORME Nº 82**

**PODER EJECUTIVO NACIONAL**

PRESIDENTA DE LA NACIÓN  
**Doctora Cristina FERNANDEZ de KIRCHNER**

VICEPRESIDENTE DE LA NACIÓN  
**Licenciado Amado BOUDOU**

JEFE DE GABINETE DE MINISTROS  
**Doctor Juan Manuel ABAL MEDINA**

MINISTRO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE  
**Contador Público Aníbal Florencio RANDAZZO**

MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO  
**Canciller Héctor Marcos TIMERMAN**

MINISTRO DE DEFENSA  
**Ingeniero D. Agustín Oscar ROSSI**

MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS  
**Doctor Hernán LORENZINO**

MINISTRA DE INDUSTRIA  
**Licenciada Débora GIORGI**

MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA  
**Señor Norberto Gustavo YAUHAR**

MINISTRO DE TURISMO  
**Señor Carlos Enrique MEYER**

MINISTRO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS  
**Arquitecto Julio Miguel DE VIDO**

MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

**Doctor Julio César ALAK**

MINISTRO DE SEGURIDAD

**Doctor Arturo Antonio PURICELLI**

MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO  
Y SEGURIDAD SOCIAL

**Doctor Carlos Alfonso TOMADA**

MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL

**Doctora Alicia Margarita KIRCHNER**

MINISTRO DE SALUD

**Doctor Juan Luis MANZUR**

MINISTRO DE EDUCACIÓN

**Profesor Alberto Estanislao SILEONI**

MINISTRO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA

**Doctor José Lino Salvador BARAÑO**

SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

**Doctor Oscar Isidro José PARRILLI**

SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO

**Doctor Carlos Alberto ZANNINI**

SECRETARIO DE INTELIGENCIA

**Doctor Héctor ICAZURIAGA**

SECRETARIO DE CULTURA

**Señor Jorge Edmundo COSCIA**

SECRETARIO DE PROGRAMACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA

DROGADICCIÓN Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO

SINDICO GENERAL DE LA NACION

**Doctor Daniel Gustavo REPOSO**

CASA MILITAR

**Teniente Coronel Agustín Marcelo RODRIGUEZ**

PRESIDENTA DEL CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS  
SOCIALES

**Doctora Alicia Margarita KIRCHNER**



**PODER LEGISLATIVO**  
**HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN**

PRESIDENTE

**Licenciado Amado BOUDOU**

PRESIDENTE PROVISIONAL

**Señora Beatriz ROJKES de ALPEROVICH**

VICEPRESIDENTE

**Señor Juan Carlos MARINO**

VICEPRESIDENTE 1°

**Doctor Luis Alfredo JUEZ**

VICEPRESIDENTE 2°

**Doctor Juan Carlos ROMERO**

SECRETARIO PARLAMENTARIO

**Doctor Juan Héctor ESTRADA**

SECRETARIO ADMINISTRATIVO

**Señor Juan Horacio ZABALETA**

PROSECRETARIO PARLAMENTARIO

**Ingeniero Luis BORSANI**

PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO

**Señor Mario Domingo DANIELE**

PROSECRETARIO DE COORDINACIÓN OPERATIVA

**Doctor Santiago Eduardo REVORA**

**PREGUNTAS DE LOS SEÑORES SENADORES  
Y RESPUESTAS DEL SEÑOR JEFE DE GABINETE DE MINISTROS**

**INDICE**

SENADOR NACIONAL EUGENIO JUSTINIANO ARTAZA

1 - 22

1. POLITICA LABORAL - Sumas no remunerativas
2. POLITICA LABORAL - Empleados declarados por el sector privado
3. ANSES - Cuentas gratuitas
4. ANSES -Política provisional
5. POLITICA TRIBUTARIA - Impuesto a las ganancias
6. MONOTRIBUTISTAS - Pequeños empleadores
7. SEGURO DE DESEMPLEO - Recaudación
8. PLAN ARGENTINA TRABAJA - Cooperativas de trabajo
9. PYME - Resolución N°21/10- Secretaria de Comercio
- 10.POLITICA TRIBUTARIA - Declaración de los contribuyentes
- 11.COPARTICIPACION FEDERAL - Provincia de Corrientes
- 12.BANCO NACION ARGENTINA - Instalación cajero automático-isla Apipé- Corrientes
- 13.OBRA PÚBLICA - Puente Santa Fe Corrientes
- 14.OBRA PÚBLICA - Conectividad vial entre Argentina y Brasil
- 15.OBRA PÚBLICA - Ruta nacional n 14
- 16.OBRA PÚBLICA - Provincia de Corrientes
- 17.OBRA PÚBLICA - Intendencia- Corrientes Capital
- 18.POLITICA ENERGETICA - Regalías hidroeléctricas
- 19.YACIRETA - Medidas del PEN
- 20.POLITICA ENERGETICA - GAS NATURAL
- 21.EDUCACION - Medidas del PEN
- 22.FUERZAS DE SEGURIDAD - Cantidad de efectivos

SENADOR NACIONAL ROBERTO GUSTAVO BASUALDO

23 – 37

- 23.LITIGIOS INTERNACIONALES - Estado de causas ante tribunales internacionales
- 24.ADICCIONES - Programa de Subsidio Personal Asistencial
- 25.OBRAS PÚBLICAS - Fideicomiso de infraestructura hídrica

26. PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS - Programa Crédito Fiscal de Capacitación
27. POLÍTICA SOCIAL - Subsidios
28. INDUSTRIALIZACIÓN - Sustitución de importaciones
29. POLÍTICA AMBIENTAL - Residuos Sólidos Urbanos
30. POLÍTICA HABITACIONAL - Programa Crédito Argentino (Procrear)
31. EXPLOTACIÓN INFANTIL - Erradicación del trabajo infantil
32. POLITICA PREVISIONAL - Sentencias judicial
33. FLOTA PRESIDENCIAL - Mantenimiento del TANGO 01
34. DEFENSA - Reparación del ARA Almirante Irizar
35. POLÍTICA AMBIENTAL - Consejo Federal de Medio Ambiente
36. POLÍTICA DE DEFENSA - Informes varios
37. SALUD PÚBLICA - Seguimientos de programas nacionales

SENADORA NACIONAL MARTA BORELLO

38 – 41

38. OBRAS PÚBLICAS - Autovía ruta 19
39. POLITICA PREVISIONAL - Reclamo de la Provincia de Córdoba
40. OBRAS PÚBLICAS - Aval del Banco Nación
41. POLITICA HABITACIONAL

SENADOR NACIONAL JOSE MANUEL CANO

42 – 76

42. PAMI - Amparos
43. PAMI - Prestadores
44. PAMI - Deuda Consolidada
45. PAMI - Decreto 925/96
46. PAMI - Efectores del PAMI
47. PAMI - Prestaciones Médicas
48. PAMI - Prestaciones
49. SALUD - Ley de Salud Mental
50. SALUD - Ley de Salud Mental
51. SALUD - Medicina Prepaga. Ley 26.682
52. SALUD - Ley de Producción de Medicamentos 26.688
53. SALUD - Ley de Enfermedades Poco Frecuentes 26.689

54. PROVINCIA DE TUCUMÁN - Inmuebles Propiedad del Estado Nacional
55. BOSQUES NATIVOS - Ordenamiento Territorial
56. PROVINCIA DE TUCUMÁN - Basural – Overá Pozo
57. AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE - Cuenca Hídrica Salí-Dulce
58. PROVINCIA DE TUCUMAN - Créditos a Ingenios
59. SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE -  
Reglamentación de los Establecimientos Industriales
60. AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE - Cuenca Salí-Dulce
61. PROVINCIA DE TUCUMÁN - Producción Azucarera
62. SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE - Planta  
Tratamiento de Efluentes
63. SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE - Ley de  
Glaciares
64. SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE - Minería
65. INUNDACIONES - SIFEM
66. SERVICIO METEOROLÓGICO NACIONAL - Inversión en Tecnología
67. OBRA PÚBLICA - Prevención de Inundaciones
68. OBRA PÚBLICA - Vialidad Nacional
69. FERROCARRILES - Renovación Material Rodante
70. FONDOS FIDUCIARIOS - Impuesto a la Transferencia de Combustibles
71. INFORMACION ECONÓMICA - Informes Varios
72. SALUD - Regulación de Medicina Prepaga
73. FONDO SOLIDARIO DE REDISTRIBUCION – Débitos a las Obras Sociales
74. ECONOMÍA - Recurso del Sector Público Nacional
75. POLITICA TRIBUTARIA - Impuesto a las Ganancias
76. PROGRAMAS SOCIALES - Informes Varios

SENADOR NACIONAL MARIO JORGE CIMADEVILLA

77 - 95

77. RED FERROVIARIA - Ferrocarril All Central
78. OBRAS PÚBLICAS - Red Vial
79. ENERGÍA - Energía Nuclear
80. BCRA - Reservas Internacionales
81. SISTEMA PREVISIONAL - Sobre las deudas del ANSES con los jubilados
82. AEROLÍNEAS ARGENTINAS - Gestión de la Empresa
83. RESERVAS INTERNACIONALES

- 84. MACROECONOMÍA - Indicadores
- 85. INFORMES VARIOS
- 86. POLÍTICA ECONÓMICA - BADE / CEDIN
- 87. INGRESOS PÚBLICOS - Precio de la Soja
- 88. CUENTAS PÚBLICAS
- 89. ESTADÍSTICAS E ÍNDICE DE PRECIOS - Consideraciones
- 90. POLÍTICA ECONÓMICA - BADE / CEDIN
- 91. SISTEMA ESTADÍSTICO - Consideraciones
- 92. POLÍTICA ENERGÉTICA - Sírvase informar
- 93. ENERGÍA - Energía Atómica
- 94. POLÍTICA ECONÓMICA - Política Monetaria
- 95. PRODUCCIÓN AGROINDUSTRIAL - Informes Varios

SENADORA NACIONAL GRACIELA AGUSTINA DI PERNA

96 - 152

- 96. ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA - Decreto 1172/2003
- 97. ENERGIA - Importación Combustibles
- 98. ENARSA - Informes
- 99. MINERIA
- 100. BOSQUES NATIVOS
- 101. ENERGIA - Hidrocarburos
- 102. TRANSPORTE - Subsidios
- 103. TRANSPORTE FERROVIARIO - Concesión Líneas Mitre-Sarmiento
- 104. AEROLINEAS ARGENTINAS - Informes Varios
- 105. OBRAS PÚBLICAS - Programa Federal De Viviendas
- 106. INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR - Medidas Implementadas
- 107. POLÍTICA TRIBUTARIA - Impuesto a las Ganancias
- 108. POLÍTICA TRIBUTARIA
- 109. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO - Impuesto al Valor Agregado
- 110. POLÍTICA CAMBIARIA - Compra De Divisas
- 111. APORTES DEL TESORO NACIONAL - Informes
- 112. ANSES - Programa Bienestar para Nuestra Gente
- 113. ANSES - Asignación Universal Por Hijo
- 114. ANSES - Juicios Previsionales
- 115. PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA

116. PERSONERIA GREMIAL
117. EMPLEO - Informes Varios
118. REGLAMENTACION DE LEYES
119. PAUTA OFICIAL - Distribución De Pauta
120. PAPEL PRENSA - Informes Varios
121. FUTBOL PARA TODOS - Informes
122. DERECHOS HUMANOS - Informes Varios
123. TRATA DE PERSONAS
124. CONSEJO NACIONAL DE LA MUJER - LEY 26485
125. RELACIONES EXTERIORES - Memorandum de Entendimiento
126. RELACIONES EXTERIORES - Acuerdos Bilaterales- Narcotráfico
127. ISLAS MALVINAS - Explotación Recursos Naturales
128. VIAJES OFICIALES - INFORME
129. EDUCACION - LEY 25573
130. CONICET - Becas
131. SALUD - LEY 26657
132. SALUD - Dengue
133. SALUD - Gripe
134. SALUD - Tabaco
135. DROGADEPENDENCIA
136. SALUD - Administración De Programas Especiales
137. INUNDACIONES - Informe Varios
138. SALUD - Inundaciones
139. VULCANOLOGÍA
140. EDUCACIÓN - Formación de Recursos Humanos
141. SALUD - Informes Varios
142. SALUD - Discapacidad
143. GANADERIA BOVINA - Medidas del PEN
144. GANADERIA BOVINA - Medidas del PEN
145. PESCA
146. TRIGO
147. OBRAS PÚBLICAS - Provincia De Chubut
148. TRANSPORTE - Ferrocarriles
149. TRANSPORTE - Medidas Del Pen
150. OBRAS PÚBLICAS - Acueducto

- 151. PROVINCIA DE CHUBUT - Economías Regionales
- 152. SUSTITUCIÓN DE IMPORTACIONES - Actividad Industrial

SENADORA NACIONAL SONIA MARGARITA ESCUDERO

153 – 178

- 153. PROVINCIA DE SALTA - Emergencia Agropecuaria
- 154. PROVINCIA DE SALTA - Generación de Empleo
- 155. TRANSPORTE - Reactivación del FF.CC. Belgrano Norte
- 156. INDUSTRIA HIDROCARBURÍFERA - Provincia de Salta
- 157. DEFENSA - Control de fronteras
- 158. ZONA DE FRONTERA - Paso de Chalanas
- 159. CREACIÓN DE LA ALCAIDÍA FEDERAL EN ORÁN - Provincia de Salta
- 160. OBRAS PÚBLICAS - Vialidad – Provincia de Salta
- 161. OBRAS PÚBLICAS - Ruta Nacional N° 51, Tramo Campo Quijano - Paso de Sico
- 162. OBRAS PÚBLICAS - Plan “Más Cerca” - Provincia de Salta
- 163. OBRAS PÚBLICAS - Viviendas asignadas en Lomas de Medeiros
- 164. COLEGIO SECUNDARIO RURAL N° 5154, LOS BLANCOS - Provincia de salta
- 165. ESTACIÓN SISMOLÓGICA EN SAN ANTONIO DE LOS COBRES - Provincia de Salta
- 166. PUEBLOS ORIGINARIOS - Relevamiento dominial de las Comunidades Indígenas
- 167. ZONA DE FRONTERA - Promoción Educativa de los Pueblos Originarios
- 168. SALUD - Curvas de Crecimiento de la OMS
- 169. SALUD - Triпасomiasis Americana – Mal de Chagas
- 170. SEDRONAR - Precursores Químicos
- 171. POLITICA CAMBIARIA - Informes varios
- 172. BONO ARGENTINO DE AHORRO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO (BAADE)
- 173. INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR
- 174. RECURSOS HUMANOS - Procedimientos de selección
- 175. AFSCA - Implementación de la Ley de Medios
- 176. LEY 25.156 - Tribunal Nacional de Defensa de la Competencia
- 177. SALUD - Linfedema
- 178. DEPORTE - Participación de las Mujeres en el Deporte

SENADORA NACIONAL MARÍA EUGENIA ESTENSSORO

179 - 182

179.AFSCA JGM

180.VIOLENCIA DE GÉNERO - LEY 26.485

181.ECONOMÍA - Balanza comercial

182.ENERGÍA - Hidrocarburos

SENADOR NACIONAL RUBÉN HÉCTOR GIUSTINIANI

183 - 211

183.ACUERDOS DE COOPERACIÓN - Cooperación Nuclear

184.MISION DE NACIONES UNIDAS - HAITÍ

185.ORDENAMIENTO ESPACIAL MAR ARGENTINO

186.CONVENIO INTERNACIONAL BIODIVERSIDAD

187.AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE - Cambio Climático

188.ORDENAMIENTO TERRITORIAL - Plan Estratégico Agroalimentario y Agroindustrial

189.BOSQUES NATIVOS PRESUPUESTO

190.AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE - CONADIBIO

191.DESARROLLO SOSTENIBLE - Delta del Paraná

192.POLITICA AMBIENTAL - Informe Ambiental

193.MEDIO AMBIENTE - Residuos Industriales Y Actividades De Servicio

194.CUENCA MATANZA RIACHUELO - ACUMAR Informes Varios

195.ACCESO DE INFORMACIÓN

196.GLACIARES - Informes

197.MINERIA - Abordaje

198.PLAN ENERGÉTICO NACIONAL - Programa GENREN

199.ENERGÍA - Importación

200.YPF - PRECIO COMBUSTIBLES

201.CORREDORES VIALES - OCCOVI-Concesiones Viales

202.ENERGIA - Gas Natural

203.PUEBLOS ORIGINARIOS

204.VIOLENCIA DE GÉNERO - Informes

205.TRATA DE PERSONAS - Reglamentación

206.SALUD - Mortalidad Infantil Y Materna

207.SALUD - LEY 26743



- 208. SALUD - Objetivos Del Milenio
- 209. CNRT - Informe
- 210. COPARTICIPACIÓN FEDERAL - Informes
- 211. INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR - Nuevo Índice de Precios

SENADOR NACIONAL LUIS ALFREDO JUEZ

212 - 242

- 212. EVALUACIÓN SOBRE POLITICA GENERAL
- 213. ART. 101 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL- Informe del Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación
- 214. CONTRATACIONES PUBLICITARIAS- Difusión de actos de gobierno
- 215. ADMINISTRACION PÚBLICA NACIONAL- Empleo público
- 216. PUBLICIDAD OFICIAL- Distribución
- 217. PROGRAMA FUTBOL PARA TODOS- Presupuesto
- 218. POLÍTICA DE SALUD- Informes varios
- 219. POLÍTICA PREVISIONAL- Medidas del PEN
- 220. POLÍTICA SOCIAL- Asignación Universal por Hijo
- 221. OBRAS PÚBLICAS- Austral Construcciones S.A.
- 222. POLÍTICA ENERGETICA- Informes varios
- 223. YPF Y AEROLINEAS ARGENTINAS- Estado de situación
- 224. INVERSIÓN PÚBLICA- Financiamiento para la Prov. de Córdoba
- 225. CENSO NACIONAL 2010- Resultados definitivos
- 226. POLÍTICA FISCAL- Ingresos y egresos al Tesoro Nacional
- 227. POLÍTICA MACROECONÓMICA- Informes varios
- 228. POLÍTICA CAMBIARIA- Mercado de divisas
- 229. AMIA- Memorándum de Entendimiento
- 230. POLITICA EXTERIOR- Relación Bilateral con Venezuela
- 231. COMERCIO EXTERIOR- Medidas del PEN
- 232. RESOLUCIÓN GENERAL 3451- Régimen de facilidades de pago
- 233. POLITICA TRIBUTARIA- Estado de situación
- 234. COMERCIO INTERIOR- Seguimiento de precios
- 235. PRESUPUESTO NACIONAL 2013- Exenciones impositivas
- 236. AEROLINEAS ARGENTINAS- Informes varios
- 237. POLÍTICA FEDERAL- Relación con la Provincia de Córdoba
- 238. TRANSPORTE FERROVIARIO- Desarrollo regional

- 239.POLITICAS DE PREVENCIÓN CONTRA EL LAVADO DE DINERO-  
Medidas del PEN
- 240.DEMOCRATIZACIÓN DE LA JUSTICIA- Sírvase informar
- 241.CONTROL DE ARMAS- Convenio inter ministerial
- 242.VIOLENCIA EN EL FUTBOL- Informes varios

SENADORA NACIONAL ROXANA ITATÍ LATORRE 243 – 250

- 243.PROYECTO DE INVERSION Proyecto de Infraestructura – Provincia de Santa Fe
- 244.OBRAS PÚBLICAS- Rutas Nacionales
- 245.POLITICA ENERGETICA Obra del Gasoducto del Noreste Argentino
- 246.SUBSIDIOS - Asignación por sector
- 247.PROYECTOS PRODUCTIVOS FINANCIADOS- Financiamiento del Bicentenario - Provincia de Santa Fe
- 248.ATN- Coparticipación Federal de Impuestos- Santa Fe
- 249.YPF- Bonos
- 250.POLITICAS AGROPECUARIAS Exportación agropecuaria- Santa Fe

SENADORA NACIONAL MARÍA LAURA LEGUIZAMÓN 251 – 254

- 251.POLITICA HABITACIONAL- Créditos Pro.Cre.Ar
- 252.INUNDACIONES- Medidas del PEN
- 253.ASIGNACION UNIVERSAL POR HIJO (AUH)- Resultados Obtenidos
- 254.SALUD- Calendario de Vacunación

SENADOR NACIONAL JAIME LINARES 255

- 255.POLÍTICA ENERGÉTICA Gas licuado

SENADOR NACIONAL JUAN CARLOS MARINO 256 - 272

- 256.SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES- Cobertura
- 257.PORTABILIDAD NUMERICA- Avances
- 258.COMISIÓN NACIONAL DE COMUNICACIONES- Acceso a la Información
- 259.PUBLICIDAD OFICIAL- Destinatarios

- 260. OBRAS PÚBLICAS- Acueducto Río Colorado (Segunda Etapa)
- 261. POLITICA ENERGETICA- Importación petrolera
- 262. YPF- Indemnización a REPSOL
- 263. INDICE DE PRECIOS- Medidas del PEN
- 264. POLITICA CAMBIARIA- Acciones del PEN
- 265. TASA DE RETENCIÓN- Modificaciones
- 266. MONOTRIBUTO- Acciones del PEN
- 267. LEY N 26736- Papel prensa
- 268. POLITICA ECONOMICA- Medidas del PEN
- 269. MEDICAMENTOS- Importación
- 270. POLITICA AGROPECUARIA- Exportaciones Ganaderas
- 271. POLITICA AGROPECUARIA- Fondo Fiduciario Triguero
- 272. PUEBLOS ORIGINARIOS- Relevamiento de tierras-Ley 26160

SENADOR NACIONAL ALFREDO ANSELMO MARTÍNEZ

273 – 287

- 273. HIDROCARBUROS Y COMBUSTIBLES- Informes Varios
- 274. POLITICA ENERGETICA- Generación de Energía Eléctrica
- 275. CAMMESA- Resultado Económico y Financiero
- 276. SUBSIDIOS A LOS SERVICIOS- Estado de Situación
- 277. POLITICA ENERGETICA- Importación de GNL
- 278. YPF- Incendio Refinería de La Plata
- 279. POLITICA HABITACIONAL- Planes de viviendas
- 280. METROGAS- Control Estructura
- 281. POLITICA ENERGETICA- Concesionario de Servicios públicos
- 282. POLITICA ENERGETICA- Entes reguladores
- 283. POLITICA HABITACIONAL- Programa PRO.CRE.AR.
- 284. ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE- Medidas del PEN
- 285. BELGRANO CARGAS- Informes Varios
- 286. LINEAS FERROVIARIAS- Prestadores de Servicios
- 287. LÍNEAS SARMIENTO Y MITRE- Sírvase Informar

SENADORA NACIONAL BLANCA MARIA DEL VALLE MONLLAU Y

SENADOR NACIONAL OSCAR ANÍBAL CASTILLO

288 – 302

- 288. PUEBLOS ORIGINARIOS- Informes Varios
- 289. OBRAS PÚBLICAS- Administración Nacional de Vialidad- Provincia de Catamarca
- 290. MINERÍA- Estudios y Monitoreo
- 291. POLITICAS DE SALUD- Prestaciones del PAMI
- 292. PROYECTO POTASIO- RIO COLORADO- Gestiones del PEN
- 293. POLITICA ENERGETICA- Proyecto Vaca Muerta
- 294. NARCOTRÁFICO- Estadísticas
- 295. COPARTICIPACIÓN FEDERAL- Asistencia a Municipios
- 296. PRESUPUESTO NACIONAL- Informe del PEN
- 297. EDUCACIÓN- Agencia Nacional de Evaluación Educativa
- 298. ECONOMÍA REGIONAL- Producción Nogalera- NOA
- 299. ANSES- Fondo de Garantía Social
- 300. POLÍTICAS MIGRATORIAS- Flujo Migratorio
- 301. FONDO FEDERAL SOLIDARIO (Soja)- Reparto de Recursos
- 302. DESTRUCTOR ARA SANTISIMA TRINIDAD- Reemplazo

SENADORA NACIONAL LAURA GISELA MONTERO

303 – 344

- 303. YPF- Informes Varios
- 304. COMISION NACIONAL DE VALORES
- 305. ECONOMIA- Regalías en Materias de Hidrocarburos
- 306. MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUALES- Concursos
- 307. RADIO Y TELEVISION ARGENTINA- Informes Varios
- 308. AFSCA PLANES DE FISCALIZACION
- 309. PAUTA OFICIAL
- 310. FUTBOL PARA TODOS
- 311. AUTOMOVILISMO PARA TODOS
- 312. AFSCA LICENCIAS
- 313. PAUTA OFICIAL
- 314. PAUTA OFICIAL
- 315. PAUTA OFICIAL
- 316. PUBLICIDAD EN MEDIOS AUDIOVISUALES
- 317. BANCO DE LA NACION ARGENTINA- Créditos Hipotecarios
- 318. PLANES DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

- 319.FUNDACION SUEÑOS COMPARTIDOS- Informes Varios
- 320.INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL ESTADO NACIONAL- Provincia De Mendoza
- 321.INFORMES VARIOS
- 322.CONECTAR IGUALDAD
- 323.POLITICA TRIBUTARIA- IVA
- 324.POLITICA TRIBUTARIA- Medidas del PEN
- 325.ANSES
- 326.ECONOMIA DERECHOS DE EXPORTACION. Economías Regionales
- 327.TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS AUTOMOTOR- Informes Varios
- 328.ECONOMIA SUBSIDIOS
- 329.TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS- Protección Integral del Discapacitado
- 330.TRANSPORTE Sistema Único de Boleto Electrónico (SUBE)
- 331.SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DISCAPACITADOS Aspectos Varios de la Ley N°22.431
- 332.LEY DE GLACIARES- Informes Varios
- 333.ECONOMIA- Crecimiento Económico
- 334.INDICES DE PRECIOS AL CONSUMIDOR- Medidas del PEN
- 335.ECONOMIA- Decreto N°927/09
- 336.LEY DE PROTECCION DE TIERRAS
- 337.ECONOMIA- Casa De Moneda
- 338.POLITICA CAMBIARIA- Medidas del PEN
- 339.JUSTICIA- UIF
- 340.JUSTICIA- UIF
- 341.SERVICIO PENITENCIARIO NACIONAL
- 342.SEGURIDAD
- 343.EDUCACIÓN- Informes Varios
- 344.SOFTWARE LIBRE

SENADOR NACIONAL GERARDO RUBÉN MORALES

345 - 384

- 345.ADUANA- Controles de evasión impositiva
- 346.POLÍTICA CAMBIARIA- Compra de divisas para hipotecas
- 347.POLÍTICA CAMBIARIA- Informes varios
- 348.BANCO CENTRAL- Informes varios

- 349. BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA- Informes varios
- 350. POLÍTICA TRIBUTARIA- Resolución 3358/2012
- 351. TELECOMUNICACIONES- Servicio Universal Telefónica
- 352. PASCUA LAMA- Informes varios
- 353. ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA- Decreto 1172/2003
- 354. OBRAS PÚBLICAS- Provincia de Santa Cruz
- 355. INVERSION PÚBLICA ANSES- Inversiones en Proyectos Productivos y de Infraestructura (inciso q)
- 356. ANSES- Programa Conectar Igualdad
- 357. ANSES- Ingresos de Directivos
- 358. TRANSPORTE- Informes varios
- 359. TRANSPORTE- Ómnibus de Larga Distancia
- 360. AEROLINEAS ARGENTINAS- Informes varios
- 361. LÍNEAS AÉREAS FEDERALES S.A. (LAFSA)- Informes varios
- 362. SALUD- Aborto No Punible
- 363. SALUD- Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable
- 364. SALUD- Preservativo femenino
- 365. PROGRAMA NACIONAL DE EDUCACION SEXUAL INTEGRAL (ESI)
- 366. VIOLENCIA DE GÉNERO – LEY 26.485 DESARROLLO SOCIAL- Consejo Nacional de la Mujer
- 367. DISCAPACIDAD- Informes varios
- 368. SISTEMA FEDERAL DE EMERGENCIAS- Informes varios
- 369. PUEBLOS ORIGINARIOS- Ley 26.160
- 370. DERECHO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES- Registro y documentación
- 371. DERECHOS HUMANOS- Prevención de la Tortura
- 372. JUSTICIA- Informes varios
- 373. PAUTA OFICIAL- Informes varios
- 374. JUSTICIA- Fiscalía de Investigaciones Administrativas
- 375. JUSTICIA GAFI / UIF
- 376. DERECHOS HUMANOS- Informes varios
- 377. SISTEMA PREVISIONAL- Aumento jubilatorio
- 378. INDICES DE PRECIOS AL CONSUMIDOR- Informes varios
- 379. CENSO 2010- Informe
- 380. PROVINCIA DE JUJUY- Fondo Especial del Tabaco (FET)
- 381. TRANSFERENCIAS A LAS PROVINCIAS- Informes varios

- 382. TECNÓPOLIS- Informes varios
- 383. SEGURIDAD- Ciudad de Buenos Aires
- 384. ALTOS HORNOS ZAPLA- Propiedad Participada a los Trabajadores

SENADORA NACIONAL NORMA ELENA MORANDINI

385 – 410

- 385. PAUTA OFICIAL- Informes Varios
- 386. MEDIOS DE COMUNICACIÓN Laboratorio de Análisis de la Ciudadanía Audiovisual
- 387. MEDIOS DE COMUNICACIÓN- Ley de Medios
- 388. MEDIOS DE COMUNICACIÓN- Sistema de Medios Públicos
- 389. TELECOMUNICACIONES- Intervención de la CNC
- 390. ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
- 391. CULTURA- INSTITUTO NACIONAL DE LA MÚSICA
- 392. TRATA DE PERSONAS- Informes Varios
- 393. AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE Restitución Ambiental de la Minera de Uranio
- 394. ENERGÍA CENTRAL NUCLEAR- Embalse
- 395. AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE- Central Nuclear Embalse
- 396. AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE- Ley de Bosques
- 397. AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE- Área Protegida Ascochinga
- 398. AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE- Área Protegida La Calera
- 399. AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE- Ley de Glaciares
- 400. AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE- Informe Anual
- 401. BIENES DEL ESTADO- REGISTRO
- 402. BIENES DEL ESTADO INGRESOS- AABE
- 403. BIENES DEL ESTADO- UTILIZACIÓN
- 404. NACIONES UNIDAS- Sede UNOPS
- 405. SEGURIDAD- Informes Varios
- 406. DEFENSA DEL CONSUMIDOR- Normativa
- 407. PUEBLOS ORIGINARIOS- Comunidad Indígena Qom Navogoh "La Primavera"
- 408. VIOLENCIA DE GÉNERO- Informes Varios
- 409. PATRIMONIO CULTURAL- Circuito Jesuítico de la Provincia de Córdoba
- 410. PROMOCION INDUSTRIAL- PYMES

SENADOR NACIONAL LUIS CARLOS PETCOFF NAIDENOFF

411- 431

- 411.LEY DE GLACIARES- Avances en la Implementación
- 412.PUEBLOS ORIGINARIOS- Comunidad QOM
- 413.AEROLÍNEAS ARGENTINAS- Informes Varios
- 414.DEFENSA RADARIZACIÓN - Escudo Norte
- 415.ENERGIA- Yacimiento Petrolero en Formosa
- 416.PROVINCIA DE FORMOSA- Situación Agropecuaria
- 417.SALUD- Dengue
- 418.TRABAJO- Programa MÁS Y MEJOR TRABAJO
- 419.PUEBLOS ORIGINARIOS- Programa Nacional de Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas
- 420.ECONOMIA- Fondo Federal Solidario
- 421.EMPLEO- LEY 25.689
- 422.OBRA PÚBLICA- Hidroeléctrica CONDOR CLIFF Y LABARRANCOSA
- 423.COMERCIO EXTERIOR- Informes Varios
- 424.INFORMES AL CONGRESO- LEY 26.095- LEY 26.675- LEY 26.425
- 425.TRANSPORTE PÚBLICO- Informes Varios
- 426.PROMOCIÓN INDUSTRIAL- Informes Varios
- 427.BAADE / CEDIM- Informes Varios
- 428.ENERGIA- Garrafa Social
- 429.ENERGIA- Informes Varios
- 430.OBRAS PÚBLICAS- Hidroeléctrica CONDOR CLIFF Y LABARRANCOSA
- 431.POLITICA CAMBIARIA- Compra De Divisas

SENADORA NACIONAL LILIANA NEGRE DE ALONSO

432 – 464

- 432.POLÍTICA MONETARIA- Informes Varios
- 433.COPARTICIPACIÓN FEDERAL DE RECURSOS- Informes
- 434.POLÍTICA TRIBUTARIA- Informes Varios
- 435.POLÍTICA ECONÓMICA- Informes Varios
- 436.POLÍTICA CAMBIARIA- Informe
- 437.POLÍTICA ECONÓMICA- Informes Varios
- 438.POLÍTICA ECONÓMICA- Informe
- 439.POLÍTICA TRIBUTARIA- Informe



- 440. POLÍTICA TRIBUTARIA- Informe
- 441. POLÍTICA TRIBUTARIA- Informe
- 442. POLÍTICA TRIBUTARIA- Informe
- 443. POLÍTICA TRIBUTARIA- Informe
- 444. POLÍTICA TRIBUTARIA- Informe
- 445. POLÍTICA ECONÓMICA- Informes Varios
- 446. CANASTA BÁSICA- Informe
- 447. ANSES- Fondo de Garantía de Sustentabilidad
- 448. ANSES- Informes Varios
- 449. DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA- Informes Varios
- 450. AEROLÍNEAS ARGENTINAS- Informes Varios
- 451. AEROLÍNEAS ARGENTINAS- Informes Varios
- 452. PREVENCIÓN DE LA DROGADICCIÓN- Informes Varios
- 453. SALUD- Aviones Sanitarios
- 454. POLÍTICA ENERGÉTICA- Importación de Combustible
- 455. POLÍTICA ENERGÉTICA Y SALDO COMERCIAL- Informes Varios
- 456. FESTEJOS DEL BICENTENARIO- Informes Varios
- 457. PUEBLOS ORIGINARIOS- Informes Varios
- 458. FUTBOL PARA TODOS- Informes Varios
- 459. VIOLENCIA CONTRA LA MUJER- Informes Varios
- 460. PAUTA OFICIAL- Informe
- 461. PREVENCIÓN Y SANCIÓN DE LA TRATA DE PERSONAS Y ASISTENCIA A SUS VÍCTIMAS- Informes Varios
- 462. PREVENCIÓN Y SANCIÓN DE LA TRATA DE PERSONAS Y ASISTENCIA A SUS VÍCTIMAS
- 463. PREVENCIÓN Y SANCIÓN DE LA TRATA DE PERSONAS Y ASISTENCIA A SUS VÍCTIMAS- Fondos Destinados
- 464. PÁGINAS OFICIALES MINISTERIOS- Actualización

SENADOR NACIONAL DANIEL RAÚL PÉRSICO

465

- 465. PROGRAMAS MICROCRÉDITO Y MANOS A LA OBRA- Financiamiento y resultados en la Provincia de San Luis

SENADOR NACIONAL EMILIO ALBERTO RACHED

466 – 469

- 466. OBRAS PÚBLICAS- Dique Figueroa
- 467. OBRAS PÚBLICAS- Ruta Nacional N° 89, Tramo Suncho Corral – Empalme con Ruta Nacional N° 34/Taboada
- 468. PAUTA OFICIAL- Distribución de Pauta
- 469. OBRAS PÚBLICAS- Aeropuerto de Rio Hondo

SENADOR NACIONAL ADOLFO RODRÍGUEZ SAÁ 470 – 472

- 470. RÉGIMEN ELECTORAL- Medidas del PEN
- 471. POLÍTICA CAMBIARIA- Medidas del PEN
- 472. PUEBLOS OROGINARIOS- Provincia de San Luis

SENADOR NACIONAL JUAN CARLOS ROMERO 473 – 487

- 473. ORGANISMOS INTERNACIONALES- F.M.I
- 474. AMIA- Informes varios
- 475. COMISION DE LA VERDAD- Sírvase Informar
- 476. CONVENCION IBEROAMERICANA DE DERECHOS DE LOS JOVENES Suscripción
- 477. Y.P.F Informes Varios
- 478. CORREO OFICIAL- Aguas Blancas-Salta
- 479. LEY N°25.156- Defensa de la Competencia
- 480. GENDARMERIA NACIONAL- Informes Varios
- 481. PROYECTO X- Sírvase Informar
- 482. RADARIZACION- Avances en contratos
- 483. INUNDACIONES- Medidas del PEN
- 484. SERVICIO METEOROLOGICO NACIONAL- Informes Varios
- 485. POLITICAS DE TRANSPORTE- Transporte Automotor de Pasajeros
- 486. AEROLINEAS ARGENTINAS- Informes Varios
- 487. FUNDACIONES Y ASOCIACIONES CIVILES- Planes

SENADOR NACIONAL ERNESTO RICARDO SANZ 488 – 515

- 488. ENERGIA- Importación de Combustibles
- 489. ENERGÍA- Energía Renovable
- 490. ENRE- Informe

- 491. ENARGAS- Informe
- 492. ENERGÍA- Importación Combustibles
- 493. ENERGÍA- Subsidios
- 494. IMPACTO AMBIENTAL- Refinerías YPF
- 495. SISTEMA AEROPORTUARIO- Aeropuerto San Fernando
- 496. OBRA PÚBLICA- Represa Portezuelo Del Viento
- 497. MINERÍA- Complejo Fabril San Rafael
- 498. SISTEMA AEROPORTUARIO- Aeropuerto Francisco Gabrielli
- 499. RADARIZACIÓN- Control
- 500. POLÍTICA CAMBIARIA- Medidas del PEN
- 501. INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR- Medidas del PEN
- 502. POLÍTICA CAMBIARIA- Informe
- 503. POLITICA PRESUPUESTARIA- Informes Varios
- 504. ECONOMIA- Créditos Y Transferencias Del Tesoro
- 505. BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA- Informe
- 506. CUENCA MATANZA –RIACHUELO- Medidas Del Pen
- 507. FUTBOL PARA TODOS
- 508. FONDO DE GARANTIA DE SUSTENTABILIDAD
- 509. POLITICA AMBIENTAL- Ley 26639 Glaciares
- 510. DEFENSA- Radarización Escudo Norte
- 511. SEGURIDAD- Plan Unidad CINTURÓN SUR
- 512. EDUCACION- Escolarización Informes Varios
- 513. EDUCACIÓN- Financiamiento Educativo
- 514. EDUCACIÓN- Plan Nacional de Educación Obligatoria y Formación Docente  
2012 – 2016
- 515. EDUCACIÓN LEY 25864

SENADOR NACIONAL CARLOS ALBERTO VERNA

516 – 521

- 516. ESTADO DE SITUACION DEUDA CON LA PROVINCIA DE LA PAMPA-  
Acta .Acuerdo
- 517. DEFICIT PREVISIONAL- Financiamiento
- 518. POLÍTICA HABITACIONAL- Programa Federal Plurianual de Construcción  
de Viviendas
- 519. Ley N° 26.746- Informes Varios
- 520. LEY N° 26784- Transferencias a Municipios

521. APORTES DEL TESORO NACIONAL A LAS PROVINCIAS

PREGUNTAS FUERA DE TÉRMINO

SENADOR NACIONAL JOSE MANUEL CANO

522 – 543

522. COMUNIDAD QOM- Estado de situación

523. POLÍTICA HIDROCARBURÍFERA- Emprendimiento Minero en Famatina

524. HOSPITAL BORDA- Represión policial

525. INTELIGENCIA CRIMINAL- Estado de situación en la Provincia de Tucumán

526. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES- Veraz S.A.

527. TRANSPORTE FERROVIARIO- Obra del ramal Tucumán- Concepción

528. POLÍTICA ENERGÉTICA- Emprendimientos hidroeléctricos en el NOA

529. POLÍTICA ENERGÉTICA- Informe sobre Biocombustibles

530. POLÍTICA DE TRANSPORTE- Transporte de Cargas General

531. TRANSPORTE FERROVIARIO- Servicio de Pasajeros Interurbano

532. TRANSPORTE FERROVIARIO- Estado de Situación

533. POLÍTICA ENERGÉTICA- Medidas del PEN

534. OBRAS PÚBLICAS- Provincia de Santa Cruz

535. POLÍTICA HABITACIONAL- Programa Federal de Construcción de Viviendas

536. SALUD PÚBLICA- Prestaciones del PAMI

537. POLÍTICA DE SALUD- Superintendencia de Salud

538. PENSIONES- Estado de situación en la Provincia de Tucumán

539. TRANSFERENCIAS A LAS PROVINCIAS- Fondos Coparticipables y Transferencias

540. AMIA- Memorándum de Entendimiento con Irán

541. INUNDACIONES- Medidas del PEN

542. VUELOS AL EXTERIOR- Registro migratorio

543. INFORMACIÓN FINANCIERA- Movimiento de fondos



## **SENADOR NACIONAL EUGENIO J. ARTAZA**

### **1. POLITICA LABORAL**

#### **Sumas no remunerativas**

Sírvase Informar:

a) El Estado Nacional (sea en forma directa o a través de sus entes descentralizados), es empleador de numerosos trabajadores. Indique por ente público, importes pagados en el año calendario 2012 por los siguientes conceptos:

- 1- sumas remunerativas,
- 2- sumas no remunerativas,

Señale si las mismas se originan en un Convenio Colectivo de Trabajo o por una disposición unilateral.

b) La Resolución General N° 3279 de la AFIP establece que los contribuyentes deben indicar si van a pagar sumas no remunerativas a sus empleados, a partir de mayo de 2012. Indique a partir de esa fecha el monto de sumas no remunerativas declaradas como abonadas por los empleadores del sector privado de la economía en forma mensualizada y desglosada la misma por norma que estableció la Suma No Remunerativa abonada.

c) En el caso de Sumas No Remunerativas no establecidas por una Ley indique el costo fiscal en recaudación de Aportes y Contribuciones del Sistema de la Seguridad Social que generó dicha disposición, desglosando las no remunerativas por el destino de los fondos (ANSES, PAMI).

d) Indique en que casos el Ministerio de Trabajo o sus dependencias ha homologado acuerdos paritarios en donde se establecen sumas no remunerativas a los fines de los aportes del ANSES y remunerativas a los fines de los aportes a las Obras Sociales. Detalle los casos respectivos, y explique las razones de dicho proceder.

e) Indique mes a mes el monto de las sumas que han declarado los empleadores haber pagado como no Remunerativas en virtud de la Resolución de la Secretaría de Trabajo N° 829/12 e indique la cantidad de trabajadores comprendidos mensualmente en el pago de sumas por dicho concepto en el año, las sumas abonadas a los empleados y la pérdida de recursos del ANSES originados en dicha Resolución. Con idéntico criterio, indique cuales fueron las diez Resoluciones de la Secretaría de Trabajo que tuvieron mayor costo fiscal en términos de pérdida de recaudación, para el ANSES, a partir de mayo de 2012.

f) Indique cuantos empleados se encuentran incluidos mes a mes durante el año 2012 en el Convenio Colectivo de Trabajo de Comercio y el total de sumas remunerativas y no remunerativas abonadas a ese grupo de empleados mensualmente.

### **2. POLITICA LABORAL**

#### **Empleados declarados por el sector privado**

Informe:

Segregue los empleados declarados por el Sector Privado de la Economía según sea el Convenio Colectivo de Trabajo, según lo informado por cada empleador a la AFIP, por el período 2012.

### **3. ANSES**

#### **Cuentas gratuitas**

Informe:

El ANSES ha implementado la ley de cuenta gratuita a los jubilados y pensionados, mediante las cuales gran parte de los mismos estaría cobrando por este mecanismo. Indique que Cajas Complementarias utilizan esas cuentas para acreditar los haberes y cuáles no.

*RESPUESTA:*

Las dos Cajas Complementarias absorbidas por ANSES son CAPRICOM y Banco Hipotecario y los importes se abonan con los haberes mensuales habituales por los procedimientos establecidos por el Organismo.

### **4. ANSES**

#### **Política previsional**

Informe Varios:

a) Sobre los juicios que han realizados jubilados o pensionados al ANSES y se encuentran concluidos indique: la cantidad de juicios terminados, las causales de la conclusión de los juicios: si hay sentencia definitiva favorable al Estado o lo condenan al pago de una suma de dinero. En el caso que condenen al pago de una suma de dinero indique el monto promedio que pierde el Estado por cada juicio.

b) Indique la cantidad de Juicios previsionales con sentencia firme contra el ANSES señalando el motivo del mismo (por ejemplo caso "BADARO", o REAJUSTE DE HABER INICIAL, o "BADARO Y REAJUSTE DEL HABER INICIAL") que ya no originan pagos corrientes de jubilación por haber fallecido el demandante, de ellos segregue los casos que hay derecho a una pensión derivada –indicando si es para hijos o conyugue- de aquellos que no hay beneficiarios con derecho a pensión.

c) Señale el stock mensual de deuda por sentencias judiciales firmes con los jubilados y pensionados que posee el ANSES durante el año 2012 y la antigüedad de la misma desde el momento que queda firme la sentencia, segregando aquellas que le han iniciado la ejecución de la sentencia de las que no.

d) Indique cual es la tasa promedio que los jueces condenan a pagar al ANSES por el no pago de las sentencias firmes por el ejercicio 2012 e indique la tasa promedio que cobra el ANSES por prestar el Fondo de Garantía de Sustentabilidad tanto al Estado Nacional como al Sector Privado de la Economía. En caso que la tasa de

mantener los pasivos sea mayor que la de los préstamos explique las razones por las cuales se endeuda de esta forma.

e) Indique la base imponible que no ha sido alcanzada con aportes y contribuciones al ANSES por aplicación del tope de aportes al sistema jubilatorio en el año 2012. Indique, a la luz de los fallos de Cámara “MELFI” y “CRUZ” donde se declara la inconstitucionalidad del tope, la pérdida de recaudación generada por dicho tope, y la cantidad de empleados en relación de dependencia que tributan por el tope. Cabe recordar que cada empleador informa los salarios mensualmente a la AFIP, y luego aplica el tope respectivo.

f) Practique la liquidación de un haber inicial de un trabajador en relación de dependencia que haya tributado por el tope durante los diez años previos a la jubilación, con fecha de cese al 31 de diciembre de 2012, indique el haber máximo jubilatorio a diciembre de 2012 e indique que porcentaje del haber máximo le corresponde según el ANSES.

g) Señale la evolución mensual en el año 2012 de la recaudación por retenciones al Impuesto a las Ganancias por ganancias de cuarta categoría realizadas por el ANSES, a beneficiarios del régimen previsional, e indique la cantidad de beneficiarios del ANSES por los mismos períodos.

**RESPUESTA:**

a) Al 30 de abril de 2013 existe un total de 28.654 sentencias judiciales para liquidar en la Dirección General de Análisis y Liquidación de Sentencias Judiciales. Durante 2012, el 25% de los casos resueltos, la sentencia no generó cambios en el haber. En tanto que el 6% tampoco generó retroactivos. En relación al pago, el monto promedio es de 177.370 pesos.

c) Mensualmente se liquidan y cancelan las cantidades de sentencias judiciales que periódicamente informa el organismo y que informó el Director Ejecutivo en la última comisión bicameral de seguimiento del FGS. Es decir que no podemos hablar técnicamente de un “stock mensual de deuda” porque el organismo pone al pago todas las liquidaciones que arrojan saldo a favor del beneficiario al momento que las liquida. No todas las liquidaciones de sentencias judiciales benefician económicamente y hasta el momento de la conversión de las pautas de la sentencia judicial en la operación contable del cómputo la misma no contiene sumas liquidadas, situación también descripta y explicada claramente por el Director Ejecutivo de la ANSES en la comisión bicameral celebrada en mayo de este año.

d) No hay condena por parte de los jueces a pagar intereses distintos de los que deben aplicarse a las diferencias que surjan del cálculo del haber percibido respecto del haber reajustado conforme los parámetros de la sentencia judicial por reajuste de haberes. Es decir que las únicas tasas de interés que se imponen en las mandas judiciales son respecto de lo anteriormente dicho y no por el “no pago de las sentencias firmes”.

El Fondo de Garantía y Sustentabilidad invierte en diversos activos financieros Nacionales (tanto públicos como privados) entre ellos, Títulos de Deuda Nacional.

A continuación se describen las principales inversiones realizadas en los últimos meses, con las respectivas tasas de interés.



- Títulos Públicos: en lo que va del año se adquirió principalmente el **Bonar 2018**. La tasa interna del retorno (TIR) del título en el mes de febrero fue del 19,5% y en las suscripciones del 30 de abril del 18,0%. En promedio, con las suscripciones realizadas desde principio de año el retorno de éstos es de un **19%**.
- A fines del año pasado se suscribieron Obligaciones Negociables de YPF. Las ONs suscriptas y las tasas de interés que pagan son las siguiente:

Especie	Cupón
• <b>ON YPF Clase VIII</b> en pesos	Badlar Priv. + 400 pb
• <b>ON YPF Clase X</b> en Dólares	6,25%
• <b>ON YPF Clase XI</b> en pesos	Badlar Priv. + 425 pb
• <b>ON YPF Clase XIII</b> en pesos	Badlar Priv. + 475 pb

El rendimiento que pagan es Badlar Privada + 400/475 puntos básicos, si tomamos el dato de la Badlar Privada promedio del mes de abril 2013 que fue de 15,08%, el cupón que pagan las Obligaciones en pesos se sitúa entre el **19,08%** y **19,83%** nominal anual.

La ON en dólares paga una tasa de interés anual del 6,25% que, sumado a la tasa de depreciación del dólar en el año 2012 (14,3%<sup>1</sup>), da un rendimiento anual en pesos del **20,5%**.

- Depósitos a plazo fijo: Al mes de abril el 43% de las colocaciones a Plazo fijo se realizan en el Banco de la Nación Argentina y el 57% restante se realiza en diversas entidades bancarias (un total 24 entidades). La tasa de interés promedio de los depósitos del FGS a plazo fijo en el mes de abril de 2013 fue del **13,7%**.
- Inciso Q – Inversiones en Proyectos Productivos y/o de Infraestructura:

Descripción	CONDICIONES DE EMISIÓN	
	Moneda	Tasa de Interés
<b>PROYECTO</b>		
SISVIAL	Pesos	Badlar Priv. + 400 / 550
Infraestruc. Hídrica	Pesos	Badlar Gral. + 450 / 550
Programa Federal Plurianual de Construc. de Viviendas	Pesos	Badlar Pub. + 200
AYSA	Pesos	Badlar Gral. + 300
Cédulas Hipotecarias Argentinas - \$	Pesos	Badlar Priv. - 291 / +27
SIFER	Pesos	Badlar Priv. + 450 / 525
NASA - Atucha II	U\$S	Libor + 500
ENARSA-Barragán	U\$S	Libor + 500 / 9,50%
EPEC	U\$S	12,50%
ENARSA-Brigadier Lopez	U\$S	Libor + 500 / 9,50%
Loma de la Lata	U\$S	11,45%
MBT	U\$S	Libor + 500
Cédulas Hipotecarias Argentinas - U\$S	U\$S	2%

<sup>1</sup>Tipo de cambio de Referencia Com. 3500 BCRA, variación de enero a diciembre de 2012.

En las inversiones en proyectos productivos **en pesos**, tomando en cuenta los datos de la tasas de interés Badlar promedio del mes de abril: el programa de viviendas paga un rendimiento del **13,9%**n.a. Infraestructura hídrica y AYSA entre el **17,2%** y **19,7%**. Y los restantes con Badlar privada un rendimiento del **19%** en promedio.

Los proyectos productivos nominados **en dólares**, contabilizando la tasa Libor de abril de 0,42%, junto a la depreciación del dólar durante el último año del 14,3% (ver nota al pie 1), dan un rendimiento desde el **19,7%**. Los que pagan tasa fija en dólares dan un rendimiento en pesos entre el **16,3%** y el **26,8%**.

- Tarjeta Argenta:

Los préstamos otorgados por medio de la tarjeta Argenta (inciso R de la cartera del Fondo) son a 12, 24 y 40 meses, donde el monto máximo es de \$10.000.

A partir del mes de abril comenzó a funcionar la línea de crédito Argenta Solidaria con un monto máximo por préstamo de \$15.000 y a una tasa de interés del 9,0%.

El siguiente cuadro muestra las tasa de interés de los préstamos y los montos otorgados al 30 de abril de 2013. Como se observa el monto total es de \$1.766 millones y la **tasa promedio** ponderada por monto (TNA) es de **22,5%**. Éste es el rendimiento promedio que recibe el FGS por los créditos.

Plazo (meses)	TNA Crédito	CF TEA	CF TEA maximo por decreto	% de monto otorgado sobre el total de préstamos
12	17,0%	23,6%	27,8%	2,0%
24	20,0%	26,2%	32,7%	11,2%
40	23,0%	29,2%	42,0%	86,8%
Tasa promedio ponderada	22,5%		Total	100,0%

e) En el siguiente cuadro se expone para el año 2012 la estimación de la base imponible no alcanzada para el cálculo de los aportes debido a la aplicación del límite máximo previsto en cada período y la estimación de la pérdida de recaudación generada para los subsistemas de Seguridad Social.

Cabe aclarar que de no haberse aplicado el tope en la obligación previsional se habrían incrementado las deducciones Impuesto a las Ganancias por lo que la recaudación del mismo se habría visto disminuida en \$ 1.300 millones aproximadamente.

Mes de Recaudación	Período Devengado	Tope (en pesos)	Empleados	Base Imponible no alcanzada (en millones de \$)	Pérdida de recaudación estimada de seguridad social por tope (en millones de pesos)				
					Aportes	INSSJP	Obra Social	AP Ex ANSAL	TOTAL
Ene-12	Dic-11	16.213	246.569	3.286	361	99	84	15	559
Feb-12	Ene-12	16.213	194.899	2.587	285	78	66	12	440
Mar-12	Feb-12	16.213	197.971	2.259	249	68	58	10	384
Abr-12	Mar-12	19.070	152.609	2.564	282	77	65	12	436
May-12	Abr-12	19.070	156.296	2.023	222	61	52	9	344
Jun-12	May-12	19.070	170.115	2.044	225	61	52	9	347
Jul-12	Jun-12	19.070	240.282	3.485	383	105	89	16	593
Ago-12	Jul-12	19.070	198.079	2.242	247	67	57	10	381
Sep-12	Ago-12	19.070	200.110	2.184	240	66	56	10	371
Oct-12	Sep-12	21.248	153.508	1.854	204	56	47	8	315
Nov-12	Oct-12	21.248	164.179	1.964	216	59	50	9	334
Dic-12	Nov-12	21.248	168.921	1.999	220	60	51	9	340
Promedio mensual			186.962	2.374	261	71	61	11	404
Total anual				28.490	3.134	855	727	128	4.843

## 5. POLITICA TRIBUTARIA

### Impuesto a las ganancias

Informe varios:

a) Indique el monto de la recaudación del Impuesto a las Ganancias correspondientes a las personas físicas durante el año calendario 2012, segregando mensualmente la misma según el siguiente criterio:

- 1- saldo de Impuesto a Ingresar,
- 2- anticipos ingresados,
- 3- intereses, multas formales, otras multas
- 4- retenciones recaudadas

Especifique en cada caso las sumas percibidas por cada régimen de retención.

b) Evolución mensual entre los años 2003 a 2012 de los importes recaudados por el Impuesto a las Ganancias a las personas físicas por rentas de la Cuarta categoría en concepto de retenciones para empleados en relación de dependencia y jubilados o pensionados, señalando en cada mes la cantidad de sujetos que sufrieron dichas retenciones.

c) Con respecto a las personas físicas que presentaron su declaración jurada del Impuesto a las Ganancias entre los años 2007 a 2012 informando ingresos gravados de cuarta categoría exclusivamente, señale la tasa efectiva del Impuesto determinado obtenida a través de la relación entre los ingresos gravados y el Impuesto Determinado en el ejercicio fiscal, segregando dicha tasa entre aquellos que perciben sus ingresos en relación de dependencia o como jubilaciones y pensiones de aquellos que los perciben como ingresos del trabajo independiente.

d) Con respecto a las personas físicas que sufrieron retenciones del Impuesto a las Ganancias en los ejercicios 2007 a 2012 por ingresos obtenidos en relación de dependencia indique en cada mes o en su defecto en cada año calendario, si se corresponden a ingresos en cada escalón de la tabla del artículo 90º del Impuesto a las Ganancias.

e) Desglose las declaraciones juradas del Impuesto sobre los Bienes Personales con impuesto determinado por monto del patrimonio, estableciendo diez tramos e indique la cantidad de contribuyentes en cada tramo por los años 2003 a 2012.

f) Indique la cantidad de personas jurídicas que son sujetos del Impuesto a las Ganancias que presentaron su declaración jurada anual en año 2012, indicando una pérdida contable, y de ellas cuantas determinaron impuesto a las Ganancias y porque monto.

g) Indique la cantidad de personas jurídicas que son sujeto del Impuesto a las Ganancias y presentaron la declaración jurada anual en el año 2012 determinando ganancia contable y pérdida impositiva.

h) Indique la cantidad de personas jurídicas que son sujeto del Impuesto a las Ganancias que presentaron la declaración jurada anual con ganancia contable e impositiva, e indique el monto total de la ganancia contable para todo ese universo de contribuyentes y la ganancia impositiva, por el período fiscal 2012.

i) Indique la cantidad de contribuyentes que dedujeron empleados domésticos en sus declaraciones juradas del Impuesto a las Ganancias presentadas en el año 2012.

j) Indique la cantidad de contribuyentes que dedujeron en sus declaraciones juradas del Impuesto a las Ganancias presentadas en el año 2012 cargas de familia indicando la cantidad de casos que dedujeron a su conyugue y cuantos hijos, desglosando estos últimos según la cantidad de hijos deducidos.

k) Indique, de la totalidad de contribuyentes que presentaron declaraciones juradas del Impuesto a las Ganancias en el año 2012, en cuantos casos el monto consumido fue superior y en cuantos inferior a las deducciones personales.

l) Indique la cantidad de empleados en relación de dependencia que en diciembre de 2012 tenían un salario mayor al techo para recibir Asignaciones Familiares y no tenían salario suficiente para abonar ganancias.

ll) Indique cantidad de contribuyentes que han abonado el impuesto previsto en el artículo 37° de la ley del Impuesto a las Ganancias (Salidas no documentadas) en el año 2012, indicando la recaudación total y:

- 1- cuántos casos han regularizado mas de cuatro cientos mil pesos históricos (\$ 400.000),
- 2- cuántos un importe menor,
- 3- cuántos un importe superior a cuatrocientos mil (\$ 400.000) e inferior a cuatro millones (\$ 4.000.000) y
- 4- cuántos cifras superiores a cuatro millones de pesos (\$ 4.000.000).
- 5- Asimismo, indique en cuantos casos superiores a cuatrocientos mil pesos (\$ 400.000) resultan ser proveedores del Estado Nacional.

m) Atento el carácter de Impuesto autónomo que la jurisprudencia le ha otorgado al previsto en el artículo 37° de la ley de Impuesto a las Ganancias, señale la cantidad de casos que son sujetos exentos del Impuesto a las Ganancias que han abonado la tasa prevista en el citado artículo, indicando en cada uno de esos casos:

- 1- el monto total ingresado,
- 2- la actividad desarrollada en forma genérica por esos contribuyentes y
- 3- los períodos donde se determinó impuesto, durante el ejercicio fiscal 2012.

## **6. MONOTRIBUTISTAS**

### **Pequeños empleadores**

Informe:

Indique la cantidad de monotributistas que poseen empleados en relación de dependencia, durante el año 2012 y desglose esos empleadores, por la cantidad de empleados declarados y categoría de monotributista.

## **7. SEGURO DE DESEMPLEO**

### **Recaudación**

Detalle la recaudación destinada al Seguro Nacional de Desempleo del año 2012. Indique:

- a) que parte de la misma fue destinada al pago del subsidio por desempleo,
- b) la cantidad de subsidios mensuales pagados en ese lapso de tiempo, y
- c) el monto mínimo, máximo y promedio de dicha prestación.

## **8. PLAN ARGENTINA TRABAJA**

### **Cooperativas de Trabajo**

Informe:

- a) Cantidad de cooperativas de trabajo que prestan servicios en el marco del Plan "Argentina Trabaja", perteneciente al Programa de Inclusión Social con Trabajo, y la cantidad de cooperativistas asociados a las mismas, por el año 2012, indicando el monto mensual de los ingresos promedio por cooperativista, señalando en cuántos casos se encuentran registrados como monotributistas sociales y en cuántos como empleados en relación de dependencia de las cooperativas.
- b) En los caso que sean monotributistas, indicar por cada actividad el monto del salario mínimo del convenio vigente y el "ahorro fiscal" porque dichos trabajadores no se encuentren registrados como empleados, desglosando el mismo por jurisdicción que actúa como receptora de sus servicios.

**RESPUESTA:**

a) Al Programa de Ingreso Social con Trabajo han estado vinculadas a diciembre de 2012, 5.696 cooperativas. Los titulares del Programa incluidos a diciembre 2012 y que se mantenían activos a esa fecha han sido 131.800.

El Monto Promedio Mensual a diciembre 2012 ha sido (Incentivo Básico + Incentivo Especial): \$ 1.682

Todos los cooperativistas se encuentran registrados como monotributistas sociales dado que es un requisito de ingreso al programa. Es condición de elegibilidad y permanencia no encontrarse en relación de dependencia.

b) Los titulares del Programa son monotributistas sociales, por tal motivo no tienen relación de dependencia.

**9. PYME**

**Resolución N°21/10- Secretaria de Comercio**

Indique:

Cuando piensan actualizar los importes mediante los cuales se caracteriza la condición de Micro, Pequeña y Mediana Empresa establecidos por la Resolución N° 21/10 de la Secretaria de Comercio, que ya debería haberse hecho el año pasado.

**10. POLITICA TRIBUTARIA**

**Declaración de los contribuyentes**

Informes Varios:

a) Indique la cantidad de contribuyentes que declararon bienes en el exterior en los ejercicios fiscales 2011 y 2012, segregando los mismos, por rubro (inmuebles, automotores, depósitos bancarios, etc.) y según si han sido exteriorizados o no por la ley N° 26.476 (última moratoria).

b) Indique por los ejercicios 2010, 2011 y 2012 el monto global declarado por los contribuyentes por los siguientes conceptos:

- 1- moneda extranjera situada en el país (acompañar un detalle por moneda denunciada),
- 2- moneda extranjera situada en el exterior del país (acompañar un detalle por moneda denunciada),
- 3- depósitos bancarios situados en el exterior del país (acompañar un detalle por moneda denunciada),
- 4- depósitos bancarios en moneda extranjera ubicados en el país (acompañar un detalle por moneda denunciada) y
- 5- la cantidad de contribuyentes que ha declarado cada uno de esos conceptos.

- c) Indique la cantidad de contribuyentes que regularizaron tenencia de moneda (pesos argentinos o moneda extranjera) en efectivo durante la vigencia de la ley N° 26.476 en sus declaraciones juradas de Bienes Personales del año 2010, las monedas que fueron reconocidas y los montos exteriorizados por moneda.
- d) Indique la cantidad de casos, denunciados penalmente e impagos a la fecha, por evasión impositiva.
- e) De aquellos casos penales impagos indique la cantidad donde la pretensión fiscal se corresponda a ajustes impositivos por incremento patrimonial no justificado y omisión de ventas, segregados en casos de evasión simple y evasión agravada.
- f) Respecto de los casos de evasión agravada por incremento patrimonial no justificado u omisión de ventas indique la cantidad de personas que han sido citadas a prestar declaración indagatoria y si hay procesados o condenados por esa causa.
- g) Indique si hay casos de evasión impositiva agravada denunciados penalmente originados en incrementos patrimoniales no justificados u omisión de ingresos, sin sentencia cumplida y donde la pretensión fiscal haya sido abonada. En caso de existir, indique las situaciones procesales correspondientes a los presuntos responsables de la evasión.
- h) Sobre los bienes situados en el exterior regularizados en la última moratoria y declarados por los contribuyentes en las declaraciones juradas por los años 2011 y 2012, y la cantidad de bienes regularizados, indique el valor total de los activos regularizados por rubro.
- i) En el caso de los veintiocho inmuebles en el exterior regularizados en la última moratoria indique el detalle de los mismos ubicándolos solo por el tipo de inmueble, país, localización dentro de ese país y valor del activo declarado (por ejemplo casa, Uruguay, \$ 500.000, Punta del Este).
- j) En el caso de los dieciséis contribuyentes que regularizaron otros bienes en el exterior que fueron informados el año pasado como regularizados en la última moratoria, indique en cuantos casos los contribuyentes regularizaron tenencia de moneda situada en el país y describa el resto de los casos, cuantificando todos.
- k) En el caso de aquellos contribuyentes que regularizaron en el marco de la última moratoria tenencias de depósitos bancarios en el exterior (62 casos), indique el país donde se hallaban depositados esos fondos, desglosando las sumas depositadas por contribuyente (sin identificarlos) o por rango de montos.
- l) En el caso de las participaciones societarias, títulos, acciones, debentures y obligaciones negociables regularizadas en el marco de la última moratoria indique por tipo cuantas se corresponden a tenencias en el exterior asociadas a bienes situadas en el país y cuantas no.

## **11. COPARTICIPACION FEDERAL**

### **Provincia de Corrientes**

Sírvase informar:

- a) Monto total de transferencias en concepto de coparticipación federal girado a la Provincia de Corrientes durante el año 2012. Especificando las sumas transferidas mes a mes.

- b) Indiquen, según ley de coparticipación vigente, el monto total porcentual que le corresponde a la Provincia de Corrientes en concepto de coparticipación federal para el año 2012.
- c) Indique si dichos fondos fueron girados en su totalidad.

**RESPUESTA:**

- a) La información se encuentra disponible en la página web:

<http://www2.mecon.gov.ar/hacienda/dncfp/provincial/recursos.php>

b) y c) Con respecto a los fondos de Coparticipación Federal de Impuestos y al resto de los regímenes especiales de distribución automática a las Provincias, se transfieren de acuerdo a la normativa vigente.

En lo que hace al porcentaje que le corresponde a la Provincia de Corrientes en el régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, el mismo asciende a 3,86%, de acuerdo con lo establecido en el art. 4º de la Ley 23.548, de la masa de recursos a distribuir conforme lo establecido en el art. 3º inciso b. Para mayor desagregación ver respuesta a Pregunta 539 b)

## **12. BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA**

### **Instalación cajero automático Isla Apipé, Provincia de Corrientes**

¿Qué medidas se han tomado en forma efectiva para establecer un cajero automático del Banco de la Nación Argentina en la Isla Apipé y en la localidad de Carlos Pellegrini, ambas en la Provincia de Corrientes. Estado de dicha solicitud efectuada por el Senado de la Nación Argentina.

**RESPUESTA:**

Se ha analizado el requerimiento interpuesto en relación con la instalación de cajeros automáticos en la Isla Apipé y en la localidad de Colonia Carlos Pellegrini. Al respecto, al momento no se considera factible en virtud de haberse ponderado las distancias entre ambas ubicaciones y las cabeceras del Banco, situación que dificultaría la recarga de los cajeros mediante camiones blindados, como así también la atención a dispensarles, todo ello sumado a los altos costos que representa.

Por otra parte, se ha verificado que en la localidad de Ituzaingó, cercana a la Isla Apipé, existen dispositivos de este tipo a cargo de otras entidades bancarias.

## **13. OBRA PÚBLICA**

### **Puente Santa Fe Corrientes**

Informe:

¿Qué grado de avance tiene el proyecto del puente que une Santa Fe con Corrientes (Reconquista – Goya)?



## **14. OBRA PÚBLICA**

### **Conectividad vial entre Argentina y Brasil**

Informe:

¿Qué grado de avance tiene el proyecto de conectividad vial entre Argentina y Brasil con tres puentes sobre el Río Uruguay (uno de ellos sería al de Alvear – Itaquí)?

*RESPUESTA:*

El Estudio fue iniciado a fines de enero del presente año y tiene una duración prevista de 9 meses (sin considerar los tiempos de aprobación de los informes).

El mismo se encuentra en plena ejecución, habiéndose completado hasta la fecha las actividades correspondientes al primero de los tres módulos que lo componen (Diagnóstico de la Conectividad Territorial). Las provincias de Misiones y Corrientes están participando activamente, y cuentan en este momento con el Primer Informe de Avance que se les ha remitido para recibir sus comentarios.

El objetivo del Estudio es identificar los proyectos de infraestructura entre Argentina y Brasil cuya ejecución en un horizonte de corto y mediano plazo permita avanzar en la optimización y desarrollo de la conectividad terrestre entre ambos países.

Se espera que el Estudio permita definir un programa de inversiones para los próximos años, proponiendo la ejecución de proyectos tanto en los pasos fronterizos ya priorizados como también en aquellos cuyo potencial se defina a partir del estudio.

En este sentido, las alternativas para la implantación de los futuros puentes y las obras complementarias y conexas, son: Alvear - Itaquí, San Javier - Porto Xavier, y Alba Posse - Porto Mauá.

## **15. OBRA PÚBLICA**

### **Ruta nacional n 14**

Detalle:

¿Qué grado de avance tiene la renovación de la Ruta Nacional N° 14 (catorce) y sus conexiones hasta los puentes internacionales de Argentina y Brasil?

## **16. OBRA PÚBLICA**

### **Provincia de Corrientes**

Indique:

Monto total de obra pública realizada en la Provincia a financiarse con recursos nacionales. Señalando obra y monto en cada caso.

**17. OBRA PÚBLICA****Intendencia- Corrientes Capital**

Informe:

Transferencias de fondos nacionales, avales y/o aportes efectuados durante el periodo enero 2012 a diciembre 2012 a favor de la Intendencia de Corrientes Capital. Especificando carácter, monto y destino de las mismas.

**RESPUESTA**

A continuación se detallan las transferencias a la Intendencia de Corrientes Capital de organismos de la secretaría de Obras Públicas

<b>Importe</b>	<b>Prog. / Org.</b>	
<b>291.700,00</b>	44	SSDUyV - Mejor Vivir
<b>299.800,00</b>	44	SSDUyV - Mejor Vivir
<b>159.000,00</b>	44	SSDUyV - Mejor Vivir
<b>218.500,00</b>	44	SSDUyV - Mejor Vivir
<b>159.000,00</b>	44	SSDUyV - Mejor Vivir
<b>159.000,00</b>	44	SSDUyV - Mejor Vivir
<b>159.000,00</b>	44	SSDUyV - Mejor Vivir
<b>3.046.751,95</b>	86	SSCOF
<b>2.483.546,21</b>	86	SSCOF
<b>670.524,25</b>	604	DNV
<b>375.534,36</b>	604	DNV
<b>806.369,67</b>	604	DNV
<b>531.929,46</b>	613	ENOHSA
<b>481.759,29</b>	613	ENOHSA
<b>300.000,00</b>	613	ENOHSA
<b>276.440,44</b>	613	ENOHSA
<b>249.712,65</b>	613	ENOHSA
<b>500.000,00</b>	613	ENOHSA
<b>300.000,00</b>	613	ENOHSA
<b>300.000,00</b>	613	ENOHSA

<b>233.748,31</b>	613	ENOHSA
<b>425.698,73</b>	613	ENOHSA
<b>150.000,00</b>	613	ENOHSA
<b>200.000,00</b>	613	ENOHSA
<b>890.245,73</b>	613	ENOHSA
<b>446.299,07</b>	613	ENOHSA
<b>115.205,91</b>	613	ENOHSA
<b>171.817,26</b>	613	ENOHSA

## 18. POLITICA ENERGETICA

### Regalías hidroeléctricas

Indique:

- Monto de regalías que le corresponden a la Provincia de Corrientes en función de la operación del Ente Binacional de Yacyretá para el año 2012. Consignando, asimismo, si se registraba deuda por parte del Estado nacional o del mismo Ente a la Provincia que correspondiere a períodos anteriores
- Monto de regalías que le corresponden a la Provincia de Corrientes en función de la operación de la Represa de Salto Grande para el año 2012. Consignando, asimismo, si se registraba deuda por parte del Estado nacional o del mismo Ente a la Provincia que correspondiere a períodos anteriores
- Indique si dichas regalías fueron giradas en tiempo y forma. De no ser así, indique causa o fundamento de dicha circunstancia.
- Habiendo un diferendo entre la Nación y la Provincia de Corrientes por el cálculo de la regalía por la producción de energía de la represa de Yacyretá ¿Cuál es el motivo del retraso en la solución del mismo?

RESPUESTA:

a)

1. Regalías Devengadas por Transacciones Enero/Diciembre 2012

\$ 71.328.256,00

2. Regalías Pagadas por Transacciones 2012 s/fecha liquidación MEM

\$ 5.185.359,50

3. Regalías Consolidadas en el MEM Resolución SE N° 406/03  
\$ 66.142.896,50

Mensualmente se destinan montos a pagar a acreedores hasta la concurrencia con el Crédito disponible y en función de las cuotas financieras otorgadas, a través de una partida presupuestaria en la Jurisdicción 91 – Obligaciones a Cargo del Tesoro.

Respecto a las Regalías Consolidadas en el MEM por aplicación de la Resolución SE N° 406/03 por la generación de la Central Binacional Yacyretá, se encuentran con

Órdenes de Pago pendientes de ser transferidos por la suma de \$ 247.716.799,50. La suma mencionada está formada por \$ 60.605.099,50 correspondiente a las transacciones del periodo de Enero a Noviembre de 2012 informada por CAMMESA y reconocidas mediante Resolución del Señor Secretario de Energía, y Órdenes de Pago emitidas, por la suma de \$ 187.210.700.

b) Regalías Devengadas por Transacciones Enero/Diciembre 2012	\$
11.656.897,00	

Regalías Pagadas por Transacciones 2012 s/fecha liquidación MEM	\$
11.656.897,00	

No existe saldo adeudado por las transacciones mensuales de dicho año.

c) Los importes indicados de las regalías hidroeléctricas, fueron abonadas a la Provincia de Corrientes por la operación mensual del año 2012 de Yacyretá y Salto Grande, dentro del mismo plazo en el cual se cancelan las transacciones en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) y depositadas para su pago en las cuentas corrientes de EBISA, salvo la parte que se consolida como deuda por aplicación de la Resolución S.E. N° 406/03 de la generación de Yacyretá, de acuerdo a lo descripto en el punto a).

d) Se destaca que no se tiene conocimiento alguno de que exista un diferendo entre la Nación y la Provincia de Corrientes por el cálculo de las regalías que esté sujeto a solución.

## **19. YACYRETA**

### **Medidas del PEN**

Sírvase informar

- a) Las causas por las cuales no se habilita el paso fronterizo a través del camino que corona la represa de Yacyretá.
- b) Las medidas que tomó el Ente Nacional de Yacyretá para evitar que el aumento de la cota de la represa tenga consecuencias negativas en la orilla correntina de la represa, e indique si ha notado nuevas zonas inundadas

**RESPUESTA:**

a) El Complejo Hidroeléctrico de Yacyretá no constituye un paso fronterizo ni fue diseñado para cumplir ese cometido.

En virtud del nivel de estado público que ha tomado la intención de utilizar el coronamiento de la represa de la Central Hidroeléctrica de Yacyretá, que además funge de camino de servicio, como vía de tránsito internacional vinculando la República Argentina (Municipio de Ituzaingó, Provincia de Corrientes) y la República del Paraguay (Municipio de Ayolas, Departamento de Misiones), la Entidad Binacional sostiene que la pretendida utilización resulta inviable por cuestiones de máxima seguridad de la represa y aconsejan su no libre transitabilidad.

Valga explicitar que la empresa Israelí IDSA, experta en temas de alta seguridad contratada por Yacyretá, formalizó oportunamente un estudio integral que puso de manifiesto puntos críticos y de máxima seguridad que hay que preservar en la central hidroeléctrica, y donde justamente el tema de accesos, áreas críticas y vulnerabilidad impiden taxativamente el tránsito indiscriminado de vehículos y personas. Dicho estudio fue ampliado y profundizado por parte de una auditoría externa en seguridad de la EBY, cuyo trabajo y recomendaciones viene siendo implementado en forma gradual y modular, pero ninguna medida o contramedida ha hecho variar la posibilidad de acceder a un planteo de semejante índole.

De por sí la estructura de la represa y su coronamiento no están calculadas para soportar un intenso tráfico de vehículos, ni menos de mediano o gran porte como podría pensarse en camiones con containers. De hecho tal intensidad y peso pondría en riesgo la estructura propia de la central, hoy por hoy recurso estratégico del país para la generación de energía.

Tampoco dicha vía circulatoria de servicio cumple las condiciones de diseño para el tránsito de vehículos de cualquier porte conforme la normativa vigente de la Dirección Nacional de Vialidad de Argentina.

A esta realidad de tipo estructural se agregan las hipótesis de riesgo que se sumarían con el ingreso irrestricto a la circulación de vehículos desde la posibilidad de accidentes, rescates, asistencias o remolques, riesgos asociados como sustancias transportadas lícitas o ilícitas, personas transportadas, lo que requiere no solo de una infraestructura de tecnología costosa sino montar aduana, migraciones y seguridad específica.

Hoy la Central Hidroeléctrica de Yacyretá admite un paso restringido que se limita a cuestiones de seguridad y humanidad entre los vecinos de Ayolas e Ituzaingó, pero es esporádico y excepcional. La seguridad de la presa, la política energética nacional, el cuidado del patrimonio valiosísimo que en toda la zona han invertido los países, el aseguramiento para que se minimice o no exista la posibilidad que millones de personas se queden sin energía eléctrica no admite ni siquiera en hipótesis que se acepte la pretendida utilización.

Inquietud que tal vez amerita un estudio binacional para generar un enclave en otro lugar por donde se pueda construir un puente específicamente para el tránsito como ha sido el de Posadas (Provincia de Misiones) con Encarnación (Departamento de

Itapúa) y que por otro lado se encuentra a 90 Km de Ituzaingó, lo que pone en duda aún más la necesidad y urgencia planteada.

A lo expuesto se debe adicionar la ausencia en todos estos años de la reglamentación del condominio binacional lo que no permite determinar jurisdicciones y competencias sobre cualquier evento que pudiera ocurrir sobre el condominio.

b) Yacyretá está efectuando un relevamiento integral de la cota de afectación una vez que se hubo alcanzado la cota 83 msnm en el eje Posadas-Encarnación en febrero de 2011, siendo que hace más de 25 años se expropiaron tierras que respondían a una poligonal que contemplaba los efectos del embalse a dicha cota., todo conforme a las normas y disposiciones del Tratado de Yacyretá aprobado por Ley 26.646.

La EBY monitorea en forma periódica, los efectos de la erosión en toda la costa del embalse en margen Izquierda.

La zona afectada por el proceso de erosión es de 332 km desde Puerto Júpiter (al final de la presa lateral izquierda) hasta el aeropuerto de Posadas. De los 332 km mencionados, se observa AVANCE de la costa actual hacia el río en 110,2 Km, permitiendo que una superficie de 160,6 has. se hayan recuperado respecto del 2012.

Y se observa la persistencia del RETROCESO de la costa en 216,7 Km que permitió la inundación de 111,3 Has respecto del 2012, mientras que en 5,2 km no hay cambios.

El análisis se realiza sobre la comparación de fotografías de alta resolución del 2012 y 2013, con mediciones en campo que permiten ajustar la precisión del trabajo y verificar la situación de la costa.

El próximo paso del estudio consiste en verificar la situación actual respecto de la poligonal de afectación para conocer los efectos sobre zonas no expropiadas.

## **20. POLITICA ENERGETICA**

### **GAS NATURAL**

Sírvase informar:

- a) Informe si se ha efectuado el estudio de factibilidad para la extensión de la red de gas desde el gasoducto que pasa por Paso de los Libres para ser extendido a la provincia de Corrientes. De no tener respuesta afirmativa explicar causas y plazos de realización.
- b) En qué estado se encuentra la precalificación técnica de las seis (06) ofertas de empresas interesadas en la construcción del Gasoducto del NEA. Cuándo estaría fijada la fecha para abrir las ofertas económicas.

**RESPUESTA:**

a) En la actualidad, atento las condiciones de presiones operativas en el punto de inicio o cabecera del gasoducto que pasa por Paso de los Libres, no se torna factible efectuar obras de extensión. Por otra parte, el Proyecto del Gasoducto del Noreste Argentino –GNEA (Decretos PEN N° 267/2007 y 1136/2010), considera el gasoducto troncal de 24”, así como también los gasoductos troncales de las provincias que atraviesa su traza, entre las que se encuentra la Provincia de Corrientes con aproximadamente 850 km de cañería de gas a instalar de entre 4” y 12” de diámetro.

b) En la actualidad se están analizando las propuestas de los oferentes. Con anterioridad a la apertura de los sobres económicos, se deberán realizar y analizar las subsanaciones que fueran necesarias para la ejecución de los dictámenes de preselección de los oferentes correspondientes, el cual deberá ser aprobado por el Directorio de ENARSA.

## **21. EDUCACION**

### **Medidas del PEN**

Informes varios:

- a) Porcentaje al 31 de diciembre de 2012 de alumnos que en el nivel secundario o medio han repetido un año o más de escolaridad, desagregado por año de cursada, por asignatura y por jurisdicción. Señale si existe alguna investigación que analice las causas de este fenómeno.
- b) Porcentaje de alumnos que han abandonado el nivel secundario de estudios al 31 de diciembre de 2012. Señale si existe alguna investigación que analice las causas de este fenómeno.
- c) Detallar al 31 de diciembre de 2012, el contenido de los archivos incluidos en el “escritorio” de las computadoras que fueron entregadas a los alumnos del nivel secundario, exceptuando los específicamente operativos (Word, Excel, Power Point, etc.), de acuerdo con el Programa “Conectar Igualdad”, desagregado por año de cursada y jurisdicción.
- d) Indique si al momento existen acciones o programas desarrollados por el Ministerio de Educación conjuntamente con el Ministerio de Trabajo a fin de dar solución al problema de los jóvenes que no estudian ni trabajan.
- e) Indique si existe intención tanto en el Ministerio de Educación como en el Consejo Federal de Educación de incluir en la currícula de todos los niveles educativos (inicial, primario y medio) “Folklore Argentino”, como asignatura independiente. Detallando la cantidad de asignaciones a cada una de las jurisdicciones del país.
- f) Qué cantidad de libros de texto y de literatura han sido distribuidos en el bienio 2011-2012 por el Ministerio de Educación, detallando la cantidad asignada a cada una de las jurisdicciones del país.
- g) Qué apoyos tiene programado el Ministerio de Educación para apoyar los esfuerzos del Ministerio de Educación de la provincia de Corrientes para lograr la inclusión educativa.

- h) Indique el porcentaje al 31 de diciembre de 2012 de alumnos que en el nivel secundario o medio han repetido un año o más de escolaridad, desagregado por año de cursada, por asignatura y por jurisdicción.
- i) Indique si existe alguna investigación que analice las causas de este fenómeno.

**RESPUESTA:**

a) Los datos estadísticos correspondientes a 2012 fueron relevados en las distintas jurisdicciones durante este semestre y están en etapa de procesamiento. Los datos definitivos corresponden al ciclo lectivo 2010. A continuación se presentan:

**Educación Común. Nivel Secundario**  
**Tasa de Repitencia 2010**

División Político-Territorial	Total	Año de estudio					
		1°	2°	3°	4°	5°	6°
<b>Total País</b>	<b>9,9</b>	<b>8,5</b>	<b>15,0</b>	<b>11,8</b>	<b>10,6</b>	<b>6,1</b>	<b>1,2</b>
Buenos Aires	10,7	11,8	15,0	10,9	11,4	7,0	1,3
Conurbano	10,7	11,4	14,7	10,8	11,7	7,8	1,5
Resto de Bs As	10,7	12,3	15,5	11,2	10,9	5,5	1,1
Catamarca	4,8	6,7	7,6	4,1	3,5	3,0	0,9
Chaco	10,5	4,0	17,6	15,5	10,9	5,7	1,2
Chubut	13,1	14,4	18,8	13,7	15,0	6,3	1,2
Ciudad de Buenos Aires	8,8	1,1	14,7	13,3	10,1	7,4	2,5
Cordoba	9,3	10,5	14,2	10,8	9,2	4,2	0,3
Corrientes	9,4	11,5	13,0	10,1	8,9	5,4	0,9
Entre Rios	11,8	14,3	18,0	12,7	9,1	5,1	1,1
Formosa	9,4	13,9	12,7	9,2	6,9	4,7	1,7
Jujuy	9,7	0,7	15,6	15,9	12,7	6,4	2,5
La Pampa	10,6	13,0	14,6	8,9	11,9	8,2	0,3
La Rioja	2,5	2,0	3,1	3,4	3,7	1,5	0,3
Mendoza	9,2	2,2	14,9	13,3	12,3	5,5	1,5
Misiones	6,7	2,4	11,7	10,4	5,9	3,5	0,9
Neuquén	13,6	1,7	22,2	21,3	15,5	8,9	2,8
Rio Negro	10,6	0,9	15,8	18,4	12,2	9,4	1,2
Salta	9,8	2,6	16,9	13,5	11,8	8,2	1,8
San Juan	11,5	13,3	17,5	11,4	10,4	6,9	0,6
San Luis	9,2	11,6	12,7	8,6	9,1	5,0	0,4
Santa Cruz	11,1	10,9	16,6	11,0	12,2	7,6	1,0
Santa Fe	11,1	1,2	19,9	16,8	12,9	5,9	0,7
Santiago Del Estero	2,9	3,4	3,8	2,9	2,8	1,7	0,1
Tierra Del Fuego	13,8	18,5	19,5	13,4	13,0	8,7	0,6
Tucumán	7,2	10,1	10,7	7,1	5,6	2,7	0,4

Fuente: Relevamientos Anuales 2010 y 2011. DiNIECE. MEN.

Nota: Tasa de Repitencia: Porcentaje de alumnos que se matriculan como alumnos repitientes en el año lectivo siguiente.

Realizado: 20/05/2013. Gestión de la Información y Capacitación



Cabe aclarar que, en el marco del Sistema Integral de Estudios Evaluativos e Indicadores de Calidad, se ha previsto el análisis de esta problemática colaborando con cada área sustantiva.

b) Los datos estadísticos correspondientes a 2012 fueron relevados en las distintas jurisdicciones durante este semestre y están en etapa de procesamiento. Los datos definitivos corresponden a 2010-2011.

### **Educación Común. Nivel Secundario Tasa de Abandono Interanual 2010-2011**

División Político-Territorial	Total	Año de estudio					
		1°	2°	3°	4°	5°	6°
<b>Total País</b>	<b>10,9</b>	<b>4,1</b>	<b>12,6</b>	<b>6,7</b>	<b>15,5</b>	<b>10,2</b>	<b>23,3</b>
Buenos Aires	11,3	5,4	12,5	0,9	19,2	13,0	24,8
Conurbano	12,0	5,1	13,0	0,5	20,4	14,3	27,9
Resto de Bs As	10,2	6,0	11,7	1,6	16,9	10,7	19,5
Catamarca	8,9	4,9	7,4	6,8	11,3	12,0	15,8
Chaco	11,7	-0,2	18,1	13,5	13,4	7,2	21,4
Chubut	12,1	4,5	11,5	7,4	17,1	9,6	34,4
Ciudad de Buenos Aires	6,4	-6,3	8,8	6,5	6,9	5,8	19,2
Córdoba	12,0	6,8	11,3	9,1	16,1	7,9	28,0
Corrientes	10,8	10,2	11,2	9,5	10,8	7,6	16,8
Entre Ríos	12,5	9,5	15,6	11,4	12,3	8,2	20,4
Formosa	11,6	9,6	11,4	9,7	14,5	7,4	20,5
Jujuy	9,4	0,3	9,9	6,9	11,1	9,8	25,7
La Pampa	8,9	4,6	7,9	3,7	13,2	10,1	21,2
La Rioja	7,9	3,3	9,3	9,0	8,6	8,3	11,3
Mendoza	11,4	0,4	14,9	4,7	15,7	10,1	31,1
Misiones	12,8	0,0	17,5	15,0	21,4	11,6	17,5
Neuquén	8,9	-1,4	12,7	11,7	9,4	7,5	15,7
Rio Negro	10,5	0,3	13,0	11,1	10,7	9,2	26,2
Salta	8,0	0,9	10,4	10,3	4,2	7,4	21,2
San Juan	12,0	3,6	14,1	17,8	14,4	3,0	22,8
San Luis	10,2	7,7	12,6	6,0	11,2	11,4	15,3
Santa Cruz	7,9	6,9	-7,5	4,6	19,3	11,3	30,7
Santa Fe	12,0	-0,6	16,8	13,3	16,5	10,5	18,5
Santiago Del Estero	12,6	3,4	15,4	14,2	16,0	12,1	25,1
Tierra Del Fuego	9,7	5,0	6,5	8,0	10,4	9,1	28,2
Tucumán	10,8	9,2	9,2	9,3	11,3	6,7	24,7

Fuente: Relevamientos Anuales 2010 y 2011. DiNIECE. MEN.

Nota:

Tasa de Abandono Interanual: Porcentaje de alumnos que no se matriculan en el año lectivo siguiente.

Realizado: 20/05/2013. Gestión de la Información y Capacitación

Se destaca que, en el marco del Sistema Integral de Estudios Evaluativos e Indicadores de Calidad se ha previsto el análisis de esta problemática colaborando con el área sustantiva.

c) Se lista a continuación el contenido de los archivos incluidos en el “escritorio” de las computadoras que fueron entregadas a los alumnos del nivel secundario. No corresponde desagregar por cursada y jurisdicción, dado el carácter universal del programa y la imagen de disco que se instala en las netbooks.

Programas, aplicativos y contenidos incluidos en las netbook 2012

\*Software para Windows

.NET Framework	Software base
7Zip	Para Comprimir archivos
Adobe PDF reader	Lector de documentos en formato PDF
Anagramarama-educar	Juego adaptado por educar
Audacity	Software para editar audios
Audacity LAME mp3	Bajar audio mp3
Avidemux	Software para la edición videos
Avogadro	Software educativo de química
Ballabolca	Conversor texto en audio (tecnología adaptativa)
Calibre	Gestión e-books
Celestia	Simulación espacio 3D
Clic	Editor multimedia
DirectX	Software base
Dspeech	Educación especial Conversor texto en audio
E Learning Class v6	Gestión clases
El Efecto Mariposa-educar	Juego adaptado por educar
Etoys	Educativo animaciones
eXeLearning	Gestor clases
Flash plugin	Software base
Freemind	Educativo mapas conceptuales
Gcompris	Educativo matemática
Geogebra	Educativo geometría
GIMP	Edición de imágenes
Google Chrome	Navegador
Google Talk	Mensajería instantánea

Hagaque	Producción historietas
Headmouse	Educación especial Control de cursor con movimientos de cabeza
Inkscape	Dibujo libre
Irfanview	Visualizador imágenes
Java JRE	Software base
Jclic	Educativo multimedia
Libre Office	Aplicaciones office uso libre
Mi Escritorio	Software producido por educar para descarga, gestión y visualización de recursos off line
Microsoft Office	Aplicaciones office
Mouse Joystick	Educación especial Control de mouse con joystick
Mozilla Firefox	Navegador
Notepad++	Edición textos
NVDA	Educación especial Lector de pantalla
PDF Creator	Crear PDF
Pequén Leetodo	Educación especial Grabador y reproductor audio
Pidgin	Mensajería instantánea
Pilas Engine	Programación
Plaphoons	Educación especial Controlador mouse
Prezi Desktop solo player	Lector presentaciones Prezi
Pygame	Programación
Python	Programación
Rata Plaphoon	Educación especial Controlador mouse
SciLab	Programación
Scratch	Programación
Scribus	Edición páginas
Sudoku-educar	Juego adaptado por educar
Trafico de Fauna	Software producido por educar
TuxGuitar	Edición partituras
Video DownloadHelper	Bajar videos
VirtualKeyBoard	Educación especial Simulador de teclado

VLC	Reproductor multimedia
Windows Messenger	Mensajería instantánea
Windows Movie Maker	Producción de videos
wxPython (Unicode)	Programación

## \*Software para Linux

Anagramarama-Educara	Juego adaptado por educar
Arista	Conversor videos
Audacity	Bajar audio mp3
Avidemux	Edición videos
Avogadro	Educativo química
Babiloo	Traductor
Bkchem	Educativo química
Bluefish	Programación
Calibre	Gestión e-books
Celestia	Simulación espacio 3D
Cheese	Producción videos
Devede	Creación DVD
DrGeo	Educativo geometría
E Learning Class v6	Gestión clases
El Efecto Mariposa – Educar	Juego adaptado por educar
Etoys	Educativo animaciones
Euler	Educativo matemática
FlashPluginNonFree	Reproductor archivos flash
Freeciv	Video juego estrategia ONU
Freemind	Educativo mapas conceptuales
FusionInventory Agent	Programación
Gambas	Programación
Gapminder	Educativo estadística
Gcompris	Educativo matemática
Geogebra	Educativo geometría
GIMP	Edición de imágenes
Gnome-subtitles	Subtitular videos

Gscan2pdf	Edición imágenes
Gthumb	Edición imágenes
Gtk-Recordmydesktop	Programación
Guvcvview	Grabación videos
Gv	Visualizador PDF
Httrack	Captura web
ImageJ	Procesamiento imágenes
Inkscape	Dibujo libre
Jcllc	Educativo multimedia
Jmol	Educativo química
Libre Office	Aplicaciones office uso libre
MiEscritorio	Software producido por educar
Nautilus-CD-burner	Grabación DVD
OpenShot	Edición video
Pidgin	Mensajería instantánea
Python-Pygame	Programación
Python-wxGlade	Programación
Scilab	Programación
Scribus	Edición páginas
Sozi	Edición presentaciones
Stellarium	Simulación espacio 3D
Sudoku – Educar	Juego adaptado por educar
Sun-java	Software base
TBO	Edición historietas
Turtle-Art + Ícaro	Realización videojuegos
Tuxguitar	Edición partituras
TuxPaint	Edición dibujos
Ufraw	Tratamiento imágenes
Video DownloadHelper	Bajar video
Vlc	Reproductor multimedia
wxPython	Programación
Pilas-Engine	Programación
Gstreamer0.10-fluendo-mp3	Creación multimedia

Gstreamer0.10-fluendo-dbg	Creación multimedia
Gstreamer0.10-ffmpeg	Creación multimedia
Gstreamer0.10-plugins-ugly	Creación multimedia

Contenidos incluidos en las netbook 2013 (para Windows y Linux)

Escritorio del alumno (estático) con más de 500 recursos que incluyen lecturas literarias, videos de Canal encuentro y el portal educ.ar, guías de actividades, juegos educativos, cursos abiertos y tutoriales.

El aplicativo Mi escritorio que cuenta con una gran cantidad de recursos educativos de las distintas disciplinas de la enseñanza secundaria, que incluyen:

- 500 Videos en 3D y 2D de ciencias Sociales, Ciencias Naturales, Lengua, literatura y Formación ética.
- Infografías y animaciones de Ciencias Sociales, Ciencias Naturales y Tecnología.
- Colección de recursos educativos para fortalecer los aprendizajes según los lineamientos y recomendaciones del Operativo Nacional de evaluación.
- Colección TIC para docentes. 4 libros producidos por educ.ar y Conectar Igualdad para la inclusión de las Tecnologías en la Educación: Historias uno a uno. Imágenes y testimonios de Conectar Igualdad; Consumos culturales digitales: jóvenes de 13 a 18 años; Panorama regional de estrategias uno a uno. América Latina + el caso de Argentina; Historias uno a uno. Imágenes y testimonios de Conectar Igualdad.
- Una selección de 300 secuencias didácticas de las disciplinas básicas de la enseñanza secundaria.
- Imágenes - Colecciones de mapas y de imágenes de presidentes constitucionales
- 84 actividades interactivas Matemática y Lengua.
- Películas: Belgrano, la película y Revolución
- Audios para el aprendizaje del idioma inglés
- Libro de Adrián Paenza, Matemática... ¿estás ahí?
- Juegos y videojuegos: videojuego sobre Tráfico de fauna, Sudoku, Anagrama, Efecto mariposa.
- Material del Canal Encuentro: producciones sobre Soberanía y Memoria y Derechos Humanos.

d) Existen diversas propuestas que atienden esta problemática. A partir de la Resolución CFE N° 93/09 desde 2012 se trabaja con las Jurisdicciones en una serie

de alternativas que promueven nuevos formatos institucionales vinculados con las políticas de ingreso o de reingreso de adolescentes y jóvenes no escolarizados. Se trata de cuatro alternativas no excluyentes que permiten atender la diversidad de situaciones y características que presente la población a ser atendida. Entre estas características se presta especial atención al grupo etario al que pertenece. Se mencionan como alternativas en curso:

Para menores de 16 años:

1. Espacios de reingreso vinculados con una escuela de referencia que hacen énfasis –además de los Espacios Curriculares propios del Nivel – en el desarrollo de habilidades preparatorias para el mundo del trabajo.
2. Nuevas unidades educativas específicas donde, en una primera etapa, sus diseños curriculares se configuran a partir de la articulación entre los contenidos propios del Nivel y el desarrollo de habilidades preparatorias para el mundo del trabajo.

Para mayores de 16 años:

3. Centros de Formación Profesional más desarrollo de contenidos orientados a la terminalidad del Nivel Secundario y a la certificación de trayectos de Formación Profesional / Capacitación laboral de acuerdo con la normativa vigente en este sentido.
4. Nuevas unidades educativas específicas para este sector de población donde, en una segunda etapa sus diseños curriculares se configuran a partir de la articulación entre los contenidos propios del Nivel y el desarrollo de trayectos de Formación Profesional / Capacitación laboral de acuerdo con la normativa vigente en este sentido.

Asimismo, en el marco de desarrollo de políticas de transformación de la Educación Secundaria uno de los ejes que se prioriza está relacionado con la necesaria vinculación de la formación a la que dan lugar las distintas Orientaciones del Ciclo Orientado con el mundo del trabajo.

De este modo se toma como referencia la organización del último tramo del Nivel según las diez (10) Orientaciones para este Ciclo con Marcos de Referencia aprobados en las correspondientes instancias de acuerdo federal (Ciencias Naturales – Ciencias Sociales – Economía y Administración – Lenguas – Comunicación – Arte – Educación Física – Agroambiente– Informática– Turismo).

La propuesta hace énfasis en la importancia de sumar al título de Bachiller Orientado, la certificación de Trayectos de Formación Profesional o de Capacitación Laboral según corresponda, en la certeza de que ello redundará en la adquisición de conocimientos, habilidades y destrezas que mejorarán las oportunidades laborales de los egresados.

Dado el objetivo estipulado por el Ministerio de extender no sólo los años de escolaridad sino el tiempo y la calidad de permanencia en la escuela, es que se tiene previsto implementar esta modalidad de trabajo institucional en los espacios de Formación Complementaria.

La estructuración de estos espacios de formación Complementaria deberá guardar estricta compatibilidad con los Marcos de Referencia de cada Orientación y los

requisitos establecidos para cada tipo de Certificación (Formación Profesional Nivel I y II o Capacitación Laboral)

También se está trabajando a la fecha en la construcción de un espacio de articulación entre el Ministerio de Trabajo y el Ministerio de Educación a través del INET para lograr que las ofertas se relacionen de manera sustantiva con las demandas laborales del sector socio-productivo del contexto de cada Jurisdicción e institución y que brinde a los estudiantes la oportunidad de integrar, transferir y enriquecer los aprendizajes logrados en su formación. Asimismo se destaca el Programa “Construir Futuro con Trabajo Decente” (MT – OIT -ME) que se enfoca en la formación docente y estudiantil en temas relacionados con la Seguridad Social y el empleo.

e) La currícula nacional, producto de procesos de construcción federal, no define “asignaturas” comunes; sí, saberes prioritarios que todos los niños, niñas, adolescentes y jóvenes argentinos deben aprender en su escuela, por años, ciclos y niveles. Entre los Núcleos de Aprendizajes Prioritarios (NAP) sí están contemplados aprendizajes relativos al Folklore, tanto en su versión artística (danzas, canciones, artesanías, obras de literatura) como en lo que respecta a los componentes identitarios de la formación ciudadana. En el año 2008 se creó la Coordinación Nacional de Educación Artística, bajo un mandato: la construcción de la identidad de la Educación Artística, sostenida en la idea de lo popular, nacional y latinoamericano. Esta construcción se caracteriza fuertemente por el protagonismo y el consenso federal de todas las jurisdicciones que componen el Sistema Educativo Nacional, como asimismo por la generación de políticas activas que compartan una visión nacional.

Así, se ha avanzado en aspectos concretos en diferentes campos de lo curricular, la capacitación y formación, como:

- La elaboración federal y aprobación de 12 Resoluciones del CFE y 18 documentos entre los que se destacan: el Documento Marco de la Educación Artística en el Sistema Educativo; los Núcleos de Aprendizaje Prioritarios para los niveles obligatorios y las Recomendaciones para la Formación Docente en Arte.
- El impulso de experiencias institucionales que resalten la enseñanza y el aprendizaje de la Educación Artística, Cultura y Ciudadanía, valorando los conocimientos de lo popular y la identidad nacional y latinoamericana. Producto de ello es la publicación de “Experiencias de Educación Artística, Cultura y Ciudadanía” – MEN 2011 - y el Proyecto “Encantando”, de enseñanza y difusión del folclore a través de un cancionero argentino y latinoamericano, por iniciativa de 40 instituciones que congregan docentes y 3000 niños de la Región del Conurbano de la de la Provincia de Buenos Aires, que ha recibido la participación de varios artistas de renombre – entre ellos, Bruno Arias, Cuti Carabajal, Víctor Heredia, Antonio Tarrago Rós, Belén Mendieta, Fernando Barrientos, Gody (Karamelo Santo), Jairo, Omar Roldán, Jorge Puy.
- Capacitaciones docentes resaltando lo popular y el folclore a más de 1000 docentes desde fines del 2011 y se continúa para llegar a todos los docentes del país. Se han establecido acciones conjuntas proactivas con otros organismos del Estado vinculados a la cultura nacional, como la Secretaría de Cultura y el Fondo Nacional de las Artes. Esta última articulación ha



fructificado en un Programa de Difusión y Capacitación para docentes de música de los niveles obligatorios de todo el país, mediante el trabajo “Cajita de Música” que constituye una sistematización de las formas musicales y coreográficas del folclore argentino para su aplicación pedagógica. El material fue elaborado por el músico y compositor Juan Falú, junto a destacados artistas del folclore local y docentes de reconocida trayectoria.

- El fortalecimiento e impulso de perfiles de nivel secundario y superior, relacionados con lo popular y el folclore. Acerca de ellos, se resaltan los más de 150 Talleres Libres de Jujuy (que desarrollan artesanías y conocimientos tradicionales de la esa Provincia) y que se constituyen en una experiencia que es mirada por otras como referencia; así como la existencia de 24 perfiles formativos diferentes vinculados a distintas disciplinas del arte – entre ellos Música Popular, Danzas folclóricas, Teatro Popular, Cerámica y artesanías.
- Integración de los conocimientos de la cultura popular y del folclore como Núcleos de Aprendizajes Prioritarios (NAP)<sup>2</sup> para los Niveles de Educación Inicial, Primario y Secundario. Los mismos se han construido federalmente, con la participación de las 24 jurisdicciones del país, resaltando explícitamente la identidad nacional, el patrimonio, las manifestaciones tradicionales y presentes.

Como producto de ello, se han aprobado 7 Resoluciones del Consejo Federal de Educación con sus respectivos documentos<sup>3</sup>, conteniendo un promedio de 20 NAPs por nivel referidos a la cuestión de lo popular y folclórico.

La concreción de los NAPs en los Diseños Curriculares en las 24 jurisdicciones del país, ha permitido la incorporación de contenidos de lo popular y especialmente de lo folclórico en todos los diseños curriculares de las jurisdicciones del Nivel Primario. Ese mismo proceso continúa en el Nivel Secundario.

Cabe destacar que para la realización de todas las acciones señaladas, el Ministerio de Educación acompaña con políticas efectivas de financiamiento a las jurisdicciones, a través de subsidios y Planes de Mejora Institucional destinadas a las escuelas, distribución de materiales y equipamientos, capacitaciones y encuentros de docentes y alumnos.

Además, por metas 2013 – 2016 y conforme el Plan Nacional de Educación Obligatoria y Formación Docente está prevista la creación de 300 Secundarias de Arte en todo el país, caracterizadas por saberes relacionados con lo inclusivo, lo colectivo, lo popular, lo latinoamericano y lo contemporáneo. En el año 2008 sólo 4 provincias contaban con un espacio de gestión destinado a la Educación Artística y a los temas de referencia. Hoy, la totalidad de las jurisdicciones presentan espacios de referencia y equipos a tales efectos. En ese camino estamos, construyendo federalmente.

---

<sup>2</sup>NAP: saberes de orden general, consensuados federalmente, a partir de los cuales las jurisdicciones construyen sus Diseños Curriculares del área de educación artística (con desarrollos específicos para los lenguajes de música, danza, artes visuales, teatro y artes audiovisuales) para asegurar la cohesión nacional y la movilidad de los alumnos por todo el territorio nacional. Res. CFE 225/04

<sup>3</sup>Res. del CFE: 228/04: NAP de Nivel Inicial; 37/07: NAP 1º Ciclo Primaria; 135/11: 2º Ciclo Primaria; 141/11 Ciclo Básico Secundaria; 180/12: Ciclo Orientado Secundaria; 179/12 Marcos de referencia para la Secundaria de Arte; 192/12 Marcos de Referencia para Secundaria Artes Audiovisuales

f)

PROVINCIA	LIBROS DE TEXTO					
	AÑO 2011				AÑO 2012	
	ESCUELAS PRIMARIA		ESCUELAS SECUNDARIAS		ESCUELAS PRIMARIA	
	LIBROS	INVERSIÓN	LIBROS	INVERSIÓN	LIBROS	INVERSIÓN
BUENOS AIRES	809.205	\$ 16.493.486,73	611.234	\$ 13.646.365,00	1.089.647	\$ 24.781.624,56
CATAMARCA	22.551	\$ 458.441,27	19.389	\$ 396.115,50	28.205	\$ 644.785,02
CHACO	97.778	\$ 1.982.794,93	38.660	\$ 785.326,00	118.997	\$ 2.718.338,04
CHUBUT	24.953	\$ 507.934,97	8.614	\$ 185.201,00	28.974	\$ 650.115,18
CIUDAD BS.AS.	67.483	\$ 1.424.286,14	29.852	\$ 820.206,50	55.239	\$ 1.286.182,26
CORDOBA	120.212	\$ 2.455.352,09	70.529	\$ 1.581.730,00	163.361	\$ 3.716.263,98
CORRIENTES	70.184	\$ 1.446.547,41	32.322	\$ 683.016,00	93.315	\$ 2.152.442,16
ENTRE RIOS	66.687	\$ 1.363.085,11	31.584	\$ 662.963,00	91.643	\$ 2.085.009,30
FORMOSA	48.147	\$ 979.150,21	21.083	\$ 440.948,50	62.732	\$ 1.423.970,46
JUJUY	100.383	\$ 2.184.421,93	19.782	\$ 443.776,50	66.195	\$ 1.498.168,98
LA PAMPA	19.118	\$ 390.644,06	8.090	\$ 173.935,00	25.807	\$ 592.653,60
LA RIOJA	23.448	\$ 474.260,86	10.613	\$ 270.785,00	27.991	\$ 632.528,82
MENDOZA	64.294	\$ 1.303.570,48	40.062	\$ 873.942,00	75.200	\$ 1.713.242,52
MISIONES	136.915	\$ 2.994.299,31	42.188	\$ 907.042,00	96.888	\$ 2.212.388,64
NEUQUEN	69.236	\$ 1.520.166,09	16.498	\$ 336.811,00	38.682	\$ 873.572,04
RIO NEGRO	74.578	\$ 1.645.381,91	7.165	\$ 154.047,50	41.958	\$ 939.553,56
SALTA	87.912	\$ 1.795.280,25	49.502	\$ 1.194.631,00	116.973	\$ 2.664.523,62
SAN JUAN	36.990	\$ 754.468,53	20.857	\$ 484.516,50	39.165	\$ 890.114,94
SAN LUIS	30.530	\$ 621.061,43	14.082	\$ 302.763,00	32.223	\$ 729.437,94
SANTA CRUZ	21.294	\$ 432.749,99	11.887	\$ 255.570,50	27.146	\$ 617.823,36
SANTA FE	202.298	\$ 4.388.690,50	63.499	\$ 1.524.343,50	137.374	\$ 3.131.160,12
SANTIAGO DEL ESTERO	63.402	\$ 1.323.859,47	22.556	\$ 507.850,50	71.860	\$ 1.642.079,34
TIERRA DEL FUEGO	9.288	\$ 188.911,10	4.877	\$ 117.536,50	12.162	\$ 276.910,92
TUCUMAN	79.181	\$ 1.604.728,45	40.776	\$ 952.166,00	107.696	\$ 2.460.583,62
<b>TOTAL PAIS</b>	<b>2.346.066</b>	<b>\$ 41.907.710,24</b>	<b>1.235.701</b>	<b>\$ 27.701.588,00</b>	<b>2.649.433</b>	<b>\$ 60.333.472,98</b>

PROVINCIA	AÑO 2011			AÑO 2011				
	BIBLIOTECAS ESCUELAS SECUNDARIAS		COLECCIONES	BIBLIOTECAS NIVEL INICIAL		BIBLIOTECAS NIVEL PRIMARIO		
	TOTAL LIBROS	INVERSIÓN		TOTAL LIBROS	INVERSIÓN	COLECCIONES	TOTAL LIBROS	INVERSIÓN
BUENOS AIRES	657.079	\$ 12.261.311,46	2.030	178.640	\$ 3.430.974,05	3.345	595.410	\$ 7.048.334,58
CATAMARCA	2.822	\$ 52.478,59	123	10.824	\$ 207.887,00	116	20.648	\$ 427.066,58
CHACO	5.598	\$ 98.070,91	287	25.256	\$ 485.068,75	436	77.608	\$ 996.488,68
CHUBUT	5.528	\$ 101.921,23	100	8.800	\$ 169.013,50	135	24.030	\$ 347.208,60
CIUDAD DE BS.AS.	2.917	\$ 47.527,83	105	9.240	\$ 177.464,18	249	44.322	\$ 364.569,03
CORDOBA	24.040	\$ 443.540,07	709	62.392	\$ 1.198.305,72	621	110.538	\$ 2.461.708,97
CORRIENTES	3.778	\$ 63.124,76	566	49.808	\$ 956.616,41	261	46.458	\$ 1.965.200,68
ENTRE RIOS	10.349	\$ 186.137,92	965	84.920	\$ 1.630.980,28	354	63.012	\$ 3.350.562,99
FORMOSA	7.173	\$ 130.949,94	121	10.648	\$ 204.506,34	268	47.704	\$ 420.122,41
JUJUY	2.882	\$ 49.163,71	300	26.400	\$ 507.040,50	204	36.312	\$ 1.041.625,80
LA PAMPA	3.590	\$ 64.980,86	74	6.512	\$ 125.069,99	115	20.470	\$ 256.934,36
LA RIOJA	3.442	\$ 62.451,25	139	12.232	\$ 234.928,77	100	17.800	\$ 482.619,95
MENDOZA	3.603	\$ 61.103,88	557	49.016	\$ 941.405,20	302	53.756	\$ 1.933.951,90
MISIONES	3.652	\$ 72.345,88	655	57.640	\$ 1.107.038,43	408	72.624	\$ 2.274.261,33
NEUQUEN	3.741	\$ 64.130,59	180	15.840	\$ 304.224,30	177	31.506	\$ 624.975,48
RIO NEGRO	3.801	\$ 67.947,20	163	14.344	\$ 275.492,01	187	33.286	\$ 565.950,02
SALTA	4.280	\$ 74.427,59	562	49.456	\$ 949.855,87	332	59.096	\$ 1.951.312,33
SAN JUAN	1.585	\$ 24.163,61	234	20.592	\$ 395.491,59	166	29.548	\$ 812.468,12
SAN LUIS	1.362	\$ 22.761,66	126	11.088	\$ 212.957,01	122	21.716	\$ 437.482,84
SANTA CRUZ	1.204	\$ 20.240,05	56	4.928	\$ 94.647,56	91	16.198	\$ 194.436,82
SANTA FE	38.015	\$ 693.207,00	969	85.272	\$ 1.637.740,82	663	118.014	\$ 3.364.451,33
SANT. DEL ESTERO	4.470	\$ 84.725,08	250	22.000	\$ 422.533,75	185	32.930	\$ 868.021,50
TIERRA DEL FUEGO	580	\$ 10.576,83	19	1.672	\$ 32.112,57	37	6.586	\$ 65.969,63
TUCUMAN	16.684	\$ 313.387,35	382	33.616	\$ 645.631,57	236	42.008	\$ 1.326.336,85
<b>TOTAL PAIS</b>	<b>812.175</b>	<b>\$ 15.070.675,25</b>	<b>9.672</b>	<b>851.136</b>	<b>\$ 16.346.986,17</b>	<b>9.110</b>	<b>1.621.580</b>	<b>\$ 33.582.060,78</b>

PROVINCIA	AÑO 2011		
	COLECCIONES DE OBRAS DE CONSULTA PARA BIBLIOTECAS DE NIVEL SECUNDARIO		
	COLECCIONES ESTIMADAS POR JURISDICCION	TOTAL ESTIMADO DE LIBROS	INVERSIÓN ESTIMADA
BUENOS AIRES	2.226	333.900	\$ 13.321.586,04
CATAMARCA	76	11.400	\$ 454.825,04
CHACO	112	16.800	\$ 670.268,48
CHUBUT	69	10.350	\$ 412.933,26
CIUDAD DE BS.AS.	112	16.800	\$ 670.268,48
CORDOBA	314	47.100	\$ 1.879.145,56
CORRIENTES	85	12.750	\$ 508.685,90
ENTRE RIOS	217	32.550	\$ 1.298.645,18
FORMOSA	178	26.700	\$ 1.065.248,12
JUJUY	90	13.500	\$ 538.608,60
LA PAMPA	66	9.900	\$ 394.979,64
LA RIOJA	71	10.650	\$ 424.902,34
MENDOZA	50	7.500	\$ 299.227,00
MISIONES	152	22.800	\$ 909.650,08
NEUQUEN	137	20.550	\$ 819.881,98
RIO NEGRO	87	13.050	\$ 520.654,98
SALTA	86	12.900	\$ 514.670,44
SAN JUAN	123	18.450	\$ 736.098,42
SAN LUIS	79	11.850	\$ 472.778,66
SANTA CRUZ	51	7.650	\$ 305.211,54
SANTA FE	54	8.100	\$ 323.165,16
SANT. DEL ESTERO	384	57.600	\$ 2.298.063,36
TIERRA DEL FUEGO	17	2.550	\$ 101.737,18
TUCUMAN	73	10.950	\$ 436.871,42
<b>TOTAL PAÍS</b>	<b>4.909</b>	<b>736.350</b>	<b>\$ 29.378.106,86</b>

PROVINCIA	AÑO 2012					
	BIBLIOTECAS NIVEL PRIMARIO			BIBLIOTECAS NIVEL INICIAL		
	COLECCIONES ESTIMADAS POR JURISDICCION	TOTAL ESTIMADO DE LIBROS	INVERSIÓN ESTIMADA	COLECCIONES ESTIMADAS POR JURISDICCION	TOTAL ESTIMADO DE LIBROS	INVERSIÓN ESTIMADA
BUENOS AIRES	3.883	485.375	\$ 11.122.775,84	4.631	365.849	\$ 7.997.320,21
CATAMARCA	126	15.750	\$ 360.924,48	183	14.457	\$ 316.024,53
CHACO	480	60.000	\$ 1.374.950,40	562	44.398	\$ 970.523,42
CHUBUT	144	18.000	\$ 412.485,12	264	20.856	\$ 455.904,24
CIUDAD DE BS.AS.	267	33.375	\$ 764.816,16	517	40.843	\$ 892.812,47
CORDOBA	653	81.625	\$ 1.870.505,44	1.151	90.929	\$ 1.987.673,41
CORRIENTES	323	40.375	\$ 925.227,04	776	61.304	\$ 1.340.082,16
ENTRE RIOS	388	48.500	\$ 1.111.418,24	1.053	83.187	\$ 1.818.436,23
FORMOSA	282	35.250	\$ 807.783,36	270	21.330	\$ 466.265,70
JUJUY	223	27.875	\$ 638.779,04	408	32.232	\$ 704.579,28
LA PAMPA	129	16.125	\$ 369.517,92	143	11.297	\$ 246.948,13
LA RIOJA	110	13.750	\$ 315.092,80	230	18.170	\$ 397.189,30
MENDOZA	296	37.000	\$ 847.886,08	867	68.493	\$ 1.497.230,97
MISIONES	409	51.125	\$ 1.171.572,32	813	64.227	\$ 1.403.977,83
NEUQUEN	184	23.000	\$ 527.064,32	285	22.515	\$ 492.169,35
RIO NEGRO	185	23.125	\$ 529.928,80	296	23.384	\$ 511.165,36
SALTA	367	45.875	\$ 1.051.264,16	619	48.901	\$ 1.068.957,29
SAN JUAN	174	21.750	\$ 498.419,52	300	23.700	\$ 518.073,00
SAN LUIS	143	17.875	\$ 409.620,64	151	11.929	\$ 260.763,41
SANTA CRUZ	106	13.250	\$ 303.634,88	130	10.270	\$ 224.498,30
SANTA FE	715	89.375	\$ 2.048.103,20	1.454	114.866	\$ 2.510.927,14
SANT. DEL ESTERO	219	27.375	\$ 627.321,12	412	32.548	\$ 711.486,92
TIERRA DEL FUEGO	46	5.750	\$ 131.766,08	48	3.792	\$ 82.891,68
TUCUMAN	336	42.000	\$ 962.465,28	436	34.444	\$ 752.932,76
<b>TOTAL PAÍS</b>	<b>10.188</b>	<b>1.273.500</b>	<b>\$ 29.183.322,24</b>	<b>15.999</b>	<b>1.263.921</b>	<b>\$ 27.628.833,09</b>

g) El crédito presupuestario (incluye financiamiento con finalidad educación de ANSeS y MPFIPyS) destinado al área de Educación de la provincia de Corrientes para 2013 está previsto en más de 500 millones de pesos. Estas transferencias están destinadas a los programas Conectar Igualdad y Más Escuelas, y en apoyo a los salarios docentes (Fondo Nacional de Incentivo Docente y Programa de Compensación Salarial Docente), Educación Técnica, Formación Docente (INFOD), Infraestructura y Equipamiento y Apoyo a Niveles y Modalidades, entre otras áreas.

Entre ellas se cuenta específicamente el apoyo brindado a través de la Dirección Nacional de Políticas Socioeducativas, que promueve acciones, diseña e implementa programas orientados a la igualdad y calidad educativa (LEN, V, VI)

En este marco, son objetivos generales de la DNPS:

- Crear espacios socioeducativos para la enseñanza y el aprendizaje que posibiliten la inclusión, la permanencia y la promoción escolar de niños, adolescentes y jóvenes que se hallan en contextos socioeconómicos y culturales vulnerables.
- Profundizar los vínculos de las escuelas con las familias, las organizaciones sociales y la comunidad a través del diálogo y el diseño e implementación de proyectos colectivos que contribuyan a mejorar las condiciones de escolaridad de niños, adolescentes y jóvenes.
- Ampliar el universo cultural de los niños y de las niñas y las familias generando las condiciones necesarias para que participen en experiencias vinculadas con el arte, la cultura, la comunicación, la ciencia, la tecnología y el deporte.
- Distribuir libros, útiles, bibliotecas, juegotecas, materiales pedagógicos y recursos financieros con el objeto de fortalecer las trayectorias escolares y educativas de los niños/as, adolescentes y jóvenes.
- Promover encuentros de intercambio y formación docente que contribuyan a mejorar las posibilidades de la enseñanza, los proyectos socioeducativos y generen condiciones para la calidad educativa.

En este sentido detallamos a continuación las acciones, líneas y programas llevados adelante desde la dirección en la provincia de Corrientes:

- Entrega de Libros
- Centros de Actividades Infantiles (CAI)
- Programa Nacional de Extensión Educativa / Turismo Educativo y Recreación
- Programa Nacional de Extensión Educativa / Centros de Actividades Juveniles (CAJ)
- Programa de Orquestas y Coros Infantiles y Juveniles para el Bicentenario
- Programa Nacional de Ajedrez Educativo
- Programa Nacional de Desarrollo Infantil
- Propuesta de Apoyo a las Escuelas con Albergue Anexo
- Aporte para la Movilidad

- Parlamento Juvenil del Mercosur
- Red Nacional de Organizaciones Sociales por el Derecho a la Educación
- Proyecto para la Prevención del Abandono Escolar
- Muestras Gráficas Itinerantes
  - Eva Perón, Mujer del Bicentenario
- Programa Nacional de Educación Solidaria

### **Programa Nacional de Educación Solidaria**

El programa promueve la educación en la solidaridad y la participación comunitaria y ciudadana en todas las escuelas, a través de acciones protagonizadas por los alumnos y articuladas curricularmente.

- Desarrollar propuestas formativas para docentes y directivos, capacitaciones jurisdiccionales y regionales sobre articulación curricular de acciones solidarias en la comunidad.
- Fortalecer proyectos socio-comunitarios solidarios en la escuela secundaria.
- Evaluar, sistematizar y difundir experiencias educativas solidarias. Presentación al Premio Presidencial.

### **Parlamento Juvenil del Mercosur**

Este proyecto apunta a forjar la identidad mercosuriana de los jóvenes sobre la base de valores que estimulen la ciudadanía, el respeto por la democracia, el compromiso con los derechos humanos, la conciencia social, la cultura de la paz y el medio ambiente. Se desarrolla en Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Paraguay y Uruguay, creando espacios de participación y debate juvenil, en las escuelas secundarias, donde se realizan parlamentos provinciales, nacionales y regionales.

Son objetivos del proyecto:

- Alentar a los jóvenes a analizar y discutir “la escuela secundaria”.
- Generar espacios de formación e intercambio orientado a los docentes que participan en el proceso de ejecución del proyecto, logrando de esta manera una instancia de reflexión sobre la práctica que desarrollan.
- Parlamento Juvenil del Mercosur Argentina, fomenta y financia el desarrollo de propuestas socioeducativas elaboradas por los estudiantes participantes.

### **Centros de Actividades Infantiles (CAI)**

El CAI ofrece más espacios, más tiempo y más saberes que la escuela brinda a los niños, niñas y sus familias. Los días sábados la escuela abre sus puertas para el “encuentro” de la comunidad educativa en actividades artísticas, científicas, lúdicas y culturales.

- Acompañar las trayectorias escolares a través de las Maestras y Maestros Comunitarios (MMCC), especialmente de aquellos niños y niñas que han repetido varias veces, tienen sobreedad, se integran recientemente o por primera vez a la escuela a partir de la inclusión social que significa Asignación Universal por Hijo (AUH).
- Ampliar las trayectorias educativas a través de las propuestas de las y los Talleristas, para que todos los niños y niñas y sus familias participen en actividades que amplíen su universo cultural y sean consideradas por las comunidades educativas como valiosas experiencias de aprendizaje sociocultural.
- Profundizar el vínculo con las familias y con la comunidad a través de las acciones diseñadas por las Maestras y Maestros Comunitarios (MMCC), que contribuyan directa o indirectamente a mejorar las condiciones de escolaridad y promuevan el respeto a la diversidad.

La Provincia de Corrientes cuenta en el 2013 con 27 escuelas sedes CAI; lo cual implica un total de 27 Coordinadores Institucionales CAI, 54 Maestros Comunitarios (MMCC) y 81 Talleristas.

### **Centros de Actividades Juveniles (CAJ)**

Los centros de actividades juveniles implican una ampliación de la oferta educativa donde los jóvenes participan, de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional (PEI) de la escuela, en las distintas orientaciones: desarrollo artístico y creativo, ciencia, comunicación y nuevas tecnologías, deporte y recreación, educación ambiental y campamentos.

- Habilitar nuevos escenarios educativos al interior de las escuelas con un tiempo y un espacio dedicado a los jóvenes para fomentar nuevas experiencias, promoviendo así vínculos productivos y solidarios entre ellos, con la escuela y con la comunidad.
- Organizar encuentros juveniles, Intercaj, CAJ itinerante, proyecto de promotores juveniles ambientales, radios escolares, ciclos de cine y debate para la comunidad.

En la Provincia de Corrientes la situación es:

- 105 CAJ en funcionamiento.
- 1.600 jóvenes participarán del proyecto de campamentos en el marco del proyecto Promotores Juveniles Ambientales.
- Se realizarán capacitaciones a directores, coordinadores y talleristas de las escuelas con CAJ, asistencias técnicas a las radios instaladas.

Radios CAJ

- 4 radios al aire.
- 3 en proceso de instalación.

- 3 nuevas radios asignadas para instalar vía licitación de PROMEDU (Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa)

### **Turismo Educativo**

El proyecto apunta a mejorar la convivencia entre pares, fomentando la colaboración, solidaridad, respeto y cooperación promoviendo el turismo en el contexto escolar.

- Generar proyectos de intercambio, viajes de estudio, viajes de egresados, campamentos y colonias de vacaciones, reconociendo el espacio histórico, geográfico, la diversidad cultural, la riqueza e importancia del medio ambiente natural y cultural, y la perspectiva histórica de nuestro patrimonio.
- Promover experiencias de participación en actividades artísticas, culturales, en contacto con la naturaleza y asimismo fortalecer los aprendizajes de contenidos curriculares vinculados a las Ciencias Naturales y a las Ciencias Sociales.

En la Provincia de Corrientes 350 alumnos participarán en el transcurso del año en las acciones nacionales del Programa.

### **Prevención del Abandono Escolar**

El proyecto tiene como principal objetivo prevenir el ausentismo y el abandono escolar, mediante la implementación de propuestas de trabajo municipal desarrolladas conjuntamente por escuelas, municipios y otras instituciones y organizaciones de la comunidad.

- Fortalecer las capacidades institucionales de las escuelas y los municipios respecto al abordaje de problemáticas sociales y educativas, tales como el ausentismo, la repitencia, la sobre-edad, las dificultades en la convivencia escolar, a fin de acompañar las trayectorias escolares y ampliar las trayectorias educativas.

### **Red de Organizaciones Sociales por el Derecho a la Educación**

La Red de Organizaciones busca acompañar y fortalecer los esfuerzos que viene realizando un universo significativo de organizaciones sociales en el campo educativo.

- Releva la situación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes que se encuentran fuera del sistema educativo y/o se reintegraron a partir de la AUH para acompañarlos en la escolaridad.
- Generar propuestas de capacitación a nivel regional dirigidas a miembros de las organizaciones que desarrollan tareas socioeducativas en su comunidad.
- Desarrollar procesos de sistematización y evaluación del trabajo de la red en los diferentes territorios para recuperar prácticas significativas que resulten insumos para la gestión pública.

**Entidades** que forman parte de la Red de Organizaciones Sociales por el Derecho a la Educación:

CARITAS Corrientes
CARITAS Santo Tomé
CIAE Centro de Investigación y Acción Educativa
Grupo Juvenil Barrio San Marcos
Centro Educativo Barrio Ongay
SUTECO
Grupo comunitario "Nuestra Señora del Rosario de San Nicolás"
Grupo Juvenil Barrio Dr. Montaña
ACODECO
Club de Abuelos Sor Mercedes
Asociación de Desarrollo Familiar
Asoc. Ayuda en Acción por la Inclusión Social
Comisión Vecinal Barrio Vélez Sarsfield
Grupo Juvenil Barrio Quinta Ferre
Grupo Juvenil Barrio Juan XXIII
Grupo Juvenil Barrio Esperanza
Asoc. Ayuda Mutua
Asoc. Para el desarrollo Económico y Cultural de Corrientes
Coop. Club de Madres
Grupo Solidarios con los Niños
Asoc. Comunitaria de las 65 VIV
Grupo Juvenil Participar

### **Principales acciones socioeducativas desarrolladas**

- Fortalecimiento a la trayectoria escolar: se organiza desde la institución un acompañamiento atendiendo la diversidad de niveles de aprendizajes, de niños/as y adolescentes, a través del diseño de cartillas de trabajos que permite ir secuenciando la enseñanza y fortaleciendo los aprendizajes y la autoestima de los estudiantes. Se ha trabajado con los padres de niños que han estado en riesgo de abandono, a través de la motivación continua de asistencia a clases, y el fortalecimiento de hábitos escolares con la intervención interdisciplinaria del Equipo de Orientación Escolar, Directivos y Docentes



- Espacio puente “Aula Abierta”: recibe a niños/as adolescentes en situación de abandono o riesgo pedagógico por sobre-edad. Este espacio busca generar en los alumnos hábitos escolares y progresivamente incluirlos en el aula común.
- Acompañamiento en la escolaridad para adolescentes embarazadas: experiencia piloto con alumnas embarazadas para el momento en que ya no podrían asistir a la escuela. Esta experiencia ha permitido que las adolescentes no abandonaran la escolaridad, el 50 % de las madres adolescentes han promocionado el año escolar.
- Talleres recreativos-deportivos: espacio donde niños/ realizan actividades deportivas. Este espacio ha permitido trabajar con los chicos, la aceptación y respeto a las normas de convivencia que las fueron construyendo a medida que se desarrollaron los talleres.
- Talleres con Padres: sobre derecho a la educación y el rol del adulto para hacer efectivo este derecho.
- Seguimiento de trámites iniciados por padres o tutores para la percepción de la AUH y de la Libreta de Seguridad Social, Salud y Educación.
- Apoyo Escolar Gratuito a niños, niñas y adolescentes con inconvenientes en el rendimiento educativo y con problemas de asistencia.
- Seguimiento de trayectorias escolares de los niños y niñas que reciben apoyo escolar, a través del diálogo con directivos, docentes y tutores.
- Reuniones con adolescentes y jóvenes en los que se planificaron actividades con los Grupos Juveniles.
- Charlas solicitadas por los adolescentes y jóvenes (integrantes de Grupos Juveniles) referente a temas de interés para los mismos (derechos de niños, niñas y adolescentes, decreto AUH, educación sexual, entre otros).
- Cursos de capacitación a promotores educativos sobre: los derechos de niños, niñas y adolescentes, al Derecho a la Educación Pública y Gratuita, a la percepción de la AUH.
- Articulación con organizaciones que ejecutan programas solidarios como el Banco Popular de la Buena Fe para que en las reuniones con los que reciben los préstamos se incluyan temas del Derecho a la Educación.
- Colonia de vacaciones de Enero y Febrero a participar de las actividades y salidas con mochileros (jóvenes tutores).
- Relevamiento de jóvenes fuera del sistema educativo que luego fueron incorporados al sistema. Esta tarea fue realizada por el equipo de tutores en los barrios donde se llevan a cabo acciones.

### **Programa Nacional de Ajedrez Educativo**

El ajedrez es una apertura al mundo de las ideas y las formas; apropiarse de ellas enriquece y contribuye a los procesos de socialización que construyen identidad y comunidad.

- Impulsar la creación, desarrollo y consolidación de Programas y Proyectos de Ajedrez Educativo en todo el país.
- Incentivar la generación de ámbitos de estudio, reflexión y elaboración de material teórico-pedagógico para la enseñanza del ajedrez, promoviendo procesos de formación y capacitación docente en ajedrez educativo.
- Impulsar la lectura, el conocimiento y el estudio, tanto en el campo de la pedagogía como del ajedrez, para fortalecer la acción docente y optimizar los procesos de enseñanza.

En 2012 se ha incorporado Corrientes a las actividades del programa nacional, desde la Secretaría de Deportes Provincial, y a partir de 2013, desde la Dirección Provincial de Programas Socioeducativos ya en el Ministerio de Educación.

En el Torneo Nacional Intercolegial para escuelas secundarias realizado en Formosa en 2012 participaron las siguientes escuelas correntinas:

1. Escuela Normal Manuel F. Mantilla
2. Escuela Normal Ramón J. Cárcano.

En la actividad para escuelas primarias realizada en 2012 en la ex ESMA participaron:

1. Escuela54 Conrado Romero de Caa Catí
2. Escuela89 Sesquicentenario de Monte Caseros.
3. Escuela155 San Vicente de Paul de Ciudad de Corrientes
4. Escuela72 Bernárdez de Colonia Tata Cuá
5. Escuela974 "Veteranos de Malvinas" de Mercedes.

En cuanto a los materiales, está prevista la entrega de juegos de ajedrez a las 4 escuelas en contextos de encierro y a la Escuela Rural 738 de San Luis del Palmar.

### **Programa Nacional de Orquestas y Coros Infantiles y Juveniles para el Bicentenario**

El Programa Nacional de Orquestas y Coros Infantiles y Juveniles para el Bicentenario crea orquestas y coros en escuelas de todo el país.

- El modelo colectivo de enseñanza musical posibilita vincular con la escuela a niños, niñas y jóvenes que se encuentran fuera del sistema y colaborar con la retención de aquellos cuya permanencia está afectada por su situación de vulnerabilidad social.
- La implementación de esta iniciativa, a través de la creación de orquestas y coros, pretende estimular el gusto por la música y desarrollar la sensibilidad de los niños, niñas y jóvenes acercándolos a una nueva dimensión artística, social y pedagógica.

Actualmente funcionan en la provincia de Corrientes:

- Una orquesta en la Escuela Hogar “Juan Domingo Perón”
- dos coros, Uno en la Escuela Técnica “Amalia del Valle Herrera de Aguirre” y el Colegio “Presidente Arturo Frondizi”

Para la orquesta se entregaron:

34violines  
4 Clarinetes  
4Flautas traversas  
1Xilofón  
1 Glocken  
4 Trombones  
1 Batería  
3 Contrabajos  
1 Set de platillos p/batería e/funda  
6 Violonchelos  
4 Trompetas  
50 Atriles

Para cada coro se entregaron:

1 teclado  
1 bongo  
1 caja china  
1 triangulo

### **Aporte para la Movilidad PROMEDU**

A través de esta línea, la escuela recibe un aporte financiero que se transfiere anualmente y está destinado a la adquisición de bicicletas y/o la compra de boletos o abonos de transporte público.

- Facilitar el traslado cotidiano de los alumnos a la escuela, con el objeto de reducir motivos de inasistencias y el riesgo de abandono.
- Mejorar la asistencia escolar, ayudar al traslado desde barrios alejados y de difícil acceso, colaborar con familias de bajos recursos y generar compromiso y entusiasmo en los alumnos.

Las escuelas reciben de acuerdo a la matrícula entre \$ 3.500 y \$ 7.000 para las escuelas de Nivel Primario y entre \$7.000 y \$ 11.000 para las escuelas de Nivel Secundario Con dichos aportes pueden adquirir bicicletas o abono para transporte público. En casos excepcionales pueden adquirir otros medios de transportes adecuados al contexto.

### **Provincia de Corrientes:**

Esta línea beneficia a 278 escuelas de Nivel Secundario y 115 de Nivel Primario. Los destinatarios son aquellos alumnos que se encuentran en situación socioeconómica

desfavorable, en riesgo de abandono y que residan a grandes distancias de la escuela.

### **Apoyo a Escuelas con Albergue Anexo**

Este proyecto se propone el desarrollo integral de las niñas, niños y jóvenes albergados, a través de la revalorización y mejoramiento del espacio y el tiempo de hogar.

Esta propuesta involucra a los establecimientos educativos, que son escuelas hogares o tienen Albergue Anexo, de todo el país.

Esta línea de acción tiene dos componentes: Los Proyectos Socioeducativos de mejora del tiempo de hogar.

La mejora en las condiciones de habitabilidad, salud e higiene de los niños albergados.

### **Apoyo a Escuelas de Educación Especial**

El objetivo de esta línea es apoyar y acompañar a las escuelas de educación especial que aborda de manera integral las necesidades de inclusión social y educativa que enfrentan los niños, niñas y jóvenes con discapacidad que, a su vez, se encuentran en situación de vulnerabilidad. Las escuelas reciben aportes financieros de \$10.000, \$12.000 o \$14.000 de acuerdo a la cantidad de matrícula. El aporte tiene como objetivo financiar el desarrollo de proyectos escolares.

En la **Provincia de Corrientes** se beneficia a 47 escuelas.

### **Muestra Gráfica Itinerante “Eva Perón, Mujer del Bicentenario 1919-1952. Sus ideales y sus obras”**

Las Muestras Itinerantes han sido diseñadas para promover encuentros culturales sociocomunitarios en los que participen niños, niñas, jóvenes y familias e integrantes de la comunidad educativa.

Sus principales objetivos son:

- Contribuir a la calidad educativa promoviendo y acompañando el aprendizaje de contenidos curriculares referidos a la Historia argentina y a la construcción de ciudadanía (Derechos Humanos, de Género, Políticas Sociales, Movimiento Obrero).
- Proponer relatorías participativas a estudiantes secundarios y a la comunidad en general a través de la convocatoria que hacen escuelas, organizaciones sociales, culturales, sindicales y otras.

Desde abril de 2013 estas muestras ya se realizaron en Santo Tomé, Garabí y Tabay, y en los próximos meses recorrerán las localidades de Tabepicué, Bonpland, Parada Pucheta, Curuzú Cuatiá, Monte Caseros, Pedro R. Fernández (Mantilla), Saladas, Bella Vista, Ramada Paso, Villa Olivari y la propia capital provincial, esta

última prevista para el 26 de julio como parte de los actos de homenaje a María Eva Duarte de Perón, de cuyo fallecimiento se cumplirán en esa fecha 61 años.

### Programa de Desarrollo Infantil

El programa propone brindar herramientas para asesorar, fortalecer y acompañar a las familias, docentes, facilitadores y agentes que trabajan en instituciones de atención, cuidado y crianza de los niños y niñas mejorando la calidad de vida y el desarrollo de la primera infancia.

- Sensibilizar y crear conciencia sobre la importancia de los primeros cinco años de vida en el proceso educativo para todos los niños y niñas de 0 a 5 años, a través de la difusión masiva y comunicación social.
- Coordinar políticas de educación con las de cultura, salud, trabajo, desarrollo social, justicia, para atender integralmente las necesidades infantiles aprovechando los recursos estatales, sociales y comunitarios.

En Corrientes desde el 2012 se está capacitando a los CDI de Sennaf que dependen del Municipio de la Capital. Talleres desarrollados: Se distribuyeron 15 juegos de materiales Cuadernos para las Familias "Educando a los más chicos".

### Libros

#### Provincia de Corrientes:

LIBROS DE TEXTO PARA			COLECCIONES DE AULA PARA SALAS DE 4 Y 5 AÑOS DE NIVEL				COLECCIONES DE AULA PARA 1° CICLO DE NIVEL PRIMARIO			
CANTIDAD DE ESTABLECIMIENTOS	CANTIDAD ESTIMADA DE EJEMPLARES	MONTO ESTIMADO DE LA INVERSIÓN	CANTIDAD DE ESTABLECIMIENTOS	CANTIDAD DE COLECCIONES	CANTIDAD DE EJEMPLARES	MONTO ESTIMADO DE LA INVERSIÓN	CANTIDAD DE ESTABLECIMIENTOS	CANTIDAD DE COLECCIONES	CANTIDAD DE EJEMPLARES	MONTO ESTIMADO DE LA INVERSIÓN
236	34.212	\$ 815.795,65	976	2.543	63.575	\$ 1.209.196,50	945	4.352	153.540	\$ 3.236.623,20

h) Ver respuesta al ítem 21. a).

i) Ver respuesta al ítem 21. a).

## 22. FUERZAS DE SEGURIDAD

### Cantidad de efectivos

Informe:

Cantidad de efectivos destinados en la provincia de Corrientes de la Prefectura Naval, de la Gendarmería Nacional y de la Policía Federal. Especificando si se efectúan traslados temporarios de los mismos a otros destinos, indicando causa de dichos movimientos de personal y destino temporal de los mismos.

**RESPUESTA****POLICIA FEDERAL ARGENTINA**

Efectivos Provincia de Corrientes: **237.-**

Traslados Temporarios: No se producen movimientos temporarios de los mismos.

**PREFECTURA NAVAL ARGENTINA**

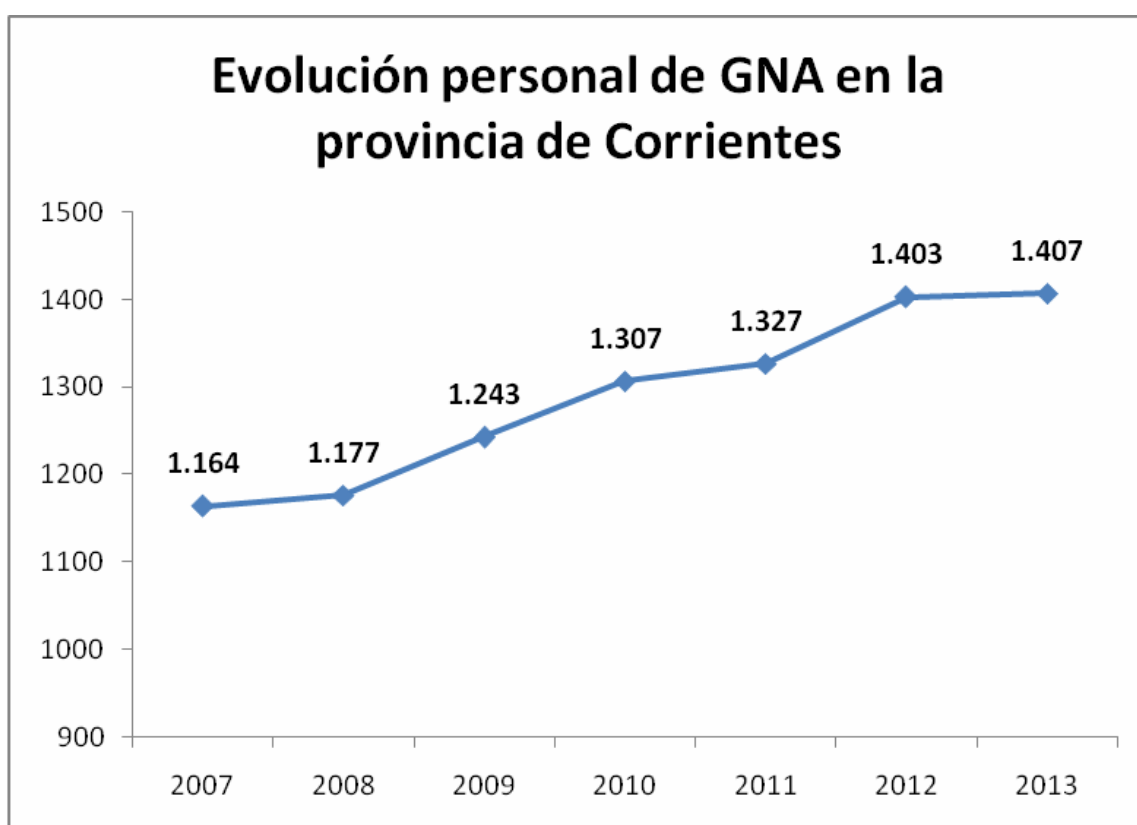
Efectivos Provincia de Corrientes: **1.323.-**

Traslados Temporarios: A las Unidades de Cinturón Sur (Comisarías 24°, 30° y 32°) por períodos de un mes: **110** hombres.

**GENDARMERIA NACIONAL ARGENTINA**

Efectivos Provincia de Corrientes: **1.407.-**

Traslados Temporarios: a los Operativos Centinela y Cinturón Sur y Vigía desplegados en la CABA y provincia de Buenos Aires desde las unidades desplegadas en esa provincia, por periodos de 90 días siendo remplazados normalmente por personal de las mismas unidades: 127 hombres.





## SENADOR NACIONAL ROBERTO BASUALDO

### 23. LITIGIOS INTERNACIONALES

#### Estado de causas ante tribunales internacionales

Informes varios:

a) ¿Cuál es el estado actual y monto de cada una de las causas ante tribunales extranjeros a favor de los cuales se haya prorrogado jurisdicción iniciadas por tenedores de bonos de la deuda pública? Detallar las instancias cumplidas y las pendientes, así como los argumentos y estado de las apelaciones y montos totales de las demandas y sentencias.

b) ¿Cuál es el estado de las causas que tramitan ante el CIADI y otros tribunales arbitrales internacionales, con detalle de los montos demandados (discriminando procesos en trámite y suspendidos) y de los montos de las condenas firmes o en proceso de anulación? Detallar las causas de las suspensiones y desistimiento de los procesos, cuando correspondiere.

c) ¿Qué actitud han adoptado los inversores con laudos firmes (con procesos de anulación concluidos a su favor) y cuál es la posición del Estado argentino al respecto? Informar el estado de los procesos de ejecución y demás gestiones ante nuestro gobierno o gobiernos extranjeros que hubiesen intentado los inversores y las acciones desarrolladas por la República Argentina al respecto.

### 24. ADICCIONES

#### Programa de Subsidio Personal Asistencial

Sírvase informar:

¿Qué cantidad de beneficiarios están incorporados al Programa de Subsidio Personal Asistencial de la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico (SEDRONAR), dependiente de la Presidencia de la Nación? Discriminar la cantidad de beneficiarios por provincia, por localidad, por el tipo de tratamiento aplicado, con el monto del subsidio afectado a cada modo de abordaje.

**RESPUESTA:**

Al respecto cabe destacar que la modalidad, términos y demás cuestiones y condiciones atinentes al "Programa de Atención a Personas con Dependencia a las Drogas" desde su aprobación en el año 2001 se continúa rigiendo por la Resolución SEDRONAR N° 885/01 con las modificaciones incorporadas por la Resolución N° 729/02.

**Pacientes subsidiados al 31/3/13 discriminados por ubicación geográfica:**

Provincia	Cantidad de subsidiados
-----------	-------------------------



Pcia. de Buenos Aires	530
CABA	112
Santa Fe	89
Córdoba	67
La Rioja	31
Entre Ríos	15
Santiago del Estero	14
San Luis	12
Salta	9
Río Negro	6
Total	885

**Pacientes Subsidiados al 31/3/13 discriminados por dispositivo de tratamiento:**

<b>Dispositivo de tratamiento (*)</b>	<b>Cantidad de subsidiados</b>
1. Internación categoría A	9
2. Internación categoría B	262
3. Internación categoría C	414
4. Centro de Día – Jornada Completa	137
5. Centro de Día – Media Jornada	63
<b>Totales</b>	<b>885</b>

**(\*) Definiciones:**

1. Internación categoría A: internación en crisis para compensar cuadros psiquiátricos o desintoxicación –Complejidad de Clínicas psiquiátricas
2. Internación categoría B: Comunidad terapéutica para casos duales compensados (co-morbilidad psiquiátrica)
3. Internación categoría C: Comunidad Terapéutica convencional
4. Centro de Día – Jornada Completa: Tratamiento ambulatorio 8 hs. diarias
5. Centro de Día – Media jornada: Tratamiento ambulatorio 4 hs. diarias.

**Total de pacientes asistidos por SEDRONAR discriminados por mes (no es acumulativo, sino que es el total de asistidos por mes)**

<b>Mes</b>	<b>2012</b>
ENERO	710
FEBRERO	665
MARZO	692

ABRIL	760
MAYO	835
JUNIO	866
JULIO	940
AGOSTO	972
SEPTIEMBRE	981
OCTUBRE	1048
NOVIEMBRE	1055
DICIEMBRE	1011

## 25. OBRAS PÚBLICAS

### Fideicomiso de infraestructura hídrica

Informe:

a) ¿Cuántos son los fondos recaudados por el Fideicomiso de Infraestructura Hídrica (FIH), decreto 1381/01 modificado por ley 26.181 y ley 26.546 en su artículo 71, desde su constitución a la fecha, especificando los ingresos y las asignaciones efectuadas anualmente a cada provincia en el marco de la ejecución de las obras planificadas en el mismo término?

b) ¿Cuáles son las obras realizadas a través del Fideicomiso de Infraestructura Hídrica (FIH), decreto 1381/01 modificado por ley 26.181 y ley 26.546 en su artículo 71, especificando el grado de ejecución de las mismas, ya sean las obras por convenio con las jurisdicciones provinciales como obras de ejecución propia -las licitadas y ejecutadas por la Subsecretaría de Recursos Hídricos-, desde la creación del mencionado fideicomiso hasta la fecha?

## 26. PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

### Programa Crédito Fiscal de Capacitación

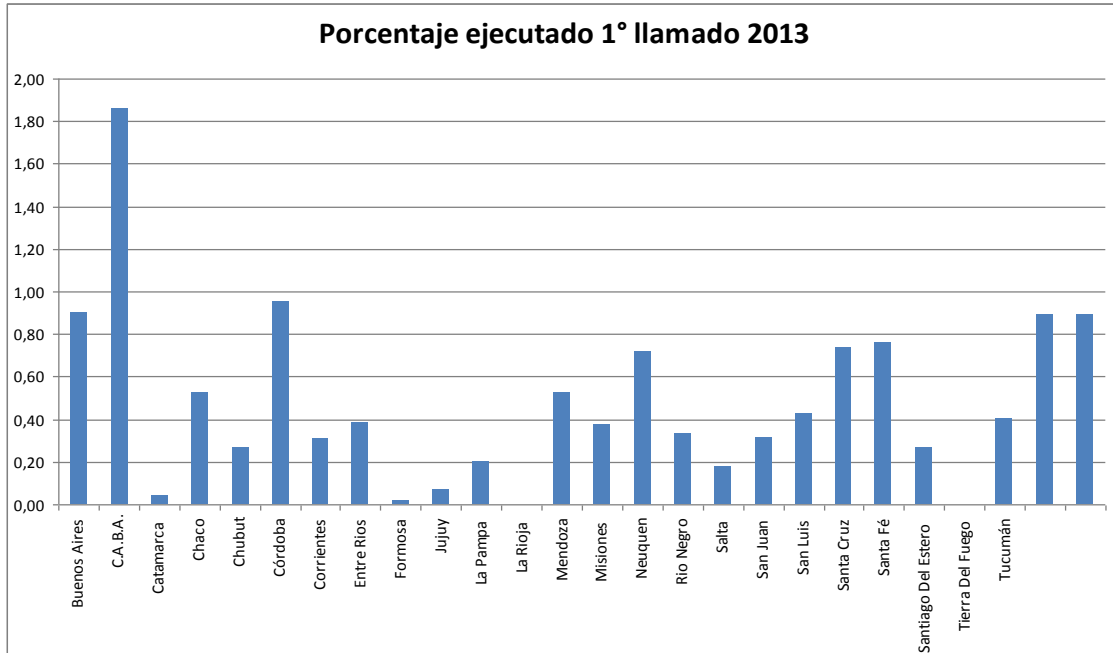
Sírvase informar:

¿Cuál fue el grado de ejecución presupuestaria, del Programa Crédito Fiscal de Capacitación, cómo se ha distribuido en las distintas provincias, expresado en valores nominales y en porcentuales del total?

*RESPUESTA*

Provincia	05-Preentado	06-Reingresado	10-Asignado	20-En Evaluación	30-Observado Técnico	31-Evaluado	40-Pre Aprobado	48-Proyecto Reingresado	60-Observado Formal	61-Proyecto Formalizado	70-Proyecto Aprobado	total	cupo	saldo	Porcentaje ejecutado
Buenos Aires	72.768,00	65.138,55	79.963,25	86.120,00	499.960,19	0,00	4.040.389,82	149.883,40	1.481.574,53	2.563.012,27	16.564,00	9.055.374,01	10.000.000,00	944.629,99	0,91
C.A.B.A.	212.922,89	332.815,25	130.520,41	252.318,20	865.186,53	0,00	7.138.191,94	343.562,20	1.891.328,50	3.616.818,94	116.939,00	14.900.603,88	8.000.000,00	6.900.603,88	1,85
Catamarca	0,00	0,00	7.800,00	0,00	0,00	0,00	12.108,00	0,00	0,00	0,00	0,00	19.908,00	500.000,00	480.092,00	0,04
Chaco	0,00	0,00	0,00	6.622,31	13.400,00	0,00	243.175,88	0,00	0,00	0,00	0,00	263.198,19	500.000,00	236.801,81	0,53
Chubut	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.950,00	0,00	13.837,00	104.083,75	0,00	132.870,75	500.000,00	367.129,25	0,77
Córdoba	152.059,40	54.600,00	119.655,60	1.568,00	294.880,12	52.700,00	2.188.494,32	0,00	241.571,86	694.375,40	0,00	3.799.904,70	4.000.000,00	200.095,30	0,95
Corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	155.018,20	0,00	0,00	0,00	0,00	155.018,20	500.000,00	344.981,80	0,31
Entre Ríos	0,00	0,00	0,00	0,00	90.000,00	0,00	233.158,00	0,00	0,00	63.885,00	0,00	387.043,00	1.000.000,00	612.957,00	0,39
Formosa	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.640,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.640,00	500.000,00	491.360,00	0,02
Jujuy	0,00	0,00	0,00	0,00	25.538,80	0,00	7.680,00	0,00	0,00	0,00	0,00	33.218,80	500.000,00	466.781,20	0,07
La Pampa	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	41.246,00	0,00	0,00	57.892,00	0,00	99.138,00	500.000,00	400.862,00	0,20
La Rioja	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500.000,00	500.000,00	0,00
Mendoza	0,00	15.400,00	149.408,18	0,00	35.000,00	0,00	1.050.154,40	49.500,00	214.390,20	55.332,00	0,00	1.569.184,79	3.000.000,00	1.430.815,21	0,52
Misiones	0,00	0,00	37.560,00	0,00	77.180,00	0,00	12.880,00	0,00	57.940,00	0,00	0,00	185.560,00	500.000,00	314.440,00	0,37
Neuquén	0,00	0,00	7.182,82	0,00	48.702,58	0,00	295.560,69	0,00	8.250,00	0,00	0,00	359.696,09	500.000,00	140.303,91	0,72
Río Negro	0,00	0,00	38.485,50	0,00	0,00	0,00	76.566,50	0,00	0,00	51.500,00	0,00	166.552,00	500.000,00	333.448,00	0,33
Salta	0,00	0,00	3.591,41	0,00	119.464,95	0,00	52.432,00	0,00	0,00	0,00	0,00	175.488,36	1.000.000,00	824.511,64	0,18
San Juan	0,00	5.244,00	0,00	0,00	57.300,00	0,00	60.558,20	0,00	0,00	34.700,00	0,00	157.802,20	500.000,00	342.197,80	0,32
San Luis	0,00	0,00	48.150,00	0,00	72.066,00	0,00	51.500,00	0,00	20.330,00	20.330,00	0,00	212.376,00	500.000,00	287.624,00	0,42
Santa Cruz	0,00	0,00	0,00	0,00	79.500,00	0,00	8.364,00	0,00	280.584,00	0,00	0,00	368.448,00	500.000,00	131.552,00	0,74
Santa Fé	28.500,00	27.750,00	3.591,41	13.320,00	253.480,11	9.250,00	1.693.357,34	0,00	383.224,00	617.055,60	0,00	3.029.528,47	4.000.000,00	970.471,53	0,76
Santiago Del Estero	0,00	10.680,00	0,00	0,00	66.625,00	0,00	33.500,00	0,00	21.074,36	0,00	0,00	131.879,36	500.000,00	368.120,64	0,26
Tierra Del Fuego	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500.000,00	500.000,00	0,00
Tucumán	0,00	0,00	56.105,00	0,00	40.300,00	0,00	249.610,00	0,00	59.865,00	0,00	0,00	405.880,00	1.000.000,00	594.120,00	0,41
												35.617.312,82	40.000.000,00	4.302.687,18	89,04%

Valor	Estado	Cant	Monto Solicitado	Monto Aprobado	promedio aprobado por proyecto	promedio subsidio solicitado por proyecto
5	Presentado	15	582.031,77	466.250,29	76,97%	18.040,83
8	Reingresado	14	607.695,69	511.627,80	78,92%	30.975,00
10	Asignado	31	828.376,62	682.013,60	78,07%	22.421,23
20	En Evaluación	13	417.386,31	359.948,51	81,56%	36.196,37
30	Observado Técnico	149	3.492.545,75	2.688.084,27	79,47%	25.899,15
31	Evaluado	2	78.500,00	61.950,00	79,80%	27.197,36
40	Pre Aprobado	787	22.601.998,27	17.645.507,83	82,27%	19.071,86
48	Proyecto Reingresado	15	665.720,00	542.945,60	78,88%	23.714,64
60	Observado Formal	181	5.898.484,37	4.687.746,97	79,47%	25.899,15
61	Proyecto Formalizado	290	9.884.292,68	7.887.234,96	79,80%	27.197,36
70	Proyecto Aprobado	7	162.275,00	133.503,00	82,27%	19.071,86
	total	1504	45.219.306,46	35.666.812,83	78,88%	23.714,64



## 27. POLÍTICA SOCIAL

### Subsidios

Informe:

¿En qué proporción se distribuyen los subsidios otorgados por el Gobierno Nacional, indicando cuál es el objeto del mismo, y a qué grupo social está enfocado? Además, detalle cuál fue la evolución como porcentaje del PBI de los mismos, en los últimos años.

**RESPUESTA:**

El Ministerio de Desarrollo Social de la Nación orienta sus políticas hacia la restitución consolidación y ampliación de derechos, desde un abordaje territorial como herramienta primordial tanto para la planificación como para la puesta en marcha de políticas sociales integrales. Esta estrategia implica una mirada de las políticas sociales a partir de la dinámica territorial propia de cada municipio, provincia o región, y la acción coordinada entre el Estado, las organizaciones sociales y las comunidades.

En la página web del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas - [www.mecon.gov.ar](http://www.mecon.gov.ar)-, se registra la ejecución presupuestaria de todas las jurisdicciones del Poder Ejecutivo Nacional, entre las cuales se encuentra, bajo la Jurisdicción 85, todos los Programas del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

Asimismo en la Oficina Nacional de Presupuesto -[www.mecon.gov.ar](http://www.mecon.gov.ar)- se encuentra a disposición del público la ejecución física (grado de alcance de las metas físicas programadas) de la Ley Nacional de Presupuesto discriminado por programa.

Se encuentra disponible también en la página web del Ministerio de Desarrollo Social -[www.desarrollosocial.gov.ar](http://www.desarrollosocial.gov.ar)- toda la información relativa a las distintas políticas públicas y programas implementados desde el ministerio.

## **28. INDUSTRIALIZACIÓN**

### **Sustitución de importaciones**

En referencia a la sustitución de importaciones:

¿Cuáles han sido los resultados obtenidos por la implementación de políticas en el marco de sustitución de importaciones?

**RESPUESTA**

Ver respuesta N° 152

## **29. POLÍTICA AMBIENTAL**

### **Residuos Sólidos Urbanos**

Sírvase informar:

En relación al Programa de Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos, en municipios turísticos, detalle las obras de envergadura que se han desarrollado en el Subprograma I, y Subprograma II.

### **30. POLÍTICA HABITACIONAL**

#### **Programa Crédito Argentino (Procrear)**

En relación al Programa PRO.CRE.AR:

Determine en función de qué criterios se establecieron los porcentajes de cupos para cada provincia.

### **31. EXPLOTACIÓN INFANTIL**

#### **Erradicación del trabajo infantil**

Informe:

En relación al trabajo infantil, de niños, niñas y adolescentes, indique qué programas se han implementado para reducir el mencionado flagelo y que resultados se han obtenidos.

*RESPUESTA:*

#### **COMISIÓN NACIONAL PARA LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL (CONAETI)**

##### **INTRODUCCION:**

A partir de su constitución en el año 2000, la CONAETI tuvo una primera fase en que se promovió la creación de las Comisiones Provinciales para la Erradicación del Trabajo Infantil (COPRETI) al tiempo que se avocaba a difundir y concientizar acerca de la gravedad de la problemática. Esto dio como resultado que se terminaran constituyendo Comisiones en 23 de las 24 jurisdicciones del país y se instalara paulatinamente la visión del trabajo infantil como una problemática social que vulnera los derechos de los niños y niñas. Si bien no es éste un proceso lineal, lo que supone que al día de hoy debe darse continuidad a las acciones de difusión y formación en el tema, el foco de la gestión ha ido variando hacia la planificación y ejecución de acciones que permitan incidir en forma directa o indirecta en la problemática.

La redacción e implementación, junto con las provincias, del Plan Nacional de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil 2006-2010 y posterior Plan Nacional de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Adolescente (PNPETIyPTA) 2011-15, actualmente en ejecución, dan cuenta de este proceso.

Los logros y actividades de las que se da cuenta este informe se enmarcan en el mencionado Plan Nacional de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Adolescente 2011/15

[http://www.trabajo.gob.ar/downloads/conaeti/PUBLI\\_Plan-Nacional2011-2015.pdf](http://www.trabajo.gob.ar/downloads/conaeti/PUBLI_Plan-Nacional2011-2015.pdf) y en el Plan Regional MERCOSUR de Erradicación del Trabajo Infantil.  
[http://white.oit.org.pe/ipecc/documentos/plan\\_mercosur\\_aprobacion\\_gmc.pdf](http://white.oit.org.pe/ipecc/documentos/plan_mercosur_aprobacion_gmc.pdf)

### **ACCIONES PRINCIPALES:**

Se rescata como acciones significativas del año 2012, la posibilidad de contar con información actualizada sobre el estado actual de la problemática a través del trabajo realizado con el INDEC; el avance de los acuerdos logrados para el diseño de un protocolo de acción directa a nivel nacional y provincial al tiempo que algunas jurisdicciones han formalizados sus propios protocolos; la articulación entre las áreas de trabajo y de niñez que dichos instrumentos legitiman; los compromisos para el registro, socialización y centralización de la información sobre las intervenciones, tanto del nivel nacional como provincial; la institucionalidad alcanzada por la Red de Empresas contra el Trabajo Infantil y los incipientes proyectos de articulación entre el nivel provincial y municipal. Esto último da cuenta de la fase actual del proceso que está profundizando. Dado que es en el nivel local donde las acciones pueden tener un efecto directo en la erradicación del fenómeno. En este sentido, la CONAETI priorizará, entre sus actividades, a la formulación de estándares mínimos que deben contener los proyectos a ejecutar al tiempo que continuará dando asistencia técnica y acompañamiento continuo a las diferentes jurisdicciones.

Resta agregar que el diálogo social, tanto entre los diferentes organismos y niveles de gobierno como con los distintos sectores, ha sido y sigue siendo la herramienta privilegiada para llevar adelante la política de erradicación del trabajo infantil. Dicho diálogo se ha hecho extensivo a los países del MERCOSUR y Bolivia, lo que amplía la perspectiva de acción al nivel regional.

### **LOGROS DE LA GESTION:**

#### **Difusión y concientización acerca de la problemática del trabajo infantil**

- Carrera “Por una Niñez sin Trabajo Infantil” : El 1° de julio de 2012 se llevó a cabo la primera carrera aeróbica para conmemorar el Día Mundial contra el Trabajo Infantil, que contó con la participación de 1.500 personas entre corredores y público en general. La carrera cumplió con su objetivo de sensibilizar y concientizar sobre la problemática y difundir el espacio de articulación público privado que constituye la Red de Empresas contra el Trabajo Infantil. Lo recaudado fue donado al Hospital Materno Infantil de la provincia de Salta. El día 9 de junio de 2013 se realizara la Segunda Carrera “Por una Niñez sin Trabajo Infantil”
- Con miras al V Congreso Mundial por los Derechos de la Infancia y la Adolescencia “Infancia, Adolescencia y Cambio Social” organizado por el Foro Parlamentario por la Infancia, el Ministerio de Desarrollo Social, la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social del Gobierno de San Juan, se elaboró un documento preliminar tripartito consensuado con el sector sindical (CGT) y

el sector empleador (UIA). Asimismo, la Presidenta de la CONAETI junto con representantes de los sectores mencionados, participaron en el panel “Trabajo, Abuso y Explotación Infantil” que tuvo lugar el 17 de octubre de 2012.

- Newsletter Red de Empresas contra el Trabajo Infantil: En el mes de diciembre fue anunciado el Newsletter de la Red de Empresas contra el Trabajo Infantil cuyo objetivo es comunicar la actividad y las acciones que llevan adelante las empresas de Red. Se espera que a partir de esta comunicación nuevas compañías se incorporen a la lucha contra el trabajo infantil.

### **Actualización de la información sobre trabajo infantil**

- La CONAETI, el Observatorio de Trabajo Infantil y Adolescente, la SENAF y el INDEC elaboraron un módulo de Trabajo Infantil y Adolescente que fue incorporado a la Encuesta Permanente de Hogares y se aplicó durante el segundo semestre del 2012. Los resultados evidencian una disminución del trabajo infantil en el país, los mismos se encuentran disponibles en la página del INDEC<sup>4</sup>.

### **Capacitación de actores sociales en la problemática del trabajo infantil**

- En el marco del Programa “Crecer Jugando” – San Juan que lleva adelante el grupo Arcor, el 5 de enero de 2012 se dictó una Jornada de información-formación en la problemática del trabajo infantil al equipo docente que participa en la ejecución del Programa. El Grupo Arcor forma parte de la Red de Empresas contra el Trabajo Infantil, y recibe asistencia técnica de esta Comisión Nacional para el diseño e implementación del Programa mencionado. (Obj. 6 y 7 del PNPETly PTA 2011-2015)
- El 12 de junio de 2012, Día Mundial y Nacional contra el trabajo infantil, se dictó una Jornada de información-formación a Convencionales Constituyentes del Municipio de Aristóbulo del Valle de la provincia de Misiones (objetivo 6 del el PNPETly PTA 2011-2015)
- Por invitación de la Subsecretaria de la Mujer de la Provincia de Santa Cruz se dictaron talleres en las ciudades de Caleta Olivia y Veintiocho de Noviembre el 13 de junio y 23 de noviembre de 2012 respectivamente, en el marco de ciclo de charlas denominado “Trata de Personas”. Participaron de estos encuentros integrantes de organizaciones sociales, legisladores municipales, diputados provinciales, agentes de las fuerzas de seguridad (Policía Provincial y Gendarmería) y público en general. (Objetivo 1, 6 y 10 del PNPETly PTA 2011-2015)
- En el marco del Programa “Construir Futuro con Trabajo Decente” que lleva adelante la Secretaría de Seguridad Social y el Ministerio de Educación de la Nación, se actualizaron los contenidos del cuadernillo sobre “trabajo infantil” destinado a docentes del curso virtual Explora. Asimismo, se brindó una capacitación presencial a tutores de dicho curso durante el “Encuentro Nacional de Referentes y Tutores del Programa Multimedial Institucional

---

<sup>4</sup>[http://www.indec.gob.ar/nuevaweb/cuadros/4/mannya\\_02\\_13.pdf](http://www.indec.gob.ar/nuevaweb/cuadros/4/mannya_02_13.pdf)

- Explora” realizado en varias oportunidades (Objetivo 7 PNPETlyPTA 2011-15).
- En el marco del Programa Na Mao Certa, Brasil, el 31 de julio se realizó en la Ciudad de Buenos Aires un encuentro conjunto entre la Red de Empresas contra el Trabajo Infantil y el Programa mencionado para analizar la modalidad de la explotación sexual comercial en las rutas argentinas y comenzar a delinear líneas de acción sobre esta problemática. Asistieron 42 participantes de empresas, Gobierno y los organismos internacionales OIT y UNICEF. (Objetivo 6 y 10 del PNPETly PTA 2011-2015)
  - En el marco del Programa de Prevención del Trabajo Infantil – Misiones que lleva adelante Massalin Particulares y Asociación Conciencia, el 15 de agosto se dictó una Jornada de información formación sobre el trabajo infantil al equipo docente y a técnicos de campo.). Massalin Particulares forma parte de la Red de Empresas contra el Trabajo Infantil, a la que se le brinda asistencia técnica en la temática. (Obj. 6 y 7 del PNPETly PTA 2011-2015)
  - En coordinación con la COPRETI Tierra del Fuego, el 30 de agosto se dictó el taller “El trabajo Infantil en su complejidad” en el Centro Cultural los Yaganes de la ciudad de Rio Grande. Esta actividad estuvo dirigida a agentes de Salud, Sector Docente, Empleados públicos provinciales y municipales y público en general. (Obj. 1, 3 y 6 del PNPETly PTA 2011-2015)
  - El 7 de septiembre se realizó la Jornada de Capacitación y abordaje del trabajo infantil para integrantes de COPRETI Santa Fe Luego de la capacitación se visitaron los espacios de atención y cuidado en la localidad de Coronda. (Obj. 3 y 4 del PNPETly PTA 2011-2015)
  - En coordinación con la COPRETI de Buenos Aires, el 5 de noviembre se realizó en la ciudad de La Plata una capacitación conjunta a representantes del Consejo Local de Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes sobre la problemática del Trabajo Infantil. (Obj. 3 y 6 del delPNPETly PTA 2011-2015)
  - En el marco del Programa Buena Cosecha – Mendoza en el mes de noviembre se dictaron las Jornadas de información-formación al equipo docente del Programa en distintas regiones de la provincia de Mendoza en articulación con la COPRETI y la Coordinación de Empleo Rural del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. (objetivo 7 del delPNPETly PTA 2011-2015)
  - En el mes de noviembre se dictó una Jornada de información a estudiantes de la Facultad de Agronomía de la Universidad de Buenos Aires sobre la temática del trabajo infantil en el sector agrícola. (obj. 6 y 7 del PNPETly PTA 2011-2015)
  - En el marco del Programa Jardines de Cosecha – Salta y Jujuy que lleva adelante la Cámara del Tabaco de Salta, la Cooperativa de Trabajo de Jujuy, el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la CONAETI, el 7 de diciembre se dictó una Jornada de formación en trabajo infantil al equipo docente del Programa. (Obj. 6 y 7 del delPNPETly PTA 2011-2015)

### **Fortalecimiento de Comisiones Provinciales de Erradicación del trabajo Infantil. (COPRETI)**

- **Encuentros nacionales de COPRETI:**

En cumplimiento del objetivo 3 del Plan Nacional de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Adolescente se realizaron desde 2005, 17



Encuentros Nacional de COPRETI en sede de esta Ministerio, En el último encuentro se aprobó el Protocolo de intervención para situaciones de trabajo infantil y adolescente cuyo objetivo fundamental es la restitución de derechos.

- **Encuentros regionales de COPRETI:** En cumplimiento del mismo objetivo 3, las provincias, con acompañamiento de la CONAETI, realizaron los siguientes Encuentros Regionales:
- **Encuentros Región Centro:** Durante el año 2012 la Región Centro realizó 2 encuentros regionales avanzando sobre diferentes temáticas. El primer encuentro se realizó en Mar del Plata el día 17 y 18 de mayo y el segundo el día 22 y 23 de noviembre de 2012, en la ciudad de Córdoba. Los temas desarrollados entre otros fueron: Articulación con Educación en las Comisiones, Presentación del Proyecto “Construyendo Territorios sin Trabajo Infantil” por COPRETI Provincia de Buenos Aires, diagnóstico institucional de las COPRETI de la región, problemáticas inmigratorias y su relación con el trabajo infantil, la inspección del trabajo como herramienta para la prevención y erradicación del trabajo infantil.
- **Encuentro Regional NEA:** El 22 y 23 de noviembre de 2012 tuvo lugar el Encuentro Regional NEA donde se abordaron temas referidos a la conceptualización del trabajo infantil, causas y consecuencias, legislación nacional y de la provincia de Chaco y el proyecto de intervención en Machagay que cuenta con apoyo de la OIT.
- **Encuentro Regional Sur:** el 16 de noviembre de 2012 se desarrolló en la Ciudad de Buenos Aires el VI Encuentro Regional Sur donde las COPRETI compartieron las acciones desarrolladas durante el año 2012 y se proyectó llevar a delante una campaña de comunicación conjunta haciendo foco en la explotación sexual infantil por ser reconocida como una de las modalidades comunes a las provincias participantes, tanto en las ciudades turísticas como en las de explotación petrolera y/o carbonífera. Esta campaña constará de dos módulos: 1) una campaña gráfica y radial donde se distribuirá, por un lado una pieza gráfica en diarios locales y afiches en espacios públicos frecuentados por público en general, y por el otro, un spot radial entre las emisoras locales; 2) actividades de capacitación y concientización a actores locales.

### **Comunicación virtual de comunicación CONAETI COPRETI**

- **Herramienta de comunicación virtual** En coordinación con la Dirección General de Informática e Innovación Tecnológica y la Dirección de Prensa y Comunicaciones se ha desarrollado una Herramienta virtual de comunicación que permite el fluido intercambio de novedades y consultas entre las Comisiones Provinciales para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Comisión Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil. De esta manera se facilitará el intercambio de experiencias y la constante actualización de las actividades llevadas a cabo a favor de la prevención y erradicación del trabajo infantil (Obj. 1 y 3 del PNPYETI 2011-15)

### **Intervención en trabajo infantil:**

▪ **Circuito de intervención para un abordaje integral de las situaciones de trabajo infantil:**

En relación con la “Intervención en trabajo infantil” y en base a los objetivos 3, 4 y 5 del Plan Nacional de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Adolescente la CONAETI, en articulación con el Consejo Federal del Trabajo y las COPRETI se acordó el *Circuito de intervención para un abordaje integral de las situaciones de trabajo infantil* ya mencionado.

El tema fue trabajado inicialmente en la plenaria de la CONAETI, luego en reuniones del Consejo Federal del Trabajo donde las autoridades provinciales coincidieron en la necesidad de formalizar dicho circuito y a la vez, como ya se mencionó, los contenidos se sometieron a consideración de los representantes de las COPRETI en el XV y XVI Encuentro Nacional de esas Comisiones Provinciales, realizados en agosto y noviembre respectivamente.

El diseño del circuito responde a la necesidad de dar una respuesta integral a los niños y niñas víctimas de trabajo infantil y a los adolescentes que trabajan en condiciones que no respetan las restricciones de la Ley 26061. Por ello se prevé la articulación entre las áreas inspectivas y las de protección de derechos de la niñez, así como las áreas de salud y educación según corresponda a las particularidades de cada caso. Asimismo, se contempla la vinculación entre el nivel nacional, provincial y local.

Se acordó que las COPRETI lideren cada proceso de intervención en territorio y que centralicen la información del ámbito provincial y local. A su vez, remitirán dicha información en forma periódica a la CONAETI de manera de contar con un registro de información a nivel nacional. Se encuentra en vías de aplicación un aplicativo informático

▪ **Proyecto de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil Agrícola. Promoción del diálogo social y fortalecimiento de las Mesas Municipales de Educación:**

En el marco de la Subcomisión de Trabajo Infantil y Educación, con apoyo de la OIT, se diseñó un proyecto de intervención comunitaria, que apunta a la erradicación del trabajo infantil en el sector agrícola, mediante el fortalecimiento de la trayectoria educativa de los niños, niñas y adolescentes como también promueve el fortalecimiento de la empleabilidad de sus padres y/o madres. En una primera instancia, este proyecto se implementa en los municipios de Machagai en la provincia de Chaco y Tupungato, en la provincia de Mendoza. Estas localidades presentan altas tasas de sobreedad, repitencia y abandono escolar, siendo una de las causas fundamentales la participación de las niñas, niños y adolescentes en actividades agrícolas y domésticas.

El objetivo general de este programa se basa en promover la erradicación del trabajo infantil de los niños, niñas y adolescentes en el sector agrícola en los municipios de Machagai y Tupungato, a través del fortalecimiento del diálogo social y el derecho a la educación.

Como objetivos específicos se establece: a) fortalecer y promover la articulación de las Mesas Municipales de Educación en las localidades de Machagai (Chaco) y

Tupungato (Mendoza) con las COPRETI, las delegaciones dependientes del MTEySS, el sector empleador y el sector sindical; b) promover estrategias para la creación de Centros de Atención y Cuidado infantil en las localidades seleccionadas y c) profundizar el fortalecimiento de las trayectorias escolares de los niños, niñas y adolescentes garantizando su derecho a la educación.

Mediante este proyecto se promueve la descentralización de las COPRETI locales a nivel municipal propiciando un dialogo social entre los actores involucrados en la erradicación del trabajo infantil. (Obj. 3, 4 y 7 del PNPETlyPTA 2011-15)

### **Articulación Regional:**

**En el marco de la Red Interamericana para la Administración Laboral (RIAL).**

- **Asistencia técnica al Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social de Bolivia acerca de la problemática del trabajo infantil:**

A solicitud del Estado Plurinacional de Bolivia, del 18 al 20 de septiembre de 2012 se llevó a cabo una actividad de cooperación técnica entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social de Bolivia y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de Argentina en la temática de trabajo infantil, en La Paz, Bolivia.

La programación de los temas fue realizada de manera conjunta entre ambos países mediante intercambio virtual en el mes previo a la actividad. Se incluyeron los tópicos que se mencionan a continuación:

De acuerdo al informe final presentado por el Ministerio de Trabajo de Bolivia a la OEA, la actividad cumplió con los objetivos previstos, lo que fue confirmado por los comentarios adicionales presentados por la delegación argentina. Para esta última significó una oportunidad de conocimiento de la situación de la problemática en el país vecino así como la posibilidad de aunar criterios para cooperar en la erradicación del trabajo infantil.

### **En el marco del Plan Regional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil MERCOSUR**

- **Campaña comunicacional “El MERCOSUR unido contra el trabajo infantil”**

De acuerdo al objetivo 3 del “Plan regional para la prevención y erradicación del trabajo infantil MERCOSUR”, se realizó la campaña comunicacional “El MERCOSUR unido contra el trabajo infantil” que tuvo lugar en las ciudades fronterizas de Paso de los Libres y Uruguayana; Posadas y Encarnación; en la Triple Frontera de Foz de Iguazú, Puerto Iguazú y Ciudad del Este; y en Rivera y Livramento. Constó de 3 piezas graficas temáticas: trabajo infantil agrario, trabajo infantil doméstico y explotación sexual comercial infantil y un spot radial acordado por los cuatro países y grabado por cada país con sus referentes públicos.

El lanzamiento de la campaña se realizó el 10 de abril de 2012 en forma simultánea en los cuatro países. En Argentina tuvo lugar en la sede del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación con importante cobertura de prensa, principalmente de la agencia de noticias TELAM que difunde a todo el país.

Las piezas graficas se distribuyeron a través las Delegaciones del Ministerio de Trabajo Nacional y de las Secretarías de Trabajo de las provincias de Corrientes y Misiones-.

Asimismo, las representantes de CTA\_CTERA (Sector sindical) distribuyeron afiches en el marco de reuniones u otras actividades, especialmente en el ámbito escolar, en las ciudades de Posadas, Puerto Iguazú y Paso de los Libres.

Tanto la COPRETI de Corrientes como la de Misiones iniciaron la difusión del spot radial desde la semana del 10 de abril de 2012, fecha en que las autoridades de esas Comisiones participaron del acto de lanzamiento. En esa oportunidad se repartieron CDs con información del plan y el audio del spot grabado en nuestro país por Teresa Parodi.

Como acciones complementarias a la campaña comunicacional en las ciudades de frontera seleccionadas, se realizaron talleres destinados a públicos diversos.

El día 16 de mayo se llevó a cabo en la ciudad de Posadas la Jornada. “Integrarnos desde la comunicación” organizada por el Concejo Consultivo de la Sociedad Civil de la Cancillería Argentina (CCSC) y la Secretaría General de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de Misiones (UNM) en la que el equipo de la CONAETI expuso acerca de la estrategia comunicacional. Los asistentes a la Jornada fueron periodistas y autoridades de diversos medios de comunicación del noreste argentino y Paraguay.

El objetivo de la jornada fue constituirse en un espacio de aportes a los desafíos que plantea la integración regional y para ello se convocó a los medios de comunicación y a comunicadores de la Argentina, Brasil y Paraguay, en zonas de frontera para debatir e implementar estrategias de articulación y cooperación sobre el eje de la producción de contenidos para la integración regional.

Los días 10 y 11 de mayo de 2012 se realizó en la ciudad de Corrientes el 2do. Seminario de Conferencias Abiertas en Erradicación del Trabajo Infantil “Taller de intercambio de experiencias”, organizado por el Programa Crecer sin Trabajo Infantil de la Subsecretaría de Trabajo de la provincia de Corrientes. En la oportunidad se presentaron aspectos de la campaña junto al material gráfico MERCOSUR.

El día 15 de mayo se desarrolló el “Taller de sensibilización y formación para periodistas” en el salón de actos de la Municipalidad de Paso de Los Libres, organizado por la CONAETI, la COPRETI Corrientes y las autoridades locales. El mismo contó con la presencia del Intendente de ese municipio y de otras 40 personas aproximadamente. El taller se centró en la problemática de explotación sexual comercial infantil (ESCI) ya que la ciudad de Paso de los Libres es la frontera seca más transitada del país, con lo cual el tráfico comercial por transporte de carga y pasajeros constituye un foco de presencia de esa modalidad de trabajo infantil de extrema vulneración de derechos.

El eje principal fue asociar a los comunicadores presentes a la ejecución de las acciones de sensibilización e instalación de la temática como un problema social y a la vez que revisar los mitos y prejuicios que interfieren en una comunicación eficaz.

El 27 de Septiembre de 2012 se llevó a cabo el lanzamiento de la Campaña Local “El MERCOSUR unido contra el trabajo Infantil” en la ciudad fronteriza de Paso de los Libres, provincia de Corrientes.

A continuación se llevó adelante el “Taller para el abordaje del trabajo infantil en territorio. Herramientas teórico-operativas para su prevención y erradicación”, para referentes gubernamentales y de instituciones de la sociedad civil con el objetivo de constituir una mesa local de abordaje de la problemática.

Los participantes del taller, entre los que se encontraban docentes, policías y empleados de diferentes programas del municipio, trabajaron en grupos sobre una serie de consignas que luego compartieron en plenario.

Finalmente se formalizó el compromiso de instalar una mesa local para abordar la problemática del trabajo infantil constituida, en principio, por las instituciones presentes en el taller, con base en la Secretaría de Derechos Humanos de la Municipalidad de Paso de los Libres.

▪ **Conferencia Regional de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil MERCOSUR.**

El 25 y 26 de junio de 2012 se realizó la Primera Conferencia Regional sobre Prevención y Erradicación de Trabajo Infantil MERCOSUR en la Cancillería Argentina en el que se presentó la propuesta de la Segunda Declaración de Presidentes sobre Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil mencionada en el párrafo anterior,

Se llega a esta Conferencia luego de una evaluación y análisis a diez años de la Primera Declaración de Presidentes sobre Prevención del Trabajo Infantil en el MERCOSUR suscrita en el año 2002.

La Conferencia fue presidida por el Ministro de Trabajo de la Nación, Dr. Carlos Tomada. Participaron autoridades del ejecutivo nacional, representantes de centrales de trabajadores, del sector empresario, de OIT y UNICEF. Asimismo, asistieron representantes de los Órganos Sociolaborales MERCOSUR de Argentina, Uruguay y Brasil.

Las delegaciones expusieron sobre el estado de situación del trabajo infantil y los avances de la política pública en cada país desde la perspectiva gubernamental, sindical y empresaria para luego abocarse a trabajar sobre los desafíos que plantea la propuesta de la Segunda Declaración Presidencial.

▪ **Suscripción de la Segunda Declaración Presidencial sobre prevención y erradicación del trabajo infantil en el MERCOSUR.**

En el ámbito de la Unidad Ejecutora del Plan Regional de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil MERCOSUR se diseñaron y consensuaron los lineamientos estratégicos que luego se integraron en los contenidos de la Segunda Declaración de Presidentes del MERCOSUR<sup>5</sup> sobre prevención y erradicación del trabajo infantil, que fuera suscrita en junio en la Cumbre de Presidentes de esa región por los Jefes de Estado de los respectivos países.

Cabe destacar que la CONAETI tiene la representación argentina en la Unidad Ejecutora del Plan Regional además de tener a su cargo la Secretaría Técnica del Plan Regional.

▪ **Desarrollo de 4 estudios rápidos en las 4 zonas de frontera seleccionadas por el programa.** En las ciudades de Paso de los Libres, Uruguayana, Posadas, Puerto Iguazú, Foz de Iguazú y Bernardo de Irigoyen se realizaron estudios diagnósticos de carácter cualitativo a informantes claves, sobre las modalidades de trabajo doméstico y agrario. A diciembre de 2012 se completó la primera

---

<sup>5</sup>[http://www.mercosur.int/innovaportal/file/4384/1/seg\\_declaracion\\_prevencion\\_span\\_class=liushittrabajo\\_span\\_infantil.pdf](http://www.mercosur.int/innovaportal/file/4384/1/seg_declaracion_prevencion_span_class=liushittrabajo_span_infantil.pdf)

etapa del trabajo de campo y se presentaron resultados preliminares en el evento de Evaluación de la ejecución del Plan Regional en oportunidad de la II Conferencia Regional de Prevención y Erradicación del trabajo infantil. La actividad se vincula al objetivo 2 del Plan Regional para la prevención y erradicación del trabajo infantil MERCOSUR

- **Articulación con el grupo de trabajo MERCOSUR NIÑO@SUR.** En la modalidad Explotación Sexual de Niños, Niñas y Adolescentes, se articuló con el Programa “Estrategia Regional de Lucha contra la Trata y el Tráfico de Niños, Niñas y Adolescentes con fines de Explotación Sexual en el MERCOSUR.” PAIR MERCOSUR / NIÑO@SUR.

El programa tuvo como logro la construcción de protocolos comunes de intervención en ESCI (Explotación Sexual Comercial Infantil).

En el marco de la campaña “El MERCOSUR unido contra el trabajo infantil” se participó en dos de las tres capacitaciones correspondientes a la tercera etapa del programa, presentando el Plan Regional y las acciones de ejecución de la campaña comunicacional. En los encuentros realizados en Uruguayana y en Foz Iguazú, se expusieron el Plan Regional y las acciones que se vienen realizando en relación a la temática.

- **Acciones organizadas por la Superintendencia de Trabajo del Estado de Paraná y el Ministerio de Desenvolvimiento Social del mismo Estado, República del Brasil.** La CONAETI, en su rol de representante por Argentina en el Plan Regional, fue invitada a presentar el Plan Nacional de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y las acciones de campaña ejecutadas, en el primero de una serie de tres encuentros en ciudades del Estado de Paraná.

Dicho encuentro tuvo lugar a principios de noviembre en la ciudad de Foz Iguazú con la participación de responsables de unidades de enfrentamiento del trabajo infantil, de protección de derechos y de las áreas de salud, educación y trabajo de los municipios aledaños a Foz Iguazú en el Estado de Paraná.

- **II Conferencia Regional el MERCOSUR Unido contra el trabajo Infantil en la Ruta de la III Conferencia Global sobre Trabajo Infantil.** Los días 26 y 27 de noviembre de 2012, la Presidencia Pro tempore de Brasil organizó la II Conferencia Regional de trabajo infantil en la cual se invitó a expertos en la problemática propuestos por cada uno de los países para compartir criterios vinculados a la Segunda Declaración de Presidentes ya mencionada.

Durante el segundo día se realizó una evaluación de las acciones y logros de la ejecución del Proyecto de Apoyo al Plan Regional de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil que está en etapa final luego de dos años de ejecución.

Las conclusiones giraron en torno a la necesidad de desarrollar dispositivos conjuntos de protección ante las situaciones de vulneración de derechos, avance en los temas de trabajo artístico, deportivo, protección del trabajo adolescente y su articulación con la escolaridad obligatoria hasta los 17 años. Asimismo se enfatizó la necesidad de continuar con la campaña de difusión focalizando en otros públicos en forma segmentada y en avanzar para fortalecer las articulaciones con los diferentes sectores sociales, tales como el sector salud, turismo, empresario, medios de comunicación, definiendo más concretamente sus roles y sus posibles cursos de acción.

Las conclusiones generales destacaron el interesante ritmo de ejecución que logró el Plan Regional de Prevención y Erradicación del Trabajo infantil MERCOSUR con las múltiples acciones que a nivel de cada país se realizaron y la necesidad de profundizar y articular las restantes actividades, con miras a preparar la participación como bloque regional en el III Conferencia Global de Trabajo.

**En el marco de actividades programadas por la COPRETI Jujuy:**

- **Capacitación a fuerzas de seguridad de frontera:** El 29 y 30 de noviembre del 2011 se realizaron las “Jornadas de Capacitación en trabajo infantil y trata de personas para el personal perteneciente a las fuerzas de seguridad y control migratorio de la frontera argentino- boliviana”, en La Quiaca, Jujuy organizados por la Comisión Provincial de Jujuy para la Erradicación del Trabajo Infantil (COPRETI) a partir de una demanda del consulado argentino en Potosí. La capacitación estuvo a cargo de la CONAETI, la Oficina de Rescate y Acompañamiento a las Personas Damnificadas por el Delito de Trata, del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación y la COPRETI Jujuy. Se contó con la presencia de la Cónsul en Potosí, Dra. Reina Sotillo De Galgano y asistieron miembros de la policía de ambos países y de gendarmería. Las jornadas permitieron una puesta en común acerca de la complejidad de la problemática planteada así como transmitir la perspectiva y la acción del Estado Nacional en la materia.

**Avances en la normativa para contribuir a la prevención y erradicación del trabajo infantil:**

- **Penalización de la utilización de mano de obra infantil:** La CONAETI colaboró en la elaboración del proyecto unificado de reforma del Código Penal respecto a la modificación sobre delitos contra la integridad de los menores de edad que actualmente cuenta con media sanción del Senado. La ley 26847 de penalización de utilización de mano de obra infantil fue promulgada el 20 de abril de 2013 e incorpora el art 148bis al Código Penal. Sanciona penalmente con pena de prisión de 1 (uno) a 4 (cuatro) años a quién emplee mano de obra infantil. La propuesta de la CONAETI estuvo dirigida a excluir de la posible penalización a los padres y madres cuyos hijos o hijas trabajan por entender que la intervención dirigida a afianzar la responsabilidad parental deber estar a cargo de áreas administrativas de protección de derechos de la niñez
- **Proyecto de ley de trabajo en casas particulares:** Se elaboró una propuesta de modificación del proyecto de ley de trabajo en casas particulares, sugiriendo se prohíba para menores de 18 años. Parte de esa propuesta fue receptada por la Cámara de Senadores que modificó el proyecto aprobado por diputados.

La ley 26844 de trabajo en casas particulares fue promulgada el 20 de abril de 2013

Con lo informado, la CONAETI da cuenta de las principales acciones, logros y actividades del período de referencia. En este sentido, se considera que se han

registrado avancen en relación con la ejecución del Plan Nacional de Prevención y Erradicación 2011-2015 a los que se dará continuidad.

### **32. POLITICA PREVISIONAL**

#### **Sentencias judicial**

Informe:

¿Cuál es el monto que ANSES dispone para pagar sentencias judiciales a favor de los jubilados en el año 2013?

*RESPUESTA:*

Conforme lo que dispone el artículo 23 de la Ley de Presupuesto N° 26.784, establece como límite máximo la suma de pesos cuatro mil quince millones setecientos veintidós mil trescientos (\$ 4.015.722.300) destinada al pago de deudas previsionales reconocidas en sede judicial y administrativa como consecuencia de retroactivos originados en ajustes practicados en las prestaciones del Sistema Integrado Previsional Argentino a cargo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).

### **33. FLOTA PRESIDENCIAL**

#### **Mantenimiento del TANGO 01**

Indique:

El lugar en donde se realizaron las reparaciones del avión TANGO 10, de la Flota presidencial e indique el monto de las reparaciones.

### **34. DEFENSA**

#### **Reparación del ARA Alte. Irizar**

Indique:

Las razones por las cuales no se han podido finalizar en tiempo y forma en el año 2010, las reparaciones del Rompehielos Almirante Irizar, y determine el tiempo estimado para la finalización de las mismas.

*RESPUESTA*

El contrato original preveía un plazo de 800 días. El acta de inicio se firmó en septiembre de 2009 teniendo como base el anteproyecto elaborado por el Astillero Constructor STX de Finlandia, que fue contratado por la Armada Argentina.

En Diciembre de 2009 la Sociedad de Clasificación, determina que existen errores graves en el anteproyecto. Para cumplir con las exigencias de la Sociedad de Clasificación DNV (DetNorske Veritas) de Noruega -que se contrató con el objetivo de obtener la nota de clase de buque-, se debió reelaborar el



proyecto y en la práctica significó la realización de una obra distinta a la planteada originalmente. De ser una reparación mayor pasó a ser una reconstrucción completa.

El nuevo proyecto aprobado comenzó a ejecutarse a partir de julio de 2010.

La obra de reparación y modernización terminó siendo una reconstrucción completa. Del buque original solo quedó el acero del casco y del casillaje.

Al proyecto se incorporaron ciertas mejoras o ampliación de capacidades del buque: ampliación de capacidad de transporte, alojamiento y trabajo para el personal técnico y científico, con un aumento de la tripulación (pasa de 257 a 313 lugares), aumento de vida útil de prestación, adecuación al cumplimiento de normas internacionales actuales de clasificación, ahorro de energía, ampliación de parte de sus instalaciones (ampliación de laboratorio, tanques de transporte de gas-oil antártico - GOA); modernización tecnológica por medio de nuevos equipos de navegación, gobierno, comunicaciones y seguridad, aumento de potencia con nuevos motores eléctricos de propulsión.

Además se agregaron adicionales que impactaron en los tiempos de la obra. Algunos ejemplos de estas tareas adicionales son: el reemplazo de una importante cantidad de acero en los pisos del sector habitabilidad; el reemplazo del acero del piso ubicado debajo de las cámaras frigoríficas; incorporación del sistema de blindaje contra incendio en los interiores de la habitabilidad. Este último por demanda de DNV para obtener la certificación de clase.

La realización de estos trabajos demandó la ampliación de los pasillos internos, la construcción de nuevos mamparos y el replanteo de corredores internos para cumplir con las disposiciones de seguridad en la materia.

Algunos eventos no previstos agregaron nuevas tareas, las que surgieron durante el desarrollo de la obra, y en algunos casos tuvieron un fuerte impacto en el cumplimiento del cronograma previsto. Por ejemplo, la exigencia de DNV de reemplazar los acoplamientos de los ejes.

Este inconveniente surgió al realizar el trabajo de recorrido de los acoplamientos. Debido a la falta de mantenimiento del buque, este material estaba deteriorado y la Sociedad de Clasificación consideró que para certificar el trabajo debían ser reemplazados los acoplamientos de los ejes.

Para reemplazarlos se requirió al fabricante (SKF) la provisión de elementos nuevos. Siete meses demandó la fabricación de estos repuestos, por lo que se debió reprogramar las maniobras para poner el barco en el muelle y colocar todos los equipamientos de mayores pesos, además las casi 900 toneladas que constituyen los bloques que habían sido retirados en el desguace correspondiente al material que fue deteriorado por el siniestro.

Una situación similar se registró con las aletas de roldo, que debieron ser reparadas antes de poner el buque en el agua, y que también se encontraban deterioradas debido a la falta de un mantenimiento adecuado del buque en los últimos años de uso.

Las pretensiones y la conducta adoptada por ABB (Asea Brown Boveri), también

tuvieron un fuerte impacto en el normal desarrollo de la obra. Se trata de una empresa con reconocimiento internacional, que tenía a su cargo la provisión, instalación y puesta en marcha de los motores eléctricos. Este proveedor exigía una suma exorbitante en compensación de adicionales que surgieron por el cambio de potencia en los motores eléctricos de propulsión del buque.

De esa cifra millonaria, 7 millones de dólares no tenían la debida acreditación para ser justificadas por el contratista. Por lo tanto, Tandanor rechazó esa pretensión y exigió a ABB que cumpliera con las tareas establecidas en el contrato original.

Debido a la negativa del contratista, Tandanor rescindió el vínculo con esa empresa. En la actualidad se encuentra en curso el proceso de arbitraje previsto en el contrato que deberá determinar las responsabilidades y el resarcimiento correspondiente por el perjuicio ocasionado por la contratista.

Es importante destacar que, en las audiencias que se realizaron como parte de este proceso, ABB tampoco pudo justificar la pretensión de percibir 7 millones de dólares que incluyeron en la cotización para realizar las nuevas tareas.

Finalmente, Siemens, que había participado en la selección preliminar para la realización de estas obras, se hizo cargo del trabajo que ABB dejó de hacer y que afectaron fuertemente los tiempos previstos en el cronograma de obra.

Todas estas circunstancias influyeron en la planificación general. La reelaboración de la ingeniería básica, que había sido mal confeccionada por el astillero constructor, las exigencias de la sociedad de clasificación para reemplazar los acoplamientos o manguitos, y la necesidad de buscar un proveedor en reemplazo de ABB, insumieron más de 16 meses que tuvieron un impacto negativo en los plazos, cuya responsabilidad no es atribuible a Tandanor.

Las tareas en Tandanor deberán estar concluidas en el último cuatrimestre del año, para comenzar con las pruebas correspondientes.

## **35. POLÍTICA AMBIENTAL**

### **Consejo Federal de Medio Ambiente**

Indique:

Si tuvo intervención el Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA), en las inundaciones de la Ciudad Autónoma de Bs. As y en La Plata, Provincia de Buenos Aires. En caso afirmativo, indicar las tareas efectuadas y los fondos utilizados en tales catástrofes.

*RESPUESTA:*

Es importante destacar que el Consejo Federal de Medio Ambiente fue concebido como un organismo federal, creado para la coordinación y concertación de la política ambiental de todo el territorio del país, que reúne a las autoridades de mayor rango ejecutivo ambiental de cada una de las provincias y la SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

El Consejo Federal de Medio Ambiente se reúne periódicamente a través de asambleas ordinarias, previamente establecidas y consensuadas, como así también a través de reuniones extraordinarias cuando las provincias o jurisdicciones por situaciones especiales, así lo requieran.

No obstante ello, las provincias que lo integran, a través de organismos operativos y específicos, concurren a los lugares de los hechos, poniendo a disposición brigadas de rescatistas como así también efectuando colectas y recolecciones de insumos para los damnificados.

### 36. POLÍTICA DE DEFENSA

#### Informes varios:

- Indique el monto de la partida presupuestaria prevista, para el equipamiento de las Fuerzas Armadas y cuál es la relación con el presupuesto que le antecede.
- ¿Cuáles han sido las razones que llevaron a la supresión de todas las bases navales, a excepción de Mar del Plata y Bahía Blanca?
- Para que explique cuáles fueron los motivos de la unificación edilicia de los Estados Mayores Naval y de la Fuerza Aérea.-

#### RESPUESTA

- Presupuesto en maquinaria y equipo y en equipo militar y de seguridad (2012: crédito vigente al cierre y 2013: crédito vigente)

#### Por servicio administrativo financiero, fuente de financiamiento, programa, inciso y partida principal

SAF	Fte	In	Pp	2012	2013
370	11	4	4	152.020.374	228.913.637
		Total 4		152.020.374	228.913.637
	Total 11			152.020.374	228.913.637
Total 370				152.020.374	228.913.637
371	21	4	3	10.937.636	29.230.000
			4	101.017.063	78.349.826
	Total 21		Total 4		111.954.699
Total 371				111.954.699	107.579.826
374	11	4	3	74.249.637	46.171.611
			4	6.833.216	16.320.844
	Total 11		Total 4		81.082.853
Total 374				81.082.853	62.492.455
	13	4	3	29.521.100	14.381.430
		Total 4		29.521.100	14.381.430
	Total 13			29.521.100	14.381.430
Total 374				110.603.953	76.873.885
379	11	4	3	46.375.559	9.087.890

		Total 4		52.280.900	31.436.502
	Total 11			52.280.900	31.436.502
	13	4	3	3.228.953	3.490.200
			4	60.933	253.242
		Total 4		3.289.886	3.743.442
	Total 13			3.289.886	3.743.442
Total 379				55.570.786	35.179.944
381	11	4	3	31.380.698	31.000.000
		Total 4		59.889.408	154.455.061
	Total 11			59.889.408	154.455.061
	13	4	3	21.085.910	3.424.290
		Total 4		21.085.910	38.559.288
	Total 13			21.085.910	38.559.288
	22	4	4		100.084.000
		Total 4		0	100.084.000
	Total 22			0	100.084.000
Total 381				80.975.318	293.098.349
Total general				511.125.130	741.645.641

## GLOSARIO

### **SAF - Servicio Administrativo Financiero**

Ministerio de Defensa - Gastos

370 Propios

371 Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas

374 Estado Mayor General del Ejército

379 Estado Mayor General de la Armada

381 Estado Mayor General de la Fuerza Aérea

### **Fte - Fuente de financiamiento**

11 Tesoro nacional

13 Recursos con afectación específica

21 Transferencias externas

22 Crédito externo

### **Objeto del gasto**

#### **In - Inciso**

#### **Pp - Principal**

4 3 Maquinaria y equipo

4 4 Equipo militar y de seguridad

b) A la fecha, ninguna Base Naval ha sido suprimida.

Dentro de la Propuesta del Plan de Redespiegue del Instrumento Militar (IM) de la Nación, se priorizaron aquellos conceptos fundamentales plasmados en el Plan de Capacidades Militares (PLANCAMIL 2011), referidos a la concentración de medios para compartir recursos y servicios comunes a las tres Fuerzas, mejorar el aprovechamiento de instalaciones geográficamente concéntricas que contendrán aptitudes comunes a las capacidades militares, próximas a las áreas de empleo de

las unidades allí posicionadas, a efectos de poder alcanzar en el menor tiempo posible, aquellos lugares donde se necesite la intervención del IM. Fundamentalmente, se trató de implementar el concepto de “Bases Conjuntas”, las que podrán albergar en un mismo lugar geográfico a unidades de las tres Fuerzas, cumpliendo así con los principios de concentración establecidos en el PLANCAMIL.

De esta manera, se priorizaron aquellas bases más importantes de la Armada, el Ejército y/o Fuerza Aérea, que servirían de cabeceras para el despliegue futuro del IM, siempre con carácter conjunto. Por ejemplo, en el caso de la Armada, se retuvieron las Bases de Zárate, Puerto Belgrano, Espora, Mar del Plata y Ushuaia; dejando en estudios de detalle posteriores las bases y aeródromos de despliegue.

De este modo, las locaciones militares que hoy existen y no constituyen puntos de cabecera no serán descartadas, sino que serán considerados como “bases / aeródromos / puntos de responsabilidad”. Éstos serán dotados con una cantidad de personal apta para su mantenimiento y conservación, a efectos de ser empleados en el caso de un futuro redespiegue del IM ante situaciones de contingencia, previstas en la contención y rechazo de la supuesta agresión a nuestro territorio. La confirmación de esta propuesta elevada por el ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS (EMC) está bajo consideración del MINISTERIO DE DEFENSA a partir de estudios de detalle que serán ordenados oportunamente.

c) A la fecha no se han unificado los Estados Mayores. Basados en los mismos principios enumerados en el punto anterior, y en las directrices de concentración de medios comprendidos en el PLANCAMIL 2011, a fin de lograr un máximo aprovechamiento de los recursos humanos y materiales, el empleo de servicios comunes y de mantenimiento, y una mayor eficiencia y redimensionamiento de las estructuras burocráticas del IM, se propuso la instalación de ambos Estados Mayores en un mismo edificio con capacidad para el funcionamiento de ambos.

Ello permitirá reducir estructuras administrativas centrales, volcando mayor número de efectivos a las tareas operativas y de logística superior que constituyen la razón de ser del IM.

Asimismo, se disminuirá la dispersión de los elementos de los Estados Mayores de las Fuerzas, dedicadas al alistamiento, adiestramiento y sostenimiento de los medios aéreos, navales y terrestres.

## 37. SALUD PÚBLICA

### Seguimientos de programas nacionales

Informe:

- a) Con relación al Programa de Sanidad Escolar, indicar cuál ha sido el grado de evolución del citado programa desde su puesta en funcionamiento, duración del programa, y el presupuesto destinado para su ejecución.
- b) Cuáles son los avances en la implementación del Programa Nacional de Prevención y Control de las Intoxicaciones, creado por Resolución 117, en el año 1999 y cuál es el monto de recursos que se destinan al mismo.

*RESPUESTA:*

a) El Programa Nacional de Sanidad Escolar "ProSanE", comienza a implementarse a mediados del año 2008, desde entonces se ha ido consolidando a nivel nacional como una herramienta sanitaria, que en el marco de una política integrada salud y educación, permite conocer el estado de salud de las niñas y niños en edad escolar, delinear políticas públicas de salud, fortalecer la estrategia de atención primaria de la salud, y organizar el sistema sanitario para dar respuesta a cuatro ejes de alto impacto en la morbimortalidad de las niñas y niños en edad escolar: cobertura de vacunas, inactivación de caries, sobrepeso y obesidad, y resolución de déficit visuales a través del equipamiento de lentes.

A la fecha, ProSanE se desarrolla en el 91% de las jurisdicciones del país; a excepción de las provincias de Río Negro, Chubut, Santa Cruz y Ciudad Autónoma de Buenos Aires que aún no han adherido a ProSanE, en el resto de las provincias el programa se consolida año tras año.

Con la firma del convenio con Provincia de Buenos Aires, se incorporan para este año 90 municipios que sumados a los 20 que ya venían trabajando totalizan 110 jurisdicciones, lo que representa una cobertura del 82% de los municipios de la provincia y más de 300.000 niñas y niños bajo programa solo en la provincia de Buenos Aires.

En relación al alcance e impacto sanitario; ProSanE lleva evaluados a la fecha casi 600.000 niñas y niños de más de 9.500 escuelas públicas, privadas, rurales, de educación especial y escuelas bilingües de comunidades originarias.

Para el desarrollo del Programa Nacional de Sanidad Escolar, se ha destinado del presupuesto nacional para el año 2013 \$26.000.000, estimándose una población objetivo para este año de 600.000 niñas y niños de más de 4.000 escuelas de todo el territorio nacional.

En el marco de un modelo político de inclusión y reconocimiento de derechos, el Programa Nacional de Sanidad Escolar, representa una herramienta sanitaria fundamental que ha permitido identificar, diagnosticar y resolver problemáticas socio sanitarias de una población de niñas y niños que por distintos motivos estaban fuera del sistema de salud.

b) todas las actividades llevadas a cabo por el Programa Nacional de Prevención y Control de las Intoxicaciones no cuentan con una asignación particular, sino que se encuentran dentro de la partida presupuestaria del Programa 19, Actividad 6 de la Subsecretaría de Relaciones Sanitarias e Investigación del Ministerio de Salud, o con apoyo de financiamiento externo. Se adjunta informe sobre el Programa.

Anexo I.

## **SENADORA NACIONAL MARTA BORELLO**

### **38. OBRAS PÚBLICAS**

#### **Autovía ruta 19**

Informes varios:

- a) ¿Cuál es el monto de dinero que se encuentra presupuestado para este año, destinado a la transformación en autovía de la ruta 19 en el tramo San Francisco – Córdoba?
- b) ¿Cuál es el motivo por el cual no se remitió las partidas presupuestarias en el año 2012, de economía al ministerio de obra publicas, a los fines del comienzo en transformación en autovía de la ruta 19 en el tramo de San Francisco a la ciudad de Córdoba?
- c) ¿La falta de envío de las partidas presupuestarias se debe al enfrentamiento entre el gobierno nacional y el gobierno de José Manuel de La Sota o a la falta de reservas suficientes u otros problemas económicos que le impiden abordar el desarrollo del proyecto autovía ruta 19, en el tramo San Francisco – Córdoba?

**RESPUESTA:**

a) b) c) Al respecto, se informa que en el Presupuesto 2013 se ha previsto una inversión de CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS \$ 52.694.000.

La construcción de la Autovía RN N° 19 desde Santa Fe a Córdoba forma parte de uno de los corredores viales a ser jerarquizados, y que se suman a las Autopista RN N°9 Rosario Córdoba, la Autovía RN N° 168 Paraná-Santa Fe, y la RN N° 18 Paraná-Concordia. La ejecución de las obras se inscribe en la planificación general de la inversión vial en todo el país.

### **39. POLITICA PREVISIONAL**

Reclamo de la Provincia de Córdoba

Informe:

Cuánto dinero le adeuda la nación a la provincia de Córdoba en materia previsional, y en particular cuanto le adeuda por el convenio suscripto entre las partes el día 16 de septiembre de 2008. ¿Cuáles son las causas por la cual no hay acuerdo entre la nación y la provincia de Córdoba, motivos políticos u económicos?

**RESPUESTA:**

ANSES no adeuda suma alguna a la Provincia de Córdoba, en materia previsional. Asimismo, se informa que el tema es materia de estudio de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.



#### **40. OBRAS PÚBLICAS**

##### **Aval del Banco Nación**

Sírvase informar:

El gobernador de la provincia no descarta ir a la justicia federal para tratar de conseguir el aval del banco nación para destrabar el crédito por 257 millones de dólares para la construcción de los gasoductos troncales, la obra de infraestructura mas importante de la última década. ¿Cuales son las objeciones del banco nación que traban, que impiden que se realice una obra de tan importante para los habitantes de la provincia de córdoba?

##### **RESPUESTA:**

En lo que respecta a la consulta formulada, no surgen objeciones por parte de esta Institución que traben o impidan la realización de la obra de gasificación por ductos por parte de Provincia de Córdoba, debiéndose destacar:

Oportunamente, mediante Resolución del H. Directorio BNA N° 213/200111/FIN, de fecha 20/01/11, ha sido aprobada la Operación por parte del Banco.

Mediante nota de fecha 12/11/12, suscripta por el Gobernador de la Provincia de Córdoba, se nos presenta y actualiza la información concerniente a esta Operación.

Conforme la relevancia de la presentación antes mencionada y atento el tiempo transcurrido desde la aprobación primaria de la operación por parte del Banco, se procedió a la readecuación de dicha Resolución, la cual mereciera aprobación por el H. Directorio BNA con fecha 18/04/13, bajo el N° 1318/180413/FIN.

Esta última Resolución ha sido notificada por parte de la Secretaría de Directorio de esta Institución a la Provincia de Córdoba y al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación, mediante notas DIR/N° 535 y DIR/N° 536, respectivamente.

En la actualidad y en un todo conforme con la normativa dispuesta por el Banco Central de la República Argentina, en lo que se refiere a "Financiamiento al Sector Público No Financiero" y en el marco de lo dispuesto en Resolución de esta Institución, nos encontramos al aguardo de las aprobaciones correspondientes, previo a dar curso a la operación.

#### **41. POLITICA HABITACIONAL**

Sírvase Informar:

¿Cuántas viviendas (no soluciones habitacionales) el gobierno nacional construyó en el año 2012 en la provincia de Córdoba, y cuantas construirá en el año 2013, y que suma de dinero se destinara para ello?

##### **RESPUESTA:**

Se detalla a continuación la información solicitada:

Viviendas terminadas en 2012: <b>1.622</b>
--

Transferido Viviendas 2012: <b>\$ 23.219.393,93</b>
Transferido Infra 2012: <b>\$ 235.534,45</b>

Viviendas a terminar en 2013: <b>6.211</b>
A Transferir 2013: <b>\$ 217.574.984</b>

**SENADOR NACIONAL JOSE MANUEL CANO****42. PAMI****AMPAROS**

- a) ¿Cual es el número de expedientes existentes de amparos contra el PAMI al 13/05/13? Indicar el número total a nivel nacional y el número correspondiente a cada UGL
- b) ¿Cual es el objeto de los mismos?
- c) ¿En qué estado procesal se encuentran?
- d) ¿En cuántos expedientes de amparos se han solicitado medidas cautelares?
- e) ¿En cuántos expedientes de amparos la prestación fue satisfecha mediante el cumplimiento de una medida cautelar?

**RESPUESTA:**

a) Atento los términos del requerimiento formulado, se cumple en informar que conforme surge de los registros informáticos (Plataforma Jurex.Net), existen en las carteras judiciales de este Instituto un total de 4.906 (cuatro mil novecientos seis) amparos, de los cuales 2.321 (dos mil trescientos veintiuno) corresponden a Nivel Central, y 2.585 (dos mil quinientos ochenta y cinco) a las distintas Unidad de Gestión Local (UGL).

A modo ilustrativo, se detalla a continuación la cantidad de Amparos en trámite por ante cada una de las UGL, a saber:

<b>NC/UGL</b>	<b>CARTERA</b>	<b>ESTADO</b>	<b>TOTAL</b>
UGL	XXX - AZUL	Archivado	3
		En tramite	74
	Total AZUL		77
	V – BAHIA BLANCA	Archivado	6
		Con sentencia	4
		En tramite	37
	Total BAHIA		47
	VI – CAPITAL FEDERAL	Con sentencia	1
	Total CAP. FED		1
	XXIV - CATAMARCA	En tramite	1
Total CATAMARCA		1	

XIII - CHACO	Archivado	60
	Con sentencia	7
	En tramite	177
Total CHACO		244
XVII - CHUBUT	Archivado	2
	Con sentencia	1
	En tramite	34
Total CHUBUT		37
XXXIV - CONCORDIA	Archivado	11
	Con sentencia	2
	En tramite	40
Total CONCORDIA		53
III - CORDOBA	Archivado	5
	En tramite	175
Total CORDOBA		180
II - CORRIENTES	Archivado	44
	Con sentencia	2
	En tramite	43
Total CORRIENTES		89
XIV - ENTRE RIOS	Archivado	10
	En tramite	51
Total ENTRE RIOS		61
XXIII - FORMOSA	Archivado	1
	Con sentencia	2
	En tramite	5
Total FORMOSA		8
XXII - JUJUY	En tramite	20
Total JUJUY		20
XXXI - JUNIN	Archivado	45
	Con sentencia	9

	En tramite	163
Total JUNIN		217
XX - LA PAMPA	Archivado	1
	Con sentencia	1
	En tramite	17
Total LA PAMPA		19
VII - LA PLATA	Archivado	5
	En tramite	135
Total LA PLATA		140
XXV - LA RIOJA	Archivado	2
	Con sentencia	1
Total LA RIOJA		3
X - LANUS	Archivado	1
	En tramite	151
Total LANUS		152
XXXII - LUJAN	En tramite	78
Total LUJAN		78
XI - MAR DEL PLATA	En tramite	108
Total MAR DEL PLATA		108
IV - MENDOZA	En tramite	13
Total MENDOZA		13
XVIII - MISIONES	En tramite	4
Total MISIONES		4
XXIX - MORON	Con sentencia	1
	En tramite	5
Total MORON		6
XVI - NEUQUEN	Archivado	1
	En tramite	24
Total NEUQUEN		25
XXXVI - RIO CUARTO	Con sentencia	1
	En tramite	19

Total RIO CUARTO		20
XXVII - RIO NEGRO	Archivado	4
	Con sentencia	2
	En tramite	58
Total RIO NEGRO		64
IX - ROSARIO	Archivado	150
	Con sentencia	10
	En tramite	87
Total ROSARIO		247
XII - SALTA	Con sentencia	5
	En tramite	8
Total SALTA		13
XXI - SAN JUAN	Archivado	8
	En tramite	4
Total SAN JUAN		12
XXXV - SAN JUSTO	Con sentencia	1
	En tramite	6
Total SAN JUSTO		7
XXVI - SAN LUIS	Archivado	6
	En tramite	1
Total SAN LUIS		7
VIII - SAN MARTIN	Archivado	57
	Con sentencia	45
	En tramite	371
Total SAN MARTIN		473
XV - SANTA FE	Archivado	2
	Con sentencia	2
	En tramite	64
Total SANTA FE		68
XIX - SANTIAGO DEL ESTERO	Archivado	12

		En tramite	3
	Total SANTIAGO		15
	I - TUCUMAN	Archivado	11
		Con sentencia	1
		En tramite	64
	Total TUCUMAN		76
<b>TOTAL UGL</b>			<b>2.585</b>

Finalmente, resulta oportuno manifestar que del referenciado total de 4.906 (cuatro mil novecientos seis) Amparos, 2.293 (dos mil doscientos noventa y tres) se encuentran con archivo definitivo.

b) Conforme lo solicitado, y a los fines ilustrativos, se detalla a continuación la proyección de los datos suministrados por la Plataforma Jurex.Net, exponiéndose de forma desagregada los distintos Objetos sobre los cuales versan los Amparos existentes en las Carteras Judiciales de este Instituto, a saber:

<b>OBJETO (PROYECCION)</b>	<b>AMPAROS</b>	<b>%</b>
Nivel IV Paciente en Traslado		1%
No Prestacional (Amparo por mora)		7%
Prácticas Médicas Cirugías		17%
Prestacional Aux. Geriátrico		4%
Prestacional Internación		13%
Prestacional Medicamentos		37%
Prestacional Prótesis		12%
Provisión de Insumos		9%
<b>TOTAL</b>		<b>100%</b>

c) Atento lo peticionado, y respetando la metodología adoptada en el Acápite precedente, se detallan a continuación de forma desagregada el estado procesal de los Amparos correspondientes a Nivel Central (NC) y a las Unidades de Gestión Local (UGL):

<b>NC/UGL</b>	<b>ESTADO</b>	<b>TOTAL</b>
NC	Archivado	1846
	Con	30

	sentencia En tramite	445
<b>Total NC</b>		<b>2321</b>
UGL	Archivado	447
	Con sentencia	98
	En tramite	2040
<b>Total UGL</b>		<b>2585</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>4906</b>

d) Según surge de los registros informáticos, del total de Amparos reseñados en acápite precedentes, en 144 (ciento cuarenta y cuatro) de ellos se ha dictado alguna Medida Cautelar, siendo el estado de las mismas el siguiente:

<b>MEDIDAS CAUTELARES</b>	
<b>ESTADO</b>	<b>TOTAL</b>
Cautelar Apelada	73
Cautelar Cumplida / en cumplimiento	24
Cautelar No Cumplida	38
Cautelar Notificada	6
Modificación de Cautelar Favorable	2
Solicita Modificación de Cautelar	1
<b>TOTAL CAUTELAR</b>	<b>144</b>

A mayor abundamiento, se detallan a continuación las Medidas Cautelares inherentes a Nivel Central y a las Unidades de Gestión Local:

<b>CAUTELAR</b>	<b>NC/UGL</b>	<b>TOTAL</b>
Cautelar	NC	89
	UGL	55
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>144</b>



e) Al respecto, cabe resaltar que atento la cantidad de Amparos en trámite, tanto en lo que respecta a Nivel Central como en lo que atañe a las distintas Unidades de Gestión Local, los datos requeridos resultan de imposible relevamiento en el plazo otorgado, toda vez que aun cuando se cumplimente la Medida Cautelar dictada en el marco de un proceso, la Acción de Amparo continúa en trámite a instancia del impuso procesal del accionante.

### **43. PAMI**

#### **PRESTADORES**

- a) ¿Cuántas denuncias contra sus prestadores ha recibido el PAMI al 13/05/13?
- b) ¿Cuántos expedientes se han sustanciado a raíz de las denuncias recibidas? Adjuntar listado con número de expedientes
- c) ¿En qué estado de sustanciación se encuentran dichos expedientes?
- d) ¿Qué cantidad de estos expedientes han concluido con una sanción al prestador? En caso de haberse aplicado sanción, que tipo de sanción fue la aplicada en cada expediente.
- e) ¿Cuántos prestadores han sido excluidos del padrón a partir de la implementación del nuevo modelo prestacional? Indicar número total y desagregado por cada jurisdicción.

#### **RESPUESTA:**

a) Atento lo solicitado cabe indicar que el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados ha implementado distintos mecanismos tendientes a recepcionar las denunciadas asentadas por afiliados o terceros interesados contra los prestadores de esta Obra Social.

En dicho contexto, los sujetos denunciadores se encuentran facultados para esgrimir sus reclamos, entre otros, a través del Servicio "PAMI Escucha" (138) o a través de presentaciones efectuadas por ante las Agencias o Unidades de Gestión Local ubicadas en todo el territorio nacional.

Así pues, y a los fines de recabar en debida forma la información solicitada, y facilitar de esta forma el análisis por parte de la Honorable Cámara de Senadores de la Nación, resulta necesario especificar el período de tiempo durante el cual deberán relevarse las denuncias en cuestión, atento la referenciada dispersión de las mismas.

b) c)

Atento lo solicitado cabe indicar que por Resolución 284/DE/05 se implementó el Modelo Prestacional Sociocomunitario de Atención Médica y otras Prestaciones Asistenciales del Instituto, en el cual se previó la conformación de expedientes en todos aquellos casos en los que existiese una presentación o denuncia escrita o verbal del afiliado, o en el supuesto de actuación de oficio por parte de esta Obra Social.

En dichos expedientes se realiza una instrucción para verificar la existencia o no del incumplimiento o desvío, y en su caso, la aplicación de la sanción/ penalidad correspondiente.

En dicho contexto, cabe advertir que existen expedientes en los que según el tipo de sanción que se impulse, los mismos tramitan y terminan totalmente en las UGL (multa, apercibimiento o suspensión), o se giran a intervención del Nivel Central, cuando la denuncia se desestima (inconsistente o no comprobado) o amerita la sanción máxima (rescisión o exclusión del padrón de prestadores).

Atento lo expuesto, se exponen a continuación los expedientes de penalidades en trámite ante Nivel Central y las distintas Unidades de Gestión Local:

<b>NC/UGL</b>	<b>EXPEDIENTES</b>
<b>NC</b>	<b>2.143</b>
DAMNPyP	17
Fiscalización Contratos Prestacionales	2.126
<b>UGL</b>	<b>12.809</b>
AZUL	2
BAHIA	38
CAP. FED	1130
CHACO	135
CHUBUT	5
CONCORDIA	6
CORDOBA	1115
CORRIENTES	31
ENTRE RIOS	26
FORMOSA	49
GAJ	289
JUJUY	4
JUNIN	71
LA PAMPA	49
LA PLATA	308
LA RIOJA	10
LANUS	2305
LUJAN	32
MAR DEL PLATA	466
MENDOZA	137
MISIONES	67
MORON	2710
NEUQUEN	8
QUILMES	27

RIO CUARTO	510
RIO NEGRO	115
ROSARIO	329
SALTA	32
SAN JUAN	1
SAN JUSTO	1524
SAN LUIS	133
SAN MARTIN	365
SANTA FE	158
SANTIAGO	306
T DEL FUEGO	3
TUCUMAN	313
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>14.952</b>

Asimismo, y a modo ilustrativo se indica a continuación el estado desagregado de los mentados expedientes de penalidades, a saber:

<b>ESTADO</b>	<b>EXPEDIENTES</b>
<b>En trámite</b>	<b>11.670</b>
NC	1.689
UGL	9.981
<b>Resuelto</b>	<b>3.282</b>
NC	454
UGL	2.828
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>14.952</b>

d) e)

Atento lo peticionado, se indica a continuación una proyección relativa a la naturaleza de las sanciones aplicadas, a saber:

<b>RESULTADO</b>	<b>%</b>
Apercibimiento	20,22%
Exclusión	0,18%
Inconsistente/No comprobado	0,46%
Multa	78,96%
Rescisión	0,13%
Suspensión	0,05%

<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>
--------------	-------------

#### 44. PAMI

##### DEUDA CONSOLIDADA

- a) Informe el monto total en pesos de la deuda insinuada al comienzo del proceso de consolidación de deuda, y el monto total en pesos de los bonos de cancelación de deuda liquidados al 13/05/13
- b) ¿Cuántos expedientes referidos a la deuda consolidada de PAMI se hallan en proceso de sustanciación al 13/05/13? Adjuntar listado con número de expedientes.
- c) ¿En qué etapa de la sustanciación se encuentran cada uno de los expedientes?
- d) Cuantifique el nivel alcanzado en la certificación de pasivos consolidables.
- e) ¿Cuántos expedientes de consolidación de deuda se encuentran judicializados? En qué etapa procesal se encuentran dichos expedientes.
- f) ¿Desde el inicio del proceso de consolidación de deuda de PAMI, cuántos expedientes fueron efectivamente pagados?
- g) ¿Cuántos expedientes de consolidación de deuda han recibido objeción de la SIGEN?

##### RESPUESTA:

a):

CONCEPTO	MONTO TOTAL EN PESOS
Monto total de la deuda insinuado al comienzo del Proceso de Consolidación (Año 2003)	\$ 1.043.547.170,11
Monto total de la deuda en bonos liquidados al 13/05/2013	\$ 656.711.385,77

b,c)

Cabe manifestar preliminarmente que se encuentran en etapa de sustanciación 1.207 (mil doscientos siete) expedientes al 13 de Mayo de 2013, excluyendo de tal circunstancia a aquellos expedientes que hayan sido Pagados, Observados, Excluidos o Concluidos.

Sentado lo expuesto y a los fines de un mejor entendimiento, se detallan a continuación las distintas etapas que integran la mentada "sustanciación", así como los distintos expedientes en trámite ante cada una de ellas.

A mayor abundamiento se informa la cantidad de expedientes que hubieran sido Pagados, Observados, Excluidos o Concluidos, a saber:

REFERENCIAS	ETAPAS
IN	Incompleto
PR	Proceso de Certificación
GAJ	Gerencia de Asuntos Jurídicos
IF	Informe Final
UAI	Unidad de Auditoría
MEPA	Ministerio de Economía Fase Aprobación
FRP	Formulario de Requerimiento de Pago
SGN	SIGEN
MEPL	Ministerio de Economía Fase Liquidación
PAG	Pagado
OBS	Observado
EXC	Excluido
CONCL	Concluido

CANTIDAD DE EXPEDIENTES POR ETAPAS	
ETAPAS	CANTIDAD
IN	126
PR	277
GAJ	111
IF	28
UAI	44
MEPA	209
FRP	242
SGN	161
MEPL	9
PAG	891
OBS	568
EXC	353
CONCL	18
<b>SUBTOTAL SUSTANCIACIÓN</b>	<b>1207</b>
<b>TOTAL PROCESO CONSOLIDACIÓN DE DEUDA</b>	<b>3037</b>

ETAPAS	EXPEDIENTE
--------	------------

IN	200-2003-00091-2-1399
IN	200-2004-00091-7-0116
IN	200-2005-00091-0-0237
IN	200-2005-00091-0-0238
IN	200-2005-00091-0-0240
IN	200-2005-00091-1-0151
IN	200-2005-00091-2-0150
IN	200-2005-00091-4-0261
IN	200-2005-00091-5-0249
IN	200-2005-00091-5-0283
IN	200-2005-00091-6-0176
IN	200-2005-00091-7-0136
IN	200-2005-00091-9-0149
IN	200-2005-00091-9-0233
IN	200-2006-00091-0-0065
IN	200-2006-00091-0-0081
IN	200-2006-00091-0-0095
IN	200-2006-00091-0-0096
IN	200-2006-00091-0-0100
IN	200-2006-00091-1-0039
IN	200-2006-00091-1-0090
IN	200-2006-00091-2-0105
IN	200-2006-00091-3-0094
IN	200-2006-00091-4-0040
IN	200-2006-00091-4-0054
IN	200-2006-00091-4-0118
IN	200-2006-00091-4-0121
IN	200-2006-00091-5-0014
IN	200-2006-00091-5-0093

IN	200-2006-00091-6-0098
IN	200-2006-00091-6-0103
IN	200-2006-00091-7-0058
IN	200-2006-00091-7-0092
IN	200-2006-00091-9-0091
IN	200-2006-00091-9-0110
IN	200-2007-00091-0-0098
IN	200-2007-00091-0-0099
IN	200-2007-00091-1-0112
IN	200-2007-00091-3-0049
IN	200-2007-00091-3-0097
IN	200-2007-00091-4-0009
IN	200-2007-00091-4-0074
IN	200-2007-00091-5-0065
IN	200-2007-00091-5-0096
IN	200-2007-00091-6-0106
IN	200-2007-00091-6-0137
IN	200-2007-00091-7-0064
IN	200-2007-00091-7-0095
IN	200-2007-00091-8-0010
IN	200-2007-00091-9-0094
IN	200-2008-00091-2-0016
IN	200-2008-00091-2-0050
IN	200-2008-00091-3-0055
IN	200-2008-00091-5-0037
IN	200-2008-00091-5-0054
IN	200-2008-00091-6-0031
IN	200-2008-00091-6-0045
IN	200-2009-00091-0-0015

IN	200-2009-00091-0-0032
IN	200-2009-00091-2-0022
IN	200-2009-00091-7-0008
IN	200-2010-00091-0-0017
IN	200-2010-00091-1-0009
IN	200-2010-00091-2-0008
IN	200-2010-00091-5-0015
IN	200-2010-00091-8-0005
IN	200-2010-00091-8-0019
IN	200-2011-00091-3-0005
IN	200-2011-00091-3-0022
IN	200-2011-00091-3-0036
IN	200-2011-00091-4-0044
IN	200-2011-00091-5-0035
IN	200-2011-00091-5-0049
IN	200-2011-00091-9-0047
IN	200-2012-26091-0-0007
IN	200-2012-26091-0-0010
IN	200-2012-26091-0-0024
IN	200-2012-26091-0-0025
IN	200-2012-26091-1-0002
IN	200-2012-26091-1-0033
IN	200-2012-26091-2-0001
IN	200-2012-26091-2-0015
IN	200-2012-26091-2-0032
IN	200-2012-26091-3-0006
IN	200-2012-26091-3-0023
IN	200-2012-26091-4-0028
IN	200-2012-26091-4-0031
IN	200-2012-26091-5-0019



IN	200-2012-26091-5-0022
IN	200-2012-26091-6-0027
IN	200-2012-26091-6-0030
IN	200-2012-26091-7-0004
IN	200-2012-26091-7-0021
IN	200-2012-26091-8-0012
IN	200-2012-26091-8-0026
IN	200-2012-26091-9-0003
IN	200-2012-26091-9-0017
IN	200-2012-26091-9-0020
IN	200-2013-00001-2-5400
IN	200-2013-00001-2-7000
IN	200-2013-00032-4-5100
IN	200-2013-00065-3-4100
IN	200-2013-90000-0-8100
IN	200-2013-90000-0-9000
IN	200-2013-90000-1-0300
IN	200-2003-00091-9-0451
IN	200-2004-00091-6-0531
IN	200-2004-00091-2-0516
IN	200-2004-00091-8-0673
IN	200-2004-00091-7-0519
IN	200-2004-00091-9-0597
IN	200-2004-00091-9-0566
IN	200-2005-00091-6-0159
IN	200-2003-00091-5-1361
IN	200-2005-00091-1-0182
IN	200-2004-00091-3-0278
IN	200-2005-00091-7-0122

IN	200-2010-00091-4-0038
IN	200-2003-00091-0-1364
IN	200-2005-00091-9-0118
IN	200-2003-00091-0-0456
IN	200-2006-00091-9-0009
IN	200-2003-00091-1-0013
IN	200-2003-00091-7-0788
IN	200-2005-00091-4-0048
IN	200-2009-00091-9-0024
PR	200-2004-00091-1-0694
PR	200-2004-00091-2-0676
PR	200-2004-00091-4-0689
PR	200-2005-00091-2-0178
PR	200-2005-00091-4-0177
PR	200-2005-00091-5-0025
PR	200-2005-00091-8-0290
PR	200-2006-00091-2-0119
PR	200-2006-00091-3-0113
PR	200-2004-00091-3-0569
PR	200-2006-00091-6-0084
PR	200-2006-00091-6-0120
PR	200-2006-00091-7-0089
PR	200-2007-00091-1-0126
PR	200-2007-00091-4-0012
PR	200-2007-00091-5-0129
PR	200-2008-00091-4-0029
PR	200-2008-00091-4-0046
PR	200-2008-00091-6-0014
PR	200-2008-00091-7-0036
PR	200-2009-00091-0-0014

PR	200-2009-00091-0-0029
PR	200-2010-00091-0-0004
PR	200-2010-00091-4-0007
PR	200-2011-00091-0-0024
PR	200-2011-00091-1-0001
PR	200-2011-00091-7-0048
PR	200-2011-00091-9-0002
PR	200-2012-26091-4-0014
PR	200-2004-00091-2-0368
PR	200-2007-00091-0-0120
PR	200-2004-00091-8-0737
PR	200-2003-00091-4-0042
PR	200-2005-00091-9-0071
PR	200-2003-00091-8-0331
PR	200-2003-00091-2-0365
PR	200-2003-00091-2-0043
PR	200-2003-00091-5-1408
PR	200-2003-00091-2-1404
PR	200-2004-00091-6-0660
PR	200-2004-00091-7-0651
PR	200-2003-00091-0-1038
PR	200-2004-00091-8-0530
PR	200-2003-00091-6-1402
PR	200-2004-00091-0-0946
PR	200-2003-00091-4-0784
PR	200-2003-00091-4-1191
PR	200-2007-00091-6-0008
PR	200-2004-00091-2-0404
PR	200-2004-00091-7-0956
PR	200-2003-00091-8-1219

PR	200-2003-00091-5-0016
PR	200-2003-00091-0-0424
PR	200-2004-00091-8-0513
PR	200-2004-00091-6-0187
PR	200-2004-00091-3-0572
PR	200-2004-00091-9-0681
PR	200-2004-00091-1-0856
PR	200-2004-00091-0-0654
PR	200-2004-00091-8-0141
PR	200-2005-00091-0-0191
PR	200-2003-00091-3-0762
PR	200-2003-00091-0-0117
PR	200-2003-00091-7-0516
PR	200-2003-00091-3-0518
PR	200-2003-00091-8-0183
PR	200-2003-00091-7-0208
PR	200-2004-00091-7-0276
PR	200-2004-00091-4-0319
PR	200-2004-00091-2-0161
PR	200-2003-00091-4-0607
PR	200-2004-00091-1-0940
PR	200-2004-00091-7-0438
PR	200-2004-00091-4-0448
PR	200-2004-00091-7-0357
PR	200-2003-00091-9-1082
PR	200-2005-00091-2-0097
PR	200-2004-00091-9-0986
PR	200-2004-00091-9-0194
PR	200-2003-00091-2-0950
PR	200-2006-00091-0-0047

PR	200-2003-00091-5-0937
PR	200-2003-00091-3-0339
PR	200-2003-00091-7-1245
PR	200-2003-00091-0-1010
PR	200-2003-00091-8-0457
PR	200-2003-00091-9-0837
PR	200-2004-00091-5-0943
PR	200-2004-00091-9-0406
PR	200-2003-00091-0-1039
PR	200-2007-00091-6-0073
PR	200-2007-00091-8-0072
PR	200-2003-00091-0-0908
PR	200-2005-00091-5-0123
PR	200-2003-00091-0-0618
PR	200-2003-00091-4-0428
PR	200-2003-00091-0-1086
PR	200-2004-00091-9-0311
PR	200-2003-00091-8-1124
PR	200-2005-00091-8-0225
PR	200-2003-00091-7-0726
PR	200-2003-00091-4-0932
PR	200-2003-00091-0-0330
PR	200-2003-00091-7-1357
PR	200-2004-00091-6-0688
PR	200-2003-00091-0-0455
PR	200-2004-00091-0-0669
PR	200-2004-00091-2-0600
PR	200-2003-00091-4-1403
PR	200-2004-00091-0-0848
PR	200-2004-00091-3-0314

PR	200-2004-00091-3-0359
PR	200-2005-00091-0-0044
PR	200-2004-00091-8-0415
PR	200-2006-00091-6-0036
PR	200-2004-00091-9-0518
PR	200-2004-00091-3-0619
PR	200-2004-00091-5-0005
PR	200-2004-00091-0-0542
PR	200-2003-00091-8-0023
PR	200-2004-00091-3-0216
PR	200-2005-00091-0-0061
PR	200-2003-00091-1-0223
PR	200-2003-00091-6-1187
PR	200-2003-00091-9-0045
PR	200-2003-00091-7-1259
PR	200-2003-00091-7-0094
PR	200-2005-00091-7-0038
PR	200-2005-00091-4-0308
PR	200-2004-00091-1-0405
PR	200-2008-00091-1-0048
PR	200-2003-00091-0-1220
PR	200-2003-00091-5-0436
PR	200-2004-00091-6-0299
PR	200-2004-00091-5-0294
PR	200-2005-00091-7-0203
PR	200-2005-00091-0-0062
PR	200-2004-00091-1-0016
PR	200-2004-00091-5-0554
PR	200-2006-00091-7-0111
PR	200-2004-00091-9-0390

PR	200-2003-00091-0-0893
PR	200-2004-00091-7-0245
PR	200-2003-00091-8-1270
PR	200-2005-00091-2-0021
PR	200-2003-00091-6-0010
PR	200-2003-00091-7-1178
PR	200-2003-00091-2-1225
PR	200-2004-00091-6-0576
PR	200-2004-00091-8-0463
PR	200-2003-00091-1-0478
PR	200-2004-00091-6-0948
PR	200-2003-00091-1-0142
PR	200-2006-00091-6-0117
PR	200-2004-00091-2-0323
PR	200-2003-00091-5-0209
PR	200-2004-00091-3-0085
PR	200-2005-00091-7-0170
PR	200-2003-00091-6-1237
PR	200-2004-00091-4-0949
PR	200-2005-00091-6-0193
PR	200-2004-00091-0-0525
PR	200-2004-00091-8-0950
PR	200-2003-00091-6-0850
PR	200-2004-00091-0-0039
PR	200-2003-00091-2-1113
PR	200-2003-00091-5-0856
PR	200-2003-00091-9-0336
PR	200-2005-00091-5-0011
PR	200-2004-00091-9-0440
PR	200-2003-00091-2-1015

PR	200-2003-00091-4-0879
PR	200-2003-00091-6-0878
PR	200-2005-00091-2-0181
PR	200-2003-00091-0-1203
PR	200-2003-00091-7-1360
PR	200-2004-00091-0-0329
PR	200-2003-00091-9-0160
PR	200-2003-00091-8-0555
PR	200-2004-00091-2-0449
PR	200-2003-00091-7-0645
PR	200-2004-00091-4-0630
PR	200-2004-00091-4-0014
PR	200-2005-00091-7-0072
PR	200-2003-00091-3-1023
PR	200-2003-00091-2-0186
PR	200-2003-00091-6-0928
PR	200-2004-00091-4-0403
PR	200-2004-00091-6-0268
PR	200-2004-00091-8-0267
PR	200-2003-00091-5-0128
PR	200-2004-00091-2-0421
PR	200-2004-00091-9-0003
PR	200-2004-00091-0-0462
PR	200-2004-00091-6-0223
PR	200-2003-00091-7-0211
PR	200-2003-00091-4-1367
PR	200-2004-00091-6-0383
PR	200-2004-00091-6-0609
PR	200-2007-00091-3-0116
PR	200-2003-00091-7-1052



PR	200-2003-00091-6-0329
PR	200-2003-00091-0-1316
PR	200-2004-00091-5-0361
PR	200-2004-00091-6-0562
PR	200-2004-00091-2-0435
PR	200-2004-00091-0-0705
PR	200-2004-00091-0-0248
PR	200-2003-00091-2-0415
PR	200-2004-00091-5-0523
PR	200-2003-00091-3-1345
PR	200-2004-00091-3-0197
PR	200-2004-00091-7-0939
PR	200-2003-00091-4-0462
PR	200-2004-00091-5-0327
PR	200-2003-00091-7-0340
PR	200-2005-00091-0-0014
PR	200-2003-00091-7-1231
PR	200-2003-00091-8-1186
PR	200-2003-00091-8-0104
PR	200-2003-00091-2-0091
PR	200-2006-00091-6-0005
PR	200-2003-00091-1-0870
PR	200-2003-00091-9-1230
PR	200-2005-00091-3-0060
PR	200-2004-00091-2-0550
PR	200-2003-00091-7-0502
PR	200-2004-00091-5-0991
PR	200-2006-00091-1-0008
PR	200-2004-00091-9-0664
PR	200-2004-00091-9-0020

PR	200-2004-00091-6-0836
PR	200-2004-00091-1-0162
PR	200-2003-00091-0-1378
PR	200-2003-00091-6-0394
PR	200-2011-00091-6-0043
PR	200-2004-00091-6-0142
PR	200-2003-00091-3-1135
PR	200-2003-00091-4-0431
PR	200-2003-00091-0-0245
PR	200-2004-00091-2-0242
PR	200-2003-00091-0-0246
PR	200-2004-00091-1-0002
PR	200-2004-00091-0-0249
PR	200-2005-00091-7-0105
PR	200-2004-00091-8-0382
PR	200-2008-00091-7-0053
PR	200-2003-00091-1-1209
PR	200-2003-00091-6-0380
PR	200-2003-00091-7-0242
PR	200-2004-00091-2-0127
PR	200-2003-00091-5-0355
PR	200-2003-00091-4-0381
PR	200-2004-00091-4-0322
PR	200-2004-00091-7-0410
PR	200-2004-00091-8-0186
PR	200-2003-00091-7-0452
PR	200-2004-00091-0-0217
PR	200-2003-00091-5-0565
PR	200-2007-00091-0-0118
PR	200-2003-00091-0-1217

PR	200-2003-00091-6-0220
PR	200-2003-00091-5-1392
PR	200-2003-00091-7-0564
PR	200-2004-00091-0-0136
PR	200-2003-00091-4-0512
PR	200-2004-00091-1-0663
PR	200-2003-00091-5-0954
PR	200-2003-00091-7-0967
PR	200-2003-00091-1-0108
PR	200-2003-00091-5-0968
PR	200-2005-00091-1-0294
PR	200-2004-00091-0-0380
PR	200-2003-00091-7-0855
PR	200-2004-00091-2-0659
PR	200-2004-00091-4-0658
PR	200-2009-00091-8-0016
GAJ	200-2005-00091-1-0263
GAJ	200-2005-00091-2-0147
GAJ	200-2005-00091-8-0127
GAJ	200-2006-00091-3-0127
GAJ	200-2006-00091-9-0074
GAJ	200-2008-00091-0-0056
GAJ	200-2008-00091-9-0035
GAJ	200-2009-00091-2-0019
GAJ	200-2009-00091-3-0030
GAJ	200-2009-00091-4-0018
GAJ	200-2009-00091-5-0012
GAJ	200-2010-00091-6-0006
GAJ	200-2011-00091-1-0029
GAJ	200-2011-00091-1-0032

GAJ	200-2011-00091-2-0031
GAJ	200-2011-00091-4-0030
GAJ	200-2011-00091-8-0025
GAJ	200-2012-26091-1-0016
GAJ	200-2012-26091-5-0005
GAJ	200-2012-26091-6-0013
GAJ	200-2012-26091-8-0009
GAJ	200-2005-00091-4-0230
GAJ	200-2003-00091-1-1193
GAJ	200-2003-00091-0-0052
GAJ	200-2004-00091-9-0549
GAJ	200-2003-00091-5-0713
GAJ	200-2003-00091-3-0468
GAJ	200-2003-00091-1-0092
GAJ	200-2005-00091-0-0305
GAJ	200-2003-00091-3-1121
GAJ	200-2003-00091-9-0093
GAJ	200-2003-00091-4-0302
GAJ	200-2004-00091-4-0238
GAJ	200-2004-00091-9-0308
GAJ	200-2003-00091-0-0097
GAJ	200-2004-00091-8-0642
GAJ	200-2004-00091-4-0675
GAJ	200-2004-00091-8-0561
GAJ	200-2004-00091-3-0667
GAJ	200-2003-00091-0-0599
GAJ	200-2003-00091-1-0836
GAJ	200-2003-00091-2-0298
GAJ	200-2003-00091-0-0375
GAJ	200-2003-00091-0-0425

GAJ	200-2003-00091-1-1002
GAJ	200-2003-00091-4-1174
GAJ	200-2003-00091-8-0877
GAJ	200-2003-00091-5-0176
GAJ	200-2004-00091-1-0520
GAJ	200-2004-00091-3-0510
GAJ	200-2003-00091-8-0992
GAJ	200-2003-00091-0-1167
GAJ	200-2003-00091-2-1001
GAJ	200-2004-00091-5-0022
GAJ	200-2005-00091-2-0214
GAJ	200-2004-00091-0-0817
GAJ	200-2004-00091-4-0577
GAJ	200-2004-00091-3-0622
GAJ	200-2004-00091-1-0498
GAJ	200-2003-00091-8-0670
GAJ	200-2004-00091-0-0590
GAJ	200-2006-00091-0-0132
GAJ	200-2003-00091-6-0251
GAJ	200-2006-00091-3-0029
GAJ	200-2004-00091-8-0947
GAJ	200-2003-00091-5-1053
GAJ	200-2003-00091-4-0669
GAJ	200-2003-00091-2-0110
GAJ	200-2003-00091-1-0500
GAJ	200-2003-00091-6-0976
GAJ	200-2003-00091-6-0556
GAJ	200-2004-00091-8-0575
GAJ	200-2003-00091-1-0688
GAJ	200-2005-00091-8-0063

GAJ	200-2003-00091-2-1239
GAJ	200-2003-00091-4-0672
GAJ	200-2003-00091-3-0969
GAJ	200-2004-00091-5-0473
GAJ	200-2003-00091-2-0057
GAJ	200-2004-00091-9-0793
GAJ	200-2003-00091-4-0123
GAJ	200-2003-00091-3-1359
GAJ	200-2005-00091-0-0030
GAJ	200-2003-00091-5-0890
GAJ	200-2003-00091-8-0118
GAJ	200-2003-00091-6-1397
GAJ	200-2003-00091-4-0106
GAJ	200-2003-00091-8-0345
GAJ	200-2003-00091-7-0872
GAJ	200-2004-00091-2-0063
GAJ	200-2003-00091-7-0581
GAJ	200-2003-00091-9-1020
GAJ	200-2005-00091-2-0195
GAJ	200-2003-00091-9-0577
GAJ	200-2004-00091-7-0911
GAJ	200-2004-00091-8-0544
GAJ	200-2005-00091-2-0018
GAJ	200-2003-00091-7-0791
GAJ	200-2004-00091-6-0433
GAJ	200-2003-00091-0-0259
GAJ	200-2003-00091-0-0098
GAJ	200-2003-00091-3-0096
GAJ	200-2003-00091-5-0341
GAJ	200-2003-00091-8-1110

GAJ	200-2003-00091-8-0295
GAJ	200-2007-00091-7-0002
GAJ	200-2003-00091-1-0450
GAJ	200-2003-00091-3-0941
GAJ	200-2003-00091-7-0483
GAJ	200-2003-00091-3-0115
GAJ	200-2003-00091-0-1055
IF	200-2007-00091-1-0045
IF	200-2010-00091-1-0026
IF	200-2011-00091-2-0045
IF	200-2011-00091-5-0004
IF	200-2012-26091-0-0008
IF	200-2003-00091-3-0213
IF	200-2004-00091-0-0297
IF	200-2003-00091-1-0335
IF	200-2008-00091-8-0044
IF	200-2003-00091-0-1140
IF	200-2004-00091-0-0056
IF	200-2003-00091-0-0861
IF	200-2004-00091-9-0583
IF	200-2005-00091-3-0205
IF	200-2003-00091-9-0112
IF	200-2004-00091-0-0140
IF	200-2003-00091-3-0065
IF	200-2003-00091-8-0667
IF	200-2003-00091-2-0642
IF	200-2004-00091-1-0596
IF	200-2003-00091-0-0679
IF	200-2003-00091-5-1344
IF	200-2004-00091-7-0374

IF	200-2003-00091-2-0155
IF	200-2003-00091-3-0177
IF	200-2003-00091-0-0942
IF	200-2004-00091-7-0763
IF	200-2004-00091-8-0320
UAI	200-2005-00091-4-0020
UAI	200-2006-00091-7-0108
UAI	200-2008-00091-3-0007
UAI	200-2008-00091-3-0038
UAI	200-2008-00091-4-0015
UAI	200-2011-00091-0-0041
UAI	200-2003-00091-0-0165
UAI	200-2004-00091-4-0529
UAI	200-2003-00091-9-0269
UAI	200-2003-00091-8-0099
UAI	200-2003-00091-6-0184
UAI	200-2003-00091-8-0135
UAI	200-2006-00091-6-0182
UAI	200-2004-00091-1-0727
UAI	200-2004-00091-8-0723
UAI	200-2003-00091-6-0203
UAI	200-2004-00091-1-0100
UAI	200-2003-00091-5-0615
UAI	200-2009-00091-5-0026
UAI	200-2003-00091-8-0832
UAI	200-2003-00091-3-0566
UAI	200-2003-00091-7-0550
UAI	200-2003-00091-7-0273
UAI	200-2005-00091-9-0099
UAI	200-2003-00091-7-0080



UAI	200-2003-00091-6-0640
UAI	200-2006-00091-3-0189
UAI	200-2004-00091-0-0560
UAI	200-2003-00091-3-1250
UAI	200-2005-00091-0-0173
UAI	200-2005-00091-7-0086
UAI	200-2004-00091-3-0409
UAI	200-2005-00091-9-0216
UAI	200-2004-00091-5-0912
UAI	200-2003-00091-5-0212
UAI	200-2004-00091-8-0219
UAI	200-2003-00091-1-0433
UAI	200-2004-00091-8-0222
UAI	200-2003-00091-4-0459
UAI	200-2003-00091-2-0964
UAI	200-2004-00091-0-0252
UAI	200-2003-00091-4-0963
UAI	200-2005-00091-1-0070
UAI	200-2005-00091-4-0003
MEPA	200-2003-00091-8-0619
MEPA	200-2004-00091-6-0741
MEPA	200-2005-00091-0-0142
MEPA	200-2005-00091-3-0091
MEPA	200-2006-00091-0-0115
MEPA	200-2006-00091-0-0131
MEPA	200-2006-00091-0-0193
MEPA	200-2006-00091-5-0191
MEPA	200-2006-00091-8-0097
MEPA	200-2006-00091-9-0060
MEPA	200-2007-00091-6-0123

MEPA	200-2007-00091-8-0069
MEPA	200-2008-00091-0-0026
MEPA	200-2008-00091-1-0003
MEPA	200-2008-00091-5-0023
MEPA	200-2009-00091-1-0023
MEPA	200-2009-00091-3-0013
MEPA	200-2009-00091-3-0027
MEPA	200-2010-00091-3-0002
MEPA	200-2010-00091-6-0085
MEPA	200-2010-00091-7-0028
MEPA	200-2010-00091-8-0084
MEPA	200-2011-00091-8-0042
MEPA	200-2003-00091-6-1223
MEPA	200-2003-00091-3-0664
MEPA	200-2003-00091-2-0849
MEPA	200-2003-00091-0-0019
MEPA	200-2005-00091-9-0104
MEPA	200-2003-00091-5-0100
MEPA	200-2003-00091-3-1278
MEPA	200-2003-00091-5-1036
MEPA	200-2003-00091-3-0048
MEPA	200-2004-00091-0-0668
MEPA	200-2003-00091-4-1336
MEPA	200-2003-00091-7-0774
MEPA	200-2004-00091-2-0497
MEPA	200-2003-00091-4-0560
MEPA	200-2003-00091-4-0848
MEPA	200-2003-00091-1-0237
MEPA	200-2003-00091-5-0193
MEPA	200-2003-00091-6-1013

MEPA	200-2003-00091-5-0114
MEPA	200-2006-00091-9-0043
MEPA	200-2004-00091-4-0479
MEPA	200-2003-00091-9-0403
MEPA	200-2004-00091-3-0233
MEPA	200-2004-00091-5-0280
MEPA	200-2003-00091-4-0865
MEPA	200-2004-00091-5-0232
MEPA	200-2005-00091-5-0087
MEPA	200-2004-00091-0-0234
MEPA	200-2004-00091-6-0724
MEPA	200-2003-00091-7-0659
MEPA	200-2003-00091-0-0585
MEPA	200-2003-00091-2-0592
MEPA	200-2003-00091-8-0720
MEPA	200-2004-00091-7-0729
MEPA	200-2003-00091-3-0650
MEPA	200-2008-00091-7-0019
MEPA	200-2004-00091-7-0679
MEPA	200-2003-00091-0-1056
MEPA	200-2003-00091-5-0792
MEPA	200-2003-00091-1-0819
MEPA	200-2003-00091-6-0864
MEPA	200-2009-00091-9-0010
MEPA	200-2004-00091-6-0366
MEPA	200-2008-00091-8-0013
MEPA	200-2003-00091-1-0299
MEPA	200-2003-00091-7-1004
MEPA	200-2003-00091-9-1163
MEPA	200-2003-00091-2-1175

MEPA	200-2003-00091-8-1169
MEPA	200-2003-00091-9-0529
MEPA	200-2004-00091-8-0060
MEPA	200-2004-00091-0-0509
MEPA	200-2004-00091-2-0838
MEPA	200-2003-00091-2-0530
4MEPA	200-2003-00091-1-0982
MEPA	200-2005-00091-8-0161
MEPA	200-2003-00091-0-0697
MEPA	200-2003-00091-1-0402
MEPA	200-2003-00091-9-1177
MEPA	200-2003-00091-6-1173
MEPA	200-2004-00091-8-0057
MEPA	200-2004-00091-6-0559
MEPA	200-2003-00091-6-1156
MEPA	200-2003-00091-4-0994
MEPA	200-2004-00091-6-0657
MEPA	200-2003-00091-5-1165
MEPA	200-2006-00091-3-0001
MEPA	200-2004-00091-3-0443
MEPA	200-2003-00091-6-0539
MEPA	200-2004-00091-0-0137
MEPA	200-2004-00091-2-0662
MEPA	200-2003-00091-9-0059
MEPA	200-2003-00091-6-1139
MEPA	200-2004-00091-7-0178
MEPA	200-2006-00091-2-0069
MEPA	200-2003-00091-6-0363
MEPA	200-2003-00091-6-1206
MEPA	200-2003-00091-3-0275

MEPA	200-2004-00091-3-0507
MEPA	200-2005-00091-5-0204
MEPA	200-2003-00091-5-1229
MEPA	200-2005-00091-8-0032
MEPA	200-2005-00091-0-0031
MEPA	200-2003-00091-5-0985
MEPA	200-2004-00091-1-0372
MEPA	200-2003-00091-5-1246
MEPA	200-2003-00091-8-0068
MEPA	200-2003-00091-9-1275
MEPA	200-2004-00091-8-0303
MEPA	200-2003-00091-9-0580
MEPA	200-2004-00091-9-0132
MEPA	200-2004-00091-9-0163
MEPA	200-2008-00091-2-0002
MEPA	200-2003-00091-0-0181
MEPA	200-2004-00091-1-0131
MEPA	200-2005-00091-0-0125
MEPA	200-2003-00091-0-1199
MEPA	200-2005-00091-6-0128
MEPA	200-2003-00091-8-1088
MEPA	200-2003-00091-1-1176
MEPA	200-2003-00091-6-0119
MEPA	200-2003-00091-1-0061
MEPA	200-2003-00091-3-1331
MEPA	200-2003-00091-0-0151
MEPA	200-2003-00091-1-0352
MEPA	200-2003-00091-0-0344
MEPA	200-2004-00091-0-0574
MEPA	200-2004-00091-0-0475

MEPA	200-2003-00091-0-0049
MEPA	200-2004-00091-4-0367
MEPA	200-2003-00091-3-1264
MEPA	200-2004-00091-7-0326
MEPA	200-2003-00091-8-0605
MEPA	200-2003-00091-1-0786
MEPA	200-2003-00091-1-0898
MEPA	200-2006-00091-2-0086
MEPA	200-2003-00091-0-0391
MEPA	200-2005-00091-8-0287
MEPA	200-2003-00091-9-0854
MEPA	200-2003-00091-3-0499
MEPA	200-2004-00091-0-0556
MEPA	200-2004-00091-0-0543
MEPA	200-2003-00091-0-0021
MEPA	200-2003-00091-4-0090
MEPA	200-2003-00091-8-1091
MEPA	200-2005-00091-6-0212
MEPA	200-2004-00091-1-0792
MEPA	200-2003-00091-4-0641
MEPA	200-2004-00091-7-0195
MEPA	200-2005-00091-1-0117
MEPA	200-2004-00091-2-0077
MEPA	200-2003-00091-5-0582
MEPA	200-2003-00091-7-0760
MEPA	200-2003-00091-0-1251
MEPA	200-2004-00091-5-0456
MEPA	200-2004-00091-0-0606
MEPA	200-2005-00091-4-0017
MEPA	200-2004-00091-0-0428

MEPA	200-2003-00091-9-0868
MEPA	200-2005-00091-6-0016
MEPA	200-2004-00091-6-0884
MEPA	200-2005-00091-1-0165
MEPA	200-2004-00091-9-0695
MEPA	200-2003-00091-4-0929
MEPA	200-2004-00091-1-0887
MEPA	200-2005-00091-2-0083
MEPA	200-2005-00091-6-0226
MEPA	200-2003-00091-8-0359
MEPA	200-2003-00091-7-1035
MEPA	200-2004-00091-3-0118
MEPA	200-2003-00091-5-1201
MEPA	200-2003-00091-8-0281
MEPA	200-2003-00091-0-0232
MEPA	200-2006-00091-1-0025
MEPA	200-2006-00091-2-0024
MEPA	200-2005-00091-0-0210
MEPA	200-2003-00091-0-1119
MEPA	200-2003-00091-4-1109
MEPA	200-2003-00091-3-0342
MEPA	200-2003-00091-1-0464
MEPA	200-2004-00091-7-0231
MEPA	200-2003-00091-2-0107
MEPA	200-2003-00091-9-0482
MEPA	200-2003-00091-7-0578
MEPA	200-2003-00091-5-0291
MEPA	200-2004-00091-4-0353
MEPA	200-2003-00091-0-0925
MEPA	200-2004-00091-0-0378

MEPA	200-2004-00091-5-0019
MEPA	200-2003-00091-6-0234
MEPA	200-2004-00091-4-0112
MEPA	200-2004-00091-8-0138
MEPA	200-2003-00091-7-0130
MEPA	200-2003-00091-8-0152
MEPA	200-2003-00091-3-0602
MEPA	200-2004-00091-7-0794
MEPA	200-2005-00091-6-0033
MEPA	200-2005-00091-8-0015
MEPA	200-2003-00091-0-1377
MEPA	200-2004-00091-2-0371
MEPA	200-2004-00091-5-0411
MEPA	200-2003-00091-9-0255
MEPA	200-2005-00091-3-0219
MEPA	200-2003-00091-7-1391
MEPA	200-2003-00091-1-1016
MEPA	200-2004-00091-0-0492
FRP	200-2004-00091-8-0429
FRP	200-2003-00091-0-0781
FRP	200-2003-00091-6-0783
FRP	200-2004-00091-8-0608
FRP	200-2004-00091-9-0857
FRP	200-2005-00091-0-0157
FRP	200-2005-00091-3-0270
FRP	200-2005-00091-9-0197
FRP	200-2006-00091-1-0042
FRP	200-2006-00091-1-0056
FRP	200-2006-00091-3-0046
FRP	200-2006-00091-5-0076



FRP	200-2006-00091-8-0035
FRP	200-2007-00091-0-0037
FRP	200-2007-00091-0-0104
FRP	200-2007-00091-2-0089
FRP	200-2007-00091-2-0092
FRP	200-2007-00091-3-0004
FRP	200-2007-00091-5-0048
FRP	200-2007-00091-7-0047
FRP	200-2007-00091-8-0122
FRP	200-2007-00091-9-0046
FRP	200-2008-00091-0-0025
FRP	200-2008-00091-0-0042
FRP	200-2008-00091-3-0010
FRP	200-2008-00091-9-0004
FRP	200-2008-00091-9-0049
FRP	200-2004-00091-0-0364
FRP	200-2004-00091-5-0666
FRP	200-2003-00091-5-0145
FRP	200-2006-00091-1-0171
FRP	200-2003-00091-8-1284
FRP	200-2003-00091-2-0916
FRP	200-2003-00091-1-0528
FRP	200-2003-00091-6-0170
FRP	200-2003-00091-6-1285
FRP	200-2003-00091-7-1018
FRP	200-2003-00091-1-0660
FRP	200-2003-00091-3-1362
FRP	200-2003-00091-4-0767
FRP	200-2003-00091-6-1366
FRP	200-2004-00091-2-0287

FRP	200-2003-00091-2-1094
FRP	200-2004-00091-0-0106
FRP	200-2006-00091-0-0002
FRP	200-2006-00091-8-0181
FRP	200-2004-00091-0-0105
FRP	200-2003-00091-7-0337
FRP	200-2004-00091-4-0627
FRP	200-2004-00091-9-0101
FRP	200-2004-00091-2-0886
FRP	200-2004-00091-1-0551
FRP	200-2004-00091-5-0831
FRP	200-2004-00091-1-0646
FRP	200-2004-00091-4-0465
FRP	200-2004-00091-7-0827
FRP	200-2004-00091-5-0683
FRP	200-2003-00091-0-1347
FRP	200-2003-00091-0-0652
FRP	200-2003-00091-7-0595
FRP	200-2004-00091-0-0865
FRP	200-2004-00091-3-0863
FRP	200-2004-00091-5-0845
FRP	200-2004-00091-9-0034
FRP	200-2004-00091-9-0826
FRP	200-2003-00091-7-0385
FRP	200-2004-00091-8-0401
FRP	200-2003-00091-8-0653
FRP	200-2004-00091-2-0399
FRP	200-2004-00091-0-0834
FRP	200-2003-00091-0-0263
FRP	200-2003-00091-5-1070

FRP	200-2004-00091-1-0307
FRP	200-2003-00091-9-1065
FRP	200-2003-00091-6-1061
FRP	200-2003-00091-7-0919
FRP	200-2003-00091-1-1064
FRP	200-2004-00091-7-0875
FRP	200-2004-00091-7-0830
FRP	200-2003-00091-0-0388
FRP	200-2004-00091-0-0895
FRP	200-2003-00091-3-1197
FRP	200-2003-00091-1-0903
FRP	200-2003-00091-5-1148
FRP	200-2003-00091-1-0206
FRP	200-2004-00091-9-0079
FRP	200-2004-00091-0-0038
FRP	200-2003-00091-3-0986
FRP	200-2003-00091-6-0296
FRP	200-2003-00091-1-1162
FRP	200-2003-00091-0-1171
FRP	200-2003-00091-0-0523
FRP	200-2004-00091-1-0615
FRP	200-2003-00091-4-0493
FRP	200-2003-00091-1-1355
FRP	200-2003-00091-1-0416
FRP	200-2003-00091-2-0303
FRP	200-2003-00091-3-0471
FRP	200-2003-00091-7-0757
FRP	200-2004-00091-5-0098
FRP	200-2004-00091-3-0331
FRP	200-2005-00091-0-0111

FRP	200-2003-00091-4-0591
FRP	200-2006-00091-5-0112
FRP	200-2003-00091-0-0411
FRP	200-2003-00091-9-0322
FRP	200-2003-00091-4-0025
FRP	200-2003-00091-4-0249
FRP	200-2003-00091-0-0701
FRP	200-2003-00091-4-0350
FRP	200-2003-00091-0-0519
FRP	200-2003-00091-4-0039
FRP	200-2004-00091-8-0379
FRP	200-2003-00091-9-0479
FRP	200-2003-00091-0-1137
FRP	200-2003-00091-6-0895
FRP	200-2003-00091-5-0548
FRP	200-2003-00091-1-0125
FRP	200-2004-00091-9-0504
FRP	200-2003-00091-7-0158
FRP	200-2003-00091-3-0535
FRP	200-2003-00091-1-0173
FRP	200-2003-00091-3-0874
FRP	200-2003-00091-8-0703
FRP	200-2003-00091-7-0239
FRP	200-2004-00091-7-0018
FRP	200-2005-00091-4-0115
FRP	200-2005-00091-4-0034
FRP	200-2003-00091-2-0141
FRP	200-2005-00091-9-0040
FRP	200-2003-00091-3-0700
FRP	200-2003-00091-1-0884

FRP	200-2003-00091-2-0883
FRP	200-2003-00091-6-0704
FRP	200-2003-00091-7-1407
FRP	200-2004-00091-7-0181
FRP	200-2003-00091-4-0185
FRP	200-2004-00091-1-0114
FRP	200-2003-00091-0-0875
FRP	200-2003-00091-6-0847
FRP	200-2003-00091-0-0553
FRP	200-2003-00091-3-1054
FRP	200-2003-00091-0-0702
FRP	200-2003-00091-9-0305
FRP	200-2003-00091-0-1087
FRP	200-2006-00091-8-0102
FRP	200-2003-00091-0-0358
FRP	200-2003-00091-2-0334
FRP	200-2004-00091-7-0648
FRP	200-2004-00091-8-0558
FRP	200-2005-00091-4-0163
FRP	200-2005-00091-7-0184
FRP	200-2003-00091-6-0525
FRP	200-2003-00091-0-1041
FRP	200-2004-00091-0-0363
FRP	200-2004-00091-6-0450
FRP	200-2003-00091-7-1214
FRP	200-2003-00091-5-0307
FRP	200-2003-00091-1-1341
FRP	200-2004-00091-0-0073
FRP	200-2004-00091-7-0407
FRP	200-2005-00091-5-0106

FRP	200-2004-00091-0-0218
FRP	200-2003-00091-5-1196
FRP	200-2003-00091-0-0066
FRP	200-2003-00091-2-0544
FRP	200-2004-00091-0-0171
FRP	200-2003-00091-0-1283
FRP	200-2003-00091-0-0067
FRP	200-2004-00091-2-0354
FRP	200-2003-00091-1-1386
FRP	200-2004-00091-8-0964
FRP	200-2003-00091-9-0319
FRP	200-2003-00091-1-0318
FRP	200-2003-00091-5-0467
FRP	200-2003-00091-8-0412
FRP	200-2004-00091-5-0358
FRP	200-2003-00091-9-0675
FRP	200-2004-00091-6-0593
FRP	200-2004-00091-3-0555
FRP	200-2003-00091-6-1125
FRP	200-2003-00091-0-0178
FRP	200-2003-00091-0-0620
FRP	200-2003-00091-1-0383
FRP	200-2003-00091-0-1204
FRP	200-2003-00091-3-0230
FRP	200-2003-00091-5-0372
FRP	200-2003-00091-8-0779
FRP	200-2006-00091-6-0134
FRP	200-2004-00091-8-0074
FRP	200-2004-00091-8-0253
FRP	200-2003-00091-2-0348

FRP	200-2004-00091-9-0499
FRP	200-2004-00091-9-0552
FRP	200-2003-00091-1-0187
FRP	200-2003-00091-3-0938
FRP	200-2004-00091-3-0362
FRP	200-2003-00091-9-0191
FRP	200-2004-00091-6-0898
FRP	200-2003-00091-8-0202
FRP	200-2003-00091-9-0420
FRP	200-2004-00091-6-0447
FRP	200-2004-00091-0-0718
FRP	200-2005-00091-0-0304
FRP	200-2003-00091-0-0990
FRP	200-2003-00091-0-1122
FRP	200-2003-00091-3-0146
FRP	200-2006-00091-8-0133
FRP	200-2003-00091-4-0414
FRP	200-2003-00091-6-1075
FRP	200-2004-00091-1-0033
FRP	200-2003-00091-3-1149
FRP	200-2003-00091-0-1123
FRP	200-2008-00091-9-0018
FRP	200-2003-00091-0-0651
FRP	200-2003-00091-4-0204
FRP	200-2003-00091-1-1100
FRP	200-2004-00091-0-0587
FRP	200-2006-00091-2-0007
FRP	200-2004-00091-5-0795
FRP	200-2003-00091-2-0205
FRP	200-2004-00091-0-0069

FRP	200-2003-00091-0-1008
FRP	200-2003-00091-1-1338
FRP	200-2003-00091-0-1282
FRP	200-2003-00091-2-1290
FRP	200-2003-00091-7-1021
FRP	200-2003-00091-8-1320
FRP	200-2003-00091-9-1258
FRP	200-2004-00091-9-0146
FRP	200-2003-00091-6-0931
FRP	200-2003-00091-0-0844
FRP	200-2003-00091-1-0027
FRP	200-2003-00091-9-0028
FRP	200-2004-00091-6-0206
FRP	200-2003-00091-7-0192
FRP	200-2003-00091-3-1040
FRP	200-2003-00091-4-0252
FRP	200-2004-00091-2-0211
FRP	200-2004-00091-0-0896
FRP	200-2003-00091-8-0796
FRP	200-2004-00091-3-0457
SGN	200-2005-00091-0-0299
SGN	200-2005-00091-7-0198
SGN	200-2007-00091-0-0006
SGN	200-2007-00091-0-0068
SGN	200-2007-00091-3-0102
SGN	200-2007-00091-4-0110
SGN	200-2007-00091-8-0041
SGN	200-2008-00091-8-0027
SGN	200-2003-00091-1-1260
SGN	200-2003-00091-5-1280



SGN	200-2003-00091-9-1289
SGN	200-2003-00091-0-0215
SGN	200-2003-00091-5-0873
SGN	200-2003-00091-7-1309
SGN	200-2003-00091-3-1037
SGN	200-2003-00091-1-0674
SGN	200-2003-00091-1-1291
SGN	200-2003-00091-0-1024
SGN	200-2003-00091-9-0840
SGN	200-2003-00091-6-1335
SGN	200-2003-00091-0-1315
SGN	200-2003-00091-0-0360
SGN	200-2003-00091-0-1266
SGN	200-2003-00091-9-1213
SGN	200-2003-00091-3-0258
SGN	200-2003-00091-1-0139
SGN	200-2003-00091-0-0410
SGN	200-2003-00091-0-0201
SGN	200-2003-00091-5-0243
SGN	200-2003-00091-1-1307
SGN	200-2004-00091-6-0139
SGN	200-2003-00091-0-1332
SGN	200-2003-00091-9-0174
SGN	200-2003-00091-7-0449
SGN	200-2003-00091-2-0463
SGN	200-2003-00091-5-1330
SGN	200-2004-00091-0-0011
SGN	200-2004-00091-0-0119
SGN	200-2004-00091-5-0103
SGN	200-2006-00091-7-0013

SGN	200-2004-00091-6-0108
SGN	200-2004-00091-1-0632
SGN	200-2004-00091-4-0725
SGN	200-2004-00091-0-0641
SGN	200-2003-00091-4-0588
SGN	200-2003-00091-3-0597
SGN	200-2004-00091-1-0906
SGN	200-2003-00091-3-0633
SGN	200-2003-00091-2-0656
SGN	200-2003-00091-9-0241
SGN	200-2004-00091-8-0706
SGN	200-2003-00091-2-0477
SGN	200-2004-00091-2-0936
SGN	200-2004-00091-7-0097
SGN	200-2003-00091-1-0917
SGN	200-2003-00091-9-0630
SGN	200-2004-00091-7-0908
SGN	200-2003-00091-6-0587
SGN	200-2004-00091-0-0400
SGN	200-2003-00091-9-0949
SGN	200-2005-00091-4-0132
SGN	200-2004-00091-0-0445
SGN	200-2003-00091-5-0260
SGN	200-2003-00091-5-0081
SGN	200-2004-00091-0-0573
SGN	200-2003-00091-6-1318
SGN	200-2003-00091-1-1288
SGN	200-2004-00091-9-0082
SGN	200-2003-00091-6-0301
SGN	200-2003-00091-8-1334

SGN	200-2003-00091-0-0862
SGN	200-2003-00091-0-1265
SGN	200-2005-00091-0-0108
SGN	200-2003-00091-6-0282
SGN	200-2003-00091-8-1303
SGN	200-2003-00091-0-1297
SGN	200-2003-00091-8-1317
SGN	200-2003-00091-2-1337
SGN	200-2003-00091-2-1287
SGN	200-2003-00091-1-0514
SGN	200-2003-00091-4-0977
SGN	200-2003-00091-5-0257
SGN	200-2003-00091-4-1224
SGN	200-2003-00091-7-1276
SGN	200-2003-00091-2-0706
SGN	200-2003-00091-3-1328
SGN	200-2003-00091-0-0845
SGN	200-2003-00091-9-1406
SGN	200-2003-00091-1-0285
SGN	200-2004-00091-3-0474
SGN	200-2004-00091-2-0578
SGN	200-2003-00091-7-1262
SGN	200-2004-00091-1-0145
SGN	200-2003-00091-9-1017
SGN	200-2003-00091-0-1301
SGN	200-2003-00091-6-1299
SGN	200-2003-00091-0-1218
SGN	200-2004-00091-0-0381
SGN	200-2003-00091-3-1314
SGN	200-2003-00091-9-0062

SGN	200-2003-00091-2-0527
SGN	200-2003-00091-7-1312
SGN	200-2004-00091-5-0442
SGN	200-2003-00091-7-1374
SGN	200-2003-00091-1-0934
SGN	200-2004-00091-2-0502
SGN	200-2003-00091-7-0001
SGN	200-2004-00091-4-0806
SGN	200-2003-00091-0-0567
SGN	200-2003-00091-7-0533
SGN	200-2003-00091-4-0221
SGN	200-2003-00091-0-0522
SGN	200-2004-00091-0-0042
SGN	200-2005-00091-7-0007
SGN	200-2004-00091-0-0055
SGN	200-2004-00091-0-0476
SGN	200-2003-00091-6-0024
SGN	200-2004-00091-7-0892
SGN	200-2003-00091-8-0930
SGN	200-2004-00091-0-0167
SGN	200-2003-00091-0-0182
SGN	200-2003-00091-3-0454
SGN	200-2003-00091-2-0396
SGN	200-2003-00091-3-0034
SGN	200-2003-00091-7-0032
SGN	200-2003-00091-4-0803
SGN	200-2004-00091-6-0173
SGN	200-2004-00091-2-0466
SGN	200-2003-00091-9-1292
SGN	200-2003-00091-3-1281

SGN	200-2003-00091-0-1333
SGN	200-2003-00091-9-1261
SGN	200-2003-00091-6-1304
SGN	200-2003-00091-4-1305
SGN	200-2003-00091-1-1310
SGN	200-2003-00091-5-1327
SGN	200-2004-00091-1-0453
SGN	200-2003-00091-2-1340
SGN	200-2003-00091-0-1302
SGN	200-2003-00091-1-1274
SGN	200-2003-00091-2-1306
SGN	200-2003-00091-0-0876
SGN	200-2003-00091-9-1311
SGN	200-2003-00091-0-1329
SGN	200-2003-00091-6-1271
SGN	200-2003-00091-4-1272
SGN	200-2003-00091-9-1308
SGN	200-2003-00091-4-1255
SGN	200-2003-00091-2-1256
SGN	200-2003-00091-5-1277
SGN	200-2003-00091-7-0015
SGN	200-2003-00091-5-1263
SGN	200-2003-00091-7-0256
SGN	200-2004-00091-5-0439
SGN	200-2003-00091-8-0085
SGN	200-2003-00091-7-0029
SGN	200-2004-00091-2-0385
SGN	200-2004-00091-4-0191
SGN	200-2003-00091-4-0154
SGN	200-2004-00091-4-0255

SGN	200-2003-00091-0-1400
MEPL	200-2005-00091-3-0236
MEPL	200-2005-00091-6-0307
MEPL	200-2006-00091-0-0050
MEPL	200-2006-00091-5-0045
MEPL	200-2006-00091-8-0052
MEPL	200-2007-00091-0-0005
MEPL	200-2007-00091-2-0044
MEPL	200-2004-00091-0-0265
MEPL	200-2004-00091-3-0264

d) El nivel alcanzado en la certificación de pasivos consolidables asciende al 61,84% (sesenta y uno con ochenta y cuatro por ciento).

e) En el marco de la Consolidación de Deudas dispuesta por el Artículo 91° de la Ley 25.725, Apartado 4.1 del Anexo I de la Resolución 98/ MEyP/04 - "Deudas Judiciales" (actuaciones en las que tramitan créditos reconocidos judicialmente), a la fecha se han iniciado 854 (ochocientos cincuenta y cuatro) expedientes, de los cuales se han pagado 433 (cuatrocientos treinta y tres), han resultado excluidos del régimen de consolidación 85 (ochenta y cinco), revistan con observaciones pendientes de cumplimiento por el insinuante 52 (cincuenta y dos), y finalmente 284 (doscientos ochenta y cuatro) se encuentran en trámite por ante las distintas áreas del Instituto, Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y la Sindicatura General de la Nación.

En otro orden de cosas, cabe mencionar aquí la existencia de causas judiciales iniciadas en relación a aproximadamente 53 (cincuenta y tres) expedientes en los cuales se tramita el reconocimiento administrativo de una pretensa deuda consolidada (Amparo por Mora / Ordinario -Fijación de Plazo, entre otras), 35 (treinta y cinco) de los cuales a la fecha se encuentran concluidos o en proceso de conclusión administrativa.

f) Desde el inicio del proceso de consolidación de deuda fueron efectivamente pagados 891 (ochocientos noventa y un) expedientes.

g) Cabe manifestar que han recibido objeción por parte de la Sindicatura General de la Nación un total de 110 (ciento diez) expedientes.

Paralelamente, y a mayor abundamiento, resulta oportuno expresar que 51 (cincuenta y un) expedientes se encuentran actualmente en condiciones de ser remitidos al citado Organismo de contralor.

#### **45. PAMI**

#### **DECRETO 925/96**

¿Cuántos expedientes correspondientes al decreto 925/96 se encuentran pendientes de resolución?

**RESPUESTA:**

En lo que respecta a los trámites iniciados con motivo del Decreto N° 925/96, del relevamiento de deudas y créditos efectuados por este Instituto, los mismos han sido resueltos en su totalidad.

#### **46. PAMI**

##### **EFECTORES DEL PAMI**

Detalle los siguientes indicadores de salud de sus beneficiarios por UGL:

- a) Demora en otorgamiento de turnos de médicos de cabecera
- b) Demora en otorgamiento de turnos por especialidades
- c) Promedio diario de intervenciones quirúrgicas por quirófanos
- d) Promedio de días de estancia hospitalaria
- e) Promedio de consultas por consultorios

**RESPUESTA**

Atento los términos del requerimiento formulado, y en miras a satisfacer las inquietudes planteadas por la Honorable Cámara de Senadores de la Nación, resulta vital para este Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados se tenga a bien determinar si los indicadores contenidos en los Puntos integrantes del presente Apartado refieren a los Efectores Sanitarios Propios con que cuenta esta Obra Social; o bien, a todos aquellos efectores (prestadores) por intermedio de los cuales este Instituto otorga prestaciones de salud a todos sus afiliados a lo largo y ancho del país.

En este último supuesto, se entendería oportuno y necesario determinar una media para la elaboración de los mentados índices atento el volumen y la cuantía de la información solicitada, siendo que este Instituto cuenta con aproximadamente 4.500.000 de afiliados.

#### **47. PAMI**

##### **PRESTACIONES MÉDICAS.**

¿Se encuentra regularizado la entrega de prótesis y audífonos a los beneficiarios? Detalle mecanismo de solicitud, entrega y tiempo de demora.

**RESPUESTA:**

Cabe preliminarmente indicar que los procesos de entrega de prótesis y audífonos a los afiliados del Instituto son objeto de control, tanto de las instancias institucionales,

como de organismos de control externo, procurando garantizar la regularidad en la provisión de los mismos.

Cabe manifestar que como resultado de periódicos procesos licitatorios de compra, la provisión insumos médicos nunca se ha visto discontinuada, resguardándose en todo momento la debida satisfacción de las necesidades de los afiliados de esta Obra Social.

En lo que respecta a los mecanismos de solicitud y entrega de los citados insumos, se han implementado a nivel institucional los siguientes procedimientos:

#### A) PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD Y ENTREGA DE AUDÍFONOS

1.- ¿Quién puede / debe efectuar el trámite?

El Titular o el Apoderado.

2.- Requisitos para la tramitación:

- Solicitud y/o indicación del especialista del Sistema PAMI (ORL) indicando la necesidad de Audífono;
- Audiometría;
- Logaudiometría;
- Compromiso de Entrega (Anexo III de la Resolución N° 1275/DE/09).

3.- ¿Cómo se hace?

- El afiliado asiste a su Médico de Cabecera para solicitar la derivación para interconsulta con el Otorrinolaringólogo (ORL) del II Nivel Prestacional.
- El Otorrinolaringólogo solicita los estudios mencionados en el Punto 2).
- Con toda la documentación, se dirige a la Unidad de Gestión Local / Agencia para iniciar el expediente correspondiente.

4.- Tiempo desde la solicitud hasta la entrega

El tiempo estimativo promedio es de 90 (noventa) días.

El tratamiento de las solicitudes de provisión se efectúa conforme a los siguientes parámetros (rangos de prioridad):

- Afiliados mayores de 85 años;
- Afiliados menores de edad y en edad escolar;
- Discapacidad (patologías asociadas con discapacidad auditiva, a saber: pacientes no videntes, psiquiátricos, con enfermedades terminales y aquellos pacientes socialmente activos);
- Expedientes (con prioridad por los más antiguos, de acuerdo a su fecha de alta en el Sistema On Line);
- Reasignación de Turno (turno perdido).

A modo estimativo, se detallan a continuación los plazos insumidos administrativamente para la provisión de audífonos a nuestros afiliados, a saber:

- El Expediente insume en promedio 90 días.



- La asignación de Turno / Selección (primera consulta fonoaudiológica), entre 30 y 45 días.
- La entrega es pautada por el fonoaudiólogo de la red (segunda consulta fonoaudiológica), dentro de los 45 días aproximadamente.

## B) PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD Y ENTREGA DE PRÓTESIS (POR TIPO DE TRÁMITE)

### 1.- TRÁMITE TIPO 1 (NORMAL)

Las empresas proveedoras de prótesis se encuentran obligadas a efectuar la entrega de los insumos a los afiliados cuyo domicilio se encuentre en el radio de la Unidad de Gestión Local cuya provisión fuera adjudicada previamente a las mismas, independientemente del lugar donde se realice la cirugía.

Los plazos que deberán cumplimentar las mentadas firmas proveedoras son:

- a) Intervenciones Quirúrgicas de Urgencia: provisión inmediata;
- b) Intervenciones Quirúrgicas de Carácter Programado: el plazo será establecido por el médico tratante. El prestador deberá entregar el insumo con un mínimo 48 horas de antelación a la cirugía.

La institución en donde se realizará la intervención quirúrgica solicitará al Centro Operativo del Proveedor correspondiente, según la región en donde se localiza el establecimiento, el insumo prescripto por el médico tratante, enviando por fax o correo electrónico la solicitud de provisión respectiva.

### 2.- TRÁMITE TIPO 2 (CON AUTORIZACIÓN POR VIA DE EXCEPCIÓN)

Se dará inicio a un Expediente por medio del cual tramitará la "vía de excepción" sólo para evaluar la indicación.

La presentación la efectuará el afiliado o su representante en su Unidad de Gestión Local / Agencia ó la de la localidad de atención si se encontrare en tránsito, con la información clínica que justifique la prestación pretendida.

El Departamento de Prestaciones Especiales (Subgerencia de Programas y Prestaciones Especiales) autorizará la provisión y remitirá la solicitud correspondiente al proveedor.

## 48. PAMI

### PRESTACIONES

Detalle la implementación por UGL de la receta electrónica.

#### RESPUESTA:

Atento los términos del requerimiento formulado, se detalla a continuación el estado actual de implementación de la Receta Electrónica en las distintas Unidades de Gestión Local (UGL) de este Instituto, a saber:

UGL	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN
-----	-------------------------

V - Bahía Blanca	Implementado 2010
VIII - San Martín	Implementado 2011
X - Lanús	Implementado 2012
XI - Mar del Plata	Implementado 2012
XVI - Neuquén	Implementado 2012
XXI - San Juan	Implementado 2012
XXIX - Morón	Implementado 2012
XXXV - San Justo	Implementado 2012
XXXVII - Quilmes	Implementado 2012
I - Tucumán	A implementarse Julio 2013
III - Córdoba	A implementarse Julio 2013
IV - Mendoza	A implementarse Julio 2013
IX - Rosario	A implementarse Julio 2013
XII - Salta	A implementarse Julio 2013
XIV - Entre Ríos	A implementarse Julio 2013
XV - Santa Fe	A implementarse Julio 2013
XVIII - Misiones	A implementarse Julio 2013
XXII - Jujuy	A implementarse Julio 2013
XXXI - Junín	A implementarse Julio 2013
XXXVIII - Chivilcoy	A implementarse Julio 2013
II - Corrientes	A implementarse Agosto 2013
VI - Capital Federal – H. C. Milstein	Implementado 2010
VI - Capital Federal – Resto Efectores	A implementarse Agosto 2013
VII - La Plata	A implementarse Agosto 2013
XIII - Chaco	A implementarse Agosto 2013
XVII - Chubut	A implementarse Agosto 2013
XIX - Santiago del Estero	A implementarse Agosto 2013
XX - La Pampa	A implementarse Agosto 2013
XXIII - Formosa	A implementarse Agosto 2013
XXIV - Catamarca	A implementarse Agosto 2013
XXV - La Rioja	A implementarse Agosto 2013

XXVI - San Luis	A implementarse Agosto 2013
XXVII - Río Negro	A implementarse Agosto 2013
XXVIII - Santa Cruz	A implementarse Agosto 2013
XXX - Azul	A implementarse Agosto 2013
XXXII - Luján	A implementarse Agosto 2013
XXXIII - Tierra del Fuego	A implementarse Agosto 2013
XXXIV - Concordia	A implementarse Agosto 2013
XXXVI - Río Cuarto	A implementarse Agosto 2013

## 49. SALUD

### LEY DE SALUD MENTAL

¿Cómo se esta implementando la Ley de Salud Mental 26657 sancionada el 25 de noviembre de 2010, teniendo en cuenta que a la fecha aún no se ha reglamentado?

## 50. SALUD

### LEY DE SALUD MENTAL

a) Detalle las políticas implementadas en relación a las adicciones en tanto el artículo 4° de la ley 26657 establece expresamente que deben ser abordadas como parte integrante de las políticas de salud mental.

b) Teniendo en cuenta que por el 4° de la ley 26657 de salud mental las adicciones pasan a ser un tema de competencia de la autoridad de aplicación de dicha ley:

1. ¿Cuál es el rol del SEDRONAR en la actualidad?
2. ¿Cómo se estructura la relación institucional entre el SEDRONAR y la Dirección Nacional de Salud Mental y Adicciones?
3. ¿Cuáles son las acciones, estrategias y presupuesto ejecutado del SEDRONAR y la Dirección Nacional de Salud Mental y Adicciones? Detalle las acciones conjuntas de estos organismos.

### RESPUESTA:

a) Con respecto a la consigna de análisis, resulta indispensable destacar que ulteriormente a la sanción de la referida norma, desde esta Secretaría de Estado se impulsaron varias medidas, a los fines de llevar a cabo la adecuación de su funcionamiento a los parámetros acordados por la ley 26657.

A tales efectos, se realizaron diversas gestiones con las demás dependencias del Estado abocadas a la materia de adicciones, para que por medio de planes de acción conjunta y trabajo coordinado se pudieran efectivizar los objetivos delineados.

Entre las políticas implementadas al respecto se detallan las siguientes:

1- Modificación de la Resolución SEDRONAR 885/01: Esta Resolución crea el PROGRAMA DE ATENCION A PERSONAS CON DEPENDENCIA A LAS DROGAS, es decir protocoliza el funcionamiento del Centro de Consultas y Orientación (CEDECOR) y dispone el marco regulatorio del Registro de Instituciones creando el Registro de Prestadoras.

- Actualmente continuamos trabajando en la adecuación de esta normativa dictada hace 12 años, a los parámetros sentados por la ley de Salud Mental, en lo referente a los términos de los beneficios otorgados, duración de los tratamientos, entre otros aspectos.

2- Modificación de la Resolución SEDRONAR 729/02:

- Actualmente desde esta DNARSA se está trabajando en su modificación integral, aguardando a la finalización de la reforma a la normativa conjunta de 1997.
- En la reforma planteada desde esta DNARSA, se introducen elementos referentes al funcionamiento del CEDECOR, al Programa de Auditorías (generar un nuevo modelo de auditoría), y a dotar al Registro de Instituciones de un marco sancionatorio administrativo preciso.
- Se busca el cumplimiento de las notificaciones y recaudos de la ley 26.657 de Salud Mental por parte de las Instituciones conveniadas con esta SEDRONAR. La Reinserción Social e Integración y participación familiar en el tratamiento de las personas beneficiadas deben ser garantizadas desde el comienzo del mismo.
- Se busca adecuar los tratamientos, instrumentos de auditoría, criterios terapéuticos e intervenciones a los criterios de la referida norma.
- En este marco de acción se sostuvieron reuniones con la Subsecretaría de Atención de las Adicciones de la Provincia de Buenos Aires, con el objeto de delinear estrategias conjuntas y aunar criterios y recaudos respecto al registro de Instituciones y Programa de Auditorías, así como también la adecuación de las ONG.

3- Cumplimiento de la Resolución SEDRONAR N° 815/11: Conforme la necesidad manifestada en las Asambleas periódicas del COFEDRO (Congreso Federal de Drogas) y la presencia a nivel internacional de la exigencia de que los Organismos Gubernamentales tomen un rol más activo en el abordaje de la problemática que nos ocupa, en 2011 se efectiviza la posibilidad de que esta SEDRONAR suscriba Convenios de prestación con ellos, pertenecientes a los distintos niveles estaduales, sentando los bases y requisitos para acceder a tal prestación.

4- Desconcentración de la Asistencia e Incorporación de efectores Públicos: En relación al punto anterior, acorde al objetivo establecido en el Plan Federal de Prevención Integral de la Drogadependencia y de Control del Tráfico Ilícito de Drogas, y en referencia a lo dispuesto en la Ley de Salud Mental 26.657 en relación a mejorar la accesibilidad, disponibilidad y asequibilidad de los servicios básicos de atención al consumo de drogas, desde la Dirección Nacional de Asistencia y Reinserción Social por Adicciones se están realizando dos intervenciones institucionales para garantizar el alcance de dicho objetivo:

- Desconcentración de la atención directa que brinda SEDRONAR por medio de su Centro de Consultas y Orientación (CEDECOR).

- Incorporación de efectores públicos al Registro de Instituciones prestadoras de SEDRONAR, en consonancia con normas internacionales que lo prevén.

Para garantizar los puntos mencionados del Plan, el proceso de desconcentración de la atención directa de CEDECOR tomará el criterio de procedencia de la demanda, estableciendo en primera instancia, acuerdos con tres hospitales nacionales cercanos al radio de mayor concentración de consultas.

Durante el 2012, se pudo observar una mayor concentración de la demanda en la zona sur del Conurbano Bonaerense y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Como primera medida se trabajará con los efectores públicos: CENARESO – Hospital Posadas – Hospital Sommer, Hospitales Nacionales que dependen del Ministerio de Salud de La Nación. Nos encontramos articulando acciones progresivas a mediano y largo plazo que variarán en función de las capacidades instaladas de cada una de las instituciones indicadas. La implementación final en cada organismo debería alcanzar:

- Homologación de la institución en el Registro de Instituciones Prestadoras de SEDRONAR para brindar tratamiento ambulatorio y/o de internación subsidiado.
- Un Centro de Consulta y Orientación que desconcentre la atención directa en SEDRONAR

La implementación de esta nueva metodología de abordaje implica la incorporación y adaptación de insumos y procesos de modo diferencial acorde al rol que asuma cada institución. Dichos puntos fueron evaluados en la mesa de trabajo que desde noviembre de 2012 realizan SEDRONAR y CENARESO, y en enero de 2013 se incorporan los hospitales Posadas y Sommer.

5- Firma de la Resolución SEDRONAR N° 858/12: (modificación/ ampliación 815/11) Se concretó desde esta DNARSA a través del Registro de Instituciones la posibilidad de que los Organismos Gubernamentales que no se encuentren autorizados a expedir facturas con los requisitos de AFIP, como rendición de la prestación de servicios efectuados, pueden suplir tal obligación mediante la suscripción de una declaración jurada por parte del responsable del servicio. Es decir, mediante esta normativa se contempla la posibilidad de que esta SEDRONAR pueda transferir fondos al sector Público en contraprestación de asistencia requerida.

6- Aumento a las Instituciones y Convocatorias de establecimientos para el abordaje de cuadros agudos - Expediente 002/05: Conforme a las necesidades manifestadas por sendas Instituciones prestadoras de esta SEDRONAR, y la exigencia de esta DNARSA de contar con otros establecimientos para el abordaje cuadros agudos o desintoxicación, en merito a la creciente demanda evidenciada en cuanto a esa complejidad, y las exigencias de la ley de Salud Mental, se elevó informe y análisis situacional, a fin de solicitar a la superioridad la actualización de los Aranceles prestacionales pagados a las distintas categorías de abordaje.

7- Encuesta de Satisfacción de pacientes asistidos por SEDRONAR: En colaboración conjunta con el área de Dirección Nacional de Capacitación sobre las Adicciones, se realizó una encuesta sobre los Tratamientos Subsidiados por la SEDRONAR. La misma comenzó en el mes de noviembre del 2012 y se efectivizó en febrero de 2013. Este es el inicio de un proyecto que se desarrollará a mediano y largo plazo que permitirá estudiar fenómenos vinculados con la eficiencia de los

tratamientos que incluirá tanto la adherencia de los pacientes a los mismos como el mejor conocimiento de los dispositivos asistenciales y su adecuación a la ley de Salud Mental.

8- Rediseño de la DNARSA y adecuación a la normativa vigente: Se está trabajando sobre el rediseño de los programas que integran la DNARSA y las otras dos Direcciones Nacionales con la finalidad de tener protocolos de intervención que puedan ser replicados en las diferentes provincias esto permitirá consolidar el lugar de esta Secretaría en la programación de las acciones en materia de adicciones sobre todo el territorio nacional.

9- Documento de Planificación del COFEDRO: Se desarrolló en colaboración de las distintas Direcciones integrantes de esa Subsecretaría, un documento en el cual se disponen estrategias de acción a nivel federal en la materia.

En el marco de su desarrollo, las tres Direcciones Nacionales de esta SPCyAA formalizaron un viaje a las provincias de Chaco y Formosa con la finalidad de estrechar los lazos de colaboración con las mismas coordinando futuras acciones de prevención, capacitación, asistencia y reinserción social, promoviendo modelos asistenciales acordes a la reglamentación vigente.

En el mismo contexto se realizó una reunión en el Municipio de Quilmes con la Subsecretaría de Salud y el Director de Salud Mental.

10- Reuniones y Gestiones llevadas a cabo con la Superintendencia de Servicios de Salud dependencia del Ministerio de Salud: En el marco de la normativa vinculante entre las dos sedes (Decretos Nros. 580/95, 1119/96, 342/97 y Resoluciones Conjuntas Nros. 360/97, 152/97 Y 1337/97 (MS y AS, SEDRONAR Y ANSSAL) y través de sendas reuniones de trabajo sostenidas (2012-a la actualidad) con referentes de la Gerencia de Gestión Estratégica de la Superintendencia, además del temario relativo a los aranceles por prestación (estudio de costos prestacionales), se trabajó sobre cuestiones atinentes a unificar criterios y registros de Instituciones, compartir e intercambiar información al respecto, realizar auditorías en todo el territorio mediante el equipo de esta DNARSA (son escasas las Obras Sociales que auditan sus prestadoras), unificar criterios de control y fiscalización y establecer un Programa Terapéutico en común, todo ello, con el objetivo de adecuar las normativas e instrumentos con los términos de la Ley de Salud Mental.

Se evaluó la posibilidad de suscribir un nuevo Convenio Marco de Colaboración a fin de llevar cabo las estrategias de interés, ya que el antecedente más reciente – Resolución N° 542/2008- ha caducado. De acuerdo a esto se puso a consideración de los referentes de la Superintendencia un proyecto con los temas de interés de la SEDRONAR.

11- El Programa Nacional de Seguimiento y Reinserción Socio-Laboral (SER) efectivizó un sistema de contacto más asiduo con los posibles beneficiarios, visitando a los asistidos en los centros de tratamiento; y concretando un acuerdo marco con el Ministerio de Trabajo de la Nación a fin de posibilitar el ingreso de los MISMOS a los distintos planes de capacitación e inclusión laboral ofrecidos. Esto se llevó a cabo en el marco del Plan de Acción abordado por la SEDRONAR para la adecuación de sus funciones y misiones a los parámetros de la Ley de Salud Mental, garantizando la reinserción en integración social de los beneficiarios desde el inicio del tratamiento.

b1) Es dable destacar la vasta y disímil normativa que atañe a la SEDRONAR, y que además la dota de funciones y misiones relacionadas con sus objetivos primordiales, y la vincula con otros Organismos de la Administración Pública.

Dentro de sus misiones y funciones se puede establecer, que atento a su Decreto de creación (Decreto N° 271/89) y el Plan Federal de Drogas (Decreto N° 623/96), que cumple el rol de organismo rector y competente en la materia, que programa y delinea las políticas en prevención de la drogadicción y lucha contra el narcotráfico. Otras normas que le atribuyen competencias e incumbencias en otras asignaturas, tales como la ley 23.737 de estupefacientes, ley 24.455 y su decreto reglamentario 580/95, Resoluciones Conjuntas con el Ministerio de Salud 153 y 154 de 1997, ley de Salud Mental, 26.045 que crea el Registro de Precursores Químicos entre otras.

Cabe destacar además, que, si bien la ley N° 26.657 fija como Autoridad de Aplicación al Ministerio de Salud, en el artículo 36 insta, al Ministerio a que coordine las políticas en la materia en conjunto con las demás Áreas y estamentos de la Nación.

b 2) De conformidad a lo expuesto en la pregunta anterior, la relación institucional entre ambos Organismos se estructura por medio del accionar y coordinación conjunta en las políticas públicas en la materia.

Sin perjuicio de ello, posteriormente a la entrada en vigor de la ley de Salud Mental, se llevaron a cabo varias gestiones con la referida Dirección a fin de aunar criterios y coordinar estrategias de acción conjuntas, llegando a participar a nivel interministerial para garantizar las condiciones y derechos establecidos por tal norma en referencia a la población atendida por SEDRONAR.

b 3) Las acciones y estrategias encaradas en conjunto o en coordinación, y que respectan a esta SEDRONAR son las siguientes:

1. Decreto 623/96: PLAN FEDERAL DE PREVENCIÓN INTEGRAL DE LA DROGADEPENDENCIA Y DE CONTROL DEL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS:

- Se llevaron a cabo reuniones con la Dirección de Salud Mental y Adicciones a los fines de delinear las políticas públicas en la materia y estrategias de trabajo conjuntas.
- Desde la DNARSA de conformidad con las misiones específicas (conf. Decreto 1177/2012), se trabajó en estrategias con otros Organismos y se asesoró respecto al proyecto de actualización del Plan Federal citado.
- En este marco se propendió a la coordinación de acciones en conjunto entre los dos Organismos competentes de acuerdo a las prerrogativas atribuidas tanto por el Decreto 623/93 en relación a esta SEDRONAR, como las relativas al Art. 36 de la 26.657 Ley Nacional de Salud Mental.
- De acuerdo a ello, y en los términos de su Art. 3º, el mismo fue puesto en consideración de los demás ministerios que deben prestar colaboración, entre los cuales se hallan:
  - Ministerio de Desarrollo Social
  - Ministerio de Educación
  - Ministerio del Interior y Transporte

- Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
- Ministerio de Seguridad
- Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
- Jefatura de Gabinete de Ministros

2. Resolución Conjunta N° 153 de SEDRONAR y N° 361 del Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación (1997) sobre normas de habilitación, categorización y requisitos para el funcionamiento de establecimientos que presten servicios en adicciones.

- Se llevaron a cabo reuniones con la Dirección Nacional de Salud Mental y adicciones del Ministerio de Salud a los fines de coordinar la posibilidad de modificar la normativa conjunta del año 1997 suscripta entre ambos Organismos, en materia de habilitaciones, fiscalización y registro.
- En este marco el Lic. Gorbacz en conjunto con los programas de esta DNARSA trabajaron en la confección de un nuevo proyecto de resolución que derogará la señalada normativa, que incluyera todas las cuestiones allí planteadas y sumara elementos relativos a un marco sancionatorio administrativo y a la ley de Salud Mental 26.657, en consonancia con los Tratados Internacionales en la materia. El proyecto tentativo se encuentra en estado avanzado y ya ha sido puesto a consideración de la Dirección Nacional de Salud Mental y Adicciones del Ministerio de Salud.
- En dicho proyecto, también se avanzó en la adecuación de los estándares mínimos de planta física y recursos humanos, para la fiscalización y habilitación de los establecimientos abocados a la asistencia a los derechos y garantías enunciados en las leyes Nros. 26.657, 26.529 y los tratados internacionales pertinentes.
- Resolución Conjunta N° 154 de SEDRONAR y N° 362 del Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación (1997) sobre Programa Terapéutico Básico para el tratamiento de la Drogadicción. Se refiere al cumplimiento de una serie de requisitos sustanciales para la atención en el marco de las adicciones para las Obras Sociales y entidades de medicina prepaga (ley 26.682), conf. Ley 24.455 (Art. 1° inc. C). SEDRONAR prestó la colaboración en la delineación de dicho programa de acuerdo a lo expresado por el Art.3° del decreto Reglamentario 580/95.
- Conjuntamente con la Dirección Nacional de Salud Mental y Adicciones del Ministerio de Salud, el trabajo llevado a cabo por esta DNARSA y el Lic. Gorbacz, también promueve la unificación de la legislación Conjunta, incorporando la temática regulada por norma de análisis la atinente a la Resolución 361 del MS y AS.
- También se contó para tal iniciativa con la colaboración y coordinación de la Superintendencia de Servicios de la Salud del Ministerio de Salud.
- A nivel interno por medio de la modificación integral del plexo normativo de esta DNARSA en la que se está trabajando principalmente sobre las vigentes 885/01 y 729/02, se introducen elementos que atañan a las cuestiones reguladas por la norma.



A efectos de trabajar en conjunto nuevamente con el Ministerio de Salud respecto a la confección de una nueva normativa superadora y que sintetice cuestiones atinentes a las dos Resoluciones conjuntas aludidas, personal de esta DNARSA se reunió con la Directora de Salud Mental.

### 3. Participación en el Plan de Abordaje Territorial Interministerial "PLAN AHI"

Los equipos técnicos de los distintos programas que integran la Dirección, se incorporaron al Plan Ahí de Abordaje Interministerial, en el cual participan varios ministerios y organizaciones sociales, en tres barrios del Partido de San Martín: Hidalgo, Cárcova e Independencia. Actualmente, esta participación se sigue realizando en otros barrios donde se desarrolla el Plan, en los municipios de Quilmes, Lanús y Avellaneda. También se está trabajando en las villas 1-11-14, 21-24 y 31. Con participación en las mesas de gestión e interministeriales. Además se realizaron talleres en los distintos barrios en coordinación con la Dirección de Salud Mental y Adicciones del Ministerio de Salud. En conformidad a la federalización de la atención propuesta y el abordaje de territorial de la problemática en los términos del artículo 30 de la Ley de Salud Mental y Adicciones 26.657.

### 4. Participación en la Mesa de Gestión del CIC

Se ha participado en la Mesa de Gestión de los CIC del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, en la cual participan distintos organismos gubernamentales tales como Ministerio de Salud desde sus distintas reparticiones. Dicha intervención se realizó en las siguientes localidades: La Matanza, Moreno y José C. Paz, Avellaneda, San Miguel y Esteban Echeverría. Con la finalidad de garantizar la accesibilidad de la comunidad en la temática de las adicciones.

### 5. Redacción y confección de un Glosario con los términos de las competencias comunes.

Se llevaron a cabo varias reuniones con la Dirección de Salud Mental y Adicciones del Ministerio de Salud a los fines de confeccionar un Glosario que contenga todos los términos atinentes a las intervenciones que competen a cada uno de los Organismos, para, de esta manera, contar con una mayor precisión y complementación de las funciones correspondientes y evitar la superposición de servicios por parte de los estamentos del sector público en la materia de adicciones.

### 6. Redacción de un Manual de Buenas Prácticas

En el mismo marco de trabajo conjunto señalado precedentemente, con la Dirección Nacional de Salud Mental y Adicciones del Ministerio de Salud se sostuvieron reuniones para la concreción de un manual de las practicas consideradas adecuadas en la materia de las adicciones, así como también definir cuáles de los modelos y Programas Terapéuticos vigentes resultan acordes a los lineamientos básicos fomentados y promovidos por ambos Organismos.

### 7. Participación en mesa de trabajo interministerial

En el marco de la Mesa de trabajo interministerial convocada por la Dirección Nacional de Salud Mental y Adicciones del Ministerio de Salud, a fin de potenciar estrategias comunes, como ser: área de epidemiología, comunicación y foros regionales en el marco de la mesa de UNASUR, se mantienen reuniones regulares para la concreción de tales objetivos.

## 51. SALUD

### MEDICINA PREPAGA - LEY 26.682

a) Indique si se ha cumplimentado con el artículo 5° inciso b de la Ley 26682 que establecía expresamente que la autoridad de aplicación debía “Crear y mantener actualizado el Registro Nacional de los sujetos comprendidos en el artículo 1° de la presente ley y el Padrón Nacional de Usuarios, al solo efecto de ser utilizado por el sistema público de salud, en lo referente a la aplicación de la presente ley, no debiendo en ningún caso contener datos que puedan afectar el derecho a la intimidad”

b) Indique si se ha cumplimentado con el artículo 12° de la misma Ley que establece “Personas Mayores de 65 Años. En el caso de las personas mayores de sesenta y cinco (65) años, la Autoridad de Aplicación debe definir los porcentajes de aumento de costos según riesgo para los distintos rangos etarios.

A los usuarios mayores a sesenta y cinco (65) años que tengan una antigüedad mayor a diez (10) años en uno de los sujetos comprendidos en el artículo 1° de la presente ley, no se les puede aplicar el aumento en razón de su edad.

c) ¿Cuáles fueron los indicadores utilizados para la implementación de lo establecido en el artículo 5° inciso g de la misma ley que dice “Autorizar en los términos de la presente ley y revisar los valores de las cuotas y sus modificaciones que propusieren los sujetos comprendidos en su artículo 1°”?

#### RESPUESTA:

a) Si, se ha cumplimentado.

Teniendo en consideración que el sector se encuentra en proceso de adecuación a las formalidades que exige la Ley 26.682 el Registro de los sujetos comprendidos en el artículo 1° adopta un carácter provisorio.

A los fines de avanzar en la implementación del Registro Nacional de Entidades de Medicina Prepaga (R.N.E.M.P) se creó la Comisión Evaluadora de Empresas de Medicina Prepaga a partir de la Resolución N° 1152/2012 de la Superintendencia de Servicios de Salud.

La misma se encuentra en proceso de análisis de las presentaciones efectuadas por parte de las entidades del sector, a partir del análisis de la documentación presentada para su inscripción en el Registro, emitiendo un informe técnico que concluya con la recomendación de su inscripción y autorización (o su denegación).

Cabe destacar que estas entidades presentan gran diversidad en su concepción como en su modalidad prestacional. Por lo tanto, es necesario que cada caso sea analizado teniendo en cuenta sus particularidades.

Como parte del proceso de inscripción se ha requerido a todas las entidades el suministro de información respecto de su persona jurídica y las autoridades que la conforman, sus últimos tres estados contables, modelos de los contratos a suscribir con los usuarios, composición del patrimonio e inventario de los bienes, descripción de la composición de sus planes prestacionales, estructura orgánico-funcional y

estructura de costos de la empresa, listado de efectores prestacionales e información sobre el padrón actualizado de población afiliada.

Por Resolución N° 470/12 se establece el procedimiento para el envío de padrones y efectores prestacionales.

En este sentido, se han evaluado las diferentes presentaciones realizadas por las entidades del sector, otorgándose un número de inscripción provisorio, a raíz que la inscripción definitiva conlleva un proceso de adecuación del sector a la nueva normativa. Hasta la fecha se han inscripto 659 entidades. En consecuencia los padrones disponibles en esta Superintendencia adquieren también un carácter provisorio.

b) Si, se ha cumplimentado.

El Decreto Reglamentario 1993/2011 y la Resolución 419/2012 donde se establece que el ajuste máximo autorizado será producto de la aplicación de un valor proporcional, que surgirá de los años de antigüedad que posea el afiliado respecto de los 10 años necesarios para que el ajuste no se aplique, y la diferencia que exista entre cuatro veces la cuota mínima del plan y la cuota actual que el afiliado se encuentre abonando.

c) La Superintendencia de Servicios de Salud a fin de autorizar en los términos de la Ley 26.682 y revisar los valores de las cuotas y sus modificaciones definió en una primera instancia una canasta prestacional genérica a los fines de analizar de qué manera impactan en la misma las variaciones en los niveles salariales, insumos, medicamentos, etc.

Ello se efectuó sobre la base de información relevada de las entidades así como información provista por las distintas cámaras y asociaciones del sector.

Sobre la base de esta información se analizó el impacto que tienen los efectores en la estructura de costos de las empresas de medicina prepaga.

Para un mayor detalle sobre la metodología de análisis de costos véase respuesta a pregunta 72 respecto de la estructura de costos implementada.

## **52. SALUD**

### **LEY DE PRODUCCION DE MEDICAMENTOS 26.688**

Explique las razones por las cuales no se ha procedido a reglamentar la Ley 26688.

#### **RESPUESTA:**

El proyecto de reglamentación de la Ley se origina en la Secretaría de Determinantes de la Salud y Relaciones Institucionales del Ministerio de Salud de la Nación (noviembre de 2011); ha tomado intervención la Secretaría Legal y Técnica sugiriendo modificaciones y la necesidad de intervención del ANMAT y el COFESA.

Por ende, el Proyecto reingresó a la Secretaría de Determinantes de la Salud, hacia fines de 2012. Fue revisado en conjunto con sectores del Ministerio implicados en la materia, a partir de lo cual se incorporaron los cambios planteados por la Secretaría Legal y Técnica, para ser transferido al ANMAT (21 de mayo de 2013), a los fines de

que éste tome intervención, y luego lo eleve a consideración de la Secretaría de COFESA, acorde a lo previamente comentado.-

### **53. SALUD**

#### **LEY DE ENFERMEDADES POCO FRECUENTES 26.689**

Explique las razones por las cuales no se ha procedido a reglamentar la Ley 26689.

### **54. PROVINCIA DE TUCUMÁN**

#### **INMUEBLES PROPIEDAD DEL ESTADO NACIONAL**

Indique los inmuebles de propiedad del Estado Nacional ubicadas en la Provincia de Tucumán y el uso que se hace de ellas.

#### *RESPUESTA:*

El decreto 1382/12 crea el REGISTRO NACIONAL DE BIENES INMUEBLES DEL ESTADO, y designa a la Agencia de Administración de Bienes del Estado como autoridad de aplicación del mismo.

A partir de dicha norma, la Agencia de Administración de Bienes del Estado ha dictado las Resoluciones AABE Nros. 4/12 y 5/12, con el fin de recabar en una primera instancia la información básica sobre inmuebles asignados en uso a los diferentes organismos del Estado Nacional.

Esta compleja gestión que implica, por primera vez en la historia de la administración de bienes, sistematizar integralmente la información sobre los inmuebles de dominio privado del Estado, se encuentra en pleno proceso de implementación, con diferentes grados de avance según la magnitud de cada organismo y la complejidad de su infraestructura de datos.

### **55. BOSQUES NATIVOS**

#### **ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

a) Describa la situación de los bosques nativos en las provincias que realizaron el ordenamiento territorial e indique la situación y por qué en aquellas en las que no se ha realizado el ordenamiento territorial.

b) Indique en que provincias resta realizar el ordenamiento territorial exigido por la Ley de Presupuestos mínimos de Protección ambiental de los Bosque Nativos – N°26.331- y si el Estado Nacional realiza controles sobre las actividad de desmonte en dichos territorios.

#### *RESPUESTA:*

a) Las Provincias con Ordenamiento Territorial acreditado en el marco del artículo 33 de la Ley N° 26.331 y su decreto reglamentario son: Catamarca, Chaco, Chubut, Formosa, Jujuy, La Pampa, Mendoza, Misiones, Neuquén, Río Negro, Salta, San Juan, San Luis, Santa Cruz, Santiago del Estero, Tucumán , y Tierra del Fuego.

La situación de los bosques nativos en las provincias que realizaron su ordenamiento, y han accedido a los beneficios establecidos en la ley es diversa.

Si bien la presión sobre los bosques nativos se ha incrementado en los últimos años, la misma lleva más de doscientos años, por lo tanto la situación necesita acciones sostenidas para progresivamente ir cambiando la tendencia.

El denominador común era la falta de estructura de las autoridades de aplicación local, responsables de la fiscalización y control. Por ello, como inicio se han destinado fondos para asistencia financiera y técnica para realizar el ordenamiento, y para fortalecimiento institucional. Las Autoridades Locales reciben además el 30% adicional a los fondos correspondientes a los planes de manejo y conservación presentados para financiar cada año, para el mismo fin (fortalecimiento).

Las provincias han presentado muchas dificultades en la ejecución de los fondos, las que -se estima- progresivamente se irán solucionando. En general dependen de los mecanismos internos de su organización. Por otra parte, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable como Autoridad Nacional de aplicación de la Ley N° 26.331 ha presentado propuestas al Consejo Federal de Medio Ambiente para encarar estos problemas.

El sistema está funcionando a través de la financiación de planes de manejo (en sus diversas variantes; formulación, manejo y conservación), los cuales han comenzado a ejecutarse en terreno con diferente grado de avance en las distintas provincias. Las acciones deberán mantenerse en el tiempo y, dadas las características del recurso, para visualizar los resultados de mejora en terreno sobre el bosque, deberá esperarse como mínimo un plazo aproximado de cinco años.

La Ley de Bosques es una herramienta fundamental. La misma no prohíbe la extracción de árboles, sino que lo regula para asegurar el uso del bosque a perpetuidad. A veces hay información mal intencionada sobre la situación. La deforestación continúa en el país, pero desde la aplicación de la Ley 26.331 se está cambiando la pendiente de la curva. Hay que continuar trabajando de manera sostenida, fortaleciendo las instituciones e incrementando los fondos progresivamente para lograr el manejo sustentable.

b) Las provincias que no acreditan el Ordenamiento territorial de los Bosques Nativos ante la Autoridad Nacional de Aplicación (Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable), no cumplen con el requisito para acceder al Fondo Nacional de Conservación. Entre ellas hay diversas situaciones:

Buenos Aires: Cuenta con un proyecto técnico elaborado, depende del trámite legislativo. Se espera que se de trámite legislativo en el corriente año.

Córdoba: La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable considera que algunos puntos de la ley provincial no se ajustan a lo requerido por los presupuestos mínimos de la ley N° 26.331. Las partes continúan trabajando para subsanar las diferencias a fin de cumplir con el respeto de los presupuestos mínimos.

Corrientes: La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable considera que la ley provincial no se ajusta a lo requerido por los presupuestos mínimos de la ley N° 26.331. Las partes continúan trabajando para subsanar las diferencias a fin de cumplir con el respeto de los presupuestos mínimos.

Entre Ríos: Se encuentra en etapa de tratamiento legislativo.

La Rioja: Aprobó por ley provincial su ordenamiento. Se trabajará con la Autoridad Local de Aplicación para colaborar en la revisión del mapa de ordenamiento.

Santa Fe: Aprobó por decreto su ordenamiento. En el trámite legislativo cuenta con media sanción, se espera el tratamiento por la otra cámara en el transcurso de este año.

Respecto del seguimiento de los desmontes, la SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, a través de la Unidad de Manejo del Sistema de Evaluación Forestal (UMSEF), realiza a través de teledetección un monitoreo de los bosques nativos. Sin embargo la Autoridad de Control y Fiscalización es la provincia, como así la encargada de otorgar los permisos de desmonte. Ello, conforme lo establecido por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en la causa S. 1144. XLIV. ORI Salas, Dino y otros c/ Salta, Provincia de y Estado Nacional s/ amparo.

Por otra parte, se informa que la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable se encuentra en etapa de preparación del 2° Inventario Nacional de Bosques Nativos, tarea que demandará un gran esfuerzo de coordinación con todas las autoridades locales, y que brindará información fidedigna y actualizada sobre la situación de los bosques nativos.

## **56. PROVINCIA DE TUCUMÁN**

### **BASURAL – OVERÁ POZO**

a) Indique que medidas han sido adoptadas frente a la violación de los requisitos establecidos por la ley provincial 8.177 y las leyes nacionales 25.675 y 25.916 en la Localidad de Overá Pozo, provincia de Tucumán, para la habilitación de un basural.

#### **RESPUESTA:**

En primer lugar cabe señalar que la misma pregunta fue realizada en el Informe N°80, por el mismo Senador, José Cano. A continuación se transcribe la respuesta enviada oportunamente:

Con relación a este punto y como cuestión preliminar, correspondería determinar cuál es el marco de la pregunta. En tal sentido, no queda claro entre todas las disposiciones que contienen las Leyes Nros. 25.675 (Ley General del Ambiente) y 25.916 (Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos Domiciliarios) cuál es la norma a cuya violación se hace referencia y por sobre todo, a quien se le atribuye dicha violación.

La Ley 8.177/09 de la Provincia de Tucumán regula la gestión integral de los residuos sólidos urbanos en todo su territorio; en tanto que las Leyes 25.675 General del Ambiente, y 25.916 de gestión integral de Residuos Domiciliarios, son normas de

presupuestos mínimos de protección ambiental, que se aplican de manera uniforme y común en todo el territorio de la Nación, pero cuyas autoridades competentes, en especial de esta última, son los organismos que determinen cada una de las jurisdicciones locales (artículo 5° de la Ley N° 25.916), de manera que tratándose de una problemática que no afecte recursos ecológicos compartidos (o no revista naturaleza interjurisdiccional), es responsabilidad de las Autoridades de la jurisdicción provincial, adoptar las medidas que se consideren adecuadas en defensa del ambiente.

Así además lo tiene resuelto la doctrina judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación que, en los autos: “Asociación Ecológica Social de Pesca, Caza y Náutica c/ Provincia de Buenos Aires s/ daños y perjuicios”, A. 1629, L XLII, el 12 de agosto del 2008, dijo que el ambiente es responsabilidad del titular originario de la jurisdicción que no es otro que quien ejerce la autoridad del entorno. Asimismo, el mentado Organismo dijo que corresponde a las autoridades locales, la facultad de aplicar criterios de protección ambiental. Tan sólo, sostuvo la Corte, deberá intervenir la jurisdicción nacional cuando se trate de problemas ambientales compartidos por más de una jurisdicción; a cuyos fines deberá tenerse en cuenta, el foco de la contaminación o afectación, la ubicación, origen y territorio de ubicación de la actividad.

Por lo expuesto, no es de competencia del Estado Nacional realizar la habilitación del centro de disposición final reseñado en la pregunta, ni determinar los efectos de dicha habilitación sino que la misma es de competencia provincial.

## **57. AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

### **CUENCA HIDRICA SALI-DULCE**

Indique cual es la situación actual de la Cuenca Hídrica Salí- Dulce y que acciones se están realizando por parte de los Organismos Competentes para la reversión de los daños y restauración del ambiente.

#### **RESPUESTA:**

En relación a la situación actual de la Cuenca Hídrica Salí- Dulce, se informa que a fines del año 2012, en el marco de las actividades del Comité Interjurisdiccional de la citada Cuenca, se produjeron dos informes sobre el estado de calidad de las aguas de la misma.

En el primero de ellos, titulado “Informe Técnico sobre Calidad de Aguas del Río Dulce desde el Embalse de Río Hondo hasta la Laguna Mar Chiquita”, elaborado sobre datos de monitoreo obtenidos en 2009, se concluye que a la provincia de Córdoba llega agua de buena calidad aunque se señala que se debe continuar y profundizar el análisis.

En el segundo informe, denominado “Datos Físico- Químicos y Organolépticos recabados en campo del Embalse de Río Hondo y sus Tributarios: Enero 2009 – Diciembre de 2012”, elaborado por técnicos de las provincias y del Comité, se

reúnen los datos medidos en campo durante las campañas llevadas a cabo en los últimos cuatro años en siete sitios estratégicos dentro del Embalse de Río Hondo y en doce ubicados en la cuenca baja de sus tributarios.

En ese trabajo se analizaron en particular los resultados de mediciones de los parámetros de calidad de agua: temperatura, pH, conductividad eléctrica y oxígeno disuelto, medidos en los Ríos MARAPA y GASTONA, Arroyo MATAZAMBI y Canal TRONCAL. Del análisis se “infiere una progresiva recuperación de su calidad, ante las medidas tomadas por los Estados Provinciales, que integran la Cuenca Salí Dulce, en el marco del Convenio “Vinaza y Ceniza Cero a Cauces Históricos”, acordado en Diciembre de 2011”.

También se señala que las mediciones realizadas en el Río Salí (en el cruce con la Ruta Provincial N° 323) mostraron una mejoría de la calidad de sus aguas en el último año, aunque se destaca que el hecho de que este río reciba numerosos vertidos contaminantes a lo largo de su curso aumenta la complejidad de su análisis, por lo que entiende que para una mejor interpretación es necesario continuar con la observación y monitoreo del mismo.

El Informe expresa que de los resultados y tendencias de parámetros de calidad medidos en el Embalse de Río Hondo, destino final de los cursos hídricos mencionados, se observan mejorías cualitativas como mayor transparencia, ausencia de manchas negras (suspensión de cenizas en el agua), “manchas verdes” (Bloom de algas), ausencia de mortandades masivas de peces, olores nauseabundos, etc.

Se informa además que en años recientes se ha mejorado sensiblemente el manejo de la cachaza, residuo generado por los ingenios azucareros y que anteriormente se volcaba a los cursos de agua aumentando su carga orgánica.

Otro de los elementos de deterioro lo constituye el volcado sin tratar de los efluentes cloacales de las poblaciones asentadas a la vera de los diferentes cursos de agua. En el presente año se inauguró una planta de tratamiento de efluentes cloacales para la Ciudad de San Miguel de Tucumán. En su primera etapa trata los efluentes de una población de aproximadamente 400.000 habitantes.

Los basurales a la vera de los ríos también aportan contaminación. La SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS ha firmado convenios con los municipios de Famaillá, Lules, Tafí Viejo, Tafí del Valle y San Miguel de Tucumán para el tratamiento de residuos sólidos urbanos.

Corresponde realizar una mención aparte en relación a la Sequía. La misma afecta la Cuenca y, además de comprometer las actividades productivas, determinó una sensible disminución en el volumen almacenado en los embalses de la cuenca. Ello puede provocar aumento de las algas en los mismos, con consecuencias negativas sobre la fauna ictícola, hecho que puede agravarse ante el vuelco de contaminantes sobre los bajos caudales transportados.

Por ello la Comisión Técnica del Comité Interjurisdiccional de la Cuenca del Río Salí Dulce decidió llevar adelante una campaña de concientización sobre el uso del recurso en condiciones de crisis hídrica y conformar un equipo de trabajo, con



representantes provinciales, especialistas en biología, que planifique y realice acciones de monitoreo de biota en el dique y acciones de respuesta inmediata ante emergencias.

En relación a las acciones llevadas a cabo por parte de los Organismos Competentes para la reversión de los daños y restauración del ambiente, corresponde hacer mención, en primer lugar, a dos acuerdos que se firmaron sucesivamente:

-El "Acuerdo para la prevención de la contaminación de origen industrial en el Embalse de Río Hondo", suscripto el 2 de diciembre de 2011, entre la Secretaría de Estado de Medio Ambiente de la provincia de Tucumán y los titulares de empresas demandadas por ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación; y

-El Acta Acuerdo celebrada entre la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, la provincia de Tucumán, la provincia de Santiago del Estero y la Defensoría del Pueblo de la provincia de Santiago del Estero, suscripta el 30 de diciembre de 2011 y ratificada por Resolución de la Jefatura de Gabinete de Ministros N° 26 del 24 de enero de 2012.

Por el primero de ellos se acuerdan medidas de prevención de la contaminación de origen industrial en el embalse de Río Hondo, basadas en el diseño y ejecución por parte de las empresas de obras y acciones que eviten el vuelco de elementos industriales contaminantes en cuerpos de agua que desembocan en el embalse de Río Hondo. Asimismo, se establecen metas y plazos relacionados con la gestión de vinazas, cenizas y agua de lavado de caña.

Mediante el Acta Acuerdo celebrada el 30 de diciembre de 2011, las partes declaran de interés público prioritario las acciones, medidas y políticas que se adopten en materia de prevención de la contaminación industrial en la cuenca del río Salí Dulce en relación a la represa de Río Hondo. Asimismo, el Acta estima adecuados las metas y plazos contenidos en el Acuerdo de Prevención suscripto el 2 de diciembre de 2011, a la vez que sujeta a mecanismos de control y fiscalización el cumplimiento de las metas y plazos previstos. También se instituyen mecanismos de participación ciudadana, se promueven monitoreos conjuntos y auditorías de funcionamiento y se promueve el fortalecimiento institucional de los entes de control y fiscalización.

Cabe destacar también que mediante el Acta Acuerdo suscripta se ha decidido que la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable reforzará técnicamente al Comité Interjurisdiccional de la Cuenca del Río Salí Dulce; y que se promoverán estudios, investigaciones y planes relativos a la calidad de las aguas.

Entre otras acciones a destacar, se informa que las provincias de Tucumán y Santiago del Estero y la Defensoría del Pueblo de la provincia de Santiago del Estero, separadamente, realizan controles intensos en ríos y canales de la cuenca a efectos de verificar el cumplimiento del compromiso asumido por las empresas. Por un acuerdo con la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, también se sumó la Prefectura Naval Argentina en la ejecución de estos controles. Se han definido puntos de muestreo, y las provincias han mejorado su logística e infraestructura para estos trabajos.

Asimismo, la SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS intensificó la realización de inspecciones a las empresas firmantes de los Programas de Reconversión Industrial que lleva a cabo el organismo. También firmó convenios con las provincias de Tucumán y Santiago del Estero para la transferencia de fondos para Fortalecimiento Institucional y desarrollo del Plan de Gestión del Comité de Cuenca.

A título complementario, se señala que en el año 2008, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable dictó la Resolución N° 1270/08. A través de la misma, se aprobó un Acuerdo para viabilizar la Instrumentación del Convenio suscripto entre la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable y el Banco de la Nación Argentina.

El mencionado Convenio, aprobado por la Decisión Administrativa N° 324 de fecha 8 de julio de 2008, tiene por objeto instrumentar una línea de crédito, con atención prioritaria a las empresas radicadas en las cuencas Matanza-Riachuelo y Salí- Dulce – que estén adheridas a un Programa de Reconversión Industrial (PRI)- para financiar la adquisición de bienes de capital, obras civiles y de infraestructura, que estén incluidas en un Programa de Reconversión Industrial individual. El monto máximo otorgable por empresa es de \$ 4.000.000 (PESOS CUATRO MILLONES), no pudiendo superar el 80% del monto total del proyecto para cada inversión, sin incluir el impuesto al valor agregado (I.V.A.). La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable subsidia el total de la tasa de interés (100% de tasa bonificada).

## **58. PROVINCIA DE TUCUMAN**

### **CREDITOS A INGENIOS**

Indique cual ha sido el nivel de adhesión, en número de ingenios que lo hayan solicitado, al programa de otorgamiento de créditos blandos y los resultados de la ejecución de dichos créditos.

## **59. AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

### **REGLAMENTACION DE LOS ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES**

Indique si el marco institucional establecido por la Resolución 1139/08 de la Secretaría de Ambiente, el cual reglamenta los procesos y operaciones a ser aplicados por los establecimientos Industriales y de servicios, ha sido adoptado por dichos actores y las políticas desarrolladas para el efectivo monitoreo de su cumplimiento.

#### **RESPUESTA:**

A título introductorio, se informa que el Programa de Reconversión Industrial (PRI) para cada establecimiento industrial o de servicio se rige y formaliza según la metodología que determinan la Resolución de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable –SAyDS- de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la

Nación N° 1139/08 y la Disposición de la Subsecretaría de Promoción del Desarrollo Sustentable (dependiente de la mentada Secretaría) N° 05/08.

En la Resolución SAyDS N° 1139/08 se establecen los Objetivos Generales y Específicos que se aplican para la elaboración de las Metas (que se redactan en forma conjunta con las Autoridades de Aplicación Locales), generándose con ello el Plan de Actividades que se adjunta a cada Convenio de Reconversión Industrial (cuyo modelo está establecido en el Anexo IV de la Resolución). Dicho Convenio es el instrumento legal que perfecciona la relación con la empresa adherida al Programa de Reconversión Industrial y torna vinculantes los compromisos asumidos.

En cuanto a la implementación del marco institucional establecido por la Resolución 1139/08 se informa que, a la fecha, se ha trabajado con la Secretaría de Estado de Medio Ambiente de Tucumán (SEMA). A continuación, se detallan los Convenios de Reconversión Industrial suscriptos y vigentes, pertenecientes a establecimientos localizados en el área geográfica de incidencia en la Cuenca Salí-Dulce.

Empresa	Fecha Firma CRI
AÑO 2011	
CIA Azucarera Concepción SA / Ingenio CONCEPCIÓN	26/04/2011
Bioenergía Santa Rosa S.A.	26/04/2011
Temas Industriales SA- Ing SANTA ROSA / Las Dulces Norte S.A.	26/04/2011
Azucarera y Alcohólica La Corona S.A./ Ingenio LA CORONA	26/04/2011
Ingenio LA TRINIDAD / Anzuc SRL - Ingenio y destilería	26/04/2011
CITROMAX SACI	07/07/2011
CITRUSVIL S.A.	07/07/2011
Compañía Argentina de Levaduras - SAIC	07/07/2011
COTA Ltda Cooperativa de Productores Citrícolas Tafi Viejo	07/07/2011
S.A.T. - SAPEM / Aguas del Tucumán Sociedad Anónima	07/07/2011
S.A. SAN MIGUEL A.G.I.C.I.Y.F	07/07/2011
ACHERAL S.A.	10/09/2011
Azucarera Juan M. Terán S.A. Ingenio SANTA BÁRBARA	10/09/2011
Cía Azucarera Los Balcanes SA. Ingenio CRUZ ALTA	10/09/2011
Energías Sustentables del Tucumán SA - Ingenio AGUILARES	10/09/2011
Arcor SAIC Ingenio LA PROVIDENCIA	10/09/2011
S.A.T. - SAPEM - Alberdi / Aguas de Tucumán Sociedad Anónima	10/09/2011
AÑO 2012	

CIA Azucarera Los Balcanes - Ingenio y Destilería LA FLORIDA	14/09/2012
CIA Inversora Industrial S.A. - Ingenio LEALES	14/09/2012
Complejo Agroindustrial San Juan SA -Ingenio y Dest SAN JUAN	14/09/2012
Figueroa Minetti José A. - Ingenio y Destilería BELLA VISTA	14/09/2012
S.A. SER - Ingenio ÑUÑORCO	14/09/2012
CITROMAX SACI Planta Acherai	14/09/2012
Figueroa Minetti José A - Ingenio y Destilería LA FRONTERITA	14/09/2012
AÑO 2013	
Litoral Citrus SA	15/03/2013
Atanor SCA / Ingenio MARAPA	15/03/2013

En el marco establecido en la Resolución SAYDS N° 1139/08 se acordó con la Secretaría de Estado de Medio Ambiente de Tucumán (SEMA) una metodología para la definición de la Situación Inicial de cada establecimiento. Las metas y las acciones técnicas desarrolladas para cada una de las empresas se formulan en base a dar cumplimiento a la normativa vigente, como aspecto prioritario en la determinación de sus alcances e implementación.

A continuación se detallan las auditorías que se instrumentan para llevar a cabo el control de avance de las obras y operaciones en fábrica o en campo, las que verifican el estado de cumplimiento de las regulaciones legales.

**AUDITORIAS SOBRE EMISIONES GASEOSAS:** Las empresas debieron instalar sensores con registro continuo de caudal de agua al equipo lavador de gases (Scrubbers) de escape de las calderas y temperatura gases en la salida de la chimenea. Las instalaciones de estos equipos fueron exigidas por el Programa de Reconversión Industrial (PRI) y ya se encuentran operativas en todos los ingenios de la Provincia de Tucumán.

Actualmente existen dos sistemas de control para las emisiones gaseosas. Mediante estos controles se permite operar únicamente, a aquellas calderas bagaceras que tengan instalado en el ducto de descarga un filtro lavador de gases, al mismo tiempo que un segundo sistema de control obliga a efectuar el análisis de las emisiones gaseosas de las chimeneas pertenecientes a las calderas.

Los monitoreos se efectúan cuando los equipos se encuentran en régimen regular de trabajo, estableciéndose una frecuencia mínima de una vez al año durante el periodo de zafra con análisis y procedimientos normalizados, los que son realizados en su mayoría por la Estación Experimental Obispo Colombres (EEAOC).

**AUDITORIAS SOBRE CENIZAS:** Las cenizas generadas en las calderas y las captadas en los filtros lavadores de gases, se emplean para la producción de compost, sobre las que se realizan análisis a efectos de determinar la aptitud para la conformación del mismo. Cabe aclarar que también se las emplea para consolidación de la vialidad interna de los establecimientos industriales.

**AUDITORIAS SOBRE EFLUENTES LIQUIDOS:** Se están instalando, y algunos ya se encuentran operando, Estaciones de Medición y Monitoreo sobre los ductos de descargas de efluentes líquidos. Mediante ellas se censan diferentes parámetros analíticos que se transmiten en línea, y en forma continua, a una Estación Central de captación de datos perteneciente a la Secretaría de Estado de Medio Ambiente de la Provincia de Tucumán (SEMA), al mismo tiempo dichas estaciones permiten tomar muestras en forma automática que son derivadas a un laboratorio externo.

De esta forma se garantiza un control exhaustivo sobre variables de descarga permitiendo que técnicos provinciales verifiquen el cumplimiento de las normas, sumado al seguimiento de los parámetros de descarga realizado por la Dirección de Fiscalización Ambiental de la Provincia de Tucumán.

En el Anexo III de cada Convenio de Reversión Industrial (CRI) se detallan las especificaciones técnicas de las Estaciones de Medición y Monitoreo y las del equipo de Toma de Muestra Continuo, que deben ser instaladas en cada una de las empresas, así como también el plan de monitoreo de parámetros ambientales. La Resolución provincial N° 293 (Secretaría de Estado de Medio Ambiente) aprueba el proyecto de control de efluentes industriales mediante sensores remotos (SCADA), que se está implantando entre las empresas participantes del Programa de Reversión Industrial y la Secretaría de Estado de Medio Ambiente para monitoreo continuo de descargas de efluentes industriales. Este aspecto da cumplimiento a lo requerido por el Anexo III de los Convenios de Reversión Industrial.

## **60. AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

### **CUENCA SALI-DULCE**

- a) Detalle los fondos del Tesoro Nacional que han sido transferidos para colaborar en el saneamiento de la Cuenca Salí Dulce.
- b) Indique el grado de implementación del Plan Vinaza Cero y cuáles han sido los resultados obtenidos en materia de recomposición y prevención ambiental.

#### **RESPUESTA:**

- a) A continuación, se ofrece un detalle de los fondos del Tesoro Nacional transferidos para colaborar con el saneamiento de la Cuenca Salí Dulce:
  - Provincia de Tucumán. Asistencia financiera al Sistema Provincial de Salud (SIPROSA) para remodelación edilicia, compra de un vehículo, de instrumental y equipamiento para el laboratorio de análisis de muestras de agua; y a la Secretaría de Medio Ambiente de Tucumán para su Dirección Provincial de Recursos Hídricos, para compra de equipamiento informático, instrumental de campo, vehículos, y contratación de personal para fiscalización industrial. Monto transferido \$ 1.696.165,44.
  - Provincia de Tucumán. Proyecto de formación teórico-práctica de promotores ambientales. Monto transferido \$ 11.000.

- Provincia de Santiago del Estero. Asistencia financiera para equipamiento y funcionamiento de la sede del Comité Interjurisdiccional de la Cuenca del Río Salí Dulce y actividades de la Etapa Inicial del Plan de Gestión y contrato de coordinadores, especialistas y personal. Monto transferido: \$ 1.862.000,00.
- Fortalecimiento del Laboratorio Ambiental de la Provincia de Santiago del Estero. Monto transferido: \$ 1.169.314,20.
- Fortalecimiento institucional de la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia de Tucumán para contratación de inspectores y realización de análisis de laboratorio. Monto transferido: \$ 1.172.200.
- Provincia de Santiago del Estero. Asistencia financiera para la continuación del Plan de Gestión de la Cuenca del Río Salí Dulce. Transferencia efectuada: \$ 931.000.

b) El efluente líquido -Vinaza- proviene exclusivamente de la torre de destilación de alcohol obtenido por fermentación de la melaza diluida. Esta corriente de salida industrial se encuentra valorizada como fertilizante, en virtud de su contenido de materia orgánica, nitrógeno total, niveles de fósforo y altos porcentajes de potasio. La vinaza no está sujeta a desecho ni abandono alguno y no se considera residuo por cuanto es una corriente útil, ya que tiene aprovechamiento en la formulación de compost y fertirriego de distintos tipos de suelos.

Las alternativas utilizadas para la gestión y disposición de vinaza en la provincia de Tucumán se encuentran enmarcadas en la Resolución Provincial N° 40 (Secretaría de Estado de Medio Ambiente) dedicada a la gestión de vinaza en suelo y la Resolución Provincial N° 47 (Secretaría de Estado de Medio Ambiente) sobre alternativa de manejo de vinaza por su aplicación a suelos no productivos. Ambas regulan las condiciones de implementación y en síntesis proponen la utilización de vinaza en fertirriego y disposición en suelo salino.

Como fertirriego se mencionan como opciones: riego de caña de azúcar con vinaza diluida en agua; aplicación de vinaza cruda mediante sistemas presurizados y/o aplicación de vinaza en suelos improductivos.

Adicionalmente se la utiliza para la conformación de compost mediante su utilización directa en estado líquido o semisólido. La concentración de la misma se realiza por medios naturales o mecánicos.

Las alternativas de disposición desarrolladas en la normativa mencionada han tomado en cuenta los estudios realizados por la Estación Experimental Agroindustrial Obispo Colombes y los antecedentes internacionales que resaltan la factibilidad de aplicación de la vinaza.

La aplicación de vinaza en campo en sus diferentes modalidades, teniendo en cuenta las zonas en que será de aplicación, superficies, dosis y manejo, tienen la aprobación de la provincia de Tucumán mediante la conformidad que se otorga a los estudios de impacto ambiental presentados por cada una de las industrias.

Al final de la Resolución Provincial N° 40 (Secretaría de Estado de Medio Ambiente) puede observarse una tabla analítica descriptiva de la vinaza con los valores de los parámetros promedios. Se observan los altos valores de carga orgánica, nitrógeno

total, potasio, fósforo. Estos elementos resultan adecuados para su utilización agrícola.

Se puede resumir que mediante el agregado de vinaza a suelo, se incorporan los elementos que la planta extrajo para su desarrollo durante el ciclo de su crecimiento. Las normativas se refieren a la buena gestión en cuanto a la metodología de incorporación y dosificación de vinaza. El Programa de Reconversión Industrial realiza su seguimiento técnico.

Dentro del Programa de Reconversión Industrial, específicamente en el plan de acciones definido para cada una de las empresas, queda establecida la medición de ciertos parámetros químicos exclusivamente para aquellos suelos que son utilizados para disponer vinaza.

Asimismo, en ambas resoluciones provinciales se realizan consideraciones en cuanto al seguimiento que se debe efectuar sobre el suelo utilizado, solicitando la medición de un conjunto de parámetros, de forma de ejercer un control operativo de la matriz y el impacto sobre ella. Específicamente las medidas de control comprenden a la medición de materia orgánica, contenido salino y relación entre cationes.

Como la aplicación de vinaza es dependiente de la composición del suelo de cada zona, el empleo de la misma (por surco, manto, aspersión) al igual que el control operativo es propio de cada empresa. Este último tiene como objetivo, la optimización de la superficie a regar, la dosis de aplicación y la disminución del impacto ambiental.

Conviene aclarar que el control que lleva adelante la empresa es por el reemplazo de la fertilización tradicional por el riego con vinaza.

Dentro del marco de aplicación del Programa de Reconversión Industrial, existen acciones específicas para cada industria relacionada a la instalación de freáticos. Esto permite controlar la vulnerabilidad de los acuíferos en las zonas de disposición de vinaza. La instalación de los freáticos considera las características de suelo, profundidad de napa y direccionamiento de los flujos de las aguas subterráneas, estableciéndose una cantidad mínima aguas arriba y aguas debajo de la zona de probable impacto.

En lo referente a la evaluación de resultados, existen diversos mecanismos para ello. En primera instancia, la empresa autoevalúa su grado de avance de cada una de las actividades de mejoras comprometidas, informando el estado alcanzado a través de planillas desarrolladas con este objetivo. A dichas planillas las acompañan los informes técnicos, protocolos de análisis y demás documentación elaborada por cada empresa que permite brindar respaldo a la información consignada. Ello es corroborado mediante visitas técnicas de seguimiento de la Dirección de Medio Ambiente de la Provincia de Tucumán y técnicos de la SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

A su vez, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable evalúa el cumplimiento del estado de avance informado. Se generan, simultáneamente, observaciones que tienen en cuenta el cumplimiento, incumplimiento, o desviaciones sobre cada una de las acciones del plan desarrollado. Estas actuaciones quedan plasmadas en actas y

planillas destinadas a tal fin, en las cuales se da consentimiento a las observaciones mediante las firmas correspondientes de la empresa, la Secretaría de Estado de Medio Ambiente de la provincia de Tucumán y la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

El avance de los cumplimientos, se traducen en una disminución del impacto que ejerce la empresa sobre el medio. Las obras, cambios operativos, optimización de los sistemas de gestión, se vinculan con las mejoras en los valores analíticos de las descargas de los efluentes líquidos, de las emisiones gaseosas, con los documentos generados pertenecientes a la gestión adecuada de vinaza con vuelco cero a curso de agua, gestión adecuada de ceniza con vuelco cero a los efluentes, recirculación del agua de lavado de caña, mejoras en la disposición de residuos peligrosos, entre otros, y en cumplimiento del “Plan de Monitoreo de Parámetros Ambientales” individual de cada empresa y que comprometió en el Convenio de Reconversión Industrial.

A la fecha, y atento a las modalidades de utilización descriptas, ningún establecimiento que genere vinaza en la Provincia de Tucumán se encuentra realizando su descarga a cuerpos superficiales de agua.

Asimismo en cuanto a los resultados obtenidos en materia de recomposición y prevención ambiental, se informa que a fines del año 2012, en el marco de las actividades del Comité Interjurisdiccional de la Cuenca del Río Salí Dulce se produjeron dos informes sobre el estado de calidad de las aguas de la cuenca, titulados “Informe Técnico sobre Calidad de Aguas del Río Dulce desde el Embalse de Río Hondo hasta la Laguna Mar Chiquita” y “Datos Físico- Químicos y Organolépticos recabados en campo del Embalse de Río Hondo y sus Tributarios: Enero 2009 – Diciembre de 2012”. En la respuesta suministrada para la pregunta 57 se ofrece un detalle del contenido de estos informes.

## **61. PROVINCIA DE TUCUMÁN**

### **PRODUCCION AZUCARERA**

Indique cual ha sido el destino de la vinaza acumulada, surgida de la actividad del sector azucarero en la Provincia de Tucumán, luego del acuerdo firmado entre esta provincia, Santiago del Estero y el Gobierno Nacional para erradicar su vertido sin tratamiento previo en el Río Salí.

## **62. SECREATRIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

### **PLANTA TRATAMIENTO DE EFLUENTES**

Indique cual ha sido el costo final de la Planta de Tratamiento de Residuos Cloacales “San Felipe”.

## **63. AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE**



## LEY DE GLACIARES

Indique cual es el grado de avance en la conformación del Inventario de Glaciares y ambiente Periglacial establecido por la Ley N° 26.639 y cuáles son las áreas que restan ser inventariadas.

### RESPUESTA:

En primer lugar, se informa que a fin de avanzar en la conformación del Inventario Nacional de Glaciares y Ambiente Periglacial se conformó una Comisión de Coordinación Técnica entre la SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA NACIÓN y el CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS. La misma está integrada por la mayoría de los especialistas del país que participan en el Inventario, en el marco de la cual se han debatido y armonizado las distintas opiniones científicas. Asimismo, se han coordinado a escala nacional tareas del Inventario.

Los científicos y técnicos que participan actualmente del Inventario Nacional de Glaciares son: Ana Lía Ahumada (Fundación Lillo - Tucumán), Boris Díaz (Sistema de Información Territorial - Santa Cruz), Rodolfo Iturraspe (Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco - Tierra del Fuego), Jorge Rabassa (Centro Austral de Investigaciones Científicas - Tierra del Fuego), Silvio Peralta (Instituto de Geología "Emiliano Aparicio"- San Juan) Juan Pablo Milana (Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas - San Juan), Juan Carlos Leiva (Instituto Argentino de Nivología, Glaciología y Ciencias Ambientales - Mendoza), Lydia Espizua (Instituto Argentino de Nivología, Glaciología y Ciencias Ambientales - Mendoza) Darío Trombotto (Instituto Argentino de Nivología, Glaciología y Ciencias Ambientales - Mendoza), Oscar Martínez (Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco - Chubut).

Se ha dado intervención a los organismos del Poder Ejecutivo Nacional que tienen incumbencias propias en el Inventario Nacional de Glaciares: Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Administración de Parques Nacionales y Dirección Nacional del Antártico.

Asimismo, se informa que se está llevando adelante un programa de formación e incorporación de recursos humanos. En noviembre de 2011 se incorporó el Coordinador Nacional del Inventario y durante el periodo Diciembre 2011-Mayo 2012 se llevaron a cabo los concursos abiertos para la incorporación de 10 Profesionales del Inventario (Nivel A - Cronograma del Ejecución del Inventario), los que tienen cargo el procesamiento digital de imágenes satelitales y fotografías aéreas, el desarrollo de modelos digitales de elevación, la identificación y mapeo de cuerpos de hielo en imágenes satelitales y fotografías aéreas y la extracción de parámetros morfométricos básicos a partir de imágenes satelitales.

En el mes de enero de 2012, se distribuyó entre los científicos y técnicos involucrados, la versión digital del *Manual para la realización del Inventario Nacional de Glaciares y Ambiente Periglacial*, documento que consta de 143 páginas y brinda toda la información necesaria para proceder con el inventario de glaciares.

En mayo de 2012 se llevó a cabo el Primer Taller del Inventario Nacional de Glaciares en las instalaciones del Centro Científico Tecnológico del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas en Mendoza. Organizado y coordinado por el Instituto Argentino de Nivología, Glaciología y Ciencias Ambientales. El taller contó con la asistencia de 28 participantes de diversas instituciones académicas y administrativas provenientes de 6 provincias y de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable. Los especialistas del Instituto Argentino de Nivología, Glaciología y Ciencias Ambientales expusieron las metodologías a aplicarse en la elaboración del Inventario Nacional, y el *Manual* fue el texto básico empleado en el mencionado taller.

En cuanto al equipamiento necesario, se han adquirido 7 computadoras con capacidad para el manejo y digitalización de imágenes satelitales. Dos de estos equipos han sido transferidos a los nodos del Noroeste (Tucumán) y Sur de Patagonia (Santa Cruz).

En marzo de 2012 se incorporaron cuatro camionetas marca Toyota, tipo 4x4, para realizar las tareas de Control de Campo. Asimismo, se adquirió material de campaña (carpas de alta montaña, bolsas de dormir, mochilas, cascos, grampones, piquetas de travesía, botas de alta montaña y equipos de comunicaciones, entre otros).

Conforme lo informado recientemente por el Instituto Argentino de Nivología, Glaciología y Ciencias Ambientales en relación a los avances en la coordinación a nivel nacional, las áreas inventariadas (cuencas y sub-cuencas) o a ser inventariadas son:

-En marzo del presente año se ha finalizado el inventario de las 4 sub-cuencas del Río Mendoza.

-Se encuentra en estado avanzado (falta control de campo y/o revisión externa) el inventario de la sub-cuenca Río de las Vueltas-Río Tunel en Santa Cruz, de las sub-cuencas Tunuyán Norte y Tunuyán Sur en Mendoza, Río Manso Superior en Río Negro, cuencas del Lago Puelo Superior en Río Negro-Chubut, Lago Puelo Inferior y cuenca Río Futaleufú en Chubut y las sub-cuencas de Tierra del Fuego.

-En estado intermedio de avance (informe preliminar en elaboración y pendiente el control de campo y la revisión externa) se encuentran las sub-cuencas de Santa María Oeste y Andalgalá en Catamarca, las sub-cuencas de Lago Viedma, Brazo Norte Lago Argentino y Lago San Martín-Río Mayer en Santa Cruz. .

-Finalmente, se ha iniciado el inventario de los cuerpos de hielo en las sub-cuencas del Río Bermejo Superior en Salta, la cuenca del Río Salí-Dulce en Tucumán, la sub-cuenca del Río Santa María Este en Catamarca, las cuencas del Río Jachal y Río San Juan en San Juan, Río Atuel en Mendoza y Río Nansen en Santa Cruz.

## **64. AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

### **MINERIA**

Indique si se han implementado medidas desde el Gobierno Nacional para mitigar el impacto ambiental que la minería produce.

**RESPUESTA:**

La evaluación en los niveles y los riesgos ambientales de la actividad de explotaciones mineras son situaciones reguladas y estipuladas en el Título 13, Sección 2 del Código de Minería de la Nación y su normativa complementaria.

Conforme estipula el artículo 250 del Código de Minería, será autoridad de aplicación las autoridades que las provincias determinen en el ámbito de su jurisdicción. Ante esa autoridad de aplicación se presentan los Informes de Impacto Ambiental por cada una de las etapas del emprendimiento minero, conforme el artículo 249, incluyendo las actividades destinadas al cierre de mina y los monitoreos.

## **65. INUNDACIONES**

### **SIFEM**

Respecto a las inundaciones producidas recientemente, informe si se ha implementado algún mecanismo a nivel nacional de previsión en materia de planes de contingencia para prever catástrofes naturales.

### *RESPUESTA*

A partir del año 1996, con la transferencia de la Defensa Civil del Ministerio de Defensa al Ministerio del Interior, comienza una etapa de modernización de esta actividad.

El cambio al nuevo concepto de la Protección Civil involucró una acción más proactiva que considera la prevención, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción como un ciclo de varias etapas que planteaba un nuevo desafío en una gran tarea previa de mitigación para lograr la reducción de los riesgos de desastres.

Durante el año 1999, a través del Decreto 1250 del PEN, como consecuencia de las grandes inundaciones del litoral, se crea el SIFEM en el ámbito de la Jefatura de Gabinete de Ministros, el que posteriormente es reasignado al Ministerio del Interior.

Los mecanismos a nivel nacional en materia de planes de contingencia comprenden distintas actividades de previsión/preparación que, en el caso específico de los desastres naturales abarcan, aunque no excluyentemente, los siguientes casos:

### **PROTOCOLO DE COMUNICACIONES PARA JURISDICCIONES PROVINCIALES**

Documento generado por la Dirección de Operaciones que tiene por objetivo optimizar las comunicaciones en emergencias y desastres, garantizando con su aplicación un manejo oportuno de recursos humanos, técnicos, administrativos y económicos indispensables para el manejo de situaciones adversas.

En Anexo I se incluye una copia del documento de referencia.

### **MANUAL DE OPERACIÓN DE LA RED NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES DE PROTECCIÓN CIVIL**

Contiene los procedimientos de carácter general que contribuirán con el desempeño de las Centrales de Comunicaciones y las demás estaciones colaboradoras que componen el Sistema Nacional de Telecomunicaciones de Protección Civil en el territorio nacional, en cumplimiento de su misión específica, con los requisitos de fidelidad, seguridad y rapidez que son las características fundamentales de toda comunicación. Se adjunta en Anexo II.

### **SISTEMA DE ALERTA Y ALARMA TEMPRANA**

Diseñado con la misión de implementar un sistema de alerta y alarma temprana; coordinar con los distintos organismos participantes el potencial de comunicaciones; establecer y mantener enlaces permanentes entre los entes involucrados en la emergencia; y facilitar el mando y la coordinación de los responsables de las actividades operativas frente a la situación de emergencias, se busca cumplir con todos los requisitos y exigencias ante una emergencia y/o desastre de cualquier origen.

Para ello se propone pautar claramente las actividades y responsabilidades de los Centros de comunicaciones y móviles de los diferentes organismos, a efectos de hacer más eficiente el aprovechamiento de sus recursos humanos, materiales y técnicos en cuanto a las comunicaciones.

### **PROCEDIMIENTOS PARA EL MANEJO DE SITUACIONES QUE AFECTEN PERSONAS Y BIENES EXTRANJEROS EN EL TERRITORIO NACIONAL**

Establece el procedimiento a seguir ante la novedad de la ocurrencia de un Evento Adverso donde se identifica ciudadanos o bienes de otra nacionalidad tomado conocimiento por Embajada o representación Consular; Organismos oficiales del estado Nacional; Organismos oficiales del estado Provincial; Organismos oficiales del estado Municipal; Medios de comunicación social; u otras fuentes.

### **DIRECTIVAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA CENTRAL DE COMUNICACIONES DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL**

Compendio de pautas de trabajo en la Central de Comunicaciones para eficientizar el aprovechamiento de sus recursos humanos y materiales, con los siguientes alcances:

- Organización del Personal.
- Actividades y tareas del servicio de turno.
- Procedimiento de Comunicaciones de Rutina y Emergencias.

### **ACTUALIZACIÓN DE COTAS DE INUNDACIÓN PARA EL RÍO DE LA PLATA**

Debido a la necesidad de mejorar el sistema de informes diarios y avisos de alertas referidas al comportamiento del Río de la Plata a lo largo de sus costas, se llevaron

a cabo 2 reuniones de características técnicas y operativas donde se plantearon los siguientes temas:

Necesidad de robustecer la interacción del SMN y las tres jurisdicciones vinculadas con la Defensa/Protección Civil

Trabajar sobre la actualización de los niveles de cotas a lo largo del Río de la Plata. Se presentaron las nuevas alturas

Actualizar el acta complementaria al convenio de alertas que se remite al año 1986

- Reactivar el sistema de comunicaciones que conectaba a varios organismos, la cual tenía la virtud de funcionar independientemente de las prestadoras de telecomunicaciones comerciales.

Finalmente, cabe aclarar que el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decreto N° 636/13 del 4 de junio de 2013, dispuso la transferencia de la Dirección Nacional de Protección Civil del ámbito del Ministerio del Interior y Transporte a la órbita del Ministerio de Seguridad, a fin de potenciar la coordinación y articulación ante situaciones de emergencia entre los distintos ámbitos del Estado Nacional, instalando mecanismos de asistencia, preparación y prevención en el marco del Sistema Federal de Emergencias.

## **66. SERVICIO METEOROLÓGICO NACIONAL**

### **INVERSIÓN EN TECNOLOGÍA**

¿Cuáles son las inversiones previstas para incorporar tecnología de punta al Servicio Meteorológico Nacional que permita al mismo pronosticar con mayor nivel de eficacia fenómenos meteorológicos de extrema intensidad, cada vez más frecuentes?

#### **RESPUESTA**

La Presidenta Cristina Fernández de Kirchner, en el año 2010, firmó el contrato para el desarrollo e implementación del Sistema Nacional de Radares Meteorológicos (SINARAME), elaborado en el marco de las estrategias conjuntas del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL y del MINISTERIO DE DEFENSA. Este sistema constituye una herramienta estratégica para el monitoreo en tiempo real de los cambios del tiempo y los fenómenos naturales severos en todo el territorio nacional. Actualmente está promediando la primera etapa del Prototipo del Radar Meteorológico (RMA0) que permitirá la construcción del primer Radar Meteorológico Argentino (RMA1), con fecha probable de entrega en 2015. Asimismo, se está desarrollando, dentro del marco del SINARAME, el Centro de Operaciones y Control de la Red de Radares que será operado por el SERVICIO METEOROLÓGICO NACIONAL (SMN) y que nucleará los radares existentes y los futuros a construir en una segunda etapa.

El plan estratégico 2013-2016 del SMN ha contemplado la adquisición de al menos 5 nuevos radares.

Como elemento complementario a la red de radares, se encuentran en elaboración

convenios con ARSat, Innovared y otras empresas prestatarias, para la implementación de un sistema de comunicaciones seguras y redundantes.

Asimismo, se ha puesto en marcha el proceso de obtención de un centro de cómputo que ampliará significativamente la capacidad de cómputo actual del SMN.

A continuación se detallan los dispositivos y elementos a adquirir:

Denominación	Cantidad	Bienes
Adquisición de elementos de informática y electricidad relacionados con la mudanza y operatividad del S.M.N		Adquisición e instalación Centro de cómputos en
	1	Software WIS
	1	Software remplazo Messir Visión
	1	Software Productos AER.
	1	Migración sistemas existentes en casa Central a Sede Aeroparque
	1	Ampliación servidor WEB y modelos
	1	Dispositivo para descargar y acelerar WEB
	1	Administración Base datos Oracle
	1	Adquisición Licencias Oracle
	1	Cursos Oracle
	1	SAN Network
	1	Red VPN-S.M.N
	7	Centros de cómputos FIR y OVM
	50	Computadoras
	50	Impresoras Láser
	200	Impresoras B/W

	1	Contestador automático
	1	Conexión Red Europea
	1	
	1	Enlace nueva sede
	1	Generador 300 KVA
Equipamiento Red de Observaciones de Superficie y altura	2	Radar Meteorológico
	3	
	3	AWOS Categoría III Ezeiza
	1	
	1	AWOS Categoría III Ezeiza
	3	AWOS Categoría 1
	180	Anemómetros Ultrasónicos con repetidor
	10	Anemómetros Ultrasónicos sin repetidor
	10	Anemómetros Ultrasónicos sin repetidor calefaccionado
	30	Anemómetros Ultrasónicos
	60	Módulos de obtención de datos para reemplazar registradores mecánicos
	30	Torres anemométricas telescópicas rebatibles y frangibles

	15	Pluvionivografo digital calefaccionados
	30	Medidores de altura de nieve laser
	30	Fluviógrafos digitales
	5	Barógrafos
	1	Receptor HRPT
	2	Teodolitos magnéticos

## 67. OBRA PÚBLICA

### PREVENCIÓN DE INUNDACIONES

a) Cuáles son a nivel nacional las partidas presupuestarias destinadas y/o asignadas para solventar los gastos en obras de infraestructura a fin de prevenir inundaciones en todo el territorio nacional y específicamente en las zonas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Conurbano Bonaerense y Provincia de Buenos Aires.

b)Cuál es el grado de ejecución de las obras planificadas y cuáles son los detalles de los estudios técnicos y proyectos de obra de las soluciones propuestas y gestiones realizadas, si las hubiere, en el marco de entendimiento que debe primar entre el Gobierno Nacional con los Gobiernos provinciales y particularmente con los Gobiernos de la Ciudad autónoma de Buenos Aires y de la Provincia de Buenos Aires,

c) Informe si existen datos estadísticos que permitan determinar el avance de las obras que se hubieren proyectado y en caso de existir causas de demora, a qué atiende la diferencia entre el tiempo proyectado y lo realmente ejecutado.

d) Cuáles son los programas de inversión, si existen, en el marco de entendimiento entre el Gobierno Nacional y los Gobiernos provinciales y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y cuál es el monto de fondos, si los hubiere, que hayan sido destinados a estas obras programadas para el corto plazo.

**RESPUESTA:**

a) b) c) d)

La Subsecretaría de Recursos Hídricos atiende a las necesidades que plantean las diferentes jurisdicciones del país relacionadas con sus problemáticas hídricas, para lo cual se evalúan y revisan los proyectos solicitados verificando la presentación de la documentación indicada en la "Guía de presentación de proyectos". Cabe señalar que son las jurisdicciones provinciales las que de acuerdo a la Constitución son responsables del uso y manejo del recurso agua.



Es requisito imprescindible la presentación de las aprobaciones hidráulica y ambiental provinciales de los proyectos.

Una vez revisada la documentación, las obras se financian mediante la suscripción de convenios y se supervisa su ejecución.

La Subsecretaría de Recursos Hídricos (SSRH) utiliza cuatro modalidades para ejecutar obras hidráulicas:

- a) Obras Licitadas por la SSRH (2003 a la actualidad). Se trata de obras de gran envergadura situadas especialmente en áreas de emergencia hídrica.
- b) Convenios específicos con Provincias (2003 a la actualidad): En este caso las provincias solicitan el financiamiento de obras de distinta envergadura. Se trata de obras cuya licitación es llevada a cabo por cada Provincia y la supervisión es llevada a cabo por la SSRH.
- c) Convenios Únicos de Colaboración (2009 a la actualidad): Durante el año 2009 se instituyó un nuevo sistema para facilitar la gestión de obras a través de estos convenios, que tienen como fin agilizar los tiempos que incumben a la contratación previa a la realización de las obras. Por medio de estos convenios la Nación compromete la financiación de las obras ejecutadas por las jurisdicciones locales. Se trata principalmente de obras de mediano y corto plazo aplicando un precio tope y destinadas a un fin socio económico y productivo.
- d) Convenios dentro del PLAN MÁS CERCA: MAS MUNICIPIO, MEJOR PAÍS, MÁS PATRIA (2013): Se trata de convenios celebrados con Provincias y Municipios, para financiar primordialmente obras de corto plazo y mano de obra intensiva. Este nuevo plan se está implementando en la actualidad.

Se adjuntan la información solicitada sobre las inversiones realizadas

#### Inversión Subsecretaría de Recursos Hídricos

<b>TOTAL INVERSIÓN</b>	<b>\$ 7.924.325.401,10</b>
<b>Conurbano Bonaerense</b>	<b>\$ 2.209.220.760,06</b>
<b>Resto Provincia de Buenos Aires</b>	<b>\$ 1.962.135.909,74</b>
<b>Resto País</b>	<b>\$ 3.752.968.731,30</b>

**NOTA:** 1.- Las obras financiadas en el límite jurisdiccional entre el Conurbano y la ciudad contribuyen a aliviar las cuencas que las involucran.

2.- Todas las obras que financia la Nación, responden en un todo, a los proyectos previamente solicitados y aprobados técnica y ambientalmente por las respectivas jurisdicciones.

Obras financiadas por la Subsecretaría de Recursos Hídricos en Provincia de Buenos Aires

Provincia	Nombre Obra	Monto Nación Obra Actualizado	Total Certificados Financiero
Buenos Aires	Río Salado Medio. Puente Camino Alberti - Pla (Alberti) (PMI)	1.752.930,35	808.361,91
Buenos Aires	Obras menores P H 9 - Ramales a POLONIA (CUC N°171)	1.196.400,00	1.196.399,99
Buenos Aires	Desarrollo del Camino de la Ribera (Entre Puente Nicolás Avellaneda y Calle Dean Funes)	20.975.032,56	20.588.151,34
Buenos Aires	Limpieza Conducto Aliviador Mitre - Municipalidad de Avellaneda - Provincia de Buenos Aires	3.260.017,23	3.260.017,22
Buenos Aires	Terraplén Costero de Defensa del Casco Urbano de la Ciudad de Berisso (CUC N°176)	275.958.689,31	268.049.030,08
Buenos Aires	Defensa Contra Inundaciones Ciudad de Carlos Casares - Sector NE (Carlos Casares) (PMI)	1.548.611,07	355.230,82
Buenos Aires	Readecuación del Río Salado Inferior - Tramo Canal 15 - Laguna Las Barrancas (Castelli, Chascomús y Pila) (PMI)	124.054.975,77	105.075.988,81
Buenos Aires	Prolongación y Entubamiento del Desagüe Pluvial Urbano de la Avenida Solís en la Ciudad de Chacabuco	9.278.573,66	9.214.878,73
Buenos Aires	Protección de la ciudad de Chascomús contra las crecidas del Río Salado	5.003.572,03	4.696.496,64
Buenos Aires	Canal vinculación entre Laguna del Burro y Laguna Martínez	2.511.003,58	2.511.003,59
Buenos Aires	Mejoramiento del Río Salado Inferior - Etapa II	7.840.106,09	7.715.559,59
Buenos Aires	Río Salado Inferior - Remoción de constricción y reemplazo del Puente La Postrera (PMI)	6.289.758,91	3.391.214,28
Buenos Aires	Obra Reparación y Reemplazo de Obras de Arte en Canal 18 - Puentes y Compuertas	3.751.679,83	3.744.200,78
Buenos Aires	Readecuación Canal 18- tramo II - Partido de Chascomús	7.967.992,63	7.950.557,46
Buenos Aires	Río Salado Inferior Puente El Venado - Camino Pila - Chascomús (PMI)	5.449.342,34	2.905.253,65
Buenos Aires	Readecuación del Río Salado Inferior - Tramo Laguna Las Barrancas - Los Poronguitos (Km 115,6	179.835.981,18	110.717.529,16

	a Km 171,6) (Chascomús, Pila y Belgrano) (PMI)		
Buenos Aires	Obra de Mejoramiento de Canal A - Margen Derecha - Etapa I	2.424.458,11	2.424.458,12
Buenos Aires	Acondicionamiento del cauce secundario del Canal 9 - Partidos de Tordillo y Dolores	2.295.540,44	2.295.540,45
Buenos Aires	Desagües Pluviales en el Barrio Las Flores (CUC N°65)	23.305.174,44	23.305.171,71
Buenos Aires	Desagües Pluviales cuenca Albarracín - Colector Perú Albarracín - Municipalidad de Esteban Echeverría - Bs As	15.192.315,89	4.392.656,97
Buenos Aires	Desagües Pluvial - Cruce autovía 2 y Arroyo Baldovinos - Barrio El Parque (CUC N°75)	4.246.703,60	4.246.703,54
Buenos Aires	Canales secundarios 5 y 6 - Cañada de las Horquetas tramo III (CUC N°225)	4.348.816,91	4.203.110,73
Buenos Aires	Desagües interno de la ciudad de Ameghino II ETAPA- Municipalidad de Ameghino- Provincia de BUENOS AIRES (CUC N°215)	19.081.243,66	17.342.523,83
Buenos Aires	Ruta provincial N° 66 - Tramo Ameghino Blaquier	24.000.000,00	23.999.999,99
Buenos Aires	Desagües pluviales en General Alvear- etapa II". Municipalidad de GENERAL ALVEAR.	2.596.269,65	1.157.278,89
Buenos Aires	Adecuación de la Sección del Cauce del Río Salado y sus obras Accesorias - TERCER TRAMO - SECTOR II - PROG. 186.000 - PROG. 223.918	646.952.816,85	398.415.096,00
Buenos Aires	Adecuación de la Sección del Cauce del Río Salado y sus Obras Accesorias - Tercer Tramo - Sector I - Prog. 167.800 - Prog. 186.000	239.119.358,52	193.851.699,23
Buenos Aires	Proyecto Integral Desagües Pluviales General Pinto - Colector II - Etapa I	4.764.276,01	4.693.580,16
Buenos Aires	Canal Secundario de GENERAL PINTO - Etapa I - Buenos Aires	10.694.746,16	10.680.803,97
Buenos Aires	Obra - Obra de Regulación en la Laguna La Salada	64.315.524,02	41.400.137,22
Buenos Aires	Inspección - Obra de Regulación en la Laguna La Salada	1.207.505,60	641.044,87
Buenos Aires	Inspección - Canalización de la Cañada de las Horquetas - Etapa II - Tramo 2	2.272.546,04	2.272.546,06

Buenos Aires	Obra - Canalización de la Cañada de las Horquetas - Etapa II - Tramo 2	18.873.420,32	17.560.413,79
Buenos Aires	Desagües Pluviales - Cuenca MARCOS SASTRE - PRIMERA ETAPA - General Pueyrredón (CUC N°237)	38.148.711,49	37.517.109,43
Buenos Aires	Sistema de rompeolas aislados al sur de PUNTA MOGOTES. Partido de General Pueyrredón (CUC N° 170)	40.805.526,95	40.297.626,92
Buenos Aires	Inspección - Canalización de la Cañada de las Horquetas - Etapa II - Tramo 3	1.442.337,39	1.442.337,40
Buenos Aires	Obra - Canalización de la Cañada de las Horquetas - Etapa II - Tramo 3	19.719.981,63	15.925.547,87
Buenos Aires	Inspección - Obras Internas cuenca Laguna La Picasa - Módulo III: Obras de vinculación Laguna La Picasa - Cañada Las Horquetas	3.499.097,00	2.011.484,81
Buenos Aires	Obra - Obras Internas cuenca Laguna La Picasa - Módulo III: Obras de vinculación Laguna La Picasa - Cañada Las Horquetas	122.277.323,90	62.707.088,13
Buenos Aires	Inspección - Regulación del Sistema Lagunar Gómez - Carpincho - Rocha - Etapa II (Obras de Control)	3.542.694,52	3.542.694,49
Buenos Aires	Obra - Regulación del Sistema Lagunar Gómez - Carpincho - Rocha - Etapa I (Canalización del Río Salado y Puentes)	21.396.385,47	20.387.583,25
Buenos Aires	Inspección - Regulación del Sistema Lagunar Gómez - Carpincho - Rocha - Etapa I (Canalización del Río Salado y Puentes)	2.339.736,31	2.339.736,31
Buenos Aires	Obra - Regulación del Sistema Lagunar Gómez - Carpincho - Rocha - Etapa II (Obras de Control)	22.790.865,14	20.195.469,39
Buenos Aires	Obra - Obra de Regulación en la Laguna Mar Chiquita	53.390.003,04	53.390.003,04
Buenos Aires	Ruta Nacional N° 7. Provincia de Buenos Aires. Tramo: Chacabuco - Junín. Puente sobre el Río Salado	2.652.053,33	1.8BADE780,93
Buenos Aires	Inspección - Obra de Regulación en la Laguna Mar Chiquita	3.699.723,62	3.699.723,64
Buenos Aires	Reservorio Don Bosco - Arroyo Maldonado - Municipalidad de La Matanza	79.952.234,59	8.344.308,33
Buenos Aires	Saneamiento de la Cuenca del Arroyo Susana -	29.450.326,05	16.461.200,09

	Ramal Este - Barrio San Carlos		
Buenos Aires	Saneamiento de la Cuenca del Arroyo Don Mario - Etapa IV - Ramal Barrio San Nicolás	35.811.445,81	22.118.448,34
Buenos Aires	Saneamiento de la Cuenca del Arroyo Susana - Ramal Oeste - Barrio Central	18.531.389,33	18.526.885,79
Buenos Aires	desagües pluviales del acceso norte a la capital federal Aliviador Arroyo Cildañez- Desviador de Excedentes Villa Insuperable	120.195.497,10	117.855.602,60
Buenos Aires	Conducto Aliviador Avenida 19 - Segunda Etapa - Municipalidad de La Plata	4.097.607,24	3.985.215,99
Buenos Aires	Reconstrucción de sumideros para calles pavimentadas (CUC N°7)	2.835.894,03	2.835.894,04
Buenos Aires	Desagües Pluviales en la Ciudad de Laprida - Etapa I - Sector I -	10.990.601,55	5.774.222,80
Buenos Aires	Saneamiento y Desagües pluviales en Vedia	13.323.143,43	12.278.288,31
Buenos Aires	Desagües pluviales y alcantarillas en la calle Posadas - Newbery y Fortín Chiquiló - Barrio Sagrado Corazón -bs as	14.946.208,00	5.003.671,77
Buenos Aires	Obra - Arroyo del Rey - PGA - Obras de Primera Prioridad	566.903.640,35	406.933.799,79
Buenos Aires	Desagües Pluviales Zona Estación Ingeniero BUDGE - Etapa II - Municipalidad de LOMAS DE ZAMORA -	89.304.036,78	89.300.766,68
Buenos Aires	Desagües Pluviales Zona Estación Budge- Etapa III - Cuenca de V. Itatí - Au. Pte Perón - Arroyo del Rey - Calle Ginebra	54.948.758,37	13.486.559,51
Buenos Aires	Desagües Pluviales Zona Estación Budge - Etapa I - Budge Oeste	50.598.103,04	49.170.173,65
Buenos Aires	Obra - Arroyo Unamuno - PGA - Obras de Primera Prioridad	94.086.196,43	93.967.501,21
Buenos Aires	Inspección - Arroyo Unamuno - PGA - Obras de Primera Prioridad	1.332.865,20	1.277.042,94
Buenos Aires	Arroyo Unamuno - PGA - Obras de Primera Prioridad - Ramales (CUC N°90)	67.676.994,93	67.676.991,01
Buenos Aires	Limpieza de conductos que desaguan en las Obras Arroyo del Rey - Unamuno (CUC N°66)	4.389.927,91	4.381.876,61
Buenos Aires	Nuevos Sumideros en Lomas de Zamora - Partido	4.387.031,16	4.385.841,08

	de Lomas de Zamora		
Buenos Aires	Zanjeo en Cuenca Matanza / Riachuelo - Partido de Lomas de Zamora	3.987.016,04	3.986.597,26
Buenos Aires	Saneamiento, relleno y pavimentación del Arroyo Unamuno (CUC N°222) BUE189	61.978.747,68	61.977.640,45
Buenos Aires	Obra Conducto Williams - Estación de Bombeo Laprida - Limpieza Arroyo del Rey- Lomas de Zamora -	65.736.397,59	65.736.338,99
Buenos Aires	Desagües Pluviales zona Meandro ex Río Matanza - Municipalidad de Lomas de Zamora - Buenos Aires	55.920.121,61	35.811.687,59
Buenos Aires	Puerto deportivo Atalaya - II etapa. Municipalidad de Magdalena (CUC N°138).	15.526.873,79	1.003.621,03
Buenos Aires	Desagües Pluviales Saneamiento Arroyo Darragueira - Municipalidad Islas Malvinas	130.791.446,67	127.022.640,55
Buenos Aires	Obra Hidráulica del Arroyo Saladero Chico (CUC N°71)	132.226.167,15	132.226.167,15
Buenos Aires	Saneamiento hidráulico del Arroyo Salguero (CUC N°72)	28.995.881,16	20.148.061,15
Buenos Aires	Adecuación de la sección del cace del Río Salado - III Tramo - Sector Inferior - III Etapa	646.568.285,00	421.719.758,30
Buenos Aires	Construcción, retiro y bombeo de recinto para protección de la ejecución de la Obra de Regulación (San Miguel del Monte) (PMI)	407.453,78	175.303,39
Buenos Aires	Defensa de la Planta Urbana de la ciudad de Monte - 2da. Etapa	13.121.550,65	13.121.550,65
Buenos Aires	Obra de Defensa de la Localidad de Navarro (Navarro) (PMI)	749.767,95	693.993,30
Buenos Aires	Mejoramiento de las defensas de la ciudad de Pehuajó	3.588.353,38	3.321.888,75
Buenos Aires	Readecuación Estación de Bombeo N° 7 - Red de Desagües Pluviales - Municipalidad de Quilmes	14.378.876,07	10.161.157,18
Buenos Aires	Prolongación conducto pluvial - Calle Güemes (396) entre Presidente PERÓN (315) y Arroyo de las Piedras- Municipalidad de QUILMES (CUC N°250) - Plan AHÍ	52.394.631,35	39.697.208,71

Buenos Aires	Red Pluvial Aducción A EB 04 y Pavimentación Calle Rpca. Del Líbano Prolongación conducto pluvial - Calle Güemes (396) entre Presidente PERÓN (315) y Arroyo de las Piedras- (CUC N°250 ) - Plan AHÍ	20.889.434,31	3.218.260,28
Buenos Aires	Desagües Pluviales Urbanos de Pigüe (CUC N°26)	19.749.558,06	17.988.853,22
Buenos Aires	Desagües Pluviales Cuenca Zona Este - Etapa I - Municipalidad de San Antonio de Areco	9.971.739,84	7.824.485,50
Buenos Aires	Aliviador Arroyo Pavón Tramo I, II y III Unificados	242.525.325,41	236.156.537,45
Buenos Aires	Conducto Aliviador Constituyentes - Estrada y Obras Complementarias - Etapa II - Partido de San Martín - Buenos Aires	104.849.673,41	103.118.259,40
Buenos Aires	Desagüe pluviales Figueroa Alcorta de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos- Primera Etapa- parte B- sector Viale y Cochabamba- Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos	8.299.222,60	3.439.863,80
Buenos Aires	Obra - Canalización de la Cañada de las Horquetas - Etapa II - Tramo 1	36.113.333,68	36.378.722,63
Buenos Aires	Inspección - Canalización de la Cañada de las Horquetas - Etapa II - Tramo 1	3.929.753,95	3.929.753,86
Buenos Aires	Obra entubamiento en Canal Medrano (CUC N°109)	59.341.615,63	59.116.458,64
Buenos Aires	Aliviador Cuenca Bermúdez Conducto Calle Paraná	227.830.633,33	227.765.203,75
Buenos Aires	Entubamiento Arroyo Medrano - Obras Complementarias - Municipalidad de Vicente Lopez	57.870.187,57	57.870.187,60
Buenos Aires	Defensa de costas en ciudad de Zárate (CUC N°106)	16.733.459,12	14.436.865,51
Buenos Aires	Desagües Pluviales en LIMA (CUC N°9)	18.849.003,05	18.596.517,04
Buenos Aires	Desagües Pluviales Sector suroeste - Tramo A - Güiraldes (CUC N°8)	14.909.952,23	13.749.766,85
Buenos Aires	Desagües Pluviales sector suroeste - Tramo B - Antártida Argentina (CUC N°10)	19.264.923,34	18.778.447,94

## 68. OBRA PÚBLICA

### VIALIDAD NACIONAL

a) Cuáles fueron los montos de las inversiones anuales de la Dirección Nacional de Vialidad, y de los concesionarios, en los años 2006 a 2012. De estos presupuestos,

qué porcentaje fue asignado a cada una de las rutas nacionales y qué monto fue asignado a cada uno de los tipos de intervención (Conservación, Rehabilitación, etc.).

b) Cuáles son actualmente las partidas presupuestarias destinadas a la pavimentación de los tramos de la red nacional de caminos que cuentan con calzada de tierra o ripio y cómo se han distribuido.

c) Cuáles son las partidas presupuestarias destinadas a la ejecución de autovías y autopistas en todo el territorio nacional y cómo se encuentran distribuidas dichas partidas.

## **69. FERROCARRILES**

### **RENOVACION MATERIAL RODANTE**

Teniendo en cuenta que el material rodante adquirido por el Estado Nacional para renovar el sistema ferroviario requiere adaptaciones a los fines de su incorporación a la red, se solicita se informe:

- 1) Que adaptaciones deben realizarse.
- 2) Monto estimado de las mismas.
- 3) Prestador designado para realizarlas.

### *RESPUESTA*

En lo que respecta al Material Rodante adquirido por el Estado Nacional a la República Popular China, corresponde destacar que los mismos no requieren ningún tipo de adaptación, solo se realizan las pruebas y ensayos normales para la puesta en servicio del mismo, de acuerdo a las especificaciones del fabricante, en tanto han sido diseñados especialmente para Argentina.

## **70. FONDOS FIDUCIARIOS**

### **Impuesto a la transferencia de combustibles**

Considerando que el Fondo fiduciario integrado con el Producido del Impuesto a la Transferencia de Combustibles (I.T.C.) en el año 2012 dejó de solventar el REFOP, los cursos de capacitación de conductores de vehículos de Transporte de Cargas General de carácter interjurisdiccional y el examen psicofísico de los choferes de vehículos de Transporte de Carga de carácter interjurisdiccional, se solicita se informe el detalle de reasignación de dichos fondos.

### *RESPUESTA:*

El grado de apertura en que se aprueban los flujos financieros y usos de los fondos fiduciarios públicos en la Ley de Presupuesto, así como la forma en que dichos fideicomisos informan la ejecución de su presupuesto se realiza a través de un esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento. En el mismo, el nivel de agregación que se utiliza, impide dar respuesta a esta pregunta. Ello así, atento que la partida por la



que se solventaba el REFOP corresponde a “Transferencias para Financiar Gastos Corrientes”, dentro de la cual se efectúan los distintos subsidios a cargo de este fideicomiso (al transporte automotor de pasajeros, al transporte de cargas, al Sistema Ferroviario, etc.)

## **71. INFORMACION ECONÓMICA**

### **INFORMES VARIOS**

a) Informe las razones o motivos por las que la Dirección de Gasto Público y Programas Sociales, dependiente de la Secretaría de Política Económica y Planificación del Desarrollo – Ministerio de Economía Finanzas y Servicios Públicos dejó de publicar las Series de:

- \* Gasto Público Consolidado.
- \* Gasto Público Nacional.
- \* Gasto Público de las Provincias.
- \* Gasto Publico de las Provincias y la Ciudad de Buenos Aires.
- \* Gasto Público de las Municipalidades.
- \* Gasto Público Social dirigido a la niñez.
- \* Programas de Empleo Provinciales
- \* Gasto Público Nacional Consolidado en Salud.

b) Como se informan los mismos? la última serie corresponde a los años 1980 a 2009, y la del Gasto Público Consolidado por Finalidad-Función. (La última fue del año 2.009)

### **RESPUESTA:**

La Dirección de Política Fiscal y de Ingresos (DPFI), antes Dirección de Análisis de Gasto Público y Programas Sociales, dependiente de la Secretaría de Política Económica y Planificación del Desarrollo se encuentra actualmente realizando un proceso de homogeneización de criterios de registro del Gasto Público Provincial con la Dirección Nacional de Coordinación Fiscal con las Provincias (DNCFP, Subsecretaría de Relaciones con Provincias, Secretaría de Hacienda).

La DNCFP solicita periódicamente información a los gobiernos provinciales, que es utilizada por la DPFI como fuente primaria de las cifras de gasto provincial. Esta información se consolida junto con el gasto ejecutado por la nación y los municipios. La Secretaría se propuso llevar a cabo una revisión metodológica a fin de compatibilizar las cifras publicadas con las de la DNCFP (imputación de recursos transferidos por el Gobierno Nacional; clasificadores presupuestarios, etc.).

Por este motivo la publicación de las cifras de gasto consolidado se encuentra momentáneamente pospuesta, hasta que finalice la mencionada revisión metodológica.

De todas formas, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación publica periódicamente la ejecución presupuestaria, tanto de la Administración Pública Nacional como de los Gobiernos Provinciales.

En este sentido, la Dirección Nacional de Coordinación Fiscal con las Provincias publica en su página web la serie de gasto público provincial clasificado por finalidad y función. Allí se encuentra disponible el gasto de las 23 jurisdicciones provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con periodicidad anual hasta el 2011 inclusive, y con periodicidad trimestral hasta el primer trimestre de 2012 inclusive.

Link: [http://www2.mecon.gov.ar/hacienda/dncfp/provincial/info\\_presupuestaria.php](http://www2.mecon.gov.ar/hacienda/dncfp/provincial/info_presupuestaria.php)

En cuanto al Gasto de la Administración Pública Nacional, la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación publica en la página web "Sitio del Ciudadano" la ejecución presupuestaria del gasto clasificado por finalidad, función, objeto de gasto, fuente de financiamiento, jurisdicción ejecutora y programa presupuestario (además incluye también información sobre los recursos de la Administración Pública Nacional). En dicho sitio se puede acceder a la información, actualizada al día.

Link: <http://sitiodelciudadano.mecon.gov.ar/sici/home.html#3>

## **72. SALUD**

### **REGULACION DE MEDICINA PREPAGA**

Informe si se cumple con las funciones de control dispuestas en la Ley N° 26.682 (Regulación de la Medicina Prepaga), y su Decreto Reglamentario N° 1.993/2011. Y particularmente informe sobre:

- \* Oficina de Control en la Superintendencia de Seguridad Social (Estructura de la misma)
- \* Nomina de los síndicos, auditores y veedores, designados para la fiscalización y control de los actos de los órganos y funcionarios de las empresas, obras sociales, mutuales y cooperativas, comprendidos en el artículo 1º Ley N° 26.682 y su reglamentación.
- \* Normas referidas a las atribuciones y funcionamiento de las sindicaturas, auditorías y veedurías establecidas por la Superintendencia de Servicios de Salud
- \* La estructura de costos implementada que deben presentar las entidades, con los cálculos actuariales necesarios, la verificación fehaciente de incremento del costo de las prestaciones obligatorias, suplementarias y complementarias, las nuevas tecnologías y reglamentaciones legales que modifiquen o se introduzcan en el Programa Médico Obligatorio (PMO) en vigencia, el incremento de costos de recursos humanos y cualquier otra circunstancia que incide sobre los costos de la cuota de los planes ya autorizados.
- \* Cantidad de empresas empadronadas en el Registro creado a tal fin.
- \* Cantidad de Afiliados de las empresas. Cantidad de Afiliados derivados de las Obras Sociales Sindicales, o de Monotributo con planes superadores.

- \* Normas dictadas por La SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD relacionadas con los criterios y procedimientos determinados con las pautas aplicables a la atención a los usuarios-afiliados, trámites de pedidos y reclamos por incumplimiento del servicio
- \* Normas emitidas relativas al establecimiento de sistemas de categorización y acreditación de los sujetos comprendidos en el artículo 2° de la Ley N° 26.682 –Dcto N° 1.993/2011.
- \* Normas complementarias dictadas por la Superintendencia de Seguridad Social, para solicitar a los sujetos comprendidos en el artículo 2° de la Ley N° 26.682 –Dcto N° 1.993/2011, los datos demográficos, epidemiológicos y estadísticos de prestaciones médicas realizadas por los prestadores contratados, como también datos de los distintos planes de prevención y detección de patologías.

**RESPUESTA:**

La Superintendencia de Servicios de Salud, es el organismo que cumple con las funciones de control descritas y no el que erróneamente se consigna

Se deja constancia que mediante la sanción de la Ley N° 26.682 y su Decreto Reglamentario N° 1993/11-PEN se establece el marco regulatorio de la Medicina Prepaga, incorporando al Ministerio de Salud a través de la Superintendencia de Servicios de Salud como Autoridad de Aplicación de la Ley.

A través de los Decretos N° 366/12-PEN y N° 1198/12-PEN la Administración de Programas Especiales fue absorbida por la Superintendencia de Servicios de Salud.

Mediante Decreto N° 2710/12-PEN fue aprobada la estructura organizativa de primer nivel operativo de la Superintendencia de Servicios de Salud como organismo descentralizado en la órbita del Ministerio de Salud.

En atención a las nuevas funciones que competen a la Superintendencia, resultó necesario dotar a dicho organismo de las áreas específicas competentes.

Fueron modificadas todas las funciones de las Gerencias existentes con anterioridad a la sanción de la Ley de manera de incluir dentro de lo singular de sus respectivas funciones la atención a la Medicina Prepaga, por otro lado, se crearon otras unidades operativas afectadas específicamente al control de las Empresas y Entidades de Medicina Prepaga dependientes de la Gerencia De Control Económico Financiero y de la Gerencia De Control Prestacional como son la Subgerencia de Control Económico Financiero de Medicina Prepaga y la Subgerencia de Control Prestacional de Medicina Prepaga cuyas funciones son:

**SUBGERENCIA DE CONTROL ECONOMICO FINANCIERO DE MEDICINA PREPAGA:**

**RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Asistir a la Gerencia en la ejecución de sus actividades en lo atinente al control económico financiero de las Empresas de Medicina Prepaga, cooperativas, asociaciones civiles y fundaciones del sistema de salud de acuerdo a las obligaciones establecidas para esta entidades en la Ley N° 26.682 y sus decretos reglamentarios.

ACCIONES:

- e) Elaborar el listado de la documentación a ser requerida a las Empresas de Medicina Prepaga, cooperativas, asociaciones civiles y fundaciones del sistema de salud a efectos de obtener información respecto de su desempeño económico-financiero.
- f) Coordinar la capacitación y brindar asistencia técnica a las Empresas de Medicina Prepaga, cooperativas, asociaciones civiles y fundaciones del sistema de salud en relación al mejoramiento de su gestión económico-financiera, a las modalidades y al cumplimiento de la información que se reclame desde la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD.
- g) Coordinar la evaluación de los presupuestos de gastos y recursos, estados contables, estados intermedios, cuadros anexos y notas y las relaciones económicas financieras a ser cumplidas por las Empresas de Medicina Prepaga, Cooperativas, Asociaciones Civiles y Fundaciones del sistema de salud.
- h) Coordinar la ejecución de las auditorías conforme al Plan aprobado, así como las auditorías no programadas.
- i) Desarrollar propuestas de funcionamiento y actividades de la Sindicaturas y Coordinar la gestión administrativa del Comité de Sindicaturas.
- j) Coordinar la ejecución del Plan de Fiscalización de las Empresas de Medicina Prepaga, Cooperativas, Asociaciones Civiles y Fundaciones del sistema de salud en relación a sus obligaciones establecidas en la Ley N° 26.682 y sus decretos reglamentarios.
- k) Iniciar las acciones correctivas y sancionatorias ante la existencia de desvíos y/o incumplimientos por parte de las Empresas de Medicina Prepaga, Cooperativas, Asociaciones Civiles y Fundaciones del sistema de salud.
- l) Establecer y mantener actualizado, junto a las SUBGERENCIAS DE COSTOS Y DE ESTADISTICAS, el capital mínimo que las empresas de medicina prepaga deberán constituir y mantener durante su ejercicio.

SUBGERENCIA DE CONTROL PRESTACIONAL DE MEDICINA PREPAGA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asistir a la Gerencia en la ejecución, sistematización y organización de la información referida al control de las prestaciones de las Empresas de Medicina Prepaga, Cooperativas, Asociaciones Civiles y Fundaciones del Sistema de Salud y los prestadores de Servicios de Salud correspondientes, de acuerdo a las obligaciones establecidas para esta entidades en la Ley N° 26.682 y sus decretos reglamentarios.

ACCIONES:

- a) Proponer normas sustantivas y de procedimiento para el control de la gestión de los programas prestacionales de las referidas entidades del sistema.
- b) Ejecutar las acciones de capacitación de las mencionadas entidades del sistema de salud y de los prestadores para la elaboración de planes de salud y contratos.

- c) Diseñar sistemas para el control de la información provista por los prestadores a las mencionadas entidades del sistema de salud relacionada con el uso de los servicios y con la morbilidad y mortalidad.
- d) Asistir a la Gerencia en el control del cumplimiento de las Empresas de Medicina Prepaga, cooperativas, asociaciones civiles y fundaciones del sistema de salud del pago de las prestaciones brindadas por los Hospitales Públicos de Gestión Descentralizada.
- e) Preparar y ejecutar la documentación necesaria para el funcionamiento y control de los registros y de los subregistros de las Empresas de Medicina Prepaga, Cooperativas, Asociaciones Civiles, Fundaciones del sistema de Salud y los prestadores de Servicios de Salud, de los operadores y de los beneficiarios de este subsistema de salud.
- f) Asistir a la Gerencia en la fiscalización del cumplimiento del Programa Médico Obligatorio y del Programa Nacional de Garantía de Calidad de la Atención Médica en las Empresas de Medicina Prepaga, Cooperativas, Asociaciones Civiles, Fundaciones del sistema de Salud y por parte de los prestadores de Servicios de Salud correspondientes.

Síndicos pertenecientes a la Sindicatura Jurídica de la Superintendencia:

- PABLO SEBASTIÁN ÁLVAREZ
- DANIEL CASCALES
- HORACIO GAUHAROU
- CINTIA ORTEGA
- LILIANA PALLADINO
- DANIEL ALBERTO PARDINI
- MARÍA TERESA BURGÍN DRAGO
  
- En el caso de la Gerencia Económico-Financiera existentes distintos agentes de control. A saber:

1) Analistas Control:

Llevan a cabo el control de la información económico-financiera (Presupuestos, Estados Contables, Estados intermedios) que presentan las entidades.

- PICCIONE ALICIA
- POEYMIROU CARLOS
- AMBROSI ALICIA
- FERREIRA DIANA
- VALERI FERNANDO

- BOZZI, MARISA
- LOPEZ LUNA, MARIA SARA
- MILANO, DIEGO

2) Síndicos - Veedores:

Los síndicos tienen como misión la fiscalización y control de los actos de los órganos y funcionarios de las entidades vinculados con el Cumplimiento de las normas y disposiciones de la ley y su reglamentación.

Los veedores, por su parte, tienen como misión participar en la Asamblea General Ordinaria, Extraordinaria, Congresos y/o Reuniones del Consejo de Administración para el tratamiento a la Memoria General y Estados Contables.

- MURO ANA MARIA
- AGUIRRE NORBERTO
- CODA NELSON
- MAGGI EDUARDO
- FIDANZA VIVIANA

3) Auditores:

Tienen como misión efectuar las tareas de control sobre los procesos de gestión de las entidades con el objeto de determinar la razonabilidad de la información económico-financiera suministrada y detectar las posibles irregularidades y/o fraude en la gestión de acuerdo a las leyes y normas contables profesionales.

- ARIAS MANUEL CAMILO
- CASTELLI JULIO
- IGLESIAS JORGE
- LACROUTS GERARDO
- MASSA DIEGO
- LITMANOVICH, RUTH
- RACCA OSCAR
- DEL PODIO ANA MARIA
- DUCH FRANCISCO
- GAZZOTO NORA
- GERIA MARIELA JIMENA
- MACARRONE PEDRO
- MAZZUZ CARLOS

- En el ámbito de la Gerencia de Control Prestacional funciona una estructura de control de gestión de dichas entidades.

Dichas actividades están diagramadas según temática a saber:

- Departamento de Control de los Programas Médico Asistenciales (Lectura, consenso y unificación de acciones con Ley 26.682 art. 7mo.)

PERSONAL PROFESIONAL COMPARTIDO CON OBRAS SOCIALES

COORDINADOR DR. BIANCHIMANO OSVALDO

ANALISTAS:

DRA CARRILLO SALOME

GERMINO SILVIA (abogada)

DRA. GUERRIERI NORMA (farmacéutica)

DRA. DEBENEDETTI LUCIANA (farmacéutica)

DRA. MECIKOVSKY DEBORA

- Departamento de Trazabilidad

En cumplimiento con la normativa nacional en la materia.

- Departamento de Auditoria Médico Prestacional (Lectura, consenso y unificación de acciones con respecto a la citada Ley (art 10 – 11-12 y14 ) y al análisis de toda queja o reclamo del beneficiario.

- Departamento Contratos Prestacionales y Oficios (Lectura, consenso y unificación de acciones con Ley 26.682 art. 8 y 16).

COORDINADOR DR. MIGUEL POMATA

ANALISTAS

DR. GOLUBICKI ARIEL

DR. MAZONDO

DRA. MASTROESTEFANO NORMA (abogada)

DR. OROZCO MARCELO

DRA. ORTIZ MARGARITA (odontóloga)

DRA. QUIROLO MARIA

- Departamento de Sindicatura Prestacional

En cumplimiento con la ley 26.682 la SSS realiza auditorías y sindicaturas a dichas entidades a los fines de relevar estructura, funcionalidad, alcances de cobertura y cumplimiento de la ley vigente. Además dichas auditorías son dispuestas inmediatamente ante reclamo o queja no resuelta por el Departamento de Auditoría prestacional. Este sector cuenta con personal médico exclusivo que se detalla.

PERSONAL EXCLUSIVO PARA LEY 26.682

SUBGERENTE: DR. NILS PICCA

AUDITORES Y SINDICOS

Dr. Carqueijeda Gabriel

Dr. Herrero Ricardo

Dra. Rodenas Marisa

Dra. Geranio Noelia

Dra. Lozza Marcela

Dra. Zenga Claudia

Dra. Schuster Verónica

Dr. García Gazzotto

Dra. Nieva Juliana

Y 4 agentes administrativos de apoyo.-

Ley 23.661 (artículos 19 y 20)

La Sindicatura del año 2012 se llevó a cabo conforme programa aprobado por Resolución N° 415/09-SSSALUD de fecha 17/04/09.

En el año 2013 el Proyecto de Sindicatura Jurídica fue aprobado mediante Memorando N° 169/13-GAJ del 25/4/13.

Con respecto a este punto, cabe mencionar que mediante Resolución 471/2012 de la Superintendencia de Servicios de Salud, fue creada con carácter transitorio "UNIDAD DE GESTION LEY N° 26.682", que funciona en el ámbito de la Gerencia de Gestión Estratégica de la Superintendencia.

La misma actúa como marco ejecutivo de acciones concretas sobre temáticas específicas vinculadas con la regulación legal de la medicina prepaga y las cuestiones derivadas por la Oficina Recepción Ley N° 26.682.

Desde su creación, esta Unidad ha realizado diversas tareas, entre ellas se destaca la creación de una matriz de costos "genérica" y de fácil adaptación para la totalidad de las Empresas de Medicina Prepaga que integran el sector, a través de la cual fue posible conocer, en una primera instancia, la distribución de los costos del sector.

Dicha matriz se concentra en dos grandes grupos:

1. Costos de Administración y Comercialización: cuya composición a su interior contempla Recursos Humanos, Marketing y Costos Comerciales, impuestos y por último otros gastos.
2. Costos Prestacionales: este rubro está compuesto por Atención de 1er, 2do y 3er nivel, emergencias y otros (odontología, medicamentos ambulatorios, prótesis y ortesis, discapacidad y alto costo y gastos varios).

Desde el establecimiento de dicha matriz se ha requerido a las Empresas de Medicina Prepaga completar la misma introduciendo en puntos porcentuales la incidencia que los mismos poseen en el gasto total.

Por ello fue necesario definir con claridad los distintos subrubros que componen el Costo Prestacional (punto 2 de la matriz) quedando definido de la siguiente forma:



- Primer Nivel: Incluye al conjunto de prácticas y procedimientos médicos destinados a la atención de las patologías más comunes, con la combinación de recursos técnicos, y en forma ambulatoria.

Están incluidas todas las Prácticas que no requieren internación mayor de 12 horas.

Comprende a su vez actividades de promoción, vigilancia epidemiológica, diagnóstico precoz, tratamiento oportuno y rehabilitación de la salud.

- Segundo Nivel: Es el conjunto de prácticas y procedimientos que se brindan en la internación de los pacientes derivados del primer nivel de atención o de los que provienen por demanda espontánea por cuadros de urgencia o emergencia médica que requieren para el tratamiento de su patología servicios especializados y técnicas de mayor complejidad.

Para estar comprendido en este nivel, el período de internación debe superar las 12 horas.

Comprende además actividades de vigilancia epidemiológica como refuerzo de las realizadas en el primer nivel de atención.

- Tercer Nivel: Es el conjunto de actividades prestacionales dedicadas a la atención de pacientes provenientes de los otros niveles, que requieren para la atención de su problema de salud la utilización de tecnologías médicas de alta complejidad diagnósticas y/o terapéuticas a través de las diferentes especialidades médicas o quirúrgicas-

Requieren usualmente internación en un área de Cuidados Críticos.

- Medicamentos ambulatorios
- Otros (Emergencias, odontología, prótesis y ortesis, discapacidad, alto costo y otros gastos varios).

Una vez remitidas las matrices de costos por parte de las Empresas de Medicina Prepaga a la Unidad de Gestión Ley se procedió a su recopilación y análisis obteniendo como resultado que, en promedio, el primer componente representa aproximadamente el 20% del total del gasto total, mientras que el segundo lleva el mayor peso con el 80% del gasto total.

Cabe destacar que los promedios obtenidos resultan sumamente representativos ya que la dispersión de costos del sector muestra un Desvío de tan solo un 8% y una distancia de la Mediana respecto de la media de tan solo 0,75%.

Han remitido la información requerida unas 40 Empresas de Medicina Prepaga que representan aproximadamente el 80% de la población del sector y un 95% de los recursos totales del sistema.

Respecto de las variables que han incidido en el otorgamiento de aumentos de cuota, la suba de salarios del sector impulsada por las diversas paritarias ha sido la principal.

Esto ha quedado demostrado luego del análisis exhaustivo que la Gerencia de Gestión Estratégica ha realizado del sector en base a la información suministrada por las Empresas de Medicina Prepaga y diversos informes realizados por entidades y cámaras representativas del sector.

El análisis realizado por la Gerencia de Gestión Estratégica contempló en primer lugar la incidencia de la mano de obra y del resto de los insumos a partir de una estructura de costos elaborada por la Asociación de Clínicas, Sanatorios y

Hospitales Privados de la República Argentina (ADECRA), que es utilizada para la construcción del Índice de Precios de Insumos de la Atención Médica que se actualiza en base a la información que brindan más de 20 instituciones del sector de la salud privada, entre clínicas, sanatorios y centros de diagnóstico.

En este sentido, se consideró la estructura de costos definida en el referido informe de ADECRA, que a su vez suministró información desagregada por las categorías “sanatorios” (que engloba atención en segundo y tercer nivel) y “diagnóstico” (correspondiente al primer nivel de atención), no así el índice.

De la estructura de costos elaborada por ADECRA se desprende que alrededor del 57% de los costos que poseen las clínicas, sanatorios y centros de diagnóstico lo explican los salarios.

Dicha proporción resulta concluyente a la hora de evaluar el impacto que tienen los salarios dentro de la estructura de costos de los efectores. Esto se debe a que el sector de la salud posee como característica distintiva la utilización intensiva de mano de obra.

En segundo lugar se midió el impacto que tienen los costos de los efectores en la estructura de costos de las Empresas de Medicina Prepaga, para ello se utilizó la información obtenida a través de la matriz de costos elaborada por la Unidad de Gestión Ley.

Es preciso aclarar que los porcentajes de gasto dentro del segundo componente (Gasto Prestacional) resultaron muy disímiles entre cada una de las empresas, por lo que se asume que no existe criterio homogéneo entre ellas para la categorización en cada uno de los niveles, a lo que se le suman cuestiones poblacionales y estrategias prestacionales.

A fin de solucionar dicho problema se tomó en cuenta la estructura publicada en un informe divulgado por la Asociación de Entidades de Medicina Prepaga (ADEMP), en sus revistas N°95, N°96 y N°97, donde se detalla el peso que cada una de estas categorías posee en la estructura de costos prestacionales de las Empresas de Medicina Prepaga.

Por Resolución N° 055/12-SSSALUD se aprueban las NORMAS DE PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE ENTIDADES DE MEDICINA PREPAGA.

El Registro provisorio de Entidades de Medicina Prepaga cuenta con un total de 659 Empresas empadronadas a la fecha.

Por Resolución N° 470/12-SSSALUD se aprobó el Procedimiento Propuesto para Envío y Recepción de Padrones de Usuarios y Efectores Prestacionales. Se aprueba el procedimiento para el envío y recepción del Padrón actualizado de usuarios y del Listado de efectores prestacionales que deberán seguir las entidades que hayan iniciado o inicien en lo sucesivo el trámite de inscripción en el Registro Nacional de Entidades de Medicina Prepaga Ley N° 26.682.

En esta Superintendencia se cuenta con información provisorio recabada por la Comisión Evaluadora de la Medicina Prepaga sobre la cantidad de afiliados a las EMP. Esta información aún se encuentra sujeta a procesos de validación y control

con otros organismos del Sector Público. Vale destacar, que estos padrones incorporan la desagregación de la información entre afiliados provenientes de la Seguridad Social, afiliados directos y corporativos. En el primer caso se incorporan tanto los afiliados desregulados de la seguridad social provenientes de cualquiera de los regímenes que allí se contemplan. Es decir, empleados en relación de dependencia, monotributistas, empleadas domésticas, efectores sociales, entre otros.

Específicamente en lo relacionado a la atención de las consultas y reclamos de los usuarios de Empresas de Medicina Prepaga, los procedimientos para la atención de dichos usuarios se realizan bajo la normativa de la Resolución N° 75/98-SSSALUD.

Dicha norma prevé una primera instancia de gestión, que de acuerdo a la importancia y/o gravedad del caso, exige una solución inmediata, o de hasta quince (15) días de plazo para su resolución.

En el caso de no resultar favorable esta primera gestión, de acuerdo a la temática del reclamo (cobertura prestacional, negativa de afiliación, aumento de cuotas, etc.) se deriva el caso para su resolución a otras Gerencias con competencia en cada tema.

Para mayor conocimiento, se informa que en el período 1/1 al 30/4/2013 se tramitaron un total de cuatrocientos cinco (405) reclamos, de acuerdo a la siguiente clasificación:

RECLAMOS POR COBERTURAS PRESTACIONALES (pmo)	RECLAMOS POR TEMAS DE AFILIACIÓN	RECLAMOS POR CASOS DE DISCAPACIDAD
224	147	34

Respecto a la gestión de dichos reclamos en el periodo antes mencionado, un 44,7% ya se encuentran finalizados, un 22,4% fueron resueltos en la primera instancia de gestión y un 32,9 % se encuentran en trámite de resolución en otras Gerencias.

En el marco del Registro Provisorio de Empresas de Medicina Prepaga se dictaron las siguientes resoluciones:

- Resolución N° 55/2012-SSSALUD
- Resolución N° 419/2012-SSSALUD
- Resolución N° 470/2012-SSSALUD
- Resolución N° 560/2012-SSSALUD

Entre las normas complementarias vigentes puede mencionarse la Resolución N° 560/2012-SSSALUD que solicita la presentación del Plan Básico mediante el cual

las empresas de medicina prepaga pondrán a disposición de sus usuarios una Cobertura Prestacional Mínima (CPM) la cual no puede ser inferior al Plan Médico Obligatorio (PMO).

Asimismo, la Resolución N° 55/2012-SSSALUD requiere para la inscripción provisoria de las empresas comprendidas en el artículo 2° de la Ley, la remisión de la siguiente información demográfica, estadística y prestacional:

- Planes de extensión de coberturas y programas y otras prestaciones donde se detallan los servicios cubiertos y excepciones (si las tuviera) y cartilla de prestadores.
- Padrones de afiliados y efectores, según los criterios fijados en la Resolución N° 470/2012-SSSALUD.

Por último, en el marco de la Comisión Evaluadora de Empresas de Medicina Prepaga creada por la Resolución N° 1152/2012-SSSALUD se llevaron adelante encuentros con entidades del sector donde se solicitó información ampliatoria sobre la población cubierta y sobre algunas de las prestaciones brindadas.

### **73. FONDO SOLIDARIO DE REDISTRIBUCION**

#### **DEBITOS A LAS OBRAS SOCIALES**

Monto de los débitos que realizó la AFIP sobre la cuenta del Fondo Solidario de Redistribución, a las obras sociales, en el Banco de la Nación Argentina, discriminado mes a mes y el saldo de la cuenta al 31/12/2012.

### **74. ECONOMÍA**

#### **RECURSO DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL**

Informe el monto de los Recursos del Sector Público Nacional (Secretaría de Hacienda)

- \* Recursos totales del primer trimestre de 2013, Variación porcentual con respecto a igual periodo del año anterior.
- \* Gastos Primarios del Primer Trimestre de 2013, su variación respecto de igual periodo del año anterior.
- \* Resultado Primario del primer trimestre 2013.
- \* Resultado financiero del primer trimestre de 2013.
- \* Ingresos extraordinarios provenientes del BCRA y Anses Primer Trimestres 2013.
- \* Déficit/Superávit Primario y Financiero primer trimestre de 2013.
- \* Intereses de la Deuda del Primer Trimestre 2013.

#### **RESPUESTA:**

En ese orden, la información en consulta correspondiente a la ejecución del primer trimestre del Sector Público Nacional medida en base caja, es la siguiente:

Los recursos totales totalizaron la suma de \$151.119,2 millones (M.), lo cual representa un incremento interanual de \$31.892,2 M. (26,7%).

El total de gastos primarios para igual período alcanzó a \$149.661,2 M., esto es un incremento interanual de \$32.603,6 M. (27,9%).

El resultado primario alcanzó la suma de \$1.458,0 M., esto es un nivel inferior en \$711,4 M. (-32,8%) respecto al superávit del primer trimestre de 2012.

El resultado financiero, en tanto, arrojó un déficit de \$5.684,5 M., monto superior en \$572,6 M. (11,2%) al déficit observado en igual período de 2012.

Las rentas de la propiedad registraron \$6.400 M. en concepto de distribución de utilidades del B.C.R.A. y, \$2.583 M. por rentas generadas por el Fondo de Garantía de Sustentabilidad (FGS) administrado por la ANSeS. Dichos montos resultaron superiores a los obtenidos en el primer trimestre de 2012 en \$4.150,0 M. y \$1.737,0 M., respectivamente.

Los intereses de la deuda pública pagados por el Sector Público Nacional fue de \$7.142,5 M., suma inferior en \$138,8 M. respecto a la erogada en igual período del año anterior.

## **75. POLITICA TRIBUTARIA**

### **IMPUESTO A LAS GANANCIAS**

Informe los Montos de Recaudación en concepto de Impuesto a las Ganancias 4ta categoría de Asalariados y Jubilados. Y particularmente informe en % y en pesos la evasión estimada en el Impuesto a las Ganancias en todas sus categorías, y la evasión estimada en % y en pesos del I.V.A.

## **76. PROGRAMAS SOCIALES**

### **INFORMES VARIOS**

Montos de los Planes Sociales, su ejecución presupuestaria al mes de Abril de 2013, y su distribución geográfica en las diferentes provincias del país, por número de personas alcanzadas, criterio de distribución.

### **RESPUESTA**

Ver respuesta N° 27.

## SENADOR NACIONAL MARIO JORGE CIMADEVILLA

### 77. RED FERROVIARIA

#### FERROCARRIL ALL CENTRAL

Sobre el ferrocarril "ALL Central"

Un Informe de la AGN (Resolución N° 39/13) respecto del ferrocarril de cargas ALL central que circula por el centro del país desde Buenos Aires hasta Cuyo a cargo de un concesionario privado, señala el incumplimiento de inversiones, pésimo estado de las vías, del material rodante y de los demás equipamientos, falta de medidas de seguridad en pasos a nivel donde se producen frecuentes accidentes y en conclusión pésimo servicio y un concesionario que ha incumplido sus obligaciones.

- a) ¿Se va a cancelar esa concesión?
- b) ¿qué planes hay para normalizar ese servicio, es decir mejorar la calidad a niveles aceptables incluyendo las inversiones en seguridad en los pasos a nivel?

#### RESPUESTA

a) Al respecto, es dable comenzar destacando que la Ley N° 25.561 declaró la emergencia pública en materia social, económica, administrativa, financiera y cambiaria, delegando en el Poder Ejecutivo un conjunto de facultades, entre ellas la renegociación del servicio ferroviario de cargas (Decreto N° 293/02, artículo 1º), configurando un régimen que responde claramente a sanear una situación de excepción. En tal sentido, la renegociación del contrato de concesión suscripto con ALL CENTRAL S.A. se rige por un procedimiento establecido por decisión del Poder Legislativo.

El proceso de renegociación es llevado a cabo por la UNIREN -Unidad interministerial creada por Decreto 311/03- que ha propiciado la renegociación del contrato en cuestión, a través de la suscripción de la Carta de Entendimiento con la concesionaria, en fecha 20 de octubre de 2006. Esta carta ha sido sometida a un proceso de participación de usuarios y consumidores que culminó con la celebración de una audiencia pública el día 21 de diciembre de 2006 en Rincón de Milberg, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires.

Sobre la base de la carta y la evaluación del resultado de la mentada audiencia, la UNIREN suscribió con ALL CENTRAL S.A., en fecha 29 de mayo de 2007, el Acta Acuerdo de adecuación del contrato de concesión.

Posteriormente y conforme el procedimiento administrativo establecido, tomaron intervención la Procuración del Tesoro de la Nación y la Sindicatura General de la Nación, no formulando objeciones a la firma de la referida Acta Acuerdo.

La Comisión Bicameral de Seguimiento de las Facultades Delegadas al PEN - Ley 25.561, -en uso de las facultades de contralor de los actos que realice el Poder Ejecutivo Nacional- previo dictámenes aprobatorios de fecha 06/12/07 y 19/12/2007 por parte de la Cámara de Diputados y Senadores de la Nación, respectivamente, recomendó instrumentar y ratificar el acta acuerdo que comprendía la renegociación integral del contrato, formulando una serie de observaciones de cumplimiento previo, lo cual fue perfeccionado oportunamente por la UNIREN.

El día 20 de octubre de 2009 se firma el Acta Acuerdo *ad referendum* de la ratificación mediante Decreto Presidencial y que llega a dependencias del ámbito de la Secretaría de Transporte a principios del año 2010.

Ahora bien, entre la suscripción de la Carta de Entendimiento (octubre de 2006), el Acta Acuerdo (octubre de 2009) -en la cual se establecía la resolución de los Reclamos Mutuos entre la concesionaria y el Estado Nacional-, y la fecha de recepción de las actuaciones en la Secretaria de Transporte (año 2010), la CNRT, en su carácter de Órgano de Control, siguió constatando incumplimientos contractuales y por ende aplicó nuevas sanciones a la concesionaria, incidiendo dichas sanciones en la resolución de reclamos mutuos, entre las partes y en la actualización de los montos que en materia de inversiones, requerían incorporarse al acuerdo contractual.

Ante ello, fue la Secretaria de Transporte la que devolvió las actuaciones a la UNIREN a fin que tome conocimiento de los expedientes por donde tramitaban las nuevas penalidades aplicadas a la concesionaria y por ende evaluara y contemplara su impacto en el marco del proceso de renegociación en curso llevado adelante por esa Unidad de Renegociación.

En virtud de la magnitud y diversidad de los apartamientos contractuales observados por la CNRT, el Ministerio del Interior y Transporte, en su carácter de Autoridad de Aplicación del contrato de concesión bajo tratamiento, dictó la Resolución N° 749 de fecha 13 de noviembre de 2012, por la cual se estableció la realización de Auditorías Integrales a las empresas ALL CENTRAL S.A. y ALL MESOPOTAMICA S.A. a los fines de poder efectuar una evaluación global del desempeño del concesionario y así poder adoptar las medidas regulatorias, administrativas y/o judiciales que pudieren corresponder y realizar el inventario de los bienes entregados en concesión y su estado.

En el mes de diciembre de 2012, y estando corriendo el plazo para que los Auditores eleven el informe final de la Auditoria Integral encomendada- la UNIREN (quien tiene a su cargo el proceso de renegociación) da por concluida la renegociación e informa que están dadas las condiciones para rescindir el contrato de concesión por culpa del concesionario.

Cabe destacar que las inspecciones e informes realizados por la CNRT, en su carácter de Órgano de Control estatal en materia ferroviaria, fueron insumos de trabajo para la tarea de control de la Auditoria General de la Nación, que concluyo con la Resolución AGN 30/13 de fecha 13 de marzo de 2013.

El cúmulo de sanciones aplicadas a las concesionarias, sin haber modificado su conducta, y lo manifestado por la UNIREN en su Nota N° 248 del 05/12/12 motivaron a la Secretaria de Transporte a propiciar la sanción de la máxima pena de rescisión.

En el mismo sentido, obra el Informe Preliminar de los Auditores designados por Resolución MlyT N° 749/12 por el cual se concluye que ALL ha incumplido reiterada y gravemente sus obligaciones contractuales.

b) Conforme fuera expuesto en la respuesta anterior, tramita la rescisión del contrato de concesión, por culpa exclusiva de la concesionaria ALL CENTRAL S.A., en virtud de sus graves y reiterados incumplimientos, que configuran los extremos establecidos en el Artículo 40.2 del Pliego de Bases y Condiciones aplicable al Contrato de Concesión; y se propicia asignar a la sociedad BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA SOCIEDAD ANÓNIMA la operación del servicio ferroviario y la

administración de la infraestructura ferroviaria que integra la concesión referida. Se deja constancia que situación similar acontece con la concesionaria ALL MESOPOTAMICA S.A.

## **78. OBRAS PÚBLICAS**

### **RED VIAL**

Sobre la Gestión del OCCOVI

Un informe reciente de la AGN (Resolución N° 45/13) que analiza la gestión de la de la denominada “cuenta única” de las concesiones viales (que compensa saldos entre los operadores para cubrir las operaciones deficitarias) para el período 2003 a junio 2010, encuentra debilidad del control recaudatorio que descansa en las declaraciones y registraciones de los propios concesionarios, así como un deficiente registro para el procedimiento del cálculo de redistribución que no es confiable y señala que el ente no ha ejecutado multas aplicadas, pendientes de pago, por valor de más de \$ 74 millones, pese a tener atribuciones para deducirlas de los fondos a redistribuir. Además se observa que el ente a subejecutado el presupuesto para obras de seguridad vial.

¿Qué se va a hacer para corregir estas deficiencias?

## **79. ENERGÍA**

### **ENERGÍA NUCLEAR**

Sobre la marcha de Atucha II

Hasta fines de 2012 la Central Nuclear de Atucha II sobre cuya inauguración se vienen haciendo actos desde la campaña de 2011, seguía sin ponerse en marcha y entendemos que es previsible que tampoco pueda comenzar a operar este año.

Asimismo hasta fines de 2012 se llevaban invertidos más de \$ 16 mil millones, por lo que teniendo en cuenta que la mayor parte de esos recursos se invirtieron en los últimos años, bien podría estimarse lo gastado –para llevarlo a valores constantes y cotejables- en unos US\$ 4 mil millones o aún más.

- a. ¿Cuándo se estima poner en marcha esa central con las medidas de seguridad correspondientes?
- b. ¿Han sido problemas de seguridad o dicho de otro modo la necesidad de cumplir con normas internacionales lo que han demorado esa posible puesta en marcha y en su caso cuáles son esas razones?
- c. ¿Cuánto se prevé gastar hasta la finalización efectiva de esa obra y cómo evalúa su enorme costo aún sin considerar lo que se gaste desde 2012 y hasta el día de la efectiva puesta en marcha?

## **80. BCRA**

### **RESERVAS INTERNACIONALES**

Sobre el Banco Central



[Además encuentro importante en esta coyuntura indagar sobre la situación de reservas del Banco Central y el balance 2012 todavía está en preparación.]

Una pregunta –que bien pueden tratar de eludir- podría ser:

¿Cuál es la situación real de reservas internacionales del Banco Central?; es decir: ¿cuál es su composición por tipo de activos y cuánto es el monto de los compromisos de corto y mediano plazo que tiene tomados el ente que impliquen pagos con reservas, ya sea obligaciones u otros compromisos de cesión de divisas al Tesoro Nacional, deudas con el Banco de Basilea, etc.?

**RESPUESTA:**

Como viene informando el BCRA regularmente al Congreso, las reservas internacionales del BCRA se componen exclusivamente por oro y por activos externos de alta solvencia y liquidez. En la actualidad (datos al 07 de mayo de 2013) el oro participa en un 7% de las reservas internacionales, las asignaciones de DEG del FMI participan con un 8%, los billetes en el Tesoro (dólares estadounidenses) en un 2%, y el restante 83% son divisas, principalmente dólares estadounidenses, que se encuentran invertidas en colocaciones a corto plazo en bancos centrales y organismos multilaterales con la más alta calificación crediticia. En efecto, la calificación crediticia promedio de la cartera es AAA.

Respecto de los compromisos en moneda extranjera, los mismos se exponen como pasivos en el balance del BCRA. Los pasivos en moneda extranjera incluyen actualmente como principal componente los encajes en moneda extranjera que las entidades financieras mantienen depositados en el Banco Central. Los últimos datos disponibles indican que las cuentas corrientes en moneda extranjera ascienden a USD 7.970 millones (datos al 07-mayo-2013).

## **81. SISTEMA PREVISIONAL**

Sobre las deudas del ANSES con los jubilados

En el presupuesto 2013 en lo relativo al ANSES se ha previsto pagar solo \$ 4.000 millones por obligaciones judiciales (siempre en instancias superiores ya que las sentencias en primera instancia se apelan sistemáticamente) con los jubilados. Ese monto no sería suficiente para cubrir las exigencias del período, pero más aún, se siguen acumulando nuevos juicios y su stock supera hoy los 450/500 mil, con una demora promedio de 8 años desde su inicio hasta el cobro efectivo, plazo que seguirá aumentando de seguir esta secuencia de más juicios por liquidaciones mal calculadas ex profeso.

a) ¿Cuál es el plan para remediar esta situación, ponerse al día con la deuda y evitar nuevos juicios? ¿Simplemente seguir pagando menos de lo que indica la ley, llevar los juicios a la larga y esperar que siga aumentando el período de pago efectivo de las sentencias y el ajuste correspondiente en el flujo futuro?

b) ¿Existe una proyección actuarial de la situación de las jubilaciones y su pago regular para el largo plazo? En su caso ¿cuál es? Si no existiera ese cálculo actuarial, ¿con qué fundamentos se deciden las inversiones de los fondos de reserva o de garantía supuestamente excedentes cuando no se están pagando

regularmente las obligaciones vigentes, sea el ajuste de las pasividades, sea las sentencias judiciales?

**RESPUESTA:**

Los juicios previsionales se vienen abonando regularmente, de hecho sólo en el año 2012 se resolvieron 25.383 casos por un importe total de \$3.250,16 millones de pesos.

Los pagos realizados sólo en 2012 en retroactividades alcanzarían para abonar 115.479 jubilaciones mínimas durante un año sólo esta comparación demuestra que la importancia de la cifra presupuestaria afectada en este concepto.

De hecho, en los primeros cuatro meses de 2013, la resolución de casos de sentencias judiciales ha marcado un récord con 10.625 trámites terminados en dicho plazo.

Los fundamentos mediante los cuales se deciden las inversiones del FGS tienen relación directa con la rentabilidad social y financiera óptima de sus inversiones en el marco del Decreto 897/07 y respetando estrictamente los criterios de inversión fijados en la Ley 24.241 y normas complementarias.

Cada una de las inversiones en infraestructura se realiza con el respaldo de un estudio correspondiente realizado por Universidades Nacionales y las decisiones de inversión se encuentran documentadas en la página de internet <http://fgs.anses.gob.ar/> en donde se disponen los informes periódicos de rendimientos y las propias actas de los comités existentes.

El pago de las obligaciones vigentes del SIPA mediante la utilización de recursos provenientes del FGS sólo está contemplado, por Ley, ante un eventual déficit transitorio de la ANSES. En situaciones regulares, el cumplimiento de las obligaciones vigentes se encuentra contemplado en el presupuesto de la ANSES, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y no mediante la utilización del fondo de reserva previsional.

En función de lo hasta aquí expuesto, es inexacta la afirmación contenida en la pregunta que afirma que las sentencias no están pagando regularmente.

## **82. AEROLÍNEAS ARGENTINAS**

### **GESTIÓN DE LA EMPRESA**

#### **Sobre Aerolíneas**

En el último balance aprobado del 2009 (lo que indica desde ya un notorio retraso en su producción y aprobación) todo el crédito fiscal por las pérdidas acumuladas no se activa como "activo diferido" puesto que no se prevén ganancias en los cinco años siguientes. En tanto la compañía ha recibido ya más de \$ 12 mil millones de asistencia directa del Tesoro. Hemos sabido además de la sospecha internacional de compras de aviones por sobre el precio de mercado. Además un director del grupo fue "renunciado" por actuaciones incompatibles con su cargo

a) ¿Cuándo la actual administración va a dar cuentas en tiempo y forma?

- b) ¿Porqué se mantiene un directorio a todas luces ineficiente que reconoce que al menos hasta 2014 inclusive no va a poder siquiera enjugar el déficit?
- c) ¿Se abrirá una investigación independiente por la compra de aviones a cargo de un fiscal neutral?)

### **83. RESERVAS INTERNACIONALES**

Explique cómo es que en un contexto record de volúmenes y precios internacionales para exportaciones, con tasas de interés en el mundo extraordinariamente bajas y con mínimos vencimientos de deuda logran que bajen las reservas del BCRA.

### **84. MACROECONOMÍA**

#### **INDICADORES**

¿Cómo evoluciona el empleo y la inversión productiva, particularmente del sector privado?

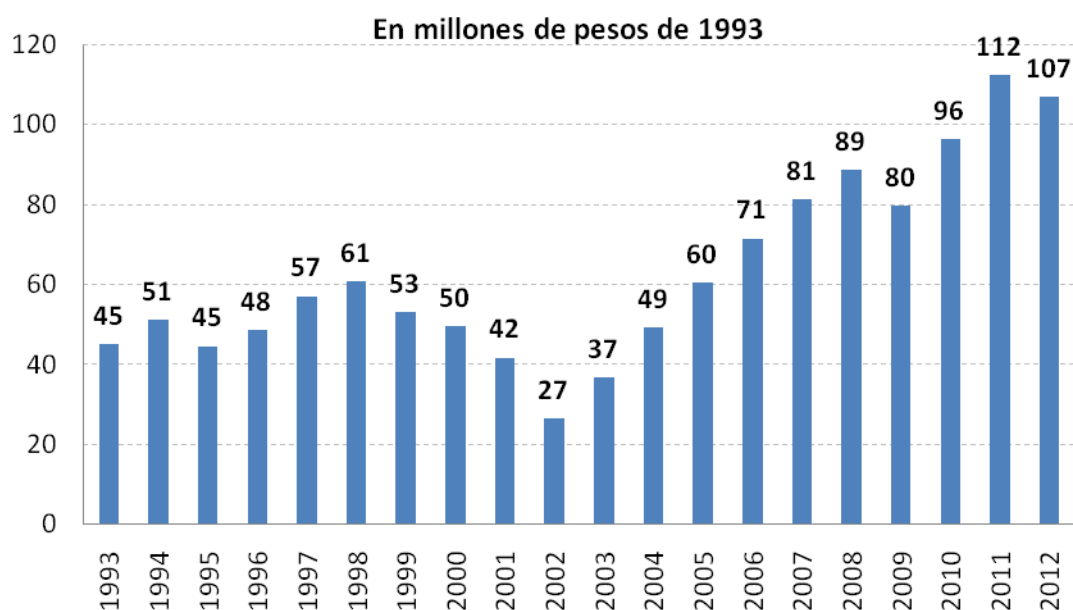
#### *RESPUESTA:*

La inversión medida en términos reales permanece en niveles muy elevados en relación a lo que sucedió en los últimos veinte años. Más allá de la leve retracción que sufrió en los años 2009 y 2012 en contextos internacionales muy desfavorables, al cierre del año 2012<sup>6</sup> prácticamente se había triplicado respecto de su nivel de 2003, luego de un crecimiento anual promedio de 13,4% entre 2004 y 2012.

---

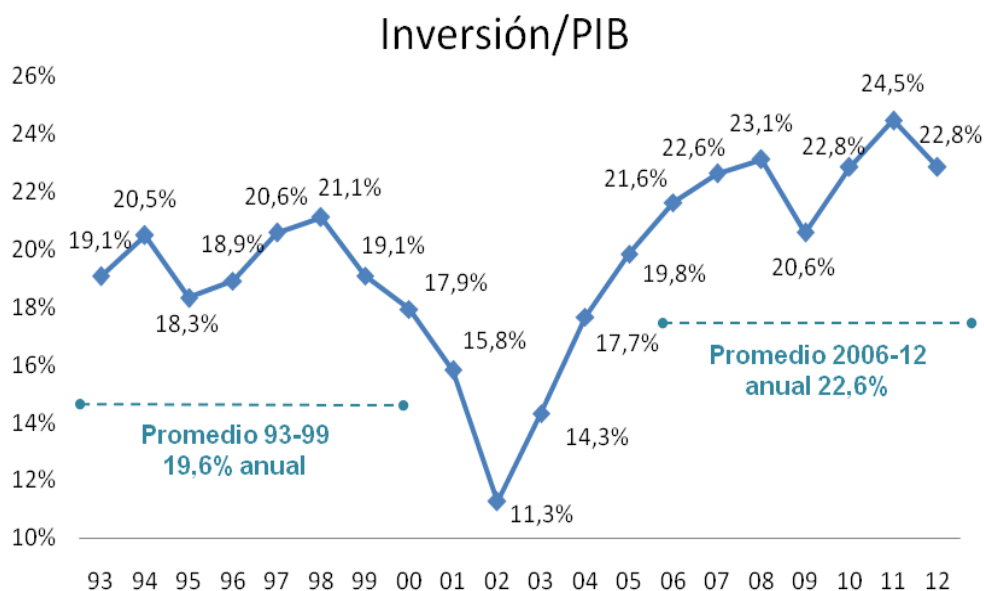
<sup>6</sup>En el año 2012, la inversión se debilitó, como ocurrió con el resto de los componentes del PIB. Registró una contracción de 4,9% respecto de 2011 que se explica principalmente por la retracción de la inversión en equipo durable (-7%) y, en menor medida, por la caída registrada en la actividad de la construcción (-2,8%).

## Inversión a precios constantes



Fuente: INDEC

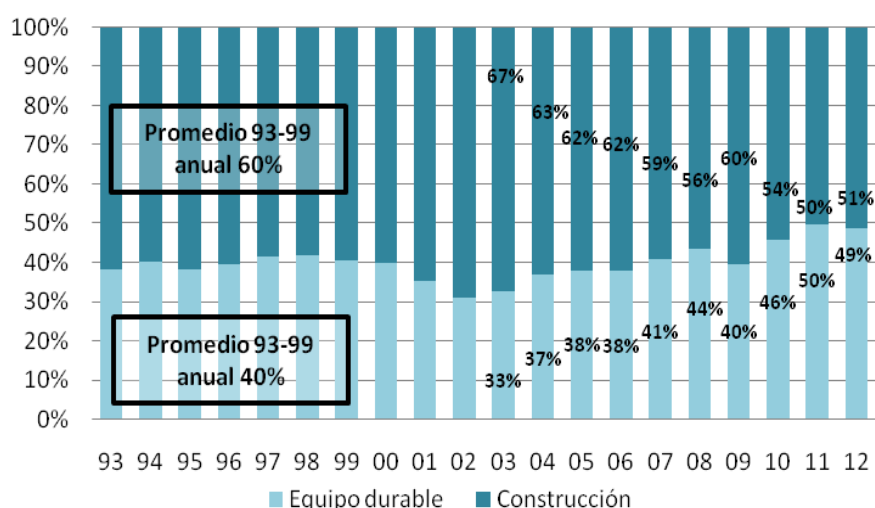
La inversión no solo creció a un ritmo importante en la última década, si no que se transformó en uno de los motores del crecimiento económico. Pasó de representar 19,6% del producto en los años noventa a 23%, en promedio, desde el año 2006 en adelante.



Fuente: INDEC

Además del crecimiento en la inversión, es importante destacar el dinamismo que tuvo la inversión específica en **equipo durable** en esta década. Con un crecimiento promedio anual de 22,2% en el período 2003-2012, ganó participación en la inversión total, por sobre la construcción, que creció a un ritmo de 12,2% anual. Así, la inversión en equipo durable pasó de representar 40% de la inversión en los años noventa a niveles en torno del 50% en los últimos años (2010-2012).

### Componentes de la Inversión bruta interna fija



### Inversión Extranjera Directa (IED) en Argentina

Al igual que la inversión interna, la Inversión Extranjera Directa (IED) experimentó un proceso de fuerte recuperación y crecimiento entre 2003 y 2011. Los flujos de IED recibidos por el país crecieron a una tasa promedio anual de 43% desde su nivel más bajo en 2003 hasta 2008. En 2009, en el marco de la crisis internacional, los flujos de IED se desaceleraron<sup>7</sup> aunque ya en 2010 se recuperan y en 2012 continuaron su crecimiento. Se distingue en esta etapa una mejora en la **composición de la IED** que se explica principalmente por el incremento de la capacidad productiva de las empresas extranjeras establecidas en el país, por el ingreso de nuevas firmas internacionales y por la apertura de nuevas plantas.

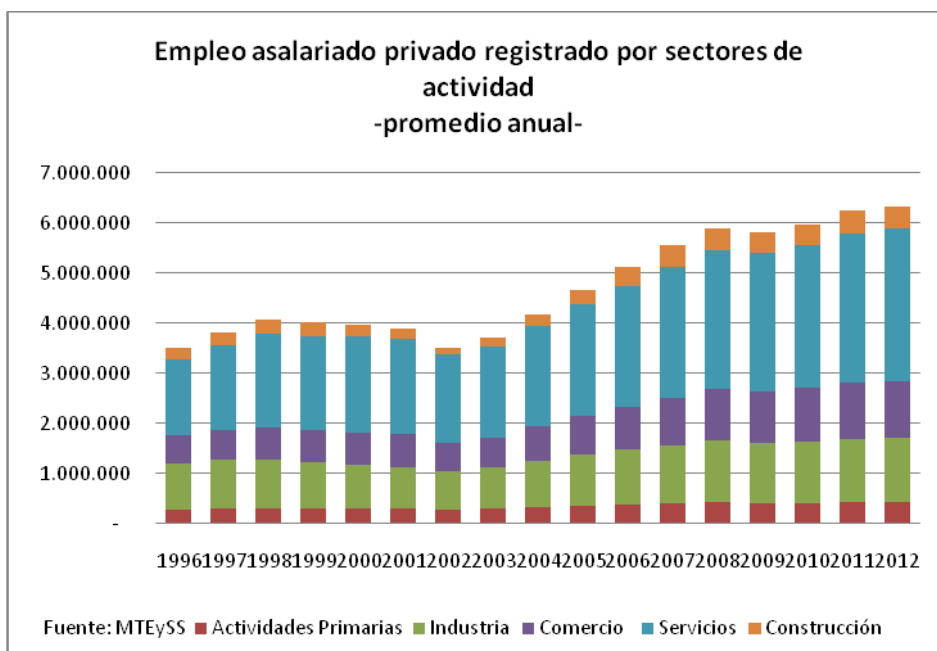
El **sector manufacturero concentra la mayor proporción del stock de IED**, con un 40% del total en 2010. El sector de recursos naturales cuenta con una participación levemente menor (31%), seguido por el sector de servicios (29%). Además de las inversiones registradas en los sectores tradicionales, se observa un creciente flujo de IED hacia sectores dinámicos que requieren montos relativamente menores de capital, pero que suelen ser intensivos en tecnología y trabajadores altamente calificados. Sobresalen principalmente la industria de software y servicios de TI, los servicios profesionales y varios segmentos dentro del sector de industrias culturales y creativas.

Es importante destacar los elevados niveles de rentabilidad de la inversión extranjera directa. Las utilidades como porcentaje del stock de IED promediaron 11,2% durante el período 2006-2009 y aunque se redujeron en 2010 y 2011 continúan en niveles elevados internacionalmente (10,1% y 9,8% respectivamente). Entre las principales firmas extranjeras del país (las 324 más grandes de acuerdo a la Encuesta Nacional de Grandes Empresas), la tasa de utilidades sobre ventas promedió el 12,5% entre 2008 y 2009 y alcanzó el 13,7% en 2010.

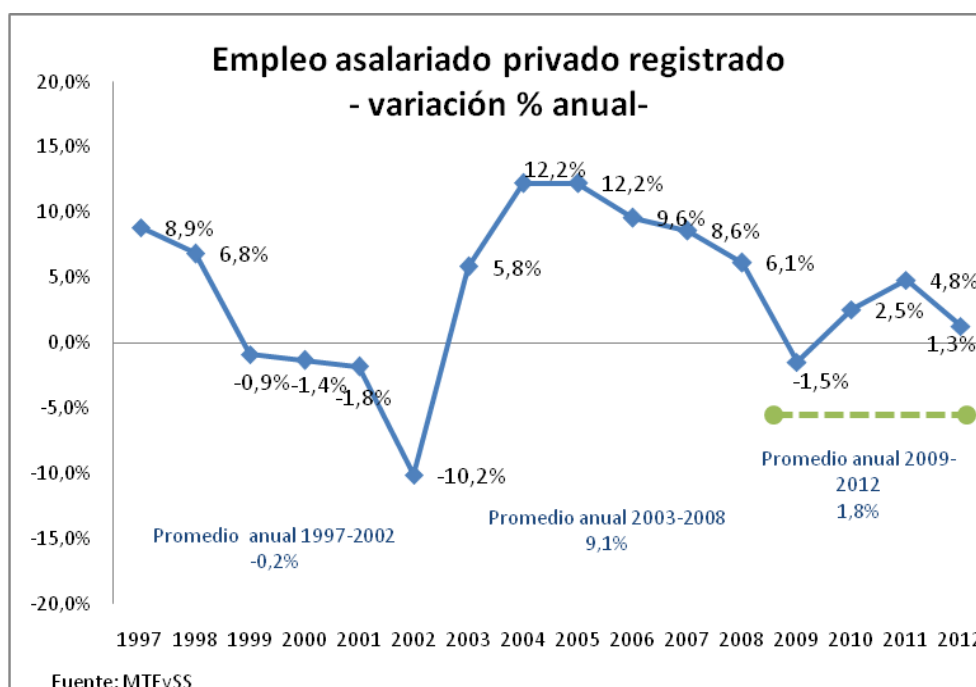
### El empleo privado registrado en la Argentina

<sup>7</sup> Es importante señalar que el componente de deuda con matrices y filiales fue negativo, lo cual indicaría un proceso de cancelación de deuda de las filiales con las matrices en este año.

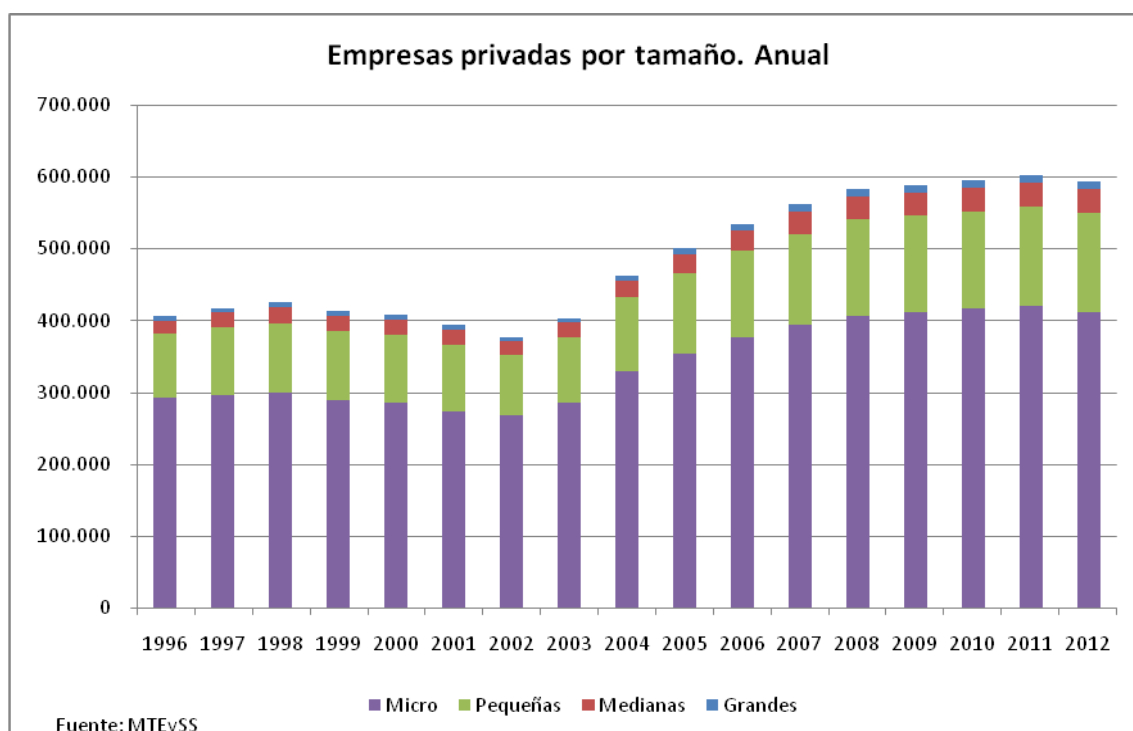
Durante el periodo 2003-2012 el empleo asalariado privado registrado creció a una tasa promedio anual del 6,2%, lo que permitió pasar de 3,7 millones de ocupados en 2003 a los 6,3 millones en 2012. El crecimiento del empleo privado registrado estuvo impulsado por la creación de empleo del sector servicios (aportó el 46% del total de los nuevos empleos), el comercio (el 20% del nuevo empleo) y la industria (el 18% del total).



La dinámica de creación de empleo del periodo presentó diferencias: en los primeros años (2003-2008) la tasa de creación de empleo promedio anual fue superior al 9%, significando la creación de más de 2,3 millones de empleos registrados. Luego, los efectos de la crisis internacional en el mercado doméstico provocaron una leve disminución en la tasa de creación de empleo, que se ubicó en el 1,8% promedio anual entre 2009 y 2012.

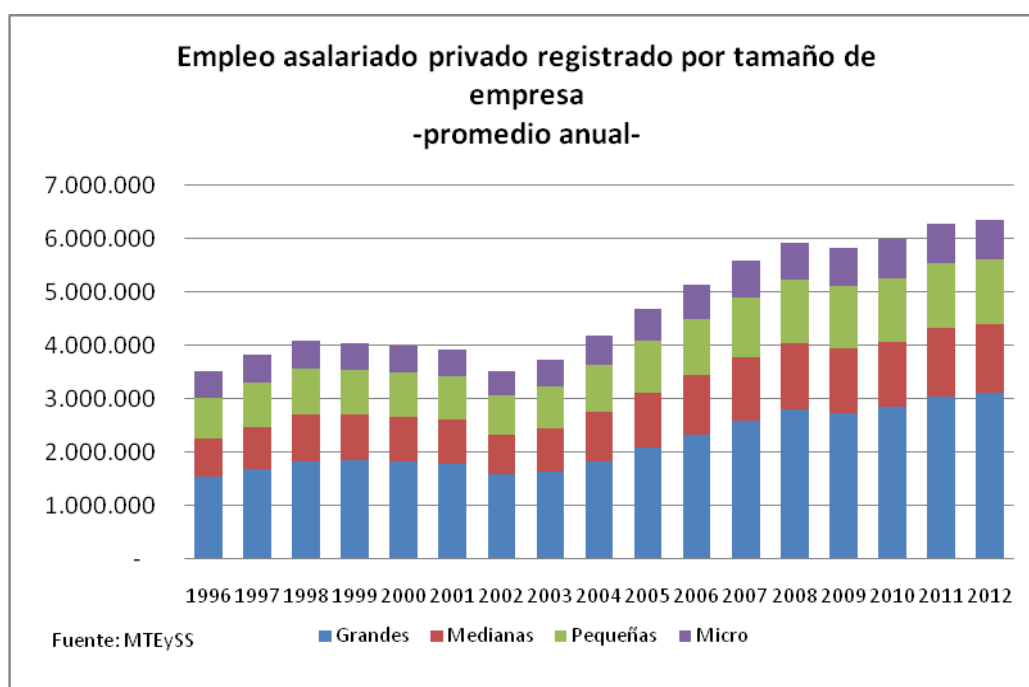


Otra de las dimensiones de análisis del empleo privado es la creación de firmas. En el periodo (2003-2012) se crearon más de 191 mil empresas privadas que generaron un fuerte dinamismo de la creación de empleo. Así, en el 2012 declaran empleo más de 594 mil empresas privadas, de las cuales 11 mil son grandes, 33 mil son medianas, 137 mil son pequeñas y más de 412 mil son micro empresas.





Las empresas de mayor tamaño concentran casi la mitad del empleo registrado (49%), seguidas por las firmas medianas (20%), las pequeñas (19%) y las micro empresas el 12% restante. Estas diferencias se expresan también en la dinámica de creación de empleo. En el periodo 2003-2012, más de la mitad del empleo fue generado por las empresas de mayor tamaño (1,4 millones de empleos, el 55% del total), las medianas crearon el 19% del empleo (489 mil empleos), las pequeñas el 17% y las micro empresas solo el 9% del empleo registrado.



Es esperable que la tendencia a la recuperación de la inversión productiva, tanto nacional como importada se refuerce en 2013, impulsada por los mejores resultados que se vienen observando en la actividad económica durante los primeros meses del año. Teniendo en cuenta que la inversión productiva manifiesta un comportamiento procíclico, los incrementos en la producción podrían incentivar nuevas inversiones en equipos y material productivo. El Estimador Mensual de Actividad Económica (EMAE) acumuló a marzo seis meses consecutivos de alzas en el nivel de actividad, cuyos efectos se vislumbran en la mejoría de los datos de inversión del cuarto trimestre de 2012 (IV.12)



Por otra parte, la industria automotriz viene observando un buen comportamiento desde octubre del año pasado, gracias a que se conjugó la recuperación de la demanda brasileña con el mayor dinamismo del mercado local. La importancia de este sector reside no sólo en su participación sobre el entramado industrial sino en los múltiples encadenamientos que provoca hacia el resto de la industria, fomentando la producción sectorial y posibilitando la realización de nuevas inversiones.

## **85. INFORMES VARIOS**

Además del acuerdo por la Amis están realmente inspirados Uds en el Irán de la actualidad (por lo menos en materia económica)? Allí hay intervención de su Indec y no resultan creíbles las estadísticas publicadas desde hace años, los controles cambiarios llevaron a una brecha de alrededor del 100% mientras pierden reservas, hace pocos meses hubo un fuerte aumento de la demanda de autos importados y pusieron impuestos especiales sobre los mismos, etc.

*RESPUESTA:*

No es pregunta, es una consideración del Senado y por lo tanto no es objeto de este informe.

## **86. POLÍTICA ECONÓMICA**

### **BADE / CEDIN**

Está tranquilo con el lanzamiento del blanqueo y sus implicancias éticas y de equidad para conseguir unos dólares sin siquiera ocuparse simultáneamente de alterar las causas que motivan los desequilibrios que están desembocando en la compleja situación actual y futura?

*RESPUESTA:*

La posición financiera del sector público no muestra ningún desequilibrio que puede generar situaciones de estrés. Muy por el contrario, como puede verse en la página del Ministerio de Economía, Link:

[http://www.mecon.gov.ar/finanzas/sfinan/documentos/deuda\\_publica\\_30-06-2012.xls](http://www.mecon.gov.ar/finanzas/sfinan/documentos/deuda_publica_30-06-2012.xls) la mejoría es persistente en el tiempo.

## **87. INGRESOS PÚBLICOS**

### **PRECIO DE LA SOJA**

Los futuros de soja a noviembre marcan USD 440 por tn contra los 520 actuales, cuál es la previsión para afrontar el impacto negativo sobre la economía si este se materializa aún cuando los 440 son niveles históricamente altos?

**RESPUESTA:**

Para realizar un análisis sobre el impacto fiscal de una hipotética caída en el precio de exportación de la soja, es importante tener en cuenta las características especiales de su producción y comercialización en cuanto al factor estacional, como así también las regulaciones que se aplican sobre el comercio exterior de productos agrícolas, en materia tributaria, financiera y operativa, enmarcados en la Ley 25.453.

Actualmente la cotización de precios futuros de soja para noviembre es de U\$S 451 por tonelada en el mercado de Chicago. La variación respecto del precio actual implica una caída de 13%. Noviembre es un mes en el que el volumen de exportaciones de porotos de soja Argentina sin procesar es poco significativo, dado que es entre abril y septiembre se realizan aproximadamente el 90% de las exportaciones de una cosecha (este año, es probable que en junio se haya exportado el 50% de la producción de poroto de soja afectada a ese destino).

En caso de no presentarse una situación extraordinaria que represente impactos negativos significativos para la economía argentina, el precio futuro determinado para el mes de noviembre, se encuentra dentro de los parámetros de precios estimados para el poroto de soja.

La normativa establece que una vez celebrado el contrato de compraventa internacional, los exportadores deben declarar con anticipación los volúmenes de soja a exportar y documentar la posesión del grano, momento en el cual se define el precio y el tratamiento tributario así como el 90% del pago de los derechos de exportación que se aplicará a esa operación, que será cumplida efectivamente en las semanas o meses subsiguientes.

En vista de los elementos mencionados, es de esperar que una disminución en el precio de la soja hacia fines del año no tenga impacto significativo en los ingresos fiscales de este ejercicio.

**88. CUENTAS PÚBLICAS**

Cuál fue el uso que se le dio a los USD 900 millones de depósitos en moneda extranjera del sector público que se retiraron de la banca local durante el 1er trimestre del año (según publicaciones del BCRA) y cuando esa disminución supera ampliamente los vencimientos de deuda ocurridos?

**RESPUESTA:**

Se aplicaron al pago de intereses y amortizaciones de la Deuda Pública en moneda extranjera.

**89. ESTADÍSTICAS E ÍNDICE DE PRECIOS****Consideraciones**

¿Conoce las consecuencias penales y económicas de la falsificación de documento público para la población y autoridades y que estas alcanzan el sistema estadístico?

**RESPUESTA:**

No es pregunta, es una consideración del Senado y por lo tanto no es objeto de este informe.

## **90. POLÍTICA ECONÓMICA**

### **BADE / CEDIN**

¿No resulta a todas luces más racional liberar un tipo de cambio financiero que convertir al país en el paraíso del lavado de dinero y la evasión fiscal?

**RESPUESTA:**

No es pregunta, es una consideración del Senado y por lo tanto no es objeto de este informe.

## **91. SISTEMA ESTADÍSTICO**

### **Consideraciones**

El ocultamiento estadístico ha costado mucho, pero aun cuesta más al quitarle al país la posibilidad de tener instrumentos indexados para el mercado de vivienda y la financiación de la inversión. ¿Van a insistir en seguir trucando las estadísticas?

**RESPUESTA**

No es pregunta, es una consideración del Senado y por lo tanto no es objeto de este informe.

## **92. POLÍTICA ENERGÉTICA**

### **Sírvase informar**

La crisis energética es brutal, no ha llegado la hora de reconocerla y abrir las opciones reales para su superación?

¿No resulta eso posible con las Enarsa de los contratos escandalosos, y menos aun con los subsidios cruzados que siguen existiendo?

**RESPUESTA:**

No es pregunta, es una consideración del Senado y por lo tanto no es objeto de este informe.

## **93. ENERGÍA**

### **ENERGÍA ATÓMICA**

El peligro del sobreuso de la central atómica de embalse pasa de lo razonable y explicable. ¿Cuándo se atenderá la seguridad de la población circundante? ¿O están gestando su propio Río Tercero?

*RESPUESTA:*

No es pregunta, es una consideración del Senado y por lo tanto no es objeto de este informe.

## **94. POLÍTICA ECONÓMICA**

### **POLÍTICA MONETARIA**

El riesgo de la tasa de expansión monetaria que lleve a situaciones angustiantes esta frente a nosotros, que están pensando hacer, cuando se viene venir un aluvión de emisión, si las políticas económica, fiscal y monetaria persisten sin cambios?

*RESPUESTA:*

A partir de la reforma de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina (Ley 26739 promulgada en el Boletín Oficial el 28 de marzo de 2012) la finalidad de la autoridad monetaria es la de promover, en la medida de sus facultades y en el marco de las políticas establecidas por el Gobierno Nacional, la estabilidad monetaria, la estabilidad financiera, el empleo y el desarrollo económico con equidad social. La política monetaria procura acompañar la dinámica del crecimiento económico, permitiendo que los medios de pago sean los suficientes para el normal funcionamiento de la economía. En este sentido, no existe una decisión unilateral del Banco Central de emitir circulante, sino que toda la “emisión” tiene como contrapartida una demanda por parte del público, que a su vez está orientada a realizar transacciones reales que permiten que el proceso de crecimiento con inclusión social iniciado en 2003 siga rindiendo frutos.

## **95. PRODUCCIÓN AGROINDUSTRIAL**

### **INFORMES VARIOS**

¿Qué piensan de la producción ganadera y lechera que han liquidado y con las economías regionales y la industria exportadora? ¿Seguirán ahogando en el atraso cambiario el empleo y la subsistencia de cientos de miles de productores o los quieren convertir en miembros de la cadena clientelista?

*RESPUESTA*

No es pregunta, es una consideración del Senado y por lo tanto no es objeto de este informe.

**SENADORA NACIONAL GRACIELA AGUSTINA DI PERNA****96. ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA****DECRETO 1172/2003**

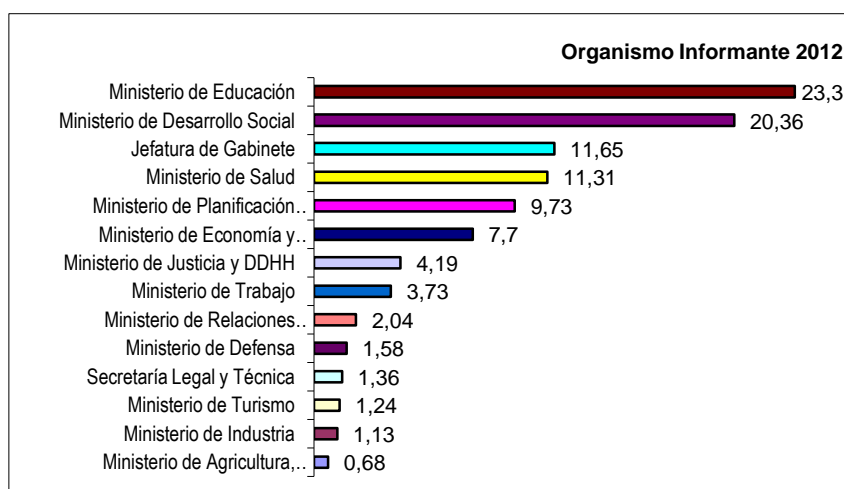
Sobre el decreto 1172/03, sírvase informar:

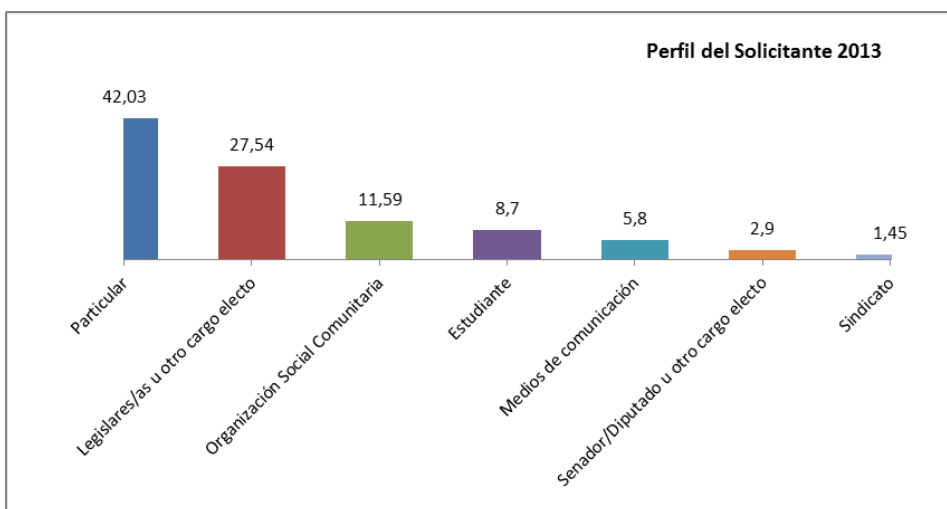
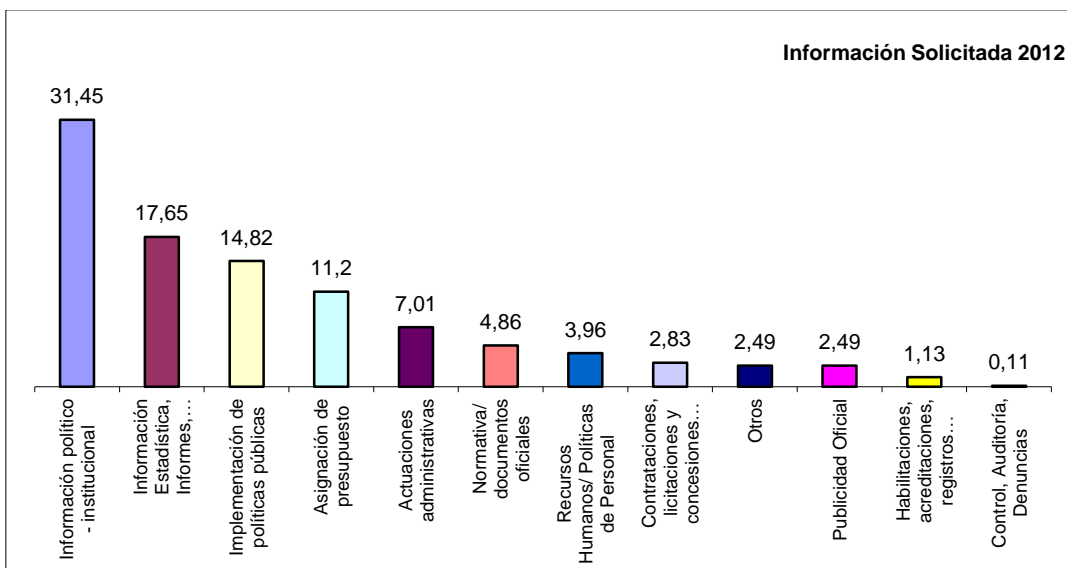
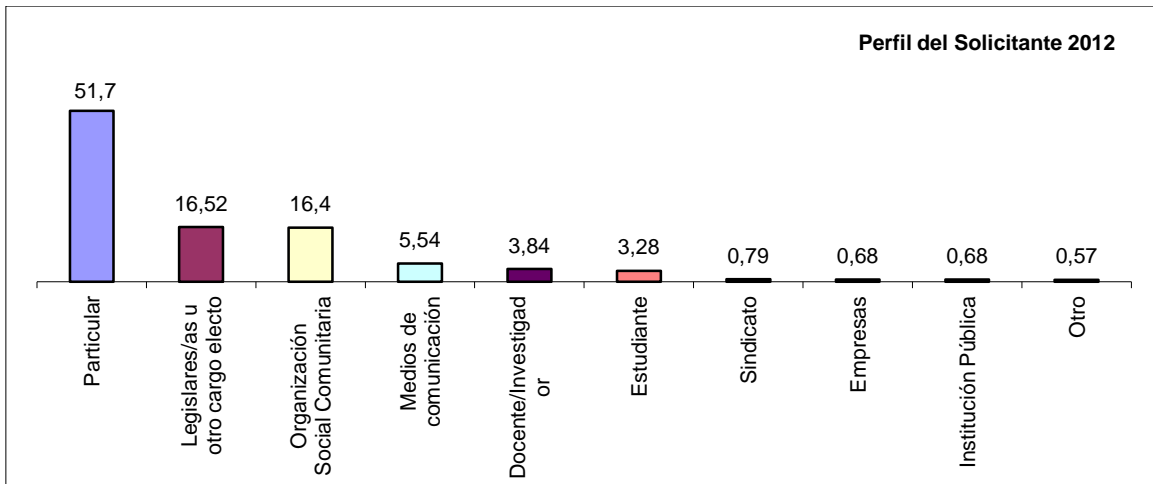
- a) Detalle de pedidos de información pública recibidos en el transcurso de Julio del 2012 a la fecha
- b) Cantidad de pedidos de información pública respondidos
- c) Cantidad de pedidos de información denegados. Detalle los motivos
- d) Detalle de reclamos recibidos ante el órgano de aplicación por denegación de información y otros supuestos.
- e) Detalle de audiencias públicas celebradas de acuerdo a lo estipulado por el decreto.

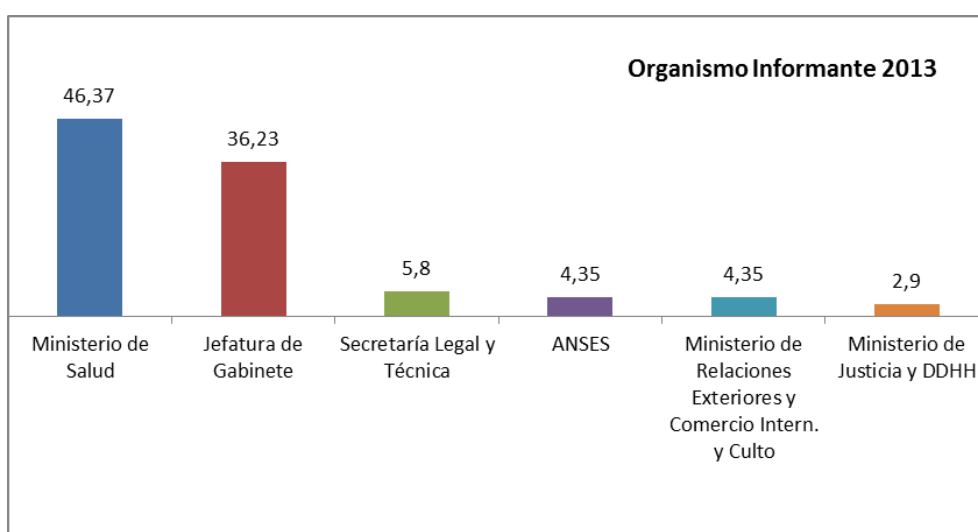
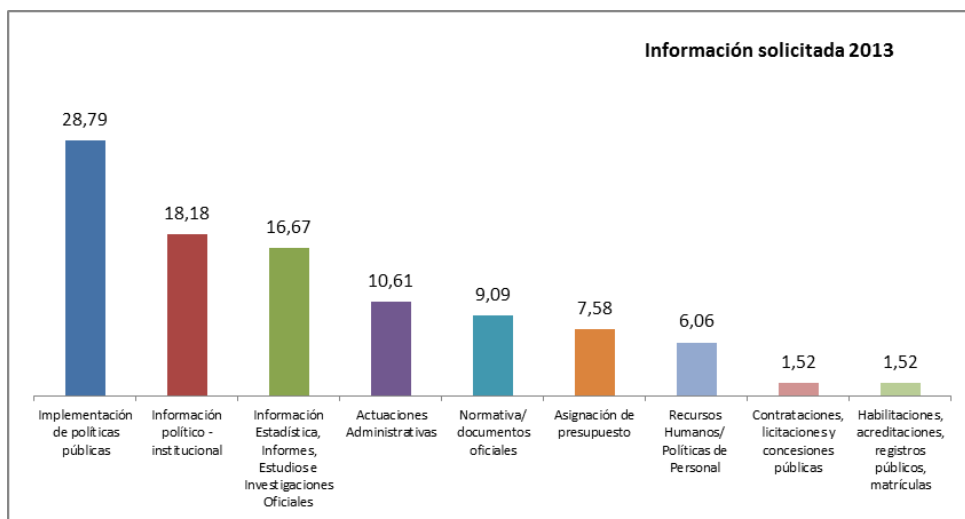
**RESPUESTA:**

Durante el año 2012 hasta la fecha han ingresado un total de 640 solicitudes de información. Al respecto, se aclara que los datos estadísticos sobre la información requerida al Poder Ejecutivo Nacional se relevan a partir de un sistema de procesamiento que permite distinguir distintos tipos de información solicitada, es decir, la cantidad de preguntas que integran cada solicitud de información. En efecto, de las 640 solicitudes presentadas, se han identificado un total de 953 casos/ preguntas.

En cuanto al detalle sobre tipos de solicitudes, a continuación se adjuntan gráficos ilustrativos discriminados por año:







Desde 2012 hasta la fecha se recibieron 16 reclamos a la autoridad de aplicación del Decreto N° 1172/03.

## 97. ENERGIA

### IMPORTACIÓN COMBUSTIBLES

Informe:

- Volumen de Gas natural, petróleo y derivados importados durante el año 2012 a la fecha, precio CIF y país de origen de dicha importación.
- Estimativo de volúmenes de gas natural, petróleo y derivados que se pretendan importar durante lo que resta del presente año. Precio CIF estimado y origen.
- Si está previsto algún programa que permita compensar los beneficios de los programas Petróleo y Gas Plus que este gobierno dejó sin efecto.

**RESPUESTA:**

a) Volumen de Gas natural y GNL importado (año 2012 a la fecha): 2.312.724.848,27 m3.

b)

Precio CFR Gas natural y GNL (año 2012 a la fecha): 0,55 USD/m3.

Países de origen Gas natural y GNL importado (año 2012 a la fecha): Bolivia, Francia, Trinidad y Tobago.

Volumen, Precio CFR, y países de origen de petróleo y derivados importado (año 2012 a la fecha):

- Fuel Oil: 1.060.377.617,00 kg. Precio CFR 0,75 USD/kg. Países: Antillas Holandesas, Brasil, EEUU, y Reino Unido.
- Gas Oil: 3.751.949,84 m3. Precio CFR 869,70 USD/m3. Países: Bélgica, Bielorrusia, Brasil, Canadá, EEUU, Letonia, Malasia, Países Bajos, Reino Unido, Rusia, y Togo.
- Gasolina: 187.834,57m3. Precio CFR 833,85 USD/m3. Países: EEUU, Francia, Países Bajos.
- Otros: 5.938.197.536,33 kg. Precio CFR 0,37 USD/kg. Países: Alemania, Antillas Holandesas, Bélgica, Bielorrusia, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, China, España, EEUU, Francia, Israel, Letonia, Lituania, Malasia, Noruega, Países Bajos, Qatar, Reino Unido, Rusia, Sudáfrica, Suecia, Togo, Trinidad y Tobago.

Se presentan en el siguiente cuadro los volúmenes importados de gas natural y GNL y sus precios. Respecto a los países de origen de estos productos, como lo dice el cuadro, el gas natural proviene de la República de Bolivia.

AÑO	GAS NATURAL BOLIVIA	
	M3	U\$s MMBTU
ene-12	311.360.000	10,62
feb-12	277.540.000	10,62
mar-12	259.000.000	10,62
abr-12	243.340.000	11,08
may-12	351.920.000	11,08
jun-12	409.460.000	11,08
jul-12	434.220.000	11,17
ago-12	500.210.000	11,17
sep-12	456.180.000	11,17
oct-12	437.130.000	10,78
nov-12	438.240.000	10,78
dic-12	429.325.548	10,78
ene-13	366.041.363	10,59
feb-13	445.616.166	10,59
mar-13	489.470.366	10,59



c)

Con respecto a los estimativos de petróleo y derivados, la Ley N° 17.319 establece a la Secretaría de Energía (S.E.) como Autoridad de Aplicación para otorgar cupos de importación y la Ley N° 26022 regula los requisitos que las empresas deben cumplir para asignaciones de cupos en los volúmenes de gas oil, diesel oil, y naftas. Los cupos se solicitan por cuatrimestre y el procedimiento consiste en pedidos de volúmenes de las empresas de los combustibles mencionados anteriormente, y la S.E. puede otorgar el mismo volumen pedido por la empresa o un volumen inferior. Las asignaciones de 2013 hasta la fecha fueron:

- Primera Convocatoria: Gas Oil 1.288.000 m3 y Naftas 240.000 m3. Precio CFR promedio 860 USD/m3. Origen: EEUU, Rusia, Países Bajos.
- Segunda Convocatoria: Gas Oil 2.523.000 m3. Precio CFR promedio 740 USD/m3. Origen: Rusia.
- Tercera Convocatoria: A convocar.

Respecto a los volúmenes de importaciones de gas natural y GNL para el presente año, considerando la evolución del mercado interno y de la inyección nacional, se estima que se ubicarán en el orden de los 14,5 MM M3/d para el caso del gas natural con origen en la República de Bolivia y 13 MM M3/d para el caso del GNL en sus dos orígenes, Bahía Blanca y Escobar.

En cuanto a los precios se estiman para el contrato de importación con la República de Bolivia del orden de entre los 10 y 11 U\$SMMBT mientras que en el caso del GNL podrían ubicarse entre los 15 y 18 U\$SMMBTU.

d) Con respecto al programa Petróleo Plus, el mismo sigue vigente bajo Dec. 2014/2008, Res. 1312/2008 y Res. 438/2012.

Considerando la evolución del mercado interno y de la inyección nacional, se estima que las necesidades de importación se ubicarán en el orden de los 14,5 MM M3/d para el caso del gas natural con origen en la República de Bolivia y 13 MM M3/d para el caso del GNL en sus dos orígenes, Bahía Blanca y Escobar.

## **98. ENARSA**

### **INFORMES**

a) Acciones concretas realizadas durante el transcurso del año 2012 a la fecha.

b) Se pide que detalle el monto del presupuesto asignado por Nación a la empresa Nacional y porcentaje de ejecución de dicho presupuesto.

c) Qué porcentaje del Presupuesto de Enarsa se ha asignado a la Exploración de nuevos yacimientos petroleros y gasíferos.

d) Detalles de exploraciones petroleras on-shore y off-shore realizadas por cuenta propia o entregadas a terceros por parte de la empresa Nacional. Inversión realizada y resultados obtenidos.

e) Cantidad de personal asignado de forma permanente y transitoria a la empresa

Enarsa. Se pide el porcentaje que representa el pago de salarios dentro del presupuesto de la empresa.

## 99. MINERIA

Informe:

- a) Minas de minerales metalíferos que están en producción.
- b) Proyectos explotación de minería metalífera de gran escala que todavía se encuentren en la etapa previa a la producción.
- c) Se pide explicaciones del porque la Secretaria de Minería no ha realizado un inventario de "Diques de Cola" de las explotaciones mineras en funcionamiento y en particular aquellas que se encuentran abandonadas o fuera de uso; teniendo en cuenta que muchos de ellos se encuentran en zonas sísmicas, y dicha información es crucial y básica para prevenir cualquier tipo de catástrofe o de contaminación por derrame, a la vez que se podría tener un control de estas estructuras tan peligrosas.
- d) Se pide que se expongan las razones por las cuales no se ha realizado un programa de sellado de pozos petroleros y gasíferos abandonados en los ejidos urbanos y periurbanos de las regiones de explotación hidrocarburífera, lo cual además de ser una medida de remediación del medio ambiente generaría nuevas áreas para la instalación de viviendas y/o el desarrollo urbano.
- e) Si se planea alguna medida de parte del gobierno nacional luego que, en Chile, la justicia ordenó frenar el proyecto binacional Pascua Lama por irregularidades en cuestiones ambientales.

RESPUESTA:

a)

<i>Nombre de la Mina</i>	<i>Minerales que se extraen</i>	<i>Provincia</i>
<i>Bajo de la Alumbreira</i>	<i>Cobre, oro y molibdeno</i>	<i>Catamarca</i>
<i>Salar del Hombre Muerto</i>	<i>Litio (carbonatos y cloruros)</i>	<i>Catamarca</i>
<i>Farallón Negro – Alto la Blenda</i>	<i>Oro y plata</i>	<i>Catamarca</i>
<i>Cerro Vanguardia</i>	<i>Oro y plata</i>	<i>Santa Cruz</i>
<i>San José</i>	<i>Oro y plata</i>	<i>Santa Cruz</i>
<i>Manantial Espejo</i>	<i>Oro y plata</i>	<i>Santa Cruz</i>
<i>Veladero</i>	<i>Oro y plata</i>	<i>San Juan</i>
<i>Gualcamayo</i>	<i>Oro y plata</i>	<i>San Juan</i>
<i>Casposo</i>	<i>Oro y plata</i>	<i>San Juan</i>
<i>Sierra Grande</i>	<i>Hierro</i>	<i>Río Negro</i>
<i>Pirquitas</i>	<i>Plata, cinc y estaño</i>	<i>Jujuy</i>
<i>Mina Aguilar</i>	<i>Plomo, cinc y plata</i>	<i>Jujuy</i>
<i>Andacollo</i>	<i>Oro</i>	<i>Neuquén</i>

b)

**Cobre como metal principal**

<i>Nombre del Proyecto</i>	<i>Provincia</i>	<i>Otros Metales</i>	<i>Estado del Proyecto</i>
----------------------------	------------------	----------------------	----------------------------

<i>Agua Rica</i>	<i>Catamarca</i>	<i>Molibdeno</i>	<i>Factibilizado</i>
<i>Bajo El Durazno</i>	<i>Catamarca</i>	<i>Oro</i>	<i>Prefactibilidad - exploración avanzada</i>
<i>San Jorge</i>	<i>Mendoza</i>	<i>Oro</i>	<i>Factibilizado</i>
<i>Campana Mahuida</i>	<i>Neuquén</i>	<i>Oro</i>	<i>Prefactibilidad - exploración avanzada</i>
<i>Taca Taca</i>	<i>Salta</i>	<i>Cobre</i>	<i>Prefactibilidad - exploración avanzada</i>
<i>Río Grande</i>	<i>Salta</i>	<i>Cobre</i>	<i>Prefactibilidad - exploración avanzada</i>
<i>Arizaro - Lindero</i>	<i>Salta</i>	<i>Oro</i>	<i>Prefactibilidad - exploración avanzada</i>
<i>José María</i>	<i>San Juan</i>	<i>Oro</i>	<i>Exploración avanzada</i>
<i>Mogote</i>	<i>San Juan</i>	<i>Oro</i>	<i>Exploración</i>
<i>Los Azules</i>	<i>San Juan</i>	<i>Oro plata</i>	<i>Prefactibilidad - exploración avanzada</i>
<i>Pachón</i>	<i>San Juan</i>	<i>Molibdeno</i>	<i>Factibilizado</i>
<i>Martín Bronce</i>	<i>Jujuy</i>	<i>Polimetálico</i>	<i>Exploración avanzada</i>
<i>P. Illanes Los Bayos</i>	<i>La rioja</i>	<i>Oro</i>	<i>Exploración avanzada</i>
<i>Paramillos</i>	<i>Mendoza</i>	<i>Oro</i>	<i>Exploración</i>
<i>Eureka</i>	<i>Jujuy</i>	<i>Oro</i>	<i>Exploración</i>

**Oro como principal metal**

<b>Nombre del Proyecto</b>	<b>Provincia</b>	<b>Otros Metales</b>	<b>Estado del Proyecto</b>
<i>Cerro Negro</i>	<i>Santa Cruz</i>	<i>Plata</i>	<i>En construcción</i>
<i>Cerro Moro</i>	<i>Santa Cruz</i>	<i>Plata</i>	<i>Factibilizado</i>
<i>Don Nicolás</i>	<i>Santa Cruz</i>	<i>Plata</i>	<i>Prefactibilizado - exploración avanzada</i>
<i>Lomada De Leiva</i>	<i>Santa Cruz</i>	<i>Plata</i>	<i>Prefactibilizado - exploración avanzada</i>
<i>Lama-Pascua</i>	<i>San Juan</i>	<i>Plata</i>	<i>En construcción</i>
<i>Taguas</i>	<i>San Juan</i>	<i>Plata</i>	<i>Prefactibilizado - exploración avanzada</i>
<i>El Altar</i>	<i>San Juan</i>	<i>Plata</i>	<i>Prefactibilizado - exploración avanzada</i>
<i>Vicuña</i>	<i>San Juan</i>	<i>Cobre</i>	<i>Exploración avanzada</i>
<i>Jagüelito</i>	<i>San Juan</i>	<i>Plata</i>	<i>Prefactibilizado - exploración avanzada</i>
<i>El Carmen</i>	<i>San Juan</i>	<i>Plata</i>	<i>Prefactibilizado - exploración avanzada</i>
<i>Rincones de Araya</i>	<i>San Juan</i>	<i>Plata</i>	<i>Exploración</i>
<i>Esquel</i>	<i>Chubut</i>	<i>Plata</i>	<i>Factibilizado</i>
<i>Diablillos</i>	<i>Salta</i>	<i>Plata, Cobre</i>	<i>Prefactibilizado</i>
<i>Calcatreu</i>	<i>Río Negro</i>	<i>Plata</i>	<i>Factibilizado</i>

**Plata como principal metal**

<b>Nombre del Proyecto</b>	<b>Provincia</b>	<b>Otros Metales</b>	<b>Estado del Proyecto</b>
<i>Navidad</i>	<i>Chubut</i>	<i>Plomo</i>	<i>Factibilizado</i>
<i>El Quevar</i>	<i>Salta</i>	<i>Plomo, cinc, cobre</i>	<i>Factibilizado</i>

**Litio como principal metal**

<b>Nombre del Proyecto</b>	<b>Provincia</b>	<b>Otros Minerales</b>	<b>Estado del Proyecto</b>
<i>Salar de Rincón</i>	<i>Salta</i>	<i>Boratos</i>	<i>En Producción</i>
<i>Salar de Olaroz</i>	<i>Jujuy</i>	<i>Boratos</i>	<i>Prefactibilidad - exploración avanzada</i>
<i>Cauchari</i>	<i>Salta</i>	<i>Boratos</i>	<i>Exploración</i>
<i>Otros Litio</i>	<i>Puna</i>	<i>Boratos</i>	<i>Exploración</i>

**Proyectos de uranio**

<b>Nombre del Proyecto</b>	<b>Provincia</b>	<b>Estado del Proyecto</b>
<i>Cerro Solo</i>	<i>Chubut</i>	<i>Prefactibilidad</i>

<i>Sierra Pintada</i>	<i>Mendoza</i>	<i>Factibilidad reinicio de la producción</i>
-----------------------	----------------	---

**Proyectos de Níquel**

<b>Nombre del Proyecto</b>	<b>Provincia</b>	<b>Otros Metales</b>	<b>Estado del Proyecto</b>
<i>Las Águilas</i>	<i>San Luis</i>	<i>Cobalto, platinoides</i>	<i>Exploración</i>

**Proyectos de Potasio**

<b>Nombre del Proyecto</b>	<b>Provincia</b>	<b>Estado del Proyecto</b>
<i>Potasio Río Colorado</i>	<i>Mendoza</i>	<i>Factibilizado - inicio construcción</i>

c) Esta Secretaría entiende de las circunstancias bajo las cuales se desarrollan los proyectos, sobre todo aquellos inscriptos en el régimen de la Ley 24.196 de Inversiones Mineras y sus complementarias. Al ser Autoridad de Aplicación, los operadores tienen la obligación de enviar esta información de tipo técnica, la cual es receptada por el organismo.

La Secretaría de Minería, en el marco del Subprograma II Gestión Ambiental Minera, C.P. 1865/OC AR – PNUD ARG 07/008, está llevando adelante un Catastro ambiental nacional de áreas impactadas por la actividad minera pretérita. A la fecha, se ha diseñado y se está poniendo en operación en todas las provincias argentinas el sistema de información del referido catastro ambiental, incluida la capacidad de evaluar el riesgo preliminar de cada sitio impactado y la posibilidad de consulta vía web. Durante el segundo semestre de 2013 y en 2014 se procederá al relevamiento nacional de los sitios impactados y a la incorporación de los datos relevados al sistema de información. En relación con ello, cabe mencionar también, que el Subprograma II GEAMIN ya ha completado la capacitación de personal de todas las provincias y de las delegaciones Regionales del SEGEMAR, para el relevamiento de los datos de campo y la administración del sistema de información.

No obstante, por aquello de que los recursos pertenecen a las provincias, no existe responsabilidad por parte de esta Secretaría de realizar un listado de los diques de cola. Reivindicamos a las provincias como dueñas de los recursos y por tanto autoridad de aplicación en lo que a ellos se refiere.

La Constitución Nacional, en su art. 124, reconoce a las provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio. En tal carácter a las autoridades provinciales les corresponde su administración y seguimiento. En consecuencia, todos los equipos, instalaciones, sistemas, acciones y actividades que desarrollan los operadores de los proyectos mineros son susceptibles de fiscalización de cumplimiento por parte de la Autoridad Provincial de Aplicación.

e) Lo ocurrido en Pascua, Chile, resulta ser un problema ajeno en jurisdicción ajena.

En Lama, Argentina, las autoridades competentes en la materia, no han detectado irregularidad alguna. El proyecto goza de buena salud y en consecuencia continúa el desarrollo de las tareas programadas.

Naturalmente, pese a ello, seguimos el tema con suma atención. Estamos en contacto permanente con las autoridades del vecino país y ponemos toda nuestra disposición en la búsqueda de posibles soluciones.

**100. BOSQUES NATIVOS**

¿Cuáles son las políticas que se están implementando desde la sanción de la Ley de Bosques en nuestro país? ¿Cuáles fueron los motivos por los cuales en 2013 los fondos serán 10 veces menos que lo establecido por la Ley de Bosques: tan sólo \$ 230 millones; cuando debieron haber alcanzado los \$ 2.300 millones?

**RESPUESTA:**

La política que se está implementando tiene como objetivo principal el manejo del recurso bosque nativo a perpetuidad, no haciendo un conservacionismo a ultranza, sino un manejo del bosque de manera sustentable que permita el desarrollo del concepto en sus tres aspectos, lo ambiental, lo social y lo económico.

Conforme el artículo 2° de la Ley General del Ambiente N° 25.675 la interpretación y aplicación de las leyes a través de las cuales se ejecutan políticas ambientales, está sujeta al cumplimiento de varios principios. Dentro de la temática de los bosques nativos como en toda la política ambiental, el principio de progresividad ocupa un lugar fundamental, porque la temática de los bosques nativos es altamente compleja, desde el punto de vista del recurso (los resultados de acciones de manejo sustentable requieren como mínimo CINCO (5) años de intervención para ver un resultado) y también desde la complejidad de la articulación institucional de los actores a los que la ley de presupuestos mínimos se aplica.

Por otro lado, corresponde mencionar que existen enormes dificultades a nivel provincial para la ejecución de dichos fondos, las cuales se espera ir superando a través del fortalecimiento institucional y las normativas pertinentes provinciales.

Estamos colaborando en el fortalecimiento de las Autoridades de Aplicación que tienen a cargo la fiscalización y control para incrementar la aplicación de los fondos y que los mismos puedan ser efectivamente ejecutados en terreno.

Se trabaja para poder ejecutar los fondos de manera correcta, trabajando sobre las capacidades operativas, sobre el recurso, y sobre las técnicas de intervención en el bosque a fin de progresivamente ir aplicando eficazmente mayores recursos hasta llegar al nivel óptimo de la ley.

**101. ENERGIA****HIDROCARBUROS**

¿Cuál es la normativa que aplica el gobierno nacional respecto a la exploración y explotación de yacimientos no convencionales de hidrocarburos bajo la técnica de fractura hidráulica (también llamado "fracking")? ¿Se están elaborando nuevas alternativas para la extracción de petróleo ante el rechazo de la sociedad argentina de experimentar con tecnologías altamente contaminantes de suelos y napas?

**RESPUESTA:**

La Ley N° 17.319 del año 1969 es la Ley que rige toda la actividad petrolera en nuestro país. Esta ley fue modificada en parte mediante la Ley N° 26.197 publicada el 5 de enero de 2007 (denominada Ley Corta) que sustituye el Artículo 1° de la Ley N° 17.319. A partir de la promulgación de la Ley Corta (Ley N° 26.197), las provincias asumen en forma plena el dominio originario y la administración de los yacimientos de hidrocarburos que se encontraren en sus respectivos territorios. Más allá de las 12 Millas Marinas las áreas pertenecen al Estado Nacional.

La Secretaría de Energía de la Nación recepciona y mantiene documentación para su análisis y seguimiento en función de contar con la información necesaria que permita ejercer la facultad del Poder Ejecutivo de fijar las políticas nacionales (Cfr. Arts. 3° de la Ley 17.319, y Arts. 2° y 3° de la Ley 26.197).

Conforme a lo expuesto no existe una normativa especial que aplique el Gobierno Nacional respecto a la exploración y explotación de yacimientos no convencionales de shale gas/oil mediante el método de fractura hidráulica, sino que se rige por las normativas aplicables a la exploración y explotación convencional.

Actualmente el marco regulatorio nacional existente para las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos en materia ambiental alcanza tanto a hidrocarburos no convencionales (shaleoil y shale gas) como convencionales.

El mismo se encuentra comprendido por las siguientes resoluciones:

- Resolución S.E. N° 105/92 “Normas y procedimientos para proteger el medio ambiente durante la etapa de exploración y explotación de hidrocarburos”. Esta resolución de carácter técnico es aplicable a las empresas o grupo de empresas cuya actividad se encuentre en jurisdicción nacional y que tengan a su cargo la exploración y explotación de hidrocarburos o la realización de proyectos y/o ejecución de obras en relación a ello. Incorpora en su Anexo I normas y procedimientos técnicos tendientes a la protección del medio ambiente de aplicación obligatoria para cada una de las etapas de las actividades de exploración y explotación.  
A fin de hacer una mención particular en relación a la protección de los recursos suelo y agua para la actividad de exploración, la norma cita obligaciones para las etapas:
  - Acceso a locación
  - Provisión de agua dulce de fuentes subterráneas y/o superficiales
  - Abandono de locación
  - Manejo de los desechos, fluidos de perforación y terminación.
- Resolución S.E. N° 341/93 “Cronograma y Normas para el Reacondicionamiento de Piletas y Restauración de Suelos”. Esta norma establece criterios para proceder al reacondicionamiento y adecuación de piletas y restauración de suelos contaminados con petróleo como resultado de las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos.

Define además los criterios técnicos para la calificación de piletas en función del riesgo y establece las condiciones técnicas para minimización del impacto ambiental de aquellas piletas de uso habitual y necesario.

- Resolución SEyC N° 5/96 “Normas y Procedimientos para el abandono de pozos de hidrocarburos”. Aprueba en su Anexo I las normas técnicas para el adecuado abandono de pozos de hidrocarburos tendiente a al cuidado del recurso y el medio ambiente. Entre otras cuestiones define las categorías de pozos a abandonar en función de ubicación, estado de actividad y nivel de prioridad basado en aspectos como por ejemplo la contaminación de acuíferos para consumo humano y las consecuencias de posibles accidentes en superficie.  
Por otra parte, establece plazos de abandono de pozos y técnicas recomendadas, como así también obliga a las empresas a la presentación de las “Planillas de Abandono” comprendidos en la norma.
  
- Resolución SEN N° 25/2004 “Normas para la presentación de Estudios Ambientales correspondientes a los permisos de Exploración y Concesiones de Explotación de Hidrocarburos” En su Anexo I se establecen los informes requeridos, plazos de presentación y alcance, como así también se describe la estructura y contenido mínimo de los mismos.  
Tanto para áreas bajo permisos de exploración como concesiones de explotación de hidrocarburos, de acuerdo a la resolución citada, las empresas petrolíferas se encuentran obligadas a la presentación de Estudios Ambientales Previos para las siguientes actividades:
  - Perforación de Pozos Exploratorios
  - Prospección Sísmica
  - Construcción de Instalaciones
  - Abandono de Instalaciones

Asimismo esta normativa dispone que las empresas con concesiones de explotación deban también presentar Informes de Monitoreo Ambiental Anual que permita realizar el seguimiento de las acciones de mitigación y recomposición ambiental propuestas para cada área de explotación.

En este sentido, la Secretaría de Energía implementó y mantiene un Sistema On line en su página web ([www.energia3.mecon.ar/estudiosambientales](http://www.energia3.mecon.ar/estudiosambientales)) a través del cual las empresas registran los estudios ambientales de sus áreas.

- Resolución S.E. N° 24/2004 “Normas para la presentación de Informes de Incidentes Ambientales”. Esta Resolución, modificatoria de la Resolución S.E. N° 342/93, establece que las empresas operadoras de áreas de exploración y explotación, deben informar la ocurrencia de incidentes que afecten o puedan afectar recursos humanos, naturales y/o de valor socioeconómico y presentar informes una vez terminadas las tareas de control.

Para ello en su Anexo I se incluye una clasificación de los incidentes en mayores o menores y, en su Anexo II, el contenido de los informes de ocurrencia del incidente y del informe final para las tareas de control.

En este sentido, la Secretaría de Energía implementó y mantiene un Sistema On line en su página web

([www.energia3.mecon.ar/incidentesambientales](http://www.energia3.mecon.ar/incidentesambientales)) a través del cual las empresas declaran sus incidentes.

No obstante lo expresado, se continúan investigando e implementando metodologías de recuperación asistida en los reservorios de hidrocarburos convencionales en los casos en los que es técnicamente factible.

## **102. TRANSPORTE**

### **SUBSIDIOS**

Detalle y distribución por provincia de subsidios destinados al transporte público de pasajeros.

#### *RESPUESTA*

Corresponde destacar, que los subsidios destinados al transporte ferroviario de pasajeros no son abonados discriminando por provincia, sino que los mismos se asignan a los diferentes operadores ferroviarios los cuales operan diferentes líneas que cubren distintas jurisdicciones.

En lo que respecta a transporte por automotor se remite en documento Anexo a esta pregunta dicha información.

## **103. TRANSPORTE FERROVIARIO**

### **CONCESION LINEAS MITRE-SARMIENTO**

Sobre el Contrato de Concesión suscripto el 19 de mayo de 1995, entre la empresa Trenes de Buenos Aires Sociedad Anónima (TBA SA) y el Estado nacional para la explotación de las líneas ferroviarias Mitre y Sarmiento.

- a) Multas aplicadas a TBA, desde Enero de 2012, indicando el monto de cada una, fecha de aplicación y concepto.
- b) Detalle de multas abonadas indicando fecha; sobre las que no fueron abonadas, indique la razón de esa decisión.
- c) En caso de no haber sido ejecutadas, se indiquen los motivos de la inacción y medidas administrativas tomadas en consecuencia.
- d) Suministre copia de las resoluciones de aplicación de multas, de los recursos de reconsideración presentados por la empresa y de las resoluciones dictadas por el organismo como consecuencia de esas presentaciones.
- e) Obligaciones contraídas por el Estado en el contrato de concesión para hacer las obras necesarias para el mantenimiento y el correcto funcionamiento del servicio. Explícite el nivel de cumplimiento y justifique cuales son los motivos de existir algún incumplimiento de parte del estado nacional.
- f) Estado de situación de la intervención administrativo técnica-operativa temporal del contrato de concesión de las líneas Mitre y Sarmiento.



**RESPUESTA**

a) Se adjunta en planilla anexa, un cuadro con el detalle de las penalidades aplicadas a TBA desde enero de 2012 hasta el presente, donde se indica el número de expediente que tramita cada multa, el número de resolución, la fecha, el concepto y el monto. (VER ANEXO)

b) Al día de la fecha, TBA no abonó ninguna de las penalidades detalladas en el punto anterior. Las multas fueron recurridas.

c) A través del Decreto 793/12, de fecha 24 de mayo de 2012, se rescindió el Contrato de Concesión con la empresa Trenes de Buenos Aires S.A., por culpa exclusiva de la concesionaria, en virtud de sus graves y reiterados incumplimientos, que configuraran los extremos establecidos en los artículos 19.2c y 19.2.g del Contrato de Concesión y su Addenda.

En el artículo 4º de dicho decreto se instruyó a la CNRT, entre otros, para que se determinen los eventuales daños y perjuicios al Estado Nacional y al público usuario en general, durante la ejecución del Contrato de Concesión, a los efectos de iniciar las acciones administrativas y legales que corresponda.

Atento a ello, la CNRT elaboró un informe que tramita por el expediente EXP-S02:0002098/2013 (nro. original EXP-S01:0337982/2012) a través del cual se estimó el *quantum* de los daños ocasionados al Estado Nacional por parte de la ex Concesionaria.

En dicho informe se incluyeron entre otros ítems, el monto adeudado por penalidades aplicadas a TBA, las cuales se encuentran en este momento transitando la vía administrativa correspondiente para su cobro.

Respecto de los expedientes incluidos en el período consultado –multas aplicadas a TBA desde enero del 2012-, los expedientes que, efectivamente se encuentran en el ámbito de la Subgerencia de Contenciosos de la Gerencia de Asuntos Jurídicos de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte son: 63071/12, 94745/12, 102982/12, 108858/12, 450566/11, 109351/12, 122594/12, 142200/12, 127090/12, 253347/12, 239544/12, 245775/12, 191649/12, 135587/12, 11244/12, 51163/12, 278248/12, 341562/12, 170129/12, 341554/12, 378822/12, 378825/12.

Con fecha 8 de marzo de 2013, mediante Resolución N° 99, publicada en el Boletín Oficial el día 12 de marzo de 2013, el Sr. Ministro del Interior y Transporte instruyó a la Intervención de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte a efectuar el inicio de las acciones judiciales tendientes a obtener el cobro de las multas ferroviarias de pasajeros y cargas aplicadas.

De esta manera, se dio inicio al EXP-S02:0030818/2013, por el cual comenzó el proceso de recopilación de informes y antecedentes previos a la toma de la decisión correspondiente.

En tal sentido, desde la CNRT se procedió a relevar los expedientes que se encontrarían firmes – en virtud del informe elaborado por la Gerencia de Concesiones Ferroviarias - y por consiguiente, habilitados para su reclamo por vía judicial en virtud de las instrucciones recibidas oportunamente.

Ahora bien, y sin perjuicio de lo expuesto, se han solicitado informes a la UNIREN, a las Gerencias de Concesiones Ferroviarias y a la de Seguridad en el Transporte,

entre otras, a fin de contar con la mayor cantidad de información posible que permita evaluar el curso de las acciones a seguir.

Con relación a la demanda a incorporarse contra la concesionaria Trenes de Buenos Aires S.A. se encuentra en trámite de elaboración un proyecto de demanda.

d) El total de penalidades aplicadas en el período en cuestión asciende a 45. De ese total, gran parte se encuentra en vía administrativa por distintos organismos del Estado Nacional.

Se remiten en copias certificadas adjuntas, las resoluciones CNRT de penalización enumeradas en el listado del punto a).

e) El Plan de Inversiones del Contrato de Concesión, modificado por la Addenda a dicho contrato, aprobada por el Decreto N° 104/2002, fue suspendido por efecto de la emergencia ferroviaria declarada por el Decreto N° 2075/2002 y reemplazada por el Plan de Obras incluido en el ANEXO I de la Resolución N° 115/2002, a su vez modificado por el Plan de Obras incluido en el ANEXO I del Decreto 1683/2005.

El total de obras, considerando las incluidas en el ANEXO I del Decreto N° 1683/2005 y las ejecutadas y en ejecución provenientes del Plan de Inversiones del Contrato de Concesión, modificado por la Addenda aprobada por el Decreto N° 104/2001 y de la Resolución N° 115/2002, dictada en el marco del Decreto 2075/2002, es de 87 obras. De este total han tenido principio de ejecución 67 obras, de las cuales han finalizado su ejecución 41 obras.

Las obras ejecutadas y en ejecución correspondientes al ANEXO I de la Resolución N° 115/2002 y al ANEXO I del Decreto N° 1683/2005, fueron aprobadas por la Secretaría de Transporte mediante el acto administrativo correspondiente, siendo competencia de la CNRT, una vez aprobada la ejecución de la obra, la inspección, medición, certificación y recepción de la misma.

f) Cabe señalar que la intervención técnica-operativa temporal del contrato de concesión de las líneas Mitre y Sarmiento, cesó imperio del Decreto N° 793/2012 que rescindió el Contrato de Concesión para la explotación de los servicios ferroviarios de pasajeros aprobado mediante el Decreto N° 730/1995, modificado por la Addenda aprobada por el Decreto N° 104/2001 suscripto con la empresa TRENES DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA.

## **104. AEROLINEAS ARGENTINAS**

### **INFORMES VARIOS**

a) Estado de la flota: acciones tomadas en relación con la flota “heterogénea y envejecida” de la empresa; explicitar cantidad de equipos por marca, modelo y distintas configuraciones de cabina.

b) ¿Cuál es el nivel de endeudamiento actual? Discriminar deuda vieja renegociada de deuda nueva de la administración estatal explicitando condiciones, plazos, tasas y otros gastos por única vez pagados, y demás detalles de las operaciones.

c) ¿Cuál es la situación actual de la venta de pasajes y si mejoró la imagen empresarial? En su caso explicar las razones. Evolución del precio promedio de pasajes domésticos en pesos del último año, mes a mes, e histórico al tomar el Estado la administración.

- d) Indicar si hubo un mejoramiento del margen de gestión financiera reducido a la fecha de presentación del informe de gestión del 2009.
- e) ¿Cuáles fueron los incrementos de los costos de capital ocasionados por el proceso de renovación de la flota y cuál los ahorros en mantenimiento para cada tipo de aeronave incorporada?
- f) ¿Cuál es la deuda actual de la empresa? Discriminada por tipo de garantías que respaldan.
- g) ¿Cuál es el déficit mensual operativo con discriminación de los costos por tipo?
- h) Indicar si hubo aumento en la participación de la empresa en el mercado local e internacional, en este último caso, por destino.
- i) Cantidad de vuelos cancelados en el transcurso del año 2013 comparados con el mismo periodo del año 2012; e idéntica comparación para el cumplimiento de horarios según metodología de la empresa (adjuntar).
- j) Indicar existencia de flota inmovilizada en relación al mismo periodo del 2012; y plan de disposición de unidades que salen de servicio definitivamente y cancelación de contratos de leasing.
- k) Situación actual de la provisión de repuestos, nivel de solución alcanzado.
- l) Fecha de puesta en funcionamiento de la nueva flota de aviones.
- m) Costo de adquisición de las unidades que se incorporarán y de las que se hayan incorporado a la flota de la empresa; discriminar los adicionales al equipamiento básico y montos por ítem.
- n) ¿Cuáles han sido los aportes totales efectuados por el Estado Nacional al 1 de Mayo del 2012 a la fecha? Discriminar lo destinado a inversiones, disminución del pasivo total de la empresa y a cubrir pérdidas.
- o) Indicar si hubo aumento del número de pasajeros que utilizaron los servicios en igual periodo.
- p) Indicar, comparativamente, como ha sido la reestructuración de los pasivos de la empresa del año en curso.
- q) ¿Cuál ha sido el grado de avance en la determinación de la legitimidad de la deuda de la empresa, en base a lo establecido por la ley de expropiación? Así como el carácter legal y contable con que se ingresaron a la Sociedad los aportes del Estado Nacional, antes y después de la Ley de Estatización de la empresa.
- r) ¿Cuál es el estado del Convenio con la UBA que determinaría qué pasivos fueron contraídos en forma ilegítima para poder ser repudiados?
- s) ¿Cuál es el estado de las reestructuraciones y negociaciones de las deudas comerciales con proveedores estratégicos, calificadas como “críticas” al momento de la expropiación?
- t) Indicar los instrumentos de deuda emitidos para el año en curso y cuál es el estado actual de la deuda exigible.
- u) ¿Qué rutas nacionales se habilitaron durante el año en curso para maximizar la conectividad territorial? Frecuencias semanales de las mismas.

## RESPUESTA

a) Desde el año 2008, la Administración Estatal ha alcanzado la modernización y homogenización de su flota. Pasamos de 7 tipos de aeronaves en 2009 (MD81/83/88, B737-200/500, B737- 700NG, A310, A320, A340-200/300, 747-200/400) a sólo tres familias de Aeronaves en 2012: Embraer 190, Boeing 737-800 NG y Airbus 340-200/300.

Con más de la mitad del Plan de Negocios (2010-2014) ya cumplido, la familia de Aeronaves de Aerolíneas Argentinas redujo su antigüedad promedio de 18.8 años en el mes de julio de 2008 a 7.5 años en Noviembre de 2012.

b)



## Deuda Financiera

Al 31-Dic-12

Cifras en miles

Institución	Operación	Fecha Contrato	Amortiz. Moneda	Tasa (1)		Vto.	Moneda de Origen		Total		
				Base	%		u\$s	\$	\$ Equiv.	u\$s Equiv.	
Procva B.V.- Airbus 340	Leasing Financiero (3 A-340-200)	19-abr-99	Mensual	US\$	Fija	7,2472	Ago-2014	45.246	0	222.610	45.246
Airbus 340	Leasing Financiero (1 A-340-200)	19-abr-99	Mensual	US\$	Fija	7,2472	Mar-2013	21.416	0	105.368	21.416 (2)
<b>Bancos Locales</b>		<b>Capital de Trabajo</b>						<b>0</b>	<b>246.542</b>	<b>246.542</b>	<b>50.110</b>
- Nación Fideicomiso SA	Préstamo c/Gtía TC + BSP	06-oct-06	Mensual	\$	Badlar + 4.0	19,4375	Dic-2016	0	246.542	246.542	50.110
<b>TOTAL DEUDA</b>								<b>66.662</b>	<b>246.542</b>	<b>574.521</b>	<b>116.772</b>

(1) No incluye el Costo Fijo.

(2) Incluye refinanciación de cuotas vencidas desde el 25-05-01 hasta 05-11-01 por un valor original de u\$s 11.014,7 cuyo saldo al 31-12-12 es de u\$s 6.436.-



## Deuda Financiera

Al 31-Dic-12

Cifras en miles

Institución	Operación	Amortización	Tasa en %	Vto.	Moneda de Origen		Total			
					u\$s	\$	\$ Equiv.	u\$s Equiv.		
Nación Fideicomiso SA	Préstamo	Mensual	19,4375	Dic-2016	0	61.635	61.635	12.527		
Bco Nacional de Desarrollo Económico e Social (BNDES)	Préstamo (3 aeronaves)	Semestral	7,4500	Sep-2022	80.607	0	396.586	80.607		
Bco Nacional de Desarrollo Económico e Social (BNDES)	Préstamo (2 aeronaves)	Semestral	7,4500	Nov-2022	54.348	0	267.392	54.348		
Bco Nacional de Desarrollo Económico e Social (BNDES)	Préstamo (4 aeronaves)	Semestral	7,4500	Dic-2022	109.426	0	538.376	109.426		
Bco Nacional de Desarrollo Económico e Social (BNDES)	Préstamo (2 aeronaves)	Semestral	7,4500	Feb-2023	56.906	0	279.978	56.906		
Bco Nacional de Desarrollo Económico e Social (BNDES)	Préstamo (1 aeronave)	Semestral	7,4500	Mar-2023	28.610	0	140.761	28.610		
Bco Nacional de Desarrollo Económico e Social (BNDES)	Préstamo (2 aeronaves)	Semestral	7,4500	Abr-2023	57.402	0	282.418	57.402		
Bco Nacional de Desarrollo Económico e Social (BNDES)	Préstamo (1 aeronave)	Semestral	7,4500	Jun-2023	28.798	0	141.686	28.798		
Bco Nacional de Desarrollo Económico e Social (BNDES)	Préstamo (2 aeronaves)	Semestral	7,4500	Ago-2023	59.544	0	292.956	59.544		
Bco Nacional de Desarrollo Económico e Social (BNDES)	Préstamo (3 aeronaves)	Semestral	7,4500	Sep-2023	89.886	0	442.239	89.886		
<b>Total Deuda Financiera</b>							<b>565.527</b>	<b>61.635</b>	<b>2.844.028</b>	<b>578.054</b>

El T° C° al 31-12-12: 1 u\$s = \$ 4,92

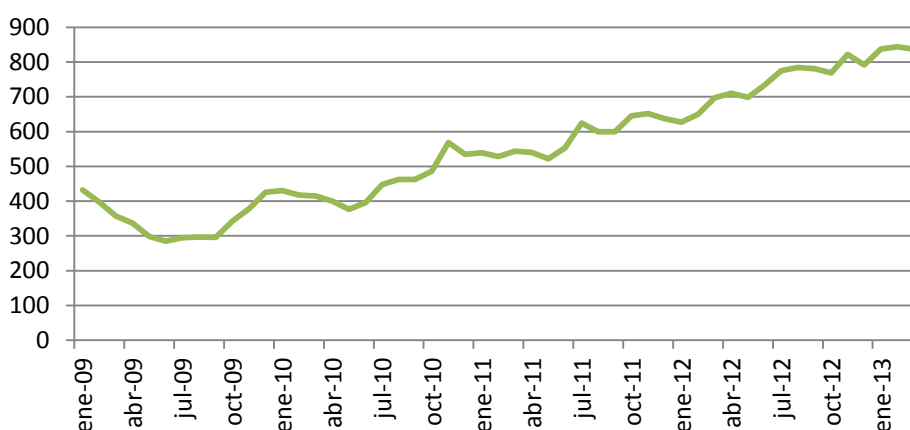
c) A partir de 2010, las ventas crecen de manera ininterrumpida. En 2012, se registraron récords de ventas en los meses de octubre y noviembre, cuando las ventas alcanzaron ventas mensuales superiores a US\$ 160 millones.

Ventas Brutas en miles de dólares

	Ventas Total	Argentina	Exterior
2008	989,467	491,485	497,982
2009	805,696	454,020	351,676
2010	1,175,084	694,096	480,988
2011	1,331,244	826,840	504,404
2012	1,575,944	1,118,098	457,846
Acum abr-13	581,363	442,337	139,026
2009 vs 2008	-19%	-8%	-29%
2010 vs 2009	46%	53%	37%
2011 vs 2010	13%	19%	5%
2012 vs 2011	18%	35%	-9%
Acum abr-13 vs Acum abr-12	27%	43%	-6%

Tarifas Cabotaje

### Tarifas medias Cabotaje (en pesos)

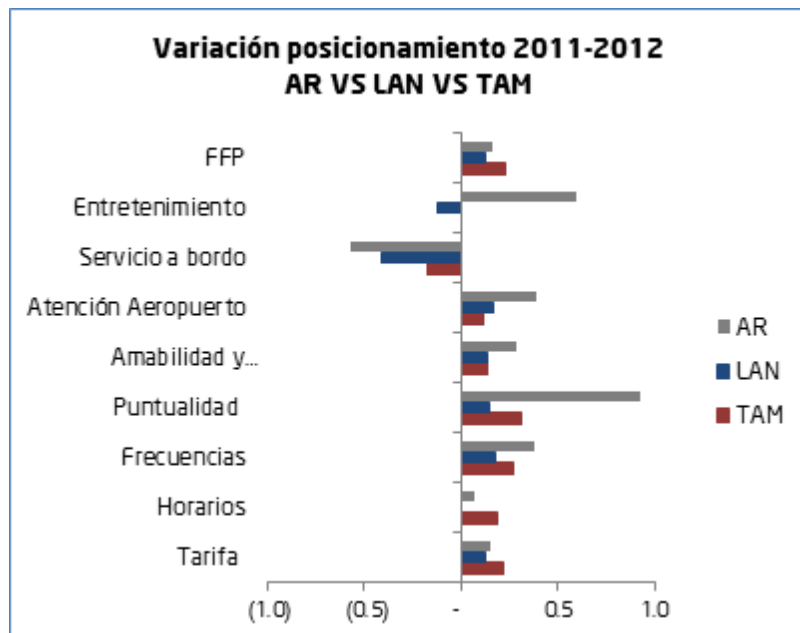


	ARS TM Cabotaje
ene-12	627
feb-12	650
mar-12	698
abr-12	710
may-12	699
jun-12	734
jul-12	775
ago-12	785
sep-12	781
oct-12	768
nov-12	821
dic-12	791
ene-13	838
feb-13	844
mar-13	837

Tarifa Media en dólares (USD)					
Enero- Marzo (1er trimestre)	2009	2012	2013	2013 vs 2009	2013 vs 2012
	113	152	169	50%	11%
Tarifa Media en pesos (ARS)					
Enero- Marzo (1er trimestre)	2009	2012	2013	2013 vs 2009	2013 vs 2012
	396	658	839	112%	28%

En relación a la imagen empresarial, de acuerdo a la encuesta "Conociendo a nuestro pasajeros" que hemos hecho en 2011 y 2012 a las personas que están en nuestras bases de datos de newsletter, seguidores de nuestras redes sociales y visitantes de aerolineas.com (viajeros y no viajeros) encontramos que:

- Durante 2012 el posicionamiento de AR en la mente del consumidor mejoró casi en todos los atributos frente a 2011 (ver gráficos abajo).
- La Puntualidad y el Entretenimiento a Bordo fueron los atributos que presentaron el mayor incremento, 0.9 unidades y 0.6 unidades respectivamente.
- Comparándonos con LAN y TAM, en 5 de los 9 atributos fuimos la aerolínea con mayor incremento en posicionamiento frente al año anterior, estos fueron: Entretenimiento, Atención en el aeropuerto, Amabilidad, Puntualidad y Frecuencias.





La descripción de la muestra fue realizada en octubre y noviembre de 2012 con más de 20 mil encuestados. Alrededor de 17 mil respondieron acerca del posicionamiento de Aerolíneas Argentinas. Dentro de este grupo hay viajeros y no viajeros y dentro de los viajeros personas que lo hicieron con líneas aéreas diferentes a Aerolíneas Argentinas, 50% hombres y 50% mujeres, personas de todo el país, mayores de 18 años (70% concentrados entre 30 y 59 años).

d) Sí hubo mejoramiento del margen de gestión financiera. Ello se ve reflejado en la importante restructuración de deuda que se realizó con los proveedores críticos de la compañía.

e) El incremento de los costos del capital ocasionados por el proceso de renovación de flota, fundamentalmente, provienen de los costos financieros del préstamo otorgado por el BNDES para la adquisición de aeronaves para la empresa Austral Líneas Aéreas Cielos del Sur S.A.

f) Ver respuesta 104, b.

g) El déficit operativo fue disminuyendo año tras año, con excepción de 2011 debido a las dificultades generadas por la erupción del volcán Puyehue. En 2009 el déficit operativo fue US\$ 269 millones, en 2010 US\$ 211 millones, en 2011 de US\$ 355 millones y en 2012 de US\$ 79 millones. En el primer trimestre de 2013 se registró superávit operativo de US\$52 millones.

En cuanto a los costos, Combustible representó en 2012 el 35% de los costos operativos totales, seguido en importancia por costo de la Tripulación Técnica (12%) y Mantenimiento (10%).



En miles de dólares

	2009	2010	2011	2012	ene-13	feb-13	mar-13	1T -13
<b>Total Ingresos</b>	<b>791,048</b>	<b>1,129,986</b>	<b>1,293,587</b>	<b>1,587,404</b>	<b>184,390</b>	<b>156,049</b>	<b>157,093</b>	<b>497,532</b>
Costo Operativo Variable	611,219	793,731	973,026	951,376	90,255	83,632	85,966	259,854
Combustible	327,263	464,755	619,769	590,623	55,368	49,660	53,374	158,402
Mantenimiento Propio	14,362	19,345	19,397	12,938	870	987	1,157	3,014
Mantenimiento Ajeno	104,303	112,113	104,258	101,683	9,994	10,784	9,159	29,937
Tasas de Aterrizaje	20,460	23,240	21,619	22,126	2,250	2,001	1,964	6,215
Protección Radioeléctrica	37,059	42,399	48,199	54,786	5,104	4,551	4,536	14,191
Aprov. de Abordo	31,694	39,852	44,406	52,691	5,481	5,079	5,324	15,885
Viáticos Tripulantes	26,146	30,814	37,200	33,452	2,754	2,775	2,626	8,154
Handling Ajeno	49,931	61,214	78,178	83,076	8,434	7,795	7,827	24,056
Costo Comercial Variable	80,953	106,836	121,950	115,721	14,005	10,955	10,943	35,903
<b>Contribución Marginal</b>	<b>98,876</b>	<b>229,419</b>	<b>198,611</b>	<b>520,306</b>	<b>80,130</b>	<b>61,461</b>	<b>60,184</b>	<b>201,775</b>
Costo Operativo Fijo	366,447	440,190	553,787	599,147	50,053	50,296	49,315	149,664
Tripulación Técnica	96,936	118,392	160,816	193,039	15,099	15,446	14,974	45,520
Tripulación Cabina	52,498	64,990	84,880	97,547	8,035	8,074	7,777	23,885
Mantenimiento Propio	90,758	108,898	153,892	166,147	14,283	14,061	13,970	42,314
Seguros Flota y Resp. Civil	8,263	8,155	8,242	7,387	631	567	560	1,758
Depreciación Flota	16,264	18,481	33,585	34,193	2,561	2,538	2,495	7,594
Alquiler Flota	93,743	114,357	112,373	100,835	9,444	9,610	9,539	28,593
<b>Resultado Operativo</b>	<b>-267,571</b>	<b>210,771</b>	<b>355,177</b>	<b>-78,841</b>	<b>30,077</b>	<b>11,165</b>	<b>10,869</b>	<b>52,112</b>

Indicadores	2012 vs 2009	1T-13 vs 1T-12 (1)
<b>Costo Variable Total</b>	<b>54%</b>	<b>6%</b>
<b>Costo Operativo Fijo</b>	<b>64%</b>	<b>-1%</b>
<b>Resultado Operativo</b>	<b>-71% (mejora)</b>	<b>-228% (mejora)</b>

Cabe aclarar que el resultado operativo no incluye gastos de estructura.

h) Crecimos en participación del mercado en todos los destinos internacionales, excepto en Madrid. En los destinos regionales, aumentamos significativamente nuestra participación de mercado en Río de Janeiro, Montevideo, Punta del Este.

Enero-febrero de cada año Fuente: Pax-IS		Participación de Mercado		
		2011	2012	2013
<b>Europa</b>	MAD	27.7%	23.2 %	20.8 %
	BCN	82.6%	81.0 %	84.5 %
	FCO	31.0%	29.0 %	31.1 %
<b>Interamérica</b>	MIA	24.6%	24.3 %	34.8 %
	CCS	62.1%	58.6 %	64.6 %
	BOG	41.7%	41.9 %	47.2 %
	LIM	10.9%	11.2 %	12.5 %
<b>Regional</b>	GIG (AEP)	72.3%	65.0 %	99.6 %
	GIG (EZE)	1.9%	10.3 %	9.0%
	GIG (AEP+EZE)	33.5%	26.3 %	39.8 %
	GRU (AEP)	40.2%	48.8 %	28.2 %
	GRU (EZE)	3.6%	5.8%	5.1%
	GRU (AEP+EZE)	17.3%	22.4 %	15.2 %
	POA (AEP)	39.5%	39.1 %	41.2 %
	MVD (AEP)	35.1%	22.2 %	72.1 %
	PDP (AEP)	48.2%	30.9 %	72.5 %
	SCL (AEP)	44.1%	42.7 %	33.0 %
	SCL (EZE)	1.0%	6.4%	7.0%
	SCL (AEP+EZE)	13.0%	14.6 %	13.5 %
	VVI	45.9%	48.3 %	53.7 %

<b>Cabotaje (competidas)</b>	BHI	100.0 %	53.1 %	47.3 %
	BRC	51.6%	39.7 %	64.3 %
	COR	58.9%	60.8 %	51.1 %
	CRD	84.3%	80.3 %	81.1 %
	FTE	81.8%	74.1 %	81.7 %
	IGR	54.0%	53.4 %	59.8 %
	JUU	51.0%	72.0 %	60.6 %
	MDZ	59.8%	55.7 %	53.4 %
	NQN	63.8%	47.3 %	56.5 %
	RGL	76.7%	73.5 %	74.3 %
	ROS	38.3%	40.7 %	42.8 %
	SLA	49.2%	47.1 %	58.8 %
	TUC	56.5%	55.5 %	54.1 %
	UAQ	72.5%	70.4 %	74.2 %
USH	81.7%	79.0 %	64.6 %	

i)

	Mar-13	Mar-12	Var	Acum. Mar 2013	Acum. Mar 2012	Var2
Vuelos	7.667	6.507	18%	22.561	19.714	14%
Cancelaciones	121	59	105%	224	297	-25%
Cancelaciones sobre el total operado	2%	1%	1%	1%	2%	-1%

Las cancelaciones del año en curso obedecieron, en su mayor parte, a factores climáticos.

La puntualidad se mantuvo en ambos años en 90% (medido en cota de 15 minutos).

j)

Ver respuesta 104, a).



### FLOTA DESPROGRAMADA PROPIA

	31/05/2012	28/05/2013
B747-200	2	2
B737-200	9	9
MD81	1	1
MD83	5	
MD88	5	4
<b>TOTAL</b>	<b>22</b>	<b>16</b>

### FLOTA DESPROGRAMADA ALQUILADA

	31/05/2012	28/05/2013
B747-400	2	
B737-500	12	5
MD83	3	
MD88	1	
<b>TOTAL</b>	<b>18</b>	<b>5</b>

#### Observaciones

En relación a la flota desprogramada se planea devolver los aviones alquilados, mientras que los propios se encuentran en proceso de venta de acuerdo a lo por Uds. Informados

1 737-200 Se encuentra en la base aérea de Morón desde Nov 2008 (de acuerdo a lo informado por Técnica AR)

1 MD81 propio, se encuentra en dado en comodato al Museo de Morón desde Febrero 2013

k) Las aeronaves están compuestas, básicamente por tres tipos de materiales:

Consumibles, reparables y rotables.

Los primeros se reemplazan por falla, como por ejemplo, lámparas, fundas de asientos, transistores, remaches. El segundo grupo está compuesto por componentes que admiten ser reparados para volver a ser usados como, por ejemplo, cubiertas, álabes de motor, equipos de entretenimiento de abordó.

El último grupo, los rotables, está conformado por unidades que no sólo pueden ser reparadas sino que, además, tienen un número de serie que permite el seguimiento de su performance, y, de acuerdo con el elemento que se trate, se puede retirar para ser testeado o reparado al término de un pero todo de uso medible en, por ejemplo, horas de vuelo o cantidad de despegues. Estas unidades son, por lo general, de alto

costo, y se debe adecuar su cantidad en función de la cantidad de aeronaves, las horas que vuelan o ciclos que cumplen.

En tal sentido, para asegurar la seguridad en vuelo, la confiabilidad de despacho y la puntualidad, se debe contar con las unidades requeridas en tiempo y forma. La cantidad de unidades “en tierra” surge de un cálculo en donde se contempla la probabilidad de falla, el tiempo de demora hasta la vuelta en servicio, la criticidad del material, la cantidad de unidades por avión, entre otros. Obviamente, dentro de la estructura del cálculo se contemplan aspectos económicos, de tal manera de contar siempre con la cantidad mínima requerida.

En la actualidad, el nivel de stock de material consumible y reparable es el adecuado, para garantizar la operación de la flota, como así también las tareas de mantenimiento preventivo previstas en los planes anuales.

El cambio de flota que está se operando en Aerolíneas Argentinas y Austral y los cambios que se están produciendo en la modalidad de mantenimiento mayor permitirá optimizar aún más estos números, a través de una previsión más precisa de los requerimientos de materiales y el posible establecimiento de contratos con proveedores que reduzcan los plazos de gestión.

En lo que respecta a material rotante, la empresa tomó la decisión de extender el soporte de componentes en general y de los motores, a través de contratos de mediano plazo. De esta forma se asegura el abastecimiento de partes para responder a necesidades del día a día, y también de inspecciones mayores. Asimismo, asegurarse un estándar de servicio y regularidad en la reparación de los motores, que son los componentes más costosos de reparar de las aeronaves. Actualmente este servicio cubre las flotas Airbus A340 y Embraer E190. En el caso de la flota B737NG se ha decidido establecer un contrato de provisión de repuestos rotantes similar a los anteriores, pero bajo la modalidad de reparación, en lugar de circulación de unidades.

l)

### Flotas a ingresar

#### **A330-200 a ingresar**

N°	Equipo / Modelo	Fecha inicio Contrato	Operador
1	A330-200	jun-13	AR
2	A330-200	jul-13	AR
3	A330-200	ago-13	AR
4	A330-200	sep-13	AR

#### **A340-300 a ingresar**

N°	Equipo / Modelo	Fecha inicio Contrato	Operador
1	A340-300	ago-13	AR
2	A340-300	ago-13	AR

#### **B737-800 a ingresar**

**ERJ 190-100**  
**IGW a ingresar** 450000

N°	Equipo / Modelo	Fecha inicio Contrato	Operador
1	B737-800	nov-14	AR
2	B737-800	mar-15	AR
3	B737-800	ago-15	AR
4	B737-800	sep-15	AR
5	B737-800	ene-16	AR
6	B737-800	feb-16	AR
7	B737-800	ene-14	AR
8	B737-800	ene-14	AR
9	B737-800	abr-14	AR
10	B737-800	jun-14	AR
11	B737-800	sep-14	AR
12	B737-800	jul-14	AR
13	B737-800	sep-14	AR
14	B737-800	nov-13	AR
15	B737-800	dic-13	AR

N°	Equipo / Modelo	Fecha inicio Contrato	Operador
1	E190-100	oct-13	AU
2	E190-100	nov-13	AU

m) Esta información no puede ser provista atento que los contratos que vinculan a las partes poseen cláusulas que lo impiden por razones de confidencialidad, salvo orden judicial.

n) Ver Anexo I.

o) Se transportaron 874.785 pasajeros más en el año 2012 con relación al año 2011.

p) Ver respuesta 104, b).

q) El art. 6 de la ley de expropiación expresamente dispone que “...*El Poder Ejecutivo Nacional instrumentará todos los mecanismos que la ley provee a fin de discriminar los pasivos generados por las operaciones normales de las empresas mencionadas en el artículo 1º de la presente ley, de aquellos que se hubiesen originado en operaciones dolosas o fraudulentas o que tuvieran causa en la mala gestión de los administradores...*”.

La Secretaria de Transporte suscribió con la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires, con fecha 28 de agosto de 2009 un Convenio en el marco del artículo 6 de la ley 26.466. El Informe final de dicho Convenio se encuentra bajo análisis de la Subsecretaría de Transporte Aero comercial.

r) El Convenio fue presentado ante la Secretaria de Transporte, encontrándose el mismo bajo análisis en la Subsecretaría de Transporte Aero comercial.

s) Se encuentran completamente reestructuradas las deudas comerciales mantenidas con proveedores estratégicos.

t) El Grupo Aerolíneas Argentinas no ha emitido instrumentos de deuda para el año en curso.

u) En el primer trimestre de 2012 se inaugura el vuelo Ezeiza-Rosario-Ezeiza con frecuencia diaria, mejora la conectividad del interior del país con destinos regionales e internacionales.

En segundo trimestre de 2012 comenzó a operarse Ezeiza-Ushuaia-Ezeiza con equipos A340.

En junio de 2012 se inaugura el corredor petrolero, frecuencia diaria: Córdoba-Comodoro Rivadavia-Mendoza-Neuquén. En 2013 el corredor pasó a tener una operación diaria.

En agosto de 2012 comienza a operarse Aeroparque-Río Hondo con dos frecuencias semanales.

En junio se suma la escala Jujuy - Córdoba con tres frecuencias semanales.

Otros sucesos en 2012	
abr-12	Se incorpora una frecuencia diaria a la ciudad de San Luis (LUQ)
ago-12	Se suman nuevas frecuencias a BRC entre los meses de Julio y Agosto de 35 a 50 semanales
ago-12	Incrementa sus frecuencias a Montevideo de 18 a 43 desde AEP y mantiene 7 frecuencias semanales desde EZEIZA
sep-12	Mantiene tres frecuencias semanales a CHAPELCO
sep-12	Incorpora tres frecuencias semanales a Santa Rosa
sep-12	Incrementa frecuencias al Calafate
Próximos Sucesos 2013	
jun-13	Se suma la escala COR JUJ martes y domingos

## 105. OBRAS PÚBLICAS

### PROGRAMA FEDERAL DE VIVIENDAS

a) ¿Cuál era el organismo encargado de la ejecución del Programa Federal de Vivienda dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios?

b) ¿Cuáles han sido los montos transferidos para la ejecución de dicho programa?

- c) De acuerdo al propósito inicial del programa, ¿cuántas viviendas se proyectaban construir, discriminadas por jurisdicción?
- d) ¿Cuántas viviendas fueron efectivamente terminadas, entregadas y escrituradas?
- e) ¿Cual fue el organismo encargado del control de la ejecución de dicho programa?
- f) En el caso de haber detectado irregularidades en el desarrollo de las obras correspondientes al mencionado programa, identificar las mismas, las medidas adoptadas por las autoridades competentes y las sanciones aplicadas en cada caso.

**RESPUESTA:**

a) La Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda

b) Se han transferido \$ 15.584.318.529,09

c) El Programa Federal de Vivienda forma parte de una serie de programas federales de construcción de viviendas nuevas y de mejoramiento de viviendas existentes que conjuntamente con los fondos del FONAVI constituyen la política nacional de vivienda que tiene como objetivo construir 100 mil soluciones habitacionales por año. Política a la cual recientemente se sumó el PROCREAR que con créditos hipotecarios busca brindar solución habitacional a las personas con ingresos medios de todo el país, con una meta de otras 400 mil viviendas en 4 años.

Los Convenios marcos firmados para el Programa Federal de Construcción de Viviendas y el Plurianual de Construcción de Vivienda incluían en su anexo una distribución geográfica, y además se indicaba que “la distribución de las viviendas según el Anexo I tendrá el carácter de inicial. La misma será ajustada a partir del sexto mes de la fecha que se convenga para el inicio del Programa y con posterioridad cada tres meses, sobre la base de los siguientes indicadores combinados:

1º) Eficiencia de la Jurisdicción en la gestión de presentación, aprobación, llamado a licitación y contratación de las obras en los Programas Federales de Construcción y Mejoramiento de Viviendas.

2º) Eficiencia en el gasto, medida en función de la utilización efectiva por la Jurisdicción de los recursos

d) Es responsabilidad de cada provincia, a través de su Instituto de viviendas, la escrituración de las viviendas financiadas con fondos nacionales.

En la página web de la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda (<http://www.vivienda.gov.ar>) se informa sobre el avance de los programas federales de vivienda que han permitido alcanzar el siguiente balance de gestión

**RESUMEN DEL ESTADO DE AVANCE AL 31/03/13[**

	Cantidad	Beneficiarios
Soluciones Habitacionales Terminadas	736.685	3.315.083
Soluciones Habitacionales En Ejecución	239.987	1.079.942
Soluciones Habitacionales A Iniciar	43.963	197.834
<b>TOTAL</b>	<b>1.020.635</b>	<b>4.592.858</b>



e) La Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda es el organismo encargado de ejecutar el Programa de Construcción de Viviendas. Asimismo anualmente somos auditados por la SIGEN y la Auditoría Interna del Ministerio de Planificación, Inversión Pública y Servicios

f) En el siguiente Cuadro se consigna por Provincia las intimaciones que se efectuaron por incumplimiento de los Convenios firmados. Se suspenden las transferencias de fondos hasta que la jurisdicción responda la intimación.

PROVINCIA	OBRA
CIUDAD BS.AS.	Construcción de Viviendas en ALVARADO 2181 en Barracas
CIUDAD BS.AS.	Construcción de Viviendas en ALVARADO 2185 en Barracas
CIUDAD BS.AS.	Construcción de Viviendas en MELO 529/35 en La Boca
CIUDAD BS.AS.	Construcción de Viviendas en BRANDSEN 995/99 en La Boca
CIUDAD BS.AS.	Construcción de Viviendas en ALVARADO 2137 en Barracas
CIUDAD BS.AS.	Construcción de Viviendas en BASUALDO 1737 en Mataderos
CIUDAD BS.AS.	CONSTRUCCION DE VIVIENDAS CON PROVISIÓN DE TERRENO
CIUDAD BS.AS.	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS A CONSTRUCCION DE 56 + 46 VIV. E INFRA EN BERISSO
CIUDAD BS.AS.	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA BARRIO SAN JOSE
BUENOS AIRES	TERMINACION DE 50 VIVIENDAS
BUENOS AIRES	ADICIONAL PARA COMPLETAMIENTO DE LA OBRA " CONSTRUCCION DE 1993 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN EL PARTIDO DE GENERAL RODRIGUEZ
BUENOS AIRES	ADICIONAL PARA COMPLETAMIENTO DE LA OBRA " CONSTRUCCION DE 260 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN EL PARTIDO DE LA MATANZA
BUENOS AIRES	ADICIONAL PARA COMPLETAMIENTO DE LA OBRA " CONSTRUCCION DE 280 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN EL PARTIDO DE LA MATANZA
BUENOS AIRES	Obras de Nexos de infraestructura y complementarias a "Construcción de 200 viviendas en La Plata"

BUENOS AIRES	Obras de Nexo de infraestructura y complementarias a "Construcción de 56 viviendas en La Plata"
BUENOS AIRES	CAMBIO DE CUBIERTA Y REPARACIONES POR TEMPORAL
BUENOS AIRES	VIVIENDAS VARIAS
BUENOS AIRES	OBRAS DE NEXO DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS A CONSTRUCCION DE 874 VIV. E INFRA EN EL PARTIDO DE MORENO
BUENOS AIRES	CONSTRUCCION DE 274 VIV. EN MORENO
BUENOS AIRES	CONSTRUCCION DE 300 VIV. EN MORENO (LOCALIZACION 2)
BUENOS AIRES	CONSTRUCCION DE 300 VIV. EN MORENO (LOCALIZACION 3)
BUENOS AIRES	CONSTRUCCION DE 300 VIV. E INFRA EN MORENO SECTOR 1
BUENOS AIRES	CONST. DE 94 VIV. E INFRA EN MORENO SECTOR II
BUENOS AIRES	CONST. DE 94 VIV. E INFRA EN MORENO SECTOR III
BUENOS AIRES	CONST. DE 94 VIV. E INFRA EN MORENO SECTOR IV
BUENOS AIRES	CONST. DE 75 VIV. E INFRA EN MORENO SECTOR VI
BUENOS AIRES	CONST. DE 75 VIV. E INFRA EN MORENO SECTOR VII
BUENOS AIRES	CONST. DE 75 VIV. E INFRA EN MORENO SECTOR VIII
BUENOS AIRES	CONST. DE 75 VIV. E INFRA EN MORENO SECTOR IX
BUENOS AIRES	CONST. DE 75 VIV. E INFRA EN MORENO SECTOR X
BUENOS AIRES	73 VIV. (III etapa de 146 viviendas en Olavarría)
BUENOS AIRES	BARRIO SINDICATO DE LUZ Y FUERZA SECCIONAL PERGAMINO - 148 VIVIENDAS EN PERGAMINO
BUENOS AIRES	BARRIO SINDICATO DE LUZ Y FUERZA SECCIONAL PERGAMINO - INFRAESTRUCTURA 148 VIVIENDAS EN PERGAMINO

BUENOS AIRES	BARRIO SINDICATO DE LUZ Y FUERZA SECCIONAL SAN CAYETANO - 40 VIVIENDAS EN SAN CAYETANO
BUENOS AIRES	OBRAS DE NEXO DE INFRA Y COMPLEMENTARIAS A CONSTRCCION DE 54 VIV. E INFRA EN EL PARTIDO DE GRAL. PUEYRREDON - MAR DEL PLATA
CHACO	AMPLIACIÓN - NEXO DE RED VEHICULAR Y SEÑALIZACION EN RESISTENCIA
CHACO	AMPLIACION DE CONTRATO - NEXO DE RED ELECTRICA Y PLUVIAL 4 EN RESISTENCIA
CORDOBA	26 VIVIENDAS en CONSORCIO 16 DE NOVIEMBRE
CORDOBA	257 VIVIENDAS E INFRA en DEAN FUNES (PERKINS)
CORDOBA	212 VIVIENDAS E INFRA EN LOS ALAMOS
CORDOBA	58 VIVIENDAS EN SAN VICENTE
CORDOBA	LA BONITA - FERREIRA
CORDOBA	74 VIVIENDAS EN LOS GIGANTES
CORDOBA	112 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN LOS ALAMOS 2* ETAPA
CORDOBA	40 Viv. - CRUZ DEL EJE
CHACO	RED ELECTRICA PARA 74 VIV. EN RESISTENCIA
ENTRE RIOS	SAUCE MONTRUL 10 viv.
ENTRE RIOS	VIALE 40 viv.
ENTRE RIOS	VICTORIA 24 viv.
FORMOSA	72 Viv. Urbanas e inf.- G:1 - Bº 1º de Mayo - Clorinda - Dto. Pilcomayo - Pcia. Formosa
FORMOSA	48 Viv. Urbanas e inf.- G:2 - Bº 1º de Mayo - Clorinda - Dto. Pilcomayo - Pcia. Formosa
FORMOSA	194 Viv. Inf. Y O.C. - G:1A : 72 viv.(4 p/disc) Bº El Porvenir II Fsa. Cap. Pcia. Formosa
FORMOSA	194 Viv. Inf. Y O.C. - G:1C : 62 viv.(3 p/disc) Bº El Porvenir II - Fsa. Cap. - Pcia. De Formosa
FORMOSA	180 Viv. Inf. Y O.C. - G:2A : 68 viv.(4 p/disc) Bº El Porvenir II - Fsa. Cap. - Pcia. De Formosa
JUJUY	SEE LOTEOS ABRA PAMPA

JUJUY	SEE LOTEOS AGUAS CALIENTES
JUJUY	SEE LOTEOS ARRAYANAL
JUJUY	SEE LOTEOS CAIMANCITO
JUJUY	SEE LOTEOS CALILEGUA
JUJUY	SEE EL CARMEN
JUJUY	SEE LOTEOS EL PIQUETE
JUJUY	SEE LOTEOS EL TALAR
JUJUY	SEE LOTEOS LA ESPERANZA
JUJUY	SEE LOTEOS L.G.S.M.
JUJUY	SEE LOTEOS LOBATON
JUJUY	SEE LOTEOS PALPALÁ I
JUJUY	SEE LOTEOS PALPALÁ II
JUJUY	SEE LOTEOS PERICO
JUJUY	SEE LOTEOS PUESTO VIEJO
JUJUY	SEE LOTEOS RODEITO
JUJUY	SEE LOTEOS ALTO COMEDERO I - SAN SALVADOR DE JUJUY
JUJUY	SEE LOTEOS TUPAC AMARU
JUJUY	SEE LOTEOS ALTO COMEDERO II - SAN SALVADOR DE JUJUY
JUJUY	SEE LOTEOS ALTO COMEDERO III - SAN SALVADOR DE JUJUY
JUJUY	SEE LOTEOS SAN PEDRO I
JUJUY	SEE LOTEOS SAN PEDRO II
JUJUY	SEE LOTEOS VINALITO
JUJUY	SEE LOTEOS YALA
JUJUY	SEE LOTEOS YUTO
MENDOZA	8 Viv. - 22 DE OCTUBRE - Maipú

MISIONES	15 solidaridad /09 viv. E inf. - 25 de Mayo
MISIONES	15 solidaridad /09 viv. E inf. - 9 de Julio
MISIONES	60 solidaridad /09 viv. E inf. - Aristóbulo del Valle I
MISIONES	60 solidaridad /09 viv. E inf. - Aristóbulo del Valle II
MISIONES	20 solidaridad /09 viv. E inf. - Bernardo Irigoyen
MISIONES	20 solidaridad /09 viv. E inf. - Campo Grande II
MISIONES	10 solidaridad /09 viv. E inf. - Campo Ramón
MISIONES	15 solidaridad /09 viv. E inf. - Campo viera I
MISIONES	15 solidaridad /09 viv. E inf. - Colonia Victoria
MISIONES	40 solidaridad /09 viv. E inf. - Dos de Mayo I
MISIONES	40 solidaridad /09 viv. E inf. - El Dorado III
MISIONES	40 solidaridad /09 viv. E inf. - Iguazú III
MISIONES	10 solidaridad /09 viv. E inf. -Itacaruararé
MISIONES	20 solidaridad /09 viv. E inf. - Leandro N. Alem II
MISIONES	30 solidaridad /09 viv. E inf. - Posadas I - 1ra. Etapa
MISIONES	50 solidaridad /09 viv. E inf. - Posadas III (zona 3)
MISIONES	30 solidaridad /09 viv. E inf. - Posadas XV
MISIONES	30 solidaridad /09 viv. E inf. - Posadas XVI
MISIONES	20 solidaridad /09 viv. E inf. - Posadas XXIX
MISIONES	10 solidaridad /09 viv. E inf. - Posadas XXXII
MISIONES	10 solidaridad /09 viv. E inf. - Posadas XXXIII
MISIONES	20 solidaridad /09 viv. E inf. - Ruiz de montoya
MISIONES	20 solidaridad /09 viv. E inf. - San Antonio II
MISIONES	20 solidaridad /09 viv. E inf. - San Pedro I
MISIONES	60 solidaridad /09 viv. E inf. - San Vicente II
MISIONES	20 solidaridad /09 viv. E inf. - Santo Pipo

MISIONES	10 Viv. eInf. Cerro Corá (Rel en Dos de Mayo)
MISIONES	20 Viv. eInf. El Alcazar
MISIONES	10 Viv. eInf. Los Helechos (Rel. en San Antonio)
MISIONES	10 Viv. e Inf. Dos Hermanas /07
MISIONES	10 Viv. e Inf. Colonia Polana /07
MISIONES	10 Viv. eInf. Integración /07
MISIONES	5 Viv. e Inf. San Martín /07
MISIONES	10 Viv. e Inf. Alba Posse
MISIONES	10 Viv. eInf. Cerro Corá (Rel en Dos de Mayo)
MISIONES	20 Viv. eInf. El Alcazar
MISIONES	10 Viv. e Inf. Florentino Ameguíno
MISIONES	15 Viv. eInf. Gdor. López (10 viv) - San Javier (5 Viv)
MISIONES	10 Viv. eInf. Los Helechos (Rel. en San Antonio)
MISIONES	15 Viv. eInf. Mártires
MISIONES	10 Viv. e Inf. Dos Hermanas /07
MISIONES	10 Viv. e Inf. Colonia Polana /07
MISIONES	10 Viv. eInf. Integración /07
MISIONES	10 Viv. e Inf. San Ignacio /07
MISIONES	5 Viv. e Inf. San Martín /07
NEUQUEN	68 Viviendas e Infraestructura en El Chocón
NEUQUEN	Nexos para 50 viviendas en Junín de Los Andes
NEUQUEN	Nexos para 12 viviendas en Junín de Los Andes
NEUQUEN	100 VIV E INF EN NEUQUEN
NEUQUEN	150 VIV E INF EN NEUQUEN
NEUQUEN	107 VIV E INF EN PLOTTIER
NEUQUEN	30 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN LONCOPUÉ

NEUQUEN	40 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN NEUQUEN CAPITAL
NEUQUEN	NEXO PARA 10 VIV EN PLOTTIER
RIO NEGRO	79 VIV E INFRA EN GENERAL ROCA
RIO NEGRO	20 VIV E INFRA EN COMAYO
RIO NEGRO	24 VIV E INFR EN I.JACOBACCI
RIO NEGRO	14 VIV E INFRA EN PILCANIYEU
RIO NEGRO	10 VIV E INFRA EN S.COLORADA
RIO NEGRO	40 VIV E INFRA EN VALCHETA
RIO NEGRO	30 VIV E INFRA EN LOS MENUCOS
RIO NEGRO	16 VIV E INFRA EN POMONA
RIO NEGRO	20VIV E INFRA EN BELISLE
RIO NEGRO	14 VIV E INFRA EN DARWIN
RIO NEGRO	32 VIV E INFRA EN CHICHINALES
RIO NEGRO	17 VIV E INFRA EN MAQUINCHAO
RIO NEGRO	112 VIV E INFRA EN CIPOLLETTI
RIO NEGRO	44 VIV E INFRA EN CIPOLLETTI
RIO NEGRO	79 VIV E INFRA EN GENERAL ROCA
RIO NEGRO	20 VIV E INFRA EN COMAYO
RIO NEGRO	24 VIV E INFR EN I.JACOBACCI
RIO NEGRO	14 VIV E INFRA EN PILCANIYEU
RIO NEGRO	10 VIV E INFRA EN S.COLORADA
RIO NEGRO	40 VIV E INFRA EN VALCHETA
RIO NEGRO	30 VIV E INFRA EN LOS MENUCOS
RIO NEGRO	16 VIV E INFRA EN POMONA
RIO NEGRO	20VIV E INFRA EN BELISLE
RIO NEGRO	14 VIV E INFRA EN DARWIN
RIO NEGRO	32 VIV E INFRA EN CHICHINALES
RIO NEGRO	17 VIV E INFRA EN MAQUINCHAO
RIO NEGRO	112 VIV E INFRA EN CIPOLLETTI
RIO NEGRO	44 VIV E INFRA EN CIPOLLETTI
RIO NEGRO	Construcción de 277 viviendas en Bariloche
RIO NEGRO	Construcción de 368 viviendas en Bariloche

RIO NEGRO	42 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN S.A.O
RIO NEGRO	14 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN GUARDIA MITRE
RIO NEGRO	30 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN LUIS BELTRÁN
RIO NEGRO	64 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN CIPOLLETTI
RIO NEGRO	40 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN SIERRA GRANDE
RIO NEGRO	79 VIV E INFRA EN GENERAL ROCA
RIO NEGRO	20 VIV E INFRA EN COMAYO
RIO NEGRO	24 VIV E INFR EN I.JACOBACCI
RIO NEGRO	14 VIV E INFRA EN PILCANIYEU
RIO NEGRO	10 VIV E INFRA EN S.COLORADA
RIO NEGRO	40 VIV E INFRA EN VALCHETA
RIO NEGRO	30 VIV E INFRA EN LOS MENUCCOS
RIO NEGRO	16 VIV E INFRA EN POMONA
RIO NEGRO	20VIV E INFRA EN BELISLE
RIO NEGRO	14 VIV E INFRA EN DARWIN
RIO NEGRO	32 VIV E INFRA EN CHICHINALES
RIO NEGRO	17 VIV E INFRA EN MAQUINCHAO
RIO NEGRO	112 VIV E INFRA EN CIPOLLETTI
RIO NEGRO	95 VIV E INFRA EN ALLEM
RIO NEGRO	44 VIV E INFRA EN CIPOLLETTI
RIO NEGRO	15 VIV E INFRA EN VIEDMA
RIO NEGRO	PAVIMENTO DE VINCULACION DE BARRIOS I.P.P.V. EN S. C. DE BARILOCHE
RIO NEGRO	42 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN S.A.O
RIO NEGRO	14 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN GUARDIA MITRE
RIO NEGRO	30 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN LUIS BELTRÁN
RIO NEGRO	64 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN CIPOLLETTI
RIO NEGRO	CONSTRUCCION DE 277 VIVIENDAS EN BARILOCHE
RIO NEGRO	CONSTRUCCION DE 368 VIVIENDAS EN BARILOCHE
RIO NEGRO	79 VIV E INFRA EN GENERAL ROCA



RIO NEGRO	20 VIV E INFRA EN COMAYO
RIO NEGRO	24 VIV E INFR EN I.JACOBACCI
RIO NEGRO	14 VIV E INFRA EN PILCANIYEU
RIO NEGRO	10 VIV E INFRA EN S.COLORADA
RIO NEGRO	40 VIV E INFRA EN VALCHETA
RIO NEGRO	30 VIV E INFRA EN LOS MENUUCOS
RIO NEGRO	16 VIV E INFRA EN POMONA
RIO NEGRO	20 VIV E INFRA EN BELISLE
RIO NEGRO	14 VIV E INFRA EN DARWIN
RIO NEGRO	32 VIV E INFRA EN CHICHINALES
RIO NEGRO	17 VIV E INFRA EN MAQUINCHAO
RIO NEGRO	112 VIV E INFRA EN CIPOLLETTI
RIO NEGRO	44 VIV E INFRA EN CIPOLLETTI
SALTA	76 VIVIENDAS EN LOMAS DE MEDEIROS-CAP.
SALTA	624 VIVIENDAS EN PARQUE EL HUAYCO
SALTA	198 VIV EN B° LOS PINARES
SALTA	RED VIAL DE 411 VIV DE 627
SALTA	RED VIAL DE 206 VIV DE 627
SALTA	RED DE GAS DE 206 VIV DE 627
SALTA	RED ELECTRICA Y A° P° EN 206 VIV DE 627
SALTA	RED DE AGUA POTABLE EN 206 VIV DE 627
SALTA	RED DE CLOACAS EN 206 VIV DE 627
SALTA	76 VIVIENDAS EN LOMAS DE MEDEIROS-CAP.
SALTA	624 VIVIENDAS EN PARQUE EL HUAYCO

SALTA	198 VIV EN B° LOS PINARES
SALTA	20 VIVIENDAS EN ANIMANA
SALTA	20 VIVIENDAS EN LA VIÑA
SALTA	INFRA. PARA 90 VIVIENDAS EN PICHANAL
SALTA	20 VIVIENDAS EN LA VIÑA
SALTA	20 VIVIENDAS EN ANIMANA
SALTA	10 VIV. EN CNEL. MOLDES III
SALTA	10 VIV. EN CNEL. MOLDES IV
SALTA	100 VIV. EN EMBARCACION
SALTA	20 VIVIENDAS EN LA VIÑA
SAN JUAN	60 viv. - B° LAS TIERRITAS en SANTA LUCIA
SAN JUAN	72 viv. - B° LOS TEROS en POCITO
SAN JUAN	CONSTRUCCION DE VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN B° IGLESIA CONJUNTO 6
SAN JUAN	CONSTRUCCION DE VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN B° IGLESIA CONJUNTO 7
SAN JUAN	CONSTRUCCION DE VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN B° IGLESIA CONJUNTO 3
SAN JUAN	Construcción e infraestructura de 33 viviendas en B° Jachal Conjunto 5 - Villa Mercedes
SAN JUAN	Construcción e infraestructura de 24 viviendas en B° Angaco Conjunto 3 - El Alamito
SAN JUAN	Construcción e infra de 88 viviendas en B° Valle Fértil Conjunto 2 - Villa Cabecera
SAN JUAN	Construcción e infra de 60 viviendas en B° Sarmiento Conjunto 3 - Media Agua
SAN LUIS	Construcción de 100 Viviendas - Plan Nuevo Desafío/05
SANTA CRUZ	60 VIVIENDAS SECTOR MARTIN
SANTA CRUZ	68 VIVIENDAS SECTOR MARTIN

SANTA CRUZ	26 VIVIENDAS EN EL CALAFATE
SANTA FE	Infra. Para 118 Viv. - SANTA FE
SANTIAGO DEL ESTERO	LI. N° 85/09 - PROY. 600090 - PAVIMENTACION DE LA AVENIDA LUGONES ENTRE AGUIRRE Y SOLIS (PRIMERA ETAPA) - CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO.
SANTIAGO DEL ESTERO	PROY. 024074-40 VIV. E INF. EN TINTINA - 36 VF 2_M Y 4 VF2_D
SANTIAGO DEL ESTERO	PROY. 065071 - 100 VIV. E INF. EN CLODOMIRA - 96 VF 2_M Y 4 VF2_D
SANTIAGO DEL ESTERO	PROYECTO 106054 - 100 VIV E INF. EN CAPITAL - 95 VF2_M Y 5 VF2_D
SANTIAGO DEL ESTERO	Proy. 006072 - 40 Viv. E Inf. en Colonia Dora - 36 VF 2_M Y 4 VF2_D
SANTIAGO DEL ESTERO	Proy. 068074 - 50 Viv. E Inf. en Forres - 46 VF 2_M Y 4 VF2_D
SANTIAGO DEL ESTERO	Proy. 107058 - 100 Viv. E Inf. en Capital - 95 VF 2_M Y 5 VF2_D
SANTIAGO DEL ESTERO	10 viv e infra en LA BANDA
SANTIAGO DEL ESTERO	10 viv e infra en FORRES
SANTIAGO DEL ESTERO	20 viv e infra en PINTO
SANTIAGO DEL ESTERO	Proy. 111057 - 50 Viv. E Inf. en Capital - 47 VF 2_M Y 3 VF2_D
SANTIAGO DEL ESTERO	Proy. 003078 - 50 Viv. E Inf. en Beltran - 46 VF 2_M Y 4 VF2_D
Santiago del Estero	Proy. 016077 - 50 Viv. E Inf. en Termas de Rio Hondo - 46 VF 2_M Y 4 VF2_D
Santiago del Estero	Proy. 050073 - 50 Viv. E Inf. en Capital - 46 VF 2_M Y 4 VF2_D
Santiago del Estero	Proy. 080070 - 100 Viv. E Inf. en Termas de Rio Hondo - 96 VF 2_M Y 4 VF2_D
SANTIAGO DEL ESTERO	Proy. 068074 - 50 Viv. E Inf. en Forres - 46 VF 2_M Y 4 VF2_D
SANTIAGO DEL ESTERO	Proy. 004061 - 20 Viv. En emergencia Hídrica en Soconcho
TUCUMAN	180 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA - EN EL CHAÑAR - DEPARTEMENTO BURRUYACU - PROVINCIA DE TUCUMAN

TUCUMAN	130 VIV E INFRA EN GRAN SAN MIGUEL DEL TUCUMAN II - SECTOR NORESTE PROVINCIA DE TUCUMAN
TUCUMAN	INFRA PARA 180 VIVIENDAS - EN EL CHAÑAR - DEPARTAMENTO BURRUYACU - PROVINCIA DE TUCUMAN
TUCUMAN	250 VIV E INFRA EN FAMAILLA - DPTO. FAMAILLA - PROV. DE TUCUMAN
TUCUMAN	200 VIV E INFRA EN BANDA RIO SALÍ- DPTO CRUZ ALTA - PROV. DE TUCUMAN
TUCUMAN	40 VIV E INFRA EN ARCADIA- DPTO CHICLIGASTA - PROV. DE TUCUMAN
TUCUMAN	INFRA PARA 250 VIV EN FAMAILLA - DPTO. FAMAILLA - PROV. DE TUCUMAN
TUCUMAN	INFRA PARA 200 VIV EN BANDA RIO SALÍ- DPTO CRUZ ALTA - PROV. DE TUCUMAN
TUCUMAN	INFRA PARA 40 VIV E INFRA EN ARCADIA- DPTO CHICLIGASTA - PROV. DE TUCUMAN
TUCUMAN	50 Viv. eInfr. en Concepción III
TUCUMAN	300VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN SAN MIGUEL DE TUCUMÁN II - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE TUCUMÁN
TUCUMAN	100 VIVIENDAS
TUCUMAN	170 VIVIENDAS
TUCUMAN	40 VIVIENDAS
TUCUMAN	227 VIVIENDAS
TUCUMAN	80 VIV E INFRA EN BELLA VISTA - DPTO LEALES - PROV. DE TUCUMAN
TUCUMAN	150 VIV E INFRA EN VILLA CARMELA - DPTO YERBA BUENA - PROV. DE TUCUMAN
TUCUMAN	40 VIV E INFRA EN ARCADIA- DPTO CHICLIGASTA - PROV. DE TUCUMAN
TUCUMAN	150 VIV E INFRA EN VILLA CARMELA - DPTO YERBA BUENA - PROV. DE TUCUMAN

## **106. INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR**

### **MEDIDAS IMPLEMENTADAS**

Qué medidas se están llevando a cabo para reducir el aumento sostenido y de generalizado de precios.

#### *RESPUESTA:*

En la República Argentina no hay aumento sostenido ni generalizado de precios. Hay productos que aumentan, hay productos que bajan y hay productos que se mantienen igual.

## **107. POLÍTICA TRIBUTARIA**

### **IMPUESTO A LAS GANANCIAS.**

- a) ¿Se encuentra en estudio llevar a cabo algún mecanismo de actualización periódica del tope del impuesto a las ganancias respecto de los aumentos salariales de los trabajadores?
- b) Si existe alguna precisión o evaluación de ampliar el espectro de aplicación del impuesto a las ganancias a la renta financiera.

#### *RESPUESTA:*

a) El artículo 4° de la Ley N° 26.731 faculta al Poder Ejecutivo Nacional a incrementar los montos previstos en el artículo 23 de la Ley de Impuesto a las Ganancias -deducciones personales.

En ese marco, el Decreto N° 244/2013 ha incrementado con efectos a partir del 1/3/2013, los importes previstos en los incisos a), b) y c) del mencionado artículo 23.

Anteriormente, la citada Ley N° 26.731 había establecido los importes de las deducciones que resultaron aplicables a los períodos fiscales 2010 y 2011.

b) La modificación de la ley de impuesto a las ganancias en el sentido consultado requiere la sanción de una norma de rango legislativo, no habiendo el PEN decidido el impulso de una medida de tales características.

## **108. POLÍTICA TRIBUTARIA**

### **IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**

Informe:

- a) Si existe alguna previsión o evaluación concerniente a la reducción de la alícuota general de IVA a los efectos de disminuir sus efectos regresivos y distorsivos.
- b) Si existe alguna previsión o evaluación de eliminar o disminuir el impuesto al valor agregado a aquellos alimentos que componen la “canasta básica de alimentos” (CBA) conforme a la composición establecida por el INDEC.

**RESPUESTA:**

a) Sobre el particular, cabe señalar que el Impuesto al Valor Agregado es un gravamen al consumo de los denominados indirectos, siendo una de las herramientas con las que cuenta el legislador para atenuar su regresividad, la fijación de alícuotas diferenciales, ya que la aplicación de una tasa única y generalizada para la totalidad de los bienes y servicios provocaría una incidencia mayor del tributo sobre los sectores de menores recursos.

En virtud de ello, la ley del tributo prevé una alícuota reducida del 10,5% para determinados hechos imponible que involucran a diversos sectores, como ser el agropecuario, el frutihortícola, el transporte, la salud, la construcción de vivienda, entre otros. También gozan de un tratamiento diferencial las inversiones en bienes de capital y el consumo de ciertos bienes de primera necesidad, incluyéndose asimismo exenciones que benefician al sector educativo y de salud, entre otros.

Así las cosas, se advierte que un importante universo de productos recibe un tratamiento preferencial por parte de la Ley de IVA. Sin embargo, es dable destacar que la experiencia indica que una disminución de los impuestos a los consumos no suele verse reflejada en la reducción de los precios a los que los productos llegan a los consumidores finales -pues ello depende de la interacción de las fuerzas del mercado-, transformándose, como consecuencia, en una mayor utilidad del sujeto pasivo -empresas-.

A modo de ejemplo, se recuerda que mediante el Decreto N° 2312/2002 se redujo la alícuota general del impuesto al 19% para los hechos imponible perfeccionados entre el 18 de noviembre de 2002 y el 17 de enero de 2003, con el fin de reactivar el consumo de la población mediante una disminución de precios, pero luego de completarse el período previsto la norma no fue prorrogada atento a que no se alcanzó el citado objetivo.

b) Respecto de la consulta planteada, cabe recordar que el artículo 7° de la Ley de Impuesto al Valor Agregado dispone que estarán exentas del impuesto las ventas e importaciones definitivas de agua ordinaria natural o de leche sin aditivos, cuando el comprador sea un consumidor final, el Estado Nacional, Provincial, Municipal o la CABA, comedores escolares o universitarios, obras sociales o ciertas entidades exentas en el impuesto a las ganancias.

Por su parte, conforme al artículo 28 de la aludida norma están alcanzadas a una alícuota reducida del 10,5% las ventas e importaciones definitivas de ciertos bienes, como ser: animales vivos de las especies de ganados bovinos, ovinos, camélidos y caprinos, sus carnes y despojos comestibles; frutas, legumbres y hortalizas; granos y legumbres secas; harina de trigo; pan, galletas, facturas de panadería y/o pastelería y galletitas y bizcochos, elaborados exclusivamente con harina de trigo; etc.

De este modo, se observa que la ley del gravamen ha eliminado en ciertos casos y disminuido en otros, el peso de la imposición sobre los consumidores de los referidos bienes, justamente en reconocimiento de su naturaleza de productos básicos.

Asimismo, cabe destacar, respecto del tratamiento preferencial previsto en la norma legal, que en la mayoría de los casos se ha dispuesto la reducción de tasa en lugar de la exención. Esto se debe a que una exención genera la imposibilidad de que el sujeto vendedor de los bienes exentos pueda computar como crédito fiscal (descargar) el impuesto de la etapa anterior, generando, en consecuencia un

incremento de costos en la etapa exenta, el cual tiene en la mayoría de los casos, incidencia en el precio final del producto.

Por otra parte, resultan aplicables los mismos comentarios que se efectuaron en el punto anterior, en cuanto a que la experiencia indica que la exención o disminución de la carga tributaria en materia de impuestos a los consumos, generalmente provoca una mayor utilidad para los sujetos pasivos, y no una reducción de los precios de los bienes y servicios adquiridos por los consumidores finales, ya que ello depende de la interacción de las fuerzas del mercado.

En consecuencia, si se quisieran reducir los precios de los productos de la “canasta básica”, la herramienta apropiada no sería el otorgamiento de una franquicia tributaria, debido a que, el precio de los productos beneficiados bajaría, tal vez, en un principio pero, seguramente a mediano y/o largo plazo, volvería a elevarse en el caso de que se incrementara la demanda a causa de la referida rebaja.

#### **109. CASA DE MONEDA**

##### **IMPRESIÓN DE PAPEL MONEDA**

Detalle como se ha llevado a cabo la impresión de billetes de curso legal en la República Argentina en el último año, indicando la cantidad de billetes, costo total de la operación, empresa que los imprimió, si fue contratado por licitación, cantidad de pliegos presentados, etc.

##### *RESPUESTA:*

La impresión de billetes se ha llevado a cabo dentro de los procedimientos habituales de fabricación de billetes, y siempre dentro el marco de la relación del B.C.R.A. con Casa de Moneda. Cabe destacar que a los efectos de explicar la vinculación entre esta Casa y el cliente, B.C.R.A., debería ser éste quien manifieste, de corresponder, las precisiones en relación a sus pedidos de productos terminados. Con respecto a la fabricación de billetes, los mismos fueron fabricados por esta Casa, mientras que vinculados a través de Uniones Transitorias de Empresas (UTE) se producen durante 2013 billetes de la denominación \$ 2 en Casa de Moneda de Chile y billetes de \$ 20 en Casa da Moneda do Brasil. Ambas entidades han sido seleccionadas por contar con estándares de producción acordes a las exigencias requerida.

#### **110. POLÍTICA CAMBIARIA**

##### **COMPRA DE DIVISAS**

Explique cuál es el cálculo preciso que se realiza para la adquisición de moneda extranjera con motivo de un viaje al exterior.

##### *RESPUESTA:*

La Administración Federal de Ingresos Públicos efectúa la validación fiscal de los fondos a utilizar en la compra de moneda extranjera en concepto de "Turismo y Viajes" (Código del BCRA 665 Venta de billetes para gastos de turismo y viajes de

residentes sujetos a validación fiscal) en función de la capacidad contributiva exteriorizada por el solicitante ante esta Administración Federal y en el marco de la normativa dictada por el Banco Central de la República Argentina.

La referida validación fiscal es realizada sistémicamente considerando información que la Administración Federal de Ingresos Públicos obtiene de diversas fuentes: bancos, tarjetas de créditos, colegios privados, expensas, nómina salarial etc; además de los auto declaraciones efectuadas por los propios contribuyentes.

Dicha información, de actualización permanente, conforma una base de datos dinámica que permite al Organismo evaluar en tiempo real la capacidad contributiva de cada contribuyente y validar, en función de los datos aportados por el solicitante en su declaración jurada de viajes al exterior, los fondos a utilizar para la adquisición de moneda extranjera.

## **111. APORTES DEL TESORO NACIONAL**

### **INFORMES**

Sírvase informar:

- a) Informe del esquema de utilización por Provincia de los Aportes del Tesoro Nacional que serán asignados al “Programa Federal de Desendeudamiento”.
- b) Informe que provincias han recibido tales fondos y cuáles son los motivos que dieron a lugar.
- c) Informe si existe algún método de compensación para las provincias que no tengan deudas con el Estado Nacional en los términos del artículo 2do. Del decreto. En caso de resultar afirmativo detalle las provincias y los montos percibidos.

### **RESPUESTA**

b) La distribución de dicho Fondo se efectuó tomando como indicador la participación relativa de cada Provincia que haya manifestado su voluntad de participar en el Programa y considerando como base el stock de las deudas al 31 de mayo de 2010. Dicho indicador fue elaborado por la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS.

De esta manera se llegó al siguiente esquema de participación:

<b>Provincia</b>	<b>Importe</b>
Buenos Aires	4.093.406.069,15
CATAMARCA	182.141.106,36
Córdoba	920.571.066,38
CORRIENTES	317.432.978,07
Chaco	585.682.939,13
CHUBUT	95.183.603,52



ENTRE RIOS	418.499.256,18
Jujuy	481.511.380,34
La Rioja	55.663.602,79
MENDOZA	424.391.574,50
MISIONES	419.097.167,37
NEUQUEN	278.144.426,83
Río Negro	472.378.769,14
Salta	167.424.776,17
San Juan	184.764.200,60
Tierra del Fuego	58.614.583,81
Tucumán	488.821.326,79
	<b>9.643.728.827,14</b>

Posteriormente, y ante la falta de suscripción por parte de la Provincia de Chubut del respectivo “Convenio Bilateral” establecido en Artículo 7° del mencionado Decreto, se procedió a distribuir entre las Provincias adheridas al Programa, utilizando los indicadores correspondientes, el monto que originariamente le correspondiera a la Provincia de Chubut de acuerdo al siguiente detalle:

<b>Provincia</b>	<b>Importe</b>
Buenos Aires	40.804.734,91
CATAMARCA	1.815.627,24
Córdoba	9.176.556,03
CORRIENTES	3.164.283,72
Chaco	5.838.276,69
ENTRE RIOS	4.171.802,16
Jujuy	4.799.918,76
La Rioja	554.825,22
MENDOZA	4.230.530,44
MISIONES	4.177.703,54
NEUQUEN	2.772.603,19
Río Negro	4.708.923,23
Salta	1.668.949,30
San Juan	1.841.802,73
Tierra del Fuego	584.332,14
Tucumán	4.872.734,21
	<b>95.183.603,52</b>

Posteriormente, el “Programa Federal de Desendeudamiento” fue ampliado en dos oportunidades mediante la utilización de los recursos del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional existentes al 31 de diciembre de 2010 y 2011, resultando la siguiente distribución:

<b>Saldos al 31/12/2010</b>		<b>Saldos al 31/12/2011</b>	
<b>Provincia</b>	<b>Importe</b>	<b>Provincia</b>	<b>Importe</b>
Buenos Aires	1.706.000.000,00	BUENOS AIRES	2.417.000.000,00
Tucumán	93.000.000,00	ENTRE RÍOS	194.000.000,00
Río Negro	96.900.000,00	JUJUY	414.000.000,00
MENDOZA	31.000.000,00	MISIONES	160.000.000,00
MISIONES	89.100.000,00	RÍO NEGRO	113.000.000,00
Tierra del Fuego	15.500.000,00	TUCUMÁN	202.000.000,00
Jujuy	220.200.000,00		<b>3.500.000.000,00</b>
ENTRE RIOS	138.400.000,00		
NEUQUEN	82.400.000,00		
Chaco	77.500.000,00		
	<b>2.550.000.000,00</b>		

Con relación a los ítems a) y c) la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los 10 días hábiles posteriores a la sesión informativa.

## **112. ANSES**

### **PROGRAMA BIENESTAR PARA NUESTRA GENTE**

¿Qué evaluación se ha hecho de los resultados obtenidos desde la implementación de este programa?

#### **RESPUESTA:**

La experiencia de estos años de trabajo nos ha permitido corroborar la necesidad de contar con un abordaje específico que permita a los pueblos indígenas el goce de su derecho a la seguridad social en condiciones de igualdad a otros sectores sociales.

Los pueblos indígenas, por diversos factores como habitar en zonas de difícil accesibilidad geográfica, tener escaso o nulo nivel de instrucción formal, bajos recursos económicos, mantener sus idiomas propios, etc. tienen dificultades para acceder a la información y a la gestión de las prestaciones de la seguridad social. Es por este motivo que desde el 2010 hasta la fecha desde el programa fuimos diseñando y desarrollando diferentes acciones institucionales con el objeto de

facilitarles el ejercicio de sus derechos, respetando su cultura y características socio-económicas.

Bienestar para Nuestra Gente es de alcance nacional y se implementa mediante módulos desarrollados por personal de la ANSES en las comunidades indígenas, previa consulta y conformidad de cada pueblo. Comprende distintas acciones de inclusión social, intercambio cultural, difusión y formación teórica-práctica dirigida a dirigentes indígenas y miembros de las comunidades en general.

En junio de 2010 el programa arranca su actividad con los talleres de formación en derechos de la seguridad social, con traducciones orales y escritas durante el desarrollo de los mismos y la atención móvil en las comunidades para la gestión de prestaciones.

En ese año se desarrollaron actividades en Salta con comunidades de los pueblos Wichí y Diaguita-Calchaquí, en Misiones con el Pueblo Mbya-Guaraní, con comunidades Mapuches de Río Negro, con la comunidad Mapuche-Tehuelche de Trenque-Lauquen en Buenos Aires y con comunidades Qom del Gran Rosario en Santa Fe.

A partir de diciembre del 2010 se incorpora el módulo de capacitación informática que está orientado a facilitar a las comunidades las herramientas necesarias para acceder a la información disponible en la página web de ANSES para la resolución de consultas, realización de trámites, solicitud de turnos, impresión de formularios, etc. El curso lo dicta personal de ANSES especializado en capacitaciones informáticas y cuenta actualmente con dos niveles, mediante los que se brindan también conocimientos para el uso del correo electrónico, diversos programas informáticos que pueden ser de utilidad para toda la comunidad como el procesador de texto para la redacción de proyectos, informes o noticias. En el nivel dos se profundizan las funciones del procesador de textos y se incorpora la planilla de cálculo, que permite por ejemplo llevar un control de las artesanías realizadas y ventas y programas para la realización de presentaciones.

Durante el 2011 continuamos trabajando con otras comunidades en Río Negro, en Misiones y Salta con visitas a diferentes zonas de cada provincia. Además, iniciamos la implementación en Formosa con los pueblos Wichí y Qom, en Tucumán con los Diaguita y en Mendoza con los Huarpe.

De junio a septiembre 2011 profundizamos el trabajo de traducción de contenidos, y realizamos una campaña informativa de derechos en lengua Mbya-Guaraní, Qom y Wichí para la realización de afiches y micros radiales. Se imprimieron y editaron los afiches y CDs con las traducciones de los conceptos seguridad social, asignación universal por hijo, asignación universal por embarazo y jubilaciones y pensiones, las que fueron remitidas para su distribución en radios y diversos organismos.

También en el 2011 se realizó un trabajo audiovisual y fotográfico destinado a visibilizar el impacto de las políticas universales de la seguridad social en las comunidades indígenas desde la mirada de los beneficiarios de las prestaciones. Los videos particularmente muestran los resultados concretos de las políticas de derechos universales de seguridad social en las comunidades y de la labor de nuestro programa como facilitador de los mismos.

Ambos trabajos se encuentran publicados en la página oficial del organismo en internet <http://www.anses.gob.ar/general/institucional/programas/seguridad-social-comunidades-indigenas-251>.

Durante 2012 continuamos con las actividades de formación en derechos, atención prestacional, traducciones y capacitación informática, en las mismas provincias con diversas comunidades y se extendió a los pueblos Rankulche, Ava guaraní, Ocloya, Tonokote, Tilcara, Wichí, Huarpe, Diaguíta, Kolla y Quechua de las provincias de Jujuy, Chaco, San Juan, La Pampa y Santiago del Estero.

En el 2013, hasta la fecha, continuamos trabajando con comunidades mapuches de Río Negro, Qom de Chaco y Qom de La Plata, Provincia de Buenos Aires, dando inicio en este último caso al abordaje de comunidades indígenas que han migrado al Conurbano Bonaerense y Gran Buenos Aires.

En Chaco trabajamos en Pampa del Indio con las Madres Cuidadoras de la cultura Qom y visitamos el Complejo Educativo Intercultural Bilingüe, LqataxacNamQompi, en el que las madres trabajan junto a otros docentes en educación intercultural con quienes comenzamos a planificar actividades conjuntas.

Durante el corriente año también sumamos al programa el módulo de intercambio cultural que tiene por objeto recuperar las formas ancestrales de protección social de los distintos pueblos indígenas.

Actualmente el programa Bienestar para nuestra gente cuenta con cinco módulos que abordan de manera interrelacionada cada uno de los objetivos del programa: Taller de formación en derechos de la Seguridad Social, Taller de Traducción Bilingüe, Taller de Capacitación informática, Intercambio cultural y Atención Prestacional.

Hasta la fecha mediante las acciones del programa llegamos en forma directa a 8100 familias más de 40.000 personas pertenecientes a 135 comunidades indígenas. A lo que debe sumarse el efecto multiplicador de los conocimientos de quienes participaron de los talleres a otros miembros de sus propias comunidades o comunidades vecinas.

Tanto el Consejo de Participación Indígena del INAI (representantes oficiales de cada pueblo por provincia elegidos por sus comunidades) así como los dirigentes de organizaciones y miembros de las comunidades específicas con las que hemos trabajado hasta la fecha, manifiestan entre otras formas a través de las encuestas de satisfacción y las evaluaciones sociales que realizamos, un marcado reconocimiento por la presencia institucional directa de ANSES en las comunidades con un programa específico que atiende sus necesidades y características propias, que les provee de información y facilita el acceso a sus derechos.

### **113. ANSES**

#### **ASIGNACIÓN UNIVERSAL POR HIJO**

Si existen registros sobre la cantidad de miembros de pueblos originarios que reciben la AUH, ¿qué cantidad de beneficiarios hay por jurisdicción?

#### **RESPUESTA:**

El Decreto N° 1609/2009 -norma que instituyó la implementación de la "Asignación Universal por Hijo para Protección Social" (AUH)- no hace distinción en cuanto a nacionalidad o raza, por lo que todo aquel titular que cumpla con las exigencias que establece dicha norma, podrá percibir la mencionada Asignación.

En razón de ello, es que desde el sistema liquidador no existen registros sobre la cantidad de titulares de miembros de pueblos originarios que perciben la AUH.

#### **114. ANSES**

##### **JUICIOS PREVISIONALES.**

- a) ¿Qué cantidad de juicios previsionales fueron iniciados contra la ANSES durante todo el transcurso de los años 2012-13? Cuantos de todos ellos corresponden a una actualización del haber previsional?
- b) ¿Qué cantidad de juicios fueron pagados por ANSES con sentencia firme de primera instancia? ¿Qué cantidad de litigios fueron iniciados contra la ANSES por ejecución de sentencias?
- c) Detalle de los gastos de costas y honorarios profesionales generados por causas por juicios previsionales contra la ANSES durante el año 2012 al presente.

##### **RESPUESTA:**

- a) Durante 2012 la Cámara Federal de la Seguridad Social (CFSS) sorteo 39.128 nuevas demandas por reajustes previsionales. Durante el primer trimestre de 2013 fueron sorteadas 6239 demandas por reajustes previsionales. La cantidad de nuevos juicios en los que ANSES es parte, que son sorteados por la CFSS, se encuentra en reducción.
- b) En 2012 se resolvieron 25.383 sentencias por reajustes de haberes y se llevan resueltos 10.625 sentencias judiciales en el primer cuatrimestre del 2013.
- c) El gasto en concepto de honorarios por causas previsionales y no previsionales para los ejercicios 2012 y a mayo/2013 ascienden a \$ 8.940.403,60 y \$ 4.351.213,75 respectivamente.

#### **115. PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA**

##### **INFORMES**

- a) En el marco del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria, precisar cantidad de beneficiarios de este plan, discriminado por jurisdicción. Si existe algún registro sobre poblaciones aborígenes destinatarias de este plan. ¿Cuál es el porcentaje que abarca a esta población?
- b) ¿Qué evaluación se ha hecho de los resultados obtenidos desde la implementación del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria?
- c) ¿Cuál es el monto total ejecutado durante el período 2011, discriminado según las distintas jurisdicciones?
- d) ¿En los últimos 3 años hubo reasignaciones de partidas presupuestarias que puedan haber afectado la implementación del Plan de Seguridad Alimentaria?

**RESPUESTA:**

a) En la Oficina Nacional de Presupuesto -www.mecon.gov.ar- se encuentra a disposición del público la ejecución física (grado de alcance de las metas físicas programadas) de la Ley Nacional de Presupuesto discriminado por programa.

El 1,7% de estos destinatarios corresponden a poblaciones originarias.

b) El PNSA es fundamentalmente un plan de carácter federal que consiste en la transferencia de fondos a las jurisdicciones subnacionales para implementar programas alimentarios en cada una de ellas. Cada jurisdicción debe presentar su proyecto de inversión, el cual es evaluado ex ante por las áreas técnicas de la Subsecretaría de Políticas Alimentarias del MDS. Las evaluaciones de proceso y de resultado son realizadas por las provincias y municipios. No obstante ello, el nivel central realiza prácticas de seguimiento permanente en territorio, a los efectos de evaluar la marcha de dichos proyectos. Los resultados e informes técnicos de tales operativos están incorporados a cada uno de los expedientes correspondientes a los distintos proyectos.

c) En la página web del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas -www.mecon.gov.ar-, se registra la ejecución presupuestaria de todas las jurisdicciones del Poder Ejecutivo Nacional, entre las cuales se encuentra, bajo la Jurisdicción 85, todos los Programas del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

d) El Plan Nacional de Seguridad Alimentaria no vio afectada su implementación por eventuales reasignaciones de partidas presupuestarias.

## **116. PERSONERIA GREMIAL**

### **INFORME**

Teniendo en cuenta el pedido de personería gremial de CTA (iniciado hace mas de 9 años), y las reiteradas manifestaciones de la OIT a favor de la libertad sindical, informe el estado de trámite en el cual se encuentra dicha solicitud, detallando los plazos desde los que se pueda encontrar en dicho estado y aquellos pasos necesarios para la otorgación de la personería gremial.

## **117. EMPLEO**

### **INFORMES VARIOS**

a) ¿Cuáles son los índices actuales de desocupación y los de trabajo informal, especificados por sector?

b) Para garantizar la sustentabilidad del sistema previsional argentino, ¿qué medidas se están llevando a cabo para reducir la brecha existente entre trabajadores activos y pasivos a corto y mediano plazo?

## **118. REGLAMENTACION DE LEYES**

Sírvase informar:

- a) Leyes reglamentadas por el Poder Ejecutivo en el periodo abril 2011 a la fecha.
- b) Leyes que se encuentren aun sin reglamentar.

**RESPUESTA**

a) Se acompaña un listado de las reglamentaciones dictadas desde el año 2011 hasta el mes de abril de 2013. Asimismo, se informa que:

-Por Provisorio N° 4495/11 se encuentra tramitando la reglamentación de la Ley N° 22.939, modificada por su similar N° 26.478 sobre marcas y señales del ganado.

**REGLAMENTACIONES****AÑO 2011**

<b>DECRETO N°</b>	<b>TEMA</b>
159 16-02-11 Desarrollo Social	Sustituye el inciso a) del artículo 39 de la reglamentación de la Ley N° 26.573, aprobada por el Decreto N° 583/10, a efectos de establecer que las empresas que brinden el servicio radioeléctrico de concentración de enlaces (SRCE), se encontrarán alcanzadas por las disposiciones del artículo 39, es decir entre las empresas de telefonía celular que deben aplicar un cargo del 1% sobre el precio final del abono, a fin de financiar las actividades y acciones del Ente Nacional de Alto Rendimiento Deportivo, en tanto y en cuanto se encuentren interconectadas con otras redes de telecomunicaciones de telefonía fija y/o móvil.
207 28-02-11 JGM	Aprueba la Reglamentación del Régimen de Presupuestos Mínimos para la Preservación de los Glaciares y del Ambiente Periglacial, Ley N° 26.639.
261 02-03-11 Interior	Aprueba el Reglamento para la Emisión de Pasaportes. Dispone que, con excepción de los pasaportes diplomáticos y oficiales, los distintos tipos de pasaportes nacionales sean otorgados en todo el territorio de la Nación por la Dirección Nacional del Registro Nacional de las Personas. (Ley N° 17.671)
387 30-03-11 Justicia y Derechos Humanos	Aprueba la reglamentación de los artículos 41, incisos i) y II) y 68, inciso a), apartados I) punto b y II, punto b) de la Ley Orgánica del Servicio Penitenciario Federal N° 17.236, texto según la Ley N° 20.416 y sus modificaciones.
437 11-04-11 Interior	Aprueba el Sistema de Puntos aplicable a la Licencia Nacional de Conducir que integra el decreto como Anexo II. Sustituye el Anexo 2 y el inciso c) del artículo 40 del Decreto N° 779/95, Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas cometidas a la Ley de Tránsito N° 24.449.
443	Establece el procedimiento de conformación de las juntas electorales

- 14-04-11  
Interior
- de las agrupaciones políticas para las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias; y el modo en que se efectuará el aval de las listas de precandidatos en la etapa de oficialización de dichas listas, así como los datos que deberá contener el instrumento que incorpore las mismas. Establece el procedimiento mediante el cual se oficializarán las listas de precandidatos para las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias; indica criterios prácticos relacionados con la asignación de colores de la boleta; establece los aportes financieros estatales entre las listas de precandidatos en ocasión de las citadas elecciones y determina criterios comunes en lo referido a los modelos de escrutinio, de acta de escrutinio y de devolución de la documentación electoral con posterioridad al proceso electoral que se regula.
- 444  
14-04-11  
Interior
- Determina los criterios para la confección de las boletas electorales para el ejercicio del voto por parte de los ciudadanos a fin de elegir los candidatos que ocuparán los cargos públicos electivos, con motivo de las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias, con relación al papel a utilizar, la tipografía y el color empleados para la impresión de las mismas y la utilización de fotografías en la boleta.
- 445  
14-04-11  
Interior
- Establece el procedimiento mediante el cual se determinará el tiempo total de campaña por categoría y medio de comunicación que le corresponde a cada agrupación política, así como las formas, trámites, requisitos y condiciones en que las agrupaciones políticas podrán hacer uso de esos espacios. Determina las modalidades de comunicación e información entre la Autoridad de Aplicación y los servicios de comunicación audiovisual obligados; la verificación del cumplimiento de las obligaciones a su cargo y la extensión de la respectiva certificación que lo acredite, para su eventual utilización como prueba en conflictos ante sede administrativa o judicial.
- 528  
04-05-11  
Salud
- Aprueba la reglamentación de la Ley N° 26.588 que declaró de interés nacional la atención médica, la investigación clínica y epidemiológica, la capacitación profesional en la detección temprana, diagnóstico y tratamiento de la enfermedad celíaca.
- 682  
27-05-11  
Planificación  
Federal, Inversión  
Pública y Servicios
- Modifica el Título “Beneficiarios del Fideicomiso” del Anexo I “Reglamentación artículos 44,45 y 46 de la Ley N° 26.020” por la cual se estableció el Régimen Regulatorio de la Industria y Comercialización del Gas Licuado de Petróleo, aprobado por el Decreto N° 1539/08 y por el cual se creó el Programa Nacional de consumo Residencial de Gas Licuado de Petróleo Envasado, a fin de incorporar a quienes realicen ventas de garrafas de 10, 12 y 15 kilogramos de capacidad entre los beneficiados abarcados por el citado título.



1093 21-07-11 Economía y Finanzas Públicas	Aprueba la reglamentación de la Ley N° 25.415 sobre el “Programa Nacional de Detección Temprana y Atención de la Hipoacusia”.
1467 22-09-11 Justicia y Derechos Humanos	Aprueba la reglamentación de la Ley N° 26.589 que establece de manera definitiva la mediación como procedimiento de resolución de conflictos obligatorio previo a la instancia judicial.
1993 30-11-11 Salud	Aprueba la reglamentación de la Ley N° 26.682, mediante la cual se estableció el Régimen de Regulación de las Empresas de Medicina Prepaga.
2008 05-12-11 Economía y Finanzas Públicas	Modifica el artículo 10 de la reglamentación del Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuentas Bancarias y otras Operatorias, aprobada por Decreto N° 380/01, a fin de disponer la exención de los débitos y créditos que se registren en las cuentas corrientes que las empresas empleen de manera exclusiva en el desarrollo de sus actividades específicas, que implique el servicio de carga de tarjetas SUBE y de tarjetas compatibles autorizadas y/o cualquier otro soporte compatible designado por la autoridad de aplicación.

## **REGLAMENTACIONES**

### **AÑO 2012**

208 07-02-12 Economía y Finanzas Públicas	Sustituye el apartado II –ingresos familiares insuficientes- del inciso d) del artículo 17 del Anexo al Decreto N° 1284 del 18 de diciembre de 2003, reglamentario de la Ley N° 25.798 de creación del Sistema de Refinanciación Hipotecaria, a fin de prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2014, la adecuación de la cuota del mutuo al 25% del total de los ingresos del grupo familiar y/o conviviente.
239 13-02-12	Incorpora el inciso i) al artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 512 del 10 de abril de 1995 reglamentario de la Ley de Trasplante de Órganos y Tejidos N° 24.193, relativo al trasplante de pulmón

Salud	proveniente de donante vivo relacionado.
274 28-02-12 Justicia y Derechos Humanos	Aprueba la reglamentación de la Ley N° 26.737 mediante la cual se regula la Protección al Dominio Nacional sobre la Propiedad, Posesión o Tenencia de las Tierras Rurales.
367 14-03-12 Justicia y Derechos Humanos	Reglamenta la Ley N° 26.690 a fin de fijar las normas de procedimiento tendientes a regular la implementación y tramitación del resarcimiento económico que tienen derecho a percibir, por única vez, a través de sus herederos, o por sí, las personas que hubiesen fallecido o sufrido lesiones graves o gravísimas, en ocasión del atentado perpetrado a la Embajada del Estado de Israel en la República Argentina, el 17 de marzo de 1992.
791 23-05-12 Desarrollo Social	Sustituye el artículo 10 del Decreto N° 155/89 reglamentario de la Ley N° 23.302, en lo relacionado con la representación de las comunidades indígenas en el Consejo de Coordinación previsto por dicha norma.
893 07-06-12 JGM	Aprueba la reglamentación del Decreto Delegado N° 1023 del 13 de agosto de 2001 y sus modificaciones, para los contratos comprendidos en el inciso a) del artículo 4° de la norma legal aludida, conformada por el cuerpo de disposiciones que constituye el “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”.
918 12-06-12 Justicia y Derechos Humanos	Reglamenta las medidas y procedimientos previstos en el artículo 6° in fine de la Ley N° 26.734, mediante el cual se faculta a la Unidad de Información Financiera (UIF) para llevar a cabo el congelamiento administrativo de bienes vinculados a las actividades delictivas del artículo 306 del Código Penal, y el procedimiento de inclusión y exclusión de personas designadas en las listas elaboradas de conformidad con las Resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.
1007 02-07-12 Interior y Transporte	Reglamenta diversos aspectos de la Ley N° 26.743 que reconoce el derecho humano fundamental de toda persona al reconocimiento de su identidad de género, a ser tratada de acuerdo a ella y al libre desarrollo de su persona conforme dicha identidad y, en particular, a ser identificada de ese modo en los instrumentos que acreditan su identidad.

1089 05-07-12 Salud	Aprueba la reglamentación de la Ley N° 26.529, modificada por la Ley N° 26.742, sobre los Derechos del Paciente, Historia Clínica y Consentimiento Informado.
1277 25-07-12 Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios	Aprueba la reglamentación de la Ley N° 26.741 de Soberanía Hidrocarburífera de la República Argentina.
1278 25-07-12 Economía y Finanzas Públicas	Establece que la Secretaría de Política Económica y Planificación del Desarrollo del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas tendrá a su cargo entender en la ejecución de las políticas y acciones que hacen al ejercicio de los derechos societarios de las participaciones accionarias o de capital de empresas donde el Estado Nacional sea socio minoritario, como así también en aquellas sociedades donde el referido Ministerio posea tenencias accionarias o de capital, e instruir a los representantes del Estado Nacional o propuestos por él en tales sociedades o empresas. Asimismo, tendrá a su cargo ejercer los derechos políticos inherentes a las acciones que integran la cartera de inversiones del Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Régimen Previsional Público de Reparto. Aprueba el Reglamento de Representantes y Directores Designados por las Acciones o Participaciones Accionarias del Estado Nacional cuyos Derechos Políticos ejerce la Secretaría de Política Económica y Planificación del Desarrollo.
1527 29-08-12 Economía y Finanzas Públicas	Reglamenta los artículos 29, 31, 32 y 34 de la Ley N° 17.741 que regulan aspectos relacionados con subsidios a las películas nacionales de largometraje, fijando en un CINCUENTA POR CIENTO (50%) la parte de la recaudación impositiva que establece el artículo 21 incisos a) y b) de la Ley N° 17.741 (t.o. 2001), y el artículo 97 inciso a) de la Ley N° 26.522, la que se destinará en cada ejercicio financiero para atender los subsidios a la producción de películas nacionales. Asimismo, establece las vías para la producción de películas nacionales (Primera, Segunda y Tercera) y los montos máximos a otorgar en concepto de subsidios para cada una de las mencionadas vías.
1638 06-09-12 JGM	Establece que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 22 de la Ley N° 25.675 – Ley General de Ambiente-, que prevé un seguro ambiental a fin de garantizar el financiamiento de la recomposición del daño ambiental que establece el artículo 41 de la Constitución Nacional, se podrán contratar dos tipos de seguros: a) Seguro de Caucción por Daño Ambiental de Incidencia Colectiva y b) Seguro de Responsabilidad por Daño ambiental de Incidencia

Colectiva.

2666  
27-12-12  
Defensa

Aprueba la reglamentación del Anexo II “Procedimiento Penal Militar para Tiempo de Guerra y Otros Conflictos Armados”, del Anexo IV “Código de Disciplina de las Fuerzas Armadas” y del Anexo V “Servicio de Justicia Conjunto de las Fuerzas Armadas” de la Ley N° 26.394.

## **REGLAMENTACIONES**

### **AÑO 2013**

38  
22-01-13  
Ciencia,  
Tecnología e  
Innovación  
Productiva

Aprueba la reglamentación de la Ley N° 26.548 mediante la cual se creó el Banco Nacional de Datos Genéticos (BNDG), a fin de obtener y almacenar información genética que facilite la determinación y esclarecimiento de conflictos relativos a la filiación.

300  
21-03-13  
Trabajo, Empleo y  
Seguridad Social

Aprueba la reglamentación de la Ley N° 25.191, modificada por la Ley N° 26.727, que creó el Registro Nacional de Trabajadores y Empleadores Agrarios.

301  
21-03-13  
Trabajo, Empleo y  
Seguridad Social

Aprueba la reglamentación de la Ley N° 26.727 que instituyó el Régimen de trabajo Agrario.

355  
04-04-13  
JGM

Aprueba la reglamentación de la Ley N° 26.653 de Accesibilidad de la Información en las Páginas Web, a todas las personas con discapacidad.

602  
28-05-13

Aprueba la reglamentación de la Ley N° 26.687 de “Regulación de la Publicidad, Promoción y Consumo de los Productos Elaborados con Tabaco”.

Salud

603                      Aprueba la reglamentación de la Ley N° 26.657 de Salud Mental  
28-05-13                que regula la Protección de los Derechos de las Personas con  
                                  Padecimiento Mental

Salud

b) Debería precisar el número de cada una de las leyes que no fueron reglamentadas, toda vez que no todas las leyes requieren de reglamentación.

## **119. PAUTA OFICIAL**

### **DISTRIBUCIÓN DE PAUTA**

Sírvase informar

a) Criterios de distribución de la pauta oficial en el transcurso del periodo correspondiente a Mayo 2012 a la fecha.

b) Informe detallado de Pauta publicitaria destinada a medios periodísticos de la Provincia del Chubut en el transcurso del Julio del 2012 a la fecha discriminando mes medio y monto.

#### **RESPUESTA:**

a) Atendiendo a la natural subordinación de la comunicación institucional a las políticas públicas, las necesidades comunicacionales se originan en los organismos o entidades de gobierno alcanzados por los Decretos N° 984/09 y N° 14/11, quienes de conformidad con dicha normativa vigente y sus normas reglamentarias y complementarias remiten dichas solicitudes a la Secretaría de Comunicación Pública de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS. Con la participación del organismo o entidad requirente, se traza la estrategia de comunicación, en función de objetivos específicos particulares. Así se definen, atendiendo a las particularidades del mensaje, los aspectos relacionados con su alcance (local, regional o nacional), la cobertura territorial y de población a la que va dirigida.

Además, se establecen los canales de comunicación- TV abierta, cable, gráfica, vía pública, radio, Web-, su distribución horaria, y el porcentaje de incidencia sobre el monto prima facie comprometido para la campaña de que se trate y su fuente de financiamiento. La asignación de recursos presupuestarios para cada campaña, es la resultante de una planificación realizada tratando de llegar a la mayor cantidad de medios en el territorio (nacional o regional), permitiendo de esta forma fortalecer el pluralismo informativo. El requerimiento, en tales términos, es remitido a Télam S.E., para que de conformidad con los criterios establecidos, y conforme resulta de lo dispuesto en los Decretos N° 2219/71 y N° 56/75, realice el procedimiento de contratación de la publicidad.

b) La información consolidada en la actualidad está disponible y puede ser consultada en la página web de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS. La información solicitada se encuentra en procesamiento y aún no ha sido consolidada.

<http://www.jgm.gov.ar/paginas.dhtml?pagina=196>

## **120. PAPEL PRENSA**

### **INFORMES VARIOS**

a) ¿Cuáles son los criterios con los que fueron elegidas las autoridades de la Comisión Federal asesora para la promoción de uso sustentable de Pasta celulosa y papel para diarios, que asistirá a la Secretaría de Comercio Interior, y si dicha Comisión tiene la debida representación Federal.

b) ¿En base a qué parámetros el Ministerio de Economía ha establecido los cupos para importación y producción local de Papel para diarios y si alguna empresa periodística ha reclamado respecto a faltantes para llevar a cabo eficientemente su tarea informativa y de comercialización?

c) ¿Si se han iniciado los estudios de impacto ambiental en la producción de celulosa de quién depende el contralor en esta materia y el cumplimiento del artículo 8 de la ley votada oportunamente votada por este Congreso?

d) ¿Se ha analizado la posibilidad de avanzar hacia una expropiación de las acciones de Papel Prensa que no pertenecen al Estado Nacional?

### **RESPUESTA:**

a) Los criterios que fueron tenidos en cuenta para la elección de las autoridades de la citada Comisión, que asistirá a la SECRETARÍA DE COMERCIO INTERIOR, son los establecidos en el Artículo 12 de la Ley N° 26.736, el cual establece: "...Dicha Comisión estará integrada por un (1) representante de los diarios de cada una de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires elegidos por los compradores de papel para diarios de la República Argentina que tengan una aparición regular y que no participen en forma directa o indirecta en la producción de papel para diarios o de alguno de sus insumos estratégicos.

Asimismo se integrará por dos (2) representantes de las organizaciones representativas de usuarios y consumidores y tres (3) por los trabajadores, correspondiendo un (1) representante a los gráficos, uno (1) a los de prensa y uno (1) a los vendedores de diarios y revistas...."

Por lo expuesto, se desprende que en el seno de la Comisión se encuentran representados todos los estados provinciales, y no obstante que los representantes de los diarios de la Provincia de San Luis han sido invitados a participar de la misma, no efectuaron designación alguna.

b) Se ha establecido los cupos para importación y producción nacional teniendo en cuenta las estimaciones trimestrales, llevadas a cabo por la Comisión Federal Asesora para la Promoción de la Producción y Uso Sustentable de Pasta Celulosa y de Papel para Diarios, conforme lo establecido en el Artículo 26 de la Ley N° 26.736.

c) Al respecto se informa que con fecha 1 de febrero de 2013, el Secretario de Comercio Interior solicitó mediante nota a la empresa PAPEL PRENSA S.A.I.C.F. y de M. la presentación de un estudio de impacto ambiental en relación a la actividad de producción que allí se desarrolla. Con fecha 21 de febrero del mismo año, esa sociedad remitió el informe requerido.

d) La Secretaría de Comercio Interior no ha presentado ningún proyecto legislativo en tal sentido.

## **121. FUTBOL PARA TODOS**

### **INFORMES VARIOS**

a) A qué se debió el incremento de fondos destinados al programa “Futbol para Todos para el corriente año.

b) Ingresos obtenidos en concepto de publicidad, pública y privada, entre Enero 2012 y la fecha. Ingresos de comercialización del producto.

c) Detalle de las productoras que llevan a cabo el programa, su modalidad de contratación y costos de producción de cada jornada.

d) Donde son depositados los fondos que se erogan para el programa.

e) Detalle de las partidas presupuestarias destinadas a publicidad oficial.

### **RESPUESTA:**

a) El Programa, desde sus inicios en el mes de agosto de 2009, ha evolucionado en la cantidad de partidos televisados y en la calidad de su imagen.

Con relación a la cantidad, se comenzó realizando el Torneo de Primera División “A” para luego incluir el Nacional “B”, la Copa Argentina y partidos del seleccionado Nacional.

De esta manera, de los 180 partidos del primer semestre se pasó a 348 en los últimos seis meses.

La totalidad de los partidos realizados asciende a 1975 a la fecha.

- 2009 – 180 partidos - Primera A.
- 2010 – 386 partidos - Primera A y partidos del Seleccionado Nacional.
- 2011 – 516 partidos - Primera A, Nacional B, Copa Argentina y partidos del Seleccionado Nacional y la Copa América.
- 2012 – 663 partidos – Primera A, Nacional B, B Metropolitana, Copa Argentina y partidos del Seleccionado Nacional.
- 2013 – 230 partidos (al día de hoy) - Primera A, Nacional B, Copa Argentina y partidos del Seleccionado Nacional.

En referencia a la calidad de la imagen, por primera vez en la historia de la televisión argentina se produjeron partidos del torneo local en alta definición (HD). Al día de la fecha llevamos emitidos 178 partidos en HD.

Además, se incorporaron más cámaras y otras tecnologías dentro del estadio y en el control central.

- En el estadio, condorcam (cámara aérea), superslowmotion (cámara super lenta), steadycam y Jimmy jib (soportes/grúas).
- En el Control Central la tecnología incorporada permite analizar las jugadas siguiendo a los jugadores con imágenes y gráficos en tres dimensiones. (libero visión y bis artis).

b)

IVECO efectúa el pago mediante la entrega de bienes que produce

IVECO – Contrato “Clausura 2012” \$ 6.000.000,00

IVECO – Contrato “Inicial 2012 – Final 2013 – Inicial 2013” \$ 19.000.000,00

#### Publicidad Estática

Contrato 1 - Segunda Temporada - cuota 4	enero 2012	\$ 233.333,33
Contrato 1 - Segunda Temporada - cuota 5	febrero 2012	\$ 233.333,33
Contrato 1 - Segunda Temporada - cuota 6	marzo 2012	\$ 233.333,33
Contrato 1 - Segunda Temporada - cuota 7	abril 2012	\$ 233.333,33
Contrato 1 - Segunda Temporada - cuota 8	mayo 2012	\$ 233.333,33
Contrato 1 - Segunda Temporada - cuota 9	junio 2012	\$ 233.333,33
Contrato 1 - Segunda Temporada - cuota 10	julio 2012	\$ 233.333,33
Contrato 1 - Segunda Temporada - cuota 11	agosto 2012	\$ 233.333,33
Contrato 1 - Segunda Temporada - cuota 12	septiembre 2012	\$ 233.333,33
Contrato 2 - Temporada 2012-2013 - Primera A -	octubre 2012	\$



Anticipo		833.333,33
Contrato 2 - Temporada 2012-2013 - Primera A - Cuota 1	octubre 2012	\$ 416.666,66
Contrato 3 - Temporada 2012-2013 - Nacional B - Anticipo	octubre 2012	\$ 83.333,33
Contrato 3 - Temporada 2012-2013 - Nacional B - Cuota 1	octubre 2012	\$ 41.666,66
Contrato 2 - Temporada 2012-2013 - Primera A - Cuota 2	diciembre 2012	\$ 416.666,66
Contrato 3 - Temporada 2012-2013 - Nacional B - Cuota 2	diciembre 2012	\$ 41.666,66
Contrato 2 - Temporada 2012-2013 - Primera A - Cuota 3	enero 2013	\$ 416.666,66
Contrato 3 - Temporada 2012-2013 - Nacional B - Cuota 3	enero 2013	\$ 41.666,66
Contrato 2 - Temporada 2012-2013 - Primera A - Cuota 4	febrero 2013	\$ 416.666,66
Contrato 3 - Temporada 2012-2013 - Nacional B - Cuota 4	febrero 2013	\$ 41.666,66
Contrato 2 - Temporada 2012-2013 - Primera A - Cuota 5	marzo 2013	\$ 416.666,66
Contrato 3 - Temporada 2012-2013 - Nacional B - Cuota 5	marzo 2013	\$ 41.666,66
Contrato 2 - Temporada 2012-2013 - Primera A - Cuota 6	marzo 2013	\$ 416.666,66
Contrato 3 - Temporada 2012-2013 - Nacional B - Cuota 6	marzo 2013	\$ 41.666,66
Contrato 2 - Temporada 2012-2013 - Primera A - Cuota 7	abril 2013	\$ 416.666,66
Contrato 3 - Temporada 2012-2013 - Nacional B - Cuota 7	abril 2013	\$ 41.666,66
Contrato 2 - Temporada 2012-2013 - Primera A - Cuota 8	mayo 2013	\$ 416.666,66
Contrato 3 - Temporada 2012-2013 - Nacional B - Cuota 8	mayo 2013	\$ 41.666,66

## Derechos Internacionales

Temporada 2011-2012 - Cuota 5	enero 2012	\$ 1.464.383,33
Temporada 2011-2012 - Cuota 6	febrero 2012	\$ 1.723.875,00
Temporada 2011-2012 - Cuota 7	marzo 2012	\$ 1.723.875,00
Temporada 2011-2012 - Cuota 8	abril 2012	\$ 1.734.200,00
Temporada 2011-2012 - Cuota 9	mayo 2012	\$ 1.835.933,33
Temporada 2011-2012 - Cuota 10	junio 2012	\$ 1.862.358,33
Temporada 2011-2012 - Cuota 11	julio 2013	\$ 1.866.558,33
Temporada 2011-2012 - Cuota 12	agosto 2012	\$ 1.890.925,00
Temporada 2012-2013 - Cuota 1	octubre 2012	\$ 1.879.391,67
Temporada 2012-2013 - Cuota 2	noviembre 2012	\$ 1.879.391,67
Temporada 2012-2013 - Cuota 3	diciembre 2012	\$ 1.879.391,67
Temporada 2012-2013 - Cuota 4	enero 2013	\$ 1.879.391,67
Temporada 2012-2013 - Cuota 5	febrero 2013	\$ 1.879.391,67
Temporada 2012-2013 - Cuota 6	marzo 2013	\$ 1.879.391,67
Temporada 2012-2013 - Cuota 7	abril 2013	\$ 1.879.391,67
Temporada 2012-2013 - Cuota 8	mayo 2013	\$ 1.879.391,67

c) Las productoras que han sido contratadas bajo las modalidades de compra previstas en el régimen de contrataciones de la administración nacional (decreto 1023/01 y sus modificatorios) son:

Farolito International Entertainment S.A.

Torneos y Competencias S.A.

La Corte

Para el cálculo de la jornada se tomo como referencia 10 partidos, incluyendo el torneo de la primera división, el nacional b y la copa argentina.

d) Los pagos se realizan como cualquier gasto erogación de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, por su servicio administrativo financiero (SAF).

e) El Programa Fútbol para Todos no tiene partida presupuestaria alguna destinada a publicidad. El OCHENTA POR CIENTO (80 %) de las piezas publicitarias que se emiten en el Programa Fútbol para Todos son creadas y producidas por equipos propios de la Secretaría de Comunicación Pública de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS. La creatividad comprende el planeamiento de las campañas, los guiones y el diseño, mientras que la producción se efectiviza en salas de edición existentes en la Agencia TELAM S.E. y en el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN. El restante VEINTE POR CIENTO (20 %) es material que remiten los distintos organismos oficiales y/o empresas públicas que solicitan la difusión de los mismos sin costo alguno.

## 122. DERECHOS HUMANOS

### INFORMES VARIOS

a) Si el Poder Ejecutivo Nacional estudia modificaciones para mejorar la perfectibilidad de la denominada Ley antiterrorista aprobada.

b) Estado de situación de los establecimientos carcelarios federales, y cuáles han sido las conclusiones del mismo.

### RESPUESTA:

b) El sistema penitenciario federal es el único sistema penitenciario en Latinoamérica sin sobrepoblación -desde fines de 2007-.

El Plan de Infraestructura Penitenciaria –creado por decreto 1183/03- profundiza el cambio que se viene operando en el diseño y construcción de establecimientos penitenciarios, en orden a generar espacios contenidos orientados al tratamiento y con propuestas que privilegian la creación de ambientes normales, de imagen y funcionalidad similares a los espacios de vida libre. Los espacios están dimensionados para que las personas privadas de la libertad (PPL) estén ocupadas al menos 10 horas diarias en actividades organizadas, con sectores destinados a trabajo y educación, asistencia espiritual, recreación, etc. y configuraciones adecuadas a cada una de las fases del tratamiento penitenciario.

El Servicio Penitenciario Federal cuenta con 37 Establecimientos Penitenciarios<sup>8</sup>, conformado por 6 Complejos Penitenciarios, 18 Unidades Penitenciarias, 3 Casas de

---

<sup>8</sup> Provincia de Buenos Aires y CABA Complejo Penitenciario Federal I – Ezeiza - Complejo Penitenciario Federal II – Marcos Paz / Complejo Penitenciario Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires / Complejo Federal para Jóvenes Adultos / Instituto Correccional de Mujeres (U.3) / Colonia Penal de Ezeiza (U.19) / Centro Penitenciario de Enfermedades Infecciosas (U.21) / Centro de Detención Judicial (U.28)/

Pre-egreso, 1 Centro Penitenciario de Enfermedades Infecciosas y 9 Alcaldías Federales, encontrándose alojados, al 31 de diciembre de 2012, NUEVE MIL OCHOCIENTOS SIETE (9.807) PPL contándose con una capacidad para alojar a DIEZ MIL NOVECIENTOS CUATRO (10.904) PPL, conforme lo cual no se cuenta con establecimientos penitenciarios federales superpoblados, ni hay situaciones de hacinamiento.

Desde el lanzamiento del plan de infraestructura penitenciaria se inauguraron un total de 2024 plazas.

Estas obras constituyen el plan de infraestructura penitenciario más ambicioso implementado en los últimos 60 años.

En el año 2011 el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos inauguró las siguientes obras:

- **Complejo Penitenciario Federal I de Ezeiza, Pabellones para madres que viven en prisión con sus hijos**, satisfaciendo la actual demanda y mejorando sensiblemente la calidad de vida de las internas y de sus hijos, con instalaciones modernas y confortables.
- **Complejo Penitenciario Federal I de Ezeiza, Casa de Pre-egreso “Juana Azurduy de Padilla”**, destinada a madres con hijos u otras internas que se encuentran en el estadio más avanzados del régimen progresivo.

Estos nuevos sectores de alojamiento permiten la implementación del Programa de Visitas Íntimas Familiares, que ha sido desarrollado para garantizar los derechos

---

Alcaldía Penal Federal (U.29) / Alcaldía Correccional Juncal / Alcaldía Penal “Coronel (R) Miguel Angel Paiva” / Alcaldía Correccional Lavalle / Alcaldía Federal de Lomas de Zamora / Alcaldía Penal “Inspector General Roberto Pettinato” / Alcaldía Federal “La Plata” / Centro Federal de Detención de Mujeres “Nuestra Señora del Rosario del San Nicolás” (U.31) / Instituto Abierto de Pre-egreso “Nuestra Señora del Valle” (U.33) / Instituto Penal Federal de Campo de Mayo (U.34)

**Chaco** Prisión Regional del Norte (U.7)/Colonia Penal de Presidencia Roque Saenz Peña (U.11)

**Chubut** Instituto de Seguridad y Resocialización (U.6)/ Cárcel de Esquel “Subalcaide Rosario Abel Muñoz” (U.14)

**Formosa** Cárcel de Formosa (U.10)

**Jujuy** Instituto Penitenciario Federal “Nuestra Sra. del Rosario de Paypayá” (U.8)/ Cárcel Federal de Jujuy (U.22)

**La Pampa** Colonia Penal de Santa Rosa (U.4)/ Instituto Correccional de Mujeres “Nuestra Señora del Carmen” (U.13)/ Instituto Correccional Abierto de General Pico (U.25) /Instituto de Jóvenes Adultos “Dr. Julio Antonio Alfonsín” (U.30)

**Mendoza** Centro de Detención Judicial de Mendoza (U.32)

**Misiones** Colonia Penal de Candelaria (U.17)

**Neuquén** Prisión Regional del Sur (U.9)

**Río Negro** Colonia Penal de General Roca (U.5)/ Colonia Penal de Viedma (U.12)

**Salta** Complejo Penitenciario Federal III – Ctro. Penitenciario Federal del NOA / Instituto Penitenciario Federal de Salta “Señor y Virgen del Milagro” (U.16)

Cárcel Federal de Salta (U.23)

**Santa Cruz** Cárcel de Río Gallegos (U.15)

**Santiago del Estero** Instituto Penal Federal “Colonia Pinto” (U.35)

relacionados con el mantenimiento de los vínculos familiares, básicamente, esposo e hijos.

- **“Centro Penitenciario Noroeste Argentino I”** en la ciudad de Güemes, Provincia de Salta, con capacidad para alojar a 200 mujeres y 288 varones distribuidos en celdas individuales y sin rejas, en perfecta sintonía con la concepción humanitaria en materia de arquitectura carcelaria establecida por la Organización de las Naciones Unidas, que favorece condiciones de intimidad, seguridad y baja conflictividad.

Actualmente se encuentran en ejecución las siguientes obras:

### **1.- Nuevos Complejos**

Construcción del Centro Penitenciario Federal Luján de Cuyo, Mendoza, que tendrá una capacidad de alojamiento de 536 personas, y cuando esté concluido recibirá también internos de San Juan, San Luis y La Rioja. Con una superficie total de 32 mil m<sup>2</sup>, la obra se desarrolla en un predio de 50 hectáreas y estará compuesto por tres establecimientos: el Instituto Penitenciario Federal de Cuyo para varones, de 392 plazas; el Instituto Correccional de Cuyo para Mujeres, de 112; y el Instituto Abierto, con 32 plazas.

### **2.- Readecuación y mantenimiento de Complejos**

- Readecuación y construcción de escaleras y salidas de emergencias del complejo penitenciario federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Impermeabilización de la cubierta y muros de carga del Instituto Correccional de Mujeres de Ezeiza (u 3) –Ezeiza – provincia de Buenos Aires.
- Readecuación del cordón permanente de seguridad de los patios 2 y 3, del cielorraso del pasillo central y construcción del gimnasio del complejo penitenciario federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
- Readecuación integral de la cárcel de Formosa y anexo rural (u 10) provincia de Formosa.
- Readecuación de la red contra incendios y salidas de emergencias de la prisión regional del norte (u 7) – Resistencia – Provincia de Chaco.
- Readecuación de iluminación perimetral y construcción salón de usos múltiples de la prisión regional del norte (u 7) – Resistencia – Provincia de Chaco.
- Readecuación integral de puestos de vigilancia y reparación de carpinterías del CPF I – Ezeiza – Provincia de Buenos Aires.
- Readecuación de tablero principal y tanque de agua y construcción de la cubierta del patio de visitas del complejo penitenciario federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

## **123. TRATA DE PERSONAS**

a) Cuáles son los Programas que están siendo implementados para combatir y prevenir la trata de personas en el marco de lo establecido por la Ley 26.364 de Prevención y Sanción de la trata de personas y Asistencia a sus víctimas.

- b) Especifique los recursos presupuestarios y humanos afectados a dichos programas.
- c) Informe sobre las actividades de asesoramiento y asistencia técnica brindadas a las jurisdicciones provinciales, municipales y organizaciones no gubernamentales sobre esta temática.
- d) Teniendo en consideración el actual funcionamiento de la Oficina de Rescate y Acompañamiento a las Personas Damnificadas por el Delito de Trata, especifique:
- 1) Cuantas víctimas han recibido contención psicológica y jurídica hasta la fecha;
  - 2) Cuantas redes tratantes fueron desarticuladas hasta el momento;
  - 3)-Cuantos procesos penales han sido iniciados y tienen condena firme, desde el funcionamiento de este organismo.
- e) Teniendo en consideración el actual funcionamiento de la Oficina de Monitoreo de Publicación de Avisos de Oferta de Comercio Sexual, especifique:
- 1) Cuantas denuncias por publicaciones que promueven la oferta sexual se han recibido hasta la fecha.
  - 2) Cuantos medios gráficos han recibido hasta el momento sanciones o multas efectivas ante el incumplimiento de la prohibición de publicación graficas de comercio sexual.
  - 3) Detalle cual es el procedimiento de monitoreo y sancionatorio a seguir cuando las publicaciones de contenido sexual provienen de Internet.
- f) Teniendo en cuenta la sanción de la Ley 26.842 mediante la cual se establece la creación del Consejo Federal para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas, especifique:
- 1) El motivo por el cual no fue creado hasta el momento;
  - 2) Detalle la fecha estimativa para su creación.

**RESPUESTA:**

- a) 1- Programa Nacional de rescate y acompañamiento a las personas damnificadas por el Delito de Trata:

En cumplimiento con la Ley 26.364, el Programa Nacional de Rescate tiene por objeto implementar medidas destinadas a prevenir y sancionar la trata de personas; asistir y proteger a sus víctimas; brindar, desde el momento del allanamiento dispuesto por orden judicial hasta que presten declaración testimonial, acompañamiento y asistencia psicológica, médica y/o jurídica gratuita a las personas damnificadas por el delito de trata, a través de un equipo profesional interdisciplinario.

El Programa fue creado mediante resolución 731/2012 como continuador de la Oficina de Rescate y Acompañamiento a las Personas Damnificadas por el Delito de Trata, con el propósito de jerarquizar y dar mayor respaldo institucional a la labor del área y la temática.

Acciones y resultados:

- Desde la sanción de la Ley 26.364 hasta el mes de marzo de 2013 inclusive, se contabiliza un total de **4602 víctimas rescatadas** desde el Programa. De ellas, **603 era menores de edad y 3.999 mayores de 18 años.**
- **Impulso e implementación de campañas informativas masivas** bajo el slogan “Sin clientes no hay trata”, dirigidas a concientizar y sensibilizar a la sociedad en la prevención y sanción del delito de trata de personas y la asistencia a las víctimas. Cabe destacar las siguientes acciones de difusión:
  1. Durante el periodo 2012/2013 se llevaron a cabo acciones de difusión en zonas vulnerables de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la provincia de Buenos Aires, en forma conjunta con la Dirección Nacional de Fortalecimiento de Acceso a la Justicia. Se diseñaron remeras, afiches y folletería con información sobre el delito de trata de personas y se difundieron números telefónicos en los cuales se reciben denuncias durante las 24 horas.
  2. Se lanzó un *spot* de tv en el mes de septiembre de 2012, en conmemoración al Día Internacional de la Lucha Contra la Trata de Personas. Dicho spot tiene 80 segundos de duración, refleja el relato de una víctima rescatada de las redes de Trata de Personas con fines de explotación sexual, contando su historia personal.
  3. Se diseñó una gráfica para medios de prensa en la cual se visualiza una fotografía tomada en el marco de un allanamiento en el que participaron profesionales del Equipo Técnico, acompañada por un *copy* dentro de una viñeta, el cual es un extracto de un relato de una víctima de trata. También se incluyó información acerca del Programa Nacional de Rescate y de la línea 145 para realizar denuncias.
  4. Se transmitió un mensaje informativo en “Fútbol para Todos”, consistente en un anuncio que se muestra en la parte inferior de la pantalla. Este anuncio se mostró en diversos partidos del Torneo de Primera División y partidos de la Selección Argentina, desde septiembre y por un plazo de 3 meses.
  5. Se realizó junto con el Programa Nacional de Participación Juvenil, también dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, una campaña dirigida a la comunidad educativa, durante septiembre y octubre de 2012. Para la puesta en marcha de la campaña se seleccionaron diez escuelas de las zonas más vulnerables de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en las cuales se llevaron a cabo talleres de carácter participativo con alumnos, docentes y directivos de los establecimientos. Asistieron a estas jornadas 1.029 adolescentes, de los cuales 17 fueron beneficiarios de los talleres de la Dirección de Promoción y Fortalecimiento para el Acceso a la Justicia. Se registró un aumento del orden del 200% respecto de los meses anteriores de la cantidad de denuncias registrado desde octubre de 2012 en adelante.
  6. Con motivo de la creación de la línea telefónica de denuncia N°145, se efectuaron acciones de difusión bajo el slogan “Tu denuncia ayuda, llamá al 145”.
- **Creación de la Línea 145** conforme la Resolución 74/2011 de la Secretaría de Comunicaciones. Se trata de un número de llamada gratuita, de alcance nacional, en el cual la atención está garantizada las 24hs, los 365 días del año. Se reciben en forma diaria denuncias sobre probables casos de trata de personas. Las mismas son analizadas y posteriormente elevadas a consideración

de la Coordinadora del Programa Nacional de Rescate, quien remite a la Dirección Nacional de Enlace con los Ministerios Públicos del Ministerio de Seguridad, Fuerzas de Seguridad correspondiente, Ministerio Público Fiscal y Poder Judicial, a fin de dar curso al inicio de una investigación.

En 2012 se recibieron 600 llamados con denuncias o información sobre casos de trata de personas en el 145. En lo que va de 2013, ya se han registrado 308 llamadas. La estadística muestra un fuerte incremento de los llamados a partir de octubre de 2012, en fecha desde la cual se registra un promedio de 100 llamadas mensuales. Este crecimiento exponencial de denuncias coincide con el momento de inicio de las actividades de difusión del servicio telefónico 145.

El 70% de las denuncias estuvo referida a posibles casos de trata de personas con fines de explotación sexual, en tanta que el 14% se referían a personas desaparecidas y casi un 10% a hechos explotación laboral.

- Se realizó una **Encuesta Nacional** a fin de conocer, entre otras cuestiones, el grado de conocimiento general de la población sobre la trata de personas, y en particular sobre casos de los que el entrevistado hubiese tenido conocimiento directo. Este estudio permite acercarse a la conformación de un mapa sobre ocurrencia de casos de trata. Asimismo, se difunde información respecto de lugares donde radicar denuncias y la labor que se está efectuando para prevenir este fenómeno delictivo.
- **Articulación institucional:**
  1. Se estableció un **mecanismo de articulación con la Oficina de Monitoreo de Publicación de Avisos de Oferta de Comercio Sexual**, para la recepción de avisos que puedan resultar engañosos, a fin de iniciar el proceso de denuncias desde el Programa Nacional, así como también el envío hacia la Oficina de Monitoreo de los casos que ingresan por las líneas de denuncias y/o correo electrónico y contienen información que, previo a la radicación de denuncias, se considere que debe ser evaluada por dicha Oficina.
  2. Se efectuaron Encuentros de Articulación de Organismos del Estado Nacional por la Igualdad de Género, organizados por la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia y el Consejo Nacional de las Mujeres. El objetivo fue propiciar un ámbito de intercambio de ideas, experiencias e información sobre las actividades que desarrollan y los recursos existentes, que permita acordar mecanismos de articulación tendientes a efectivizar las medidas integrales de asistencia, protección y seguridad necesarias para garantizar una vida sin violencia y discriminaciones.
  3. Se desarrolló un **módulo informático pedagógico interactivo** en materia de Trata de Personas, destinado a los educandos primarios y secundarios, el cual se incorporó en las netbooks entregadas por el Ministerio de Educación en el marco del **Programa Conectar Igualdad**.

## 2- Oficina de Monitoreo de Publicación de Avisos de Oferta de Comercio Sexual:

La Oficina de Monitoreo de Publicación de Avisos de Oferta de Comercio Sexual fue creada por Decreto 936/2011 mediante el cual se promueve la erradicación de la difusión de mensajes e imágenes que estimulen o fomenten la explotación sexual en los medios de comunicación. Su misión es colaborar en la prevención de la trata de



personas y la explotación sexual de mujeres y niñas. Este Decreto es reglamentario de la Ley 26.364 de Prevención y Sanción de la Trata de personas y Asistencia a sus Víctimas, así como también de la Ley 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que Desarrollen sus Relaciones Interpersonales.

Resultados:

- Desde su creación hasta la fecha, se ha logrado que el 80% de los medios de prensa gráfica monitoreados (sean éstos de distribución nacional, provincial o local) se abstenga de publicar avisos de oferta de comercio sexual. Los medios que continúan privilegiando el lucro por sobre la dignidad de las mujeres publican anuncios con expresiones engañosas, como “masajistas” o “señoras solas”, por lo que la labor de monitoreo se ha hecho más sofisticada.
- Asimismo, se considera un logro ulterior que se haya limitado notoriamente la publicación de avisos cuyas redacciones confieren un trato discriminatorio o denigrante hacia mujeres y niñas.
- Cuando la Oficina de Monitoreo comenzó a funcionar se monitoreaban más de 1.100 publicaciones diarias en infracción, mientras que en el mes de marzo de 2013, el promedio diario de avisos en presunta infracción fue de 374, lo que evidencia el grado de eficacia de la herramienta.

b) El Programa Nacional de Rescate está compuesto por un equipo integrado por 65 profesionales de distintas disciplinas: Psicología, Trabajo Social, Abogacía, Medicina y Ciencias Políticas, que tienen entre sus tareas la asistencia, el acompañamiento, asesoramiento, atención de la línea de denuncias (145), capacitación y demás tareas concernientes a sus especialidades. Dispone de un equipo administrativo formado por 12 personas.

Cabe destacar que trabajan de manera conjunta con los equipos profesionales mencionados precedentemente, 12 agentes de la Policía Federal Argentina, especializados en la temática, asignados en comisión de servicios a este Programa Nacional.

El presupuesto asignado al Programa corresponde a las partidas presupuestarias del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y resulta suficiente para el cumplimiento de las metas y objetivos propuestos.

En cuanto a la Oficina de Monitoreo, los recursos presupuestarios y humanos son igualmente suficientes para el cumplimiento de la misión asignada al área. Actualmente cuenta con 14 personas afectadas al área, y más allá de sus remuneraciones, los principales gastos están vinculados a la adquisición de medios de prensa gráfica.

c)

**1- Programa Nacional de rescate y acompañamiento a las personas damnificadas por el delito de Trata:**

El Programa Nacional de Rescate desarrolla distintas jornadas de capacitación en todo el territorio argentino, destinadas a las Fuerzas de Seguridad, Poder Judicial, Organismos Gubernamentales, No Gubernamentales y población en general. **Desde el año 2008 a la fecha se han capacitado 11.120 personas, incluyendo funcionarios, agentes de seguridad nacional y provincial, población civil, etc.**

Articulación Institucional:

- Ministerio de Trabajo, Subsecretaría de Relaciones Laborales: se está elaborando una base de datos estadística, específicamente de casos de Trata de Personas con Fines de Explotación Laboral.
- Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, AFIP, Ministerio de Trabajo, UFASE y Ministerio de Desarrollo Social. Objetivo: Unificar criterios de actuación ante probables casos de Trata de Personas detectados por la AFIP o el Ministerio de Trabajo, en el marco de inspecciones realizadas y proporcionar información a la Secretaría de Derechos Humanos para ser utilizada en las causas en las que se presenta como parte querellante.
- Convenio de Cooperación con AEROLINEAS ARGENTINAS S.A. / AUSTRAL LINEAS AEREAS CIELOS DEL SUR S.A., para el traslado de testigos, víctimas, querellantes e imputados vinculados a delitos de lesa humanidad, de Trata de Personas u otras figuras comprendidas en la Ley 25.764.
- Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica en materia de Lucha contra el Delito de Trata de Personas con el MINISTERIO DE SEGURIDAD.
- Convenio Marco de Colaboración con la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION y el MINISTERIO DE SEGURIDAD, para diseñar y desarrollar cursos, seminarios y cualquier otra actividad de capacitación y/o sensibilización sobre perspectiva de género y para la prevención e investigación del delito de Trata.
- Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica con el MINISTERIO DE EDUCACIÓN para el desarrollo de contenidos pedagógicos en materia de Trata de Personas.

Por último, el área mencionada ha colaborado con distintas organizaciones gubernamentales, no gubernamentales y del sector privado, para emprender conjuntamente trabajos de investigación y estudios sobre la Trata de Personas. Ejemplo de ello es el trabajo que se realiza con:

1. *Consejo Permanente de la Organización de los Estados Americanos – COMISIÓN DE SEGURIDAD HEMISFÉRICA – Tercera Reunión de Autoridades Nacionales en Materia de Trata de Personas, 15-16 de octubre de 2012, Ciudad de Guatemala.*
2. *Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.*
3. *"Segunda Reunión Interciones del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre la Trata de Personas" - Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, 27-29 de enero del 2010, Viena.*
4. *Quinto período de sesiones – "Examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos: Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños", 18 a 22 de octubre de 2011, Viena.*
5. Grupo de Trabajo Interministerial de Trata de Personas (Secretaría de Derechos Humanos, Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, Ministerio

de Empleo, Trabajo y Seguridad Social de la Nación, Administración Federal de Ingresos Públicos, entre otros).

6. *Fundación María de los Ángeles* (ONG).
7. *Instituto de Investigaciones Gino Germani de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires*.
8. *Plataforma Interamericana de Derechos Humanos – PIDDDHH – Capítulo Argentino*.

## **2- Oficina de Monitoreo de Publicación de Avisos de Oferta de Comercio Sexual:**

El área ha participado en 30 actividades de asesoramiento y asistencia técnica brindadas a provincias, municipios y organizaciones de la sociedad civil a lo largo del pasado año y lo que va de 2013. La participación de la Oficina de Monitoreo en actividades organizadas por las diferentes provincias se ha llevado a cabo a requerimiento de las mismas.

2012: Diecinueve actividades (5 en CABA; 5 en la Provincia de Buenos Aires -2 en La Plata, 1 en Zárate, 1 en Tandil, 1 en Quilmes-; 2 en la provincia de Santa Fe – Santa Fe y Rosario-; 1 en Palpalá, Jujuy; 1 en Ushuaia, Tierra del Fuego; 1 en San Fernando del Valle de Catamarca, Catamarca; 1 en Tunuyán, Mendoza; 1 en Paraná, Entre Ríos; 1 en San Miguel de Tucumán, Tucumán; 1 en Presidente Sáenz Peña, Chaco).

2013: Once actividades (7 en CABA; 4 en municipios de la provincia de Buenos Aires –San Martín, Lanús, Tres de Febrero y Lomas de Zamora). Cuatro de estas actividades han sido organizadas por la Oficina de Monitoreo en el marco del Programa de Difusión y Sensibilización destinado a estudiantes universitarios de las carreras de Periodismo y Comunicación Social que lleva adelante; las demás, han sido brindadas a requerimiento de organizaciones de la sociedad civil y/o de los gobiernos de los distritos mencionados.

d)

1- Desde la sanción de la ley 26.364, en 2008, hasta marzo de 2013, se rescataron un total de 4.602 víctimas, 603 de ellas menores de edad, es decir, el 13%. Estos rescates se produjeron en el marco de 2.103 allanamientos realizados.

En cuanto la nacionalidad de las víctimas, se advierte que la mitad aproximadamente son extranjeras.

Respecto de los fines de la explotación, el 52% fue por explotación laboral, en tanto que el 48% fue por explotación sexual, con una representación ínfima de otros casos.

Los años 2011 y 2012 mostraron un salto exponencial en cantidad de víctimas de trata rescatadas, superando las 1500, en tanto que en 2010 no llegaban a 600. En lo que va de 2013 se han rescatado cerca de 300 víctimas.

2 - El dato solicitado no es relevado por el Programa Nacional de Rescate.

3- Conforme datos recabados del Ministerio Público Fiscal de la Nación y del Poder Judicial, son aproximadamente 70 fallos, a la fecha, con un promedio del 90% con sentencia condenatoria

e)

1 - A la fecha se han recibido 113 denuncias por publicaciones en las que se promueve la oferta sexual y/o se solicitan personas para destinarlas al comercio sexual, sean éstas explícitas o engañosas.

2 - A la fecha se han impuesto 21 sanciones (4 en 2011; 15 en 2012; y 2 en 2013): 20 son sanciones de APERCIBIMIENTO y uno de MULTA. Es importante aclarar que son muchas más las actuaciones realizadas que las sanciones impuestas, y ello se debe a que la mayor parte de los medios de prensa gráfica han acatado las intimaciones que se le han realizado y no ha sido necesario llegar a la instancia sancionatoria.

3 - Las publicaciones de comercio sexual en Internet son registradas en la base de datos que se ha creado a tal efecto. Al momento de su creación, se emplearon motores de búsqueda para realizar un monitoreo de las páginas con publicaciones de comercio sexual en todas las jurisdicciones del país. Esta base es también alimentada con la información proveniente de denuncias y con los sitios de internet de comercio sexual que se verifican a diario para cotejar que las publicaciones engañosas de los medios de prensa gráfica, estén efectivamente relacionadas con el comercio sexual.

Cuando se trata de páginas web de explícita promoción sexual que se relacionan *con un lugar en particular*, donde se presume que pueden existir situaciones de explotación sexual, el sitio es analizado exhaustivamente, y el resultado de la investigación se vuelca en un informe técnico que acompaña una denuncia penal que se presenta ante la Procuraduría para el Combate de la Trata y la Explotación de Personas.

f)

1-Conforme se indica en respuesta a la pregunta 205, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos se encuentra trabajando en una mesa conjunta con otros Ministerios de la Nación y distintas ONGs que tienen actividad en la temática, en la elaboración de un proyecto de reglamento la Ley 26.842, modificatoria de la 26.364, que cubre el aspecto contemplado en este punto y el resto de los asuntos regulados en la nueva norma.

2 -No es posible precisar con exactitud la fecha de conformación del Consejo Federal para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas, pero con seguridad ello va concretarse próximamente.

## **124. CONSEJO NACIONAL DE LAS MUJERES**

### **LEY 26485**

Teniendo en consideración el funcionamiento actual del Consejo Nacional de la Mujer y según lo dispuesto por la ley 26485, especifique;

a) La cantidad de refugios para mujeres víctimas de violencia de género que existen en todo el país, detallándolos por provincia, municipio y capacidad de alojamiento.

b) Especifique el aporte económico y técnico que se otorga desde el Gobierno

Nacional a las diferentes jurisdicciones a los fines de la ley mencionada anteriormente.

c) Mencione el estado actual de los refugios y su respectivo funcionamiento.

d) Teniendo en consideración lo dispuesto por la Ley 26.485 sobre protección para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, especifique;

- 1) Qué medidas se están llevando a cabo para garantizar el acceso gratuito a la justicia ante hechos de violencia, según lo dispuesto por el artículo 2 inciso f) y artículo 3º inciso i) de la Ley 26.485.
- 2) Según lo dispuesto por el artículo 9 inciso n) sobre la creación del Observatorio de la Violencia contra las mujeres, si existen datos oficiales sobre el delito de femicidio hasta tanto este organismo sea creado.
- 3) Que políticas está llevando adelante el Gobierno Nacional a los fines de garantizar los programas de asistencia económica para el autovalimiento de la mujer, según lo dispuesto por el artículo 10 inciso 3) de la Ley 26.485

**RESPUESTA:**

a) b) c) El diagnóstico realizado desde el Consejo Nacional de las Mujeres arrojó con respecto a los espacios de tránsito y albergue para las mujeres en situación de violencia que hay un total de 26 refugios en todo el país, con una cobertura aproximada de 278 plazas para mujeres y su grupo familiar. Asimismo, la mayoría de los espacios de albergue son propiedad de organismos no gubernamentales que trabajan en la temática. El Estado Nacional, asume el compromiso político para la construcción y equipamiento de los Hogares de Protección Integral para mujeres en situación de violencia y su núcleo familiar.

Los Hogares de Protección Integral son espacios de refugio temporal, de visibilización pública, las mujeres, y en su caso su grupo familiar, reciben servicios básicos de alojamiento, instalaciones para el aseo personal, alimentación, seguridad, protección y contención a nivel profesional, atención médica, psicológica y de trabajo social, así como también apoyo escolar y recreativo para los/as menores y opciones de capacitación tecnológicas productivas y talleres formales para las mujeres.

Los Hogares de Protección Integral están clasificados en tres tipos dependiendo la cantidad de habitaciones: Chicos (5 habitaciones), Medianos (6 habitaciones) y Grandes (10 habitaciones).

La inversión económica prevista por el Estado nacional es la suficiente para la construcción y equipamiento (mobiliaria, equipamiento y ropa blanca) de Hogares de Protección Integral para Mujeres en Situación de Violencia.

El apoyo técnico previsto a los Hogares de Protección Integral consta de:

- El dictado de una diplomatura dirigida a los equipos interdisciplinarios de los Hogares de Protección Integral
- Supervisión quincenal de los equipos interdisciplinarios que les permita canalizar los obstáculos psíquicos y de gestión que se les vayan presentando durante su trabajo.
- Capacitaciones que refuercen el trabajo de los equipos, posteriores a la formación base.

- La realización de jornadas de intercambio y capacitación de los equipos de los hogares a nivel regional y nacional

- Acompañamiento a las provincias y municipios en la Creación y/o Fortalecimiento de las Mesas Provinciales para el Desarrollo y Articulación de Políticas de Género, para la Prevención, Asistencia y Erradicación de las Violencias contra las Mujeres. Las mismas son requisito para la gestión y construcción de un Hogar de Protección Integral.

- Acompañamiento a la mesas en las estrategias de sensibilización dirigidas a las fuerzas de seguridad, el sistema de salud, el sistema educativo, el poder judicial y legislativo, los ministerios y organismo de gobierno provinciales y municipales, y de la comunidad en general.

- Acompañar a las mesas provinciales en el armado de campañas de sensibilización y difusión que permitan darle visibilidad al trabajo de la misma y a su vez desnaturalizar e informar sobre las violencias de género y la ley 26.485.

d),1, 2) En articulación con la Universidad Nacional de Quilmes se realizó una Encuesta Nacional para observar, analizar y caracterizar la violencia contra las mujeres en el ámbito laboral y extra familiar; y construir un conjunto de indicadores que permitan analizar la incidencia de las distintas formas de violencia. Se confeccionó una muestra de 2.500 casos, siendo representativa de mujeres mayores de 18 años de los principales aglomerados urbanos de la República Argentina. Asimismo se implementó un instrumento que permitió registrar de forma periódica, sistemática y comparable (tanto diacrónica como sincrónicamente) situaciones de violencia mediática contra las mujeres en las pautas publicitarias televisivas de los canales abiertos de la República Argentina.

3) En el orden de los avances normativos y resoluciones oficiales, cabe destacar que por resolución del Ministerio de Trabajo de la Nación de mayo de 2013 (Res N° 332/2013), las víctimas de violencia doméstica podrán acceder al Seguro de Capacitación y Empleo en los términos del artículo 6 de la Ley 26.485 Inciso a. En relación a programas específicos de autovalimiento económico de las mujeres en situación de violencia, el 13 de Marzo de 2013 la Presidenta de la Nación, Cristina Fernández de Kirchner, y la ministra de Desarrollo Social, Alicia Kirchner encabezaron el lanzamiento de una nueva etapa del programa de “Ingreso Social con Trabajo, Argentina Trabaja”. “Ellas Hacen” es el nombre de este nuevo ciclo que estuvo dirigido a las mujeres, y tendrá el objeto de continuar fortaleciendo derechos y construir ciudadanía urbana en villas y barrios emergentes. “Ellas Hacen” está dirigido a madres solas con hijos menores de 18 años a cargo y que reciben la Asignación Universal por Hijo (AUH), teniendo prioridad las mujeres en situación de mayor vulnerabilidad, que viven en villas o barrios emergentes con tres o más hijos, hijos con discapacidad y mujeres víctimas de violencia de género.

Del mismo modo, la Secretaría de Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, promueve la conformación de emprendimientos y cooperativas como forma de organización de la producción teniendo en cuenta valores como la solidaridad, el comercio y precio justo y el consumo responsable. Entre 2003 y 2013, 62.934 mujeres recibieron un subsidio. Asimismo, entre 2006 y 2012 se entregaron

335.000 microcréditos a 205.000 unidades económicas: en ese ámbito, 73,58% de tomadores de crédito son mujeres. En la actualidad, 62% de los promotores son mujeres. Asimismo, en 2013 se inauguró la Tecnicatura en Microcrédito y 69% de los inscriptos son mujeres.

En el período 2012-2013, en articulación con la Universidad Nacional de San Martín, el Consejo Nacional de las Mujeres continúa la ejecución del Proyecto de Capacitación Semi-presencial “Mujeres Trabajo y Participación Política”.

## **125. RELACIONES EXTERIORES**

### **MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO**

Cuál es el estado diplomático actual del “memorándum de entendimiento entre nuestro país e Irán”, en relación al atentando a la AMIA. Con respecto a este tema especifique;

- a) Si se conoce la fecha estimativa de aprobación en el Parlamento iraní del memorándum.
- b) Si existen trabajos preparativos a los efectos de constituir la Comisión de la Verdad, cuya creación establece este instrumento internacional.
- c) Una vez constituida, quienes serán los postulantes de nuestro país para ocupar estas vacantes.
- d) Si considera que la ratificación del memorándum por parte del Parlamento iraní puede verse afectada ante la presentación judicial para declarar la “inconstitucionalidad”, realizada por la AMIA y la DAIA.

### **RESPUESTA**

a) El Memorándum de Entendimiento se encuentra aprobado por el Congreso de la República Argentina y por el Gobierno de la República Islámica de Irán. Cuando se oficialice via Boletín Oficial iraní según las normas internas de ese país, se procederá a intercambiar las notas verbales que pondrán en vigencia dicho Acuerdo tal como lo explicita el segundo párrafo del Artículo 6 del Memorándum.

b) El Memorándum aún no entró en vigencia, por lo que no se han comenzado los trabajos preparatorios para la constitución de la Comisión de la Verdad.

c) El Memorándum aún no entró en vigencia, por lo que aún no se ha comenzado a evaluar los postulantes para la Comisión citada.

d) Desde el punto de vista del derecho internacional, la consideración del referido instrumento por parte de las instancias internas iraníes es independiente de la presentación judicial aludida.

La ratificación de los tratados es un acto soberano de un Estado extranjero. Por ende, no puede verse afectada por decisiones de uno de los poderes de otro Estado.

## **126. RELACIONES EXTERIORES**

### **ACUERDOS BILATERALES- NARCOTRÁFICO**

De acuerdo a los acuerdos bilaterales suscriptos por nuestro país y limítrofes en materia de cooperación internacional por cuestiones de narcotráfico, especifique;

- Acuerdos bilaterales vigentes hasta la fecha, obligaciones asumidas, grado de ejecución y cumplimiento de objetivos, resultados arribados hasta el momento.

#### **RESPUESTA**

A continuación se detalla el listado de acuerdos bilaterales en materia de drogas.

#### **ACUERDOS BILATERALES EN MATERIA DE DROGAS:**

##### **BOLIVIA**

a) Convenio entre la República Argentina y la República de Bolivia sobre Cooperación para el Control del Tráfico Ilícito de Estupefacientes, Sustancias Sicotrópicas y Delitos Conexos, Prevención del Consumo, Rehabilitación y Desarrollo Alternativo.

Firma: La Paz, 6 de noviembre de 2000.

Entró en vigor el 13 de diciembre de 2003.

##### **BRASIL**

a) Acuerdo de Cooperación entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Federativa del Brasil sobre Prevención del Uso Indevido y Lucha Contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas.

Firma: Buenos Aires, 26 de mayo de 1993.

Entró en vigor el 21 de julio de 1995

b) Acuerdo por Canje de Notas complementario al "Acuerdo de Cooperación entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Federativa del Brasil para la Prevención del Uso Indevido y el Combate contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas", suscripto en Buenos Aires el 26 de mayo de 1993, sobre Cooperación en el Campo de la Reducción de la Demanda de Estupefacientes en los Municipios Fronterizos

Entró en vigor el 5 de mayo de 2004.

c) Convenio Interinstitucional entre la Secretaría para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico de la Presidencia de la Nación de la República Argentina, la Secretaría Nacional Antidrogas del Gabinete de Seguridad Institucional de la Presidencia de la República Federativa del Brasil, el Municipio de Paso de los Libres y el Municipio de Uruguayana

Firma: Paso de los Libres, 12 de julio de 2002

No hay constancias de que haya entrado en vigor.

##### **CHILE**



a) Convenio entre la República Argentina y la República de Chile sobre Prevención del Uso Indevido y Represión del Tráfico Ilícito de Estupefacientes y de Sustancias Sicotrópicas.

Firma: Santiago, 29 de agosto de 1990.

En vigor desde 3 de octubre de 1994.

b) Convenio entre los Gobiernos de la República Argentina y de la República de Chile sobre Intercambio de Información de Antecedentes Penales por Delitos de Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas y Lavado de Activos Asociado a estos Delitos.

Firma: Santiago, 14 de marzo de 2005.

En vigor desde el 13 de abril de 2005.

c) Acuerdo entre la República Argentina y la República de Chile para la Cooperación entre la Gendarmería Nacional Argentina y Carabineros de Chile

Firma: Buenos Aires, 2 de agosto de 1991

En vigor desde el 26 de agosto de 1993.

## COLOMBIA

a) Convenio entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Colombia sobre Cooperación en Materia de Prevención del Uso Indevido de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas.

Firma: Bogotá, 28 de abril de 1988.

En vigor desde el 28 de abril de 1988.

b) Protocolo Complementario del Convenio sobre Cooperación en Materia de Prevención del Uso Indevido de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas entre la República Argentina y la República de Colombia.

Firma: Buenos Aires, 12 de octubre de 2000.

En vigor desde el 11 enero 2004.

## COSTA RICA

a) Acuerdo de Cooperación entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de Costa Rica para Reducir la Demanda e Impedir el Consumo Indevido de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas.

Firma: San José, 27 de enero de 1992.

En aplicación provisional desde su firma, no hay constancias de entrada en vigor definitiva.

b) Convenio entre la República Argentina y la República de Costa Rica sobre Mutua Asistencia Judicial contra el Tráfico Ilícito de Drogas.

Firma: Buenos Aires, 18 de Junio de 1992

En vigor desde el 1 marzo de 2008.

## CUBA

a) Acuerdo entre la República Argentina y la República de Cuba sobre Cooperación para Combatir el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas

Firma: La Habana, 6 de abril de 1994.

En vigor desde el 17 de octubre de 1995

## DINAMARCA

a) Acuerdo de Cooperación entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno del Reino de Dinamarca sobre medidas conjuntas contra la Demanda Ilícita, la Producción y el Uso como así también el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas.

Firma: Copenhague, 4 de junio de 1997.

En vigor desde el 22 de agosto de 2001.

## ECUADOR

a) Convenio entre el Gobierno de la Republica Argentina y el Gobierno de la Republica de Ecuador sobre Prevención del Uso Indebido y Represión del Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas.

Firma: Buenos Aires, 2 de noviembre de 1990.

En vigor desde el 18 de noviembre de 1997.

## EGIPTO

a) Acuerdo de Cooperación de Seguridad entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Árabe de Egipto.

Firmado: El Cairo, 4 febrero de 1998.

En vigor desde el 14 de noviembre del 2000.

## EL SALVADOR

a) Convenio sobre Prevención del Uso Indebido y Represión del Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de El Salvador

Firma: Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1991

En vigor desde el 14 de octubre de 2004.

## ESPAÑA

a) Acuerdo entre la República Argentina y el Reino de España sobre Cooperación en Materia de Prevención del Uso Indebido y Control del Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas.

Firma: Madrid, 7 de octubre de 1998.

En vigor desde el 24 de octubre de 2000.

#### ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

a) Carta de Acuerdo sobre Control de Tráfico de Drogas y Aplicación de la Ley entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de los Estados Unidos de América.

Firma: 17 de septiembre de 2004

En vigor desde el 17 de septiembre de 2004

#### GUATEMALA

a) Convenio sobre Prevención del Uso Indebido y Represión del Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Guatemala.

Firma: Buenos Aires, 19 de noviembre de 1991.

En vigor desde el 5 de octubre de 1995

b) Convenio entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno e la República de Guatemala para la creación de una Comisión Binacional Argentino-Guatemalteca de Cooperación Bilateral.

Firma: Guatemala, 03 de Junio de 1992

En vigor desde el 12 de enero de 1993

#### HONDURAS

a) Acuerdo de Cooperación entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Honduras para la Lucha contra el Abuso y Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas.

Firma: Tegucigalpa, 7 de mayo de 1996

No hay constancias de que haya entrado en vigor.

#### ISRAEL

a) Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno del Estado de Israel sobre Cooperación en Materia de Combate contra el Tráfico Ilícito y Abuso de Narcóticos y Sustancias Psicotrópicas, Terrorismo Internacional y Otros Crímenes Graves.

Firma: Jerusalén, 27 de marzo de 1996.

En vigor desde el 19 de julio de 2002.

#### ITALIA

a) Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Italiana sobre la Cooperación en la Lucha contra el Terrorismo, el Tráfico Ilícito Internacional de Estupefacientes y la Criminalidad Organizada.

Firma: Roma, 6 de octubre de 1992.

En vigor desde el 03 de abril de 1996

#### JAMAICA

a) Acuerdo de Cooperación entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de Jamaica para la Lucha contra la Producción, el Tráfico Ilícito y el Abuso de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas.

Firma: Buenos Aires, 30 de noviembre 1992.

En vigor desde el 11 de marzo 1997

#### MÉXICO

a) Acuerdo de Cooperación entre la República Argentina y los Estados Unidos Mexicanos para la Lucha contra el Abuso y el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas.

Firma: México D.F, 15 de octubre de 1992.

En vigor desde el 31 de julio de 1995

b) Acuerdo por Canje de Notas para el Establecimiento de una Comisión Mixta para la Lucha contra el Abuso y Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas.

Firma: Buenos Aires, 12 de noviembre de 1996.

En vigor desde el 12 de noviembre de 1996

#### NICARAGUA

a) Convenio sobre Prevención del Uso Indebido y Represión del Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias sicotrópicas entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Nicaragua

Firma: Buenos Aires, 25 de marzo de 1992.

En vigor desde el 22 de septiembre de 1999.

#### PANAMÁ

a) Convenio sobre Prevención del Uso Indebido y Represión del Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Panamá.

Firma: Panamá, 10 de mayo de 1996.

En vigor desde el 22 de junio de 1998

## PARAGUAY

a) Convenio sobre Prevención del Uso Indevido y Represión del Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República del Paraguay

Firma: Asunción, 28 de noviembre de 1989.

En vigor desde el 29 de septiembre de 1992.

b) Acuerdo entre la República Argentina y la República del Paraguay para la cooperación entre la Gendarmería Nacional Argentina y la Policía Nacional del Paraguay

Firma: Buenos Aires, 28 de noviembre de 1995

En vigor desde el 22 de junio de 1998

## PERÚ

a) Convenio entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República del Perú sobre Prevención del Uso Indevido y Represión del Tráfico Ilícito de Estupefacientes y de Sustancias Sicotrópicas.

Firma: Trujillo, 10 de octubre de 1989.

En vigor desde el 23 de diciembre de 1991.

## PORTUGAL

a) Convenio sobre Prevención del Uso Indevido y Represión del Tráfico Ilícito de Estupefacientes y de Sustancias Psicotrópicas entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Portuguesa.

Firma: Buenos Aires, 21 de julio de 1997.

En vigor desde el 04 de agosto de 2001.

## REINO UNIDO de GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE

a) Convenio entre la República Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte sobre Mutua Asistencia Judicial contra el Tráfico Ilícito de Drogas

Firma: Buenos Aires, 27 de agosto de 1991.

En vigor desde el 01 de junio de 1994

## REPÚBLICA DOMINICANA

a) Convenio sobre Prevención del Uso Indevido y Represión del Tráfico Ilícito de Estupefacientes y de Sustancias Sicotrópicas entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Dominicana.

Firma: Santo Domingo de Guzmán Distrito Nacional, 17 de octubre de 1992.

En vigor desde el 4 de noviembre de 1996.

## RUMANIA

a) Convenio de Cooperación entre los Gobiernos de la República Argentina y Rumania en la Lucha contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas y sus Delitos Conexos.

Firma: Bucarest, 21 de abril de 1994.

En vigor desde el 24 de septiembre de 1996

#### RUSIA

a) Convenio entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas sobre Cooperación para Combatir el Uso Indevido y la Producción y el Tráfico Ilícito de Estupefacientes.

Firma: Moscú, 25 de octubre de 1990.

En vigor desde el 18 de enero de 1995

#### SANTA LUCÍA

a) Convenio sobre cooperación en Materia de Prevención del Uso Indevido y Represión del Tráfico Ilícito de Estupefacientes y de Sustancias Psicotrópicas y Delitos Conexos entre la República Argentina y Santa Lucía.

Firmado: Buenos Aires, el 25 de abril de 2001

En vigor desde el 23 de mayo de 2003.

#### SUDÁFRICA

a) Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Sudáfrica sobre Cooperación y Asistencia Mutua en la Lucha Contra la Producción y Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Substancias Psicotrópicas, el Uso Indevido de Drogas y Temas Afines

Firmado: Buenos Aires, 23 de julio de 1998

En vigor desde el 09 de mayo de 2000.

#### TAILANDIA

a) Memorándum de Entendimiento entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de Tailandia sobre Cooperación en Materia de Control de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas.

Firma: Bangkok, 19 de febrero de 1997.

En vigor desde el 16 de agosto de 2001

#### TÚNEZ

a) Acuerdo de Cooperación en el Campo de la Seguridad entre el Gobierno de la República Tunecina y el Gobierno de la República Argentina.

Firma: Túnez, 16 de febrero de 1996

En vigor desde el 16 de febrero de 1996

## TURQUÍA

a) Acuerdo de Cooperación entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Turquía para Combatir el Contrabando Internacional de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, el Terrorismo Internacional y la Criminalidad Organizada.

Firma: Buenos Aires, 4 de abril de 1995.

En vigor desde el 29 de mayo de 1997

## URUGUAY

a) Convenio de Asistencia y Cooperación Recíproca entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Oriental del Uruguay para la Prevención del Uso Indevido y Represión del Tráfico Ilícito de Drogas.

Firma: Buenos Aires, 11 de septiembre de 1987.

En vigor desde el 11 de septiembre de 1987

b) Acuerdo por Canje de Notas Modificatorio del Art. II del Convenio de Asistencia y Cooperación Recíproca para la Prevención del Uso Indevido y Represión del Tráfico Ilícito de Drogas, entre la República Argentina y la República Oriental del Uruguay.

Firma: Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1987.

En vigor desde el 16 de septiembre de 1987.

## VENEZUELA

a) Convenio sobre Cooperación en Materia de Prevención del Uso Indevido, Represión del Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas y Delitos Conexos entre la República Argentina y la República de Venezuela.

Firma: Buenos Aires, 7 de septiembre de 1999

En vigor desde el 19 de febrero de 2002.

## **127. ISLAS MALVINAS**

### **EXPLOTACION RECURSOS NATURALES**

En el marco de las medidas concretas destinadas a desalentar y evitar la explotación ilegítima de sus recursos naturales, el Gobierno argentino dictó el Decreto N° 256/2010, de aplicación a la circulación de los buques y artefactos navales entre los puertos continentales y los de las islas en disputa. Informe:

a) ¿Qué otras políticas está llevando a cabo Cancillería en defensa de los recursos naturales en las Islas Malvinas?

b) Se tiene conocimiento de empresas hidrocarburíferas que operen en nuestro país y en las islas Malvinas. En caso de existir empresas que operen de esta manera, qué medidas está tomando cancillería al respecto.

c) ¿Qué acciones civiles y penales a nivel local e internacional contra empresas vinculadas a la actividad petrolera en Malvinas se están llevando a cabo?

## *RESPUESTA*

a)

1. Plan de acciones legales del Estado Nacional contra actividades ilegales en la plataforma continental argentina.

Se ha continuado con la implementación del plan de acciones legales del Estado Nacional en el país y en el exterior, destinadas a proteger los recursos naturales bajo su soberanía y jurisdicción y a rechazar las ilegítimas actividades hidrocarburíferas en la plataforma continental argentina próxima a las Islas Malvinas, tal cual fuera anunciado por el Sr. Canciller el 15 de marzo de 2012.

A efectos de poner en práctica dicho plan, la Cancillería coordina un grupo de trabajo integrado por la Secretaría de Energía, la Procuración del Tesoro de la Nación, la Procuración General de la Nación, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la Administración Federal de Ingresos Públicos, Energía Argentina S.A. (ENARSA), la Comisión Nacional de Valores y la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia.

En este marco, la Cancillería argentina ha apercibido, a través de la remisión de, aproximadamente, 214 notas de advertencia y asunción de riesgo, a empresas petroleras y navieras, analistas de riesgo, bancos, aseguradoras, sociedades de bolsa, accionistas, y cámaras del sector de hidrocarburos, radicadas en los Estados Unidos, el Reino Unido, Francia, Italia, Dinamarca y Noruega. En ellas se hizo expresa referencia a la ilegalidad, respecto de la normativa argentina aplicable, de las acciones que el Reino Unido realiza en la materia en la plataforma continental argentina.

En el caso de aquellas empresas actualmente involucradas en ilegítimas actividades hidrocarburíferas que continuaron su actividad a pesar de las notas de desaliento enviadas oportunamente, se iniciaron acciones administrativas en el ámbito de la Secretaría de Energía y la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y próximamente se iniciarán las acciones civiles y penales correspondientes.

Asimismo, la Comisión Nacional de Valores (CNV) remitió notas a las autoridades de la Organización Internacional de Comisiones de Valores (IOSCO), poniendo en su conocimiento las violaciones al derecho argentino perpetradas por las empresas petroleras involucradas en las ilícitas actividades hidrocarburíferas en la plataforma continental argentina, y las sanciones administrativas, civiles y penales previstas en tales casos. Asimismo, la Comisión Nacional de Valores remitió a las Bolsas de Valores de Londres, Nueva York, Milán, Roma y París, donde cotizan las empresas petroleras que operan ilegalmente en la plataforma continental argentina, las resoluciones de la Secretaría de Energía de la Nación que declaran su clandestinidad.



Por último, a instancias del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos -en colaboración con la Secretaría de Energía-, elaboró un proyecto de ley tendiente a reformar la Ley de Exploración y Explotación de Hidrocarburos en la Plataforma Continental Argentina (N° 26.659), con la finalidad de incorporar un nuevo tipo penal (al respecto, ver respuesta a pregunta 127. c).

2. Política de rechazo a las actividades ilegítimas unilaterales del Reino Unido en materia de pesca.

La República Argentina considera ilegal y rechaza toda actividad pesquera llevada a cabo en espacios marítimos circundantes a las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur bajo pretendidas licencias de pesca emitidas por el ilegítimo gobierno británico en las Islas Malvinas.

En ese sentido, la República Argentina no acepta y rechaza categóricamente tanto a nivel bilateral con el Reino Unido como en todos los foros internacionales las atribuciones que pudiere pretender el ilegítimo gobierno de las Islas Malvinas en calidad de "Estado del pabellón", "Estado rector del puerto y/o Estado ribereño", así como cualquier otra pretendida capacidad de "administración" de los recursos vivos marinos.

Cualquier operación de pesca realizada por un buque en aguas de las Islas Malvinas sin el correspondiente permiso de pesca emitido por la autoridad argentina competente viola el Régimen Federal de Pesca (ley 24.922), que regula la pesca en los espacios marítimos sujetos a jurisdicción nacional. El infractor resulta pasible de las penas previstas en el régimen de sanciones en el Capítulo XIII de la citada ley. Al respecto, desde la Cancillería se coordina un grupo de trabajo interinstitucional integrado por el Ministerio de Defensa (Armada Argentina), el Ministerio de Seguridad (Prefectura Naval Argentina) y la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura de la Nación, a fin de establecer los mecanismos para aplicar la mencionada normativa.

A la fecha las autoridades competentes están labrando las actuaciones correspondientes por infracción al Régimen Federal de Pesca a buques pesqueros que fueron detectados pescando en Zona Económica Exclusiva Argentina, por unidades de la Armada Argentina.

3. Política de apoyos regionales para limitar el desplazamiento de buques de bandera ilegítima de Malvinas o afectados a actividades ilegales

A los efectos de impedir los desplazamientos de los buques involucrados en las ilegítimas actividades unilaterales británicas en el Atlántico Sur, los países de la Región se comprometieron a impedir el ingreso a sus puertos de buques o artefactos navales que enarboles la bandera ilegal de las Islas Malvinas, así como asumieron el compromiso de intercambiar la información disponible sobre los buques o artefactos navales con derroteros que incluyan a las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur con cargas destinadas a actividades hidrocarburíferas y/o mineras ilegales en la plataforma continental argentina.

En el marco de la UNASUR este compromiso ha sido adoptado en la Declaración relativa a Cooperación sobre movimientos relevantes de buques cuyos derroteros incluyan las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, emitida en la IV Cumbre celebrada en Georgetown, Guyana el 26 de noviembre de 2010, y en la Declaración sobre la Cuestión de las Islas Malvinas, del 17 de marzo de 2012.

En el mismo sentido, los Estados Parte del MERCOSUR y Estados Asociados han adoptado la Declaración sobre buques que enarbolan la bandera ilegal de las Islas Malvinas, emitida en ocasión de la XLII Reunión del Consejo del Mercado Común y Cumbre de Presidentes del MERCOSUR celebrada en la Ciudad de Montevideo el 19 y 20 de diciembre de 2011; la Declaración de los Presidentes del MERCOSUR sobre el mecanismo de Intercambio de Información entre los Estados Parte del MERCOSUR y Estados Asociados sobre Buques o Artefactos Navales vinculados a la Cuestión de las Islas Malvinas, adoptada en ocasión de la XLIII Reunión del Consejo del Mercado Común y Cumbre de Presidentes del MERCOSUR celebrada en la Ciudad de

Mendoza el 29 de junio de 2012; y recientemente el Comunicado Conjunto de los Presidentes de los Estados Parte del MERCOSUR y Estados Asociados, emitido en ocasión de la XLIV Reunión del Consejo del Mercado Común y Cumbre de Presidentes del MERCOSUR celebrada en la Ciudad de Brasilia, el 6 y 7 de diciembre de 2012.

Asimismo, los Estados Parte y Estados Asociados del MERCOSUR, se han comprometido a no facilitar las actividades de naves que tengan por fin apoyar de manera directa las actividades hidrocarburíferas que afecten los derechos de la República Argentina en su plataforma continental, en la Declaración Especial de los Presidentes de los Estados Parte del MERCOSUR y Estados Asociados sobre la Exploración de Recursos No Renovables en la Plataforma Continental Argentina - San Juan, República Argentina, 3 de agosto de 2010-.

#### 4. Actividades de investigación en el área de las Islas Georgias del Sur:

El pasado 26 de abril partió desde la ciudad de Mar del Plata hacia el área de las Islas Georgias del Sur el buque del Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero (INIDEP) "Dr. Eduardo L. Holmberg", a fin de realizar un crucero de investigación.

Participaron de la expedición catorce científicos argentinos, quienes desarrollaron un exhaustivo plan de investigación científica elaborado conjuntamente entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca -a través del Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero - y el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto -a través de la Dirección Nacional del Antártico y el Instituto Antártico Argentino-.

Esta campaña se desarrolló en el marco de la Convención para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCRVMA), en línea con lo establecido por el decreto 2316/90 sobre política nacional antártica, que asigna prioridad a la investigación científica relacionada con el conocimiento del medio ambiente y los recursos pesqueros con el fin de promover su conservación.

La realización de esta campaña pone de manifiesto el alto grado de compromiso de la República Argentina con la conservación de los recursos vivos en el Atlántico Sur en el marco de la Convención para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCRVMA) otorgando un nuevo impulso a la investigación científica en el área.

#### b) Las Islas Malvinas son parte integrante del territorio nacional.

El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto no tiene conocimiento de empresas hidrocarburíferas que actualmente operen de manera simultánea en el territorio nacional continental e insular, ni en la plataforma continental argentina.

No obstante, de acuerdo con información proporcionada por la Secretaría de Energía, el capital accionario de la empresa Energy Development Corporation (Argentina) pertenece enteramente a la empresa estadounidense Noble Energy Inc.

En agosto de 2012 Noble Energy Inc. firmó un acuerdo de asociación con la empresa Falkland Oil and Gas Limited (FOGL), titular de un ilegítimo permiso de exploración de hidrocarburos en la plataforma continental argentina próxima a las Islas Malvinas.

En el marco del plan de acciones legales del Estado Nacional contra actividades ilegales en la plataforma continental argentina, la Secretaría de Energía declaró “clandestina” a Falkland Oil and Gas Limited e “ilegales” sus actividades en la plataforma continental argentina y se espera que próximamente inhabilite a Falkland Oil and Gas Limited para realizar actividades en el país por un plazo de cinco a veinte años, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 3° de la ley 26.659.

En vista de la señalada vinculación entre las empresas, la Secretaría de Energía envió una nota de intimación a Energy Development Corporation (Argentina). De no mediar respuesta por parte de la empresa, se prevé que la Secretaría de Energía declare a la empresa clandestina y sus actividades, ilegales.

c)

#### 1. Procesos administrativos.

Como paso previo al inicio de acciones judiciales, se han iniciado acciones administrativas en el ámbito de la Secretaría de Energía y la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) contra las empresas involucradas.

##### i. Secretaría de Energía del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

A efectos de iniciar el debido proceso administrativo, a través de la Embajada argentina ante el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, se intimó a las empresas petroleras británicas que desarrollan actividades ilícitas en la plataforma continental argentina. Se intimaron en una primera instancia a las empresas: Argos Resources Limited, Borders & Southern Petroleum PLC, Desire Petroleum PLC, Falkland Oil and Gas Limited (FOGL) y Rockhopper Exploration PLC.

Vencido el plazo de las citadas intimaciones sin que mediara respuesta alguna por parte de las mencionadas compañías petroleras, la Secretaría de Energía dictó resoluciones declarando clandestinas a éstas e ilegales las actividades por ellas desarrolladas en la plataforma continental argentina.

Tal declaración de clandestinidad habilita el inicio de acciones civiles y penales contra las referidas empresas, sin perjuicio de las acciones administrativas en curso.

Asimismo, se espera que próximamente la Secretaría de Energía inhabilite a las referidas empresas británicas para realizar actividades en el país por un plazo de cinco a veinte años, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 3° de la ley 26.659.

##### ii. Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

La Dirección General Impositiva intimó -a través de la Embajada Argentina en Londres- a las precitadas empresas británicas a la inscripción en el Registro Tributario.

Ante el silencio de las petroleras, la Dirección General Impositiva (DGI) las inscribió de oficio (fijándoles domicilio fiscal en la República), convirtiéndolas, de este modo, en contribuyentes (o inscriptos), quedando abarcados dentro de la potestad tributaria argentina. Con ello, les serán exigidas declaraciones juradas y, de corresponder, se les impondrán multas.

Por su parte, la Dirección General de Aduanas (DGA) dictó una Instrucción General para todas sus áreas dependientes tendiente a no permitir la inscripción de las empresas petroleras involucradas en ninguno de los Registros Especiales Aduaneros. En consecuencia, no podrán registrar ni destinaciones ni operaciones aduaneras, en virtud del estado de ilegalidad en que se encuentran.

La AFIP evaluará el valor monetario de las empresas involucradas y sus operaciones en la plataforma continental argentina para determinar la existencia de una base imponible y, consecuentemente, determinar la existencia de evasión fiscal, lo que daría lugar al inicio de una acción penal tributaria.

## 2. Acciones judiciales.

La Cancillería remitió documentación probatoria respecto de las ilícitas actividades de exploración de las empresas Argos Resources Limited, Borders & Southern Petroleum PLC, Desire Petroleum PLC, Falkland Oil and Gas Limited y Rockhopper Exploration PLC en la plataforma continental argentina a la Procuración del Tesoro de la Nación a los fines de iniciar las acciones judiciales correspondientes.

## 3. Elaboración de normativa penal

A instancias del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - en colaboración con la Secretaría de Energía del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios -, elaboró un proyecto de ley tendiente a reformar la Ley de Exploración y Explotación de Hidrocarburos en la Plataforma Continental Argentina (N° 26.659), con la finalidad de incorporar un tipo penal específico para aquellos que realicen, sin autorización de autoridad competente, actividades hidrocarburíferas ilegales en la plataforma continental y el lecho y/o subsuelo del mar territorial argentinos.

La norma propuesta estipula penas privativas de la libertad, inhabilitación especial para realizar actividades comerciales y elevadas penas pecuniarias, así como el decomiso de equipos y la extinción de todo permiso de exploración/concesión, de licencias otorgadas por el Estado y la caducidad de beneficios impositivos que hayan sido acordados en favor del autor del hecho delictivo.

Incrimina también a las personas físicas que interviniesen en la comisión de las conductas punibles (directores, gerentes, síndicos, representantes, etc.) y establece sanciones a las personas de existencia ideal en cuyo nombre, con cuya intervención o en cuyo beneficio se hubiesen ejecutado los delitos prescriptos.

Por último, prevé la competencia de la Justicia Federal para la instrucción y el juzgamiento de las conductas indicadas.

El mencionado proyecto de ley se encuentra actualmente en la Comisión de Justicia y Asuntos Penales del Honorable Senado de la Nación.

Sin perjuicio de las acciones penales antedichas, cabe señalar que las actividades en cuestión configuran infracciones administrativas a la Ley de Hidrocarburos.

Por otra parte, la evasión de impuestos derivados de la exploración/explotación ilícita costa afuera constituiría un delito tributario. Asimismo, la introducción de equipos para tales actividades sin la presentación de la declaración aduanera y el pago de los aranceles correspondientes, así como la exportación de hidrocarburos sin pagar aranceles sobre cualquier bien, podría configurar el delito de contrabando.

Cabe destacar que el inicio de tales acciones penales en el fuero Penal Económico requiere la sustanciación de procesos administrativos (notificaciones, inscripciones, intimaciones, sumarios) previos.

A efectos de iniciar acciones penales se propuso oportunamente la elaboración de un proyecto de ley que pueda tener un rápido tratamiento legislativo

## **128. VIAJES OFICIALES**

### **INFORME**

Indíquese si se ha contratado para giras presidenciales a la empresa inglesa Chapman Freeborn, con sede en el Aeropuerto de Gatwick, Inglaterra y si es cierto, o no, que la misma realice operaciones comerciales en las Islas Malvinas.

### **RESPUESTA**

Se ha contratado a la firma mencionada – expediente 37.573-13 - por razones de oportunidad, merito y conveniencia, (para evitar probables embargos) y ser la de más bajo costo. Se desconoce si la misma realiza operaciones comerciales a las Islas Malvinas.

## **129. EDUCACION**

### **LEY 25573**

- a) Qué medidas se están adoptando por parte de las instituciones de educación superior para cumplir con el inciso “e” del artículo 29 de la ley 24.521 modificado por la ley 25.573, en relación a la capacitación sobre la problemática de la discapacidad.
- b) Existen mecanismos de control para evaluar la aplicación de estas medidas ¿En qué consisten?
- c) En relación al artículo 28° inciso a) de la ley 24521 modificada por la ley 25573, qué recursos se están utilizando para formar y capacitar científicos, profesionales, docentes y técnicos atendiendo a problemática de la discapacidad.

### **RESPUESTA**

- a) El citado artículo 29 de la Ley refiere a las atribuciones comprendidas en la “autonomía universitaria”, por lo que la información particular y pormenorizada sobre las actividades de docencia, investigación y extensión sobre la problemática de la discapacidad en la educación superior es atribución exclusiva de las instituciones universitarias, en el marco de su autonomía académica.

Sin perjuicio de lo expuesto, el Consejo Interuniversitario Nacional, a través de la Resolución CE N° 426/07, aprobó un documento para la creación del Programa de Accesibilidad en las Universidades Públicas, que entre sus acciones prevé la capacitación de docentes, personal administrativo, alumnos y personal de apoyo en las diferentes temáticas, lengua de señas, atención y trato especializado en lo académico, administrativo y prestación de servicios de apoyo.

Respetando la autonomía universitaria, desde la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación se ha solicitado al Sistema Universitario Argentino, integrado por Universidades Nacionales y Privadas, y a través de los órganos que los nuclean (CIN y CRUP), la inclusión en las currículas de las carreras universitarias de temáticas vinculadas con la discapacidad.

b) Desde la Secretaría de Políticas Universitarias, desde el año 2010, por Resolución SPU N° 770/10, se creó el Programa de Accesibilidad en las Universidades Nacionales”, con el objetivo de apoyar la adecuación edilicia de los establecimientos universitarios a efectos de garantizar la accesibilidad y seguridad para todos sus usuarios, independientemente de sus condiciones físicas y sensoriales, conforme lo estipula la legislación vigente en la materia.

A través de dicho Programa se financiaron 61 proyectos en 29 universidades, por un monto de PESOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$17.272.795).

Asimismo, e independientemente de las acciones que se llevan a cabo en el programa aludido, la Secretaría de Políticas Universitarias desarrolla acciones para garantizar el cumplimiento de las normas sobre accesibilidad física y seguridad en las Universidades Nacionales a través de capacitaciones al personal de las universidades, verificación para la aprobación de proyectos de obras, asesoramientos.

c) Se reitera el criterio sostenido en el punto 129, inciso a), primer párrafo

### **130. CONICET**

#### **BECAS**

a) Cuantas solicitudes de becas de investigación y desarrollo fueron solicitadas por provincia durante el año 2012-2013, y a qué área temática corresponden.

b) Cuantas solicitudes de becas de investigación y desarrollo fueron adjudicadas por provincia durante el año 2012-2013, y a qué área temática corresponden.

c) En qué dependencias se desempeñan los investigadores adjudicatarios de las becas de investigación y desarrollo otorgadas durante el año 2012-2013.

d) Con qué periodicidad se revisan los criterios de evaluación. Se ha tenido en cuenta la modificación del límite de edad para acceder a las becas doctorales.

e) Con respecto a la Carrera de Investigador, se ha tenido en cuenta la posibilidad de aumentar el cupo para el ingreso a la Carrera de Investigador.

f) Qué estrategia está llevando adelante el Conicet para garantizar la territorialidad del impacto del programa de becas.

*RESPUESTA*

a) b) c) En el cuadro n° 1 que se presenta a continuación se informa sobre las cantidades de becas solicitadas (postulantes) y las aprobadas por Provincia del lugar de trabajo y gran área del conocimiento en la cual se propuso el tema de investigación.

En el cuadro n° 2 que sigue, se informan las becas solicitadas y aprobadas por el Lugar de Trabajo propuesto para realizar la investigación.

**Cuadro n° 1: Cantidad de Postulantes y Aprobados a las Becas CONICET en la Convocatoria 2012, distinguidos por Provincia y Gran Área del Conocimiento**

PROVINCIA	POSTULANTES					Total Postulantes	APROBADOS					Total Aprobados
	Ciencias Agrarias, de la Ingeniería y de Materiales	Ciencias Biológicas y de la Salud	Ciencias Exactas y Naturales	Ciencias Sociales y Humanidades	Tecnología		Ciencias Agrarias, de la Ingeniería y de Materiales	Ciencias Biológicas y de la Salud	Ciencias Exactas y Naturales	Ciencias Sociales y Humanidades	Tecnología	
BUENOS AIRES	384	324	311	449	15	1483	308	160	254	202	12	936
CAPITAL FEDERAL	98	484	200	772	8	1562	81	295	180	370	7	933
CATAMARCA	1	2	0	11	0	14		2		7		9
CHACO	9	1	0	22	0	32	6	1		15		22
CHUBUT	16	52	8	20	2	98	15	33	5	13	2	68
CORDOBA	124	183	181	275	9	772	102	121	140	130	8	501
Corrientes	18	36	16	4	0	74	16	31	15	3		65
ENTRE RIOS	7	9	10	6	0	32	7	9	10	4		30
FORMOSA	0	0	0	1	0	1				1		1
JUJUY	3	9	3	27	1	43	2	9	3	13	1	28
LA PAMPA	7	6	3	5	0	21	7	4	3	4		18
LA RIOJA	2	7	1	3	0	13	2	7	1	1		11



MENDOZA	59	60	30	94	0	243	46	25	25	45		141
MISIONES	14	21	0	9	0	44	11	18		5		34
NEUQUEN	9	7	1	20	0	37	8	3	1	17		29
RIO NEGRO	34	37	32	17	3	123	32	22	30	13	3	100
SALTA	38	18	13	21	4	94	24	16	7	12	3	62
SAN JUAN	33	20	9	9	0	71	22	17	9	4		52
SAN LUIS	12	22	48	12	1	95	12	20	38	8	1	79
SANTA CRUZ	0	2	0	4	0	6		2		3		5
SANTA FE	142	109	61	157	7	476	115	74	52	77	6	324
SANTIAGO DEL ESTERO	8	2	5	13	0	28	3	1	5	11		20
TIERRA DEL FUEGO, ANTARTICA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR	1	5	4	5	0	15	1	5	4	4		14
TUCUMAN	81	63	25	51	3	223	53	37	20	22	2	134
<b>Total general</b>	<b>1100</b>	<b>1479</b>	<b>961</b>	<b>2007</b>	<b>53</b>	<b>5600</b>	<b>873</b>	<b>912</b>	<b>802</b>	<b>984</b>	<b>45</b>	<b>3616</b>

Gerencia de RR.HH-CONICET

Nota: La Convocatoria a Becas 2013 se realizará en el mes de Julio del corriente año.

**Cuadro n° 2: Cantidad de Postulantes y Aprobados a las Becas CONICET en la Convocatoria 2012, distinguida por el Lugar de trabajo propuesto para realizar el proyecto**

LUGAR DE TRABAJO	Postulantes	Aprobados
CONSEJO NAC.DE INVEST.CIENTIF.Y TECNICAS	2308	1637
UNIV.DE BUENOS AIRES	813	455
UNIV.NAC.DE CORDOBA	264	143
UNIV.NAC.DE LA PLATA	212	118
UNIV.NAC.DE RIO CUARTO	145	99
UNIV.NAC.DE ROSARIO	145	79
UNIV.NAC.DE MAR DEL PLATA	116	75
COMISION NAC.DE ENERGIA ATOMICA	77	70
INST.NAC.DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA	93	68
UNIV.NAC.DEL CENTRO DE LA PCIA.DE BS.AS.	91	55
UNIV.NAC.DEL LITORAL	84	54
UNIV.NAC.DE QUILMES	83	46
UNIV.NAC.DEL SUR	79	46
UNIV.NAC.DE TUCUMAN	79	44
UNIV.NAC.DE SAN JUAN	57	41
UNIV.NAC.DE SAN MARTIN	82	41
UNIV.TECNOLOGICA NACIONAL	41	34
UNIV.NAC.DE MISIONES	41	32
UNIV.NAC.DE CUYO	64	30
UNIV.NAC.DEL NORDESTE	40	30
UNIV.NAC.DEL COMAHUE	39	28
UNIV.NAC.DE SAN LUIS	33	27
UNIV.NAC.DE JUJUY	39	26
UNIDADES EN RED -CONICET	35	23
UNIV.NAC.DE SALTA	39	23
UNIV.NAC.DE LA PATAGONIA "SAN JUAN BOSCO"	30	19
UNIV.NAC.DE SANTIAGO DEL ESTERO	22	15
UNIV.NAC.DE GENERAL SARMIENTO	33	14

UNIV.NAC.DE RIO NEGRO	15	13
FUND.MIGUEL LILLO	15	11
UNIV.NAC.DE ENTRE RIOS	12	10
UNIV.CATOLICA DE CORDOBA	19	9
UNIV.NAC.DE CATAMARCA	14	9
UNIV.MAIMONIDES	10	8
UNIV.NAC.DE LA PAMPA	10	8
UNIV.NAC.DE LUJAN	14	8
MUSEO DE ANTROPOLOGIA	11	7
UNIV.NAC.DE VILLA MARIA	9	7
ACADEMIA NACIONAL DE CIENCIAS DE BUENOS AIRES	13	6
ESTACION EXTAL.AGRO-INDUSTRIAL OBISPO COLOMBRES	6	6
FAC.LATINOAMERICANA DE CS.SOCIALES	17	6
PONT.UNIV.CAT.ARG."STA.MARIA DE LOS BS.AS."	14	6
UNIVERSIDAD AUSTRAL	7	6
CTRO.DE INV. Y EXT.FORESTAL ANDINO-PATAGONICA	5	5
INST.NAC.DE INVEST.Y DESARR.PESQUERO	8	5
UNIV.NAC.DE CHILECITO	7	5
UNIV.NAC.DE LA PATAGONIA AUSTRAL	6	5
CTRO.DE INVESTIGACIONES FILOSOFICAS	8	4
FUND.P/LA LUCHA C/ENFERM.NEUROLOGICAS INFANCIA	6	4
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	8	4
<b>LUGAR DE TRABAJO (continuación)</b>	<b>Postulantes</b>	<b>Aprobados</b>
INST.DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	9	4
UNIV.NAC.DE TRES DE FEBRERO	6	4
UNIV.NAC.DEL CHACO AUSTRAL	7	4
UNIV.TORCUATO DI TELLA	11	4
DIR.NAC.DE INST.DE INVESTIGACION	5	3
FUND.BARILOCHE	3	3
INST. DE INV. MED. MERCEDES Y MARTIN FERREYRA	3	3

MINISTERIO DE SALUD	4	3
SEC.DE CULTURA DE LA NACION	9	3
UNIV.FAVALORO	3	3
ASOC.ARG.DE INVEST. ETICAS	5	2
CENTRO ARGENTINO DE ETNOLOGIA AMERICANA	5	2
CTRO.DE ESTUDIOS HIST.PROF."CARLOS S.A. SEGRETI"	4	2
INST.DE NEUROLOGIA COGNITIVA	2	2
INST.TECNOLOGICO DE BUENOS AIRES	3	2
MINISTERIO DE DEFENSA	2	2
MINISTERIO DE TRABAJO,EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL	4	2
MUSEO PALEONTOLOGICO EGIDIO FERUGLIO	2	2
SOCIEDAD ARG.DE ANALISIS FILOSOFICO	4	2
UNIV."JUAN AGUSTIN MAZA"	2	2
UNIV.ARG.DE LA EMPRESA	4	2
UNIV.CATOLICA DE SALTA	2	2
UNIV.CATOLICA DE SANTA FE	3	2
UNIV.DE SAN ANDRES	5	2
UNIV.DEL SALVADOR	7	2
UNIV.NAC.DE AVELLANEDA	5	2
ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES	1	1
AREA DE INVEST.Y DESARROLLO UNIVERSIDAD FAVALORO	1	1
CENTRO CULTURAL DE LA COOPERACION	1	1
CENTRO DE DOC.E INV. D/L/CULT.DE IZQUIERDAS EN ARG	3	1
CENTRO DE INVEST.DE CUYO	1	1
CTRO.DE EDUCACION MEDICA E INV.CLINICA	3	1
FUND.CANCER	2	1
FUND.ESCUELA DE MEDICINA NUCLEAR	1	1
FUND.PLAYA UNION	1	1
HTAL.ITALIANO	3	1
INST.NAC.DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL	2	1

INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE	2	1
MUSEO MUNIC D/HIST NATURAL SAN RAFAEL -UACCT MZA	3	1
PROVINCIA DE BUENOS AIRES	4	1
PROVINCIA DE CORDOBA	1	1
PROVINCIA DE JUJUY	1	1
UNIV.AUTONOMA DE ENTRE RIOS	1	1
UNIV.CENTRO DE ALTOS EST.EN CS.EXACTAS	1	1
UNIV.DE BOLOGNA	1	1
UNIV.DE PALERMO	1	1
UNIV.DEL CENTRO EDUCATIVO LATINOAMERICANO	1	1
UNIV.NAC.ARTURO JAURETCHE	1	1
UNIV.NAC.DE FORMOSA	1	1
UNIV.NAC.DE LA RIOJA	1	1
UNIV.NAC.DE LANUS	3	1
UNIV.NAC.DEL NOROESTE DE LA PCIA.DE BS.AS.	1	1
ACADEMIA ARGENTINA DE LETRAS	1	
LUGAR DE TRABAJO (continuación)	Postulantes	Aprobados
CENTRO DE EDUCACION MEDICA E INVEST.CLINICAS	1	
CENTRO DE ESTUDIOS E INVESTIGACION EN CS.SOCIALES	1	
CONSEJO LATINOAMERICANO DE CIENCIAS SOCIALES	1	
CTRO. DE INV. EN ANTROPOLO. FILOSOF. Y CULTURAL	2	
CTRO.DE EST. DE ESTADO Y SOCIEDAD	1	
CTRO.DE INV. Y TRANSFERENCIA EN ACUSTICA	1	
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	1	
FUND.P/ EL ESTUDIODE ESPECIES INVASIVAS	1	
FUND.PARA LA INVEST.EN INFECTOLOGIA INFANTIL	1	
FUND.PRO SALUD Y MEDIO AMBIENTE	1	
INST.DE ESTUDIOS GEOGRAFICOS	1	
MINISTERIO DE REL.EXT. COMERCIO INTERN. Y CULTO	2	

PROVINCIA DEL NEUQUEN	1	
UNIV.CATOLICA DE CUYO -SEDE SAN JUAN	2	
UNIV.DE MENDOZA	1	
UNIV.NAC.DE MORENO	1	
UNIV.SAN PABLO TUCUMAN	1	
Total general	5600	3616

Nota: La Convocatoria a Becas 2013 se realizará en el mes de Julio del corriente año.

Gerencia de RRHH - Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas

d) Las bases y condiciones de las convocatorias a becas se revisan anualmente y son detalladas en la página del CONICET al momento de abrir la Convocatoria. En esa instancia se detalla también el puntaje máximo asignado a cada ítem general del proyecto.

En general, el límite de edad para acceder a las Becas Doctorales de inicio (Becas tipo I) es de hasta 30 años al 31 de diciembre del año anterior. Para los postulantes a las Becas de finalización de Doctorados (también llamadas Becas tipo II), el límite de edad es de hasta 32 años al 31 de diciembre del año anterior.

En la convocatoria de Becas 2012, se modificó el límite de edad de los postulantes graduados en medicina que acrediten la realización de una residencia médica, permitiéndose hasta dos años más que lo mencionado en el párrafo anterior. Además, se consideró especialmente la maternidad de las postulantes, por lo que en estos casos el límite de edad se incrementó en 1(uno) año por cada hijo, con un límite de 3 años para aquellos que tengan 3 o más hijos.

e) Entre los años 2010 y 2012, el cupo de ingresos a la Carrera de Investigador Científico-Tecnológico se ha incrementado en un 10% respecto al cupo del año anterior. Esto se reflejó en un incremento de 500 cargos en el presupuesto del Organismo del año 2010 y 2011, de 650 en el del año 2012 y de 720 en el presupuesto del año 2013.

En la formulación del Presupuesto 2014, el Organismo ha solicitado un incremento de 720 cargos para la Carrera del Investigador Científico-Tecnológico y un incremento de 150 cargos para la Carrera del Personal de Apoyo. Esto significa un incremento de 870 cargos en el presupuesto del Organismo del año 2014, que permitirán avanzar en la concreción de las metas fijadas para el sector de CyT en el Plan Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación 2012-2015 (PNCTI 2012- 2015), elaborado por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva (MINCYT). De esta forma será posible realizar acciones dirigidas a impulsar gradualmente al desarrollo de políticas diferenciadas y focalizadas, la innovación y desarrollo de tecnologías de mayor complejidad que puedan contribuir al mejoramiento de las condiciones de desarrollo e inclusión social, a la vez que sostener la capacidad científica-tecnológica general de la Nación, en todas las grandes áreas del Conocimiento

f) El Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas viene implementando acciones dirigidas hacia la federalización de la actividad científica, fortaleciendo las capacidades en provincias con escaso desarrollo científico. En este sentido el CONICET profundizó en 2012 las políticas de federalización

comenzadas a implementar en el bienio 2010/2011, promoviendo prioritariamente la asignación de becas a las provincias de menor desarrollo. Es así que en 2012 se destinó el 25% de las becas a otorgar a regiones del país con escaso desarrollo científico tecnológico (ver tabla adjunta).

**CONVOCATORIA A BECAS POSTDOCTORALES 2012**  
**PRIORIDADES GEOGRÁFICAS PARA LA ASIGNACIÓN DEL 25% DE LAS VACANTES**

<i>Provincia</i>	<i>Localidad</i>	<i>Gran área</i>	<i>Comisión Asesora</i>	
<b>Buenos Aires</b>	<b>Bahía Blanca</b>	Ciencias Biológicas y de la Salud (KB)	▪ Ciencias médicas (KB1)	
		Ciencias Exactas y Naturales (KE)	▪ Matemáticas (KE2)	
		Ciencias Sociales y Humanidades (KS)	▪ Derecho, cs. políticas y relaciones internacionales (KS1) ▪ Literatura y lingüística (KS2) ▪ Filosofía, psicología y cs. de la educación (KS3) ▪ Sociología y demografía (KS5)	
		Tecnología (KT)	▪ Tecnología	
	<b>Mar del Plata</b>	Ciencias Agrarias, de las Ingenierías y de los Materiales (KA)	▪ Informática (KA4)	
		Ciencias Biológicas y de la Salud (KB)	▪ Cs. médicas (KB1) ▪ Bioquímica (KB3)	
		Ciencias Exactas y Naturales (KE)	▪ Cs. químicas (KE5) ▪ Matemáticas (KE2)	
		Ciencias Sociales y Humanidades (KS)	▪ Derecho, cs. políticas y relaciones internacionales (KS1) ▪ Economía, Cs. de la gestión y de la adm. pública (KS6)	
	<b>Tandil, Olavarría y Azul</b>	Tecnología (KT)	▪ Tecnología	
		Ciencias Agrarias, de las Ingenierías y de los Materiales (KA)	<b>Todas las disciplinas</b>	
			Ciencias Exactas y Naturales (KE)	▪ Cs. de la tierra, del agua y de la atmósfera (KE1) ▪ Matemática y computación (KE2) ▪ Química (KE5)

		Ciencias Sociales y Humanidades (KS)	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Derecho, cs. políticas y relaciones internacionales (KS1)</li> <li>▪ Economía, cs. de la gestión y de la adm. Pública (KS6)</li> </ul>
		Tecnología (KT)	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Tecnología</li> </ul>
<b>Catamarca</b>	<b>Todas las localidades</b>	<b>Todas las grandes áreas y disciplinas.</b>	
<b>Chaco</b>	<b>Todas las localidades</b>	<b>Todas las grandes áreas y disciplinas</b>	
<b>Chubut</b>	<b>Todas las localidades</b>	Ciencias Agrarias, de las Ingenierías y de los Materiales (KA)	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Ing. civil, eléctrica, mecánica e ing. relacionadas (KA2)</li> <li>▪ Informática (KA4)</li> <li>▪ Ing. de procesos industriales y biotecnología (KA5)</li> </ul>
		Ciencias Biológicas y de la Salud (KB)	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Cs. médicas (KB1)</li> <li>▪ Bioquímica (KB3)</li> <li>▪ Veterinaria (KB4)</li> </ul>
		Ciencias Exactas y Naturales (KE)	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Matemática y computación (KE2)</li> <li>▪ Física (KE3)</li> <li>▪ Química (KE5)</li> </ul>
		Ciencias Sociales y Humanidades (KS)	<b>Todas las disciplinas</b>
		Tecnología (KT)	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Tecnología</li> </ul>
<b>Córdoba</b>	<b>Río Cuarto</b>	Ciencias Agrarias, de las Ingenierías y de los Materiales (KA)	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Ing. civil, eléctrica, mecánica e ing. relacionadas (KA2)</li> <li>▪ Informática (KA4)</li> <li>▪ Ing. de procesos industriales y biotecnología (KA5)</li> </ul>
		Ciencias Biológicas y de la Salud (KB)	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Cs. médicas (KB1)</li> <li>▪ Bioquímica (KB3)</li> <li>▪ Veterinaria (KB4)</li> </ul>
		Ciencias Exactas y Naturales (KE)	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Matemática y computación (KE2)</li> <li>▪ Física (KE3)</li> </ul>

		Ciencias Sociales y Humanidades (KS)	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Derecho, cs. políticas y relaciones internacionales (KS1)</li> <li>▪ Literatura y lingüística (KS2)</li> <li>▪ Historia, antropología y geografía (KS4)</li> <li>▪ Economía, cs. de la gestión y de la adm. pública (KS6)</li> <li>▪ Sociología y demografía (KS5)</li> </ul>
		Tecnología (KT)	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Tecnología</li> </ul>
	<b>Resto de Cba (excepto Cba capital)</b>	<b>Todas las grandes áreas y disciplinas</b>	
<b>Corrientes</b>	<b>Todas las localidades</b>	<b>Todas las grandes áreas y disciplinas</b>	
<b>Entre Ríos</b>	<b>Todas las localidades</b>	<b>Todas las grandes áreas y disciplinas</b>	
<b>Formosa</b>	<b>Todas las localidades</b>	<b>Todas las grandes áreas y disciplinas</b>	
<b>Jujuy</b>	<b>Todas las localidades</b>	<b>Todas las grandes áreas y disciplinas</b>	
<b>La Pampa</b>	<b>Todas las localidades</b>	<b>Todas las grandes áreas y disciplinas</b>	
<b>La Rioja</b>	<b>Todas las localidades</b>	<b>Todas las grandes áreas y disciplinas</b>	
<b>Mendoza</b>	<b>Todas las localidades</b>	Ciencias Agrarias, de las Ingenierías y de los Materiales (KA)	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Informática (KA4)</li> </ul>
		Ciencias Biológicas y de la Salud (KB)	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Veterinaria (KB4)</li> </ul>
		Ciencias Exactas y Naturales (KE)	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Matemática y computación (KE2)</li> <li>▪ Física (KE3)</li> <li>▪ Astronomía (KE4)</li> <li>▪ Cs. Químicas (KE5)</li> </ul>
		Ciencias Sociales y Humanidades (KS)	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Literatura y lingüística (KS2)</li> <li>▪ Economía, cs. de la gestión y de la adm. Pública (KS6)</li> </ul>



		Tecnología (KT)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Tecnología</li> </ul>
Misiones	Todas las localidades	Todas las grandes áreas y disciplinas	
Neuquén	Todas las localidades	Todas las grandes áreas y disciplinas	
Río Negro	Todas las localidades	Ciencias Agrarias, de las Ingenierías y de los Materiales (KA)	Todas las disciplinas
		Ciencias Biológicas y de la Salud (KB)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cs. médicas (KB1)</li> <li>Bioquímica (KB3)</li> <li>Veterinaria (KBA)</li> </ul>
		Ciencias Exactas y Naturales (KE)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Matemática y computación (KE2)</li> <li>Cs. Químicas (KE5)</li> </ul>
		Ciencias Sociales y Humanidades (KS)	Todas las disciplinas
		Tecnología (KT)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Tecnología</li> </ul>
Salta		Todas las grandes áreas y disciplinas	
San Juan		Todas las grandes áreas y disciplinas	
San Luis		Ciencias Agrarias, de las Ingenierías y de los Materiales (KA)	Todas las disciplinas
		Ciencias Biológicas y de la Salud (KB)	Todas las disciplinas
		Ciencias Sociales y Humanidades (KS)	Todas las disciplinas
		Tecnología	<ul style="list-style-type: none"> <li>Tecnología (KT)</li> </ul>
Santa Cruz		Todas las grandes áreas y disciplinas	
Santa Fe	Santa Fe	Ciencias Agrarias, de las Ingenierías y de los Materiales	<ul style="list-style-type: none"> <li>Informática (KA4)</li> </ul>
		Ciencias Biológicas y de la Salud (KB)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cs. Médicas (KB1)</li> <li>Veterinaria (KB4)</li> </ul>
		Ciencias Sociales y Humanidades (KS)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Derecho, cs políticas y relaciones internacionales (KS1)</li> <li>Economía, cs. de la gestión y de la adm. Pública (KS6)</li> </ul>
		Resto de Santa Fe (excepto Rosario)	Todas las grandes áreas y disciplinas
Santiago del Estero	Todas las localidades	Todas las grandes áreas y disciplinas	
Tierra del Fuego	Todas las localidades	Todas las grandes áreas y disciplinas	
Tucumán	Todas las localidades	Ciencias Agrarias, de las Ingenierías y de los Materiales (KA)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Informática (KA4)</li> <li>Ing. civil, eléctrica, mecánica e ing. Relacionadas (KA2)</li> </ul>
		Ciencias Biológicas y de la Salud (KB)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cs. Médicas (KB1)</li> <li>Veterinaria (KB4)</li> </ul>
		Ciencias Exactas y Naturales (KE)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cs. de la tierra, del agua y de la atmósfera (KE1)</li> <li>Matemática y Computación (KE2)</li> <li>Física (KE3)</li> </ul>
		Ciencias Sociales y Humanidades (KS)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Economía, cs. de la gestión y de la adm. Pública (KS6)</li> </ul>

## 131. SALUD

### LEY 26657

Desde que se sancionó la ley 26.657 de “Derecho a la Protección de la Salud Mental”:

- ¿Cuál es el grado de avance de la ley en las distintas jurisdicciones?
- ¿Cuántas provincias adhirieron a la ley?
- ¿Qué medidas se implementaron para lograr el avance de la ley en las distintas regiones del país?

d) Mencione y explique los motivos por los cuales continúa sin reglamentación del Poder Ejecutivo Nacional la ley 26657 “Ley Nacional de Salud Mental” promulgada el 2 de Diciembre del año 2010.

e) Informe si se están realizando campañas de información, prevención y concientización relacionadas con la prevención de la obesidad y el sobrepeso.

f) Detalle si existen campañas vigentes destinadas de prevención de factores de riesgos, en particular de enfermedades cardiovasculares.

**RESPUESTA:**

Ver Anexo.

## **132. SALUD**

### **DENGUE**

a) ¿Existen acciones de prevención y de contingencia diseñadas para la prevención y evitar la propagación de la enfermedad del dengue?

b) ¿Se cuenta con un registro de datos y estadísticas del total de infectados con la enfermedad de dengue en Argentina y su distribución por provincias?

c) Indique cuales son los serotipos de los virus circulantes en el país, y remita información sobre los mismos.

d) indique los resultados, si los hubiere, de las gestiones de vigilancia epidemiológica que se realizaron en los últimos años en Argentina.

e) Informe si se están realizando campañas de información, prevención y concientización dirigidas a la población en general.

**RESPUESTA:**

a) Todas las acciones de prevención y control del Dengue se encuentran enmarcados en documentos rectores del MSN:

- ✓ Estrategia de Gestión Integrada de Prevención y Control de Dengue para Argentina: EGI-Dengue Argentina (2007)
- ✓ Plan Nacional de Prevención y Control de Dengue y Fiebre Amarilla (2009)
- ✓ Guías de dengue para el equipo de salud (2009)
- ✓ Directrices para la prevención y el control de Aedes aegypti (2010)

Asimismo, se cuenta con un programa de capacitación y acompañamiento permanente para el fortalecimiento de los programas provinciales de control de enfermedades transmitidas por vectores en relación a los siguientes componentes: Atención al paciente; Diagnóstico laboratorial; Vigilancia epidemiológica; Manejo Integrado de Vectores y Ambiente; Gestión; Comunicación. Dicho programa incluye: capacitaciones, asesoramiento técnico, abogacía, acompañamiento a través de visitas periódicas y asistencia en las salas de situación, soporte logístico y técnico en terreno en período de brote.

Finalmente, desde la DETVs se provee a las provincias en forma permanente con insumos tales como: reactivos de laboratorio y equipamiento para el uso de los mismos; plaguicidas (adulticidas y larvicidas); materiales de difusión. Periódicamente se fortalecen los servicios provinciales con aporte de vehículos y maquinarias para la aplicación de adulticidas (livianas y autoportantes). En período de brote se provee a las provincias según la situación epidemiológica de repelentes y otros insumos incluidos en el paquete farmacológico si así lo solicitan,

b) El Ministerio de Salud cuenta con el Sistema de Vigilancia Laboratorial (SIVILA) y el Sistema Nacional de Vigilancia en Salud (SNVS) de registro de notificaciones de eventos patológicos. Los mismos son alimentados con las notificaciones que realizan las provincias de los casos de dengue (sospechoso, probable, confirmado).

Asimismo, a través del Boletín Epidemiológico Nacional se emite información relevante sobre diversos eventos los Ministerios de Salud de todas las provincias.

Finalmente, desde la DETVs y la Dirección de Epidemiología, cuando se considera necesario según la situación epidemiológica imperante, se emiten comunicados de diversa índoles (notificaciones, alertas, partes de prensa) a las correspondientes jurisdicciones provinciales informando la casuística y datos entomo-epidemiológicos necesarios para la toma de decisiones.

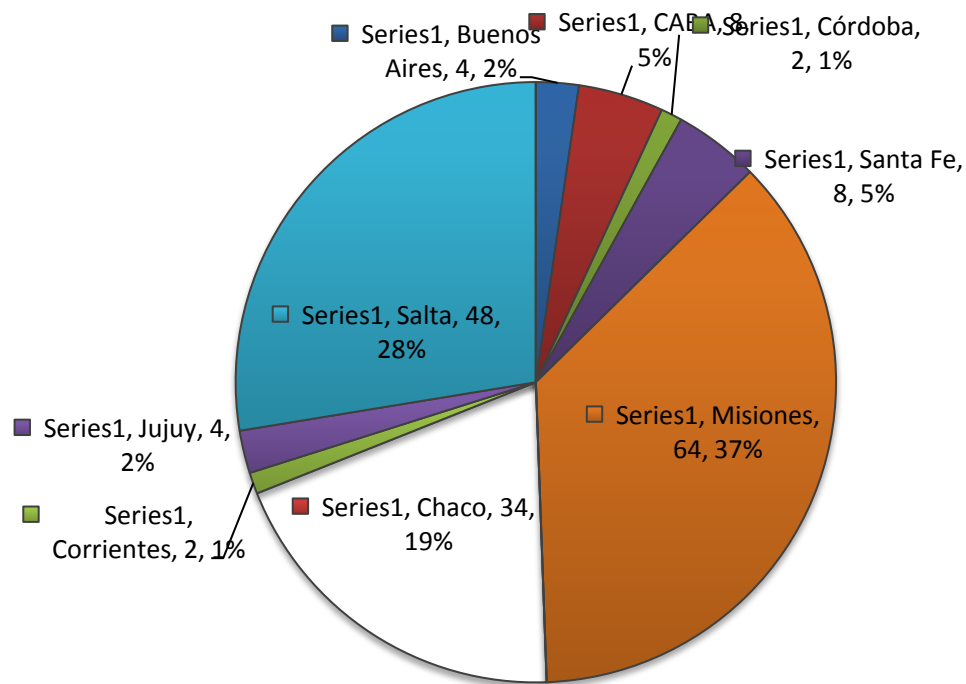
Tabla 1: Total notificaciones y total de casos confirmados de dengue según provincia de residencia desde el 30 de diciembre de 2012 (SE1) al 10 de Mayo de 2013 (SE19) acumulado y última semana. Argentina. 2013

PROVINCIA	Desde SE 1 a 19		Ultima semana	
	Notificaciones	Casos de dengue	Notificaciones	Casos de dengue
<b>BUENOS AIRES</b>	313	59	3	1
<b>CABA</b>	191	34	4	1
<b>CORDOBA</b>	1155	62	4	0
<b>ENTRE RIOS</b>	44	0	0	0
<b>SANTA FE</b>	281	11	9	0
<b>TOTAL CENTRO</b>	1984	166	20	2
<b>LA RIOJA</b>	25	1	0	0
<b>SAN JUAN</b>	2	0	0	0
<b>SAN LUIS</b>	7	0	1	0
<b>MENDOZA</b>	4	0	0	0
<b>TOTAL CUYO</b>	38	1	1	0
<b>CHACO</b>	502	59	32	1

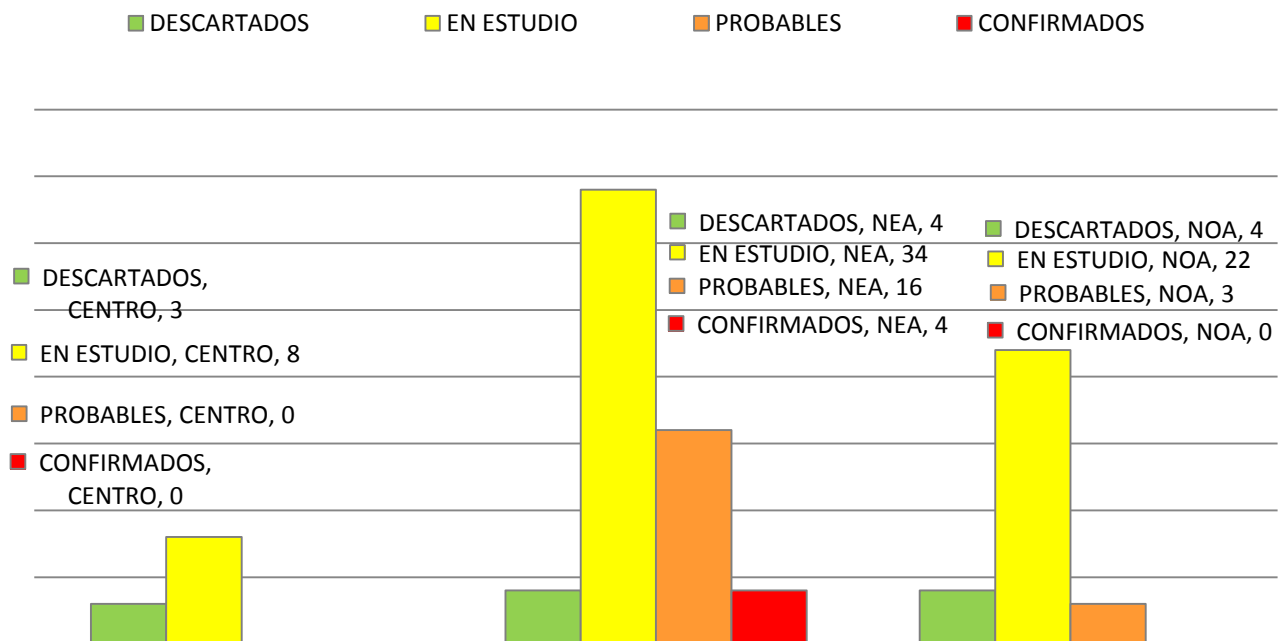
<b>CORRIENTES</b>	225	0	13	0
<b>FORMOSA</b>	256	119	1	0
<b>MISIONES</b>	559	17	41	0
<b>TOTAL NEA</b>	1542	195	87	1
<b>CATAMARCA</b>	69	0	0	0
<b>JUJUY</b>	357	9	6	0
<b>SALTA</b>	820	290	40	21
<b>SGO. DEL ESTERO</b>	20	0	1	0
<b>TUCUMAN</b>	98	1	1	0
<b>TOTAL NOA</b>	1364	300	48	21
<b>CHUBUT</b>	0	0	0	0
<b>LA PAMPA</b>	2	0	0	0
<b>RIO NEGRO</b>	1	0	0	0
<b>SANTA CRUZ</b>	1	0	0	0
<b>NEUQUEN</b>	1	0	0	0
<b>TIERRA DEL FUEGO</b>	2	0	0	0
<b>TOTAL SUR</b>	7	0	0	0
<b>TOTAL GENERAL</b>	4935	662	156	24

Fuente: Sistema Nacional de Vigilancia de la Salud (SNVS-SIVILA)

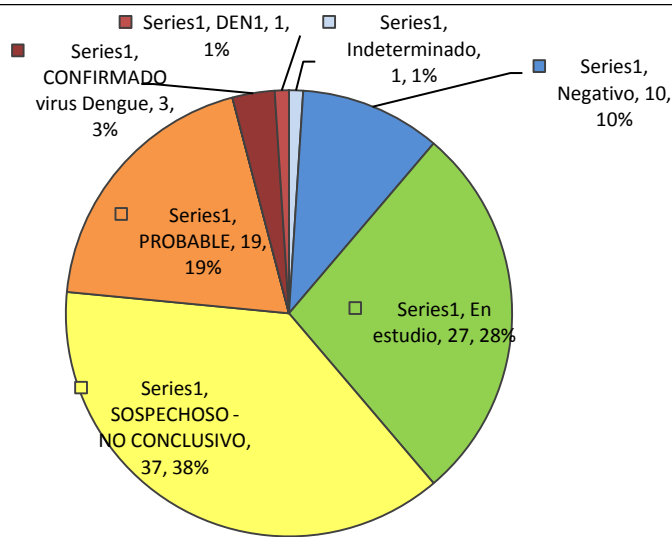
**Casos estudiados para Dengue según provincia. SE 20-2013. N=177**



**Notificaciones según clasificación, por región. SE 20 – 2013. N= 177**



**Casos notificados de Dengue según resultado de laboratorio. SE 20-2013. N=177**

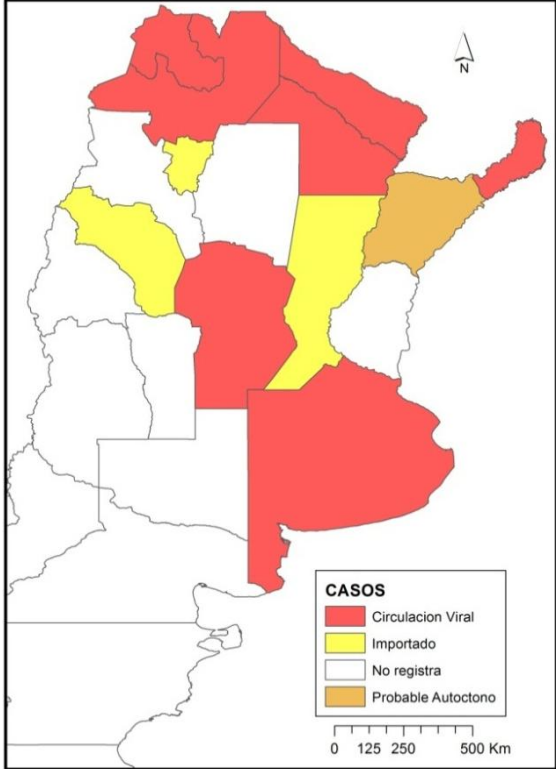


*Fuente: Sistema de Vigilancia Laboratorial (SIVILA).*

c)

Notificaciones	Descripción
	<p>Durante el corriente año, fue confirmada circulación viral autóctona de dengue en la provincia de Buenos Aires, en la localidad de José Mármol, con identificación de serotipo DEN2; en seis localidades de Salta – Embarcación, General Ballivián, Pichanal, Salvador Mazza, San Ramón de la Nueva Oran y Tartagal- con identificación del serotipo DEN-4; en la Ciudad de Córdoba, con identificación de los serotipos DEN-1 y DEN-4; en las localidades de Coronel Du Graty y Saenz Peña, provincia del Chaco, con identificación del serotipo DEN-2 y un caso autóctono en la Ciudad Autónoma de</p>

	<p>Buenos Aires con identificación de serotipo DEN-2. En la SE17 se confirmó circulación viral autóctona en 4 localidades de Formosa-Clorinda, Formosa capital, Laguna Naick Neck y Puerto Pilcomayo, con identificación del serotipo DEN-2 y en Posadas, provincia de Misiones, detectándose el mismo serotipo.</p>
	<p><i>Fuentes:- Boletín de Vigilancia Epidemiológica de la Dirección Epidemiología del Ministerio de Salud de la Nación N° 169 SE18.</i></p>

Notificaciones según provincia	Descripción
	<p>Según fuentes oficiales Salta, Jujuy, Chaco, Formosa, Misiones, Córdoba y Buenos Aires, son las provincias con circulación viral autóctona y según relevamiento de datos no oficiales, Corrientes.</p> <p><i>Fuentes oficiales: Boletín de Vigilancia Epidemiológica de la Dirección Epidemiología del Ministerio de Salud</i></p>

	<i>de la Nación N° 166 SE15. Sistema de Vigilancia laboratorial (SIVILA). Fuente no oficiales: Direcciones de Epidemiología Provinciales</i>
--	--

d) La vigilancia epidemiológica de dengue se realiza en Argentina según la ley 15465 de Enfermedades de Notificación Obligatoria. A partir del nuevo escenario epidemiológico planteado desde el 2009 –en el que tuvo lugar la epidemia con mayor número de casos y provincias afectadas de la historia Argentina- y a través de la gestión del Área de Vigilancia de la Salud de la Dirección de Epidemiología, se elaboraron nuevas directrices, se realizaron reuniones de gestión por regiones y se efectuaron capacitaciones a los niveles provinciales y locales para la implementación de un sistema de mayor sensibilidad, especificidad, oportunidad y cobertura.

Se caracterizó a la vigilancia de dengue según se trate de zonas sin circulación viral confirmada (o prebrote) o zonas con circulación viral confirmada (en brote), especificando cómo se realiza la notificación en una u otra situación. La normativa y algoritmos de vigilancia puede consultarse en

<http://www.msal.gov.ar/images/stories/epidemiologia/vigilancia/sivila/tutoriales/dengue-tutorial-notificacion-traves-sivila-2009.pdf> y  
<http://www.msal.gov.ar/images/stories/epidemiologia/vigilancia/sivila/tutoriales/dengue-algoritmo-diagnostico-notificacion-a-traves-sivila-2009.pdf>

A través de estas gestiones, además de sistematizarse la vigilancia en todo el país a través del Sistema Nacional de Vigilancia de la Salud (SNVS), en sus módulos de Vigilancia Laboratorial -SIVILA- primero y, luego, en el módulo C2, se logró mejorar la cobertura y representatividad de la notificación, incorporando numerosos establecimientos privados.

Se logró legitimar el SNVS y posicionarlo como la única fuente de datos para la vigilancia de dengue.

Asimismo, la mediana de oportunidad en la notificación descendió de 8 días en el año 2010 a 3 días en el año 2013.

Junto con lo anterior, desde el Área de Vigilancia de la Salud se realiza semanalmente el parte técnico de dengue que se incluye en el Boletín Integrado de Vigilancia (BIV, <http://www.msal.gov.ar/index.php/home/boletin-integrado-de-vigilancia>) y el parte de prensa que se construye, también, con los datos oficiales del SNVS.

e) Desde la página web del Ministerio de Salud se ofrece un abanico de información destinada al público en general, así como a educadores y profesionales. Entre el material elaborado y puesto a disposición se encuentran del tipo: gráficos, radiales, audiovisuales y educativos



The screenshot shows the website 'Sin Mosquitos No Hay Dengue' with the following content:

- Header:** 'Sin Mosquitos No Hay Dengue' logo, Ministry of Health (Ministerio de Salud, Presidencia de la Nación) contact info (Tel: 0800-222-1002, Av. 9 de Julio 1925, C1073ABA, Buenos Aires - República Argentina).
- Navigation:** INICIO, INSTITUCIONAL, INFORMACIÓN PARA CIUDADANOS, INFORMACIÓN PARA EQUIPOS DE SALUD, RECURSOS DE COMUNICACIÓN, CONTACTO.
- Page Title:** Educativos
- Content:**
  - Cuento infantil:** EL MOSQUITO LITO. Este relato forma parte de la colección "¡Vamos a Creer Sanos!". A partir de la historia, los niños y los adultos, podrán conocer sobre el dengue y saber cómo evitar los criaderos de mosquitos que transmiten esta enfermedad. Tamaño: 5.8mb. Descargar.
  - Historieta:** INVASIÓN. A lo largo de las viñetas, los niños y adultos, conocerán la historia de un grupo de chicos que decide emprender una serie de acciones en su barrio para prevenir y controlar el dengue. Formato: PDF. Tamaño: 1.9mb. Descargar.
- Recursos:**
  - Afiche - Síntomas:** Descargar, Ver más recursos.
  - El Dengue en Argentina:** Parte n° 19 (14-05-2013). La situación epidemiológica, actualizada semana a semana. Descargar, Ver anteriores.
  - Documentos:** Guía para equipos de salud. Información especializada para equipos de salud. Descargar, Ir a la biblioteca virtual.

Por otra parte, en la TV Pública se han presentado cortos con comunicación de riesgo, así como entrevistas a profesionales involucrados con el tema.

Finalmente, se han distribuido en lo que va del presente año a las provincias, los siguientes materiales de difusión:

- ✓ Afiches medidas de prevención
- ✓ Afiches síntomas
- ✓ Afiche información para viajeros
- ✓ Flyers para viajeros
- ✓ Dípticos síntomas de dengue
- ✓ Comics "Invasores"

### 133. SALUD

#### GRUPE

¿Se cuenta con un diseño de acciones de prevención y de contingencia en lo que respecta a la gripe, en particular en lo relacionado a la denominada gripe "A" (H1N1) y sus otras cepas circulantes?

#### RESPUESTA:

En nuestro país existe el "Plan de contingencia para la pandemia" que contiene las recomendaciones de las acciones para reducir la extensión de la enfermedad y prevenir la ocurrencia de situaciones de emergencia, minimizando los efectos sobre la morbilidad y la mortalidad de una potencial pandemia de influenza en el territorio nacional, como así también sobre las repercusiones económicas y sociales y el funcionamiento de los servicios esenciales.

Además todos los años se actualizan según la situación epidemiológica documentos con las recomendaciones de infecciones respiratorias agudas con

relación a su notificación, indicaciones de vacunación y tratamiento. Por otra parte frente a la aparición de alguna situación epidemiológica particular se emiten alertas epidemiológicas contienen recomendaciones para los servicios de salud, entre las que figura las recomendaciones de tratamiento antiviral.

Además el Ministerio de Salud de la nación, provee la medicación antiviral (oseltamivir y zanamivir) a todas las provincias y los insumos de laboratorio para vigilancia epidemiológica de los 65 Laboratorios de la red nacional de laboratorios de influenza y virus respiratorios.

Por último, es de remarcar que la vacuna antigripal se introduce en Argentina en el calendario nacional de inmunizaciones durante el 2011.

## **134. SALUD**

### **TABACO**

Mencione y explique las razones por las que no se cumple con el artículo 40 de la Ley 26.687, el cual exige la reglamentación de la ley que regula la publicidad, promoción y consumo de los productos elaborados con tabaco en Argentina que fue promulgada el 14 de junio del año 2011.

¿Existen campañas vigentes dirigidas a la población en general que tengan como objetivo la cesación de consumo de tabaco?

#### **RESPUESTA:**

Con fecha 28 de mayo de 2013, se dicto el decreto 602/13 (BO 29-5-2013), que reglamenta la Ley N° 26.687 de "REGULACION DE LA PUBLICIDAD, PROMOCION Y CONSUMO DE LOS PRODUCTOS ELABORADOS CON TABACO".

## **135. DROGADEPENDENCIA**

a) ¿Cuáles son los lineamientos de la política nacional en materia de prevención, control y asistencia de la drogadependencia?

b) ¿Cuál fue el monto de la partida presupuestaria que dispuso SEDRONAR para la ejecución de sus programas durante el año 2012? ¿Cuál fue el que se le asignó para el corriente año?

#### **RESPUESTA:**

La SEDRONAR a través de la Dirección Nacional de Prevención de las Adicciones promueve la prevención en el ámbito de la comunidad, en espacios de participación, de integración, de educación y de reinserción; donde los ámbitos comunitarios, barriales y educativos, con todos los referentes sociales, interactúan proponiendo un espacio fundamental de pertenencia, de contención social y de prevención.

El fortalecimiento de las redes preventivas a nivel local promueve un aumento en la sensibilización frente al problema, y conlleva a la promoción de instancias de gestión asociadas consolidando los principios de territorialidad y federalización, dando protagonismo al nivel local y a los líderes comunitarios por ser el sector más cercano a la gente y a la problemática.

Apoyar activamente lo local, en la elaboración de estrategias, permite un abordaje focalizando en la vulnerabilidad social, constituida en su mayor parte por niños y jóvenes que desarrollan su vida en condiciones desfavorables, con graves carencias afectivas, de aprendizaje, de falta de oportunidades, donde el consumo de sustancias se suma a la pobreza y la exclusión social.

En este sentido se impulsa la formación de referentes y organizaciones comunitarias, que fomenten el desarrollo de medidas básicas de auto-cuidado y cuidado del otro, en jóvenes y niños, resignificando los valores esenciales para una mayor inclusión social.

Este modelo de intervención propone en el ámbito educativo un abordaje de toda la comunidad, los alumnos, sus familias y docentes para que puedan abordar y trabajar la prevención integral, con herramientas que fomenten el desarrollo de habilidades psicológicas, cognitivas, afectivas y sociales e, involucren a todos los referentes educativos en el abordaje de ejes preventivos consistentes con los objetivos transversales de la educación.

Resulta imprescindible continuar impulsando la creación de instancias abiertas y participativas de reflexión sobre las prácticas y conductas de los propios actores, generadoras de sentido de pertenencia y de apropiación del conocimiento brindado en torno a esta problemática. Apropiación, que resulta imprescindible si consideramos que el gran desafío que afrontamos es generar cambios en pautas culturales, normas de consumo e imaginarios sociales que permitan construir vínculos más saludables, responsables y solidarios.

### **Logros de la gestión:**

- Se propició la participación comunitaria que permitió identificar situaciones vulnerables en las diversas zonas del territorio nacional, y diseñar actividades de prevención y promoción de la salud, favoreciendo la creación de redes frente a la problemática.
- Se impulsó la formación de líderes comunitarios para que actúen como promotores sociales de la prevención integral en la comunidad, entre otros recursos.
- Se promovió el desarrollo de programas y estrategias de prevención del consumo de sustancias psicoactivas para diferentes sectores, incluyendo el ámbito laboral, deportivo–recreativo, y educativo.
- Se promovió la creación y fortalecimiento de organizaciones comunitarias que tengan como objetivo la generación de proyectos de prevención, que respondan a las necesidades y demandas de la comunidad.
- Se favoreció la integración de SEDRONAR a las distintas iniciativas interministeriales y comunitarias que tengan por objetivo un abordaje y trabajo preventivo-asistencial in situ junto en los sectores más vulnerables de la sociedad.

- Se elaboró un nuevo Plan Federal de Drogas, en consonancia con los nuevos desafíos y postulados legales, sanitarios, sociales y políticos que plantea actualmente esta problemática en nuestra sociedad:
- Se evaluó y rediseñó la metodología y procedimientos y protocolos de intervención de los programas.
- Se promovió la articulación con otros organismos públicos implicados en la problemática, a fin de establecer acciones conjuntas en favor de los sectores más vulnerables y más afectados por la problemática del uso indebido de drogas.
- Se optimizaron los recursos provinciales, tendiendo a fortalecer y capacitar desde los programas ofrecidos desde SEDRONAR, a la red asistencial preventivo-asistencial constituida en cada localidad

#### **Desarrollo de los logros:**

- Se propició la participación comunitaria que permitió identificar situaciones vulnerables en las diversas zonas del territorio nacional, y el diseño de actividades de prevención y promoción de la salud, favoreciendo la creación de redes frente a la problemática.

#### **Programa de Redes preventivo-asistenciales**

Proceso de Fortalecimiento de Redes en las Provincias de Corrientes y Catamarca, motor de las Regiones del NEA y NOA, en el marco de la primera etapa del proyecto “Favoreciendo la inclusión de la comunidad en la red de asistencia de las adicciones. Estrategias para el fortalecimiento de las redes provinciales” financiado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Articuladamente con los equipos técnicos de COFEDRO y con la participación activa de la comunidad y efectores territoriales en un proceso de tres encuentros presenciales y dos de seguimiento y apoyo a distancia.

- Se impulsó la formación de líderes comunitarios para que actúen como promotores sociales de la prevención integral en la comunidad, entre otros recursos.

#### **Programa de Prevención en el Ámbito Comunitario**

Asesoramiento técnico y acompañamiento a equipos responsables de áreas de prevención del consumo de drogas en el ámbito municipal, en el diseño, planificación, ejecución y evaluación de estrategias y acciones de prevención comunitaria en Laguna Paiva, Esperanza, Las Parejas, Sunchales, Carcarañá (Santa Fe).

- Se promovió el desarrollo de programas y estrategias de prevención del consumo de sustancias psicoactivas para diferentes sectores, incluyendo el ámbito laboral, deportivo–recreativo, y educativo.

#### **Ámbito recreativo-deportivo:**

Se participó en el Programa de Formación para líderes comunitarios orientados hacia la práctica deportiva de la Subsecretaría de Planificación y Gestión Deportiva (Secretaría de Deportes de Nación).

Acciones de sensibilización a líderes comunitarios juveniles en Municipio de Arroyo Seco, provincia de Santa Fe; Carlos Paz y Embalse, provincia de Córdoba.

Participación en la Fiesta Nacional del Fútbol Infantil realizada en Sunchales, provincia de Santa Fe.

**Ámbito educativo:**

Acciones en el ámbito escolar desde primer grado/año complementando el continuo preventivo que se desarrolla en 2º y 3º ciclo (4º a 7º año) de la escuela primaria.

“El Espejo Mágico” Etapa de diseño de la ampliación y primarización de la propuesta educativa “; que abarcará desde 6 a 8 años de edad (de 1º a 3º grado). Convenio firmado entre la Secretaría con el canal infantil público y educativo Paka Paka (programación año 2013)

Programa “Quiero Ser”: Etapa de rediseño e incorporando nuevas estrategias para los docentes, desde los 9 a los 12 años de edad (de 4º a 7º grado). Instancias de Capacitación y Monitoreo y Evaluación del Programa “Quiero Ser” en las provincias de Salta, Tucumán y el Municipio de Rafaela.

**Ámbito laboral:**

En el marco del Programa de Prevención del Ámbito Laboral se realizaron reuniones de gestión, asesoría técnica y jornadas de sensibilización con Instituto Nacional de Tecnología Alimentaria (INTA), Fundación Iberoamericana de Salud y Seguridad Ocupacional (FISO), con la Corporación del Mercado Central, con la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina (UOCRA), Obra Social Ferroviaria (OSFE); Sindicato Único de trabajadores y empleados de Propiedad Horizontal (SUTERH/OSPERYH) y con Construir TV de la Fundación UOCRA para trabajar en un spot promocional y difusión publicitaria. Sensibilización y capacitación a organizaciones gremiales; Articulación con Ministerio de Trabajo, Abordaje territorial a través de cooperativas de trabajo.

- Se promovió la creación y fortalecimiento de organizaciones comunitarias que tengan como objetivo la generación de proyectos de prevención, que respondan a las necesidades y demandas de la comunidad.
- Se favoreció la integración de SEDRONAR a las distintas iniciativas interministeriales y comunitarias, que tengan por objetivo un abordaje y trabajo preventivo-asistencial in situ sobre los sectores más vulnerables de la sociedad.
- Se incorporó a los equipos técnicos de los distintos programas que integran la Dirección al “Plan Ahí” de Abordaje Interministerial coordinado por la Presidencia de la Nación, en el cual participan varios ministerios y organizaciones sociales, en tres barrios del Partido de San Martín: Hidalgo, Cárcova e Independencia. Actualmente, en otros barrios donde se desarrolla el Plan, en los municipios de Quilmes, Lanús y Avellaneda.

**Mesa de gestión de los CIC**

Se participó en las mesas de gestión e interministeriales las villas 1-11-14, 21-24 y 31 a través de nuestros equipos técnico-profesionales en la Mesa de Gestión de los CIC (Desarrollo Social de la Nación), de las siguientes localidades: La Matanza, Moreno y José C. Paz, Avellaneda, San Miguel y Esteban Echeverría.

- Se elaboró un nuevo Plan Federal de Drogas, en consonancia con los nuevos desafíos y postulados legales, sanitarios, sociales y políticos que plantea actualmente esta problemática en nuestra sociedad.

A partir de lo dispuesto en el Decreto N° 623/96, se ha participado de la redacción del Plan Federal de Prevención Integral de la Drogadependencia y de Control del Tráfico Ilícito de Drogas formulando objetivos, metas a alcanzar, acciones, medios a emplear y medición de resultados de la Dirección Nacional de Prevención de las Adicciones.

- Se evaluó y rediseño la metodología y procedimientos y protocolos de intervención de los programas.

Se trabajó en la elaboración y rediseño de los programas, con la finalidad de tener protocolos de intervención que puedan ser replicados en las diferentes provincias. Esto permitirá consolidar el lugar de esta Secretaría de programación de las acciones en materia de adicciones sobre todo el territorio nacional.

- Se promovió la articulación con otros organismos públicos implicados en la problemática, a fin de establecer acciones conjuntas en favor de los sectores más vulnerables y más afectados por la problemática del uso indebido de drogas.

Desarrollo de acciones con Ministerio de Justicia (Inadi, CAJ, Centro de Acceso a la Justicia); Ministerio de Desarrollo Social, (Secretaría de Deportes Social); Ministerio de Educación; Ministerio de Seguridad.

- Optimizar y potenciar los recursos provinciales, tendiendo a fortalecer y capacitar, a través de los programas ofrecidos por la SEDRONAR, a la red preventivo-asistencial constituida en cada localidad

En lo que respecta a esta Dirección Nacional de Asistencia y Reinserción Social por Adicciones, y atento a las misiones y funciones atribuidas por el Decreto N° 1177/12, los lineamientos de política nacional en la materia, que incumben a esta Dirección son:

### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA:**

Asistir a la Subsecretaría en el diseño, supervisión y coordinación de los programas y planes de carácter nacional previstos en el “Plan Federal de Prevención de la Drogadependencia y de Control del Tráfico Ilícito de Drogas”, referentes a la orientación, tratamiento, rehabilitación, reinserción y acción social en el campo del consumo de sustancias psicoactivas en todo el ámbito del país, con la cooperación y búsqueda del consenso de organismos gubernamentales y no gubernamentales.

### **ACCIONES:**

1. Asistir a la Subsecretaría en el diseño y supervisión de los planes y programas de carácter nacional previstos en el “Plan Federal de Prevención de la Drogadependencia y de Control del Tráfico Ilícito de Drogas” referentes a la orientación, tratamiento, rehabilitación, reinserción y acción social en el campo del uso indebido de sustancias psicoactivas, implementando en particular lo establecido por el “Documento Estrategia Antidrogas en el Hemisferio” de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas de la Organización de los Estados Americanos (CICAD/OEA).
2. Desarrollar protocolos de intervención en tareas de orientación, urgencia toxicológica, tratamiento, rehabilitación, reinserción e intervención

comunitaria, estableciendo acuerdos de implementación en los distintos niveles asistenciales.

3. Establecer criterios, estándares y normas de calidad asistencial para las instituciones públicas y privadas con régimen residencial o semiresidencial, realizando un esquema de control y supervisión en coordinación con el MINISTERIO DE SALUD.
4. Aportar datos al Observatorio Argentino de Drogas para desarrollar estadísticas sobre resultados de la ejecución de los programas y planes federales asistenciales, estableciendo las líneas de investigación necesarias.
5. Asesorar a las autoridades competentes del ámbito nacional, provincial y municipal respecto de las acciones que corresponda emprender, coordinadamente, para el adecuado cumplimiento de la normativa vigente en lo referente a medidas asistenciales y curativas del consumo de sustancias psicoactivas.
6. Establecer vínculos institucionales con el sector público de Salud y Seguridad Social, como asimismo con los Organismos No Gubernamentales y el Sector Privado, para coordinar las políticas en la materia.
7. Coordinar la difusión de la normativa legal vigente, referida a medidas asistenciales y curativas del consumo de drogas, para lograr su efectivo cumplimiento.
8. Coordinar la programación y planificación de acciones y programas que tiendan a la atención integral de las personas en recuperación por el uso indebido de sustancias psicoactivas, en todo el territorio nacional.
9. Supervisar los Registros Nacionales de Instituciones avocadas a la problemática del uso indebido de drogas y alcohol.
10. Atender los compromisos internacionales relacionados con la asistencia que la Nación brinda en materia de drogadependencia.
11. Confeccionar y divulgar en Universidades y Foros Científicos nacionales e internacionales los estudios y evaluaciones llevados a cabo en materia de asistencia y reinserción social.
12. Organizar un Servicio de Orientación Telefónica nacional como herramienta de información de los recursos asistenciales preventivos y mantener una base de datos actualizada de los mismos a nivel nacional.

b) En el cuadro siguiente se informan los montos correspondientes a los períodos presupuestarios 2012 y 2013 de acuerdo con cada actividad.

<b>Actividad</b>	<b>2012</b>	<b>2013</b>
Prevención	\$ 5.301.479	\$ 11.591.474
Asistencia y Reinserción Social	\$ 35.320.082	\$ 38.212.452
Control de Sustancias Psicoactivas	\$ 6.893.145	\$ 6.916.692

**Monto de Subsidio que abona SEDRONAR por cada tipo de dispositivo terapéutico:**

<b>Dispositivo de Tratamiento</b>	<b>Monto diario</b>
Internación categoría A	\$ 265,00
Internación categoría B	\$ 184,00
Internación categoría B	\$ 121,00
Centro de Día – Jornada Completa	\$ 95,00
Centro de Día – Media Jornada	\$ 69,00

### 136. SALUD

#### ADMINISTRACION DE PROGRAMAS ESPECIALES

a) En el marco del Decreto 1198/12 mediante el cual la Administración de Programas Especiales (APE) ha sido absorbida por la Superintendencia de Servicios de Salud:

¿Cuáles serán los mecanismos de cobertura para las Obras Sociales?

b) ¿Se mantendrá la cobertura de las mismas prácticas médicas o serán aumentadas?

c) Mencione que medidas tomará dicho organismo respecto a los fondos que poseía la APE y cómo se le va a retribuir a las obras sociales el monto adeudado.

d) Detalle la ejecución del presupuesto 2012 del mencionado organismo

#### RESPUESTA:

a) El APE no brindaba cobertura sino financiamiento mediante reintegros a las Obras Sociales por prestaciones de alto costo y baja incidencia y para personas con discapacidad. Los mecanismos actuales de apoyo financiero por parte de la Superintendencia de Servicios de Salud a las Obras Sociales son los subsidios SANO, SUMA y el sistema de reintegros SUR, regulados en el caso del SUMA, por el Decreto N° 1.609/12-PEN y la resolución N° 1227/SSSALUD/12 y en el caso del SUR por las Resoluciones N° 1200/SSSALUD/12, N° 1511/SSSALUD/12 para prestaciones a personas con discapacidad y la N° 1561/SSSALUD/12.

b) Si bien la pregunta no es clara, se deja constancia que mediante el Sistema Único de Reintegros (SUR) no se brinda cobertura alguna sino apoyo financiero a las Obras Sociales, reconociendo las prestaciones médicas de baja incidencia y alto impacto económico y las de tratamiento prolongado, bajo la modalidad de reintegro, es decir, una vez otorgada la prestación y realizado el gasto correspondiente.

Todo ello se encuentra taxativamente descripto en las citadas Resoluciones 1200/12-SSSALUD, 1511/12- SSSALUD y 1561/12-SSSALUD.

El análisis comparativo de las normativas anteriormente mencionadas y las Resoluciones de la Administración de Programas Especiales (APE) muestra la existencia de un incremento considerable en prestaciones sujetas a reintegro,



tanto en los montos a reintegrar como en la cantidad de prestaciones y medicamentos financiados.

Como criterio para modificar las prestaciones sujetas a reintegro se consideró el alto impacto económico, la baja incidencia y la atención prolongada en el tiempo. Por lo tanto, se excluyeron las prestaciones que no respondían a estos parámetros (por ej. materiales de osteosíntesis, materiales de cirugía cardiovascular, stents) y se incluyeron otras como, por ejemplo, el remplazo aórtico valvular percutáneo, el dispositivo de asistencia ventricular (corazón artificial) y la neuroestimulación cerebral profunda.

c) Si bien el Decreto 1198/12 fue publicado el 19 de Julio de 2012, por razones operativas, la Administración de Programas Especiales continuó operando con su propio Presupuesto hasta el 31 de Diciembre de 2012.

Con posterioridad a esa fecha se siguieron los lineamientos establecidos por la Resolución N°199/03–SH que aprueba el procedimiento para el cierre de operaciones presupuestarias, contables y financieras de los Servicios Administrativos Financieros (SAF) que operan en el Sistema de la Cuenta Única del Tesoro, que se transformen, fusionen, escindan o disuelvan.

En ese sentido, se procedió a transferir el saldo de las cuentas escriturales al Organismo Continuator (Superintendencia de Servicios de Salud) y a solicitar a la Tesorería General de la Nación el cierre de las mismas.

Cabe aclarar que los Remanentes Financieros que poseía la Administración de Programas Especiales al 31/12/12, deben devolverse al Tesoro Nacional en función a la normativa vigente que así lo estipula.

Con respecto a la retribución a las Obras Sociales, la misma se realizará con el Presupuesto Vigente del ejercicio 2013 para la Superintendencia de Servicios de Salud (Programa 63 – Inciso 5 “Transferencias”) ya que dicho presupuesto fue oportunamente confeccionado para incluir en el mencionado Programa todas las actividades que realizaba la Ex-Administración de Programas Especiales.

Si bien, tal como lo indica el artículo 24 de la Ley 23660, el Fondo Solidario de Redistribución constituido con el aporte de los trabajadores (3% de las remuneraciones) y las contribuciones patronales (6% del valor de las remuneraciones) debe ser destinado a financiar Programas y Subsidios a los Agentes del Seguro, mitigar desigualdades entre estas obras sociales, apoyar las prestaciones a los trabajadores con menores ingresos y a solventar las tareas de control que ejerce la autoridad de aplicación en la materia, la administración puede y de hecho lo hace, gestionar un conjunto de instrumentos para conseguir idénticos fines, Como por ejemplo los subsidios SUMA y SANO, no tan solo aquellos que prestaba la ex Administración de Programas Especiales.

Por lo expuesto, esta administración no reconoce el carácter de “deuda” en relación con las solicitudes de reintegros por prestaciones presentadas por los Agentes del Sistema Nacional del Seguro de Salud. En todo caso, esta Administración se encuentra abocada al análisis de los expedientes que aún no han tenido resolución respecto a la procedencia o no del reintegro requerido en cada caso.

Al respecto, cabe destacar que la sola presentación de una solicitud de reintegro no implica la obligación de otorgamiento del mismo, sino que procede un trámite

de análisis y evaluación del requerimiento así como de la prestación o medicamento brindado.

En relación con las solicitudes presentadas con anterioridad a la creación del SUR, por Resolución N° 2/12-GG-SSSALUD- se dispuso la realización de una Auditoría Integral, con el fin de evaluar las observaciones formuladas oportunamente por la Auditoría General de la Nación, advirtiéndose que los circuitos administrativos implementados por la Ex-A.P.E. no resultaban adecuados para la tramitación de los expedientes en tiempo oportuno.

Asimismo, en virtud de la enorme cantidad de expedientes activos pendientes de tramitación, y con la finalidad de regularizar la situación en procura de evitar dilaciones en perjuicio de los Agentes del Seguro de Salud y de los beneficiarios del sistema, se dictó la Disposición N° 3/12-GG-SSSALUD, mediante la cual se creó la UNIDAD RESIDUAL DE LA ADMINISTRACION DE PROGRAMAS ESPECIALES, cuyos objetivos y funciones son evaluar, controlar y dar curso de ejecución como principio general, a todos los expedientes y actuaciones administrativas que se encuentran en trámite y que hayan sido ingresados a la citada A.P.E. hasta el día 31 de diciembre de 2011.

A través de la Resolución 1158/12 de fecha 20 de Septiembre 2012 se aprobó el procedimiento administrativo de trámite de expedientes por subsidios y reintegros para la Unidad Residual, asimismo dicho procedimiento fue implementado durante el 2012 y a raíz de los hallazgos encontrados, a saber: incongruencias, inconsistencias y faltante de documentación, la Coordinación del ex APE propuso una modificación a la resolución que fue plasmada en la Resolución N° 1374/13 de fecha 6 de Marzo de 2013.

Se aprobaron sucesivas prórrogas de presentación de solicitudes de cobertura por prestaciones médicas brindadas durante los años 2011 y 2012, cuyo plazo de presentación se encuentre vencido (Resoluciones Nros. 8220/12; 1170/12 1358/12; 1560/12).

d)

PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACION DE PROGRAMAS ESPECIALES EJECUTADO AL 31/12/2012 A NIVEL INCISO

Programa	Inciso	Descripción	FueFin	Crédito Inicial	Crédito Vigente	Compromiso	Devengado	Pagado
63	1	Gastos en Personal	14	30.058.311,00	39.888.585,00	38.382.468,50	38.210.588,22	34.208.451,06
63	2	Bienes de Consumo	14	23.988.936,00	23.988.936,00	17.359.193,55	456.448,21	454.338,87
63	3	Servicios No Personales	14	9.367.043,00	18.615.827,00	11.973.944,61	11.803.073,92	10.478.147,22
63	4	Bienes de Uso	14	960.000,00	1.045.000,00	107.231,03	107.231,03	107.231,03
63	5	Transferencias	12	18.000.000,00	18.000.000,00	6.659.974,24	6.659.974,24	6.659.974,24
63	5	Transferencias	14	1.075.182.000,00	1.056.017.942,00	572.733.953,65	572.733.953,65	556.952.065,18
98	7	Aplicaciones Financieras	14	1.041.292.000,00	1.041.292.000,00	0,00	0,00	0,00
99	9	Gastos Figurativos - Remanente 2011	12	0,00	16.915.125,00	16.915.125,00	16.915.125,00	16.915.125,00
99	9	Gastos Figurativos - Remanente 2011	14	0,00	7.248.336,00	7.248.336,00	7.248.336,00	7.248.336,00
<b>TOTAL</b>				<b>2.198.848.290,00</b>	<b>2.223.011.751,00</b>	<b>671.380.226,58</b>	<b>654.134.730,27</b>	<b>633.023.668,60</b>

## 137. INUNDACIONES

### INFORMES VARIOS

En relación a la precipitaciones sufridas recientemente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Ciudad de la Plata los días 1 y 2 de Abril de este año:

a) Si la DIRECCION NACIONAL DE PROTECCION CIVIL y el SISTEMA FEDERAL DE EMERGENCIAS (SIFEM), detectaron alguna evidencia sobre la

posibilidad de que un hecho de tales características ocurriera y si se tomaron algunas medidas preventivas al respecto.

b) En los términos del decreto 1697/04, de qué manera la Dirección Nacional de Protección Civil asistió en la coordinación de la ayuda federal y, eventualmente, que otro tipo de intervención realizó en la ciudad de La Plata.

c) Cual ha sido el rol del SISTEMA FEDERAL DE EMERGENCIAS (SIFEM) en la mitigación del desastre y cuál ha sido su intervención, ocurrido en la ciudad de La Plata.

### RESPUESTA

a) El Sistema Meteorológico Nacional, organismo base del SIFEM, emitió una serie de avisos de alerta meteorológica por tormentas severas y avisos de corto plazo con distintos alcances y zonas geográficas de impacto que fueron recibidos por la DNPC y retransmitidos a los organismos responsables en forma directa de la gestión de emergencias ante situaciones de esta naturaleza (las Direcciones Generales de Defensa Civil) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de la Provincia de Buenos Aires.

Dado el carácter subsidiario del Sistema la responsabilidad de la transmisión alerta a los municipios bonaerenses es de la Dirección General de Defensa Civil de la Provincia de Buenos Aires.

Cabe señalar que los avisos de alerta meteorológica, que involucran distintos actores nacionales y provinciales, son producto del **"Convenio de Alertas por Sudestadas, Tormentas Severas y otros Factores Contribuyentes a la Ocurrencia de Inundaciones en la Ciudad de Bs. As. y Provincia de Buenos Aires"** firmado el 10 de noviembre de 1987 y su **Acta Complementaria** del 13 de mayo de 1993

En el Anexo VI se adjunta un cuadro de referencia de los avisos de Alertas Meteorológicas y Avisos a Corto Plazo recibidos desde el 31 de marzo del año 2013 hasta el 4 de abril del mismo año, ambas fechas inclusive.

De acuerdo con el Servicio Meteorológico Nacional, si bien es posible pronosticar la ocurrencia de precipitaciones, como se hizo en este evento, no se puede aún pronosticar con suficiente precisión la intensidad, la ubicación y el momento de ocurrencia de las mismas, ya que es un tema que requiere investigación a nivel regional, trabajando con modelos numéricos y observaciones con una resolución espacial del orden del kilómetro.

En el Anexo VII se adjunta un informe que preparó con posterioridad al evento catastrófico el Servicio Meteorológico Nacional

Asimismo, debe tenerse en cuenta que una de las principales actividades de la Protección Civil descansa en el análisis de riesgo, el que se complementa con el sistema de alerta, alarma y comunicaciones; mediante este procedimiento se elaboran informes específicos que, en esta caso, consiste en el *Informe de Situación del área de Análisis de Riesgo y Proyectos Especiales ((ARPE) de la Dirección Nacional de Protección Civil*, correspondiente al día 2 de abril de 2013, que se adjunta en el Anexo VIII.

b) ACCIONES DESARROLLADAS EN LA RESPUESTA TRAS EL TEMPORAL EN LA CIUDAD DE LA PLATA

- Integración del Comité de Crisis coordinado por el secretario de Seguridad de la Nación, Sergio Berni.
- Comisión conjunta con la Cruz Roja Argentina (ver informe en Anexo IX b)
- Establecimiento de un sistema de comunicaciones con el objetivo de enlace de los diferentes actores en las acciones de respuesta y recuperación.
- Coordinación en la logística de las donaciones con Cruz Roja, Ministerio de Seguridad y Ministerio de Defensa.
- Implementación de líneas de fondos de emergencia con PNUD y la provincia de Bs As. Implementación de líneas de fondos de emergencia con PNUD, Comisión Europea y provincia de Bs As. Monto total 400 mil dólares.
- Trabajos de campo en conjunto con Cascos Blancos en la asistencia en salud mental.
- Distribución de imágenes satelitales para la respuesta y la recuperación.
- Coordinación con la Secretaría de Municipios del Ministerio del Interior y Transporte y las provincias para el envío de donaciones.
- Trabajo de relevamiento territorial en conjunto con Cascos Blancos.
- Implementación del sistema de telecomunicaciones integradas para emergencias y desastres para los equipos que realizaron tareas en el terreno.
- Se convocó a través del Consejo Nacional de Federaciones de Bomberos Voluntarios y la Academia Nacional de Bomberos a especialistas en salud mental y comunicaciones.

Se anexan informes detallados sobre las actividades desarrolladas en la ciudad de La Plata luego de las inundaciones. (Ver Anexos IX a-informe de la DNPC- y IX b-Informe de la Cruz Roja Argentina).

Asimismo, se incluyen cuadros con los Recursos Federales empleados en la gestión de la emergencia ocurrida en la capital bonaerense que actuaron bajo la coordinación de la Dirección Nacional y un documento con el detalle de la asistencia sanitaria brindada a la población en riesgo (Anexos X, XI, XII).

Finalmente, se adjunta copia del Acta de clausura de las tareas del Comité de Crisis (Anexo XIII).

c) Como surge del Decreto de conformación del SIFEM, el mismo es una organización conformada por distintos organismos pertenecientes a la órbita nacional.

En ese aspecto, y con relación al desastre ocurrido en la Ciudad de La Plata, se detalló el rol cumplido por algunos de los integrantes del Sistema, como el Servicio Meteorológico Nacional, fuerzas de seguridad federal, Policía Federal, etc., así como las acciones de coordinación desplegadas por la Dirección Nacional de Protección Civil.

Como corolario de lo expuesto hasta este punto se puede expresar que, en relación al rol cumplido por el SIFEM en esta oportunidad, debe destacarse que el Ministerio del Interior y Transporte ha canalizado todas las acciones referidas a las inundaciones de la ciudad de La Plata a través de la estructura funcional de la Dirección Nacional de Protección Civil.

## **138. SALUD**

### **INUNDACIONES**

Si a través de algún órgano se están tomando medidas sanitarias preventivas a los efectos de evitar la posibilidad de que ocurran focos epidemiológicos.

#### *RESPUESTA:*

En lo que respecta a las medidas sanitarias La Dirección Nacional de Emergencias Sanitarias del Ministerio de Salud desde el inicio de las diferentes respuestas interinstitucionales, en forma articulada con la Dirección Provincial de Emergencias, estableció un abordaje de los territorios más afectados con presencia de Estructuras Sanitarias y personal Sanitario para la atención de los damnificados pero principalmente en la tarea de inmunizaciones para la prevención de enfermedades muchas veces producto de las inundaciones, como ser Hepatitis A, exacerbación de cuadros respiratorios por virosis asociadas a síndromes gripales, y otras asociadas a tétanos y neumococo.

Una vez finalizado el periodo de Emergencia mediato, se realizó una valoración Casa-Casa de aquellos lugares más afectados, donde se continuo con tareas preventivas de inmunización para aquellos grupos familiares que no habían sido vacunadas, por ser los grupos más vulnerables discapacitados ancianos y algunos niños que no pudieron concurrir y la distribución de material gráfico para los cuidados post inundaciones relacionados con la higiene y con las medidas a tomarse a fin de evitarse ciertas enfermedades que pueden observarse meses posterior a la inundación.

Actualmente existe un seguimiento conjunto por las Áreas de Emergencias y Epidemiología de la Provincia de Buenos Aires bajo un sistema de alertas tempranas para identificación y notificación de casos asociados a las inundaciones

Total de personas Atendidas los primero 9 días del desastre 3117.

Relevamiento Casa-Casa 470. Personas.

Se eleva en adjunto Informe presentado al Ministerio de Salud (Anexo II)

## **139. VULCANOLOGÍA**

¿Qué planes de prevención e intervención se han realizado en materia de vulcanología y sus consecuencias sanitarias y sociales se han realizado a la luz de que en los últimos años hemos tenidos eventos muy significativos en el país?

## **140. EDUCACIÓN**

### **FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

a) ¿Qué planes de formación de recursos humanos se han puesto en marcha, para reducir el déficit grave de enfermeros en el país?

b) Detalle si existen planes/ programas para la formación de recursos humanos en Gerontología.

**RESPUESTA:**

a) Desde la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, y en la misma dirección de la política nacional dirigida a la formación de recursos humanos en enfermería, se apoya financieramente el dictado de nuevas carreras universitarias en distintas localidades del país, de acuerdo con criterios de pertinencia y calidad. Las carreras que actualmente cuentan con financiamiento del área son:

**Acciones Programas de Apoyo a la Enseñanza de la Enfermería**

<b>UNIVERSIDAD</b>	<b>COMPONENTES FINANCIADOS</b>	<b>INVERSIÓN</b>
<b>CÓRDOBA</b> Córdoba – Oliva –Labulaye - Cruz Alta y Rio III	Cargos docentes	\$ 1.172.730
<b>QUILMES</b>	Cargos docentes Cursos de capacitación docente Diseño, ejecución y monitoreo de prácticas profesionalizantes Equipamiento de gabinetes de simulación Equipamiento informático y multimedia	\$ 1.365.200
<b>MISIONES</b>	Cargos docentes Equipamiento de laboratorio de simulación Bibliografía Equipamiento didáctico específico Equipamiento informático-multimedial	\$ 5.513.080
<b>RIO CUARTO</b>	Construcción de laboratorio de formación práctica Actividades destinadas a la formación práctica	\$ 2.199.940
<b>PATAGONIA AUSTRAL</b> Sede Piedra Buena	Cargos docentes	\$ 3.873.415
<b>SALTA</b> Sede Tartagal	Financiamiento de 2 cohortes Cargos docentes Gastos de movilidad	\$ 1.117.489
<b>SAN JUAN</b>	Construcción de laboratorio de formación práctica Actividades destinadas a la formación práctica	\$ 5.493.382
<b>SUR</b>	Cargos docentes	\$ 1.939.006
<b>8 UNIVERSIDADES</b>		<b>\$ 22.674.242</b>

En tanto el INET ha elaborado, a partir del documento base de la Resolución del CFE N°07/07, un nuevo marco de referencia para enfermería que ya ha sido aprobado por el Ministerio de Salud y está en estudio de la comisión técnica para ser presentado a la Comisión Federal de ETP y posteriormente al Consejo Federal de Educación.

Asimismo, el INET trabaja en el marco de la Comisión de Salud y Educación (Convenio 296/02) para articular políticas de mejora de la calidad y oferta de la formación en enfermería. En ese sentido, cabe destacar la reciente aprobación en Comisión del Consejo de Universidades de la incorporación de la enfermería en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

Por otro lado, la Comisión trabaja en conjunto con la Comisión Asesora de Enfermería del Ministerio de Salud de la Nación con el objetivo de planificar la oferta nacional de enfermería (tanto profesional como licenciatura).

b) De acuerdo con la información que obra en la base de títulos oficiales del Ministerio de Educación, las ofertas universitarias en Gerontología son las que se enuncian a continuación:

- Magister en Gerontología – Universidad Nacional de Córdoba
- Especialista en Geriatria y Gerontología – Universidad Nacional de Cuyo
- Especialista en Gerontología Comunitaria e Institucional – Universidad Nacional de Mar del Plata
- Médico Especialista en Geriatria y Gerontología – Universidad Nacional de Rosario.

El INET, en tanto, ha desarrollado, en articulación con las jurisdicciones, el marco de referencia del personal auxiliar gerontológico.

Asimismo, los Ministerios de Educación jurisdiccionales regulan la formación de los técnicos superiores en Gerontología y las universidades ofrecen el posgrado de especialización en Gerontología.

## **141. SALUD**

### **INFORMES VARIOS**

Explique cuáles son las acciones que realiza el Ministerio de Salud de la Nación para lograr la eliminación del mercurio en ámbitos sanitarios.

Informe si se están realizando campañas de información y concientización dirigidas a la población en general para evitar la automedicación ó autoprescripción de medicamentos.

### **RESPUESTA:**

Acciones:

1. Creación de un GRUPO DE TRABAJO para evaluar la factibilidad de un plan nacional de restricción progresiva del uso del mercurio como insumo en equipos o en prácticas médicas y odontológicas, conformado por las áreas de Odontología, Tecnología Médica y Salud Ambiental en la órbita de la

Dirección Nacional de Determinantes de la Salud e Investigación, Resolución (Ministerio de Salud) N° 139/2009.

2. Prohíbe la producción, importación, comercialización o cesión gratuita de esfigmomanómetros de columna de mercurio para la evaluación de la tensión arterial destinados al público en general, a la atención médica y veterinaria por Resolución (Ministerio de Salud) N° 274/2010.

3. Proyecto PNUD ARG 09/002 “***Demostración y promoción de las mejores técnicas y prácticas para la reducción de desechos generados por la atención de la salud a fin de evitar emisiones de dioxinas y mercurio al ambiente***” — implementado internacionalmente por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y del cual el Ministerio de Salud de la Nación es la entidad ejecutora en la República Argentina. Se encuentra en su etapa final.

4. Producción de material de divulgación, para utilizar en actividades de concientización,

## 142. SALUD

### DISCAPACIDAD

Con relación a las tareas de control de la Superintendencia de Servicios de Salud de la Nación sobre las prestaciones de salud a personas con discapacidad, y en particular responda las siguientes preguntas:

a) Detalle la cantidad de denuncias recibidas por parte de personas con discapacidad sobre incumplimientos de los agentes de salud en prestaciones de discapacidad.

b) Informe la cantidad de personal afectado a las tareas de fiscalización de las prestaciones a personas con discapacidad.

c) Informe sobre las auditorías realizadas a cada obra social durante 2012. Detalle los resultados encontrados respecto a las prestaciones para personas con discapacidad.

d) Informe las sanciones, multas aplicadas a cada obra social durante 2012 por incumplimiento de las prestaciones de la Ley 24.901.

## 143. GANADERIA BOVINA

### MEDIDAS DEL PEN

a) En 2013 la Argentina no cumplirá con el compromiso de embarcar rumbo a la UE las 30 mil toneladas de cortes de alto valor que deberían ingresar al viejo continente y que pagan un nivel bajo de aranceles lo que beneficia a toda la cadena de la carne: el frigorífico obtiene mejores ingresos, entonces paga más por el novillo, el productor percibe mejores precios y se ve incentivado a fabricar animales con mayor kilaje que en su mayor parte quedará para el consumo interno ya que para la exportación se destinarán sólo una parte menor de cada novillo. Por lo tanto se pide que

1) Explique las razones por las cuales la Argentina ha incurrido durante seis años consecutivos en el cumplimiento de la Cuota Hilton (2008 hasta 2013).



- 2) Explique el motivo por el cual se modificó el sistema de distribución de la mencionada cuota, lo que terminó concentrando el negocio en un número reducido de empresas: de los 45 frigoríficos que había en el ciclo 2010/2011 en el actual sólo participaron del reparto 29 empresas.
- b) Según datos oficiales del Ministerio de Agricultura de la Nación existe una caída de faena en relación al periodo inter anual anterior. Se le pide dar los motivos que expliquen estos datos y medidas adoptadas para revertir tal situación dado que se ha incumplido con el mercado interno y el mercado externo.
- c) Sobre el proyecto “carne para todos”, se pide que se expongan los:
- 1) Volúmenes entregados de carne y porcentaje que este programa representó respecto al consumo total de la población durante el año 2012.
  - 2) Provincias y ciudades que este programa ha visitado desde su puesta en marcha.
  - 3) Nombres de las empresas privadas que son proveedores de este programa.
- d) En tres últimos años cerraron sus puertas 120 de las 550 plantas y se destruyeron 13.200 empleos sobre un total de 32.000. Por ello se pide el total de Plantas Frigoríficas que han cerrado sus puertas durante el año pasado o que se encuentran momentáneamente suspendidas en su labor y las razones de esta situación. Se le solicita el número de operarios que poseía dichas plantas, los cuales han perdido su fuente laboral.

### *RESPUESTA*

a) Desde su creación, el Mercado Común Europeo desarrolló una Política Agrícola Común (PAC), que procura la defensa de los productores locales y se traduce en subsidios a la exportación o impuestos a la importación. En 1979, dentro del marco de la Ronda Tokio del GATT, Argentina, Australia, Estados Unidos y Uruguay expresaron su oposición al proteccionismo europeo en el marco del diseño de la arquitectura de una organización de comercio internacional. Es así que, en lo referido a la comercialización de carne, la negociación resultó en un acuerdo por el cual la entonces Comunidad Económica Europea se comprometía a compensar con la asignación de una cuota global a cada una de las naciones mencionadas, en forma bilateral, basándose en una descripción país por país del producto a exportar.

La medida determinada por la Comunidad se hizo efectiva hacia 1980 y desde el continente europeo) que comúnmente se conoce como cuota HILTON.

Logrado el propósito de obtener una cuota bilateral, es decir asignada al país, se convino con la Comunidad Europea su asignación a cargo de las naciones exportadoras, lo cual en la práctica ello supone que son las naciones exportadoras las que establecerán en qué términos y bajo qué condiciones harán uso del beneficio concedido.

Es así que no existe ninguna sanción jurídica y/o económica en el reglamento 810/2008 que actualmente regula esta cuota arancelaria desde el país de destino (Unión Europea). Y, de hecho, no puede existir sanción alguna toda vez que la naturaleza jurídica de una concesión internacional de carácter bilateral no la contempla.

De lo anterior se desprende que es la República Argentina la que puede usar el beneficio de exportar a un arancel preferencial o no hacerlo. Pero está claro que no puede sufrir una sanción económica por no hacer uso de la preferencia otorgada.

Por todo ello, se impone mencionar que el término “incumplimiento” no se corresponde con la naturaleza jurídica de la discusión de una preferencia arancelaria. Se cumplen/incumplen los tratados o acuerdos internacionales entre las partes y los firmantes, no así una preferencia o un beneficio comercial que viene a compensar un desequilibrio en la competitividad mundial.

Queda claro que la República Argentina es la titular de pleno derecho de la concesión bilateral comúnmente denominada CUOTA HILTON. Con ello, luego de catorce sistemas de repartos en que la adjudicación terminaba dirimiéndose bajo intervención judicial y con serios perjuicios para el negocio de la carne se creó un sistema a partir del cual la distribución es conocida por todos los adjudicatarios y bajo qué términos y en qué condiciones dichos adjudicatarios explotan el servicio de proveer de carnes vacunas de calidad superior en su nombre.

Desde el año 2009 las cuotas son asignadas por el sistema de concurso público de ofertas con el objeto de asegurar la más alta transparencia en la distribución. Dicho sistema fue instituido por el Decreto 906 de fecha 16 de julio de 2009 prorrogado por el Decreto 1174 de fecha 16 de julio de 2012. Entre las cuestiones más importantes se mencionan las siguientes:

- Declara de Interés Público y Económico el cupo tarifario denominado CUOTA HILTON por parte del Poder Ejecutivo Nacional.
- Divide la asignación en dos categorías concursales: INDUSTRIA y PROYECTOS CONJUNTOS con el objeto de mantener las especificidades y diferentes condiciones de acceso que surgen en cada caso.
- Divide la asignación en dos categorías concursales: INDUSTRIA y PROYECTOS CONJUNTOS con el objeto de mantener las especificidades y diferentes condiciones de acceso que surgen en cada caso.
- Subdivide la asignación al interior de cada categoría en dos grupos: PUNTAJE O MÉRITO y REGIONALIDAD
- Establece el orden de mérito sobre la base de CINCO criterios de distribución: ABASTECIMIENTO AL MERCADO INTERNO, APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y MANTENIMIENTO DE EMPLEO, PRECIOS PROMEDIOS DE EXPORTACIÓN CON RELACIÓN A LA FAENA DE CADA OFERENTE, ANTECEDENTES DE EXPORTACIÓN, y GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LA CUOTA HILTON ASIGNADA EN CICLOS ANTERIORES con el objeto de propender al desarrollo regional, al cuidado del empleo formal y al fortalecimiento del mercado interno además del mercado exportador.
- Se crea un TRIBUNAL DE EVALUACIÓN y una COMISIÓN DE ANALISIS de PROYECTOS CONJUNTOS para analizar las ofertas de forma interdisciplinaria. (Sin adjudicación directa).
- Ningún adjudicatario puede ser asignado con más del 10% del total.

En consecuencia no hay ningún cambio en el sistema de asignación.

El cumplimiento del volumen de Cuota Hilton durante los años requeridos fue de:

2008/09 100%

2009/10 65%

2010/11 92%

2011/12 64%

Los volúmenes comercializados de cuota Hilton en el período 2011/12 cubrieron el 64% de la cuota otorgada por la Comunidad a nuestro país. En ese mismo período Uruguay vendió el 100%, Paraguay el 37%, USA y Canadá el 22% y Brasil el 26%. Estas diferencias se explican por la disponibilidad de productos de calidad y por las ventajas o desventajas frente a los precios del mercado interno de cada país o a sus alternativas de exportación.

En el actual período, 2012/13, nuestra venta de Hilton es del 58% de la cuota, Brasil está en el orden del 24% de cumplimiento, Australia el 69%, Uruguay el 79% y Paraguay de 0%.

Los adjudicatarios de la Cuota para el ejercicio 2012/13 son 29 industrias y 29 asociaciones de productores. La adjudicación se realiza sólo entre las empresas interesadas, es una elección privada presentarse a la licitación, no una obligación.

Es destacable que el valor de Índice de Concentración (HHI) de empresas oferentes es de 454, valor menor a 1.000, este valor define a un “Mercado Atomizado”, muy diferente a los “Mercados Altamente Concentrados” con valores superiores a 1.800, comunes a los de otros países exportadores.

La Cuota Hilton es una muy interesante opción comercial, pero no necesariamente es una obligación. La venta dentro de ese cupo depende, para cada país, de los precios relativos del mercado interno y de otros destinos alternativos.

b) La menor faena registrada en el período considerado es resultado de una menor oferta de hacienda por motivos climáticos, reducción del área ganadera del país, menor producción y disminución del stock. Durante ese periodo no se afectó el consumo interno. Las medidas implementadas consistieron en abrir a través del Plan Federal de Ganados y Carnes líneas de créditos a tasa subsidiada y Aportes no Reintegrables a empresas ganaderas para paliar la situación e implementar inversiones que recuperaran el stock y la productividad.

#### **144. GANADERIA OVINA MEDIDAS DEL PEN**

La crisis de los mercados internaciones y la consecuente caída de los valores

de productos ovinos especialmente lanas, aceleró abruptamente el proceso de deterioro para inicios del 2009. Tanto los costos fijos como los variables han afectado negativamente la sostenibilidad económica de los predios, con especial gravedad en los rangos de explotaciones más chicas. Además si comparamos la evolución de los precios de diferentes lanas, con uno de los principales costos como es el salario del esquilador, se observa la fuerte pérdida del poder adquisitivo del producto, necesitándose una proporción equivalente para poder mantener resultados aceptables. A estos factores económicos debemos sumarle un “periodo de seca” de más de 7 años y lo ocurrido con el volcán chileno Puyehue-Cordon Caulle el cual en regiones de mi provincia (Chubut) y en Rio Negro y Neuquén han producido una enorme mortandad de animales, con la consecuente pérdida para los productores de esas regiones.

Por ello se pide:

- a) razones por la cual el poder Ejecutivo no instrumento como medida de compensación la suspensión temporal de los derechos de exportación para la venta de lanas provenientes de las zonas patagónicas más afectadas.
- b) Saber si se evalúa la posibilidad de realizar una importación de lana, debido a la importante caída en el stock de cabezas ovinas. De ser afirmativa la respuesta se pide explicar a que apunta tal resolución.
- c) Razones por la cual, aún bajo una fuerte crisis económica en el sector lanero, no se ha implementado un precio sostén de la industria lanera, el cual sirva de piso y ayuda a los productores patagónicos castigados por un periodo histórico de sequía y lo ocurrido con el volcán chileno Puyehue.

## **RESPUESTA**

La política de apoyo a la actividad ovina se ha concretado a partir del 2002 con la creación del “Régimen de Apoyo a la Actividad Ovina”, Ley 25.422. A través de la misma se han adjudicado Créditos y Aportes No Reintegrables por valor de \$ 265.000.000 para la promoción y ayuda en períodos de emergencia climática a los productores e industriales de la actividad en todo el país. A partir del año 2012 se ha incrementado el fondo de \$20.000.000 a \$ 80.000.000 como respuesta a las necesidades emergentes del sector. La acción de esta Ley ha llegado en forma directa a más de 17.000 productores.

## **145. PESCA**

- a) La engañosa relación cambiaria para una actividad que en un 90% exporta su producción, las retenciones que aplica el estado nacional a las exportaciones del sector, el descomunal incremento de los costos de producción debidos a la inflación, un sector gremial amenazante y en la calma que antecede a la tormenta, sumados a un mercado internacional debilitado y renuente a comprar nuestros productos al nivel de precio que se necesitaría, configuran una situación dramática para la pesca, anticipando su ida a pique en un futuro cercano.

1. Se pide el número de buques fresqueros y congeladores de bandera nacional que se encuentran operando en nuestras costas.
2. Se pide el número de buques fresqueros y congeladores de otros países que se encuentran operando de forma legal en nuestras costas. Se pide además la procedencia de dichos buques.
3. Si se va a continuar con la política del régimen de charteo para buques poteros de bandera extranjera y falta de estímulos para el crecimiento de la flota nacional de poteros.

b) El ex subsecretario de Pesca de la Nación y actual Ministro de Agricultura de la Nación firmo la renovación de un convenio existente desde el año 2005 entre la Nación y empresarios pesqueros de China y Corea, por lo cual se pide:

1. Qué cantidad de buques fueron autorizados para ingresar a los puertos nacionales y bajo qué condiciones se firmo de este acuerdo.
2. Que volumen y especie se autorizo a extraer por parte de estos buques.
3. Cuáles fueron los puertos autorizados para que puedan recalar dichos buques.
4. Si hubo negociaciones entre estos países para la instalación de una planta procesadora. De ser afirmativa, se pide especificar posible ubicación, características, capacidad y a qué tipo de producción apuntaría.

c) Dado que se ha venido reduciendo año a año las cuotas de captura de merluza Hubbsi a instancias del INIDEP, con la finalidad de recuperar su biomasa. Se le pide:

1. Si existen informes sobre el estado de la biomasa de la Merluza Hubbsi, respecto al año anterior.
2. En que regiones del mar argentino dicha biomasa se encuentra en peligro.
3. Cantidad de permisos y tonelaje que se han para la pesca de merluza entregados en el último año. Cuál es la provincia que posee más permisos y tonelaje permitidos de captura.

d) Se ha anunciado la apertura del fabuloso mercado de Brasil para el langostino "gourmet" argentino. Se pide explicaciones por las cuales ya, transcurrido más de un año de los anuncios del Ministro de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la Nación Norberto Yauhar; de haber solucionado las trabas que se nos imponían a la exportación de ese producto, no se han concretado todavía las compras anunciadas con tanto fervor por el gobierno nacional, por parte de nuestro socio del Mercosur.

e) Se pide el volumen total de descargas en cada puerto habilitado a tales fines censado por la Subsecretaria de Pesca de la Nación.

f) Dado que la explotación pesquera en conjunto ha sufrido una caída de los

precios internacionales, a la vez que internamente se incremento el costo de los insumos y servicios y no hubo un cambio de la presión tributaria. Se Pide al Poder Ejecutivo que:

1. De razones por la cual el poder Ejecutivo no instrumento como medida de compensación a la crisis del sector, la suspensión temporal de los derechos de exportación para productos procesados.
2. Explique las limitaciones a los reintegros a las exportaciones de productos pesqueros.
3. De las causas de la falta de financiamiento de las empresas del sector con tasas acordes a la emergencia.

g) El Subsecretario de Pesca de la Nación Miguel Ángel Bustamante, a su regreso de un viaje a China proclamó haber abierto un nuevo mercado con ese país para nuestro langostino. Se pide que explique las diferencias en volumen y dineraria de este nuevo arreglo con China, dado que ese mercado ya lleva años funcionando y que hasta ahora ha no cambió en nada, pese a la visita de costosa comisión de nuestras autoridades.

#### *RESPUESTA*

a)

1. Para poder acceder al caladero nacional las embarcaciones deben contar con un permiso de pesca emitido por la autoridad de aplicación del régimen federal pesquero y estar inscriptos en el Registro de la Pesca creado por la Ley N° 24.922. Actualmente se encuentran inscriptos en el aludido registro 591 buques pesqueros con sus correspondientes permisos. De ellos, 216 se encuentran inmersos dentro de la categoría “congeladores” o “factorías” y 375 dentro de la categoría “fresqueros” (141 altura; 121 costeros; 113 rada o ría).

2. Al respecto se informa que todos los buques que operan en nuestro caladero y que han obtenido su correspondiente permiso de pesca, se encuentran inscritos en la matrícula nacional, que lleva la Prefectura Naval Argentina.

La política de la Autoridad de Aplicación del Régimen Federal Pesquero, que fue establecido mediante la Ley Nro 24.922, es la de la nacionalización plena de su flota. Es por ello que no se han llevado adelante iniciativas vinculadas al charteo, ni en general, vinculadas con el acceso a nuestras aguas para buques con pabellón extranjero.

3. Tal como se adelantó en el punto anterior, no existe régimen de charteo alguno que se encuentre vigente. Todos los buques que actualmente acceden al caladero pertenecen a armadores de capitales radicados en la argentina; se realizan mediante buques de pabellón nacional; con la totalidad o con al menos un 75% de su marinería a bordo de nacionalidad argentina; y con la obligación de descargar la totalidad de sus capturas en puertos argentinos.

Esto indica por si mismo, que es política única de esta administración la de habilitar una sola forma de explotación de sus recursos pesqueros: la que concibe un ciclo económico, de producción y explotación nacional.

Esta regla se aplica tanto a la flota potera, como al resto de la flota pesquera.

En relación a la consulta respecto del crecimiento de la flota nacional de poteros, el Consejo Federal Pesquero ha impulsado numerosas convocatorias para la presentación de proyectos de explotación de la especie calamar (*Illex argentinus*) mediante buques poteros (con sistemas de poteras como arte de pesca exclusivo) de bandera nacional, incluyendo la alternativa de incorporación a la matrícula de este tipo de buques. La última convocatoria fue a través de la Resolución CFP N° 7/12, la cual se encuentra publicada en el Boletín Oficial. A pesar de la ello, no se han registrado nuevos proyectos.

b)

Para dar respuesta a esta pregunta, primero se aclara que el año 2011, entre los días 20 y 21 de Julio, el entonces Subsecretario de Pesca de la Nación firmó una minuta de la segunda reunión del Subcomité de Pesca, en el marco del Acuerdo de Cooperación Pesquera firmado entre China y Argentina en Julio de 2010.

Asimismo, con fecha 7 de Noviembre de 2012, el actual Subsecretario de Pesca, Néstor Miguel Bustamante, se reunió en la Ciudad de Beijing, con el Buró de Pesca de dicho País, en el marco de dicho acuerdo de Cooperación que nuestro país mantiene con la República Popular China.-

En ese sentido, se informa que a la fecha;

- 1.- No se autorizó el ingreso de buques de bandera China a los puertos nacionales.
- 2.- No se autorizó la extracción de ninguna especie, ni se estableció ningún puerto base.
- 3.- No hubo negociaciones concretas referidas a la instalación de una planta procesadora.

c)

En primer término, dado lo mencionado acerca de que "... *Dado que se ha venido reduciendo año a año las cuotas de captura de merluza hubbsi a instancias del INIDEP, con la finalidad de recuperar su biomasa*", resulta necesario aclarar algunos conceptos.

El recurso merluza común (*Merluccius hubbsi*) del Mar Argentino está compuesto por dos efectivos, que posiblemente representen poblaciones distintas: el efectivo norte de 41° S (compartido parcialmente con Uruguay en la Zona Común de Pesca Argentino-Uruguaya), y el efectivo sur, o patagónico, que es objeto de pesca casi exclusivamente por parte de la flota argentina, pero que también es capturado, aunque en mucha menor medida, por flotas extranjeras, fuera de las 200 millas y por las que operan ilegítimamente en el área de las Islas Malvinas.

Anualmente se realizan recomendaciones de Captura Biológicamente Aceptable en función de los estudios científicos que realiza el INIDEP para ambos efectivos, analizando aspectos estrictamente biológico-pesqueros. En

función de dichas recomendaciones y atendiendo también a aspectos económicos, políticos y sociales, se establece cada año la Captura Máxima Permisible de cada efectivo (tarea que recae en la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura de la Nación y el Consejo Federal Pesquero). En lo que se refiere a la Captura Máxima Permisible establecida para la Zona Común de Pesca Argentino Uruguayo, es la Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo (CTMFM), órgano binacional que administra el recurso en dicho sector geográfico y establece la CMP en dicha zona.

Aclarado lo anterior, cumpla en informarle que, en particular, para la merluza común (*Merluccius hubbsi*), los dos últimos informes de evaluación, correspondientes a los stocks distribuidos al norte y al sur de 41°S son los siguientes:

1. INFORME TECNICO OFICIAL N° 37/2012. Evaluación del estado del efectivo norte de 41°S de la merluza (*Merluccius hubbsi*) y estimación de la captura biológica aceptable para el año 2013. Autores: Irusta, G. y D'atri, L. 2012.

INFORME TECNICO OFICIAL N° 38/2012. Evaluación del estado del efectivo sur de 41°S de la merluza (*Merluccius hubbsi*) y estimación de la captura biológica aceptable para el año 2013. Autores: Villarino, F., Santos, B. y Renzi, M. L. 2012.

2. Debido a la marcada disminución de la abundancia de la población, a los reclutamientos altamente variables y a las altas tasas de mortalidad por pesca que no han permitido hasta el presente recuperar a la biomasa reproductiva a los niveles esperados, y a la posibilidad de que la población se encuentre en sobrepesca del reclutamiento, se considera al efectivo norte de merluza (norte de 41°S y Zona Común de Pesca Argentino Uruguayo) como al más afectado.

En función de ello, la Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo Argentino-Uruguayo resolvió (Mediante Resolución Conjunta N° 07/2011) del 15 julio de 2011, lo siguiente:

Artículo 1°) Declarar al recurso merluza común (*Merluccius hubbsi*) en estado de emergencia.

Artículo 2°) Suspender, mientras dure dicha emergencia la aplicación de todas las medidas de administración vigentes en relación con la especie merluza común (*Merluccius hubbsi*) que se opongán a la presente.

Artículo 3°) Establecer, durante la duración de la emergencia pesquera las siguientes medidas de manejo y administración para ser aplicadas a la especie merluza común (*Merluccius hubbsi*).

Artículo 4°) Fijar la captura total permisible de la especie merluza (*Merluccius hubbsi*) en 40.000 toneladas para el año 2011, en la Zona Común de Pesca.

Artículo 5°) Establecer una área de veda permanente para la protección de las concentraciones de ejemplares juveniles de la especie merluza común (*Merluccius hubbsi*) en la Zona Común de Pesca, cuyos límites podrán ser modificados en forma trimestral sobre la base de los resultados de campañas de investigación realizadas a tal efecto o en su defecto a partir de la mejor



información científica disponible.

Artículo 6°) Establecer el uso obligatorio del dispositivo de monitoreo satelital en los buques pesqueros de las Partes que operen sobre el recurso merluza común en la Zona Común de Pesca.

Artículo 7°) Establecer la obligatoriedad de que todos los buques habilitados a la captura de merluza común (*Merluccius hubbsi*) en la Zona Común de Pesca cuenten con la presencia de UN (1) inspector u observador a bordo. El costo del inspector y observador estará a cargo de la empresa armadora.

Artículo 8°) Establecer, en un lapso no mayor a los SESENTA (60) días, desde la entrada en vigencia de esta Resolución, un Plan de Manejo para la recuperación del recurso merluza común (*Merluccius hubbsi*) en la Zona Común de Pesca. El mencionado Plan deberá incluir, entre otros, los siguientes aspectos: (a) puntos de referencia objetivo que garanticen la explotación sustentable del recurso; (b) lapso en el que se planea alcanzar dicho objetivo; metodología para la evaluación del recurso y para el establecimiento de la captura total permisible anual en el futuro; (c) metodología para la revisión anual de la captura total permisible de acuerdo con la situación por la que atraviese el recurso; (d) criterios para reducir el esfuerzo pesquero a partir del establecimiento de paradas en puerto y limitación en el número de viajes anuales y número de cajones por viaje para cada buque autorizado a pescar merluza en la Zona Común de Pesca; (e) establecimiento del uso obligatorio de dispositivos para el escape de juveniles y definición del porcentaje de ejemplares juveniles de merluza común (*Merluccius hubbsi*) que podrá capturarse en cada marea, entre otras consideraciones.

Artículo 9°) Encomendar a las respectivas Autoridades de Aplicación de las Partes la intensificación de los mecanismos de control y fiscalización.

En función de ello, durante 2012 y en lo que va de 2013, se han reunido periódicamente los grupos técnicos de trabajo de dicha Comisión, encontrándose elaborado un documento preliminar de dicho plan.

3. Durante el último año no se han otorgado nuevos permisos de pesca con autorización de captura para la especie merluza hubbsi. Ahora bien, se aclara que los buques que ya contaban con Permiso de pesca e historial de captura de dicha especie, al sur del Paralelo 41°S, cuentan con una cuota individual y transferible de captura (CITC). Dicha cuota es un porcentaje de la Captura Máxima Permisible (CMP) que anualmente fija el Consejo Federal Pesquero, de acuerdo a los informes que elabora INIDEP (Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero) respecto de cada especie. El siguiente cuadro, corresponde a la sumatoria de la totalidad de barcos autorizados (CITC) para la pesca de merluza común y las correspondientes toneladas que, posee de acuerdo a su CITC, por los periodos 2012 y el periodo en curso.

Asimismo, dicho cuadro da cuenta de los buques que operan desde puertos de la Provincia de Buenos Aires, que a su vez es la Provincia que cuenta con mayor cantidad de buque con Permisos de pesca autorizados para la captura de la especie, y el correspondiente tonelaje permitido de captura, conforme la Resolución CFP 23/09 y sus modificatorias.

	Año 2012		Año 2013	
	Buques autorizados	Toneladas	Buques autorizados	Toneladas
<b>Prov. Bs.As.</b>	<b>69</b>	<b>61017,4</b>	<b>65</b>	<b>61064,9</b>
<b>Total</b>	<b>218</b>	<b>241724,3</b>	<b>200</b>	<b>244177,2</b>

d)

Luego de haber obtenido la apertura del mercado brasileño para nuestros langostinos (*Pleoticus muelleri*) en un primer cupo de 5000 Toneladas, dicho proceso tendiente a obtener las habilitaciones zoosanitarias necesarias demandó un arduo trabajo por parte de esta Subsecretaría, así como también por parte de las autoridades del Senasa, lo cual incluyó una visita en el mes de Enero pasado, por parte de las autoridades sanitarias de Brasil, a las plantas procesadoras habilitadas para tal fin, concluyendo finalmente las mismas, el pasado mes de Abril. A ese respecto, con fecha 25 de Abril pasado se recepcionó en la Subsecretaría la confirmación por escrito de la conclusión de dicha evaluación por parte de las autoridades del Ministerio de Agricultura Ganadería y Abastecimiento de Brasil, enviando en consecuencia, los requisitos de importación de dichos productos, destrabándose a la fecha del presente informe el efectivo ingreso de dichos productos al mercado Brasileño. Por ello, es que se estima que las primeras exportaciones se estarán efectivizando dentro del próximo mes de Junio.

e)

#### Capturas por Puertos y por Años

**(Cifras en T.M)**

<b>Puerto</b>	<b>2011</b>	<b>2012</b>
BAHIA BLANCA	2788,4	1959,6
BUENOS AIRES	182,3	56,0
CALETA CORDOVA	123,7	224,4
CALETA OLIVIA/PAULA	23108,4	31151,6
CAMARONES	1282,7	1285,8
COMODORO RIVADAVIA	15985,2	21948,5
GRAL.LAVALLE	3567,8	12177,1
MAR DEL PLATA	403455,7	337130,3
NECOCHEA/QUEQUEN	4646,0	6459,3

OTROS PUERTOS	1966,8	3884,2
PTO. DESEADO	48894,2	66016,0
PUERTO MADRYN	120938,4	106133,9
RAWSON	23331,8	15768,2
RIO SALADO	1565,6	1183,7
ROSALES	119,0	1430,0
SAN ANTONIO ESTE	13108,8	11484,0
SAN ANTONIO OESTE	5512,8	4278,1
SAN CLEMENTE DEL TUYU	38,3	345,6
SAN JULIAN	79,3	0,0
USHUAIA	63171,8	69215,4
<b>TOTAL</b>	<b>733867,0</b>	<b>692131,7</b>

f)

1. El Poder ejecutivo, como medida de compensación a la crisis del sector pesquero, estableció mediante el Decreto N° 1243/11, la reducción en un 50% a los derechos de exportación para determinados productos pesqueros, establecidos en el Decreto N° 509/07 y sus modificaciones, por un período de SEIS (6) meses, para algunos productos elaborados a partir de las especies relevantes para el sector pesquero (calamar langostino y merluza). Posteriormente, el 21 de marzo de 2012, mediante el Decreto N° 429, se prorrogaron los beneficios allí otorgados por tres meses más (hasta mediados de Junio 2012).- Por último, se dictó el Decreto N° 558, de fecha 19 de abril de

2012, dicha norma tuvo como fin poner al amparo de la legislación vigente el esfuerzo empresario de aquellas empresas y/o grupos empresarios que cuentan con plantas procesadoras en tierra y por lógica consecuencia, con personal en relación de dependencia en tierra. La citada medida fue tomada en virtud de la coyuntura existente, implementando medidas que promovieran la mayor ocupación y permanencia de los puestos de trabajo en la actividad pesquera.

Actualmente, dado que se mantienen las condiciones que diera motivo en su momento, a la baja de aranceles para los determinados productos elaborados sobre la base de las tres principales especies, en términos de capturas y participación en las exportaciones, no ha dado señales de mejora en lo que va del corriente año, por **Exp. S05:0457781/2013**, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, ha propuesto la prórroga por el término de 6 meses de los beneficios otorgados por las normas mencionadas precedentemente, ampliando los productos actualmente alcanzados, toda vez que se han incorporado los filetes de todos los recursos exportables (vgr. Abadejo, anchoita, lenguado, mero) toda vez que los mismos incorporan valor al producto que finalmente es exportado.-

2. Por Resolución 137/2008 del MEYP se establecieron reintegros a la

exportación para determinados productos pesqueros con el objetivo de paliar la caída registrada en los precios internacionales y el incremento en los costos internos, dado que las pesquerías más afectadas eran las del calamar y de langostinos.

El valor de los reintegros varió entre el 2% y el 10 %. La diferencia en estos valores se debía a que se trató de inducir a un incremento de las ventas de productos con mayor valor agregado y con mayor incidencia en las economías regionales.

Si bien esta medida fue requerida por la Autoridad pesquera, su implementación debió ser aprobada por el Ministerio de Economía atento al costo fiscal que implica para las cuentas del Tesoro.

En el momento en que dicha medida se propuso, se había dado prioridad a los productos con mayor valor agregado. Atento a que el pago de reintegros depende de la AFIP, y en general, por el proceso de tramitación de los mismos, este pago sufre demoras hasta su efectiva percepción por parte de los beneficiarios, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura decidió en los últimos años, poner en práctica la política de reducción de derechos, dado que ésta tiene un impacto inmediato; esto es, puntualmente al momento de exportar, ya que las empresas se benefician, al tener que realizar menores desembolsos.

3. Al respecto se informa que actualmente, se encuentra en plena vigencia el Convenio Específico N°17 del Convenio Marco N°15/10 entre el Ministerio de Agricultura Ganadería y Pesca y el Banco de la Nación Argentina, firmado el 27 de Septiembre de 2012. En virtud del mismo, a la fecha ya se han presentado y analizado por la Dirección de Financiamiento del Ministerio, 19 proyectos de inversión, los cuales se encuentran en proceso de aprobación y algunos de ellos, ya han sido girado a la mencionada Institución Bancaria para su aprobación crediticia.

Puntualmente, dicho acuerdo, establece una bonificación de 6 puntos porcentuales anuales, respecto de la tasa final que el Banco en cuestión aplique a cada préstamo, en el marco de dicha línea.

A su vez, con fecha 7 de Mayo del corriente año se firmó el Convenio Específico N° 9 del Convenio Marco N°14/10, entre el Ministerio de Agricultura Ganadería y Pesca, la Provincia de Buenos Aires, y el Banco de la Provincia de Aires – Financiamiento a la actividad Pesquera Marplatense.

Dicho acuerdo, posibilitará la bonificación de 7 puntos porcentuales anuales sobre la tasa de interés que dicha institución aplique sobre los préstamos a otorgar sobre dicha línea.

En ambos casos entonces, se posibilita para los beneficiarios, la obtención de tasas beneficiosas para el Sector pesquero.

g) Durante el mes de Noviembre de 2012, se asistió a la Feria Internacional de productos de mar congelados, que tuvo sede en la ciudad de Dalian, en el marco de una misión que la Subsecretaría realizó a China.-

Dicha misión -entre otras actividades- tuvo como unos de sus objetivos el de continuar con la política de posicionar internacionalmente –en conjunto con el

Consejo Federal Pesquero- la marca MAR ARGENTINO, identificando de esta manera la calidad de los productos que de allí se obtienen.-

El segundo objetivo, perseguido por la Subsecretaría fue el de incrementar en forma sostenible las ventas al exterior de productos diferenciados y de alto valor agregado de las pequeñas y medianas empresas, procurando de esta manera la ampliación de los destinos de exportación.

Consecuentemente, con este último objetivo es que conjuntamente con PROARGEX, se ha logrado el acompañamiento estatal a través de un espacio único para las empresas nacionales que asistieron en calidad de expositores a la referida Feria, identificando a las mismas como empresas argentinas y dando la debida publicidad a sus productos a través de la marca "MAR ARGENTINO".

Teniendo en cuenta la depresión que se ha comprobado de los tradicionales mercados europeos receptores de nuestros productos, se consideró oportuno y hasta necesario el apoyo de este tipo de políticas desde la subsecretaría, que apunte a la diversificación y búsqueda de nuevos mercados. En el caso del mercado Chino si bien, el mismo ya existía para los productos provenientes de nuestro mar (principalmente calamar y langostino), por las explicaciones dadas se ha tornado necesario propiciar el aumento de exportaciones a ese destino.-

Resultado de dichas políticas de promoción y apoyo por parte de la Subsecretaría a los empresarios y armadores pesqueros, se puede concluir que las mismas han arrojado resultados positivos que se han visto traducidos en mayores exportaciones, y un aumento de los precios, si comparamos iguales periodos en forma interanual, conforme el cuadro que a continuación se acompaña.

#### **Exportaciones a China 2012 1° Trimestre por Especie y Producto**

<b>Especie</b>	<b>Producto</b>	<b>T</b>	<b>M.U\$S</b>	<b>U\$S/t</b>
Anchoa de banco	Entero	4	3	600
Total Anchoa de banco		4	3	600
Anchoita	H&G salado sin secar ni ahumar	209	452	2,162
Total Anchoita		209	452	2,162
Besugo	Entero	20	34	1,658
Total Besugo		20	34	1,658
Calamar illex	Entero	7,039	10,758	1,528
		331	819	2,474
Total Calamar illex		7,370	11,577	1,571
Centolla	Carnes congeladas	70	462	6,602
Total Centolla		70	462	6,602

Corvina	Entero	187	296	1,584	
		5	9	1,800	
Total Corvina		192	305	1,590	
Granadero	HGT	166	166	1,000	
Total Granadero		166	166	1,000	
Langostino	Entero	292	1,531	5,247	
		46	421	9,120	
Total Langostino		338	1,953	5,776	
Lenguado	Entero	2	4	2,000	
Total Lenguado		2	4	2,000	
Merluza Hubbsi	Entero	16	11	700	
		130	306	2,351	
Total Merluza Hubbsi		146	318	2,173	
Mero	Entero	11	11	1,075	
Total Mero		11	11	1,075	
No identificado	Entero	73	80	1,100	
		Harina	1,356	1,037	765
		Producto no apto para consumo humano	5	25	5,000
Total No identificado		1,434	1,142	797	
Palometa	Entero	82	90	1,100	
Total Palometa		82	90	1,100	
Pampanito	Entero	23	29	1,299	
Total Pampanito		23	29	1,299	
<b>Especie</b>					
<b>Producto</b>	<b>T</b>	<b>M.U\$S</b>	<b>U\$S/t</b>		
Pargo	Entero	173	132	763	
Total Pargo		173	132	763	
Pescadilla	Entero	181	212	1,173	
Total Pescadilla		181	212	1,173	
Pescadilla real	Entero	6	5	900	
Total Pescadilla real		6	5	900	
Pez palo	Entero	28	55	2,000	

		110	354	3,210
Total Pez palo		138	409	2,968
Pez sable	Carnes congeladas	3	5	1,600
		22	17	760
Total Pez sable		25	21	861
Raya	Carnes congeladas	12	25	2,100
		818	1,059	1,295
Total Raya		830	1,084	1,307
Rubio	Entero	4	3	772
		6	10	1,700
Total Rubio		10	13	1,305
Saraca	Entero	32	16	500
Total Saraca		32	16	500
Sargo	Entero	5	4	700
Total Sargo		5	4	700
Trilla	Entero	2	4	2,500
Total Trilla		2	4	2,500
<b>Total a China</b>		<b>11,467</b>	<b>18,445</b>	<b>1,609</b>

### Exportaciones a China 2013 1° Trimestre

Especie	Producto	T	M.U\$S	U\$S/t
Abadejo	Carnes congeladas	5	22	4,500
Total Abadejo		5	22	4,500
Anchoita	Filetes secos, salados sin ahumar	531	1,088	2,048
		Total Anchoita		531
Calamar illex	Entero	9,201	13,213	1,436
		127	186	1,467
	Tentáculos	147	369	2,510
		66	169	2,549
Total Calamar illex		9,541	13,937	1,461
Corvina	Entero	326	521	1,600
Total Corvina		326	521	1,600
No identificada	Harina	637	1,045	1,641

Total Harina		637	1,045	1,641
Langostino	Entero	318	1,985	6,249
		28	195	6,956
Total Langostino		346	2,180	6,306
Merluza Austral	HGT	44	98	2,208
Total Merluza Austral		44	98	2,208
Merluza de cola	HGT	0	0	1,975
Total Merluza de cola		0	0	1,975
Merluza Hubbsi	Entero	54	131	2,421
		1	2	2,060
	H&G	102	259	2,545
Total Merluza Hubbsi		157	391	2,499
Merluza negra	HGT	77	1,415	18,288
Total Merluza negra		77	1,415	18,288
Mero	Entero	20	22	1,077
Total Mero		20	22	1,077
No identificada	Entero	29	24	824
Total No identificada		29	24	824
Palometa	Entero	66	73	1,100
Total Palometa		66	73	1,100
Pampanito	H&G	27	53	1,956
Total Pampanito		27	53	1,956

<b>Especie</b>	<b>Producto</b>	<b>T</b>	<b>M.U\$S</b>	<b>U\$S/t</b>
Pargo blanco	Entero	165	169	1,020
Total Pargo blanco		165	169	1,020
Pescadilla	Entero	319	411	1,289
Total Pescadilla		319	411	1,289
Pescadilla real	Entero	2	2	1,100
Total Pescadilla real		2	2	1,100
Pez gallo	Carnes congeladas	2	6	3,000
Total Pez gallo		2	6	3,000
Pez palo	Filetes congelados	218	659	3,019



Total Pez palo		218	659	3,019
Raya	Entero	359	454	1,265
Total Raya		359	454	1,265
<b>Total a China</b>		<b>12,871</b>	<b>22,569</b>	<b>1,754</b>

**Variación 2013/1012****En volumen: 12%****En valor: 22%****Precio promedio 9%**

Puntualmente, respecto del Langostino, si bien no ha habido aumentos específicos en relación a este recurso, si se evidenció un aumento de las exportaciones respecto de las empresas de capitales Argentinos, que han exportado dicho producto a la Republica Popular de China, en el primer cuatrimestre del corriente año.

**146. TRIGO**

Parte de la escasez de dólares que sufre el Gobierno está relacionada con el fracaso de la última cosecha de trigo, la menor en un siglo que no sólo impidió un flujo de divisas a principios de año, sino que también obligó al vecino Brasil a comprar el cereal en otros destinos.

a) Enumere y explique los incentivos para revertir la pobre superficie sembrada con trigo, pese a que este año existen buenos contenidos de agua en el suelo para iniciar la siembra y una perspectiva hídrica favorable.

b) Actualmente, el rinde necesario para cubrir los costos del trigo en un campo del oeste de la provincia de Buenos Aires es de 3,9 toneladas por hectárea. El rendimiento promedio histórico que se obtiene en esa zona en un año normal es de 2,9 toneladas por hectárea. Es decir el productor que desarrolla el cultivo en campo propio perderá dinero por no poder cubrir lo invertido con lo que cobra. Qué medidas está implementando el Estado Nacional para revertir esta tendencia.

c) Explique los motivos por los cuales no se liberan ROE para exportar trigo y maíz de Salta a Bolivia, a pesar de que existe una fuerte demanda de cereales del otro lado de la frontera.

**RESPUESTA:**

Se parte de una premisa errónea suponiendo que la campaña de trigo 12/13 es la de peor resultado productivo (9.000.000 de toneladas) de los últimos cien años. Valen de ejemplo entre otras la 70/71 – 71/72 – 73/74 – 77/78 – 80/81 – 88/89.

a) Los incentivos ya fueron anunciados por la Sra. Presidente de la República y consisten en la devolución de lo recaudado en concepto de derechos de exportación de trigo, a partir de la creación de un fideicomiso.

b) El rendimiento de indiferencia es un parámetro que varía en función de

determinadas variables como por ejemplo el precio del producto a obtener, el modelo productivo a emplear, el valor del arrendamiento en caso que ésta sea la modalidad de producción. Circunscribirlo a un valor único e inamovible es técnicamente por demás arriesgado.

c) La superficie de trigo se ha reducido como consecuencia de la menor rentabilidad del trigo relativa con respecto a otras producciones agropecuarias. El precio del trigo adquiere gran importancia para el poder adquisitivo del salario dado que afecta el precio interno de los productos elaborados en base a harinas de trigo como ser: pan, galletas y fideos, de gran consumo en el país.

Por ello, resulta necesaria la adopción de medidas tendientes a evitar la reducción de la producción, dado que el mantenimiento y la expansión de la producción local triguera son esenciales para el mejoramiento de las condiciones de vida de la población, siendo además un cultivo benéfico para los suelos.

En tal sentido, con fecha 13/05/2013 el Poder Ejecutivo Nacional dicto el Decreto 516 por el que se ha dispuesto la creación de un Fideicomiso que tendrá por objeto transferir los recursos del Estado Nacional provenientes del cobro de derechos de exportación de trigo y sus derivados en beneficio a los productores de trigo.

Dicho Fideicomiso será administrado por Nación Fideicomisos S.A., entidad perteneciente al Banco de la Nación Argentina y consiste en acumular los fondos provenientes de todos los derechos de exportación que los exportadores de trigo y sus derivados regularmente abonen ante la Dirección General de Aduanas.

Al finalizar el periodo de cosecha, en los meses de febrero y marzo del año próximo, todos los productores de trigo deberán presentar ante la Unidad de Coordinación y Evaluación de Subsidios al Consumo Interno (UCESCI), una declaración jurada, que será diseñada a tal fin, informando la producción de trigo correspondiente a la campaña 2013/2014. Los fondos serán prorrateados entre todos los productores de acuerdo al porcentaje de participación de cada productor dentro de la producción total de trigo, dando origen al Certificado de Estimulo a la Producción Agropecuaria Argentina (CePaGa).

Además el Fideicomiso será fiscalizado por un Consejo de Fiscalización el cual estará integrado por representantes de las cooperativas de productores A.C.A (Asociación Cooperativas Argentinas) y A.F.A. (Agricultores Federados Argentinos) y representantes de las Cámaras del sector, Cámara de la Industria Aceitera de la Republica Argentina y Centro de Exportadores de Cereales (CIARA-CEC), Cámara Argentina de Productores y Exportadores de Cereales y Oleaginosas (CAPECO) y la Federación Argentina de la Industria Molinera FAIM).

De esta forma, el 100% de lo recaudado por el Estado en concepto de derechos de exportaciones vuelve a los productores en su totalidad, previéndose además el funcionamiento del citado instrumento para las campañas venideras.

## **147. OBRAS PÚBLICAS**

### **PROVINCIA DE CHUBUT**

Informe:

- a) Detalle de todas las obras en ejecución por parte del gobierno Nacional en la provincia de Chubut.
- b) Detalle de las licitaciones realizadas por el gobierno nacional para llevar a cabo dichas obras. Nombre de las empresas.
- c) Detalle de obras pendientes en Chubut, plazo de finalización. Motivo de la demora.
- d) Monto total invertido en Chubut desde diciembre de 2011.
- e) ¿Cuáles son las obras del Programa “Más Cerca, Más Municipios” para Chubut? Monto total. Y detalle para cada municipio.
- f) Del Programa ProCrear. ¿Cuántos fueron los beneficiarios en la provincia de Chubut?
- g) Desde diciembre de 2011 a la fecha. ¿Cuál es el monto de inversión de FONAVI para la provincia del Chubut?
- h) ¿Cuál es el estado de ejecución de los diferentes programas destinados a resolver el acceso a la vivienda?

**RESPUESTA:**

a y b) A continuación se detallan las obras licitadas por organismos de la Secretaría de Obras Públicas (inversión real directa) a través de la Dirección Nacional de Vialidad

TIPO GESTION	ESTAD O	RUTA	TRAMO	SECCION	CONTRATIST A
MEJORAMIENT O Y REPOSICION DE RUTAS	EN EJECUCION	RP. 56	<RIO SENGUER - EMPALME RUTA PROVINCIAL N° 20>	<KM 0,00 - KM 7.735(R.N.N°40)> ; <KM 0,00 - KM 28.896 (RPN° 56)>	HIDRACO S.A.
C.RE.MA. II	EN EJECUCION	RN. 0026 / RN. 0003	<EMP. R.N. N° 3 - EMP. R.P. N° 20> ; <EMP.RUTA PROVINCIAL N°39-LTE.CHUBUT-STA.CRUZ>	<KM.0,00 - KM.35,00> ; <KM.35,00 - KM.42,93> ; <KM.42,93 - KM.76,00> ; <KM.76,00 - KM.88,00> ; <KM.88,00 - KM.90,00> ; <KM.90,00 - KM.102,47> ; <KM.1822,55 - KM.1831,07> ; <KM.1831,35 - KM.1832,57> ; <KM.1832,57 - KM.1836,27> ; <KM.1836,27 - KM.1842,87> ; <KM.1842,87 - KM.1855,83>	CONTRERAS HNOS S.A. IND COM INMOB FINAN AGRIC GAN Y MINERA

SISTEMA MODULAR	EN EJECUCION	RN. 0026 / RN. 0040	<EMP. (EX) RUTA NAC. N° 26 - EMP. RUTA NAC. N° 40> ;<EMP. (EX) RUTA NAC. N° 40 - LOS TAMARISCOS>	<KM. 102,27 - KM. 209,22> ; <1366.77 - 146767>	MIGUEL ANGEL BERKOFF S.A. - PEHALCO S.A. - UTE
SISTEMA MODULAR	EN EJECUCION	RN. 0040	<LOS TAMARISCOS - EMP. (EX) RUTA NAC. N° 25>	<LOS TAMARISCOS - EMP. (EX) RUTA NAC. N° 25>	EQUIVIAL S.A.
OBRA BASICA	EN EJECUCION	RN. 0003 / RN. A010 / RP. 0002	<ARROYO VERDE - RUTA NACIONAL N°A010 (LONG.:88.22 KM.)> ;<RUTA NACIONAL N° 3 - RUTA PROVINCIAL N° 1 (LONG.:6,50KM.)> ;<RUTA NACIONAL N° 3 - PUERTO PIRAMIDES (LONG.:80,40 KM.)>	<PROG. 0.00 - PROG. 175,12> ; <S/D - S/D> ; <S/D - S/D>	DYCASA S.A.
C.RE.MA. II	EN EJECUCION	RN. 0003	<ACCESO A MALASPINA - EMPALME RP N°39>	<1693.06 - 1730.50> ; <1730.50 - 1761.00> ; <1761.00 - 1768.00> ; <1768.00 - 1794.75> ; <1794.75 - 1800.75> ; <1800.75 - 1811.10> ; <1811.10 - 1817.55> ; <1817.55 - 1819.55> ; <1819.55 - 1822.55>	CONTRERAS HNOS S.A. IND COM INMOB FINAN AGRIC GAN Y MINERA
OBRAS EN PUENTES	EN EJECUCION	RN. 0259	<TREVELIN - ACCESO A RUTA PROVINCIAL N° 17>	<PUENTE SOBRE BRAZO DEL RIO CORINTO Y SOBRE RIO CORINTO - PUENTE SOBRE BRAZO DEL RIO CORINTO Y SOBRE RIO CORINTO>	EMPRESA CONSTRUCTORA ARGENTINA DE SERVICIOS S.A.
MEJORAMIENTO Y REPOSICION DE RUTAS	EN EJECUCION	RN. 0040	<ESQUEL - EL BOLSON>	<KM. 1762,52 - KM. 1911,60>	CODISTEL S.A. - HIDRACO S.A. - UTE
OBRA BASICA	EN EJECUCION	RN. 0003	<ROTONDA RNN°3/RPN°39>	<ROTONDA - ROTONDA>	EDISUD S.A.
OBRA DE ARQUITECTURA	EN EJECUCION	RN. 0025	<CDAD. DE RAWSON - TRELEW EMP. RN 3>	<S/D - S/D>	ANTONIO MILISENDA S.A.
MEJORAMIENTO Y REPOSICION DE RUTAS	EN EJECUCION	RN. 0003	<ROTONDA ACC. NORTE A TRELEW- ACCESO MALASPINA>	<KM. 1.451,610 - KM. 1.691,450>	EDISUD S.A.

SUPERVISION DE OBRA	EN EJECUCION	RN. 0025	<DOLAVON - LAS CHAPAS>	<KM. 121.500 - KM.143.500>	ROVELLA CARRANZA S.A. - RODALSA S.A. - UTE
SUPERVISION DE OBRA	EN EJECUCION	RN. 0025	<DOLAVON - LAS CHAPAS>	<KM. 101,500 - KM. 121.500>	ROVELLA CARRANZA S.A. - RODALSA S.A. - UTE
OBRA BASICA	EN EJECUCION	RN. 0003	<ACC. A COMODORO RIV.>	<S/D - S/D>	CPC S.A. - INMAC S.A. - RIGEL S.R.L. - UTE
OBRA BASICA	EN EJECUCION	RN. 0003 / RN. S/Nº / RN. EX 3 / RN. 3 / 5	<RUTA NACIONAL Nº A010 (ACCESO A PUERTO MADRYN) - ROTONDA NORTE A TRELEW> ; <ACCESO SUR A PUERTO MADRYN> ; <ROTONDA ACCESO NORTE A TRELEW - RUTA PROVINCIAL Nº 7 (ROTONDA 5 DE OCTUBRE)> ; <ROTONDA ACCESO NORTE A TRELEW - DISTRIBUIDOR A NIVEL RUTA NAC. Nº 3 / RUTA NAC. Nº 25>	<INTERSECCION RUTA NACIONAL A010 - ROTONDA NORTE TRELEW> ; <ROTONDA SUR PUERTO MADRYN - ROTONDA INTERSECCION AVDA 20 DE JUNIO> ; <ROTONDA NORTE TRELEW - ROTONDA 5 DE OCTUBRE> ; <S/D - S/D>	KANK Y COSTILLA S.A.
OBRA DE ARQUITECTURA	EN EJECUCION	RM. S/N	<CALLE MARTIN CUTILLO Nº246>	<S/D - S/D>	ADANTI SOLAZZI Y CIA. SACIYF
OBRA BASICA	EN EJECUCION	RN. 40	<LTE.STA.CRUZ-EMP.RPNº22>	<LTE. SANTA CRUZ - EMP. R.P. Nº22>	CONTRERAS HNOS S.A. IND COM INMOB FINAN AGRIC GAN Y MINERA
MANTENIMIENTO Y/O SEGURIDAD	EN EJECUCION	RN. 0040	<LOS TAMARISCOS - TECKA>	<KM. 1467,67 - KM. 1636,03>	CODISTEL S.A.
MANTENIMIENTO Y/O SEGURIDAD	EN EJECUCION	RN. 0026 / RN. 0040	<EMP. (EX) RUTA NAC. Nº 26 - EMP. RUTA NAC. Nº 40> ; <EMP. (EX) RUTA NACIONAL Nº40 - LOS	<KM. 102,27 - KM. 209,22> ; <KM. 1366,77 - KM. 1467,67>	CODISTEL S.A.

			TAMARISCOS>		
MEJORAMIENTO Y REPOSICION DE RUTAS	EN EJECUCION	RN. 260	<EMP. R.N.Nº 40 - LIMITE CON CHILE>	<0 - 104.63>	CODISTEL S.A.
C.RE.MA. II	EN EJECUCION	RN. 0025	<LAS PLUMAS - EMPALME R.N. Nº 40>	<LOS ALTARES - EMPALME RP 12> ; <EMPALME RP 12 - 396.01> ; <396.01 - CAJON DE GINEBRA GRANDE> ; <CAJON DE GINEBRA GRANDE - EMPALME RP 62> ; <EMPALME RP 62 - EL MOLLE (EMP RP Nº 63)> ; <EL MOLLE (EMP RP Nº 63) - 480.02> ; <480.02 - TECKA (EMPALME RN Nº 40)>	CPC S.A. - ELEPRINT S.A. - UTE
OBRA DE ARQUITECTURA	EN EJECUCION	RM. S/N	<CALLE RIVADAVIA 150 E/OWEN JONES Y PASTEUR>	<S/D - S/D>	EMPRESA CONSTRUCTORA ARGENTINA DE SERVICIOS S.A.

c) Las obras a realizar son aquellas previstas en la ley de presupuesto nacional que es quien autoriza a ejecutar la inversión real directa.

d) Se invirtieron \$ 870.323.496

e) La inversión del Plan Más CERCA para la provincia de Chubut es de \$ 170 millones a ser ejecutadas en 47 Municipios y Comunas, que se desarrollarán a través de 196 obras.

g) Se invirtió a través del FONAVI \$ 175.090.807

h)

Programa		Cred Vigente	%Ejec. (enero –Abril 2013)
42	PROMEBA	12.342.626	13%
43	TECHO DIGNO	45.758.476	42%
44	MEJOR VIVIR	43.833.278	65%
45	COOPERATIVAS	62.097.224	17%
	FONAVI, Extrapresup.	146.656.000	30%

TOTAL SSDUyV	310.687.604	34%
--------------	-------------	-----

## **148. TRANSPORTE**

### **FERROCARRILES**

Estando vigente la Ley 24.364 (Ferrocarril Patagónico) que encomienda al Estado Nacional el estudio de prefactibilidad para la construcción de una línea férrea en la región patagónica. Sírvase informar:

Detalles de dicho estudio. Y de no haberse realizado, ¿Cuál es el plan a seguir para dar cumplimiento a dicha Ley?

### *RESPUESTA*

La Ley 24.364, sancionada el 31 de agosto de 1994, encomienda al Estado Nacional la Realización de un estudio de prefactibilidad para la construcción de una línea férrea en la región patagónica, que se interconectará con la red ferroviaria existente al norte, noroeste y nordeste de la República y que atravesando las Provincias de Río Negro, Chubut y Santa Cruz llegue a la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

En virtud de lo estipulado por la normativa citada precedentemente resulta importante comentar que la construcción de nuevos trazados ferroviarios requieren de grandes inversiones, las cuales son destinadas para la construcción de la vía principal, vías auxiliares necesarias para la operación, la ejecución del señalamiento y dispositivos de seguridad, la resolución de los cruces ferroviarios (a través de pasos a nivel o distinto nivel) y cursos de aguas, la expropiación de terrenos atravesados por la traza ferroviaria, la construcción de la infraestructura edilicia correspondiente (talleres, oficinas administrativas, depósitos, etc.) estaciones de pasajeros y/o playas de cargas, la adquisición del material rodante que será utilizada para la prestación de los servicios, la contratación y capacitación del personal y demás inversiones a fines de permitir la adecuada operación de los servicios.

Si bien el proyecto comentado reviste importantes características estratégicas desde el punto de vista del desarrollo e integración regional, debe recordarse que mantiene su vigencia el sistema de emergencia económica, encontrando el sistema ferroviario por conducto Decreto N° 2075/2002 dentro de las mismas condiciones, dando prioridad a inversiones vinculadas al mejoramiento y modernización de los servicios existentes.

## **149. TRANSPORTE**

### **MEDIDAS DEL PEN**

Para lograr menores costos de transporte, y mayor conectividad ¿Se lleva a cabo un programa de puesta en marcha de ramales ferroviarios inactivos, en especial, en zonas productivas-industriales del país?

### *RESPUESTA*

A fin de contextualizar la situación objeto de la presente respuesta, resulta oportuno mencionar, como antecedente normativo ilustrativo de la concepción que en ese entonces tuvo el P.E.N. respecto al transporte ferroviarios en sus diversas formas, el Decreto 1168/92 por el cual se suprimieron los servicios interurbanos de pasajeros concediéndose a las provincias, para el caso que así lo optasen, la facultad de explotar los servicios ferroviarios que se asienten dentro de su territorio, sin recibir contribución o aporte de ninguna naturaleza por parte del Gobierno Nacional. Las perniciosas consecuencias que la política instaurada en aquellos años generó fue un deterioro del modo de transporte ferroviario en general y de la infraestructura ferroviaria en particular.

La situación señalada en el párrafo precedente vira radicalmente, con la sanción del Decreto 1261/04 que derogó el Decreto 1168/92 y dispuso que el Estado Nacional reasuma la prestación de los Servicios Interurbanos de Pasajeros de largo recorrido, cuyo trazado sea de carácter interjurisdiccional.

A los fines de confrontar las diferentes concepciones sobre la política ferroviaria que tuvieron en miras estos dos decretos, resulta ilustrativo transcribir parte de los considerandos del Decreto 1261/04.

En tal sentido y en abierta crítica al Decreto 1168/92, el Decreto 1261/04 manifiesta ...“que tal medida, es decir la supresión de los servicios, se adoptó considerando que el servicio de transporte ferroviario podía ser reemplazado por el transporte automotor de pasajeros, situación que se dio en algunos casos, pero que en general, trajo aparejado dejar sin transporte a vastos sectores del interior del país, desvirtuando una de las funciones esenciales del Estado que es la de asegurar y garantizar el transporte de personas por todo su territorio y a través de los distintos modos...”.

...“Que la falta de transporte ferroviario dejó sin conexión a numerosos pueblos y ciudades en todo el territorio nacional, acrecentando su destrucción económica y social, provocando en muchos casos la desaparición de antiguas poblaciones que subsistían merced al ferrocarril...”.

...“Que a su vez, el pretendido desarrollo del transporte automotor en detrimento del transporte ferroviario, solo generó un marcado desequilibrio en la demanda, circunstancia que derivó en la necesidad de volcar una mayor atención en las rutas nacionales, las que no estaban preparadas para recibir el tráfico que los efectos que la medida implicaron ...”.

“Ante la distorsión acaecida a partir de la sanción del Decreto 1168/92 resultó necesario proceder a su derogación como medida previa a la adopción de una estrategia que permita restablecer el adecuado equilibrio entre los distintos modos que conforman el transporte terrestre...”.

Es así, que en un viraje de encuadre de las políticas ferroviarias tal como se señalara, reasumido por parte del Estado Nacional la prestación del servicio ferroviario de pasajeros, el P.E.N. dicta el Decreto N° 1683/05 que aprueba el Programa de Obras, Trabajos Indispensables y Adquisición de bienes a fin de garantizar la rehabilitación de los servicios interurbanos ferroviarios de pasajeros de largo recorrido, cuyo trazados incluyen jurisdicciones provinciales fortaleciendo de este modo el Programa de Obras del Sistema Público de Transporte Ferroviario de Pasajeros del Área Metropolitana de Buenos Aires.

Resulta del caso destacar que por el artículo 3º, del decreto señalado en el párrafo precedente se instruyó a la Secretaría de Transporte para que determine,



anualmente y conforme las necesidades del Sistema Ferroviario y disponibilidades que estime oportunas y convenientes en función de la aplicación de los fondos disponibles, la ejecución de las obras, trabajos indispensables y adquisición de bienes correspondiente al Programa aprobado por el artículo 1º; la introducción de modificaciones y/o introducciones al mismo; la incorporación de nuevas obras; trabajos indispensables y adquisición de bienes que no se encuentren comprendidas en el artículo 1º del citado decreto y que resulten necesarias y oportunas para el fortalecimiento y desarrollo del sistema ferroviario en su conjunto como asimismo las obras, trabajos indispensables y adquisición de bienes que resulten de la formalización de Acuerdos Internacionales suscriptos entre el Estado Nacional y otros estados, debiendo instrumentar a tales efectos los actos administrativos necesarios para incluir las obras, trabajos indispensables y adquisición de bienes en la planificación presupuestaria.

Expuestos sucintamente los antecedentes normativos que denotan el compromiso del Gobierno Nacional por recuperar el modo transporte ferroviario, se señala entre otras acciones, la reciente adquisición de material rodante de larga y media distancia compuesto por 220 coches de diferentes clases y 20 locomotoras, con lo cual se busca reactivar los servicios de pasajeros al interior del país.

Así también, se están realizando obras de mejoramiento de la infraestructura vías en diferentes sectores de la red nacional y a través de la Administración de Infraestructura Ferroviaria (ADIF) se está llevando adelante el proceso de renovación de las vías del corredor Buenos Aires – Rosario. En cuanto a la traza del área Mesopotámica, se están llevando a cabo diferentes análisis, particularmente del estado de la infraestructura, a fin de poder recuperar el servicio de transporte de pasajeros que une Bs As. con la provincia de Misiones.

## **150. OBRAS PÚBLICAS**

### **ACUEDUCTO**

Recientemente en la visita a la ciudad de Comodoro Rivadavia, la Presidente de la Nación, hizo referencia a la ampliación del acueducto para la ciudad. Sírvese informar sobre dicha Obra: Licitación, Detalle, Montos y Plazos.

## **151. PROVINCIA DE CHUBUT**

### **ECONOMÍAS REGIONALES**

Informe:

Detalle sobre acciones destinadas a estimular el desarrollo y crecimiento de las economías regionales específicas son llevadas a cabo en la provincia de Chubut.

### **RESPUESTA:**

Las políticas del Estado Nacional destinadas al crecimiento y desarrollo de las economías regionales consisten en una serie de acciones transversales aplicables a diferentes provincias del país. Existen programas e instrumentos para todas las provincias y otros que alcanzan a grupos más reducidos. A

continuación se detallan aquellas de mayor importancia que alcanzan a la provincia del Chubut, según el organismo del Poder Ejecutivo interviniente:

Ministerio de Industria:

. Programa de Financiamiento Productivo del Bicentenario: tiene por objetivo la financiación de nuevos proyectos de inversión que cumplan con los objetivos de generación de empleo permanente, incremento de la producción de bienes y/o servicios, aumento de las exportaciones de bienes y/o servicios y sustitución de importaciones, con financiación a 60 meses con una tasa nominal anual fija de 9,9%.

. Bonificación de Tasas: destinado a mejorar el acceso y las condiciones crediticias para PyMEs, de manera que puedan financiar sus necesidades de inversión y capital de trabajo a tasas de interés competitivas.

. Fondo Nacional para el Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONAPYME): otorga créditos a mediano y largo plazo para proyectos de inversión de PyMEs a una tasa de interés menor a la del mercado.

. Régimen de Crédito Fiscal: es un instrumento que permite a las PyMEs obtener reintegros en un bono de crédito fiscal por sobre la inversión que realicen en la capacitación de sus recursos humanos, ya sea en actividades abiertas (dictadas en instituciones públicas o privadas) o cerradas (cursos a medida de la empresa).

. Programa de Acceso al Crédito y la Competitividad: para asistencia técnica a PyMEs para mejorar su competitividad.

. Sistemas Productivos Locales: trabaja en la creación y el fortalecimiento de clusters locales.

. Programa Nacional de Apoyo al Empresariado Joven: promueve la actividad de jóvenes emprendedores, brindándoles capacitación, asistencia técnica y financiamiento, a través de tres herramientas: Aprendiendo a Empezar (cursos y asistencia técnica), Capital Semilla (apoyo técnico y financiero) y Madrinas (promoción de alianzas entre jóvenes emprendedores y empresas consolidadas).

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca:

. Programa de Desarrollo de las Economías Regionales: tiene como objetivo mejorar las condiciones competitivas de las empresas en un marco de desarrollo regional sustentable financiando total o parcialmente la ejecución de proyectos productivos que contribuyan a la continuidad y mejora de las condiciones productivas (logística e infraestructura). La ejecución de estas acciones se articula junto con programas de desarrollo productivo nacional, provincial o municipal.

. Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP): implementa, a nivel provincial y nacional, proyectos de inversión pública social y ambientalmente sustentables, incrementando la cobertura y la calidad de la infraestructura rural y de los servicios agroalimentarios. En el ámbito de la inversión privada financia iniciativas que impulsan la competitividad de los pequeños y medianos productores agropecuarios y de las MIPyMEs (micro, pequeñas y medianas empresas) agroindustriales y de servicios de todo el país. Su objetivo es desarrollar las economías regionales con foco en el sector agro-industrial con especial atención a los medianos y pequeños productores, emprendedores y

empresarios rurales, mediante el aumento de la productividad, de los volúmenes de venta y de la competencia en el comercio nacional e internacional.

. Proyecto de Desarrollo Rural de la Patagonia (PRODERPA): es un proyecto de desarrollo rural dirigido a mejorar las condiciones económicas y sociales de la población rural de menor desarrollo de las provincias del Chubut, Neuquén, Río Negro y Santa Cruz. Está basado en un enfoque territorial y actúa descentralizadamente en cada microrregión seleccionada.

Instituto Nacional de Tecnología Industrial:

. Unidad Operativa Patagonia (UOP): brinda soporte tecnológico para la mejora de la competitividad de los potenciales beneficiarios, orientando e integrando políticas públicas y sectoriales en el área de impacto.

Ministerio de Economía:

. Programa de Preinversión para el Desarrollo con Inclusión Social (PPDIS): tiene por objeto el diseño de proyectos que contribuyan al Desarrollo con Inclusión Social en todo el territorio nacional. La Dirección Nacional de Preinversión tiene a su cargo el financiamiento de los Estudios que permitan la identificación, formulación y evaluación de los Proyectos Públicos priorizados, tanto de alcance nacional, provincial y municipal.

. Impulso Argentino - Fondo de Capital Social (FONCAP): tiene por objeto brindar asistencia técnica y financiera para: promover espacios de reflexión e intercambio de saberes y experiencias con emprendedores y promotores de crédito (actual y futuro) desde la perspectiva de la Economía Social y Solidaria, consolidando la red de instituciones microfinancieras a través de líneas de crédito destinadas a fortalecer el desarrollo de las capacidades institucionales locales.

. Programa de Fortalecimiento Institucional Provincial y de Gestión Fiscal – PROFIP: tiene por objetivo contribuir al fortalecimiento del entorno institucional de inversiones a nivel provincial y regional, mediante la creación de un marco regulatorio previsible y la introducción de reformas en la gestión del gasto público. Se pretende contribuir, en el mediano y largo plazo, a la consolidación paulatina de mecanismos de interacción entre el Estado Nacional, las Provincias y los sectores productivos estratégicos priorizados por los distintos niveles de gobierno.

A su vez, desde el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca se han transferido desde las distintas Secretarías y áreas fondos destinadas a estimular el desarrollo y crecimiento de las economías regionales específicas.

Desde la Secretaria de Desarrollo Rural y Agricultura Familiar desde el año 2010 a la fecha se han destinado a la provincia de Chubut la suma de \$57.293.909 a través de las diferentes acciones y Programas según el siguiente detalle:

SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y AGRICULTURA FAMILIAR	SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL	1.160.000
	LEY OVINA y CAPRINA	16.305.200
	SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA FAMILIAR	6.731.300
		24.196.500

En el ámbito de la Subsecretaría de Desarrollo Regional, los montos de los proyectos aprobados se destinaron a fondos para la asistencia a productores de cereza, programa de seguros, compra de plantines de frambuesa, construcción de un túnel de congelado rápido para la Cooperativa Agrícola y de Provisión de la Comarca Andina, Construcción de sala extracción de miel y compra de colmenas en la localidad de Sarmiento.

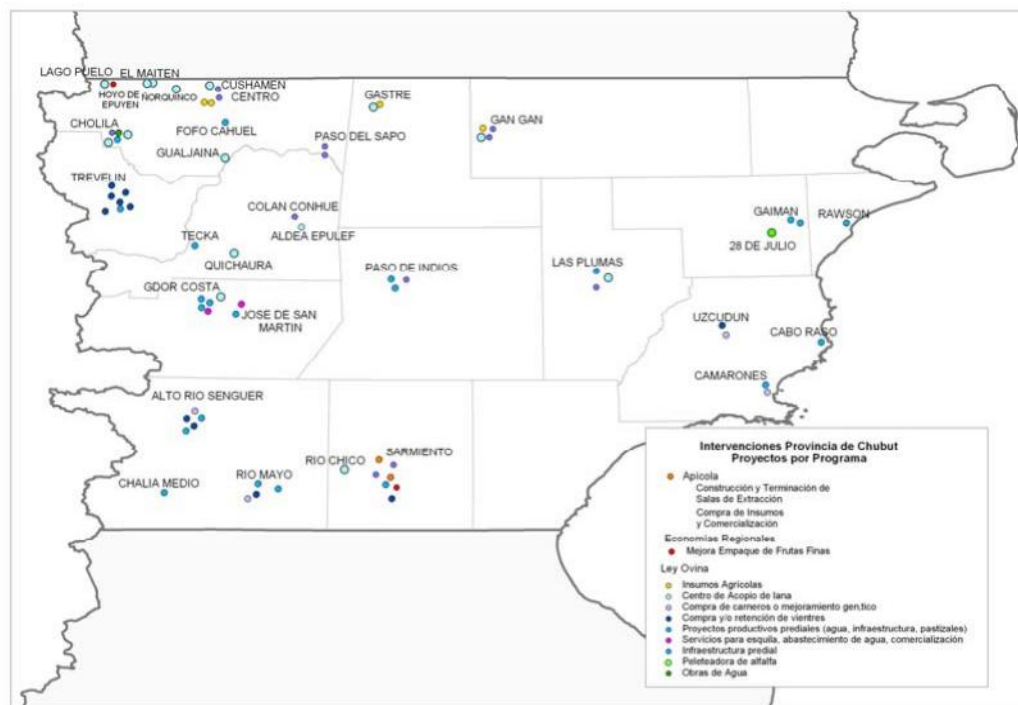
Con los fondos de la Ley Ovina y Caprina se financiaron:

**Infraestructura:** Galpones de esquila, construcción y reparación de cobertizos, galpones y corrales, obras para abastecimiento de agua, Centro de acopio, construcción de silos comunitarios, peleteadora de alfalfa y otras obras de infraestructura predial.

**Financiamiento:** para proyectos y planes productivos de pequeños productores para equipamiento, compra y/o retención de reproductores y vientres y mejoramiento genético, mejoramiento de pastizales, pasturas y mallines, servicios para esquila, comercialización.

Desde la Subsecretaría de Agricultura familiar, los fondos remitidos están dirigidos a proyectos de la agricultura familiar para pequeños emprendimientos productivos prediales, de hábitat, agua, capacitación y asistencia técnica.

En el mapa siguiente se detallan la ubicación de las acciones realizadas



La ley Forestal 25080 desde el 2010 ha aprobado planes y proyectos la suma de \$9.000.000 El Prosap tiene aprobados y en ejecución proyectos por U\$S 30 millones para Fortalecimiento del Sector Frutihortícola y Modernización del Sistema de Riego y Drenaje del Valle Inferior del Río Chubut

Y en fecha reciente desde el Ministerio se destinaron \$15.710.000 para proyectos de reconversión productiva de la provincia y los municipios de Gaiman, Puerto Madryn, y Sarmiento, entre otros.

## **152. SUSTITUCIÓN DE IMPORTACIONES**

### **ACTIVIDAD INDUSTRIAL**

Visto que en la apertura de sesiones legislativas del corriente año, en oportunidad de su discurso, la Sra. Presidente informó que la actividad industrial cayó. Indique si se ha evaluado las consecuencias que trajo en la Industria Nacional, la restricción a las importaciones.

#### **RESPUESTA:**

Las políticas que se vienen llevando a cabo desde el área de Comercio Exterior han tenido un impacto positivo en la producción de bienes intermedios y de capital por parte de proveedores locales.

Debido a ellas, se avanzó en la integración nacional en las cadenas de valor y en la producción de insumos y componentes que anteriormente no eran fabricados localmente. Esto permitió reorientar la demanda industrial hacia productores locales, generando las condiciones necesarias para su desarrollo y poder así focalizarse en lograr estándares internacionales de calidad.

La gestión macroeconómica y comercial se articuló con una política industrial de desarrollo de proveedores locales, integrando las distintas dimensiones de la política pública.

Asimismo, las políticas industriales que se vienen implementando siempre buscan ponderar un desarrollo regional equilibrado y la provisión descentralizada, que aseguren escalas eficientes de producción sin estructuras monopólicas.

Con este objetivo, desde el Ministerio de Industria se han puesto en marcha una serie de Planes de Trabajo orientados a sectores estratégicos en función de su capacidad de traccionar la demanda industrial y de generar eslabonamientos productivos tanto hacia atrás como hacia adelante, con la perspectiva de desarrollar procesos productivos con alto valor agregado que permitan expandir la frontera tecnológica nacional y la capacidad productiva, mejorando nuestra participación tanto en el mercado doméstico como en el internacional.

Los Planes de Trabajo contaron con el asesoramiento técnico y legal del Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) y del Instituto Nacional de Propiedad Industrial (INPI), y con la asistencia financiera de diversas líneas de crédito del Ministerio de Industria y de la Banca Pública. La lógica de trabajo planteada comprendió la participación público–privada.

En una primera instancia, se ha trabajado con sectores que comprenden la Minería, Petróleo y Gas, Maquinaria Agrícola, Línea Blanca y Pequeños Electrodomésticos, entre otros. La dinámica de trabajo se basó en la coordinación de Mesas de Trabajo abiertas cuyo objetivo fue articular la demanda de un sector con la oferta actual y potencial de proveedores nacionales.

Ejemplos:

### 1).- Minería:

El Plan de Desarrollo de Proveedores de Minería se está llevando adelante en coordinación con las siguientes empresas mineras: Alumbraera, Barrick, Cerro Vanguardia, PanamericanSilver, Pirquitas, Aguilar, Minas Argentinas, Minera Santa Cruz y Cerro Negro.

Se ha avanzado en el establecimiento y seguimiento de cerca de 1.283 casos de sustitución de insumos concretos registrados en la Secretaría de Industria, cuyo seguimiento y control de avances cruzado se realiza de manera bimestral a través de diversas cámaras empresarias.

Según categorías, los casos trabajados son:

- Máquinas, equipos y componentes (tales como filtros, piezas de motores, bombas, válvulas, sellos, reductores y piezas metalmecánicas diversas): 473 casos de sustitución.
- Material y equipo eléctrico y electrónico: 350 casos de sustitución.
- Cintas, zarandas, herramental, piezas mecanizadas y elementos de fijación: 230 casos de sustitución.
- Moldes y matrices, vidrio, plásticos, envases montaje, estructuras metálicas, forjado y fundición, calderería, tanques y contenedores, caños, tubos y mangueras, indumentaria y seguridad: 230 casos de sustitución.

### 2).- Maquinaria Agrícola:

En este sector se trabajó con empresas “anclas” o “terminales”, tanto nacionales como multinacionales, que poseen proyectos de inversión para fabricar maquinaria agrícola autopropulsada (tractores y cosechadoras) a fin de institucionalizar un mecanismo de vinculación entre estas empresas y los potenciales proveedores de partes y componentes.

A tal efecto, se constituyó una base de potenciales proveedores con 255 empresas de la región pampeana que participaron de las reuniones junto con las cinco empresas “ancla” o “terminales” radicadas en esa región (Agco Argentina S.A, Apache S.A, CNH Argentina S.A, Claas Argentina S.A y John Deere Argentina S.A). De las mismas resultaron casos exitosos de integración nacional en productos tales como neumáticos, asientos, llantas, ejes, baterías y rodamientos.

En conjunto los proyectos de inversión anunciados por las cinco empresas alcanzan los 2.100 millones de pesos y la incorporación de 1.643 puestos de trabajo. Entre los objetivos que estas empresas poseen, se destaca la compra de insumos nacionales por el monto de 373 millones de pesos.

### 3).- Línea Blanca y Pequeños Electrodomésticos:

En el sector de línea blanca y pequeños electrodomésticos, con la colaboración técnica del INTI, se analizó junto a los principales fabricantes nacionales de estos productos, aquellos insumos en donde es factible la producción local.

Así, se estudiaron un conjunto de 13 bienes (entre ellos lavarropas, cocinas, planchas, licuadoras y anafes) para los cuales se identificaron aproximadamente

150 componentes a desarrollar, en función de su disponibilidad en el mercado local y de sus especificaciones técnicas.

Actualmente, se está procediendo a la verificación junto a los mismos fabricantes, de los logros realizados por cada uno de ellos en cuanto a la localización de componentes, inversiones en infraestructura, equipos y máquinas realizadas en las distintas plantas industriales.

4).- **Petróleo y Gas:**

Se comenzó a trabajar en las mesas de desarrollo de proveedores en explotación y refinamiento, mientras la Secretaría de Comercio Interior trabajó el segmento de exploración y distribución.

De la iniciativa participaron 120 empresas proveedoras, junto a los prestadores de servicios y las empresas petroleras.

Al mismo tiempo, la Secretaría de Industria está formando parte del programa "Sustenta" de YPF para el desarrollo de proveedores locales.

## **SENADORA NACIONAL SONIA ESCUDERO**

### **153. PROVINCIA DE SALTA**

#### **Emergencia agropecuaria**

Con fecha 29 de abril de 2013 el Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta dictó el Decreto 1202/13, publicado en el Boletín Oficial N° 19055 de esa provincia el 2 de mayo de 2013.

Dicho Decreto, en su artículo 1° declara “el Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, según corresponda, por lluvias torrenciales y alud, a los productores de cultivos de Cebolla, Pimiento para Pimentón, Comino, Tomate y Alfalfa; en los parajes de Chañar Punco y Las Conchas del Municipio Cafayate - Dpto. Cafayate, y el paraje Corralito del Municipio San Carlos - Dpto. San Carlos, que se vieron afectados por dichos fenómenos, desde el 01 de Abril de 2013 al 31 de Marzo de 2014.”.

Asimismo, en su artículo 2° el citado Decreto 1202/13 declara “el Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, según corresponda, por sequía a los productores de los cultivos a secano de Soja, Maíz y Maní; y a los productores de ganado mayor y menor; de los Departamentos de la Candelaria, Rosario de la Frontera, Metán, Anta, General Güemes, Orán, San Martín y Rivadavia, que se vieron afectados por dicho fenómeno, desde el 01 de Abril de 2013 al 31 de Marzo de 2014.”.

Con esto, se cumple el requisito previsto en el artículo 6° de la Ley 26.509, el cual establece que “Los estados de emergencia agropecuaria o zona de desastre deberán ser declarados previamente por la provincia afectada, que deberá solicitar ante la Comisión Nacional de Emergencias y Desastres Agropecuarios, la adopción de igual decisión en el orden nacional, debiendo ésta expedirse en un plazo no mayor de veinte (20) días.”.

Al respecto, sírvase informar:

a) Si el gobierno nacional ha adoptado, o en qué plazo planea adoptar, las medidas tendientes a paliar las graves consecuencias producidas por los siguientes fenómenos climáticos, en el marco del citado Decreto 1202/13 de la provincia de Salta, y la Ley 26.509.

1. Lluvias torrenciales y alud, en los parajes de Chañar Punco y Las Conchas, del Municipio de Cafayate, Departamento de Cafayate, y Corralito, del Municipio de San Carlos, Departamento de San Carlos.
2. Sequía, en los Departamentos de La Candelaria, Rosario de la Frontera, Metán, Anta, General Güemes, Orán, San Martín y Rivadavia.

b) Detalle de los beneficios otorgados o a otorgar por parte del gobierno nacional a los productos agropecuarios damnificados, en el marco del citado Decreto 1202/13 de la provincia de Salta, y la Ley 26.509.



## 154. PROVINCIA DE SALTA

### Generación de empleo

Nuestra Constitución Nacional prevé en su artículo 75 inciso 2 el objetivo de un desarrollo equitativo y con igualdad de oportunidades entre las distintas regiones de nuestro país. Sin embargo existen provincias que de manera sistemática presentan un menor grado de desarrollo, una mayor vulnerabilidad socioeconómica y menores oportunidades de cara al futuro. En particular, el NOA se encuentra entre las zonas más rezagadas en esta materia de desempleo y pobreza.

Es una obligación del Estado velar por que se tomen medidas tendientes a cerrar esta brecha de desarrollo y de oportunidades.

Este objetivo no se logra únicamente con planes sociales. Éstos sirven para aliviar necesidades de corto plazo, pero se requiere asimismo crear las condiciones para promover un desarrollo económico y social que se sustente en el tiempo. Esto se logra con mayor inversión en infraestructura, con mejor educación y con generación de empleo.

En virtud de lo expresado, sírvase informar:

a) Qué medidas ha adoptado y/o planea adoptar el gobierno nacional con el fin de generar nuevas oportunidades de empleo en la provincia de Salta, en virtud de que dicha provincia se encuentra entre las tres provincias con mayor tasa de desempleo de la Argentina, en base a datos del INDEC para el cuarto trimestre de 2012.

b) Cuál es el criterio que emplean el Ministerio de Trabajo y el Ministerio de Desarrollo Social, ambos de la Nación, para decidir la distribución entre provincias y regiones de los recursos previstos en el Presupuesto Nacional para programas nacionales destinados a la generación de empleo.

### RESPUESTA:

a) El criterio utilizado para la distribución entre provincias y regiones de los recursos previstos en el Presupuesto Nacional se relaciona con las perspectivas de empleo y con las proyecciones de gastos para la realización de las acciones de Empleo y Formación Profesional que se establecen en los Planes Sectoriales y Territoriales de Empleo, los que son aprobados y ejecutados mediante Convenios y Protocolos Adicionales, los que se encuentran disponibles para consulta pública en la Biblioteca del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

b) Desde el año 2003 las políticas del Ministerio de Desarrollo Social tuvieron un importantísimo despliegue en los territorios más vulnerados, territorios que por décadas fueron considerados inviables. En este sentido el NOA fue una de las regiones que registró el mayor nivel de inversión social por parte de este ministerio.

El Eje Argentina Trabaja prioriza la inclusión social a través del trabajo, para lo cual el Ministerio de Desarrollo Social apoya iniciativas productivas, además de facilitar el acceso al microcrédito. Dependiendo del programa, su implementación implica una contrapartida de los gobiernos provinciales y/o locales, por lo cual su

ejecución se encuentra sujeta a la firma o adhesión de estas jurisdicciones a convenios con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

Asimismo en la página web del ministerio se encuentra disponible en forma detallada las particularidades y criterios de los distintos programas y líneas de acción relativas al fomento del empleo digno.

## **155. TRANSPORTE**

### **Reactivación del FF.CC. Belgrano Norte**

La provincia de Salta produce anualmente más de tres millones de toneladas entre soja, maíz, trigo y poroto, pero sólo 100.000 pueden ser trasladadas por tren, aunque el ferrocarril reduce los costos de flete en un 50% por ciento.

El costo que paga un productor del norte argentino para transportar una tonelada de soja a Rosario es más de 50% superior al que debe desembolsar un exportador para hacer llegar la misma tonelada de soja desde el mismo puerto hasta Rotterdam, en Holanda.

Sobre el particular, sírvase informar:

a) Qué trabajos se han realizado en el Ferrocarril General Belgrano entre mayo de 2012 y mayo de 2013, y qué se prevé realizar a futuro, indicando en cada caso tipo y extensión de las obras, su costo y el plazo estimado de finalización.

b) Qué proporción en Km. de la red ferroviaria nacional en general, y del Ferrocarril General Belgrano en particular, se encuentra en proceso de reparación o reconstrucción, y qué parte del porcentaje antedicho se encuentra en la provincia de Salta.

c) Qué material rodante se incorporó al Ferrocarril Belgrano Cargas entre mayo de 2012 y mayo de 2013 y qué se prevé incorporar en el futuro.

d) Cuáles son los montos involucrados en las obras llevadas a cabo por la sociedad Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado (ADIFSE) entre mayo de 2012 y mayo de 2013, y qué porcentaje de ellos se invierten en la provincia de Salta.

e) Cuánto se avanzó respecto de lo informado por el Sr. Jefe de Gabinete en junio de 2012 respecto del proyecto de renovación de vías con la Empresa Estatal china CMEC, por el cual se preveía la renovación de 1400 Km. de vías, y del contrato de adquisición informado en 2012 de 50 locomotoras y 2250 vagones (tipo graneros, plataformas, tanques y cubiertos) en el contrato de CMEC. En caso de que aún no se hayan suscripto dichos contratos, informe las causas.

## **RESPUESTA**

a) Las Obras en ejecución en el período indicado consisten en la Renovación Total de la infraestructura de vías y se detallan a continuación:

- Obras financiadas con Financiamiento del Tesoro Nacional

Lic N°	Ubicación Geográfica	Ramal	Desde	Hasta	Km	Finaliza
ADIF 19/2009	Sgo del Estero	C12	1332,5	1373	41 km	Finalizada
ADIF 20/2009	Chaco	C12	1373	1411	38 km	Finalizada
ADIF 21/2009	Chaco	C12	1436,5	1472,5	36 km	Finalizada
ADIF 22/2009	Santa Fe	F1	48,311	95,36	47 km	jun-13
ADIF 23/2009	Santa Fe	C	83,8	126,589	43 km	jun-13
<b>Total</b>					<b>205 km</b>	

- Obras financiadas Préstamo N°7351 (Corporación Andina de Fomento)

Lic N°	Ubicación Geográfica	Ramal	Desde	Hasta	Km	Finaliza
ADIF 01/2011	Santa Fe	C	173,1	126,589	47 km	mar-14
ADIF 02/2011	Chaco	C3	754,34	723,2	31 km	dic-13
ADIF 03/2011	Chaco	C3	781,5	754,34	30 km	dic-13
ADIF 04/2011	Santa Fe	F1	95,36	133,8	38 km	mar-14
ADIF 05/2011	Chaco	C12	1202	1171	31 km	ene-14
ADIF 06/2011	Salta	C12	1171	1138,9	32 km	ene-14
ADIF 07/2011	Santa Fe	C	211,34	173,1	38 km	feb-14
<b>Total</b>					<b>247 km</b>	

b) Las Obras de renovación en ejecución totalizan 337km, de los cuales 47km se encuentran en la provincia de Salta, conformados por 15km de la Obra N°5-ADIF-2011 y 32km de la Obra N°6-ADIF-2011

c y e) Material Rodante a Incorporar:

Se informa que el artículo 6° de la Resolución MlyT N° 28/13 dispuso que la Sociedad creada por el artículo 2° de la presente Resolución deberá presentar en el plazo de 90 días de su creación el plan de acción a llevar adelante en los próximos TRES (3) años.

Al respecto, se informa que con fecha 2 de mayo de 2013 se dictó el Decreto N° 566/2013 por el cual se dispone la constitución de la sociedad “BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA SOCIEDAD ANÓNIMA”, en la órbita del MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE, bajo el régimen de la Ley N° 19.550 de Sociedades Comerciales –t.o. 1984- y sus modificatorias y las normas de su Estatuto, la que tendrá por objeto la prestación y explotación comercial del servicio, la operación y logística de trenes, la atención de estaciones, el mantenimiento del material rodante, infraestructura, equipos, terminales de carga y servicios de telecomunicaciones y todas las demás actividades complementarias y subsidiarias del sector de la red nacional ferroviaria integrada por el FERROCARRIL GENERAL BELGRANO y de los sectores de la red ferroviaria nacional que en un futuro se le asignen.

Razón por la cual, dicha Sociedad cuenta con un plazo de 90 días contados desde su creación para presentar el PLAN DE ACCION que llevara adelante durante los primeros tres años.

Material incorporado. Proyecto de Rehabilitación presentado por la Empresa China CMEC.

Las causas por las cuales a la fecha no se ha dictado el acto administrativo que ratifica los acuerdos contractuales suscriptos con la Empresa China CMEC radican en las siguientes cuestiones:

✓ Con fecha 22 de octubre de 2012 se dictó la Resolución del Ministerio del Interior y Transporte N° 585/2012 por la cual se dispuso la Intervención Administrativa de la Gestión llevada a cabo por la Sociedad Operadora de Emergencia S.A., en virtud del Contrato de Gerenciamiento suscripto el 13 de junio de 2006, para la operación de los servicios incluidos en la concesión aprobada en los términos del Decreto N° 1037/1999.

✓ Por Resolución N° 28 del 4 de febrero de 2013 se dio por concluidas la gestión y operación del contrato de gerenciamiento celebrado oportunamente con la SOE S.A.

✓ En la actualidad, se ha dictado el Decreto N° 566/2013 que dispuso la constitución de la sociedad “BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA SOCIEDAD ANÓNIMA”, la que tendrá por objeto, la prestación y explotación comercial del servicio, la operación y logística de trenes, la atención de estaciones, el mantenimiento del material rodante, infraestructura, equipos, terminales de carga y servicios de telecomunicaciones y todas las demás actividades complementarias y subsidiarias del sector de la red nacional ferroviaria integrada por el FERROCARRIL GENERAL BELGRANO.

Dicha Sociedad cuenta con un plazo de 90 días contados desde su creación para presentar el PLAN DE ACCION que llevara adelante durante los primeros tres años, comprendiendo el mismo el análisis exhaustivo del proyecto bajo tratamiento, propiciando la ratificación o rectificación del mismo.

d) El Monto de las Obras ejecutadas en el período informado y financiadas por Fuente del Tesoro Nacional asciende a \$897millones, mientras que las financiadas mediante préstamo externo totalizan un monto de \$1.194millones. En tanto que las Obras que se ejecutan dentro de la provincia de Salta tienen un monto de \$230millones (11%)

## **156. INDUSTRIA HIDROCARBURÍFERA**

### **Provincia de Salta**

Considerando la ausencia de operatividad de YPF en la provincia de Salta, en zonas que tradicionalmente han sido productoras de hidrocarburos, sírvase informar:

Si se han previsto medidas de reactivación de la industria hidrocarburífera, en particular en las localidades de Campamento Vespucio, Lomitas y Tranquitas.

#### **RESPUESTA:**

El Estado Nacional ha implementado diversos programas en los últimos años, destinados a incentivar tanto la exploración como la producción de hidrocarburos en todo el territorio nacional. Los mencionados programas son:

- PROGRAMA DE INCENTIVO A LA PRODUCCIÓN DE GAS NATURAL DENOMINADO “GAS PLUS” (Res SE N° 24/2008; Res SE N° 1031/2008 y Res SE N° 695/2008).
- PROGRAMAS “PETROLEO PLUS” Y “REFINACION PLUS”, destinados a la exploración y explotación de petróleo a efectos de incentivar la producción y la incorporación de reservas de petróleo y la producción de combustibles, respectivamente. (Decreto N° 2014/2008, Res SE N° 1312/2008; Res SEN° 438/2012 y Res SE N° 1/2013).
- CREACIÓN DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN ESTRATÉGICA DEL PLAN NACIONAL DE INVERSIONES HIDROCARBURÍFERAS (Decreto N° 1277/2012, Res N° 1/2012).
- PROGRAMA DE ESTÍMULO A LA INYECCIÓN EXCEDENTE DE GAS NATURAL: CREACIÓN (Res N° 1/2013).
- REGLAMENTO GENERAL DEL PROGRAMA DE ESTÍMULO A LA INYECCIÓN EXCEDENTE DE GAS NATURAL (Res N° 3/2013)

## **157. DEFENSA**

### **Control de fronteras**

Es de público conocimiento el irrefrenable avance del narcotráfico en la provincia de Salta, por la ausencia total de controles de la frontera y la falta de medidas concretas y efectivas para frenar el ingreso y la distribución de toda clase de estupefacientes.

El traslado de parte del Escuadrón 54 de Gendarmería Nacional de la ciudad fronteriza de Salvador Mazza a Aguaray, distante a 20 km, y el traslado de efectivos de dicha Fuerza desde zonas de seguridad de frontera terrestre (artículo 5º, a, Ley 19.349) a los operativos actualmente ejecutados por la fuerza en la provincia de Buenos Aires y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, han agravado la situación.

En efecto, el retiro de la Gendarmería nacional de Salvador Mazza y la ausencia de radares, han facilitado el tráfico irrestricto de estupefacientes; es así como las localidades de Orán, Tartagal, Salvador Mazza, Las Lajitas,

Apolinario Saravia, sufren una terrible realidad que el gobierno nacional no puede seguir ignorando.

Resulta responsabilidad directa del Estado nacional las consecuencias nefastas que la droga está dejando en nuestra población. Las promesas incumplidas y la indefinición de políticas públicas, sumado a un desbordado poder judicial federal colapsado con 30.000 causas por tráfico de drogas, sin contar con los recursos básicos para cumplir con sus mandatos, es a todas luces evidente.

Por ello, sírvase informar:

- a) Qué medidas se encuentran en ejecución o planificación para incrementar la seguridad en la frontera norte, y en particular para detener el avance del narcotráfico.
- b) Cuántos efectivos de Gendarmería Nacional se encontraban destacados en la frontera de la provincia de Salta con la República de Chile, el Estado Plurinacional de Bolivia y la República del Paraguay en enero de 2011, cuántos se encuentran destacados en la actualidad, y aquellos que se destacarán durante el resto de 2013.
- c) Cuántos efectivos destacados en Salvador Mazza en enero de 2011 han sido transferidos a Aguaray.
- d) Controles que ejerció el gobierno nacional sobre el uso y efectividad del único radar instalado en la provincia.
- e) Plan de radarización previsto para el año 2013.

## *RESPUESTA*

a) El Gobierno nacional prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2013 el Operativo Escudo Norte con el objetivo de incrementar la vigilancia y el control del espacio terrestre, fluvial y aéreo en las fronteras noreste y noroeste del país. Esto se plasmó, a través del Decreto 2689/2012 publicado el 14 de enero de 2013 en el Boletín Oficial.

El Operativo Escudo Norte ha dado resultados positivos por lo que resulta conveniente dar continuidad al mismo, con el propósito de combatir el delito y la violencia asociados al narcotráfico en el norte del país, así como también el contrabando y la trata de personas.

Esta estrategia involucra modernos radares militares, helicópteros, aviones y embarcaciones de los sistemas de Seguridad y Defensa puestos al servicio de la lucha contra el crimen organizado. Para detectar intrusiones al territorio nacional se utilizan radares militares de vigilancia táctica (Rasit) que permiten la identificación, localización y seguimiento de los mismos, con un alcance de

30 kilómetros. No solo permiten detectar intrusiones terrestres o desplazamientos sospechosos, sino también vuelos a baja altura de hasta

1.400 metros. La información de estos radares es transmitida a un centro de control único (dependiente de la Fuerza Aérea Argentina), ubicado en la localidad bonaerense de Merlo, y es automáticamente transmitida a la Policía Federal, Gendarmería Nacional, Prefectura Naval y Policía de Seguridad Aeroportuaria. Este operativo incrementa la capacidad de control aéreo, fluvial y terrestre en los territorios de las provincias de Jujuy, Salta, Tucumán, Santiago del Estero, Formosa, Chaco, Misiones, Corrientes, La Rioja, Catamarca, Córdoba y Santa Fe.

En el marco del Operativo Escudo Norte la Gendarmería Nacional (GNA) y la Prefectura Naval (PNA) aportan 6 mil efectivos, a los que se suman 800 nuevos efectivos de Fuerzas Especiales y Antidrogas pertenecientes al Escuadrón Alacrán de Gendarmería y a la Agrupación Albatros de Prefectura.

Entre los recursos materiales que asisten al operativo hay seis helicópteros para realizar tareas de observación, reconocimiento y transporte, que se utilizan como bases de despliegue instalaciones en Orán (Salta), Santiago del Estero, Posadas (Misiones) y Paraná (Entre Ríos). También operarán tres aviones para tareas de enlace, transporte y evacuación médica, entre otras.

En cuanto a la movilidad terrestre, se emplean 200 vehículos, camiones, camionetas, motos y cuatriciclos. El patrullaje fluvial se incrementa a partir del empleo de más de 100 embarcaciones menores, 28 guardacostas, 31 lanchas de frontera y 14 motos de agua desplegadas en la zona de interés.

Además, Prefectura Naval colabora con dos radares tácticos en tareas de detección de vuelos irregulares, movimientos terrestres y acuáticos ilegales en el noreste del país. También se suman una aeronave de apoyo logístico de Fuerza Aérea y equipos de comunicaciones del Ejército.

Independientemente de las medidas implementadas o planificadas para incrementar la seguridad en la frontera norte, a nivel MERCOSUR se aprobó en la XXXII RMI Brasil 2012 el Acuerdo Marco sobre Lineamientos Generales de Zonas de Seguridad Bipartita en Fronteras entre los Estados Partes del MERCOSUR y Estados Asociados. En la próxima Reunión de Ministros del Interior, Justicia y Seguridad a desarrollarse en la República Oriental del Uruguay, la delegación Argentina presentará para su tratamiento el modelo de Acuerdo Bilateral, programándose con los países fronterizos, reuniones a fin de propiciar la firma de los mismos.

Finalmente, y en materia de modernización tecnológica de las fuerzas de Seguridad, resulta de especial importancia la incorporación de 14 scanners de rayos X de última generación que representaron una inversión de 120 millones de pesos. Estos nuevos equipos multiplican la capacidad de control de vehículos en movimiento en rutas nacionales, containers en puertos y cargas en aeropuertos y serán desplegados en una primera etapa en las rutas del NEA y NOA, puerto de Buenos Aires y aeropuerto internacional de Ezeiza para potenciar los esfuerzos de detección del narcotráfico y el contrabando.

b) El personal de Gendarmería Nacional desplegado en la zona de frontera de la provincia de Salta, durante el año 2011, alcanzó un total de 972 efectivos. El número de personal destacado durante el 2013 es de 991 efectivos. En cuanto a lo previsto para lo que resta del año, se debe considerar que una vez

finalizado el curso de Gendarmes (julio de este año) se incorporarán 25 gendarmes para Oran, 25 para Tartagal, 25 para Aguaray y 10 para San Antonio de los Cobres. Esto totaliza un refuerzo de 85 efectivos adicionales. Asimismo se debe tener en cuenta que para principios de 2014 se incorporarán los egresados del 2do semestre del curso de Gendarmes, sumado a los egresados de los cursos de la escuela de Suboficiales.

c) En cuanto al personal movilizado a Aguaray desde Salvador Mazza, durante el año 2011, se contabilizaron un total de 221 efectivos. En este sentido, se debe tener en cuenta que en el año 2012 se modificó la jurisdicción de los Escuadrón Tartagal, al elevar la jerarquía de la sección Aguaray. El personal destacado en la sección Aguaray (dependiente del Escuadrón 52 Tartagal) y el personal del Escuadrón 54 Salvador Mazza, pasaron a revistar en el Escuadrón 54 Aguaray.

d) La Provincia de Salta cuenta en la localidad de Tartagal con un radar de vigilancia y control del espacio aéreo que, complementado con los radares tácticos RASIT distribuidos en distintos puntos, trabajan asociados a un SISTEMA DE VIGILANCIA AEROESPACIAL que incluye otros radares y subsistemas de las Fuerzas Armadas al Norte del Paralelo 29°. Dichas capacidades, en cumplimiento de la misión principal del Instrumento Militar (IM) producen como efecto subsidiario el aporte de información a las Fuerzas de Seguridad.

e) Contenida en el informe para la pregunta 157 inciso e), que se agrega en sobre cerrado CONFIDENCIAL, producido por el ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS, el cual contiene información clasificada cuya divulgación podrá ser sancionada conforme al Art. 10 Inc. 19 y el Art. 13 Inc. 22, del Anexo IV de la Ley 26.394 y por los Artículos 156, 157, 222 y 223 del Código Penal.

## **158. ZONA DE FRONTERA**

### **Paso de Chalanas**

Tránsito y Contrabando en Aguas Blancas, frontera entre Salta y Bolivia

El tránsito fronterizo con Bolivia en la ciudad salteña de Aguas Blancas se realiza desde hace décadas por medio de pequeñas embarcaciones denominadas "chalanas", que por sumas módicas cruzan a los vecinos atravesando el río Bermejo en línea recta, uniendo la localidad con el centro de su vecina boliviana, Bermejo.

El Ministerio del Interior de la Nación ha procedido en mayo de 2011 a limitar el horario de apertura del paso de chalanas, que por más de 15 años estuvo operativo las 24 horas del día, a la insuficiente franja horaria de 10:00 a 17:00 horas, lo que afecta enormemente las condiciones de vida de ambas poblaciones dado que el paso de chalanas permite evitar el rodeo que implica la utilización del puente internacional, de 5,5, km entre ambas localidades, que importa naturalmente una gran pérdida de tiempo y un significativo costo económico.

La Dirección de Asuntos Técnicos de Frontera del Ministerio del Interior ha



argumentado en justificación de tal medida que la restricción tendría por causa la inexistencia de controles suficientes del lado boliviano. Sin embargo, el paso de chalanas permanece abierto de 10:00 a 17:00 horas. Y, mientras las chalanas son sometidas a los controles normales por parte de Aduana y Gendarmería, el contrabando ilegal de “bagayos” se lleva a cabo en forma masiva por medio de gomones o precarias balsas, que descargan su mercadería –la que incluye el 20% de la cocaína que ingresa a la República Argentina- en puertos clandestinos situados a pocos centenares de metros de la aduana argentina, durante las 24 horas del día.

Ante lo expuesto, sírvase informar:

a) Qué medidas se han tomado para obtener la instalación de las oficinas migratorias, aduaneras y de sanidad agrícola y ganadera por parte del Estado Plurinacional de Bolivia, como paso previo a la ampliación del horario de apertura del Paso de Chalanas.

b) Si está prevista la instalación y habilitación de un puente peatonal entre la zona céntrica de Aguas Blancas y de Bermejo que satisfaga las necesidades que cubre el Paso de Chalanas y evite a los ciudadanos argentinos y bolivianos

–y en particular a los niños que acuden a la escuela- que cruzan a diario la frontera la realización del largo rodeo hasta el puente internacional.

c) Qué medidas son o serán implementadas por la Gendarmería Nacional y la Dirección Nacional de Aduanas para eliminar el floreciente contrabando mediante gomones en los alrededores de Aguas Blancas, mientras la Dirección General de Aduanas y la Gendarmería Nacional continúan ejerciendo rigurosos controles sobre las chalanas, sus pasajeros y mercaderías.

## *RESPUESTA*

a) desde el Ministerio del Interior y Transporte se ha convocado y participado de una gran cantidad de reuniones con las Autoridades correspondientes del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, con la Embajadora del vecino país, con los Organismos de Control fronterizo de ambos países y las autoridades de ambas Cancillerías, entre otras, en las cuales se planteó la problemática a fin de que los organismos competentes den una respuesta satisfactoria, proponiendo desde esta cartera de estado la creación de un Área de Control Integrado cabecera única en Argentina.

En último término se remitió Nota DATF N° 46/2013, cuya copia fiel se acompaña, al Subsecretario de Política Latinoamericana, Embajador Diego Javier TETTAMANTI, insistiendo con la propuesta de crear un Área de Control Integrado en el Paso Internacional en tratamiento con cabecera única en nuestro país a fin de resolver la problemática en cuestión.

Al respecto tal propuesta fue receptada y plasmada en las Notas Reversales entre la República Argentina y el Estado Plurinacional de Bolivia suscriptas el 14 de mayo de 2013, cuyas copias certificadas se adjuntan a la presente, por las cuales se creó el Área de Control Integrado Puerto Las Chalanas, en tal sentido resulta preciso destacar que hasta tanto los funcionarios bolivianos integren los

controles se mantendrá el horario actualmente establecido.

En la última Reunión de la Comisión Mixta sobre el Paso Fronterizo Internacional Bermejo-Aguas Blancas "Las Chalanas", celebrada en la Ciudad de la Paz en abril del presente año, se acordaron los siguientes puntos:

1) Incorporar el Paso La Chalanas en el listado de pasos habilitados entre Argentina y Bolivia mediante el intercambio de Notas Reversales.

2) El horario de funcionamiento del paso será de 07:00 a 19:00 (de 06:00 a 18:00 hora boliviana), el cual podrá ser modificado cuando razones climáticas así lo exijan, por el coordinador zonal quien deberá articular con los organismos intervinientes del control integrado del Paso Las Chalanas.

3) Controles migratorios, aduaneros y sanitarios conjuntos de acuerdo con las pautas acordadas en la Reunión entre Autoridades Migratorias de Bolivia y Argentina celebrada en La Paz el 18 de abril pasado y lo que convengan las Direcciones Generales de Aduana de ambos países a la brevedad.

4) La Prefectura Naval Argentina y la Armada Boliviana consensuarán a la brevedad medidas de seguridad para la navegación en el control de las embarcaciones.

Al respecto, la Delegación Argentina destacó el Acuerdo de Régimen Provisorio de Servicios de Chalanas en el Transporte Fluvial Fronterizo entre Aguas Blancas y Pozo Bermejo, como antecedente a considerar para el funcionamiento y seguridad de la navegabilidad en dicho paso.

En relación al control integrado en el paso Bermejo-Aguas Blancas, la Aduana Nacional de Bolivia informó sobre aquellos ejercicios coordinados con otras instituciones competentes en la materia.

En cuanto a las acciones a desarrollar por parte de la Dirección General de Migración de Bolivia, está previsto instalar un sistema biométrico en Chalanas en junio de 2013.

Asimismo se tiene planificada la aplicación de la TVF en todos los pasos fronterizos con la Argentina iniciándose en Villazón-La Quiaca en el mes de mayo de 2013 e inmediatamente después en Bermejo-Aguas Blancas. A su vez, se iniciarán actividades de coordinación para la integración de sistemas informáticos entre ambos países a partir de mayo de 2013.

En lo relativo al informe sobre la Reunión en Bermejo de la Sub Comisión Mixta Demarcadora de Límites Boliviana-Argentina, la Dirección de Límites informó sobre las acciones desarrolladas en la frontera de Bermejo-Aguas Blancas donde la Comisión Mixta Binacional colocó dos postes referenciales sobre el río Bermejo estando previsto colocar dos hitos testigos para el mes de junio de 2013.

Por otra parte, se sugirió que el control de la evasión del cruce de personas y sanitario del Complejo de Control Integrado en el Paso Las Chalanas, se

efectuó de manera conjunta entre la Armada Boliviana y Gendarmería Nacional Argentina.

## **159. CREACIÓN DE LA ALCAIDÍA FEDERAL EN ORÁN**

### **Provincia de Salta:**

El Juzgado Federal de San Ramón de la Nueva Orán de la provincia de Salta, cuenta con más de doscientas personas detenidas a disposición, alojadas en diferentes Centros Penitenciarios del país, siendo los más próximos a esta ciudad los ubicados en las localidades de General Güemes, Salta capital y San Salvador de Jujuy.

Esta situación genera múltiples inconvenientes para poder practicar, con la inmediatez que los casos ameritan, los actos procesales de rigor como ampliaciones de indagatorias, reconocimientos, careos, etc., por las distancias existentes entre dichos Centros Penitenciarios y este Tribunal.

En virtud de la resolución de esta problemática, sírvase informar:

Si se prevé la apertura de la Alcaidía Federal en el departamento de Orán, en instalaciones a construirse o existentes, con el fin de brindar alojamiento a las personas detenidas por causas federales tramitadas ante el Juzgado Federal de San Ramón de la Nueva Orán.

### **RESPUESTA:**

Al momento no obran proyectos sobre la realización de una Alcaldía Federal en el departamento de Orán.

## **160. OBRAS PÚBLICAS**

### **Vialidad – Provincia de Salta**

Obras de Infraestructura en la Provincia de Salta

Sírvase informar el grado de avance, monto presupuestado total, monto invertido, y fecha prevista de finalización de las siguientes obras:

- a) Obras de pavimentación y mejora sobre la Ruta Nacional N° 40, en la traza que atraviesa a la provincia de Salta, la que se encuentra en las peores condiciones entre las once provincias que recorre la citada ruta.
- b) Obras de mantenimiento y mejora sobre la Ruta Nacional N° 16.
- c) Obras de ensanchamiento, señalización, seguridad vial y mejora sobre la Ruta Nacional N° 34/9, en el tramo que une las localidades de Rosario de la Frontera y San José de Metán.
- d) Obras de pavimentación sobre la Ruta Nacional N° 86, en el tramo que atraviesa la provincia de Salta, con la finalidad de garantizar la circulación adecuada durante todo el año.

**RESPUESTA:**

a) Obra: Sistema C.Re.Ma. MALLA 401 "A" Rutas Nacionales N° 40 y 68 - Provincia de Salta.

Tramo: Ruta Nac. N° 40 Lte. Con Salta y Tucumán - San Carlos (Acc. Dique La Dársena)

Tramo: Ruta Nac. N° 68 Emp. Ruta Nac. N° 40 - Acc. a Talapampa

Grado de avance 94%

Las intervenciones previstas sobre RN40, se realizaron entre los Km. 4315,63 - Km. 4370,77 y consistieron de una repavimentación de 0,05 mts de espesor y obras de Seguridad en áreas urbanas, en las Localidades de Tolombón, Animaná y San Carlos, ensanche de obras de arte menor, señalamiento horizontal incl. bandas óptico sonoras, entre otras. Las inversiones hacen referencia al monto total que incluye las intervenciones sobre RN68.

Obra: Conservación de Rutina - Sistema Modular.

Tramo: Seclanás - Empalme c/ Ruta Nacional N° 51.

Sección: Km. 4470,52 - Km. 4630,87

Grado de avance 87%

b) Obra: Obra Mejorativa

Tramo: Lte. c/Chaco - Empalme c/ Ruta Nacional N° 9/34.

Sección I: Km. 502,62 - Km. 577,55

Las obras consisten de bacheo con mezcla asfáltica en caliente, terraplén con compactación especial para banquetas y taludes y limpieza de zona marginal.

Grado de avance: 81%

c) Se encuentra en evaluación, con el inicio de obra previsto para el presente año, el proyecto ejecutivo de la Obra de Reacondicionamiento de Infraestructura, progresivas 1417 a km 1448, que contempla el ensanche de la calzada de 6.70 a 7.30 entre los km 1436.00 – 1438.00. Luego, el proyecto ejecutivo incluye además el saneamiento repavimentación de la calzada.

El saneamiento de la calzada contempla las tareas de fresado en distintos espesores de la carpeta existente, sellado tipo puente de grietas y fisuras y bacheo con mezcla bituminosa.

La repavimentación se realiza con mezcla asfáltica convencional y en sectores parciales con mezcla asfáltica con asfalto modificado. También se prevé la ejecución de obras hidráulicas de protección de puentes, cunetas revestidas y alcantarillas.

El proyecto contempla la colocación de barandas flexbeam de seguridad en una distancia de 840m.

Del mismo modo se encuentra en evaluación el proyecto ejecutivo que incluyen entre otras tareas el saneamiento y la repavimentación de la calzada entre las progresivas km 1448.00 y km 1500.00. El saneamiento de la calzada contempla las tareas de fresado en distintos espesores de la carpeta existente, sellado tipo puente de grietas y fisuras y bacheo con mezcla bituminosa.

Del km 1458 al km 1463 se está ejecutando la Travesía Urbana de Metan.

d) Obras próxima a licitar:

- Licitación Pública N° 20/2012 –

Obra: Ruta Nacional N° 86 –

Tramo: Tartagal - Tonono. - Sección Km. 0,00 - Km. 32,40.

Presupuesto Oficial: \$ 52.620.000,00 –

Plazo de ejec.: 9 meses.

Fecha de Apertura: 02/07/2013 –

Tipo de obra: Mejoramiento de calzada existente, construcción de base y carpeta de rodamiento c/ mezcla asf. en caliente.

## **161. OBRAS PÚBLICAS**

### **Ruta Nacional N° 51, Tramo Campo Quijano - Paso de Sico**

La Ruta Nacional N° 51 forma parte del Corredor Bioceánico Atlántico – Pacífico, por ello es imprescindible adecuarla a condiciones de transitabilidad y seguridad, acordes a una vía de enlace internacional.

Por ello, y en relación a las obras pendientes en diversos tramos que atraviesan la provincia de Salta, sírvase informar:

- a) Tramo Campo Quijano – Estación Chorrillos: Cuándo se contrató la consultora Grimaux – ATEC (UTE) y cuál es el plazo establecido para la entrega del proyecto.
- b) Tramo Estación Muñano – San Antonio de los Cobres: Cuál es la fecha de entrega de obra pactada con la firma Green S.A.
- c) Tramo Campo Amarillo – Paso de Sico: Cuándo se realizará el llamado a licitación.

### **RESPUESTA:**

a) El contrato del Proyecto fue firmado el 17/12/09 y está previsto que en Julio de 2013 se efectúe la entrega de la Etapa Anteproyecto, de los Sub tramos Campo Quijano – Puente 2 y Puente 3 – Estación Chorrillos, dado que el sector del Candado comprendido entre el Puente 2 y Puente 3 ha sido licitado como Obra de Emergencia (L.P. N°45/12, que se apertura el 06/12/12).

b) Licitación Pública N° 18/2013 - Obra: Ruta Nacional N° 51 - Tramo: San Antonio de Los Cobres - Cauchari - Sección I : San Antonio de Los Cobres - Mina La Poma.

Fecha de Apertura: 02/07/2013

c) Se está comenzando el relevamiento topográfico para luego poder encarar el desarrollo del proyecto y su posterior llamado a licitación.

## **162. OBRAS PÚBLICAS**

### **Plan “Más Cerca” - Provincia de Salta**

El 18 de marzo de este año, en un acto en la Casa Rosada donde estuvieron presentes el Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; el Gobernador de Salta y 59 Intendentes; el gobierno nacional acordó la realización de 297 obras de infraestructura en la provincia, con una inversión de 351 millones de pesos, a concretarse en los próximos 12 meses. Al respecto, sírvase informar:

- a) Detalle de los proyectos, presupuestos y plazos de ejecución de las obras acordadas para la provincia de Salta en el marco del plan “Más Cerca”.

- b) Localidades donde se realizarán y ente ejecutor a cargo de cada obra.
- c) Con relación al Proyecto “Núcleos Sanitarios Húmedos” para el barrio Patrón Costas de San Ramón de la Nueva Orán, presentado ante el Ente Nacional de Obras Hídricas (ENOHSA), el 31 de agosto de 2012, informe:
  - c.1) Si dicho proyecto, cuyo presupuesto asciende a \$ 1.825.639,86, es una de las 297 obras contempladas en el Plan “Más Cerca” para el presente año.
  - c.2) En caso contrario, qué fuente de financiamiento se proveerá para la concreción del mismo.

### **163. OBRAS PÚBLICAS**

#### **Viviendas asignadas en Lomas de Medeiros**

Respecto del Sistema Federal de Viviendas y a la asignación de fondos a la provincia de Salta conforme dicho régimen. Al respecto, sírvase informar:

- a) Si conforme al artículo 9 de la Ley 24.464, se ha auditado la aplicación de los fondos recibidos por el gobierno provincial.
- b) En su caso, que tipo de verificaciones se realizaron, cuáles fueron los resultados obtenidos y si los mismos fueron publicados.

### **164. COLEGIO SECUNDARIO RURAL N° 5154, LOS BLANCOS**

#### **Provincia de salta**

La Ley 26.760, por la que se transfiere a título gratuito a favor de la Provincia de Salta el dominio de inmuebles ubicados en la localidad de Los Blancos, Departamento de Rivadavia, fue promulgada el 5 de septiembre de 2012, y publicada en el Boletín Oficial 32.477 del 10 de septiembre.

La norma, de cuyo proyecto soy autora, tiene como objetivo la construcción del edificio del Colegio Secundario Rural N° 5154, ya que en la actualidad funciona en un pequeño espacio cedido por la Escuela Primaria N° 4454, únicamente en turno vespertino.

La comunidad de Los Blancos se encuentra enclavada en el chaco salteño, una de las zonas con los índices de pobreza más graves del país. Los adolescentes que concurren al establecimiento, en su mayoría, son oriundos de misiones y parajes cercanos. Por ello, urge avanzar en la concreción de las instalaciones definitivas para que los alumnos puedan albergarse durante el período lectivo, evitando el traslado diario y, consecuentemente, el desaliento y la deserción.

En este sentido, la provincia de Salta ha recibido los fondos destinados al financiamiento de las obras pero, imprescindiblemente, requiere contar con la titularidad de los inmuebles. Los mismos se encuentran inscriptos ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Salta a nombre del Estado nacional y han sido desafectados por la Dirección Nacional de Vialidad.

Tras la consulta efectuada ante la Escribanía General del Gobierno de la Nación, a la fecha el Estado nacional no le ha dado intervención a efectos de protocolarizar la transferencia.

Por este motivo, sírvase informar:

- a) Qué razones han impedido el cumplimiento de la Ley 26.760, dado que han transcurrido ocho meses desde su promulgación.
- b) Si la Agencia de Administración Bienes del Estado ha tomado intervención con el fin de subsanar la demora.
- c) En qué plazo se concluirá con el trámite de escrituración.

**RESPUESTA:**

El predio alcanzado por la Ley N° 26.760 está conformado por DOCE (12) inmuebles situados en la manzana delimitada calles San Martín, 9 de Octubre, Mitre y 29 de Marzo, de la Localidad de Los Blancos, del Departamento Rivadavia.

Al respecto, la Agencia de Administración de Bienes del Estado está en proceso de remitir la documentación pertinente sobre los doce inmuebles a la Escribanía General del Gobierno de la Nación, a fin de proseguir el trámite de escrituración de acuerdo a lo establecido por el artículo 5° de la mencionada Ley; teniendo en cuenta los cargos y plazos contemplados para su cumplimiento.

## **165. ESTACIÓN SISMOLÓGICA EN SAN ANTONIO DE LOS COBRES**

### **Provincia de Salta**

A instancias de gestiones realizadas por reconocidos especialistas en la materia de la provincia de Salta, se logró la donación, por parte de una fundación de Alemania, del equipamiento destinado a la instalación de una Estación Sismológica en la localidad de San Antonio de los Cobres.

El Instituto Nacional de Prevención Sísmica (INPRES), tras tomar intervención, elaboró un proyecto para la construcción de un túnel y otras obras menores, requeridas para la ubicación de dicha Estación, que ya se encuentra bajo la custodia de la Universidad Nacional de Salta.

Con fecha 13 de marzo de 2012, el INPRES inició el trámite ante el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, con el número de expediente EXP-S01:0086303/2012.

Transcurrido más de un año, y ante el riesgo que la donación quede sin efecto, sírvase informar:

- a) Por qué este proyecto no ha sido girado a la firma del Secretario de Obras Públicas, si ya obtuvo dictamen favorable en las áreas correspondientes.
- b) Cuáles son las razones de la demora ya que, por el exiguo costo de las obras, no se genera ningún colapso en la partida presupuestaria asignada al INPRES.

- c) En qué plazo se subsanarán estos inconvenientes administrativos, y cuándo se estima que se procederá al llamado a licitación.

**RESPUESTA:**

a, b, c) El 3 de mayo de 2013 el INPRES elevó a la órbita de la administración pública nacional centralizada el Proyecto de Resolución que autorice el llamado a Licitación Nacional para la construcción de la Estación Sismológica San Antonio de los Cobres en Salta, proyecto que está tramitando los pasos administrativos necesarios para su aprobación.

**166. PUEBLOS ORIGINARIOS**

**Relevamiento dominial de las Comunidades Indígenas**

La Ley 26.160, sancionada en 2006, establece en su artículo 3° que durante los tres primeros años, contados a partir de su vigencia, “el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas deberá realizar el relevamiento técnico-jurídico-catastral de la situación dominial de las tierras ocupadas por las comunidades indígenas y promoverá las acciones que fueren menester con el Consejo de Participación Indígena, los Institutos Aborígenes Provinciales, Universidades Nacionales, Entidades Nacionales, Provinciales y Municipales, Organizaciones Indígenas y Organizaciones no Gubernamentales.”

El incumplimiento de esta disposición llevó al Congreso a prorrogar el plazo por ley N° 26.554 hasta el 23 de noviembre del corriente año. Sin embargo, la ejecución del relevamiento técnico-jurídico-catastral de la situación dominial indígena en la provincia de Salta continúa sufriendo demoras, lo que incide no sólo en la calidad de vida de las comunidades indígenas, sino también en la adopción de soluciones legislativas ante la cercanía del debate por la sanción de un nuevo Código Civil y Comercial.

Ante lo expuesto, sírvase informar:

- a) Si se concluirá con el relevamiento técnico-jurídico-catastral de la situación dominial indígena en el plazo prorrogado por la Ley 26.554.
- b) En caso contrario, las causas y motivos que justifiquen la demora y el plazo en que se espera concluir los trabajos.
- c) La cantidad y detalle de las comunidades indígenas relevadas en la provincia de Salta, identificando:
  - c.1) las comunidades ya relevadas;
  - c.2) las comunidades en proceso de relevamiento;
  - c.3) las comunidades cuyo relevamiento aún no ha comenzado.

**RESPUESTA:**

a) El relevamiento técnico-jurídico y catastral habrá alcanzado en el mes de Noviembre de 2013 su extensión en la aplicación a más de 20 provincias argentinas. No obstante ello, y dada la importante cantidad de comunidades existentes en Formosa, Salta y Neuquén, provincias en las cuales recién éste año



comienza la ejecución, ello obliga a extender los plazos previstos en la LEY N° 26554.

b) Se espera concluir con los trabajos en un plazo estimado en cuatro años, a partir de la renovación prevista, es decir en el período noviembre de 2013-noviembre de 2017. El relevamiento es mucho más que un censo o estudio, constituyendo un verdadero proceso social y cultural, que lo torna complejo en su aplicación, fundamentalmente por la existencia de los principales detalles que se enumeran:

1) Complejidad interjurisdiccional (Nación-Provincias), evidenciadas en la interpretación de las facultades concurrentes previstas en el Art 75, inc 17 y las facultades reconocidas a las provincias en el Art 124, de nuestra Constitución Nacional.

2) Tensión territorial derivada del avance de los cultivos extensivos y el descubrimiento de recursos minerales en tierras anteriormente consideradas “marginales”, muchas de las cuales son ocupadas ancestralmente por las comunidades, hoy amenazadas sobre todo por empresas contratistas agrarias y mineras,

3) Proceso creciente de auto reconocimiento indígena, en los últimos años, lo cual ha incrementado el número de personas y comunidades que se auto reconocen como indígenas.

4) El proceso de relevamiento técnico-jurídico y catastral se realiza con participación indígena, lo cual implica adecuación a los tiempos y procesos organizativos y culturales diversos que caracterizan a las comunidades y sus pueblos.

c) Se han relevado 47 comunidades de los pueblos Ava Guaraní, Diaguíta Calchaquí, Kolla, Wichí e logwis.

## **167. ZONA DE FRONTERA**

### **Promoción Educativa de los Pueblos Originarios**

La ley 18.575 dispuso previsiones para el desarrollo de la Zona y Áreas de Frontera que, por su situación y características especiales, requieren una atención prioritaria para su promoción.

La provincia de Salta contiene en su territorio dos regiones limítrofes comprendidas en el Régimen previsto para Zona y Áreas de Frontera, definidas a través del Decreto 887/1994.

Una de ellas, en el límite con Bolivia y Paraguay, incluye los departamentos de Santa Victoria, Iruya, y parte de Orán, Gral. San Martín y Rivadavia, que representan una población aproximada de 300.000 personas (Censo 2010).

La otra región, en el límite con Chile, abarca casi la totalidad del departamento Los Andes y una porción de La Poma, y constituye la denominada “Puna Desértica”.

El hecho más significativo es que ambas regiones son habitadas por Pueblos Originarios de diversas etnias. En ese sentido, la ley 23.302 sobre Política Indígena y apoyo a las Comunidades Aborígenes, habilita la “creación de establecimientos de doble escolaridad con o sin albergue, con sistemas de

alternancias u otras modalidades educativas, que contribuyan a evitar la deserción y a fortalecer la relación de los centros educativos con los grupos comunitarios” (art. 17, inc. c).

Incorpora, asimismo, la posibilidad de implementar “servicios educativos y culturales sistemáticos o asistemáticos que concreten una auténtica educación permanente” (inc. d).

Con el objetivo de atender esta demanda, sírvase informar:

a) Se ha previsto, en el marco del Programa “Conectar Igualdad”, la entrega de netbooks a Docentes y Preceptores del Nivel Primario que se desempeñan en establecimientos educativos de gestión estatal situados en Zona y Áreas de Frontera de la provincia de Salta.

b) En qué estado se encuentra la implementación del Programa “Argentina Conectada” en estas regiones que han quedado al margen de las nuevas tecnologías de la información y comunicación.

c) Si se prevé la apertura de un Instituto de Enseñanza de Nivel Terciario y/o Universitario en la localidad de Nazareno, departamento de Santa Victoria Oeste de la provincia de Salta, destinado a la formación de todos los jóvenes pertenecientes a comunidades y pueblos originarios establecidos ancestralmente en la región.

#### **RESPUESTA:**

a) El Programa Conectar Igualdad no tiene como destinatarios a las escuelas de educación primaria del país, sino a escuelas secundarias en todas sus modalidades, escuelas de la modalidad de educación especial e institutos superiores de formación docente.

Sin embargo, dentro de la iniciativa del Programa de Responsabilidad Social de las Empresas fabricantes de netbooks (RSE) se realizaron 330 donaciones a veinte escuelas primarias del interior provincial.

Por otro lado, de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa se desprende el Programa de Aulas Digitales, mediante el cual se entregó a escuelas primarias de Salta equipamiento informático pedagógico.

c) La apertura del Instituto de Enseñanza Superior N° 6023 "Dr. Alfredo Loutaif" (Extensión áulica Nazareno) de la localidad de Nazareno se ha concretado en abril de 2013. Se inauguró el Profesorado en Educación Primaria con orientación Intercultural Bilingüe. Cuentan con Diseño Curricular propio.

## **168. SALUD**

### **Curvas de Crecimiento de la OMS**

La utilización de un único estándar para la evaluación de un parámetro biológico en cualquier país constituye una de las condiciones indispensables para la tarea clínica eficaz, para una evaluación de las intervenciones, para comparar información y para la confección de estadísticas de salud.

En nuestro país los profesionales de la salud que atienden niñas y niños menores de 6 años en el Primer Nivel de Atención y en las instituciones hospitalarias han

estado empleando, desde hace aproximadamente 20 años, tablas nacionales de peso y estatura recomendadas y avaladas por la Sociedad Argentina de Pediatría (SAP).

Ante la evidencia de que el crecimiento en los primeros años no es independiente de los modelos de crianza y alimentación, la Asamblea de la Salud de 1994, pidió al Director General de la OMS que desarrollase un patrón internacional para evaluar el crecimiento de los niños criados según las recomendaciones de alimentación y salud realizadas por esa institución.

Fue así que en octubre de 2007, el Ministerio de Salud de la Nación adoptó estas nuevas curvas de crecimiento de la OMS para el seguimiento y la atención individual y poblacional de los niños entre el nacimiento y los 5 años de edad, en reemplazo de las anteriores. Esta decisión fue refrendada por la resolución N° 1376/07 del Ministerio de Salud de la Nación, con la adhesión de la Sociedad Argentina de Pediatría.

La mentada resolución considera conveniente promover, discutir y acordar con las jurisdicciones provinciales la adopción de los nuevos patrones, pues facilitan la identificación de niños con baja talla, sobrepeso u obesidad en tiempo propio y reconocen las evidencias sólidas de que todos los niños crecen de forma similar durante los primeros 5 años de vida cuando se satisfacen sus necesidades de cuidado, salud, nutrición y sus ambientes apoyan su desarrollo sano, más allá de su origen étnico.

Sin embargo, parecería, según datos provenientes de la Fundación CONIN, que no todas las provincias aplican los patrones de crecimiento de la OMS y que, incluso, dentro de una misma provincia hay profesionales que en una localidad los aplican y en otras no.

Concretamente, la situación del Norte de nuestro país es la que más llama la atención, principalmente, porque no solo no usarían los patrones, sino que además se habría retirado de la evaluación de los niños la relación de la Talla/Edad.

Entre las que encabezarían la lista estarían: Tucumán, Misiones, Santiago del Estero, Salta, Jujuy, Entre Ríos (en algunas localidades).

En tal sentido, sírvase informar:

- a) Si todas las provincias han adoptado las nuevas curvas de crecimiento de la Organización Mundial de la Salud.
- b) En caso de que así sea, desde cuándo.
- c) En caso de que así no sea, cuáles son las provincias que no lo han hecho y qué prevenciones se han tomado para procurar que así lo hagan.

**RESPUESTA:**

- a) Todas las provincias usan las nuevas curvas de crecimiento de la OMS.
- b) La implementación ha estado caracterizada por un proceso de transición desde la antigua referencia local a la nueva de la OMS con el acompañamiento y apoyo de la Sociedad Argentina de Pediatría, mentora de la antigua referencia local. Desde octubre de 2007 y durante 2008 y 2009 se apoyó a las provincias en la implementación del cambio de curvas mediante diálogos político-técnicos,

capacitaciones a los agentes efectores y la distribución de material impreso (gráficos y manuales) a todos los efectores que recibieran botiquines del Programa Remediar+Redes. También se acompañó y apoyó a las provincias con archivos digitales de gráficos para su incorporación a las impresiones de las libretas sanitarias. Este proceso de transición fue al ritmo de cada provincia. En general en el año 2009 se había consolidado el proceso de transición. En algunas pocas provincias el proceso de transición fue mayor del esperado prolongándose hasta 2011 a consecuencia de que el Plan Nacer, actualmente Plan Sumar, y a solicitud de esas provincias y por las dificultades propias de cada sistema de salud autorizó, mediante resolución de la Secretaría de Promoción y Programas Sanitarios del Ministerio de Salud de la Nación, la utilización por parte de esos programas de las referencias anteriores en uso en Argentina hasta 2007.

c) Si bien todas las provincias acuerdan con el uso de las nuevas curvas, está en cada agente la aplicación de esa nueva normativa y en la capacidad de supervisión de las mismas garantizar el cumplimiento de esa norma.

## **169. SALUD**

### **Tripasomiasis Americana – Mal de Chagas**

El Tripanosomiasis Americana o Mal de Chagas es uno de los principales problemas de salud de nuestro país que afecta a los sectores más vulnerables de la sociedad.

Según las estimaciones, el Chagas afecta a 1.600.000 personas, o sea, un 4% de la población del país, de las que más de 90.000 padecen cardiopatías. Muchas de ellas desconocen que padecen la enfermedad. Algunas ni siquiera se enteran que estaban infectadas antes de sufrir muerte súbita, porque la enfermedad puede ser asintomática durante varios años.

Salta, Santiago del Estero, Chaco y Formosa son cuatro de las provincias con mayor índice de infestación.

Las dos fuentes más importantes de infección en el ser humano son: la con sangre de humanos o animales de sangre caliente, picadura del vector y la transmisión durante el embarazo de madre a hijo a través de la placenta.

La lucha vectorial se viene haciendo en forma creciente desde hace varias décadas rociando las viviendas del área endémica para matar al vector (vinchuca) y el control de los donantes de sangre, en los Bancos de Sangre. En cambio, la detección de las personas infectadas se asumió con mayor énfasis en los últimos seis (6) años con el Programa Federal de Chagas, que lanzó en 2009 el Ministerio de Salud de la Nación.

La Ley 26.281 de Prevención y Control del Chagas hace foco, precisamente, en la detección de las embarazadas y los niños. Dice que se debe detectar y tratar a todos los niños de 6 y 12 años y a los hijos de madres infectadas.

Sin embargo, la experiencia de nuestro y otros países demuestra que hasta los quince (15) años es efectivo el tratamiento. Tal es así que se estima que cercano al 100% de los recién nacidos detectados y tratados se pueden curar. Si tomamos el total de la población hasta 15 años de edad, podemos decir que alrededor del 85% de los tratados se curan.

En virtud de lo expresado, sírvase informar:

- a) Detalle de las acciones adoptadas para incrementar el diagnóstico y, especialmente, el tratamiento contra la Enfermedad de Chagas.
- b) Cuáles son las medidas que se han tomado una vez revertida la serología positiva.

#### RESPUESTA:

Se han intensificado acciones a través de diversas estrategias para incrementar en el Sistema de Salud Pública la implementación de las prácticas de atención de las personas infectadas con *Trypanosoma cruzi*. Se ha establecido una estrategia liderada por la Dirección de Maternidad e Infancia del MSN desde donde se abordarán las actividades sobre el mismo modelo de gestión utilizado en el Plan de Reducción de la morbilidad materno-infantil pero con especificidad con las infecciones transmitidas congénitamente entre las que se encuentra Chagas. Adicionalmente se han gestionado con la Superintendencia de Salud la gestión y capacitación a las Obras Sociales asociadas a ese organismo para actualizar las actuales recomendaciones y acciones para la atención de las personas. Se ha convocado a las Sociedades Científicas con incumbencia en estas acciones y han participado en la revisión de las Guías de Atención que incluyen las acciones para el control de la transmisión congénita, a quienes se les ha solicitado mantener estrategias activas de divulgación y capacitación. Entre estas se encuentran la Sociedad Argentina de Ginecología y Obstetricia, Sociedad Argentina de Neonatología, Sociedad Argentina de Pediatría, Sociedad Argentina de Infectología, además de Sociedad Argentina de Cardiología, Federación Argentina de Cardiología, Sociedad de Hemoterapia, Sociedad Argentina de Trasplante, entre otras. No se han realizado aun gestiones específicas con las organizaciones de Medicina del Sector Privado.

En este sentido en el Plan Nacional de Control de Chagas 2011-2016 el ítem 5.3 describe:

#### 5.3. Estrategias para el control de la infección congénita (Objetivo III)

El objetivo es lograr el diagnóstico precoz, tratamiento oportuno y notificación de al menos el 95% de los casos de infección congénita por *T. cruzi* en el recién nacido y el niño hasta el año de edad, para lo cual se requiere de:

- elaboración de estrategias articuladas con otros programas para la optimización del diagnóstico y tratamiento de los niños infectados, por ejemplo la Dirección de Maternidad e Infancia, Atención Primaria de la Salud, Plan de Reducción de la Mortalidad Infantil, Plan Nacer, Libreta Sanitaria y Seguro Universal por Hijo;
- incorporación de procedimientos de control en las guías de atención perinatal de rutina;
- designación de un referente provincial para gestión y monitoreo de las actividades de control de las infecciones congénitas.
- articulación entre los diferentes niveles de atención;
- capacitación del personal de salud en diagnóstico y tratamiento de la infección congénita;

- provisión sostenida y oportuna de insumos necesarios para el diagnóstico y tratamiento de la infección por *T. cruzi*. (medicación tripanocida, medicación para atender la patología, reactivos, Lectores de placas para ELISA, otros)

Los pacientes afectados por Chagas son atendidos en los centros de atención médica de los sistemas de salud local, públicos y privados. Los registros están en cada centro de atención en las historias clínicas de los pacientes.

Desde el año 2009 se comenzó a trabajar en todo el país con el Sistema Nacional de Vigilancia Laboratorial (SIVILA-SNVS), en donde los pacientes que resultan positivos para *T. cruzi*, son cargados en el sistema en forma nominalizada. En la actualidad existen en el país 570 establecimientos de salud que notifican eventos Chagas en SIVILA.

Se realizaron talleres de capacitación en todos los lineamientos de todos los programas con los siguientes resultados totales de 7 Reuniones Técnicas Nacionales; 15 Reuniones Técnicas Regionales, 98 Cursos-Talleres de capacitación y 4250 Personas capacitadas.

Se han diseñado y distribuido a las provincias afiches, trípticos, calcos, guías sobre atención médica, directrices para la Prevención y Control de Chagas.

Se ha incrementado en la búsqueda de niños infectados estudiando alrededor de 80.000 niños por año.

7 provincias certificaron ante el INCOSUR, la interrupción de la transmisión vectorial del *T. cruzi* por *T. infestans* y 2 provincias más en estado de consolidación tendientes a alcanzar el estatus de interrupción.

Sobre las acciones sobre educación y promoción en el Plan Nacional de Control de Chagas 2011-2016 el ítem 5.5.3 describe:

#### 5.5.3. Comunicación social y participación comunitaria

El objetivo es lograr la movilización social y participación comunitaria para potenciar y lograr la sustentabilidad de las acciones del programa. Para ello es necesario:

- elaborar un plan de comunicación social y participación comunitaria a fin de socializar los conocimientos, fomentar la vigilancia comunitaria-participativa, promover la práctica de hábitos saludables en la población y facilitar el diagnóstico y tratamiento de la infección;
- capacitar a la comunidad en prevención y promoción de la salud;
- incorporar la temática de las enfermedades transmisibles por vectores en la currícula de los niveles primario, secundario, universitario y carreras de formación docente;
- implementar el Día Nacional por una Argentina sin Chagas, con participación de los Ministerios de Salud nacional y provinciales, Educación, Desarrollo Social y de ONGs.

En este sentido el MSN ha realizado reuniones con el Ministerio de Educación de la Nación. Se ha promovido que a nivel provincial se formalicen acuerdos y, en este sentido, varias provincias han establecido estos acuerdos formales, tales como Chaco, Corrientes y Santiago del Estero quien firmó éste el pasado 29 de Junio.

Se ha implementado desde 2011, el Día Nacional por una Argentina sin Chagas que se lleva a cabo el último viernes de Agosto de cada año, realizando actividades en todo el territorio nacional con apoyo del MSN en la provisión de insumos de comunicación. Este en sentido el Honorable Senado de la Nación en adhesión al Plan 2011-2016 ha auspiciado la realización de esta actividad de Comunicación Social a través de la Resolución S-1871/11 del 31 de Agosto de 2011.

## **170. SEDRONAR**

### **Precursores Químicos**

La ley 26.045, sancionada el 8 de junio de 2005, creó, en el ámbito de la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico, el Registro Nacional de Precursores Químicos, continuador de la Dirección establecida por el decreto 2300/02. Esa misma Secretaría suscribió en el año 2003 un Convenio de Cooperación Técnica y Financiera con la Asociación Industriales y Comerciantes de Artículos de Caza y Pesca (AICACYP), con el objeto propender al mejoramiento y modernización del Registro Nacional de Precursores Químicos y contribuir al cumplimiento de los preceptos estipulados por la Ley N° 23.737 y sus reglamentaciones.

Ante lo expuesto, sírvase informar:

- a) Por qué la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico de la Presidencia de la Nación suscribió el Convenio de Cooperación Técnica y Financiera, aprobado por la Resolución SE.DRO.NAR. 19/03, con la Asociación Industriales y Comerciantes de Artículos de Caza y Pesca (AICACYP), dando intervención en la gestión del Registro Nacional de Precursores Químicos creado por ley 26.045 a una entidad que no guarda a priori relación con el mercado de las sustancias químicas controladas; y provea una copia de dicho Convenio.
- b) Identidad de las personas físicas o jurídicas que integran el Ente Cooperador que, en virtud del Convenio de Cooperación Técnica y Financiera mencionado en el punto precedente, tiene intervención en la gestión del Registro Nacional de Precursores Químicos creado por ley 26.045.
- c) Sumas obtenidas por el Ente Cooperador mencionado en el punto anterior, durante los últimos tres años y hasta la fecha, en concepto de suministro de elementos o servicios brindados al Registro Nacional de Precursores Químicos.
- d) Saldo del Fondo de Cooperación Técnica y Financiera mencionado en la Cláusula Novena del convenio mencionado en el punto 1, durante los últimos tres años.
- e) Identidad de las personas físicas o jurídicas exportadoras o importadoras de precursores químicos desde la República Argentina durante los últimos tres años y hasta la fecha, incluyendo los siguientes datos: nombre o razón social, domicilio, C.U.I.T., fecha de alta en el Registro Nacional de

Precursores Químicos (de ser el caso, también fecha de baja de dicho Registro).

- f) Operaciones de importación y exportación de precursores químicos desde la República Argentina durante los últimos tres años y hasta la fecha, con indicación de identidad del exportador, tipo de precursor o precursores químicos exportados, volumen exportado, origen de importación o destino de exportación y monto de la operación.

**RESPUESTA:**

- a) Oportunamente se suscribió el Convenio de Cooperación Técnica y Financiera con la Asociación Industriales y Comerciantes de Artículos de Caza y Pesca (AICACYP) debido a los antecedentes de la misma en la administración de los fondos del RENAR y la similitud de los sistemas de administración, formularios etc., entre ambos Registros.
- b) El Ente Cooperador del Registro Nacional de Precursores Químicos, en virtud del convenio referido en el punto precedente, es la Asociación de Industriales y Comerciantes de Artículos de Caza y Pesca (AICACYP). Es dable destacar que dicha Asociación, en su carácter de Ente Cooperador, no tiene ni podría tener ningún tipo de intervención en la gestión del Registro Nacional de Precursores Químicos, organismo dependiente de la SEDRONAR, limitándose su accionar a lo establecido en el marco de la Ley N° 25.363, que remite a la Ley 23.283 y en el Convenio de Cooperación mencionado anteriormente, que se adjunta como ANEXO a la presente pregunta de 7 fojas. Particularmente en su foja N° 7 se informa la nómina de los integrantes del Consejo de Administración del Fondo de Cooperación Técnica y Financiera, a saber, los Sres. Benso Bonadimani, Alejandro Baraldo, Ricardo Torterolo, Alberto Baraldo y Guillermo César Muttoni.
- c) Del Registro Nacional de Precursores Químicos para llevar a cabo las diferentes tramitaciones ante dicha dependencia, se han generado los siguientes ingresos:

<b>AÑO</b>	<b>MONTO</b>
2010	\$ 7.172.671,35
2011	\$ 8.955.323,61
2012	\$ 10.065.953,72
2013	\$ 5.050.389,06

Los honorarios anuales percibidos por el Ente Cooperador en concepto de administración del Fondo de Cooperación Técnica y Financiera ascienden a la suma de:

AÑO 2010: \$ 706.229,16

AÑO 2011: \$ 885.315,69

AÑO 2012: \$ 996.416,25



- d) La composición de los saldos del Fondo de Cooperación Técnica y Financiera al cierre de cada ejercicio se compone de la siguiente manera:

**EJERCICIO CERRADO AL 31/12/2010**

Caja y Bancos: \$ 405.013,01  
Plazos fijos: \$ 288.456,49

**EJERCICIO CERRADO AL 31/12/2011**

Caja y Bancos: \$ 341.690,03  
Plazos fijos: \$ 736.043,75

**EJERCICIO CERRADO AL 31/12/2012**

Caja y Bancos: \$ 377.594,22  
Plazos fijos: \$ 1.310.615,85

**EJERCICIO AL 30/04/2013:**

Caja y Bancos: \$ 2.428.353,10  
Plazos fijos: \$ 1.377.457,25

A mayor abundamiento se informan los resultados contables de los ejercicios referidos:

**EJERCICIO CERRADO AL 31/12/2010**

Resultado 2010: \$4.489,18

**EJERCICIO CERRADO AL 31/12/2011**

Resultado 2011: \$ 202.095,25

**EJERCICIO CERRADO AL 31/12/2012**

Resultado 2012: \$ 88.551,99.

Es dable destacar que en este período se incrementó el fondo de previsión para juicios de responsabilidad civil y laboral en \$400.000 ampliándolo de \$220.000 a \$620.000 lo cual impactó directamente en la reducción del resultado del año 2012.

- e) En referencia a la identidad de las personas físicas o jurídicas exportadoras o importadoras de precursores químicos desde la República Argentina durante los últimos 3 años, se acompaña nómina de las mismas en ANEXO a la presente pregunta en 5 fojas. Dicho listado incluye a los operadores que realizan actividades de comercio exterior con las sustancias incluidas en la Lista I del Anexo I del Decreto 1095/96, modificado por el Decreto 1161/00 y las incluidas por la Resolución SEDRONAR N° 216/10 (ácido fenilacético y sus sales, metilamina, nitroetano y benzaldehído), puesto que respecto de estas sustancias exclusivamente, la normativa vigente establece la obligación de solicitar al Registro Nacional de Precursores Químicos una autorización previa expresa con antelación a concretar la respectiva operación de comercio exterior.

- f) Respecto de las operaciones de importación y exportación de precursores químicos incluidos en la Lista I del Anexo I del Decreto 1095/96, modificado por el Decreto 1161/00, los incluidos por la Resolución SEDRONAR N° 216/10 (ácido fenilacético y sus sales, metilamina, nitroetano y benzaldehído), y las mezclas y soluciones de dichas sustancias susceptibles de fiscalización conforme la Resolución SEDRONAR 764/11, desde la República Argentina durante los últimos 3 años, se acompaña en ANEXO a la presente pregunta, el listado pertinente, en 124 fojas.

## **171. POLITICA CAMBIARIA**

### **Informes varios**

Atento a la importante caída de reservas internacionales del BCRA –las que pasaron de más de US\$ 50.000 millones a mediados de 2011 a unos US\$ 39.000 millones en la actualidad–, las restricciones impuestas a la adquisición de moneda extranjera por parte de los ciudadanos argentinos, y la elevada discrepancia que se observa entre el tipo de cambio oficial del dólar estadounidense y aquél operado en el mercado informal, sírvase informar:

- a) Detalle de la composición de las reservas internacionales del BCRA, en particular detallando la cantidad de reservas mantenidas en billetes y monedas, oro y otros activos, y cuentas mantenidas en el país y/o en el exterior.
- b) Detalle cuál es la fórmula exacta que emplea la AFIP para definir la cantidad de moneda extranjera que puede adquirir cualquier ciudadano argentino en el mercado formal de cambios, en base a sus ingresos declarados.
- c) Qué medidas ha tomado o planea tomar el gobierno nacional con el fin de reducir la brecha entre el tipo de cambio oficial y el tipo de cambio informal del dólar estadounidense, conocido como “dólar blue”.
- d) A cuánto asciende en la actualidad el nivel de reservas internacionales que el directorio del BCRA ha determinado que es óptimo mantener para la ejecución de la política cambiaria, según lo previsto en el inciso q) del artículo 14 de la Ley 24.144.
- e) Cuál es la meta de crecimiento de reservas internacionales totales y de reservas de libre disponibilidad que el BCRA ha fijado para el ejercicio 2013.
- f) Detalle de la deuda pública con tenedores privados que el Gobierno Nacional prevé cancelar con reservas de libre disponibilidad durante el ejercicio fiscal 2013 en el marco del Fondo de Desendeudamiento Argentino creado por el Decreto 298/2010, y lo establecido en el artículo 33 de la Ley 26.784.

**RESPUESTA:**

a) Las reservas internacionales del BCRA se componen exclusivamente por activos externos. Las reservas internacionales no pueden invertirse ni mantenerse en cuentas y/o activos domésticos.

Al 7 de mayo de 2013 las reservas internacionales del BCRA se componían en un 7% por oro, en un 8% por Derechos Especiales de Giro (DEG) del FMI, en un 2% por billetes en el Tesoro (dólares estadounidenses), y en un 83% por cuentas a la vista y colocaciones a corto plazo, principalmente en dólares estadounidenses, invertidas en bancos centrales y organismos multilaterales con la más alta calificación crediticia. La información sobre Reservas puede consultarse en: <http://www.bcra.gov.ar/pdfs/estadistica/bas2013.xls>

b) Considerando que la consulta se refiere a la adquisición de moneda extranjera con destino “atesoramiento”, cabe señalar que las compras por dicho concepto están suspendidas por la Comunicación “A” 5318 BCRA del 5/7/2012

c) Para las operaciones de divisas que se efectuaren en un mercado ilegal, es de aplicación el régimen sancionatorio vigente. En virtud de las competencias que le otorga la Carta Orgánica (Ley 24144 y sus modificaciones) el BCRA regula el funcionamiento del sistema financiero y aplica las sanciones establecidas en el art. 41 de la Ley de Entidades Financieras. Regula también toda otra actividad que guarde relación con la actividad financiera y cambiaria.

En virtud de ello ante la verificación de una conducta ilegal, sustancia sumarios y determina sanciones, multas, inhabilitaciones, de acuerdo a lo que dispone el Régimen Penal Cambiario (Ley 19359 y modificaciones) y la Ley de Entidades Financieras (Ley 21526 y sus modificaciones).

d) La decisiones del Directorio del BCRA en 2012 referidas a las transferencias correspondientes al FONDEA y a los pagos de organismos internacionales en dicho año se basaron en la evaluación “del nivel de reservas necesarias para el buen funcionamiento del mercado cambiario”. Se trata de evaluación integral de las fortalezas y los riesgos de la economía argentina y no se reduce a un único número o indicador en particular. Esta evaluación también contempla un pormenorizado estudio de la literatura sobre el tema. Se identificaron distintas metodologías disponibles para la definición de reservas necesarias, entre las que se destacan las basadas en fórmulas de utilización internacional, las que se derivan de modelos teóricos, o las que surgen del empleo de modelos econométricos. Se concluyó que no existe un consenso en la literatura y en la praxis de la política económica sobre la superioridad de una única metodología, fórmula o modelo y que, por lo tanto, es conveniente considerar una evaluación general de las fortalezas y los riesgos de la economía, en base a las mejores prácticas internacionales.

Atendiendo también al requisito que establece la Carta Orgánica de tomar en consideración la evolución de las cuentas externas, se realizó un examen detallado de los riesgos potenciales que podría enfrentar la Argentina.

Se ponderaron riesgos comerciales y financieros de diversa índole, tales como los que surgen de la fluctuación de los precios internacionales, los cambios en el contexto financiero internacional (que inciden sobre los flujos de entrada de capital o la refinanciación de pasivos existentes) o los riesgos por dolarización de cartera del sector privado dentro de los márgenes admitidos por la legislación vigente, por mencionar algunos de los más relevantes.

En el conjunto de variables que fueron discutidas en el Directorio, hay algunas que recibieron particular atención en función de la relevancia que les concede la literatura especializada. En particular, los indicadores de montos exportados e importados, pues éstos dan una idea del grado de apertura comercial de la economía. También se relevó la evolución de indicadores de deuda externa pública y privada de corto plazo. Nuevamente, el argumento para monitorear tales variables es que frente a situaciones de turbulencia externa sería dificultoso, tanto para el sector público como privado, acceder a créditos en divisas razonables en términos de montos, tasas y plazos y, por lo tanto, un stock de reservas apropiado puede mitigar los riesgos procedentes de un contexto mundial adverso.

Del mismo modo, se estudió el rol de los distintos agregados monetarios (M2 y M3) en pesos y dólares. El fundamento aquí es que la cantidad de medios de pago en una economía puede, en escenarios de stress, ser indicativa de potencial demanda por moneda extranjera. Esta apreciación por supuesto, está sujeta a los cambios regulatorios ocurridos a mediados del año 2012 por los cuales se regula el acceso al MULC para la compra de dólares sin fines determinados (atesoramiento), lo que implica un cambio estructural en la relación entre agregados monetarios en pesos y su posibilidad de ser convertidos en moneda extranjera. A partir de esta nueva regulación se limitó un eventual factor de presión sobre las reservas internacionales.

Esta evaluación concluyó que en la actualidad la economía argentina presenta una serie de fortalezas relativas que deberían tender a la reducción del monto de reservas necesarias, entre las que se destacan: el régimen de tipo de cambio administrado, los bajos niveles de deuda pública y privada de corto plazo (especialmente cuando se excluye la deuda intra-sector público y la deuda intra-firma), las regulaciones en materia de descalce de monedas, la vigencia de controles a los flujos de capital y de regulaciones cambiarias, los elevados niveles de precios para los productos de exportación y la política de administración del comercio.

Una vez considerados los riesgos y fortalezas de la economía argentina y los niveles de reservas internacionales existentes, el Directorio del BCRA determinó que existían reservas de libre disponibilidad suficientes como para efectuar las transferencias necesarias para atender los pagos de la deuda pública con acreedores privados y con los organismos internacionales. Más allá de lo actuado en el marco del Fondea, todo pago de servicios de deuda externa conlleva, dejando todo lo demás constante, una disminución de las Reservas Internacionales. Bien cabe el ejemplo de lo acontecido durante este año, en el cual como todavía no se formalizó el Fondea, desde principios de año el Tesoro Nacional está accediendo al MULC para poder realizar los pagos de servicios de deuda en moneda extranjera.

e) El BCRA, al igual que la mayoría de los bancos centrales, no tiene un programa con metas explícitas de crecimiento de sus reservas internacionales. El nivel de reservas internacionales no es un objetivo en sí mismo, sino que surge como un resultado de las políticas monetaria y cambiaria.

f) El artículo 33 de la Ley 26.784 de Presupuesto 2013 autoriza a pagar deuda pública con acreedores privados, con reservas internacionales de libre disponibilidad mediante el Fondo de Desendeudamiento Argentino (decreto 298/2010), por hasta un monto de U\$S 7.967 millones.

A la fecha, la estimación de servicios de Deuda Pública a ser cancelados con recursos del Fondo de Desendeudamiento Argentino en el año 2013 asciende a U\$S 7.416 millones, según el siguiente detalle:

<b>Uso del FonDeA 2013 (mill U\$S)</b>	<b>7.416</b>
Bonares	2.642
Letras	1.537
Bonos Reestructuración 2005-2010	1.269
Bodenes	670
Bogar 2018 y Bogar 2020	590
Pagarés	311
Bonos de Consolidación	224
Préstamos Garantizados	137
Otros	36

## **172. BONO ARGENTINO DE AHORRO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO (BAADE)**

### **Informes varios**

Atento el reciente proyecto de exteriorización de capitales en moneda extranjera enviado por el Poder Ejecutivo Nacional al Congreso de la Nación e ingresado bajo el expediente PE-28/13 en el Honorable Senado de la Nación, sírvase informar:

- a) A cuánto asciende el monto de dólares estadounidenses que el gobierno nacional espera se acogerá a la exteriorización de capitales en moneda extranjera.
- b) Detalle cuáles son los “proyectos de inversión pública en sectores estratégicos, como infraestructura e hidrocarburos” que se financiarán con el Bono Argentino de Ahorro para el Desarrollo Económico (BAADE) previsto en el artículo 1 del citado proyecto de ley.
- c) La razón por la cual el Bono Argentina de Ahorro para el Desarrollo Económico (BAADE) y el Certificado de Depósito para Inversión (CEDIN) estarán denominados en dólares estadounidenses y no en pesos argentinos.
- d) Si los instrumentos a los que se refiere el punto anterior podrán ser adquiridos en pesos, y en caso positivo a qué tipo de cambio, y cuál será el procedimiento.
- e) Si los instrumentos a los que refiere el punto c) podrán ser adquiridos únicamente por quien se acojan a la exteriorización de moneda extranjera sin declarar, o si, por el contrario, podrán ser adquiridos también por personas que tengan ahorros en pesos y/o dólares declarados en la economía formal.

### **RESPUESTA:**

- a) Las tenencias de dólares en el exterior por parte de los Argentinos se estima en USD 120.000 M., mientras que las tenencias de dólares billetes en el país se

estima entre USD 40.000/50.000 M. (dependiendo de la fuente). Sin embargo, estos valores solo deben tomarse como referencias para tomar dimensión sobre la cantidad de recursos ociosos que disponen los residentes del país y que pueden ser canalizados a la inversión productiva y al crecimiento.

b) El Artículo 1 del Proyecto de Ley establece que: “Los fondos originados en la emisión a efectuarse serán destinados, exclusivamente, a la financiación de proyectos de inversión pública en sectores estratégicos, como infraestructura e hidrocarburos”.

c) Estos instrumentos tienen por objetivo dotar de nuevos instrumentos de ahorro y pago, que sin afectar la estabilidad financiera de la economía, permitan aplicar recursos ociosos a la inversión productiva, el crecimiento y el empleo. De este modo, se considera que la moneda de denominación (y la posibilidad de utilizar estos instrumentos como medio de pago) aumenta las opciones de activos financieros disponibles, contribuyendo a la profundización del mercado de capitales doméstico.

d) Los instrumentos antes referidos podrán ser comprados y vendidos entre privados en el mercado secundario, en condiciones pactadas libremente entre las partes.

e) La suscripción primaria de estos instrumentos solo es posible en dólares billetes. La suscripción está abierta tanto a quienes exteriorizan como a quienes no lo hacen.

## **173. INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR**

### **Informes varios**

Sírvase informar:

- a) A cuánto asciende la tasa de inflación actual de la Argentina, y cuál es la tasa de inflación con la que el gobierno nacional estima que cerrará el año 2013.
- b) Cuáles han sido las medidas puntuales adoptadas por el BCRA para reducir la tasa de inflación, atento a lo dispuesto en el artículo 2 de su Carta Orgánica (Ley 24.144), y teniendo en cuenta que una elevada tasa de inflación atenta contra “la estabilidad monetaria, la estabilidad financiera, el empleo y el desarrollo económico con equidad social”, dado que ahuyenta la inversión –y por lo tanto reduce el crecimiento–, promueve la dolarización de la economía, y reduce el ingreso disponible sobre todo de las familias de escasos recursos.
- c) Detalle, grado de avance y fecha prevista de implementación del nuevo índice de inflación del INDEC.
- d) La razón por la cual, siendo que el INDEC informa una tasa de inflación en torno al 10% anual, desde hace años las paritarias giran en torno a aumentos de entre 20% y 30%, tal como consta en los informes sobre la materia del Ministerio de Trabajo de la Nación.
- e) La evolución del tipo de cambio real argentino, en términos mensuales, desde enero 2002 a la fecha.

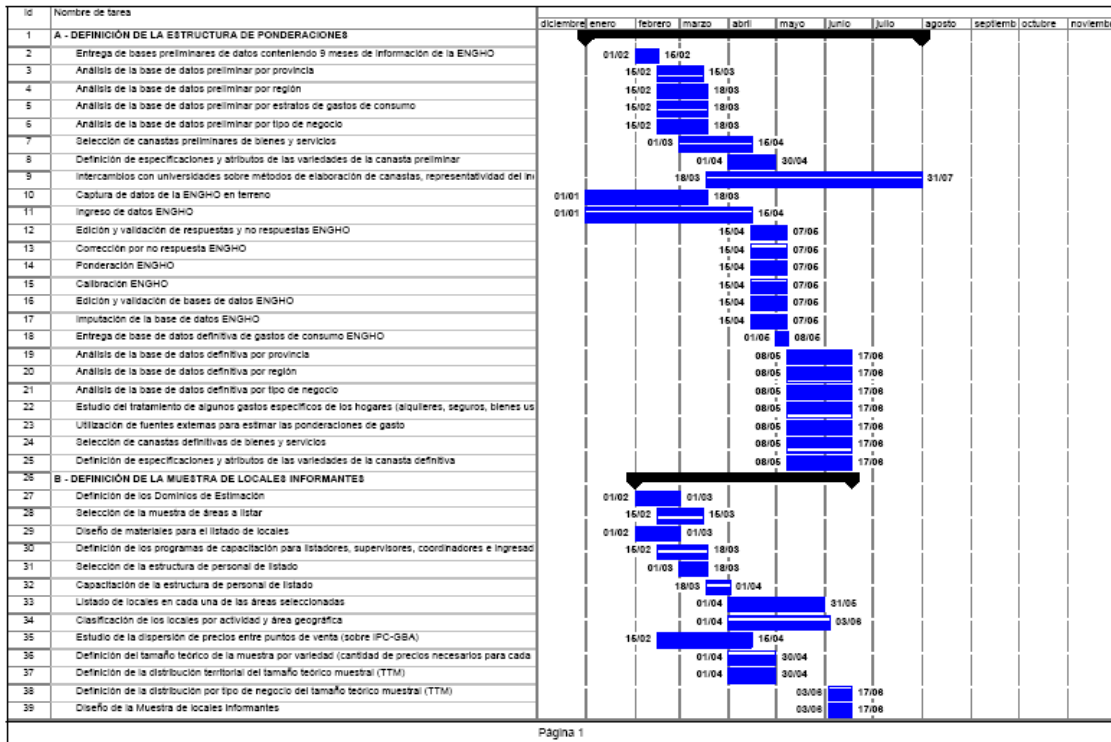
**RESPUESTA:**

a) El INDEC no mide tasa de inflación, mide variación de precios al consumidor en el Gran Buenos Aires. Su variación interanual entre abril 2013 y abril 2012 fue de 10,5

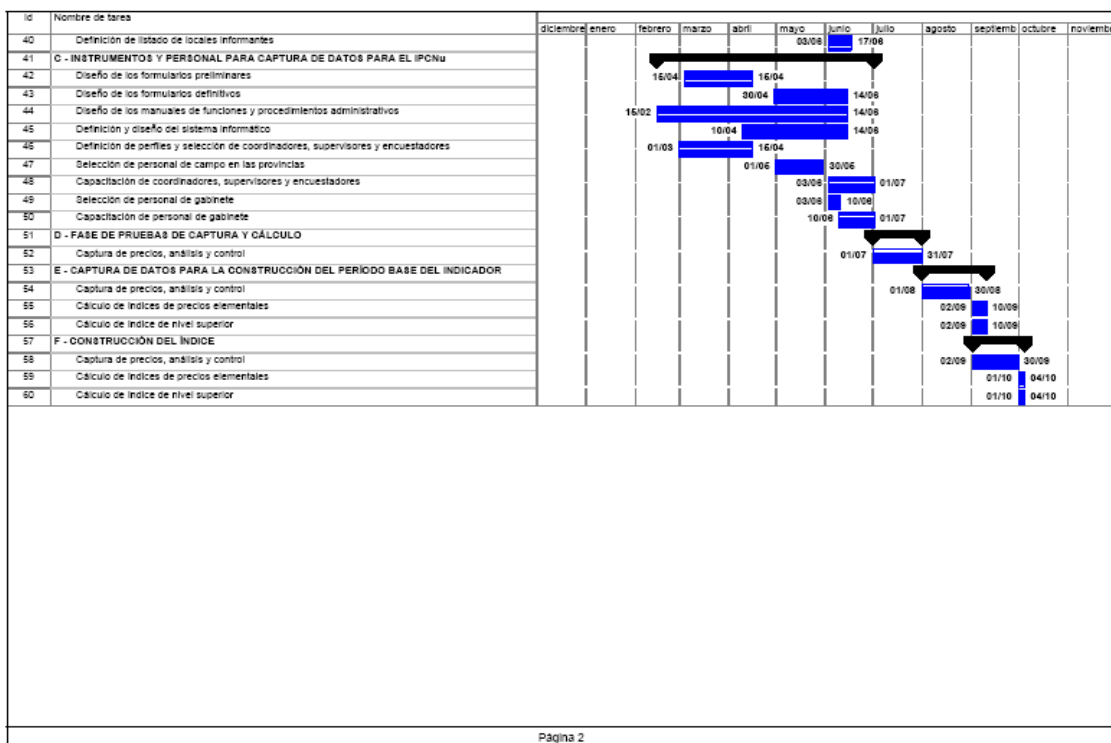
b) El BCRA en lugar de adoptar medidas para “enfriar la economía”, como dictan los manuales de la ortodoxia, con las graves consecuencias que ello genera sobre la actividad productiva, el empleo y los salarios, y las condiciones de vida del conjunto de la población, toma medidas tendientes a relajar las restricciones de la oferta, procurando canalizar créditos hacia los sectores productivos, de forma tal que puedan superarse los “cuellos de botella” que obstaculizan el crecimiento y pueden generar presiones inflacionarias. En esta línea se han adoptado numerosas medidas: el programa de financiamiento productivo del bicentenario, las líneas de crédito para la inversión productiva (Comunicaciones “A” 5319 y “A” 5380), las deducciones de los encajes en función de la participación del crédito a las PYMES, por mencionar algunas de las más relevantes.

Los efectos de estas regulaciones en el acceso y condiciones de financiamiento para la inversión productiva son por demás elocuentes. En primer lugar, los montos otorgados a MiPyMEs en los primeros tres meses del año registraron una variación interanual del 103,4%, superando incluso al crecimiento observado en el IV Trimestre de 2012. Esta expansión del crédito a MiPyMEs devino en un continuado aumento de la participación de este segmento para alcanzar el 40% de los montos otorgados a empresas en el I trimestre de 2013, cuando antes de la implementación de estas medidas explicaban menos del 30% del total. En segundo lugar, continúan expandiéndose los créditos otorgados a personas jurídicas con amortizaciones de 3 y más años de plazo, al presentar una variación interanual del 192,5% en el I trimestre de 2013, casi tres veces superior a la expansión de los préstamos totales. Finalmente, en el primer trimestre del año, las tasas de interés activas operadas en pesos disminuyeron en casi todos los grupos de entidades financieras, impulsadas por las líneas comerciales.

c) A continuación se presenta el Cronograma de Trabajo.



Página 1



Página 2

e) Esta pregunta no tiene una única respuesta. Depende tanto del deflactor a utilizar y de la moneda o canasta de monedas con la cual se realice la comparación. Si se calcula el tipo de cambio real multilateral deflactado por precios minoristas, en la actualidad dicho indicador representa una cifra que es un 204% superior al guarismo alcanzado hacia fines de la convertibilidad. La serie mensual del TCRM está disponible en: <http://www.bcra.gov.ar/pdfs/indicadores/ITCRMSerie.xls>. A su vez, en el sitio Web



del BCRA (<http://www.bcra.gov.ar/>) se puede acceder a la metodología aplicada, consultando Estadísticas e indicadores/Indices BCRA/ Tipo de cambio real multilateral.

Si se utiliza el tipo de cambio real multilateral deflactado por salarios, con base en Diciembre de 2001 = 100 en la actualidad el indicador se encuentra en 143, lo cual representa un TCRM superior en un 43% al guarismo alcanzado hacia fines de la convertibilidad.

## **174. RECURSOS HUMANOS**

### **Procedimientos de selección**

Dado que el Poder Ejecutivo Nacional ha mostrado un creciente interés en priorizar el principio de idoneidad, postulando el acceso a la función pública de otros poderes del Estado mediante procedimientos de selección, sírvase informar:

- a) Procedimientos concursales de antecedentes y oposición iniciados y concluidos durante el 2012, para cubrir cargos de funciones ejecutivas, gerenciales o equivalentes, discriminados por organismo, ente o sociedad y por cargo/función concursada.
- b) Cantidad de personal con cargos de función ejecutiva, gerencial o equivalente que se encuentra ejerciendo funciones, sin cumplir con la condición de ingreso por concurso.

Atento el incremento progresivo del personal de la Administración Pública Nacional (desde 2009 aumentó un 160% y la planta de contratados creció un 181%) y en virtud del sistema autorizado por Decisión Administrativa 1126/12-JGM- para la cobertura de 5000 cargos (Agrupamiento General y Nivel Escalafonario “E” de “Auxiliar Administrativo”, Nivel “D” de “Asistente Administrativo” y Nivel “C” de “Responsable de Area Administrativa” y “Técnico de Gestión Administrativa”) mediante procesos de selección, se solicita se informe:

- c) Qué mecanismos concretos de transparencia y acceso a la información se han previsto para dar a conocer la evolución de las diversas etapas de los procedimientos de selección y los antecedentes de los postulantes seleccionados.
- d) Cantidad de concursos iniciados al 30 de abril de 2013, diferenciados por organismo y cargos.
- e) Cantidad de concursos concluidos al 30 de abril de 2013, diferenciados por organismo y cargos.

### **RESPUESTA:**

La política del PODER EJECUTIVO NACIONAL ha priorizado la convocatoria a concurso de los cargos simples, los cuales no comportan el ejercicio de funciones ejecutivas o de jefatura pero si constituyen un alto porcentaje de las vacantes disponibles en la planta permanente de la Administración Pública Nacional. La

convocatoria a concurso de los cargos con funciones ejecutivos se encuentran pendientes para iniciarlos a partir del segundo semestre del año en curso. No obstante, se ha iniciado la convocatoria y sustanciación de concursos para cargos con función ejecutiva en el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA durante el año 2012 y se encuentra en tramitación los decretos de nombramiento conforme al dispuesto por el Decreto N° 491/02.

Debe señalarse también la cantidad de cargos implicados en la decisión y en su trascendencia funcional por lo que se está perfeccionando el régimen de concursos respectivo.

En otro orden, debe registrarse que en todos los convenios colectivos de trabajo sectoriales se ha aprobado la existencia de regímenes de estabilidad funcional no solo para los cargos ejecutivos sino también para los cargos de jefaturas intermedias en un todo conforme con lo instrumentado por el Convenio Colectivo de Trabajo General (Decreto N° 214/06).

Atento el incremento progresivo del personal de la Administración Pública Nac. (desde 2009 aumentó un 160% y la planta de contratados creció un 181%) y en virtud del sistema autorizado por Decisión Administrativa 1126/12-JGM- para la cobertura de 5000 cargos (Agrupamiento General y Nivel Escalafonario "E" de "Auxiliar Administrativo", Nivel "D" de "Asistente Administrativo" y Nivel "C" de "Responsable de Area Administrativa" y "Técnico de Gestión Administrativa") mediante procesos de selección, se solicita se informe:

f) Qué mecanismos concretos de transparencia y acceso a la información se han previsto para dar a conocer la evolución de las diversas etapas de los procedimientos de selección y los antecedentes de los postulantes seleccionados.

De conformidad con el artículo 7° de la Decisión Administrativa N° 506/2009, las convocatorias deben ser divulgadas por medio de una Cartelera Central de Ofertas de Empleo Público localizada en

<http://www.sgp.gob.ar/contenidos/onep/concursos/concursos.html>

También al respecto se ha puesto a disposición la siguiente página con numerosos servicios para facilitar la gestión ciudadana en los concursos:

<http://www.concursar.gob.ar/>

y en el hall de edificio situado en Diagonal Norte 511, planta baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Ello ha sido regulado mediante la Resolución de la ex SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA N° 45/10.

Ello sin perjuicio de las publicaciones en el Boletín Oficial, en periódicos de circulación nacional. Cuando corresponde (usualmente convocatorias abiertas al público), y en las carteleras y páginas WEB de las dependencias convocantes.

**Art. 7°** —Créase la Cartelera Pública Central de Ofertas de Empleo Público de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS para la difusión de todas las convocatorias que se dispongan en el ámbito comprendido por el Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nac., homologado por Decreto N° 214/06, en la Orbita de la SECRETARIA DE LA GESTION

PUBLICA, sin perjuicio de la correspondiente difusión en el ámbito de las jurisdicciones y entidades con relación a los cargos de sus respectivas plantas de personal que sean materia de concurso, de conformidad con la normativa vigente.

A este efecto, no podrá disponerse convocatoria alguna para cubrir cargos de planta permanente en el aludido ámbito sin obtener la certificación de divulgación correspondiente según lo establezca esa Secretaría.

En la Resolución de la ex SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA N° 39/10 y modificatorias, se establece taxativamente la divulgación a través de los medios y procedimientos que en los artículos transcritos a continuación, permiten al inscripto notificarse acerca de si ha sido admitido, y de los admitidos, los puntajes que van obteniendo en cada una de las etapas en las que participa.

ARTICULO 16.- La Convocatoria a Inscripción se dará a publicidad obligatoriamente en todos los casos mediante los siguientes medios:

- a) Publicación en el Boletín Oficial por al menos UN (1) día, QUINCE (15) días antes de la fecha de apertura de la inscripción;
- b) Cartelera Pública Central de Ofertas de Empleo Público (gráfica y página WEB) de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS; y,
- c) Cartelera oficial (gráfica y página WEB) asignada específicamente en cada jurisdicción ministerial o entidad descentralizada, en cuya dotación se integre el cargo a cubrir.
- d) En el supuesto de Convocatoria Abierta, ésta deberá ser divulgada además, mediante anuncios por al menos DOS (2) días, en DOS (2) diarios de mayor circulación Nac. como mínimo. En este tipo de publicación bastará la mención de los datos correspondientes a los incisos a), b), f) y g) en lo concerniente a fechas, domicilio y horario, y d) en cuanto a los requisitos mínimos, todos ellos del artículo 18 del presente.
- e) Complementariamente y de manera auxiliar se podrá disponer la utilización de otros medios bajo alcance que ayuden a ampliar la divulgación y el acceso a la información respectiva, tales como anuncios en las carteleras de las demás jurisdicciones ministeriales y entidades descentralizadas cuyo personal esté comprendido en el Sistema Nac. de Empleo Público y en las no comprendidas por el mencionado Sistema para las Convocatorias Abiertas.
- f) En las Convocatorias, sean Abiertas o Generales, los anuncios respectivos deberán ser efectuados antes de los DIEZ (10) días a la fecha prevista para la apertura de la inscripción, excepto el término fijado en el inciso a) del presente artículo que será de cumplimiento inexcusable. *(Artículo sustituido por art. 4° de la [Resolución N° 467/2012](#) de la Secretaría de Gabinete y Coordinación Administrativa B.O. 21/11/2012. Vigencia: a partir de su publicación en el Boletín Oficial)*

ARTICULO 17.- Se cursará también copia de la Convocatoria a Inscripción y de las respectivas Bases del Concurso a las entidades gremiales comprendidas en la obligación prevista en el artículo 59 del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO GENERAL PARA LA ADMINISTRACION

PUBLICA NAC., homologado por Decreto N° 214/06, con la misma antelación establecida para la publicación en el Boletín Oficial.

ARTICULO 19.- Las Bases del Concurso deberán contener el perfil detallado del puesto de trabajo o función concursada, y el detalle de todas las exigencias establecidas para la valoración de la idoneidad, méritos, conocimientos, habilidades y demás competencias laborales, los puntajes y ponderadores establecidos, y las actividades, pruebas y/o asignaturas, con sus respectivos temas y modalidades de ejecución, a realizar y aprobar por los postulantes admitidos. También contendrá el cronograma tentativo con los días, horas y lugares de realización de las diversas actividades y las demás informaciones que se estimen necesarias para mejor proveer por parte del postulante admitido. En el caso de que se realizara Curso de Selección, se detallarán las asignaturas y su peso relativo en la conformación de la calificación final para su aprobación. UNA (1) copia de las Bases del Concurso será entregada al postulante al momento de su inscripción.

ARTICULO 20.- Copia de la normativa que regula el proceso de selección y el ingreso a la Administración Pública Nac., de los Formularios requeridos, de las Bases del Concurso, de los curriculum profesionales de los integrantes del Comité de Selección que los mismos proporcionarán al efecto, de las actas que éste produjera, y toda otra información que se estimara conveniente para el mejor resguardo de los derechos de los postulantes, obrará para consulta en las unidades organizativas a cargo de las acciones de Personal, y en la página WEB de la jurisdicción ministerial o entidad descentralizada en cuya dotación se integre la vacante según sea la autoridad convocante.

La SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS contribuirá con la difusión de las informaciones correspondientes, orientando las consultas que recibiera a los funcionarios o unidades organizativas comprometidas en el proceso de selección respectivo, pudiendo habilitar en su página WEB espacio para la divulgación de las Bases de los Concursos u otros datos relevantes.

ARTICULO 43.- Quedará excluido del proceso de selección sin más trámite quien no concurriera a las actividades previstas para la realización de las etapas 2 a 4. Al concluir cada etapa, se exhibirán los listados de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 20 del presente reglamento. El Comité de Selección deberá fundamentar circunstanciadamente la desaprobación de los postulantes que no pasarán a la etapa siguiente consignándolo en el acta respectiva, de lo cual se notificará a los interesados.

g) Y h)

ENTIDAD	Cargos descongelados	Vacantes concursadas	Situación Concurso
Adm. Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud Dr. Carlos G. Malbrán	126	62	terminado

Administración Nacional de Parques Nacionales	155	54	en proceso
Agencia Nacional de Seguridad Vial	105	82	terminado
Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria	27	27	terminado
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas	55	47	en proceso
Fondo Nacional de las Artes	13	7	en proceso
Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante-INCUCAI	31		pendiente
Instituto Nacional de Estadística y Censos-INDEC	236		pendiente
Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero	16	16	en proceso
Instituto Nacional de Semillas	8	6	en proceso
Instituto Nacional de Vitivinicultura	20	18	terminado
Instituto Nacional de Vitivinicultura	71	65	en proceso
Instituto Nacional del Agua	37	28	terminado
Jefatura de Gabinete de Ministros	262	121	en proceso
Ministerio de Ciencia y Tecnología	7	7	terminado
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	500	50	en proceso
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas	176	66	en proceso
Ministerio de Educación	208	200	terminado
Ministerio de Educación	153		pendiente
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto	236	172	pendiente
Ministerio de Salud	411	50	en proceso
Ministerio de Trabajo, Empleo y	510	481	en proceso

Seguridad Social									

<b>Total de Concursos Terminados al 30/4/2013</b>	<b>3153</b>	<b>1364</b>	
<b>Total de Concursos en Proceso al 30/4/2013</b>		<b>963</b>	

**CUADRO 1 (PARA RESPUESTA B)**

Organismo	FF EE total	Nivel I	Nivel II	Nivel III	Nivel IV	Nivel V
<b>PRESIDENCIA</b>	<b>185</b>	<b>20</b>	<b>37</b>	<b>47</b>	<b>73</b>	<b>8</b>
UN PDTE/C.MILITAR/SEC GRAL	52	7	9	17	14	5
CJO .NAC. De POLÍT. SOCIALES	20	1	8	10	1	0
SEC. LEGAL Y TÉCNICA	62	6	6	14	36	0
SEDRONAR	22	5	7	4	6	0
SEC DE CULTURA	29	1	7	2	16	3
<b>Descentralizados Presidencia</b>	<b>84</b>	<b>11</b>	<b>22</b>	<b>41</b>	<b>5</b>	<b>6</b>
AFSCA	65	9	18	31	2	5
BIBLIOTECA NACIONAL	3	0	2	1	0	0
FONDO NACIONAL DE LAS ARTES	8	2	1	5	0	0
INCAA	4	0	2	1	1	0
INSTITUTO NAC DEL TEATRO	4	0	0	0	3	1
TEATRO NAC CERVANTES		0	0	3	0	0
<b>JEFATURA DE GABINETE DE M</b>	<b>186</b>	<b>27</b>	<b>30</b>	<b>76</b>	<b>52</b>	<b>1</b>
UAI/UNIDAD JEFE GAB	9	1	3	3	1	1
COMISION MUGICA	12	0	1	5	6	0
SEC.EVALUACION PRESUP	6	2	4	0	0	0
SEC. GABINETE Y COORD ADM	73	9	13	30	21	0
SEC. RELACIONES PARLAMENT	5	0	2	1	2	0
SEC. INTEGRACION NACIONAL	3	2	0	0	1	0
SEC. COMUNICACIÓN PUBLICA	41	7	7	16	11	0
SEC. AMBIENTE Y DES SUST	37	6	0	21	10	0
<b>Descentralizados JGM</b>	<b>47</b>	<b>5</b>	<b>8</b>	<b>13</b>	<b>21</b>	<b>0</b>
AABE	47	5	8	13	21	0
<b>MINISTERIO DE DEFENSA</b>	<b>37</b>	<b>14</b>	<b>10</b>	<b>11</b>	<b>2</b>	<b>0</b>
<b>Descentralizados Defensa</b>	<b>19</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>12</b>	<b>2</b>
INST AYUDA FIN RET Y PEN MIL	19	0	2	3	12	2
<b>MINISTERIO DE EDUCACION</b>	<b>49</b>	<b>7</b>	<b>14</b>	<b>14</b>	<b>14</b>	<b>0</b>

<b>Descentralizados Educación</b>	<b>8</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>0</b>
CONEAU	8	0	4	0	4	0
<b>MIN DE RR EE Y CULTO</b>	<b>83</b>	<b>11</b>	<b>10</b>	<b>36</b>	<b>25</b>	<b>1</b>
<b>MIN DE JUSTICIA Y DH</b>	<b>112</b>	<b>37</b>	<b>45</b>	<b>12</b>	<b>18</b>	<b>0</b>
UAI/UN. MIN. / SUB. COORD	31	5	16	7	3	0
SEC. DCHOS HUMANOS	25	7	4	2	12	0
SEC. DE JUSTICIA	9	9	0	0	0	0
SEC. ASUNTOS REGISTRALES	30	10	17	3	0	0
OFICINA ANTICORRUPCION	3	0	2	0	1	0
PROCURACION DEL TESORO	12	6	6	0	0	0
ESCRIBANIA GRAL DE GOB	2	0	0	0	2	0
<b>Descentralizados Justicia</b>	<b>21</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>7</b>	<b>13</b>	<b>0</b>
INADI	16	0	0	3	13	0
UIF	5	1	0	4	0	0
<b>MINISTERIO DE SALUD</b>	<b>31</b>	<b>11</b>	<b>4</b>	<b>15</b>	<b>1</b>	<b>0</b>
<b>Descentralizados Salud</b>	<b>47</b>	<b>2</b>	<b>28</b>	<b>8</b>	<b>8</b>	<b>0</b>
SERV- NAC. DE REHABILITACION	6	1	0	4	1	0
SUPERINT SERVICIOS DE SALUD	21	0	21	0	0	0
ANLIS	2	0	2	0	0	0
ANMAT	12	1	1	2	8	0
INCUCAI	4	0	4	0	0	0
INST. REHAB. PSICOF. del SUR	1	0	0	1	0	0
HOSPITAL SOMMERS	1	0	0	1	0	0
<b>MIN. DE AGRICULTURA, GANAD Y PESCA</b>	<b>174</b>	<b>34</b>	<b>11</b>	<b>61</b>	<b>68</b>	<b>0</b>
<b>Descentralizados agricultura</b>	<b>166</b>	<b>10</b>	<b>4</b>	<b>48</b>	<b>103</b>	<b>1</b>
INST. NAC. DE VITIVINICULTURA	9	0	1	1	7	0
SENASA	138	9	1	35	93	0
INIDEP	8	1	2	4	1	0
INASE	11	0	0	8	2	1



<b>MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEG SOCIAL</b>	<b>90</b>	<b>18</b>	<b>12</b>	<b>36</b>	<b>24</b>	<b>0</b>
UN. MTRO / UAI / SSEC COORD	32	5	3	12	12	0
SS DE PROGR TEC Y EST LAB	7	1	1	2	3	0
SEC DE TRABAJO	31	6	3	16	6	0
SEC. DE EMPLEO	16	3	4	6	3	0
SEC. DE SEGURIDAD SOCIAL	4	3	1	0	0	0
<b>MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE</b>	<b>66</b>	<b>7</b>	<b>15</b>	<b>34</b>	<b>9</b>	<b>1</b>
UN MIN/COORD/INTERIOR	25	3	4	12	5	1
SEC. ASUNTOS POLITICOS	15	3	2	8	2	0
SEC. PROVINCIAS	5	1	2	0	2	0
SEC. DE TRANSPORTE	21	0	7	14	0	0
<b>Descentralizados Interior</b>	<b>76</b>	<b>14</b>	<b>35</b>	<b>24</b>	<b>3</b>	<b>0</b>
RENAPER	34	9	23	2	0	0
MIGRACIONES	23	5	9	9	0	0
AGENCIA NAC DE SEG VIAL	19	0	3	13	3	0
<b>MINISTERIO DE PLANIFICACION</b>	<b>83</b>	<b>10</b>	<b>21</b>	<b>44</b>	<b>4</b>	<b>2</b>
UAI/UN.MTRO/SUBSECRET	31	5	4	18	2	2
SEC. MINERIA	6	1	1	2	2	0
SEC. ENERGIA	14	3	4	7	0	0
SEC. COMUNICACIONES	6	0	3	3	0	0
SEC. OBRAS PUBLICAS	24	1	9	14	0	0
<b>Descentralizados Planificación</b>	<b>32</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>16</b>	<b>14</b>	<b>0</b>
INST. NAC. DEL AGUA	12	0	1	10	1	0
TRIB. TASACIONES DE LA NACION	6	0	0	0	6	0
SERV. GEOLOGICO MIN ARG	14	0	1	6	7	0
<b>MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS</b>	<b>304</b>	<b>26</b>	<b>37</b>	<b>126</b>	<b>115</b>	<b>0</b>

UNIDAD MINISTRO	17	0	3	5	9	0
SEC.POL.EC.Y PLANIF.DESAR.	66	10	9	42	5	0
SEC. LEGAL Y ADMINISTRATIVA	84	5	7	25	47	0
SEC. HACIENDA	97	9	10	32	46	0
SEC. FINANZAS	22	2	3	10	7	0
SEC. COMERCIO INTERIOR	9	0	3	6	0	0
SEC. COMERCIO EXTERIOR	9	0	2	6	1	
<b>Descentralizados Economía</b>	<b>25</b>	<b>1</b>	<b>9</b>	<b>12</b>	<b>3</b>	<b>0</b>
SUP. SEGUROS DE LA NACION	22	1	6	12	3	0
TRIBUNAL FISCAL DE LA NAC	3	0	3	0	0	0
<b>MINISTERIO DE TURISMO</b>	<b>34</b>	<b>7</b>	<b>6</b>	<b>14</b>	<b>7</b>	<b>0</b>
<b>Descentralizados Turismo</b>	<b>54</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>12</b>	<b>33</b>	<b>6</b>
ADM. PARQUES NACIONALES	54	0	3	12	33	6
<b>MIN. DE CIENCIA Y TECNOLOGIA</b>	<b>25</b>	<b>14</b>	<b>0</b>	<b>9</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Descentralizados Tecnología</b>	<b>48</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>15</b>	<b>26</b>	<b>1</b>
CONICET	48	4	2	15	26	1
<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA</b>	<b>11</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>MINISTERIO DE DES. SOCIAL</b>	<b>158</b>	<b>3</b>	<b>28</b>	<b>32</b>	<b>91</b>	<b>4</b>
UNIDAD MINISTRO	14	0	2	8	4	0
SEC. GESTION Y ART. INST.	16	0	3	3	10	0
SEC. DE COORD Y MONIT. INST.	36	3	7	10	16	0
SEC. DE ORG. Y COM. COMUNIT.	45	0	5	4	36	0
SEC. DE ECONOMIA SOCIAL	11	0	2	2	7	0
SEC. DE NIÑEZ, AD. Y FLIA	21	0	7	1	9	4
SEC. DE DEPORTE	15	0	2	4	9	0
<b>Descentralizados MDS</b>	<b>24</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>13</b>	<b>8</b>	<b>0</b>
INAES	18	0	2	11	5	0
INAI	6	0	1	2	3	0

<b>MINISTERIO DE SEGURIDAD</b>	<b>97</b>	<b>21</b>	<b>7</b>	<b>41</b>	<b>28</b>	<b>0</b>
<b>Descentralizados Seguridad</b>	<b>16</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>6</b>	<b>9</b>	<b>0</b>
CAJA DE RET.,JUB Y PENS PF	16	0	1	6	9	0
<b>TOTALES APN</b>	<b>2384</b>	<b>321</b>	<b>408</b>	<b>830</b>	<b>792</b>	<b>33</b>

## 175. AFSCA

### Implementación de la Ley de Medios

La ley 26.522 fue sancionada y promulgada el 10 de octubre de 2009, día en que fue publicada en el Boletín Oficial en una edición dominical extraordinaria. Sin embargo, recién fue reglamentada el 31 de agosto de 2010, y sólo parcialmente. La Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual (AFSCA) aún no divulgó los resultados del Censo de medios de comunicación, finalizado en marzo de 2011, ni dictó los reglamentos de Normas técnicas para la instalación y operación de servicios de radiodifusión y la Norma Nacional de Servicio, para lo cual el artículo 158 de la ley dio 180 días a partir de su constitución de dicha Autoridad. También demoró la realización del Plan Técnico que exige la ley como paso previo para la convocatoria a concursos que den origen a nuevas señales de TV abierta y radios. De hecho, ese fue uno de los argumentos centrales que llevaron al organismo a dejar sin efecto el plan para crear 220 nuevos canales de TV que había sido convocado en junio de 2011 y fracasó por falta de interesados.

Sin plan técnico es difícil cumplir con uno de los aspectos más celebrados de la nueva norma: la reserva del 33% de las frecuencias para los medios sin fines de lucro. La situación del espectro radioeléctrico, que ya era caótica antes de la sanción de la ley, empieza a ser preocupante por la superposición de emisoras que se interfieren mutuamente.

La AFSCA no llamó a ninguna otra licitación hasta junio de 2012, cuando anunció la realización de concursos públicos para la adjudicación de 687 licencias de FM de baja potencia en 381 localidades de las provincias del Chaco, La Rioja, Catamarca, Neuquén, Río Negro, Chubut, Tierra del Fuego, La Pampa, San Luis y San Juan. Además, esta Autoridad ha otorgado licencias, en el marco del art. 30 de la LSCA, a un puñado de cooperativas para prestar servicios de TV por cable. Mientras tanto, en el país no sólo persisten, sino que se reproducen, las señales clandestinas de TV por aire y radio, y no se ha habilitado más que una ínfima proporción del espectro radioeléctrico para la Televisión Digital Terrestre.

Ante esta situación, sírvase informar:

- a) Cuántas nuevas señales universitarias han sido autorizadas y comenzaron a funcionar en el país desde octubre de 2009, identificando expresamente aquellas en la provincia de Salta.
- b) Cuántas nuevas señales de pueblos o entidades indígenas han sido autorizadas y comenzaron a funcionar en el país desde octubre de 2009, identificando expresamente aquellas en la provincia de Salta.

- c) Cuántas nuevas señales de televisión por suscripción por vínculo físico pertenecientes a entidades sin fines de lucro han sido autorizadas y comenzaron a funcionar en el país desde octubre de 2009, identificando expresamente aquellas en la provincia de Salta.
- d) Cuántas nuevas señales de televisión abierta han sido autorizadas y comenzaron a funcionar en el país desde octubre de 2009, identificando expresamente aquellas en la provincia de Salta.
- e) Por qué no se han divulgado los resultados del Relevamiento de los Servicios de Radiodifusión Sonora operativos (censo) dispuesto por resolución AFSCA N° 1/2009.
- f) Cuándo se culminará el Plan Técnico que exige la ley como paso previo para la convocatoria a concursos que den origen a nuevas señales de TV abierta y radios.
- g) Por qué no se han dictado los reglamentos de Normas técnicas para la instalación y operación de servicios de radiodifusión y la Norma Nacional de Servicio ordenadas por el artículo 158 de la ley 26.522.
- h) En cuanto a la transición a los servicios de radiodifusión digitales, informe el grado de avance en la ejecución del Plan Nacional de Servicios de Comunicación Audiovisual Digitales.
- i) Las causas por las cuales se han habilitado tan pocas señales de Televisión Digital Terrestre en comparación con lo que permite el espectro radioeléctrico, y cuándo se prevé a adjudicación definitiva de las frecuencias.
- j) La razones o fundamentos por los cuáles la AFSCA no resolvió al día 10 de mayo de 2013 ningún proceso de desinversión según lo exige el art. 161 de la Ley 26.522, considerando que excepto el lapso transcurrido desde febrero hasta junio de 2010, la ley ha estado plenamente vigente para aquellos grupos multimedia que no obtuvieron medidas cautelares suspendiendo la aplicación de la misma.

## RESPUESTA

- a) Universidades Nacionales

El artículo 145 de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual N° 26.522 establece que las universidades nacionales y los institutos universitarios podrán ser titulares de autorizaciones para la instalación y explotación de servicios de radiodifusión.

A partir de la sanción de la Ley N° 26.522, se han conferido SIETE (7) autorizaciones a Universidades Nacionales, para la prestación de servicios de comunicación audiovisual, con el siguiente detalle:

- 5 (CINCO) autorizaciones para la prestación de servicios de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia.
- 2 (DOS) autorizaciones para la prestación de servicios de comunicación audiovisual de televisión abierta.

Sin perjuicio de ello, se informa que a través del dictado de la Resolución N° 687-AFSCA/11, se procedió a asignar frecuencias en la banda UHF, a 45 Universidades Nacionales, en el marco de la reserva de frecuencias establecida por el artículo 89 de la Ley N° 26.522.

b) Pueblos Originarios

El artículo 151 de la Ley N° 26.522, dispone que los pueblos originarios podrán ser autorizados para la instalación y funcionamiento de servicios de comunicación audiovisual.

Desde octubre del año 2009, han sido otorgadas 34 autorizaciones.

- 32 (TREINTA Y DOS), autorizaciones para la prestación de servicios de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia.
- 1 (UNA), autorización para la prestación de un servicio de comunicación audiovisual por amplitud modulada.
- 1 (UNA) autorización para la prestación de un servicio de comunicación audiovisual de televisión abierta.

Autorizaciones Pueblos Originarios – Provincia de Salta

- 9 (NUEVE) de los pueblos originarios autorizados son de la provincia de Salta.

c) Televisión por suscripción por vínculo físico sin fines de lucro

El artículo 38 de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual establece que la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual adjudicará a demanda las licencias para la instalación y explotación de servicios de comunicación audiovisual por suscripción que utilicen vínculo físico o emisiones satelitales

Se han otorgado 44 (CUARENTA Y CUATRO) licencias para la prestación de servicios de comunicación audiovisual por suscripción por vínculo físico a Cooperativas de Servicios Públicos.

d) Televisión Abierta

Se han otorgado 5 (CINCO) autorizaciones para la prestación de servicios de comunicación audiovisual de televisión abierta.

- 2 (DOS), autorizaciones a gobernaciones
- 1 (UNA) autorización a un pueblo originario
- 2 (DOS), autorizaciones a universidades nacionales

F,g,h,i) Consideraciones generales respecto de las consultas:

En el marco de las prescripciones establecidas por el artículo 12, inciso 4) de la Ley N° 26.522 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 1225/10, a través del Convenio celebrado en 2013, suscripto por la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual -, por el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; el Consejo Asesor del Sistema Argentino de Televisión Digital Terrestre, la Comisión Nacional de Comunicaciones y la Secretaría de Comunicaciones, se puso en funcionamiento el COMITÉ REGULATORIO CONJUNTO PERMANENTE, a los efectos de la elaboración y actualización de la Norma Nacional de Servicio y las normas técnicas que regulan la actividad.

Hasta tanto se culmine con la tarea y con relación al cumplimiento del artículo 156, inciso c) se señala que desde un punto de vista normativo, el artículo 88 de la reglamentación de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual, aprobada por Decreto N° 1225/10 establece que los planes técnicos vigentes al tiempo de su dictado y los que se aprueben al amparo del artículo 156, inciso c) de la Ley N° 26.522 serán adaptados en forma progresiva, conforme los criterios que dicho artículo establece y de conformidad con los sucesivos relevamientos, convocatorias y estimaciones de demanda que deban realizarse al efecto y las previsiones obligatorias que contiene el artículo 89 de dicha ley.

En el marco de la progresividad indicada, se han adoptado diversas medidas, entre las que resulta dable destacar:

- a) La reserva de frecuencias correspondientes al servicio de FM, para la totalidad de los Municipios del país, a través del dictado de las Resoluciones Nros. 1869; 1868; 1867; 1866; 1865; 1864; 1863; 1862; 1861; 1860; 1859; 1858; 1857; 1856; 1855; 1854; 1853; 1852; 1851; 1850; 320; 322; 323-AFSCA/11, en cumplimiento del artículo 89 de la Ley N° 26.522.
- b) Asignación de frecuencias para prestar el servicio de televisión abierta a las Gobernaciones y Universidades Nacionales, en cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 89, incisos b) y d) de la Ley N° 26.522, a través del dictado de las Resoluciones N°. 689 y 687-AFSCA/11.
- c) Autorizaciones para prestar diversos servicios (AM, FM y TV abierta) a Gobernaciones, Universidades Nacionales y comunidades indígenas, en cumplimiento de la misma norma (vgr. Resoluciones N° 522/13; 317/13; 76/13; 71/13; 2231/12; 2207/12; 1889/12; 1888/12; 1887/12; 1884/12; 1768/12; 1428/12; 1428/12; 1361/12; 1357/12; 948/12; 951/12; 943/12; 940/12; 937/12; 936/12; 913/12; 585/12; 579/12; 540/12; 538/12; 164/12; 163/12; 1950/11; 1584/11; 1505/11; 1494/11; 1448/11; 1340/11; 1339/11; 1321/11; 389/11; 155/11; 467/10, entre otras.).
- d) Los llamados a concurso público para la adjudicación de licencias del servicio de FM, en catorce provincias, cumpliendo en cada caso la reserva del 33 por ciento de las frecuencias planificadas, para el sector sin fines de lucro, indicada por el citado artículo. Se planifica, para el año en curso, continuar con las restantes provincias, siempre observando el porcentaje obligatorio previsto para el sector sin fines de lucro.

Asimismo, se continúa trabajando en medidas de planificación y regularización de emisoras. En dicho marco, se continúan aplicando las normas técnicas vigentes para cada uno de los servicios, hasta tanto se aprueben las que las reemplacen, al amparo de la citada norma.

Ahora bien, con relación al servicio de televisión abierta, a ser prestado en el estándar ISDB-T, la elaboración definitiva de una planificación de frecuencias al efecto, requerirá la adopción de múltiples medidas vinculadas al conocimiento de la articulación de la demanda para el servicio, la aprobación de reglamentos y la determinación de la disponibilidad de frecuencias. Ello, sin perjuicio de las prioridades que se han considerado pertinentes definir, en orden a lo dispuesto por los actos administrativos citados en el punto precedente. Ello así, por cuanto conforme refleja la Resolución N° 929-AFSCA/12, fue necesario volver a analizar los pliegos oportunamente aprobados, buscando dar respuesta a las inquietudes planteadas por los potenciales aspirantes a licencias; estudiar la forma de ingreso de nuevos actores, con una visión federal e inclusiva; y las tendencias en materia de nuevas tecnologías.

Finalmente, y respecto del cumplimiento de los plazos establecidos por el artículo 156, inciso c) se recuerdan los conflictos judiciales que condicionaron la entrada en vigencia de la Ley N° 26.522, que en términos generales, fue de aplicación a partir del 24 de junio de 2010.

## **176. LEY 25.156**

### **Tribunal Nacional de Defensa de la Competencia**

El Poder Ejecutivo ha argumentado reiteradamente que la defensa de la competencia frente a los monopolios y oligopolios es el norte que guía muchas de sus políticas.

La Ley 25.156 de Defensa de la Competencia fue sancionada en 1999.

Se creó el Tribunal Nacional de Defensa de la Competencia, un organismo técnico y autónomo que debe investigar las conductas anticompetitivas y las concentraciones económicas. Se trata de un organismo autárquico, compuesto por siete miembros, de los cuales al menos dos deben ser abogados y dos profesionales en ciencias económicas, elegidos mediante concurso público de antecedentes y oposición ante un jurado previsto en la LDC, y durarán en sus cargos seis años. Sólo podrán ser removidos por acusación por el mismo jurado que los designó.

El artículo 58 de la Ley derogó la ley precedente, N° 22.262, que data de la última Dictadura, y añadió que “las causas en trámite a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, continuarán tramitando de acuerdo con sus disposiciones ante el órgano de aplicación de dicha norma, el que subsistirá hasta la constitución y puesta en funcionamiento del Tribunal Nacional de Defensa de la Competencia. Asimismo, entenderá en todas las causas promovidas a partir de la entrada en vigencia de esta ley. Constituido el Tribunal las causas serán giradas a éste a efectos de continuar con la substanciación de las mismas.”

De acuerdo a lo dispuesto por la Ley 25.156, el Poder Ejecutivo debió haber constituido el Tribunal de Defensa de la Competencia en los plazos perentorios previstos en el artículo 18 del Decreto N° 89/2001, reglamentario de la Ley

25.156. Nunca se cumplieron los plazos para la convocatoria al jurado, el llamado a concurso y la confección de la lista de postulantes. La Ley no pretendió eternizar la provisoriedad hasta que la voluntad del PEN decidiera lo contrario.

Subsiste así la condición de autoridad de aplicación en la Administración centralizada, y más concretamente, en el Secretario de Comercio Interior, que dicta las resoluciones previo dictamen de la CNDC, sin las garantías formales de independencia y neutralidad previstas en la Ley 25.156.

Ello llevó a la ley 26.522, de Servicios de Comunicación Audiovisual, cuyo objeto declamado es la protección contra los monopolios, a hacer referencia en su artículo 30 a la emisión de un dictamen por “la autoridad de aplicación de la ley 25.156”, ya que no puede mencionar al Tribunal Nacional de Defensa de la Competencia. Han transcurrido tres años y medio desde la sanción de la Ley de Medios, tiempo más que suficiente para la demorada constitución del Tribunal de Defensa de la Competencia.

Ante lo expuesto, por favor informe:

- a) Por qué razón a casi catorce años de dictada la ley 25.156 (Ley de Defensa de la Competencia) el Poder Ejecutivo nacional no ha llevado adelante, aún, las medidas necesarias para integrar el Tribunal Nacional de Defensa de la Competencia creado por el artículo 17 de dicha ley.
- b) En qué plazo se prevé que se iniciarán los procedimientos conducentes a la instalación del Tribunal de Defensa de la Competencia.

### *RESPUESTA*

a) y b) Se desconocen los motivos por los que desde el año 1999 (en el que la Ley N° 25.156 fuera sancionada), durante una década las administraciones de los presidentes Carlos Menem, Fernando De La Rúa, Adolfo Rodríguez Saa, Eduardo Duhalde y Néstor Kirchner omitieron la constitución del mencionado Tribunal.

Puede no obstante inferirse que dicha norma concebida conforme a cánones políticos y económicos de los años `90, no encontró acogida en administraciones posteriores.

La Ley N° 25.156 fue promulgada por el Presidente Carlos Menem, en las postrimerías de su mandato, el 16 de septiembre de 1999, limitando de manera importante las facultades que la Constitución Nacional confiere al Presidente de la Nación como jefe de la Administración Nacional, lo que pareciera haber provocado su incumplimiento por parte de los mencionados mandatarios.

La circunstancia de que el Artículo 58 de la propia Ley N° 25.156 haya determinado que hasta la constitución y puesta en funcionamiento del Tribunal de Defensa de la Competencia los trámites continuarán tramitando ante el órgano instituido por el Decreto Ley N° 22.262, posibilitó hasta el momento la aplicación de las disposiciones de la Ley N° 25.156.

Con respecto al Artículo 17, resulta evidente que ha sido alcanzado por la desuetudo, es decir el desuso causado por la falta de aplicación de la ley durante un lapso importante. Se trata de la costumbre con eficacia derogatoria de una norma, que en este caso no es una costumbre contra legem, puesto que la Ley



N° 25.156 previó el mecanismo utilizado luego para preservar su vigencia, salvando el incumplimiento de la constitución del Tribunal.

## **177. SALUD**

### **Linfedema**

Existe en nuestro país un problema de salud que, aunque es desconocido para gran parte de la población, afecta a varias personas, sobre todo a las mujeres. Me refiero al linfedema, una enfermedad incurable que se origina en un fallo o insuficiencia del sistema linfático, por lo general, como consecuencia de intervenciones quirúrgicas de carcinomas de mama o tratamientos de radioterapia y que, al producir el aumento del volumen de las extremidades, zonas genitales o la cara en forma completa o parcial, está incluida dentro de las denominadas "enfermedades poco frecuentes". Se trata de una enfermedad estigmatizante, pero también, invalidante. En muchos casos llega a ser mortal, ya que al afectar el sistema linfático produce una severa disminución del sistema inmunológico, lo cual trae aparejado una mayor predisposición a las infecciones. A pesar de ser una patología incurable, detectada a tiempo y con tratamiento permite detener su evolución y mejorar la calidad de vida de quienes la padecen.

En este contexto, sírvase informar:

- a) Por qué esta enfermedad no figura dentro de las patologías de vigilancia obligatoria del Ministerio de Salud de la Nación.
- b) Por qué no existen unidades de linfedema en los hospitales públicos ni programas de detección precoz.
- c) Las medidas adoptadas o a adoptarse al respecto.

### **RESPUESTA:**

Los eventos de notificación obligatoria son generalmente enfermedades transmisibles o eventos que requieren investigación inmediata para evitar la aparición de nuevos casos. En la Argentina, la vigilancia se viene desarrollando desde 1960. Ese año, se promulgó la Ley 15.465 "De Notificaciones Médicas Obligatorias" a través del Decreto del Poder Ejecutivo N°12.833 del 31/10/60 para promover la notificación de eventos bajo vigilancia.

En general las enfermedades y los eventos sujetos a la vigilancia están ligados a la historia del sistema, a los cambios en las características de las patologías y a los acuerdos internacionales.

En nuestro país, en el ámbito de la vigilancia clínica, las enfermedades de notificación obligatoria (ENO), representan entre el 3 y el 8% de las consultas de los centros asistenciales.

La estrategia de la vigilancia de los eventos de notificación obligatoria se encuentra en el marco de los llamados sistemas de alerta temprana. Su función básica es detectar en forma oportuna situaciones que puedan representar riesgo para la salud pública. Las estrategias que incluyen este sistema son: Vigilancia de Eventos relacionados con la salud (enfermedades-exposición-noticias, rumores); la Vigilancia Internacional, Vigilancia de Puertos y Aeropuertos (Reglamento Sanitario Internacional) y de eventos de notificación obligatoria (ENO).

## **178. DEPORTE**

### **Participación de las Mujeres en el Deporte**

La participación de las mujeres en el deporte ha sido, y todavía es en la actualidad, menor que la de los hombres. Esto no es un hecho casual ni aislado, ya que la participación de la mujer es menor en los ámbitos que tradicionalmente se han considerado públicos como, por ejemplo, el mundo laboral, político, cultural. El deporte no es la excepción.

Por tanto, el acceso de las mujeres al ámbito deportivo se caracteriza por ser tardío y colmado de dificultades, pues han tenido que ir superando barreras creadas por estereotipos sociales y culturales. Han tenido que luchar contra ideas del tipo: la mujer es inferior a los hombres en las actividades deportivas, posee menor capacidad física, su cuerpo se masculiniza con la práctica de ejercicio, no muestra gran interés hacia la práctica deportiva, existen algunos deportes apropiados para ellas y otros no. Obstáculos éstos que han ido venciendo y que, en parte, tienen su origen en la propia gestación del deporte moderno. El deporte fue ideado por y para hombres como vía de transmisión de determinados valores y para el desarrollo de sus capacidades físicas.

Ello así, puesto que promueve valores como la competencia, la fortaleza física, o la agresividad, basadas en capacidades motrices como la fuerza, la potencia o la resistencia.

Sin embargo es de tener en cuenta que el deporte y las actividades deportivas fomentan, además, la participación, responsabilidad e integración social pero, fundamentalmente, la salud y el bienestar, en particular, el desarrollo de las niñas y mujeres. No obstante, a pesar de que las mujeres forman más de la mitad de la población mundial, el porcentaje de su participación en el deporte, aunque varía de país en país, es siempre inferior al porcentaje de los hombres.

Con todo, fue en la primera conferencia internacional sobre la mujer y el deporte, realizada en 1994 en Brighton, Reino Unido, que se examinó, específicamente, la cuestión de cómo acelerar el proceso de cambio para rectificar los desequilibrios que enfrentan las mujeres al participar en el deporte. De ella resultó la Declaración de Brighton sobre la mujer y el deporte.

Dicha declaración establece en el numeral 9. "RECURSOS" que: "Las personas responsables de la asignación de recursos han de garantizar la disponibilidad de medios para apoyar a las deportistas...".

Al respecto, sírvase informar:

- a) Cuáles son las medidas que se han tomado para garantizar el fomento del deporte en los dos géneros.
- b) Si existen estadísticas de instituciones deportivas con perspectiva de género.

**RESPUESTA:**

a) y b)

El *Plan Nacional de Deporte*, documento que expresa el marco teórico y estratégico de la política deportiva de nuestro país, remarca entre sus postulados la igualdad de género en la práctica de actividades físicas y deportivas.

**Ejes para el desarrollo del Plan Estratégico**

Para una adecuada gestión en esta dirección, se han definido tres grandes ejes de intervención o campos de actuación: el Deporte Social, el Desarrollo Deportivo y el Deporte Federado y de Representación Nacional.

A tal fin, y a efectos de operativizarlos, la Secretaría de Deporte propone para cada uno de estos ejes, un Plan Operativo Nacional con sus respectivos Programas y Proyectos.

Estos Planes Operativos son:

- Plan Nacional de Deporte Social.
- Plan Nacional de Desarrollo Deportivo.
- Plan de Deporte Federado y de Representación Nacional.

Con relación a estos ejes políticos estratégicos el tema género se cruza en todos los Programas y Proyectos que incluyen estos planes que lleva a cabo esta Secretaría de Deporte del Ministerio de Desarrollo Social.

En todos los representativos nacionales en competencias internacionales como Juegos Olímpicos, Mundiales, Panamericanos, Sudamericanos, ODESUR y Paralímpicos, el apoyo del Estado Nacional es igualitario para equipos masculinos o femeninos.

Como definición de Deporte Social se establece como “la práctica de Actividades Físicas y Deportivas orientada a la población en su conjunto, sin discriminación de edad, género, condición física, social, cultural o étnica, diversa en sus manifestaciones, generadora de situaciones de inclusión, entendiendo al Deporte como un ámbito propicio para el desarrollo humano integral”.

Dentro del Plan Nacional de Deporte Social, el Programa Nacional de Deporte e Inclusión Social se puede leer:

*“Se favorece la integración a la práctica deportiva de la mujer de sectores populares, cuya presencia es mínima en las condiciones actuales, brindando oportunidades y espacios para la participación.”*

En los Juegos Nacionales Evita todos los deportes son para ambos sexos y se distingue la gimnasia rítmica que sólo es para mujeres. La participación por género es igualitaria.

En los Juegos Sudamericanos Escolares Sub-14, programa del Consejo Sudamericano del Deporte (CONSUDE) todas las competencias son para ambos sexos.

## **SENADORA NACIONAL MARÍA EUGENIA ESTENSSORO**

### **179. AFSCA JGM**

#### **Informes varias**

Frente a los intentos infructuosos de pedido de información efectuados a la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual y que generara respuestas absurdas por parte de la autoridad requerida, me veo en la obligación de volver a requerir la referida información.

- a) Toda la documentación y cualquier tipo de información vinculada con la implementación del Registro Público de Licencias y Autorizaciones previsto en el artículo 57 de la Ley 26.522 detallando los datos que permitan identificar al licenciatario o autorizado, sus socios, integrantes de los órganos de administración y fiscalización, parámetros técnicos, fechas de inicio y vencimiento de licencias y prórrogas, infracciones, sanciones y demás datos que resulten de interés para asegurar la transparencia y que debieran estar disponibles en Internet para su consulta pública.
- b) Todas las actuaciones labradas y actos administrativos dictados por el AFSCA en cumplimiento de las Resoluciones AFSCA Nros. 1,2 y 3-AFSCA/09 tendientes a realizar un relevamiento y ordenamiento del espectro radioeléctrico en relación a los servicios de FM, AM y televisión abierta. Y en su caso las conclusiones arribadas sobre los referidos estudios y el grado de avance alcanzado en el dictado de las normas técnicas para la instalación y operación de los servicios involucrados así como para el dictado de la norma nacional de servicio correspondiente.
- c) Toda la documentación y cualquier tipo de información presentada por las partes interesadas y vinculadas a las transacciones comerciales que se mencionan a continuación y por las cuales se transfirieron la titularidad de diferentes licencias de servicios de comunicación audiovisual:
  - a) Transferencia del Grupo Hadad o el titular de las licencias de radiodifusión sonora correspondientes a las siguientes radios: la 10, y las FM Pop, Mega, TKM y Vale al Grupo Indalo;
  - b) Transferencia del Grupo CIE o el titular de las licencias de radiodifusión sonora correspondientes a las siguientes radios: FM Rock & Pop, San Isidro Labrador, Blue y Metro, y las AM Belgrano y Splendid, al grupo conformado por Raúl Monetta y Matías Garfunkel;
  - c) Transferencia de Radio América a Matías Garfunkel. Asimismo, en caso de que no se hubiesen sometido a consideración del AFSCA la referida documentación a fin de dar cumplimiento con el procedimiento establecido por el artículo 41 de la Ley N° 26.522, información sobre los cursos de acción adoptados por esta autoridad en relación a dichas transacciones.
  - d) Toda la documentación y cualquier tipo de información de donde surjan los antecedentes de las resoluciones adoptados o a

adoptarse por el AFSCA en relación al proceso de adecuación requerido por el artículo 161 de la Ley 26522 respecto:

- e) Aquellos licenciatarios de servicios de comunicación audiovisual que son licenciatarios, concesionarios o permisionarios de servicios públicos nacionales, provinciales y municipales (Televisión Federal S.A., titular de la licencia de LS84 TV Canal 11, y que conforma un grupo empresario (Telefónica) que cuenta con una licencia para prestar servicios básicos de telefonía, Grupo Indalo con concesión para transporte público de pasajeros y recolección de basura o el caso del Grupo Uno, cuyos accionistas tiene participación en Andes Energía con actividad de exploración y producción de gas y petróleo);
- f) Aquellos licenciatarios de servicios de comunicación audiovisual que exceden el número máximo establecido por la Ley N° 26.522 en cuanto a cantidad de licencias:
  - i. Grupo Clarín (exceden licencias de servicios de comunicación audiovisual y señales audiovisuales permitidas al ser titular de LS 85 TV Canal 13, Buenos Aires);
  - ii. Grupo Uno (90 licencias de cable, 27 radios, 5 canales abiertos y más señales que las permitidas);
  - iii. Grupo Cadena 3 (por exceder el límite de licencias de radiodifusión sonora permitidas a nivel nacional y repetición de programación entre sus radios);
  - iv. Grupo Albavisión o Gonzalez-Gonzalez (por exceder el límite de señales audiovisuales permitidas al ser titular a través de Telearte S.A. LS 83 TV Canal 9 Buenos Aires);
  - v. Grupo Indalo (posee más licencias de radiodifusión sonora que las permitidas para una determinada área local);
- g) Aquellos licenciatarios de servicios de comunicación audiovisual que exceden el mínimo de participación accionaria extranjera permitida: a) Grupo Prisa (titular de Radio Continental entre otras); b) Telearte S.A. titular de LS 83 TV Canal 9 Buenos Aires; c) Grupo Telefónica.
- h) Toda la documentación y cualquier tipo de información de donde surjan los cursos de acción adoptados por la AFSCA en relación al proceso de adecuación requerido por el artículo 161 de la Ley 26522 y donde haya solicitado opinión fundada a la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia conforme las facultades conferidas por la Resolución AFSCA 297/2010.
- i) Toda documentación y cualquier tipo de información de donde se evidencien la tramitación de otorgamiento de ampliación territorial de licencias otorgadas de servicios de comunicación audiovisual por suscripción de vínculo físico, así como de cualquier otro servicio de comunicación audiovisual.

- j) Toda la documentación y cualquier tipo de información de donde se evidencien los cursos de acción adoptados por la AFSCA en relación al incumplimiento de los licenciatarios respecto al inciso e) del artículo 72 de la Ley 26.522 en cuanto a no poner a disposición del público sobre soporte digital en Internet la información requerida por el mencionado artículo.
- k) Toda la documentación y cualquier tipo de información de donde surjan la información provista a la AFSCA por los licenciatarios beneficiados por publicidad oficial en relación al monto y al organismo que se las otorgó.
- l) Toda la documentación vinculada con la preparación del reglamento sobre Normas técnicas para la instalación y operación de servicios de radiodifusión y la Norma Nacional de Servicio así como las razones debidamente documentadas por las cuales se incumplió con el plazo legal de 180 días contados desde la sanción de la ley para dictar las referidas normas.
- m) Todos los antecedentes y documentación vinculada con la preparación de los diferentes informes bianuales desde la sanción de la Ley N° 26.522 y relacionados con la adecuación por nuevas tecnologías y las reglas sobre multiplicidad de licencias y no concurrencia con el objeto de optimizar el uso del espectro por la aplicación de nuevas tecnologías.
- n) Todos los antecedentes y documentación vinculada con el Plan Técnico faltante al momento de la declaración como desierto del concurso de 220 licencias de televisión abierta conforme lo dispuesto por Resolución AFSCA 929/12.
- o) Documentación de donde surjan los resultados del otorgamiento en carácter experimental y provisorio la transmisión de señales de televisión digital abierta a las señales C5N y CN23. Informe el plazo de otorgamiento de dicha transmisión experimental.
- p) Toda la documentación vinculada con la preparación del Plan Técnico de Frecuencias.
- q) Toda la documentación vinculada con la implementación del Abono Social previsto en el artículo 73 de la Ley 26.522.
- r) Toda la documentación vinculada con la verificación del cumplimiento por parte de Cablevisión S.A. de lo dispuesto en los artículos 2º, 3 y 4º de la Resolución COMFER Nro 577/2009 por la que se dispuso denegar la aprobación de la fusión por absorción requerida por Cablevisión S.A. respecto a Multicanal S.A., Delta Cable S.A., Teledigital Cable S.A., Pampa TV S.A. y Televisora La Plata S.A.
- s) Toda la documentación vinculada con los cursos adoptados para dar publicidad a las sanciones aplicadas, en caso de haber aplicado alguna, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 111 de la Ley 26.522.

- t) El dictamen de la Dirección Nacional de Gestión, Administración y Desarrollo de Servicios Audiovisuales, mencionados en los considerandos de la Resolución AFSCA N° 1675/2012, donde se informa que “G360” y “ARGENTINISIMA SATELITAL” deben considerarse señales de noticias nacionales, susceptibles de ser incorporadas en las grillas de programación de los servicios de comunicación audiovisual por suscripción.

**RESPUESTA:**

Cabe señalar que la Senadora Estenssoro formuló un pedido de acceso a la información en donde se requería “toda la documentación y cualquier tipo de información” sobre diversos temas, sin precisar concretamente qué es lo que solicitaba..

Por tal razón, se le respondió a su presentación que aclare concretamente la documentación e información requerida a fin de poder darle acceso a la misma, en base al artículo 16 inciso c) del Reglamento de Procedimientos Administrativos (Decreto 1759/72 – T.O. 1991). Ante esa respuesta, la senadora no precisó su pedido.

**a)** La Dirección de Administración de Registros Públicos se encuentra trabajando en la unificación y revisión de la información para la conformación del Registro Público de Licencias y Autorizaciones. El resultado de este proceso permitió publicar en la página web de la AFSCA una versión preliminar de los Registros Públicos, dando cumplimiento a lo exigido por la Ley N° 26.522.

Por otra parte, se completó el trabajo conjunto con la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL para el desarrollo de un software denominado Registro Único, el cual deberá dar soporte a los tres registros públicos.

Luego de un período de prueba y corrección del software, se puso en marcha la carga de los registros. A principios de abril se han cargado ya más de 4.000 registros. Además, se está trabajando con la Subdirección Nacional de Desarrollo de Servicios Audiovisuales a fin de revisar y completar la información con que cuentan los registros actualmente.

El proceso de carga se espera tome alrededor de tres meses más. Una vez concluido, el organismo contará con una base de datos confiable y actualizada de los distintos actores de la comunicación audiovisual.

**b)** Con motivo del relevamiento de emisoras implementado por la AFSCA, se registraron las siguientes presentaciones:

**Resolución Nro. 1-AFSCA/09.**

- Servicios Operativos No Autorizados: 8240 (AM/FM)

Conforme surge de los considerandos del acto administrativo en cuestión, el relevamiento mencionado no es constitutivo de derechos, sino que se limitó “... a convocar a los prestadores de los servicios de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia y amplitud modulada, para conocer la forma en la que se distribuyen geográficamente y la modalidad de prestación del servicio”.

En tal sentido, en la Resolución Nro. 0493-AFSCA/13, por la cual se llamó a concurso para la adjudicación de licencias de servicios de comunicación audiovisual de frecuencia modulada (FM) en la provincias de Santiago del Estero, Salta y Tucumán y aprobó el nuevo Pliego de Bases y Condiciones, se tuvo en cuenta dos aspectos de estas presentaciones, por un lado, “... *considerar las presentaciones efectuadas al amparo de la Resolución Nro. 1-AFSCA/09, como solicitudes de incorporación de previsiones técnicas para futuros llamados a concursos, en los términos del artículo 32 de la Ley 26.522 y 32 de su reglamentación aprobada por Decreto 1225/10*” y, por el otro, el Artículo 16 del mencionado Pliego de Bases y Condiciones establece que la presentación en el relevamiento “... *será considerada como elemento para la evaluación de los antecedentes en la actividad*”

Similar antecedentes se encuentran en las Resoluciones Nro. 698/12 y 1378/13, por la cual se llamó a concurso para adjudicación de licencias de FM en 12 provincias en el año 2012.

#### **Resolución Nro. 2-AFSCA/09.**

- Servicios Reconocidos: 95 (FM) Presentaciones realizadas en los términos de la Resolución Nro. 1572/2005 y reconocidos por su similar Nro. 753/2006.

- Servicios Autorizados: 442 (AM/FM/TV). Correspondientes a Provincias, Municipios, Iglesia Católica, Universidades, Pueblos Originarios, Escuelas.

- Servicios Permisarios: 524 (FM) Inscriptas en los términos del Decreto 1357/89 y reinscriptas conforme Resolución Nro. 341-COMFER/93

- Servicios Licenciarios: 1966 (TV/AM/FM).

#### **Resolución Nro. 3-AFSCA/09.**

- Servicios TV Baja Potencia: 2092 (TV)

Mediante Resolución N° 402-AFSCA/13, se implementó el plan anual de inspecciones, el cual entre sus objetivos contempla realizar las inspecciones establecidas en el artículo 3° de la Resolución Nro. 3-AFSCA/09, como requisito previo al otorgamiento de un permiso provisorio.

El relevamiento en cuestión no incluyó los servicios de comunicación audiovisual por suscripción, en sus modalidades de Vínculo Físico (TV por cable), Satelital, Codificados en la Banda UHF y Codificados en la Banda de Microondas (MMDS).

El registro del cual emana el presente informe contiene datos preliminares sujetos a revisión.

**c) Toda la documentación y cualquier tipo de información presentada por las partes interesadas y vinculadas a las transacciones comerciales que se mencionan a continuación y por las cuales se transfirieron la titularidad de diferentes licencias de servicios de comunicación audiovisual:**



- a) Transferencia del Grupo Hadad o el titular de las licencias de radiodifusión sonora correspondientes a las siguientes radios: la 10, y las FM Pop, Mega, TKM y Vale al Grupo Indalo;**

En virtud de lo reglamentado en el Decreto de Acceso a la Información Pública N° 1172/2033 se pone a disposición de quién la solicite, la información contenida en los Expedientes 1392-AFSCA/2012 y 1394-AFSCA/2012, donde se encuentra la información requerida.

- b) Transferencia del Grupo CIE o el titular de las licencias de radiodifusión sonora correspondientes a las siguientes radios: FM Rock & Pop, San Isidro Labrador, Blue y Metro, y las AM Belgrano y Splendid, al grupo conformado por Raúl Monetta y Matías Garfunkel;**

La información requerida se halla disponible, en virtud de lo reglamentado en el Decreto de Acceso a la Información Pública N° 1172/2003, en el expediente 1397-AFSCA/2012, denominado "GRUPO CIE S/Adecuación a la Ley . 26.522,

- c) Transferencia de Radio América a Matías Garfunkel. Asimismo, en caso de que no se hubiesen sometido a consideración del AFSCA la referida documentación a fin de dar cumplimiento con el procedimiento establecido por el artículo 41 de la Ley N° 26.522, información sobre los cursos de acción adoptados por esta autoridad en relación a dichas transacciones**

El Sr. Matías Garfunkel no consta mencionado en la denuncia de dicha operación. En cuanto a las medidas adoptadas por el organismo en el presente apartado constan en el Expediente N° 1397/2012 denominado "Grupo CIE S/ Adecuación a la Ley 26.522", el cual se pone a disposición de quien lo requiera, en virtud de lo instrumentado en el Decreto de Acceso a la Información Pública N° 1172/03.

- d) Toda la documentación y cualquier tipo de información de donde surjan los antecedentes de las resoluciones adoptados o a adoptarse por el AFSCA en relación al proceso de adecuación requerido por el artículo 161 de la Ley 26522 respecto:**

Los antecedentes de las resoluciones emanadas del Directorio del organismo, en el marco del procedimiento de Adecuación reglado por el Artículo 161 de la Ley N° 26.522, se encuentran en los respectivos expedientes, los cuales se encuentran a disposición de quién lo requiera en observancia al procedimiento normado por el Decreto N° 1172/03

- e) Aquellos licenciatarios de servicios de comunicación audiovisual que son licenciatarios, concesionarios o permisionarios de servicios públicos nacionales, provinciales y municipales (Televisión Federal S.A., titular de la licencia de**

**LS84 TV Canal 11, y que conforma un grupo empresario (Telefónica) que cuenta con una licencia para prestar servicios básicos de telefonía, Grupo Indalo con concesión para transporte público de pasajeros y recolección de basura o el caso del Grupo Uno, cuyos accionistas tiene participación en Andes Energía con actividad de exploración y producción de gas y petróleo);**

Toda información relacionada con la FIRMA TELEVISIÓN FEDERAL S.A. y GRUPO INDALO, se encuentra en los Expedientes 1393/12 y 1394/12 respectivamente, la cual se halla a disposición de toda persona que lo solicite, en observancia del Decreto 1172/03.

- f) Aquellos licenciatarios de servicios de comunicación audiovisual que exceden el número máximo establecido por la Ley N° 26.522 en cuanto a cantidad de licencias:**

L información solicitada se encuentra disponible en la página web de la AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL (AFSCA) [www.afsca.gob.ar](http://www.afsca.gob.ar).

- g) Aquellos licenciatarios de servicios de comunicación audiovisual que exceden el mínimo de participación accionaria extranjera permitida: a) Grupo Prisa (titular de Radio Continental entre otras); b) Telearte S.A. titular de LS 83 TV Canal 9 Buenos Aires; c) Grupo Telefónica.**

Toda información relacionada con el GRUPO PRISA y el GRUPO TELEFÓNICA se encuentra en los Expedientes 1399-AFSCA/12 y 1393-AFSCA/12 respectivamente, y aquella vinculada con TELEARTE en el Expediente 143-COMFER/2006. La misma se halla a disposición de quien la solicite, en observancia del Decreto N° 1172/03.

- h) Toda la documentación y cualquier tipo de información de donde surjan los cursos de acción adoptados por la AFSCA en relación al proceso de adecuación requerido por el artículo 161 de la Ley 26522 y donde haya solicitado opinión fundada a la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia conforme las facultades conferidas por la Resolución AFSCA 297/2010**

De conformidad con la Resolución AFSCA 2205/12, en los expedientes que tramitan la Dirección de Adecuación y Transferencias se requirió a la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia dictámenes referidos a operaciones de concentración económica u opiniones consultivas en los cuales las personas involucradas en los mismos hayan sido parte (vinculadas con el objeto, los adquirentes, o los vendedores). Las respuestas de dicha Comisión se encuentran en los expedientes que tramita la referida Dirección y se encuentran a disposición de quien la solicite en observancia del Decreto N° 1172/03.

**I) A continuación se detallan las extensiones autorizadas por el directorio del AFSCA desde octubre del 2009 a la fecha:**

RESOLUCIÓN DE EXTENSION	LICENCIATARIO	LOCALIDAD	PROVINCIA
1667/11	APOLO HECTOR HIDALGO	GENERAL LAS HERAS	BUENOS AIRES
94/10	CABLE IMAGEN SAN CRISTOBAL S.R.L.	SANTO DOMINGO - HUMBERTO 1°	SANTA FE
999/12	CABLE VIDEO URDINARRAIN S.R.L.	GILBERT - ALDEA SAN ANTONIO	ENTRE RIOS
1214/09	CAROLINA CABLE COLOR S.A.	JUANA KOSLAY - P. DE LOS FUNES	SAN LUIS
712/09	EDUARDO ALBERTO ARRUVITO	PLA - CORONEL MOM - CORONEL SEGUI	BUENOS AIRES
220/10	GÜEMES TELEVISION S.A.	EL BORDO (S) - CAMPO SANTO (S) - AGUAS CALIENTES (J)	SALTA - JUJUY
981/09	NORA ELISBET ACOSTA	MAIMARA - HUMAHUACA	JUJUY
110/10	NORTE TELEVISION S.R.L.	AVELLANEDA - MALABRIGO	SANTA FE
1680/11	NORTELEVISA S.A.	EL CARMEN - PERICO - SAN PEDRO - MONTERRICO	JUJUY
221/10	NORTELEVISA S.A.	LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN	JUJUY
147/12	RED DIFUSORA S.A.	ANCHORENA-DOBLAS-GENERAL SAN MARTIN-COLONIA SANTA TERESA	LA PAMPA - BUENOS AIRES
743/09	SAN GABRIEL VIDEO CABLE COLOR S.A.	LUGONES	SANTIAGO DEL ESTERO
809/12	SEBE CABLE S.R.L.	JUAN A. PRADERE	BUENOS AIRES
14/10	TELECENTRO S.A.	PARTIDO DE ESCOBAR-MALVINAS ARGENTINAS-SAN FERNANDO-SAN VICENTE-PRESIDENTE PERON- CAÑUELAS-LUJAN-CAMPANA-ZARATE- MARCOS PAZ-GENERAL RODRIGUEZ	BUENOS AIRES
779/09	TELECENTRO S.A.	PARTIDO DE LA PLATA - PARTIDO DE VICENTE LOPEZ	BUENOS AIRES
778/12	TELEDIFUSORA S.A.	GRANADERO BAIGORRIA	SANTA FE
780/12	TELEDIFUSORA S.A.	VILLA GOBERNADOR GALVEZ	SANTA FE
997/12	VALTER CARLOS DOMINGO MERCOL	ZENON PEREYRA	SANTA FE
693/12	VIDEO CABLE AMEGHINO S.R.L.	PASTEUR	BUENOS AIRES

**j) Toda la documentación y cualquier tipo de información de donde se evidencien los cursos de acción adoptados por la AFSCA en relación al cumplimiento de los licenciatarios respecto al inciso e) del artículo 72 de la Ley 26.522 en cuanto a no poner a disposición del público sobre soporte**

**digital en Internet la información requerida por el mencionado artículo.**

La Subdirección General de Asuntos Regulatorios inició un plan de fiscalización del cumplimiento del inciso e) del artículo 72 que exige la exhibición en soporte digital de la carpeta de acceso público.

En el mes de marzo se realizó un relevamiento de los licenciatarios en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se notificó a los medios que no tenían exhibida dicha carpeta en su página web el incumplimiento de dicha norma.

Del mismo modo se inició un plan de fiscalización y notificación en todo el país a través de las delegaciones del interior del organismo.

**I,m,n,p) Consideraciones generales respecto de las consultas:**

En el marco de las prescripciones establecidas por el artículo 12, inciso 4) de la Ley N° 26.522 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 1225/10, a través del Convenio celebrado con fecha 15 de marzo de 2013, suscripto por la AFSCA, el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el Consejo Asesor del Sistema Argentino de Televisión Digital Terrestre, la Comisión Nacional de Comunicaciones y la SECRETARÍA DE COMUNICACIONES se puso en funcionamiento el COMITÉ REGULATORIO CONJUNTO PERMANENTE, a los efectos de la elaboración y actualización de la Norma Nacional de Servicio y las normas técnicas que regulan la actividad.

Hasta tanto se culmine con la tarea y con relación al cumplimiento del artículo 156, inciso c) se señala que desde un punto de vista normativo, el artículo 88 de la reglamentación de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual, aprobada por Decreto N° 1225/10 establece que los planes técnicos vigentes al tiempo de su dictado y los que se aprueben al amparo del artículo 156, inciso c) de la Ley N° 26.522 serán adaptados en forma progresiva, conforme los criterios que dicho artículo establece y de conformidad con los sucesivos relevamientos, convocatorias y estimaciones de demanda que deban realizarse al efecto y las previsiones obligatorias que contiene el artículo 89 de dicha ley.

En el marco de la progresividad indicada, se han adoptado diversas medidas, entre las que resulta dable destacar:

a) La reserva de frecuencias correspondientes al servicio de FM, para la totalidad de los Municipios del país, a través del dictado de las Resoluciones Nros. 1869; 1868; 1867; 1866; 1865; 1864; 1863; 1862; 1861; 1860; 1859; 1858; 1857; 1856; 1855; 1854; 1853; 1852; 1851; 1850; 320; 322; 323-AFSCA/11, en cumplimiento del artículo 89 de la Ley N° 26.522.

b) Asignación de frecuencias para prestar el servicio de televisión abierta a las Gobernaciones y Universidades Nacionales, en cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 89, incisos b) y d) de la Ley N° 26.522, a través del dictado de las Resoluciones Nros. 689 y 687-AFSCA/11.

c) Autorizaciones para prestar diversos servicios (AM, FM y TV abierta) a Gobernaciones, Universidades Nacionales y comunidades indígenas, en cumplimiento de la misma norma (vgr. Resoluciones Nros. 522/13; 317/13; 76/13; 71/13; 2231/12; 2207/12; 1889/12; 1888/12; 1887/12; 1884/12; 1768/12; 1428/12; 1428/12; 1361/12; 1357/12; 948/12; 951/12; 943/12; 940/12; 937/12; 936/12; 913/12; 585/12; 579/12; 540/12; 538/12; 164/12; 163/12; 1950/11; 1584/11; 1505/11; 1494/11; 1448/11; 1340/11; 1339/11; 1321/11; 389/11; 155/11; 467/10, entre otras.).

d) Los llamados a concurso público para la adjudicación de licencias del servicio de FM, en catorce provincias, cumpliendo en cada caso la reserva del 33 por ciento de las frecuencias planificadas, para el sector sin fines de lucro, indicada por el citado artículo. Se planifica, para el año en curso, continuar con las restantes provincias, siempre observando el porcentaje obligatorio previsto para el sector sin fines de lucro.

Asimismo, se continúa trabajando en medidas de planificación y regularización de emisoras.

En dicho marco, se continúan aplicando las normas técnicas vigentes para cada uno de los servicios, hasta tanto se aprueben las que las reemplacen, al amparo de la citada norma.

Ahora bien, con relación al servicio de televisión abierta, a ser prestado en el estándar ISDB-T, la elaboración definitiva de una planificación de frecuencias al efecto, requerirá la adopción de múltiples medidas vinculadas al conocimiento de la articulación de la demanda para el servicio, la aprobación de reglamentos y la determinación de la disponibilidad de frecuencias. Ello, sin perjuicio de las prioridades que se han considerado pertinentes definir, en orden a lo dispuesto por los actos administrativos citados en el punto precedente. Ello así, por cuanto conforme refleja la Resolución N° 929-AFSCA/12, fue necesario reanalizar los pliegos oportunamente aprobados, buscando dar respuesta a las inquietudes planteadas por los potenciales aspirantes a licencias; estudiar la forma de ingreso de nuevos actores, con una visión federal e inclusiva; y las tendencias en materia de nuevas tecnologías.

Finalmente, y respecto del cumplimiento de los plazos establecidos por el artículo 156, inciso c) se recuerdan los conflictos judiciales que condicionaron la entrada en vigencia de la Ley N° 26.522, que en términos generales, fue de aplicación a partir del 24 de junio de 2010.

**r) Toda la documentación vinculada con la verificación del cumplimiento por parte de Cablevisión S.A. de lo dispuesto en los artículos 2º, 3 y 4º de la Resolución COMFER Nro 577/2009 por la que se dispuso denegar la aprobación de la fusión por absorción requerida por Cablevisión S.A. respecto a Multicanal S.A., Delta Cable S.A., Teledigital Cable S.A., Pampa TV S.A. y Televisora La Plata S.A.**

La documentación requerida se encuentra en el Expediente 2005-COMFER/08, y se encuentra a disposición de quien lo solicite en le marco de las disposiciones del Decreto N° 1172/03.

- s) **Toda la documentación vinculada con los cursos adoptados para dar publicidad a las sanciones aplicadas, en caso de haber aplicado alguna, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 111 de la Ley 26.522.**

Todos los actos administrativos sobre sanciones aplicadas por la AFSCA están digitalizados y a disposición del público en la página web del organismo, dando pleno cumplimiento al artículo 111 de la Ley N° 26.522.

## **180. VIOLENCIA DE GÉNERO - LEY 26.485**

### **Informes varios**

En el marco de lo prescripto en la Ley 26.485 de Protección Integral para Prevenir, sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres solicito me informe:

- a) En función del artículo 9º, inc k):
- i. Datos de denuncias, procedimientos penales y civiles registrados, órdenes de protección en los Juzgados de Violencia sobre la Mujer y sentencias dictadas por los órganos jurisdiccionales en 2012 y primer trimestre de 2013.
  - ii. Cifras de atención a situaciones de Violencia de Género en el territorio nacional.
- b) En función del inc. l):
- iii. De haberse confeccionado el Registro, cuáles han sido los criterios para la selección de los datos e indicadores básicos elegidos.
- c) En función del artículo 10º, inc. 6 y 7:
- i. Cantidad actual de centros de tránsito para atención y albergue en mujeres que padecen violencia, su ubicación por provincia y localidad y cantidad planificada a futuro (con ubicación) para hospedar a las víctimas.
  - ii. Cuáles son los Programas de Educación que se han destinado a los hombres que ejercen la violencia, dónde se han implantado y resultados obtenidos.

### **RESPUESTA:**

a) y b) En elaboración a partir del convenio suscripto el 11 de Septiembre de 2012 entre el Consejo Nacional de las Mujeres y el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC). El objeto del mismo es el de elaborar un instrumento de medición que permita contar con un real diagnóstico acerca de la violencia de género sobre la base de registros administrativos provenientes de diversas fuentes de información de la Administración Pública. El objetivo de este trabajo, se orientó a diseñar un conjunto de indicadores consensuados que den cuenta del fenómeno de violencia contra las mujeres. Actualmente, el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos se encuentra trabajando en éstas líneas de

acción a fin de poder elaborar las primeras estadísticas de violencia de género del país a nivel nacional.

c) i Remitirse a la respuesta de la pregunta N° 124 incisos a), b) y c).

c) ii En proceso de articulación con el Ministerio de Salud de la Nación a través de la Dirección de Salud Mental y Adicciones para abordar este tema.

## **181. ECONOMÍA**

### **Balanza comercial**

¿Cuál es la proyección que hace el gobierno nacional para el resultado de balanza comercial a diciembre de 2013? Por favor diferenciar por rubros.

*RESPUESTA:*

La proyección del saldo comercial de 2013 realizada en el Presupuesto 2012 se ubica en 13.325 millones de dólares. El valor exportado de los principales productos agrarios se estimó en 31.216 millones de dólares, 4.000 millones adicionales respecto al año pasado.

## **182. ENERGÍA**

### **Hidrocarburos**

Sobre explotaciones de gas y petróleo no convencional mediante método Fractura Hidráulica o Fracking:

- a) Listado detallado de las explotaciones de gas y petróleo no convencional autorizadas, con indicación de ubicación y nombre de las empresas a cargo de las mismas.
- b) Listado de las explotaciones de gas y petróleo no convencional que se encuentran en trámite de autorización, detallando los requisitos exigidos, indicando las empresas interesadas y ubicación de la explotación.
- c) Detalle de la normativa en la que se encuadra la mencionada actividad.
- d) Indique si existen explotaciones en ejecución a la fecha. En caso afirmativo, informe la cantidad de agua por día que requiere cada una de ellas y lugar donde se extrae la misma. Informe si se ha tomado algún tipo de resguardo ambiental para prevenir la contaminación del agua y tierra, con esta modalidad de explotación. Qué se les exige a las empresas en ese sentido.

## **SENADOR NACIONAL RUBÉN HECTOR GIUSTINIANI**

### **183. ACUERDOS DE COOPERACIÓN COOPERACIÓN NUCLEAR**

La República Argentina ha firmado con diferentes países Acuerdos "sobre Cooperación en los Usos Pacíficos de la Energía Nuclear". Se solicita el

listado de países con los que la Argentina suscribió esos Acuerdos y el estado de situación de los mismos.

**RESPUESTA**

A continuación se expone un listado con los países que la República Argentina ha firmado Acuerdos "sobre Cooperación en los Usos Pacíficos de la Energía Nuclear" así como el estado de situación de los mismos.

**ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA RELATIVO AL USO CIVIL DE LA ENERGÍA ATÓMICA**

Firma: Washington, 29 de Julio de 1955

Entró en vigor el 29 de Julio de 1955

**ACUERDO POR CANJE DE NOTAS ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA SOBRE ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MATERIALES PARA INVESTIGACIÓN Y ADIESTRAMIENTO NUCLEAR**

Firma: Buenos Aires, 23 de Mayo de 1960

En vigor desde el 23 de Mayo de 1960

**ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA EN MATERIA DE USOS CIVILES DE LA ENERGÍA ATÓMICA**

Firma: Washington, 22 de Junio de 1962

Estuvo en vigor desde el 27 de Julio de 1962

(Norma Aprobatoria: Dec. N° 6 705)

EXTINGUIDO

**ACUERDO POR NOTAS REVERSALES ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA SOBRE PRÉSTAMO DE US\$ 40 MILLONES PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA INVESTIGACIÓN NUCLEAR Y PROGRAMAS DE INSTRUCCIÓN EN FÍSICA DEL ESTADO SÓLIDO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA**

Firma: Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1963

En vigor desde el 30 de Noviembre de 1963



SEGUNDO ACUERDO DE LA TRANSFERENCIA DEL TÍTULO - CONTRATO RELATIVO A LA TRANSFERENCIA DEL TÍTULO DE PROPIEDAD DEL URANIO ENRIQUECIDO PARA UN REACTOR DE EXPERIMENTACIÓN Y DE PRODUCCIÓN DE ISÓTOPOS ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
Firma: Viena, 30 de Diciembre de 1965

En vigor desde el 30 de Diciembre de 1965

ACUERDO SOBRE COOPERACIÓN EN EL CAMPO DE LOS USOS PACÍFICOS DE LA ENERGÍA NUCLEAR ENTRE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Firma: Buenos Aires, 20 de Julio de 1967

En vigor desde el 19 de Diciembre de 1969  
(Norma Aprobatoria: Ley n° 18.436)

ACUERDO SOBRE COOPERACIÓN EN EL CAMPO DE LOS USOS PACÍFICOS DE LA ENERGÍA NUCLEAR ENTRE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Firma: Bogotá, 15 de Septiembre de 1967

En vigor desde el 27 de Marzo de 1972  
(Norma Aprobatoria: Ley n° 19.505)

ACUERDO SOBRE COOPERACIÓN EN EL CAMPO DE LOS USOS PACÍFICOS DE LA ENERGÍA NUCLEAR ENTRE LA REPUBLICA

ARGENTINA Y LA REPUBLICA DEL PERU

Firma: Lima, 25 de Mayo de 1968

En vigor desde el 13 de Julio de 1969  
(Norma Aprobatoria: Ley n° 18.255)

ACUERDO SOBRE COOPERACIÓN EN EL CAMPO DE LOS USOS PACÍFICOS DE LA ENERGÍA NUCLEAR ENTRE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY.

Firma: Buenos Aires, 08 de Julio de 1968

En vigor desde el 30 de Diciembre de 1972  
(Norma Aprobatoria: Ley n° 17.938)

ACUERDO POR CANJE DE NOTAS RELATIVO AL CONVENIO SOBRE AYUDA DE CAPITAL DEL 4.12.1968 ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA Y LA KREDITANSTALT FUR WIEDERAUFRAU

Firma: Buenos Aires, 28 de Abril de 1969

En vigor desde el 28 de Abril de 1969

ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA EN MATERIA DE LOS USOS CIVILES DE LA ENERGÍA ATÓMICA

Firma: Washington, 25 de Junio de 1969

No hay constancias de que haya entrado en vigor

ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE BOLIVIA DE COOPERACIÓN EN EL CAMPO DE LOS USOS PACÍFICOS DE ENERGÍA NUCLEAR

Firma: La Paz, 19 de Marzo de 1970

En vigor desde el 18 de Febrero de 1971  
(Norma Aprobatoria: Ley n° 18.814)

CONVENIO ENTRE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA SOBRE LA ENTRADA DE BUQUES NUCLEARES EN AGUAS ARGENTINAS Y SU PERMANENCIA EN PUERTOS ARGENTINOS

Firma: Buenos Aires, 21 de Mayo de 1971

Entró en vigor desde el 03 de Noviembre de 1972  
(Norma Aprobatoria: Ley n° 19.244)

CONVENIO DE COOPERACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA EN EL CAMPO DE LA UTILIZACIÓN DE LA ENERGÍA ATÓMICA CON FINES PACÍFICOS ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ÁRABE LIBIA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Firma: Trípoli, 30 de Enero de 1974

No está en vigor hasta la fecha.

CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA UTILIZACIÓN DE LA ENERGÍA ATÓMICA CON FINES PACÍFICOS ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE LA INDIA  
Firma: Buenos Aires, 28 de Mayo de 1974

ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y EL GOBIERNO DE CANADÁ RELATIVO A LA UTILIZACIÓN CON FINES PACÍFICOS DE LOS MATERIALES, MATERIALES NUCLEARES, EQUIPOS, INSTALACIONES Y TECNOLOGÍA QUE SEAN SUMINISTRADOS POR O DESDE CANADÁ PARA LA INSTALACIÓN DE LA CENTRAL ATÓMICA RÍO TERCERO (CÓRDOBA)

Firma: Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1974

En vigor desde el 12 de Septiembre de 1974

ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y EL GOBIERNO DE CANADÁ PARA LA COOPERACIÓN EN EL DESARROLLO Y APLICACIÓN DE LA ENERGÍA ATÓMICA PARA FINES PACÍFICOS

Firma: Buenos Aires, 30 de Enero de 1976

En vigor desde el 30 de Enero de 1976

ACUERDO SOBRE COOPERACIÓN EN EL CAMPO DE LOS USOS PACÍFICOS DE LA ENERGÍA NUCLEAR ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE CHILE  
Firma: Santiago, 13 de Noviembre de 1976

En vigor desde el 01 de Septiembre de 1983  
(Norma Aprobatoria: Ley n° 22886)

ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA RELATIVO AL CONTRATO SOBRE COOPERACIÓN EN LA PRODUCCIÓN DE ELEMENTOS COMBUSTIBLES CONCERTADO EL 13.8.1976 ENTRE LA EMPRESA RBU Y LA CNEA

Firma: Buenos Aires, 13 de Enero de 1977

En vigor desde el 13 de Enero de 1977

ACUERDO SOBRE COOPERACIÓN EN EL CAMPO DE LOS USOS PACÍFICOS DE LA ENERGÍA NUCLEAR ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE ECUADOR

Firma: Buenos Aires, 05 de Abril de 1977

En vigor desde el 04 de Junio de 1979  
(Norma Aprobatoria: Ley n° 21.896)

ACUERDO POR CANJE DE NOTAS ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE BOLIVIA PARA PONER EN VIGOR LA AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN PARA 1978 QUE IMPLANTA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE AMBOS PAÍSES EN EL CAMPO DE LOS USOS PACÍFICOS DE LA ENERGÍA NUCLEAR SUSCRITO EN LA PAZ POR LA COMISIÓN DE ENERGÍA NUCLEAR DE AMBOS PAÍSES EL 13.4.1978

Firma: La Paz, 21 de Abril de 1978

En vigor desde el 21 de Abril de 1978

ACUERDO ESPECIAL DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y EL REINO DE ESPAÑA PARA EL DESARROLLO Y APLICACIÓN DE LOS USOS PACÍFICOS DE LA ENERGÍA NUCLEAR

Firma: Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1978

En vigor desde el 30 de Noviembre de 1978

ACUERDO COMPLEMENTARIO DE COOPERACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ARGENTINA Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE VENEZUELA EN MATERIA DE ENERGÍA NUCLEAR PARA FINES PACÍFICOS

Firma: Caracas, 08 de Agosto de 1979

En vigor desde el 17 de Noviembre de 1980  
(Norma Aprobatoria: Ley n° 22.314)

ACUERDO POR NOTAS REVERSALES ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA SOBRE SUMINISTRO DEL REACTOR NUCLEAR ATUCHA II

Firma: BUENOS AIRES, 08 de Mayo de 1980

En vigor desde el 08 de Mayo de 1980

ACUERDO SOBRE COOPERACIÓN EN EL USO DE LA ENERGÍA NUCLEAR PARA FINES PACÍFICOS ENTRE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y LA REPÚBLICA SOCIALISTA FEDERATIVA DE YUGOSLAVIA.

Firma: Viena, 23 de Septiembre de 1982

Estuvo en vigor desde el 09 de Junio de 1987  
(Norma Aprobatoria: LEY 23.387)  
EXTINGUIDO

ACUERDO PARA LA COOPERACIÓN EN LOS USOS PACÍFICOS DE LA ENERGÍA NUCLEAR ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA.

Firma: Beijing, 15 de Abril de 1985

En vigor desde el 30 de Octubre de 1989  
(Norma Aprobatoria: Ley n° 23.712)

ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA PARA EL DESARROLLO Y LA APLICACIÓN DE LOS USOS PACÍFICOS DE LA ENERGÍA NUCLEAR

Firma: Guatemala, 14 de Mayo de 1986

En vigor desde el 05 de Marzo de 1997  
(Norma Aprobatoria: Ley n° 24.645)

ACUERDO POR CANJE DE NOTAS ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA SOBRE COOPERACIÓN BILATERAL Y UTILIZACIÓN DE ENERGÍA NUCLEAR CON FINES PACÍFICOS

Firma: Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1987

En vigor desde el 20 de Noviembre de 1987

ACUERDO POR CANJE DE NOTAS ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE LA INDIA PRORROGANDO LA VIGENCIA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA UTILIZACIÓN DE LA ENERGÍA ATÓMICA CON FINES PACÍFICOS

Firma: Buenos Aires, 07 de Diciembre de 1987

Estuvo en vigor desde el 07 de Diciembre de 1987

EXTINGUIDO

PROTOCOLO DE COOPERACIÓN EN MINERÍA DE URANIO ENTRE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

Firma: Bogotá, 28 de Abril de 1988

En vigor desde el 28 de Abril de 1988

ACUERDO PARA LA COOPERACIÓN EN LOS USOS PACÍFICOS DE LA ENERGÍA NUCLEAR ENTRE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y LA REPÚBLICA DE TURQUÍA

Firma: Buenos Aires, 03 de Mayo de 1988

En vigor desde el 24 de Febrero de 1992  
(Norma Aprobatoria: Ley n° 23.914)

ACUERDO PARA LA COOPERACIÓN EN EL USO PACÍFICO DE LA ENERGÍA ATÓMICA ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE INDONESIA

Firma: Buenos Aires, 17 de Mayo de 1990

En vigor desde el 23 de Febrero de 1993  
(Norma Aprobatoria: Ley n° 24.161)

ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y EL GOBIERNO DE LA UNIÓN DE REPÚBLICAS SOCIALISTAS SOVIÉTICAS PARA LA COOPERACIÓN EN LOS USOS PACÍFICOS DE LA ENERGÍA ATÓMICA

Firma: Moscú, 25 de Octubre de 1990

En vigor desde el 28 de Enero de 1997  
(Norma Aprobatoria: Ley n° 24.253)

Se aplica a Rusia en virtud del Protocolo argentino-ruso del 7 de junio de 2006.

ACUERDO PARA LA COOPERACIÓN EN LOS USOS PACÍFICOS DE LA ENERGÍA NUCLEAR ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y EL GOBIERNO DE RUMANIA

Firma: Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1990

En vigor desde el 29 de Julio de 1993  
(Norma Aprobatoria: Ley n° 24.217)

ACUERDO PARA EL USO EXCLUSIVAMENTE PACÍFICO DE LA ENERGÍA NUCLEAR ENTRE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL

Firma: Guadalajara, 18 de Julio de 1991

En vigor desde el 12 de Diciembre de 1991  
(Norma Aprobatoria: Ley n° 24.046)

PROTOCOLO ADICIONAL SOBRE PRIVILEGIOS E INMUNIDADES AL ACUERDO PARA EL USO EXCLUSIVAMENTE PACÍFICO DE LA ENERGÍA NUCLEAR ENTRE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL

Firma: Brasilia, 20 de Agosto de 1991

En vigor desde el 12 de Marzo de 1992  
(Norma Aprobatoria: Ley n° 24.048)

ACUERDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA APLICACIÓN DE LOS USOS PACÍFICOS DE LA ENERGÍA NUCLEAR ENTRE LOS GOBIERNOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA.

Firma: Buenos Aires, 18 de Junio de 1992

En vigor desde el 24 de Marzo de 2006  
(Norma Aprobatoria: Ley n° 24.981)

ACUERDO DE COOPERACIÓN PARA LA UTILIZACIÓN CON FINES EXCLUSIVAMENTE PACÍFICOS Y NO EXPLOSIVOS DE LA ENERGÍA NUCLEAR ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA FRANCESA.

Firma: Buenos Aires, 21 de Abril de 1994

En vigor desde el 10 de Julio de 1996  
(Norma Aprobatoria: Ley n° 24.647)

ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y EL GOBIERNO DE CANADÁ PARA LA COOPERACIÓN EN LOS USOS PACÍFICOS DE LA ENERGÍA NUCLEAR

Firma: Ottawa, 21 de Junio de 1994

En vigor desde el 24 de Julio de 1996  
(Norma Aprobatoria: Ley n° 24.646)

ACUERDO POR CANJE DE NOTAS ENTRE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y LA CONFEDERACIÓN SUIZA SOBRE EL SUMINISTRO DE UNA INSTALACIÓN PARA LA PRODUCCIÓN DE AGUA PESADA

Firma: Berna, 15 de Diciembre de 1995

En vigor desde el 15 de Diciembre de 1995

ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA SOBRE LOS USOS PACÍFICOS DE LA ENERGÍA NUCLEAR

Firma: Buenos Aires, 29 de Febrero de 1996

En vigor desde el 16 de Octubre de 1997  
(Norma Aprobatoria: Ley n° 24.862)

ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y EL GOBIERNO DEL REINO DE TAILANDIA SOBRE COOPERACIÓN EN LOS USOS PACÍFICOS DE LA ENERGÍA NUCLEAR

Firma: Bangkok, 07 de Junio de 1996

En vigor desde el 25 de Junio de 1998  
(Norma Aprobatoria: Ley n° 24.861)

ACUERDO DE COOPERACIÓN EN MATERIA DE USOS PACÍFICOS DE LA ENERGÍA ATÓMICA ENTRE EL GOBIERNO DEL REINO DE MARRUECOS Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Firma: Rabat, 13 de Junio de 1996  
(Norma Aprobatoria: Ley n° 24.980)  
No está en vigor hasta la fecha.

ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COREA SOBRE COOPERACIÓN EN LOS USOS PACÍFICOS DE LA ENERGÍA NUCLEAR

Firma: Buenos Aires, 09 de Septiembre de 1996

En vigor desde el 19 de Septiembre de 1997  
(Norma Aprobatoria: Ley n° 24.860)

ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA HELÉNICA SOBRE COOPERACIÓN EN LOS USOS PACÍFICOS DE LA ENERGÍA NUCLEAR

Firma: Atenas, 17 de Julio de 1997

En vigor desde el 12 de Diciembre de 2000  
(Norma Aprobatoria: Ley n° 25.286)

ACUERDO POR CANJE DE NOTAS ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA SOBRE UTILIZACIÓN POR LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA DE URANIO ENRIQUECIDO DE ORIGEN ESTADOUNIDENSE EN



LA FABRICACIÓN DE ISÓTOPOS MÉDICOS

Firma: Buenos Aires, 27 de Mayo de 1998

En vigor desde el 27 de Mayo de 1998

ACUERDO SOBRE COOPERACIÓN EN LOS USOS PACÍFICOS DE LA ENERGÍA NUCLEAR ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE ARMENIA

Firma: Erevan, 30 de Junio de 1998

En vigor desde el 07 de Septiembre de 2001  
(Norma Aprobatoria: Ley 25.285)

ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE BULGARIA EN MATERIA DE USOS PACÍFICOS DE LA ENERGÍA NUCLEAR

Firma: Buenos Aires, 01 de Agosto de 2000  
(Norma Aprobatoria: Ley 25.809)

No está en vigor hasta la fecha.

ACUERDO ENTRE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y AUSTRALIA SOBRE COOPERACIÓN EN LOS USOS PACÍFICOS DE LA ENERGÍA NUCLEAR

Firma: Canberra, 08 de Agosto de 2001

En vigor desde el 12 de Enero de 2005  
(Norma Aprobatoria: ley 26 014)

ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA SOCIALISTA DE VIETNAM SOBRE COOPERACIÓN EN LOS USOS PACÍFICOS DE LA ENERGÍA NUCLEAR

Firma: Hanoi, 19 de Noviembre de 2001

En vigor desde el 24 de Febrero de 2004  
(Norma Aprobatoria: Ley 25.776)

ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PARA LOS USOS PACÍFICOS DE LA ENERGÍA NUCLEAR

Firma: Buenos Aires, 04 de Julio de 2002

En vigor desde el 08 de Enero de 2013  
(Norma Aprobatoria: Ley No. 26.771)

PROTOCOLO ADICIONAL AL ACUERDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA APLICACIÓN DE LOS USOS PACÍFICOS DE LA ENERGÍA NUCLEAR EN LAS ÁREAS DE NORMATIVA E IMPLEMENTACIÓN DE REGULACIÓN NUCLEAR ENTRE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL

Firma: Puerto Iguazú, República Argentina, 30 de Noviembre de 2005

En vigor desde el 30 de Noviembre de 2005

No está en vigor hasta la fecha.

PROTOCOLO ADICIONAL AL ACUERDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA APLICACIÓN DE LOS USOS PACÍFICOS DE LA ENERGÍA NUCLEAR EN MATERIA DE REACTORES, COMBUSTIBLES NUCLEARES, SUMINISTRO DE RADIOISÓTOPOS Y RADIOFÁRMACOS Y DE GESTIÓN DE RESIDUOS RADIATIVOS ENTRE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL.

Firma: Puerto Iguazú, República Argentina, 30 de Noviembre de 2005

En vigor desde el 30 de Noviembre de 2005

MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y LA REPÚBLICA ARGENTINA EN MATERIA DE ENERGÍA ATÓMICA

Firma: Buenos Aires , 05 de Julio de 2007

En vigor desde el 05 de Julio de 2007

ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ARGELINA DEMOCRÁTICA Y POPULAR PARA EL DESARROLLO Y EL USO PACÍFICO DE LA ENERGÍA NUCLEAR.

Firma: Argel, 17 de Noviembre de 2008

En vigor desde el 27 de Diciembre de 2012  
(Norma Aprobatoria: Ley No. 26765)

ACUERDO ENTRE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y LA GRAN YAMAHIRIA ÁRABE LIBIA POPULAR SOCIALISTA SOBRE COOPERACIÓN EN LOS USOS PACÍFICOS DE LA ENERGÍA NUCLEAR.

Firma: Trípoli, 22 de Noviembre de 2008

No está en vigor hasta la fecha.

ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE SUDÁFRICA SOBRE COOPERACIÓN EN LOS USOS PACÍFICOS DE LA ENERGÍA NUCLEAR.

Firma: Buenos Aires, 03 de Diciembre de 2008  
(Norma Aprobatoria: Ley No. 26.770)

No está en vigor hasta la fecha.

ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y EL GOBIERNO DEL REINO HACHEMITA DE JORDANIA SOBRE COOPERACIÓN EN LOS USOS PACÍFICOS DE LA ENERGÍA NUCLEAR

Firma: Nueva York, 22 de Septiembre de 2009

(Norma Aprobatoria: Ley No. 26.767)

No está en vigor hasta la fecha.

ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA SOBRE COOPERACIÓN PARA PREVENIR EL TRÁFICO ILÍCITO DE MATERIALES NUCLEARES Y OTRO MATERIALES RADIOACTIVOS.

Firma: Washington, 13 de Abril de 2010

En vigor desde el 13 de Abril de 2010

ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE LA INDIA SOBRE COOPERACIÓN EN LOS USOS PACÍFICOS DE LA ENERGÍA NUCLEAR.

Firma: Viena, 23 de Septiembre de 2010

En vigor desde el 13 de Marzo de 2013

(Norma Aprobatoria: Ley No. 26766)

ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y EL GOBIERNO DEL REINO DE ARABIA SAUDITA SOBRE LOS USOS PACÍFICOS DE LA ENERGÍA NUCLEAR.

Firma: Ryadh, 28 de Junio de 2011

(Norma Aprobatoria: Ley No. 26768)

No está en vigor hasta la fecha.

ACUERDO SOBRE COOPERACIÓN EN LOS USOS PACÍFICOS DE LA ENERGÍA NUCLEAR ENTRE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y LOS EMIRATOS ÁRABES UNIDOS

Firma: Abu Dhabi, 14 de Enero de 2013

No está en vigor hasta la fecha.

#### **184. MISION DE NACIONES UNIDAS HAITÍ**

¿Se está evaluando el retiro de las tropas de la Minustah?Cuál es la posición de la Cancillería y el Ministerio de Defensa argentino, al respecto?

#### **RESPUESTA**

Nos encontramos en el marco de una operación de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, a pedido del Gobierno haitiano. Creemos que la presencia y actividades de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití (MINUSTAH) deben estar sujetas a las prioridades establecidas por Haití pero no debe extenderse más de lo necesario.

El Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas considera anualmente el mandato de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití. En octubre pasado, el Consejo de Seguridad dispuso la reducción del contingente militar de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití a niveles anteriores al terremoto de 2010 y fijó objetivos con vistas a que la Misión llegue a dar por cumplido su mandato en el mediano plazo. El tema será debatido nuevamente con miras a la consideración de la eventual renovación del mandato de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití en octubre de 2013.

Al presente, la Secretaría de las Naciones Unidas se encuentra explorando la posibilidad de reducir el componente militar de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití y reforzar su componente de policía, en la medida en que evolucione la situación interna para mantener la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití en sintonía con las necesidades de seguridad haitianas.

En el plano interno se autorizó la salida de tropas a la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití hasta el 01 de julio de 2014 por Ley 26.841, promulgada el 10 de enero de 2013.

#### **185. ORDENAMIENTO ESPACIAL MAR ARGENTINO INFORME**

¿Se planea iniciar en el corto plazo un proceso de ordenamiento espacial del Mar Argentino?

#### **RESPUESTA**

La pregunta omite precisar qué alcance tienen para quien la formula los términos "ordenamiento espacial" aplicados al mar, circunstancia que impide

conocer la información que se procura obtener a través de ella.

No obstante, los "espacios" marítimos argentinos se encuentran delimitados y regulados mediante la ley 23.968 (Ley de líneas de base y espacios marítimos), publicada el 5 de diciembre de 1991, norma que recoge la caracterización de los espacios marítimos sujetos a jurisdicción nacional que surgen del derecho internacional vigente, conforme éste se refleja en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982, a saber, aguas interiores, mar territorial, zona contigua, zona económica exclusiva y plataforma continental.

## **186. CONVENIO INTERNACIONAL BIODIVERSIDAD**

¿Se prevé ratificar en 2013 el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a Recursos Genéticos y participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización del Convenio sobre Diversidad Biológica?

### *RESPUESTA*

a) Se prevé ratificar en 2013 el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa de los Beneficios que se deriven de su Utilización, del Convenio sobre Diversidad Biológica.

El Protocolo cuenta con media sanción de la Cámara de Senadores, del 16/05/2012. Actualmente, su tratamiento se encuentra en la Cámara de Diputados, en las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y la de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.

b) El Protocolo de Nagoya fue adoptado en la Décima Conferencia de las Partes de la Convención sobre Diversidad Biológica (CDB), en Nagoya, Japón en el año 2010 y permaneció abierto para la firma de las Partes de la Convención sobre Diversidad Biológica en la sede de las Naciones Unidas en Nueva York desde el 2 de febrero de 2011 hasta el 1 de febrero de 2012. La Argentina lo firmó el 15 de noviembre de 2011.

El Protocolo entrará en vigor el nonagésimo día contado a partir de la fecha en que haya sido depositado el quincuagésimo instrumento de ratificación.

Conforme información provista por la Convención sobre Diversidad Biológica, el Protocolo de Nagoya cuenta, a la fecha, con 92 firmas y 16 ratificaciones (Etiopía, Fiji, Gabón, India, Jordania, Laos, Mauricio, México, Panamá, Ruanda, Seychelles, Sudáfrica, Albania, Botswana, Micronesia y Siria).

c) Cabe señalar que el Protocolo de Nagoya tiene por objetivo la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos, incluso por medio del acceso apropiado a los recursos genéticos y de la transferencia de tecnologías pertinentes, teniendo en cuenta todos los derechos sobre dichos recursos y tecnologías así como la financiación, contribuyendo por ende a la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de sus componentes.

d) En ese sentido, con el objetivo de salvaguardar el material genético del país y contribuir a la lucha contra la biopiratería, es decir, la utilización ilegal de los recursos biológicos del país y de los conocimientos tradicionales de los pueblos originarios, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación estableció en 2010, mediante la Resolución N° 226, un Régimen sobre el Acceso a los Recursos Genéticos y Distribución Justa y Equitativa de los beneficios.

Dicha resolución 226 establece que las personas (físicas o jurídicas, de carácter público o privado, argentinas o extranjeras) deberán solicitar autorización a la autoridad de aplicación para acceder al material genético proveniente de la biodiversidad, recolectado o adquirido por cualquier medio, con fines científicos o de investigación aplicada a la industria o al comercio, con el propósito de importación o exportación. Además, crea un Registro de Acceso a los Recursos Genéticos en el que se incorporarán las solicitudes tramitadas sobre acceso, exportación o importación de material genético.

e) Se estima que la ratificación del Protocolo de Nagoya sería positiva, dado que:

i) Promueve la distribución justa y equitativa de beneficios provenientes de la utilización de recursos genéticos y conocimientos tradicionales, según términos mutuamente acordados, con la Parte que provee dichos recursos que sea el país de origen de tal recurso o la Parte que lo adquirió de conformidad con la Convención sobre Diversidad Biológica.

ii) Preserva los derechos soberanos sobre los recursos biológicos y la facultad de cada país de regular el acceso a sus recursos genéticos.

iii) Preserva los derechos de los pueblos originarios sobre sus conocimientos tradicionales.

iv) Se aplica a recursos genéticos y conocimientos tradicionales dentro del alcance de la Convención sobre Diversidad Biológica y a beneficios provenientes de la utilización de dichos recursos y conocimientos.

v) Incluye disposiciones en las que se estipula que todos los instrumentos internacionales relacionados con esta temática deben apoyarse mutuamente e implementarse de una manera armoniosa entre sí.

vi) Reconoce la naturaleza especial de los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura.

vii) Promueve las investigaciones científicas que contribuyan a la conservación y uso sustentable de la diversidad biológica, incluyendo a través de medidas simplificadas sobre acceso con fines de investigación no comercial, teniendo en cuenta la necesidad de tratar un eventual cambio de finalidad de tal investigación.

viii) Prevé la consideración de casos de emergencia, presente o inminente, que amenacen o dañen la salud humana, animal o vegetal, según lo determinado a nivel nacional o internacional.

ix) Promueve el fortalecimiento de las capacidades humanas e institucionales en los países en desarrollo a fin de aplicar de manera efectiva el Protocolo, como así también la transferencia de tecnología y la concientización sobre la utilización de recursos genéticos y conocimientos tradicionales.

## **187. AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

### **CAMBIO CLIMÁTICO**

¿En qué estado se encuentra la elaboración de la Tercera Comunicación Nacional sobre Cambio Climático?

#### **RESPUESTA:**

La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación en cumplimiento con los compromisos asumidos por la República Argentina ante la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático, ha iniciado el proceso correspondiente a la elaboración de la Tercera Comunicación Nacional sobre Cambio Climático.

El proyecto Tercera Comunicación Nacional sobre Cambio Climático cuenta con cuatro componentes principales:

- Componente 1 - Aprovechamiento del Potencial Nacional para la Mitigación del Cambio Climático.
- Componente 2 - Fortalecimiento de la Agenda Nacional de Adaptación.
- Componente 3 - Fortalecimiento Institucional, Desarrollo de Capacidad y Gestión de Información.
- Componente 4 - Gestión del Proyecto.

El mencionado proyecto fue endosado por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF), por un monto de US\$ 2.439.209, el día 17 de junio de 2010. Asimismo, el 1º de febrero de 2011 el proyecto fue aprobado por el Directorio del Banco Mundial, que actúa como agencia de implementación del Fondo para el Medio Ambiente Mundial en este Proyecto. Mediante el Decreto 899/2012, se aprobó el Modelo de Convenio para la asistencia financiera del Proyecto, el cual fue suscripto entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y, a su vez, se designó a la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable como organismo responsable del mencionado Proyecto. Finalmente, cabe mencionar que el mismo se hizo efectivo el 27 de julio de 2012.

Según se establece en el Manual Operativo del Proyecto, la estructura de funcionamiento del Proyecto Tercera Comunicación Nacional estará constituida por un Comité de Conducción, como instancia de articulación institucional en la materia; una Unidad Ejecutora de Proyecto, a cargo de la administración, supervisión, monitoreo y evaluación técnica y financiera del mismo; y un Gabinete Técnico Asesor que brinde apoyo a la Unidad Ejecutora de Proyecto en lo referido a cuestiones científico técnicas durante el desarrollo del mismo.

Durante el año 2012, mediante Resolución de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable N°1154/2012 se creó la Unidad Ejecutora del Proyecto en el ámbito de la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos con Asistencia Financiera de Organismos Internacionales de Crédito de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, y se realizaron las gestiones necesarias para la designación de los representantes del Comité de Conducción y el Gabinete Técnico Asesor, los cuales a la fecha ya se encuentran conformados. Asimismo, durante ese año se cumplieron las autorizaciones pertinentes para la apertura de las cuentas en el Banco de la Nación Argentina, las cuales se hicieron efectivas a fines de noviembre. A mediados de diciembre se obtuvo, por parte del Banco Mundial, el primer desembolso de U\$S 200.000, y se generó la primera pesificación el 28 de diciembre del 2012.

Cabe mencionar que el proyecto ha comenzado su ejecución. En lo que respecta al Componente 1, Aprovechamiento del Potencial Nacional para la Mitigación del Cambio Climático, se ha avanzado en los procesos de licitación de sus primeros cuatro estudios correspondientes a los Inventarios y Estudios de Mitigación sectoriales, a saber: Energía, Agricultura, Ganadería y Cambio de Uso de Suelo y Silvicultura, Procesos Industriales y Uso de Productos y Residuos. Actualmente, se está concluyendo la evaluación de las expresiones de interés recibidas para pasar a la etapa de invitación a presentación de propuestas técnicas y económicas a las firmas oferentes seleccionadas.

En relación al Componente 2, Fortalecimiento de la Agenda Nacional de Adaptación, se ha comenzado la negociación técnica con el Centro de Investigaciones del Mar y la Atmosfera, institución que estará a cargo de la realización del primer estudio previsto por dicho componente denominado "Evaluación de la performance de distintos modelos de circulación general para representar el escenario climático actual/pasado del país. Generación de escenarios de Cambio Climático a través de la utilización de un ensamble de modelos climáticos regionales. Estudios sobre la ocurrencia histórica de eventos extremos hidroclimáticos y de temperatura". Se estima que el mencionado estudio comenzará a elaborarse en el mes de julio de 2013.

## **188. ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

### **Plan Estratégico Agroalimentario y Agroindustrial**

¿Se prevé incluir un ordenamiento ambiental del territorio en el marco del Plan Estratégico Agroalimentario y Agroindustrial?

*RESPUESTA:*

A nivel nacional se cuenta con dos planes estratégicos que involucran aspectos territoriales: a) el Plan Estratégico Agroalimentario y Agroindustrial Participativo y Federal, 2010-2020 (PEA2) y el b) el Plan Estratégico Territorial Argentina 2016.

El primero de ellos aspira a una Argentina líder a nivel mundial en la producción de bienes y servicios agroalimentarios y agroindustriales, de calidad y con valor agregado, en particular en origen, asegurando al mismo tiempo la provisión alimentaria nacional y satisfaciendo la demanda internacional en cantidad y calidad, en un marco de equidad territorial, inclusión social y sustentabilidad



ambiental, económica y social, promoviendo de esa forma el desarrollo de la Nación y sus regiones.

Por su parte, el Plan Estratégico Territorial Argentina 2016 del Ministerio de Planificación, Inversión Pública y Servicios, con énfasis en los aspectos relacionados con la infraestructura, busca equilibrar las asimetrías regionales existentes. En este sentido es importante avanzar con una visión prospectiva, democrática y plural del territorio nacional, conjugando el rol planificador y promotor del Estado con las necesidades cotidianas de las personas y así poder definir un conjunto de metas competitivas desde el punto de vista económico, inclusivas desde el punto de vista social, equitativas desde el punto de vista político y sustentables desde el punto de vista ambiental.

En virtud de las sinergias entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, la Secretaría está participando de un proyecto del Ministerio de Ordenamiento del Territorio Rural (OTR).

No obstante y teniendo en cuenta que el Ordenamiento Ambiental del Territorio es un instrumento clave para la formulación e implementación de la política ambiental a nivel nacional, provincial y local, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, a través de la Subsecretaría de Planificación y Política Ambiental, ha girado al Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA) un anteproyecto de ley de presupuestos mínimos de ordenamiento ambiental del territorio.

Este anteproyecto ha sido elaborado en el marco de los artículos 41 y 124 de la Constitución Nacional, los Convenios Ambientales Internacionales y el artículo 10 de la Ley General del Ambiente N° 25.675.

La Constitución Nacional consagra en su artículo 41 el derecho de todos los habitantes a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras. Conforme esta consagración constitucional, la Ley General del Ambiente N° 25.675 define al ambiente como un bien de carácter público, jurídicamente protegido y en el marco del mismo establece al Ordenamiento Ambiental del Territorio, como uno de los instrumentos necesarios de la política y la gestión ambiental, para proteger los bienes naturales y la calidad de vida de la población; garantizar la dinámica y la capacidad de carga de los ecosistemas y promover la participación social en las decisiones fundamentales del desarrollo sustentable.

La norma citada precedentemente indica en su artículo 9, que el Ordenamiento Ambiental del Territorio Nacional desarrollará una estructura de funcionamiento global del territorio mediante la coordinación inter jurisdiccional entre la Nación, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través del Consejo Federal de Medio Ambiente – COFEMA

El anteproyecto de ley tiene como objetivo tornar operativo este mandato establecido en la Ley General del Ambiente, implementando los mecanismos fundamentales para lograr el ordenamiento ambiental del territorio argentino. Entendiendo el mismo como la expresión territorial de un proceso organizado institucionalmente, de diálogo interinstitucional, político, social, multicultural,

técnico, económico, productivo y administrativo sobre el uso y manejo sustentable de los bienes naturales.

El relevamiento de la situación ambiental nacional brindará el pleno conocimiento de las situaciones críticas socio-ambientales existentes en el país y permitirá elaborar los proyectos de protección, preservación, recuperación, mejoramiento sustentable del uso y manejo de los bienes naturales para garantizar la calidad de vida de los ciudadanos con equidad y justicia social.

El anteproyecto contempla la elaboración de un Plan Nacional Estratégico del Ordenamiento Ambiental del Territorio, que constituirá el instrumento básico para el establecimiento de las políticas públicas y la gestión ambiental en el territorio nacional, y la creación de un sistema nacional de información del ordenamiento ambiental del territorio y un observatorio que permitirán el seguimiento y monitoreo del cumplimiento de la ley.

El trabajo conjunto entre las jurisdicciones federales garantizará una gobernabilidad ambiental nacional integral, a través de la articulación de su Autoridad de Aplicación Nacional (Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable), para establecer alianzas multi-jurisdiccionales y multisectoriales, más allá de los límites políticos administrativos de las jurisdicciones provinciales y municipales, y para poder actuar sustentablemente en los diferentes ecosistemas con los actores sociales involucrados.

El Plan Estratégico Agroalimentario y Agroindustrial (PEA) realizará su estimación de techos productivos potenciales sustentables, considerando restricciones ambientales, de ordenamiento territorial y de inclusión social, armonizando crecimiento con desarrollo sustentable según cuatro fines estratégicos: económico/productivo, socio-cultural, territorial/medioambiental e institucional.

## **189. BOSQUES NATIVOS**

### **PRESUPUESTO**

¿Por qué no se le ha asignado al Fondo para Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques de la Ley N° 26.331 sobre Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos las partidas correspondientes desde 2010 hasta la fecha? Cabe resaltar el artículo 31 de dicha ley dispone que el Fondo se integra por: a) Las partidas presupuestarias que le sean anualmente asignadas a fin de dar cumplimiento a la presente ley, las que no podrán ser inferiores al 0,3% del presupuesto nacional; b) El dos por ciento (2%) del total de las retenciones a las exportaciones de productos primarios y secundarios provenientes de la agricultura, ganadería y sector forestal, correspondientes al año anterior del ejercicio en consideración; c) Los préstamos y/o subsidios que específicamente sean otorgados por Organismos Nacionales e Internacionales; d) Donaciones y legados; e) Todo otro aporte destinado al cumplimiento de programas a cargo del Fondo; f) El producido de la venta de publicaciones o de otro tipo de servicios relacionados con el sector forestal; y g) Los recursos no utilizados provenientes de ejercicios anteriores. A modo de ejemplo en 2013 se dispuso solo un 10% del monto debido.

AÑO	PARTIDA ASIGNADA	DEBERIA SER	REPRESENTA (aproximadamente)
2010	300 millones	1200 millones	4 veces menos
2011	301 millones	1500 millones	5 veces menos
2012	267 millones	1900 millones	7 veces menos
2013	230 millones	2327 millones	10 veces menos

*Cuadro 1. Elaboración propia en base a las cifras de la ley de presupuesto 2010, 2012 y 2013*

Solo teniendo en cuenta como fuentes al 0,3% del presupuesto total y 2% retenciones. No se computan las restantes fuentes del artículo 31 de la Ley N° 26.331.

En este año, \$144 millones de ese fondo fueron reasignados el 11 de febrero de 2010 mediante la Decisión Administrativa 41/2010 (Boletín Oficial: 17/02/2010) de la Jefatura de Gabinete de Ministros al Programa Fútbol para Todos, cuyo objeto consiste en la organización, coordinación y articulación de la transmisión y explotación de la televisación de los torneos de fútbol argentino para la República Argentina y el exterior.

En 2011 se repitió la cifra de 2010 por no contarse para 2011 con Ley de Presupuesto aprobada por el Congreso Nacional.

**RESPUESTA:**

Se solicita remitirse a la respuesta dada para la pregunta N° 100.

## **190. AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

### **CONADIBIO**

Cómo se propone cruzar y articular el trabajo estratégico desarrollado por la Comisión Nacional Asesora para la Conservación y Utilización Sostenible de la Diversidad Biológica (CONADIBIO) hacia la actualización de la Estrategia Nacional sobre Biodiversidad que ordena el Convenio sobre Diversidad Biológica del cual Argentina es Estado Parte y otros procesos similares como el Plan Estratégico Agroalimentario y Agroindustrial y el Plan Estratégico Territorial a los efectos de alcanzar objetivos en sintonía y no contradictorios?

**RESPUESTA:**

La visión de construir una Estrategia Nacional sobre la Biodiversidad (ENB) 2014-2020 que contemple la inclusión social, los valores de equidad y de solidaridad, nos impulsa a incluir en la Estrategia las actividades productivas del país. Nuestro

desafío es construir una Estrategia que brinde herramientas que permitan el desarrollo productivo de nuestro país en equilibrio con la conservación y el uso sustentable de la biodiversidad y la adecuada provisión de servicios ecosistémicos.

Para lograr este objetivo la Estrategia contará con un eje específico que aborda esta temática: “Eje 4. Prácticas productivas y de consumo sustentables”. La elaboración de este eje se está llevando a cabo en la actualidad en estrecha colaboración con los representantes del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, Instituto Nacional de Semillas –INASE-, Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria –SENASA- e Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria –INTA- como miembros parte de la Comisión Nacional Asesora para la Conservación y Utilización Sostenible de la Diversidad Biológica–CONADIBIO. Para poder profundizar el debate, generar consensos y lograr la institucionalización de los objetivos principales del eje se conformó una subcomisión específica que a la fecha lleva ya realizadas seis reuniones.

En consecuencia, desde la Comisión Nacional Asesora para la Conservación y Utilización Sostenible de la Diversidad Biológica–CONADIBIO-, y en particular con los representantes del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, INASE, SENASA e INTA se está trabajando en la elaboración del Eje 4 de la Estrategia, Prácticas Productivas y de Consumo Sustentables, cuyos objetivos se encuentran en sintonía con los objetivos planteados en los Planes Estratégicos “Agroalimentario y Agroindustrial” y “Territorial”, a saber:

- 1) Generar políticas y acciones que favorezcan el desarrollo de sistemas productivos sustentables y su transformación en balance con la conservación y uso sustentable de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos.
- 2) Generar políticas y acciones que produzcan una tendencia en los patrones de consumo de la población que sean compatibles con procesos productivos sustentables.

## **191. DESARROLLO SOSTENIBLE**

### **DELTA DEL PARANÁ**

¿Cuáles son los planes y resultados esperados para 2013 del Plan Integral Estratégico para la Conservación y el Desarrollo Sostenible del Delta del Paraná (PIECAS-DP) en el cual participa la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación? ¿Cómo planea financiarse al mismo dado la pronta finalización del proyecto GEF (PNUD/ARG/10/003) Proyecto Ordenamiento Pesquero y Conservación de la Biodiversidad en los humedales fluviales en los Ríos Paraná y Paraguay, República Argentina que preveía un pequeño apoyo para el funcionamiento del PIECAS?

#### **RESPUESTA:**

La Dirección de Ordenamiento Ambiental del Territorio, de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la

Nación, cumple la función de Secretaría Administrativa del Comité Interjurisdiccional de Alto Nivel del Plan Integral Estratégico para el Desarrollo, la Conservación y el Aprovechamiento Sostenible en el Delta del Paraná (PIECAS-DP).

En tal carácter, dicha Dirección está ejecutando en el presente año, los lineamientos y directrices que constituyen el soporte de la planificación de las acciones sobre el Delta del Paraná que se acordaron en la 3ª Reunión del Comité Interjurisdiccional de Alto Nivel del Plan Integral Estratégico para la Conservación y el Desarrollo Sostenible del Delta del Paraná (PIECAS-DP), realizada en la Ciudad de Buenos Aires el 23 de noviembre del año 2012. En esa oportunidad se creó también el Grupo Coordinador Interjurisdiccional, conformado por representantes de las cuatro jurisdicciones, al que se le solicitaron las siguientes acciones:

- 1) Avanzar en el desarrollo de una propuesta de documento de trabajo Plan Integral Estratégico, que sistematice lo actuado y planificado en el marco del proceso.
- 2) Elaborar consensuadamente un Anteproyecto de Ley tendiente al fortalecimiento institucional del PIECAS DP, teniendo en cuenta las experiencias de gestión y los antecedentes legislativos del año 2012.

El Grupo Coordinador Interjurisdiccional se ha reunido en cuatro oportunidades en lo que va del año y ambos temas figuraron en las Agendas de Trabajo y fueron oportunamente tratados. Actualmente se cuenta con borradores de ambos documentos en tratamiento. Una vez que sea acordada su redacción, en el transcurso del 2013, serán presentados ante el Comité Interjurisdiccional de Alto Nivel para su consideración.

Cabe señalar que en el borrador de Anteproyecto de Ley se ha incluido un Capítulo sobre el Fondo Nacional del PIECAS DP, que daría respuesta a las necesidades de financiamiento de la gestión. Actualmente las actividades están financiadas por el Proyecto del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF) 4206 (PNUD/ARG/10/003) Proyecto Ordenamiento Pesquero y Conservación de la Biodiversidad en los humedales fluviales en los Ríos Paraná y Paraguay, República Argentina y, a modo de contraparte, cuenta con el apoyo de las provincias de Buenos Aires, Entre Ríos y Santa Fe y de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

También se realizan otras acciones vinculadas a la continuación de los procesos de Evaluación Ambiental Estratégica y al fortalecimiento de los equipos técnicos relacionados con la gestión de la información tanto en materia de capacitación como de generación de vínculos y redes informales de cooperación.

## **192. POLITICA AMBIENTAL**

### **INFORME AMBIENTAL**

¿Se prevé para este año la presentación de Informe Ambiental que ordena realizar y presentar al Congreso Nacional la Ley General del Ambiente N° 25.675?

**RESPUESTA:**

Si, está previsto realizar la presentación del Informe Ambiental durante el presente año.

**193. MEDIO AMBIENTE**

**RESIDUOS INDUSTRIALES Y ACTIVIDADES DE SERVICIO**

- a) ¿Cuál es el estado de avance en la determinación de políticas en materia de residuos industriales y de actividades de servicio, en forma coordinada, con las autoridades con competencia ambiental de las Provincias y de la Ciudad de Buenos Aires, en el ámbito del Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA)?
- b) ¿Se ha avanzado en la determinación del Plan Nacional de Gestión Integral de Residuos Industriales y de Actividades de Servicio, que debe incluir los parámetros de reducción de los residuos en la etapa generación y los plazos de cumplimiento?
- c) ¿Qué medidas de apoyo se están realizando con relación a las jurisdicciones locales en los programas de fiscalización y control de los residuos?
- d) ¿Cuál es el estado de avance en el desarrollo del sistema de información integrado, de libre acceso para la población, que administre los datos producidos en cada una de las jurisdicciones, respecto de la gestión integral de los residuos?
- e) ¿Cuál es el presupuesto destinado al cumplimiento de la Ley N° 25.612 para el corriente año y en qué programas se va a ejecutar?
- f) ¿Se tiene pensado implementar las metas de cuantificación a nivel nacional de Residuos Sólidos Urbanos?

**RESPUESTA:**

a) Debido a que el Consejo Federal de Medio Ambiente fue concebido como organismo federal, creado para la coordinación y concertación de la política ambiental de todo el territorio del país, es importante destacar que si bien ha abordado en diversas asambleas la temática referida, ello ha sido de manera global e intentando alcanzar una visión federal de la misma.

Dentro de dicha perspectiva integral, uno de los aspectos que surgieron fue la problemática existente entre ambas jurisdicciones (Provincia y Ciudad de Buenos Aires), fundamentalmente en cuanto a las limitaciones que implican los marcos jurídicos vigentes sobre la materia (prohibición de introducción de residuos).

No obstante ello, el Consejo Federal de Medio Ambiente, como espacio de debate y concertación, continúa siendo el ámbito donde las jurisdicciones involucradas interactúan en la búsqueda de alternativas viables, para encauzar dicha problemática.

b) Si bien aún no se ha establecido un Plan Nacional de Gestión Integral de Residuos Industriales y de Actividades de Servicio, desde la Subsecretaría de Control y Fiscalización Ambiental y Prevención de la Contaminación, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, se dirige el Programa Federal de Producción Más Limpia. El mencionado Programa propicia entre sus ejes principales, la prevención de daños ambientales mediante la introducción de cambios posibles y de bajos costos en los procesos Industriales. En ese contexto, el Programa, implementado en su primera etapa en los distritos con mayor problemática industrial-ambiental del país, propicia la reducción de la generación de residuos provenientes de dichas actividades.

c) En el ámbito de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación se encuentra en vigencia el Proyecto PNUD ARG 08/014 “Apoyo al Desarrollo de Capacidades de la Subsecretaría de Control y Fiscalización Ambiental y Prevención de la Contaminación”.

En el marco de ese proyecto funciona el Plan Nacional de Capacitación en Control y Fiscalización Ambiental y Prevención de la Contaminación. En ejecución de ese plan se llevaron a cabo los cursos de capacitación en materia de control y fiscalización ambiental en las provincias de Jujuy y Misiones como así también en los Municipios de Florencio Varela, Berazategui y Quilmes. Se capacitaron alrededor de 340 agentes públicos. Asimismo, el Proyecto, junto con la Cámara de Comercio, Industria y Producción del Municipio de 25 de Mayo de la provincia de Buenos Aires, realizó una jornada de capacitación en materia de derecho ambiental para profesionales abogados que ejercen la profesión en el ámbito privado e intervienen en litigios en los cuales se discuten temas ambientales.

Todas las capacitaciones realizadas contaron con la presencia de autoridades ambientales tanto nacionales como locales, en especial aquellas vinculadas directamente con el control y fiscalización ambiental. Asimismo se destaca la importante y diversa participación de agentes públicos en los cursos dictados.

Para el año próximo se prevén realizar al menos 4 capacitaciones en otras provincias, garantizando la presencia del Proyecto en todas las regiones ambientales del país.

Por otra parte, en el ámbito de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, el Proyecto organizó dos capacitaciones en materia de derecho ambiental para el personal profesional y administrativo que revista en la Planta Permanente del escalafón Sistema Nacional de Empleo Público –SINEP-. En tal sentido cerca de 90 agentes públicos de la Administración Pública Nacional fueron capacitados.

Asimismo, en el marco del Proyecto ARG 08/14 se formuló el Proyecto Nacional de Voluntariado Ambiental. Este Programa promueve la participación y la formación actores sociales con dominios de saber en cada comunidad. El objetivo es generar procesos de empoderamiento de voluntarios, mediante la formación permanente y la gestión de proyectos ambientales.

Por su parte, resta señalar que al llevar a cabo actividades de fiscalización y control, la Dirección de Residuos Peligrosos de la Secretaría de Ambiente y

Desarrollo Sustentable pone en conocimiento a las autoridades locales de las diversas inspecciones que realiza a fin efectuarlas de manera conjunta.

d) Se completó la provisión de equipos provistos por el "Proyecto Gestión de la Contaminación" del Banco Mundial, y la instalación del Sistema Integrado de Información -SII- a las Provincias de Chubut, Catamarca, Chaco, Corrientes, Tucumán, Formosa, Salta, Neuquén, Santiago del Estero, San Luis, Jujuy y Río Negro. Asimismo, se capacitó al personal de las Provincias de Santa Fe, San Juan, Mendoza, Chaco, Corrientes, Catamarca, Jujuy, Salta, La Rioja y Santiago del Estero en aplicación del Sistema Integrado de Información.

Asimismo, desde la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable se da cumplimiento a la Ley de Presupuestos Mínimos de Información Pública Ambiental, respondiendo en tiempo y forma cada uno de las consultas realizadas.

e) El control de los residuos peligrosos, dentro del ámbito de actuación de este organismo es llevado adelante con el presupuesto asignado a la Subsecretaria de Control y Fiscalización Ambiental y la Dirección de Residuos Peligrosos.

f) Se tiene previsto impulsar y consensuar el programa de metas cuantificables de valorización de residuos en el ámbito de Consejo Federal de Medio Ambiente, para el presente año.

## **194. CUENCA MATANZA RIACHUELO**

### **ACUMAR INFORMES VARIOS**

La ACUMAR presentó un escrito ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en noviembre del año pasado donde solicitaba la "urgente y directa intervención del tribunal" ante el "incumplimiento de la Ciudad y de la Provincia de Buenos Aires para la integración de los fondos correspondientes a la Autoridad de Cuenca".

a) ¿Cuál es el presupuesto que la ACUMAR tiene aprobado para el presente ejercicio?

b) ¿Cuáles son las partidas que integran dicho presupuesto? En particular informe ¿cómo están integradas las partidas correspondientes a: Fortalecimiento institucional, Fiscalización, Infraestructura, Ordenamiento Territorial, Limpieza de Basurales y Construcción de Ecopuntos, Programas de Reconversión Industrial; Limpieza de Márgenes. Dirección de Salud Ambiental?

c) Informe la cantidad de personal que presta servicio en el organismo, detallando ¿a qué corresponde cada uno de los mismos (personal de planta y contratado)? Detalle ¿cuáles son las erogaciones previstas por ACUMAR para el presente ejercicio presupuestario?

d) Explique de manera detallada ¿de qué manera se está llevando adelante la tarea de limpieza de márgenes? indicando ¿quién presta el servicio actualmente, cuáles son los montos presupuestarios asignados para dicha tarea y las áreas en que se desarrolla la misma?

e) Indique ¿cuál es la tarea que desempeñan las cooperativas del "Plan Argentina Trabaja" y los montos asignados para dicha tarea y los montos presupuestados



para el corriente año? De igual manera si existen otras cooperativas que se encuentren desarrollando tareas para ACUMAR, indique lugar, tareas desarrolladas y montos abonados y presupuestados al efecto.

f) Informe si se han efectuado modificaciones a las partidas presupuestarias previstas para el corriente ejercicio. En particular la que corresponde al Exp-ACR 331/2013. Detalle ¿cómo se ha efectuado la reasignación presupuestaria y cuáles han sido los motivos que determinaron cada uno de los casos?

g) ¿Qué aportes corresponde hacer a las diferentes jurisdicciones que integran el organismo al Fondo de Compensación Ambiental previsto por el Art. 9 de la ley 26.168?

h) ¿En qué instrumento legal se han determinado los porcentajes o los montos que corresponde integrar a cada una de las jurisdicciones? ¿Tanto la Ciudad como la Provincia de Buenos Aires han ratificado dicho instrumento legal?

i) ¿Cuáles han sido los aportes efectivos que han realizado la Ciudad de Buenos Aires y la Provincia de Buenos Aires para el sostenimiento de dicho fondo, para el ejercicio 2012 y el actual?

j) En el escrito presentado por ACUMAR a la Corte Suprema se hace referencia a la necesidad de recortar la suma de 210 millones de pesos destinados a diversos programas actualmente en ejecución en la Cuenca. Detalle ¿cuáles han sido los recortes realizados y de qué manera se fundamentó dicha decisión?

k) Informe el estado de situación respecto del Convenio suscripto entre la ACUMAR y la AGN para la realización de tareas de auditoría. En tal sentido remita copia del convenio suscripto. Informe si el mismo se encuentra vigente y cuál es su grado de ejecución.

l) La ACUMAR ha suscripto una serie de convenios con Universidades Nacionales. En tal sentido solicitamos:

Remita copia del Convenio suscripto entre ACUMAR y la Universidad de La Matanza: Proyecto "Asistencia a la Coordinación General de Fiscalización y Reconversión de ACUMAR en la Aplicación de Procedimientos Tecnológicos de Inspección y Control". Asimismo remita copia de los Convenios complementarios específicos N° 1 y 2.

De igual forma remita copia de los Convenios suscriptos entre ACUMAR y la Facultad de Ingeniería de La Plata referido a Análisis de Calidad de Agua y los convenios complementarios específicos.

Remita copia del Convenio Específico entre ACUMAR y la Universidad Nacional de La Plata para la Coordinación de un Comité Académico de la ACUMAR Exp. ACR 557/2013.

## RESPUESTA

a) El Consejo Directivo de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo –ACUMAR– aprobó un Presupuesto de Erogaciones para el año 2013 por un importe de

pesos quinientos noventa y seis millones quinientos cuarenta y un mil cincuenta y dos (\$ 596.541.052.-).

b) Las partidas que integran el Presupuesto de Erogaciones ACUMAR 2013 se detallan en la Tabla a continuación:

<b>Línea Presupuestaria</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
01 - Fortalecimiento Institucional	\$ 100.539.385
02 - Fiscalización	\$ 4.680.000
03 - Infraestructura	\$ 29.884.834
04 - Calidad Ambiental	\$ 42.688.608
05 - Ordenamiento Territorial	\$ 4.800.000
06 - Limpieza de Basurales	\$ 145.918.384
07 - Social Ambiental	\$ 5.200.000
08 - PRI	\$ 1.000.000
09 - Limpieza de Márgenes	\$ 190.171.366
10 - Plan Sanitario de Emergencia	\$ 71.658.475
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 596.541.052</b>

Respecto como están integradas las partidas solicitadas, se informan las Partidas Presupuestarias indicativas que integran cada una de ellas:

#### 01 - Fortalecimiento Institucional

- a) Personal
- b) Información Pública
- c) Informática y Telecomunicaciones
- d) Servicios Auxiliares
- e) Promotores Ambientales Comunitarios
- f) Impuestos

#### 02 - Fiscalización

- a) Muestras Líquidas.
- b) Plan de Acción y Diagnóstico de Desc. Clandestinas

#### 03 – Infraestructura

- a) Provisión de New Jersey.

- b) Acondicionamiento Terreno - Paseo de Compras La Saladita.
- c) Puesta en valor y mantenimiento de la Ribera de la Boca.
- d) Recuperación y puesta en valor del patrimonio histórico cultural y refuncionalización de edificios desactivados.

#### 05 – Ordenamiento Territorial

- a) Forestación y Parquización – Convenios c/Municipios para la forestación de márgenes – Lanús, Lomas, Avellaneda.
- b) Seguridad Estación Regatas – Acuerdo Policía de la Provincia de Buenos Aires.

#### 06 – Limpieza de Basurales

- a) Ecopuntos: Construcción, Mejora Tecnológica y Asesoramiento Técnico. Tratamiento de residuos y reciclado
- b) Limpieza de Basurales
- c) Medición de Basurales
- d) Residuos Peligrosos
- e) Limpieza espejos de agua en la Cuenca Matanza-Riachuelo
- f) Predio ACUBA – Limpieza/Vigilancia
- g) Fortalecimiento/Incorporación al Sistema formal de recolección de Municipios de la Cuenca

#### 08 – Programa de Reconversión Industrial

- a) Plan Producción Limpia Para Todos

#### 09– Limpieza de Márgenes

- a) Limpieza de Márgenes

#### 10 – Dirección General de Salud Ambiental

- a) Componente I: Sistema de Vigilancia Epidemiológica Ambiental de eventos que afectan a la salud en el ámbito de la Cuenca Matanza Riachuelo
- b) Componente II: Red de Servicios de Salud para la Cuenca Matanza Riachuelo
- c) Componente III: Equipos de Salud en prevención, diagnóstico y tratamiento de patologías prevalentes y vinculadas a contaminantes ambientales en la Cuenca Matanza Riachuelo
- d) Componente IV: Mecanismos de concientización en la población de la Cuenca Matanza Riachuelo que permitan la creación de ambientes saludables y sustentables

c) La planta de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo está compuesta por 395 agentes; 25 de ellos corresponden a Contratos a plazo fijo.

Es de destacar que el régimen de contratación de ACUMAR es Ley de Contrato de trabajo (Ley N° 20.744).

Asimismo, el Organismo cuenta con 13 locaciones de servicio y 3 comisiones de servicio.

En lo referente al aspecto presupuestario, se prevé para el presente ejercicio erogaciones por un total de \$ 80.000.000.

d) Las tareas de limpieza de márgenes encaradas por esta Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo se ajustan a los objetivos establecidos en el Plan Integral de Saneamiento Ambiental (P.I.S.A.) y a los procedimientos establecidos por los Convenios Marco firmados por los Municipios (mas abajo detallados) y la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR), operativizándose a través de la suscripción de Convenios Específicos.

El Convenio Marco establece que cada Municipio se constituye Unidad Ejecutora del Proyecto con el objeto de operativizar su ejecución, articulando con una Unidad de Control de ACUMAR.

En dicho contexto, son funciones de la Unidad Ejecutora del Proyecto (Municipio) según convenio:

- Ejecutar y garantizar que se realicen todas las acciones correspondientes al MUNICIPIO
- Organizar y realizar la gestión de contratación, logística y adquisición de servicios y bienes necesarios para el desarrollo de las tareas conveniadas, bajo supervisión y solo con aprobación expresa de la ACUMAR
- Designar Coordinadores y asistentes de obra para permitir un seguimiento pormenorizado de los trabajos en cada una de las obras que se ejecuten
- Confeccionar el certificado mensual de los avances del proyecto y el informe final de obra para cada tramo, adjuntando información respaldatoria.
- Responder a toda solicitud de información, documentación y observación requeridos por la ACUMAR

Los Convenios Específicos disponen las zonas a trabajar y las tareas específicas para alcanzar los objetivos de cada una de las etapas establecidas en los Convenios Marco, a saber: Limpieza Inicial, Mantenimiento y Forestación y Parquización. De común acuerdo, los Municipios y el ACUMAR desarrollan las tareas por medio de cooperativas de trabajo. Se encargan asimismo del corte y desmalezamiento de la vegetación de las márgenes en el cauce, taludes y áreas de expansión de arroyos, y del mantenimiento de las zonas parquizadas.

Actualmente la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo mantiene convenios de limpieza y mantenimiento con los municipios de Avellaneda, Lanús, Lomas de Zamora, Almirante Brown, Esteban Echeverría y La Matanza y con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En total son 29 convenios específicos abordando un total de 289.89 km lineales limpiados y mantenidos.

Los tramos en ejecución mediante convenios en modo alguno desliga de la obligación primaria que compete a cada ejido municipal y al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En dicho sentido se pronunció la Corte Suprema de Justicia de la Nación en la Sentencia del 8 de julio de 2008 en la

causa “Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/ Daños y perjuicios (Daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza – Riachuelo) cuando en el considerando 16 señaló la obligación y responsabilidad de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo en la ejecución de los objetivos precisados en dicho fallo, “...sin perjuicio de mantener intacta en cabeza del Estado Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la responsabilidad que primariamente les corresponde en función del asentamiento territorial de la cuenca hídrica y de las obligaciones impuestas en materia ambiental por disposiciones específicas de la Constitución Nacional ... como así también de las normas superiores de carácter local del estado bonaerense y de la ciudad autónoma demandada.”

En atención a lo indicado debe señalarse que la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo es el organismo responsable de ejecutar el Plan Integral de Saneamiento Ambiental según lo programado por el mismo y en función de lo ordenado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, pero dicha función no la hace remplazar ni sustituir las competencias ni responsabilidades de las jurisdicciones locales que la componen.

En cuanto al presupuesto, como fuera mencionado *ut supra*, el presupuesto aprobado 2013 para el total de las tareas de Limpieza de Márgenes, contempla erogaciones por \$ 190.171.366.

e) El Ministerio de Desarrollo Social de la Nación en colaboración a las ingentes tareas que la ACUMAR desarrolla en el saneamiento ambiental de la Cuenca, y en el marco del Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA) abona a través del programa Ingreso Social con Trabajo (PRIST) “Argentina Trabaja” el incentivo a cooperativistas, quienes desarrollan las tareas descriptas y en los lugares indicados en la respuesta a la pregunta precedente, a las que me remito en mérito a la brevedad.

Los cooperativistas son asimismo multiplicadores de las acciones de sensibilización y concientización de la comunidad en que viven y se desarrollan, al tiempo que participan activamente la recuperación de la Cuenca Matanza Riachuelo.

En cuanto al presupuesto, como fuera mencionado *ut supra*, el presupuesto aprobado 2013 para el total de las tareas de Limpieza de Márgenes, contempla erogaciones por \$ 190.171.366.

f) En fecha 27 de diciembre de 2012, el Consejo Directivo del Organismo aprobó el Presupuesto de Erogaciones ACUMAR 2013, por un importe total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CINCUENTA Y DOS (\$ 496.541.052.-), el cual fue posteriormente modificado a partir de un incremento en la asignación de crédito por parte del Estado Nacional a favor de ACUMAR para el ejercicio 2013 por el importe de PESOS CIEN MILLONES (\$100.000.000.-).

En fecha 19 de marzo de 2013 el Consejo Directivo de ACUMAR aprobó la ampliación presupuestaria correspondiente, por lo cual el Presupuesto de Erogaciones ACUMAR 2013 se incrementó a PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CINCUENTA Y DOS (\$

596.541.052.-). Ello se formalizó mediante Resolución Presidencia ACUMAR N° 438, cuya copia se adjunta como ANEXO I.

Para la distribución del crédito adicional se ha incrementado el crédito presupuestario en determinadas Partidas Presupuestarias Limitativas, según las propuestas de Proyectos impulsadas por parte de las áreas técnicas de ACUMAR que no se hallaban previstas en el Presupuesto de Erogaciones aprobado en fecha 27 de Diciembre de 2012.

En tal sentido, no se trata de una reasignación, en la medida que sólo se realizaron incrementos en los créditos presupuestarios.

Las Partidas Limitativas que se vieron incrementadas fueron las siguientes:

01 – Fortalecimiento Institucional.

03 – Infraestructura

04 – Calidad Ambiental

09 – Limpieza de Márgenes

10 – Plan Sanitario de Emergencia

g) El aporte que les corresponde realizar a las Jurisdicciones que integran el Organismo es el siguiente:

- Estado Nacional: 50%
- Provincia de Buenos Aires: 25%
- Ciudad Autónoma de Buenos Aires: 25%

h) Al respecto se informa que el artículo 2º de la Ley N° 26.168 de la Cuenca Matanza Riachuelo dispone: “La Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo estará compuesta por OCHO (8) integrantes, entre ellos el titular de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros, quien ejercerá la presidencia.

Los restantes integrantes serán TRES (3) representantes del Poder Ejecutivo nacional, DOS (2) representantes de la provincia de Buenos Aires y DOS (2) representantes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.”.

De esta forma, el máximo Órgano decisor del ente define las políticas a implementar según el criterio interjurisdiccional, y sus decisiones surgen de lo resuelto por la mayoría de sus 8 integrantes, que representan:

- Al Estado Nacional: 50%
- A la Provincia de Buenos Aires: 25%
- A la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: 25%

En concordancia con ello, en fecha 8/09/2011, cuando se aprobó en Sesión de Consejo Directivo ACUMAR el Presupuesto Plurianual 2012/2014, por UNANIMIDAD (aspecto a destacar en lo que respecta a la ratificación de este aspecto por los gobiernos de C.A.B.A. y la Provincia de Buenos Aires), se aprobó asimismo que “(...) a efectos del financiamiento del Presupuesto y en función a la conformación interjurisdiccional de la ACUMAR, los porcentajes a aportar serían

el cincuenta por ciento (50%) para la Nación, el veinticinco por ciento (25%) para la Provincia de Buenos Aires, y el veinticinco por ciento (25%) para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.”, según consta en la correspondiente Acta, cuya copia se adjunta como ANEXO II.

i) Dichos aportes se detallan a continuación.

	2012			2013		
	Aporte Comprometido	Aporte realizado	Porcentaje Aportados/ Total	Aporte Comprometido	Porcentaje Comprometidos/ Total	Aporte realizado al 20/05/2013
Nación	\$ 389.793.523	\$ 389.793.523	82%	\$ 405.300.000	68%	\$ 125.000.000
Provincia de Bs As	\$ 162.611.192	\$ 30.000.000	6%	\$ 162.611.192	27%	\$ 0
C.A.B.A.	\$ 25.000.000	\$ 25.000.000	5%	\$ 26.073.551	4%	\$ 0
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 577.404.715</b>	<b>\$ 477.831.838</b>		<b>\$ 596.541.052</b>		<b>\$ 125.000.000</b>

j) El Presupuesto de Gastos aprobado para el Ejercicio 2012 ascendió a PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$652.444.252.-).

La falta de aporte de recursos por parte de las Jurisdicciones de la Provincia de Buenos Aires y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo indicado en la tabla expuesta en el Punto i) anterior, impidió la ejecución de la totalidad de las acciones previstas, viéndose afectadas determinadas partidas presupuestarias, que debieron posponer el inicio de ejecución de los proyectos que aún no estaban iniciados en el cuarto trimestre del 2012, repercutiendo según se expone a continuación:

Ejecución Presupuestaria ACUMAR	2012	
	Presupuesto Aprobado	Inversión Ejercutada
01 - Fortalecimiento Institucional	\$ 104.000.000	\$ 103.761.357
02 - Fiscalización	\$ 12.000.000	\$ 4.502.961
03 - Infraestructura	\$ 29.521.000	\$ 18.253.966
04 - Calidad Ambiental	\$ 31.936.263	\$ 16.392.018
05 - Ordenamiento Territorial	\$ 5.000.000	\$ 1.190.999
06 - Limpieza de Basurales	\$ 192.000.000	\$ 174.764.182
07 - Social Ambiental	\$ 7.000.000	\$ 3.663.133
08 - PRI	\$ 5.000.000	\$ 149.103
09 - Limpieza de Márgenes	\$ 210.525.202	\$ 184.510.172
10 - Plan Sanitario de Emergencia	\$ 55.461.787	\$ 31.818.006
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 652.444.252</b>	<b>\$ 539.005.897</b>

k) En la actualidad, el Convenio suscripto entre ACUMAR y la Auditoría General de la Nación se encuentra vigente, y en este sentido, ACUMAR se encuentra efectuando las presentaciones que le corresponden, de acuerdo con lo allí estipulado.

Se adjunta a la presente como ANEXO III, copia del mencionado Convenio.

l) Se adjunta a la presente como ANEXO IV, copia certificada de los siguientes Convenios:

- ✓ Convenio Específico Complementario N° 1 entre ACUMAR y la Universidad de La Matanza suscripto el 22 de diciembre de 2011 y Convenio Específico Complementario N° 2 entre ACUMAR y la Universidad de La Matanza suscripto el 27 de marzo de 2013 (Proyecto “Asistencia a la Coordinación General de Fiscalización y Reconversión de ACUMAR en la Aplicación de Procedimientos Tecnológicos de Inspección y Control”).
- ✓ Convenio Específico Complementario N° 3 entre ACUMAR y la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de la Plata suscripto el 10 de abril de 2013. Asimismo, según informa la Secretaría General de ACUMAR “...de la compulsión de la base de datos de convenios obrantes en la Secretaría General de ACUMAR correspondiente a los convenios en custodia (...), no surge otro documento firmado entre ACUMAR y la Facultad de Ingeniería de la Universidad de la Plata.”

Por último, y en referencia al Convenio Específico entre ACUMAR y la Universidad Nacional de La Plata para la Coordinación de un Comité Académico de la ACUMAR, se informa que el proyecto de dicho Convenio, que tramita por Exp. ACR 557/2013, no ha sido firmado al día de la fecha.

## **195. ACCESO DE INFORMACIÓN**

### **INFORME**

¿Se espera impulsar el presente año una ley de acceso a la información pública que cumpla con los estándares de la OEA?

*RESPUESTA:*

Se informa que en el ámbito del Poder Ejecutivo Nacional, el Acceso a la Información Pública se encuentra debidamente reglamentado a través del Decreto N° 1172/03, el cual cumple ampliamente con los estándares internacionales en la materia.

## **196. GLACIARES**

### **INFORMES**

a) ¿Qué se está haciendo para dotar del correspondiente presupuesto al Instituto Argentino de Nivología, Glaciología y Ciencias Ambientales (IANIGLA) a los efectos de la confección del Inventario de Glaciares y Ambiente Periglacial de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley N° 26.639 Régimen de Presupuestos Mínimos para la Preservación de los Glaciares y del Ambiente Periglacial?



b) ¿Cuáles han sido las razones que impidieron hasta ahora la individualización de áreas prioritarias en las que se ejecutan actividades prohibidas contenidas en el artículo 6 de la ley de Glaciares?

## RESPUESTA

a) A fin de dotar del presupuesto al Instituto Argentino de Nivología, Glaciología y Ciencias Ambientales para la realización del Inventario Nacional de Glaciares, en cuanto a la transferencia de recursos financieros comprometidos, cabe mencionar que con fecha 6/6/2011 se transfirió el monto de \$ 3.402.900 a fin de iniciar el inventario y monitoreo de los glaciares y del ambiente periglacial, conforme lo acordado en la Cláusula Cuarta del Acta Complementaria N° 1 al Convenio Marco de Coordinación y Cooperación entre la Jefatura de Gabinete de Ministros, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET).

La Cláusula Sexta del Acta Complementaria N° 1, cuyo objeto es la realización del Inventario Nacional de Glaciares, establece que la metodología de trabajo es la que resulta del documento "INVENTARIO NACIONAL DE GLACIARES Y AMBIENTE PERIGLACIAL: FUNDAMENTOS Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN", elaborado y presentado por el Instituto Argentino de Nivología, Glaciología y Ciencias Ambientales.

El punto 13 de dicho Documento establece el presupuesto para la realización del Inventario Nacional de Glaciares, páginas 53 a 64, previendo la incorporación de Profesionales a Cargo del Inventario (Nivel A), en el marco de lo dispuesto por los artículos 4º y 5º del Decreto N° 207/2011 reglamentario de la Ley N° 26.639, cuando disponen que *"A los efectos de los artículos que se reglamentan, se establece que los objetivos específicos del Inventario Nacional de Glaciares atiende a los siguientes fines: ... 2) Desarrollar recursos humanos en la República Argentina a fin de abordar la implementación y ejecución de dicho Inventario y asegurar su continuidad en el tiempo;.."*

Asimismo, se encuentra en trámite la ampliación de dicho presupuesto por un monto total de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y OCHO (\$658.644,48), conforme a lo solicitado por el Instituto Argentino de Nivología, Glaciología y Ciencias Ambientales en nota de fecha 15 de abril de 2013.

b) La definición de las áreas que se consideran prioritarias debe realizarse con la información pertinente que las provincias provean al Instituto Argentino de Nivología, Glaciología y Ciencias Ambientales, conforme lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley 26.639 y conforme el reparto de competencias en materia ambiental, de base constitucional.

El artículo 15 de la citada norma establece que: (...) *el Instituto Argentino de Nivología, Glaciología y Ciencias Ambientales presentará a la autoridad nacional de aplicación un cronograma para la ejecución del inventario, el cual deberá comenzar de manera inmediata por aquellas zonas en las que, por la existencia de actividades contempladas en el artículo 6º, se consideren prioritarias. En estas*

zonas se deberá realizar el inventario definido en el artículo 3° en un plazo no mayor de CIENTO OCHENTA (180) días. Al efecto, las autoridades competentes deberán proveerle toda la información pertinente que el citado instituto le requiera(...).

En virtud de ello, y a fin de avanzar en “La determinación de las zonas prioritarias por las que deberá comenzar a efectuarse el inventario de glaciares”, se informa que con fecha 20 de octubre de 2011 la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable remitió nota a los gobernadores de las provincias alcanzadas por la Ley N° 26.639 y con fecha 30 de noviembre de 2012 se reiteró la solicitud dirigida a los gobernadores de las provincias cordilleranas, a fin de que provean al Instituto Argentino de Nivología, Glaciología y Ciencias Ambientales con copia a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, la información que permita realizar las tareas de inventario en las zonas prioritarias conforme artículo 15 de la Ley N° 26.639.

Así, solo la Provincia de Tierra del Fuego y la Provincia de San Juan han informado al respecto.

Según el régimen jurídico ambiental vigente, el ambiente es responsabilidad del titular originario de la jurisdicción, que no es otro que quien ejerce la Autoridad en el entorno natural y en la acción de las personas que inciden en ese medio (Corte Suprema de Justicia de la Nación, A. 1629, XLII, “Asociación Ecológica Social de Pesca, Caza y Náutica c. Provincia de Buenos Aires y otros s/ daños y perjuicios” 12 de agosto del 2008).

## **197. MINERIA**

### **ABORDAJE**

- a) ¿Cómo se está abordando la oposición ciudadana a los emprendimientos mineros en las distintas zonas cordilleranas del país?
- b) ¿Se está haciendo algo para dar respuesta a los reclamos ciudadanos y revertir la situación de criminalización y exceso punitivo de quienes no están de acuerdo con estas actividades y están haciendo uso de sus derechos de protesta, manifestación?
- c) ¿Qué medidas de control se están adoptando respecto de emprendimientos mineros interjurisdiccionales?
- d) ¿Qué se está haciendo a nivel nacional (políticas y/o lineamientos) para garantizar la remediación de impactos ambientales de megaminería de emprendimientos próximos a finalización?

### **RESPUESTA:**

a, b) Las responsabilidades de esta Secretaría, se centran en la elaboración y aplicación de políticas activas, que promuevan el desarrollo del sector minero en armonía con el medio ambiente y las comunidades. Para ello, se ejecutan acciones tendientes a garantizar la correcta aplicación del Marco Normativo en todo el territorio nacional, asesorar en la evaluación de los Informes de Impacto Ambiental a requerimiento de las Provincias y promover entre los actores del

sector, la adopción de las mejores prácticas empresariales en materia minero-ambiental, entre otras.

Rechazamos firmemente, y creemos que el Gobierno Nacional ha dado suficientes pruebas al respecto, toda criminalización de la protesta ciudadana.

Las provincias mineras han suscripto un Acuerdo Federal, y constituido la Organización Federal de Estados Mineros (OFEMI), con el propósito de garantizar que cada uno de los proyectos de prospección, exploración y producción se ejecuten cumpliendo con todo el marco normativo legal vigente y de manera respetuosa con el ambiente.

No obstante lo anterior, en el año 2012, esta Secretaría elaboró una propuesta de creación del Primer Protocolo de Prácticas Sociales Mineras en el mundo, con el objeto de sentar precedente y generar un marco de referencia institucional que contribuya al desarrollo mundial de la actividad minera con prácticas sociales que garanticen la sostenibilidad, entendiendo que la Factibilidad Social es hoy una variable estratégica.

El documento plantea la necesidad de unificar criterios para crear un protocolo global de conductas y acciones que los operadores mineros deberán cumplimentar al momento de materializar las inversiones en los distintos países. Para ello, se especificarán detalladamente los pasos y aspectos a tener en cuenta al iniciar las tareas prospectivas y exploratorias.

El documento base fue exhibido en un encuentro realizado el 26 de marzo de 2012 que contó con la presencia de representantes de los trabajadores mineros por AOMA; diversas organizaciones sociales, entre ellas, la Fundación Cambio Democrático, Fundación Directorio Legislativo, Fundación Agreste, y Fundación Compromiso, en representación de la Plataforma de diálogo para el desarrollo de una minería sustentable; por Universidades, Laura Luna de UTN; por las Empresas Mineras Públicas, Manuel Benítez de YMAD (Catamarca); en representación de las Cámaras Mineras, Jaime Bergé (San Juan); Fabrizio Benedetti, de la Cámara Argentina de Servicios Mineros (CASEMI); el presidente de la Cámara Argentina de Empresarios Mineros, Martín Dedeu; el Ministro de Producción de Río Negro, Juan Manuel Pichetto, y el Ministro de Gobierno de La Rioja, Felipe Álvarez; Gerardo Castelluccio por el Consejo Federal de Minería (COFEMIN); Carlos Cuburu en representación de GEMERA; Geólogos del Servicio Geológico Minero Argentino (SEGEMAR). También se recibieron adhesiones de comunidades originarias de todo el país.

Finalmente, se informa que la propuesta de Protocolo de Prácticas Sociales Mineras fue presentada para su tratamiento en el Subgrupo de Trabajo de Minería (SGT 15) del MERCOSUR y resultó aprobada por todos los países miembros.

Las fundaciones participantes, junto a otras que han ido adhiriendo al documento, como el caso de Green Cross, trabajan fuertemente en torno a una mesa de diálogo social propuesto y facilitado por esta Secretaría. Allí se reúnen representantes de los más variados sectores, los cuales han sido mencionados anteriormente.

Además de todo esto, se viene trabajando fuertemente con las comunidades originarias representativas en cada una de las provincias mineras. Estos pueblos participan activamente no sólo en la etapa previa a un proyecto, como lo es la instancia de Audiencia Pública, sino también una vez que el proyecto minero se

ha puesto en marcha. Esto ha permitido lograr consenso en las comunidades e involucrarlas en los procesos de desarrollo propios de la economía real.

c) Entendemos que la pregunta al hablar de interjurisdicciones pretende hacer referencia al Proyecto Minero Binacional Argentino-Chileno.

Esta Secretaría forma parte de la Comisión Administradora del Tratado Binacional de Integración Minera Argentino Chileno que se reúne periódicamente en función de una agenda de trabajo predeterminada que se consensúa con la parte chilena y que se elabora de acuerdo al avance y las necesidades de desarrollo del proyecto. No obstante debe destacarse que el Tratado, contiene mecanismos de integración basados en dos pilares, a) la facilitación fronteriza y b) el trato nacional al ciudadano vecino en el área de operaciones previamente establecida. Pero en lo atinente a la aplicación legal y de procedimientos sectoriales, cada país aplica sus propias normas.

Existen además, Comisiones de Trabajo intersectoriales creadas a los fines "garantistas", que se reúnen con cierta frecuencia y en donde se tratan todos aquellos temas en los que se ponen de manifiesto intereses comunes a ambas partes del Tratado.

Sin embargo, resulta importante destacar que el Tratado Binacional no funde leyes ni obligaciones algunas, sino que por el contrario, fortalece los marcos normativos vigentes a ambos lados. No existe interjurisdiccionalidad de autoridades de aplicación. Se trata de un proceso de integración desde el fortalecimiento de las propias identidades.

d) Existen hoy marcos normativos y leyes que se aplican para desarrollar minería sin perjudicar el hábitat. Previo a cualquier inicio de proyecto, el Estado realiza un Informe de Base, en el cual elabora un relevamiento característico del hábitat que luego será usado como parámetro comparativo con la situación posterior a la puesta en marcha del proyecto.

No obstante ello, para poner en funcionamiento cualquier emprendimiento minero, todo operador debe necesariamente presentar un Informe de Impacto Ambiental (IIA) previsto en la Ley 24.585 y luego someterlo a una audiencia pública correctiva, abierta a toda la comunidad, en la que se aprueba o no dicho informe. Si se considera que un proyecto causa impacto negativo, éste no resultará aprobado.

Ampliando los conceptos vertidos en el punto anterior, quizás sea necesario recordar que en el IIA, por requisitos legales establecidos en el Código de Minería, debe contener como mínimo:

m) ubicación y descripción ambiental del área de influencia.

n) descripción del proyecto minero.

o) eventuales modificaciones sobre suelo, agua, atmósfera, flora y fauna, relieve y ámbito socio-cultural.

p) medidas de prevención, mitigación, rehabilitación, restauración o recomposición del medio alterado, según correspondiere.

q) metodología utilizada.

Asimismo, existe la Normativa Complementaria de la ley 24.585 y sus respectivos Anexos. Éstos últimos, son una guía técnica que describe el contenido del IIA

para las distintas etapas. Ellos deben ser necesariamente adecuados teniendo en cuenta la categoría de la actividad minera que se realiza, clase de mineral, caracterización ecosistemática del área, factibilidad económica y técnica del titular para afrontar las obligaciones asumidas en materia ambiental, entre otras.

Y que específicamente, bajo el Título PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, se deben incluir las medidas y acciones de prevención y mitigación del impacto ambiental, y rehabilitación, restauración o recomposición del medio alterado y acciones referidas al plan de monitoreo, cese y abandono y monitoreo post - cierre de las operaciones. Si no se cumple con estas obligaciones el concesionario no puede desarrollar su actividad. La Ley lo expresa claramente al referirse a los instrumentos de gestión ambiental sosteniendo que los responsables de proyectos mineros “deberán presentar ante la autoridad de aplicación, y antes del inicio de cualquier actividad, un Informe de Impacto Ambiental”.

## **198. PLAN ENERGÉTICO NACIONAL**

### **Programa GENREN**

- a) ¿En qué estado se encuentra el Plan Energético Nacional? ¿se prevé incorporar la participación ciudadana en su elaboración?
- b) ¿Cómo se prevé cumplir con la meta establecida por la ley 26.190 de Energías Renovables, dadas las dificultades de financiamiento del Programa GENREN?

### *RESPUESTA*

- a) Ver apartado GENREN en anexo de respuesta 98 a)
- b) Se continuará con el control del avance de los contratos para conseguir el mayor porcentaje de habilitaciones que sea posible.

Se continuará con todos los procesos licitatorios para continuar poniendo proyectos en etapa de ejecución.

## **199. ENERGÍA**

### **Importación**

¿Se tiene estimado abrir un proceso licitatorio para la adquisición de gas y petróleo proveniente del exterior?

### *RESPUESTA:*

La importación de combustibles líquidos es libre en Argentina, mediante el cumplimiento de las respectivas reglamentaciones dictadas en cuanto a exenciones impositivas, por un lado, y disponibilidad de divisas por el otro.

En el caso de gas natural proveniente de Bolivia, la importación se realiza bajo el paraguas de un Acuerdo estratégico entre países.

En el caso de LNG, durante 2013, YPF ha realizado procesos de selección de proveedores, de acuerdo a sus normas internas.

Con respecto al Petróleo Crudo, Argentina se autoabastece y, además, tiene saldos exportables. Sólo en el Norte (Salta) se realiza una importación temporaria de condensado (crudo liviano) desde Bolivia para aprovechar capacidad de refinación ociosa.

## **200. YPF**

### **PRECIO COMBUSTIBLES**

- a) Si se ha realizado algún estudio actualizado de la estructura de costos que justifiquen los incrementos anunciado por la empresa.
- b) Razones por las que la empresa aumentó 24 % el precio de la nafta súper durante el Año 2012, cuando la pauta inflacionaria que el Poder Ejecutivo Nacional reconoció en el Presupuesto Nacional 2012 es de sólo 9,4 % anual.
- c) Razones por las que YPF ha decidido equiparar los precios con el resto de las petroleras en lugar de reafirmar su carácter de empresa testigo en los precios del mercado interno.

#### **RESPUESTA:**

- a) Está vigente un Plan Quinquenal donde se definen metas de producción de crudo, capacidad de refinación y ventas necesarias para abastecer el crecimiento de mercado. También ingresos y costos e inversiones. La política de precios de los combustibles está alineada a la generación de los ingresos necesarios para afrontar las inversiones en exploración y aumento de la capacidad de refinación en equilibrio con los precios de la región.
- c) Es necesario recomponer un mercado competitivo de combustibles donde los demás actores también acompañen la necesidad de inversión y producción y mantengan sus cuotas de mercado.

## **201. CORREDORES VIALES**

### **OCCOVI-CONCESIONES VIALES**

En relación a la reciente adjudicación de 8 corredores viales nacionales que comprenden las rutas nacionales más transitadas, solicitamos conocer

- a) ¿Que pautas de mejoramiento del sistema de control del Órgano de Control de Concesiones Viales (OCCOVI) se han implementado para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales de los concesionarios?
- b) ¿Cual es el tratamiento que tienen los incumplimientos de los anteriores concesionarios, fundamentalmente en lo relativo a falencias en la calidad de las calzadas de rodamiento?

## **202. ENERGIA**

### **GAS NATURAL**

- a) Nuestro país importa Gas Natural Licuado para abastecer el mercado interno:

- Cantidad de millones de BTU que se importan desde el año 2004 hasta la fecha;
  - Precios abonados por millón de BTU desde el año 2004 hasta la fecha;
  - Destino final de la carga importada, mencionando áreas específicas a las cuales se destina el GNL.
  - Cantidad anual de provisión del gas derivado del GNL destinado al Polo Petroquímico de Bahía Blanca, especificando tarifas cobradas a las empresas que lo componen.
- b) En nuestro país hay más de 4 millones de usuarios residenciales de Gas Licuado de Petróleo que por falta de redes de gas natural se abastecen con garrafas de 10 y 15 kilos.
- Precios de producción, transporte y distribución mayorista de las garrafas de 10 y 15 kilos.
  - Si se encuentra establecido un Precio Máximo de venta al público de las garrafas de 10 y 15 kilos. En caso afirmativo, cuáles son los precios.
  - Organismo encargado de controlar el cumplimiento del Precio Máximo de las garrafas.
  - Cantidad de usuarios residenciales de Gas Natural de las provincias de Chaco, Formosa, Misiones, Corrientes y Jujuy.
  - Cuál es la razón de la inexistencia de sanciones por infracciones a la ley 24.240 desde hace largo tiempo, a las empresas bancarias, telefónicas, de medicina prepaga, y de servicios públicos

### **203. PUEBLOS ORIGINARIOS**

- a) ¿Qué iniciativas existen para implementar mecanismos de consulta previa a comunidades indígenas respecto de las actividades extractivas y de explotación económica en sus territorios conforme el art 169 de la OIT y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas?
- b) ¿Qué avance ha habido en materia de regularización de tierras habitadas por comunidades indígenas y la entrega de títulos correspondientes?

#### **RESPUESTA:**

a) El gobierno nacional, a través del Ministerio de Desarrollo Social, lleva adelante iniciativas generales para implementar la consulta y participación indígena, fundamentalmente con la conformación del Consejo de Participación Indígena (CPI), que cuenta con representantes electos por sus comunidades, por pueblo y por provincia, alcanzando al presente 120 representantes. Los mismos conforman una mesa nacional de 25 miembros a la cual se someten para la opinión y consulta diversas iniciativas de política pública. En éste contexto cabe señalar que a través del Decreto 700/2010, el PEN convocó especialmente a los miembros del CPI y también del Encuentro Nacional de Organizaciones Territoriales de Pueblos Originarios (ENOTPO) para participar en la elaboración del anteproyecto de LEY de instrumentación de la propiedad comunitaria indígena.

Otro nivel de participación, ya no de nivel nacional, sino por comunidad se prevé en la aplicación de la LEY 26.554, la cual garantiza que la definición del territorio ocupado por la comunidad cuenta con la participación y el acuerdo de cada representante de la misma.

Dado que las actividades extractivas de los recursos naturales conforman una atribución reservada a las provincias por la Constitución Nacional, en su Art 24, la nación no ha avanzado en definir iniciativas específicas. No obstante ello, se evalúa la necesidad de promover normativas de alcance nacional para implementar la consulta previa indígena. En línea con esta definición se han incorporado éstos conceptos en el Proyecto de reforma del Código Civil y Comercial, en el libro V, capítulo IV, actualmente en tratamiento en el Congreso Nacional.

Por su parte, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, ha trabajado en la propuesta de elaboración de un protocolo de acuerdo a los estándares internacionales de Derechos Humanos de consulta y participación a las comunidades indígenas en los asuntos que los afecten. Esta propuesta de asistencia técnica fue realizada a la Secretaria Nacional de Minería y a la Dirección Nacional de Afirmación de Derechos Indígenas dependiente del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas en oportunidad de casos relacionados a actividades extractivas y de explotación económica en sus territorios para que mediante un mecanismo participativo con los representantes de las comunidades de todo el país se elabore un protocolo.

En oportunidad del caso de la Comunidad Mapuche Catalán y Confederación Indígena Neuquina, la Secretaria de Derechos Humanos de este Ministerio, se ha presentado en carácter de *Amicus curiae* ante el Superior Tribunal de Neuquén a los efectos de que se garantice el derecho a la consulta y participación de las Comunidades Indígenas de la Localidad de Villa Pehuenia en garantía de un verdadero diseño e implementación de políticas públicas de urbanización del Municipio que contemple necesaria y obligatoriamente la consulta y participación de todos los habitantes, de acuerdo a principios consagrados en los Tratados Internacionales de Derechos Humanos y en la Constitución Nacional y Local.

En este mismo sentido, la referida Secretaria dependiente de este Ministerio tomó intervención ante la situación de los habitantes de la Ciudad de Abra Pampa, Provincia de Jujuy, por los daños producidos por los desechos pasivos de la ex fundidora de Metal Huasi.

Es menester mencionar que el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas, organismo competente, ha tomado intervención a los efectos de garantizar la participación de las comunidades indígenas en la gestión de los recursos naturales. Algunos casos han sido: Comunidad Limonao de Santa Cruz por una consulta por la explotación de una mina de uranio; Comunidad Catalán, Puel y Confederación Mapuche de Neuquén mediante la presentación de *Amicus Curiae* fundamentando el derecho a la consulta ante la disposición que crea un Municipio en territorios comunitarios y la Comunidad Campo de la Cruz de Buenos Aires en la declaración de área protegida del territorio.

b) El proceso de relevamiento territorial, iniciado a partir de la aplicación de la LEY 26.160 alcanza hoy a 4.565.000 Ha que comprenden a más de 400 comunidades.



Asimismo, en lo extenso del territorio nacional se han regularizado tierras que ocupan las comunidades indígenas por un total de más de 4.000.000 de hectáreas instrumentadas por compras directas, expropiaciones y aplicación de Programas provinciales de regularización dominial de tierras fiscales.

## **204. VIOLENCIA DE GÉNERO**

### **INFORMES**

Acerca de la implementación de la Ley 26.485 de PROTECCIÓN INTEGRAL PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LOS ÁMBITOS EN QUE SE DESARROLLEN SUS RELACIONES INTERPERSONALES

- a) Razones por las cuales a la fecha no se ha concretado una línea telefónica gratuita y accesible en forma articulada con las provincias a través de organismos gubernamentales pertinentes, destinada a dar contención, información y brindar asesoramiento sobre recursos existentes en materia de prevención de la violencia contra las mujeres y asistencia a quienes la padecen, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo II, artículo 9, inciso 0) de la ley.
- b) Detalle de los recursos asignados para el año 2013 para la promoción y fortalecimiento interinstitucional de las distintas jurisdicciones para la creación e implementación de servicios integrales de asistencia a las mujeres que padecen violencia y a las personas que la ejercen de acuerdo a lo establecido en el Capítulo III, artículo 10 de la ley.

-Información recolectada, procesada, registrada, analizada, publicada y difundida en forma periódica y sistemática desde el Observatorio de la Violencia contra las Mujeres del Consejo Nacional de la Mujer de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 de la ley.

### **RESPUESTA:**

a) En cuanto a las prácticas de atención y asistencia, en el ámbito del Consejo Nacional de las Mujeres está en proceso de implementación una línea telefónica gratuita de alcance nacional para la atención de víctimas de violencia de género que funcionará las 24 horas del día y los 365 días del año. En seguimiento a lo establecido en la Ley 26.485, inc. o), la línea nacional gratuita 144 estará destinada a brindar información, contención y asesoramiento sobre los recursos existentes a nivel nacional en materia de prevención y asistencia a quienes la padecen. Asimismo, el servicio telefónico o call center, está conformado por operadoras/es profesionales de la psicología, trabajo social y abogacía, especialmente capacitados en la temática de violencia de género.

b) El programa de Fortalecimiento Institucional está destinado a organismos de gobierno y de la sociedad civil para la creación y fortalecimiento de las áreas que atienden los temas referidos a la mujer y el género. Los recursos asignados para el año 2013 ascienden a un total de \$ 2.652.000 (Fuente 11 del Tesoro Nacional. Programa 17 del Consejo Nacional de las Mujeres). Para mayor información, ver respuesta N° 124.

## 205. TRATA DE PERSONAS

### REGLAMENTACIÓN

Acerca de la reglamentación y la puesta en marcha efectiva de las acciones previstas en la Ley 26.842 modificatoria de la Ley 26.364, de PREVENCIÓN Y SANCIÓN DE LA TRATA DE PERSONAS Y ASISTENCIA A SUS VÍCTIMAS.

a) Razones por las cuales a la fecha no se ha reglamentado la ley, sancionada el 19 de diciembre de 2012 y promulgada el 26 de diciembre de 2012, en cumplimiento de lo establecido en su artículo 28 que fijó un plazo máximo de 90 días para su reglamentación.

b) Razones por las cuales a la fecha no se ha creado el Consejo Federal para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas, dentro del ámbito de la Jefatura de Gabinete de Ministros, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 de la ley.

### RESPUESTA:

a y b) El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos se encuentra trabajando en una mesa conjunta con otros Ministerios de la Nación y distintas ONGs que tienen actividad en la temática, en la elaboración de un proyecto de reglamento de la Ley 26.842, modificatoria de la 26.364.

Cabe destacar que la operatividad de la norma, en cuanto a la prevención y sanción del delito, como la asistencia a sus víctimas, no se encuentra afectada debido a que desde el año 2008 se han creado distintos programas *ad hoc* para el cumplimiento de dicha norma. Ejemplos de ellos son el Programa Nacional de Rescate, las Divisiones Específicas de la Fuerzas de Seguridad Federales, la Procuraduría especializada en Trata y Explotación de Personas, Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, entre otros.

## 206. SALUD

### MORTALIDAD INFANTIL Y MATERNA

Argentina se comprometió en la Cumbre del Milenio de Naciones Unidas en 2000, al cumplimiento de una serie de metas relacionadas con los llamados Objetivos de Desarrollo del Milenio, varios de ellos vinculados con cuestiones de salud. Se considera que el cumplimiento de los objetivos es un conjunto articulado y relacionado con la mejora general de la calidad de vida de la población.

Uno de los objetivos prevé reducir en dos tercios entre 1990 y 2015 la mortalidad infantil y la de niños menores de cinco años, y disminuir al 10% la desigualdad de dicha mortalidad entre provincias. La progresión de los indicadores en mortalidad infantil no asegura que esta meta se cumpla. La desigualdad entre provincias se mantiene asimismo con grandes diferencias.

Otro objetivo es de reducir la mortalidad materna en tres cuartas partes para 2015. Este objetivo resulta actualmente muy lejano ya que el descenso de la curva es irregular o estancado.

Cuál es la viabilidad que el Poder Ejecutivo asigna actualmente al cumplimiento de las metas relacionadas con los ODM en general y en particular las vinculadas a mortalidad infantil y materna. Cuáles son las estrategias, acciones y recursos concretos previstos para procurar su cumplimiento.

**RESPUESTA:**

Para el cumplimiento de los ODM la Subsecretaría de Medicina Comunitaria de quien depende la Dirección de Maternidad e Infancia, el Programa de Salud Sexual y de Adolescencia ha puesto en marcha desde el 2010 el Plan operativo para la Reducción de la mortalidad materna e infantil, de la mujer y los adolescentes.

Este Plan compromete a las máximas autoridades provinciales y a la Nación al cumplimiento de metas para el logro de los ODM.

El Plan de acción se elabora y se ejecuta en cada una de las jurisdicciones del país.

Las acciones consensuadas y en marcha son:

- Implementación de la Estrategia de Regionalización Perinatal para que toda mujer pueda ejercer su derecho a una maternidad segura (Maternidad que cumpla con las condiciones obstétricas y neonatales esenciales, CONE) y que todo niño nazca en el lugar que por su complejidad corresponda

Acciones específicas para la reducción de la mortalidad materna:

- Capacitación para la atención integral de la Emergencia Obstétrica

Se llevaran a cabo:

- Talleres de Capacitación en todas las maternidades públicas comenzando por las que cuenten con el mayor nivel de complejidad.
- Talleres de capacitación con simulador de alta tecnología (Noelle NR) para todos los equipos de capacitación locales (en todas las jurisdicciones).

En cada capacitación se distribuyen:

- Manuales para la atención de la Emergencia Obstétrica
- Algoritmos de procedimiento
- Entrega de Kits de Emergencia Obstétrica y balones de Bakri
- Capacitación en servicio para mejorar la calidad de la atención obstétrica: más del 99% de los paros son institucionales , por lo tanto al mejorar la calidad de atención de los servicios redundando en la disminución de la MM por causas directas ( hemorragias, hipertensión e infecciones)
- Fortalecimiento del RRHH Obstétrico a través de:
  - Sanción de la Ley de Obstétricas: la misma tiene DICTAMEN positivo de la Comisión de Salud. Esta Ley es de suma importancia, ya que reconoce las incumbencias de las obstétricas reconocidas además internacionalmente.

- Incorporación de obstétricas al 1º nivel y a las maternidades: con el objetivo de mejorar el control prenatal, la consejería en salud reproductiva y la humanización del parto, con disminución del índice de cesáreas.

Fortalecimiento de la Estrategia de Atención Post-aborto llevando a cabo talleres de sensibilización y entrega de insumos, asegurando la anticoncepción para evitar repitencia.

Fortalecimiento de los Comités de Análisis de Muerte Materna: cuyo objetivo es analizar el proceso de atención, para trabajar en mejora continua.

Vigilancia Activa de la mortalidad materna: consiste en reportes de MM para actuar en consonancia con las denuncias y monitorear el número de defunciones.

Fortalecimiento del control preconcepcional y prenatal para detectar los embarazos de riesgo en el primer nivel de atención y su derivación oportuna.

Acciones para la reducción de la mortalidad infantil:

- Fortalecimiento de la Detección de Enfermedades Congénitas del Metabolismo, programa cuya cobertura alcanzó al 95% en 2011 e incluye la provisión de alimentos especiales para los casos positivos detectados durante un año.
- Promoción de control en salud de los niños para detectar riesgos e intervenir oportunamente. Se ha completado la redacción y revisión de las Recomendaciones para el control de salud del niño hasta los 6 años, que está en proceso de impresión.
- Continuidad de la implementación de la Campaña de Invierno en todo el país, focalizando acciones en los distritos de mayor mortalidad. Incluye la adquisición y distribución de medicamentos y equipamiento para hospitales y para Centros de Atención Primaria de la Salud.
- Seguimiento de la estrategia del Tratamiento de Rehidratación Oral en provincias con mayor mortalidad por Diarrea, con distribución de sales de rehidratación oral.
- Elaboración de recomendaciones para el diagnóstico, tratamiento y seguimiento de niñas/os con malformaciones, enfermedades de la pesquisa neonatal, etc. identificando efectores para generar una red de atención.
- Asistencia técnica y capacitación en servicio que se realiza en las provincias con altos índices de mortalidad infantil.
- Intervención de pediatría en el alta conjunta para la detección de familias de alto riesgo psicobiosocial, para su contrarreferencia al primer nivel de atención.
- Programa de Cardiopatías Congénitas: se ha logrado reducir la lista de espera para la resolución quirúrgica oportuna de las urgencias.

En relación al Objetivo 4: Reducir la mortalidad infantil

Meta 5: Reducir en dos terceras partes, entre 1990 y 2015, la mortalidad infantil y la de niños menores de 5 años

Entendemos que con las acciones y estrategias precedentemente descriptas estaremos cumpliendo con la meta de reducción de la mortalidad infantil y de los niños menores de 5 años.

La MI 2012 es de 11.2 %, fallecieron 712 niños menos que en el 2011.

En cuadro adjunto se muestra los descensos porcentuales en la última década.

Todas las jurisdicciones han descendido, sobre todo las provincias con cifras más altas de MI.

Tabla 11: Evolución de la Tasa de Mortalidad Infantil (TMI). Total País y según jurisdicciones. Años 2002 – 2011:

<b>TMI (por 1.000 nacidos vivos)</b>	<b>2002</b>	<b>2011</b>	<b>Variación Porcentual</b>
<b>Total País</b>	<b>16,8</b>	<b>11,7</b>	<b>-30,4%</b>
CABA	10	8,8	-11,7%
Buenos Aires	15,8	11,8	-25,2%
Catamarca	20,6	14	-32,1%
Córdoba	14,8	10,8	-27,2%
Corrientes	23,8	15,7	-34,1%
Chaco	26,7	11,4	-57,3%
Chubut	17,8	10,2	-42,9%
Entre Ríos	16,5	11	-33,2%
Formosa	25,5	21,2	-16,7%
Jujuy	20,6	12,9	-37,3%
La Pampa	13,1	10,4	-20,6%
La Rioja	20,8	16,5	-20,8%
Mendoza	12,3	9,7	-21,3%
Misiones	22,3	13,7	-38,7%
Neuquén	11,7	7,5	-36,1%
Río Negro	14,8	9,6	-35,2%
Salta	18,9	14	-25,7%
San Juan	20,2	9,9	-50,8%
San Luis	16,5	12,3	-25,2%
Santa Cruz	17,2	9,7	-43,5%
Santa Fe	14	10,8	-22,8%
Santiago del	12,4	11,7	-5,3%

Estero			
Tucumán	24,3	14,1	-41,8%
Tierra del Fuego	9,1	7,1	-22,5%

Fuente: DEIS. MSAL. Año 2011

Objetivo 5: Mejorar la salud materna

Meta 6: Reducir, entre 1990 y 2015, la mortalidad materna en tres cuartas partes

Entendemos que, si bien es una meta de difícil cumplimiento para 2015, seguimos trabajando para ello y esperamos lograr con las acciones y estrategias precedentemente descriptas un descenso más alto que los registrados en los últimos años.

La tasa del 2012 fue de 4‰, 302 mujeres fallecieron.

Debemos aclarar que en los últimos 10 años ha disminuido drásticamente el subregistro de MM, a partir del año 2001 para todas las defunciones de mujeres en edad reproductiva, el Informe Estadístico de Defunción incorporó dos preguntas:

- Si la mujer estuvo embarazada en los últimos 12 meses
- En caso afirmativo, cuál es la fecha de terminación del embarazo

Esta modificación ha posibilitado mejorar la captación de información y seguramente, profundizar el conocimiento de las defunciones por causas maternas.

## **207. SALUD**

### **LEY 26743**

Acerca de la implementación de la Ley 26.743 de IDENTIDAD DE GÉNERO

a) Acciones desarrolladas desde el Ministerio de Salud de la Nación para garantizar el goce a la salud integral, el acceso a intervenciones quirúrgicas totales y parciales y/o tratamientos integrales hormonales para la adecuación corporal- incluida la genitalidad- a la identidad auto percibida de las personas trans, conforme lo establecido en el artículo 11 de la ley.

## **208. SALUD**

### **OBJETIVOS DEL MILENIO**

Acerca del cumplimiento de los "Objetivos de Desarrollo del Milenio suscriptos en 2000, (ODM)

Acciones y estrategias puestas en marcha por el Ministerio de Salud de la Nación para cumplir el compromiso asumido por nuestro país en el ODM 5, de reducir

entre 1990 y 2015, la MM en tres cuartas partes, es decir alcanzar una tasa de 1,3 por diez mil n.v.

## **RESPUESTA**

Teniendo en cuenta la multiplicidad de variables como dimensiones culturales y sociales que determinan la morbi-mortalidad materna, se han puesto en marcha políticas instrumentales con evidencia científica de ser exitosas. Entre ellas se destaca la categorización de las instituciones donde se realizan los partos (maternidades), para asegurar el cumplimiento en las mismas de las condiciones obstétricas y neonatales esenciales (CONE), y la adecuación de los servicios respondiendo a las necesidades de la comunidad, siendo amigables, receptivos, inclusivos (Maternidades centradas en la familia). En esta tarea se adecua la infraestructura y se entrega de equipamiento a las mismas.

Un ítem fundamental lo constituye la capacitación de los equipos de salud en la resolución de eventos poco frecuentes como las emergencias obstétricas, hemorragias, eclampsia e infecciones a los equipos de guardia de todas las maternidades del país.

El alto porcentaje de embarazos no planificados contribuye a la mortalidad materna ya que producen interrupciones inseguras del embarazo o se transforman en embarazos de riesgo.

Para abordar estas variables, el Ministerio de Salud compra y distribuye en las provincias métodos anticonceptivos y capacita a los equipos de salud en consejería para planificación familiar y al mismo tiempo entrena a los profesionales de la salud en la atención oportuna de las complicaciones por interrupciones de embarazos.

El Ministerio de Salud lleva adelante el proceso de capacitación y entrenamiento del recurso humano que integra los servicios de Obstetricia de las maternidades más importantes del país, que se corresponden con la mayor casuística de mortalidad materna.

Así mismo se fortalecen los servicios de salud sexual y reproductiva, en consejería asesoría y aseguramientos de insumos.

## **209. CNRT**

### **INFORME**

a) Cuáles fueron las medidas administrativas y/o legales adoptadas a través de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT) ante los sistemáticos incumplimientos contractuales de la empresa Trenes de Buenos Aires S.A (TBA), concesionaria del servicio público ferroviario de pasajeros de la ex línea Sarmiento. En particular, que se detallen las acciones emprendidas en función de los incumplimientos comprobados fehacientemente por la Auditoría General de la Nación y otros organismos, en lo que respecta a:

- 1) sistema de electrificación de vías

- 2) seguridad y resguardo del denominado “tercer riel”
  - 3) barreras fuera de servicio o con mantenimiento deficiente
  - 4) deficiencias en materia de señalizaciones
  - 5) incorporación de nuevas formaciones y material rodante
  - 6) mantenimiento e inspecciones de seguridad del material rodante
- b) Si se han realizado inspecciones durante el último año, detallando en su caso las deficiencias o irregularidades detectadas, así como las medidas adoptadas por las autoridades pertinentes.
- c) Multas y sanciones aplicadas a la empresa, y detalle del cumplimiento de las mismas
- d) Monto de los subsidios que ha recibido anualmente la empresa durante la vigencia de la concesión

### **RESPUESTA**

a, b y c) Mediante Resolución CNRT (I) N° 1770 del 19 de septiembre de 2008 (publicada en el Boletín Oficial N° 31.499 del 29 de septiembre de 2008) se reglamentó la obligación de presentar, con anterioridad al treinta (30) de noviembre de cada año, los planes anuales de mantenimiento del año siguiente posterior por parte de todos los prestadores de los servicios ferroviarios de pasajeros y de carga del país respecto de las siguientes especialidades: vía y obras, material rodante, señalamiento y comunicaciones, y energía eléctrica. Cabe señalarse que la misma no fue recurrida por ninguno de los actores del sistema ferroviario.

Conforme se estatuye por el artículo 2º de la citada resolución, los planes de mantenimiento deberán corresponderse con las obligaciones que como prestadores le son exigidas por los contratos de concesión, acuerdos, convenios, normas legales vigentes y las normas que son propias a las buenas prácticas para el normal funcionamiento del sistema ferroviario que prestan.

La falta de cumplimiento de la presentación de los planes anuales, así como la falta de ejecución de dichos planes en los términos y condiciones prescriptas, es considerada “falta grave”, y tal circunstancia debe ser elevada a la Autoridad de Aplicación por esta Comisión con el informe correspondiente del Área Técnica respectiva para su consideración y la toma de medidas que puedan corresponder por dicho incumplimiento, sin perjuicio del resto de las sanciones aplicables.

En función de lo hasta aquí mencionado en relación a los planes de mantenimiento corresponde consignar que mediante Informes CNRT N° 301 del 2 de febrero de 2010, N° 445 del 21 de marzo de 2011 y N° 246 del 13 de febrero de 2012 se elevaron a la Secretaria de Transporte los informe de la Gerencia de Seguridad en el Transporte respecto del grado de cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución 1770/08, correspondiente a los años 2009, 2010 y 2011.



A través de las mismas se expuso el grado de cumplimiento en relación con los planes de mantenimiento por parte de las empresas prestadoras de servicios ferroviarios, conforme surge de las inspecciones, acciones y observaciones realizadas por la CNRT, y de donde claramente surge que TBA es la empresa que presenta los mayores incumplimientos.

Mediante las Resoluciones N° 145 de fecha 26 de marzo de 2010 y N° 207 del 12 de abril de 2011, TBA fue sancionada con las máximas penalidades previstas por el plexo normativo aplicable en función de la Resolución N° 1770/08.

Además de ello, hay que señalar que durante el período 2008-2012 se aplicaron además a TBA más de 200 multas por resoluciones fundadas en otros incumplimientos de Calidad de Servicio brindado a los pasajeros.

Todos estos incumplimientos motivaron la rescisión contractual por el Decreto N° 793/12.

Cabe mencionarse asimismo, para el desarrollo de su labor; la CNRT cuenta con los manuales de procedimientos dispuestos para cada una de las áreas que lo integran y que fueron creados con la intervención de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires, con la que fue suscripto un convenio de asistencia técnica a tal efecto, aprobado por Resolución CNRT N° 1500/08.

#### Del resultado de la labor de la CNRT

Como resultado de las actuaciones administrativas labradas por la CNRT y que mantienen relación con las medidas regulatorias que se venían solicitando, se produjeron los siguientes actos:

- Resolución N° 199/12 del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios por la que se dispuso la intervención administrativa técnica - operativa temporal al Contrato de Concesión que se encontraba a cargo de TBA.
- Decreto N° 793/12 de rescisión contractual de TBA y que en sus considerandos expresa:

“Que el control estatal en materia ferroviaria se realiza a través de la COMISION NACIONAL DE REGULACION DEL TRANSPORTE (CNRT), cuyos informes son insumos de trabajo para la tarea de control de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION (SIGEN) dependiente de la PRESIDENCIA DE LA NACION y de la AUDITORIA GENERAL DE LA NACION (AGN) organismo de control externo dependiente del HONORABLE CONGRESO DE LA NACION.”

“Que en relación con el cumplimiento de las obligaciones previstas en el Contrato de Concesión, la COMISION NACIONAL DE REGULACION DEL TRANSPORTE (CNRT) organismo descentralizado actuante en la órbita de la SECRETARIA DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, en su carácter de Organismo de Control, ha realizado las inspecciones correspondientes y verificado numerosos incumplimientos del CONCESIONARIO, quien fue oportunamente sancionado a través de los Expediente...”

“Que por la Resolución CNRT (I) N° 1770 de fecha 19 de septiembre de 2008, la COMISION NACIONAL DE REGULACION DEL TRANSPORTE (CNRT) dispuso la obligación de presentar, con anterioridad al 30 de noviembre de cada año, los planes anuales de mantenimiento correspondientes al año siguiente por parte de

todos los prestadores de los servicios ferroviarios de pasajeros y de carga del país, respecto a las especialidades (i) vía y obras; (ii) material rodante (iii) señalamiento y comunicaciones y (iv) energía eléctrica”

“Que en el marco de la citada Resolución la COMISION NACIONAL DE REGULACION DEL TRANSPORTE (CNRT) ha objetado las gestiones del CONCESIONARIO correspondientes a los años 2009, 2010 y 2011, lo que ha motivado la aplicación de sanciones que tramitan por los Expedientes S01:79802/2010, S01:122160/2011 y S01:53797/2012.”

“Que, en particular, por NOTA CNRT (I) N° 246/2012 de fecha 13 de febrero de 2012, la COMISION NACIONAL DE REGULACION DEL TRANSPORTE (CNRT) remitió un informe elaborado por la Gerencia de Seguridad en el Transporte, en donde se detalla el grado de cumplimiento a lo establecido por la Resolución CNRT (I) N° 1770/08.”

“Que, dicho informe resalta respecto de la empresa TRENES DE BUENOS AIRES S.A. la falta de mantenimiento adecuado, con lo cual se pone en riesgo la continuidad, seguridad y calidad de los servicios involucrados, independientemente de las sanciones pertinentes, por lo que propone que, de considerarlo necesario la Autoridad de Aplicación, se arbitren medidas de remediación y regulatorias adicionales para que se encausen las prestaciones de los servicios involucrados.”

“Que en el marco de la citada Intervención, resultan determinantes las conclusiones a las que arriba el Interventor en su informe presentado en fecha 15 de mayo de 2012, que acreditan el deficiente estado de conservación y mantenimiento del material rodante, del mantenimiento de la infraestructura ferroviaria y de las condiciones de prestación del servicio, incumplimientos imputables en forma exclusiva a la CONCESIONARIA; conclusiones que resultan coincidentes con las actuaciones llevadas a cabo por la COMISION NACIONAL DE REGULACION DEL TRANSPORTE (CNRT).”

“Que mediante Nota CNRT (I) N° 686 del 17 de mayo de 2012, la COMISION NACIONAL DE REGULACION DEL TRANSPORTE (CNRT) informa que TRENES DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA fue sancionada mediante las Resoluciones CNRT (I) N° 145 de fecha 26 de marzo de 2010 y N° 207 del 12 de abril de 2011, con la máxima penalidad prevista por el plexo normativo aplicable, es decir el CINCO POR CIENTO (5%) del monto de la Garantía de Cumplimiento de contrato por cada año, por los incumplimientos correspondientes a los años 2009 y 2010, respectivamente.”

Por otra parte por el artículo 4° se instruye, entre otros, a la CNRT para que, con la intervención de la Sindicatura General de la Nación (SIGEN) y de la Procuración del Tesoro de la Nación (PTN) y una vez efectuada la correspondiente liquidación del contrato conforme el régimen contractual aplicable, determinen los eventuales daños y perjuicios que fueron ocasionados al Estado Nacional y al público usuario en general, durante la ejecución del Contrato de Concesión, a los efectos de iniciar las acciones administrativas y legales que correspondan.

- Resolución N° 99/12 del Ministerio del Interior y Transporte que ratifica el Acuerdo de Operación celebrado por la Secretaría de Transporte y la Unidad de Gestión Operativa Mitre y Sarmiento S.A. (actualmente a cargo de la prestación del servicio)

- Decreto N° 9/13 por el que ratifica el Contrato para el Suministro de Material Rodante para las Líneas Mitre y Sarmiento celebrado con una empresa estatal de la República Popular China.

#### De las inspecciones de la Gerencia de Seguridad en el Transporte

La Gerencia de Seguridad en el Transporte realiza inspecciones que cubren las facultades conferidas a la CNRT en los artículos 6º inc. a) y g), y 9º inc. a) del Anexo I y los puntos 1, 2 y 5 de las acciones encomendadas a esa Gerencia en el Anexo III, del Decreto N° 1388/96, y se encuentra conformada por áreas técnicas específicas que son Vía y Obras, Material Rodante, Señalamiento y Comunicaciones, Energía Eléctrica y Prácticas Operativas.

De las sesenta personas que conformaban la Gerencia en el año 2012, prácticamente la mitad, unas treinta personas, realizan funciones de inspección en el terreno propiamente dicho y esas treinta personas se dividen en las diferentes especialidades a las que se le suman Higiene y Seguridad Industrial, Control Psicofísico de los Conductores y Centros de Exámenes de Conductores. Por lo tanto, la Gerencia cuenta con cinco o seis especialistas por cada área específica que deben controlar el sistema ferroviario nacional, tanto de pasajeros como de cargas. Para brindar una idea de lo que ello significa, se trata de más de 20.000 km de vía en uso, más de 20.000 unidades de material rodante (locomotoras, coches, vagones, etc.), aproximadamente 14.000 pasos a nivel, cientos de “cabines” de señalamiento y puestos operativos relacionados con la circulación ferroviaria.

Hasta la década del noventa de toda la inmensa estructura ferroviaria se ocupaba la Empresa Estatal Ferrocarriles Argentinos, con una dotación de más de cien mil empleados. A partir del proceso de privatización el sistema pasó a ser operado por concesionarios, que asumieron la totalidad de las obligaciones propias del ferrocarril, esto es la explotación de los servicios debiendo cumplir y obligándose a cumplir las normativas reglamentarias.

La Gerencia realiza inspecciones por muestreo sobre el universo ferroviario para verificar e inferir las tendencias de comportamiento de las empresas concesionarias en cuestiones operativas, de mantenimiento de la infraestructura y del material rodante, existiendo procedimientos sancionatorios en caso de verificarse incumplimientos o infracciones por parte de las mismas, informando de ello a la autoridad de aplicación que es la Secretaría de Transporte de la Nación.

d) Los Pagos efectuados a TRENES DE BUENOS AIRES S.A. desde el SISTEMA FERROVIARIO INTEGRADO (SIFER) a través de Fideicomiso creado por el Artículo 12 del Decreto N° 976/01 por los costos de explotación de las Líneas Mitre - Sarmiento son los siguientes:

<b>AÑO</b>	<b>IMPORTE</b>
2003	30.438.637,95
2004	44.868.221,68
2005	71.725.791,00
2006	49.345.832,20
2007	38.598.096,68

2008	36.373.113,00
2009	110.667.688,00
2010	147.330.799,64
2011	104.014.457,71
2012	206.362.732,13
<b>TOTAL</b>	<b>839.725.369,99</b>

Montos anuales transferidos a la empresa Trenes de Buenos Aires S.A. (TBA), durante el periodo de su concesión (1995-2012) a través del Tesoro Nacional, ascendiendo la suma de todos ellos al monto de PESOS DOS MIL SETECIENTOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON CATORCE CENTAVOS (\$ 2.712.824.879,14).

1995:\$20.631.797,76  
 1996:\$31.017.604,18  
 1997:\$22.258.774,05  
 1998:\$12.830.606,16  
 1999:\$7.246.389,75  
 2000:\$2.706.622,20  
 2001:\$1.238.461,81  
 2002:\$16.860.628,97  
 2003:\$39.658.164,82  
 2004:\$21.916.635,16  
 2005:\$49.605.685,05  
 2006:\$104.436.121,52  
 2007:\$288.687.241,27  
 2008:\$298.247.221,50  
 2009:\$437.415.311,38  
 2010:\$429.301.792,08  
 2011:\$752.818.058,48  
 2012: \$175.947.763,00

## **210. COPARTICIPACIÓN FEDERAL**

El cumplimiento de la cláusula de garantía de coparticipación establecida en el artículo 7 de la ley 23548, desde el año 2007 al año 2013

El estado de la Deuda del Gobierno nacional con la Provincia de Santa Fe por el compromiso de cobertura del déficit de la Caja de Jubilaciones de la Provincia.

### **RESPUESTA:**

Con relación a lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley 23.548, por medio del “Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos”, celebrado entre el Estado Nacional y los Estados Provinciales, con fecha 27 de febrero de 2002, ratificado por la Ley N° 25.570, las partes que lo suscribieron acordaron dejar sin efecto garantías

sobre los niveles a transferir por el Gobierno Nacional, salvo la Provincia de San Lu s. Respecto de la mencionada provincia, los montos distribuidos en los ejercicios 2003 a 2012 cumplieron el porcentaje a que se refiere la consulta.

## **211. INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR**

### **NUEVO INDICE DE PRECIOS**

Con relaci n al proceso de implementaci n del nuevo  ndice de Precios al Consumidor Nacional Urbano que reemplazar  al actual IPC:

- a) Cu l es el estado de avance del proceso.
- b)  Con qu  organismos y Universidades Nacionales se est  trabajando al respecto?  Se han firmado convenios de colaboraci n para canalizar los aportes acad micos de estas entidades?

#### **RESPUESTA:**

- a)  dem respuesta a Pregunta 173 c)
- b) Para la elaboraci n del  ndice de Precios al Consumidor Nacional Urbano se trabaja con las siguientes universidades: UBA (Fac. de Cs. Exactas, Fac. Cs. Sociales, Ingenier a); UNLAM, UTN, Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, Universidad de la Patagonia Austral, Universidad Nacional de Mar del Plata, Universidad Nacional de Jujuy, Universidad Nacional de Santiago del Estero, Universidad de Roma La Sapienza, Universidad de Bologna Italia. Asimismo se est  trabajando con profesionales de la Universidad de Rosario, de la CONADU, de la Universidad de Quilmes, UNGS, etc.

## **SENADOR NACIONAL LUIS ALFREDO JUEZ**

### **212. EVALUACIÓN SOBRE POLITICA GENERAL**

#### **Informes varios:**

a) Al momento de participar en la inauguración del “Coloso de Avellaneda” Ud. declaró que este gobierno “sigue la gestión por los más humildes”, gestión que define como “modelo de inclusión” que encabeza la presidenta Cristina Fernández: ¿cómo encaja este supuesto modelo de inclusión, con una inflación que fue definida en el 2012 como la 4ª mayor en el mundo, y que se perfila en el 2013 con un índice superior al 25%?

b) Las iniciativas legislativas del Poder Ejecutivo elevadas al Congreso, como en el caso de los proyectos denominados Democratización de la Justicia, vienen con la directiva, tacita o implícita, de conseguir la aprobación con la mayor urgencia y menor modificación posible. Como administrador general del país y de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Ministerios. ¿Ud. desestima el debate como herramienta de sustento y de fortalecimiento de la democracia? ¿Cuáles son las razones que llevaron a habilitar el tratamiento con tal celeridad y urgencia que impidió que, un tema tan trascendente para la República, no tuviera un acabado estudio, un profundo debate y permitir escuchar la opinión de diferentes especialistas en la materia, que permitieran introducir observaciones o modificaciones al texto enviado por el Poder Ejecutivo? ¿No cree que estas trascendentes leyes, merecen el correspondiente debate y deliberación amplia como ha ocurrido con la Ley de Medios o de Matrimonio Igualitario?

#### **RESPUESTA:**

El tratamiento de las leyes en cuestión ha seguido el procedimiento que marca la CONSTITUCION NACIONAL para la sanción de las leyes y de acuerdo a los reglamentos de funcionamiento de ambas Cámaras que componen el HONORABLE CONGRESO DE LA NACION.

### **213. ART. 101 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL**

#### **Informe del Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación**

Indique los motivos por los cuáles el Sr. Jefe de Gabinete de Ministros no concurre periódicamente al Congreso Nacional, decisión claramente violatoria a los mandatos establecidos por el artículo 101 de la Constitución Nacional, y si a futuro, piensa seguir incumpliendo con lo establecido en la Carta Magna.

### **214. CONTRATACIONES PUBLICITARIAS**

#### **Difusión de actos de gobierno**

Solicitarle se sirva informar en relación a los fondos públicos destinados a la difusión de actos de gobierno lo siguiente aspectos:

a) Informe los montos abonados durante el último semestre del año 2012 a la fecha, a las firmas W S M SA (CUIT: 30-68720735-8); Rock Argentina S.A (CUIT: 30-71043844-3) y ACTION MEDIA SA (CUIT 30-70937364-8).

b) Informe y detalle el mecanismos mediante el cual se procedió a la contratación y/o selección de firmas W S M SA (CUIT: 30-68720735-8); Rock Argentina S.A (CUIT: 30-71043844-3) y ACTION MEDIA SA (CUIT 30-70937364-8) para ejecutar difusión de actos de gobierno.

c) Informe sobre los antecedentes acreditados o informados por las empresas a efectos de su contratación.

d) Indique el mecanismo mediante el cual las firmas mencionadas presentan las facturas por las obras y/o servicios realizados y la metodología y forma de pago.

e) Informe si las empresas se encuentran autorizadas a ceder su facturación a terceros. En caso afirmativo, indique a quienes.

f) Informe si las empresas firmas W S M SA (CUIT: 30-68720735-8); Rock Argentina S.A (CUIT: 30-71043844-3) y ACTION MEDIA SA (CUIT 30-70937364-8) se encuentra autorizadas a subcontratar o prestar a través de terceros las obras y/o servicios contratados. En caso afirmativo, indique si se ha subcontratado a la empresa INVERSIONES INMOBILIARIAS ASPEN S.A (CUIT 30-70784489-9)

g) Informe y detalle la ubicación geográfica o colocación de la cartelera y/o cualquier otro medio utilizado por las empresas mencionadas.

## RESPUESTA

a) No se registran pagos por TELAM S.E. a dichas firmas en el período mencionado.

Durante el período 01/07/2012 al 31/12/2012 fueron tramitadas en TELAM S.E. para su posterior remisión para su trámite y pago a la SECRETARIA DE COMUNICACIÓN PUBLICA / JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, en un todo de acuerdo a lo previsto en el Dto. N° 984/09 y sus normas modificatorias, reglamentarias y complementarias las siguientes Facturas correspondientes al Proveedor W S M S.A. (CUIT N° 30-68720735-8):

Factura N°	Orden de Publicidad N°	Importe
0001-00000128	37216/05/1	302.500,-
0001-00000132	37612/08/1	151.250,-

Con respecto a los otros dos Proveedores, Rock Argentina S.A. (CUIT N°: 30-71043844-3) y ACTION MEDIA S.A. (CUIT N° 30-70937364-8), no han registrado movimientos en sus Cuentas Corrientes durante dicho período.

b) El mecanismo para la contratación de publicidad oficial lo realiza la Agencia TELAM S.E. mediante el procedimiento aprobado por la RESOLUCION DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIÓN PUBLICA N° 2/13, observando los mecanismos previstos en el Decreto N° 984/09 y sus normas modificatorias y complementarias. Para mayor detalle la citada normativa se encuentra disponible en la página web [www.infoleg.gov.ar](http://www.infoleg.gov.ar) c) Informe sobre los antecedentes acreditados o informados por las empresas a efectos de su contratación.

Todos los proveedores de publicidad de la Agencia TELAM S.E. se encuentran registrados como tales en el Registro de Proveedores de dicha agencia, de acuerdo al procedimiento de compras y contrataciones que la misma posee. A los efectos de la inscripción en dicho registro, se les requiere la presentación de la documentación que seguidamente se detalla:

- Fotocopia Contrato Estatuto Social/ Acta Constitutiva inscripto en Registro Público (legalizado por escribano público en original) para S.A o S.R.L.
- Fotocopia de Acta de Asamblea con distribución de cargos (legalizado por escribano público en original) para S.A.
- Fotocopia de los 3 últimos balances (certificado por contador público y legalizado por el CPCE en Original). Para S.A o S.R.L.
- Manifestación de bienes (certificado por contador público y legalizado por el CPCE en Original).
- Fotocopia Habilitación Municipal
- Formulario de inscripción en CUIT
- Formulario 931
- Certificado fiscal para contratar (si corresponde)
- Constancia inscripción en Ingresos Brutos o comprobante de exención
- Fotocopia de DNI y de factura en blanco. Para Sociedad de Hecho, Monotributo o Unipersonal.
- REQUERIMIENTO IV con certificación de firma ante Escribano Público o entidad bancaria.

d) El Proveedor, una vez cumplida la prestación para la que fuera contratado por TELAM S.E., presenta en la Mesa de Entradas y Despacho de TELAM S.E. la Factura y la Certificación de la prestación realizada.

La documentación presentada es verificada por las dependencias administrativas de la Agencia TELAM S.E. Si la misma se encuentra correcta es remitida a la SECRETARIA DE COMUNICACIÓN PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS de acuerdo al procedimiento establecido por la Resolución de la SECRETARIA DE COMUNICACIÓN PUBLICA N° 2/13.



Para mayor abundamiento puede consultarse la citada norma en [www.infoleg.gov.ar](http://www.infoleg.gov.ar)

e) Las empresas se encuentran autorizadas a realizar cesión de facturas en función de la legislación civil y comercial vigente.

f) Las Órdenes de Publicidad por las que se contratan las publicidades, establecen en sus Condiciones Generales que

*“LA PRESENTE ES INTRANSFERIBLE BAJO APERCIBIMIENTO DE NULIDAD DE LA CESION, SALVO EXPRESA AUTORIZACION DE TELAM S.E. CUMPLIMENTANDO NORMAS LEGALES Y DISPOSICIONES DE ORDEN INTERNO”.*

La prestación de los servicios contratados no se puede ceder salvo expresa autorización de la Agencia TELAM S.E

g) Las ubicaciones contratadas por la Agencia TELAM S.E. relacionadas con la respuesta a la pregunta 314 b) fueron las siguientes:

CIRCUITO DE PANTALLAS DIGITALES Y TERMINALES DE AUTOCONSULTAS EN SUCURSALES BANCARIAS:

509 PANTALLAS DIGITALES Y TERMINALES DE AUTOCONSULTA, EN LAS SIGUIENTES ENTIDADES: BANCO MACRO S.A., BANCO FORMOSA S.A., BANCO FINANSUR S.A., NUEVO BANCO INDUSTRIAL DE AZUL S.A., NUEVO BANCO DE CHACOS.A., NUEVO BANCO DE LA RIOJA S.A. BANCO DE SANTIAGO DEL ESTERO S.A., BANCODE TUCUMAN, BANCO COLUMBIA S.A. BANCO SUPERVILLE S.A.

3 CARTELES EN RUTA 2/ SENTIDO BS AS.-MDP UBIC.ENTRE KM 397 Y KM 3985X10 MTS CARTEL RUTA 11 ENTRADA A S. BERNARDO UBIC.ENT.A S BERN. 5 X 10 MTS DOBLE CARA CARTEL EN MAR DEL PLATA PLAYA GRANDE - B. DE YRIGOYEN ENTRE FORMOSAY ALMAFUERTE. 3,5 X 4 MTS ILUMINADO CARTEL EN MAR DEL PLATA PLAYA GRANDE - B. DE YRIGOYEN Y MATHEU. 4 X4 MTS. ILUMINADO.

2 CAMIONES TRANSLUMINADO C/RECORIDO DIURNO NOCTURNO X LAS PRINCIPALES ARTERIAS DE LA CDAD. 1,75 X 3 MTS. 2 CARAS. 8 HS. DIARIAS

## **215. ADMINISTRACION PÚBLICA NACIONAL**

### **Empleo público**

En el ámbito de la Administración Pública Nacional no se ha desarrollado plenamente la figura del concurso público para el ingreso de personal, como si se lo exige, a partir de la nueva ley de Ingreso Igualitario a la Justicia, al Poder Judicial. Por ello:

a) ¿Cuáles son las acciones concretas tendientes a favorecer el ingreso igualitario al Poder Ejecutivo?

b) ¿Cuáles son los motivos por los cuales en la página oficial de la Jefatura de Gabinete de Ministros no se ha actualizado la nómina de personal contratado, en los links “Registro Central de Personas Contratadas” y el de la Oficina Nacional

de Empleo Público, cuya última actualización data del 10/12/2012 e informa que alrededor de unos 20.000 contratos vencieron el 31/12/2012?

**RESPUESTA:**

a) En el ámbito de la Administración Pública Nacional, y en especial en el comprendido por Ley N° 25.164 (y su Decreto reglamentario N° 1421/02) y por el Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional (Decreto N° 214/06), no se puede adquirir el régimen de estabilidad (ingreso a la Planta Permanente) conforme al artículo 14 bis de la Constitución Nacional si no es por medio del correspondiente proceso de concurso (abierto o general). Se transcriben los artículos de las normas referidas para mejor ilustración del requirente.

ANEXO DE LA LEY N° 25.164

Artículo 4° — El ingreso a la Administración Pública Nacional estará sujeto a la previa acreditación de las siguientes condiciones:

a) Ser argentino nativo, por opción o naturalizado. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar del cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada de la jurisdicción solicitante.

b) Condiciones de conducta e idoneidad para el cargo, que se acreditará mediante los regímenes de selección que se establezcan, asegurando el principio de igualdad en el acceso a la función pública. El convenio colectivo de trabajo, deberá prever los mecanismos de participación y de control de las asociaciones sindicales en el cumplimiento de los criterios de selección y evaluación a fin de garantizar la efectiva igualdad de oportunidades.

c) Aptitud psicofísica para el cargo.

Ver en sentido concordante, artículo 11 del Convenio Colectivo.

Artículo 6° — Las designaciones efectuadas en violación a lo dispuesto en los artículos 4° y 5° o de cualquier otra norma vigente, podrán ser declaradas nulas, cualquiera sea el tiempo transcurrido, sin perjuicio de la validez de los actos y de las prestaciones cumplidas durante el ejercicio de sus funciones.

Artículo 8° — El régimen de estabilidad comprende al personal que ingrese por los mecanismos de selección que se establezcan, a cargos pertenecientes al régimen de carrera cuya financiación será prevista para cada jurisdicción u organismos descentralizados en la Ley de Presupuesto.

La carrera administrativa básica y las específicas deberán contemplar la aplicación de criterios que incorporen los principios de transparencia, publicidad y mérito en los procedimientos de selección para determinar la idoneidad de la función a cubrir, de la promoción o avance en la carrera basada en la evaluación de la eficiencia, eficacia, rendimiento laboral y de exigencias de capacitación acorde con las necesidades de las tareas o funciones a desarrollar, así como la previsión de sistemas basados en el mérito y la capacidad de los agentes, que motiven la promoción de los mismos en la carrera.

Artículo 18. — El personal tiene derecho igualdad de oportunidades en el desarrollo de carrera administrativa, a través de los mecanismos que se determinen. Las promociones a cargos vacantes sólo procederán mediante sistemas de selección de antecedentes, méritos y aptitudes. El Convenio Colectivo de Trabajo deberá prever los mecanismos de participación y de control que permitan a las asociaciones sindicales verificar el cumplimiento de los criterios indicados.

Convenio Colectivo de Trabajo General (Decreto N° 214/06)

ARTICULO 13.- Las designaciones efectuadas en violación a lo dispuesto por los dos artículos anteriores o por cualquier otra norma vigente, podrán ser declaradas nulas, cualquiera sea el tiempo transcurrido, sin perjuicio de la validez de los actos y de las prestaciones cumplidas durante el ejercicio de sus funciones.

ARTICULO 19.- El personal permanente ingresa a los cargos pertenecientes al régimen de carrera cuya financiación será prevista para cada jurisdicción o entidad en la Ley de Presupuesto o en su dotación, mediante los mecanismos de selección que contemplen los principios de transparencia, de publicidad, de igualdad de oportunidades y de trato, y de mérito para determinar la idoneidad para el cargo o función a cubrir.

La estabilidad del personal permanente comprendido en la Ley N° 25.164 solo se perderá por las causales establecidas en dicha normativa.

La designación de personal en cargos de carrera sin la aplicación de los sistemas de selección establecidos de conformidad con los principios convenidos en el presente convenio no reviste en ningún caso carácter de permanente ni genera derecho a la incorporación al correspondiente régimen de estabilidad.

## TITULO VI CARRERA DEL PERSONAL CAPITULO I: PRINCIPIOS GENERALES

ARTICULO 50.- La carrera del personal estará orientada a facilitar la incorporación y el desarrollo de los recursos humanos que permitan a los órganos del PODER EJECUTIVO NACIONAL cumplir con efectividad sus objetivos y responsabilidades.

ARTICULO 51.- La carrera del personal se orientará según los siguientes principios:

1. Igualdad de oportunidades.
2. Transparencia en los procedimientos.
3. Reclutamiento del personal por sistemas de selección.
4. Evaluación de las capacidades, méritos y desempeños para el avance en la carrera en función de los términos que se establezcan en cada convenio sectorial.
5. La responsabilidad de cada empleado en el desarrollo de su carrera individual.
6. La asignación de funciones acorde con el nivel de avance del agente en la carrera.

## CAPITULO II: PROMOCION

ARTICULO 52.- La carrera del personal consistirá en el acceso del agente a distintos niveles, grados, categorías, agrupamientos o funciones, con sujeción a las pautas generales establecidas en el presente Convenio y en las normas vigentes en la materia.

ARTICULO 53.- Los agentes podrán promover horizontalmente dentro de cada nivel o categoría escalafonaria en la que se encuentren, conforme a las pautas que establezcan los respectivos regímenes.

La promoción exigirá como mínimo una cantidad de calificaciones adecuadas del desempeño del agente y la acreditación de las competencias laborales o actividades de capacitación que se acuerdan en los respectivos convenios sectoriales.

ARTICULO 54.- La promoción vertical de nivel o categoría escalafonaria se efectuará conforme a los mecanismos de selección y/o meritación y requisitos aplicables al cargo o función al que se aspire.

ARTICULO 55.- En ningún caso podrá convenirse que sólo la permanencia del agente en el servicio dé lugar a su promoción.

### CAPITULO III: SELECCION

ARTICULO 56.- La selección del personal se realizará mediante sistemas que aseguren la comprobación fehaciente de la idoneidad, méritos, competencias y actitudes laborales adecuadas para el ejercicio de las funciones.

ARTICULO 57.- Se deberán respetar los principios de igualdad de oportunidades, publicidad y transparencia y específicamente la igualdad de trato por razones de género o de discapacidad, como así también la debida competencia entre los candidatos. Se asegurará el cumplimiento de las Leyes Nros. 22.431 y 23.109 o las que en el futuro se dicten estableciendo condiciones de ingreso a la Administración Pública Nacional.

ARTICULO 58.- El Estado empleador establecerá perfiles comunes que contengan los requisitos mínimos y que tengan por objeto comprobar un conjunto básico de conocimientos, habilidades y aptitudes, para cubrir cargos vacantes de naturaleza funcional similar o equivalente. En el perfil de la vacante a cubrir se deberá especificar cuáles son las habilidades y aptitudes psicofísicas necesarias para el desarrollo del trabajo, a los fines de facilitar la postulación de trabajadores con discapacidad.

ARTICULO 59.- Difusión de las convocatorias. Con el objeto de garantizar el principio de publicidad, el Estado empleador pondrá en conocimiento de los interesados todas las ofertas disponibles. Las entidades gremiales se comprometen a actuar como agentes de difusión de las convocatorias en todos sus ámbitos de actuación.

ARTICULO 60.- Procedimientos. Los procesos de selección del personal que apruebe el Estado empleador, con previa consulta a las entidades sindicales signatarias de los convenios colectivos en el marco de funcionamiento de los órganos paritarios de interpretación y aplicación que en ellos se establezcan y a los efectos de asegurar el cumplimiento de las garantías consagradas en el presente Capítulo, contemplarán básicamente sistemas de evaluación objetiva de antecedentes, experiencias relacionadas con el cargo, conocimiento, habilidades y aptitudes. Podrán convenirse asimismo, modalidades de cursos de formación habilitantes para el ingreso.

ARTICULO 61.- Designación. La designación de personal se ajustará al orden de mérito aprobado.

Cuando se trate de la selección de aspirantes a cargos directivos, de conducción o de coordinación superior, se podrá acordar en los respectivos convenios sectoriales, cláusulas que posibiliten a la autoridad competente escoger entre los candidatos de una terna.

ARTICULO 62.- Tipo de convocatoria. No podrán restringirse por convenio sectorial, las disposiciones vigentes que establecen convocatorias abiertas al público para ciertas categorías o niveles escalafonarios. El ámbito de las convocatorias que no sean abiertas, abarcará como mínimo al personal comprendido en el respectivo convenio sectorial.

ARTICULO 63.- Veeduría. La parte gremial fiscalizará los procesos de selección, debiéndose dejar constancia en acta de todas sus observaciones. Estas observaciones serán elevadas al titular de la jurisdicción o entidad y consideradas antes de la decisión final.

ARTICULO 64.- Organos de selección. Se asegurará la integración de los órganos de selección para la cobertura de cargos gerenciales o que requieran títulos técnicos y/o profesionales, con representantes de academias nacionales, consejos, colegios o asociaciones profesionales, o

especialistas de reconocido prestigio pertenecientes o no, a universidades o centros de investigación, nacionales o extranjeros, afines a la especialidad requerida.

En ningún caso los órganos de selección estarán integrados exclusivamente por personal de la jurisdicción de la que dependa el cargo a cubrir, entendiéndose por jurisdicción a la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, al Ministerio, Secretaría de la PRESIDENCIA DE LA NACION u organismo descentralizado, ni por más de un SESENTA POR CIENTO (60%) de personas de un mismo sexo.

Es de señalar que en aquellos colectivos que ya disponen de Convenio Colectivo Sectorial se disponen de los respectivos regímenes de selección para el ingreso y promoción en la función pública.

Asimismo, a título informativo, se anexa informe descriptivo en el marco del ex Sistema Nacional de la Profesión Admirativa (SINAPA) hasta el 31/12/2007, que representa lo acaecido durante un periodo extenso. Este informe está siendo actualizado al 31/12/2012. Los informes son obtenibles en:

[http://www.sgp.gov.ar/contenidos/onep/cuerpo1/docs/informes/Informe\\_Decreto\\_993-91-01-08.pdf](http://www.sgp.gov.ar/contenidos/onep/cuerpo1/docs/informes/Informe_Decreto_993-91-01-08.pdf)

Por otro lado se ha comenzado con un esfuerzo importantísimo para reactivar los procesos de concursos a partir de la Decisión Administrativa N° 506/09 (cfr. artículo 3°) por el que se ordena la convocatoria por UN MIL (1000) cargos, y se dispone el régimen de concursos del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP) como subsidiario para aquellos colectivos laborales que no disponían de reglamentos actualizados a las prescripciones del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Decreto N° 214/06). Consultar artículo 4°.

Más recientemente por Decisión Administrativa N° 1.126/12 se ha autorizado la cobertura de CINCO MIL (5.000) cargos del Ejercicio 2012 (cfr. artículo 1°) actualmente en proceso de convocatoria o realización de los concursos en distintas etapas.

También por la referida Decisión Administrativa se ha instruido a las entidades a que adecuen sus reglamentos a las prescripciones del Título V del Convenio Colectivo de Trabajo General de la Administración Pública Nacional o de no contar con uno se dispongan a elaborarlo y sancionarlo (cfr. Artículo 5°).

b) Las informaciones suelen ser proporcionadas por lotes completos y una vez asegurada la tramitación respectiva. En muchos casos son subidas a la página cuando cuentan con acto administrativo firme aprobando el contrato. Ello genera las situaciones planteadas por el Sr. Senador. No conociendo la fecha de la consulta que efectuara, al día de la fecha está actualizada la página del Registro Central, tanto en la versión de los contratados del 2012 como los informados a la fecha durante el 2013. Paralelamente se está instruyendo a los responsables jurisdiccionales a que actualicen a la brevedad sus correspondientes registros.

## **216. PUBLICIDAD OFICIAL**

### **Distribución**

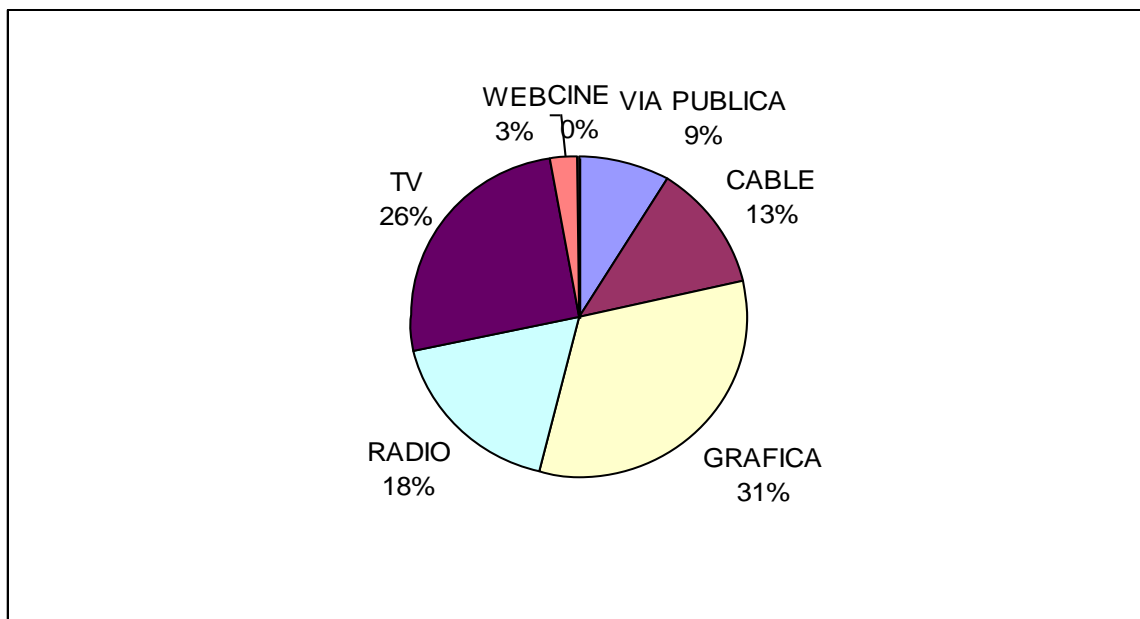
Informe:

El/los criterio/s con el que se utiliza y distribuye la pauta oficial en los distintos medios de comunicación y grafique porcentualizando la distribución de dineros públicos en los mismos.

**RESPUESTA:**

Relativo a los criterios de distribución sírvase ver respuesta al punto 119 a.

Para el período 2012 y lo va del corriente año, la distribución de la inversión publicitaria oficial en los distintos soportes es la siguiente:



## 217. PROGRAMA FUTBOL PARA TODOS

### Presupuesto

Sírvase informar:

Según versiones periodísticas, el gasto de la implementación del programa Fútbol para Todos ascendería a la suma aproximada de \$ 4.000.000.000 (Cuatro mil millones de pesos).

- ¿Cuál es el costo real que ha tenido el Programa "Fútbol para Todos" en los últimos tres años?
- Indique, asimismo, si en el desarrollo del Programa, desde su creación hasta la fecha, se han generado ganancias. En su caso, qué monto ha recibido AFA y qué monto el Estado Nacional.
- Por último, si conoce el destino de los fondos girados por el Estado Nacional a la AFA en virtud de lo dispuesto por el Contrato firmado entre dicha entidad y la Jefatura de Gabinete de Ministros.

**RESPUESTAS:**

a) El Costo del Programa Fútbol para Todos en los últimos 3 años es:

<b>CONCEPTO</b>	<b>2010</b>	<b>2011</b>	<b>2012</b>
<b>Gastos en Producciones</b>			
<b>Gastos en Derechos de Transmisión</b>	Fútbol	Fútbol	Fútbol
<b>TOTAL</b>	589.687.278	815.046.425	1.077.356.144

b) No se han generado ganancias al a actualidad.

c) Los detalles del Contrato de Asociación de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS con la ASOCIACION DEL FUTBOL ARGENTINO (Aprobado mediante Decisión Administrativa N° 221/09) pueden ser consultados en la página web [www.infoleg.gov.ar](http://www.infoleg.gov.ar) donde se establecen los derechos y obligaciones de las partes signatarias del citado convenio.

**218. POLÍTICA DE SALUD****Informes varios:**

a) Teniendo en cuenta investigaciones recientes, Argentina figura en el puesto 7 entre las 10 naciones con más personas con sobrepeso del planeta con el 53 por ciento de la población obesa o con sobrepeso, diabetes, colesterol alto e hipertensión, con riesgo de mortalidad prematura de la mano de las enfermedades cardiovasculares -Estadísticas Sanitarias Mundiales 2012 de la OMS-. Por ello, ¿Cuáles han sido las razones por las que no fue reglamentada la ley 26.396 sobre trastornos alimentarios? y ¿cuáles son los resultados obtenidos por la "Comisión asesora para la reglamentación de la ley de trastornos alimentarios" creada por Decreto 1415/2008?

b) Cuáles son las acciones que se están llevando a cabo para dar cumplimiento a lo establecido en la letra de la ley 26.657, Ley Nacional de Salud Mental, sobre todo, respecto de lo establecido en el artículo 11° de la mencionada norma tendientes a promover la inclusión social y laboral, luego del alta institucional .

**RESPUESTA**

a) Se vienen realizando múltiples acciones e impulsando diferentes políticas para combatir el problema de la obesidad y sobrepeso a través del Plan Nacional Argentina Saludable. Pudiéndose citar a modo de ejemplo las siguientes: Campaña de promoción de consumo de frutas y verduras, apoyo a los proyectos de actividad física a nivel municipal, cambio del código alimentario argentino para la eliminación de las grasas trans de los productos alimentarios industrializados, promoción de ambientes de trabajo saludables, promoción de pausas activas laborales, elaboración del manual de escuelas promotoras de salud, elaboración de recomendaciones para los kioscos saludables en las escuelas. Desarrollo de encuestas nacionales y provinciales para medición de los factores de riesgo. Campañas de promoción de hábitos saludables, Elaboración de la guía de práctica clínica para el diagnóstico y tratamiento de la obesidad, Inicio de la actualización de las guías alimentarias argentinas para adecuarlas a la nueva situación epidemiológica. La comisión asesora para la reglamentación de la ley de trastornos alimentarios elaboró el proyecto de reglamentación correspondiente el que se encuentra en curso de revisión por las áreas competentes del PEN.

b) El Decreto 603/13 (BO 29/5/2013), reglamentó la Ley 26.657, estableciendo en especial respecto del artículo 11: *“ARTICULO 11.- Facúltase a la Autoridad de Aplicación a disponer la promoción de otros dispositivos adecuados a la Ley N° 26.657, en articulación con las áreas que correspondan, promoviendo su funcionamiento bajo la forma de una red de servicios con base en la comunidad. Dicha red debe incluir servicios, dispositivos y prestaciones tales como: centros de atención primaria de la salud, servicios de salud mental en el hospital general con internación, sistemas de atención de la urgencia, centros de rehabilitación psicosocial diurno y nocturno, dispositivos habitacionales y laborales con distintos niveles de apoyo, atención ambulatoria, sistemas de apoyo y atención domiciliaria, familiar y comunitaria en articulación con redes intersectoriales y sociales, para satisfacer las necesidades de promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación, que favorezca la inclusión social.*

*La Autoridad de Aplicación establecerá los requisitos que debe cumplir cada dispositivo para su habilitación.*

*Los dispositivos terapéuticos que incluyan alojamiento no deberán ser utilizados para personas con problemática exclusiva de vivienda. Entre las estrategias y dispositivos de atención en salud mental, se incluirán para las adicciones dispositivos basados en la estrategia de reducción de daños. La Autoridad de Aplicación promoverá que la creación de los dispositivos comunitarios, ya sean ambulatorios o de internación, que se creen en cumplimiento de los principios establecidos en la Ley, incluyan entre su población destinataria a las personas alcanzadas por el inciso 1) del artículo 34 del Código Penal, y a la población privada de su libertad en el marco de procesos penales.*

*Para promover el desarrollo de los dispositivos señalados, se deberá incluir el componente de salud mental en los planes y programas de provisión de insumos y medicamentos.”*

Asimismo, específicamente en materia de capacitación y acompañamiento a proyectos de Economía Social, se vienen desarrollando las siguientes acciones:



- Promoción de Mesas de Externación, para la inclusión socio laboral y educativa de pacientes crónicos de salud mental y adicciones (al menos 1 por Jurisdicción)
- Articulación con los Centros de Referencia del Ministerio Desarrollo Social de la Nación en cada territorio.
- Sostenimiento de la herramienta de Apoyo Financiero para las personas en situación de Externación.

## 219. POLÍTICA PREVISIONAL

### Medidas del PEN

Pese a los diferentes Fallos de la Corte Suprema de Justicia respecto del pago del 82% móvil de las jubilaciones y de los salarios pagados en negro, como en el caso de militares, retirados y pensionados, informe:

a) ¿Cuál es el motivo del atraso en el cumplimiento del pago de los fallos judiciales favorables a los jubilados que demandaron mayores haberes?

a.1) ¿Cuáles son las razones por las que el Estado Nacional a través de las instrucciones dadas a su cuerpo de abogados, recurren indefinidamente las sentencias de la Corte, acarreado innecesarios e inmensos gastos al Estado Nacional en concepto de abogados y dilatando los procesos, ocasionando que más de un actor fallezca a la espera del pago que le corresponde?.

b) ¿Cuál es el destino que se le ha dado a los recursos previsionales del denominado Fondo de Garantía de Sustentabilidad y a cuánto asciende el monto acumulado en dicho Fondo?

### RESPUESTA:

Se aclara que no existen fallos de la Corte Suprema de Justicia que, para el régimen general, establezca el pago del 82% móvil de las jubilaciones.

Al 30 de abril de 2013 el valor total del Fondo es de **\$ 280.567 millones**.

La cartera del FGS está compuesta al 30/04/2013 por los siguientes activos:

Rubro	05/12/2008	30/04/2013	
	Monto	Monto	Participación
DEPÓSITOS EN BANCOS	3.519	7.203	2,6%
OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO DE LA NACIÓN	58.365	<b>176.797</b>	<b>63,0%</b>
TÍTULOS EMITIDOS POR ENTES ESTATALES	639	2.018	0,7%
OBLIGACIONES NEGOCIABLES	1.611	7.932	2,8%
PLAZO FIJO	10.215	<b>17.597</b>	<b>6,3%</b>
ACCIONES	7.844	<b>22.363</b>	<b>8,0%</b>
FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN	3.156	6.430	2,3%
TÍTULOS VALORES EXTRANJEROS	5.139	0	0,0%
CONTRATOS NEGOCIABLES DE FUTUROS Y OPCIONES	38	2	0,0%
CÉDULAS Y LETRAS HIPOTECARIAS	60	11	0,0%
FIDEICOMISOS FINANCIEROS ESTRUCTURADOS	3.577	5.541	2,0%
OTROS FIDEICOMISOS FINANCIEROS	1.578	432	0,2%
PROYECTOS PRODUCTIVOS O DE INFRAESTRUCUTRA	2.183	<b>32.441</b>	<b>11,6%</b>
PRÉSTAMOS BENEFICIARIOS SIPA	0	1.720	0,6%
OTROS	159	82	<b>0,0%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>98.083</b>	<b>280.567</b>	<b>100%</b>

Como se observa un 63% está invertido en Títulos públicos, 11,6% en Proyectos productivos y de infraestructura, el 7,9% en Acciones, el 6,3% en colocaciones a plazo fijo y el 11,2% restante en Obligaciones Negociables, Fondos Comunes de Inversión, disponibilidades, etc.

## 220. POLÍTICA SOCIAL

### Asignación Universal por Hijo

Informe:

Cuáles son los impedimentos legales, económicos y/o financieros que existen para no convertir en ley a la Asignación Universal por Hijo, creada por Decreto 1602/09, teniendo en cuenta que existen Proyectos de Ley al respecto.

## 221. OBRAS PÚBLICAS

### Austral Construcciones S.A.

Informe:

Cuáles son las contrataciones realizadas por el Estado Nacional, sus dependencias u organismos descentralizados, con la empresa Austral Construcciones S.A., detallando tipo y objeto de contratación (licitación, contrataciones directas, etc.) monto de las mismas y el estado de avance de cada una y plazos previstos de finalización de obra.

## 222. POLÍTICA ENERGETICA

### Informes varios

Se sirva informar sobre las siguientes cuestiones referidas al servicio público de servicio de gas:

- a) ¿Cuáles es el plan de contingencia a implementar por el Ministerio de Planificación ante la insuficiencia de infraestructura necesaria para enfrentar la demanda de gas en el corriente año?
- b) ¿Cuáles fueron los mecanismos y las razones que justificaron la contratación de provisión de gas de países extranjeros?
- c) ¿Cuál es el plan de importación de gas para el presente año?
- d) ¿Cuál es el monto de subsidios nacionales destinados al sector energético de gas? ¿Cuál será el esquema de subsidios destinado al sector energético de gas para el año 2013?
- e) ¿Cuál es el esquema tarifario previsto para grandes usuarios y usuarios domiciliarios del servicio de provisión de gas para el año 2013?
- f) ¿Cuáles son los planes de inversión y prospección requeridos por el gobierno nacional a las empresas prestadoras del servicio público de gas para el año 2013?
- g) Acciones formuladas para atender el déficit energético del corriente año y las decisiones adoptadas para revertir la situación presente.

**RESPUESTA:**

a) Al respecto es preciso retrotraerse a las circunstancias socio económicas ocurridas en el verano 2001 /2002 y al fuerte proceso posterior de recuperación que resultó en tasas de crecimiento de la actividad económica superiores al 7% anual, que terminaron caracterizando a la década como la de mayor crecimiento en toda la historia de nuestro país y que en tal sentido provocaron que, al menos transitoriamente, se perdiera el autoabastecimiento de este fluido.

Recientemente se están firmando nuevos acuerdos particulares con las empresas petroleras que en términos generales fijan incentivos de precios para la producción de gas nuevo y también para el gas viejo y adicionalmente se establecen compensaciones que tienen que ver con la diferencia de precios a que se venda el gas nuevo, en el que el Estado reconoce al Productor un precio de 7,50 U\$S/MMbtu, y también a la diferencia que se dé en el gas viejo, la que puede ser a favor del productor o del estado.

Como es de conocimiento general, existe una determinada inercia que viene observándose en la producción, atento lo cual, las nuevas inversiones en este sector no cambian la situación de manera instantánea. Los compromisos de producción acordados, si bien dentro de la razonabilidad, tienen un piso de producción garantizado de manera tal que las importaciones podrían continuar creciendo hasta el año 2015, a partir del cual se estima que se quebrará la tendencia para lograr nuevamente el autoabastecimiento entre los años 2020 a 2022, según se comporte la realidad respecto de las sensibilidades realizadas al crecimiento de la actividad económica y en consecuencia el consumo de gas.

b) Como ya se señaló en el punto anterior, el fuerte proceso de recuperación posterior a la crisis 2001, resultó en tasas de crecimiento de la actividad

económica muy altas frente a las cuales se hizo indispensable dotar al país de las fuentes de energía necesarias para sustentarlas. Atento a que como consecuencia de ello el país perdió el autoabastecimiento, en el invierno de 2004 se comenzó a importar fluido desde la República de Bolivia al que se sumó una nueva fuente de suministro como el Gas Natural Licuado en el invierno de 2008.

c) Considerando la evolución del mercado interno y de la inyección nacional, se estima que las necesidades de importación se ubicarán en el orden de los 14,5 MM M3/d para el caso del gas natural con origen en la República de Bolivia y 13 MM M3/d para el caso del GNL en sus dos orígenes, Bahía Blanca y Escobar.

d) Se remite a los comentarios de la respuesta 493 b)

e) Los usuarios domiciliarios –usuarios residenciales- afrontan un costo por el servicio que reciben basado en un esquema tarifario compuesto por los siguientes componentes:

- Cargo Fijo por Factura
- Monto Fijo por Factura variable en función de la subcategoría del usuario (a mayor consumo mayor tarifa)
- Cargo por m3 de consumo (incluye gas, transporte y distribución) variable en función de la subcategoría del usuario (a mayor consumo mayor tarifa)
- Factura Mínima (solo aplicable para aquellos casos en que la suma del Cargo Fijo más el Cargo por m3 de consumo multiplicado por los m3 consumidos en el período resulte inferior al valor autorizado por este concepto)

Por su parte, los Grandes Usuarios afrontan un costo por el servicio que reciben basado en un esquema tarifario compuesto por los siguientes componentes:

- Cargo Fijo por Factura
- Monto Fijo por Factura
- Cargo por m3 de consumo (que remunera el servicio de distribución)
- Costo de Transporte (que remunera el servicio de traslado del gas desde la cuenca de origen hasta el área de la Distribuidora o hasta la Planta del usuario)
- Cargo mensual por m3 de Capacidad Reservada (que remunera los m3/día de capacidad de transporte reservada)

Cabe consignar que en los casos de estos usuarios (con unbundling de gas), que obligatoriamente deben adquirir y abonar directamente el gas natural a productores o Comercializadores, a la suma que surja de aplicar las tarifas antes mencionadas, se le deberá añadir el costo del gas natural comprado por cuenta propia, a efectos de determinar el costo total del servicio de gas para los mismos.

A excepción del Monto Fijo por Factura, que fuera autorizado a partir de Diciembre de 2012 en el marco de los Acuerdos de Renegociación de los Contratos de Licencia y cuyo destino es la constitución del Fondo para Obras de

Consolidación y Expansión (FOCEGAS) para la realización de inversiones en los sistemas de distribución de cada una de las prestadoras del servicio, las tarifas que abonan actualmente los usuarios residenciales y los Grandes Usuarios son las mismas que abonaron durante el año 2012, cuyos valores no sufrieron modificaciones desde fines de 2008.

Cabe agregar que al monto de la factura que surge de aplicar en cada caso las estructuras tarifarias arriba descriptas, se le debe adicionar los impuestos Nacionales que gravan la facturación del suministro de gas (ej. IVA; Impuesto Ley N° 25413 - Impuesto sobre los débitos y créditos bancarios, etc.), los impuestos Provinciales (ej. Impuesto a los Ingresos Brutos) y/o Municipales (ej. Tasa de Seguridad e Higiene, Tasa de Inspección, Tasa para obras de infraestructura, etc.), cuyas bases imponibles y alícuotas aplicables son variables y se encuentran determinadas por cada una de las jurisdicciones que impusieron los tributos.

Los Cuadros Tarifarios actualmente en vigencia correspondientes a cada zona de distribución y categoría/subcategoría de usuario se encuentran publicados en el sitio web del ENARGAS ([www.enargas.gov.ar](http://www.enargas.gov.ar)) y en los sitios web de cada una de las prestadoras del servicio.

F) En lo que respecta al segmento regulado (transporte y distribución de gas por redes) las inversiones necesarias para la prestación del servicio están en cabeza de las Licenciatarias, quienes se encuentran obligadas a cumplir con un régimen de Indicadores de Calidad de Servicio.

Sin perjuicio de ello y como consecuencia de la inclusión de un monto fijo en factura, autorizado en el marco en los Acuerdos de Renegociación de los Contratos de Licencia y cuyo destino es la constitución del Fondo para Obras de Consolidación y Expansión (FOCEGAS), a ser depositado por las Licenciatarias en un Fideicomiso creado al efecto y cuyo destino es su utilización en forma exclusiva para la ejecución de obras de infraestructura, obras de conexión, repotenciación, expansión y/o adecuación tecnológica de los sistemas de distribución de gas por redes, seguridad, confiabilidad del servicio e integridad de las redes, así como mantenimiento y todo otro gasto conexo necesario para la prestación del servicio público de distribución de gas, hasta el límite de los fondos efectivamente disponibles, a continuación se indican los montos estimados de inversiones aprobados durante el corriente año:

<b>CONCEPTO</b>	<b>MILES DE \$</b>
Confiabilidad	<b>373.550</b>
Mantenimiento	<b>474.847</b>
Expansión	<b>486.635</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1.335.032</b>

G) Se remite a los comentarios de la respuesta 305 b)

## **223. YPF Y AEROLINEAS ARGENTINAS**

### **Estado de situación**

Informe:

¿Cuál es el actual estado de avance de la gestión de YPF y Aerolíneas Argentinas y las perspectivas para el año 2013, detallando inversiones, ingresos y egresos previstos?

### **RESPUESTA**

Por la amplitud de la pregunta, la respuesta a la presente, en relación con el Grupo Aerolíneas Argentinas, surge de la información brindada anteriormente. Ver pregunta 104.

Con relación a la gestión de YPF la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los 10 días hábiles posteriores a la sesión informativa.

## **224. INVERSIÓN PÚBLICA**

### **Financiamiento para la Prov. de Córdoba**

Sírvase informar:

a) El Gobierno Provincial sostiene que el fracaso del programa provincial Hogar Clase Media se debe a que el mismo se iba a ejecutar con fondos que la Nación había prometido y nunca transfirió. Asimismo, argumentan que el Plan Federal II no prevé la construcción de viviendas en la Provincia. ¿Podría precisar si la Nación ha transferido fondos o realizado viviendas en la provincia con fondos nacionales? Asimismo, ¿podría indicar si existen planes nacionales para la construcción de viviendas en Córdoba?

b) ¿Cuales son los motivos por los cuales el Estado Nacional se niega a otorgar los avales para que la Provincia de Córdoba pueda tomar créditos internacionales para realizar obras de gas en el sur provincial y el acueducto Los Molinos-Córdoba?

c) ¿Qué inversiones piensa hacer el Estado Nacional y en qué plazo para mejorar el estado de las rutas nacionales que atraviesan la Provincia de Córdoba, tal el caso de la ruta 158 entre San Francisco y Villa María y la ruta 19 que se encuentran en pésimo estado, motivando una serie de accidentes? ¿Tiene ud. conocimiento de que el Gobierno Provincial haya destinado fondos para el mejoramiento de las rutas nacionales –en los tramos que atraviesan la provincia– con recursos provenientes del nuevo impuesto provincial a las naftas, denominado “tasa vial”?

d) ¿Puede informar cuál es la deuda exigible que el Gobierno Nacional tiene con la Provincia de Córdoba, la que, según el Ministro de Economía de la provincia, a marzo del presente año superaría los tres mil doscientos millones de pesos (\$ 3.200.000.000)?

**RESPUESTA:**

El Gobierno Nacional desarrolla la política nacional de vivienda a través de los programas federales de construcción de viviendas y de mejoramiento, junto al FONAVI, programas que se financian con el Presupuesto Nacional y se ejecutan en forma descentralizada a través de los Institutos de Vivienda Provincial. Las acciones se consensuan y coordinan entre la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda y los Institutos a través del Consejo Nacional de la Vivienda, habiendo el gobierno nacional cumplido con los compromisos de obra para la provincia de Córdoba de acuerdo a las normativas, procedimientos y reglamentos de los programas federales vigentes.

En el siguiente Cuadro se consignan los proyectos actualmente en ejecución a través de los programas federales.

Localidad	Descripcion del Proyecto	Monto Total
Pozo del Molle	34 Viviendas	1.190.000,00
Córdoba	186 Viviendas	6.510.000,00
Córdoba	111 Viviendas	3.885.000,00
Las Perdices	22 Viviendas	826.364,00
San Francisco del Chañar	30 Viviendas	1.126.860,00
Villa Ascasubi	30 Viviendas	1.126.860,00
La Paz	27 Viviendas	1.003.797,90
Cruz del Eje	40 Viviendas	1.400.000,00
La Rinconada	10 Viviendas	377.926,50
Puesto de Castro	10 Viviendas	377.926,50
Calmayo	5 Viviendas	186.665,50
Las Peñas	20 Viviendas	700.000,00
Chañar Viejo	10 Viviendas	350.000,00
Villa María	400 Viviendas	19.810.464,36
Gutenberg	10 Viviendas	393.687,00
Rayo Cortado	10 Viviendas	393.687,00
Pedro Vivas	5 Viviendas	192.902,50
Córdoba	50 Viviendas	2.396.000,00
Córdoba	66 Viviendas	3.211.276,58
Córdoba	74 Viviendas	4.854.400,00
Córdoba	112 Viviendas	7.347.200,00
Córdoba	188 Viviendas	12.332.800,00
Villa Carlos Paz	24 Viviendas	840.000,00
Alejandro Roca	15 Viviendas	525.000,00
Villa del Valle de Tulumba	30 Viviendas	1.050.000,00
Santa Elena	9 Viviendas	315.000,00
Villa Rumipal	8 Viviendas	280.000,00
Córdoba	307 Viviendas	14.091.300,00
Córdoba	306 Viviendas	14.045.400,00
Córdoba	239 Viviendas	10.970.100,00
Córdoba	Infra Urbana	368.280,00
Villa María	90 Viviendas	11.335.961,31
Villa María	160 Viviendas	19.978.625,36
Córdoba	208 Viviendas	13.644.800,00
Córdoba	138 Viviendas	9.052.800,00
Córdoba	240 Viviendas	15.744.000,00
Córdoba	256 Viviendas	16.793.600,00
Córdoba	192 Viviendas	12.595.200,00
Córdoba	212 Viviendas	13.907.200,00
Córdoba	58 Viviendas	3.804.800,00
Córdoba	358 Viviendas	12.530.000,00
Córdoba	26 Viviendas	910.000,00
Córdoba	257 Viviendas	8.995.000,00
Córdoba	114 Viviendas	10.632.019,71
Villa Nueva	50 Viviendas	7.133.420,00
Cosquin	54 Viviendas e Infra	8.432.354,70



**225. CENSO NACIONAL 2010****Resultados definitivos**

Habiendo transcurrido casi veintisiete meses desde que se realizara el Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010, organizado y ejecutado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) en el marco de las competencias definidas por la Ley Nacional 17.622 y el Decreto N° 67 del 14 de enero de 2010.

Las tareas preparatorias se realizaron desde los primeros días de 2010 entre enero hasta llegar al 27 de octubre de ese año elegida como fecha para la realización del operativo censal.

Superada esta instancia, el INDEC informó que la publicación de resultados seguiría el siguiente cronograma:

- 17 de diciembre 2010. Primeros resultados provisionales
- de septiembre 2011. Resultados definitivos. Variables seleccionadas.
- A partir del 27 de diciembre 2011. Resultados definitivos.

El INDEC hasta la fecha no ha cumplimentado con los ítems 2 y 3 del Cronograma que publicara, frente a lo cual se solicita información sobre:

- a) Las razones por las que el INDEC no ha difundido los resultados definitivos del Censo Nacional de Población, Hogares y Vivienda 2010 desagregados a nivel de comuna y ciudad.
- b) Detalle del Cronograma de publicación de los resultados definitivos del Censo Nacional de Población, Hogares y Vivienda 2010 desagregados a nivel de comuna y ciudad.

**RESPUESTA:**

a) y b) Los resultados del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010 han sido publicados de acuerdo al cronograma oportunamente establecido. Los resultados a nivel de localidad se encuentran publicados en la página Web del INDEC, en la base de datos anonimizada a disposición de todos los usuarios.

La velocidad de difusión de los datos del censo ha sido inédita en la historia del INDEC. Por caso en ocasión del censo 2001 los primeros resultados definitivos se publicaron recién 5 años después del operativo. Más aún, en un breve plazo el INDEC contará con la información acerca de las proyecciones de población, insumo fundamental para la realización de cualquier estudio demográfico.

**226. POLÍTICA FISCAL****Ingresos y egresos al Tesoro Nacional**

Informes varios:

- a) Las razones del incremento del déficit fiscal: detallando razones y alternativas previstas para revertirlo.
- b) Explícite las necesidades de financiamiento que demanda el Poder Ejecutivo para cumplimentar con las prescripciones Presupuestarias para el presente

Ejercicio Fiscal. Señale al respecto acciones formuladas para alcanzar las metas propuestas.

c) Informe a cuanto asciendo los recursos transferidos por el Banco Central y el ANSeS al Tesoro Nacional para atender las necesidades de financiamiento del déficit fiscal .Favor detalle importes transferidos y destino asignado

**RESPUESTA:**

a) En términos interanuales, los gastos totales registraron una suba explicada en parte por los mayores pagos por operaciones devengadas en el ejercicio anterior, los cuales son considerados en las programaciones financieras trazadas trimestralmente a efectos de su monitoreo y control.

b) La ejecución base caja de las operaciones del Tesoro Nacional del primer trimestre de 2013 se encuadra sin correcciones hasta el presente en la programación financiera definida inicialmente en el Presupuesto aprobado.

c) Las rentas de la propiedad registraron \$6.400 M. en concepto de distribución de utilidades del B.C.R.A. y, \$2.583 M. por rentas generadas por el Fondo de Garantía de Sustentabilidad (FGS), el cual es administrado por la ANSeS y sus rentas emergentes son imputadas en su propio presupuesto.

## **227. POLÍTICA MACROECONÓMICA**

### **Informes varios:**

a) Informe sobre los fundamentos y alcances y sustentabilidad de la Política Macroeconómica en ejecución.

b) Informe de la base monetaria y reservas del Banco Central de la República Argentina.

c) Detalle de la política monetaria, cambiaria y financiera en ejecución. Destacando sus alcances fortalezas y debilidades

d) Las razones que sustenta la existencia de inflación reprimida resultante deliberadamente engañosa del INDEC, de la cual de mantenerse acentuaría el riesgo de espiralización de la inflación. Señale al respecto medidas formuladas para superar la combinación de políticas contradictorias para revertir la situación

**RESPUESTA:**

a) El informe puede encontrarse en el panorama macroeconómico del Presupuesto Nacional, en el siguiente link: <http://www.mecon.gov.ar/onp>

b) Al 7 de mayo de 2013 el saldo de la base monetaria se ubicó en \$296.085 millones, mientras que las reservas internacionales alcanzaron a US\$39.361 millones. Estos datos son publicados diariamente por el BCRA, a los cuales se puede acceder en: <http://www.bcra.gov.ar/> y entrar a Estadísticas e indicadores/ Principales indicadores.

c) A fines del 2012 el BCRA definió los planes y objetivos respecto a las diferentes políticas para 2013. En lo que respecta a la política cambiaria, el

objetivo del BCRA es mantener el régimen de flotación administrada acotando la volatilidad cambiaria. El objetivo de la política crediticia es profundizar el canal del crédito, aumentando la proporción del crédito respecto al Producto Interno Bruto (PIB) e incrementando simultáneamente la participación del financiamiento productivo a largo plazo y el otorgado a las Pequeñas y Medianas Empresas (PyMEs), promoviendo la incorporación de las distintas regiones del país. En cuanto a la política financiera, el objetivo es aumentar la inclusión y democratización del acceso a los servicios financieros y garantizar la estabilidad del sistema, perfeccionando la regulación prudencial propia e incorporando las normas internacionales consensuadas en el G20. También se considera estratégica la función que viene desempeñando el BCRA en términos del financiamiento al Tesoro, en el marco de los límites establecidos por la Carta Orgánica y la Ley de Presupuesto Nacional. Por último, se determinó una política monetaria acorde con el nuevo mandato múltiple y consistente con los objetivos de política ya mencionados.

Con la reforma de su Carta Orgánica se ha ampliado el conjunto de herramientas de las que dispone este Banco Central para orientar el crédito hacia destinos o sujetos específicos, y regular las condiciones de financiamiento, lo que permite aumentar la oferta de bienes y servicios y el empleo. En este sentido deben subrayarse tres líneas de acción: la Línea de Créditos para Inversión Productiva (Comunicaciones "A" 5319 y "A" 5380), el Programa de Financiamiento Productivo del Bicentenario y la reducción de la exigencia de encajes relacionada con la participación del crédito a las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMEs). Estas políticas ya han mostrado resultados favorables y continuarán impulsando el dinamismo del crédito al sector privado en 2013; en especial, el orientado a la producción. Los préstamos al sector privado continuarán mostrando elevadas tasas de incremento, mayores a las esperadas para el PIB nominal. De esta forma, acompañando las necesidades de inversión productiva para sostener el crecimiento económico, seguirá el proceso de profundización del canal del crédito, teniendo como objetivo que aumente su participación respecto al producto. A su vez, el financiamiento a la producción continuará ganando participación en relación al destinado a financiar gastos de consumo. También crecerá en importancia el crédito para la construcción de viviendas, fundamentalmente como consecuencia del programa Pro.Cre.Ar.

Acompañando la expansión de la actividad económica, las políticas de estímulo del crédito y las regulaciones tendientes a profundizar la bancarización, se espera que en 2013 se consolide la tendencia de crecimiento de los niveles de intermediación del sistema financiero. Así, se avanzará con el objetivo de estabilidad financiera, que el BCRA interpreta en términos de lograr que el conjunto de entidades financieras desarrolle sus funciones de intermediación de manera eficiente, segura y sostenida en el tiempo, de forma tal que contribuya activamente al proceso de desarrollo económico.

Por último, se señala que en 2013 los préstamos al sector privado en pesos seguirán siendo el principal factor explicativo de la expansión monetaria. Contribuirán también a su expansión, aunque en menor medida, las compras de divisas del Banco Central y las operaciones del sector público. Se espera que los agregados monetarios desaceleren su ritmo de expansión aunque, dado que su tasa de crecimiento seguirá siendo mayor a la esperada para el PIB nominal, se continuará avanzando con la monetización de la economía. En el segmento en pesos, tanto los medios de pago como el agregado monetario más amplio

seguirán acompañando la dinámica de la actividad económica, contribuyendo a la generación de empleo y a la profundización del proceso de pesificación de la economía. Entre los componentes del M3 privado se espera que los depósitos a plazo crezcan a un ritmo mayor que los medios de pago privados (M2 Privado, compuesto por el circulante en poder del público y los depósitos a la vista del sector privado en pesos), de manera similar a lo ocurrido en 2012.

d) Como se mencionó anteriormente, por un lado el BCRA tiene como uno de sus objetivos administrar el tipo de cambio para evitar oscilaciones bruscas que impacten en los costos de los insumos importados. Y, por otro, distintas dependencias del Estado Nacional han avanzado en la administración y congelamiento de los precios de distintos bienes claves en la economía argentina.

## **228. POLÍTICA CAMBIARIA**

### **Mercado de divisas**

Sírvase informar:

a) Señale si se han realizado estimaciones sobre a cuánto asciende los dólares o valores en otra moneda extranjera que se han retirado de la plaza desde la implementación de la política cambiaria actual.

b) Si se ha evaluado el impacto de la diferencia entre la cotización del dólar paralelo y el oficial y si se ha previsto la intervención del Banco Central para morigerar y revertir esta situación- si bien en el diagnóstico oficial subyace la idea de que es un fenómeno transitorio y de poca importancia, la historia argentina brinda evidencias concretas de que brechas de este nivel no son sostenibles y que su reducción nunca se produjo vía baja del tipo de cambio paralelo sino fuertes aumentos sobre el tipo de cambio oficial-.

c) Evaluación del impacto sobre la economía nacional, economía regional, empleo y consumo derivadas de la brecha entre el precio del dólar en el mercado oficial y precio en el mercado paralelo y si se ha considerado que la brecha actual es muy parecida a la que nuestro país tenía inmediatamente antes del “Rodrigazo” en 1975.

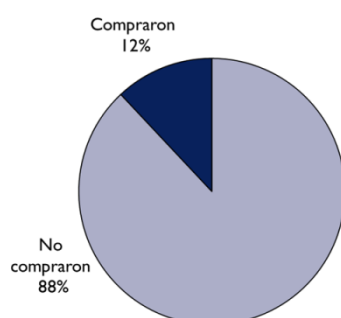
### **RESPUESTA:**

a) Durante el primer trimestre de 2013 se registraron ingresos netos por las operaciones de activos externos de libre disponibilidad del Sector Privado No Financiero por US\$ 162 millones, tanto por ventas de billetes de clientes como por las repatriaciones de fondos del exterior de residentes. En el mismo período de los dos años previos se registraron demandas netas (es decir compra de billetes y transferencias en moneda extranjera) por US\$ 3701 millones en 2011 y US\$ 2271 millones en 2012.

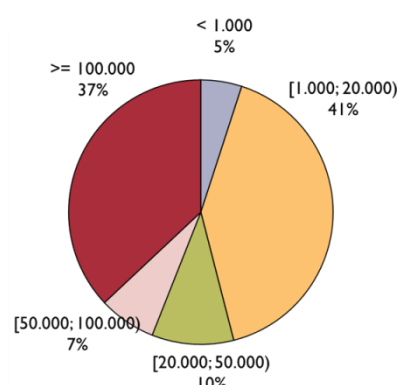
La serie de la formación de activos externos de libre disponibilidad, se puede consultar en el Informe sobre la evolución del mercado de cambios en el punto “II) b.1. La cuenta capital y financiera cambiaria del sector privado no financiero” (<http://www.bcra.gov.ar/estadis/es030400.asp>).

b) Los datos objetivos de la economía no dan soporte a las expectativas devaluatorias que se han manifestado en el mercado de cambios ilegal. Este mercado está caracterizado por cotizaciones que son muy volátiles, producto del escaso volumen transado: para tener un orden de magnitud, en 2011 sólo el 12% de la población mayor o igual a 18 años accedió al mercado cambiario para formar activos externos. En contraste, el volumen operado formalmente en el Mercado Único y Libre de Cambios en 2012 superó los US\$300.000 millones y en el primer trimestre de 2013 esa cifra ascendió a US\$59.000 millones.

**Participación de las Personas que Compraron Moneda Extranjera en el MULC para Formar Activos Ajenos. Año 2011**  
(en % de la población mayor o igual a 18 años)



**Demanda de Activos Externos de Libre Disponibilidad (Billetes y Monedas). Personas Físicas y Jurídicas. Año 2011**  
(promedio mensual)



Fuente: BCRA

El valor del tipo de cambio ilegal contempla el costo adicional de realizar operaciones por fuera de la supervisión fiscal y de la normativa cambiaria, reflejando que se trata de una actividad ilegal. Así, las acciones del banco central no pueden apuntar en otra dirección que a la de combatir esa ilegalidad, esto en un marco de ausencia de fundamentos macroeconómicos que den soporte a las recientes expectativas de devaluación.

c) La economía argentina actual es, en sus variables más relevantes, muy diferente a la vigente en el momento del acontecimiento conocido como "Rodrigazo". Su comparación carece de validez.

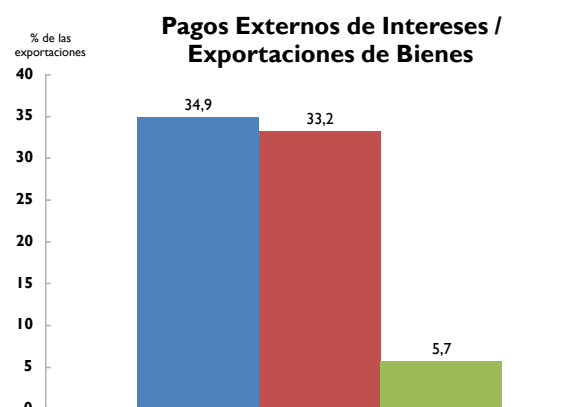
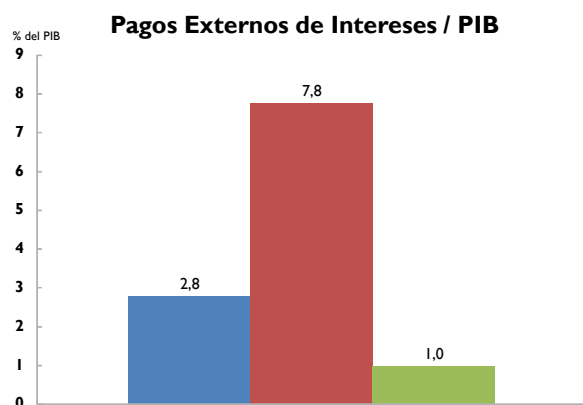
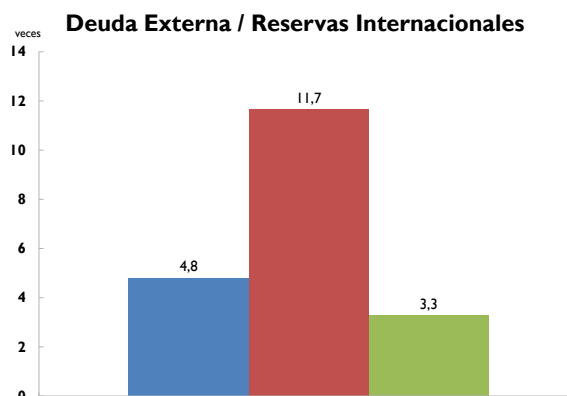
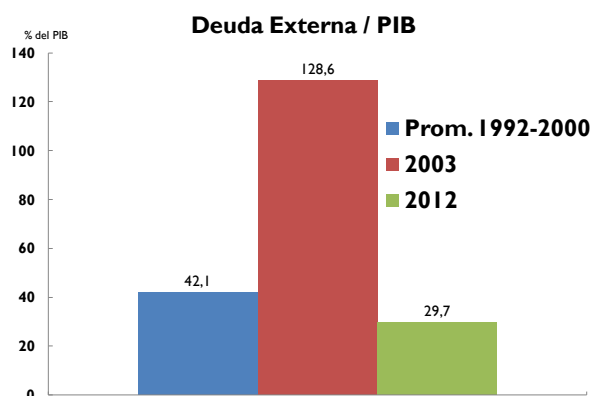
Los eventos más disruptivos de nuestra historia económica se asociaron al estrangulamiento externo o crisis de la Balanza de pagos que implicaban importantes devaluaciones y cambios estructurales en la dinámica macroeconómica. Estos episodios de estrangulamiento externo de la economía argentina encontraban sus orígenes en los desequilibrios fiscales, en el sobreendeudamiento externo —tanto público como privado—, en una enorme formación de activos externos netos y en un perfil productivo primarizado y excesivamente dependiente de las importaciones.

Estos factores no están presentes en la actualidad. Al analizar las cuentas externas de la Argentina y compararlas con el desempeño de los años previos a importantes devaluaciones de nuestra historia se observa que nuestro país no enfrenta un desequilibrio fundamental que requiera de correcciones abruptas de la paridad cambiaria como en el pasado. La Argentina mantuvo durante el

período comprendido entre los años 2003-2012 superávits de la Cuenta corriente equivalentes a 2,4% del PIB en promedio anual.

Otro elemento objetivo que habitualmente se considera para evaluar la vulnerabilidad externa de una economía es el nivel de deuda externa. A la acumulación genuina de reservas internacionales —es decir, originada en los excedentes comerciales y no en el endeudamiento con el resto del mundo— se sumó la política de reducción de las obligaciones externas. Esta última se logró a partir de la regulación sobre los ingresos de capitales especulativos, de la generación de excedentes fiscales por parte del Tesoro Nacional, de la renegociación de la deuda en cesación de pagos, de la cancelación total de la deuda con el Fondo Monetario Internacional y del aprovechamiento más eficiente de los recursos públicos al aplicar una estrategia de financiamiento entre agencias gubernamentales.

En este marco, la relación de la deuda externa total (pública y privada) con respecto al Producto en la Argentina es, en la actualidad, del orden del 30%, lo que representa un valor muy bajo en cualquier comparación internacional. Por su parte, la deuda pública en moneda extranjera se redujo tras la salida de la convertibilidad de 106% a 24% del PIB, a la vez que se alargaron sustancialmente los plazos de pago. Fruto del proceso de desendeudamiento con el sector privado, a junio de 2012 sólo el equivalente al 9,4% del Producto de esta deuda estaba en manos de acreedores privados, obligaciones consideradas de mayor riesgo de refinanciación. En cuanto a los flujos futuros, los pagos de deuda pública en moneda extranjera, excluyendo los servicios correspondientes a tenencias de agencias del sector público, representarán sólo el 1,3% del Producto en 2013 y alcanzarían al 1,7% en 2014, contemplando para este último año el eventual pago del cupón PIB.



En la última década también se redujo sustancialmente el nivel de endeudamiento privado. La deuda externa del sector privado disminuyó en 52 puntos del PIB en este período, con un ratio a diciembre de 2012 del 14,7% del Producto. Cuando se extrae de este total la deuda comercial y la deuda intra grupo, la deuda externa del sector privado no financiero ascendió a sólo el 3,8% del PIB al tercer trimestre de 2012. De este modo, tanto en el sector privado como en el sector público se han reducido significativamente las necesidades estructurales de divisas para honrar sus compromisos externos mientras que, por los cambios en las tenencias de esas deudas, también han disminuido los riesgos implícitos de refinanciamiento.

## **229. AMIA**

### **Memorándum de Entendimiento**

Sírvase informar:

- a) ¿Cuáles han sido las gestiones que desde Cancillería Argentina se están realizando a los fines del tratamiento y aprobación del Memorando de Entendimiento firmado con la República Islámica de Irán, con el objeto de su inmediata puesta en vigencia y el avance de la causa AMIA? ¿Se conoce el estado del trámite de aprobación del referido Memorando en el Parlamento Iraní? ¿Cuál es?
- b) ¿Se conoce o se han notificado modificaciones que pretenda hacer el Estado Iraní al texto del mismo?
- c) ¿Cuál es el plazo que el Estado que Estado Argentino está dispuesto a esperar atento la dilación en la aprobación por parte del Parlamento de la República Islámica de Irán?
- d) Indique si ya han sido seleccionados los representantes argentinos que formarán parte de la denominada Comisión de la Verdad, caso afirmativo, sírvase informar la nómina de los seleccionados.
- e) Para el Estado Argentino, con un mes de diferencia, el Gobierno Iraní ha

pasado de ser un Estado colaborador y empeñado en la búsqueda de la justicia en la causa Amia a ser un Estado con numerosas violaciones a los Derechos Humanos y donde reina la cultura de la impunidad. Por ello, Sr. Jefe de Gabinete, no queda claro:

e.1) ¿Cuál es la posición del gobierno Argentino en relación a las políticas asumidas por el Estado Iraní?

e.2) ¿Cuáles fueron los motivos por los cuales el Estado Argentino se sumó a la sanción contra Irán que dispuso el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, el día 22/03/2013? ¿El Estado Argentino ha manifestado también su adhesión a los fundamentos de la sanción que consigna que en Irán hay “numerosas violaciones a los Derechos Humanos” y “una cultura de la impunidad”?

e.3) Indique ¿qué acontecimientos se sucedieron, posteriores a la aprobación del Memorando de Entendimiento, para que el Gobierno Argentino considere a la República Islámica de Irán, en un primer momento, como un país que pretende colaborar para el esclarecimiento del atentado a la AMIA, a pasar a ser, luego, un país condenable, donde reina una cultura de la impunidad?

#### *RESPUESTA*

a) Es parte del acervo histórico de la política exterior argentina el principio de no intervención en los asuntos internos de otros Estados. Por ello, de ninguna manera la Cancillería puede realizar gestiones destinadas a presionar al Poder Legislativo de otro país.

El Memorándum de Entendimiento se encuentra aprobado por el Congreso de la República Argentina y por el Gobierno de la República Islámica de Irán. Cuando se oficialice vía Boletín Oficial iraní según las normas internas de ese país, se procederá a intercambiar las notas verbales que pondrán en vigencia dicho Acuerdo tal como lo explicita el segundo párrafo del Artículo 6 del Memorándum.

b) No se tiene conocimiento de que exista intención por parte de Irán de realizar modificaciones ni tampoco se han recibido notificaciones en tal sentido.

c) El Memorándum de entendimiento ya fue aprobado por el Gobierno de la República Islámica de Irán

d) El Memorándum aún no entró en vigencia, por lo que no se han comenzado los trabajos preparatorios para la constitución de la Comisión de la Verdad.

e)

e.1) La política de derechos humanos es una política de Estado en la República Argentina, y por ello, se traduce y tiene efectos en la política exterior que lleva adelante la Cancillería.

e.2) La política exterior argentina en materia de derechos humanos es conocida dentro y fuera del país y ha sido reconocida por los organismos internacionales especializados en la materia. La misma se basa en principios muy claros y



ampliamente conocidos. En este sentido, la Argentina no hace excepciones de ninguna naturaleza cuando esos principios son violados sin importar el país del cual se trate.

La Resolución 22/22 sobre la “Situación de derechos humanos en la República Islámica de Irán”, adoptada por votación en la 22° Sesión del Consejo de Derechos Humanos (CDH), el 22 de marzo próximo pasado, tuvo como objetivo principal instar a Irán a cooperar con el Relator Especial con mandato en ese país.

Dado que desde el 2005 no se registran visitas de ningún representante de los Procedimientos Especiales del Consejo de Derechos Humanos a Irán, la mencionada Resolución solicita brindar acceso al terreno al Relator Especial con el fin de que por medio de la cooperación y el diálogo se le garantice el correcto acceso a la información.

En ese sentido, nuestro país mantiene una política de abierta cooperación con los distintos mecanismos del CDH a la vez que promueve la apertura de los demás países a los mismos, es por ello que votó a favor de la Resolución 22/22, que además de instar a Irán a cooperar con el Relator Especial, extendió su mandato por un año.

El Consejo de Derechos Humanos expresó preocupación por la falta de cooperación iraní con el Relator Especial y las diversas denuncias sobre la situación de derechos humanos en ese país que el mencionado Relator ha recibido.

e.3) Se trata de dos situaciones completamente distintas. A través del Memorándum de Entendimiento el gobierno busca verdad y justicia para las víctimas del atentado contra la AMIA. En lo relativo a la condena en foros internacionales por violaciones a los derechos humanos la Argentina aplica una política de principios que es clara e irrenunciable.

## **230. POLITICA EXTERIOR**

### **Relación bilateral con Venezuela**

La relación bilateral entre nuestro país y la república Bolivariana de Venezuela, desde el año 2003 ha sido motivo de severos cuestionamientos y sospechas, tanto en el ámbito público oficial, como en la justicia y en los medios de comunicación, desde hacer varios años, situación que adquirió una relevancia inusitada cuando el ex candidato a Presidente Henrique Capriles, señalara “A la presidenta Cristina le pediría que nos pague la plática que nos debe”.

Frente a lo cual solicitamos nos informe:

- a) Caracteres y alcances de las relaciones bilaterales;
- b) Informe monto total en concepto de Crédito tomado por la República Argentina desde el año 2003 hasta la fecha;
- c) Estado de la cartera de créditos asumidos- especificando capital, intereses, plazo de devolución.

- d) Monto total de deuda de la República Argentina –si la hubiera– especificando carácter y alcance;
- e) Plazo de cancelación de la misma.
- f) Si la deuda del gobierno argentino a raíz de convenios petroleros se ubica en el orden de los 13.000 millones de dólares- Favor informe plazos previstos de cancelación y costo de la misma

### *RESPUESTA*

a) Venezuela se ha constituido en un socio estratégico de la Argentina, dando origen a un proceso dinámico que ha permitido definir un conjunto de acciones concretas tendientes a la integración de ambos países. Las relaciones con Venezuela son muy estrechas y se vieron fortalecidas en los últimos años a través de las numerosas visitas, acuerdos y encuentros realizados por ambos Jefes de Estado, que permitieron crear un marco de gran dinamismo y cooperación económica, financiera y técnica.

Entre los principales hitos de la relación bilateral, cabe destacarse la suscripción del Acuerdo para el Establecimiento de una Alianza Estratégica Argentina - Venezuela en julio de 2006, el establecimiento de un esquema de encuentros bilaterales trimestrales de nivel presidencial en enero de 2009, y la creación de la Comisión Binacional de Alto Nivel Argentino-Venezolana (COBAN) en marzo de 2009.

La Comisión Binacional de Alto Nivel fue creada respondiendo al hecho de que desde inicios de la década de 2000 los lazos entre la Argentina y Venezuela se intensificaron y diversificaron considerablemente. Debido a ello, la Comisión Mixta Permanente Argentino-Venezolana, anterior mecanismo institucional con el que se había coordinado la relación bilateral desde mediados de la década de 1980, se tornó insuficiente frente a la nueva realidad, haciéndose necesario reemplazarlo por otro más apropiado, tanto para ordenar e impulsar adecuadamente los temas de la agenda, como para asegurar la obtención de resultados concretos que contribuyan a fortalecer y desarrollar armónicamente la relación bilateral en sus múltiples aspectos. En ese espíritu, en la Declaración Conjunta del 6 de marzo de 2008 los Presidentes de ambos países instruyeron a sus Cancilleres elevar el rango de la Comisión Mixta Permanente Argentino-Venezolana a Comisión Binacional de Alto Nivel, similar a las existentes entre la Argentina y Brasil o la Argentina y México.

La Comisión Binacional de Alto Nivel Argentino-Venezolana, presidida por los Presidentes de ambos países, cuenta con una Subcomisión de Relaciones Políticas Bilaterales y una Subcomisión de Relaciones Económicas Bilaterales, que desarrollan aspectos específicos de la agenda bilateral mediante la definición de objetivos y metas concretas a ser alcanzados en cada semestre. La labor de cada Subcomisión está ordenada por capítulos de interés prioritario que abarcan distintos sectores de la relación bilateral. En cada uno de ellos funcionan Grupos de Trabajo Conjunto integrados por coordinadores de los organismos gubernamentales con responsabilidad en la materia.

Entre los temas principales de la Subcomisión de Relaciones Políticas

Bilaterales de la Comisión Binacional de Alto Nivel Argentino-Venezolana, se destacan las actividades culturales, de cooperación técnica, de coordinación política en foros multilaterales no regionales, educativos, espaciales, medioambientales y migratorios. Entre los temas de la Subcomisión de Relaciones Económicas Bilaterales, cabe destacar la cooperación industrial para el equipamiento de bienes de capital, maquinarias y herramientas para el programa doscientas fábricas socialistas; el suministro de alimentos; la complementación industrial en los sectores de equipamiento hospitalario, insumos y medicamentos; la negociación en el área automotriz; la integración productiva en materia naval; la cooperación en temas de industria ferroviaria, y el transporte aerocomercial, ferroviario y automotor.

#### Relación Económica Bilateral

La relación económica bilateral está atravesando un momento de creciente profundización y diversificación del comercio y las inversiones recíprocas, a lo que se suma el reciente ingreso de Venezuela como miembro pleno del MERCOSUR.

La relación económica bilateral abarca áreas tan diversas como el suministro de alimentos; la construcción de viviendas; el desarrollo petro-industrial y la cooperación en otras áreas energéticas; la transferencia de tecnología industrial y agropecuaria; la cooperación en materia de defensa; entre otras.

Resulta destacable que en los últimos años, y gracias al estrechamiento de las relaciones bilaterales, pequeñas y medianas empresas argentinas han logrado importantes incrementos en sus exportaciones, muchas de ellas con altísimo valor agregado.

#### Comercio bilateral Argentina – Venezuela

El comercio bilateral con Venezuela se ha incrementado notablemente en los últimos diez años, llegando a los US\$ 3.382 millones en 2012. Entre 2008 y 2012, las exportaciones a Venezuela crecieron 154%, mientras que las importaciones desde Venezuela aumentaron 146%.

Durante el año 2012 se registraron exportaciones argentinas hacia Venezuela por US\$ 2.186 millones, lo que representa un incremento del 17% en comparación con el año anterior. Por su parte, las importaciones crecieron un 4%, alcanzando los US\$ 1.196 millones. El superávit para nuestro país ascendió a US\$ 990, creciendo 37% respecto al año anterior

Entre los principales productos exportados por nuestro país en 2012 se destacan la leche entera en polvo (14%); aceite de soja en bruto (14%); gallos o gallinas sin trocear congelado (8%); maíz en grano (7%); leche modificada para niños (3%); y vehículos para transporte (2%).

En cuanto a nuestras importaciones, se destacan las compras de fuel oil y gas oil (98%) y el 2% restante se distribuye entre coque de petróleo sin calcinar – producto que no había registrado compras el año anterior –; urea; otras manufacturas de aluminio; ferrosilicio; etilenglicol; negros de humo; y radiadores de vehículos automóviles.

En el primer trimestre de 2013, las exportaciones alcanzaron US\$ 435 millones, las importaciones US\$ 215 millones, con un superávit de US\$ 220 millones. Los principales productos exportados fueron soja en bruto (21%); gallos o gallinas sin trocear congelado (16%); leche entera en polvo (14%); partes de turbinas (6%); y partes destinadas a motores (2%). Los principales productos importados fueron gas oil (98%) y el 2% restante se distribuye entre coque de petróleo sin calcinar; ferrosilicio; negros de humo; radiadores de vehículos automóviles; y placas de vidrio.

Visita Oficial del Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Nicolás Maduro Moros.

El 8 de mayo de 2013 tuvo lugar una Visita Oficial del Presidente Nicolás Maduro Moros a la República Argentina. En el marco de la misma, autoridades de ambos países se reunieron el 7 de mayo en torno a mesas de trabajo que abordaron las siguientes temáticas de índole económicas: Agroalimentos; Ciencia y Tecnología / Comunicación e Información; Comercio, Industria y Ambiente; Energía; y Temas Aerocomerciales.

En ocasión del encuentro presidencial se suscribieron los siguientes acuerdos:

- Convenio Específico de Cooperación en el campo satelital entre el Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Innovación de la República Bolivariana, por intermedio de la Agencia Bolivariana de Actividades Espaciales (ABAE), y el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la República Argentina por intermedio de la Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE).

- Acta de compromiso entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la República Argentina y el Ministerio del Poder Popular para la alimentación de la República Bolivariana de Venezuela.

- Acta de Compromiso entre el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la República Argentina y el Ministerio del Poder Popular para el Comercio de la República Bolivariana de Venezuela para la implementación de un plan conjunto de asistencia técnica para el desarrollo de la certificación de origen digital.

- Addendum N° 18 al Convenio Integral de Cooperación entre la República Argentina y la República Bolivariana de Venezuela, por el cual se modifica el Anexo I de dicho Convenio donde se establece el mecanismo para financiar las compras de combustible líquidos (fuel oil y gas oil).

- Acuerdo entre el Ministerio de Industria de la República Argentina y el Ministerio del Poder Popular para el Comercio de la República Bolivariana de Venezuela para licencias de importación de vehículos

- Memorando de Entendimiento para la producción y el intercambio de contenidos entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la República Argentina y el Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información de la República Bolivariana de Venezuela.

- Acuerdo Marco en materia de pesca y acuicultura entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la República Argentina y el Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierra de la República Bolivariana de Venezuela
- Memorándum de Entendimiento entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la República Argentina y el Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras de la República Bolivariana de Venezuela para la habilitación de plantas faenadoras, elaboradoras, frigoríficos y almacenadoras para la importación de productos y subproductos de origen animal hacia la República Bolivariana de Venezuela
- Convenio de alianza estratégica para el desarrollo de servicios tecnológicos entre Investigaciones Aplicadas Sociedad del Estado de la Provincia de Río Negro de la República Argentina y el Ministerio del Poder Popular para la Ciencia, Tecnología e Innovación de la República Bolivariana de Venezuela

Como conclusión, puede señalarse que Argentina y Venezuela tienen una fluida relación comercial, con excelentes perspectivas respecto a las ventas argentinas de diversos productos, en particular alimentos. Se destacan, asimismo, el recientemente acordado incremento de dos frecuencias adicionales semanales a favor de Aerolíneas Argentinas y el Consorcio Venezolano de Industrias Aeronáuticas y Servicio Aéreo (CONVIASA), así como la renovación por parte de Venezuela del cupo de 10.000 unidades para la exportación de vehículos argentinos a ese país en 2013.

## **231. COMERCIO EXTERIOR**

### **Medidas del PEN**

Sírvase informar:

- a) Si se ha previsto modificar las restricciones al comercio exterior (incluidas las retenciones sobre las exportaciones, a medida que se aprecie el tipo de cambio)
- b) Qué medidas se han formulado e implementado para que mejore los términos de intercambio de la Argentina y le permita recuperar los índices de competitividad y si bien las evaluaciones de competitividad tienen limitaciones, resulta sugerente que estudios con metodologías diferentes, muestren un panorama similar. Por ejemplo, el Doing Business del Banco Mundial coloca a la Argentina en el puesto 113 entre 183 países y el IMD de Suiza la coloca en el puesto 55 entre 59 países.

### **RESPUESTA:**

- a) En la República Argentina no se aplica ningún tipo de política restrictiva del comercio exterior. En efecto, los instrumentos de política comercial utilizados por nuestro país se encuentran en consonancia con lo dispuesto en el Acuerdo OMC, incorporado a la legislación nacional a través de la Ley 24.425.

Por otra parte, como forma de simplificar las operatorias y dotarlas de una mayor eficiencia, se han derogado las Licencias Automáticas mediante la Resolución MEFP 505/2012; y las Licencias No Automáticas, a través de la Resolución MEFP 11/2013.

b) El concepto de competitividad ha ganado terreno en el debate público actual. En su uso corriente suele identificarse con el desempeño comercial de una economía pero en las visiones actuales dentro del ámbito académico se ha advertido que la mayor participación en el mercado internacional no constituye una condición suficiente para afirmar que ha aumentado la competitividad: es necesario que dicho aumento se produzca junto con una mejora sostenible en los ingresos reales de la población y no en base a devaluaciones monetarias, salariales o ambientales.

La innovación, entendida como un proceso de cambio social y no solamente como las mejoras técnicas sobre la productividad, se ubica entre las principales fuentes de la competitividad de un país. En este sentido, la innovación no es un proceso que se limite al sector empresario sino que depende de un conjunto muy amplio de factores espaciales, sectoriales, institucionales y culturales que caracterizan al entorno en el que las firmas están insertas.

Existen dos indicadores de uso difundido que buscan comparar la competitividad de diferentes países. Sin embargo, éstos se basan en una definición acotada del concepto de competitividad.

El Foro Económico Mundial publica desde 2005 el Global Competitiveness Index (GCI), uno de los indicadores más utilizados a nivel internacional para medir y comparar la competitividad de los países. Este indicador es elaborado partiendo de una definición de competitividad que la identifica con “el conjunto de instituciones, políticas y factores que determinan el nivel de productividad de un país” (WEF 2011). En coherencia con esta definición, se utilizan en el indicador más de un centenar de variables que reflejan distintos aspectos del ambiente institucional, macroeconómico y la morfología de los mercados.

En el GCI los determinantes de la competitividad se organizan en doce “pilares”: i) instituciones, ii) infraestructura, iii) macroeconomía, iv) salud y educación primaria, v) educación superior, vi) eficiencia en el mercado de bienes, vii) eficiencia en el mercado de trabajo, viii) desarrollo del sistema financiero, ix) acceso a la tecnología, x) tamaño del mercado, xi) sofisticación en los negocios e xii) innovación.

El International Institute For Management Development (IMD) publica en el World Competitiveness Yearbook (WCY), un conjunto de indicadores utilizados para medir y comparar la competitividad de las naciones. En su última edición (2010) el informe abarcó 59 economías, relevando un total 248 variables con la ayuda de instituciones socias en los diferentes países.

Para medir la competitividad, los indicadores se centran en el entorno institucional, político y de infraestructura que condiciona la competitividad de las empresas. La metodología divide al entorno en cuatro factores principales de la competitividad: Desempeño económico, Eficiencia del gobierno, Eficiencia de los negocios e Infraestructura.

El punto más crítico se encuentra en las fuentes de información que se utilizan para la medición de algunas de las variables consideradas. Algunas de las dimensiones relevadas son analizadas en base a información obtenida a partir de

encuestas que buscan medir la percepción que los empresarios tienen respecto de un amplio conjunto de factores y poseen por lo tanto un componente subjetivo que dificulta la representatividad y la comparabilidad de los resultados entre países. En este sentido la comparabilidad internacional puede verse afectada si los empresarios juzgan la situación de su país respecto a expectativas, estándares o puntos de referencia específicos y diferentes al de otros países.

La fuerte discrepancia entre la percepción empresarial y, por ejemplo, los indicadores de calidad educativa existentes en Argentina alertan sobre la existencia de percepciones negativas de los entrevistados respecto del accionar del Estado en general que podrían estar influyendo en sus respuestas.

En segundo lugar, algunas de las variables que toman en cuenta los índices reflejan que el esquema conceptual subyacente “premia” aquellos entornos en donde la intervención del Estado es menor y donde los salarios se conciben exclusivamente como un costo que es preciso reducir. Por lo tanto, desde este esquema conceptual los índices no logran captar las mejoras de competitividad que caracterizan al modelo de crecimiento con inclusión social. Por ejemplo, una de las dimensiones de la competitividad que se incluyen en el indicador CGI es “eficiencia en el mercado de trabajo”, en donde se ponderan variables como “flexibilidad en la determinación de los salarios”, “prácticas de contratación y despido”, “costos de despido”, “alcances de la imposición” –entendiendo que una mayor flexibilidad contribuye a incrementar la competitividad.

Por su parte, el Banco Mundial desde el 2004 elabora el informe Doing Business que investiga las regulaciones que atañen a la actividad empresarial, la protección de los derechos de propiedad y su grado de cumplimiento en 183 economías. Para ello, considera diez indicadores cuantitativos que buscan dar cuenta de costos en términos de tiempo y dinero para: la apertura de una empresa, la gestión de permisos de construcción, la obtención de servicio de electricidad, el registro de propiedades, la obtención de crédito; índice de protección a inversores, tasa de impuestos, tiempo y costos relacionados con las actividades de comercio exterior, grado de cumplimiento de contratos y por último, tiempo, costos y tasa de recuperación en la resolución de insolvencia.

La concepción y el diseño del índice parten de una visión estrecha de la acción del Estado, la cual queda relegada y reducida a garantizar un marco regulatorio favorable para los negocios, mientras que el direccionamiento y la promoción de la actividad económica quedan librados al espíritu emprendedor y a la acción del mercado.

En conclusión:

Los indicadores convencionales de competitividad adolecen de un conjunto de problemas metodológicos, además de reflejar en muchos casos una visión estrecha de la competitividad que contiene fuertes supuestos provenientes de la teoría económica ortodoxa

Incluyen gran cantidad de variables sin jerarquizar la relevancia de cada una, evaluar su redundancia o analizar su interrelación.

Muchas de las variables se construyen a partir de encuestas que recogen percepciones de los empresarios (alto componente de subjetividad, baja representatividad y escasa comparabilidad de resultados entre países)

Se asume eficiencia de los mercados y se “preman” entornos donde la intervención del Estado es menor.

Por el contrario, el concepto de competitividad adoptado por el gobierno nacional toma en cuenta la capacidad de un país para propiciar la creación de riqueza de manera sustentable, mejorando el nivel de vida del conjunto de su población.

Para ello se da impulso a los sectores productivos, para que estos motoricen la generación de mayor valor agregado, el empleo de calidad, la ampliación del mercado interno, la creación de redes de proveedores, la innovación y el mayor contenido tecnológico de las exportaciones. Es central en este sentido la planificación del desarrollo a mediano y largo plazo que propenda a lograr rentabilidades empresariales estándares a los niveles internacionales y a la vez mejoras en los salarios reales de los trabajadores y en las condiciones de vida de la población en general.

En dicha dirección se han encarado estudios de competitividad de los complejos productivos que han permitido la identificación de especificidades sectoriales y obstáculos para la mejora de la competitividad, tanto a nivel nacional como regional. Estos estudios se vuelcan, entre otros lugares, en mesas de integración nacional compartidas con el Ministerio de Industria y las Secretarías de Comercio Interior y Exterior en sectores tales como automotriz, motocicletas, aceros especiales y petróleo y gas

Asimismo se avanzó en el proceso de articulación de políticas para la mejora de la competitividad entre distintas áreas y niveles de gobierno para potenciar su impacto. En particular, se trabajó muy fuertemente en las mesas sectoriales de competitividad y se creó la mesa de articulación de planes estratégicos.

También se han diseñado nuevas herramientas de políticas productivas, entre otras:

- . Políticas de financiamiento sectorial que han buscado: complementar las acciones de los programas de financiamiento horizontal; identificar e impulsar los sectores que resultan estratégicos para el crecimiento con inclusión social y la diversificación de la matriz productiva; incrementar la utilización del crédito mediante la facilitación del acceso (garantías, fondeo, encajes).

- . Políticas para alentar mejoras en la competitividad de las economías regionales que contribuyan a reducir las disparidades regionales existentes en el país. Por ejemplo, el Fondo de Financiamiento para la mejora de la competitividad de las PYMES en las economías regionales que ha comenzado a ejecutarse, y el Programa de mejora de la competitividad de las economías regionales que se encuentra en avanzada etapa de formulación y cuenta con financiamiento BID.

- . Políticas para alentar el dinamismo de exportadores de manufacturas de origen industrial para contribuir a mejorar su competitividad y acceder a mercados más sofisticados. Por ejemplo, el Programa de Impulso a la competitividad de exportadores dinámicos que está próximo a implementarse y cuenta con financiamiento CAF.

## **232. RESOLUCIÓN GENERAL 3451**

### **Régimen de facilidades de pago**



En atención a los preceptos de la Resolución General 3451 del 22 de marzo de 2013, de Administración Federal de Ingresos Público (AFIP) informe sobre las siguientes cuestiones:

- a) Cuánto es el monto que estiman recaudar por esta nueva moratoria
- b) Cuánto es el monto que estima se dejará de recaudar como consecuencia del desincentivo que genera para el pago en tiempo y forma de las obligaciones, si cada año hay una moratoria
- c) Explique los motivos de excluir determinados sujetos de los alcances de esta moratoria
- d) Cuál es el monto estimado de las deudas fiscales de los sujetos excluidos por el artículo 3° de la Resolución General 3451
- e) Explique cuál es la razón de la eliminación de las facilidades permanentes que fueron creadas por Resolución General 2774
- f) Cuánto estima que será la recaudación por el pago del Impuesto a las Ganancias y a los Bienes Personales en 2013
- g) Cuál estima será el impacto sobre la actividad económica de eliminar las facilidades de pago del Impuesto a las Ganancias y a los Bienes Personales
- h) Sobre las razones por las cuales, esta moratoria no alcanza a aquellos sectores que tienen opiniones y posiciones claramente contrapuestas a las del Gobierno. ¿O es solo casualidad que se excluyan expresamente de esta a los exportadores de productos agrícolas y a los medios de comunicación?

*RESPUESTA:*

- a) El monto estimado de deuda asciende aproximadamente a los \$ 50.000 millones.
- b) No se observa empíricamente que haya disminución en el cumplimiento de la recaudación corriente en los años en que se establecieron planes de facilidades de pago, ni en los posteriores.

En diciembre de 2009 entró en vigencia el plan establecido por la Resoluciones Generales N° 2727, mientras que en marzo de 2010 el correspondiente a la Resolución General N° 2774. El cumplimiento de las obligaciones tributarias en el año 2010, alcanzó 98,9%. En los años 2011 y 2012, el grado de cumplimiento se ubicó en 99,0% y 98,1% respectivamente. (Información correspondiente a los principales contribuyentes – segmentos 1 y 2 - que representan más del 95% de la recaudación).

- c) En ejercicio de las facultades de reglamentación atribuidas al Administrador Federal de Ingresos Públicos por la ley de Procedimiento Tributario (artículo 32), sus modificatorias y sus normas reglamentarias se ha estimado prudente excluir del régimen de la RG 3451 a los sujetos denunciados penalmente, según lo acuerda el art. 4 de la citada normativa. La necesaria tutela del interés público impone denegar la inclusión en un plan de facilidades de pago a aquellos sujetos que fueran denunciados penalmente o por delitos comunes que tengan conexión

con el incumplimiento de sus Obligaciones Impositivas, de los Recursos de la Seguridad Social o Aduaneras.

d) El art. 3° de la Resolución General N° 3451 no excluye a sujetos, sino que enuncia cuales son los conceptos (tipo de deuda) que los contribuyentes no pueden incorporar al Plan de Facilidades de Pago.

e) La razón de la eliminación de los planes establecidos por la Resolución General N° 2774 obedece al dictado de la Resolución General N° 3451. El nuevo plan permite mejorar la situación patrimonial y financiera de los contribuyentes, no haciendo necesario el financiamiento de la deuda corriente. La vigencia de los planes permanentes habilita una dilación en el pago de los tributos.

g) No se prevé impacto en la actividad económica ya que el impuesto a las Ganancias y a los Bienes Personales conservan el plan establecido en el Resolución General N° 984/01 para hacer frente al pago del saldo de declaración jurada.

h) La Resolución General N° 3451 solo excluye a los sujetos denunciados penalmente, como lo indica su art. 4. La exclusión a la que hace referencia la pregunta no es de sujetos, sino de conceptos (enumerados en el art. 3 de la misma) y abarca a todos los contribuyentes que quieran ingresar los mismos al Plan de Facilidades citado. No existe ninguna restricción subjetiva para exportadores de productos agrícolas ni medios de comunicación.

Al mes de mayo se presentaron 4.335 planes correspondientes a contribuyentes con actividades agrícolas y 1.587 planes de medios de comunicación y actividades relacionadas.

### **233. POLITICA TRIBUTARIA**

#### **Estado de situación**

Informe:

Si se ha previsto la eliminación gradual de los impuestos distorsivos (retenciones a las exportaciones pari passu con el proceso de apreciación cambiaria que se describirá más abajo, impuestos al trabajo formal, impuesto a las transacciones financieras que no sean pagos a cuenta de IVA y Ganancias, impuestos a los ingresos brutos en etapas intermedias de producción o comercialización y el impuesto a las ganancias sin ajuste por inflación).

#### **RESPUESTA:**

No se ha tomado ninguna decisión respecto de la eliminación gradual de las retenciones a las exportaciones.

Por otro lado, como se dijo al responder la pregunta 107, el PEN en uso de las facultades otorgadas por el artículo 4° de la Ley N° 26.731, ha procedido a adecuar las deducciones personales del artículo 23 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, de forma tal que los conceptos no imponibles sigan la línea de los incrementos salariales producto de la políticas llevadas adelante.

Los impuestos sobre los ingresos brutos son competencia de las jurisdicciones provinciales y de la Ciudad de Buenos Aires.

En lo que hace a los mencionados “impuestos al trabajo formal”, se entiende que se está haciendo referencia a las contribuciones patronales al Sistema Único de la Seguridad Social.

Al respecto, en primer lugar, cabe advertir que una disminución de la carga que implican dichos conceptos impactaría negativamente en el financiamiento de las prestaciones de la seguridad social, debiendo compensarse dicho efecto con recursos de algún otro origen.

En relación con las contribuciones patronales sobre la nómina salarial vigentes, se recuerda que el artículo 2° del Decreto N° 814/2001 contempla dos niveles de alícuotas: 21% y 17%.

Es decir, que actualmente ya se cuenta con una alícuota reducida de contribuciones patronales la que resulta aplicable a aquellos empleadores cuya actividad principal encuadre en los sectores agropecuario, industria, minería o construcción, cualquiera sea su nivel de facturación, así como también a quienes tengan por actividad principal el comercio o servicios y cuyas ventas totales anuales no superen los \$ 48.000.000, conforme lo dispone el Decreto N° 1009/2001.

Por otro lado, el nivel de contribuciones patronales vigente se ve compensado, en algunos casos, con la posibilidad de su cómputo parcial como crédito fiscal en el impuesto al valor agregado (Cfr. artículo 4° del Decreto N° 814/2001). Es dable recordar que los puntos porcentuales de reconocimiento de IVA guardan relación con el desarrollo económico de las diversas regiones del país, correspondiendo mayor porcentaje de crédito de impuesto a las regiones en las que dicho desarrollo es menor.

Adicionalmente, se encuentra vigente hasta el 31 de diciembre de 2013 el régimen previsto en el Capítulo II del Título II de la Ley N° 26.476, titulado “Promoción del Empleo Registrado”, en cuyo artículo 16 se establece que los empleadores, por el término de 24 meses contados a partir del mes de inicio de una nueva relación laboral o de la regularización de una preexistente con ausencia total de registración, gozarán por dichas relaciones de una reducción de las contribuciones destinadas a ciertos subsistemas de la seguridad social.

El beneficio consiste en que durante los primeros 12 meses sólo se ingresa el 50% de las citadas contribuciones y por los segundos 12 meses se paga el 75% de las mismas.

Todas las medidas comentadas han implicado un alivio sobre la carga tributaria que recae sobre las relaciones laborales.

## **234. COMERCIO INTERIOR**

### **Seguimiento de precios**

Señale si el plan de congelamientos y controles de precios impuestos por decisiones administrativas, han dado los resultados esperados.

*RESPUESTA:*

En la República Argentina se hizo acuerdo únicamente con las grandes cadenas de hipermercados de alcance nacional, para mantener los precios vigentes de sus productos al 01 de Febrero de 2013.

El mismo se viene cumpliendo satisfactoriamente.

### **235. PRESUPUESTO NACIONAL 2013**

#### **Exenciones impositivas**

La Ley de Presupuesto para el Ejercicio 2013 incluye en su artículo 72 una amplia condonación de deudas impositivas y de seguridad social de las empresas Aerolíneas Argentinas Sociedad Anónima, Austral Líneas Aéreas Cielos del Sur Sociedad Anónima y de sus empresas controladas: Optar (operadora mayorista de paquetes turísticos), Aerohandling (servicios de rampa) y JetPaq (transporte de cargas de cabotaje).

Al respecto sírvase informar:

a) Sobre la condonación parcial de deudas impositivas a la empresa Aerolíneas Argentinas y empresas asociadas, tal y como consta en el proyecto de Presupuesto Nacional enviado para el ejercicio fiscal 2013, y en particular que:

a.1) Acerca del monto total de las deudas que se están condonando, incluyendo intereses, y el período de obligaciones incumplidas que comprende el perdón impositivo.

b) Explicite las razones que justifican un perdón fiscal de estas características para estas empresas.

c) Señale qué porcentaje de los impuestos perdonados a esta compañía son coparticipables, y si se implementarán mecanismos de compensación a las Provincias por los ingresos no percibidos en este concepto. En caso negativo, justifique este cese de ingresos que corresponden a las administraciones provinciales.

#### **RESPUESTA:**

b) El Poder Ejecutivo Nacional ha decidido recuperar las aerolíneas de bandera con el objeto de garantizar la continuidad, regularidad y obligatoriedad en la prestación de un servicio público fundamental. El Estado Nacional al tomar el control de las empresas asumió la responsabilidad de la grave y precaria situación económico-financiera por la que atravesaban. En este marco coyuntural fue necesaria la entrega de fondos públicos atento a la incapacidad de afrontar el pago de salarios, combustible aeronáutico, renta de aeronaves, servicios de sistemas de reservas, entre otros.

La medida contemplada permite condonar sólo deudas impositivas, lo cual resulta indispensable para la continuidad del giro comercial de estas compañías.

c) Conforme las normas que reglan la coparticipación federal de impuestos, la masa de fondos coparticipables a distribuir está integrada por el producido de la recaudación de impuestos nacionales. Los impuestos condonados por aplicación de una Ley no forman parte de la base de cálculo de la distribución de recursos coparticipables.

## 236. AEROLINEAS ARGENTINAS

### Informes varios

Medidas del PEN:

- a) Teniendo presente que el último balance presentado por la Empresa Aerolíneas Argentinas data del año 2009, se requiere a Ud. que informe ¿Cuáles son las razones o motivos del incumplimiento de AEROLINEAS ARGENTINAS en la presentación de sus Estados Contables? ¿Qué medidas se adoptaron a los fines de subsanar dicha irregularidad?
- b) Explícite si los organismos pertinentes solicitaron a Aerolíneas Argentinas, Austral y sus empresas controladas la remisión de los balances de 2009 en adelante, que aún no han sido presentados. En caso negativo, justifique esta omisión.
- c) Confirme si los subsidios destinados a Aerolíneas Argentinas en el presupuesto 2013 ascienden a 3118 millones de pesos, lo que constituiría un aumento del 22% con respecto a lo presupuestado para 2012. En caso afirmativo, informe si existe un marco temporal estimado para la reducción del déficit operativo de esta empresa
- d) Ante la información de conocimiento público y las propias investigaciones internas que la Empresa Embraer denunciara ante la S.E.C. respecto del posible pago de sobreprecios por parte de Aerolíneas en la adquisición de Aeronaves ¿Cuáles son las medidas y/o investigaciones que se han realizado a la fecha?

## 237. POLÍTICA FEDERAL

### Relación con la Provincia de Córdoba

Sírvase informar:

- a) ¿Cuál es el estado de avance de las relaciones entre la Nación y la Provincia de Córdoba, particularmente con la Caja de Jubilaciones, respecto de las deudas que mantienen ambas administraciones? ¿Cuál es el estado de avance del Convenio de Armonización Previsional firmado en 2009 entre Anses y el gobernador Schiaretti?.
- b) El Gobernador de la Provincia de Córdoba, advierte constantemente que presentará reclamos a la Nación por fondos prometidos, que nunca llegan a la Provincia incumpliendo pactos y acuerdos, ¿podría Ud. detallar si existen reclamos formalmente ingresados, detallando motivos de los mismos y el estado actual de los mismos?
- c) ¿Cuáles son los motivos por los que el Estado Nacional descuenta a la Provincia de Córdoba el 15% de los fondos provenientes de la Coparticipación, descuento que según el Gobernador, es inconstitucional y cuenta con un fallo judicial en ese sentido?
- d) ¿Está cumpliendo la Nación con el fallo emitido por el juzgado federal de Bell Ville, en relación a la central eléctrica Pilar, en el que se ordena al Banco Nación dejar de retener a la provincia de Córdoba alrededor de 27 millones de pesos mensuales, provenientes de la coparticipación? en caso negativo, indique los motivos del incumplimiento.

## **238. TRANSPORTE FERROVIARIO**

### **Desarrollo regional**

Indique:

Cuáles son los planes de la Jefatura de Gabinete y el Ministerio del Interior y Transporte sobre transporte ferroviario a desarrollar en todo el territorio de la República Argentina y específicamente en la Provincia de Córdoba

## **239. POLITICAS DE PREVENCIÓN CONTRA EL LAVADO DE DINERO**

### **Medidas del PEN**

Informes varios:

a) Si existen constancias en la Unidad de Información Financiera y otros organismos relacionados con el lavado de dinero, acerca de operaciones de inversión realizadas por ciudadanos extranjeros, que pudiesen estar relacionadas con las evidencias que -prima fa-cie- se han recolectado en la llamada Operación Luis XV, y que involucran, según declaraciones de la Ministra de Seguridad: "40 empresas e inmuebles que eran inversiones de los narcos para blanquear sus ganancias. 40 empresas que movían 50 millones de dólares, con compras en Chivilcoy y en Brandsen, con propiedades en countries como Nordelta y Abril y en Puerto Madero, todas zonas de alto valor inmobiliario".

b) Si al momento de realizarse las inversiones referidas, los organismos de control de lavado de dinero e inteligencia identificaron ingresos de ciudadanos extranjeros, movimientos de fondos u otros elementos que pudieran hacer pensar que se estaba en presencia de maniobras ilegales relacionadas con el narcotráfico.

c) Si se recibieron informes de organismos de inteligencia extranjeros, y que trámite siguieron.

d) Si en caso que la respuesta a la primera pregunta fuese negativa; es decir que al momento de realizarse esas operaciones, que claramente caían en lo que universalmente se denominan "operaciones sospechosas"; se informe porque razones es posible pensar que el actual sistema de control se ha modificado en el sentido de poder corregir las gravísimas anomalías indicadas.

d.1) Si el Poder Ejecutivo Nacional considera que corresponde señalar responsabilidades penales de funcionarios responsables del control del lavado de dinero al momento de realizarse las citadas operaciones, en función de la enorme negligencia que este evento demuestra. Favor señale acciones programadas al respecto

e) Informe acerca de las medidas formuladas e implementadas relativas con relación a la instrumentación y funcionamiento del Programa Nacional de Monitoreo de la Implementación de Políticas para la Prevención del Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo instaurado por Decreto 1642/2011, y la puesta en marcha y accionar de la Secretaría Ejecutiva y Área Técnica creadas a tal fin.

**RESPUESTA:**

a) SI. La Unidad de Información Financiera se encuentra prestando colaboración en los términos del art. 13 inc. 3) de la Ley 25246 desde el año 2008 en la causa N° 709 caratulada “S/ Presunta Infracción Ley 23.737” en trámite por ante el Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional N° 2 de Lomas de Zamora, a cargo del Magistrado Federal Carlos Alberto Ferreiro Pella, Secretaría “C” del Dr. Maximiliano A. L. Callizo.

En ese marco, las operaciones sospechosas de lavado de activos relacionadas con los involucrados en la causa citada, fueron puestas en conocimiento del Juzgado interviniente a través de los siguientes informes producidos por expertos del organismo:

Nº de Informe	Nº COL	Nº Expte. UIF	Fecha de Elevación de la UIF	Destino de la Elevación
350/2008	18	655/08	05/09/2008	J.F.C.C. N° 2 Lomas de Zamora
67/2009	148	655/08	13/03/2009	J.F.C.C. N° 2 Lomas de Zamora
345/2009	183	685/09	25/09/2009	J.F.C.C. N° 2 Lomas de Zamora
454/2009	183	685/09	02/12/2009	J.F.C.C. N° 2 Lomas de Zamora
04/2010	197	1782/09	08/01/2010	J.F.C.C. N° 2 Lomas de Zamora
522/2009	194	1397/09	21/01/2010	J.F.C.C. N° 2 Lomas de Zamora
18/2010	197	1782/09	15/03/2010	J.F.C.C. N° 2 Lomas de Zamora
117/2010	194	1397/09	19/04/2010	J.F.C.C. N° 2 Lomas de Zamora
98/2010	183	685/09	10/05/2010	J.F.C.C. N° 2 Lomas de Zamora
180/2010	197	1782/09	18/06/2010	J.F.C.C. N° 2 Lomas de Zamora
252/2010	197	1782/09	26/10/2010	J.F.C.C. N° 2 Lomas de Zamora
237/2011	197	1782/09	21/10/2011	J.F.C.C. N° 2 Lomas de Zamora
77/2012	197	1782/09	24/04/2012	J.F.C.C. N° 2 Lomas de Zamora
94/2012	197	1782/09	10/05/2012	J.F.C.C. N° 2 Lomas de Zamora

b) La Unidad de Información Financiera recibió diferentes Reportes de Operaciones Sospechosas, conforme al siguiente detalle (se informa el destino dado a cada ROS):

Nº ROS	Nº Expte. UIF	Fecha de Elevación de la UIF	Destino de la Elevación
2009	650/06	10/04/2008	Ministerio Público Físcal

4354	74/09	11/03/2011	Ministerio Público Físcal
6556	686/10	31/08/2011	J.F.C.C. N° 2 Lomas de Zamora
6650	798/10	01/09/2011	J.F.C.C. N° 2 Lomas de Zamora
7371	1580/10	01/09/2011	J.F.C.C. N° 2 Lomas de Zamora
5416 - sro	3153/11	01/09/2011	J.F.C.C. N° 2 Lomas de Zamora
3594 - sro	3779/11	01/09/2011	J.F.C.C. N° 2 Lomas de Zamora
18766	4083/11	09/11/2011	J.F.C.C. N° 2 Lomas de Zamora
10889	1939/11	09/11/2011	J.F.C.C. N° 2 Lomas de Zamora
7029531	537/12	28/12/2012	J.F.C.C. N° 2 Lomas de Zamora
9302206	992/12	28/12/2012	J.F.C.C. N° 2 Lomas de Zamora
726806	624/12	28/12/2012	J.F.C.C. N° 2 Lomas de Zamora
6979094	539/12	28/12/2012	J.F.C.C. N° 2 Lomas de Zamora
6978198	538/12	28/12/2012	J.F.C.C. N° 2 Lomas de Zamora
6450459	514/12	28/12/2012	J.F.C.C. N° 2 Lomas de Zamora
1346578	441/12	28/12/2012	J.F.C.C. N° 2 Lomas de Zamora

c) En el marco de las actuaciones citadas más arriba, se obtuvo información a través del Grupo Egmont de tres Unidades de países extranjeros, las que fueron consideradas para el análisis de las operaciones involucradas de acuerdo a la autorización otorgada y conforme la Resolución UIF 194/10.

d) Considerando que la primera pregunta fue respondida en forma afirmativa, corresponde remitirse al inciso a).

## 240. DEMOCRATIZACIÓN DE LA JUSTICIA

### Sírvase informar

Si el Poder Ejecutivo ha considerado que la Reforma Judicial impulsada so pretexto de Democratizar la Justicia incumple con los preceptos de once Tratados Internacionales que revisten carácter constitucional desde el año 1994. Para el caso de ser susceptible de sanciones por esta inobservancia que acciones tiene previsto formular.-

### RESPUESTA:

En respuesta a la consulta referente al cabal cumplimiento de la nueva Reforma Judicial respecto de los once Tratados Internacionales que revisten carácter constitucional desde la última reforma del año 1994; debemos destacar que los seis proyectos de ley se sustentan en un mismo principio paradigmático que es el de dotar de mayor transparencia y agilidad al Poder Judicial de la Nación,



poniéndolo de cara a la sociedad en base al principio de participación y control popular.

Destacando que el bloque de leyes que constituyen la Reforma Judicial armoniza equilibradamente con la Constitución Nacional y aquellos Tratados Internacionales con jerarquía constitucional. Resguardando el núcleo intangible de la garantía fundamental a la tutela judicial efectiva frente al Estado, como ente enjuiciable, con los bienes y valores que protege el interés público comprometido en la vigencia de la juridicidad y los derechos humanos.

Toda vez que la suscitada reforma cumple con los derechos y obligaciones estipulados en los mencionados instrumentos internacionales, no cabe formular reparo alguno respecto de las acciones a seguir en caso de inobservancia a éstos últimos

## **241. CONTROL DE ARMAS**

### **Convenio inter ministerial**

Sírvase informar:

Según lo publicado por el Ministerio de Seguridad de la Nación:

“La ministra de Seguridad, Nilda Garré y su par de Justicia y Derechos Humanos, Julio Alak firmaron un convenio que perfecciona el registro y control de armas, municiones y explosivos incautados por orden de la Justicia y que se encuentran en depósitos de las fuerzas de seguridad.

El convenio asigna nuevas herramientas tecnológicas y administrativas a Registro Nacional de Armas de Fuego (RENAR) para controlar los arsenales.

De esta manera, los estándares de calidad del Sistema de Gestión Integral de Materiales Controlados (SIGIMAC) del RENAR contarán también con los registros de las armas bajo custodia de las Fuerzas de Seguridad, por orden judicial”. Se solicita al Sr. Jefe de Gabinete responda:

a) Si el aludido Convenio tiene alcance Nacional, teniendo en cuenta que la custodia por orden judicial de las armas, municiones y explosivos, que son incautadas en el interior del país, en su mayoría, quedan bajo la custodia de la Justicia y Fuerzas de Seguridad de las Provincias.

b) De no ser así, debería implementarse dicha mejora de control a lo largo y ancho del país, donde se producen permanentes denuncias de irregularidades en el ejercicio de las mencionadas custodias.

### **RESPUESTA**

El Acuerdo Marco firmado entre el Ministerio de Seguridad y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación se aplica en principio a los depósitos de armas de las Fuerzas Federales puesto que el Ministerio de Seguridad de la Nación no tiene competencias para representar a las autoridades provinciales en la materia. El Acuerdo tiene como objeto impulsar la aplicación del Sistema de Gestión Integral de Materiales Controlados

(SIGIMAC), que se encuentra a cargo del Registro Nacional de Armas (RENAR), a los registros de la Policía Federal Argentina y demás fuerzas de seguridad dependientes del Gobierno Nacional.

El RENAR cooperará en la implementación de la herramienta informática a fin de ejercer un mejor control, sistematización y registro de las armas de fuego, municiones, explosivos y cualquier otro material controlado, que se encuentran incautados, secuestrados y/o decomisados por orden judicial competente, en los depósitos de los Cuerpos Policiales y las Fuerzas de Seguridad Federales. Se procura así dotar de esta herramienta a la GENDARMERÍA NACIONAL ARGENTINA, a la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA, a la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA y a la POLICÍA FEDERAL ARGENTINA, a fin de mejorar el control en los depósitos de armas incautadas de todas las dependencias, tanto de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como del interior del país, en armonía con lo dispuesto por la Ley N° 25.938.

## **242. VIOLENCIA EN EL FUTBOL**

### **Informes varios**

Los hechos de violencia generados en espectáculos futbolísticos, a los cuales el Gobierno parece no encontrarle ninguna solución, ameritan que brinde explicaciones sobre:

- a) ¿Cuáles son las acciones concretas que se encaran para evitarla y prevenirla?
- b) ¿Cuál es la actividad que ha desarrollado, ante esta gran cantidad de hechos acaecidos, la Unidad Especial Fiscal Móvil para la Investigación de Hechos de Violencia en los Espectáculos Deportivos (cuyo último informe anual fue del año 2007)? Además indique ¿En qué cantidad de causas iniciadas con motivo de hechos delictivos perpetrados en ocasión y/o desarrollo de partidos de Fútbol ha intervenido la Unidad Fiscal desde su creación hasta la fecha?
- c) Asimismo, informe si ante esta problemática, la Jefatura de Gabinete de Ministros, a través del Programa Fútbol para Todos, ha decidido implementar alguna medida que coadyuve en materia de seguridad.

**SENADORA NACIONAL ROXANA ITATI LATORRE****243. PROYECTO DE INVERSION****Proyecto de Infraestructura – Provincia de Santa Fe**

Sírvase Informar

a) Se requiere informe sobre la inversión total del Gobierno Nacional en la provincia de Santa Fe durante el año 2012, tanto en proyectos de infraestructura como en proyectos de inversión social, discriminando por ministerio y programa.

b) ¿Cuál es la inversión proyectada para todo el 2013 a realizarse en la provincia de Santa Fe por parte del Gobierno Nacional? Se solicita información desagregada por ministerio y programa.

**RESPUESTA:**

a) b)

**ENERGIA**

En el marco del Convenio “AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ROLDÁN, PROVINCIA DE SANTA FE”, suscripto entre el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y la Municipalidad de ROLDÁN de la Provincia de SANTA FE, con fecha 28 de marzo de 2012, y su Addenda Complementaria, por medio del cual ambas partes reconocieron el interés común en la construcción de 2000 mts. de línea Aérea en 13,2 KV doble terna con aisladores laipos, 6200 mts. de cable 50/8, crucetas de HA en dobles. Retiro de 2000 mts. de línea Aérea trifásica rural y traslados de las acometidas de usuarios a doble terna con sus respectivos materiales. Un (1) poste doble terna para la extensión de línea hacia el Parque Industrial, aisladores de retención de 33 kv y 13,2 kv, cable 95/15, cable 50/8, demás materiales para los mismos. Un (1) cruce de Ruta 34 y Cruce de ferrocarril desde la toma de línea de 33 kv hasta arranque de nueva línea con cable Subterráneo 1x120 mm<sup>2</sup> cu con pantalla electrostática de 50 mm<sup>2</sup> cu aislación XPLE 33 kv – sin armar – categoría I. Dos cruces de Ruta A=12 con cable Subterráneo 1x120 mm<sup>2</sup> cu con pantalla electrostática de 50 mm<sup>2</sup> aislación XPLE 33 kv – sin armar – categorías I. Construcción de una (1) subestación trifásica en 33 Kva, con sus respectivos materiales y el desmonte de una subestación trifásica aérea en 13.2 kv de 315 kva.

Cabe destacar que es una obra que se encuentra en ejecución.

Monto de la Inversión:	\$10.025.205,51 valor adjudicado por el Municipio
Total transferido año 2012:	\$ 3.929.742,30
Monto Transferido año 2013:	\$ 3.007.561,65
Monto a Transferir año 2013:	<u>\$ 3.087.901,56</u>
Total del compromiso	\$ 10.025.205,51

**SECRETARÍA COMUNICACIONES**

	(en millones de pesos)	
<b>EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES SA</b>	Inversión Realizada 2012	Inversión Estimada 2013
<b>Proyecto Red Federal de Fibra Óptica</b>	<b>\$ 95,99</b>	<b>\$ 182,85</b>
Red Troncal (NEA Sur)	\$ 95,99	\$ 12,60
Red Provincial Santa Fe (Fideicomiso)	\$ -	\$ 170,25
Sistema Argentino de Televisión Digital Terrestre	\$ 74,85	\$ 24,95
Plataformas de televisión	\$ 74,85	\$ 24,95
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 170,84</b>	<b>\$ 207,80</b>

	(en pesos)	
<b>Secretaría de Comunicaciones</b>	Inversión Realizada 2012	Inversión Estimada 2013
		<b>Aún no existen inversiones programadas para 2013</b>
<b>Programa Nacional de Sociedad de la Información</b>	<b>\$ 95,089.99</b>	
<b>Programa Argentina Conectada – Núcleos de Acceso al Conocimiento</b>	<b>\$1.600.000 (aprox.)</b>	<b>\$6.050.000 (aprox.)</b>

## SECRETARIA OBRAS PÚBLICAS

2012		
	Programa	Ejecutado
19	SSRH	130.000
25	DNA	177.546
42	SSDUyV	23.113.281
43	SSDUyV	1.524.910
44	SSDUyV	11.533.686
45	SSDUyV	1.667.912
50	SSOP	10.744.632
86	SSCOPF	3.849.788
88	UNIVERSIDADES	2.800.000
89	ESCUELAS	10.548.843
93	FIN. EXTERNO	9.156.918
604	DNV	564.156.860
613	ENOHSA	64.008.561
	<b>TOTAL</b>	<b>703.412.937</b>

**2013**

Programa		Proyectado
19	SSRH	3.366.487
25	DNA	8.185.000
42	SSDUyV	26.854.027
43	SSDUyV	51.237.724
44	SSDUyV	72.803.192
45	SSDUyV	9.460.030
50	SSOP	80.551.603
89	ESCUELAS	24.749.867
604	DNV	531.709.738
613	ENOHSA	80.941.996
	<b>TOTAL</b>	<b>889.859.664</b>

## 244. OBRAS PÚBLICAS

### Rutas Nacionales

Sírvase Informar

Se requiere informe del estado de situación de las siguientes obras viales: Plan Circunvalar Rosario, Puente Reconquista - Goya, Autovía Ruta 19 San Francisco - Córdoba, Autovía Ruta 33 Rosario - Firmat y Autovía Ruta 34 San Lorenzo - Sunchales. También se solicita información sobre el cronograma de avance proyectado para cada una de esas obras y un listado de las nuevas obras de infraestructura vial a iniciarse durante 2013.

### RESPUESTA:

Actualmente la *Obra Puente Reconquista – Goya*, se encuentra con Proyecto aprobado.

Respecto a la *Obra Autovía Ruta Nacional N°19, Tramo: San Francisco – Córdoba*, se informa que el Proyecto se encuentra terminado.

La *Autovía Ruta Nacional N°33, Tramo: Rufino – Rosario*, se encuentra en Etapa de Proyecto Ejecutivo.

La *Ruta Nacional N°34, Tramo: Rosario – Ruta Prov. N°65 y Tramo: Ruta Nac. N° 19 – Sunchales*, se encuentra incluida en el Proyecto de las siguientes Obras Nuevas (ONU) en el Corredor Vial Nacional N°4:

- C4-10 – R.N. N°34 – Construcción de segunda calzada – R.N. n°A012 – R.P. N°65.
- C4-11 – R.N. N°34 – Construcción de segunda calzada – Int. R.N. N°19 – R.P. N°13 y Construcción Variante Rafaela en el Km. 213-219.
- C4-12 – R.N. N°34 – Construcción de segunda calzada – Int. R.P. N°13 – Sunchales.

**245. POLITICA ENERGETICA**

Obra del Gasoducto del Noreste Argentino Sírvase Informar En relación a la obra del Gasoducto del Noreste Argentino se solicita informe sobre la planificación plurianual del proyecto con las inversiones previstas. Específicamente, ¿Cuál es la proyección de inversión para el año 2013?

**RESPUESTA:**

A continuación se desarrolla un cronograma de desembolsos del Proyecto para los 12 primeros meses:

	Me s 1	Me s 2	Me s 3	Me s 4	Me s 5	Me s 6	Me s 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12
Mensual	67 7	16	18	10	86	81	82	84	98	111	114	33
Acumula do		69 3	71 1	72 1	80 7	88 8	97 0	105 4	115 2	126 3	137 7	141 0

Los valores están expresados en millones de pesos.

**246. SUBSIDIOS****Asignación por sector**

Sírvase Informar

¿Cuál ha sido el gasto en subsidios a los sectores productivos privados de bienes y servicios durante el primer cuatrimestre del 2013, y cómo ha sido su evolución respecto al primer cuatrimestre del 2012? Discriminar la información por sector productivo (servicios de transporte de pasajeros automotor y ferroviario, productores de alimentos y/o insumos para la industria alimenticia, etc.).

**RESPUESTA**

Como Anexo se acompaña listado que da respuesta a lo requerido respecto del transporte por automotor de pasajeros. Urbanos y suburbanos.

**247. PROYECTOS PRODUCTIVOS FINANCIADOS****Financiamiento del Bicentenario - Provincia de Santa Fe**

Sírvase Informar

Respecto al Programa de Financiamiento Productivo del Bicentenario, se pide informe cuántos proyectos productivos fueron financiados en la provincia de Santa Fe y cuáles fueron los montos involucrados, discriminando por sector productivo.

**RESPUESTA:**

De acuerdo a información al mes de enero 2013 en la Provincia de Santa Fe, se han financiado 97 proyectos, por un total de \$ 1.510,8 millones (13,7% del Total Programa), lo que, a su vez, generó inversiones privadas por un total de \$ 1.020 millones. Esto implica que, en promedio, se financió el 60% de la inversión total, traccionando aportes del sector privado por el 40% restante. Estos proyectos permitieron la generación de 3.141 nuevos puestos de trabajo.

Entre los sectores financiados se destacan:

- Siderurgia y metalurgia con 4 proyectos por un total financiado de \$ 439,3 millones,
- Lácteos con 6 proyectos por un total de \$ 147,5 millones,
- Maquinaria agrícola y agropartes con 12 proyectos por un total de \$ 71 millones,
- Autopartes con 8 proyectos, por un total de \$ 68,8 millones,
- Fabricación de muebles de madera con 10 proyectos, por un total de \$ 42,1 millones,
- Equipamientos industriales con 8 proyectos, por un total de \$ 42,8.

## **248. ATN**

### **Coparticipación Federal de Impuestos – Santa Fe**

Sírvase Informar

¿Cuántos fueron los fondos efectivamente transferidos a la provincia de Santa Fe durante 2012 en concepto de coparticipación federal de impuestos?

¿Cuántos en concepto de Aportes del Tesoro Nacional?

*RESPUESTA:*

Esa información se encuentra disponible en la página web:

<http://www2.mecon.gov.ar/hacienda/dncfp/provincial/recursos.php>

Los recursos de origen nacional transferidos a la Provincia de Santa Fe durante el año 2012 han sido \$ 15.100.153.100.

Para mayor desagregación ver respuesta a Pregunta 539 b)

## **249. YPF**

### **Bonos**

Sírvase Informar

Respecto al Programa Global de Emisión de Títulos de Deuda de YPF. ¿Cuánto se ha captado luego de las tres emisiones del bono YPF?, ¿Cuál es el cronograma previsto para nuevas emisiones y qué tipo de títulos se ofrecerán?, ¿Cuáles son las inversiones prioritarias a las que se destinará el capital captado?

**RESPUESTA:**

En las tres emisiones del denominado “Bono YPF”, dirigido únicamente al mercado minorista, han participado más de 35 mil ahorrista y se totalizó en una suma que asciende a los 750 millones de pesos. Dicho bono ha sido diseñado con el objetivo de atraer inversores minoristas que normalmente no participarían del mercado de capitales. El llamado “Bono YPF” puede compararse, por su simpleza, con el plazo fijo de un banco.

Con el objetivo de seguir creciendo en todas las actividades que realiza, YPF cuenta con un agresivo plan de inversiones para los próximos años. Dicho plan será financiado principalmente con el flujo de efectivo generado en nuestras operaciones, pero aún así deberá continuar financiándose de acuerdo a diversas alternativas externas, las cuales incluyen, entre otras, la emisión de Obligaciones Negociables tanto en el mercado local como en el internacional. Especificar un cronograma de emisiones y los términos y condiciones a utilizar depende de las condiciones del mercado de cada momento.

YPF siempre cuenta con un programa tentativo actualizado a fin de poder utilizarlo una vez que sea revisado y aprobado, en cada actualización trimestral, por la Comisión Nacional de Valores. El objetivo siempre es procurar una estructura de financiamiento que sea lo más eficiente posible en cuanto al costo y que, a su vez, se adecúe al flujo de fondos futuro previsto por la compañía.

El Programa con el que cuenta YPF permite destinar los fondos obtenidos en la emisión de Obligaciones Negociables en la inversión de activos físicos situados en Argentina, constitución de capital de trabajo y refinanciación de pasivos. YPF principalmente utiliza el producido de las colocaciones en las inversiones correspondientes a proyectos del negocio del upstream, con el objetivo de mantener y aumentar la producción de petróleo y gas natural, proyectos del negocio del downstream, para mantenimiento y crecimiento de la producción de productos destilados del petróleo (como naftas y gasoil) y sus derivados químicos, como así también para el mantenimiento o construcción de la red de estaciones de servicio y distribución de combustibles.

**250. POLITICAS AGROPECUARIAS****Exportación agropecuaria – Santa Fe**

Sírvase Informar

En relación con las retenciones a las exportaciones agrícolas, se pide que informe sobre el aporte que la provincia de Santa Fe realizó durante 2012 a la recaudación total por este concepto, por tipo de producto.

**RESPUESTA**

Para el caso de los granos y fibra de algodón, la comercialización es bajo el denominado régimen de pérdida de identidad. De ésta manera no es posible poder realizar un seguimiento estricto entre el lugar geográfico donde se realizó la producción y el destino final de ese producto. Un criterio podría ser que el total recaudado se distribuya de manera proporcional a la producción de cada



provincia y por tipo de producto. El caso de la soja sería el que mejor aproximación pudiera resultar, toda vez que lo que se exporta como poroto o derivados es de muy alta relación respecto de lo que se consume internamente.

## SENADORA NACIONAL MARIA LAURA LEGUIZAMON

### 251. POLITICA HABITACIONAL

#### Créditos Pro.Cre.Ar

Sírvase Informar

a) ¿Como avanzan los Créditos Pro.Cre.Ar?, ¿Cuáles son las metas y objetivos para este año 2013?, y ¿Cuántas viviendas se han construido hasta la fecha?

b) ¿Cuáles son las metas y objetivos del Plan de Obras “Más Cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria”? ¿En qué municipios y provincias se han puesto en marcha estas obras?

#### RESPUESTA:

b) El Plan “Mas Cerca: Más Municipio, Mejor País, Más Patria” es un plan de políticas contra cíclicas que busca desarrollar la inversión pública con eje puesto en la dinamización de la economía y la generación de puestos de trabajo, desarrollado a escala local-urbana, para que las obras tengan el mayor impacto económico y social dentro de los pueblos, localidades y ciudades donde se realicen. El plan se desarrolla con la participación de las visiones que tiene cada comunidad, convocando a provincias y municipios para desarrollar un plan de obras de alto impacto urbano, ya que entendemos que a nivel local es donde existe mayores posibilidades de interacción entre la población y el gobierno.

Es por ello que desarrollamos el Plan “Mas Cerca: Más Municipio, Mejor País, Más Patria”, un plan de acción inmediata con un fuerte impacto en la economía local de los municipios. Las obras abarcadas se realizarán preferentemente con PyMEs y Cooperativas locales, utilizando mano de obra intensiva. Las obras tendrán preferentemente un plazo de ejecución de hasta 12 meses.

Las obras están clasificadas según el impacto que producen en la población, de acuerdo a la siguiente clasificación:

Mejor Calidad de Vida Más Salud: donde van a estar incluidas todas las obras referidas a Agua Potable, Desagües Cloacales, Pluviales Urbanos, Infraestructura Hospitalaria.

Mejor Inclusión, Mas Justicia Social: donde van a estar incluidas todas las obras referidas a Viviendas Nuevas, Mejoramientos de Vivienda, Infraestructura Comunitaria, Centros Culturales, Centros Deportivos, Otras Obras de Arquitectura, Escuelas.

Mejor conectividad urbana Mas Integración: donde van a estar incluidas todas las obras referidas a Obras Viales de Acceso, Pavimento de Circuitos de conexión a Escuelas, Centros de Salud, Administrativos, Bacheo.

Mejor Espacio Urbano Más Seguridad Pública: donde van a estar incluidas todas las obras referidas a Plazas y espacios públicos, Alumbrado Público, Cordón Cuneta y Veredas

Al Mayo del 2013 se llevaron a cabo reuniones con 21 provincias (Buenos Aires, Catamarca, Chaco, Chubut, Córdoba, Corrientes, Entre Ríos, Formosa, Jujuy, La Rioja, La Pampa, Mendoza, Misiones, Neuquén, Rio Negro, Santa Cruz, Santa Fe, Salta, San Juan, Santiago del Estero, Tucumán). Se trabajo con 1365 municipios para efectuar 4.984 obras

## **252. INUNDACIONES**

### **Medidas del PEN**

Sírvase Informar

¿Cómo considera que fue la respuesta del Poder Ejecutivo Nacional ante el plan de ayuda a los damnificados de la ciudad de La Plata y la repartición y manejo de las donaciones?

*RESPUESTA:*

El Poder Ejecutivo Nacional ha dado una rápida respuesta, actuando con responsabilidad y celeridad, interviniendo de manera inmediata y en forma coordinada los organismos competentes. Asimismo con el dictado del Decreto N° 390/12 se han establecido acciones que han permitido morigerar las consecuencias del fenómeno meteorológico acaecido en el mes de abril pasado.

## **253. ASIGNACION UNIVERSAL POR HIJO (AUH)**

### **Resultados Obtenidos**

Sírvase Informar

a) ¿Cuál fue el monto presupuestado originalmente para esta asignación y cuanto fue el ejecutado en el año 2012? ¿A qué cantidad de niños, niñas y adolescentes menores de 18 años alcanzó en los años 2011 y 2012?

b) ¿A cuántas embarazadas alcanzo esta asignación? ¿Cuál fue el monto presupuestado originalmente y cuanto fue el ejecutado en el año 2012?

## **254. SALUD**

### **Calendario de Vacunación**

Sírvase Informar

¿Cómo se encuentra actualmente la implementación del programa Calendario Nacional de Vacunación en todos los grupos?



## **SENADOR NACIONAL JAIME LINARES**

### **255. POLÍTICA ENERGÉTICA**

#### **Gas licuado**

Informes varios:

a) Respecto al gas licuado que debe importarse cada año. Informe: ¿Cuál fue la cantidad de gas licuado importado desde el año 2008 al 2012? y ¿en qué cantidad de barcos se realizó su transporte?. Individualizar por año y cantidad.

b) ¿Cuál es el precio promedio final por millón de BTU importado que se abono por el mismo? Pormenorizar desde el año 2008 al 2013, por año y valor.

c) Informe de manera pormenorizada y analítica sobre otros costos accesorios a la compra de GNL vinculados con su descarga y posterior regasificación, desde el año 2008 a la fecha, a saber:

c.1) precio pagado por el servicio de regasificación flotante, tanto en el Puerto de Bahía Blanca como en el Puerto de Belén de Escobar;

c.2) precio pagado por el servicio de gestión de regasificación y/o administración de las instalaciones portuarias de recepción y descarga;

c.3) costos portuarios generales de cada descarga, discriminados por puerto de descarga, debe pagar a los diferentes actores: agente marítimo, servicio de remolcadores, pilotos y prácticos, tripulaciones de reserva, sindicatos, etc.

d) Informe de manera pormenorizada sobre el mecanismo de pago de los costos portuarios al agente marítimo y, por su conducto, a los demás proveedores de servicios portuarios, identificando los conceptos y montos debe pagar por cada descarga en cada puerto.

e) En relación a la regasificación del producto ¿se considera la instalación de plantas regasificadoras del gas licuado? En caso afirmativo, señalar su estado de avance de los proyectos, costos estimados, cantidad de plantas y ubicación de las mismas. Asimismo informar el encargado de cada proyecto.

## **SENADOR NACIONAL JUAN CARLOS MARINO**

### **256. SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES**

#### **Cobertura**

##### **Sírvase informar:**

- a. ¿Qué medidas se han adoptado para resolver la situación de los usuarios de telefonía móvil? En caso de haber aplicado sanciones, indique, prestador sancionado, tipo de sanción, importe en caso de corresponder.
- b. Indique cuales son las auditorias, relevamientos y estudios efectuados sobre telefonía móvil en la Provincia de La Pampa.

### **257. PORTABILIDAD NUMERICA**

#### **Avances**

##### **Informe:**

En referencia a la portabilidad numérica, regulada por la Resolución de la Secretaría de Comunicaciones N° 98 del año 2010 y Resolución Conjunta de la Secretaría de Comunicaciones y de la Secretaría de Comercio Interior, N° 8/2011 y N° 3/2011 respectivamente, informe:

Cuantos son los usuarios que han hecho uso de su derecho de portar su número móvil.

### **258. COMISIÓN NACIONAL DE COMUNICACIONES**

#### **Acceso a la Información**

##### **Informe:**

¿Cuál es el motivo por el cual la Comisión Nacional de Comunicaciones no publica en su página web, informes de gestión correspondientes a los años 2011 y 2012?

### **259. PUBLICIDAD OFICIAL**

#### **Destinatarios**

##### **Indique:**

- a) Motivo por el cual no se halla publicada la lista de medios destinatarios de publicidad oficial, correspondiente al segundo semestre del año 2012.
- b) Adjunte listado de medios destinatarios de publicidad oficial en dicho periodo, discriminado por organismo y rubro, y por proveedor y rubro.

##### **RESPUESTA:**

- a) Los datos de asignación publicitaria correspondientes al segundo semestre 2012 no se encuentran consolidados al día de la fecha y por tal motivo no han sido publicados aún como información oficial en la web.

b) Se remite a la respuesta al apartado a) de la presente pregunta

## **260. OBRAS PÚBLICAS**

### **Acueducto Río Colorado (segunda etapa)**

Detalle:

Modelo de financiamiento que posibilitara la construcción de la obra Acueducto Río Colorado Segunda Etapa, especificando en qué proporción y monto se solventara con recursos presupuestarios de orden nacional, endeudamiento (sea a través de un crédito o la colocación de algún instrumento financiero), y si es que le corresponde a la Provincia aportar parte de los fondos que esta obra insumirá. También confirmar o no si la obra comenzara a ejecutarse en algún momento del año 2013.

## **261. POLITICA ENERGETICA**

### **Importación petrolera**

Detalle:

Qué cantidad total de petróleo se importará este año, bajo qué modalidad de contratación se adquiere y cuál es su precio final entregado en el país.

*RESPUESTA:*

Ver Respuesta 199

## **262. YPF**

### **Indemnización a Repsol**

Informe:

La liquidación que, en concepto de indemnización, corresponde desembolsar a la empresa española REPSOL, a un año de la expropiación.

*RESPUESTA:*

En caso de no haber acuerdo entre las partes sobre el precio de los bienes sujetos a expropiación, este va a ser determinado judicialmente, previa tasación del Tribunal de Tasaciones de la Nación (Conf. Art. 12 Ley de Exp. de YPF); sin perjuicio de otros medios probatorios para determinar el valor de los bienes. Los plazos y procedimientos serán los que aplica para todos los casos el tribunal de tasaciones, debiendo considerarse en el caso la complejidad que podría insumir la tasación considerando la cantidad de activos y pasivos que integran el patrimonio de YPF.

## **263. INDICE DE PRECIOS**

### **Medidas del PEN**

Informe:

a. Si tenemos en cuenta que las negociaciones salariales del presente año ostentan un incremento que gira alrededor del 24% - 25%, que el Gasto Público Nacional mostró al primer trimestre un crecimiento interanual del 27.5%, y que la base monetaria exhibió también al primer trimestre del año un crecimiento del 37.4%, destacándose el incremento de la cantidad de billetes y monedas en poder del público con un 37.7%. ¿Cómo se explica que tal cual lo refleja el INDEC la inflación sea del 2.4% en el primer trimestre del año y del 10.6% si comparamos marzo del 2013 contra marzo del 2012?

b. Informe el Señor Jefe de Gabinete sobre las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo Nacional para paliar la inflación.

**RESPUESTA:**

a) Esto se debe a que la tasa de variación de las variables mencionadas no necesariamente se asocian con la variación del IPC. Las variables citadas incluyen variaciones de precios diferentes, a lo que se suma diferencias en la evolución de las cantidades involucradas y, en algunos casos, de cambios en la productividad. A esto hay que agregar que el IPC es representativo de la Capital y el Gran Buenos Aires, y no del total del país. En estos casos pueden haber diferencias atribuibles no solo a diferentes canastas de consumo o tipo de negocio que vende, sino también a los ítems referidos a los servicios públicos y transporte, cuyas tarifas dependen de los gobiernos municipales y provinciales y que en algunos casos presentan importantes diferencias.

En relación con el Gasto Público, su evolución depende exclusivamente del Gobierno Nacional, que es el encargado de tomar las decisiones vinculadas con la política de gasto e inversión pública. Una parte del mismo está compuesto, por ejemplo, por salarios y jubilaciones, cuya evolución nominal es similar o incluso superior a las variaciones citadas.

Por último, la variación de la base monetaria se corresponde no solo con la variación de precios, sino también con la demanda de saldos reales por parte del público, que a su vez está explicada por el aumento de las transacciones reales y el mayor ahorro en moneda local de la economía.

b) Por un lado el BCRA tiene como uno de sus objetivos administrar el tipo de cambio para evitar oscilaciones bruscas que afecten los costos de los insumos importados, los cuales terminan impactando en toda la cadena productiva.

Y, por otro, distintas dependencias del Estado Nacional han avanzado en la administración y congelamiento de los precios de distintos bienes de la canasta de consumo

## **264. POLITICA CAMBIARIA**

### **Acciones del PEN**

Sírvase informar:

a. Teniendo en consideración la performance de la cotización del dólar en el mercado paralelo, la cual está cerca de duplicar el precio oficial, y compartiendo el argumento de que efectivamente es un mercado marginal en el cual opera un



puñado de argentinos ¿No se cree que su existencia genera un problema de expectativas en toda la economía el cual hasta a llegado a deteriorar el nivel de la tasa de inversión? ¿Cómo se explica esta desesperación por dolarizarse? ¿Cree el Gobierno que ello puede deberse a la galopante inflación que afecta al peso?

b. Si en virtud del exceso de liquidez en pesos en coexistencia con el cepo cambiario (que es el motivo por el cual se canalizan los pesos al mercado paralelo) el Gobierno estaría evaluando intervenir a través de la autoridad monetaria para modificar el nivel de las tasas pasivas de los bancos de modo tal de generar mayores incentivos al ahorro en pesos evitando así esta fiebre por la dolarización.

c. Informe sobre las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo Nacional para con el Señor Secretario de Comercio e Industria de la Nación, toda vez que ha reconocido públicamente su intervención en el mercado financiero paralelo, en violación flagrante a la Ley Penal-Cambiaría N° 19.359.

**RESPUESTA:**

a) El mercado es muy pequeño e ilegal. Adicionalmente, las características de formación de precios tampoco responden a los estándares usuales de determinación de precios en mercados normales. La oferta y la demanda son muy segmentadas y la determinación del precio surge más de la coordinación de unos pocos agentes del mercado que de la determinación de transacciones efectivamente realizadas. Si es posible que en esas condiciones la mera publicidad de un precio que no necesariamente ha sido convalidado en transacciones genere sin embargo situaciones de burbuja especulativa.

El mercado oficial operó en 2012 casi 300.000 millones de dólares y es por una abrumadora diferencia el único mercado relevante para determinar precios en la economía argentina.

El deseo de dolarizarse es una condición estructural que se arrastra de largo plazo y no necesariamente está asociada al aumento de precio. De hecho también existió en la convertibilidad durante períodos donde incluso había deflación. Igualmente no es admisible aceptar que exista un proceso de galopante inflación en la economía argentina.

a) Durante el año 2012 se verificó un incremento considerable en las colocaciones a plazo fijo en pesos (el agregado que más creció, con tasas interanuales superiores al 40%). La función del BCRA, en este aspecto, es articular oferta y demanda monetaria y para ello es central inducir a los bancos a que acrecienten la colocación de créditos y los orienten a facilitar el acceso al financiamiento necesario para el desarrollo económico. En este sentido, el BCRA interviene regulando a los bancos para que fortalezcan el financiamiento de la inversión productiva, tal como lo viene haciendo con las líneas de crédito dispuestas mediante las Comunicaciones A 5319 y A 5380, entre otras medidas. La recuperación de los préstamos que otorga el sistema financiero conlleva una elevada creación secundaria de dinero, y en consecuencia se consolidaron en los últimos años como el principal factor de explicación de la expansión de los agregados monetarios. Entre los factores de expansión monetaria del año 2012, los préstamos al sector privado explican casi el 60% de la creación de dinero, mientras el financiamiento al sector público lo hizo en poco más del 13% y la

compra de divisas extranjeras por el BCRA en un 27% del total. A pesar del crecimiento registrado en los últimos años, Argentina está entre los países con menor stock de créditos en relación al Producto (alrededor del 16% del PBI), aunque esta proporción creció en el último decenio en cerca de 5 puntos porcentuales del producto.

#### Factores de Explicación del M3 Privado

(\$ millones)

	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Compras de Divisas	42.491	37.398	1.435	11.695	46.642	9.631	45.174	2.565
Sector Público*	-19.923	-15.455	-20.031	8.316	-15.206	10.208	22.168	5.396
Prést. al S. Privado	17.400	25.379	19.780	10.992	42.549	79.534	97.893	27.650
Otros	-12.583	-10.583	17.396	1.792	27	-4.168	193	-500
Total	27.385	36.740	18.581	32.795	74.012	95.205	165.427	35.110
<b>M2 Privado</b>	<b>17.810</b>	<b>29.335</b>	<b>10.621</b>	<b>22.642</b>	<b>54.911</b>	<b>67.673</b>	<b>107.258</b>	<b>12.563</b>
<b>Dep. a Plazo y Otros Priv.</b>	<b>9.575</b>	<b>7.404</b>	<b>7.959</b>	<b>10.153</b>	<b>19.101</b>	<b>27.532</b>	<b>58.169</b>	<b>22.547</b>

\*Incluye operaciones del sector público con efecto sobre la base monetaria, préstamos y depósitos del sector público.  
2013 incluye datos a abril

Más allá de lo enunciado, es preciso señalar que la historia Argentina muestra que, las mega-devaluaciones y la rotura de contratos asociadas a esos episodios han minado la confianza de los pequeños ahorristas en la moneda nacional. Aun así, desde 2003, se observa una creciente monetización de la economía nacional y un mayor uso del peso como moneda de ahorro. Así, sin recurrir a bruscas devaluaciones, la sostenibilidad de un sendero de crecimiento e industrialización, en un entorno financiero estable, genera las condiciones necesarias para dinamizar la inversión.

## 265. TASA DE RETENCIÓN

### Modificaciones

Informe:

Si en el corto plazo podrían existir modificaciones en la tasa de retención, hoy del 20%, sobre las compras con tarjeta de débito – crédito en el exterior y paquetes turísticos; retención que se toma como pago a cuenta del Impuesto a las Ganancias y/o Bienes Personales.

*RESPUESTA:*

No existe un proyecto de modificación de la tasa de percepción mencionada.

## 266. MONOTRIBUTO

### Acciones del PEN

Informe:

Si el Gobierno evalúa incorporar cambios en los montos de facturación anual que determinan las distintas categorías del Régimen Simplificado de Pequeños Contribuyentes.

**RESPUESTA:**

Sobre el particular, se estima oportuno señalar que con fecha 21 de diciembre de 2009 se publicó en el Boletín Oficial la Ley N° 26.565, norma impulsada por el Poder Ejecutivo Nacional, por medio de la cual, entre otros aspectos, se sustituyó el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes establecido en el Anexo de la Ley N° 24.977.

Una de las modificaciones efectuadas en el citado Régimen Simplificado, consistió en elevar el límite máximo de ingresos brutos anuales a \$200.000, aplicable a todas las actividades. Asimismo, se dispuso que dicho tope podrá incrementarse hasta \$300.000 sólo en el caso de ventas de cosas muebles, y siempre que el contribuyente cumpla con el requisito de cantidad mínima de personal en relación de dependencia exigido por la norma.

Al respecto cabe recordar que el Régimen Simplificado anterior fijaba para las locaciones y/o prestaciones de servicios un máximo de ingresos brutos anuales de \$ 72.000 y para el resto de actividades \$ 144.000.

Otra modificación aprobada por la referida ley consistió en incrementar el precio máximo unitario de venta de cosas muebles de \$870 a \$2.500.

Por lo expuesto, a partir del dictado de la Ley N° 26.565 se han elevado algunos parámetros que desde hacía mucho tiempo permanecían sin cambios, permitiendo a mayor cantidad de contribuyentes permanecer en el Régimen Simplificado.

Sin perjuicio de lo expuesto, cabe resaltar que si bien el Monotributo es un régimen tributario integrado y simplificado, destinado a los pequeños contribuyentes, el mismo no permite que las adquisiciones efectuadas por los sujetos adheridos generen, en ningún caso, crédito fiscal. Asimismo, sus ventas, locaciones o prestaciones no generan débito fiscal para sí mismos, ni crédito fiscal respecto de sus adquirentes, locatarios o prestatarios, en el Impuesto al Valor Agregado. Por tal motivo, su generalización provoca distorsiones en la economía.

Por otro lado, dicho Régimen favorece el “enanismo fiscal”, ya que los contribuyentes suelen inscribirse en niveles menores al que les corresponde por el nivel de sus ingresos, generando con su actuar un perjuicio para el Fisco y situaciones de inequidad con el resto de los contribuyentes.

**267. LEY N 26736**

**Papel prensa**

En relación con la ley N° 26736, informe:

a. cuáles son las personas inscriptas en el registro creado por Resolución 9/2012 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

- b. En que página web se halla publicada dicha información y frecuencia con la que se actualiza la información. Si se lo ha publicado en otros medios, cuáles.
- c. Si existen actuaciones iniciadas de conformidad con lo dispuesto por el Art. 11<sup>9</sup> de la citada Resolución. Detallar.

### RESPUESTA

a) El total de personas inscriptas en el Registro Nacional de Fabricantes, Distribuidores y Comercializadores de Pasta Celulosa y Papel para Diarios es de 299 y surgen del listado que se encuentra en la página web del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS <http://www.mecon.gov.ar/secretarias/> y dentro del link correspondiente a la SECRETARÍA DE COMERCIO INTERIOR en el ítem “Registro Nacional de Fabricantes, Distribuidores y Comercializadores de Pasta Celulosa y Papel Para Diarios (Resolución 4/2012 de SCI)”.

b). La información requerida se encuentra contenida en la página web que se detalla en el ítem anterior y la misma se actualiza en la medida en que existan nuevas inscripciones.

Asimismo, se informa que el Registro Nacional de Fabricantes, Distribuidores y Comercializadores de Pasta Celulosa y Papel para Diarios no se encuentra publicado en otro medio.

c). Como consecuencia, de las atribuciones conferidas por el Artículo 11 de la Resolución MECON N° 9/2012, el Secretario de Comercio Interior dispuso instruir de oficio actuaciones administrativas a los efectos de realizar, en la órbita de la Secretaría a su cargo, un análisis tendiente a verificar la existencia de infracciones a la Ley N° 26.736 y disposiciones concordantes y complementarias y, en su caso, dictar el acto administrativo pertinente imponiendo las sanciones que estime corresponder.

## 268. POLITICA ECONOMICA

### Medidas del PEN

Informe:

Qué cantidad de capitales se esperan reingresar al mercado financiero oficial y qué medidas especiales tomará el Poder Ejecutivo Nacional para evitar que el mismo provenga de contratistas y proveedores del estado y/o tenga su origen, principalmente, en: el terrorismo, el narcotráfico, la venta ilegal de armas y la trata de personas.

---

<sup>9</sup> Art 11: A los fines expuestos en el artículo anterior, en caso de presuntas infracciones a las disposiciones de la Ley N° 26.736 y resoluciones que en consecuencia se dicten, de oficio o a petición de quien invoque un interés suficiente, se iniciarán actuaciones administrativas en la órbita de la SECRETARIA DE COMERCIO INTERIOR, donde se sustanciarán desde su inicio y hasta que queden en estado de resolución final, momento en el cual serán elevadas a la Autoridad de Aplicación de la ley, para el dictado del acto administrativo pertinente. Agotada la vía administrativa, procederá el recurso en sede judicial directamente ante la Cámara Federal de Apelaciones con competencia en materia contencioso-administrativa con jurisdicción en el lugar del hecho, el que deberá presentarse ante la autoridad que dictó la resolución dentro del plazo de DIEZ (10) días de notificado, debiendo fundarse en el mismo escrito de su interposición.

**RESPUESTA:**

Las entidades financieras deberán seguir observando el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley N° 25.246 y modificatorias, decretos reglamentarios, resoluciones que la Unidad de Información Financiera haya dictado para el sector y la normativa del Banco Central de la República Argentina. Ninguna de las disposiciones contenidas en la ley releva a las entidades financieras de adoptar las medidas y políticas de prevención de operaciones de lavado de activos o financiación del terrorismo.

**269. MEDICAMENTOS****Importación**

Sírvase informar:

Qué medidas se han tomado para garantizar la importación de medicamentos faltantes que no se producen en el país.

**RESPUESTA:**

De las notificaciones recepcionadas en la ANMAT surge que las causales que podrían haber provocado una reducción del número de unidades de medicamentos en el mercado, se relacionan con:

- Laboratorios que han discontinuado la producción de medicamentos y/o formas farmacéuticas.
- Medidas impuestas por esta Administración (clausuras, inhibiciones, prohibiciones)
- Medidas impuestas por los propios laboratorios, ya sea elaboradores y/o importadores.
- Decisiones sanitarias implementadas por otros países.

Al respecto y con el objeto de evitar el desabastecimiento, esta Administración Nacional recepciona a través del Área de Comercio Exterior del Instituto Nacional de Medicamento (INAME) todas las solicitudes de importación de medicamentos y allí evalúa la situación particular de cada uno de ellas.

La A.N.M.A.T. no formula objeción alguna ante la solicitud de ingreso al país de especialidades medicinales que no poseen similar de elaboración nacional.

Asimismo, tampoco realiza observaciones en lo que respecta a productos de origen biológico y biotecnológico, atento que la producción nacional no alcanza para satisfacer las necesidades del mercado.

Con referencia a aquellos productos que poseen similar de elaboración nacional, en algunos casos, el titular del registro solicita autorización de liberación por razones sanitarias argumentando que algún sector de la comunidad médica o farmacéutica manifestó que el producto genérico no tenía la misma performance que el producto de marca importado "patentado".

Ante esta manifestación, la ANMAT solicita un informe detallado con evidencias clínicas y bioquímica donde quede claramente planteada la no equivalencia terapéutica.

Para el caso de aquellos productos que no se encuentran inscriptos en nuestro país pero que constituyen una alternativa terapéutica para la comunidad médica Argentina, los particulares pueden realizar el trámite de “Uso compasivo de medicamentos” ante el área de Comercio Exterior de la ANMAT sita en Av. Belgrano 1480 - Planta Baja, presentando la documentación descrita en nuestra página web institucional [www.anmat.gov.ar](http://www.anmat.gov.ar), link Tramites – Comercio Exterior – Medicamentos “Importación de medicamentos uso compasivo”.

## **270. POLITICA AGROPECUARIA**

### **Exportaciones ganaderas**

Informe:

Qué medidas se han tomado para superar el estancamiento en las exportaciones de carne vacuna.

#### *RESPUESTA*

Acompañando este proceso y como política de Estado, se ha financiado el 50% de la tasa de \$ 3.384.767.000 en créditos al sector ganadero, que han sido tomados por 15.200, para incorporar pasturas, retener vientres, mejorar la infraestructura de producción e incorporar genética.

La política ganadera también ha realizado esfuerzos en la apertura de mercados: carne de búfalo para la UE, carne a Rusia, carne a China, apertura de la cuota feedlot para UE (Res 481 UE) y apertura de los mercados de semen y embriones a China. Corrimiento de la zona libre de aftosa para ampliar la oferta a mercados libres de aftosa.

El Ministerio ha impulsado las actividades de la “Mesa de la Carne Bovina”, con representantes de todos los sectores para su Plan Estratégico. Se generaron líneas de acción que la totalidad de la cadena considera estratégicas para el demorado desarrollo de la ganadería de carne.

## **271. POLITICA AGROPECUARIA**

### **Fondo fiduciario triguero**

Informe:

Que expectativas de receptividad volcada a la producción estima tendrá el fondo de incentivo triguero recientemente anunciado por la Presidenta de la Nación.

#### *RESPUESTA*

Hasta el momento se traduce en un incremento de la intención de siembra que tiene una base del 35%.

**272. PUEBLOS ORIGINARIOS****Relevamiento de tierras-Ley 26160**

Informe:

¿Cuál es el estado de ejecución del relevamiento técnico jurídico catastral de la situación dominial de las tierras ocupadas por las comunidades indígenas?

Informe situación por provincia, presupuesto total afectado y ejecutado al día de la fecha.

**RESPUESTA:**

<b>TOTAL DE HECTAREAS RELEVADAS DE LAS TIERRAS OCUPADAS POR LAS COMUNIDADES INDIGENAS (Ley Nacional N° 26.160 -26.554)</b>		
<b>PROVINCIA</b>	<b>Ejecución Central (INAI) Ha</b>	<b>Ejecución descentralizada Ha.</b>
<b>REGION NEA</b>		
MISIONES	19.965,00	32.896,00
CHACO	308.309,00	
SANTA FE	61,50	
Sub-total:	328.335,50	32.896,00
<b>Total:</b>	<b>361.231,50</b>	
<b>REGION NOA</b>		
JUJUY	7.005,00	1.355.520,67
SANTIAGO DEL ESTERO	80.115,10	131.902,00
CATAMARCA	780.438,00	
SALTA	221.673,31	
TUCUMAN	35.936,00	164.635,00
Sub-total:	1.125.167,41	1.652.057,67
<b>Total:</b>	<b>2.777.225,08</b>	
<b>REGION CENTRO - SUR</b>		
RIO NEGRO	1.427,00	715.334,61
CHUBUT	33.651,10	202.130,64
SANTA CRUZ	78.910,25	
NEUQUÉN		
TIERRA DEL FUEGO	34.987,00	
BUENOS AIRES	0,36	2,54
CORDOBA		
LA PAMPA	18.077,00	
MENDOZA	141.357,57	
SAN JUAN	201.000,00	
SAN LUIS		
Sub-total:	509.410,28	917.467,79

<b>Total:</b>	<b>1.426.878,07</b>
TOTAL HECTAREAS RELEVADAS APROXIMADAMENTE	4.565.334,65

En relación al presupuesto asignado consignamos que la LEY 26.554 prevé 10.000.000 \$ anuales para la ejecución del relevamiento como fondo especial. Anualmente el Ministerio de Desarrollo Social aporta fondos suplementarios que exceden largamente la previsión del Congreso Nacional y rondan los 30.000.000 anuales.



## SENADOR NACIONAL ALFREDO ANSELMO MARTINEZ

### 273. HIDROCARBUROS Y COMBUSTIBLES

#### Informes Varios

- a) ¿A cuánto ascienden los recursos de petróleo y gas natural con que cuenta en la actualidad la República Argentina? Discrimine entre recursos y reservas (probables y/o comprobadas) de petróleo y de gas natural, detallando los volúmenes de recursos y reservas convencionales y no convencionales de ambos hidrocarburos.
- b) ¿Cuáles son las acciones que emprenderá el Poder Ejecutivo para transformar estos recursos en reservas probadas? ¿Cuáles son las inversiones previstas para ello por parte de YPF y que se exigirá, en función de los objetivos de autoabastecimiento establecidos en la ley 26.741, a los restantes operadores de petróleo y gas natural del país?
- c) ¿En cuánto tiempo estima el Poder Ejecutivo que se alcanzará el objetivo prioritario de la República Argentina de autoabastecimiento de hidrocarburos, según lo planteado en el artículo 1º de la ley 26.741?
- d) ¿Cuál es el volumen de gas natural que se estima se importará durante el año 2012? ¿Cuánto estima será el costo total de dichas importaciones? Discrimine en volumen y precio las estimaciones de importación de gas natural desde Bolivia, y de Gas Natural Licuado. En este último caso detalle los países de origen de dichas importaciones.
- e) ¿Cuál es la cantidad de fuel-oil, gas-oil y naftas que se prevé importar en el presente año? ¿Cuántos cargamentos han sido entregados y cuántos se prevé deberán entregarse durante todo el año 2013? Indique los precios pagados en cada despacho por el combustible importado y cuales son los proveedores en cada caso.
- f) ¿Cuáles son las cantidades y costos de motonaftas que se estima importará la República Argentina durante el presente año?
- g) ¿Cuál es el monto total que se estima se deberá pagar en el presente año por las importaciones de energía que requiere el país?
- h) Indique si el Tribunal de Tasaciones de la Nación ha determinado el precio de los bienes sujetos a expropiación conforme lo establecido el art. 12 de la ley 26.741. En caso afirmativo, indique el monto determinado. En caso negativo, indique el plazo estimado para concluir dicha tasación.

#### RESPUESTA:

- a) En el marco de la Resolución SE N° 324/06, las empresas operadoras presentan anualmente Informes de Certificación de Reservas y Recursos de Hidrocarburos, se detallan a continuación los valores consolidados al 31-12-2011.

<b>RESERVAS Y RECURSOS DE PETRÓLEO</b>				
TOTAL PAÍS AL 31/12/2011				
EN MILES DE METROS CÚBICOS				
	PROBADAS	PROBABLES	POSIBLES	RECURSOS
FIN DE CONCESIÓN (total)	335.167	110.503	84.352	63.617
FIN DE CONCESIÓN (no convencional)	978	2333	2589	7002
FIN DE VIDA ÚTIL (total)	393.996	131.534	101.186	73.986
FIN DE VIDA ÚTIL (no convencional)	1.114	2.341	2.599	7.096

<b>RESERVAS Y RECURSOS DE GAS</b>				
TOTAL PAÍS AL 31/12/2011				
EN MILLONES DE METROS CÚBICOS				
	PROBADAS	PROBABLES	POSIBLES	RECURSOS
FIN DE CONCESIÓN (total)	302.031	113.790	116.130	156.349
FIN DE CONCESIÓN (no convencional)	12.957	5.031	2.994	12.804
FIN DE VIDA ÚTIL (total)	332.510	137.398	155.601	197.608
FIN DE VIDA ÚTIL (no convencional)	15.153	5.664	3.853	20.674

\*Los valores totales incluyen los de los no convencionales

b) En cumplimiento de la Res SE N° 2057/05 (modificatoria de la Res SE N° 319/93), las empresas operadoras presentan, anualmente y como Declaración Jurada el Plan de Acción e Inversiones a Ejecutar en el año, así como las inversiones ejecutadas en el año anterior, en cada una de las áreas que operan. Esta es la información que analiza esta SECRETARÍA DE ENERGÍA, sin perjuicio de otras acciones que pudieran ser tomadas por otros Organismos del Estado.

c) Como es de conocimiento general, existe una determinada inercia que viene observándose en la producción, atento lo cual las nuevas inversiones en el **sector de gas natural**, no cambian la situación de manera instantánea. Los compromisos de producción acordados, si bien dentro de la razonabilidad, tienen un piso de producción garantizado de manera tal que las importaciones podrían continuar creciendo hasta el año 2015, a partir del cual se estima que se quebrará la tendencia para lograr nuevamente el autoabastecimiento entre los **años 2020 a 2022**, según se comporte la realidad respecto de las sensibilidades realizadas al crecimiento de la actividad económica y en consecuencia el consumo de **gas natural**.

d) Remitir a la respuesta 202 a)

e) Las asignaciones de 2013 son:

- Primera Convocatoria: Gas Oil 1.288.000 m3 y Naftas 240.000 m3. Precio CFR promedio 860 USD/m3. Origen: EEUU, Rusia, Países Bajos.

- Segunda Convocatoria: Gas Oil 2.523.000 m3. Precio CFR promedio 740 USD/m3. Origen: Rusia.
- Tercera Convocatoria: A convocar.
- Fuel Oil: 1.060.377.617,00 kg. Precio CFR promedio 0,75 USD/kg. Origen: Antillas Holandesas, Brasil, EEUU, y Reino Unido.

Se desconoce la cantidad de cargamentos. Se informa los precios pagados promedio año 2013:

Producto	Precio promedio	CFR
Gas Oil	855,49 USD/m3 (1)	
Fuel Oil	0,75 USD/kg	
Naftas	836,34 USD/m3	

(1) Este es un promedio entre el precio de primera convocatoria y los adelantos de CAMMESA correspondientes a la segunda convocatoria.

f) Las motonaftas ya importadas según Ley 26784: 240.000 m3. Tomando en cuenta el siniestro provocado por las inundaciones en la Refinería La Plata de YPF, el déficit estimado para el 2013 se estima en 600.000 m3, por lo que a la fecha la importación de 360.000 m3 restantes no se encuentran amparados por el régimen de importación sin impuestos según la Ley de Presupuesto General de la Administración Pública.

## 274. POLITICA ENERGETICA

### Generación de energía eléctrica

Sírvase Informar

- ¿Cuál es la fecha en la que se estima la entrada en servicio comercial (fecha en la que comenzará a entregar energía en forma continua al Sistema Interconectado Nacional) de la Central Nuclear Atucha II?
- Informe sobre el estado de avance de los emprendimientos hidroeléctricos que el Estado Nacional impulsa de manera conjunta con las Provincias, en particular Chihuidos en Neuquén, Los Blancos en Mendoza, y Cóndor Cliff y La Barrancosa en Santa Cruz. Indique los aportes de recursos comprometidos y ejecutados por el Estado Nacional en cada uno de ellos.
- ¿Cuáles son los proyectos de generación de energía eléctrica que se prevé entrarán en servicio comercial durante el presente año a fin de satisfacer el crecimiento de la demanda máxima de potencia y de la demanda de energía?
- Indique los principales proyectos de generación de energía eléctrica se encuentran actualmente en construcción.

## 275. CAMMESA

### Resultado Económico y Financiero

¿Cuál se estima será el resultado económico y el resultado financiero del Fondo de Estabilización que administra CAMMESA durante el año 2012? ¿Cuál es la

cifra que se estima deberá ser transferida desde el Tesoro Nacional a CAMMESA para contribuir a dichos resultados?

## **276. SUBSIDIOS A LOS SERVICIOS**

### **Estado de Situación**

En qué estado se encuentra actualmente la implementación de la eliminación de los subsidios en las de facturas de electricidad y gas natural. ¿Cuál es la cantidad de recursos que se estima ahorrar con esta eliminación de subsidios?

#### **RESPUESTA:**

Con relación al GAS NATURAL se espera –en base a la estadística del año 2012- un ahorro que se ubica en el orden de los \$1.000.000.000. Esta proyección del ahorro se realizó en función de las variables existentes, esto es, teniendo en cuenta la incidencia de los recursos de amparo actualmente vigentes sobre la facturación.

## **277. POLITICA ENERGETICA**

### **Importación de GNL.**

a) ¿Cuál es la cantidad de barcos con cargamentos de GNL destinados a las terminales de regasificación de Bahía Blanca y Escobar que se han contratado para el presente año? Indique para cada despacho los volúmenes contratados, el precio del contrato y el proveedor respectivo. Discrimine también cuales de estos despachos han sido entregados en cada terminal a la fecha del presente informe, y cuáles restan entregar durante el transcurso del año.

b) ¿Existe la necesidad de contratar cargamentos adicionales para abastecer la demanda de gas natural en lo que resta del año? En caso afirmativo, detalle las licitaciones que se hubieran previsto a tal fin.

c) ¿Cuáles son las facilidades de carga y descarga existentes en las instalaciones portuarias de las terminales de regasificación de Bahía Blanca y Escobar, destinadas a recibir los cargamentos importados? ¿Cuáles son los tiempos contractuales previstos para la descarga de los buques de GNL y de combustibles líquidos? ¿Cuál es el costo de las operaciones en puerto? ¿Cuáles son las penalidades por demoras más allá del tiempo contractualmente estipulado, que puedan obligar a los buques a esperar en rada hasta que estén disponibles las instalaciones de descarga?

d) ¿Cuáles son los costos de alquiler de los buques regasificadores que operan en los puertos de Bahía Blanca y Escobar?

e) ¿Cuáles son las condiciones de pago de los cargamentos correspondientes? ¿Es necesario que la carga sea abonada completamente antes de ser descargada en las respectivas instalaciones? ¿Cuáles son las penalizaciones por no cumplir en tiempo y forma con los pagos establecidos?

f) Si a la fecha del Informe han existido penalizaciones por demoras en las operaciones de importación de GNL y otros combustibles, y si dichas penalizaciones han sido abonadas o se encuentran pendientes de pago o en litigio. En su caso, indique los montos de tales penalizaciones.

## **278. YPF**

### **Incendio refinería de La Plata.**

#### **Detalle**

a) ¿Cuáles son las causas del accidente y posterior incendio ocurrido en la refinería de YPF en Ensenada? ¿Cuáles eran las medidas de seguridad previstas para prevenir el incendio? ¿Cuáles fueron los protocolos de seguridad utilizados para controlar el siniestro y minimizar los daños?

b) Detalle el alcance de los daños ocurridos en la refinería como consecuencia del accidente, los tiempos previstos para la reparación de las unidades afectadas y el cronograma de puesta en operación de las mismas hasta volver a normalizar la plena producción de la refinería y el costo total que se deberá afrontar para ello.

c) Especifique los volúmenes de producción de cada producto derivado de petróleo que dejarían de producirse mientras las instalaciones continuaren operando parcialmente o se encontraren fuera de servicio.

d). Especifique los volúmenes de petróleo crudo que dejarían de procesarse mientras las instalaciones continuaren operando parcialmente o se encontraren fuera de servicio.

e) Detalle las medidas que adoptarán la empresa YPF S.A. y las autoridades correspondientes de la Secretaria de Energía para cubrir la producción faltante en el mercado interno, indicando las importaciones que prevé realizar y el costo que deberá afrontar por las mismas y los volúmenes que aportarán las otras empresas que actúan en el mercado para cubrir los faltantes que no podrá aportar YPF S.A.

f) Especifique cómo afecta este incidente el plan de inversiones de YPF S.A. presentado por el CEO de la empresa como "Plan de los 100 días", en agosto de 2012. Detalle el impacto sobre el desarrollo de las inversiones en el up-stream en general y también los efectos del siniestro sobre las inversiones previstas en los yacimientos de gas y petróleo no convencional en el área de Vaca Muerta.

## **279. POLITICA HABITACIONAL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN**

### **Planes de viviendas.**

#### **Detalle**

a) Indique la cantidad de viviendas terminadas y en ejecución de los Programas Federales de Construcción de Viviendas, Reactivación II, Solidaridad Habitacional y Mejor Vivir, durante el año 2010. Detalle los datos y desagreguelos por jurisdicción provincial.

- b) Indique la cantidad de viviendas terminadas y en ejecución de los Programas Federales de Construcción de Viviendas, Reactivación II, Solidaridad Habitacional y Mejor Vivir, durante el año 2011. Detalle los datos y desagreguelos por jurisdicción provincial.
- c) Indique la cantidad de viviendas terminadas y en ejecución de los Programas Federales de Construcción de Viviendas, Reactivación II, Solidaridad Habitacional y Mejor Vivir, durante el año 2012. Detalle los datos y desagreguelos por jurisdicción provincial.
- d) Indique la cantidad de viviendas terminadas y en ejecución de los Programas Federales de Construcción de Viviendas, Reactivación II, Solidaridad Habitacional y Mejor Vivir, durante el año 2013. Detalle los datos y desagreguelos por jurisdicción provincial.
- e) Indique los montos de transferencias directas a cooperativas y organizaciones sociales para la construcción de viviendas sociales, en particular en los Programas Federales de Vivienda, durante el año 2011. Detalle los montos asignados a cada una de estas cooperativas y organizaciones sociales.
- f) Indique los montos de transferencias directas a cooperativas y organizaciones sociales para la construcción de viviendas sociales, en particular en los Programas Federales de Vivienda, durante el año 2012. Detalle los montos asignados a cada una de estas cooperativas y organizaciones sociales.
- g) Indique los montos de transferencias directas a cooperativas y organizaciones sociales para la construcción de viviendas sociales, en particular en los Programas Federales de Vivienda, durante el año 2013. Detalle los montos asignados a cada una de estas cooperativas y organizaciones sociales.

**RESPUESTA:**

a) b) c) d)

Ver Respuesta a Pregunta 318

e) f) g)

El Programa Federal de Integración Sociocomunitaria, no realiza transferencias directas a cooperativas, ni a organizaciones sociales, articula con Gobiernos provinciales y municipales que son quienes contratan a las cooperativas de trabajo, con matrícula INAES.

Las trasferencias realizadas por el Programa a los Entes Ejecutores provinciales y/municipales han sido durante el año 2011, \$ 732.829.724.-, año 2012 \$ 941.305.440.- y durante el año 2013 \$ 393.925.945.- a mayo.

## **280. METROGAS**

### **Control Estructura**

Detalle

a) Informe cual es la estructura accionaria actual de la empresa Metrogas S.A., y de su controlante Gas Argentino S.A. (GASA).

- b) Informe si YPF S.A. tiene participación accionaria en Metrogas S.A. o en su controlante Gas Argentino S.A. (GASA).
- c) Informe si la empresa YPF S.A. ha tomado el control o tiene previsto tomar el control de la empresa Metrogas S.A.
- d) Informe si existe una comunicación de GASA o YPF S.A. a la CNV o a la Bolsa de Comercio de Buenos Aires notificando como hechos relevantes una nueva composición accionaria de la empresa Metrogas S.A.
- e) En caso de que la empresa YPF S.A. hubiera tomado el control de Metrogas S.A o de su accionista controlante, informe sobre las actuaciones que hubiera llevado o le correspondiera llevar al ENARGAS, indicando los instrumentos legales a través de los cuales este Ente habría aprobado o debiera aprobar, en su caso, dicha toma de control. En su caso, remita los dictámenes técnicos y jurídicos que fundamenten la actuación del ENARGAS.

## **281. POLITICA ENERGETICA**

### **Concesionario de Servicios públicos**

- a) Cual es el monto de la deuda que las empresas EDENOR S.A., EDESUR S.A. y EDELAP S.A. mantienen con CAMMESA?
- b) Informe las medidas implementadas por el Poder Ejecutivo Nacional a fin de resolver la situación generada por la deuda que las empresas EDENOR S.A., EDESUR S.A. y EDELAP S.A. mantienen con CAMMESA.
- c) Informe si las empresas EDENOR S.A. y/o EDESUR S.A. han debido reducir su capital accionario como consecuencia de las perdidas en las que hubieran incurrido. Indique el monto de perdidas de estas empresas resultantes de los balances 2011 y 2012 y la disminución e capital resultante.

## **282. POLITICA ENERGETICA**

### **Entes reguladores**

Informe sobre el estado de la normalización de los Entes Reguladores de la Electricidad (ENRE) y del Gas Natural (ENARGAS), y acerca de la implementación del procedimiento para el nombramiento de sus autoridades de conformidad a lo dispuesto por las leyes 24.065 y 24.076.

## **283. POLITICA HABITACIONAL**

### **Programa PRO.CRE.AR.**

- a) ¿Cuántos solicitantes se han inscripto en las líneas de crédito del Programa PRO.CRE.AR. durante los años 2012 y 2013? Detalle el número de personas solicitantes por año y por provincia, discriminando entre líneas de crédito sin terreno propio y con terreno propio, y dentro de esta última línea, los créditos para construcción, ampliación y terminación, y refacción.
- b) ¿Cuántos solicitantes se han inscripto a los sorteos de las líneas de crédito del Programa PRO.CRE.AR. durante los años 2012 y 2013? Detalle el número de inscriptos por año y por provincia, discriminando entre líneas de crédito sin

terreno propio y con terreno propio, y dentro de esta última línea, los créditos para construcción, ampliación y terminación, y refacción.

c) ¿Cuántos solicitantes han salido sorteados para la adjudicación de las líneas de crédito del Programa PRO.CRE.AR. durante los años 2012 y 2013? Detalle el número de solicitantes sorteados por año y por provincia, discriminando entre líneas de crédito sin terreno propio y con terreno propio, y dentro de esta última línea, los créditos para construcción, ampliación y terminación, y refacción.

d) ¿Cuántos créditos del Programa PRO.CRE.AR. se han otorgado durante los años 2012 y 2013? Detalle el número de créditos otorgados y los montos totales por año y por provincia, discriminando entre líneas de crédito sin terreno propio y con terreno propio, y dentro de esta última línea, los créditos para construcción, ampliación y terminación, y refacción.

e) ¿Cuántos de los créditos otorgados del Programa PRO.CRE.AR. se han hecho efectivos durante los años 2012 y 2013, retirándose los fondos correspondientes para la construcción, ampliación y terminación y/o refacción de la vivienda? Detalle el número de créditos otorgados efectivamente asignados y los montos totales por año y por provincia, discriminando entre líneas de crédito sin terreno propio y con terreno propio, y dentro de esta última línea, los créditos para construcción, ampliación y terminación, y refacción.

f) Informe sobre la implementación de proyectos de construcción destinados a las líneas de crédito PRO.CRE.AR. sin terreno propio, desarrollados a través de proyectos de urbanísticos de construcción o a través de proyectos de constructores privados, detallando obras proyectadas, en licitación o en ejecución y los montos de inversión estimados, discriminando los proyectos por provincia y terreno fiscal asignado.

## **284. ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE**

### **Medidas del PEN**

Informe

¿Cuáles son las acciones que el Poder Ejecutivo realiza para asegurar el abastecimiento de combustibles en todos los puntos de nuestro territorio, tanto en los aspectos de acceso al combustible como en los dispositivos de logística y producción?

## **285. BELGRANO CARGAS**

### **Informes Varios**

a) ¿Como consecuencia de lo establecido en el artículo 2° del Decreto 1771/08, que dispuso el inicio del proceso de terminación del Contrato de Concesión suscripto con la empresa Belgrano Cargas S.A., la Secretaría de Transporte evaluó el nivel de cumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes, conciliando las cuentas, la totalidad de los pasivos y activos, el inventario patrimonial de bienes muebles e inmuebles y toda cuestión vinculada con la terminación del contrato? En caso afirmativo, informe los resultados de dicha evaluación.



b) ¿Como consecuencia de lo establecido en el artículo 3° del Decreto 1771/08, el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios asignó a la Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado, la administración de todos los bienes necesarios para la prestación de los servicios de transporte ferroviario que integran la concesión de Belgrano Cargas S.A., conforme a las competencias asignadas por la Ley N° 26.352?

c) ¿Como consecuencia de lo establecido en el artículo 4° del Decreto 1771/08, el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios asignó a la Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado, la administración de las infraestructuras que integran la concesión de Belgrano Cargas S.A., conforme a las competencias asignadas por la Ley N° 26.352?

d) ¿La intervención administrativa a la Sociedad Operadora de Emergencia Sociedad Anónima (S.O.E.S.A.) dispuesta por la Resolución 585/12 realizó el informe sobre el estado de situación en que se encuentra la gestión de Belgrano Cargas S.A., y sus actualizaciones, conforme lo previsto en el artículo 4° de dicha Resolución? En caso afirmativo, remita copia de tal informe y sus actualizaciones.

e) ¿Se ha constituido la Sociedad Anónima con sujeción al régimen establecido por la Ley N° 19.550 que tendría por objeto la explotación comercial, la operación y logística de trenes, la atención de estaciones, el mantenimiento del material rodante, infraestructura y de los equipos y de todas las demás actividades complementarias y subsidiarias del sector de la red nacional ferroviaria integrada por el Ferrocarril General Belgrano, con exclusión del tramo urbano del Área Metropolitana de Buenos Aires; conforme lo dispuesto por el artículo 2° de la Resolución 28/13? En caso afirmativo, indique quiénes son sus accionistas, miembros del directorio e integrantes del órgano de fiscalización, y remita copia del respectivo Estatuto.

f) ¿Bajo qué forma jurídica se ha transferido la operación del ramal Belgrano Cargas a la sociedad creada por el artículo 2° de la Resolución 28/13? Remita copia de los instrumentos legales correspondientes.

g) ¿Se ha realizado el inventario patrimonial de los bienes muebles e inmuebles recibidos de la Sociedad Operadora de Emergencia Sociedad Anónima (S.O.E.S.A.) y de su estado, la evaluación del grado de cumplimiento de las obligaciones a su cargo y la conciliación de las cuentas, de la totalidad de los pasivos y activos y de toda otra cuestión vinculada al contrato; conforme lo dispuesto por el artículo 4° de la Resolución 28/13? En caso afirmativo, remita los informes resultantes de estas acciones.

h) ¿La Secretaría de Transporte ha establecido la existencia de daños sobre los bienes entregados a Sociedad Operadora de Emergencia Sociedad Anónima (S.O.E.S.A.) para el gerenciamiento de Belgrano Cargas S.A. según los términos del contrato oportunamente celebrado por las partes; conforme lo dispuesto por el artículo 2° de la Resolución 28/13?

i) En caso afirmativo, detalle los resultados de la evaluación realizada e indique las medidas a implementar por la Secretaría de Transporte como consecuencia de esta evaluación.

j) ¿La sociedad creada por el artículo 2° de la Resolución 28/13 ha presentado el plan de acción a llevar adelante en los próximos tres (3) años en la operación del ramal Belgrano Cargas, conforme al artículo 6° de dicha Resolución? En caso afirmativo, remita copia de dicho plan de acción.

k) ¿Qué medidas se han implementado para garantizar la continuidad laboral del personal que actualmente presta funciones en la empresa Belgrano Cargas S.A.?

l) Detalle las transferencias del Tesoro Nacional y desde cualquier otro ente del Sector Público Nacional según el art. 8° de la ley 24.156, destinadas a financiar gastos corrientes y gastos de capital de Belgrano Cargas S.A. y de Sociedad Operadora de Emergencia Sociedad Anónima (S.O.E.S.A.) desde el año 2006 a la fecha. Discrimine dichas transferencias por año; detallando ente originante, empresa destinataria y destino de financiamiento (gasto corriente o de capital).

ll) ¿Existe un plan del Estado Nacional destinado a la reactivación del ramal Belgrano Cargas? En caso afirmativo, informe las etapas de implementación de dicho plan, las obras programadas, licitadas o en ejecución y los montos estimados y comprometidos de dichas obras. En particular, detalle si se han obtenido fondos o líneas de crédito de organismos financieros internacionales, de acuerdos estratégicos con otros países o de mecanismos de participación privada en la inversión.

m) ¿Se han realizado o se prevén realizar obras de renovación de vías en el ramal Belgrano Cargas? En caso afirmativo, detalle las etapas del plan de obras implementado, la cantidad de kilómetros renovados y los montos de inversión destinados a dichas obras. Informe también los planes futuros de inversión en renovación de vías, y los montos a ser destinados a su ejecución.

n) Informe si existen planes de renovación del material rodante de Belgrano Cargas S.A., si se han realizado licitaciones o contrataciones para la adquisición de dicho material rodante, quien sería su proveedor, las fechas previstas de incorporación y los montos destinados a dicha inversión.

## RESPUESTA

a) Al respecto, se informa que hasta tanto se pueda dar cumplimiento a la manda establecida en el Decreto N° 1.771/2008, el Ministerio del Interior y Transporte consideró necesario contar con una herramienta que permita articular lo dispuesto en el Artículo 2° de dicho decreto ante la SOCIEDAD OPERADORA DE EMERGENCIA SOCIEDAD ANONIMA, garantizando así la prestación del servicio ferroviario.

Es por ello que ese Ministerio dicta la Resolución N° 585 de fecha 22 de octubre de 2012 por la cual se dispuso la Intervención Administrativa de la gestión llevada adelante por la SOCIEDAD OPERADORA DE EMERGENCIA SOCIEDAD ANONIMA (S.O.E.S.A.), la que coadyuvará al control de los recursos de la concesión y/o los asignados por el ESTADO NACIONAL para la explotación de los servicios ferroviarios involucrados, como así también a dar cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto N° 1.771/2008 y/o a cualquier otra decisión que al respecto tome el PODER EJECUTIVO NACIONAL.

Posteriormente si dicto la Resolución MlyT N° 28 de fecha 4 de febrero de 2013, por la cual se dio por concluidas la gestión y operación del contrato de gerenciamiento celebrado oportunamente con la SOCIEDAD OPERADORA DE EMERGENCIA SOCIEDAD ANONIMA (S.O.E.S.A.), de fecha 13 de junio de 2006. Asimismo se instruyo a la nueva Sociedad que operara el Ferrocarril General Belgrano para que con la debida participación de la COMISION NACIONAL DE REGULACION DEL TRANSPORTE, realicen un inventario

patrimonial de los bienes muebles e inmuebles recibidos de la SOCIEDAD OPERADORA DE EMERGENCIA SOCIEDAD ANONIMA (S.O.E.S.A.) y su estado, evalúen el grado de cumplimiento de las obligaciones a su cargo, concilien las cuentas, la totalidad de los pasivos y activos y toda otra cuestión vinculada al contrato. Por último en su artículo 5 se instruyó lo siguiente:

“Instrúyese a la SECRETARIA DE TRANSPORTE para que una vez establecidas las cuentas, el estado de los bienes recibidos por la nueva sociedad y evaluado el cumplimiento que debió llevar adelante la SOCIEDAD OPERADORA DE EMERGENCIA SOCIEDAD ANONIMA (S.O.E.S.A.), se establezcan, si así correspondiesen, los daños sobre los bienes entregados para el gerenciamiento según los términos del contrato oportunamente celebrado por las partes y se dé efectivo cumplimiento con lo previsto en el Decreto N° 1771/08 con el objeto de dar por concluido el proceso de terminación del Contrato de Concesión suscripto con la empresa BELGRANO CARGAS S.A. aprobado por el Decreto N° 1037/99.

Posteriormente, se dictó el Decreto N° 566, publicado el 22 de mayo de 2013, por el cual se dispuso la constitución de la sociedad “BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA SOCIEDAD ANONIMA”, en la órbita del MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE, bajo el régimen de la Ley N° 19.550 de Sociedades Comerciales —t.o. 1984— y sus modificatorias y las normas de su Estatuto, la que tendrá por objeto la prestación y explotación comercial del servicio, la operación y logística de trenes, la atención de estaciones, el mantenimiento del material rodante, infraestructura, equipos, terminales de carga y servicios de telecomunicaciones y todas las demás actividades complementarias y subsidiarias del sector de la red nacional ferroviaria integrada por el FERROCARRIL GENERAL BELGRANO y de los sectores de la red ferroviaria nacional que en un futuro se le asignen.

En su artículo 11° se instruye a la SECRETARIA DE TRANSPORTE para que, con la debida intervención de la ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO y de la COMISION NACIONAL DE REGULACION DEL TRANSPORTE (C.N.R.T.), organismo descentralizado en la órbita de la SECRETARIA DE TRANSPORTE del MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE, realice un inventario detallado de los bienes que componen la concesión aprobada por el Decreto N° 1037 de fecha 20 de septiembre de 1999, estableciendo su estado de situación. Para la confección del inventario deberá tomar intervención la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION (SIGEN) dependiente de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

d) Ver ANEXO 285, punto d).

e) La rehabilitación del FERROCARRIL GENERAL BELGRANO es una herramienta central para alcanzar objetivos de política económica general y en particular para el desarrollo regional, a través del aumento de la capacidad total del sistema nacional de transporte de cargas, permitiendo la conexión entre los centros de producción con los puertos y los centros de acopio y consumo, resultando éste un factor clave en el desempeño y crecimiento de las economías provinciales para la colocación de sus productos.

Los artículos 4° y 7° de la Ley N° 26.352 y los estatutos sociales de la ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO y de la SOCIEDAD OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO, aprobados por Decreto N° 752 de fecha 6 de mayo de 2008

(Anexos I y II, respectivamente), reconocen a ambas sociedades la capacidad de formar parte de sociedades y efectuar aportes a las mismas.

En tal sentido y a los fines de lograr una administración y operación, integral y eficiente de la infraestructura y servicios para el transporte de carga en el sector de la red ferroviaria nacional integrada por el FERROCARRIL GENERAL BELGRANO, si dicto el Decreto N° 566/2013 por el cual se dispuso la constitución de la sociedad “BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA SOCIEDAD ANONIMA”, bajo el régimen de la Ley N° 19.550 de Sociedades Comerciales — t.o. 1984— y sus modificatorias y las normas de su Estatuto Societario, que tendrá por objeto la prestación y explotación comercial del servicio, la operación y logística de trenes, la atención de estaciones, el mantenimiento del material rodante, infraestructura, equipos, terminales de carga y servicios de telecomunicaciones y todas las demás actividades complementarias y subsidiarias del sector de la red nacional ferroviaria integrada por el FERROCARRIL GENERAL BELGRANO y de los sectores de la red ferroviaria nacional que en un futuro se le asignen.

Dicha Sociedad estará integrada por la ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO, por la SOCIEDAD OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO y por la ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS SOCIEDAD DEL ESTADO.

El artículo 3º del decreto bajo tratamiento INSTRUYE al Ministerio del Interior y Transporte a aprobar, dentro del plazo de DIEZ días corridos desde la vigencia del presente decreto, el ACTA CONSTITUTIVA y el ESTATUTO de la Sociedad creada. Dicho plazo a la fecha no ha operado.

f) El artículo 10º del Decreto N° 566/2013 establece que:

“BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA SOCIEDAD ANONIMA se registrará por las normas y principios del Derecho Privado, por lo que no le serán aplicables las disposiciones de la Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y sus modificatorias, del Decreto N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001 —Régimen de Contrataciones del Estado— y sus modificatorios, de la Ley N° 13.064 de Obras Públicas y sus modificatorias, ni en general, normas o principios de derecho administrativo, sin perjuicio de los controles que resulten aplicables por imperio de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y sus modificatorias.”

g) La Resolución MlyT N° 28/2013, en su artículo 4º, había Instruido a la Sociedad que se crea por el artículo 2º de la presente resolución, para que con la debida participación de la COMISION NACIONAL DE REGULACION DEL TRANSPORTE, realicen un inventario patrimonial de los bienes muebles e inmuebles recibidos de la SOCIEDAD OPERADORA DE EMERGENCIA SOCIEDAD ANONIMA (S.O.E.S.A.) y su estado, evalúen el grado de cumplimiento de las obligaciones a su cargo, concilien las cuentas, la totalidad de los pasivos y activos y toda otra cuestión vinculada al contrato.

Ahora bien, esa nueva Sociedad fue constituida por conducto del Decreto N° 566/2013, publicado el 22 de mayo de 2013.

i) La Secretaria de Transporte, podrá determinar la existencia de daños sobre los bienes entregados a la SOE S.A, una vez cumplimentada la instrucción establecida en el artículo 4º de la Resolución MlyT N°28/13. A mayor

abundamiento se transcribe a continuación lo establecido en el artículo 4° y 5° de la citada resolución, a saber:

Art. 4° — Instrúyese a la sociedad que se crea por el artículo 2° de la presente, a que con la debida participación de la COMISION NACIONAL DE REGULACION DEL TRANSPORTE, realicen un inventario patrimonial de los bienes muebles e inmuebles recibidos de la SOCIEDAD OPERADORA DE EMERGENCIA SOCIEDAD ANONIMA (S.O.E.S.A.) y su estado, evalúen el grado de cumplimiento de las obligaciones a su cargo, concilien las cuentas, la totalidad de los pasivos y activos y toda otra cuestión vinculada al contrato.

Art. 5° — Instrúyese a la SECRETARIA DE TRANSPORTE para que una vez establecidas las cuentas, el estado de los bienes recibidos por la nueva sociedad y evaluado el cumplimiento que debió llevar adelante la SOCIEDAD OPERADORA DE EMERGENCIA SOCIEDAD ANONIMA (S.O.E.S.A.), se establezcan, si así correspondiesen, los daños sobre los bienes entregados para el gerenciamiento según los términos del contrato oportunamente celebrado por las partes y se dé efectivo cumplimiento con lo previsto en el Decreto N° 1771/08 con el objeto de dar por concluido el proceso de terminación del Contrato de Concesión suscripto con la empresa BELGRANO CARGAS SOCIEDAD ANONIMA aprobado por Decreto 1037/99.

Se deja constancia que la Sociedad Belgrano Cargas y Logística S.A. fue constituida por conducto del Decreto N° 566/2013, publicado el 22 de mayo del corriente año.

j) La Sociedad ha sido creada por conducto del Decreto N° 566 de fecha 22 de mayo de 2013, razón por la cual el Plan de Acción deberá ser presentado en el término de 90 días de su creación, conforme surge del artículo 6 de la Resolución MlyT N° 28/2013.

k) El artículo 7° del Decreto N° 566/2013 faculta a la Secretaria de Transporte a *“...realizar la transferencia de la nómina de personal de BELGRANO CARGAS SOCIEDAD ANONIMA cuyos salarios se encuentran actualmente a cargo del ESTADO NACIONAL a través de la empresa FERROCARRIL GENERAL BELGRANO SOCIEDAD ANONIMA y que se encuentren afectados a la explotación del FERROCARRIL GENERAL BELGRANO a BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA SOCIEDAD ANONIMA, suscribiendo los acuerdos respectivos y reconociéndoles la antigüedad, categoría y remuneración actual, como su estabilidad laboral. Dicha nómina de personal se integrará en las mismas condiciones con el personal de los talleres de TAFI VIEJO actualmente asignados a la empresa FERROCARRIL GENERAL BELGRANO SOCIEDAD ANONIMA.”*

l) Dada la voluminosidad de la información solicitada resulta de imposible cumplimiento brindar la información en una hoja de texto, razón por la cual, se adjunta planilla Excel identificada como “ANEXO 285, punto l), Planilla Belgrano Cargas y SOE”.

ll) La Sociedad creada por el Decreto N° 566/2013 -publicado el 22 de mayo de 2013- deberá presentar el Plan de Acción a llevar adelante en los próximos tres años en el término de 90 días de su creación, conforme surge del artículo 6° de la Resolución MlyT N°28/2013.

m) Las Obras en ejecución son las mencionadas en el apartado 155.a), mientras que se prevé la ejecución de obras de renovación en el ramal C25, provincia de Formosa, cuya inversión alcanza los 970 millones.

Las Obras sobre el ramal C25 se describen a continuación:

Lic N°	Ubicación Geográfica	Ramal	Desde	Hasta	Km	Plazo Original
ADIF 26/2011	Formosa	C25	1980,24	1940,796	39 km	14 meses
ADIF 27/2011	Formosa	C25	1940,796	1900,796	40 km	14 meses
ADIF 28/2011	Formosa	C25	1900,796	1862,92	38 km	14 meses
ADIF 29/2011	Formosa	C25	1862,92	1810,446	52 km	16 meses
ADIF 30/2011	Formosa	C25	1810,446	1751,746	59 km	20 meses
<b>Total</b>					<b>228 km</b>	

n) La Sociedad creada por el Decreto N° 566/2013 -publicado el 22 de mayo de 2013- deberá presentar el Plan de Acción a llevar adelante en los próximos tres años en el término de 90 días de su creación, conforme surge del artículo 6° de la Resolución MlyT N° 28/2013. En dicho plan se contemplara el Proyecto de Rehabilitación del Ferrocarril Belgrano Cargas, presentado por la Empresa China CMEC, el cual consiste entre otros, en la provisión de rieles, durmientes y material rodante para dicha línea ferroviaria de cargas.

Con relación a los ítems b), c), h) y j) la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los 10 días hábiles posteriores a la sesión informativa.

## 286. LINEAS FERROVIARIAS

### Prestadores de Servicios

#### Informes

a) Informe sobre el grado de cumplimiento durante el año 2012 de la obligación que tienen los prestadores de servicios ferroviarios de pasajeros y carga de presentar antes del 30 de noviembre de cada año el plan de mantenimiento anual del año siguiente posterior, conforme lo previsto en la Resolución 1770/08. Especifique el grado de cumplimiento de esta obligación por cada uno de los concesionarios u operadores de líneas ferroviarias, detallando los programas correspondientes a Vía y Obras, Material Rodante, Señalamiento y Comunicaciones, y Energía Eléctrica, de acuerdo con las especificaciones de la Resolución 1770/08. En caso de existir un informe de la CNRT al respecto, remita dicho informe.

b) Informe sobre el grado de cumplimiento de los prestadores de servicios ferroviarios de pasajeros y carga del plan de mantenimiento anual presentado en el año 2011, conforme lo previsto en la Resolución 1770/08. Especifique el grado de cumplimiento de este plan por cada uno de los concesionarios u operadores de líneas ferroviarias, detallando los programas correspondientes a Vía y Obras,

Material Rodante, Señalamiento y Comunicaciones, y Energía Eléctrica, de acuerdo con las especificaciones de la Resolución 1770/08. En caso de existir un informe de la CNRT al respecto, remita dicho informe.

c) Informe si durante los años 2012 y 2013, la Secretaría de Transporte o la CNRT han detectado la falta de cumplimiento de la presentación de los planes anuales o la falta de ejecución de dichos planes en los términos y condiciones prescriptas, por parte de alguno de los prestadores de servicios ferroviarios de pasajeros y de cargas. En caso afirmativo, detalle los incumplimientos detectados, indicando el prestador correspondiente y la sanción aplicada. En caso de que la sanción haya sido una multa, informar el monto aplicado.

### *RESPUESTA*

a) Sobre el particular, debe estarse al Informe suministrado oportunamente por la Gerencia de Seguridad en el Transporte de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte. Atento la extensión del mismo, para mejor proveer se remite en documento anexo a la presente el informe de la citada área que da respuesta a lo requerido, identificado como “ANEXO P 286 INC A 2012 Informe mantenimiento al Secretario”.

b) Sobre el particular, debe estarse al Informe suministrado oportunamente por la Gerencia de Seguridad en el Transporte de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte. Atento la extensión del mismo, para mejor proveer se remite en documento anexo a la presente el informe de la citada área que da respuesta a lo requerido, identificado como “ANEXO 286 INC B 2011 Informe mantenimiento al Secretario-1”.

c) Con fecha 28 de febrero de 2012 se suscribió un Acta entre la Secretaría de transporte, la Subsecretaría de Transporte Ferroviario, la Subsecretaría Legal del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, la UNIREN y la CNRT en la cual se manifestó que: 1) La S.T., la UNIREN y la CNRT, para el caso de la empresa ALL S.A. por imperativo legal, deberán determinar el estado de cumplimiento de lo acordado, desde el momento en que se suscribieron las actas acuerdo y hasta la fecha, y, en tal sentido, la vigencia de derechos y obligaciones preexistentes en cabeza del concesionario actual, o en su defecto, en caso de incumplimientos manifiestos, proponer una solución que asegure la continuidad del servicio de transporte de carga. 2) Por su parte, por el caso de TBA S.A. (Líneas Sarmiento y Mitre) dado que se ha decidido la intervención de la misma mediante Resolución del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios N° 199/12 como medida cautelar inmediata para atender la urgencia del servicio, las partes intervinientes en este acto deberán coordinar en la medida de sus respectivas competencias, las acciones que deberán llevar adelante la S.T., la UNIREN y la CNRT a fin de establecer la viabilidad de la renegociación del contrato elaborando un esquema de recomposición de largo plazo, de conformidad a lo establecido por la normativa aplicable y las necesidades del servicio, o adoptar otras variables de gestión conforme al ordenamiento vigente.

Luego, por Decreto 793 de fecha 24 de mayo de 2012 el PEN rescindió el Contrato de Concesión para la explotación de los servicios ferroviarios de pasajeros aprobado mediante el Decreto N° 730 de fecha 23 de mayo de 1995, modificado por la Addenda aprobada por el Decreto N° 104 de fecha 25 de enero

de 2001 suscripto con la empresa TRENES DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA, correspondiente a los Grupos de Servicios Nros. 1 y 2, Líneas GENERAL MITRE y SARMIENTO, en ejercicio del derecho conferido por el Contrato de Concesión, artículos 19.2, inciso c), y 19.2, inciso g), sustituidos por el artículo 13 de la respectiva ADDENDA, por los motivos expuestos en los considerandos del citado Decreto, y con fundamento en los informes técnicos de la INTERVENCION dispuesta por la Resolución N° 199/12 del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS; de la COMISION NACIONAL DE REGULACION DEL TRANSPORTE (CNRT) y de la UNIDAD DE RENEGOCIACION Y ANALISIS DE CONTRATOS DE SERVICIOS PUBLICOS (UNIREN).

Por último, en lo que respecta a la empresa ALL S.A. se procedió a remitir desde la ST para consideración de la Autoridad de Aplicación un proyecto de Decreto propiciando su rescisión.

## **287. LÍNEAS SARMIENTO Y MITRE**

### **Sírvase Informar**

#### Detalle

a) ¿Qué personas jurídicas integran la Unidad de Gestión Operativa prevista en el artículo 2 del Decreto 793/12? Indique quienes son las personas físicas responsables de la gestión operativa de las Líneas Sarmiento y Mitre.

b) Indique las transferencias realizadas por el Tesoro Nacional o cualquier ente del Sector Público Nacional conforme al artículo 8° de la Ley. 24.156, durante los años 2012 y 2013. Discrimine dichas transferencias por año, detallando ente originante y destino de financiamiento (gasto corriente o de capital).

c) Informe sobre el plan de inversiones implementado con financiamiento del Estado Nacional en las líneas Sarmiento y Mitre. En particular, detalle la renovación de las vías del ramal Once-Castelar, indicando etapas de implementación, obras programadas, grado de ejecución, kilómetros de vías renovados y montos de inversión. Detalle también planes de renovación de vías en otros ramales y mejoras de estaciones.

d) Informe si se ha implementado una licitación o concurso para la provisión de sistemas de freno para coches ferroviarios o paragolpes en las cabeceras de las líneas Sarmiento y Mitre. En caso afirmativo, señale los resultados de dicha licitación o concurso, el monto de inversión previsto y la fecha de implementación.

e) Informe el grado de avance del soterramiento del ferrocarril Sarmiento, indicando obras realizadas y monto de inversión ejecutado. Indique también las etapas futuras de implementación del proyecto de inversión, el monto estimado de inversión de cada una de ellas y la fecha de finalización prevista para cada etapa. Indique la fecha estimada de finalización de dicha obra.

f) Informe si existe un plan de inversiones en material rodante para la línea Sarmiento y Mitre. En particular, señale si se ha licitado o adjudicado o se planea licitar o adjudicar la adquisición de dicho material rodante, indicando el proveedor (en su caso), la cantidad y tipo de unidades a adquirir (vagones, locomotoras, etc.), el monto anual de inversión y las etapas de incorporación de las nuevas unidades.



## **RESPUESTA**

a) El Artículo 2º del Decreto N° 793/2012 facultó a la Secretaría de Transporte a convocar a los concesionarios del servicio de transporte ferroviario urbano de pasajeros del Área Metropolitana de Buenos Aires, Metrovías S.A. y Ferrovías S.A.C. para conformar una Unidad de Gestión Operativa tendiente a gestionar la operación del servicio ferroviario correspondiente a los Grupos de Servicios N° 1 y 2.

En dicho marco, mediante Acta Acuerdo suscripta el día 24 de mayo de 2012 con la Secretaría de Transporte, Metrovías S.A. y Ferrovías S.A.C. aceptaron la convocatoria efectuada por el Poder Ejecutivo, para la conformación de la Unidad de Gestión Operativa (UGO).

Con relación a las personas físicas responsables de la gestión operativa de las Líneas Sarmiento y Mitre, y atento lo abarcativo que puede interpretarse la solicitud realizada en la pregunta, cabe señalar que en principio podrían considerarse en tal rango, a los directivos de las empresas accionistas de UGOMS (Metrovías S.A. y Ferrovías S.A.C.), o bien a los diferentes niveles gerenciales, jefaturas y supervisiones, puesto que la gestión operativa involucra a muchos sectores de la organización de la empresa.

b) Dada la voluminosidad de la información solicitada resulta de imposible cumplimiento brindar la información en una hoja de texto, razón por la cual, se adjunta planilla Excel identificada como “ANEXO 287, punto b), Planilla UGOMS”.

c) Con fecha 03 de julio de 2012 se firmó un Acuerdo de Operación de los Servicios Ferroviarios de Pasajeros Grupos de Servicios 1 y 2 Líneas General Mitre y Sarmiento aprobado mediante Resolución N° 99 de fecha 25 de julio de 2012 del MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE. El mismo contempla un Plan de Mantenimiento Diferido, sin perjuicio de las inversiones que específicamente le encargue la Secretaría de Transporte. Este plan de inversiones, se financia con aportes del Estado Nacional mediante un fideicomiso constituido con el Banco Nación a tal efecto.

En este marco, las obras llevadas a cabo por la UGOMS se detallan en el “ANEXO 287, punto c) y f), Planilla Obras UGOMS al 22-05-2013”.

d) Las obras vinculadas al mantenimiento y mejoramiento de los sistemas de paragolpes en cabecera no requieren necesariamente de procesos de licitación para su implementación. Dichas tareas se vinculan con los programas de mantenimiento rutinarios no solo de las líneas Sarmiento y Mitre, sino de todas las estaciones cabeceras del país.

Por su lado cabe señalar que en virtud de los adelantos tecnológicos se implementarán nuevas tecnologías en cuanto a los sistemas de seguridad y de detención de trenes. A tal efecto la Administración de Infraestructuras Ferroviarias S.E. se encuentra llevando adelante el proceso licitatorio para la Renovación del Sistema de Señalamiento, Control Centralizado (CTC), Protección Automática de Trenes, Obras Civiles, Reemplazo de Barreras en Pasos Vehiculares a Nivel y Colocación de Señalización en Pasos Peatonales en el Ferrocarril Sarmiento Ramal Once – Moreno. Este sistema de señalamiento en forma conjunta con las nuevas formaciones recientemente adquiridas a la Empresa CSR Qindao Sifang,

elevarán los niveles de seguridad de circulación de las formaciones alcanzando los niveles más altos a nivel mundial en materia de seguridad ferroviaria. Para ello mediante la tecnología ATP se supervisará constantemente la circulación de las formaciones ferroviarias, aplicando el frenado de emergencia, o impidiendo otras acciones cuando no se cumple alguna condición de seguridad.

e) Obtenido el aporte de financiamiento por parte del Consorcio adjudicatario, se estima que en seis meses estaría elaborado el proyecto definitivo del tramo Etapa I: Caballito-Haedo.

Con respecto a la obra, se estima que esa primera etapa requeriría alrededor de cuatro años para su finalización; una vez relanzada la misma, cabría programar las etapas siguientes. De todas formas, se implementarán soluciones temporarias a la obra del soterramiento con la construcción de cinco pasos a distinto nivel acordados con los Municipios involucrados.

Con respecto al monto de inversión, los últimos informes elaborados indican que se ubicaría en el orden de los 5.900 millones de pesos (Tramo: Caballito-Haedo).

f) Como primera medida, se adjunta a la presente el "ANEXO 287, punto c) y f), Planilla Obras UGOMS al 22-05-2013" en donde se detallan las obras de Material Rodante que lleva adelante la UGOMS en las líneas Mitre y Sarmiento.

Por otro lado, mediante Decreto Presidencial N° 9 de fecha 10 de enero de 2013 se ratificó el "Contrato para el Suministro de EMU, Repuestos, Herramientas, Documentación Técnica, Servicios Técnicos y Capacitación Técnica" suscripto el 9 de enero de 2013 entre el Ministerio del Interior y Transporte y las empresas estatales de la República Popular China CSR Qingdao Sifang CO., LTD.

En ese sentido, se incorporarán 25 formaciones (9 coches cada una) de EMU para la línea del Ferrocarril Sarmiento y 30 formaciones (6 coches cada una) de EMU para la línea del Ferrocarril Mitre incluyendo cuatro (4) Motor cars, los Repuestos y Herramientas, Documentación Técnica, Servicios Técnicos y Capacitación Técnica necesarios para la puesta en servicio, el funcionamiento y el mantenimiento de la EMU.

El monto total del contrato asciende a la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL (USD 546.750.000), lo que incluye el suministro de los trenes, repuestos, herramientas, documentación técnica, servicios técnicos y capacitación.

Las unidades adquiridas arribarán a la República Argentina durante el primer semestre del año 2014.

**SENADORA NACIONAL BLANCA MARÍA DEL VALLE MONLLAU Y  
SENADOR NACIONAL OSCAR CASTILLO**

**288. PUEBLOS ORIGINARIOS**

**Informes Varios**

Sírvase Informar

- a) Describa las políticas ejecutadas y proyectadas a 2015 en materia de servicios, vivienda, salud y educación, orientadas específicamente a las etnias originarias.
- b) Informe la cantidad de habitantes de cada comunidad.
- c) Programas y acciones específicas llevadas a cabo en las comunidades originarias de Catamarca.

**RESPUESTA:**

b) El Censo Nacional de Población y Vivienda del INDEC de 2010 arrojan datos cercanos a 954.000 habitantes que se reconocen descendientes de pueblos originarios, es información estructural a nivel de pueblos, no de comunidades. Actualmente el INAI tiene en marcha dos iniciativas tendiente a precisar la cantidad de habitantes por comunidad: 1) En cooperación con el INDEC, se procura la complementación a los datos relevados del censo con la información de localización de las comunidades, incorporando los conceptos de radio y segmento censal, para la estimación de habitantes por comunidad, entre otros. 2) Se promueve la realización de una “Encuesta de Condiciones de Vida de Familias, Grupos Convivientes y Comunidades” a realizarse gradualmente en todas las provincias argentinas en conjunto con el SIEMPRO, en el marco del Consejo de Coordinación de Políticas Sociales.

c) Desde el 14 al 25 de noviembre de 2009, se realizaron dos relevamientos en forma paralela, con dos Equipos, de las siguientes Comunidades:

- Comunidad India Los Morteritos - Las Cuevas- Pueblo Diaguita.
- Comunidad Indígena de Antofalla -Pueblo Kolla Atacameño

Del 19 al 23 de marzo de 2011 se realizó el aval de las cartografías de ambas comunidades. Actualmente se realizan tratativas con la Provincia, para dar continuidad a los relevamientos de las ocho (8) comunidades identificadas restantes.

**289. OBRAS PÚBLICAS**

**Administración Nacional de Vialidad - Provincia de Catamarca**

Sírvase Informar

c) Informe las causas judiciales en la que sea parte la Dirección de Vialidad de Catamarca.

**RESPUESTA:**

El distrito Catamarca dependiente de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD no es parte en ninguna causa judicial con contratistas.

**290. MINERÍA**

**Estudios y Monitoreo**

Sírvase Informar

En relación a las políticas y programas del Gobierno Nacional en materia de minería, salud y medio ambiente:

- a) ¿Los organismos competentes del gobierno Nacional realizaron estudios y monitoreos para verificar el cumplimiento de las normas ambientales vigentes en las minas de Primera Categoría que actualmente se encuentran en etapa de explotación? En caso afirmativo, especifique la periodicidad de los estudios, la metodología de los mismos y los resultados obtenidos.
- b) ¿Se realizaron estudios específicos en las localidades adyacentes o zonas de influencia de emprendimientos mineros, de primera categoría en etapa de explotación, sobre enfermedades en la población, relacionados o no con la actividad minera?
- c) En caso afirmativo, ¿se puede cuantificar el impacto real en la salud pública ocasionado por las minas en cuestión?
- d) ¿Posee registros de diferentes estudios en materia de salud y minería realizados por instituciones públicas, privadas o del tercer sector?
- e) En caso de encontrar anomalías en la salud de la población, tengan o no que ver con la actividad minera, ¿fueron denunciadas ante las autoridades competentes del gobierno Nacional y Provincial? Y, en caso afirmativo, ¿qué medidas se tomaron para solucionar la problemática en la población afectada?
- f) ¿Qué programas y medidas se tomaron a fin de comunicar, informar y difundir estudios y datos que alerten o lleven tranquilidad a los pobladores en la zona de influencia del yacimiento Bajo de la Alumbrera?
- g) ¿Qué programas y medidas implementó la Secretaría de Minería de la Nación a fin de comunicar, informar y difundir en la opinión pública nacional las políticas implementadas en materia de promoción de la industria minera, desarrollo económico y social, salud y medio ambiente?

**RESPUESTA:**

La Secretaría de Minería, Organismo del Poder Ejecutivo de la Nación, responsable de la Política Minera, tiene como misión y función promover el desarrollo de la minería, incentivando la actividad productiva, en un marco socialmente responsable y de protección del ambiente (ambientalmente sostenible), para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la Nación.

La Secretaría de Minería, asesora y apoya técnicamente a las Provincias, a través de sus respectivas Autoridades de Aplicación, en la evaluación

concienzuda de la naturaleza de cada uno de los impactos relacionados con los proyectos y operaciones mineras (Informes de Impacto Ambiental y sus correspondientes actualizaciones bianuales), y en los permanentes controles y monitoreos estrictos de la calidad de los recursos naturales impactados, aplicando la normativa nacional y provincial vigentes y empleando metodologías y procedimientos “a regla de arte” al más alto nivel internacional (controles y monitoreos: semanales, mensuales, trimestrales y semestrales, según sea el caso). En todas las Provincias esta información es de acceso público.

Asimismo, la Secretaría de Minería, en el marco del Subprograma II Gestión Ambiental Minera, C.P. 1865/OC AR – PNUD ARG 07/008, está ejecutando:

a) El Catastro ambiental nacional de áreas impactadas por la actividad minera pretérita con capacitación del personal provincial ejecutor;

b) Los estudios de Evaluación Detallada, diseño del Plan de Remediación y Obras de remediación para las áreas impactadas por la actividad de la ex fundición Metal Huasi en Abra Pampa, provincia de Jujuy. En esta actividad, han sido adelantadas y finalizadas las obras correspondientes a la remoción y disposición final de las escorias contaminadas con plomo, restando para 2013 y 2014 las obras de desmantelamiento de la ex fundición Metal Huasi y la rehabilitación de los terrenos impactados; y también se ha finalizado el proceso de provisión, preinstalación, entrega del equipamiento, suministro de apoyo técnico, instalación, puesta en funcionamiento, y capacitación básica sobre operación, seguridad y mantenimiento, de un “Espectrómetro de absorción atómica con sistema de llama y con horno de grafito incorporado, generador de hidruros y muestreador automático”, en el Laboratorio Central de Salud Pública del Ministerio de Salud de la Provincia de Jujuy, en la ciudad de San Salvador de Jujuy.

c) Evaluación detallada, el diseño del Plan de remediación y Obras de Remediación de las áreas impactadas por la actividad de la ex fundición (GEOTECNICA S. A.) de la mina Gonzalito en la localidad de San Antonio Oeste, provincia de Río Negro; y

d) Evaluación detallada, diseño del Plan de Remediación y Obras de Remediación, de las áreas impactadas por las escombreras derivadas del tratamiento y beneficio de sulfatos en la localidad de Calingasta, provincia de San Juan.

Cabe destacar que la Constitución Nacional, en su art. 124, reconoce a las provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio. La iniciativa que condujo a que la propiedad de los recursos naturales, de los que los recursos minerales forman parte, fuera de las provincias respondió al carácter federal de la organización de nuestra República y constituye una reivindicación histórica, derivada de la preexistencia de los entes territoriales provinciales al Estado Nacional.

Asimismo, la Constitución Nacional en su art. 41, siguiendo la doctrina internacional en materia ambiental, establece el derecho de todos los habitantes a gozar de un ambiente sano y equilibrado en el desarrollo de las actividades económicas y procesos que la contienen. Corresponde entonces, a las autoridades nacionales y provinciales tutelar este derecho proveyendo las herramientas jurídicas que aseguren el cumplimiento del mandato constitucional.

Con ese objeto el Congreso de la Nación sanciona la Ley 24.585 que incorpora al Código de Minería, bajo el Título XIII Sección Segunda, las regulaciones ambientales que deberán cumplir quienes desarrollen la actividad minera en nuestro país, en virtud de lo establecido en el art. 75 inc 12 de la Constitución Nacional, que expresa la voluntad de las provincias de delegar en el Congreso de la Nación la facultad de sancionar el Código de Minería.

A mérito de tal delegación, las disposiciones ambientales resultan, de pleno derecho aplicables en cada uno de los estados provinciales, estableciendo un régimen homogéneo y de reglas claras en todo el territorio nacional. Cada Provincia, como integrante del Régimen Federal de Gobierno y en cumplimiento de las atribuciones conferidas tanto por la Constitución Nacional, como así también por la autonomía que le reconoce el Código de Minería, complementa y perfecciona, con legislación específica en el ámbito de su jurisdicción, la tutela del medio ambiente como bien jurídico protegido.

En este contexto, cada Provincia para la aplicación e implementación del mencionado Título, determinó en el ámbito de su jurisdicción la Autoridad de Aplicación provincial en materia minero ambiental. La importancia de ello radica en que esta Autoridad de Aplicación es quien ejerce el poder de gestión y contralor del régimen ambiental minero de nivel provincial.

Se conforma así, el Sistema Ambiental Minero Preventivo. Este Sistema está conformado por dos Marcos interrelacionados entre sí: 1) el Marco Jurídico Ambiental Minero, compuesto fundamentalmente por el Título XIII Sección Segunda del Código de Minería de la Nación, la Normativa Complementaria, los Presupuestos Mínimos y los instructivos de los Anexos, y 2) el Marco Institucional, integrado por las Autoridades de Aplicación de la Ley 24.585, las Unidades de Gestión Ambiental Provinciales (UGAMP) como asesores directos de las Autoridades de Aplicación mencionadas y la Secretaría de Minería de la Nación.

En el orden administrativo y teniendo como objeto la aplicación efectiva de la legislación ambiental minera, se crearon instrumentos de gestión ambiental. Estos instrumentos son el Informe de Impacto Ambiental (IIA), de presentación obligatoria por parte de los titulares de actividades mineras antes del inicio de las operaciones, y la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) que emite la Autoridad de Aplicación en aprobación del IIA correspondiente.

Todos los equipos, instalaciones, sistemas, acciones y actividades de prevención, mitigación, rehabilitación, restauración o recomposición ambiental, consignadas por el responsable del proyecto e incluidas en la DIA constituyen obligación del responsable y son susceptibles de fiscalización de cumplimiento por parte de la Autoridad de Aplicación.

En consecuencia el sistema ambiental vigente establece que la responsabilidad de verificar el cumplimiento de las normas sobre mantenimiento y cuidado del medio ambiente recae sobre las Autoridades de Aplicación provinciales.

Por su parte, la Secretaría de Minería de la Nación viene realizando también, desde el año 2003 una fuerte tarea de promoción de la actividad, a través de diferentes sistemas de comunicación entre los cuales podemos citar:

- Participación en eventos nacionales e internacionales de reconocida trascendencia con representantes de los diferentes sectores que componen la oferta minera nacional.

- Envío de Newsletter diarios a más de cinco mil contactos en todas las provincias del país.
- Publicaciones educativas y de gestión referidas a la importancia de la actividad industrial y su desarrollo.
- Jornadas de Capacitación a lo largo de todo el país, llegando a las comunidades circundantes a los emprendimientos mineros.
- Propuesta de visita libre y gratuita al Museo Minero (MUMIN) para evacuar todo tipo de dudas, y a la vez, transmitir la necesidad de poner en marcha la actividad minera en favor del desarrollo de la humanidad. Allí concurren con frecuencia alumnos de los diferentes niveles educativos ubicados a lo largo y ancho del país.

## **291. POLITICAS DE SALUD**

### **Prestaciones del PAMI**

Detalle

- a) Detalle servicios tercerizados por provincia y los mecanismos de contratación.
- b) Señale los nombres de las empresas y los servicios que brindaron de enero a diciembre de 2012.
- c) Detalle los montos pagados de enero a diciembre de 2012.

### **RESPUESTA:**

A, b) Atento los términos de los requerimientos contenidos en los Acápites a) y b), y a fin de dar cabal respuesta a los mismos, resulta necesario establecer si los datos solicitados aluden a efectores alternativos a los contratos habituales, o referencian a todo servicio contratado (sin importar su naturaleza) o específicamente a aquellos servicios vinculados estrictamente con la salud de la población afiliada (prestaciones de salud).

La mentada especificación se encuentra motivada por la multiplicidad de contrataciones llevadas adelante por las distintas Unidades de Gestión Local a lo largo y ancho del país, tendientes todas ellas a satisfacer de forma efectiva y eficaz las necesidades prestacionales de los afiliados, optimizando los recursos administrativos y económicos del Instituto.

c) A los fines de informar en debida forma los montos abonados de enero a diciembre de 2012, se requiere preliminarmente se tenga a bien indicar el/los concepto/s por el/los cual/es se habrían erogado las sumas cuya cuantía se solicita

## **292. PROYECTO POTASIO - RIO COLORADO**

### **Gestiones del PEN**

Sírvase Informar

Con relación a la suspensión del Proyecto Potasio-Río Colorado por parte de la Empresa Minera Vale de Brasil. Habiendo pasado la reunión del día 25 de Abril entre las presidentes Cristina Fernández de Kirchner y Dilma Rouseff, donde

según informaciones que trascendieron de la misma, la decisión de Vale no será revertida. Preguntamos, ¿qué gestiones lleva adelante el Poder Ejecutivo Nacional a la fecha para reactivar el proyecto?

**RESPUESTA:**

Después de una inversión superior a los USD 1.000 millones, a los que debe adicionarse una cifra cercana a los 800 millones de USD como precio de adquisición del Proyecto Potasio Río Colorado, Vale S.A., por problemas derivados de su capacidad financiera, ha decidido unilateralmente la suspensión de actividades, creando no sólo un problema económico para las jurisdicciones involucradas, sino también y lo que es más ruinoso, un fenomenal conflicto social por la suspensión de más de 6.800 puestos de trabajo directos. Dada esta coyuntura tanto el Gobierno Nacional como las áreas provinciales involucradas, se encuentran abocadas a la búsqueda de alternativas que permitan la reanudación de las tareas hoy paralizadas, y previo y a posteriori al anuncio de Vale de poner a la venta las acciones de Potasio Río Colorado, iniciaron gestiones para buscar socios e inversores en diversos países, entre los que se destacan el fondo emiratí Mubadala, y empresas de la República Popular China.

## **293. POLITICA ENERGETICA**

### **Proyecto Vaca Muerta**

Sírvase Informar

¿Cuál es el plan del Poder Ejecutivo Nacional para la explotación del Proyecto minero "Vaca Muerta" de Shale gas, situado en la provincia de Neuquén?

**RESPUESTA:**

En este caso es YPF S.A. como empresa del Estado Nacional que se encuentra desarrollando un plan de perforaciones para recursos no convencionales shaleoil/gas principalmente en la Cuenca Neuquina, donde las condiciones de las lutitas y margas de la Formación Vaca Muerta, roca madre de los hidrocarburos, son muy favorables por su alto contenido en TOC (*Total Organic Carbon*).

Por otra parte YPF S.A. se encuentra evaluando la Cuenca del Golfo San Jorge, realizando sondeos exploratorios en la Formación Pozo D-129 roca madre del petróleo en la cuenca.

Así como YPF realiza un plan sistemático de evaluación de sus áreas para recursos no convencionales, otras empresas se encuentran investigando estos recursos mediante perforaciones en la Cuenca Neuquina, en las áreas donde son permisionarios y/o concesionarios.

## **294. NARCOTRÁFICO**

### **Estadísticas**

Detalle

a) Informe estadísticas sobre el consumo de estupefacientes en Catamarca



durante los últimos cinco años.

b) Detalle políticas ejecutadas y a ejecutar en el periodo 2012-2015.

### RESPUESTA

a) Desde la Dirección Nacional del Observatorio Argentino de Drogas de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa y Cooperación Internacional de la SEDRONAR, se realizaron los siguientes estudios que permiten conocer la situación del consumo de sustancias psicoactivas en la Provincia de Catamarca en los últimos 5 años (2007-2012):

- Tercera, Cuarta y Quinta Encuesta Nacional en estudiantes del nivel medio:

2007, 2009 y 2011. Estos estudios muestran la tendencia en el consumo de sustancias psicoactivas, abuso de alcohol, factores de riesgo y protección, y percepción del riesgo del consumo de drogas en estudiantes del nivel medio de la provincia de Catamarca. Los informes de cada año pueden consultarse en: <http://www.observatorio.gov.ar/informesprovinciales.html>

- Tercer, Cuarto y Quinto Estudio nacional en pacientes en salas de emergencia (2007, 2009 y 2012), para estimar la asociación entre el consumo de sustancias psicoactivas y motivos de ingreso (accidentes, violencia, sobredosis, intento de suicidio y otros motivos médicos). El informe provincial del último estudio del año 2012 se encuentra en proceso de elaboración. Los informes de cada año pueden consultarse en: <http://www.observatorio.gov.ar/informesprovinciales.html>

- Informe de la Región NOA del Estudio Nacional en pacientes en tratamiento

2010. Este informe que presenta datos para la región NOA en la cual está Catamarca, muestra las drogas por las cuales los pacientes solicitaron tratamiento, su perfil sociodemográfico, consumo de sustancias psicoactivas según cronología de uso, tipo de tratamiento que reciben, entre otros datos importantes. El informe puede consultarse en: <http://www.observatorio.gov.ar/informesregionales.html>

- Ventanas epidemiológicas en Centros de Atención Primaria de la Salud en San Fernando del Valle de Catamarca. 2011. Este estudio enmarcado en la concepción de epidemiología comunitaria ofrece datos a nivel barrial, sobre la problemática del consumo de drogas y abuso de alcohol, percepción de la población, problemas vividos y referentes institucionales formales o informales que son considerados según diferentes problemas. El informe puede consultarse en:

<http://www.observatorio.gov.ar/ventanasepidemiologicas.html>

- Según los Censos Nacionales de Centros de Tratamiento realizados en los años 2008 y 2010, en la provincia de Catamarca sólo se registraron 2 y 3 centros de atención respectivamente.

b) El consumo y tráfico de drogas es un tema clave de la agenda de seguridad, en este marco dentro de las estrategias que se fueron desarrollando se puede citar al

denominado “Operativo Escudo Norte” (explicado en detalle en la respuesta a la pregunta 157) el que fuera establecido durante el año 2011 mediante Decreto N° 1091/2011 y prorrogado en 2012 y 2013, cuyo objetivo consiste en incrementar la vigilancia y el control del espacio terrestre, fluvial y aéreo de jurisdicción nacional en las fronteras noreste y noroeste del país con la finalidad de evitar la incursión de organizaciones delictivas dedicadas al tráfico de drogas.

En la misma línea se suma el Operativo Centinela, a partir del cual se agregaron 6 mil gendarmes en el conurbano bonaerense, y al Plan Unidad Cinturón Sur, que integró a 2.500 gendarmes y prefectos en el distrito porteño y el que funciona en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Respecto a las políticas a ejecutar, se continuarán desarrollando diversas estrategias en la lucha contra las drogas a través de los operativos señalados afianzando la ejecución de los mismos por medio de acciones efectivas tendientes a limitar la producción, el tránsito y el consumo interno de drogas. Finalmente, y en materia de modernización tecnológica de las fuerzas de Seguridad, resulta de especial importancia la incorporación de 14 scanners de rayos X de última generación que representaron una inversión de 120 millones de pesos. Estos nuevos equipos multiplican la capacidad de control de vehículos en movimiento en rutas nacionales, containers en puertos y cargas en aeropuertos y serán desplegados en una primera etapa en las rutas del NEA y NOA, Puerto de Buenos Aires y Aeropuerto Internacional de Ezeiza para potenciar los esfuerzos de detección del narcotráfico y el contrabando.

Por su parte, el funcionamiento de la SEDRONAR en cuanto a las políticas ejecutadas en el período 2012-2013 y su proyección en el tiempo se sustentan en el “Plan Federal de Prevención Integral de la Drogadependencia y de Control del Tráfico Ilícito de Drogas” cuyo marco institucional está fijado por el artículo 2° del Decreto N° 623/96, que encomienda a la SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA DROGADICCIÓN Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO su elaboración y aprobación.

Dicho Plan se enmarca en los lineamientos generales de la Estrategia Antidrogas en el Hemisferio de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas CICAD.

El mismo es de difusión pública y puede ser consultado en la página oficial de la SEDRONAR:  
[http://www.sedronar.gov.ar/images/archivos/Plan\\_Federal\\_de\\_Drogas\\_2012-](http://www.sedronar.gov.ar/images/archivos/Plan_Federal_de_Drogas_2012-2017.pdf)

[2017.p  
df](http://www.sedronar.gov.ar/images/archivos/Plan_Federal_de_Drogas_2012-2017.pdf)

Por otra parte, las políticas específicas ejecutadas y los logros de la gestión correspondientes al período 2012 se encuentran desarrollados de manera exhaustiva en la “Memoria detallada del estado de la Nación – 2012” que puede ser consultada en la página oficial de la Jefatura de Gabinete de Ministros:

<http://www.jgm.gov.ar/paginas.dhtml?pagina=5>  
8

**295. COPARTICIPACIÓN FEDERAL****Asistencia a Municipios**

Sírvase Informar

b) ¿Cuáles son los programas de asistencia económica a municipios de la provincia de Catamarca que están en vigencia en el período 2012-2013? Especifique los fondos transferidos por Municipio, monto y destino de los fondos.

**RESPUESTA:**

a) Esta información se encuentra disponible en la página web:

<http://www2.mecon.gov.ar/hacienda/dncfp/provincial/recursos.php>

Los recursos de origen nacional transferidos a la Provincia de Catamarca durante el año 2012 han sido \$ 4.517.307.400. Durante el período enero-abril de 2013, se transfirieron \$ 1.642.977.212.

Para mayor desagregación ver respuesta a Pregunta 539 b)

b) A continuación se detallan las partidas 576-Transferencias a Gobiernos Municipales para financiar gastos corrientes y 586- Transferencias a Gobiernos Municipales para financiar gastos de capital, correspondientes a la ubicación geográfica 10- Provincia de Catamarca.

Juris	Servicio	Programa	Descripción	Devengado 2012	Vigente 2013
25			<b>Jefatura de Gabinete de Ministros</b>	<b>4.884.303</b>	-
	317		Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable	4.884.303	-
		62	Coordinación de Políticas Ambientales	4.884.303	-
56			<b>Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios</b>	<b>3.612.241</b>	<b>66.375.767</b>
	354		Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios	3.138.993	65.104.707
		19	Recursos Hídricos	-	4.098.661
		44	Acciones para el Mejoramiento Habitacional e Infraestructura Básica	1.361.123	40.404.543
		45	Fortalecimiento Comunitario del Habitat	213.360	2.648.003
		86	Apoyo para el Desarrollo de Infraestructura Urbana en Munic	1.564.510	17.953.500
	604		Dirección Nacional de Vialidad	473.248	-
		22	Construcciones	473.248	-
	613		Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento	-	1.271.060
		20	Asistencia Técnico - Financiera y Desarrollo de Infraestructura para el Saneamiento	-	1.271.060
70			<b>Ministerio de Educación</b>	<b>260.000</b>	<b>317.580</b>
	330		Ministerio de Educación	260.000	317.580
		33	Acciones Compensatorias en Educación	260.000	29.880
		37	Infraestructura y Equipamiento	-	287.700
75			<b>Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social</b>	<b>662.825</b>	<b>3.114.500</b>
	350		Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	662.825	3.114.500
		16	Acciones de Empleo	12.250	1.914.500
		23	Acciones de Capacitación Laboral	-	200.000
		24	Sistema Federal de Empleo	650.575	1.000.000
80			<b>Ministerio de Salud</b>	<b>37.500</b>	<b>1.000.000</b>
	310		Ministerio de Salud	37.500	1.000.000
		38	Funciones Esenciales de Salud Pública (BIRF 7412-AR)	37.500	-
		99	Erogaciones Figurativas y Transferencias Varias	-	1.000.000
85			<b>Ministerio de Desarrollo Social</b>	<b>1.372.864</b>	<b>2.571.200</b>
	311		Ministerio de Desarrollo Social	1.372.864	2.571.200
		21	Capacitación, Fortalecimiento y Asistencia Técnica	1.038.418	2.571.200
		38	Programa del Ingreso Social con Trabajo	334.446	-
<b>Totales</b>				<b>10.829.733</b>	<b>73.379.047</b>

Fuente: Sistema Integrado de Información Financiera, al 22 de mayo de 2013.

**296. PRESUPUESTO NACIONAL****Informe del PEN**

Sírvase Informar

Vista la ejecución del Presupuesto Nacional del primer trimestre del año 2013, y considerando el nivel de déficit primario que alcanzaron las cuentas públicas. ¿Cómo estima el gobierno nacional corregir los desvíos existentes, de modo que para los próximos trimestres se puedan adecuar las proyecciones a los valores elaborados por el Poder Ejecutivo Nacional para la ejecución de lo que resta del ejercicio del presupuesto para el año 2013? (Aprobado por Ley 26.784).

**RESPUESTA**

A la fecha se encuentra en elaboración la información atinente a la ejecución presupuestaria del Sector Público Nacional del primer trimestre del ejercicio en curso, el cual será difundido oportunamente a través del Boletín Fiscal en el siguiente link del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas:

[http://www.mecon.gov.ar/onp/html/ejectexto/bole\\_trim\\_dosuno.html?var1=boletri mdosdoce](http://www.mecon.gov.ar/onp/html/ejectexto/bole_trim_dosuno.html?var1=boletri mdosdoce)

## **297. EDUCACIÓN**

### **Agencia Nacional de Evaluación Educativa**

Sírvase Informar

En el marco de la Agencia Nacional de Evaluación Educativa, describa las políticas a corto, mediano y largo plazo.

**RESPUESTA:**

La Dirección Nacional de Información y Evaluación de la Calidad Educativa (DiNIECE), a través del Departamento de Evaluación, y en el marco de la Ley de Educación Nacional (LEN) N° 26.206, considera el sistema nacional de evaluación de la educación como una instancia inherente a la dinámica de diagnóstico del sistema educativo. Su función es generar información sobre los aprendizajes logrados, como así también sobre los factores asociados al aprendizaje de los estudiantes.

Tiene entre sus propósitos orientar la toma de decisiones en el diseño de las políticas educativas y contribuir a mejorar la gestión institucional, las prácticas de enseñanza y los aprendizajes de los alumnos de las escuelas argentinas, a partir de los resultados de los Operativos Nacionales de Evaluación (ONE).

Estudios nacionales: ONE 2013

Aplicación, en el mes de agosto, de una Muestra en 2° o 3° año y un Censo en el último año de la Educación Secundaria, en las áreas de Matemática, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, Lengua y Cuestionarios de Contexto.

Aplicación, en el mes de noviembre, de una Muestra en 3° y 6° año de la Educación Primaria, en las áreas de Matemática, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, Lengua y Cuestionarios de Contexto.

Desarrollo del Programa de Sensibilización, destinado a docentes y alumnos, con el propósito de dar a conocer las características y los alcances de la evaluación ONE 2013.

Elaboración de estrategias de análisis, devolución, difusión y uso de los resultados del ONE 2013.

Elaboración de informes y Recomendaciones Metodológicas para la Enseñanza, a partir del ONE 2013.

Propuestas estudios cualitativos complementarios de los resultados de los ONE 2013.

Diseño de Proyectos de uso de la información ONE 2013, a cargo de las jurisdicciones.

#### Estudios Internacionales: TERCE 2013- LLECE-UNESCO

Aplicación, en el mes de octubre, del Tercer Estudio Regional, Comparativo y Explicativo (TERCE) a una Muestra de estudiantes de 3° y 6° año de Educación Primaria, en las áreas de Matemática, Ciencias Naturales, Lengua y Cuestionarios de Contexto.

Desarrollo del Programa de Sensibilización y Capacitación, destinado a docentes y alumnos, con el propósito de dar a conocer las características y los alcances de la evaluación TERCE 2013.

Elaboración de estrategias de análisis, devolución, difusión y uso de los resultados del Estudio TERCE 2013 y PISA 2012.

## 298. ECONOMÍA REGIONAL

### Producción Noglera- NOA

Enumeración de los mecanismos implementados por el Gobierno Nacional para la protección, promoción e incentivos en la Región NOA a la producción noglera, del olivo, la vid, pimiento pimentón, comino, tabaco y aromáticas.

#### RESPUESTA

En la Provincia de La Rioja, con la finalidad de promover, proteger e incentivar las Economías Regionales; se implementaron las siguientes acciones respecto a las producciones indicadas (nogales, vid y olivo):

PROVINCIA DE LA RIOJA				
FECHA ACCIÓN	MECANISMO DE ACCIÓN	N° DE ACTUACIÓN	MONTO	DESCRIPCIÓN
2009	CONVENIO	42/2009	\$ 5.000.000,00	PROGRAMA VITIVINICOLA
2009	CONVENIO	109/2009	\$ 1.350.000,00	CADENA OLIVÍCOLA
2010	CONVENIO	168/2010	\$ 3.000.000,00	VITIVINÍCOLA C/ADENDA
2011	CONVENIO	531/2011	\$ 3.000.000,00	VITIVINÍCOLA

2012	CONVENIO	94/2012	\$ 40.000.000,00	CADENA OLIVÍCOLA CON ADENDA EN 2013 POR \$ 20.000.000
------	----------	---------	------------------	---

La política de promoción e incentivos en la producción de tabaco esta implementada a través de la Ley 19800, cuyo órgano de aplicación es la Secretaria de Agricultura, Ganadería y Pesca dependiente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Esta Ley crea el fondo Especial del Tabaco, cuyos recursos se constituyen a través de la recaudación de un impuesto en el paquete de cigarrillos.

Los principales mecanismos implementados desde el PRAT para el NOA fueron:

### **Catamarca**

1. Financiamiento de seguro contra granizo para las explotaciones tabacaleras.
2. Financiamiento de insumos para la producción de tabaco.
3. Construcción y reparación de galpones de curado y secado de tabaco Burley.
4. Reconocimiento de gastos en mano de obra para las diferentes etapas del cultivo.

### **Jujuy**

1. La expansión de la infraestructura para la lucha contra el granizo, que abarca alrededor de 150.000 hectáreas, beneficiando no solo a los productores tabacaleros, sino también a los de hortalizas y frutales.
2. Implementación de cortinas forestales para la protección del cultivo de tabaco.
3. Reconocimiento de gastos en combustible y lubricantes para todas las etapas de cultivo.
4. Reconocimiento del costo de mano de obra.
5. Asistencia para el pago de aportes y contribuciones a la seguridad social.
6. Asistencia técnica a los productores de baja productividad para superar las limitaciones productivas.
7. Asistencia financiera a las Cooperativas de Tabacaleros para atender los gastos de procesamiento.
8. Controles fitosanitarios al cultivo de tabaco para la comercialización de tabaco con la República Popular de China.

### **Salta**

1. A fin de homogeneizar la calidad y reducir los costos de producción, se promovieron: un Proyecto de Almacenes Comunitarios, uso comunitario de maquinarias (servicio de aradas) y se financió la instalación de Estufas para secado bajo sistema comunitario.
2. Asistencia financiera para el pago de jornales utilizados en la producción de tabaco.
3. Resarcimiento de daños por granizo.

4. Cobertura de seguro de vida a peones de productores tabacaleros.
5. Asistencia para el pago de aportes y contribuciones a la seguridad social.
6. Asistencia financiera a las Cooperativa de Tabacaleros para atender los gastos de procesamiento.
7. Controles fitosanitarios al cultivo de tabaco para la comercialización de tabaco con la República de China.

#### **Tucumán**

1. Capacitación en el uso de buenas prácticas agrícolas.
2. Reconocimiento de gastos de plantación y cosecha.
3. Asistencia financiera a las Cooperativas de Tabacaleros para atender los gastos de procesamiento.
4. Financiamiento de mano de obra en etapa de curado y clasificación.
5. Cobertura de seguro para granizo.

### **299. ANSES**

#### **Fondo de Garantía Social**

Sírvase Informar

- a) Participación en empresas privadas: Indique empresa, código, participación del FGS (Fondo de Garantía Social) de ANSES sobre el capital social, valor de mercado de la participación del FGS, al 30 de diciembre de 2012.
- b) Detalle los dividendos abonados en 2012 (en millones)
- c) Litigiosidad: Cantidad de juicios en trámite, cantidad de sentencias pendientes de pago.

#### **RESPUESTA**

a, b)

## Participación del Estado en el Capital Social de las Empresas al 31/12/2012

Codigo	Descripción	Total VN FGS	Total \$ FGS	VN total	% participación FGS sobre el Capital Social	Dividendos correspondientes al FGS año 2012
BSUD	Banco Macro S.A.	184.120.650	2.201.622.672	594.485.168	30,97%	
SAMI	S.A. San Miguel	17.371.072	651.415.211	64.422.890	26,96%	5.392.774
EDN	Edenor S.A.	242.999.553	77.152.358	906.455.100	26,81%	
GBAN	Gas Natural BAN S.A.	86.691.181	130.036.772	325.539.967	26,63%	1.331.498
CTIO	Consultatio S.A.	102.004.243	265.211.032	383.133.150	26,62%	
DGCU2	Distribuidora de Gas Cuyana S.A.	52.852.416	66.065.520	202.351.288	26,12%	717.625
ERAR	Siderar S.A.	1.175.806.541	1.857.774.335	4.517.243.499	26,03%	1.132.392.132
TECO2	Telecom Argentina S.A.	246.018.839	3.752.205.527	984.411.229	24,99%	168.224.656
PAMP	Pampa Energía S.A.	305.307.129	293.216.967	1.314.310.895	23,23%	
TGSU2	Transportadora de Gas del Sur S.A.	183.618.632	374.582.009	794.495.282	23,11%	
OEST	Grupo Concesionario del Oeste S.A.	34.492.226	58.981.706	160.000.000	21,56%	
MIRG	Mirgor S.A.	1.292.547	82.722.989	60.000.000	21,54%	
GGAL	Grupo Financiero Galicia S.A.	264.221.559	1.194.070.069	1.241.596.689	21,28%	3.263.965
EDLH	Edesal Holding S.A.	15.644.566	15.018.783	74.640.105	20,96%	
EDSH	Edesa Holding S.A.	14.689.663	14.102.076	70.084.270	20,96%	9.672.721
EMDE	Emdersa S.A.	12.779.858	12.268.664	60.975.805	20,96%	
EGSH	Eggsa Holding S.A.	6.362.717	6.108.208	30.358.126	20,96%	
PATA	Imp. y Exp. de La Patagonia S.A.	10.119.774	445.270.056	50.000.000	20,24%	6.436.177
MOLI	Molinos Río de La Plata S.A	50.204.055	1.079.225.451	250.435.373	20,05%	17.640.178
TRAN	Transener S.A.	87.043.370	51.790.805	444.689.899	19,57%	
INDU	Solvay Indupa S.A.	69.211.294	58.829.600	414.283.186	16,71%	
BPAT	Banco Patagonia S.A.	109.976.022	401.412.480	719.264.737	15,29%	
CECO2	Endesa Costanera S.A.	19.697.480	19.894.455	146.988.378	13,40%	
CGPA2	Camuzzi Gas Pampeana S.A.	42.154.002	88.523.404	333.280.901	12,65%	
PERE	Petrobrás Argentina S.A.	239.277.004	806.363.503	2.019.035.053	11,85%	25.003.232
JMIN	Holcim (Argentina) S.A.	39.804.176	191.060.045	352.056.899	11,31%	5.178.229
CAPX	Capex S.A.	19.297.220	8.877	179.802.282	10,73%	
ALUA	Aluar Aluminio Argentino S.A.I.C.	233.688.384	563.189.005	2.500.000.000	9,35%	56.739.540
GCLA	Grupo Clarín S.A.	25.866.395	219.864.358	287.368.775	9,00%	12.149.400
MVIA	Metrovías S.A.	1.171.375	1.827.345	13.699.678	8,55%	
METR	Metrogás S.A.	46.249.934	55.500	569.171.208	8,13%	
FRAN	BBVA Banco Francés S.A.	42.439.494	488.054.181	536.873.546	7,90%	
EURO	Euromayor S.A.	3.279.884	5.083.820	52.500.000	6,25%	
STHE	Socotherm Americas S.A.	10.139.741	5.755	166.056.234	6,11%	
PATY	Quickfood S.A.	1.920.294	31.684.851	36.469.987	5,27%	
BHIP	Banco Hipotecario Nacional S.A.	74.037.265	94.027.327	1.500.000.000	4,94%	5.054.080
IRSA	Inversiones y Representaciones S.A.	25.914.834	128.278.428	578.676.460	4,48%	12.342.669
CEPU2	Central Puerto S.A.	3.499.080	31.316.766	88.507.749	3,95%	
CRES	Cresud S.A.C.I.F y A.	17.660.713	97.133.922	501.562.534	3,52%	4.267.918
IEBA	Inversora Eléctrica de Bs.As. S.A.	645.556	0	30.880.781	2,09%	
APSA	Alto Palermo S.A.	1.739.335	43.483.365	125.988.619	1,38%	3.665.523
TGNO4	Transportadora de Gas del Norte S.A.	3.192.459	184	439.380.439	0,73%	
LEDE	Ledesma S.A.	1.663.636	1.600	440.000.000	0,38%	
YPFD	YPF S.A.	57.593	5.688.357	393.314.754	0,015%	44.347
ALPA	Alpargatas S.A.	8.536	34.144	70.121.442	0,012%	

c) Al 31/12/2012 suman en total 319.547 juicios previsionales en tramite con movimiento en los dos ultimos años. En 2012 se resolvieron 25.383 sentencias por reajustes de haberes y se llevan resueltos 10.625 sentencias judiciales en el primer cuatrimestre del 2013.

### 300. POLÍTICAS MIGRATORIAS

#### Flujo Migratorio

Sírvase Informar



Cuáles son los flujos migratorios de personas provenientes de los países dentro y fuera de la región. Qué análisis se efectúa del impacto de estos movimientos, y qué políticas específicas se desarrollan para los migrantes.

### RESPUESTA

En lo que respecta a la información solicitada sobre los flujos migratorios de personas provenientes dentro y fuera de la región, se aportan los siguientes cuadros estadísticos.

	NACIONALIDADES MERCOSUR	INGRESOS 2012
1	BRASILEÑA	3.149.981
2	PARAGUAYA	3.317.655
3	URUGUAYA	1.911.276
4	CHILENA	1.150.062
5	BOLIVIANA	367.350
6	PERUANA	213.264
7	COLOMBIANA	183.720
8	VENEZOLANA	93.343
9	ECUATORIANA	49.400
	Total	10.436.051

	NACIONALIDADES EXTRA-MERCOSUR	INGRESOS 2012
1	ESTADOUNIDENSE	351.389
2	ESPAÑOLA	189.160
3	ITALIANA	161.165
4	ALEMANA	154.345
5	FRANCESA	141.936
6	BRITANICA	102.481
7	MEXICANA	82.269
8	FILIPINA	74.086
9	AUSTRALIANA	63.244
	Otras Nacionalidades	967.661
	Total	2.287.736

TOTAL NACIONALIDADES	INGRESOS 2012	en %
MERCOSUR	10.436.051	82%
EXTRAMERCOSUR	2.287.736	18%
<b>Total general</b>	<b>12.723.787</b>	<b>100%</b>

Fuente: asientos del Banco de Datos del Registro Nacional de Ingresos y Egresos de Personas al Territorio. Registro Nacional de Ingresos y Egresos de personas al territorio (Disposición 15442/2005, Base asientos aplicativo SICaM)

Con relación a la política migratoria que se desarrolla para los migrantes, la misma se rige por la Ley de Migraciones 25.871, cuyos principios generales son:

- Contribuir al logro de las políticas demográficas que establezca el Gobierno Nacional con respecto a la magnitud, tasa de crecimiento y distribución geográfica de la población del país;

- Contribuir al enriquecimiento y fortalecimiento del tejido cultural y social del país;
- Garantizar el ejercicio del derecho a la reunificación familiar;
- Promover la integración en la sociedad argentina de las personas que hayan sido admitidas como residentes permanentes;
- Asegurar a toda persona que solicite ser admitida en la República Argentina de manera permanente o temporaria, el goce de criterios y procedimientos de admisión no discriminatorios en términos de los derechos y garantías establecidos por la Constitución Nacional, los tratados internacionales, los convenios bilaterales vigentes y las leyes;
- Promover y difundir las obligaciones, derechos y garantías de los migrantes, conforme a lo establecido en la Constitución Nacional, los compromisos internacionales y las leyes, manteniendo en alto su tradición humanitaria y abierta con relación a los migrantes y sus familias;
- Promover la inserción e integración laboral de los inmigrantes que residan en forma legal para el mejor aprovechamiento de sus capacidades personales y laborales a fin de contribuir al desarrollo económico y social de país;
- Facilitar la entrada de visitantes a la República Argentina para los propósitos de impulsar el comercio, el turismo, las actividades culturales, científicas, tecnológicas y las relaciones internacionales;
- Promover el orden internacional y la justicia, denegando el ingreso y/o la permanencia en el territorio argentino a personas involucradas en actos reprimidos penalmente por nuestra legislación;

En este marco y con miras a dar cumplimiento a las políticas referidas, a partir del año 2004, se creó el PROGRAMA NACIONAL DE NORMALIZACIÓN DOCUMENTARIA MIGRATORIA, cuyo objetivo fue la regularización de la situación migratoria y la inserción e integración de los extranjeros residentes en forma irregular en el país.

Dicha implementación se formalizó con el dictado de la Disposición DNM N° 53253/05 y sus modificatorias, que establecieron los procedimientos para regularizar la permanencia en el Territorio Nacional de aquellos extranjeros nativos de países pertenecientes al MERCOSUR y sus Estados Asociados que se encontraban residiendo en la República con anterioridad al 17 de abril de 2006. Al programa adhirieron cerca de medio millón de extranjeros que residían de manera irregular en el país, siendo los números los siguientes:

Durante el período 2004 – 2012, el año que más radicaciones se iniciaron fue el 2012 (18 %), seguido por el 2011 (15 %) y por el 2007 (13 %). De esos totales, el 92 % pertenecen a radicaciones del Mercosur y Asociados y el 8 % a ciudadanos provenientes de países del resto del mundo. En lo que respecta a los países de la región de donde pertenecen quienes inician trámites de radicación ubicamos, en primer lugar, a ciudadanos paraguayos (44 %), seguidos de bolivianos (29 %) y encontramos a peruanos en el tercer lugar (16 %).

Total de Radicaciones NIADAS por Nacionalidades del MERCOSUR / EXTRAMERCOSUR por Año (Base SADEX; incluye trámites ordinarios y Patria Grande)											
Nacionalidad	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	TOTAL	%
PARAGUAYA	5.003	8.909	177.593	83.352	34.668	50.059	79.511	109.433	126.263	674.791	39,97%
BOLIVIANA	10.946	19.122	86.509	65.121	42.797	40.192	44.338	65.200	72.861	447.086	26,48%
PERUANA	6.397	15.853	45.197	28.071	22.383	22.958	28.471	35.769	46.580	251.679	14,91%
COLOMBIANA	441	451	2.026	3.708	5.442	6.334	7.759	10.889	16.422	53.472	3,17%
CHILENA	1.045	1.181	4.815	6.398	5.005	4.515	4.841	4.931	5.628	38.359	2,27%
URUGUAYA	971	1.277	9.511	4.530	2.817	2.532	2.878	3.221	4.334	32.071	1,90%
BRASILEÑA	667	913	3.382	4.961	4.063	3.455	4.254	4.662	4.910	31.267	1,85%
ECUATORIANA	198	217	1.245	1.476	1.545	1.553	1.671	1.729	2.094	11.728	0,69%
VENEZOLANA	157	148	489	1.066	1.070	1.036	1.274	1.592	2.121	8.953	0,53%
<b>TOTAL MERCOSUR</b>	<b>25.825</b>	<b>48.071</b>	<b>330.767</b>	<b>198.683</b>	<b>119.790</b>	<b>132.634</b>	<b>174.997</b>	<b>237.426</b>	<b>281.213</b>	<b>1.549.406</b>	<b>91,78%</b>
<b>TOTAL EXTRAMERCOSUR</b>	<b>14.214</b>	<b>5.458</b>	<b>6.220</b>	<b>10.956</b>	<b>14.013</b>	<b>20.396</b>	<b>20.975</b>	<b>23.430</b>	<b>23.038</b>	<b>138.700</b>	<b>8,22%</b>
<b>Total general</b>	<b>40.039</b>	<b>53.529</b>	<b>336.987</b>	<b>209.639</b>	<b>133.803</b>	<b>153.030</b>	<b>195.972</b>	<b>260.856</b>	<b>304.251</b>	<b>1.688.106</b>	<b>100,00%</b>

### 301. FONDO FEDERAL SOLIDARIO (Soja)

#### Reparto de Recursos

Sírvase Informar

Vistas las transferencias a las provincias de los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2013, provenientes del Fondo Federal Solidario (Soja), ¿cree el Poder Ejecutivo Nacional que los valores que restan transferir en el periodo Mayo-Diciembre del corriente año alcanzarán el monto total estimado en el presupuesto nacional cuya información fue la base de la valoración de cada presupuesto provincial?

### 302. DESTRUCTOR ARA SANTISIMA TRINIDAD

#### Reemplazo

Solicitamos información acerca del hundimiento del destructor ARA SANTISIMA TRINIDAD. ¿Con qué otro destructor planifica el Poder Ejecutivo Nacional reemplazarlo?

#### RESPUESTA

El siniestro en el ex destructor A.R.A. "SANTISIMA TRINIDAD" acaeció el 20 de enero del corriente año. Se encontraba amarrado en el muelle "A" de la BASE NAVAL PUERTO BELGRANO.

Durante la noche del 20 y primeras horas del día 21 de enero del corriente, un ingreso de agua al casco del ex destructor produjo su asentamiento en el fondo de la dársena, en su lugar de amarre, con una escora de 90° recostado sobre la banda de babor.

Pese a los esfuerzos realizados, el personal afectado al siniestro no pudo evitar el incidente producido, procediendo a cumplimentar las medidas preventivas ante un eventual derrame de hidrocarburos.

La instrucción disciplinaria ordenada a tenor del artículo 31 del Código de

Disciplina de las Fuerzas Armadas, a fin de investigar los hechos y responsabilidades del incidente, se encuentra en curso de sustanciación.

A la fecha del siniestro la unidad no se encontraba en "ACTIVIDAD": había pasado a la condición de "RECESO TEMPORARIO" el 1 de septiembre de 1994. El 1 de marzo de 2001 había pasado a la situación de "RESERVA" y, finalmente, el 1 de diciembre de 2004, la unidad fue "RADIADA".

Actualmente no está previsto el reemplazo del Ex Destructor.

## SENADORA NACIONAL LAURA GISELA MONTERO

### 303. YPF

#### INFORMES VARIOS

- a. ¿Cuál es el procedimiento mediante el cual se ha hecho efectiva la participación de las provincias que conforman la Organización Federal de Estados Productores de Hidrocarburos en la integración de YPF S.A. y Repsol YPF Gas S.A. conforme lo establece el artículo 8 de la ley 26.741?
- b. ¿Cuáles serán las condiciones económicas y políticas que el Poder Ejecutivo Nacional tiene previsto imponer a las provincias que conforman la Organización Federal de Estados Productores de Hidrocarburos por su participación accionaria en YPF S.A. y Repsol YPF Gas S.A.? En particular informe si las Provincias productoras de hidrocarburos van a recibir las acciones que les correspondan en forma gratuita u onerosa y en este último caso deberá indicar cuál va a ser el valor de la acción que deberán abonar las Provincias a cambio de su participación en YPF S.A. y Repsol YPF Gas S.A.
- c. ¿Cuál ha sido la política del Poder Ejecutivo nacional en materia de hidrocarburos a partir de la declaración de utilidad pública de las acciones que constituyen el 51% del capital de YPF S.A. y cuál es la estrategia a futuro para recuperar el autoabastecimiento, considerando que la participación de YPF S.A. es solo de 34% en la producción de petróleo en todo el país?
- d. ¿Cuál es el nivel de cumplimiento y balance que se realiza del plan “Estrategia de Gestión 2013-2017” presentado el pasado 30 de agosto de 2012?
- e. ¿Cuál es el origen y monto de financiamiento proyectado para 2013 y cuál será el crecimiento proyectado sobre la producción de Gas y Petróleo?
- f. ¿Qué niveles de avance y condiciones se acordaron en la alianza avanzada con la petrolera Chevron?
- g. ¿Qué niveles de avance y condiciones se acordaron en la alianza avanzada con la petrolera Bidas?
- h. ¿Qué niveles de avance y condiciones se acordaron en la alianza avanzada con la petrolera Dow Argentina?
- i. Detalle cual ha sido el resultado de las gestiones que se realizaron en el mes de abril de 2012 con: Grupo “Total”, Medanito, Conoco Phillips, Chevron, ANCAP y EXXONMOBIL.
- j. ¿Qué medidas se implementaron para terminar con el esquema de integración vertical que posee Repsol- YPF en el mercado de combustibles en argentina?
- k. Atento al proceso de intervención del Estado en YPF y la declaración de utilidad pública contenida en la ley N° 26.741, informe sobre el estado actual del trámite expropiatorio, acompañando los dictámenes de los organismos Técnicos referidos a la tasación de las acciones a expropiar.

### **304. COMISION NACIONAL DE VALORES**

Teniendo en cuenta que las siguientes preguntas fueron formuladas en oportunidad de elaborarse el informe N° 80 y que no fueron respondidas, las reiteramos a continuación: Informe a través del organismo que crea competente especialmente la COMISIÓN NACIONAL DE VALORES, lo siguiente:

- a. Cantidad, clases, valor y titularidad de acciones de YPF S.A comercializadas durante el último trimestre del año 2011 y primer trimestre de año 2012 hasta la vigencia de la ley N° 26.741.
- b. Nombre, razón social o denominación, domicilio real o social, CUIT, D.N.I, y demás datos registrados de las personas, entidades o instituciones suscriptoras y adquirentes de las acciones de YPF S.A, durante el último trimestre del año 2011 y primer trimestre del año 2012 hasta la vigencia de la ley N° 26.741, precisando valor de cotización y fecha exacta de cada operación.
- c. Nombre, razón social o denominación, domicilio real o social, CUIT, D.N.I, y demás datos registrados de las personas, entidades o instituciones intermediarias en la negociación de las acciones de YPF S.A, durante el último trimestre del año 2011 y primer trimestre del año 2012 hasta la vigencia de la ley N° 26.741.

### **305. ECONOMIA**

#### **REGALIAS EN MATERIAS DE HIDROCARBUROS**

Se reiteran las preguntas a) y b) formuladas en el ítem 348 del informe N° 79 correspondiente al año 2011 y reiteradas en el ítem 270 del informe N°80 correspondiente al año 2012 que no fueron respondidas por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

- a) “¿Qué medidas concretas ha adoptado el Poder Ejecutivo Nacional a favor de las provincias productoras de hidrocarburos que perciben regalías reducidas por las retenciones móviles a las exportaciones de hidrocarburos impuestas a través de la Resolución N° 394/07 del Ministerio de Economía (MODIFICADA POR RESOLUCION N° 1/2013) y que por lo tanto padecen un perjuicio, teniendo en cuenta que el mismo ha sido reconocido en el año 2008 según la Disposición N° 2 de la Secretaría de Energía estableciendo en su artículo 1° que “cuando el precio internacional del petróleo crudo supere DOLARES ESTADOUNIDENSES NOVENTA Y CINCO por barril (U\$S 95 Bbl), y el destino del mismo sea consumo interno, se analizará la posibilidad del resarcimiento al fisco provincial que corresponda?
- b) ¿Cómo se prevé revertir el déficit creciente de producción y oferta de hidrocarburos y subsanar la problemática de desabastecimiento de combustibles?

**RESPUESTA**

a) Ley 25561 - Artículo 6 - "...En ningún caso el derecho a la exportación de hidrocarburos podrá disminuir el valor boca de pozo, para el cálculo y pago de regalías a las provincias productoras..."

- o Resolución SE N° 76/2002 - Las regalías de petróleo se continuaran liquidando en U\$S según la reglamentación vigente al (Resolución SE N°155/1992)
- o Resolución SE N° 435/2004 - Actualización de la reglamentación de hidrocarburos líquidos (anterior Resolución SEN° 155/1992)
- o Disposición SSCN°1/2008 - Como consecuencia de la implementación Resolución ME N°394/2007 - (retención a las exportaciones de hidrocarburos) se generan reclamos provinciales por diferencias de calidad afectadas por aplicación de la misma, funcionando como precio techo.
- o Resolución SE N° 813/20012 - Ratifica la Disposición SSCN° 1/2008, fijando que los 42 U\$S/bbl debe ser considerado como piso a partir del cual deben considerarse las diferencias de calidad del hidrocarburo a liquidar.

- Desde la vigencia de la Ley de Emergencia económica N° 25.561 los volúmenes de exportación son liquidados con precios internacionales, sin descontar derechos de exportación.

b) Fue preocupación permanente del PODER EJECUTIVO NACIONAL darle al sector hidrocarburífero la máxima importancia para asegurar el mantenimiento de elevados niveles de actividad. Es así que permanentemente se diseñaron e implementaron políticas y programas tendientes a asegurar una adecuada provisión de energéticos, haciéndose hincapié en aquellas acciones que movilizaran los recursos internos disponibles. Del cúmulo de acciones implementadas y que fueron informadas en más de una oportunidad en informes similares al presente, vale por caso mencionar los programas Petróleo Plus, Gas Plus y Refino Plus.

En lo que se refiere a la producción de gas natural, por resolución 24 /2008, la Secretaría de Energía, ha creado un programa de incentivo denominado "Gas Plus"; el gas producido por este programa estará afuera del programa firmado por los productores entre 2007 y 2011.

El peticionante para ingresar en el programa "Gas Plus" debe ser un productor que haya firmado el acuerdo de productores 2007-2011 y debe mantener las condiciones de gas entregado en dicho acuerdo. El gas obtenido en el marco de este Programa solo podrá ser destinado al mercado interno y el precio deberá solventar los costos asociados más una rentabilidad razonable. El programa mantendrá su vigencia mientras existan volúmenes de gas natural producidos en el país que cumplan con los requisitos establecidos en el Anexo de la resolución.

La citada resolución fue complementada por la Resolución de SECRETARIA DE ENERGIA N° 1031 del 9 de septiembre de 2008, la que permite la incorporación de mas cantidad de proyectos al Programa.

Complementariamente, mediante la Resolución N° 695 del 15 de septiembre de 2009, se dispuso la ampliación de las condiciones requeridas para ser

peticionante de un Proyecto Gas Plus con el objetivo de lograr el mayor interés posible.

Con el objetivo de incrementar el nivel de reservas de hidrocarburos, se está impulsando la exploración, a través de capitales privados y públicos, en nuevas áreas continentales. En el marco del Decreto N° 2014/2008, se dicta la Resolución de SECRETARIA DE ENERGIA N° 1312 del 1° de diciembre de 2008 por la cual se implementa el PROGRAMA PETRÓLEO PLUS que tiene como objetivo primordial el mejoramiento de la relación reservas/producción para el petróleo crudo. Se establecen incentivos a la producción adicional como así también a la incorporación de reservas que permitan mejorar el perfil productivo nacional.

Debe señalarse el reemplazo del mismo por un programa mas adecuado a la actual coyuntura concretado a través de la Resolución SE N° 438 del 21 de junio de 2012, reponiendo el beneficio de la compensación por exportaciones de petróleo crudo.

Cabe señalar también que el Decreto 1277/2012 crea el PLAN NACIONAL DE INVERSIONES HIDROCARBURIFERAS, que tendrá como ejes estratégicos el incremento y la maximización de las inversiones y de los recursos empleados en exploración, explotación, refinación, transporte y comercialización de hidrocarburos para garantizar el autoabastecimiento y la sustentabilidad de la actividad en el mediano y largo plazo.

El Artículo 2° del citado decreto crea la COMISION DE PLANIFICACION Y COORDINACION ESTRATEGICA DEL PLAN NACIONAL DE INVERSIONES HIDROCARBURIFERAS en la órbita de la SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA Y PLANIFICACION DEL DESARROLLO del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, quien tendrá a su cargo la implementación del PLAN NACIONAL DE INVERSIONES HIDROCARBURIFERAS.

En ese contexto mediante la Resolución N° 1, de fecha 18 de enero de 2013, de la Comisión, crea el “Programa de Estímulo a la Inyección Excedente de Gas Natural”.

### **306. MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUALES**

#### **CONCURSOS**

a. ¿Cuales son las pautas de selección en los “concursos públicos y abiertos” para la producción de ciclos audiovisuales que tramitan ante otras jurisdicciones como son los concursos del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales, los del Consejo Interuniversitario Nacional, Consejo Asesor del SATVD-T y todos aquellos destinados a integrar el BANCO UNIVERSAL DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES ARGENTINO (BACUA)? . Acompañe los pliegos o términos de referencia.

b. ¿Quien es el responsable de su elaboración?

c. ¿Quienes son los encargados de seleccionar los proyectos?



- d. ¿Quiénes son las personas físicas o jurídicas que han participado de dichos concursos?
- e. Quiénes son, desde la vigencia de la ley de medios, los ganadores de dichos concursos. Acompañe copia de los contratos respectivos.
- f. ¿Cuál es la participación que Radio y Televisión Argentina tiene en dichos procesos?
- g. ¿Cuáles son los concursos públicos y abiertos que ha convocado Radio y Televisión Argentina S.A. para la producción de Ciclos audiovisuales?

**RESPUESTA:**

Las pautas de selección en los concursos públicos y abiertos para la producción de ciclos audiovisuales son las establecidas en los pliegos, bases o términos de referencia que se adjuntan como anexo.

**ANEXO A**

Bases de los Concursos INCAA 1ra. Edición:

1. Series de Documentales para Señales Públicas
2. Series de Documentales para Productoras con Antecedentes
3. Series de Ficciones para Productoras con Antecedentes
4. Series de Ficción para Señales Públicas
5. Series de Ficciones Federales
6. Series de Documentales Federales
7. Unitarios Federales "Nosotros"
8. Documentales terminados
9. Cortometrajes terminados
10. Series de Ficción en Coproducción Internacional
11. Series de Documental en Coproducción Internacional
12. Series de Ficción en Alta Definición – 1ra Edición

**ANEXO B**

Bases de los Concursos INCAA 2da. Edición:

1. Series de Documentales para Señales Públicas  
<http://www.infoleg.gov.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=191731>
2. Series de Documentales para Productoras con Antecedentes  
<http://www.infoleg.gov.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=191732>
3. Series de Ficciones para Productoras con Antecedentes
4. Series de Animaciones Nacionales
5. Series de Ficciones Federales  
<http://www.infoleg.gov.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=192211>
6. Series de Ficciones Federales Temáticas
7. Series de Documentales Federales
8. Unitarios Federales "Nosotros"  
<http://www.infoleg.gov.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=192629>
9. Series de Animaciones Federales
10. Series de Animaciones Temáticas Federales

11. Programas de Piso para Señales Públicas
12. Documentales terminados
13. Cortometrajes terminados
14. Animaciones nacionales terminadas

#### ANEXO C

Bases del Concurso CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL 1ra. Edición:

1. Bases del Concurso Series de Ficción en Alta Definición – 2da Edición

#### ANEXO D

Bases del Concurso CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL 2da. Edición:

1. Bases del Concurso Series de Ficción en Alta Definición – 3ra Edición

#### ANEXO E

Pliegos Licitaciones Públicas EDUCAR SE

1. Serie Primeros Años, creciendo juntos
2. Industria Nacional
3. Como, luego existo
4. Distancia cero. Historia de las Telecomunicaciones
5. Grandes Infraestructuras Argentinas
6. Formación Ciudadana

**b.** Los responsables de la elaboración de los pliegos, bases y términos de referencias son las instituciones que tienen a su cargo la gestión de los respectivos concursos (INCAA, Universidad Nacional de San Martín, Consejo Interuniversitario Nacional, Educar SE)

**c.** Los encargados de seleccionar los proyectos son los jurados establecidos para cada uno de los distintos concursos.

**d.** Los participantes de dichos concursos son casas productoras y productoras independientes de todo el país. En los diversos concursos realizados con las distintas instituciones, se han presentado 2200 proyectos aproximadamente con una sustancial participación federal y de productoras emergentes de diversos géneros.

**e.** Los ganadores son aquellos que surgen de la evaluación de los respectivos jurados. Se adjuntan las resoluciones con los ganadores de los concursos.

ANEXOS F, G, H, I.

Los contratos son el reflejo de las bases y condiciones de cada llamado a concurso. Se adjuntan modelos de contratos. ANEXOS J

#### ANEXO F

Ganadores Concursos INCAA 1ra Edición

#### ANEXO G

Ganadores Concursos INCAA 2da Edición

#### ANEXO H

Ganadores Concurso Series de Ficciones Alta Definición 2da. Edición

#### ANEXO I

Ganadores Concurso Series de Ficciones Alta Definición 3ra. Edición

ANEXO J

Contrato Concurso INCAA Programas de Piso 1ra. Edición

Contrato Concurso Series de Ficciones Alta Definición 2da. Edición

f. RADIO Y TELEVISION ARGENTINA S.E. (RTA S.E.) no tiene participación en los procesos y concursos mencionados

RTA SE, es adherente al BACUA y ha emitido diversos contenidos generados a partir de los concursos de fomento a la producción audiovisual digital para la TDA.

g. RTA SE No ha realizado ningún concurso público para la producción de ciclos audiovisuales.

### **307. RADIO Y TELEVISION ARGENTINA 3 er envío**

#### **INFORMES VARIOS**

Respecto de Radio y Televisión Argentina:

a) Acompañe el contrato que según los medios se habría firmado entre Radio y Televisión Argentina y la productora de la actriz Andrea Del Boca.

b) Acompañe detalle documentado de la asignación total del presupuesto de la empresa RADIO Y TELEVISION ARGENTINA S.A. y de su distribución entre la totalidad de los productos emitidos por el sistema de medios públicos. La respuesta debe abarcar a TODOS los productos emitidos por el sistema de medios públicos.

c) Acompañe detalle documentado de los tiempos absorbidos por cada uno de los productos emitidos por RADIO Y TELEVISION ARGENTINA S.A. La respuesta debe abarcar a TODOS los productos emitidos por el sistema de medios públicos.

d) Acompañe cuadro desagregado que indique el porcentaje de producciones independientes que se emiten en cada una de las estaciones de radiodifusión, de acuerdo con el marco jurídico que surgiría del artículo 123 de la ley N° 26.522 y al porcentaje que dentro de ese grupo promueven el desarrollo de los derechos humanos como así también el pluralismo político, religioso, social, cultural, lingüístico y étnico.

e) Describa cuales son los procedimientos y/o disposiciones procedimentales y/o manuales y/o decisiones societarias según las cuales se efectúa la amplia convocatoria pública que permite el acceso de manera global de los grupos sociales significativos.

f) Indique cuales son los procedimientos que se siguen para cursar invitaciones a los participantes de los diversos programas emitidos por el sistema de medios públicos a partir de las cuales se asegura que se viertan en los mismos diversas opiniones distintas a la del oficialismo.

g) Detalle todos los grupos sociales significativos que cuentan con espacio propio y exclusivo en la red de medios públicos.

### **308. AFSCA PLANES DE FISCALIZACION**

Respecto de la AFSCA:

Se solicita se acompañen los planes de fiscalización elaborados por el AFSCA, su seguimiento, con un detalle de las sanciones impuestas y de sus destinatarios.

*RESPUESTA:*

El Plan Anual de Planificación diseñado por la Dirección de Fiscalización y Evaluación es el siguiente:

#### **AFSCA Central:**

Fiscalización durante las 24 horas, los 7 días de la semana de:

- Los cinco canales nacionales de aire de TV: Canal 2 América, Canal 7 La TV Pública, Canal 9, Canal 11 Telefé y Canal 13.
- Las señales de noticias que se emiten por el servicio de televisión por suscripción fija: América 24, Crónica TV, TN, C5N, Canal 26.
- Tres señales de radio AM o FM de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de manera rotativa, en turnos de 6 horas.

Fiscalización diaria 6 horas por día, de manera rotativa, durante los 7 días de la semana:

- El resto de las señales de cable de TV de noticias nacionales.

Está en trámite la instalación de un nuevo sistema de control, monitoreo y archivo que permitirá fiscalizar diariamente las 24 horas del día 12 señales de TV y 12 señales de radio.

#### **AFSCA Delegaciones del Interior:**

En cada delegación se realiza la fiscalización de 12 horas diarias de manera rotativa, los 7 días de la semana de:

- Los programas propios de los 42 canales de aire cuya área de cobertura sea provincial o regional.
- Los programas propios de la "señal de producción local propia" de los servicios de televisión por suscripción fija.
- El cronograma adjunto con las señales internacionales, deportivas, infantiles y de interés general del servicio de televisión por suscripción fija.

Del Plan General de fiscalización se observaron por posibles infracciones a la normativa vigente 1484 observaciones entre el 1 de octubre de 2012 y 31 de marzo de 2013

### **309. PAUTA OFICIAL**

¿A cuánto ascienden las sumas que se han gastado en el segundo semestre de 2012 y en los primeros meses de 2013 hasta la fecha de la contestación del

presente (inclusive) en pauta oficial por todo concepto, forma de contratación y criterio de adjudicación o contratación?

**RESPUESTA:**

Los datos de asignación publicitaria correspondientes al segundo semestre 2012 no se encuentran consolidados al día de la fecha y por tal motivo no han sido publicados aún como información oficial en la web.

- La contratación de toda la publicidad se efectúa de acuerdo a los procedimientos previstos en el Decreto N° 984/09 y sus normas modificatorias, reglamentarias y complementarias y en el Decreto N° 1145/09 y normas modificatorias y complementarias.

Relativo a los criterios de adjudicación ver respuesta al punto 119 a)

### **310. FUTBOL PARA TODOS**

Se reitera la pregunta que fue formulada en el informe N° 80 y que no fuera contestada ¿A cuánto asciende la suma total que ha gastado el Poder Ejecutivo Nacional, desde su implementación hasta la fecha de la contestación del presente informe inclusive, en la transmisión televisiva abierta del torneo de fútbol de primera división?. Se deberán indicar también cuales son las decisiones administrativas involucradas en su implementación.

**RESPUESTA**

La suma total de gasto para la transmisión televisiva abierta de torneos de fútbol de primera división, incluyendo Primera A, Nacional B y Copa Argentina asciende al estimado de \$ 3.131.482.433.

### **311. AUTOMOVILISMO PARA TODOS**

¿A cuánto asciende la suma total que ha gastado el Poder Ejecutivo Nacional, desde su implementación hasta la fecha de la contestación del presente informe inclusive, en la transmisión desprograma AUTOMOVILISMO PARA TODOS? Se deberán indicar también cuales son las decisiones administrativas involucradas en su implementación.

**RESPUESTA**

La suma total estimada de gasto para la transmisión televisiva abierta de competencias automovilísticas asciende a la suma de \$ 128.670.000.

### **312. AFSCA LICENCIAS**

a. ¿Cuántas licencias se han otorgado en el marco de la nueva ley de radiodifusión a la fecha de contestación de la presente, por cuanto tiempo y según que forma de contratación?

b. Especifique claramente quiénes han sido los adjudicatarios de las licencias referidas en el punto anterior.

**RESPUESTA:**

a y b) Se adjunta la información requerida en el siguiente cuadro, teniendo en cuenta el levantamiento de la medida cautelar THOMAS, LUIS ENRIQUE contra el ESTADO NACIONAL sucedido el 24 de junio de 2010.

Cantidad	Resolución	Fecha	Motivo	Modalidad	Plazo
1	557/2013	29/04/2013	ADJUDICASE a la COOPERATIVA INTEGRAL DE PROVISION DE SERVICIOS PUBLICOS VIVIENDA Y CONSUMO DE VILLA CARLOS PAZ LTDA., una LICENCIA p/la Inst., func. y explot. de un SMTV en V.CARLOS PAZ, CORDOBA	Adjudicación Directa	10
2	542/2013	25/04/2013	ADJUDICASE a Daniel Aldo FERNANDEZ una LICENCIA p/la inst., func. y explotacion de una estac. de radiod. sonora por mod. de frec (FM) señal dist. LRP807, Cat. F, canal 228, frec. 93.5 MHz., en V.GESELL, BS.AS.	Adjudicación Directa	15
3	540/2013	25/04/2013	ADJUDICASE a Laura Viviana JOZAMI una LICENCIA p/la inst., func. y explotacion de una estac. de radiod. sonora por mod. de frec (FM) señal dist. LRQ384, Cat. E, canal 227, frec. 93.3 MHz., en la Cdad. y Pcia. de SGO.DEL ESTERO.	Adjudicación Directa	15
4	539/2013	25/04/2013	ADJUDICASE a Ernesto Fidel HABRA una LICENCIA p/la inst., func. y explotacion de una estac. de radiod. sonora por mod. de frec (FM) señal dist. LRQ383, Cat. E, canal 277, frec. 103.3 MHz., en la Cdad. y Pcia. de SGO.DEL ESTERO.	Adjudicación Directa	15
5	538/2013	25/04/2013	ADJUDICASE a Esther del Huerto SALEME una LICENCIA p/la inst., func. y explotacion de una estac. de radiod. sonora por mod. de frec (FM) señal dist. LRS818, Cat. G, canal 291, frec. 106.1 MHz., en SAUCE VIEJO, SANTA FE.	Adjudicación Directa	10
6	537/2013	25/04/2013	ADJUDICASE a la ASOC. CIVIL LA ALDEA-COMIS PERMANENTE DE HOMENAJE A ATAHUALPA YUPANQUI una LICENCIA p/la inst., func. y expl de una est. de radiod. son p/mod. de frec (FM) LRQ411, Cat. G, canal 297, frec. 107.3 MHz., en ACHERAL, TUCUMAN.	Adjudicación Directa	10
7	536/2013	25/04/2013	ADJUDICASE a Jose Ignacio ALBA una LICENCIA p/la inst., func. y expl de una estac. de radiod. sonora por mod. de frec (FM) señal dist. LRS806, Cat. E, Canal 285, Frec. 104.9 MHz., en V.GESELL, BS.AS.	Adjudicación Directa	15
8	535/2013	25/04/2013	ADJUDICASE a Maria de los Angeles SALAZAR una LICENCIA p/la inst., func. y expl de una estac. de radiod. sonora por mod. de frec (FM) señal dist. LRQ320, Cat. E, Canal 247, Frec. 97.3 MHz., en MONTEROS, TUCUMAN.	Adjudicación Directa	15
9	534/2013	25/04/2013	ADJUDICASE a la COOPERATIVA TELEFONICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS Y ASISTENCIALES DE TOSTADO LTDA., una LICENCIA p/la Inst., func. y explot. de un SMTV en TOSTADO, SANTA FE.	Adjudicación Directa	15
10	533/2013	25/04/2013	ADJUDICASE a la COOPERATIVA TELEFONICA DE PINAMAR LTDA., una LICENCIA p/la Inst., func. y explot. de un SMTV en PINAMAR, BS.AS.	Adjudicación Directa	15
11	531/2013	25/04/2013	ADJUDICASE a la COOPERATIVA ELECTRICA DE VILLA MAZA LTDA., una LICENCIA p/la Inst., func. y explot. de un SMTV en VILLA MAZA, BS.AS.	Adjudicación Directa	10

*Jefatura de Gabinete de Ministros*

12	530/2013	25/04/2013	ADJUDICASE a la LINKAR S.R.L., una LICENCIA p/la Inst., func. y explot. de un SMTV en LABORDE, CORDOBA.	Adjudicación Directa	15
13	315/2013	14/03/2013	ADJUDICASE a Sebastian VEGA, una LICENCIA p/la Inst., func. y explot. de una estac. de radiod. sonora por mod. de frec. (FM) Canal 217, Frec. 91.3 MHz., Cat. E, señal distintiva LRR739 en LAS PALMAS, CHACO.	Adjudicación Directa	15
14	314/2013	14/03/2013	ADJUDICASE a Daniel Aldo FERNANDEZ, una LICENCIA p/la Inst., func. y explot. de una estac. de radiod. sonora por mod. de frec. (FM) Canal 216, Frec. 91.1 MHz., Cat. F, señal distintiva LRT309 en LA FALDA, CORDOBA.	Adjudicación Directa	15
15	313/2013	14/03/2013	ADJUDICASE a Raul Mario ANGELANI, una LICENCIA p/la Inst., func. y explot. de una estac. de radiod. sonora por mod. de frec. (FM) Canal 222, Frec. 92.3 MHz., Cat. E, señal distintiva LRP399 en BENITO JUAREZ, BS.AS..	Adjudicación Directa	15
16	312/2013	14/03/2013	ADJUDICASE a Liliana KOHEI, una LICENCIA p/la Inst., func. y explot. de una estac. de radiod. sonora por mod. de frec. (FM) Canal 226, Frec. 93.1 MHz., Cat. F, señal distintiva LRP953 en JUNIN, BS.AS..	Adjudicación Directa	15
17	311/2013	14/03/2013	ADJUDICASE a Gabriela Maria Angela MARTENE, una LICENCIA p/la Inst., func. y explot. de una estac. de radiod. sonora por mod. de frec. (FM) Canal 275, Frec. 102.9 MHz., Cat. E, señal distintiva LRS716 en CHAJARI, ENTRE RIOS.	Adjudicación Directa	15
18	310/2013	14/03/2013	ADJUDICASE a Karina Silvana REYNOSO, una LICENCIA p/la Inst., func. y explot. de una estac. de radiod. sonora por mod. de frec. (FM) Canal 288, Frec. 105.5 MHz., Cat. E, señal distintiva LRP304 en VILLAGUAY, ENTRE RIOS.	Adjudicación Directa	15
19	308/2013	14/03/2013	ADJUDICASE a la COOP. DE PROVISION DE OBRAS Y SERV. PUBLICOS DE CLORINDA LTDA., una LICENCIA p/la Inst., func. y explot. de un SMTV en CLORINDA, FORMOSA.	Adjudicación Directa	15
20	307/2013	14/03/2013	ADJUDICASE a la COOP. DE ELECTRICIDAD, SERV. PUBLICOS, VIVIENDA Y CREDITO DE AUSONIA LTDA., una LICENCIA p/la Inst., func. y explot. de un SMTV en AUSONIA, CORDOBA.	Adjudicación Directa	15
21	306/2013	14/03/2013	ADJUDICASE a la COOP. DE PROVISION DE OBRAS Y SERV. PUBLICOS DE OLAETA LTDA., una LICENCIA p/la Inst., func. y explot. de un SMTV en OLAETA, CORDOBA.	Adjudicación Directa	10
22	146/2013	05/02/2013	ADJUDICASE a NEX TV S.A. una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de un SMTV en RAFAELA, SANTA FE.	Adjudicación Directa	15
23	103/2013	28/01/2013	ADJUDICASE a la FUNDACION OCTUBRE TRABAJADORES DE EDIFICIOS una LICENCIA p/la inst., func. y expl de un servic de AM FREQ 1440Hz. CAT VII en VILLA GESELL, BS.AS.	Adjudicación Directa	15
24	94/2013	28/01/2013	ADJUDICASE a ESTHER GOMEZ una LICENCIA p/la inst., func. y explot de un servic de FM que operara en el CANAL 248, FREC. 97.5MHz., CAT. E, Señal Dist LRH914 en COLONIA CAMPO VILLAFANE, FORMOSA.	Adjudicación Directa	15
25	93/2013	28/01/2013	ADJUDICASE a JOSE LUIS CASERES una LICENCIA p/la inst., func. y explot de un servic de FM que operara en el CANAL 204, FREC. 88.7MHz., CAT. F, Señal Dist LRN718 en la Cdad. y Pcia. de LA RIOJA.	Adjudicación Directa	15
26	92/2013	28/01/2013	ADJUDICASE a JUAN RIOS una LICENCIA p/la inst., func. y explot de un servic de FM que operara en el CANAL 275, FREC. 102.9MHz., CAT. F, Señal Dist	Adjudicación Directa	15

			LRR370 en LA LEONESA, CHACO.		
27	91/2013	28/01/2013	ADJUDICASE a MARCOS FERMIN LIYO una LICENCIA p/la inst., func. y explot de un servic de FM que operara en el CANAL 219, FREC. 91.7MHz., CAT. E, Señal Dist LRG772 en SAN MARTIN DE LOS ANDES, NEUQUEN.	Adjudicación Directa	15
28	90/2013	28/01/2013	ADJUDICASE a la ASOC. CIVIL BIBLIOTECA POPULAR TANINO de la COMISION DEL AMIGO, una LICENCIA p/inst, func y expl de un serv com audiov de FM de muy baja potenc en Frec 89.9MHz. Canal 210 Cat G Señal Dist LRS815 en LA GALLARETA, SANTA FE.	Adjudicación Directa	10
29	89/2013	28/01/2013	ADJUDICASE a Asoc Civ Radio Comunitaria LAS CHACRAS, una LICENCIA p/la inst func y explot de un servic de comunic audiov FM de muy baja potencia que operara en Frec 104.9MHz. Canal 285 Cat G Señal Dist LRT390 en LA PAZ (PARAJE LAS CHACRAS), Cba.	Adjudicación Directa	10
30	88/2013	28/01/2013	ADJUDICASE a KARINA ELISABET GONZALEZ una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de un servic de comunic audiov de FM de muy baja potencia que operara en FREC 89.9MHz. CANAL 210 CAT. G Señal Dist LRS814 en 30 DE AGOSTO, BS.AS.	Adjudicación Directa	10
31	87/2013	28/01/2013	ADJUDICASE a REDES BANDA ANCHA SOLUCIONES S.R.L. una LICENCIA para la inst., func. y explot de un SMTV en CHILECITO, LA RIOJA.	Adjudicación Directa	10
32	86/2013	28/01/2013	ADJUDICASE a REDES BANDA ANCHA SOLUCIONES S.R.L. una LICENCIA para la inst., func. y explot de un SMTV en la Cdad. y Pcia. de LA RIOJA.	Adjudicación Directa	10
33	85/2013	28/01/2013	ADJUDICASE a HAROLDO JORGE FRILLOCCHI una LICENCIA para la inst., func. y explot. de un SMTV en SAN CARLOS DE BARILOCHE, RIO NEGRO.	Adjudicación Directa	15
34	84/2013	28/01/2013	ADJUDICASE a la COOPERATIVA DE VIVIENDA PROVISION DE OBRAS SERVICIOS PUBLICOS Y ASISTENCIALES DE HERSILIA Ltda. una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de un SMTV en HERSILIA, SANTA FE.	Adjudicación Directa	15
35	83/2013	28/01/2013	ADJUDICASE a la COOPERATIVA TELEFONICA DE VIVIENDA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DEL VISO Ltda. una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de un SMTV en el PARTIDO DE PILAR, BS.AS.	Adjudicación Directa	15
36	82/2013	28/01/2013	ADJUDICASE a la COOPERATIVA TELEFONICA DE ADELIA MARIA Ltda. una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de un SMTV en ADELIA MARIA, CORDOBA.	Adjudicación Directa	15
37	81/2013	28/01/2013	ADJUDICASE a NETCOMM ARGENTINA S.R.L. una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de un SMTV en VILLAGUAY, ENTRE RIOS.	Adjudicación Directa	15
38	80/2013	28/01/2013	ADJUDICASE a la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, VIVIENDAS Y ANEXOS DE LA CESIRA Ltda. una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de un SMTV en LA CESIRA, CORDOBA.	Adjudicación Directa	15
39	79/2013	28/01/2013	ADJUDICASE a NESTOR BENIGNO MAMANI una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de un SMTV en URUNDEL, SALTA.	Adjudicación Directa	15
40	2417/2012	28/12/2012	ADJUDICASE a la COOPERATIVA ELECTRICA LTDA. DE SALDUNGARAY, una LICENCIA p/inst., func. expl. de un SMTV en SALDUNGARAY, BS.AS..	Adjudicación Directa	10



41	2416/2012	28/12/2012	ADJUDICASE a la COOPERATIVA DE SERVICIOS DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE IDIAZABAL LTDA., una LICENCIA p/inst., func. expl. de un SMTV en IDIAZABAL, CORDOBA.	Adjudicación Directa	10
42	2415/2012	28/12/2012	ADJUDICASE a la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS PUBLICOS DE INRIVILLE LTDA., una LICENCIA p/inst., func. expl. de un SMTV en INRIVILLE, CORDOBA.	Adjudicación Directa	15
43	2414/2012	28/12/2012	ADJUDICASE a la COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS Y SOCIALES DE LUQUE LTDA., una LICENCIA p/inst., func. expl. de un SMTV en LUQUE, CORDOBA.	Adjudicación Directa	10
44	2413/2012	28/12/2012	ADJUDICASE a la COOP. DE SERVICIOS PUBLICOS DE COLONIA CAROYA Y JESUS MARIA LTDA., una LICENCIA p/inst., func. expl. de un SMTV en JESUS MARIA, con extension a COLONIA CAROYA y SINSACATE, todas de CORDOBA.	Adjudicación Directa	15
45	2412/2012	28/12/2012	ADJUDICASE a la COOP. LTDA. DE CONSUMO POPULAR DE ELECT. Y SERV. ANEXOS DE VENADO TUERTO, una LICENCIA p/inst., func. expl. de un SMTV en VENADO TUERTO, SANTA FE.	Adjudicación Directa	10
46	2411/2012	28/12/2012	ADJUDICASE a REDES BANDA ANCHA SOLUCIONES SRL, una LICENCIA p/inst., func. expl. de un SMTV en GRAL.BELGRANO, LA RIOJA.	Adjudicación Directa	10
47	2410/2012	28/12/2012	ADJUDICASE a REDES BANDA ANCHA SOLUCIONES SRL, una LICENCIA p/inst., func. expl. de un SMTV en ROSARIO VELA PEÑALOZA, LA RIOJA.	Adjudicación Directa	10
48	2409/2012	28/12/2012	ADJUDICASE a REDES BANDA ANCHA SOLUCIONES SRL, una LICENCIA p/inst., func. expl. de un SMTV en CHAMICAL, LA RIOJA.	Adjudicación Directa	10
49	2408/2012	28/12/2012	ADJUDICASE a la COOPERATIVA TELEFONICA DE VILLA ELOISA LTDA. una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de un SMTV en V.ELOISA, SANTA FE.	Adjudicación Directa	10
50	2405/2012	28/12/2012	ADJUDICASE a Daniel Alfredo BERTOIA una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de una estac. de radiod. sonora por mod. de frec. (FM), Canal 240, Frec. 95.9 MHz., Cat. F, señal dist. LRM900 en SANTA ELENA, ENTRE RIOS.	Adjudicación Directa	15
51	2404/2012	28/12/2012	ADJUDICASE a BIBLIOTECA POPULAR LEOPOLDO LUGONES, una LICENCIA p/inst., func. y expl. de una FM muy baja potencia, Cat. G, Canal 234, Frec. 94.7 MHz., Señal LRT392, en V.GIARDINO, CORDOBA (Art. 49 Ley 26.522 - Res. 434-A/12).	Adjudicación Directa	10
52	2403/2012	28/12/2012	ADJUDICASE a CAXI ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL, una LICENCIA p/inst., func. y expl. de una FM muy baja potencia, Cat. G, Canal 206, Frec. 89.1 MHz., Señal LRT388, JOCOLI, MENDOZA.(Art. 49 Ley 26.522 - Res. 434-A/12).	Adjudicación Directa	10
53	2402/2012	28/12/2012	ADJUDICASE a la FUNDACION CALCHAQUI PARA EL DEARROLLO REGIONAL, una LICENCIA p/inst., func. y exp. de una FM muy Baja potencia, Cat. G, Canal 295, Frec. 106.9 MHz., Señal LRQ419, PADILLA, Depto. FAMAILLA, TUCUMAN.(Art. 49 Ley 26.522 - R. 434-A/12).	Adjudicación Directa	10
54	2401/2012	28/12/2012	ADJUDICASE a Miriam Beatriz GAUTO, una LICENCIA p/inst., func. y expl. de una FM muy baja potencia, Cat. G, Canal 225, Frec. 92.9 MHz., Señal LRR791, COLONIA VICTORIA, MISIONES.(Art. 49 Ley 26.522 - Res. 434-A/12).	Adjudicación Directa	10

55	2400/2012	28/12/2012	ADJUDICASE a BIBLIOTECA POPULAR LA BICICLETA, una LICENCIA p/inst., func. y expl. de una FM muy baja potencia, Cat. G, Canal 216, Frec. 91.1 MHz., Señal LRT376, COLONIA CAROYA, CORDOBA.(Art. 49 Ley 26.522 - Res. 434-A/12).	Adjudicación Directa	10
56	2399/2012	28/12/2012	ADJUDICASE a la FUNDACION ABROJOS COLECTIVO DE EDUCACION POPULAR, una LICENCIA p/la inst, func. y explot. de un serv. de comun. audiov. de FM de muy baja potencia, Canal 205, frec. 88.9 MHz., Cat. G, señal LRQ406 en RACO, TUCUMAN.	Adjudicación Directa	10
57	2398/2012	28/12/2012	ADJUDICASE a COOP AGROP, FORESTAL DE TRANSFORM. COMERCIALIZ., VIV. Y CONS. LA COSTEÑA DE OCCAP LTDA., una LICENCIA p/inst., func. y expl. de una FM, Cat. G, Canal 204, Frec. 88.7 MHz., Señal LRQ417, SAN JOSE DEL BOQUERON, SGO. DEL ESTERO.	Adjudicación Directa	10
58	2273/2012	12/12/2012	ADJUDICASE a Ceferino Osvaldo COMETTO una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de una estac. de radiod. sonora por mod. de frec. (FM), Canal 288, Frec. 105.5 MHz., Cat. E, señal dist. LRJ829 en la Ciudad y Pcia. de SAN LUIS.	Adjudicación Directa	15
59	2270/2012	12/12/2012	ADJUDICASE a Angel Marcelo OTIÑANO una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de una estac. de radiod. sonora por mod. de frec. (FM), Canal 248, Frec. 97.5 MHz., Cat. E, señal dist. LRG910 en CATRILO, LA PAMPA.	Adjudicación Directa	15
60	2267/2012	12/12/2012	ADJUDICASE a Eduardo Javier FILIPELLI una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de una estac. de radiod. sonora por mod. de frec. (FM), Canal 220, Frec. 91.9 MHz., Cat. E, señal dist. LRS783 en VILLA CONSTITUCION, SANTA FE.	Adjudicación Directa	15
61	2266/2012	12/12/2012	ADJUDICASE a Marcos Hipolito BILLANI una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de una estac. de radiod. sonora por mod. de frec. (FM), Canal 242, Frec. 96.3 MHz., Cat. E, señal dist. LRP439 en GENERAL LAMADRID, BUENOS AIRES.	Adjudicación Directa	15
62	2265/2012	12/12/2012	ADJUDICASE a Carlos Eugenio RUIVAL una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de una estac. de radiod. sonora por mod. de frec. (FM), Canal 291, Frec. 106.1 MHz., Cat. E, señal dist. LRM978 en LA PAZ, ENTRE RIOS.	Adjudicación Directa	15
63	2264/2012	12/12/2012	ADJUDICASE a Gerardo Daniel HERRERA una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de una estac. de radiod. sonora por mod. de frec. (FM), Canal 219, Frec. 91.7 MHz., Cat. E, señal dist. LRR722 en CURUZU CUATIA, CORRIENTES.	Adjudicación Directa	15
64	2262/2012	12/12/2012	ADJUDICASE a Oscar Eduardo OLIVARES una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de una estac. de radiod. sonora por mod. de frec. (FM), Canal 272, Frec. 102.3 MHz., Cat. E, señal dist. LRT369 en la Ciudad y Pcia. de SAN LUIS.	Adjudicación Directa	15
65	2261/2012	12/12/2012	ADJUDICASE a Liliana Enriqueta VASCHETTO una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de una estac. de radiod. sonora por mod. de frec. (FM), Canal 264, Frec. 100.7 MHz., Cat. E, señal dist. LRS773 en SAN GENARO NORTE, SANTA FE.	Adjudicación Directa	15
66	2260/2012	06/12/2012	ADJUDICASE a Juan Eduardo Oscar BERGONZO una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de una estac. de radiod. sonora por mod. de frec. (FM), Canal 213, Frec. 90.5 MHz., Cat. E, señal dist. LRT367 en ARROYITO, CORDOBA.	Adjudicación Directa	15

67	2258/2012	06/12/2012	ADJUDICASE a Alejandro Oscar ROMERO una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de una estac. de radiod. sonora por mod. de frec. (FM), Canal 287, Frec. 105.3 MHz., Cat. F, señal dist. LRS778 en SAN LORENZO, SANTA FE.	Adjudicación Directa	15
68	2257/2012	06/12/2012	ADJUDICASE a Jorge Eduardo AMUEDO una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de una estac. de radiod. sonora por mod. de frec. (FM), Canal 266, Frec. 101.1 MHz., Cat. E, señal dist. LRR733 en SANTO TOME, CORRIENTES.	Adjudicación Directa	15
69	2256/2012	06/12/2012	ADJUDICASE a Raul Alberto DELGADO una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de una estac. de radiod. sonora por mod. de frec. (FM), Canal 252, Frec. 98.3 MHz., Cat. E, señal dist. LRN726 en la Ciudad y Pcia. de LA RIOJA.	Adjudicación Directa	15
70	2255/2012	06/12/2012	ADJUDICASE a Ramon Francisco MONZON una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de una estac. de radiod. sonora por mod. de frec. (FM), Canal 262, Frec. 100.3 MHz., Cat. E, señal dist. LRR728 en CURUZU CUATIA, CORRIENTES.	Adjudicación Directa	15
71	2254/2012	06/12/2012	ADJUDICASE a Jorge Daniel FOLLONIER una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de una estac. de radiod. sonora por mod. de frec. (FM), Canal 240, Frec. 95.9 MHz., Cat. F, señal dist. LRR760 en MONTE CASEROS, CORRIENTES.	Adjudicación Directa	15
72	2253/2012	06/12/2012	ADJUDICASE a BAMBINI E RAGAZZI SA una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de una estac. de radiod. sonora por mod. de frec. (FM), Canal 278, Frec. 103.5 MHz., Cat. E, señal dist. LRT372 en la Ciudad y Pcia. de SAN LUIS.	Adjudicación Directa	15
73	2248/2012	06/12/2012	ADJUDICASE a Mariano German ALONSO una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de una estac. de radiod. sonora por mod. de frec. (FM), Canal 266, Frec. 101.1 MHz., Cat. E, señal dist. LRT370 en la Ciudad y Pcia. de SAN LUIS.	Adjudicación Directa	15
74	2247/2012	06/12/2012	ADJUDICASE a Atilio Manuel SOLA SANCHEZ una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de una estac. de radiod. sonora por mod. de frec. (FM), Canal 227, Frec. 93.3 MHz., Cat. E, señal dist. LRQ403 en SAN SALVADOR DE JUJUY, JUJUY	Adjudicación Directa	15
75	2246/2012	06/12/2012	ADJUDICASE a Lujan Lisandro Javier GARCIA una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de una estac. de radiod. sonora por mod. de frec. (FM), Canal 239, Frec. 95.7 MHz., Cat. F, señal dist. LRR404 en MACHAGAI, CHACO	Adjudicación Directa	15
76	2245/2012	06/12/2012	ADJUDICASE a Miryam Susana JUAREZ una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de una estac. de radiod. sonora por mod. de frec. (FM), Canal 208, Frec. 89.5 MHz., Cat. E, señal dist. LRR412 en PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA, CHACO	Adjudicación Directa	15
77	2244/2012	06/12/2012	ADJUDICASE a Oscar Anibal GONZALEZ una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de una estac. de radiod. sonora por mod. de frec. (FM), Canal 249, Frec. 97.7 MHz., Cat. E, señal dist. LRR741 en CURUZU CUATIA, CORRIENTES.	Adjudicación Directa	15
78	2243/2012	06/12/2012	ADJUDICASE a Francisco Omar CITTA una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de una estac. de radiod. sonora por mod. de frec. (FM), Canal 248, Frec. 97.5 MHz., Cat. E, señal dist. LRS793 en BAHIA BLANCA, BS. AS.	Adjudicación Directa	15
79	2228/2012	05/12/2012	ADJUDICASE a la COOPERATIVA de ELECTRICIDAD, CREDITO, OBRAS y SERVICIOS PUBLICOS y VIVIENDA de MELO Ltda. una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de un SMTV en MELO, CORDOBA.	Adjudicación Directa	10

80	2227/2012	05/12/2012	ADJUDICASE a la COOPERATIVA de OBRAS y SERVICIOS PUBLICOS de WHEELWRIGHT Ltda. una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de un SMTV en WHEELWRIGHT, SANTA FE.	Adjudicación Directa	15
81	2226/2012	05/12/2012	ADJUDICASE a la ASOCIACION MUTUAL MERCANTIL ARGENTINA una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de un SMTV en VILLA MARIA, CORDOBA.	Adjudicación Directa	15
82	2202/2012	29/11/2012	ADJUDICASE a MEDIANOVA SA (e/f) la lic. p/la inst., func. y explot. de un servicio de AM Frec. 1000 Khz. Cat. IV en la Ciudad y Pcia. de LA RIOJA. APRUEBANSE los actos Conc. Publ. conv. p/Res. N° 832-C/06 modif. p/Res. N° 1597-C/06 y otras	Adjudicación Directa	15
83	2200/2012	29/11/2012	ADJUDICASE a Agustina Mercedes HELGUERA una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de una estac. de radiod. sonora por mod. de frec. (FM), Canal 280, Frec. 103.9 MHz., Cat. E, señal dist. LRK990 en JUAN BAUTISTA ALBERDI, TUCUMAN	Adjudicación Directa	15
84	2154/2012	23/11/2012	ADJUDICASE a Hector Daniel NIEVA una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de una estac. de radiod. sonora por mod. de frec. (FM), Canal 258, Frec. 99.5 MHz., Cat. E, señal dist. LRK948 en TINOGASTA, CATAMARCA.	Adjudicación Directa	15
85	2151/2012	23/11/2012	ADJUDICASE a Daniel Aldo FERNANDEZ una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de una estac. de radiod. sonora por mod. de frec. (FM), Canal 213, Frec. 90.5 MHz., Cat. F, señal dist. LRP357 en TRES ARROYOS, BUENOS AIRES.	Adjudicación Directa	15
86	2150/2012	23/11/2012	ADJUDICASE a Hermelinda Brigida PARELLADA una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de una estac. de radiod. sonora por mod. de frec. (FM), Canal 243, Frec. 96.5 MHz., Cat. E, señal dist. LRR418 en PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA, CHACO	Adjudicación Directa	15
87	2146/2012	23/11/2012	ADJUDICASE a la FUNDACION MANANTIAL DE VIDA una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de una estac. de radiod. sonora por mod. de frec. (FM), Canal 279, Frec. 103.7 MHz., Cat. F, señal dist. LRR328 en APOSTOLES, MISIONES	Adjudicación Directa	15
88	2144/2012	23/11/2012	ADJUDICASE a la Asociacion Civil Iglesia Evangelica Misionera Camino Nuevo una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de una estac. de radiod. sonora FM, Canal 300, Frec. 107.9 MHz., Cat. F, señal dist. LRH922 en 25 DE MAYO, MISIONES	Adjudicación Directa	15
89	2143/2012	23/11/2012	ADJUDICASE a la FUNDACION MANANTIAL DE VIDA una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de una estac. de radiod. sonora por mod. de frec. (FM), Canal 225, Frec. 92.9 MHz., Cat. F, señal dist. LRH971 en SAN JAVIER, MISIONES	Adjudicación Directa	15
90	2142/2012	23/11/2012	ADJUDICASE a la ASOCIACION CIVIL ARMONIA una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de una estac. de radiod. sonora por mod. de frec. (FM), Canal 234, Frec. 94.7 MHz., Cat. F, señal dist. LRR332 en SANTA ANA, MISIONES.	Adjudicación Directa	15
91	2138/2012	22/11/2012	ADJUDICASE a Luis Eduardo CUENCE una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de una estac. de radiod. sonora por mod. de frec. (FM), Canal 286, Frec. 105.1 MHz., Cat. E, señal dist. LRN310 en VICUÑA MACKENNA, CORDOBA.	Adjudicación Directa	15
92	2136/2012	22/11/2012	ADJUDICASE a Maria Celeste LAZZARI una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de una estac. de radiod. sonora por mod. de frec. (FM), Canal 254, Frec. 98.7 MHz., Cat. F, señal dist. LRS427 en PERGAMINO, BUENOS AIRES.	Adjudicación Directa	15

93	2135/2012	22/11/2012	ADJUDICASE a Leonardo Gabriel CANOSA una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de una estac. de radiod. sonora por mod. de frec. (FM), Canal 290, Frec. 105.9 MHz., Cat. F, señal dist. LRF808 en RIO GALLEGOS, SANTA CRUZ	Adjudicación Directa	15
94	2134/2012	22/11/2012	ADJUDICASE a Hugo Ruben FERRADA una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de una estac. de radiod. sonora por mod. de frec. (FM), Canal 276, Frec. 103.1 MHz., Cat. E, señal dist. LRN992 en MALARGUE, MENDOZA.	Adjudicación Directa	15
95	2132/2012	22/11/2012	ADJUDICASE a FM RURAL ARGENTINA SRL una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de una estac. de radiod. sonora por mod. de frec. (FM), Canal 255, Frec. 92.9 MHz., Cat. F, señal dist. LRS772 en SALTO GRANDE, SANTA FE.	Adjudicación Directa	15
96	2126/2012	22/11/2012	ADJUDICASE a Rafael Fernando VILLALBA una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de una estac. de radiod. sonora por mod. de frec. (FM), Canal 243, Frec. 96.5 MHz., Cat. E, señal dist. LRR744 en ITA IBATE, CORRIENTES.	Adjudicación Directa	15
97	2125/2012	21/11/2012	ADJUDICASE a Guillermo Luis FERNANDEZ una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de una estac. de radiod. sonora por mod. de frec. (FM), Canal 278, Frec. 103.5 MHz., Cat. E, señal dist. LRR766 en SAN COSME, CORRIENTES.	Adjudicación Directa	15
98	2123/2012	21/11/2012	ADJUDICASE a MARIA CLAUDIA GOMEZ la LICENCIA p/la inst., func. y expl de un servicio de AM FREC. 1490 KHz. CAT. VI en RIVADAVIA, SAN JUAN. Apruebanse los actos del Conc Publ convoc p/Res. N° 1244-C/07 modif. p/Res. N° 1523-C/07	Concurso Público	15
99	2119/2012	20/11/2012	ADJUDICASE a Ana Julieta CANTARELLI una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de una estac. de radiod. sonora por mod. de frec. (FM), Canal 226, Frec. 93.1 MHz., Cat. E, señal dist. LRI840 en BAHIA BLANCA, BUENOS AIRES.	Adjudicación Directa	15
100	2118/2012	20/11/2012	ADJUDICASE a Gustavo Oscar PERUSIA una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de una estac. de radiod. sonora por mod. de frec. (FM), Canal 277, Frec. 103.3 MHz., Cat. E, señal dist. LRN808 en UCACHA, CORDOBA.	Adjudicación Directa	15
101	2116/2012	20/11/2012	ADJUDICASE a Belindo PERALTA una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de una estac. de radiod. sonora por mod. de frec. (FM), Canal 235, Frec. 94.9 MHz., Cat. E, señal dist. LRT364 en SAN MARTIN, MENDOZA.	Adjudicación Directa	15
102	2114/2012	20/11/2012	ADJUDICASE a Guillermo Luis FERNANDEZ una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de una estac. de radiod. sonora por mod. de frec. (FM), Canal 280, Frec. 103.9 MHz., Cat. E, señal dist. LRR304 en EMPEDRADO, CORRIENTES.	Adjudicación Directa	15
103	2113/2012	20/11/2012	ADJUDICASE a Laura Emilia MASUD una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de una estac. de radiod. sonora por mod. de frec. (FM), Canal 289, Frec. 105.7 MHz., Cat. E, señal dist. LRS723 en BARADERO, BUENOS AIRES.	Adjudicación Directa	15
104	2112/2012	20/11/2012	ADJUDICASE a Hector Justo BRUNO una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de una estac. de radiod. sonora por mod. de frec. (FM), Canal 254, Frec. 98.7 MHz., Cat. E, señal dist. LRK846 en SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN, SALTA.	Adjudicación Directa	15
105	2110/2012	20/11/2012	ADJUDICASE a Ruben Orlando RODRIGUEZ una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de una estac. de radiod. sonora por mod. de frec. (FM), Canal 223, Frec. 92.5 MHz., Cat. E, señal dist. LRG843 en SANTA ROSA, LA PAMPA.	Adjudicación Directa	15

106	2109/2012	20/11/2012	ADJUDICASE a Ruben Oscar MEDINA una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de una estac. de radiod. sonora por mod. de frec. (FM), Canal 245, Frec. 96.9 MHz., Cat. E, señal dist. LRP330 en CRESPO, ENTRE RIOS.	Adjudicación Directa	15
107	2106/2012	20/11/2012	ADJUDICASE a Ariel Martin CASTIGLIONI una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de una estac. de radiod. sonora por mod. de frec. (FM), Canal 240, Frec. 95.9 MHz., Cat. E, señal dist. LRP971 en CHACABUCO, BUENOS AIRES.	Adjudicación Directa	15
108	2103/2012	20/11/2012	ADJUDICASE a Mario Javier TULLI una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de una estac. de radiod. sonora por mod. de frec. (FM), Canal 214, Frec. 90.7 MHz., Cat. E, señal dist. LRF758 en RIO GRANDE, TIERRA DEL FUEGO.	Adjudicación Directa	15
109	2101/2012	20/11/2012	ADJUDICASE a Juan Maria DROVETTA una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de una estac. de radiod. sonora por mod. de frec. (FM), Canal 219, Frec. 91.7 MHz., Cat. F, señal dist. LRI413 en SANTA CLARA DE SAGUIER, SANTA FE.	Adjudicación Directa	15
110	2100/2012	20/11/2012	ADJUDICASE a CADENA DE MEDIOS Y SERVICIOS SRL (e/f) una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de una estac. de radiod. sonora por mod. de frec. (FM), Canal 243, Frec. 96.5 MHz., Cat. E, señal dist. LRS798 en CONCORDIA, ENTRE RIOS	Adjudicación Directa	15
111	2099/2012	20/11/2012	ADJUDICASE a Jorge Rodolfo AGUSTINELLI una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de una estac. de radiod. sonora por mod. de frec. (FM), Canal 255, Frec. 98.9 MHz., Cat. E, señal dist. LRR357 en GENERAL PINEDO, CHACO.	Adjudicación Directa	15
112	2097/2012	19/11/2012	ADJUDICASE a Juan Antonio BERNABE una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de una estac. de radiod. sonora por mod. de frec. (FM), Canal 239, Frec. 95.7 MHz., Cat. E, señal dist. LRT360 en SAN MARTIN, MENDOZA.	Adjudicación Directa	15
113	2096/2012	19/11/2012	ADJUDICASE a Rodolfo Gustavo Dario ALMIRON una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de una estac. de radiod. sonora por mod. de frec. (FM), Canal 223, Frec. 92.5 MHz., Cat. E, señal dist. LRS804 en FORTIN OLMOS, SANTA FE.	Adjudicación Directa	15
114	2092/2012	19/11/2012	ADJUDICASE a Hector Raul FRANCO una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de una estac. de radiod. sonora por mod. de frec. (FM), Canal 216, Frec. 91.1 MHz., Cat. E, señal dist. LRM335 en PERGAMINO, BUENOS AIRES.	Adjudicación Directa	15
115	1886/2012	09/11/2012	ADJUDICASE a C.V.C. 1 CAFFERATA SA una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de un CCCTV y una ACTV (SMTV) en CAFFERATA, SANTA FE.	Adjudicación Directa	15
116	1681/2012	02/11/2012	ADJUDICASE a la COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE MORTEROS LTDA., una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de un CCCTV y una ACTV (SMTV) en MORTEROS, CORDOBA.	Adjudicación Directa	15
117	1680/2012	02/11/2012	ADJUDICASE a la COOPERATIVA DE VIVIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Y OTR. SERV. SOCIALES DE SANTIAGO TEMPLE LTDA., una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de un serv. de comun. audiov. p/suscripc. p/vinculo fisico (SMTV) en SGO.TEMPLE, CORDOBA.	Adjudicación Directa	10
118	1679/2012	02/11/2012	ADJUDICASE a la COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS Y SOCIALES VILLA DEL ROSARIO LTDA., una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de un serv. de comunic. audiov. p/suscripc. p/vinculo fisico (SMTV) en V.DEL ROSARIO, CORDOBA.	Adjudicación Directa	15

119	1678/2012	02/11/2012	ADJUDICASE a la COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS PUBLICOS DE TORTUGUITAS LTDA., una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de un CCCTV y una ACTV (SMTV) en MANUEL ALBERTI, BS.AS..	Adjudicación Directa	15
120	1417/2012	23/10/2012	ADJUDICASE a Daniel Aldo FERNANDEZ una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de una estac. de radiod. sonora por mod. de frec. (FM), Canal 217, Frec. 91.3 MHz., Cat. F, señal dist. LRP393 en MIRAMAR, BUENOS AIRES.	Adjudicación Directa	15
121	1415/2012	23/10/2012	ADJUDICASE a Ariel Fabian CARDOZO una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de una estac. de radiod. sonora por mod. de frec. (FM), Canal 270, Frec. 101.9 MHz., Cat. F, señal dist. LRH961 en OBERA, MISIONES.	Adjudicación Directa	15
122	1414/2012	23/10/2012	ADJUDICASE a Sara Ines BAR una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de una estac. de radiod. sonora por mod. de frec. (FM), Canal 242, Frec. 96.3 MHz., Cat. F, señal dist. LRH949 en LEANDRO N. ALEM, MISIONES.	Adjudicación Directa	15
123	1413/2012	23/10/2012	ADJUDICASE a Carlos Emilio CESPEDES una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de una estac. de radiod. sonora por mod. de frec. (FM), Canal 236, Frec. 95.1 MHz., Cat. F, señal dist. LRT312 en LA FALDA, CORDOBA.	Adjudicación Directa	15
124	1408/2012	23/10/2012	ADJUDICASE a Dino Felix SAMMITO una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de una estac. de radiod. sonora por mod. de frec. (FM), Canal 221, Frec. 92.1 MHz., Cat. E, señal dist. LRT362 en SAN MARTIN, MENDOZA.	Adjudicación Directa	15
125	1403/2012	23/10/2012	ADJUDICASE a Marcelo Gustavo Daniel LEMA una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de una estac. de radiod. sonora por mod. de frec. (FM), Canal 232, Frec. 94.3 MHz., Cat. F, señal dist. LRS426 en PERGAMINO, BUENOS AIRES.	Adjudicación Directa	15
126	1400/2012	23/10/2012	ADJUDICASE a Juan TANO una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de una estac. de radiod. sonora por mod. de frec. (FM), Canal 213, Frec. 90.5 MHz., Cat. E, señal dist. LRS795 en CONCORDIA, ENTRE RIOS.	Adjudicación Directa	15
127	1396/2012	23/10/2012	ADJUDICASE a Bersabe del Carmen ALEN una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de una estac. de radiod. sonora por mod. de frec. (FM), Canal 290, Frec. 105.9 MHz., Cat. F, señal dist. LRK835 en AGUARAY, SALTA.	Adjudicación Directa	15
128	1395/2012	23/10/2012	ADJUDICASE a Carlos Alberto BLANCO una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de una estac. de radiod. sonora por mod. de frec. (FM), Canal 258, Frec. 99.5 MHz., Cat. E, señal dist. LRG804 en VIEDMA, RIO NEGRO.	Adjudicación Directa	15
129	1393/2012	23/10/2012	ADJUDICASE a Hector Daniel NIEVA, una LICENCIA p/la instal, func. y expl. de un servic. de radiod. sonora por modulac. de frec. Cat. E, Canal 213, Frec. 90.5 MHz, Señal distint. LRQ325, en SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, CATAMARCA.	Adjudicación Directa	15
130	1390/2012	23/10/2012	ADJUDICASE a Fausto Osvaldo ACUÑA una LICENCIA p/la inst., func. y exp. de una est. de radiod. son por mod. de frec. (FM), Canal 274, Frec. 102.7 MHz., Cat. E, Señal dist. LRR309, en ESQUINA, CORRIENTES.	Adjudicación Directa	15
131	1388/2012	23/10/2012	ADJUDICASE a BRANKO SRL una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de una estac. de radiod. sonora por mod. de frec. (FM), Canal 249, Frec. 97.7 MHz., Cat. D, en LAS LEÑAS, MENDOZA. APRUEBANSE los actos del CONCURSO PÚBLICO.	Concurso Público	15
132	1386/2012	23/10/2012	ADJUDICASE a Pedro Edgardo FARIAS una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de una estac. de radiod. sonora por mod. de frec. (FM), Canal 223, Frec. 92.5 MHz., Cat. F, señal dist. LRH787 en CHARADAI, CHACO.	Adjudicación Directa	15

133	1384/2012	23/10/2012	ADJUDICASE a Edgardo Angel MUNCH una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de una estac. de radiod. sonora por mod. de frec. (FM), Canal 217, Frec. 91.3 MHz., Cat. E, señal dist. LRN925 en V.MARIA, CORDOBA.	Adjudicación Directa	15
134	1382/2012	23/10/2012	ADJUDICASE a Maria Rita MENINI una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de una estac. de radiod. sonora por mod. de frec. (FM), Canal 204, Frec. 88.7 MHz., Cat. E, señal dist. LRS414 en PERGAMINO, BUENOS AIRES.	Adjudicación Directa	15
135	1379/2012	23/10/2012	ADJUDICASE a Jose Antonio AGAZZANI una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de una estac. de radiod. sonora por mod. de frec. (FM) que operara en la frec. 93.1 MHz., Canal 226, Cat. E, Señal Dist. LRS416, en PERGAMINO, BS.AS.	Adjudicación Directa	15
136	1355/2012	18/10/2012	ADJUDICASE a la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE CALCHIN LTDA., una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de un serv. de comunic. audiov. p/suscripc. p/vinculo fisico (SMTV) en CALCHIN, CORDOBA.	Adjudicación Directa	15
137	1354/2012	18/10/2012	ADJUDICASE a la COOPERATIVA LTDA. DE ELECTRICIDAD VIVIENDA Y SERVICIOS PUBLICOS DE LOS CISNES, una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de un serv. de comunic. audiov. p/suscripc. p/vinculo fisico (SMTV) en LOS CISNES, CORDOBA.	Adjudicación Directa	15
138	1353/2012	18/10/2012	ADJUDICASE a CELTA, COOPERATIVA DE OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS Y SERVICIOS SOCIALES LTDA. DE TRES ARROYOS, una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de un serv. de comunic. audiov. p/suscripc. p/vinculo fisico (SMTV) en TRES ARROYOS, BS.AS..	Adjudicación Directa	10
139	1351/2012	18/10/2012	ADJUDICASE a la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS PUBLICOS Y DE CREDITO VILLA HUIDOBRO LTDA., una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de un serv. de comunic. audiov. p/suscripc. p/vinculo fisico (SMTV) en V.HUIDOBRO, CORDOBA.	Adjudicación Directa	10
140	1343/2012	26/09/2012	ADJUDICASE a Daniel Alberto VECCHIARELLI una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de una estac. de radiod. sonora por mod. de frec. (FM), canal 217, Frec. 91.3 MHz., Cat. F, señal dist. LRF901 en EL CALAFATE, SANTA CRUZ.	Adjudicación Directa	15
141	1118/2012	27/07/2012	ADJUDICASE a ROBERTO OSCAR MORELLO, una LICENCIA para la inst., func. y explot. de un servicio de FM que operara en el CANAL 286, FREC. 105.1MHz., CAT. F, Señal Dist. LRT349, PALMIRA, MENDOZA.	Adjudicación Directa	15
142	1111/2012	26/07/2012	ADJUDICASE a Carlos OCHOA, un LICENCIA p/la instal., func. y explot. de una estac. de radiod. sonora por mod. de frec (FM) que operara en el Canal 207, Frec. 89.3 MHz., Cat. E, señal dist. LRR377 en MIRAGLORES, CHACO.	Adjudicación Directa	15
143	1071/2012	25/07/2012	ADJUDICASE a ERIKA ROMINA VILLARRUEL TIEDE una LICENCIA para la inst., func. y explot. de un servicio de FM que operara en el CANAL 261, FREC. 100.1MHz., CAT. E, Señal Dist. LRT333, en SANTA ROSA, MENDOZA.	Adjudicación Directa	15
144	1070/2012	25/07/2012	ADJUDICASE a PATRICIO RUBEN ROJAS una LICENCIA para la inst., func. y explot. de un servicio de FM que operara en el CANAL 206, FREC. 89.1MHz., CAT. E, Señal Dist. LRG795, en LONCOPUE, NEUQUEN.	Adjudicación Directa	15
145	1069/2012	25/07/2012	ADJUDICASE a PEDRO EZEQUIEL PEZZOLA una LICENCIA para la inst., func. y explot. de un servicio de FM que operara en el CANAL 271, FREC. 102.1MHz., CAT. F, Señal Dist. LRG904, en LONQUIMAY, LA PAMPA.	Adjudicación Directa	15



146	1067/2012	25/07/2012	ADJUDICASE a CARLOS FIDEL ALECSIUK una LICENCIA para la inst., func. y explot. de un servicio de FM que operara en el CANAL 250, FREC. 97.9MHz., CAT. E, Señal Dist. LRM884, en PEDRO LURO, BS.AS.	Adjudicación Directa	15
147	1066/2012	25/07/2012	ADJUDICASE a FACUNDO JOSE ROMERO una LICENCIA para la inst., func. y explot. de un servicio de FM que operara en el CANAL 230, FREC. 93.9MHz., CAT. E, Señal Dist. LRS792, en BAHIA BLANCA, BS.AS.	Adjudicación Directa	15
148	1065/2012	25/07/2012	ADJUDICASE a ALEJANDRO EDUARDO WATTERS una LICENCIA para la inst., func. y explot. de un servicio de FM que operara en el CANAL 220, FREC. 91.9MHz., CAT. E, Señal Dist. LRS802 en GUALEGUAYCHU, ENTRE RIOS.	Adjudicación Directa	15
149	1047/2012	23/07/2012	ADJUDICASE a MANUEL CHRISTIAN LATORRE una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de un servicio de FM que operara en el CANAL 218, FREC. 91.5MHz., CAT. E, Señal Distint. LRF417 en COMODORO RIVADAVIA, CHUBUT.	Adjudicación Directa	15
150	1045/2012	23/07/2012	ADJUDICASE a Margarito SORAIRE, una LICENCIA p/la inst. func. y expl de un servicio de FM que operara en el Canal 237 Frec. 95.3 MHz. Cat. E, Señal Dist. LRR378, en MIRAFLORES, CHACO.	Adjudicación Directa	15
151	1042/2012	23/07/2012	ADJUDICASE a GUILLERMO ALEJANDRO BUYATTI, una LICENCIA p/la inst. func. y expl de un servicio de FM que operara en el CANAL 269 FREC. 101.7MHz. CAT. E, SEÑAL DIST LRR391, en VILLA ANGELA, CHACO.	Adjudicación Directa	15
152	1041/2012	23/07/2012	ADJUDICASE a MIRIAM RAQUEL SUAREZ, una LICENCIA p/la inst. func. y expl de un servicio de FM que operara en el CANAL 284 FREC. 104.7MHz. CAT. E, SEÑAL DIST LRR374, en LAS BREÑAS, CHACO.	Adjudicación Directa	15
153	1038/2012	23/07/2012	ADJUDICASE a CESAR ADRIAN MEDINA, una LICENCIA p/la inst. func. y expl de un servicio de FM que operara en el CANAL 245 FREC. 96.9MHz. CAT. E, SEÑAL DIST LRR362, en JUAN JOSE CASTELLI, CHACO.	Adjudicación Directa	15
154	1037/2012	23/07/2012	ADJUDICASE a MIRTHA ZULMA PICCILLI, una LICENCIA p/la inst. func. y expl de un servicio de FM que operara en el CANAL 282 FREC. 104.3MHz. CAT. E, SEÑAL DIST LRR396, en GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, CHACO.	Adjudicación Directa	15
155	1036/2012	23/07/2012	ADJUDICASE a SILVIA MARIA EVA ROMERO, una LICENCIA p/la inst. func. y expl de un servicio de FM que operara en el CANAL 261 FREC. 100.1MHz. CAT. E, SEÑAL DIST LRR390, en VILLA ANGELA, CHACO.	Adjudicación Directa	15
156	1035/2012	23/07/2012	ADJUDICASE a SANTIAGO BAUTISTA MAROLO, una LICENCIA p/la inst. func. y expl de un servicio de FM que operara en el CANAL 208 FREC. 89.5MHz. CAT. E, SEÑAL DIST LRR354, en EL SAUZALITO, CHACO.	Adjudicación Directa	15
157	1034/2012	23/07/2012	ADJUDICASE a ELIDA ELIZABETH VERON, una LICENCIA p/la inst. func. y expl de un servicio de FM que operara en el CANAL 232 FREC. 94.3MHz. CAT. E, SEÑAL DIST LRR342, en BASAIL, CHACO.	Adjudicación Directa	15
158	1033/2012	23/07/2012	ADJUDICASE a MARTA DANY KAENEL, una LICENCIA p/la inst. func. y expl de un servicio de FM que operara en el CANAL 235 FREC. 94.9MHz. CAT. E, SEÑAL DIST LRR428, en PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA, CHACO.	Adjudicación Directa	15

159	1031/2012	23/07/2012	ADJUDICASE a OSCAR JOSE ALEJANDRO PEREZ, una LICENCIA p/la inst. func. y expl de un servicio de FM que operara en el CANAL 260 FREC. 99.9MHz. CAT. E, SEÑAL DIST LRR442, en GRAL.JOSE DE SAN MARTIN, CHACO.	Adjudicación Directa	15
160	1030/2012	23/07/2012	ADJUDICASE a OSCAR HUMBERTO PACHECO, una LICENCIA p/la inst. func. y expl de un servicio de FM que operara en el CANAL 271 FREC. 102.1MHz. CAT. E, SEÑAL DIST LRR348, en CHARATA, CHACO.	Adjudicación Directa	15
161	1027/2012	23/07/2012	ADJUDICASE a FERNANDO TUPAC AMARU BRONDO, una LICENCIA p/la inst. func. y expl de un servicio de FM que operara en el CANAL 267 FREC. 101.3MHz. CAT. E, SEÑAL DIST LRR425, en QUITILIPÍ, CHACO.	Adjudicación Directa	15
162	1026/2012	23/07/2012	ADJUDICASE a NILSON PAULINO POLLACHINI, una LICENCIA p/la inst. func. y expl de un servicio de FM que operara en el CANAL 233 FREC. 94.5MHz. CAT. E, SEÑAL DIST LRR368, en LA LEONESA, CHACO.	Adjudicación Directa	15
163	1024/2012	23/07/2012	ADJUDICASE a HUMBERTO ALEJANDRO VALENZUELA, una LICENCIA p/la inst. func. y expl de un servicio de FM que operara en el CANAL 250 FREC. 97.9MHz. CAT. E SEÑAL DIST LRR406, en PAMPA DEL INDIO, CHACO.	Adjudicación Directa	15
164	1022/2012	23/07/2012	ADJUDICASE a la FUNDACION OBRA MISIONERA NUEVA VIDA, una licencia p/la inst., func. y explot. de una estac. de radiod. sonora por mod. de frec. Canal 275, frec. 102.9 MHz., Cat. E, Señal dist. LRS800 en CONCORDIA, ENTRE RIOS.	Adjudicación Directa	15
165	1015/2012	23/07/2012	ADJUDICASE a Alberto Anibal AVILA una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de un servicio de FM que operara en el Canal 279 Frec. 103.7 MHz. Cat. E, Señal Dist. LRR705 en GOBERNADOR VIRASORO, CORRIENTES.	Adjudicación Directa	15
166	1014/2012	23/07/2012	ADJUDICASE a ASOCIACION BENEFICO CRISTIANA PROMOTORA DEL DESARROLLO ABC PRODEN una LICENCIA para la inst., func. y explot. de un servicio de FM que operara en el Canal 212, Frec. 90.3 MHz., Cat. F, Señal Dist. LRS776, en SAN LORENZO, SANTA FE.	Adjudicación Directa	15
167	1010/2012	23/07/2012	ADJUDICASE a ELIDA ARACELI VITTI la LICENCIA p/la inst., func. y expl de un servicio de AM FREC. 1220KHz. CAT. VI en PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA, Chaco. Apruebanse los actos del Conc Publ convoc p/Res. 447-COMFER/03	Concurso Público	15
168	1003/2012	20/07/2012	ADJUDICASE a RAMON CONSTANTINO TSOTSON una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de un servicio de FM que operara en el CANAL 243 FREC. 96.5MHz. CAT. E, Señal Dist. LRR725 en CURUZU CUATIA, CORRIENTES.	Adjudicación Directa	15
169	982/2012	01/07/2012	ADJUDICASE a la COOPERATIVA DE PROVISION DE SERV. ELECT. Y OTROS SERV. Y OBR. PUBL. DE ESPARTILLAR LTDA., una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de un SMTV en ESPARTILLAR, BS.AS..	Adjudicación Directa	15
170	980/2012	18/07/2012	ADJUDICASE a Hugo A. QUIROZ una LICENCIA para la instal., func. y explot. de un Serv. de Comun. Audiov. p/Suscripc. por Vinculo Físico (SMTV) en PALMA SOLA, JUJUY.	Adjudicación Directa	10
171	979/2012	18/07/2012	ADJUDICASE a Jose Javier SAVINO una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de un SMTV en SAN FRANCISCO DEL CHAÑAR, CORDOBA.	Adjudicación Directa	15
172	949/2012	17/07/2012	ADJUDICASE a ESQUEL TELEVISORA COLOR S.R.L. una LICENCIA p/la inst., func. y expl. de un servic comunic audiov p/suscrip p/vinculo fisico (CCCTV) en ESQUEL y TREVELIN, ambas del Chubut. EXTINCION LICENCIA	Adjudicación Directa	15

			anterior desde el 14/04/09.		
173	946/2012	17/07/2012	ADJUDICASE a la COOP PROV DE SERVIC PUBL Y VIVIEN SAN GUILLERMO Ltda. una LICENCIA p/la inst., func. y expl. de un servic comunic audiov p/suscrip p/vinculo fisico (SMTV) en SAN GUILLERMO, Santa Fe.	Adjudicación Directa	15
174	902/2012	16/07/2012	ADJUDICASE a LA CORDILLERANA S.A., una LICENCIA para la instal., func. y explot. de un Serv. de Comun. Audiov. p/Suscripc. por Vinculo Físico (SMTV) en V.LA ANGOSTURA, NEUQUEN.	Adjudicación Directa	10
175	846/2012	04/06/2012	ADJUDICASE a Alberto Oscar GENOVESE una LICENCIA p/la inst., func. y expl. de un SMTV en BANDERA, SANTIAGO DEL ESTERO.	Adjudicación Directa	15
176	793/2012	24/05/2012	ADJUDICASE a Jose Elias JIMENEZ VELAZQUEZ una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de un Servicio de Comunicacion Audiovisual por Suscripcion por vinculo fisico (SMTV) en RAWSON, CHUBUT.	Adjudicación Directa	15
177	766/2012	24/05/2012	ADJUDICASE a ASSA SRL, una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de una estac. de radiod. sonora por mod. de amplitud (AM) 1560 KHz., Cat. VI, en Cdad. y Pcia. de MENDOZA. APRUEBANSE ACTOS DEL CONCURSO. Rechazase otra oferta.	Concurso Público	15
178	711/2012	22/05/2012	ADJUDICASE a GC MEDIA S.A. una LICENCIA p/la inst., fun. y expl. de un servicio de FM que operara en el Canal 236, Frec. 95.1 MHz., Cat. F, Señal Dist. LRT344, en RIVADAVIA, MENDOZA.	Adjudicación Directa	15
179	710/2012	22/05/2012	ADJUDICASE a Gabriela RONDEAU una LICENCIA p/la inst., fun. y expl. de un servicio de FM que operara en el Canal 245, Frec. 96.9 MHz., Cat. E, Señal Dist. LRG826, en SAN CARLOS DE BARILOCHE, RIO NEGRO.	Adjudicación Directa	15
180	708/2012	22/05/2012	ADJUDICASE a Erika Romina VILLARRUEL TIEDE una LICENCIA p/la inst., fun. y expl. de un servicio de FM que operara en el Canal 260, Frec. 99.9 MHz., Cat. E, Señal Dist. LRT339, en TUNUYAN, MENDOZA.	Adjudicación Directa	15
181	706/2012	22/05/2012	ADJUDICASE a Maria Luisa ANTUNEZ una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de una estac. de radiod. sonora por mod. de frec. (FM) que operara en la frec. 99.9 MHz., Canal 260, Cat. E, señal dist. LRS801, en GUALEGUAYCHU, ENTRE RIOS.	Adjudicación Directa	15
182	705/2012	22/05/2012	ADJUDICASE a Fabio Ulises SANSEVERINO una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de una estac. de radiod. sonora por mod. de frec. (FM) que operara en la frec. 97.3 MHz., Canal 247, Cat. E, señal dist. LRF892, en PUERTO DESEADO, SANTA CRUZ.	Adjudicación Directa	15
183	674/2012	07/05/2012	ADJUDICASE a PABLO ALEJANDRO LURASCHI una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de un servicio de FM que operara en el Canal 241, Frec. 96.1 MHz., Cat. E, Señal Dist. LRS781, en SERODINO, SANTA FE.	Adjudicación Directa	15
184	673/2012	07/05/2012	ADJUDICASE a DANIEL EDUARDO PUGLIESE una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de un servicio de FM que operara en el CANAL 287, FREC. 105.3MHz., CAT. F, Señal Dist. LRS750, en ARROYO SECO, SANTA FE.	Adjudicación Directa	15
185	671/2012	07/05/2012	ADJUDICASE a LEANDRO LUIS GIRAUDO una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de un servicio de FM que operara en el CANAL 256, FREC. 99.1MHz., CAT. E, Señal Dist. LRS791, en BAHIA BLANCA, BS.AS.	Adjudicación Directa	15

186	670/2012	07/05/2012	ADJUDICASE a JORGE HORACIO SILVA una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de un servicio de AM FREC. 1660KHz. CAT. VI, en PASO DE LOS LIBRES, Corrientes. Apruebanse los actos del Conc. Publ. conv p/Res. 832-C/06 y otras.	Adjudicación Directa	15
187	663/2012	07/05/2012	ADJUDICASE a ALEXIS ALBERTO REYES una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de un servicio de FM que operara en el CANAL 275, FREC. 102.9MHz., CAT. E, Señal Dist. LRT343, en TUPUNGATO, MENDOZA.	Adjudicación Directa	15
188	662/2012	07/05/2012	ADJUDICASE a MARCELO HUGO JOSE una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de un servicio de FM que operara en el CANAL 286, FREC. 105.1MHz., CAT. F, Señal Dist. LRJ814, en TUNUYAN, MENDOZA.	Adjudicación Directa	15
189	648/2012	07/05/2012	ADJUDICASE a Maria Gisela STAMATI una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de un servicio de FM que operara en el Canal 292, Frec. 106.3 MHz., Cat. F, Señal Dist. LRT345, en LA DORMIDA, MENDOZA.	Adjudicación Directa	15
190	645/2012	07/05/2012	ADJUDICASE a Maria Elena SANTANA MARIPILLAN una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de un servicio de FM que operara en el Canal 285, Frec. 104.9 MHz., Cat. E, Señal Dist. LRF835, en PUERTO SANTA CRUZ, SANTA CRUZ.	Adjudicación Directa	15
191	644/2012	07/05/2012	ADJUDICASE a Jose Rene RODRIGUEZ una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de un servicio de FM que operara en el Canal 285, Frec. 104.9 MHz., Cat. E, Señal Dist. LRK982, en CONCEPCION, TUCUMAN.	Adjudicación Directa	15
192	636/2012	07/05/2012	ADJUDICASE a Carlos Antonio FREIRE una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de un servicio de FM que operara en el Canal 241, Frec. 96.1 MHz., Cat. E, Señal Dist. LRT342, en TUPUNGATO, MENDOZA.	Adjudicación Directa	15
193	635/2012	07/05/2012	ADJUDICASE a Ines Hilda DOS SANTOS una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de un servicio de FM que operara en el Canal 286, Frec. 105.1 MHz., Cat. E, Señal Dist. LRS760, en CARCARAÑA, SANTA FE.	Adjudicación Directa	15
194	619/2012	04/05/2012	ADJUDICASE a Mariela Carolina LUNA una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de un servicio de FM que operara en el Canal 246, Frec. 97.1 MHz., Cat. F, Señal Dist. LRK737, en METAN, SALTA.	Adjudicación Directa	15
195	618/2012	04/05/2012	ADJUDICASE a Carlos Horacio Ramon FULLADOZA una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de un servicio de FM que operara en el Canal 254, Frec. 98.7 MHz., Cat. E, Señal Dist. LRS799, en CONCORDIA, ENTRE RIOS.	Adjudicación Directa	15
196	616/2012	04/05/2012	ADJUDICASE a Guillermo Daniel PEREYRA una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de un servicio de FM que operara en el Canal 279, Frec. 103.7 MHz., Cat. E, Señal Dist. LRS797, en CONCORDIA, ENTRE RIOS.	Adjudicación Directa	15
197	615/2012	04/05/2012	ADJUDICASE a Miguel Angel BAZZURI COLLADO una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de un servicio de FM que operara en el Canal 213, Frec. 90.5 MHz., Cat. F, Señal Dist. LRP315, en COLON, ENTRE RIOS.	Adjudicación Directa	15
198	608/2012	04/05/2012	ADJUDICASE a JORGE JOSE BENITEZ una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de un servicio de FM que operara en el CANAL 258, FREC. 99.5MHz., CAT. E, Señal Dist. LRM980, en LARROQUE, ENTRE RIOS.	Adjudicación Directa	15
199	607/2012	04/05/2012	ADJUDICASE a MARCELO MARTIN BERROJALBIZ una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de un servicio de FM que operara en el CANAL 254, FREC. 98.7MHz., CAT. E, Señal Dist. LRP706, en DARRAGUEIRA, BS.AS.	Adjudicación Directa	15

200	606/2012	04/05/2012	ADJUDICASE a ASOCIACION REDENTOR una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de un servicio de FM que operara en el CANAL 289, FREC. 105.7MHz., CAT. F, Señal Dist. LRS779, en SAN LORENZO, SANTA FE.	Adjudicación Directa	15
201	602/2012	04/05/2012	ADJUDICASE a MARIA DE LA MERCED SAENZ una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de un servicio de FM que operara en el CANAL 281, FREC. 104.1MHz., CAT. E, Señal Dist. LRR730, en CURUZU CUATIA, CORRIENTES.	Adjudicación Directa	15
202	601/2012	04/05/2012	ADJUDICASE a MIGUEL ANGEL VERON una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de un servicio de FM que operara en el CANAL 208, FREC. 89.5MHz., CAT. F, Señal Dist. LRR710, en SAN LUIS DEL PALMAR, CORRIENTES.	Adjudicación Directa	15
203	567/2012	02/05/2012	ADJUDICASE a Gaston Marcelo VASCHETTO GONZALEZ una LICENCIA p/la inst., fun. y expl. de un servicio de FM que operara en el CANAL 266, FREC. 101.1 MHz., Cat. E, Señal Dist. LRS774, en SAN GENARO NORTE, SANTA FE.	Adjudicación Directa	15
204	557/2012	02/05/2012	ADJUDICASE a FRANCISCO MILLEFANTI FERIOLI una LICENCIA p/la inst., fun. y expl. de un servicio de FM que operara en el CANAL 222, FREC. 92.3MHz., CAT. F, Señal Dist. LRS748, en ARROYO SECO, SANTA FE.	Adjudicación Directa	15
205	556/2012	02/05/2012	ADJUDICASE a RAUL LORENZO SAVINO una LICENCIA p/la inst., fun. y expl. de un servicio de FM que operara en el CANAL 233, FREC. 94.5MHz., CAT. E, Señal Dist. LRJ899, en MONTE MAIZ, CORDOBA.	Adjudicación Directa	15
206	555/2012	02/05/2012	ADJUDICASE a DANTE EDMUNDO STACH una LICENCIA p/la inst., fun. y expl. de un servicio de FM que operara en el CANAL 269, FREC. 101.7MHz., CAT. E, Señal Dist. LRR426, en QUITILIP, CHACO.	Adjudicación Directa	15
207	554/2012	02/05/2012	ADJUDICASE a CRISTIAN DANIEL RICHI una LICENCIA p/la inst., fun. y expl. de un servicio de FM que operara en el CANAL 259, FREC. 99.7MHz., CAT. E, Señal Dist. LRG775, en SAN MARTIN DE LOS ANDES, NEUQUEN.	Adjudicación Directa	15
208	553/2012	02/05/2012	ADJUDICASE a HORTENCIO LUIS BLANCO una LICENCIA p/la inst., fun. y expl. de un servicio de FM que operara en el CANAL 265, FREC. 100.9MHz., CAT. E, Señal Dist. LRS768, en LAS PAREJAS, SANTA FE.	Adjudicación Directa	15
209	552/2012	02/05/2012	ADJUDICASE a NESTOR FABIAN GARCIA una LICENCIA p/la inst., fun. y expl. de un servicio de FM que operara en el CANAL 220, FREC. 91.9MHz., CAT. E, Señal Dist. LRT335, en TUNUYAN, MENDOZA.	Adjudicación Directa	15
210	520/2012	27/04/2012	ADJUDICASE a la COOPERATIVA DE TELECOMUNICACIONES, DE SERVICIOS MULTIPLES, VIVIENDA, PROVISION Y CONSUMO DE FUNES Ltda. una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de un SMTV en FUNES, Santa Fe.	Adjudicación Directa	10
211	519/2012	27/04/2012	ADJUDICASE a la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS CHARLONE Ltda. una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de un SMTV en CORONEL CHARLONE, Bs. As.	Adjudicación Directa	10
212	518/2012	27/04/2012	ADJUDICASE a la COOPERATIVA ELECTRICA DE MONTE Ltda. una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de un CCCTV en ABBOTT, Bs. As.	Adjudicación Directa	
213	517/2012	27/04/2012	ADJUDICASE a COOPERATIVA DE OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS Y SOCIALES DE HERNANDO Ltda. una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de un SMTV en HERNANDO, Cordoba.	Adjudicación Directa	15

214	516/2012	27/04/2012	ADJUDICASE a COOPERATIVA DE PROVISION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE GRAL. BALDISSERA Ltda. una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de un SMTV en GRAL. BALDISSERA, Cordoba.	Adjudicación Directa	15
215	152/2012	13/02/2012	ADJUDICASE a la COOP. TELEFONICA DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ LTDA., una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de un SMTV en PUEBLO ESTHER, SANTA FE.	Adjudicación Directa	15
216	151/2012	13/02/2012	ADJUDICASE a EDITORIAL JORNADA S.A., una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de un Servicio de Comunicacion Audiovisual por Suscripcion por vinculo fisico (SMTV) en ESQUEL, CHUBUT.	Adjudicación Directa	15
217	148/2012	13/02/2012	ADJUDICASE a SAN VICENTE CABLE Y TELECOMUNICACIONES S.R.L. una LICENCIA para la inst., func. y expl. de un SMTV en GALVEZ, SANTA FE.	Adjudicación Directa	10
218	146/2012	13/02/2012	ADJUDICASE a OSCAR VICENTE EYHERAMONHO una LICENCIA para la inst., func. y explot. de un SMTV en GUAMINI, BS.AS.	Adjudicación Directa	15
219	145/2012	13/02/2012	ADJUDICASE a OSCAR VICENTE EYHERAMONHO una LICENCIA para la inst., func. y explot. de un SMTV en VILLA MAZA, BS.AS.	Adjudicación Directa	15
220	143/2012	13/02/2012	ADJUDICASE a COOPERATIVA TELEFONICA DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ Ltda., una LICENCIA p/la inst., func. y expl. de un SMTV en ALVEAR, SANTA FE.	Adjudicación Directa	15
221	127/2012	10/02/2012	ADJUDICASE a SANDRA MABEL GARCIA una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de un servicio de FM que operara en el CANAL 237, FREC. 95.3MHz., CAT. E, Señal Dist. LRM996, en SAUCE DE LUNA, ENTRE RIOS.	Adjudicación Directa	15
222	125/2012	10/02/2012	ADJUDICASE a DANIEL ALBERTO DELFINO una LICENCIA para la inst., func. y explot. de un SMTV en SAN SALVADOR, ENTRE RIOS.	Adjudicación Directa	10
223	124/2012	10/02/2012	ADJUDICASE a DANIEL ALBERTO DELFINO una LICENCIA para la inst., func. y explot. de un SMTV en VILLA ELISA, ENTRE RIOS.	Adjudicación Directa	15
224	115/2012	10/02/2012	ADJUDICASE a Angel Daniel VENGAS una LICENCIA p/la inst. func. y explot. de un servic. de radiodif. sonora por mod. de frec (FM) que operara en el CANAL 227, Frec. 93.3 MHz. Cat. E, Señal Dist. LRS718 en ARRECIFES, BS.AS.	Adjudicación Directa	15
225	106/2012	10/02/2012	ADJUDICASE a SERGIO ANTONIO VILLARREAL una LICENCIA p/la inst., func. y expl. de un servicio de radiodif. FM que operara en el CANAL 240, FREC. 95.9MHz., CAT. F, Señal Dist. LRS771, en ROLDAN, SANTA FE.	Adjudicación Directa	15
226	105/2012	10/02/2012	ADJUDICASE a EDGARDO GUSTAVO HERRERA una LICENCIA p/la inst., func. y expl. de un servicio de radiodif. FM que operara en el CANAL 213, FREC. 90.5MHz., CAT. E, Señal Dist. LRK937, en PERICO, JUJUY.	Adjudicación Directa	15
227	104/2012	10/02/2012	ADJUDICASE a CRISTHIAN HERNAN WICKY una LICENCIA p/la inst., func. y expl. de un servicio de radiodif. FM que operara en el CANAL 217, FREC. 91.3MHz., CAT. E, Señal Dist. LRM990, en SAN JOSE, ENTRE RIOS.	Adjudicación Directa	15
228	100/2012	10/02/2012	ADJUDICASE a MARTA ELIDA MENGUAL una LICENCIA p/la inst. func. y explot. de un servic. de radiodif. sonora FM que operara en el CANAL 254, FREC. 98.7MHz. CAT. E Señal Dist. LRK924 en CDAD. DE	Adjudicación Directa	15

			LIBERTADOR GRAL.SAN MARTIN, Jujuy		
229	99/2012	10/02/2012	ADJUDICASE a ESMERALDA DEL CARMEN CANGA, una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de un servic. de radiodif. sonora FM que operara en el CANAL 256, FREC. 99.1MHz., CAT. E, Señal Dist. LRN877, en LUQUE, CORDOBA.	Adjudicación Directa	15
230	97/2012	10/02/2012	ADJUDICASE a Luis Dario MINADEO, una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de una estac. de radiod. sonora por mod. de frec. (FM), Cat. E, Canal 223, Frec. 92.5 MHz., Señal Dist. LRP981, en ROJAS, BS.AS..	Adjudicación Directa	15
231	96/2012	10/02/2012	ADJUDICASE a Andres Esteban MARTINEZ, una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de una estac. de radiod. sonora por mod. de frec. (FM), Cat. E, Canal 277, Frec. 103.3 MHz., Señal Dist. LRG790, en PLAZA HUINCUL, NEUQUEN.	Adjudicación Directa	15
232	95/2012	10/02/2012	ADJUDICASE a Luciana Emilia LOCATELLI, una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de una estac. de radiod. sonora por mod. de frec. (FM), Cat. E, Canal 271, Frec. 102.1 MHz., Señal Dist. LRP377, en TANDIL, BS.AS..	Adjudicación Directa	15
233	93/2012	10/02/2012	ADJUDICASE a PRODUCCIONES DEL OESTE SRL, una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de una estac. de radiod. sonora por mod. de frec. (FM), Cat. E, Canal 263, Frec. 100.5 MHz., Señal Dist. LRN998, en GRAL.ALVEAR, MENDOZA.	Adjudicación Directa	15
234	84/2012	10/02/2012	ADJUDICASE a MANUEL ALEJANDRO JAVIER RODRIGUEZ una LICENCIA p/la inst., func. y expl. de un servic. de FM que operara en el CANAL 254, FREC. 98.7MHz., CAT. E, Señal Dist. LRN435 en SAN RAFAEL, MENDOZA.	Adjudicación Directa	15
235	58/2012	09/02/2012	ADJUDICASE a Juan Ignacio ROMERO, una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de una estac. de radiod. sonora por mod. de frec. (FM), Cat. F, Canal 280, Frec. 103.9 MHz., Señal Dist. LRR767, en SAN COSME, CORRIENTES.	Adjudicación Directa	15
236	57/2012	09/02/2012	ADJUDICASE a IGLESIA EVANGELICA MISIONERA CAMINO NUEVO, una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de una estac. de radiod. sonora por mod. de frec. (FM), Cat. E, Canal 224, Frec. 92.7 MHz., Señal Dist. LRH882, en WANDA, MISIONES.	Adjudicación Directa	15
237	56/2012	09/02/2012	ADJUDICASE a RAUL MARIO ANGELANI una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de un servic de radiodif. sonora FM que operara en el CANAL 225, FREC. 92.9MHz., CAT. E, Señal Dist. LRP897, en SALADILLO, BS.AS.	Adjudicación Directa	15
238	54/2012	09/02/2012	ADJUDICASE a Sandra Cecilia GALLETTI, una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de una estac. de radiod. sonora por mod. de frec. (FM), Cat. F, Canal 228, Frec. 93.5 MHz., Señal Dist. LRS770, en PUERTO GRAL.SAN MARTIN, SANTA FE.	Adjudicación Directa	15
239	52/2012	09/02/2012	ADJUDICASE a Hugo Fabian BRUSCAGLIA, una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de una estac. de radiod. sonora por mod. de frec. (FM), Cat. F, Canal 228, Frec. 93.5 MHz., Señal Dist. LRS770, en PUERTO GRAL.SAN MARTIN, SANTA FE.	Adjudicación Directa	15
240	51/2012	09/02/2012	ADJUDICASE a Francisco Rafael PIROLLA, una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de una estac. de radiod. sonora por mod. de frec. (FM), Cat. E, Canal 257, Frec. 99.3 MHz., Señal Dist. LRM916, en V.ELISA,	Adjudicación Directa	15

			ENTRE RIOS.		
241	49/2012	09/02/2012	ADJUDICASE a PAULO ANDRES GALLETTI una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de un servic de radiodif. sonora FM que operara en el CANAL 243, FREC. 96.5MHz., CAT. E, Señal Dist. LRS769, en MAXIMO PAZ, SANTA FE.	Adjudicación Directa	15
242	48/2012	09/02/2012	ADJUDICASE a EDUARDO JOSE SPINETTA una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de un servic de radiodif. sonora FM que operara en el CANAL 235, FREC. 94.9MHz., CAT. E, Señal Dist. LRF814, en CALETA OLIVIA, SANTA CRUZ.	Adjudicación Directa	15
243	32/2012	08/02/2012	ADJUDICASE a Silvia Gabriela CARDOZO, una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de una estac. de radiod. sonora por mod. de frec. (FM), Cat. E, Canal 260, Frec. 99.9 MHz., Señal Dist. LRF833, en PUERTO DESEADO, SANTA CRUZ.	Adjudicación Directa	15
244	23/2012	08/02/2012	ADJUDICASE a MISTURA ARGENTINA S.A. una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de un servic de radiodif. sonora FM que operara en el CANAL 284, FREC. 104.7MHz., CAT. F, Señal Dist. LRT348, en PALMIRA, MENDOZA.	Adjudicación Directa	15
245	22/2012	08/02/2012	ADJUDICASE a DORIS DEL CARMEN LEONARDUZI una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de un servic de radiodif. sonora FM que operara en el CANAL 232, FREC. 94.3MHz., CAT. E, Señal Dist. LRP329, en CRESPO, ENTRE RIOS	Adjudicación Directa	15
246	21/2012	08/02/2012	ADJUDICASE a MARIA CLAUDIA MORALES una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de un servic de radiodif. sonora FM que operara en el CANAL 239, FREC. 95.7MHz., CAT. E, Señal Dist. LRS711, en CHAJARI, ENTRE RIOS.	Adjudicación Directa	15
247	20/2012	08/02/2012	ADJUDICASE a GRACIELA BLANCA MIEDEMA una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de un servic de radiodif. sonora FM que operara en el CANAL 261, FREC. 100.1MHz., CAT. E, Señal Dist. LRP958, en JUNIN, BS.AS.	Adjudicación Directa	15
248	16/2012	08/02/2012	ADJUDICASE a Hector Reinaldo FERRERO una LICENCIA p/la inst., func. y explotacion de una estac. de radiod. sonora por mod. de frec (FM) señal dist. LRS439, Cat. E, canal 254, frec. 98.7 MHz., en RAFAELA, SANTA FE.	Adjudicación Directa	15
249	15/2012	08/02/2012	ADJUDICASE a Alejandro BONELLO una LICENCIA p/la inst., func. y explotacion de una estac. de radiod. sonora por mod. de frec (FM) señal dist. LRP814, Cat. E, canal 273, frec. 102.5 MHz., en V.GESELL, BS.AS.	Adjudicación Directa	15
250	14/2012	08/02/2012	ADJUDICASE a Diego Alberto BACALONI una LICENCIA p/la inst., func. y explotacion de una estac. de radiod. sonora por mod. de frec (FM) señal dist. LRN979, Categ. E, canal 232, frec. 94.3 MHz., en ONCATIVO, CORDOBA.	Adjudicación Directa	15
251	13/2012	08/02/2012	ADJUDICASE a Silvana Mabel MASONEVES una LICENCIA p/la inst., func. y explotacion de una estac. de radiod. sonora por mod. de frec (FM) señal dist. LRR436, Cat. F, canal 229, frec. 93.7 MHz., en SAN ANTONIO, MISIONES.	Adjudicación Directa	15
252	mar-12	08/02/2012	ADJUDICASE a MIGUE ANGEL MESCHER, una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de un servic de radiodif. sonora FM que operara en el CANAL 299, FREC. 107.7MHz., CAT. F, Señal Dist. LRH948, en JARDIN AMERICA, Misiones.	Adjudicación Directa	15



253	2257/2011	22/12/2011	ADJUDICASE a USINA POPULAR COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Y SOCIALES LTDA. DE NECOCHEA SEBASTIAN DE MARIA, una LICENCIA p/la inst., func. y expl. de un SMTV en NECOCHEA, BS.AS..	Adjudicación Directa	10
254	2251/2011	22/12/2011	ADJUDICASE a la COOPERATIVA DE SERVICIOS Y OBRAS PUBLICAS DE GRAL. SAN MARTIN LTDA., una LICENCIA p/la inst., func. y expl. de un SMTV en GRAL. SAN MARTIN, LA PAMPA.	Adjudicación Directa	15
255	2246/2011	22/12/2011	ADJUDICASE a Eduardo Mario Lujan DIMARCO una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de una estac. de radiod. son por mod. de ampl (AM) Cat. VII, frec. 1370 KHz., JUNIN, BS.AS. APRUEBANSE los actos del Conc. Publ. Desestimase prop. de Jose M. CIPOLLA.	Adjudicación Directa	15
256	2242/2011	22/12/2011	ADJUDICASE a Alan Edgardo JAMES, una LICENCIA p/la inst, func y expl. de una est. de radiod. son. por mod de frec. FM, Cat. F, Canal 279, Frec. 103.7 MHz., señal distintiva LRF866, en DOLAVON, CHUBUT.	Adjudicación Directa	15
257	2239/2011	22/12/2011	ADJUDICASE a Oscar R. MENEGOZZI, una LICENCIA p/la inst, func y expl. de una est. de radiod. son. por mod de frec. FM, Cat. E, Canal 280, Frec. 103.9 MHz., señal distintiva LRS315, en CAÑADA ROSQUIN, SANTA FE.	Adjudicación Directa	15
258	2238/2011	22/12/2011	ADJUDICASE a Hector O. CALVO, una LICENCIA p/la inst, func y expl. de una est. de radiod. son. por mod de frec. FM, Cat. F, Canal 267, Frec. 101.3 MHz., señal distintiva LRG957, en GRAL. ROCA, RIO NEGRO.	Adjudicación Directa	15
259	2237/2011	22/12/2011	ADJUDICASE a Matias H. CAVERO, una LICENCIA p/la inst, func y expl. de una est. de radiod. son. por mod de frec. FM, Cat. E, Canal 248, Frec. 97.5 MHz., señal distintiva LRP248, en NECOCHEA, BS.AS.	Adjudicación Directa	15
260	2234/2011	22/12/2011	ADJUDICASE a IRRADIA SRL, una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de una estac. de radiod. sonora por modulacion de amplitud (AM), Cat. V, Frec. 550 KHz., en la Cdad. y Pcia. del NEUQUEN. Apruebanse los Actos del Concurso Publico.	Concurso Público	
261	2227/2011	22/12/2011	ADJUDICASE a Juan Ignacio ROMERO, una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de una estac. de radiod. sonora por modulacion de amplitud (AM), Cat. VI, Frec. 1340 KHz., en GOYA, CORRIENTES. Apruebanse los Actos del Concurso Publico.	Concurso Público	
262	2225/2011	21/12/2011	ADJUDICASE a Araceli Chelina APONTE, una LICENCIA p/la inst, func y expl. de una est. de radiod. son. por mod de frec. FM, Cat. E, Canal 230, Frec. 93.9 MHz., señal distintiva LRR748, en EL SOMBRERO, CORRIENTES.	Adjudicación Directa	15
263	2222/2011	21/12/2011	ADJUDICASE a HARPA SRL, una LICENCIA p/la inst, func y expl. de una est. de radiod. son. por mod de frec. FM, Cat. B, Canal 276, Frec. 103.1 MHz., Cdad. y Pcia. de CORDOBA.	Concurso Público	
264	2150/2011	07/12/2011	ADJUDICASE a Marcelo Daniel PARRUCCI una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de un servicio de FM que operara en el CANAL 275, FREC. 102.9 MHz., CAT. E, Señal Dist. LRP960, en JUNIN, BS. AS..	Adjudicación Directa	15
265	2146/2011	07/12/2011	ADJUDICASE a Regina SILVEYRA una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de un servicio de FM que operara en el CANAL 251, FREC. 98.1 MHz., CAT. E, Señal Dist. LRR738, en CURUZU CUATIA, CORRIENTES.	Adjudicación Directa	15
266	2138/2011	07/12/2011	ADJUDICASE a Ruben Dario MELLO una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de un servicio de FM que operara en el CANAL 268, FREC. 101.5 MHz., CAT. F, Señal Dist. LRR321, en SAN VICENTE, MISIONES.	Adjudicación Directa	15

267	2137/2011	07/12/2011	ADJUDICASE a Jose Alberto ZAMBON, una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de una estac. de radiod. sonora por mod. de frec. (FM), Cat. E, Canal 257, Frec. 99.3 MHz., Señal Dist. LRR754, en PASO DE LOS LIBRES, CORRIENTES.	Adjudicación Directa	15
268	2135/2011	07/12/2011	ADJUDICASE a Marcelo Gustavo Daniel LEMA, una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de una estac. de radiod. sonora por mod. de frec. (FM), Cat. E, Canal 245, Frec. 96.9 MHz., Señal Dist. LRS406, en ROQUE PEREZ, BS.AS..	Adjudicación Directa	
269	2134/2011	07/12/2011	ADJUDICASE a Cristhian Sebastian FERREYRA una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de un servic. de radiod. sonora p/mod. de frec. (FM) Canal 281, Frec. 104.1 MHz., Cat. E, Señal Dist. LRK972, en AGUILARES, TUCUMAN.	Adjudicación Directa	15
270	2117/2011	07/12/2011	ADJUDICASE a Martin Nicolas COUTINHO, una LICENCIA p/la inst, func y expl. de una est. de radiod. son. por mod de frec. FM, Cat. E, Canal 240, Frec. 95.9 MHz., señal distintiva LRR753, en PASO DE LOS LIBRES, CORRIENTES.	Adjudicación Directa	15
271	2115/2011	07/12/2011	ADJUDICASE a Raul Andres FARIAS, una LICENCIA p/la inst, func y expl. de una est. de radiod. son. por mod de frec. FM, Cat. E, Canal 240, Frec. 95.9 MHz., señal distintiva LRS430, en VENADO TUERTO, SANTA FE.	Adjudicación Directa	15
272	2113/2011	07/12/2011	ADJUDICASE a Marcelo Raul CAGLIANONE, una LICENCIA p/la inst., func. y expl. de una estac. de radiod. sonora por mod. de frec. (FM), Canal 275, Frec. 102.9 MHz., Cat. E, señal dist. LRN732, en la Cdad. y Pcia. de LA RIOJA.	Adjudicación Directa	15
273	2109/2011	07/12/2011	ADJUDICASE a Danilo David PIETROBONI AUMENTA, una LICENCIA p/la inst., func. y expl. de una estac. de radiod. sonora por mod. de frec. (FM), Canal 231, Frec. 94.1 MHz., Cat. E, señal dist. LRS445, en CONCEPCION DEL URUGUAY, ENTRE RIOS.	Adjudicación Directa	15
274	2106/2011	07/12/2011	ADJUDICASE a Omar Eduardo SANCHEZ una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de un servic. de radiod. sonora p/modulac. de frec. FM Canal 276, Frec. 103.1 MHz., Cat. F, Señal Dist. LRP885, en 30 DE AGOSTO, BS.AS..	Adjudicación Directa	15
275	2098/2011	07/12/2011	ADJUDICASE a Francisco Raul DE MECO una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de un servicio de FM que operara en el CANAL 290, FREC. 105.9 MHz., CAT. E, Señal Dist. LRS449, en RAFAELA, SANTA FE.	Adjudicación Directa	15
276	2093/2011	07/12/2011	ADJUDICASE a Norma Eva COUTTO una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de un servicio de FM que operara en el CANAL 294, FREC. 106.7 MHz., CAT. F, Señal Dist. LRR330, en APOSTOLES, MISIONES.	Adjudicación Directa	15
277	2092/2011	07/12/2011	ADJUDICASE a Leandro F. FELDMANN OSLER una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de un servicio de FM que operara en el CANAL 210, FREC. 89.9 MHz., CAT. E, Señal Dist. LRR398, en LAS GARCITAS, CHACO.	Adjudicación Directa	15
278	2091/2011	07/12/2011	ADJUDICASE a Edgardo Abel VIDELA una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de un servicio de FM que operara en el CANAL 225, FREC. 92.9 MHz., CAT. E, Señal Dist. LRP920, en 9 DE JULIO, BS.AS..	Adjudicación Directa	15
279	2079/2011	07/12/2011	ADJUDICASE a Edith COCA una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de un servicio de FM que operara en el CANAL 248, FREC. 97.5 MHz., CAT. E, Señal Dist. LRK446, en PROFESOR SALVADOR MAZZA, SALTA.	Adjudicación Directa	
280	2078/2011	07/12/2011	ADJUDICASE a Mariano Alberto MATIAS una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de un servicio de FM que operara en el CANAL 216, FREC. 91.1 MHz., CAT. F, Señal Dist.	Adjudicación Directa	15

			LRK985, en FAMAILLA, TUCUMAN.		
281	2074/2011	07/12/2011	ADJUDICASE a Raul Alberto BECCAR una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de un servicio de FM que operara en el CANAL 255, FREC. 98.9 MHz., CAT. E, Señal Dist. LRP906, en BRAGADO, BS.AS..	Adjudicación Directa	15
282	2073/2011	07/12/2011	ADJUDICASE a Norma Beatriz OGGUER una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de un servicio de FM que operara en el CANAL 286, FREC. 105.1 MHz., CAT. F, Señal Dist. LRP327, en CONCEPCION DEL URUGUAY, ENTRE RIOS.	Adjudicación Directa	15
283	2068/2011	07/12/2011	ADJUDICASE a Juan Nicolas JUAREZ una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de un servicio de FM que operara en el CANAL 245, FREC. 96.9 MHz., CAT. E, Señal Dist. LRP904, en QUIMILI, SGO.DEL ESTERO.	Adjudicación Directa	15
284	2064/2011	07/12/2011	ADJUDICASE a Ramon VALLEJOS una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de un servicio de FM que operara en el CANAL 223, FREC. 92.5 MHz., CAT. E, Señal Dist. LRR413, en PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA, CHACO.	Adjudicación Directa	15
285	2062/2011	07/12/2011	ADJUDICASE a DANIEL ALBERTO VECCHIARELLI una LICENCIA para la inst., func. y expl. de un servicio de FM que operara en el CANAL 215 FREC. 90.9MHz. CAT. F Señal Dist. LRN429, en SAN RAFAEL, MENDOZA.	Adjudicación Directa	15
286	2060/2011	07/12/2011	ADJUDICASE a ASOCIACION CIVIL MAGICA NORTE una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de un servicio de FM que operara en el CANAL 212, FREC. 90.3MHz., CAT. E, Señal Dist. LRS701, en TANDIL, BS.AS.	Adjudicación Directa	15
287	2056/2011	07/12/2011	ADJUDICASE a ALFREDO DAMIAN SUÑOL una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de un servicio de FM que operara en el CANAL 291, FREC. 106.1MHz., CAT. E, Señal Dist. LRR757, en PASO DE LOS LIBRES, CORRIENTES.	Adjudicación Directa	15
288	2053/2011	07/12/2011	ADJUDICASE a SANDRA ELIZABETH FISCHETTO una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de un servicio de FM que operara en el CANAL 249, FREC. 97.7MHz., CAT. E, Señal Dist. LRP410, en BALCARCE, BS.AS.	Adjudicación Directa	15
289	2049/2011	07/12/2011	ADJUDICASE a FABRICIO ESTEBAN VELAZQUEZ una LICENCIA p/la inst., func. y expl. de un servicio de FM que operara en el CANAL 209 FREC. 89.7MHz. CAT. E Señal Dist. LRM874 en GENERAL RAMIREZ, ENTRE RIOS.	Adjudicación Directa	15
290	2045/2011	07/12/2011	ADJUDICASE a FRANCISCO ANGEL BAEZ una LICENCIA p/la inst., func. y expl. de un servicio de FM que operara en el CANAL 239 FREC. 95.7MHz. CAT. E Señal Dist. LRR714 en SAN MIGUEL, CORRIENTES.	Adjudicación Directa	15
291	2042/2011	07/12/2011	ADJUDICASE a FM FOR EVER S.R.L., una LICENCIA para la inst., func. y expl. de un servicio de FM que operara en el CANAL 289 FREC. 105.7MHz. CAT. E Señal Dist. LRP449 en CORONEL VIDAL, BS.AS.	Adjudicación Directa	15
292	2041/2011	07/12/2011	ADJUDICASE a PEDRO AGUSTIN ETCHEPARE una LICENCIA p/la inst., func. y expl. de un servicio de FM que operara en el CANAL 240 FREC. 95.9MHz. CAT. E Señal Dist. LRP931 en TRENQUE LAUQUEN, BS.AS.	Adjudicación Directa	15
293	2038/2011	07/12/2011	ADJUDICASE a JUAN CARLOS DIBIASI una LICENCIA p/la inst., func. y expl. de un servicio de FM CAT. E, que operara en el CANAL 217 FREC. 91.3MHz. Señal Dist. LRM953 en RECONQUISTA, SANTA FE.	Adjudicación Directa	15

294	2031/2011	07/12/2011	ADJUDICASE a MARCELO GUSTAVO DANIEL LEMA una LICENCIA p/la inst., func. y expl. de un servicio de FM que operara en el CANAL 247 FREC. 97.3MHz. CAT. E Señal Dist. LRS408 en SUIPACHA, Bs.As.	Adjudicación Directa	
295	2028/2011	07/12/2011	ADJUDICASE a CARLOS ALBERTO GIRIBALDI una LICENCIA p/la inst., func. y expl. de un servicio de FM que operara en el CANAL 251 FREC. 98.1MHz. CAT. E, Señal Dist. LRS410 en SAN GREGORIO, SANTA FE.	Adjudicación Directa	
296	2022/2011	07/12/2011	ADJUDICASE a STELLA MARIS LOPEZ una LICENCIA p/la inst., func. y expl. de un servicio de FM que operara en el CANAL 214 FREC. 90.7MHz. CAT. E Señal Dist. LRN995 en MALARGUE, MENDOZA.	Adjudicación Directa	15
297	1934/2011	06/12/2011	ADJUDICASE a MANUELA TERESA CHAMORRO una LICENCIA p/la inst., func. y expl. de un SMTV en SAN CARLOS MINAS, Cordoba. REVOCASE la Res. 1466-COMFER/01 (caduc. procedim solíc. licencia)	Adjudicación Directa	15
298	1923/2011	06/12/2011	ADJUDICASE a SILVIO OMAR BERTALAN una LICENCIA p/la inst., func. y expl. de un servicio de FM que operara en el CANAL 256 FREC. 99.1MHz. CAT. E, Señal Dist. LRP791 en 9 DE JULIO, Bs. As.	Adjudicación Directa	15
299	1922/2011	06/12/2011	ADJUDICASE a la COOPERATIVA DE ENERGIA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICO DE LAS VARILLAS Ltda., una LICENCIA p/la inst., func. y expl. de un SMTV en LAS VARILLAS, Cordoba.	Adjudicación Directa	15
300	1914/2011	05/12/2011	ADJUDICASE a TIC S.A., una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de un SMTV en RAFAELA, SANTA FE.	Adjudicación Directa	15
301	1913/2011	05/12/2011	ADJUDICASE a ITC FUNES S.A., una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de un SMTV en FUNES, SANTA FE.	Adjudicación Directa	15
302	1880/2011	05/12/2011	ADJUDICASE a la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDAS LTDA. SAN JOSE, una LICENCIA p/la inst., func. y expl. de un SMTV en SAN JOSE, BS.AS.	Adjudicación Directa	10
303	1879/2011	05/12/2011	ADJUDICASE a la COOPERATIVA POPULAR DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE SANTA ROSA Ltda., una LICENCIA p/la inst., func. y expl. de un SMTV en SANTA ROSA, La Pampa.	Adjudicación Directa	10
304	1751/2011	10/11/2011	ADJUDICASE a GEORGINA GISEL COLABERARDINO una LICENCIA p/la instal., func. y explot. de un servicio de FM que operara en el CANAL 256, FREC. 99.1MHz., CAT. E, Señal Dist. LRN781, en RIO CUARTO, CORDOBA.	Adjudicación Directa	15
305	1747/2011	10/11/2011	ADJUDICASE a JULIO ANDRES MONTI, una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de un servicio de FM que operara en el CANAL 281, FREC. 104.1MHz., CAT. F, Señal Dist. LRN985, en RIO CEBALLOS, CORDOBA.	Adjudicación Directa	15
306	1738/2011	10/11/2011	ADJUDICASE a JULIO ANDRES CAVALIERI una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de un servicio de FM que operara en el CANAL 221, FREC. 92.1MHz., CAT. E, Señal Dist. LRR743 en CURUZU CUATIA, CORRIENTES.	Adjudicación Directa	15
307	1737/2011	10/11/2011	ADJUDICASE a DANIEL ENRIQUE GONZALEZ BERNAL una LICENCIA para la inst., func. y explot. de un servicio de FM que operara en el CANAL 229, FREC. 93.7MHz., CAT. F, Señal Dist. LRR325, en APOSTOLES, Misiones.	Adjudicación Directa	15
308	1671/2011	09/11/2011	ADJUDICASE a VALLE PUNILLA COMUNICACIONES S.A., una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de un SMTV en LA FALDA, CORDOBA.	Adjudicación Directa	10
309	1670/2011	09/11/2011	ADJUDICASE a FIBRA HOGAR S.A. una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de un SMTV en ROSARIO, SANTA	Adjudicación Directa	10

			FE.		
310	1654/2011	01/11/2011	ADJUDICASE a Ernesto Gregorio MONTESINOS STECHINA, una LICENCIA p/la instal, func. y expl. de un servic. de radiod. sonora por modulac. de frec. Cat. F, Canal 244, Frec. 96.7 MHz, Señal distint. LRN944, en V.CARLOS PAZ, CORDOBA.	Adjudicación Directa	15
311	1652/2011	01/11/2011	ADJUDICASE a Adrian Walter BERGONZI, una LICENCIA p/la instal, func. y expl. de un servic. de radiod. sonora por modulac. de frec. Cat. F, Canal 260, Frec. 99.9 MHz, Señal distint. LRT305, en BERROTARAN, CORDOBA.	Adjudicación Directa	15
312	1651/2011	01/11/2011	ADJUDICASE a Raul Jose MANDAYO, una LICENCIA p/la instal, func. y expl. de un servic. de radiod. sonora por modulac. de frec. Cat. F, Canal 295, Frec. 106.9 MHz, Señal distint. LRT323, en V.GIARDINO, CORDOBA.	Adjudicación Directa	15
313	1650/2011	01/11/2011	ADJUDICASE a Marcos Roberto BIRGI, una LICENCIA p/la instal, func. y expl. de un servic. de radiod. sonora por modulac. de frec. Cat. F, Canal 204, Frec. 88.7 MHz, Señal distint. LRS306, en PILAR, SANTA FE.	Adjudicación Directa	15
314	1649/2011	01/11/2011	ADJUDICASE a Hector Daniel NIEVA, una LICENCIA p/la instal, func. y expl. de un servic. de radiod. sonora por modulac. de frec. Cat. E, Canal 259, Frec. 99.7 MHz, Señal distint. LRK941, en ANDALGALA, CORDOBA.	Adjudicación Directa	15
315	1648/2011	01/11/2011	ADJUDICASE a Graciela GALLARDO, una LICENCIA p/la instal, func. y expl. de un servic. de radiod. sonora por modulac. de frec. Cat. E, Canal 219, Frec. 91.7 MHz, Señal distint. LRQ386, en la Cdad. y Pcia. de SGO. DEL ESTERO.	Adjudicación Directa	15
316	1647/2011	01/11/2011	ADJUDICASE a Ramon Omar RODRIGUEZ, una LICENCIA p/la instal, func. y expl. de un servic. de radiod. sonora por modulac. de frec. Cat. E, Canal 224, Frec. 92.7 MHz, Señal distint. LRR713, en SAN MIGUEL, CORRIENTES.	Adjudicación Directa	15
317	1646/2011	01/11/2011	ADJUDICASE a PRODUCCIONES UNIVERSALES S.A., una LICENCIA p/la instal, func. y expl. de un servic. de radiod. sonora por modulac. de frec. Cat. E, Canal 229, Frec. 93.7 MHz, Señal distint. LRQ388, en la Cdad. y Pcia. de SGO. DEL ESTERO.	Adjudicación Directa	15
318	1645/2011	01/11/2011	ADJUDICASE a LAURA CARINA SANTANGELO una LICENCIA para la inst., func. y explot de un servicio de FM que operara en el CANAL 259 FREC. 99.7MHz. CAT. E Señal Dist. LRS702 en VENADO TUERTO, SANTA FE.	Adjudicación Directa	15
319	1644/2011	01/11/2011	ADJUDICASE a RAUL JULIO ROTHSCHILD una LICENCIA para la inst., func. y explot de un servicio de FM que operara en el CANAL 278 FREC. 103.5MHz. CAT. E Señal Dist. LRG939 en EL BOLSON, RIO NEGRO.	Adjudicación Directa	15
320	1643/2011	01/11/2011	ADJUDICASE a GERARDO RAUL PIZZIO una LICENCIA para la inst., func. y explot de un servicio de FM que operara en el CANAL 277 FREC. 103.3MHz. CAT. E Señal Dist. LRS717 en CHAJARI, ENTRE RIOS.	Adjudicación Directa	15
321	1642/2011	01/11/2011	ADJUDICASE a NESTOR OMAR MENDEZ una LICENCIA para la inst., func. y explot de un servicio de FM que operara en el CANAL 283 FREC. 104.5MHz. CAT. F Señal Dist. LRM976 en IBICUY, ENTRE RIOS.	Adjudicación Directa	15
322	1641/2011	31/10/2011	ADJUDICASE a Pablo Raul RODRIGUEZ una LICENCIA para la inst., func. y explot de un servicio de FM que operara en el CANAL 234 FREC. 94.7 MHz. CAT. F Señal Dist. LRN941 en V.CARLOS PAZ, CORDOBA.	Adjudicación Directa	15

323	1640/2011	31/10/2011	ADJUDICASE a Carlos Eduardo CONTRERAS una LICENCIA para la inst., func. y explot de un servicio de FM que operara en el CANAL 251 FREC. 98.1 MHz. CAT. F Señal Dist. LRJ959 en COSQUIN, CORDOBA.	Adjudicación Directa	15
324	1639/2011	31/10/2011	ADJUDICASE a Julio Andres CAVALIERI una LICENCIA para la inst., func. y explot de un servicio de FM que operara en el CANAL 299 FREC. 107.7 MHz. CAT. F Señal Dist. LRR764 en MONTE CASEROS, CORRIENTES.	Adjudicación Directa	15
325	1638/2011	31/10/2011	ADJUDICASE a Silvio Omar BERTALAN una LICENCIA para la inst., func. y explot de un servicio de FM que operara en el CANAL 248 FREC. 97.5 MHz. CAT. E Señal Dist. LRK992 en LA COCHA, TUCUMAN.	Adjudicación Directa	15
326	1637/2011	31/10/2011	ADJUDICASE a Cecilia Agustina FEJOZ una LICENCIA para la inst., func. y explot de un servicio de FM que operara en el CANAL 300 FREC. 107.9 MHz. CAT. E Señal Dist. LRP750 en SUNCHALES, SANTA FE.	Adjudicación Directa	
327	1635/2011	31/10/2011	ADJUDICASE a Sandra del Carmen VALLEJOS una LICENCIA para la inst., func. y explot de un servicio de FM que operara en el CANAL 273 FREC. 102.5 MHz. CAT. E Señal Dist. LRR750 en SALADAS, CORRIENTES.	Adjudicación Directa	15
328	1634/2011	31/10/2011	ADJUDICASE a HECTOR HORACIO RENE GIACANI una LICENCIA para la inst., func. y explot de un servicio de FM que operara en el CANAL 251 FREC. 98.1MHz. CAT. F Señal Dist. LRH936 en DOS DE MAYO, MISIONES.	Adjudicación Directa	15
329	1633/2011	31/10/2011	ADJUDICASE a LEANDRO LUIS CAMUSSO una LICENCIA para la inst., func. y explot de un servicio de FM que operara en el CANAL 294 FREC. 106.7MHz. CAT. E Señal Dist. LRS449 en RAFAELA, SANTA FE.	Adjudicación Directa	15
330	1632/2011	31/10/2011	ADJUDICASE a JAVIER EDUARDO ILHARREBORDE una LICENCIA para la inst., func. y explot de un servicio de FM que operara en el CANAL 243 FREC. 96.5MHz. CAT. E Señal Dist. LRP963 en LINCOLN, BS.AS.	Adjudicación Directa	15
331	1631/2011	31/10/2011	ADJUDICASE a CARLOS FEDERICO MORAN una LICENCIA para la inst., func. y explot de un servicio de FM que operara en el CANAL 236 FREC. 95.1MHz. CAT. E Señal Dist. LRP985 en SALTO, BS.AS.	Adjudicación Directa	15
332	1629/2011	31/10/2011	ADJUDICASE a NESTOR RAMON VEPO una LICENCIA para la inst., func. y explot de un servicio de FM que operara en el CANAL 213 FREC. 90.5 MHz. CAT. E Señal Dist. LRS709 en CHAJARI, ENTRE RIOS.	Adjudicación Directa	15
333	1628/2011	31/10/2011	ADJUDICASE a WALTER FABIAN GARCIA una LICENCIA para la inst., func. y explot de un servicio de FM que operara en el CANAL 261 FREC. 100.1MHz. CAT. E Señal Dist. LRG813 en LAS GRUTAS, RIO NEGRO.	Adjudicación Directa	15
334	1627/2011	31/10/2011	ADJUDICASE a MIGUEL ANGEL CHARLIER una LICENCIA para la inst., func. y explot de un servicio de FM que operara en el CANAL 272 FREC. 102.3MHz. CAT. E Señal Dist. LRP934 en TRENQUE LAUQUEN, BS.AS.	Adjudicación Directa	15
335	1626/2011	31/10/2011	ADJUDICASE a ANTONIO FABIAN MILONE una LICENCIA para la inst., func. y explot de un servicio de FM que operara en el CANAL 217 FREC. 91.3MHz. CAT. E Señal Dist. LRN351 en V.MERCEDES, SAN LUIS.	Adjudicación Directa	15
336	1625/2011	31/10/2011	ADJUDICASE a MARIO GABRIEL HABRA una LICENCIA para la inst., func. y explot de un servicio de FM que operara en el CANAL 209 FREC. 89.7MHz. CAT. E Señal Dist. LRQ387 en la Cdad. y Pcia. de SANTIAGO DEL ESTERO.	Adjudicación Directa	15

337	1623/2011	31/10/2011	ADJUDICASE a ALICIA BEATRIZ BUSTOS una LICENCIA para la inst., func. y explot de un servicio de FM que operara en el CANAL 214 FREC. 90.7MHz. CAT. E Señal Dist. LRM967 en DIAMANTE, ENTRE RIOS.	Adjudicación Directa	15
338	1622/2011	31/10/2011	ADJUDICASE a CARLOS NORBERTO BENITEZ una LICENCIA para la inst., func. y explot de un servicio de FM que operara en el CANAL 282 FREC. 104.3MHz. CAT. E Señal Dist. LRR756 en PASO DE LOS LIBRES, CORRIENTES.	Adjudicación Directa	15
339	1615/2011	31/10/2011	ADJUDICASE a OSCAR RICARDO ACEBAL una LICENCIA para la inst., func. y explot de un servicio de FM que operara en el CANAL 272 FREC. 102.3MHz. CAT. E Señal Dist. LRR755 en PASO DE LOS LIBRES, CORRIENTES.	Adjudicación Directa	15
340	1614/2011	31/10/2011	ADJUDICASE a CLASUX S.A., una LICENCIA para la inst., func. y explot de un servicio de FM que operara en el CANAL 215 FREC. 90.9MHz. CAT. E Señal Dist. LRP768 en BALCARCE, BS.AS.	Adjudicación Directa	15
341	1611/2011	31/10/2011	ADJUDICASE a GLADYS EDITH VILCHES una LICENCIA para la inst., func. y explot de un servicio de FM que operara en el CANAL 251 FREC. 98.1MHz. CAT. F Señal Dist. LRG950 en SENILLOSA, NEUQUEN.	Adjudicación Directa	15
342	1467/2011	20/10/2011	ADJUDICASE a TELEFAS S.A. una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de un SMTV en DOMSELAAR, Partido de San Vicente, Bs. As.	Adjudicación Directa	15
343	1424/2011	03/10/2011	ADJUDICASE a CRISTINA ELENA FUENTES una LICENCIA para la inst., func. y explot. de un servic. de FM que operara en el CANAL 264, FREC. 100.7MHz. CAT. E Señal Dist. LRJ701, en V.MERCEDES, SAN LUIS.	Adjudicación Directa	15
344	1415/2011	30/09/2011	ADJUDICASE a DANIEL FRANCISCO POLACZINSKI una LICENCIA para la inst., func. y explot. de un servicio de FM que operara en el CANAL 256 FREC. 99.1MHz. CAT. F Señal Dist. LRR431 en ARISTOBULO DEL VALLE, MISIONES.	Adjudicación Directa	15
345	1414/2011	30/09/2011	ADJUDICASE a EMILIO FLORO TURCUMAN una LICENCIA para la inst., func. y explot. de un servicio de FM que operara en el CANAL 251, FREC. 98.1MHz. CAT. E Señal Dist. LRP732, en SIERRA DE LA VENTANA, BS.AS.	Adjudicación Directa	15
346	1407/2011	30/09/2011	ADJUDICASE a CARLOS EDUARDO CUELLO una LICENCIA para la inst., func. y explot de un servicio de FM que operara en el CANAL 220 FREC. 91.9MHz. CAT. E Señal Dist. LRN386 en CHEPES, LA RIOJA.	Adjudicación Directa	15
347	1406/2011	30/09/2011	ADJUDICASE a ADOLFO PAZ una LICENCIA para la Inst., func. y explot. de un servicio de FM que operara en el CANAL 206 FREC. 89.1MHz. CAT. E Señal Dist. LRN315 en LA FALDA, CORDOBA.	Adjudicación Directa	15
348	1402/2011	30/09/2011	ADJUDICASE a ALCIBIADES RENE QUINTANA una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de un servicio de FM que operara en el CANAL 282 FREC. 104.3MHz. CAT. E Señal Dist. LRP759 en SAN JAVIER, SANTA FE.	Adjudicación Directa	15
349	1397/2011	30/09/2011	ADJUDICASE a EDGARDO DANIEL BIELEVICH una LICENCIA p/la inst. func. y explot. de un servicio de FM que operara en el CANAL 277 FREC. 103.3MHz. CAT. E Señal Dist. LRP350 en MONTE HERMOSO, BS.AS.	Adjudicación Directa	15
350	1395/2011	30/09/2011	ADJUDICASE a DORA ESTHER SOLIS una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de un servicio de FM que operara en el CANAL 277 FREC. 103.3MHz. CAT. E Señal Dist. LRI891 en AGUAS VERDES, BS.AS.	Adjudicación Directa	

351	1393/2011	30/09/2011	ADJUDICASE a HILDA SUSANA SCHIFITTO una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de un servic. de FM que operara en el CANAL 274 FREC. 102.7MHz. CAT. E Señal Dist. LRP432, en NECOCHEA, BS.AS.	Adjudicación Directa	15
352	1391/2011	30/09/2011	ADJUDICASE a MARIA SILVANA TERESA RAMONDA, una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de un servic. de FM que operara en el CANAL 282, FREC. 104.3MHz. CAT. E Señal Dist. LRN870 en ONCATIVO, CORDOBA.	Adjudicación Directa	15
353	1376/2011	30/09/2011	ADJUDICASE a GUSTAVO ENRIQUE YOCCA una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de un servic radiod sonora CAT. D CANAL 271 FREC. 102.1MHz., en la Cdad. y Pcia. de Sgo. del Estero. Apruebanse los actos del conc publ.	Concurso Público	
354	1327/2011	29/09/2011	ADJUDICASE a NEXODIGITAL S.A. una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de un servic. comunic. audiov p/suscripc. p/vinculo fisico (SMTV) en PERGAMINO, Bs. As.	Adjudicación Directa	15
355	1325/2011	29/09/2011	ADJUDICASE a VILLA MARIA CABLE NET S.A. integrada p/Damian A. VILLAR, WAIMAX TELECOMUNICACION SA y NSCW SA, una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de un SMTV en V.MARIA, Cordoba.	Adjudicación Directa	15
356	1324/2011	29/09/2011	ADJUDICASE a CRISTIAN LEONARDO REY una LICENCIA para la inst., func. y explot. de un servic de comunicac audiovisual p/suscripc. por vinculo fisico (SMTV) en DOLORES, BS.AS.	Adjudicación Directa	10
357	1322/2011	29/09/2011	ADJUDICASE a VILLA MARIA CABLE COLOR IP S.A. una LICENCIA para la inst., func. y explot. de un servic comunic audiovisual p/suscripc. por vinculo fisico (SMTV) en V.MARIA, Cordoba.	Adjudicación Directa	15
358	1144/2011	31/08/2011	ADJUDICASE a SANTIAGO JAVIER ALEMANY una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de un servic. de FM CANAL 279 FREC. 103.7MHz., CAT. E, Señal Dist. LRF434, en COMODORO RIVADAVIA, Chubut.	Adjudicación Directa	15
359	1143/2011	31/08/2011	ADJUDICASE a LUIS ANTONIO GARCIA una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de un servic. de FM CANAL 251 FREC. 98.1MHz., CAT. E, Señal Dist. LRP788, en PUNTA ALTA, BS.AS.	Adjudicación Directa	15
360	1125/2011	31/08/2011	ADJUDICASE a HUGO POMPEO FERRARI una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de un servicio de FM que operara en el CANAL 225 FREC. 92.9MHz. CAT. E Señal Dist. LRG766 en ZAPALA, Neuquen.	Adjudicación Directa	15
361	1121/2011	31/08/2011	ADJUDICASE a HUGO ALBERTO RAMON GENOVESIO una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de un SMTV en CRUZ DEL EJE, Cordoba.	Adjudicación Directa	15
362	1120/2011	31/08/2011	ADJUDICASE a Fabio Guillermo RAMELLO una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de un servicio de FM que operara en el CANAL 213, FREC. 90.5 MHz., CAT. E, Señal Dist. LRN832, en SAN MARCOS, CORDOBA.	Adjudicación Directa	15
363	1118/2011	31/08/2011	ADJUDICASE a Marcelo Diego GONZALEZ una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de un servicio de FM que operara en el CANAL 207, FREC. 89.3 MHz., CAT. E, Señal Dist. LRS378, en PINAMAR, BS.AS..	Adjudicación Directa	15
364	1107/2011	31/08/2011	ADJUDICASE a Hector Daniel NIEVA una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de un servicio de FM que operara en el CANAL 257, FREC. 99.3 MHz., CAT. E, Señal Dist. LRK944, en BELEN, CATAMARCA.	Adjudicación Directa	15
365	1102/2011	31/08/2011	ADJUDICASE a Dositeo Eliseo PAEZ una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de un servicio de FM que operara en el CANAL 231, FREC. 94.1 MHz., CAT. E, Señal Dist.	Adjudicación Directa	15



			LRN432, en SAN RAFAEL, MENDOZA.		
366	1100/2011	31/08/2011	ADJUDICASE a Jose Maria CANTOS una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de un servicio de FM que operara en el CANAL 247, FREC. 97.3 MHz., CAT. E, Señal Dist. LRK885, en FRIAS, SGO. DEL ESTERO.	Adjudicación Directa	15
367	1099/2011	31/08/2011	ADJUDICASE a Jorge Alberto GIALLUCA una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de un servicio de FM que operara en el CANAL 263, FREC. 100.5 MHz., CAT. E, Señal Dist. LRS407, en SAN CLEMENTE DEL TUYU, BS.AS..	Adjudicación Directa	
368	1098/2011	31/08/2011	ADJUDICASE a Alberto Jose FERRO una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de un servicio de FM que operara en el CANAL 297, FREC. 107.3 MHz., CAT. E, Señal Dist. LRS438, en CLAROMECO, BS.AS..	Adjudicación Directa	15
369	1092/2011	31/08/2011	ADJUDICASE a Carlos Adrian TAPPATA una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de un servicio de radiod. sonora por mod. de frec. (FM) que operara en el CANAL 269, FREC. 101.7 MHz., CAT. E, Señal Dist. LRS349, en V.GESELL, BS.AS..	Adjudicación Directa	15
370	1083/2011	31/08/2011	ADJUDICASE a Ivan Javier GIAMPIERI una LICENC. p/la inst., func. y explot. de un servicio de radiodifus. sonora FM Cat. E, Canal 300, Frec. 107.9 MHz., Señal LRP753, en SAN CRISTOBAL, SANTA FE.	Adjudicación Directa	15
371	1082/2011	31/08/2011	ADJUDICASE a Diego Pablo SALVADORI, una LICENCIA p/la instal. func. y explot. de un servicio de FM que operara en el CANAL 297, FREC. 107.3 MHz., CAT. E, Señal Dist. LRP351, en MONTE HERMOSO, BS.AS..	Adjudicación Directa	15
372	1081/2011	31/08/2011	ADJUDICASE a Maria Claudina VARSÍ una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de un servic. de radiod. sonora p/mod. de frec. (FM) Canal 244, Frec. 96.7 MHz., Cat. E, Señal Dist. LRK967, en AGUILARES, TUCUMAN.	Adjudicación Directa	15
373	1078/2011	31/08/2011	ADJUDICASE a Norberto Angel BONINO una LICEN. p/la inst., func. y explot. de un servic. radiod. sonora p/modulac. de frec. CANAL 286, FREC. 105.1 MHz., CAT. E, Señal Distint. LRN778, en RIO CUARTO, CORDOBA.	Adjudicación Directa	15
374	1077/2011	31/08/2011	ADJUDICASE a Angel Marcelo OTIÑANO una LICEN. p/la inst., func. y explot. de un servic. radiod. sonora p/modulac. de frec. CANAL 284, FREC. 97.5 MHz., CAT. E, Señal Distint. LRG877, en MACACHIN, LA PAMPA.	Adjudicación Directa	15
375	1074/2011	31/08/2011	APRUEBANSE Actos del CONC PUBL. ADJUDICASE a RED TELEVISION SRL, la LICENCIA p/la inst., func. y explot. de una estacion de radiod. sonora por mod. de amplitud (AM) frec. 1350 KHz., Cat. VI, en JUAN JOSE CASTELLI, CHACO.	Concurso Público	15
376	1072/2011	31/08/2011	ADJUDICASE a Eduardo DI SISTO GAGLIARDI una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de un servicio de FM que operara en el CANAL 272. FREC. 102.3MHz., CAT. E, Señal Dist. LRN426 en V.MERCEDES, SAN LUIS.	Adjudicación Directa	15
377	1071/2011	31/08/2011	APRUEBANSE Actos del CONC PUBL. ADJUDICASE a RED TELEVISION SRL, la LICENCIA p/la inst., func. y explot. de una estacion de radiod. sonora por mod. de amplitud (AM) frec. 1400 KHz., Cat. VI, en CHARATA, CHACO.	Concurso Público	
378	1069/2011	31/08/2011	ADJUDICASE a Daniela Vanesa DIMITROVICH una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de un servicio de FM que operara en el CANAL 260, FREC. 99.9 MHz., CAT. F, Señal Dist. LRG927, en V.TRAFUL, NEUQUEN.	Adjudicación Directa	15

379	1068/2011	31/08/2011	ADJUDICASE a Julio Alberto ARIAS una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de un servicio de FM que operara en el CANAL 244, FREC. 96.7 MHz., CAT. E, Señal Dist. LRG335, en SANTA ROSA, LA PAMPA.	Adjudicación Directa	15
380	1067/2011	31/08/2011	ADJUDICASE a Roman Franco CAVAGLIA una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de un servicio de FM que operara en el CANAL 231, FREC. 94.1 MHz., CAT. E, Señal Dist. LRS320, en CHAÑAR LADEADO, SANTA FE.	Adjudicación Directa	15
381	1026/2011	30/08/2011	ADJUDICASE a CANAL DEL VIENTO S.R.L., una LICENCIA p/la instal., func. y explot. de un servic. de comunicac. audiovis. p/suscrip. por vinculo fijo (SMTV) en CALETA OLIVIA, SANTA CRUZ.	Adjudicación Directa	15
382	938/2011	25/07/2011	ADJUDICASE a FEDERICO ROMAGNOLI PERILLI una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de un servicio de FM que operara en el CANAL 298, FREC. 107.5MHz., CAT. E, Señal Dist. LRS443, en FIRMAT, SANTA FE.	Adjudicación Directa	15
383	937/2011	25/07/2011	ADJUDICASE a FUNDACION LUZ DEL MUNDO, una LICENCIA p/la inst. func. y explot. de un servicio de FM que operara en el CANAL 293, FREC. 106.5MHz., CAT. F, Señal Dist. LRG393, en SANTA ROSA, LA PAMPA.	Adjudicación Directa	15
384	936/2011	25/07/2011	ADJUDICASE a EMILIO FLORO TURCUMAN, una LICENCIA p/la instal. func. y explot. de un servicio de FM que operara en el CANAL 258, FREC. 99.5MHz., CAT. E, Señal Dist. LRP340, en PEDRO LURO, BS.AS.	Adjudicación Directa	15
385	935/2011	25/07/2011	ADJUDICASE a MARCELO PATRICIO VILLALBA una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de un servicio de FM que operara en el CANAL 297. FREC. 107.3MHz., CAT. F, Señal Dist. LRN991 en MONTECRISTO, CORDOBA.	Adjudicación Directa	15
386	934/2011	25/07/2011	ADJUDICASE a ARTURO RODOLFO CUADRADO una LICENCIA p/la inst., func. y explot de un servicio de AM FREC. 1660KHz., CAT. V en NOGOYA, ENTRE RIOS. Apruebanse los actos del Conc. Publ.	Concurso Público	15
387	931/2011	25/07/2011	ADJUDICASE a ADRIANA ANTONIA JESUS AGUERO una LICENCIA p/la inst. func. y explot. de un servicio de FM que operara en el CANAL 253, FREC. 98.5MHz., CAT. F, Señal Dist. LRN888, de POTRERO DE GARAY, Cordoba.	Adjudicación Directa	15
388	822/2011	20/07/2011	ADJUDICASE a HUGO ALBERTO RAMON GENOVESIO una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de un SMTV en la Loc. de DEAN FUNES, Cordoba.	Adjudicación Directa	15
389	817/2011	20/07/2011	ADJUDICASE a RIO COLORADO TELEVISION S.A., una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de un SMTV en RIO COLORADO c/Extens. a LA ADELA, ambas de Rio Negro,	Adjudicación Directa	15
390	816/2011	20/07/2011	ADJUDICASE a JOSE LUIS PIGHIN una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de un SMTV en CALCHAQUI, Santa Fe.	Adjudicación Directa	15
391	657/2011	16/06/2011	ADJUDICASE a EDITORIAL DEMOCRACIA S.R.L. una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de un servicio de FM que operara en el CANAL 245, FREC. 96.9MHz., CAT. E, Señal Dist. LRS352, en JUNIN, BS. AS.	Adjudicación Directa	15
392	655/2011	16/06/2011	ADJUDICASE a DAVID DANIEL SPUCHES una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de un servicio de FM que operara en el CANAL 293, FREC. 106.5MHz., CAT. F, Señal Dist. LRQ358, en SANTA ROSA DE LEALES, Tucuman. Cancelase PPP 1817 Reinsc 693	Adjudicación Directa	15
393	653/2011	16/06/2011	ADJUDICASE a Elida S. OCAMPO, una LICEN. p/la inst., func. y exp. de una est. de radiod. son por mod. de frec. (FM), Canal 248, Frec. 97.5 MHz., Cat. F, Señal dist.	Adjudicación Directa	15

			LRN982, en SALSIPUEDES, CORDOBA.		
394	648/2011	16/06/2011	ADJUDICASE a RADIODIFUSORA 3 SRL, una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de una est. de radiod. sonora por modul. de amplitud (AM), Cat. IV, Frec.1200 KHz., ESQUEL, CHUBUT. Apruebanse los actos del Concurso.Desest oferta de RINCON ANDINO SRL.	Concurso Público	
395	642/2011	16/06/2011	ADJUDICASE a TELEFIFUSORA S.A., una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de un SMTV en CAP.FED.	Adjudicación Directa	15
396	633/2011	15/06/2011	ADJUDICASE a LIZ MARIEL PATOLSKY una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de un servicio de FM que operara en el CANAL 230, FREC. 94.7MHz., CAT. E, Señal Dist. LRK900, en V.GRAL.MITRE - ESTACION PINTO, SGO. DEL ESTERO.	Adjudicación Directa	15
397	630/2011	15/06/2011	ADJUDICASE a DANIEL ALBERTO VECCHIARELLI una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de un servicio de FM que operara en el CANAL 217, FREC. 91.3MHz., CAT. F, Señal Dist. LRP429, en NECOCHEA, BS. AS.	Adjudicación Directa	15
398	628/2011	15/06/2011	ADJUDICASE a FUNDACION NUEVA VIDA una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de un servicio de FM que operara en el CANAL 224, FREC. 92.7MHz. Señal Dist. LRF747 en TRELEW, CHUBUT.	Adjudicación Directa	15
399	627/2011	15/06/2011	ADJUDICASE a JULIO RAMON HERNANDEZ una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de un servicio FM que operara en el CANAL 213, FREC. 90.5MHz., CAT. E, Señal Dist. LRR721, en CURUZU CUATIA, CORRIENTES.	Adjudicación Directa	15
400	626/2011	15/06/2011	ADJUDICASE a FERNANDO DANTE BORSALINO una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de un servicio de FM que operara en el CANAL 238, FREC. 95.5MHz., CAT. E, Señal Dist. LRK844 en METAN, SALTA.	Adjudicación Directa	15
401	622/2011	15/06/2011	ADJUDICASE a RAUL OMAR ALMONACID una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de un servicio de FM que operara en el CANAL 234, FREC. 94.7MHz., Señal Dist. LRF845, en TRELEW, Chubut.	Adjudicación Directa	15
402	621/2011	15/06/2011	ADJUDICASE a SUR TV CABLE S.A., una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de una estac. de radiod. sonora por mod. de amplitud (AM) 1000 KHz., Cat. V, en COMODORO RIVADAVIA, CHUBUT. APRUEBANSE ACTOS DEL CONCURSO. Rechazase otra oferta.	Concurso Público	15
403	616/2011	15/06/2011	ADJUDICASE a Daniel A. VECCHIARELLI, una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de una estac. de FM Cat. F, Canal 217, Frec. 91.3 MHz., señal Dist. LRG955, SANTA ROSA, LA PAMPA.	Adjudicación Directa	15
404	610/2011	15/06/2011	ADJUDICASE a Marcos E. DALMASSO, una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de un servicio de FM que operara en el Canal 252, Frec. 98.3 MHz., Cat. E, Señal Dist. LRP426, en NECOCHEA, BS.AS.	Adjudicación Directa	15
405	607/2011	15/06/2011	ADJUDICASE a Roberto M. CISNERO, una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de un servicio de FM que operara en el Canal 203, Frec. 88.5 MHz., Cat. E, Señal Dist. LRH906, en INGENIERO JUAREZ, FORMOSA.	Adjudicación Directa	15
406	606/2011	15/06/2011	ADJUDICASE a Marcelo M. GIUDICI, una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de un servicio de FM que operara en el Canal 287, Frec. 105.3 MHz., Cat. E, Señal Dist. LRP827, en SAN BERNARDO, BS.AS.	Adjudicación Directa	15

407	605/2011	15/06/2011	ADJUDICASE a MARCELO RAUL CARLETTI, una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de un servicio de FM que operara en el CANAL 256, FREC. 99.1MHz., CAT. F, Señal Dist. LRN766, en MELO, CORDOBA.	Adjudicación Directa	15
408	600/2011	15/06/2011	ADJUDICASE a JUAN ANDRES BUSSO, una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de un servicio de FM que operara en el CANAL 203, FREC. 88.5MHz., CAT. E, Señal Dist. LRN347, en V.MERCEDES, SAN LUIS.	Adjudicación Directa	15
409	599/2011	15/06/2011	ADJUDICASE a EMILIO FLORO TURCUMAN, una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de un servicio de FM que operara en el CANAL 239, FREC. 95.7MHz., CAT. E, Señal Dist. LRP354, en CORONEL DORREGO, BS. AS.	Adjudicación Directa	15
410	596/2011	15/06/2011	ADJUDICASE a PURA LETIZIA VOTTERO, una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de un servicio de FM que operara en el CANAL 210, FREC. 89.9MHz., CAT. E, Señal Dist. LRN865, en ONCATIVO, CORDOBA.	Adjudicación Directa	15
411	590/2011	15/06/2011	ADJUDICASE a JOSE MARIA CANTOS, una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de un servicio de FM que operara en el CANAL 247, FREC. 97.3MHz., CAT. E, Señal Dist. LRK913, en CIUDAD DE LORETO, SGO. DEL ESTERO.	Adjudicación Directa	15
412	589/2011	15/06/2011	ADJUDICASE a GUSTAVO ALBERTO MAC una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de un servicio de FM que operara en el CANAL 203, FREC. 88.5MHz., CAT. E, Señal Dist. LRP795, en PINAMAR, BS. AS.	Adjudicación Directa	15
413	586/2011	15/06/2011	ADJUDICASE a JORGE ALBERTO MEYNET una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de un servicio de FM que operara en el CANAL 255, FREC. 98.9MHz., CAT. E, Señal Dist. LRS317, en EL TREBOL, SANTA FE.	Adjudicación Directa	15
414	585/2011	15/06/2011	ADJUDICASE a MARCO SIMON GARRONE una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de un servicio de FM que operara en el CANAL 212, FREC. 90.3MHz., CAT. F, Señal Dist. LRN812, en BELL VILLE, CORDOBA.	Adjudicación Directa	15
415	580/2011	15/06/2011	ADJUDICASE a JOSE RAMON PAREDES, una LICENCIA p/la inst., func. y expl. de un servicio de FM que operara en el CANAL 288, FREC. 105.5MHz., CAT. E, Señal Dist. LRP990, en VEDIA, BS. AS.	Adjudicación Directa	15
416	579/2011	15/06/2011	ADJUDICASE a FUNDACION CHACO EN PROGRSO, una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de un servic. de FM que operara en el CANAL 292, FREC. 106.3MHz., CAT. F, Señal Dist. LRQ345, en RIVADAVIA, SALTA.	Adjudicación Directa	15
417	578/2011	15/06/2011	ADJUDICASE a LILIA CLORINDA MOLINARI, una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de un servicio de FM que operara en el CANAL 266, FREC. 101.1MHz., CAT. E, Señal Dist. LRI864, en SUNCHALES, SANTA FE.	Adjudicación Directa	15
418	577/2011	15/06/2011	ADJUDICASE a DANIEL EDGARDO MOYANO, una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de un servicio de FM que operara en el CANAL 246, FREC. 97.1MHz., CAT. E, Señal Dist. LRG929, en VIEDMA, RIO NEGRO.	Adjudicación Directa	15
419	576/2011	15/06/2011	ADJUDICASE a NILDA SUSANA SERRAT, una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de un servicio de FM que operara en el CANAL 287, FREC. 105.3MHz., CAT. E, Señal Dist. LRS321, en CHAÑAR LADEADO, SANTA FE.	Adjudicación Directa	15
420	571/2011	15/06/2011	ADJUDICASE a ALFREDO ROGELIO VIDOLINI, una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de un servic de FM que operara en la FREC. 94.1MHz., CAT. E, CANAL 231, Señal Dist. LRS312 en SAN CARLOS CENTRO, SANTA FE.	Adjudicación Directa	15

421	570/2011	15/06/2011	ADJUDICASE a GUSTAVO HECTOR GARCIA SOLANO, una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de un servic. de AM FREC. 1430KHz., CAT. V, en GRAL.PICO, LA PAMPA.	Concurso Público	
422	567/2011	15/06/2011	ADJUDICASE a ESTELA YAMEL ANAHI HERNANDEZ una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de un servic. de FM CANAL 233, FREC. 94.5MHz., CAT. E, Señal Dist. LRF858, en PUERTO MADRYN, CHUBUT.	Adjudicación Directa	15
423	401/2011	25/04/2011	ADJUDICASE a LIZ MARIEL PATOLSKY una LICENCIA p/la instal., func. y explot. de un servicio de FM, FREC. 93.9MHz., CANAL 230, CAT. E, Señal Dist. LRK899, en PAMPA DE LOS GUANACOS, Sgo. del Estero.	Adjudicación Directa	15
424	400/2011	25/04/2011	ADJUDICASE a JOSE CARLOS MARIA MORO una LICENCIA p/la instal., func. y explot. de un servicio de FM, FREC. 104.9MHz., CANAL 285, CAT. E, Señal Dist. LRM999, en SEGUI, ENTRE RIOS.	Adjudicación Directa	15
425	399/2011	25/04/2011	ADJUDICASE a JUAN ALBERTO CASELLES una LICENCIA p/la instal., func. y explot. de un servicio de FM, FREC. 100.9MHz., CANAL 265, CAT. E, Señal Dist. LRN797, en V.MARIA, CORDOBA	Adjudicación Directa	15
426	398/2011	25/04/2011	ADJUDICASE a JORGE KRUBERTO una LICENCIA p/la instal., func. y explot. de un servicio de FM, que operara en la FREC. 98.1MHz., CANAL 251, CAT. F, Señal Dist. LRH335, en CAPIOVI, MISIONES.-	Adjudicación Directa	15
427	397/2011	25/04/2011	ADJUDICASE a OSVALDO RAMOS una LICENCIA p/la instal., func. y explot. de un servicio de FM, FREC. 104.1MHz., CANAL 281, CAT. E, Señal Dist. LRG943, en GRAL. ROCA, RIO NEGRO.	Adjudicación Directa	15
428	396/2011	25/04/2011	ADJUDICASE a MAURICIO ALBERTO LINARES una LICENCIA p/la instal., func. y explot. de un servicio de FM, que operara en la FREC. 104.5MHz., CANAL 283, CAT. E, Señal Dist. LRP394, en MIRAMAR, BS. AS.	Adjudicación Directa	15
429	395/2011	25/04/2011	ADJUDICASE a DARIO RUBEN BONINO una LICENCIA p/la instal., func. y explot. de un servicio de FM, FREC. 98.1MHz., CANAL 251, CAT. E, Señal Dist. LRP873, en PLAZA CLUCELLAS, Sta. Fe. Cancelase PPP 1766 Reins. 333.	Adjudicación Directa	15
430	394/2011	25/04/2011	ADJUDICASE a NELLY MABEL SEMENIUK una LICENCIA p/la instal., func. y explot. de un servicio de FM, que operara en la FREC. 105.7MHz., CANAL 289, CAT. F, Señal Dist. LRR395, en OBERA, MISIONES.	Adjudicación Directa	15
431	393/2011	25/04/2011	ADJUDICASE a ADRIAN OSVALDO NIEVA una LICENCIA p/la instal., func. y explot. de un servicio de FM, que operara en la FREC. 93.5MHz., CANAL 228, CAT. F, Señal Dist. LRJ891, en BELL VILLE, CORDOBA.	Adjudicación Directa	15
432	392/2011	25/04/2011	ADJUDICASE a RENE OSCAR NEIRA una LICENCIA p/la instal., func. y explot. de un servicio de FM, que operara en la FREC. 97.1MHz., CANAL 246, CAT. F, Señal Dist. LRN945, en V.CARLOS PAZ, CORDOBA.	Adjudicación Directa	15
433	391/2011	25/04/2011	ADJUDICASE a MARIA SOLEDAD AZNAREZ una LICENCIA p/la instal., func. y explot. de un servicio de FM, que operara en la FREC. 94.1MHz., CANAL 231, CAT. E, Señal Dist. LRQ375, en FERNANDEZ, Sgo. del Estero.	Adjudicación Directa	15
434	378/2011	25/04/2011	ADJUDICASE a GUSTAVO ANIBAL GABRIEL OLARTE, una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de un SMTV en TARTAGAL, Salta.	Adjudicación Directa	15
435	377/2011	25/04/2011	ADJUDICASE a TAFI CABLE COLOR S.R.L., una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de un SMTV en la Loc.	Adjudicación Directa	15

			de TAFI VIEJO, TUCUMAN.		
436	317/2011	04/04/2011	ADJUDICASE a VIDEO CABLE SALADILLO S.A. una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de un SMTV en SALADILLO, Bs. As.	Adjudicación Directa	15
437	302/2011	04/04/2011	ADJUDICASE a Giovani M. MORINIGO, una LICEN. p/la inst., func. y exp. de una est. de radiod. son por mod. de frec. (FM), Canal 228, Frec. 93.5 MHz., Cat. F, Señal Dist. LRH938, en EL SOBERBIO, MISIONES.	Adjudicación Directa	15
438	300/2011	04/04/2011	ADJUDICASE a Jose O. TONIOLO, una LICEN. p/la inst., func. y exp. de una est. de radiod. son por mod. de frec. (FM), Canal 261, Frec. 100.1 MHz., Cat. E, Señal Dist. LRP974, en CHACABUCO, BS.AS..	Adjudicación Directa	15
439	299/2011	04/04/2011	ADJUDICASE a Sandra A. ECHAVE, una LICEN. p/la inst., func. y exp. de una est. de radiod. son por mod. de frec. (FM), Canal 227, Frec. 93.3 MHz., Cat. E, Señal Dist. LRP882, en MAGDALENA, BS.AS..	Adjudicación Directa	15
440	293/2011	04/04/2011	ADJUDICASE a Pacífico B. GONZALEZ una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de un servic. de radiod. sonora p/mod. de frec. (FM) Canal 290, Frec. 105.9 MHz., Cat. E, Señal Dist. LRK794, en SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, CATAMARCA.	Adjudicación Directa	15
441	292/2011	04/04/2011	ADJUDICASE a Gustavo A. G. OLARTE una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de un servic. de radiod. sonora p/mod. de frec. (FM) Canal 201, Frec. 88.1 MHz., Cat. E, Señal Dist. LRQ322, en SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, CATAMARCA.	Adjudicación Directa	15
442	291/2011	04/04/2011	ADJUDICASE a Ana G. TAPIA VARGAS, una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de un servic. de radiod. sonora p/mod. de frec. (FM) Canal 285, Frec. 104.9 MHz., Cat. E, Señal Dist. LRK954, en SANTA MARIA, CATAMARCA.	Adjudicación Directa	15
443	289/2011	04/04/2011	ADJUDICASE a Hector F. CARMONA, una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de un servic. de radiod. sonora p/mod. de frec. (FM) Canal 287, Frec. 105.3 MHz., Cat. E, Señal Dist. LRP717, en AZUL, BS.AS..	Adjudicación Directa	15
444	282/2011	04/04/2011	ADJUDICASE a Eduardo V. MENECIER, una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de un servic. de radiod. sonora p/mod. de frec. (FM) Canal 227, Frec. 93.3 MHz., Cat. E, Señal Dist. LRQ351, en SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, CATAMARCA.	Adjudicación Directa	15
445	176/2011	04/02/2011	ADJUDICASE a Eliseo A. TOLEDO, una LICEN. p/la inst., func. y exp. de una est. de radiod. son por mod. de frec. (FM), Canal 280, Frec. 105.7 MHz., Cat. F, Señal dist. LRF851, en TRELEW, CHUBUT.	Adjudicación Directa	15
446	173/2011	04/02/2011	ADJUDICASE a GRUPO SIERRA SRL, una LICEN. p/la inst., func. y exp. de una est. de radiod. son por mod. de frec. (FM), Canal 274, Frec. 102.7 MHz., Cat. F, Señal dist. LRP772, en SIERRA DE LOS PADRES, BS.AS..	Adjudicación Directa	15
447	171/2011	04/02/2011	ADJUDICASE a Raul J. TONINI, una LICEN. p/la inst., func. y exp. de una est. de radiod. son por mod. de frec. (FM), Canal 255, Frec. 98.9 MHz., Cat. E, Señal dist. LRS371, en SAN JOSE DE LA ESQUINA, SANTA FE.	Adjudicación Directa	15
448	167/2011	03/02/2011	ADJUDICASE a Rafael D. OLDANO, una LICEN. p/la inst., func. y exp. de una est. de radiod. son por mod. de frec. (FM), Canal 228, Frec. 93.5 MHz., Cat. E, Señal dist. LRN843, en LOS CONDORES, CORDOBA.	Adjudicación Directa	15
449	160/2011	03/02/2011	ADJUDICASE a Manuel B. ABREGU, una LICEN. p/la inst., func. y exp. de una est. de radiod. son por mod. de frec. (FM), Canal 284, Frec. 104.7 MHz., Cat. E, Señal	Adjudicación Directa	15

			dist. LRQ359, en SIMOCA, TUCUMAN.		
450	158/2011	03/02/2011	ADJUDICASE a Ramona A. AZUAGA, una LICEN. p/la inst., func. y exp. de una est. de radiod. son por mod. de frec. (FM), Canal 300, Frec. 107.9 MHz., Cat. E, Señal dist. LRP306, en VILLAGUAY, ENTRE RIOS.	Adjudicación Directa	15
451	145/2011	02/02/2011	ADJUDICASE a Reinaldo J. MARCHETTI, una LICENCIA para la inst., func. y explot. de una est. de radiod. sonora por mod. de frec. (FM), Cat. E, Canal 273, frec. 102.5 MHz., AVELLANEDA, SANTA FE. Señal Dist. LRP736.	Adjudicación Directa	15
452	144/2011	02/02/2011	ADJUDICASE a Aldo R. TORCIANTI, una LICEN. p/la inst., func. y exp. de una est. de radiod. son por mod. de frec. (FM), Canal 254, Frec. 98.7 MHz., Cat. F, Señal dist. LRP417, en NECOCHEA, BS.AS..	Adjudicación Directa	15
453	137/2011	02/02/2011	ADJUDICASE a Juan C. BELART, una LICENCIA p/la inst., func. y exp. de una est. de radiod. son por mod. de frec. (FM), Canal 250, Frec. 97.9 MHz., Cat. F, Señal dist. LRN989, en MONTECRISTO, CORDOBA.	Adjudicación Directa	15
454	121/2011	02/02/2011	ADJUDICASE a Marcelo J. BAIGORRI GUERRICO, una LICEN. p/la inst., func. y exp. de una est. de radiod. son por mod. de frec. (FM), Canal 254, Frec. 98.7MHz., Cat. F, Señal dist. LRR430, ARISTOBULO DEL VALLE, Misiones.	Adjudicación Directa	15
455	118/2011	31/01/2011	ADJUDICASE a Ricardo Alfredo NOVO, una LICEN. p/la inst., func. y exp. de una est. de radiod. son por mod. de frec. (FM), Canal 271, Frec. 102.1MHz., Cat. F, Señal Dist. LRP942, en RIVADAVIA, ESTACION AMERICA, Bs. As.	Adjudicación Directa	15
456	116/2011	31/01/2011	ADJUDICASE a Gladys Fabiola MEDINA, una LICEN. p/la inst., func. y exp. de una est. de radiod. son por mod. de frec. (FM), Canal 280, Frec. 103.9MHz., Cat. E, Señal Dist. LRK843, en METAN, Salta.	Adjudicación Directa	15
457	114/2011	31/01/2011	ADJUDICASE a Sara Beatriz BACHLEDA, una LICEN. p/la inst., func. y exp. de una est. de radiod. son por mod. de frec. (FM), Canal 256, Frec. 99.1MHz., Cat. F, Señal Dist. LRH960, en OBERA, Misiones.	Adjudicación Directa	15
458	113/2011	31/01/2011	ADJUDICASE a Fernando Marcelo PACHECO, una LICEN. p/la inst., func. y exp. de una est. de radiod. son por mod. de frec. (FM), Canal 260, Frec. 99.9MHz., Cat. E, Señal Dist. LRP749, en SUNCHALES, Santa Fe.	Adjudicación Directa	15
459	111/2011	31/01/2011	ADJUDICASE a Sergio Sebastian SALICA, una LICEN. p/la inst., func. y exp. de una est. de radiod. son por mod. de frec. (FM), Canal 298, Frec. 107.5MHz., Cat. E, Señal Dist. LRQ362, SAN FERNANDO del VALLE de CATAMARCA, Catamarca.	Adjudicación Directa	15
460	109/2011	31/01/2011	ADJUDICASE a NORNIA BIBIANA MENDIONDO, una LICEN. p/la inst., func. y exp. de una est. de radiod. son por mod. de frec. (FM), Canal 285, Frec. 104.9MHz., Cat. E, Señal Dist. LRM812, en SAN BERNARDO, Bs. As.	Adjudicación Directa	15
461	105/2011	31/01/2011	ADJUDICASE a MARCELO GUSTAVO DANIEL LEMA, una LICEN. p/la inst., func. y exp. de una est. de radiod. son por mod. de frec. (FM), Canal 236, Frec. 95.1MHz., Cat. E, Señal Dist. LRS403, en CHIVILCOY, Bs. As.	Adjudicación Directa	
462	21/2011	31/01/2011	ADJUDICASE a LUIS CESAR FIBIGER una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de un servicio de radiod. sonora p/modulac. de frec. FM CANAL 298, FREC. 107.5MHz., CAT. E, Señal Dist. LRP334, en VILLALONGA, Bs. As.	Adjudicación Directa	15

463	18/2011	31/01/2011	ADJUDICASE a RADIODIFUSORA MAS ROCK S.R.L. una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de un servicio de radiod. sonora p/modulac. de frec. FM CANAL 243, FREC. 96.5MHz., CAT. E, Señal Dist. LRP803, en PINAMAR, Bs. As.	Adjudicación Directa	15
464	14/2011	31/01/2011	ADJUDICASE a Cesar Aladino CURRULEF una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de un servicio de radiod. sonora p/modulac. de frec. FM CANAL 256, FREC. 99.1MHz., CAT. E, Señal Dist. LRG974, en VIEDMA, Rio Negro.	Adjudicación Directa	15
465	oct-11	31/01/2011	ADJUDICASE a SILVIO FLORES una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de un servicio de radiod. sonora p/modulac. de frec. FM CANAL 261, FREC. 100.1MHz., CAT. E, Señal Dist. LRP821, en MAR DE AJO, Bs. As.	Adjudicación Directa	15
466	1262/2010	07/09/2010	APRUEBANSE los ACTOS del CONC. PUBLICO convocado p/Res. 447-C/03. ADJUDICASE a Maria A. MONSERRAT una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de una estac. de radiod. sonora por modul. de amplitud en 1330 KHz., Cat. VI, en ROSARIO, SANTA FE.	Concurso Público	15
467	631/2010	29/12/2010	ADJUDICASE a MARIANO ANTONIO SUNE una LICENCIA p/la instal. func. y explot. de un servic. de radiodif. sonora p/modulac. de frec. FM CANAL 238, FREC. 95.5MHz. CAT. F Señal Dist. LRN774 en RIO CUARTO, Cordoba.	Adjudicación Directa	15
468	628/2010	29/12/2010	ADJUDICASE a Matilde PUTICA ROKNIC, una LICENCIA p/la inst., func. y exp. de una est. de radiod. son por mod. de frec. (FM), Canal 213, Frec. 90.5 MHz., Cat. E, Señal dist. LRS376, en MAR DE AJO, BS.AS..	Adjudicación Directa	15
469	627/2010	29/12/2010	ADJUDICASE a Guillermo M. CASTILLO, una LICENCIA p/la inst., func. y exp. de una est. de radiod. son por mod. de frec. (FM), Canal 219, Frec. 91.7 MHz., Cat. E, Señal dist. LRP798, en PINAMAR, BS.AS..	Adjudicación Directa	15
470	623/2010	29/12/2010	ADJUDICASE a Horacio R. BISOGNI, una LICENCIA p/la inst., func. y exp. de una est. de radiod. son por mod. de frec. (FM), Canal 213, Frec. 90.5 MHz., Cat. F, Señal dist. LRF725, en CHOLILA, CHUBUT.	Adjudicación Directa	15
471	620/2010	29/12/2010	ADJUDICASE a Enrique J. BOTTA, una LICENCIA p/la inst., func. y exp. de una est. de radiod. son por mod. de frec. (FM), Canal 201, Frec. 88.1 MHz., Cat. E, Señal dist. LRP970, en CHACABUCO, BS.AS..	Adjudicación Directa	15
472	619/2010	29/12/2010	ADJUDICASE a Luis Alberto CAJAL una LICENCIA p/la inst., func. y exp. de una est. de radiod. son. por mod. de frec. (FM), Canal 280, Frec. 103.9 MHz., Cat. E, Señal dist. LRK893 en TERMAS DE RIO HONDO, SANTIAGO DEL ESTERO.	Adjudicación Directa	15
473	616/2010	29/12/2010	ADJUDICASE a Jose L. PANOS una LICENCIA p/la inst., func. y expl. de una estac. de radiod. sonora por modul. de amplitud (AM) Frec. 540 KHz. Cat. III, en USHUAIA, TIERRA DEL FUEGO. Apruebanse los actos del Concurso Publico.	Concurso Público	15
474	615/2010	29/12/2010	ADJUDICASE a Adriana del Huerto LUNA, una LICENCIA p/la inst., func. y exp. de una est. de radiod. son por mod. de frec. (FM), Canal 230, Frec. 93.9 MHz., Cat. E, Señal dist. LRS302, en CORONDA, SANTA FE.	Adjudicación Directa	15
475	614/2010	29/12/2010	ADJUDICASE a Jose L. PANOS una LICENCIA p/la inst., func. y expl. de una estac. de radiod. sonora por modul. de amplitud (AM) Frec. 980 KHz. Cat. V, en RIO GALLEGOS, SANTA CRUZ. Apruebanse los actos del Concurso Publico.	Concurso Público	15



476	611/2010	29/12/2010	ADJUDICASE a Carlos A. CAYRE, una LICENCIA para la instal., func. y explot. de una estac. de radiod. sonora por mod. de frec. (FM) CANAL 210, FREC. 89.9 MHz., CAT. E, señal dist. LRP887, en PELLEGRINI, BS.AS..	Adjudicación Directa	15
477	609/2010	29/12/2010	ADJUDICASE a Osvaldo V. AZCUNE, una LICENCIA para la instal., func. y explot. de una estac. de radiod. sonora por mod. de frec. (FM) CANAL 283, FREC. 104.5 MHz., CAT. E, señal dist. LRP968, en LINCOLN, BS.AS..	Adjudicación Directa	15
478	607/2010	29/12/2010	ADJUDICASE a Carlos D. MACHINDIARENA, una LICENCIA p/la inst., func. y exp. de una est. de radiod. son por mod. de frec. (FM), Canal 231, Frec. 94.1 MHz., Cat. E, Señal dist. LRG773, en SAN MARTIN DE LOS ANDES, NEUQUEN.	Adjudicación Directa	15
479	606/2010	29/12/2010	ADJUDICASE a Julio H. RIVERO, una LICENCIA p/la inst., func. y exp. de una est. de radiod. son por mod. de frec. (FM), Canal 275, Frec. 102.9 MHz., Cat. F, Señal dist. LRN961, en CRUZ DEL EJE, CORDOBA.	Adjudicación Directa	15
480	605/2010	29/12/2010	ADJUDICASE a Hugo VAZQUEZ, una LICENCIA p/la inst., func. y exp. de una est. de radiod. son por mod. de frec. (FM), Canal 260, Frec. 99.9 MHz., Cat. E, Señal dist. LRN905, en V.DEL TOTORAL, CORDOBA.	Adjudicación Directa	15
481	604/2010	29/12/2010	ADJUDICASE a Ricardo P. APRILE, una LICENCIA p/la inst., func. y exp. de una est. de radiod. son por mod. de frec. (FM), Canal 293, Frec. 106.5 MHz., Cat. E, Señal dist. LRN803, en V.MARIA, CORDOBA.	Adjudicación Directa	15
482	603/2010	29/12/2010	ADJUDICASE a Amancay AMEND, una LICENCIA p/la inst., func. y exp. de una est. de radiod. son por mod. de frec. (FM), Canal 260, Frec. 99.9 MHz., Cat. E, Señal dist. LRF868, en EPUYEN, CHUBUT.	Adjudicación Directa	15
483	602/2010	29/12/2010	ADJUDICASE a Jose L. ANCHETTI, una LICENCIA p/la inst., func. y exp. de una est. de radiod. son por mod. de frec. (FM), Canal 245, Frec. 96.9 MHz., Cat. E, Señal dist. LRR702, en GOBERNADOR VIRASORO, CORRIENTES.	Adjudicación Directa	15
484	601/2010	29/12/2010	ADJUDICASE a Gustavo ARANDA, una LICENCIA para la instal., func. y explot. de una estac. de radiod. sonora por mod. de frec. (FM) CANAL 245, FREC. 96.9 MHz., CAT. E, señal dist. LRN396, en CHILECITO, LA RIOJA.	Adjudicación Directa	15
485	593/2010	29/12/2010	ADJUDICASE a Gustavo M. BERARDO, una LICENCIA p/la inst., func. y exp. de una est. de radiod. son por mod. de frec. (FM), Canal 210, Frec. 89.9 MHz., Cat. E, Señal dist. LRN915, en LA PAZ, MENDOZA.	Adjudicación Directa	15
486	584/2010	29/12/2010	ADJUDICASE a la COOPERATIVA DE PROVISION DE OBRAS, VIVIENDAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE VILLA TRINIDAD LTDA. una LICENCIA p/la inst., func. y exp. de un SMTV en V.TRINIDAD, SANTA FE.	Adjudicación Directa	15
487	581/2010	29/12/2010	ADJUDICASE a FUNDACION CHACO EN PROGRESO una LICENCIA p/la inst., func. y exp. de una est. de radiod. son por mod. de frec. (FM), Canal 274, Frec. 102.7 MHz., Cat. E, Señal dist. LRQ346, en SANTA VICTORIA ESTE, SALTA.	Adjudicación Directa	15
488	580/2010	29/12/2010	ADJUDICASE a Ivan J. GIAMPIERI, una LICENCIA p/la inst., func. y exp. de una est. de radiod. son por mod. de frec. (FM), Canal 297, Frec. 107.3 MHz., Cat. E, Señal dist. LRN852, en SAN FRANCISCO, CORDOBA.	Adjudicación Directa	15
489	576/2010	29/12/2010	ADJUDICASE a Jose L. PANOS una LICENCIA p/la inst., func. y expl. de una estac. de radiod. sonora por modul. de amplitud (AM) Frec. 1200 KHz. Cat. V, en RIO GRANDE, TIERRA DEL FUEGO. Apruebanse los actos del Concurso Publico.	Concurso Público	

490	574/2010	29/12/2010	ADJUDICASE a Luis M. SOSA, una LICENCIA p/la inst., func. y exp. de una est. de radiod. son por mod. de frec. (FM), Canal 245, Frec. 96.9 MHz., Cat. E, Señal dist. LRP978, en SUIPACHA, BS.AS..	Adjudicación Directa	15
491	572/2010	29/12/2010	ADJUDICASE a CARLOS PAZ TELEVISION S.A., una LICENCIA p/la inst., func. y expl. de un SMTV en V.CARLOS PAZ, CORDOBA.	Adjudicación Directa	15
492	571/2010	29/12/2010	ADJUDICASE a la COOP. ELECTRICA Y DE OBRAS Y SERV. PUBLICOS DE MONTE BUEY LTDA. una LICENCIA p/la inst., func. y expl. de un SMTV en la Loc. de MONTE BUEY, CORDOBA.	Adjudicación Directa	15
493	565/2010	28/12/2010	ADJUDICASE a Jorge V. CURETTI una LICENCIA p/la inst., func. y exp. de una est. de radiod. son por mod. de frec. (FM), Canal 280, Frec. 103.9 MHz., Cat. E, Señal dist. LRN769, en CORONEL MOLDES, CORDOBA.	Adjudicación Directa	15
494	564/2010	28/12/2010	ADJUDICASE a Roberto H. SARLANGUE una LICENCIA p/la inst., func. y exp. de una est. de radiod. son por mod. de frec. (FM), Canal 295, Frec. 106.9 MHz., Cat. E, Señal dist. LRP353, en CLAROMECO, BS.AS..	Adjudicación Directa	15
495	563/2010	28/12/2010	ADJUDICASE a CADENA DE MEDIOS Y SERVICIOS SRL, una LICENCIA p/la inst., func. y exp. de una est. de radiod. son por mod. de frec. (FM), Canal 215, Frec. 90.9 MHz., Cat. E, Señal dist. LRS433, en V.SAN MARCIAL, ENTRE RIOS.	Adjudicación Directa	15
496	560/2010	28/12/2010	ADJUDICASE a Diego H. VILLA una LICENCIA p/la inst., func. y exp. de una est. de radiod. son por mod. de frec. (FM), Canal 250, Frec. 97.9 MHz., Cat. F, Señal dist. LRN947, en V.CARLOS PAZ, CORDOBA.	Adjudicación Directa	15
497	559/2010	28/12/2010	ADJUDICASE a Juan A. OLDANO una LICENCIA p/la inst., func. y exp. de una est. de radiod. son por mod. de frec. (FM), Canal 257, Frec. 99.3 MHz., Cat. E, Señal dist. LRN845, en ELENA, CORDOBA.	Adjudicación Directa	15
498	558/2010	28/12/2010	ADJUDICASE a Guillermo O. BLANCO, una LICENCIA p/la inst., func. y exp. de una est. de radiod. son por mod. de frec. (FM), Canal 206, Frec. 89.1 MHz., Cat. F, Señal dist. LRR709, en SAN LUIS DEL PALMAR, CORRIENTES.	Adjudicación Directa	15
499	557/2010	28/12/2010	ADJUDICASE a Eduardo A. JEANNERET una LICENCIA p/la inst., func. y exp. de una est. de radiod. son por mod. de frec. (FM), Canal 237, Frec. 95.3 MHz., Cat. E, Señal dist. LRP800, en PINAMAR, BS.AS..	Adjudicación Directa	15
500	553/2010	28/12/2010	ADJUDICASE a Jose URRRA una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de un servic. de radiod. sonora p/mod. de frec. (FM) Canal 292, Frec. 106.3 MHz., Cat. F, Señal Dist. LRG949, en CENTENARIO, NEUQUEN.	Adjudicación Directa	15
501	549/2010	28/12/2010	ADJUDICASE a Dino F. SAMMITO una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de un servic. de radiod. sonora p/mod. de frec. (FM) Canal 280, Frec. 103.9 MHz., Cat. E, Señal Dist. LRN702, en MALARGUE, MENDOZA.	Adjudicación Directa	15
502	547/2010	28/12/2010	ADJUDICASE a Graciela del R. MOLINA, una LICENCIA p/la inst., func. y exp. de una est. de radiod. son por mod. de frec. (FM), Canal 219, Frec. 91.7 MHz., Cat. E, Señal dist. LRN973, en PILAR, CORDOBA.	Adjudicación Directa	15
503	546/2010	28/12/2010	ADJUDICASE a Guillermo NASARALA, una LICENCIA p/la inst., func. y exp. de una est. de radiod. son por mod. de frec. (FM), Canal 277, Frec. 103.3 MHz., Cat. F, Señal dist. LRN771, en CORRAL DE BUSTOS, CORDOBA.	Adjudicación Directa	15

504	545/2010	28/12/2010	ADJUDICASE a LOS FLORENSES S.A., una LICENCIA p/la inst., func. y exp. de una est. de radiod. son por mod. de frec. (FM), Canal 272, Frec. 102.3 MHz., Cat. E, Señal dist. LRS400, en PINAMAR, BS.AS..	Adjudicación Directa	15
505	544/2010	28/12/2010	ADJUDICASE a Raul MESAS una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de un servic. de radiod. sonora p/mod. de frec. (FM) Canal 289, Frec. 105.7 MHz., Cat. F, señal distint. LRF745, en USHUAIA, TIERRA DEL FUEGO. APRUEBANSE los actos del CONC. PUBLICO.	Adjudicación Directa	15
506	542/2010	28/12/2010	ADJUDICASE a Alejandro J. RAMSEYER una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de un servic. de radiod. sonora p/mod. de frec. (FM) Canal 229, Frec. 93.7 MHz., Cat. E, Señal Dist. LRP785, en ROMANG, SANTA FE.	Adjudicación Directa	15
507	541/2010	28/12/2010	ADJUDICASE a Silvio FLORES una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de un servic. de radiod. sonora p/mod. de frec. (FM) Canal 202, Frec. 88.3 MHz., Cat. E, Señal Dist. LRP806, en V.GESELL, BS.AS..	Adjudicación Directa	15
508	540/2010	28/12/2010	ADJUDICASE a Manuel BELTRAN una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de un servic. de radiod. sonora p/mod. de frec. (FM) Canal 267, Frec. 101.3 MHz., Cat. E, Señal Dist. LRN798, en V.MARIA, CORDOBA.	Adjudicación Directa	15
509	539/2010	28/12/2010	ADJUDICASE a Adriana E. DILUCENTE una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de un servic. de radiod. sonora p/mod. de frec. (FM) Canal 235, Frec. 94.9 MHz., Cat. E, Señal Dist. LRP397, en FELIPE SOLA, BS.AS..	Adjudicación Directa	15
510	538/2010	28/12/2010	ADJUDICASE a Ruben J. ROMERO una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de un servic. de radiod. sonora p/mod. de frec. (FM) Canal 233, Frec. 94.5 MHz., Cat. E, Señal Dist. LRN791, en V.MARIA, CORDOBA.	Adjudicación Directa	15
511	536/2010	28/12/2010	ADJUDICASE a Adolfo T. PEREZ MESAS, una LICEN. p/la inst., func. y exp. de una est. de radiod. son por mod. de frec. (FM), Canal 295, Frec. 106.9 MHz., Cat. F, Señal dist. LRF421, en TRELEW, CHUBUT.	Adjudicación Directa	15
512	534/2010	28/12/2010	ADJUDICASE a Ana G.TAPIA VARGAS, una LICENCIA p/la inst., func. y exp. de una est. de radiod. son por mod. de frec. (FM), Canal 268, Frec. 101.5 MHz., Cat. E, Señal dist. LRQ333, en SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, CATAMARCA.	Adjudicación Directa	15
513	494/2010	22/12/2010	ADJUDICASE a Juan MASTRANGELO, una LICENCIA para la instal., func. y explot. de una estac. de radiod. sonora por mod. de frec. (FM) CANAL 287, FREC. 105.3 MHz., CAT. E, señal dist. LRP396, en MIRAMAR, BS.AS..	Adjudicación Directa	15
514	493/2010	22/12/2010	ADJUDICASE a Alejandra V. BARROSO, una LICENCIA para la instal., func. y explot. de una estac. de radiod. sonora por mod. de frec. (FM) CANAL 281, FREC. 104.1 MHz., CAT. E, señal dist. LRN735, en la Cdad. y Pcia. de LA RIOJA.	Adjudicación Directa	15
515	492/2010	22/12/2010	ADJUDICASE a LAURA DEL VALLE FUENTES una LICENCIA p/la inst., func. y expl. de un servic. de FM en el CANAL 254, FREC. 98.7MHz., CAT. E., SEÑAL DISTINT. LRN742 en MERLO, San Luis.	Adjudicación Directa	15
516	490/2010	22/12/2010	ADJUDICASE a ARMANDO NESTOR PIETROBONI la LICENCIA p/la inst., func. y expl. de un servic. de AM FREC. 1630KHz., CAT. VI en SAN JOSE, Entre Rios. Apruebanse los actos del Conc. Publ. convoc. p/Res. 1917-C/04 y 118-C/05	Adjudicación Directa	15
517	476/2010	22/12/2010	ADJUDICASE a JOSE LUIS PANOS una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de un SMTV en RIO GALLEGOS, Santa Cruz.	Adjudicación Directa	15

518	475/2010	22/12/2010	ADJUDICASE a MARIO HECTOR DEL CARRIL una LICENCIA p/la inst., func. y expl. de un servic. de FM CAT. E, CANAL 215, FREC. 90.9MHz., SEÑAL DISTINT. LRM883 en GRAL. JUAN MADARIAGA, Bs. As.	Adjudicación Directa	15
519	461/2010	06/12/2010	ADJUDICASE a JESUS MARIA RUPPEL una LICEN. p/la inst., func. y explot. de un servic. radiod. sonora p/modulac. de frec. CANAL 238, FREC. 95.5MHz., CAT. E, Señal Distint. LRP401, en BENITO JUAREZ, Bs. As.	Adjudicación Directa	15
520	460/2010	06/12/2010	ADJUDICASE a CRISTINA DANIEL RICHI una LICEN. p/la inst., func. y explot. de un servic. radiod. sonora p/modulac. de frec. CANAL 263, FREC. 100.5MHz., CAT. E, Señal Distint. LRG848, en SANTA ROSA, La Pampa.	Adjudicación Directa	15
521	459/2010	06/12/2010	ADJUDICASE a CRISTIAN RENE MACHADO una LICEN. p/la inst., func. y explot. de un servic. radiod. sonora p/modulac. de frec. CANAL 202, FREC. 88.3MHz., CAT. E, Señal Distint. LRN717, en la Cdad. y Pcia. de LA RIOJA.	Adjudicación Directa	15
522	458/2010	06/12/2010	ADJUDICASE a RAUL FERNANDO VIOLA una LICEN. p/la inst., func. y explot. de un servic. radiod. sonora p/modulac. de frec. CANAL 228, FREC. 93.5MHz., CAT. F, Señal Distint. LRH978, en SANTO PIPO, Misiones.	Adjudicación Directa	15
523	457/2010	06/12/2010	ADJUDICASE a Jose L. CHIALVO una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de un servic. de radiod. sonora p/mod. de frec. (FM) Canal 250, Frec. 97.9 MHz., Cat. E, Señal Dist. LRG792, en ALUMINE, NEUQUEN.	Adjudicación Directa	15
524	456/2010	06/12/2010	ADJUDICASE a Alicia N. ORELLANA una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de un servic. de radiod. sonora p/mod. de frec. (FM) Canal 251, Frec. 98.1 MHz., Cat. E, Señal Dist. LRK977, en CONCEPCION, TUCUMAN.	Adjudicación Directa	15
525	455/2010	06/12/2010	ADJUDICASE a Sandra C. GALLETTI, una LICENCIA p/inst., func. y expl. de una est. de radiod. sonora por mod. de frec. (FM), Cat. E, Canal 290, Frec. 105.9 MHz., señal LRS354, en ALCORTA, SANTA FE.	Adjudicación Directa	15
526	454/2010	06/12/2010	ADJUDICASE a Gerardo R. MIANI, una LICEN. p/la inst., func. y exp. de una est. de radiod. son por mod. de frec. (FM), Canal 216, Frec. 91.1 MHz., Cat. E, Señal dist. LRN761, en ADELIA MARIA, CORDOBA.	Adjudicación Directa	15
527	453/2010	06/12/2010	ADJUDICASE a Luis F. PINTO, una LICEN. p/la inst., func. y exp. de una est. de radiod. son por mod. de frec. (FM), Canal 285, Frec. 104.9 MHz., Cat. F, Señal dist. LRN983, en SALSIPUEDES, CORDOBA.	Adjudicación Directa	15
528	452/2010	06/12/2010	ADJUDICASE a Fernando D. VILLA una LICENCIA para la inst., func. y explot. de una est. de radiod. sonora por Mod. de Frec. (FM), Cat F, Canal 281, Frec. 104.1 MHz., Señal Dist. LRN948, en V.CARLOS PAZ, CORDOBA.	Adjudicación Directa	15
529	448/2010	06/12/2010	ADJUDICASE a ADRIAN FELIX FIANDINO una LICEN. p/la inst., func. y explot. de un servic. radiod. sonora p/modulac. de frec. CANAL 265, FREC. 100.9MHz., CAT. E, Señal Distint. LRN840, en GRAL. DEHEZA, Cordoba.	Adjudicación Directa	15
530	447/2010	06/12/2010	ADJUDICASE a MARIA ISABEL DE LOURDES CARENA uan LICEN. p/la inst., func. y explot. de un servic. radiod. sonora p/modulac. de frec. CANAL 280, FREC. 103.9MHz., CAT. E, Señal Distint. LRN970, en ALTA GRACIA, Cordoba.	Adjudicación Directa	15
531	441/2010	06/12/2010	ADJUDICASE a Paula M. ACOSTA una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de un servic. de radiod. sonora p/mod. de frec. (FM) Canal 211, Frec. 90.1 MHz., Cat. E, Señal Dist. LRN741, en V.MERCEDES, SAN LUIS.	Adjudicación Directa	15

532	440/2010	06/12/2010	ADJUDICASE a SERGIO RICARDO REZ MASUD una LICEN. p/la inst., func. y explot. de un servic. de radiod. sonora p/mod. de frec. (FM) CANAL 211, FREC. 90.1MHz., CAT. F, Señal Dist. LRK996, en LULES, Tucuman.	Adjudicación Directa	15
533	439/2010	06/12/2010	ADJUDICASE a EDUARDO RAMON RAMALLO una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de un servic. de radiod. sonora p/mod. de frec. (FM) Canal 213, Frec. 90.5MHz., Cat. E, Señal Dist. LRN836, en OLIVA, Cordoba.	Adjudicación Directa	15
534	438/2010	06/12/2010	ADJUDICASE a Augusto E. COTTEREAU una LICENCIA p/la inst., func. y exp. de una est. de radiod. son por mod. de frec. (FM), Canal 210, Frec. 89.9 MHz., Cat. E, Señal dist. LRN760, en ADELIA MARIA, CORDOBA.	Adjudicación Directa	15
535	437/2010	06/12/2010	ADJUDICASE a Guillermina del C. INOSTROZA una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de un servic. de radiod. sonora p/mod. de frec. (FM) Canal 217, Frec. 91.3 MHz., Cat. E, Señal Dist. LRG779, en CUTRAL-CO, NEUQUEN.	Adjudicación Directa	15
536	436/2010	06/12/2010	ADJUDICASE a Alejandro BONELLO, una LICEN. p/la inst., func. y exp. de una est. de radiod. son por mod. de frec. (FM), Canal 248, Frec. 97.5 MHz., Cat. F, Señal dist. LRN951, en V.CARLOS PAZ, CORDOBA.	Adjudicación Directa	15
537	435/2010	06/12/2010	ADJUDICASE a Mariela del V. BAZZANA una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de un servic. de radiod. sonora p/mod. de frec. (FM) Canal 244, Frec. 96.7 MHz., Cat. E, Señal Dist. LRN824, en RIO TERCERO, CORDOBA.	Adjudicación Directa	15
538	403/2010	02/12/2010	ADJUDICASE a RICARDO VIRGILIO TORTELLO una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de un servic. radiod. sonora p/modulac. de frec. CANAL 218, FREC. 91.5MHz., Cat. F, Señal Dist. LRN940, en V.CARLOS PAZ, Cordoba.	Adjudicación Directa	15
539	402/2010	02/12/2010	ADJUDICASE a LISANDRO ANDRES ACOSTA una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de un servic. radiod. sonora p/modulac. de frec. CANAL 215, FREC. 90.9MHz., Cat. E, Señal Dist. LRP779, en GOBERNADOR CRESPO, Santa Fe.	Adjudicación Directa	15
540	400/2010	02/12/2010	ADJUDICASE a PATRICIO GERMAN LA ROTONDA una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de un servic. radiod. sonora p/modulac. de frec. CANAL 298, FREC. 107.5MHz., Cat. E, Señal Dist. LRP923, en 9 DE JULIO, Bs. As.	Adjudicación Directa	15
541	399/2010	30/11/2010	ADJUDICASE a Gustavo J. PIRRA una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de un servic. de radiod. sonora p/mod. de frec. (FM) Canal 250, Frec. 97.9 MHz., Cat. E, Señal Dist. LRN854, en LAS VARILLAS, CORDOBA.	Adjudicación Directa	15
542	398/2010	30/11/2010	ADJUDICASE a Silvia Mariela PIZZI una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de un servic. de radiod. sonora p/mod. de frec. (FM) Canal 279, Frec. 103.7 MHz., Cat. E, Señal Dist. LRN800, en V.MARIA, CORDOBA.	Adjudicación Directa	15
543	397/2010	30/11/2010	ADJUDICASE a Andres J. ADAMI una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de un servic. de radiod. sonora p/mod. de frec. (FM) Canal 278, Frec. 103.5 MHz., Cat. E, Señal Dist. LRP333, en STROEDER, BS.AS..	Adjudicación Directa	15
544	395/2010	30/11/2010	ADJUDICASE a Jose A. MUGNI, una LICENCIA p/inst., func. y expl. de una est. de radiod. sonora por mod. de frec. (FM), Cat. E, Canal 212, Frec. 90.3 MHz., señal LRS326, en VENADO TUERTO, SANTA FE.	Adjudicación Directa	15
545	394/2010	30/11/2010	ADJUDICASE a PEDRO ARMANDO BARRIOS una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de un servic. radiod. sonora p/modulac. de frec. CANAL 246, FREC. 97.1MHz., Cat. E, Señal Dist. LRR313, en SANTA LUCIA, Corrientes.	Adjudicación Directa	15

546	392/2010	30/11/2010	ADJUDICASE a WALTER ROQUE LOPEZ una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de un servic. radiod. sonora p/modulac. de frec. CANAL 266, FREC. 101.1MHz., Cat. E, Señal Dist. LRN361, en MERLO, San Luis.	Adjudicación Directa	15
547	391/2010	30/11/2010	ADJUDICASE a PABLO FERNANDO D'ANGELO una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de un servic. radiod. sonora p/modulac. de frec. CANAL 224, FREC. 92.7MHz., Cat. E, Señal Dist. LRP910, en CHIVILCOY, Bs. As.	Adjudicación Directa	15
548	390/2010	30/11/2010	ADJUDICASE a SILVINA LILIAN BALDINI una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de un servic. radiod. sonora p/modulac. de frec. CANAL 249, FREC. 97.7MHz., Cat. E, Señal Dist. LRN750, en V.HUIDOBRO, Cordoba.	Adjudicación Directa	15
549	389/2010	30/11/2010	ADJUDICASE a JOSE MARIA CANTOS una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de un servic. radiod. sonora p/modulac. de frec. CANAL 248, FREC. 97.5MHz., Cat. E, Señal Dist. LRK889, en TERMAS DE RIO HONDO, Santiago del Estero.	Adjudicación Directa	15
550	388/2010	30/11/2010	ADJUDICASE a MARCOS ESTEBAN DALMASO una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de un servic. radiod. sonora p/modulac. de frec. CANAL 249, FREC. 97.7MHz., Cat. E, Señal Dist. LRS442, en MIRAMAR, Bs. As.	Adjudicación Directa	15
551	387/2010	30/11/2010	ADJUDICASE a MARIA ROSA RAGOGNA una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de un servic. radiod. sonora p/modulac. de frec. CANAL 247, FREC. 97.3MHz., Cat. E, Señal Dist. LRP956, en JUNIN, Bs. As.	Adjudicación Directa	15
552	386/2010	30/11/2010	ADJUDICASE a RUBEN YUNES una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de un servic. radiod. sonora p/modulac. de frec. CANAL 261, FREC. 100.1MHz., Cat. E, Señal Dist. LRG808, en CATRIEL, Rio Negro.	Adjudicación Directa	15
553	385/2010	30/11/2010	ADJUDICASE a HUGO MARCELO GODOY una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de un servic. radiod. sonora p/modulac. de frec. CANAL 277, FREC. 103.3MHz., Cat. E, Señal Dist. LRN399, en CHILECITO, La Rioja.	Adjudicación Directa	15
554	384/2010	30/11/2010	ADJUDICASE a GASTON FUNES una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de un servic. radiod. sonora p/modulac. de frec. CANAL 292, FREC. 106.3MHz., Cat. E, Señal Dist. LRP868, en RAFAELA, Santa Fe.	Adjudicación Directa	15
555	383/2010	30/11/2010	ADJUDICASE a CAROLINA MOLINI una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de un servic. radiod. sonora p/modulac. de frec. CANAL 283, FREC. 104.5MHz., Cat. E, Señal Dist. LRP344, en PUNTA ALTA, Bs. As.	Adjudicación Directa	15
556	382/2010	30/11/2010	ADJUDICASE a DANIEL AMILCAR WEREMCZUK una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de un servic. radiod. sonora p/modulac. de frec. CANAL 238, FREC. 95.5MHz., Cat. F, Señal Dist. LRH927, en CAMPO GRANDE, Misiones.	Adjudicación Directa	15
557	381/2010	30/11/2010	ADJUDICASE a ANA CRISTINA MARTINEZ una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de un servic. radiod. sonora p/modulac. de frec. CANAL 239, FREC. 95.7MHz., Cat. E, Señal Dist. LRN966, en ALTA GRACIA, Cordoba.	Adjudicación Directa	15
558	380/2010	30/11/2010	ADJUDICASE a DIEGO JAVIER HERNANDEZ una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de un servic. radiod. sonora p/modulac. de frec. CANAL 220, FREC. 91.9MHz., Cat. E, Señal Dist. LRS322, en BERABEVU, Santa Fe.	Adjudicación Directa	15
559	379/2010	30/11/2010	ADJUDICASE a DAMIAN EDUARDO LUQUE una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de un servic. radiod. sonora p/modulac. de frec. CANAL 283, FREC. 104.5MHz., Cat. E, Señal Dist. LRN971, en ALTA GRACIA, Cordoba.	Adjudicación Directa	15

560	378/2010	30/11/2010	ADJUDICASE a CRISTIAN ALBERTO MUTTI una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de un servic. radiod. sonora p/modulac. de frec. CANAL 275, FREC. 102.9MHz., Cat. E, Señal Dist. LRP766, en AYACUCHO, Bs. As.	Adjudicación Directa	15
561	377/2010	30/11/2010	ADJUDICASE a ALBERTO OSCAR GENOVESE una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de un servic. radiod. sonora p/modulac. de frec. CANAL 265, FREC. 100.9MHz., Cat. E, Señal Dist. LRP744, en TOSTADO, Santa Fe.	Adjudicación Directa	15
562	376/2010	30/11/2010	ADJUDICASE a MARIA BERNADA TINETTI una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de un servic. radiod. sonora p/modulac. de frec. CANAL 274, FREC. 102.7MHz., Cat. E, Señal Dist. LRM318, en VEDIA, Bs. As.	Adjudicación Directa	15
563	375/2010	30/11/2010	ADJUDICASE a SILVIO OMAR BERTALAN una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de un servic. radiod. sonora p/modulac. de frec. CANAL 255, FREC. 98.9MHz., Cat. E, Señal Dist. LRP973, en CHACABUCO, Bs. As.	Adjudicación Directa	15
564	374/2010	30/11/2010	ADJUDICASE a JOSE LUIS RICARDO MONTIEL una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de un servic. radiod. sonora p/modulac. de frec. CANAL 221, FREC. 92.1MHz., Cat. E, Señal Dist. LRH910, en EL COLORADO, Formosa.	Adjudicación Directa	15
565	373/2010	30/11/2010	ADJUDICASE a DANIEL JORGE CORREA una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de un servic. radiod. sonora p/modulac. de frec. CANAL 211, FREC. 90.1MHz., Cat. E, Señal Dist. LRP314, en COLON, Entre Rios.	Adjudicación Directa	15
566	372/2010	30/11/2010	ADJUDICASE a CLAUDIO OMAR REYES, una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de un servic. radiod. sonora p/modulac. de frec. CANAL 254, FREC. 98.7MHz., Cat. E, Señal Dist. LRM960, en SAN CRISTOBAL, Santa Fe.	Adjudicación Directa	15
567	371/2010	30/11/2010	ADJUDICASE a ALBERTO ANTONIO ROMAGNOLI, una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de un servic. radiod. sonora p/modulac. de frec. CANAL 204, FREC. 88.7MHz., Cat. E, Señal Dist. LRS319, en MARIA SUSANA, Santa Fe.	Adjudicación Directa	15
568	364/2010	30/11/2010	ADJUDICASE a LUIS ALBERTO MIINO una LICENCIA p/la inst., func. y expl. de una estac. de radiod. sonora por modul. de amplitud (AM) Frec. 1370KHz. Cat. VI, en RAFAELA, Santa Fe. Apruebanse los actos del Concurso Público.	Concurso Público	
569	363/2010	26/11/2010	ADJUDICASE a MARINA ROSA BARRIOS, una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de un servic. radiod. sonora p/modulac. de frec. CANAL 265, FREC. 100.9MHz., Cat. E, Señal Dist. LRN851, en SAN FRANCISCO, Cordoba.	Adjudicación Directa	15
570	362/2010	26/11/2010	ADJUDICASE a DEBORA NATALIA AIDES, una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de un servic. radiod. sonora p/modulac. de frec. CANAL 216, FREC. 91.1MHz., Cat. E, Señal Dist. LRR338, en SALADAS, Corrientes.	Adjudicación Directa	15
571	361/2010	26/11/2010	ADJUDICASE a Juan I. ROMERO una LICENCIA p/la inst., func. y expl. de una estac. de radiod. sonora por modul. de amplitud (AM), frec. 1450 KHz. Cat. V, en la Cdad. y Pcia. de CORRIENTES. Apruebanse los actos del Concurso Público.	Concurso Público	15
572	310/2010	07/09/2010	ADJUDICASE a SERGIO DANIEL ROJAS, una LICENC. p/la inst., func. y explot. de un servic. de radiod. sonora p/modulac. de frec. FM que operara en el CANAL 254, FREC. 98.7MHz., CAT. F, Señal Distint. LRM986, NOGOYA, Entre Rios.	Adjudicación Directa	15

573	309/2010	07/09/2010	ADJUDICASE a EDUARDO ERNESTO ZANOLI, una LICENC. p/la inst., func. y explot. de un servic. de radiod. sonora p/modulac. de frec. FM que operara en el CANAL 232, FREC. 94.3MHz., CAT. E, Señal Distint. LRP380, TANDIL, Bs. As.	Adjudicación Directa	15
574	298/2010	07/09/2010	ADJUDICASE a TV CA S.A. una LICENCIA p/la inst., func. y expl. de un SMTV en SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, Catamarca.	Adjudicación Directa	15
575	294/2010	05/08/2010	ADJUDICASE a Edgardo D. BIELEVICH, una LICENCIA p/la inst., func. y exp. de una est. de radiod. son por mod. de frec. (FM), Canal 227, Frec. 93.3 MHz., Cat. E, Señal dist. LRP819, en MAR DE AJO, BS.AS..	Adjudicación Directa	15
576	293/2010	05/08/2010	ADJUDICASE a Zulma F. MENGO, una LICENCIA p/la inst., func. y exp. de una est. de radiod. son por mod. de frec. (FM), Canal 241, Frec. 96.1 MHz., Cat. E, Señal dist. LRN967, en ALTA GRACIA, CORDOBA.	Adjudicación Directa	15
577	292/2010	05/08/2010	ADJUDICASE a Hugo O. MOYANO, una LICENCIA p/la inst., func. y exp. de una est. de radiod. son por mod. de frec. (FM), Canal 284, Frec. 104.7 MHz., Cat. E, Señal dist. LRQ308, en SAN PEDRO DE COLALAO, TUCUMAN.	Adjudicación Directa	15
578	291/2010	05/08/2010	ADJUDICASE a Walter A. FARIAS, una LICENCIA p/la inst., func. y exp. de una est. de radiod. son por mod. de frec. (FM), Canal 236, Frec. 95.1 MHz., Cat. E, Señal dist. LRN882, en SANTIAGO TEMPLE, CORDOBA.	Adjudicación Directa	15
579	290/2010	05/08/2010	ADJUDICASE a Dino F. SAMMITO, una LICENCIA p/la inst., func. y exp. de una est. de radiod. son por mod. de frec. (FM), Canal 281, Frec. 104.1 MHz., Cat. E, Señal dist. LRN709, en GRAL. ALVEAR, MENDOZA.	Adjudicación Directa	15
580	288/2010	05/08/2010	ADJUDICASE a ORGANIZACION AVANZAR SRL, una LICENCIA p/la inst., func. y exp. de un SMTV, en CRESPO, ENTRE RIOS.	Adjudicación Directa	15
581	285/2010	05/08/2010	ADJUDICASE a Mario G. LESPIO, una LICENCIA p/la inst., func. y exp. de una est. de radiod. son por mod. de frec. (FM), Canal 284, Frec. 104.7 MHz., Cat. F, Señal dist. LRI420, en PINAMAR, BS.AS..	Adjudicación Directa	15
582	284/2010	05/08/2010	ADJUDICASE a Natalia R. ROMERO VILLALBA, una LICENCIA p/la inst., func. y exp. de una est. de radiod. son por mod. de frec. (FM), Canal 289, Frec. 105.7 MHz., Cat. E, Señal dist. LRK974, en AGUILARES, TUCUMAN.	Adjudicación Directa	15
583	283/2010	05/08/2010	ADJUDICASE a Mabel SCHUTT, una LICENCIA p/la inst., func. y exp. de una est. de radiod. son por mod. de frec. (FM), Canal 286, Frec. 105.1 MHz., Cat. E, Señal dist. LRM965, en GOBERNADOR BASAVILBASO, ENTRE RIOS.	Adjudicación Directa	15
584	282/2010	05/08/2010	ADJUDICASE a Carlos A. OROQUIETA, una LICENCIA p/la inst., func. y exp. de una est. de radiod. son por mod. de frec. (FM), Canal 264, Frec. 100.7 MHz., Cat. E, Señal dist. LRK724, en OLAVARRIA, BS.AS..	Adjudicación Directa	15
585	280/2010	05/08/2010	ADJUDICASE a Armando R. D. LESCANO, una LICENCIA p/la inst., func. y exp. de una est. de radiod. son por mod. de frec. (FM), Canal 221, Frec. 92.1 MHz., Cat. E, Señal dist. LRM893, en CONCORDIA, ENTRE RIOS.	Adjudicación Directa	15
586	279/2010	05/08/2010	ADJUDICASE a Edgardo D. BIELEVICH, una LICENCIA p/la inst., func. y exp. de una est. de radiod. son por mod. de frec. (FM), Canal 221, Frec. 92.1 MHz., Cat. E, Señal dist. LRP406, BALCARCE, BS.AS..	Adjudicación Directa	15



587	278/2010	05/08/2010	ADJUDICASE a Remigio I. AIMALE, una LICENCIA p/la inst., func. y exp. de una est. de radiod. son por mod. de frec. (FM), Canal 225, Frec. 92.9 MHz., Cat. F, Señal dist. LRN367, en TILISARAO, SAN LUIS.	Adjudicación Directa	15
588	277/2010	05/08/2010	ADJUDICASE a Felipe AGUSTI una LICENCIA p/la inst., func. y exp. de una est. de radiod. son por mod. de frec. (FM), Canal 208, Frec. 89.5 MHz., Cat. E, Señal dist. LRN818, en MARCOS JUAREZ, CORDOBA.	Adjudicación Directa	15
589	275/2010	05/08/2010	RECHAZASE solicitud de ADJUDICAC. DIRECTA de una LICENCIA efectuada p/Analia V. CABANILLAS p/la inst., func. y explot. de una est. de radiod. sonora por mod. de frec., Cat E, en SEBASTIAN ELCANO, CORDOBA.	Adjudicación Directa	15
590	273/2010	05/08/2010	ADJUDICASE a Ramon M. ROLDAN una LICENCIA p/la inst., func. y exp. de una est. de radiod. son por mod. de frec. (FM), Canal 284, Frec. 104.7 MHz., Cat. E, Señal dist. LRM966, en CONSCRIPTO BERNARDI, ENTRE RIOS.	Adjudicación Directa	15
591	272/2010	05/08/2010	ADJUDICASE a Ernesto M. BIANCIOTTO una LICENCIA p/la inst., func. y exp. de una est. de radiod. son por mod. de frec. (FM), Canal 216, Frec. 91.1 MHz., Cat. E, Señal dist. LRP870, en SAN JORGE, SANTA FE.	Adjudicación Directa	15
592	271/2010	05/08/2010	ADJUDICASE a Karina del V. PALAVECINO una LICENCIA p/la inst., func. y exp. de una est. de radiod. son por mod. de frec. (FM), Canal 278, Frec. 103.5 MHz., Cat. E, Señal dist. LRQ302, MONTEROS, TUCUMAN.	Adjudicación Directa	15
593	238/2010	03/08/2010	ADJUDICASE a OSCAR OVIDIO MEYNET una LICENCIA p/la inst., func. y exp. de un SMTV, en la Localidad de SAN JAVIER, Pcia. de SANTA FE.	Adjudicación Directa	15
594	215/2010	07/07/2010	ADJUDICASE a ARATA CABLEVISION S.R.L., una LICENCIA p/la inst., func. y explot. de un SMTV en ARATA, LA PAMPA.	Adjudicación Directa	15

### 313. PAUTA OFICIAL

Teniendo en cuenta la respuesta dada en el informe N° 80 a la pregunta que hicieramos respecto a cual es el criterio para el reparto de la publicidad oficial o pauta oficial. Donde dijo: "Atendiendo a la natural subordinación de la comunicación institucional a las políticas públicas, las necesidades comunicacionales se originan en los organismos o entidades de gobierno alcanzados por los Decretos N° 984/09 y N° 14/11, quienes de conformidad con dicha normativa vigente y sus normas reglamentarias y complementarias remiten dichas solicitudes a la Secretaría de Comunicación Pública de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS. Con la participación del organismo o entidad requirente, se traza la estrategia de comunicación, en función de objetivos específicos particulares. Así se definen, atendiendo a las particularidades del mensaje, los aspectos relacionados con su alcance (local, regional o nacional), la cobertura territorial y de población a la que va dirigida. Además, se establecen los canales de comunicación- TV abierta, cable, gráfica, vía pública, radio, Web-, su distribución horaria, y el porcentaje de incidencia sobre el monto prima facie comprometido para la campaña de que se trate y su fuente de financiamiento. La asignación de recursos presupuestarios para cada campaña, es la resultante de una planificación realizada tratando de llegar a la mayor cantidad de medios en el territorio (nacional o regional), permitiendo de esta forma fortalecer el pluralismo

informativo. El requerimiento, en tales términos, es remitido a Télam S.E., para que de conformidad con los criterios establecidos, y conforme resulta de lo dispuesto en los Decretos N° 2219/71 y N° 56/75, realice el procedimiento de contratación de la publicidad.”.

Se solicita se indique:

- a) ¿Cual es la decisión administrativa según la que se plasma la “estrategia de comunicación en función de objetivos específicos particulares”?
- b) ¿Cual es la “planificación” según la que se asignan recursos, referida en el párrafo arriba transcripto?
- c) Acompañe copia de los requerimientos que para la contratación de pauta oficial o publicidad oficial que han sido remitidos a TELAM S.E., en los últimos siete años.

**RESPUESTA:**

a) Se destaca que en materia de campaña de publicidad institucional, el marco normativo aplicable está dado por la Resolución de la SECRETARIA DE COMUNICACIÓN PUBLICA N° 2 de fecha 9 de abril de 2013, publicado en el Boletín Oficial el día 15 de abril de 2013, la cual reemplazó a la Resolución de la SECRETARIA DE COMUNICACIÓN PUBLICA N° 3/11 de fecha 4 de febrero de 2011, publicada en el Boletín Oficial el 7 de febrero de 2011.

No obstante, debe tenerse en cuenta que “la estrategia de comunicación” no está regulada específicamente por una norma, sino que surge del análisis y evaluación que realizan los funcionarios de la Jurisdicción solicitante conjuntamente con la SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, a fin de alcanzar los objetivos comunicacionales del mensaje a transmitir, teniendo en cuenta los plazos, fechas y particularidades expresados por el organismo requirente.

b) Respecto a la consulta efectuada, se hace saber que a efectos de realizar la planificación antes aludida, los organismos del Sector Público Nacional comprendidos en el artículo 8° de la Ley N° 24.156, el Banco de la Nación Argentina y sus empresas vinculadas que requieran la realización de campañas institucionales de publicidad y de comunicación, remiten a la SECRETARIA DE COMUNICACION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, antes del 30 de noviembre de cada año, un plan estratégico anual de publicidad y de comunicación según sus respectivos objetivos y las prioridades previstas en sus programas de acción. Asimismo en todos los casos, a dicho plan estratégico acompañan el presupuesto estimado de gastos.

Una vez que la SECRETARIA DE COMUNICACION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, cuenta con toda esta información, evalúa en su conjunto los planes presentados conforme la estrategia anual de comunicación del Estado Nacional, y formula las adecuaciones necesarias a la planificación de cada organismo. Mediante dicha planificación se busca dar lugar a las diferentes necesidades comunicacionales priorizando las distintas

materias de acuerdo a su temática, y el impacto deseado en un momento específico –ejemplo: gripe en invierno y conoce tu país en períodos vacacionales, entre otras-.

Finalmente se evalúa el alcance de la campaña solicitada (nacional, regional o local) así como la trascendencia de la misma a fin de analizar los recursos a invertir en la misma de conformidad con la planificación propuesta por TELAM S.E., respetando los principios generales previstos en la normativa vigente en la materia.

c) Se solicita se especifique la consulta indicando qué se entiende por “requerimientos para la contratación de pauta o publicidad oficial”.

### **314. PAUTA OFICIAL**

¿Cual es el listado de los primeros 30 medios gráficos, de radio, televisión e Internet, ordenados de mayor a menor según la cantidad de pauta oficial que haya recibido del Poder Ejecutivo Nacional, indicando el monto adjudicado y el criterio de adjudicación.

*RESPUESTA:*

No se especifica período. Asimismo puede consultarse la información en la página web de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS:

<http://www.igm.gov.ar/paginas.dhtml?pagina=196>

### **315. PAUTA OFICIAL**

¿Cuál es el monto total de pauta publicitaria que ha sido destinada a los siguientes medios de comunicación en los últimos seis años: Canales abiertos: Canal 13, TELEFE, Canal 9, América 2, Canal 7 TV Pública.; Canales de cable: TN noticias, CN23, C5N, Crónica TV, A24.; Radios: Radio Mitre, Radio Del Plata, Radio 10, Radio La Red; Diarios: Diario Clarín, Diario La Nación, Diario Perfil, Diario Página 12, Diario Tiempo Argentino, Diario Ámbito Financiero.?

*RESPUESTA:*

Se remite a la respuesta correspondiente a la pregunta 314.

### **316. PUBLICIDAD EN MEDIOS AUDIOVISUALES**

Respecto de la publicidad de ofertas en medios audiovisuales:

a) Indique cuál es la decisión administrativa que prohibió o limitó la publicidad de ofertas y/o promociones en medios audiovisuales. Señale motivos y finalidades.

b) Grado de cumplimiento y sanciones impuestas. Con indicación de sus destinatarios.

**317. BANCO DE LA NACION ARGENTINA**

**CREDITOS HIPOTECARIOS**

Se reitera la pregunta a) formulada en el ítem 276 del informe N°80 correspondiente al año 2012 que no fue respondida por el señor Jefe de Gabinete ¿Cuántos créditos y montos ha colocado el Banco de la Nación Argentina en las líneas de créditos hipotecarios para vivienda única, ampliación y refacción en los años 2003 a 2012 y cuantos se estiman para el año 2013?

*RESPUESTA:*

**BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA**

Comparativo de Colocaciones de Préstamos Hipotecarios en el Tiempo - Períodos comprendidos: 2004 al 2013

Préstamos Hipotecarios	Año 2004		Año 2005		Año 2006		Año 2007		Año 2008	
	Cantidad	Monto	Cantidad	Monto	Cantidad	Monto	Cantidad	Monto	Cantidad	Monto
Enero	176	5.165.800	254	9.822.201	263	14.026.880	464	34.644.847	1.387	135.986.387
Febrero	238	7.085.350	302	11.861.573	288	13.902.703	549	44.214.603	1.768	174.947.258
Marzo	298	9.220.021	367	15.219.520	389	19.793.709	866	71.264.288	1.569	148.469.001
Abril	217	7.030.810	335	14.816.365	297	14.934.305	737	59.015.179	1.847	180.295.658
Mayo	221	7.437.100	348	14.619.232	355	19.720.660	928	79.513.853	1.773	176.921.297
Junio	244	8.452.909	391	17.480.943	411	24.018.041	1.034	90.686.753	1.682	175.243.336
Julio	340	11.964.676	320	14.904.985	403	23.635.028	1.187	105.013.718	1.832	189.427.460
Agosto	349	14.026.088	365	16.335.171	415	23.766.415	1.464	130.425.461	1.379	148.501.108
Septiembre	372	14.120.294	439	21.140.335	363	22.702.160	1.431	130.284.725	1.505	155.864.396
Octubre	331	12.690.973	344	16.686.771	384	24.111.034	1.693	157.851.789	1.742	193.485.097
Noviembre	454	17.724.308	408	20.386.576	389	24.832.360	1.702	162.090.061	1.461	160.488.569
Diciembre	399	16.957.137	509	25.790.288	570	43.489.167	1.680	158.659.975	1.187	124.127.327
<b>TOTAL</b>	<b>3.639</b>	<b>131.875.466</b>	<b>4.382</b>	<b>199.063.960</b>	<b>4.527</b>	<b>268.932.462</b>	<b>13.735</b>	<b>1.223.665.252</b>	<b>19.132</b>	<b>1.963.756.894</b>
P. Promedio	36.239,48		45.427,65		59.406,33		89.091,03		102.642,53	
Variación			25,35%		30,77%		49,97%		15,21%	

Préstamos Hipotecarios	Año 2009		Año 2010		Año 2011		Año 2012		Año 2013		PROYECCIÓN 2013	
	Cantidad	Monto	Cantidad	Monto	Cantidad	Monto	Cantidad	Monto	Cantidad	Monto	Cantidad	Monto
Enero	526	52.430.666	222	25.149.983	505	76.922.126	529	104.370.896	465	103.834.035		
Febrero	478	48.288.080	218	24.418.247	489	77.577.769	516	106.375.177	428	91.318.402		
Marzo	456	45.306.245	279	28.747.426	520	86.702.147	764	157.951.026	514	113.284.706		
Abril	361	35.257.588	225	24.998.466	483	82.241.534	533	110.184.690	474	110.628.670		
Mayo	314	29.941.275	206	23.087.808	574	98.460.274	773	167.389.806	311	74.905.078		
Junio	334	33.246.395	278	36.675.734	616	111.445.783	727	160.476.425	0	0		
Julio	252	25.197.939	372	53.998.210	603	113.027.535	545	119.340.585	0	0		
Agosto	260	26.479.688	527	79.800.762	718	133.276.185	890	206.451.718	0	0		
Septiembre	283	30.033.395	619	95.688.870	745	142.935.644	698	162.788.093	0	0		
Octubre	313	32.159.569	631	98.648.869	756	157.298.995	882	212.682.521	0	0		
Noviembre	310	32.828.151	683	106.553.376	822	168.484.225	486	101.199.677	0	0		
Diciembre	357	38.943.128	864	137.608.795	903	189.283.174	676	144.612.882	0	0		
<b>TOTAL</b>	<b>4.244</b>	<b>430.112.118</b>	<b>5.124</b>	<b>735.376.547</b>	<b>7.734</b>	<b>1.437.655.391</b>	<b>8.019</b>	<b>1.753.823.496</b>	<b>2.192</b>	<b>493.970.890</b>	<b>5.600</b>	<b>1.200.000.000</b>
P. Promedio	101.345,93		143.516,11		185.887,69		218.708,50		225.351,68			
Variación	-1,26%		41,61%		29,52%		17,66%		3,04%			

### **318. PLANES DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS**

a) Indique por Jurisdicción la cantidad de viviendas nuevas y cantidad de soluciones habitacionales ejecutadas durante los años 2003 a 2012 y cuántas se estiman para el año 2013. Dicho informe deberá discriminar las viviendas nuevas de las soluciones en forma separada. Indique además porcentaje de ejecución presupuestaria por jurisdicción.

b) Al no existir norma legal para la asignación de los recursos del tesoro nacional destinado a los programas denominados federales que contenga coeficientes de distribución y asignación automática a las jurisdicciones sobre la base de indicadores objetivos y actualizables indique: ¿Cuáles son los criterios mediante los cuales se distribuyen estos recursos por cuanto estos programas y estos recursos se encuentran por fuera de la ley 24.464 del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA?

c) Indique cantidad de viviendas terminadas y en ejecución por jurisdicción realizadas a través del FONDO FIDUCIARIO PÚBLICO DENOMINADO PROGRAMA CRÉDITO ARGENTINO DEL BICENTENARIO PARA LA VIVIENDA UNICA FAMILIAR (Pro.Cre.Ar.) Creado por Decreto 902/12.

#### **RESPUESTA:**

a) A continuación se adjunta planilla con resumen de gestión de obra.

Estado de avance al 31/12/2012

Provincia	TOTAL RESUMEN VIVIENDAS Y MEJORAMIENTOS POR PROVINCIAS							
	Viviendas firmadas	Terminadas	En Ejecución	A Iniciar	Mejoram firmados	Terminados	En Ejecución	A Iniciar
Buenos Aires	129.646	75.944	47.258	9.352	59.107	41.650	12.930	4.962
CABA	7.833	5.445	3.641	592	3.500	113	3.359	28
Catamarca	12.626	8.524	2.034	2.740	8.639	6.069	1.052	2.132
Chaco	28.682	18.973	6.157	3.707	35.601	27.628	5.410	2.605
Chubut	11.511	10.531	1.065	28	17.945	14.746	1.146	2.115
Córdoba	20.280	15.779	6.678	1.054	10.464	9.470	2.102	162
Corrientes	13.336	12.422	546	840	7.641	7.655	0	0
Entre Ríos	17.741	12.523	4.661	526	21.036	18.248	2.404	384
Formosa	17.129	11.905	3.222	2.099	12.754	8.251	1.166	3.353
Jujuy	22.428	16.474	3.883	2.130	19.997	13.957	1.992	4.067
La Pampa	11.607	9.191	1.957	499	4.364	4.134	150	80
La Rioja	13.845	10.392	2.304	1.237	8.961	5.711	1.355	2.000
Mendoza	23.611	21.053	2.083	789	14.202	11.343	1.351	1.790
Misiones	27.047	22.418	4.339	1.991	78.230	81.829	18.401	346

Neuquén	9.706	5.715	2.971	1.156	8.236	5.981	1.531	870
Rio Negro	12.527	9.161	1.865	1.733	11.002	9.894	1.349	626
Salta	21.575	18.186	2.220	1.275	29.228	26.496	3.238	1.332
San Juan	20.355	17.672	3.789	1.216	6.370	6.123	68	216
San Luis	8.020	7.082	737	388	1.416	1.362	286	0
Santa Cruz	10.939	8.890	2.817	51	3.147	2.352	779	50
Santa Fé	23.759	21.162	4.808	1.395	13.773	12.640	1.526	525
Santiago Estero	23.923	20.127	4.631	1.375	3.349	2.413	582	768
Tierra del Fuego	4.546	3.431	434	611	1.695	1.592	81	36
Tucumán	21.658	16.131	4.609	918	44.581	30.317	13.434	830
TOTAL	514.330	379.131	118.709	37.702	425.238	349.974	75.692	29.277



b) En el año 2009 se aprobaron los Reglamentos del Programa de Construcción de Vivienda Techo Digno y el Programa Mejor Vivir. Estos Reglamentos definen Criterios de Elegibilidad que debe cumplir todo proyecto para ser aprobado. Se tiene en cuenta la eficiencia del organismo ejecutor en el cumplimiento de los convenios firmados axiales como la cantidad de proyectos en ejecución.

### 319. FUNDACION SUEÑOS COMPARTIDOS

#### INFORMES VARIOS

Teniendo en cuenta que las preguntas h); j); m); y p) formuladas en el ítem 277 del informe N° 80 correspondiente al año 2012, no fueron contestadas por el Jefe de Gabinete, ni remitida la documentación correspondiente se requiere:

a) Remita detalle de viviendas ejecutadas y en ejecución y la superficie cubierta de cada una de los programas de vivienda en los que interviene la Fundación Madre de Plaza de Mayo.

b) Remita un detalle comparativo de costos entre el sistema no convencional (identificado como M2) utilizado y el tradicional, indicando el precio final estimativo de cada uno en el mercado formal.

c) ¿Cuál es la tipología de las viviendas? Indique metros cuadrados cubiertos, equipamiento y toda otra característica que considere relevante.

d) Remita a esta Cámara el o los convenios de financiamiento para la construcción de todas las obras que ejecuta la Fundación Madres de Plaza de Mayo.

Ante la respuesta del Jefe de Gabinete de Ministros que explicitó que el 100% de las obras de la citada fundación se desarrollan por el sistema no tradicional identificado como M2; se solicita que informe:

e) Origen del sistema, descripción, marca de comercialización, datos filiatorios y tributarios del fabricante y/o del comercializador del sistema, y cantidad comercializada a la fecha en los emprendimientos de la Fundación Madre de Plaza de Mayo y en cualquier otro emprendimiento con recursos estatales.

f) Remita el proceso y la verificación de la rendición de cuentas de las obras construidas o en construcción por la Fundación de las Madres de Plaza de Mayo conforme a las Resoluciones MPFIPyS N° 268/2007 y N° 267/2008).

g) Ante la respuesta del punto g) del ítem 277 del informe N°80 por parte del Jefe de Gabinete de Ministros donde especifica que: *“El procedimiento de financiamiento que desarrolla el Estado Nacional es igual en todas las obras ejecutadas por transferencia. Es decir, solicitado el financiamiento por la Jurisdicción y aceptado el plan de obras por la Nación, el proceso integral de ejecución de las obras, corresponde a la Jurisdicción solicitante, quedando a cargo del Estado Nacional la transferencia de los recursos a la Jurisdicción, la que se encarga de efectuar el pago de las certificaciones de avance de obra”*. Solicito que informe:

1) Si dichas transferencias de recursos se han realizado conforme a la presentación ante la Nación del respectivo certificado de obra por parte de la jurisdicción teniendo en cuenta que esta es la metodología de financiamiento por parte de la Nación en los programas federales.

2) En el caso en que las transferencias no han sido realizadas conforme a lo expresado en el punto anterior y teniendo en cuenta que estos programas se ejecutan por fuera de las transferencias automáticas FONAVI a las jurisdicciones; solicito que explique los motivos del cambio de metodología de financiación. Remita el monto total de los recursos asignados a la Fundación de Madres de Plaza de Mayo y la ejecución presupuestaria a la fecha.

3) ¿Se ha remitido a la Auditoría General de la Nación toda la información que ha solicitado para emitir el correspondiente informe respecto a las obras ejecutadas y en ejecución por parte de la Fundación Madres de Plaza de Mayo?

## **320. INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL ESTADO NACIONAL**

### **PROVINCIA DE MENDOZA**

a. ¿Cuál es el avance en los objetivos y funciones de la AGENCIA DE ADMINISTRACION DE BIENES DEL ESTADO creada por Decreto de Necesidad y Urgencia 1382/12?

b. ¿Cuál es el avance en la conformación de la base de datos del REGISTRO NACIONAL DE BIENES INMUEBLES DEL ESTADO? Remita copia de la base de datos.

c. Remita la normativa sobre las adecuaciones presupuestarias efectuadas conforme a la facultad otorgada en el artículo 18° del Decreto 1382/12

d. Remita copia del registro de los bienes inmuebles del estado nacional, discriminando los radicados en la Provincia de Mendoza, por departamento, con el dato de sus asientos registrales.

### **RESPUESTA:**

El Decreto N° 1382/12 crea el REGISTRO NACIONAL DE BIENES INMUEBLES DEL ESTADO, y designa a la Agencia de Administración de Bienes del Estado como autoridad de aplicación del mismo.

A partir de dicha norma, la Agencia de Administración de Bienes del Estado ha dictado las Resoluciones Nros. 4/12 y 5/12, con el fin de recabar en una primera instancia la información básica sobre inmuebles asignados en uso a los diferentes organismos del Estado Nacional.

Esta compleja gestión que implica, por primera vez en la historia de la administración de bienes, sistematizar integralmente la información sobre los inmuebles de dominio privado del Estado, se encuentra en pleno proceso de implementación, con diferentes grados de avance según la magnitud de cada organismo y la complejidad de su infraestructura de datos.

Es de hacer notar que al día de la fecha se han cursado las notificaciones que establece la norma a todos los Organismos del Estado Nacional, encontrándose la información suministrada en plena etapa de procesamiento.-

En razón del procesamiento de datos que ésta Agencia se encuentra efectuando sobre los bienes denunciados por las distintas jurisdicciones, es que en la actualidad no resulta posible adjuntar la nómina de los inmuebles incluidos en el mencionado Registro.-

### **321. OBRA PÚBLICA**

#### **INFORMES VARIOS**

- a. Se solicita Informe sobre el atraso en los pagos de los certificados de obras que se ejecutan con fondos nacionales, ya sea por la nación o por las provincias, indicando deuda total, discriminada por mes de ejecución en los últimos 24 meses y por provincia donde se ejecutan. Igualmente se solicita detalle de la certificación y deuda por empresa en los últimos 24 meses.
- b. Se solicita informe sobre la totalidad de contratos firmados para la ejecución de obras en rutas nacionales, por provincia en los últimos 5 años.
- c. Se solicita informe sobre la totalidad de los contratos de obra pública en ejecución que se ejecutan con fondos nacionales, ya sea por la nación o por las provincias, detallando: obra, provincia, monto de contrato, plazo de ejecución según contrato, fecha de inicio, porcentaje de avance de obra previsto al 30 de abril de 2013, porcentaje de avance obra real al 30 de abril de 2013 y fecha probable de terminación.

### **322. CONECTAR IGUALDAD**

- a) ¿Qué impacto ha tenido el uso de las notebook en la calidad educativa?
- b) ¿El Ministerio ha realizado algún seguimiento dónde se pueda vislumbrar la mejora de la calidad educativa por el uso de las notebooks?
- c) Indique cuales han sido los motivos por los cuales una gran cantidad de netBooks nunca pudieron utilizarse en la escuela “Carmen Vera Arenas” ubicada en la Capital de la Provincia de Mendoza.

#### **RESPUESTA:**

- a) Conectar Igualdad implica temporalidades múltiples, por las siguientes razones:
  - la entrega de las netbooks se realiza a lo largo de tres años,
  - el background de los docentes y los saberes previos y perfiles de los alumnos son diferentes,
  - la predisposición y habilidad de los cuerpos directivos para facilitar la instalación del PCI tienen ritmos distintos.

Considerando que las etapas definidas para la línea de base del PCI son la de instalación, implementación, integración y transformación, CI está atravesando la primera fase. Ningún proceso referido a la calidad educativa en cualquiera de sus dimensiones puede medirse en este tiempo. Esto no implica que no se produzcan algunas prácticas emergentes y valoraciones que permitan señalar el proceso que está sucediendo en el Programa.

La valoración positiva y alto grado de aceptación del PCI son compartidas por la comunidad educativa, en especial en lo referente a la retención y promoción escolar, la mejora del clima escolar y la motivación de los estudiantes. Además, se empieza a vislumbrar su efecto en lo que refiere a la obligatoriedad escolar. Los directivos y docentes reconocen en el PCI una herramienta transformadora de la práctica educativa, y lo vinculan, aunque sin datos concretos todavía, con la mejora en la calidad de la educación.

El impacto pedagógico se centra básicamente en la apropiación, amistad, cercanía, nexo y exploración. Las netbooks y las TIC en general se utilizan en las diferentes materias, sin cambios significativos de la organización curricular. Una posibilidad que inauguran las netbooks y que se ha manifestado como muy útil, especialmente en escuelas que están en lugares más alejados o tienen escasos recursos, es el reemplazo de libros y fotocopias. Esto posibilita el acceso de todos los alumnos a los materiales de estudio, no sólo en la escuela sino también en la casa.

Docentes y alumnos usan las netbooks fuera de la escuela para preparar sus clases o estudiar y los estudiantes mencionan como un impacto positivo el hecho de que las clases resulten más participativas. Por parte de los docentes se advierte un alto grado de interés en capacitarse, en manejar programas específicos para las respectivas materias que dictan y en la búsqueda de prácticas innovadoras y colaborativas. También se registran otros usos de frecuencia dispar, como los intercambios entre estudiantes, el trabajo colaborativo, la circulación escolar de archivos, la apertura y publicación de blogs de la escuela o de una materia, entre otras actividades.

En suma, hay un apoyo mayoritario de las comunidades educativas que perciben que el uso de la tecnología es un dato de época y que reconocen que CI es tanto un elemento de equidad social como el mayor paso para la modernización y actualización de la institución escolar del que tienen memoria. Un dato interesante es que todas las comunidades educativas han reconocido la imposibilidad de la “vuelta atrás” del PCI.

b) Se ha formulado un plan de evaluación y seguimiento interno. Para tal fin se ha definido una estrategia metodológica múltiple y diversa que combina técnicas y abordaje cualitativos y cuantitativos y que produce información sobre diferentes dimensiones, permitiendo alimentar tanto los requerimientos de información sobre los resultados y tendencias generales del programa (Acciones de evaluación) sobre los diversos casos de implementación de TIC en el sistema (Acciones de seguimiento de casos) como los diversos modelos de gestión e implementación del programa (Acciones de seguimiento al acompañamiento), las que se expresan en los siguientes objetivos:

1. Describir las características principales y los resultados del proceso de implementación y uso de TIC en las instituciones educativas, comunidades y hogares que han sido beneficiados por el Programa Conectar Igualdad.

2. Recolectar y reconstruir las experiencias de apropiación y uso de TIC de los diferentes actores fuera y dentro del ámbito escolar, promoviendo el desarrollo y la multiplicación de experiencias exitosas
3. Identificar y describir los modelos de acompañamiento a la implementación de TIC con base jurisdiccional.
4. Contribuir a la construcción de un sistema de información de carácter permanente que dé cuenta del avance en la inclusión TIC en el ámbito del sistema educativo.

Las unidades de análisis de este proceso son las instituciones educativas de nivel secundario en la fase de instalación del Programa PCI. La unidad de información en la que se centra la recolección de datos son los integrantes de las comunidades educativas, entre los que se incluyen directivos, docentes, referentes técnicos escolares, estudiantes y familiares. Los Equipos Provinciales son quienes coordinan la implementación de cada uno de los componentes del programa en sus territorios de responsabilidad y, por tanto, son las principales fuentes de información sobre las acciones realizadas en cada una de las veinticuatro (24) jurisdicciones educacionales del país.

Los documentos de política, comunicación y planificación pueden consultarse en el sitio oficial del Ministerio de Educación de la Nación.<sup>10</sup>

### **Sobre la Evaluación del Programa**

A través de un convenio marco se convocó en 2011 a once Universidades Nacionales de todo el país para la realización de estudios evaluativos sobre los primeros impactos del programa Conectar Igualdad y, en 2012, a quince Universidades Nacionales para indagar sobre los cambios pedagógicos y de prácticas docentes en las aulas.

Dichos estudios se desarrollaron a través de la realización de un registro del proceso de cambio en las escuelas y sus comunidades educativas en un enfoque metodológico básicamente cualitativo. Se buscaron caracterizar las matrices institucionales en el marco de cuyas reglas de juego se hizo operativo el PCI, así como la comprensión de las dinámicas institucionales que se configuran a partir de la incorporación de la modalidad 1 a 1, especialmente en sectores antes excluidos, y los cambios en los sectores ya escolarizados.

Sus resultados fueron publicados por el Ministerio de Educación de la Nación bajo el título “Nuevas voces, nuevos escenarios: estudios evaluativos sobre el Programa Conectar Igualdad”. Se recomienda que, para más información, se dirija al micrositio del Programa Conectar Igualdad en la siguiente dirección:

<http://portales.educacion.gov.ar/conectarigualdad/documentos/documentos-de-avance/>

---

<sup>10</sup><http://portales.educacion.gov.ar/infod/investigacion-evaluativa/>

<http://repositorio.educacion.gov.ar/dspace/bitstream/item/109600/PCIparaCongresosRegionales.pdf?sequence=1>

<http://bibliotecadigital.educ.ar/articles/index/38>

[http://repositorio.educacion.gov.ar:8080/dspace/bitstream/handle/123456789/77908/Informes\\_Ejecutivos.pdf?sequence=1](http://repositorio.educacion.gov.ar:8080/dspace/bitstream/handle/123456789/77908/Informes_Ejecutivos.pdf?sequence=1)

c) La escuela Carmen Vera Arenas N° 021 (CUE 509000200) de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, es una escuela de nivel primario de la Universidad Nacional de Cuyo, por ende no pertenece al Universo de Conectar Igualdad, el cual comprende escuelas estatales Secundarias Orientadas, Técnicas, de Educación Especial e Institutos Superiores de Formación Docente.

Según nuestros registros no ha recibido netbooks por el Programa. Dicha información ha sido verificada con personal de la misma escuela, que nos ha confirmado que nunca recibieron netbooks. De hecho, aunque la escuela tuvo hasta el año 2011 cursos de 8vo y 9no, estos cursos se han ido cerrando progresivamente, de modo que la formación concluye con el egreso en el 7mo año, no hay en la escuela alumnos que puedan ser comprendidos dentro del nivel secundario.

### **323. POLITICA TRIBUTARIA**

#### **IVA**

a) La recaudación bruta del principal impuesto argentino relacionado con la marcha de la economía (IVA) ha tenido un incremento del 31,4% durante el primer cuatrimestre respecto al mismo periodo del año anterior.

Históricamente, la evolución del recaudación del IVA se encuentra correlacionada con la marcha del PBI Nominal y, según las estadísticas oficiales, tanto el incremento del nivel de precios (poco más del 10%) como la marcha de la actividad económica (2%) parecen no justificar tal incremento en la recaudación del IVA. ¿Podría explicarnos a qué se debe esto?

b) Devolución de IVA a las exportaciones: Informe cual es el tiempo promedio de devolución de IVA a las exportaciones según clasificación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas de la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional. (La pregunta se reitera por no haberse obtenido respuesta a la misma el año anterior).

### **324. POLITICA TRIBUTARIA**

#### **MEDIDAS DEL PEN**

Durante el primer bimestre del año 2013, la Nación mostró un déficit financiero (base caja) de casi 2.110 M de \$, al mismo tiempo que la recaudación crece a un ritmo cercano al 30% y los gastos totales al 28%. Por favor, díganos ¿qué impuesto piensa crear o aumentar y/o qué gasto disminuir el PEN, durante lo que resta del año, para cumplir con el superávit de 996 M presupuestado?

#### **RESPUESTA:**

De acuerdo a la perspectiva que ofrece la cosecha y al precio de la soja, sumado a la mejora que se espera en el nivel de actividad en los próximos meses y al pronóstico positivo sobre la economía brasilera, la recaudación tributaria acelerará su ritmo de crecimiento. En consecuencia, el incremento en la base imponible de los principales tributos será más que suficiente para mantener la perspectiva de

crecimiento del gasto público, sin la necesidad de implementar nuevos impuestos o modificar la alícuota de los ya existentes.

### **325. ANSES**

La última actualización de haberes previsionales que calculó la ANSES en marzo del corriente año arrojó un incremento del 15,18%, cuando hace exactamente un año el porcentaje de aumento fue del 17,62%. Nos podría especificar, utilizando la fórmula de actualización aprobada por Ley 26.417, cómo se explica la reducción de más de dos puntos porcentuales en la movilidad previsional.

#### **RESPUESTA:**

La variación del índice de movilidad previsional entre marzo de 2012 y marzo de 2013 responde a las variaciones en el comportamiento de los propios índices que componen la fórmula.

La movilidad expresa, contenida dentro de ciertos márgenes, la relación adecuada del promedio de los haberes previsionales con el salario del promedio de los trabajadores activos. La movilidad no es la mera sustitución del salario que cada trabajador tuvo en actividad, ya que en tal caso aquellas personas que tuvieron los salarios más bajos y que sufrieron con mayor intensidad los percances económicos de la Argentina tendrían haberes jubilatorios por debajo del haber mínimo, en contradicción con los derechos sociales garantizados por la Constitución.

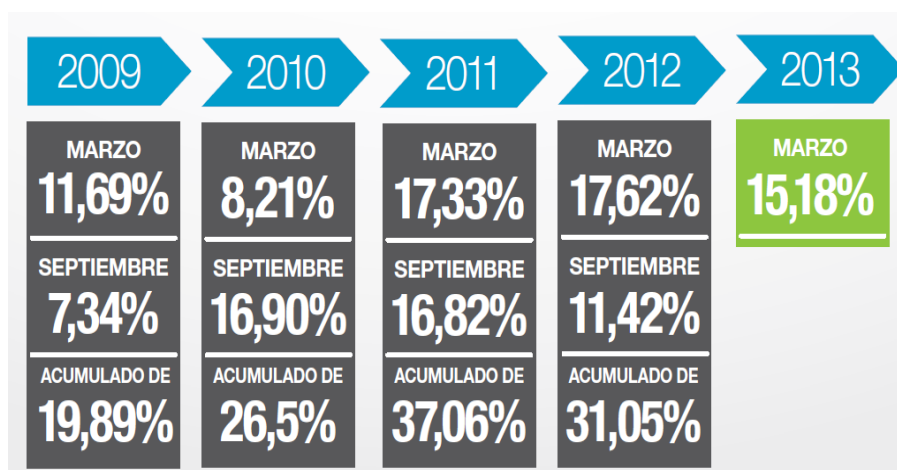
La Ley de movilidad de las prestaciones del régimen previsional público (Ley 26.417) dispone un mecanismo de aplicación de la movilidad en el sistema previsional que consiste en una fórmula que contempla diversas variables de la economía (aportes previsionales recaudados, recursos destinados al sistema previsional, evolución de los salarios y de los ingresos por beneficio) y que permite el ajuste automático de todas las prestaciones previsionales del SIPA a cargo de la ANSES sin afectar la sustentabilidad del sistema. En concreto, la fórmula para el cálculo de la movilidad se compone de diversos tramos y cada uno de ellos utiliza distintas variables macroeconómicas.

Uno de los tramos de la ecuación compara las variaciones producidas en los recursos tributarios destinados al SIPA en semestres idénticos de años consecutivos.

La segunda parte de esta fórmula contempla el cotejo de la evolución de los salarios de los trabajadores en actividad, también en semestres idénticos de años consecutivos. Para este cálculo se disponen dos índices que responden a diferentes mecanismos de elaboración y que son elaborados por Organismos públicos independientes entre sí. Estos índices son el Índice de Salarios (IS) –publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos– y la Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estables (RIPTE), publicado por la Secretaría de la Seguridad Social.

El criterio para determinar el uso del IS o el RIPTE en el cálculo de la movilidad es que en cada oportunidad se aplique aquél índice que arroje el coeficiente más favorable para los beneficiarios del sistema previsional, sin excepciones.

Desde la puesta en vigencia en 2009 de la Ley de Movilidad Previsional, las jubilaciones y pensiones han acumulado un aumento de 213,77%, con incrementos puntuales de 19,89% para 2009, 26,5% para 2010, 37,06% para 2011 y 31,05% para 2012. Estos valores se encuentran por encima de los aumentos salariales. Si la Ley de Movilidad hubiera sido diseñada exclusivamente con la evolución del RIPTE el aumento a los jubilados hubiera sido sensiblemente menor. Desde marzo de 2009, el RIPTE subió 195,1% contra el 213,77% que acumula la movilidad.



## 326. ECONOMIA

### DERECHOS DE EXPORTACION.

#### ECONOMIAS REGIONALES

Derechos de exportación. Informe cuales han sido los ingresos recibidos por derechos de exportación provenientes de las economías regionales (yerba mate, cítricos, vitivinícola, frutícola, tabaco, algodón y olivícola) en el año 2012 y sobre la importancia relativa de este recurso frente al total percibido por la Administración Pública Nacional.

*RESPUESTA:*

Cuadro N°1. Exportaciones y recaudación de Derechos de Exportación para complejos seleccionados. (Año 2012)



Complejo	Exportaciones (mill. de \$)	Recaudación teórica (mill. de \$)	DE (aprox.)*
Algodonero	542,0	25,8	5%
Frutícola	4.777,2	218,7	5%
Cítrico	2.187,4	71,0	3%
Olivícola	693,7	32,8	5%
Tabacalero	1.820,2	159,6	9%
Yerba mate	315,2	15,0	5%
Uva y vitivinicultura	5.923,5	275,4	5%
<b>TOTAL</b>	<b>16.259,1</b>	<b>798,3</b>	
<b>Part. sobre total de recaudación por DE (%)</b>		-	1,30%
<b>Part. sobre total de recaudación tributaria (%)</b>		-	0,12%
<b>Part. sobre total de exportaciones</b>		4,55%	
<b>Total de recaudación por DE en 2012 (en mill. de \$)</b>		61.315,9	
<b>Total de recaudación tributaria en 2012 (en mill. de \$)</b>		679.799,3	
<b>Total exportaciones en 2012 (en mill. de \$)</b>		357.667,4	

\* Nota: Las alícuotas indicadas surgen del promedio de Derechos de Exportación efectivos tributados teóricamente para los segmentos seleccionados.

. De los complejos seleccionados, la mayor recaudación absoluta en materia de derechos de exportación en el año 2012 fue aportada por los segmentos Uva y Vitivinicultura (275,4 millones de pesos), Frutícola (218,7 millones de pesos) y Tabacalero (159,6 millones de pesos). Para el resto de los complejos la recaudación osciló siempre en valores inferiores a los 100 millones de pesos.

. Por su parte, a nivel nacional no se observan participaciones significativas de dichos complejos tanto en el total de los recursos obtenidos en concepto de Derechos de Exportación como en la recaudación tributaria del país durante el año 2012.

. Los 16.259,1 millones de pesos exportados por estos complejos durante 2012 representaron un 4,5% del valor total de las exportaciones de tal año, mientras que su contribución al total de los recursos obtenidos por derechos de exportación alcanzó el 1,3%. Este diferencial indica que estos complejos tributaron un porcentaje inferior a la tributación promedio del conjunto de las exportaciones nacionales.

## 327. TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS AUTOMOTOR

### INFORMES VARIOS

a) Conforme al objetivo de actualización del parque automotor para el transporte de pasajeros solicito que informe la cantidad y monto de los créditos por empresa de transporte público por automotor de pasajeros que ha otorgado el Banco de la Nación Argentina a través del Programa de financiamiento aprobado por Decreto N° 1304/11. Informe cantidad de vehículos nuevos ingresados al sistema de transporte.

b) Informe el importe total pagado por el Estado Nacional con destino a cubrir parte de la tasa de interés del Programa de Financiamiento de los créditos instrumentados por el Banco de la Nación Argentina aprobado por el Decreto mencionado anteriormente. Informe el porcentaje que representa la bonificación de la tasa de interés respecto del costo de los vehículos adquiridos con estos créditos.

- c) Informe la cantidad de vehículos que prestan el servicio por automotor de pasajeros de Jurisdicción Nacional y porcentaje de renovación de los mismos durante el período 2003 – 2013, discriminado por empresa prestadora y por año.
- d) Indique la cantidad de vehículos con más de 10 años de antigüedad que prestan el servicio por automotor de pasajeros de Jurisdicción Nacional.
- e) Informe si en los contratos de concesión del servicio de transporte o en qué norma legal se especifica la antigüedad máxima del parque automotor y el cronograma de renovación de los mismos para cada una de las empresas. En caso afirmativo remita copia de las normativas dictadas al respecto y el cumplimiento de las mismas.
- f) Conforme al punto anterior informe la cantidad y monto de las multas aplicadas por el organismo de control en caso de incumplimiento en la renovación del parque automotor indicando las efectivamente pagadas por las empresas.
- g) Indique la cantidad de multas y/o sanciones aplicadas por el organismo de control a las empresas de servicio urbano y suburbano de pasajeros de Jurisdicción Nacional por la contaminación ambiental que se genera fundamentalmente por los vehículos de mayor antigüedad del transporte de pasajeros.
- h) ¿Cuál es el monto actual de los subsidios monetarios ( SISTAU, etc.) al transporte público de pasajeros por automotor, fluvial y ferroviario que desembolsa el Estado Nacional. Especifique además cuál es el destino de los mencionados subsidios.
- i) ¿Cuál es la vigencia de las concesiones del Transporte Público de Pasajeros automotor, fluvial y ferroviario que han sido adjudicadas por el Poder Ejecutivo Nacional?

### RESPUESTA

a) Se acompaña como Anexo el listado que da respuesta a lo requerido.

Sin perjuicio de ello, a continuación se presenta la cantidad de unidades existentes en las flotas de las empresas de servicio público urbano, año por año;

CANTIDAD Y PORCENTAJE DE PARQUE AGRUPADO POR AÑO MODELO														
2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	Total
232	143	60	89	162	278	722	745	1210	1107	1049	1726	1555	885	9963
2%	1%	1%	1%	2%	3%	7%	7%	12%	11%	11%	17%	16%	9%	100%

Datos, CNRT - Gerencia de Control Técnico 17/05/13

Como se aprecia del gráfico, las empresas a partir del 2006 en adelante iniciaron un vigoroso proceso de renovación del parque móvil, el cual como se aprecia se ha maximizado en el período 2011-2013.

Este exitoso proceso de renovación del parque móvil, ha mejorado ostensiblemente la antigüedad del parque móvil en servicio, situando dicho guarismo en un record histórico en la República Argentina (a continuación se presenta la serie de últimos 7 años).

INDICADOR	Unidad	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012 <sup>11</sup>
Antigüedad media	Años	8,3	8,3	7,8	7,1	6,7	5,9	4,40	3,69

b) Como Anexo se acompaña listado que da respuesta a lo requerido

La bonificación a cargo del ESTADO NACIONAL es de SEIS PUNTOS PORCENTUALES ANUALES (6 p.p.a.), sobre la tasa de interés que fija el BANCO DE LA NACION ARGENTINA en las líneas de crédito para el financiamiento del programa antes mencionado, conforme lo establece el artículo 4° del Decreto N° 1304/2011.

c) En Anexo, se presenta el parque móvil de la totalidad de las empresas de servicio público de pasajeros, con indicación de la cantidad de rodados existentes según su año modelo (los datos son al 17/5/13).

d) En el servicio público urbano por automotor de pasajeros de jurisdicción nacional hay 435 unidades con más de 10 años, lo que representa el 4% del parque habilitado a la fecha (17/5/13).

Este guarismo indica el excelente estado de antigüedad del parque móvil urbano en la jurisdicción nacional, ya que por ejemplo a nivel país el porcentaje de unidades con más de 10 años, trepa al 21 %, en Buenos Aires el 29%, en Santa Fé el 10 % y en Córdoba el 17%, por mencionar algunas jurisdicciones representativas.

e) El Artículo 53 inciso b) de la Ley N° 24.449 establece que "...los propietarios de vehículos de servicios de transporte de pasajeros y carga, deberán tener organizado el mismo de modo que:...No deban utilizar unidades con mayor antigüedad que la siguiente, salvo que se ajusten a las limitaciones de uso, tipo y cantidad de carga, velocidad y otras que se les fije en el reglamento y en la revisión técnica periódica:...1. De diez años para las sustancias peligrosas y pasajeros.

El Decreto N° 779/1995, Anexo I, en su Artículo 53, inciso b.1), establece que "...Los propietarios de vehículos para transporte de pasajeros, deberán prescindir de la utilización de las unidades cuyos modelos reflejen una antigüedad que supere la consignada en el artículo 53 inciso b) de la Ley N° 24.449..."

El Inciso b. 4) del artículo a que se hace referencia en el párrafo anterior establece que "...a los efectos de poner en vigencia la disposición del primer párrafo del inciso b) del Artículo 53 de la Ley N° 24.449, facultase a la SECRETARIA DE TRANSPORTE, para establecer las condiciones a las que deberán sujetarse, para poder continuar en servicio, las unidades de transporte de las categorías indicadas en los puntos b.1) y b.2) que hayan superado la antigüedad prevista en el mencionado artículo.

En cualquiera de los casos mencionados en el párrafo anterior, ningún vehículo de las categorías aludidas podrá continuar circulando una vez cumplido los TRES (3) años de vencido el plazo fijado en el Artículo 53 inciso b) de la Ley N° 24.449.

<sup>11</sup> Antigüedad media al 13/12/12.

Sin perjuicio de ello, en la tabla que a continuación se presenta el plexo legal que estableció la antigüedad de las unidades urbanas en los 3 últimos lustros, de su análisis surge que la antigüedad máxima en la jurisdicción nacional se mantuvo entre 13 y 15 años.

Toda la legislación enunciada puede consultarse en la página web <http://infoleg.mecon.gov.ar>.

Unidades año modelo	Observaciones	Prestaron servicio hasta
1984, 85 y 86	Con prórroga por compra de unidad más nueva. Prorroga Res. S.T. N° 171/95 y Decreto N° 714/96.	31/12/1997
1987	Con prórroga por compra de unidad más nueva. Prorroga Res. S.T. N° 188/98 y Decreto N° 714/96.	31/12/1998
1988	Con prórroga por compra de unidad más nueva. Decreto N° 632/98 y Res. S.T. N° 188/98	31/12/1999
1989	Prórroga Res. S.T. N° 182/00, S.T. N° 21/01, S.T. N° 107/01 y S.T. N° 407/02.	01/03/2003
1990	Resolución S.T. N° 20/01, S.T. N° 107/01, S.T. N° 407/02, S.T. N° 293/03 y S.T. N° 424/03.	30/04/2004
1991	Resolución S.T. N° 107/01, S.T. N° 407/02, S.T. N° 293/03, S.T. N° 424/03 y S.T. N° 867/04	30/04/2005
1992	Resolución S.T. N° 107/01, S.T. N° 407/02, S.T. N° 293/03, S.T. N° 424/03 y S.T. N° 867/04. Decreto N° 678/06	31/12/2007
1993	Resolución S.T. N° 1025/05, Decreto N° 678/06	31/12/2008
1994	Resolución S.T. N° 1025/05, Decreto N° 678/06	31/12/2009 <sup>12</sup>
1995	Resolución S.T. N° 1025/05, Decreto N° 678/06	31/12/2010
1996	Decreto N° 123/09	
1997	Decreto N° 123/09, Resolución S.T. N° 30/10	31/12/2010
1998	Decreto N° 123/09, Decreto N° 1304/11 (Art. 6°), Resolución S.T. N° 236/09, Resolución S.T. N° 30/10, Resolución S.T. N° 47/11, Resolución S.T. N° 24/11 y Resolución CNRT N° 102/2012.	31/12/2012 Acreditando financiación y compra p/renovación.
1999	Decreto N° 123/09, Resolución S.T. N° 30/10, Resolución S.T. N° 47/11 y Resolución S.T. N° 24/11	31/12/2012
2000	Resolución S.T. N° 24/11 y Resolución S.T. N°	31/12/2013

<sup>12</sup> Una Cantidad importante de unidades fue prorrogado por imperio de una medida judicial, que incluso incluyó los modelos 96, 97, 98 y 99.

Unidades año modelo	Observaciones	Prestaron servicio hasta
	977/12 con RTO cada 4 meses.	
2001	Resolución S.T. N° 24/11 y Resolución S.T. N° 977/12 con RTO cada 4 meses realizada hasta 31/12/13	30/04/2014
2002	Resolución S.T. N° 24/11 y Resolución S.T. N° 977/12 con RTO cada 4 meses realizada hasta 31/12/13	30/04/2014

f) En la jurisdicción Nacional no se presenta la figura de “incumplimiento de los plazos legales para renovar la flota”, ya que vencida la fecha hasta la que puede circular las unidades de un determinado año modelo, estas son dadas de baja de oficio del parque móvil de las empresas. Al estar dadas de baja, los talleres de revisión técnica dejan de realizar la revisión técnica obligatoria. Asimismo los cuerpos de fiscalización verifican a la vera del camino que estos rodados no se encuentren prestando servicio.

Por otra parte si una determinada empresa reduce su flota por debajo del parque móvil mínimo, corre el riesgo de ser caducada por la Secretaría de Transporte.

g) En Anexo, se presenta un detalle de las multas labradas por la CNRT, por exceso de humo de las unidades afectadas al transporte público urbano de jurisdicción nacional.

Cabe consignar, que en forma complementaria la **Ciudad de Buenos Aires** promulgó la **Ley 1540** (diciembre 2004) donde establece los procedimientos, límites reglamentarios y su competencia en la materia.

h) El Artículo 7° de la Resolución del MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE N° 962 de fecha 18 de diciembre de 2012 establece que, a partir del mes de noviembre de 2012, el monto de las acreencias a distribuir entre los beneficiarios de la COMPENSACION COMPLEMENTARIA PROVINCIAL (CCP) –es decir aquellos no pertenecientes a la Jurisdicción Nacional y al Área Metropolitana de Buenos Aires) debe ser de PESOS TRESCIENTOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL VEINTICINCO (\$ 308.434.025.-).

Por su parte la Resolución del MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE N° 37 de fecha 13 de febrero de 2013 ha establecido en su artículo 5° que a partir del mes de enero de 2013, el monto de las compensaciones tarifarias a distribuir entre los prestadores de los servicios de transporte de pasajeros urbanos y suburbanos previstos en los artículos 1° y 6° del Decreto N° 678 de fecha 30 de mayo de 2006 (es decir aquellos de la Jurisdicción Nacional y el Área Metropolitana de Buenos Aires), resultante del cálculo aprobado por el artículo 4° de la misma norma debe ser de PESOS OCHOCIENTOS DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$ 816.922.753).

Conforme dichos montos se han liquidado las compensaciones tarifarias del Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU) y sus regímenes complementarios –

**Régimen de Compensaciones Complementarias (R.C.C.) y Compensación Complementaria Provincial (CCP)-**

Con relación al monto actual transferido con destino al transporte ferroviario de pasajeros por el SISTEMA FERROVIARIO INTEGRADO (SIFER), se informa que en el transcurso del mes de mayo de 2013 no se han transferido acreencias provenientes del FIDEICOMISO creado por el Artículo 12 del Decreto N° 976/01.

En cuanto al transporte fluvial de pasajeros, la SECRETARÍA DE TRANSPORTE no efectúa transferencias dinerarias por subsidios con destino a dicho sector.

i) En el caso de las concesiones de transporte público de pasajeros automotor, las mismas tienen una duración de 10 años.

En este sentido, para el caso del transporte interurbano de Jurisdicción Nacional, el Artículo 18 del Decreto N° 958/1992 establece que "...La explotación del servicio público de transporte automotor de pasajeros será adjudicada a través de un permiso previo, cuya vigencia tendrá un plazo de DIEZ (10) años... La adjudicación de un permiso bajo el régimen de servicio público, implicará para el permisionario la obligatoriedad de prestar los servicios en las condiciones establecidas por la autoridad de aplicación, y le permitirá asimismo acceder, en libertad de condiciones, a la explotación de cualquier servicio de tráfico libre de jurisdicción federal. ...". Cabe destacar, que el Artículo 15 del Decreto N° 2407/2002 deroga la posibilidad de renovar en forma automática los permisos aludidos.

Para el caso del transporte urbano y suburbano de Jurisdicción Nacional, el Artículo 17 del Decreto N° 656/1994 establece que "...La explotación de los Servicios Públicos se desarrollará mediante permisos otorgados por la Autoridad de Aplicación... Los permisos tendrán una vigencia de DIEZ (10) años renovables automáticamente por períodos iguales a petición de los interesados, salvo que la Autoridad de Aplicación considere fundadamente que existen causales vinculadas al desempeño del operador o a la funcionalidad o estructura futura del sistema de transporte, que aconsejen la no renovación del permiso...".

**328. ECONOMIA****SUBSIDIOS**

a) Indique si se ha suscripto un nuevo convenio de Estabilidad de Suministro del gasoil entre el Estado Nacional y las empresas refinadoras y productoras de hidrocarburos desde el suscripto en el año 2009. En caso afirmativo acompañe copia del mismo.

b) ¿Cuál es el precio diferencial para la compra de Gas-oil que pagan las Empresas de transporte público de pasajeros y de carga? Indique volumen máximo mensual subsidiado hasta la fecha, empresas prestadoras de servicio beneficiadas y empresas refinadoras y productoras abastecedoras hasta el presente año?

c) ¿Cuál es la diferencia entre el valor fijo que las empresas de transporte abonan a las empresas petroleras a través de los acuerdos suscriptos con el Estado Nacional y el precio promedio de surtidor? Indique cuál es el monto y/o método de compensación que por este motivo reconoce el Estado nacional a las empresas proveedoras de combustible.

d) Indique cuál es la metodología de compensación del precio diferencial de gasoil a las empresas de transporte a partir de la promulgación de la ley 26.741. Remita la normativa correspondiente.

### RESPUESTA

a) ACUERDO DE SUMINISTRO DE GASOIL AL TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS A UN PRECIO DIFERENCIAL NOVIEMBRE A DICIEMBRE DE 2012, así como también el correspondiente al año 2013 suscripto en fecha 30 de noviembre de 2012 entre el ESTADO NACIONAL representado por el Señor Jefe de gabinete de Ministros y las distintas empresas petroleras proveedoras del insumo. Se acompaña copia de los mismos.

b) Como lo estipula el ACUERDO de Suministro de Gas Oil al Transporte PÚBLICO de Pasajeros A UN PRECIO DIFERENCIAL ENERO A DICIEMBRE DE 2013, en la actualidad las Empresas Refinadoras proveedoras de combustible se comprometen a abastecer gas oil al transporte público de pasajeros regular masivo, con tarifa regulada y que presta servicio público, esto último conforme a las modalidades establecidas por la SECRETARÍA DE TRANSPORTE en su Resolución N° 23 del 23 de julio de 2003 a un precio de PESOS DOS CON 50/00 POR LITRO (\$/litro 2,50).

Con relación al volumen máximo mensual subsidiado hasta la fecha, empresas prestadoras de servicio beneficiadas y empresas refinadoras y productoras abastecedoras hasta el presente año, como Anexo al presente se acompaña un detalle de lo requerido.

c) En el siguiente cuadro se detalla la diferencia entre el valor fijo que las empresas de transporte abonan a las empresas petroleras a través de los acuerdos suscriptos con el Estado Nacional y el precio promedio de surtidor.

Mes	Precio por litro
Noviembre 2012	3,1892
Diciembre 2012	3,4181
Enero 2013	3,0184
Febrero 2013	3,0756
Marzo 2013	3,0883

La disminución que se observa en el mes de enero de 2013 es debida al cambio en el precio que el beneficiario abonaba a las empresas proveedoras de combustible signatarias de los Acuerdos de Suministro de Gasoil a Precio Diferencial que pasó en los meses de noviembre y diciembre de 2012 de PESOS DOS al mes de enero de 2013 y sucesivos a PESOS DOS CON CINCUENTA CENTAVOS.

El monto de compensación a las empresas proveedoras de combustible en virtud de los ACUERDOS DE SUMINISTRO DE GASOIL AL TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS A UN PRECIO DIFERENCIAL NOVIEMBRE A DICIEMBRE DE 2012, y el correspondiente al año 2013 se expone en el siguiente cuadro:

Mes	Compensación pagada	Carácter de la liquidación de la

	<b>-en millones de \$-</b>	<b>compensación</b>
Noviembre 2012	247.929,94	Final
Diciembre 2012	272.120,67	Final
Enero 2013	207.526,98	Final
Febrero 2013	205.953,62	Final
Marzo 2013	246.626,56	Final
Abril 2013	234.691,69	Provisoria
Mayo 2013	239.369,50	Provisoria

d) Las empresas de transporte abonan a las empresas petroleras un valor fijo establecido en los distintos acuerdos suscriptos entre el Estado Nacional y las empresas petroleras y refinadoras de combustible (actualmente de \$2,50), y la diferencia entre dicho valor y el precio promedio de surtidor (menos un porcentaje fijado en cada uno de los mismos acuerdos) es reconocido a las empresas proveedoras de combustible como subsidio a cargo del Estado Nacional, el cual es abonado con fondos presupuestarios a través del TESORO NACIONAL.

De esta forma y conforme lo establecen los mentados Acuerdos, se cancelan las obligaciones con las empresas abastecedoras de dicho insumo en un 95% dentro del mes en el que se produce el suministro de tal insumo y el restante 5% a los treinta días posteriores al mes de en que se produce el abastecimiento del combustible.

Se acompañan como Anexo al presente los ACUERDOS suscriptos entre el PODER EJECUTIVO NACIONAL, representado por el Jefe de Gabinete de Ministros y las empresas refinadoras y productoras de hidrocarburos, encargadas de suministrar dicho combustible a los distintos beneficiarios del sistema, correspondientes a noviembre-diciembre de 2012 y el del año 2013.

### **329. TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS**

#### **PROTECCION INTEGRAL DEL DISCAPACITADO**

Protección integral del Discapacitado

a) A partir del año 2002 ¿la totalidad de las unidades de transporte público de pasajeros de jurisdicción nacional de cada una de las empresas prestadoras del servicio son unidades adaptadas para personas con movilidad reducida con las características que fijan las normas legales?

b) De no ser así; especifique la cantidad de unidades de transporte del parque automotor de pasajeros especialmente adaptadas para personas con movilidad reducida que circulan en la actualidad. Indique antigüedad y características de las unidades por cada una de las empresas de transporte.

c) Informe cantidad y montos de créditos por empresa de transporte público por automotor de pasajeros que ha otorgado el Banco de la Nación Argentina a través del Programa de financiamiento aprobado por Decreto N° 1304/11 para la adquisición de unidades adaptadas para personas con discapacidad.



d) ¿Cuáles han sido las acciones adoptadas por el Comité de Asesoramiento y Contralor creado por el artículo 4° del decreto N° 914/97, en cuanto al asesoramiento y control de los plazos y proporciones que establece el mencionado Decreto reglamentario?

e) ¿Cuál es el régimen de frecuencias diarias por empresa de transporte público de pasajeros de jurisdicción nacional establecido en cumplimiento de lo ordenado por el inc. a del artículo 22 de la ley 25.634?

f) La Ley 25.644/2002 establece la obligatoriedad de la publicación de frecuencias de las unidades accesibles para personas con movilidad reducida en unidades, terminales y principales paradas y un número telefónico para consultas. Informe lugares y modalidad de estas publicaciones y teléfono de consultas.

g) ¿Cuáles han sido las sanciones aplicadas por el organismo de control de transporte público de pasajeros en caso de incumplimiento con lo estipulado en la ley 22.431 y sus normativas reglamentarias? Indique fecha y cumplimiento de las mismas.

h) Conforme a lo dispuesto por la Resolución N° 586/11 de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT). Solicito informe:

h1. ¿Cuál es la evaluación del CENTRO DE RESERVAS DE PASAJES GRATUITOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, que funciona en el ámbito de la GERENCIA DE CALIDAD Y PRESTACION DE SERVICIOS Indique cuáles son los beneficios de dicha inscripción en relación a lo dispuesto en el Decreto N°38-2004 .

h2. ¿Cuál es el número de registrados en la BASE DE DATOS DE BENEFICIARIOS DEL SISTEMA?

h3. ¿Cuáles son las empresas adheridas en mérito del artículo 3° y que porcentaje del total representan?

h4. ¿Cuál es la situación de los no inscriptos como beneficiarios conforme a la situación actual?

h5. ¿Se han efectuados las inscripciones de las bases ante el REGISTRO NACIONAL DE BASES DE DATOS de la DIRECCION NACIONAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES dependiente del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS en mérito del artículo 6° de la mencionada Resolución?

## RESPUESTA

a) El Artículo 1° del Decreto N° 467/1998, sustituyó el texto del Artículo 22 apartado A.1 del Anexo I del Decreto N° 914 de fecha 11 de septiembre de 1.997, el cual quedó redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 22.-

A. TRANSPORTE AUTOMOTOR PÚBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS:

A.1.1. Vehículos urbanos y suburbanos de corta y media distancia.

Las empresas de transporte deberán incorporar en forma progresiva, por renovación de su parque automotor y de acuerdo al cronograma que se fija en este artículo, unidades de pasajeros con adaptaciones para el ingreso y egreso en forma autónoma y segura y con espacio suficiente que permita la ubicación en su interior de personas con movilidad y comunicación reducidas -especialmente usuarios de sillas de ruedas y semiambulatorios severos-, hasta llegar a la renovación total de la flota en esas condiciones. (Ver cuadro siguiente).

Plazos	"Vehículos a incorporar en cada línea por renovación del parque automotor"
En el transcurso de 1.997	"Un vehículo adaptado por línea"
Año 1.998	"VEINTE POR CIENTO (20 %) del total de la renovación de la línea"
Año 1.999	"CUARENTA POR CIENTO (40 %) del total de la renovación de la línea"
Año 2.000	"SESENTA POR CIENTO (60 %) del total de la renovación de la línea"
Año 2.001	"OCHENTA POR CIENTO (80 %) del total de la renovación de la línea".
Año 2.002, en adelante	"CIEN POR CIENTO (100 %) del total de la renovación de la línea".

Lo que se desprende del decreto aludido, es que a partir del año 2002, cada vez que una empresa renueve parque móvil conforme los vencimientos que se verifiquen en cada caso, el 100% de los vehículos que se incorporen deberán estar adaptados para personas con movilidad y comunicación reducidas, lo que no implica que al 2002, el 100 % del parque debía estar conformados por los vehículos en cuestión.

Sin perjuicio de ello, cabe señalar que el Decreto N° 467/98 que establecía que todas las unidades que se renovarían a partir del año 2002 debían ser de piso bajo, fue complementada por efectos de las Resoluciones S.T. N° 3/02 y N° 6/03, motivo por el cual recién a partir de mediados del año 2003, todas las unidades que se renovaban debían ser accesibles.

Por último, cabe consignar que aquellas empresas que no renovaban su parque, obviamente tampoco sumaban ómnibus accesibles.

b) En el Anexo, se presenta un listado adjunto, denominado "Cumplimiento del Decreto N° 467/98", el mismo nos señala que a la fecha existe 9.190<sup>13</sup> unidades del tipo "Piso Bajo" y "Semibajo" (accesibles – con todas las condiciones de accesibilidad).

Del análisis del parque habilitado en las empresas de servicio público urbano de pasajeros de jurisdicción nacional, se desprende el siguiente detalle<sup>14</sup>:

<sup>13</sup> Datos al 17/5/13

<sup>14</sup> Datos al 14/5/13.

Tipo de Unidad	Cantidad	Porcentaje
Unidades Comunes (UC)	9416	
Media Distancia (MD)	8	
Media Distancia por Autopista (AC)	289	
Total Público	9713	98%
Diferenciales (AD)	37	
Diferenciales Reconvertidos (DR) <sup>15</sup>	194	
Total Diferencial	231	2 %
Total	9.944	100 %

Las unidades “Media Distancia por Autopista” están bajo el encuadre de la Resolución S.T. N° 14/10 y a pesar que no son “Pisos Bajos”, se trata de unidades accesibles según lo prescripto en la norma.

Los rodados “Diferenciales” y “Diferenciales Reconvertidos”, se trata de servicios complementarios de la oferta de transporte, que no son obligatorios y satisfacen normas específicas para las unidades “diferenciales”; aire acondicionado, asientos reclinables, no admiten pasajeros parados, etc.

Es decir del parque móvil urbano común que se encuentra bajo el alcance normativo del Decreto N° 467/98, son accesibles las 9.424 unidades (las listadas en las primeras 2 filas del cuadro precedente). Es decir que a la fecha existen 9.190 unidades del tipo bajo y semibajo accesibles de un total de 9.424 rodados, lo que representa un 98%.

Como puede apreciarse, promediando el 2013 ya prácticamente la totalidad del parque es accesible y cumple las exigencias de seguridad e higiene, previstas en la Ley 24.441, lo expuesto se traduce en que el parque de la jurisdicción nacional posee las siguientes características:

- r) Motor Trasero.
- s) Caja Automática.
- t) Suspensión Neumática.
- u) Maquina boletera y lector SUBE
- v) Asiento con suspensión para el chofer.
- w) Piso Bajo
- x) Condiciones de accesibilidad para personas con movilidad reducida.
- y) Espacio para el traslado de personas en silla de ruedas.

<sup>15</sup> Por imperio de la Resolución ST N° 27 de fecha 14 de febrero de 2012, se autorizo que las unidades habilitadas en la categoría “Diferencial” pudieran transformarse en “Diferenciales Reconvertidos” y prestar servicios expresos.

- z) Apoyo isquiático.
- aa) Rampa.
- bb) Arrodillamiento.
- cc) Entre otras.

A partir de información disponible por la gestión que realiza la CNRT relacionada con los cupos de gas oil a precio diferencial para la totalidad de los operadores de transporte público urbano de pasajeros, se conoce en profundidad lo que sucede en la Argentina en materia de parque móvil, pudiendo afirmar que la jurisdicción nacional es un ejemplo en materia de condiciones técnicas de los rodados, tanto en lo que se refiere a las condiciones de “accesibilidad” como en materia de “higiene y seguridad”, ya que los rodados que se utilizan en general en otras jurisdicciones se trata de unidades con:

- Motor delantero.
- Caja Manual.
- Suspensión a ballestas.
- En muchos casos se sigue expendiendo boletos en forma manual.
- Son muy raras las jurisdicciones que utilizan unidades accesibles.

A partir de lo expuesto puede afirmarse que la CNRT mantiene un estricto cumplimiento del Decreto N° 467/98 y que al momento de la habilitación en el organismo, las unidades accesibles cumplen con la totalidad de las condiciones técnicas establecidas.

Luego, cuando las unidades son puestas en servicio, deben satisfacer una revisión técnica obligatoria semestral donde se verifican las condiciones técnicas del rodado en general y en particular todo lo relativo a la “accesibilidad”. Finalmente la CNRT efectúa controles a la vera del camino destinados a asegurar que las unidades se encuentran en perfectas condiciones técnicas, de accesibilidad, reglamentarias y de higiene.

c) A partir de mediados del año 2003, todas las unidades que se renovaban debían ser accesibles.

d) No existen registros en la Subsecretaría de Transporte Automotor de la conformación de dicho Comité de Asesoramiento y Contralor.

Sin perjuicio de ello, cabe señalar que la Gerencia de Control Técnico de la CNRT ha realizado un control periódico de la evolución de la incorporación de vehículos accesibles a partir de informes elaborados por la Subgerencia de Transporte Urbano de la CNRT

En el último control, realizado el día 20 de mayo del presente año, se comprobó que 90 líneas, sobre un total de 137 líneas de la RMBA y 5 líneas de las 7 líneas Urbanas Interprovinciales de Jurisdicción Nacional posee un 100% de vehículos accesibles.

e) Más allá del régimen de frecuencias, cabe consignar que la jurisdicción nacional cuenta con una flota accesible, donde cada 100 ómnibus, 98 son accesible, lo que en términos prácticos asegura la plena accesibilidad del transporte público urbano para las personas con movilidad reducida PMRs. Sin perjuicio de ello dicha pregunta se complementa mediante documento Anexo a la misma.

f) A partir que casi la totalidad del parque móvil es accesible, estas exigencias han caído en desuso por el público usuario, no obstante las unidades cuentan con la cartelería donde figura los teléfonos de atención al usuario de la empresa y la propia CNRT.

g) Sobre el particular se informa que a partir de mediados del 2003, cuando la totalidad de la renovación de parque móvil debía realizarse con ómnibus de piso bajo accesible, la figura de la “penalización”, “el sumario” y la correspondiente “multa” desaparecieron, ya que era materialmente imposible habilitar un ómnibus nuevo que no cumpliera las condiciones de accesibilidad (ver puntos a) y b)) que complementan esta respuesta.

No obstante, durante el período que la renovación de unidades accesible era un porcentual de la renovación que cada empresa efectuaba en el año calendario (ver Decreto N° 467/98), el Dpto de parque Móvil, todos los años, evaluaba el comportamiento de las empresas y cuando se verificaba el incumplimiento de las norma, se iniciaban los correspondientes sumarios.

En este período, se iniciaron 338 sumarios por incumplimiento del Decreto N° 467/98, el detalle línea por línea se adjunta Como Anexo.

h)

h1. El Centro de Reservas de Pasajes Gratuitos para Personas con Discapacidad aún no ha sido evaluado, dado que todavía se encuentra en etapa de implementación. Sin embargo, se ha finalizado la primera etapa del proyecto consistente en intensificar la fiscalización y la atención a la ciudadanía. Asimismo, se ha ampliado sustancialmente el horario de atención y el personal avocado a la misma y se ha generado un espacio amenizado para la espera, con comodidades superiores al resto de la terminal.

Para la próxima etapa de implementación, se está trabajando en la informatización de los procesos y procedimientos, con miras a lanzar el Sistema de Reservas que operará en esa dependencia tanto para la atención personal como por medios no presenciales (teléfono e internet).

En cuanto a las ventajas que provee el sistema para las personas con discapacidad, puede citarse como la más saliente, la agilización y simplificación del trámite de gestión de los pasajes gratuitos, que es asumido íntegramente por CNRT y; en un futuro se complementará con métodos de gestión no presencial.

h2. Con relación a la cantidad de inscriptos en la Base de Beneficiarios, cabe destacarse que no se ha avanzado en este sentido, dado que se ha privilegiado intensificar las tareas de diseño del sistema informático, para conferir mejor uso y seguridad de la información

h3. Por las razones expuestas anteriormente, no se ha abierto la inscripción a la Base de Servicios (Adhesión de Empresas)

h4. El sistema del Centro de Reservas es voluntario y alternativo a la gestión directa prevista en el Decreto N°38/2004, por este motivo la situación de las personas con discapacidad que no deseen adherir al sistema, no presentará cambios respecto de la actual.

h5. Sí, en fecha 23 de septiembre de 2011, se formalizó la declaración de la base de beneficiarios ante la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

### 330. TRANSPORTE

#### SISTEMA UNICO DE BOLETO ELECTRONICO (SUBE)

- a) ¿Cuál ha sido el costo total para la implementación y puesta en marcha del Sistema único de Boleto Electrónico (SUBE). Indique el origen de los recursos.
- b) ¿Se ha concluido la etapa de relevamiento e información por parte de las jurisdicciones para la implementación del SUBE? En caso afirmativo indique los plazos y detalles previstos.
- c) ¿Se ha concluido el análisis necesario en conjunto con las jurisdicciones para determinar si la financiación y puesta en marcha del SUBE será financiado con recursos del tesoro nacional?
- d) Teniendo en cuenta que la tarifa diferencial del sistema SUBE está disponible para Jubilados y/o Pensionados, Veteranos de la Guerra de Malvinas, Personal del Trabajo Doméstico y Beneficiarios de la Asignación Universal por Hijo, Asignación por Embarazo y Programa de Jefes de Hogar. Solicito informe si se encuentran contemplados en dicha tarifa los estudiantes y docentes de los niveles educativos inicial, primario y secundario que son considerados obligatorios conforme a la ley 26.206, los alumnos de educación básica para adultos y alumnos de centros de capacitación para el trabajo, los estudiantes de carreras de nivel terciario, superior no universitarios y carreras universitarias de grado en el marco de la ley 24.521?
- e) ¿Cuáles son los beneficios tarifarios para los segmentos contemplados en el SUBE?
- f) Indique si la implementación del SUBE incide en los subsidios a las empresas de transporte público de pasajeros.

#### RESPUESTA

- a) Se cancelaron con recursos del Tesoro Nacional en concepto de implementación y puesta en marcha del SUBE, la suma de pesos seiscientos cuatro millones cuatrocientos tres mil novecientos noventa y tres con 94/100 cts. (\$ 604.403.993,94) conforme se detalla a continuación por año de ejecución.

AÑO	MONTO
2009	\$ 140.472.517,45
2010	\$ 201.378.247,49

2011	\$ 140.267.234,91
2012	\$ 122.285.994,09
TOTAL	\$ 604.403.993,94

Asimismo, y en función a los datos presentados por Nación Servicios S.A. el pasivo a la fecha asciende a la suma de pesos cuarenta y siete millones ciento cuarenta mil seiscientos treinta y siete con 5/100 cts. (\$47.140.637,05)

b) La SUBE se encuentra implementada en el AMBA para lo cual se ha realizado todo el relevamiento e implementación

c) Ídem anterior

d) Los estudiantes primarios y secundarios de escuela pública son beneficiarios de una tarifa diferencial en los servicios de transporte automotor de pasajeros de Jurisdicción Nacional. Sobre este particular el Artículo 5º in fine de la Resolución del MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE N° 975 de fecha 19 de diciembre de 2012 establece lo siguiente:

*“Los Boletos Escolar y Estudiantil no sufrirán cambios en su valor por aplicación de la presente Resolución.*

Dichos usuarios tienen una tarifa menor a la del resto del público usuario, pero no son considerados como un atributo social para el SUBE. Consecuentemente, se mantiene el esquema vigente hasta la publicación de la resolución mencionada en el párrafo anterior.

Téngase presente que el Artículo 5º in fine de la norma precitada también establece que: *“Respecto de aquellos servicios en los cuales se encuentre vigente una gratuidad o franquicia mayor a la prevista por el presente artículo, se aplicará dicha gratuidad o franquicia.”*

En conclusión, atento a que dichos sectores son beneficiarios de tarifas diferenciadas bajo la legislación antes citada, y que dichos beneficios forman parte de los respectivos cuadros tarifarios, los mismos son contemplados en el uso de la Tarjeta SUBE como medio de pago.

e) El Artículo 5º de la Resolución del MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE N° 975 de fecha 19 de diciembre de 2012 establece que *“los usuarios del sistema de transporte público por automotor y ferroviario que posean tarjetas del SISTEMA UNICO DE BOLETO ELECTRONICO (S.U.B.E.) y que pertenezcan a los grupos de afinidad o atributos sociales que seguidamente se mencionan, continuarán abonando los montos establecidos para las TARIFAS CON SUBE en los ANEXOS I a VII de la Resolución N° 66 de fecha 19 de julio de 2012 de este Ministerio:*

- d) *Jubilados y/o pensionados.*
- e) *Beneficiarios de la Asignación Universal por Hijo.*
- f) *Beneficiarios de la Asignación por Embarazo.*
- g) *Beneficiarios del Programa Jefes de Hogar.*
- h) *Personal del Trabajo Doméstico.*
- i) *Veteranos de la Guerra de Malvinas.”*

Al resto de los usuarios que abonen su tarifa a través del SUBE, se les asigna una tarifa diferenciada la cual se encuentra contemplada en la Resolución del MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE N° 975 de fecha 19 de diciembre de 2012.

Cabe señalar que dicha tarifa es sensiblemente menor a la que se abona a través de otros medio de pago.

Así, la política de transporte público de pasajeros de carácter urbano y suburbano desarrollada por el Estado Nacional, en el marco de la crisis económica social que afectara a nuestro país determinó el mantenimiento hasta el año 2007 de los niveles tarifarios de los servicios de transporte vigentes al año 2001. Posteriormente, la mejora del salario real de la población, acompañada por una marcada caída de los índices de desocupación, permitieron que la cobertura de los costos de explotación de los servicios de transporte urbano y suburbano fueran atendidos mediante la restructuración de sus niveles tarifarios, los cuales fueron modificados por medio de las Resoluciones 1170/2007 y 13/2009, ambas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y la Resolución 66/2012 del Ministerio del Interior y Transporte.

Esta última ha implementado una tarifa diferenciada para aquellos usuarios que abonan sus pasajes a través de su Tarjeta SUBE, respecto a aquellos que lo hicieran con otra forma de pago.

Por ello, atento a que es política del Gobierno Nacional propiciar acciones que tiendan a tutelar a los sectores de la población con mayor vulnerabilidad social, tal es el caso de aquellos que cuentan con planes sociales otorgados por el mismo ESTADO NACIONAL como la Asignación Universal por Hijo y el Programa Jefes de Hogar y/o pertenezcan a grupos de afinidad como ser jubilados y pensionados, personal de trabajo domestico y veteranos de la guerra de Malvinas, todos los cuales se encuentran individualizados en los registros de la Administración Nacional de la Seguridad Social, se consideró procedente que los mencionados sectores accedan al servicio público de transporte, utilizando el SUBE, con una tarifa diferenciada. (Resolución Ministerio del Interior y Transporte N° 975/2012A modo de ejemplo se anexan las modificaciones a los cuadros tarifario del transporte público de pasajeros de carácter suburbano.

#### I - LINEAS SUBURBANO GRUPO I

Sección	RES. 66/2012	RES. 975/2012
0-3 km	\$ 1,10	\$ 1,50
3-6 km	\$ 1,20	\$ 1,60
6-12 km	\$ 1,25	\$ 1,70
12-27 km	\$ 1,75	\$ 2,35

#### II - LINEAS SUBURBANO GRUPO

#### II

Concepto	RES. 66/2012	RES. 975/2012
Terminal	\$ 0,43	\$ 0,59
Base Pasajero/Km	\$ 0,09	\$ 0,12
.		
Boleto Mínimo	\$ 1,50	\$ 2,00



Más de 27 km	\$ 2,00	\$ 2,70
--------------	---------	---------

f) La Resolución del MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE N° 37 de fecha 13 de febrero de 2013, ha establecido la aplicación de subsidios a la demanda como complemento de las compensaciones a la oferta que se vienen practicando.

A través de los datos provenientes del SISTEMA UNICO DE BOLETO ELECTRONICO (S.U.B.E.) que son representativos de la real prestación de cada operador, se liquida dicho complemento con destino a los prestadores de la REGION METROPOLITANA DE BUENOS AIRES.

De esta forma el artículo 1° (sustitutivo del artículo 7° bis de la Resolución N° 422 de fecha 21 de septiembre de 2012, modificada por la Resolución N° 962 de fecha 18 de diciembre de 2012, ambas del MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE) estipula lo siguiente:

*“Establécese una compensación por asignación específica, para su aplicación a partir de las liquidaciones del mes de enero de 2013, representativa de la diferencia tarifaria aplicable respecto de los usos en el sistema de transporte público automotor de pasajeros, que surja de la información del SISTEMA UNICO DE BOLETO ELECTRONICO (SUBE) y según la categoría de tarifas y/o tipo de servicio de los prestadores de los servicios de transporte de pasajeros urbanos y suburbanos de la REGION METROPOLITANA DE BUENOS AIRES correspondientes a la Jurisdicción Nacional, Provincial y Municipal, conforme el siguiente detalle:*

*a) Complemento tarifario aplicable a los viajes con tarifa seccionada efectuados por los usuarios comprendidos en los grupos de afinidad o con los atributos sociales establecidos por el artículo 5° de la Resolución N° 975 de fecha 19 de diciembre de 2012 del MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE, calculado sobre la base de la diferencia tarifaria entre las establecidas en el artículo de la norma precitada y las vigentes abonadas con SUBE por el público en general, para cada viaje.*

*b) Complemento tarifario aplicable a todos los viajes que se abonen con la tarjeta SUBE, de acuerdo a lo siguiente:*

*1) Para los servicios de Jurisdicción Nacional, el complemento será equivalente a un VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del valor de cada viaje.*

*2) Para los servicios de jurisdicción provincial o municipal, la compensación se calculará sobre la base de los valores de los viajes de igual distancia de Jurisdicción Nacional.*

*El complemento definido por el literal a) del presente artículo se considerará como base para el cálculo del presente complemento.*

*c) Complemento tarifario aplicable a los viajes de más de DOCE (12) kilómetros que se abonen con la tarjeta SUBE, conforme lo siguiente:*

*1) Para los servicios de Jurisdicción Nacional del Agrupamiento Tarifario Suburbano Grupo II, será equivalente a un QUINCE POR CIENTO (15%) del valor de cada viaje, incluidos los complementos definidos por los literales a) y b) del presente artículo.*

*2) Para los servicios de Jurisdicción Municipal, Provincial y Nacional de los Agrupamientos Tarifarios Distrito Federal y Suburbano Grupo I, será equivalente a la diferencia entre la tarifa SUBE de cada sección y:*

i. Para los pasajes de entre DOCE (12) y VEINTISIETE (27) kilómetros, la tarifa aplicable a un viaje del mismo tipo de servicio del agrupamiento Suburbano Grupo II de DIECIOCHO (18) kilómetros ajustada conforme el punto 1) del presente inciso.

ii. Para los pasajes de más de VEINTISIETE (27) kilómetros, la tarifa aplicable a un viaje del mismo tipo de servicio del agrupamiento Suburbano Grupo II de TREINTA (30) kilómetros ajustada conforme el punto 1) del presente inciso.

*El cálculo de las asignaciones conforme la metodología indicada en los literales a), b) y c), será aplicada tomando como base a los usos en el sistema de transporte de cada servicio que surjan del SISTEMA UNICO DE BOLETO ELECTRONICO (SUBE) (...)*”.

En conclusión, la información del SUBE se utiliza para la liquidación del subsidio al transporte público implementándose una nueva metodología de cálculo a partir del dictado de la Resolución N° 37 del Ministerio del Interior y Transporte. Por esta metodología se incluye en la fórmula el subsidio a la demanda.

### **331. SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DISCAPACITADOS ASPECTOS VARIOS DE LA LEY N°22.431**

Respecto a lo estipulado en el Capítulo II de la ley N° 22.431 solicito informe:

- a) ¿Cuál es la proporción de personas con discapacidad empleada por el Poder Ejecutivo Nacional, sus dependencias, autárquicas descentralizadas, los entes públicos no estatales, las empresas del Estado y las empresas privadas concesionarias de servicios públicos, respecto a la totalidad del personal de planta efectiva, de contratados o cualquier otra modalidad de contratación y respecto de todas aquellas situaciones en que hubiere tercerización de servicios?
- b) Si dicha proporción cumple con lo dispuesto en el artículo 8° de la ley N° 22.431.
- c) Remita el relevamiento y actualización de los datos sobre cantidad de los cargos cubiertos con personas con discapacidad realizada por los entes que efectúan convocatorias para cubrir puestos de trabajo.
- d) ¿Cuál es la metodología o el registro mediante el cual el Estado Nacional releva, actualiza y efectúa los controles y cómputos de los cargos cubiertos con personas con discapacidad? Indique el Ministerio responsable de la fiscalización de los cargos.
- e) ¿De qué manera se efectúa y asegura la reserva de puestos de trabajo a ser exclusivamente ocupados por personas con discapacidad, en el Poder Ejecutivo Nacional, sus dependencias, autárquicas descentralizadas, los entes públicos no estatales, las empresas del Estado y las empresas privadas concesionarias de servicios públicos?
- f) Indique si las vacantes que se producen en la planta de personal son informadas al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.
- g) Informe cual es el listado actualizado a la fecha de recepción de este pedido de informes de vacantes en la planta de personal del Estado Nacional.
- h) ¿Cuáles son las acciones implementadas por el Estado Nacional para proveer ayudas técnicas y programas de capacitación y adaptación para una efectiva integración de las personas con discapacidad a sus puestos de trabajo?
- i) Informe de qué manera el Estado Nacional prioriza en los pliegos de licitación y las contrataciones que efectivamente se realizan dentro de su jurisdicción, la compra de

insumos y provisiones a empresas que contratan personas con discapacidad ofrecidas a igual costo y/o precio.

j) Informe de qué manera el Poder Ejecutivo Nacional, sus dependencias, autárquicas descentralizadas, los entes públicos no estatales, las empresas del Estado y las empresas privadas concesionarias de servicios públicos, otorgan en concesión, a personas con discapacidad, espacios para pequeños comercios en toda sede administrativa. Acompañe el listado total de concesiones adjudicadas y vigentes con un detalle del listado de los que se han adjudicado en cumplimiento del artículo 11 de la ley 24.431.

**RESPUESTA:**

La información se encuentra disponible en la página web de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS [www.jgm.gov.ar](http://www.jgm.gov.ar) y específicamente en: [http://www.sgp.gov.ar/contenidos/onep/informes\\_estadisticas/informes\\_estadisticas.html](http://www.sgp.gov.ar/contenidos/onep/informes_estadisticas/informes_estadisticas.html)

### **332. LEY DE GLACIARES**

#### **INFORMES VARIOS**

Atento a la implementación de la ley N° 26639 y su reglamentación se solicita informe lo siguiente:

a) ¿Se han identificado las zonas en las que por la existencia de las actividades contempladas en el artículo 6° de la Ley 26.639/10 se consideran prioritarias? En caso afirmativo indique si se ha realizado el inventario de dichas zonas en cumplimiento del plazo de 180 días que establece el artículo 15° de la ley.

b) Las autoridades competentes provinciales, conforme a lo establecido en el artículo 15 ° ¿han remitido al IANIGLA toda la información pertinente requerida por el citado instituto? De no ser así informe ¿Cuáles han sido las acciones realizadas al respecto por la Autoridad de Aplicación ante las Provincias que no han suministrado la información?

c) Informe si las actividades descritas y en ejecución, determinadas por el artículo 6°, han sido sometidas a la auditoría ambiental establecida en el artículo 15° en el plazo que el mismo determina. En caso afirmativo remita a esta Cámara la documentación con los resultados obtenidos.

d) Como consecuencia de estas actividades ¿se han identificado impactos ambientales sobre glaciares o ambiente periglacial? En caso afirmativo ¿cuáles han sido las medidas pertinentes aplicadas por las autoridades en cumplimiento del último párrafo del artículo 15° de la ley 26.639/10. Remita a esta Cámara la documentación correspondiente.

e) Remita a esta Honorable Cámara el correspondiente informe de avance del Inventario Nacional de Glaciares en cada una de las cinco regiones establecidas en el Anexo del Decreto 207/11.

f) Solicito se informe sobre lo establecido en la reglamentación de los artículos 4° y 5°, inc.8) del Anexo del Decreto 207-11 respecto del Programa de Difusión de la información resultante del Inventario Nacional de Glaciares.

**RESPUESTA**

a) Al respecto, se reitera lo informado en la pregunta N° 196.b):

La definición de las áreas que se consideran prioritarias debe realizarse con la información pertinente que las provincias provean al Instituto Argentino de Nivología, Glaciología y Ciencias Ambientales, conforme lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley y conforme el reparto de competencias en materia ambiental, de base constitucional. El artículo 15 de la citada norma establece que: (...) *el Instituto Argentino de Nivología, Glaciología y Ciencias Ambientales presentará a la autoridad nacional de aplicación un cronograma para la ejecución del inventario, el cual deberá comenzar de manera inmediata por aquellas zonas en las que, por la existencia de actividades contempladas en el artículo 6º, se consideren prioritarias. En estas zonas se deberá realizar el inventario definido en el artículo 3º en un plazo no mayor de CIENTO OCHENTA (180) días. Al efecto, las autoridades competentes deberán proveerle toda la información pertinente que el citado instituto le requiera (...).*

En virtud de ello, y a fin de avanzar en “*La determinación de las zonas prioritarias por las que deberá comenzar a efectuarse el inventario de glaciares*”, se informa que con fecha 20 de octubre de 2011 la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable remitió nota a los gobernadores de las provincias alcanzadas por la Ley N° 26.639 y con fecha 30 de noviembre de 2012 se reiteró la solicitud dirigida a los gobernadores de las provincias cordilleranas, a fin de que provean al Instituto Argentino de Nivología, Glaciología y Ciencias Ambientales con copia a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, la información que permita realizar las tareas de inventario en las zonas prioritarias conforme artículo 15 de la Ley N° 26.639.

Así, solo la Provincia de Tierra del Fuego y la Provincia de San Juan han informado al respecto.

Según el régimen jurídico ambiental vigente, el ambiente es responsabilidad del titular originario de la jurisdicción, que no es otro que quien ejerce la Autoridad en el entorno natural y en la acción de las personas que inciden en ese medio (Corte Suprema de Justicia de la Nación, A. 1629, XLII, “Asociación Ecológica Social de Pesca, Caza y Náutica c. Provincia de Buenos Aires y otros s/ daños y perjuicios” 12 de agosto del 2008).

b) Las autoridades competentes locales, no han provisto toda la información pertinente que le ha sido requerida a fin de identificar la existencia de dichas zonas.

En virtud de lo antes expuesto, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable como autoridad de aplicación de la Ley N° 26.639 y el Instituto Argentino de Nivología, Glaciología y Ciencias Ambientales como responsable de la realización del Inventario Nacional de Glaciares no cuentan con la información necesaria para comenzar de manera inmediata la ejecución del Inventario por aquellas zonas en las que, por la existencia de actividades contempladas en el artículo 6º, se consideren prioritarias.

En tal sentido, entre las acciones realizadas por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable como autoridad de aplicación, se informa que se ha requerido por nota a las provincias la remisión de dicha información, en octubre de 2011 y en noviembre de 2012.

Asimismo, conforme el rol de coordinación del Inventario así como en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable solicitó a las provincias, provean al Instituto Argentino de Nivología, Glaciología y Ciencias Ambientales - con copia a la Secretaría-, de la información que permita realizar las tareas de inventario en las zonas prioritarias, teniendo en cuenta que los plazos legales se encuentran vencidos, conforme notas de fecha 20 de octubre de 2011 y 30 de noviembre de 2012 agregadas al expediente administrativo CUDAP EXP-JGM N° 79585/2010.

Asimismo, en la Asamblea Ordinaria N°71 del Consejo Federal de Medio Ambiente realizada el día 6 de diciembre de 2012 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable recordó a las autoridades ambientales de las jurisdicciones locales la manda del artículo 15 de la Ley N° 26.639 y exhortó a su cumplimiento.

c) La provincia de Tierra del Fuego, con fecha 28 de diciembre de 2011 destaca que no cuenta con glaciares amenazados por las actividades contempladas en la Ley N° 26.639.

La provincia de San Juan con fecha 10 de enero de 2013, informa que se ha dado inicio a las auditorías ambientales sobre los proyectos: Mina Veladero, Proyecto Pascua Lama Sector Lama, Proyecto Pachón, Proyecto Altar, Proyecto Tunes de Agua Negra y Proyecto Los Azules, por parte de la Unidad Especial de Auditoría Ambiental de la provincia. En tal sentido, el Instituto Argentino de Nivología, Glaciología y Ciencias Ambientales dará inicio al relevamiento de dichas zonas prioritarias a la brevedad.

Al respecto, cabe destacar que toda la información recibida ha sido remitida al Instituto Argentino de Nivología, Glaciología y Ciencias Ambientales para su conocimiento, consideración y evaluación.

d) Según el régimen jurídico ambiental vigente, el ambiente es responsabilidad del titular originario de la jurisdicción, que no es otro que quien ejerce la Autoridad en el entorno natural y en la acción de las personas que inciden en ese medio (Corte Suprema de Justicia de la Nación, A. 1629, XLII, "Asociación Ecológica Social de Pesca, Caza y Náutica c. Provincia de Buenos Aires y otros s/ daños y perjuicios" 12 de agosto del 2008).

Al respecto se informa que la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable no cuenta con información específica y la documentación enviada por la provincia de San Juan respecto de la auditoría ambiental sobre los proyectos en cordillera, ha sido remitida al Instituto Argentino de Nivología, Glaciología y Ciencias Ambientales para su conocimiento, consideración y evaluación.

e)

Se informa que tanto en la sede de la Comisión de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Honorable Cámara de Senadores de la Nación, como en la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable (Dirección de Normativa Ambiental), se encuentran para su correspondiente consulta los informes finales del Inventario Nacional de Glaciares correspondientes a las cuatro sub-cuencas que componen la cuenca alta del Río Mendoza, los cuales constituyen los primeros

relevamientos en el marco del Inventario Nacional de Glaciares, remitidos por el Instituto Nacional de Glaciología Nivología y Ciencias Ambientales.

De acuerdo a lo informado por el Instituto Argentino de Nivología, Glaciología y Ciencias Ambientales, se estima que durante el corriente año estarán disponibles los informes finales de las cuencas y subcuencas que se encuentran en “estado avanzado”.

f) Con respecto a la difusión de información sobre las actividades realizadas para el Inventario Nacional de Glaciares, se informa que la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable junto con el Instituto Argentino de Nivología, Glaciología y Ciencias Ambientales se encuentra trabajando en el diseño de un sitio web donde se publicará y actualizará la información sobre los productos elaborados (documentos, informes, entre otros), a fin de comenzar a desarrollar el Programa de Difusión.

### **333. ECONOMIA**

#### **CRECIMIENTO ECONOMICO**

Respecto a las cifras oficiales de inflación y su relación con otras magnitudes de la economía, cómo pueden explicarse los siguientes fenómenos.

a. La recaudación viene creciendo al 36% interanual (impuestos directamente relacionados con la actividad económica como el IVA vienen creciendo al 33%). Si la inflación es 10%, estamos creciendo aproximadamente al 25% en términos reales? ¿Esto es lo que cree equipo económico?

b. Si la inflación es del 10% anual y el salario crece al 25% anual casi todos los años (o más). Entonces la mejora en el salario real de cada año es del 15%?. No existe en el mundo esta mejora, el promedio de mejora en América Latina según datos de la OIT es del 2,2%; en Brasil del 2,7%. Cómo explicar estas diferencias?

c. Si la inflación crece al 10% anual, porqué el costo de la construcción de Mendoza (según datos oficiales de la Dirección de Estadísticas) crece al 30% anual ¿Como se puede explicar este fenómeno en un mercado que encima ha decrecido durante el último año?

d. Según el Ministro Lorenzino “Hablar sobre estadísticas de inflación en Argentina, es complejo”, indique cuales son las razones de tal afirmación.

#### **RESPUESTA:**

a) La relación entre la variación anual de la recaudación (o impuestos directamente relacionados con la actividad como el IVA) y la inflación no siempre es un buen indicador para determinar el crecimiento real. Por ejemplo, en mayo de 2004 la recaudación se expandió un 73% anual mientras que el incremento en el nivel general de precios fue de 4,3%, determinando un crecimiento real de la recaudación aproximado en 68,8%. En el mes de junio del mismo año el IVA creció un 78%.

Estas diferencias ocurren por varias razones. Primero, la recaudación total incluye varios rubros que solo se relacionan con la actividad muy indirectamente, como los derechos de exportación o los impuestos a los bienes personales. Segundo, aun cuando se considere solo el IVA, este incluye impuestos aduaneros, devoluciones y reintegros, que hacen que la relación con la actividad sea tenue y volátil. Tercero, la

recaudación incluye los efectos de la evolución de la capacidad recaudatoria, que en los últimos años provocó que los recursos crecieran muy por encima de su base de referencia. Finalmente, también hay efectos de retardo temporal que afectan la relación.

c) El Índice de Costo de la Construcción (ICC) mide el costo de esta actividad en el Gran Buenos Aires, uno de los mercados más dinámicos del país. No obstante, la tasa de crecimiento de los costos en este conglomerado resultan inferiores que los manejados por la Dirección de Estadísticas de Mendoza. Así, en el acumulado a doce meses, el nivel general del ICC reportó en abril de 2013 un aumento de 23,6% anual. En cuanto a la evolución mensual, el costo de la construcción viene desacelerándose desde mediados del año pasado, y en abril registró un alza de 14,9% anual, la menor desde marzo de 2010.

El principal componente que explica el incremento de los costos de la construcción, es el vinculado con la mano de obra, teniendo en cuenta que uno de los principales objetivos de este modelo de inclusión social consiste en recuperar el salario de los trabajadores así como también su poder adquisitivo. En abril, la mano de obra registró una suba acumulada a doce meses de 30,4% anual, que fue parcialmente compensada por los otros componentes.

Por el lado de los materiales, incide el hecho de que la industria del cemento, uno de los principales insumos de la construcción, presenta un alto grado de concentración y la composición oligopólica del mercado posibilita la suba de precios. Por lo demás, se debe considerar que en 2005 la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia corroboró la existencia de un acuerdo entre las cementeras para repartirse el mercado y fijar los precios (dictamen N° 513 del 25 de julio de 2005). Sin embargo, recién pasados casi ocho años de haberse dictado la Resolución 124/2005 de la Secretaría de Coordinación Técnica, la Corte Suprema de Justicia rechazó los recursos extraordinarios interpuestos por las firmas multadas y deberá efectuarse el pago de la multa.

### **334. INDICES DE PRECIOS AL CONSUMIDOR**

#### **MEDIDAS DEL PEN**

Los medios han informado reiteradamente sobre supuestos acuerdos de precios entre la Secretaría de Comercio Interior y diversas empresas, sin embargo tales acuerdos no han sido publicados por las autoridades, por ello se solicita:

- a. Acompañe copia de los acuerdos de precios celebrados para combatir la inflación, como así también la norma legal aprobatoria o autorizante.
- b. Informe quien se ha encargado de fiscalizar el cumplimiento de dichos acuerdos, quienes han incumplido y que sanciones se han impuesto.
- c. ¿Cuál es la norma Legal en base a la cual se imponen dichas sanciones?
- d. Una vez que venzan los acuerdos de precios ya celebrados, ¿con que empresas, sobre qué productos y por cuánto tiempo se celebraran nuevos convenios de precios?
- e. Que otra herramienta o medida se implementara para evitar o disminuir la creciente y sostenida escalada de precios.

**RESPUESTA**

a), b), c), d) y e) Con respecto a la información solicitada relacionada a los acuerdos referidos, se pone en su conocimiento que, en diversas reuniones celebradas en el ámbito de la Secretaria de Comercio Interior, los supermercadistas y las grandes cadenas de electrodomésticos se han comprometido ante dicho Organismo a mantener, a nivel nacional, los precios existentes al 1º de febrero de 2013, pero dicho compromiso no ha sido formalizado mediante instrumento alguno.

**335. ECONOMIA**

**DECRETO N°927/09**

Se reiteran las preguntas formuladas para el informe N° 80 correspondiente al año 2012, que no fueron respondidas por el señor Jefe de Gabinete.

a. Respecto al cumplimiento de lo estipulado en el artículo 5º del Decreto N° 927/09 de Transferencia del Instituto Nacional de Estadística y Censos, (INDEC), se requiere se detalle:

a1. Indique cuales son los motivos por los cuales no se ha elevado al Congreso de la Nación el informe elaborado por el Consejo Académico de Evaluación, según lo previsto en el artículo 5º del Decreto 927/2009.

b. Respecto al cumplimiento de lo estipulado en el artículo 7º del Decreto N° 927/09 de Transferencia del Instituto Nacional de Estadística y Censos, (INDEC), se requiere se detalle:

b1. Fecha de su constitución o integración y estado actual del Consejo de observación Económico Social.

b2. Datos completos de los integrantes del referido Consejo, informe además fechas efectivas de sus incorporaciones, sustituciones, bajas y renunciaciones. Justifique causales y fundamentos en los diferentes casos.

b3. Precise sobre la realización de sus actividades y respecto a los consejos dados específicamente en orden al cumplimiento de las finalidades propuestas por el Decreto N° 927/2009. Para ello se solicita se acompañen copias de las actas u otros documentos respaldatorios.

**336. LEY DE PROTECCION DE TIERRAS**

Informe si para la determinación de equivalencias el Consejo Interministerial de Tierras Rurales ha recibido la propuesta de alguna provincia y en particular de la Provincia de Mendoza y en caso afirmativo en que han consistido.

**RESPUESTA:**

Se está trabajando con las provincias en la determinación de las equivalencias. Con respecto a la provincia de Mendoza, la misma ha emitido el Decreto Provincial



n°550/13 con su propuesta de equivalencias, las cuales serán debidamente tratadas por el Consejo Interministerial de Tierras Rurales.

### **337. ECONOMIA**

#### **CASA DE MONEDA**

Respecto de la demanda de billetes

- a) ¿Cuál es la estimación de demanda de billetes del Banco Central durante el año 2013, por tipo de denominación?
- b) ¿Cuántos billetes se pusieron en circulación en 2011 y 2012 por tipo de denominación?
- c) ¿Cuál fue el promedio de emisión de billetes del período del período 2006-2012?
- d) Informe en que estado se encuentra el trámite de expropiación de la Calcografía Ciccone, indicando quien es el titular de la empresa expropiada y acompañando los dictámenes e informes de los organismos correspondientes que contengan una tasación a los efectos de la expropiación.
- e) Indique si por la pérdida de los expedientes administrativos radicados ante la Inspección General de Justicia (IGJ) vinculados a la sociedad Ciccone se iniciaron sumarios administrativos, contra quien y estado actual del trámite de dicho sumario.

### **338. POLITICA CAMBIARIA**

#### **MEDIDAS DEL PEN**

En el primer trimestre de 2013 la balanza comercial fue superavitaria en 1.310 millones de dólares, representando este saldo una disminución del 48% con respecto a igual período del año anterior. El total exportado fue de 17.376 millones de dólares contra 16.066 millones de dólares desembolsados en importaciones. Estos datos muestran una baja del 3% para las exportaciones y un aumento del 5% para las importaciones, comparándolos con el mismo período del año anterior.

Así, entonces, la caída de las exportaciones es la otra cara de una moneda que muestra en el anverso un alza en las importaciones. Las importaciones argentinas, fuertemente afectadas por controles y restricciones gubernamentales, sin embargo crecieron, y las exportaciones, que son casi el único recurso de acceso a dólares para el país, decrecieron.

- a. ¿Se da cuenta el gobierno que esta tendencia no la puede revertir a la fuerza y que es producto de un tipo de cambio real muy apreciado?
- b. ¿Que piensa hacer al respecto? ¿Qué variables van a atacar, la inflación o el tipo de cambio?

**RESPUESTA:**

a) y b) Existe una visión simplista que asocia la competitividad con el nivel de tipo de cambio. La política cambiaria es una de las tantas formas de incidir en el nivel de

competitividad de una economía. Si bien es importante sostener una política cambiaria activa para evitar una apreciación cambiaria que atente contra el nivel de actividad, tal como ocurrió en las principales economías de la región o en la Argentina de los '90, es muy discutible que una devaluación permita estimular la economía de manera automática. Históricamente las devaluaciones estuvieron seguidas de importantes saltos inflacionarios que atentaron contra los ingresos de los trabajadores y los sectores que obtienen ingresos de suma fija. Además de este impacto nocivo sobre la distribución del ingreso, la devaluación también afecta el crecimiento al deprimir la demanda interna.

La competitividad se debe pensar en función de otras variables tales como la productividad, las innovaciones en procesos y en organización, mejoras en infraestructura y servicios o la creación y diferenciación de productos. Estas políticas permiten mejorar los ingresos medios de la economía. En este sentido, se observa que desde 2003 la productividad por trabajador se ha incrementado a una tasa promedio anual de 5,0%. En otras palabras, hoy en día un trabajador produce un 63% más que antes de comenzada la etapa (datos en base a la encuesta industrial).

Por último, es preciso destacar que el precio de la energía en Argentina es uno de los más bajos de la región, lo cual es de suma trascendencia ya que constituye uno de los principales costos de producción.

### **339. JUSTICIA**

#### **UIF**

Según la Ley N° 26.734 en su artículo 6°, la Unidad de Información Financiera, se encuentra facultada a disponer mediante resolución fundada y con comunicación inmediata al juez competente, el congelamiento administrativo de activos vinculados a las acciones delictivas previstas en el artículo 306 del Código Penal.

En este sentido se le da a la UIF una facultad superlativa respecto de la cual solicitamos se nos informe:

a) Cantidad causas y fondos intervenidos y/o congelados mediante este mecanismo desde la entrada en vigencia de la presente ley (Sancionada: Diciembre 22 de 2011 - Promulgada: Diciembre 27 de 2011).

b) ¿Cuáles han sido los dictámenes finales o resoluciones que culmina estos procedimientos?

c) Desde la entrada en vigencia de la Ley N° 26.734, en la cual se modifica el Código Penal respecto del delito de terrorismo incorporando la agravante del artículo 41 quinquies del Código Penal ¿Cuál es el número de sentencias condenatorias o procesos con imputación formal realizados con esta agravante, precisando cuáles son los delitos en los cuales se ha aplicado esta agravante y juzgados y/o fiscalías del país que han tomado intervención?

**RESPUESTA:**

a) Desde la entrada en vigencia de la Ley N° 26.734 esta Unidad procedió a ordenar a los sujetos obligados enumerados en el art. 20 el congelamiento de los bienes y activos de 61 (sesenta y un) personas.

1) En agosto de 2012, la Unidad aplicó por primera vez el Decreto 918/12, disponiendo el congelamiento administrativo de bienes y dinero de una sociedad comercial y de dos personas físicas que conformaban el círculo de financiamiento de una persona involucrada en actos de terrorismo de Estado (delitos de lesa humanidad) que se encontraba prófugo de la justicia desde el año 1984. La medida dispuesta se adoptó como resultado del análisis efectuado por la UIF a partir de los antecedentes remitidos por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, al que luego se acumuló un Reporte de Financiamiento del Terrorismo (RFT) que imprimió a las actuaciones el carácter de urgente. Es de destacar que la justicia ratificó la actuación de la UIF.

El avance de las investigaciones dio lugar al dictado de CINCO (5) nuevas Resoluciones UIF que ordenaron el congelamiento administrativo de bienes y dinero de otras dos sociedades comerciales y de 54 personas físicas.

El accionar de la Unidad posibilitó la detención de ocho terroristas de Estado que se encontraban prófugos.

Las resoluciones sobre congelamientos, abarcaron tanto al sector financiero, como al de seguros, juegos de azar, escribanos, tarjetas de compra, entre otros.

2) El 21 de marzo de 2013 la UIF dispuso el congelamiento administrativo de bienes y dinero de dos personas vinculadas con financiación del terrorismo, luego de recibir un reporte de operaciones sospechosas de financiación del terrorismo el día 19/03/13. Uno de los reportados se encontraría vinculado a un movimiento islámico (considerado una organización colateral de Al Qaeda), siendo investigado en la causa 122/2011, caratulada "NN s/ infracción art. 213 ter y asociación ilícita" en trámite por ante Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 2, Sec. N° 3. Previamente, a pedido de esta Unidad, se había decretado la inmovilización y bloqueo total de sus cuentas por 60 días, medida que se fue prorrogando y aún sigue vigente.

La medida ordenada por el juez sólo abarcaba sus cuentas bancarias, lo que posibilitó que el imputado siguiera operando mediante tarjetas de crédito o utilizando cuentas de terceros, a lo que se puso fin con el congelamiento administrativo referido.

b) Los congelamientos ordenados se encuentran vigentes a la fecha, con excepción de los dispuestos respecto a 4 personas detenidas, en virtud de lo manifestado por los jueces competentes en las causas en las que se encontraban prófugos.

Se destaca que todos los congelamientos ordenados fueron sometidos a revisión judicial.

c) A la fecha no existen sentencias condenatorias o procesos con imputación formal en los que se aplique el agravante del artículo 41 quinquies del Código Penal.

## **340. JUSTICIA**

**UIF**

La Unidad de Información Financiera según Ley N° 25.246 artículo 6, será la encargada del análisis, tratamiento y la transmisión de información a los efectos de prevenir e impedir el delito de lavado de activos relacionados con el tráfico y comercialización ilícita de estupefacientes; contrabando de armas y contrabando de estupefacientes; con las actividades de una asociación ilícita; con delitos contra la Administración Pública; prostitución de menores y pornografía infantil; financiación del terrorismo; extorsión y trata de personas.

Para ello tiene competencia (artículo 13) para recibir, solicitar y archivar las informaciones que lleguen a su conocimiento por medio de los sujetos obligados (artículo 21); disponer y dirigir el análisis de los actos, actividades y operaciones que puedan configurar actividades de lavado de activos o de financiación del terrorismo y, en su caso, poner los elementos de convicción obtenidos a disposición del Ministerio Público, para el ejercicio de las acciones pertinentes y colaborar con los órganos judiciales y del Ministerio Público en la persecución penal de los delitos reprimidos por esta ley.

Tiene facultades (artículo 14) para solicitar al Ministerio Público que éste requiera al juez competente se resuelva la suspensión, por el plazo que éste determine, de la ejecución de cualquier operación o acto informado previamente o cualquier otro acto vinculado a éstos, antes de su realización, cuando se investiguen actividades sospechosas y existan indicios serios y graves de que se trata de lavado de activos provenientes de delitos previstos en esta ley o de financiación del terrorismo y solicitar al Ministerio Público para que éste requiera al juez competente el allanamiento de lugares públicos o privados, la requisa personal y el secuestro de documentación o elementos útiles para la investigación. Solicitar al Ministerio Público que arbitre todos los medios legales necesarios para la obtención de información de cualquier fuente u origen.

a.-Conforme las facultades conferidas por el artículo 14 de ley 25.246, ¿cuántas denuncias o pedidos de intervención ha realizado la Unidad de Información Financiera ante el Ministerio Público durante los último tres años?.

b.- ¿Cuántas denuncias de operaciones sospechosas recibo la Unidad de Información Financiera durante los últimos tres años?.

c.-Como consecuencia de la investigación llevada a cabo en el caso Lázaro Baez, Martín Baez, Daniel Perez Gadin, Leandro Fariña, Fabian Rosi, Federico Elaskar y otros, donde se mencionaron hechos presuntamente delictivos vinculados al lavado de dinero o lavado de activos de origen ilícito, mediante complejas organizaciones en las cuales se vincula a funcionarios públicos y sujetos privados físicos y jurídicos radicados en el país y en el extranjero, se detectó que la UIF había omitido informar a la Justicia aproximadamente 20 Registros de Operaciones Sospechosas los cuales habían sido recibidos en el año 2010 y 2011. En este sentido indique ¿qué medidas se han tomado para sancionar a los responsables ya que los mismos han incumplido con las obligaciones a su cargo, artículo 6, 13 y 14 de la Ley N° 25.246? Asimismo solicito identifique a los sujetos responsables acompañando su respectivo legajo a este Honorable Senado.

**RESPUESTA:**

a) Se presentan a continuación la cantidad de elevaciones (expedientes) realizadas por la Unidad de Información Financiera durante los años 2010, 2011 y 2012. Se debe tener en cuenta que un expediente puede incluir más de un Reporte de operaciones sospechosas.

<b>Año</b>	<b>Cantidad elevaciones al Ministerio Público Fiscal</b>
2010	203
2011	100
2012	45

Se solicitó en los términos del art. 14 inc. 5 de la Ley 25.246 1 (una) suspensión de la ejecución de una medida judicial que ordenaba la escrituración de unas propiedades por parte de una persona que se encontraba inhabilitada en una causa de lavado de activos. Asimismo se solicitó 1 (un) allanamiento en los términos del art. 14 inc. 6 de dicha norma.

b) Se informan a continuación el total de Reportes de Operaciones Sospechosas recibidos por esta Unidad de Información Financiera durante los años 2010, 2011 y 2012:

<b>Año</b>	<b>Cantidad de Reportes de Operaciones Sospechosas recibidos por la UIF</b>
2010	3.081
2011	13.387
2012	35.815

Asimismo se han recibido denuncias voluntarias en los términos del art. 14 inc. 2) por un total de 40, 39 y 49 para los años 2010, 2011 y 2012 respectivamente.

c) Se parte de una premisa falsa. La UIF no ha incumplido ninguna de las obligaciones a su cargo. Sobre el particular, es de destacar que un reporte de operación sospechosa es un dato que en sí mismo no conlleva a una denuncia penal. La Unidad, en el análisis y tratamiento de las operaciones reportadas respeta dos principios fundamentales: debido procedimiento e inocencia de los reportados.

### **341. SERVICIO PENITENCIARIO NACIONAL**

a. ¿Cuáles son los Programas Educativos, de Asistencia Médica-Social y de Trabajo que se encuentran en funcionamiento en los Establecimientos Penitenciarios bajo la órbita del Poder Ejecutivo Nacional? Indique especialmente las medidas concretas llevadas a cabo para fomentar e incrementar la educación, salubridad y formación técnica de los penados a los efectos de facilitar su reinserción a la sociedad.

b. ¿Cuáles son los programas que actualmente desarrollan los privados de su libertad para obtener peculios mediante su trabajo y cuántas son las personas acreedoras de los mismos, precisando los establecimientos donde se desarrollan estas labores?

c. Informe la cantidad de privados de su libertad que se encuentran comprendidos en los programas educativos penitenciarios.

d. ¿Cuáles son los programas que actualmente están en desarrollo a los efectos de instalar y desarrollar cárceles federales en el interior del país y en qué estado de ejecución de obra o desarrollo se encuentran?

**RESPUESTA:**

a) En materia educativa se cumple íntegramente con las prescripciones que establece la Ley 20.416, en concordancia con la Ley N° 24.660, Ley 26.695 y la coordinación pedagógica de la formación profesional enunciada en el Cap. VII, Art.114 de la ley 24.660 y, lo establecido en la Ley de Educación Nacional N° 26.206 en general y, específicamente, lo estipulado en el Cap. XII, Art.55 al Art.59 de la citada ley.

- A las PPL se les brinda educación formal, educación no formal y actividades culturales en la totalidad de los establecimientos del Servicio Penitenciario Federal. Al 31 de Diciembre de 2012, sobre 9.807 PPL alojadas, asistieron al nivel primario secundario, terciario y universitario un total de 7.205 PPL, es decir que un 73,46% de la población penal se encontraba cursando estudios formales.
- Se han realizado convenios con las diferentes jurisdicciones educativas las que llevan adelante el dictado de la educación formal.
- El día 05 de noviembre del 2012 se realizó la inauguración de los Centros de Estudios Universitarios del CPFY y CPFIV.
- La Educación no formal comprende la formación profesional, las actividades físico deportivas y culturales.
  1. Entre los programas corresponde citar: Programa de valoración individual y social de la lectura - Proyecto Collage Artístico 2012 - Concurso de Talentos 2012 - Programa de festejos por días alusivos al padre, madre y al niño - Proyecto Barajas - Clases de Español - Proyecto Educativo Plantación de Amaranto - Proyecto "Activá tu ambiente 2012" - Proyecto Bibliotecas Abiertas - Feria de Trabajo, Arte y Cultura - Festejo Día de la Primavera, Concurso de Estatuas Vivientes.
  2. Formación profesional: en los distintos Complejos y Unidades se han dictado alrededor de 70 cursos de formación profesional, entre los que se cuentan Asistente Contable, Asistente Jurídico, Mecánico, Operador de PC, gasista, electricista, entre otros.
  3. Actividades físico-deportivas: En el ámbito de las Unidades Penitenciarias del sistema Federal, está llamada a cumplir un rol destacadísimo, en tanto coadyuva a evitar elementos negativos como el sentimiento de pérdida de

la libertad, así como también el ocio improductivo y la mecanización. Se han desarrollado los siguientes eventos deportivos, entre otros: VI Encuentro Nacional Cultural y Deportivo Penitenciario. Torneo “Llaves de Libertad”. Torneo “Goles de Libertad”. Juegos Olímpicos en Contextos de Encierro “Citius, Altus, Fortius”, a nivel Nacional.

La población penal asistente a los distintos tipos de Educación Formal en el año 2012, fueron un total de 12.607 \*.

Los que asistieron a los distintos tipos de Educación No Formal fueron un total de 20.880\*.

*\* Cabe destacar que las cantidades reflejadas en el cuadro ut supra superan a la cantidad total de población penal alojada (9807 internos), dada la dinámica de ingreso y egreso de los internos a los diferentes establecimientos, como así también a la posibilidad de los internos de participar simultáneamente a diferentes actividades.*

En materia de salud se ha asumido como uno de los objetivos principales llevar adelante una política basada en la atención primaria y la universalización del acceso a la salud de todas las PPL del sistema penal federal.

Las políticas llevadas adelante por la Dirección de Sanidad, en cooperación con todos los profesionales de la salud institucionales, organismos gubernamentales (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y Ministerio de Salud de la Nación) y demás organizaciones sociales interesadas en la materia, han tenido a alcanzar tres metas principales:

- El acceso universal e igualitario a salud para todas las personas privadas de la libertad.
- La disminución de las probabilidades de enfermar o morir en prisión.
- La disminución de la incertidumbre en los procesos salud/enfermedad y la satisfacción de todos los usuarios del sistema.

Con estas tres metas se busca llevar adelante un trabajo multidisciplinario que involucre a todas las instancias institucionales y extrainstitucionales entendiendo que “salud en cárceles” es “salud pública”.

La puesta en marcha de diferentes programas de prevención y promoción de la salud en conjunto con el Ministerio de Salud de la Nación se ha profundizado a partir de Junio de 2008 con la firma del Convenio Marco de Cooperación y Asistencia entre las carteras de Justicia y Salud logrando fortalecer la actividad coordinada y sistematizada con los profesionales de dicho Ministerio, asegurandola universalización del acceso a la salud de todas las personas privadas de libertad del sistema penal federal.

Cabe destacar entre los Programas de Salud y Asistencia Sanitaria: Programa REMEDIAR +Redes - Programa de Prevención de Cáncer de Cuello de Útero - Programa de Prevención de la Tuberculosis - Programa de VIH/SIDA y ETS - Programa de Salud Sexual y Procreación Responsable - Programa Materno – Infantil

- Programa Salud Mental y Adicciones - Programa Salud Ocular y Prevención de la Ceguera.

En materia de salud mental y adicciones la Dirección de Sanidad, a través de la División Psicología, ofrece los siguientes Programas: Asistencia Grupal para Adictos (AGA), Prevención de Suicidios (PPS), Programa para PPL condenadas por delitos de agresión sexual (CAS), Programa Interministerial de Salud Mental Argentino (PRISMA) a cargo de las carteras de Salud y Justicia.

En el año 2011 el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos procedió al cierre de las Unidades 20 (Hospital Borda) y 27 (Hospital Moyano), dejando atrás un sistema vetusto y violatorio de derechos de las personas privadas de la libertad con problemas de salud mental, y dispuso el traslado de los internos pacientes al Hospital Penitenciario Central I, un hospital general de alta complejidad que sienta el piso más alto para el tratamiento de los problemas de salud de las personas, y que por su estructura integra a todos en un mismo sector, profesionales y personal penitenciario que se encuentran en el centro y los pacientes en sus habitaciones alrededor. El PROGRAMA INTERMINISTERIAL DE SALUD MENTAL ARGENTINO (PRISMA) fue reconocido como buena práctica por el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU en el año 2011.

En relación a las PPL con algún grado de discapacidad física o psíquica, se está trabajando en conjunto con ADAJUS "Programa Nacional de Asistencia para las Personas con Discapacidad en sus Relaciones con la Administración de Justicia" dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Presidencia de la Nación, abordando aspectos físicos, psíquicos, sociales, culturales y familiares. Actualmente se está desarrollando la fase de capacitación del personal de salud penitenciaria para realizar un relevamiento de población con discapacidad privada de libertad dentro del Servicio Penitenciario Federal.

Por último cabe destacar que por Resolución Conjunta del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos N° 010 y del Ministerio de Salud N° 77, de fecha 23 de enero de 2013, se ha implementado el "Plan Estratégico de Salud Integral en el Servicio Penitenciario Federal (SPF) 2012-2015", cuyo objetivo es consolidar un sistema integral de cuidado de la salud para las personas privadas de la libertad. En el Plan se establecen las líneas generales de planificación estratégica que consolidarán una adecuada actuación sanitaria en contextos de encierro, para robustecer así los programas de salud pública e inclusión social en general que el Estado nacional viene implementando en las Unidades Penitenciarias Federales.

El área de Asistencia Social tiene por responsabilidad primaria la de Planificar, Organizar, normatizar, Coordinar y Supervisar la ejecución de la políticas inherentes al tratamiento de la persona privada de la libertad, generando pautas programáticas y definiendo acciones, a fin de preservar la integralidad de las intervenciones sociales; procurando que el Tratamiento Social en el marco institucional sea esencialmente: educativo, normativo, orientador y preventivo, coordinando con las instituciones de asistencia Post-Penitenciaria las acciones conducentes al cumplimiento de los programas sociales que así lo requieran, así como con el resto de las políticas públicas.

Entre los programas que se desarrollan se encuentra el Programa de Prelibertad que constituye un dispositivo de Preparación Intensiva para el retorno al medio libre de las personas privadas de su libertad cuya implementación es de resorte exclusivo del Servicio Social del Servicio Penitenciario Federal. Se desarrolla en coordinación



con los diferentes Patronatos de Liberados del territorio argentino, la Dirección Nacional de Readaptación Social del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Organizaciones de Asistencia Pos Penitenciaria y otros recursos de la comunidad. Su creación y ejecución se basan en la indelegable competencia del Servicio Penitenciario Federal en aspectos del desarrollo social y familiar de las PPL, tratando de morigerar el impacto que produce la “crisis del egreso”.

Desde la firma del Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Justicia y DDHH y Ministerio del Interior, referido al Programa de Documentación Conjunta para la instalación de equipos digitales en los establecimientos carcelarios del área metropolitana en una primera fase para gestión rápida de documentación, se ha trabajado en constante vinculación con la Defensoría General de la Nación, Patronato de Liberados de C.A.B.A. y Procuración General de la Nación-Derechos Humanos a fin de dar con el paradero de los D.N.I tramitados.- A la fecha, la totalidad de los privados de libertad alojados en establecimientos del Servicio Penitenciario Federal tienen su D.N.I.

Se implementó de manera efectiva el Sistema de Videoconferencia dentro del Programa de Mensajería Electrónica, “con el objeto de contribuir y ampliar los medios de comunicación entre las PPL y sus familiares, contribuyendo de tal manera a sostener, preservar, fortalecer y promover sus vínculos afectivos”, y dirigido a mantener activos los referidos canales de comunicación; de conformidad a lo ordenado y dispuesto por la Superioridad en la Resolución N° 1536/08. A la fecha, la Dirección actúa como sede de enlace, diagramación y programación con los distintos establecimientos donde efectivamente se lleva a cabo la misma, estos son la U.15 de Río Gallegos, U.9 de Neuquén y U. 6 de Rawson, facilitándose así el acercamiento de las PPL con sus vínculos significativos.

b) Los trabajadores se encuentran bajo el régimen de seguridad social común, siendo que se le tiene inscripto ante los organismos correspondientes, efectuándose los descuentos respectivos a la seguridad social Jubilación (11%) y Ley 19.032 servicios médicos asistenciales (3%).

Los trabajadores reciben una remuneración como contraprestación a sus tareas laborales, dicha retribución es equivalente al jornal (horario) establecido por el salario Mínimo Vital y Móvil.

La retribución (peculio) que percibe el trabajador se calcula por unidad de tiempo horario, denominado jornal horario. El jornal horario, se compone por dividir el S.M.V.M. vigente por 200 hs. mensuales (jornada mensual de trabajo). En consecuencia se computa por hora efectivamente trabajada, y el valor del mismo se obtiene de multiplicar el número de horas trabajadas por el importe del jornal horario.

Al 31 de Diciembre de 2012, sobre 9.807 PPL alojadas, hay 6.948 PPL trabajando (3.507 condenadas y 3.441 procesadas) en los diferentes talleres de cada Establecimiento. Lo que determina que se encuentra trabajando un 70,85 % de la población penal.

La producción principal de los talleres se centra en: Comestibles – Tambo – Porcicultura – Huertas - Higiene y Limpieza – Herrería – Juguetes – Indumentaria – Zapatería – Muebles – Carpintería - Yerba mate.

Actividades con mayor relevancia desarrolladas a lo largo del 2012:

“Colonia Penal de Candelaria” (U.17): En la cual se encuentra el Taller de Yerbatal, en cual se procesa yerba molida la cual es obtenida en las plantaciones que posee la unidad.

“Colonia Penal de Santa Rosa” (U.4): En esta colonia penal se realizó la siembra de 75 ha de centeno y se avanza en la instalación y próxima inauguración de una quesería.

“Cárcel de Formosa” (U.10): se tiene proyectado sembrar pastura con variedades de forraje de la zona para la alimentación del ganado bovino.

“Colonia Penal de Presidencia Roque Sáenz Peña” (U.11): La Unidad cuenta con 112 ha aproximadamente agrícolas, las cuales se hallan suscripta bajo un contrato de aparcería.

“Colonia Penal de Viedma” (U.12): En la misma se siembra fardos de alfalfa para el consumo del rodeo de tambo de la Unidad 4 y venta a terceros.

“Colonia Penal de Ezeiza” (U.19): se realizaron labores culturales de labranza, para la producción de forrajes y pasturas destinado al taller de tambo.

c) Población penal: 10.035

Alumnos que cursaron estudios, al mes de mayo de 2013, según el Servicio Penitenciario Federal.

<b>Nivel Formal</b>	<b>Cantidad</b>
Alfabetización	87
Primaria	4.164
Secundaria	2.652
Terciaria	47
Universitaria	470
<b>Total</b>	<b>7.420</b>

Alumnos que cursan actividades no formales:

<b>Cursos/Talleres</b>	<b>Cantidad</b>
Formación Profesional	2.241
Actividades Culturales	3.373
Actividades Físico Deportivas	10.929
Biblioteca	6.414
<b>Total</b>	<b>22.957</b>

Unidad	Población	Alfabeti- zación	Primaria	Secun.	Terc.	Univ.
C.P.F.I	1.795	14	665	719	0	83
ANEXTRANS	0	0	7	16	0	3
C.P.F.II	1.362	11	868	292	0	93
C.A.B.A	1.549	30	678	239	0	0
CUD	190	0	0	0	0	190
CPFIV	460	4	160	194	0	30
CRD	22	0	7	6	0	3
4	404	9	156	56	3	2
5	277	0	83	93	0	3
6	479	0	337	141	0	2
7	401	0	195	191	12	3
8	130	1	54	22	0	0
9	182	0	82	51	1	1
10	113	1	33	12	2	0
C.P.10	12	0	4	0	0	0
11	170	0	63	80	0	0
12	275	4	62	79	27	0
13	21	0	9	3	1	3
14	82	0	22	37	1	7
15	91	0	50	29	0	8
16	110	0	49	53	0	0
17	207	12	71	42	0	0
18	6	0	0	0	0	0
19	161	0	13	101	0	3
SSPV	51	1	10	9	0	0
ANEXO SSPV	38	0	17	12	0	1
21	20	0	0	0	0	0
22	78	0	22	12	0	0
Güemes Fem	181	0	36	0	0	0
Güemes Mas	286	0	76	0	0	0
CFJA	165	0	58	62	0	5

M-V	270	0	226	44	0	0
SSPM	20	0	1	5	0	0
27	18	0	3	0	0	0
30	15	0	2	10	0	0
31	174	0	43	26	0	18
33	46	0	2	16	0	6
34	38	0	0	0	0	6
35	136	0	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>10.035</b>	<b>87</b>	<b>4.164</b>	<b>2.652</b>	<b>47</b>	<b>470</b>

<b>Unidad</b>	<b>Población</b>	<b>Formación Técnico profesional</b>	<b>Talleres culturales</b>	<b>Actividad físico deportivas</b>	<b>Biblioteca</b>
C.P.F.I	1.795	141	431	1.907	1.496
ANEXTRANS	0	9	15	50	47
C.P.F.II	1.362	135	448	1.950	1.042
C.A.B.A	1.549	183	465	936	605
CUD	190	0	323	0	183
CPFIV	460	169	271	587	164
CRD	22	6	18	22	22
4	404	330	80	244	338
5	277	0	72	467	200
6	479	65	27	102	258
7	401	199	54	103	413
8	130	137	0	120	46
9	182	107	57	217	152
10	113	62	1	76	122
C.P.10	12	9	0	10	10
11	170	59	32	479	159
12	275	95	15	275	64
13	21	17	35	48	21
14	82	32	58	113	60
15	91	4	58	45	62
16	110	0	0	110	54
17	207	25	59	435	85

18	6	4	0	10	6
19	161	54	0	504	26
SSPV	51	17	34	66	27
ANEXO SSPV	38	20	29	50	14
21	20	0	0	0	0
22	78	46	0	60	57
Güemes Fem.	181	0	127	264	78
Güemes Mas	286	0	55	258	243
CFJA	165	68	138	149	131
M-V	270	31	44	418	70
SSPM	20	14	6	20	9
27	18	15	62	19	15
30	15	15	15	15	15
31	174	79	207	261	35
33	46	4	0	294	0
34	38	0	11	29	10
35	136	90	126	216	75
<b>TOTAL</b>	<b>10.035</b>	<b>2.241</b>	<b>3.373</b>	<b>10.929</b>	<b>6.414</b>

d) Plan de Infraestructura Penitenciaria, creado por Decreto N° 1183/2003.

Actualmente se encuentran en ejecución las siguientes obras:

#### Nuevos Complejos

Construcción del Centro Penitenciario Federal Luján de Cuyo, Mendoza, que tendrá una capacidad de alojamiento de 536 personas, y cuando esté concluido recibirá también internos de San Juan, San Luis y La Rioja. Con una superficie total de 32 mil m<sup>2</sup>, la obra se desarrolla en un predio de 50 hectáreas y estará compuesto por tres establecimientos: el Instituto Penitenciario Federal de Cuyo para varones, de 392 plazas; el Instituto Correccional de Cuyo para Mujeres, de 112; y el Instituto Abierto, con 32 plazas.

#### Readecuación y mantenimiento de Complejos

- Readecuación y construcción de escaleras y salidas de emergencias del complejo penitenciario federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Impermeabilización de la cubierta y muros de carga del Instituto Correccional de Mujeres de Ezeiza (u 3) –Ezeiza – provincia de Buenos Aires.

- Readecuación del cordón permanente de seguridad de los patios 2 y 3, del cielorraso del pasillo central y construcción del gimnasio del complejo penitenciario federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
- Readecuación integral de la cárcel de Formosa y anexo rural (u 10) provincia de Formosa.
- Readecuación de la red contra incendios y salidas de emergencias de la prisión regional del norte (u 7) – Resistencia – Provincia de Chaco.
- Readecuación de iluminación perimetral y construcción salón de usos múltiples de la prisión regional del norte (u 7) – Resistencia – Provincia de Chaco.
- Readecuación integral depuestos de vigilancia y reparación de carpinterías del CPF I – Ezeiza – Provincia de Buenos Aires.
- Readecuación de tablero principal y tanque de agua y construcción de la cubierta del patio de visitas del complejo penitenciario federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

### 342. SEGURIDAD

- a) Indique ¿cuál es el número del Personal de las Fuerzas de Seguridad Nacionales y Fuerzas Armadas que se encuentran actualmente en disposición, indicando especialmente la cantidad de efectivos que se encuentran en servicio en cada una de las unidades o regimientos en el país y en el extranjero?
- b) ¿Cuántos aspirantes a ser miembros de las Fuerzas de Seguridad Nacional y Fuerzas Armadas ingresaron y/o se inscribieron en el último año, identificando la fuerza en lo que la hicieron?

#### RESPUESTA

- a) La siguiente tabla, presenta la dotación de personal de cada Fuerza para el año en curso.

	Personal	En el exterior
<b>GNA</b>	32.274	97
<b>PNA</b>	18.466	5
<b>PFA</b>	41.759	-
<b>PSA</b>	3.329	-

b)

- **POLICÍA FEDERAL ARGENTINA**

Durante el año 2012 ingresaron 4.080 miembros según el siguiente detalle:  
 Escuela de Cadetes: 423 aspirantes de los que egresaron **225** Oficiales. Escuela de Suboficiales: 2.653 aspirantes de los que egresaron **1.706**

Agentes.

Escuela de Auxiliares de Inteligencia: 63 aspirantes y egresaron **40** Auxiliares de Inteligencia Criminal.

Personal Civil: **941**.

- **GENDARMERÍA NACIONAL ARGENTINA**

Durante el año 2012 y lo que va de 2013 ingresaron a la fuerza

Cadetes: 1676 postulantes, ingresando **307.-**

Gendarmes: 6.719 postulantes, ingresando **2.668.-**

- **PREFECTURA NAVAL ARGENTINA**

A la PNA ingresaron durante 2013, Cadetes, Aspirantes y Marineros: **1.296.-**

- **POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA**

Conforme a lo expresado por el Instituto Superior de Seguridad Aeroportuaria – ISSA-, durante el año 2012 y lo que va del 2013 ingresaron:

Oficiales: **343.-**

### **343. EDUCACIÓN**

#### **INFORMES VARIOS**

a. Luego de los hechos ocurridos en el Jardín Maternal Tribilín en febrero del 2012 ¿Qué acciones ha realizado el Ministerio de Educación sobre este tema?

b. ¿Cuáles son las acciones que se han encarado desde el estado nacional para hacer efectiva la creación de salas de 4 y jornada extendida?

c. Varios informes han revelado que en el país hay una enorme cantidad de jóvenes que no estudian ni trabajan, ¿Qué acciones concretas ha encarado el Poder Ejecutivo Nacional para revertir esta situación?

d. ¿Qué acciones se han encarado respecto a la reforma del secundario, donde los índices de repitencia y deserción son alarmantes? Teniendo en cuenta que algunas jurisdicciones tienen educación secundaria de seis años y otras de cinco. ¿Cómo se garantiza que el adolescente de cualquier región del país egrese con los mismos conocimientos y competencias?

#### **RESPUESTA:**

a) el Ministerio de Educación viene trabajando con las autoridades provinciales la necesidad de establecer pautas de funcionamiento para este tipo de instituciones, de manera de acordar criterios comunes sobre la supervisión que corresponde realizar. El lamentable episodio visibiliza esta necesidad y afirma la decisión encarada, aunque se trate de un caso de jurisdicción provincial.

b) A partir de la firma de los convenios bilaterales entre la Nación y las Provincias se ha acordado que la infraestructura y el equipamiento para la creación de salas

de 4 años en la mayoría de las jurisdicciones corresponde al Estado Nacional. Se están construyendo 660 aulas ampliando los jardines existentes y 539 en jardines de infantes nuevos. Asimismo, se preparó una licitación para equipar con material didáctico 1.000 salas de 4 años que estarán funcionando durante este año.

c) Ver respuesta a pregunta 21.- d) donde se explicitan acciones que también aluden a esta consulta. Asimismo, es importante señalar que ha sido estipulado como prioridad de la planificación de acciones 2013 para el Nivel Secundario la conformación de polos de ingreso/reingreso de población no escolarizada que progresivamente cubran la totalidad de localidades y departamentos en cada provincia para atender de modo específico la complejidad que supone la convocatoria y atención de grupos pertenecientes a sectores en situación de alta vulnerabilidad social. Actualmente en las Jurisdicciones se están desarrollando acciones vinculadas con esta problemática de las que se mencionan: escuelas de reingreso, programas de inclusión para la terminalidad, Centros de Actividades Juveniles (C.A.J) vinculados con Escuelas Secundarias de referencia, aulas de aceleración, Proyectos de Reingreso y Terminalidad, Aulas de Experiencias Protegidas, extensiones áulicas para población rural y suburbana, acciones de inclusión desde Secundarias especializadas en Educación Artística y de Formación Complementaria para el mundo del trabajo, entre otras.

d) La currícula nacional, producto de procesos de construcción federal, se define precisamente para garantizar que todos los niños, niñas, adolescentes y jóvenes argentinos accedan a los mismos Núcleos de Aprendizajes Prioritarios (NAP) en su escuela. Estos núcleos están definidos por año y por área curricular, y se plantean como piso común de saberes. De este modo, más allá de la localización institucional de un determinado año (por ejemplo, del séptimo año de escolaridad) en una determinada provincia, la normativa nacional vigente pone a resguardo el derecho de los estudiantes argentinos a iguales aprendizajes.

La Educación Secundaria obligatoria establecida en la Ley de Educación Nacional recupera la centralidad de los/las adolescentes y jóvenes habitantes del territorio argentino como sujetos de derecho a la educación. En este sentido se prescribe que el sistema educativo debe asegurar y garantizar todos los medios que sean necesarios para que el derecho a la Educación Secundaria obligatoria no se limite al ingreso, permanencia y egreso sino también a la construcción de trayectorias escolares relevantes, en un ambiente de cuidado y de confianza en las posibilidades educativas de todos y todas los/las adolescentes y jóvenes de nuestro país. (Resolución CFE N°84/09)

Asimismo, la mencionada Resolución en sus Anexos da cuenta de los lineamientos sobre cómo organizar la implementación de estrategias a nivel jurisdiccional e institucional en lo que respecta a:

- adecuar la organización institucional, revisar y modificar el modelo pedagógico, la organización de los espacios y tiempos, las formas de agrupamiento de los estudiantes. Requiere también revisar los modos de organización del trabajo para recrear un proceso de enseñanza inclusiva que implique expectativas positivas de los docentes respecto de su tarea y del compromiso de los jóvenes con el aprendizaje.
- otorgar centralidad en las políticas educativas a las trayectorias escolares reales de adolescentes y jóvenes. Esta tarea supone una acción institucional colectiva y sistemática que opere sobre las discontinuidades y quiebres de las



experiencias escolares de los estudiantes y las representaciones que de éstos tienen los docentes

- habilitar a las instituciones para poner en juego diversos formatos y propuestas de trabajo para la atención a la diversidad. Para ello se promoverán estrategias de fortalecimiento institucional y el acompañamiento a los equipos directivos y docentes para diseñar estas variaciones y facilitar el intercambio entre las escuelas y sus docentes, no sólo para compartir experiencias sino también para dar visibilidad a los saberes que en ellas se producen respecto de la tarea de enseñar.

- fortalecer a las escuelas a través de la implementación de Planes Jurisdiccionales y Planes de Mejora Institucional (PMI) como política prioritaria destinada a promover una gestión democrática, acciones institucionales de inclusión, formas diversas de organización escolar, conformación y organización de equipos docentes, incorporación de nuevas figuras, redefinición de funciones y políticas de vinculación con otros ámbitos, entre otros (Resolución CFE N° 88/09)

A su vez, y en relación con la movilidad de los estudiantes, las políticas se orientan a garantizar una base común de saberes, a partir de la cual es posible pensar la igualdad en el acceso a los bienes culturales para todos los estudiantes en todas las escuelas. (Ver apartado informado por la Coordinación Nacional de Áreas Curriculares – DNGE referida a la política de implementación de los Núcleos de Aprendizaje Priorizados (NAP). Asimismo en la Resolución CFE 102/10 se presentan las “Pautas para la movilidad estudiantil en la Educación Obligatoria”. En el Anexo, 1 punto 2 establece una propuesta y presenta como antecedente al Decreto PEN 144/08.-

### **344. SOFTWARE LIBRE**

Teniendo en cuenta la evidente conveniencia que tiene para el estado nacional contar con Software libre, se le solicita informe:

a. ¿Con cuántas computadoras cuenta el inventario del Estado Nacional en todos sus Ministerios y demás organismos centralizados y descentralizados?

b. ¿Cuál es el costo de una licencia de software para el Estado Nacional, como por ejemplo los de propiedad de Microsoft?

#### **RESPUESTA:**

a. El inventario de equipamiento se realiza de forma descentralizada, estando a cargo de distintas estructuras (generalmente las áreas administrativas de cada organismo u institución pública), sin embargo periódicamente se coordinan actividades de relevamiento con la Sindicatura General de la Nación, que apuntan a aspectos relativos a la gestión de la tecnología informática en el Sector Público Nacional, abarcando elementos de gestión y puntos de control.

A partir de los resultados de los referidos relevamientos, se generan indicadores del estado de situación general que permiten disponer de información para determinar medidas generales a adoptar.

La metodología aplicada para los aludidos relevamientos, contempla el análisis de situaciones y la verificación de determinados puntos de control relativos a la gestión de la tecnología informática, lo cual conlleva un efecto de capacitación e impulso para la efectiva implementación de los controles objeto del relevamiento y permite determinar el grado de cumplimiento, tanto organismo por organismo, como a nivel general en el Sector Público.

Disponer de este tipo de información permite contribuir con el proceso de toma de decisiones y generar aportes oportunos a la gestión.

Los relevamientos efectuados abarcan diversos aspectos correspondientes a la situación del Sector Público Nacional en materia de tecnología informática, entre los que pueden citarse los atinentes a avances en gobierno electrónico; proyectos de tecnología informática en ejecución en un determinado período, controles de la gestión informática, cumplimiento de las normas de control interno para tecnología informática (Resolución N°48/05 SIGEN), sistemas aplicativos.

El equipamiento es solo una parte en la descripción de los proyectos tecnológicos de la administración por lo que se releva en conjunto con los sistemas.

b. El costo de las licencias se define por producto, el Estado Nacional cuenta con convenios marcos que permiten ampliar y generalizar los descuentos sobre las licencias de software para el conjunto de la administración que adhiera a los mismos en el caso de productos Microsoft y Redhat y próximamente ya que se encuentran en trámite los referidos a licencias Oracle y Eset.

**SENADOR NACIONAL GERARDO RUBÉN MORALES****345. ADUANA****Controles de evasión impositiva**

a) Las importaciones documentadas mediante el régimen de promoción industrial (Ley 22021) posibilita al importador diferir el pago del IVA y además parte de los tributos aduaneros. El mecanismo consiste en declarar, y acreditar, que el importador efectuó una inversión de cierta cantidad de dinero en una empresa promovida con radicación en el interior del país. Lo que ocurre en las maniobras de este tipo, es que las empresas promovidas son “empresas fantasma”. Cuando los organismos de control administrativo van al domicilio declarado se encuentran con un predio vacío donde no hay emprendimiento alguno, y luego se determina que parte de la documentación presentada para acreditar el emprendimiento alegado es falsa. Esto siempre ocurre después de que ya se oficializó el despacho de importación, es decir, cuando la mercadería ya salió a plaza, resultando imposible su hallazgo, hecho que imposibilita que materialmente se proceda a su incautación. Ocurre que la empresa importadora también es una “empresa fantasma” creada con personas en general insolventes. De ahí la necesidad de intensificar los controles.

¿Tiene conocimiento el gobierno nacional sobre este tipo de maniobras, y en su caso tiene previsto algún plan de acción para evitarlas?

b) La importación de vehículos usados está sujeta al pago de tributos que gravan ese tipo de importaciones. Ahora, conforme las disposiciones de la Resolución ANA N° 1568/92 (Anexo III A) “los gravámenes quedan exceptuados para la importación de vehículos usados por parte de ciudadanos argentinos residentes en el exterior que mediante una declaración jurada manifiestan su decisión de volver a radicarse en la Argentina”. Ocurre que una vez oficializada la importación del auto interviene la División Comprobación de Destino de la DGA, que va al domicilio declarado y en general siempre encuentran el auto, pero no al titular que ya no está en el país y que materializó el delito de evasión.

¿Tiene conocimiento el gobierno nacional sobre este tipo de maniobras, y en su caso tiene previsto algún plan de acción para evitarlas?

**RESPUESTA:**

a) La temática en trato, para el presente régimen, resulta de injerencia de la Subdirección General de Fiscalización, toda vez que únicamente resultan pasibles de ser diferidos aquellos tributos interiores de carácter impositivo, no resultando alcanzados los tributos aduaneros definidos en la Ley 22.415.

Sin perjuicio de ello, resulta dable indicar que la R.G. 3.286/2012 crea el régimen de información denominado “Régimen de información de empresas promovidas – Programa de Control Permanente”, la cual dispone mediante su Art. 2 que los sujetos alcanzados “Quedan obligados a actuar como agentes de información los titulares de proyectos industriales alcanzados por los regímenes de promoción aludidos en el artículo 1°, respecto de las operaciones de compra, locaciones y prestaciones de obras y/o servicios —incluidas las operaciones de importación—

recibidas, que realicen como consecuencia de la actividad económica que desarrollen.”

A este respecto, según Art. 3 “Los sujetos obligados según Art. 2 informarán los datos, con relación a las operaciones que, para cada caso, se indican a continuación:

- . Actividad amparada por el Régimen de Promoción Industrial de la Ley N° 22.021 y sus modificaciones:
  - . Compras de materias primas o semielaboradas de origen nacional, que resulten alcanzadas por el tratamiento preferencial de conformidad con las normas particulares de otorgamiento de los beneficios promocionales y el Decreto N° 938 del 11 de mayo de 1993 y su modificatorio.
  - . Compras no comprendidas en el punto anterior, locaciones y/o prestaciones de obras o servicios recibidos, que estén vinculadas al proyecto promovido.
  - . Importaciones definitivas de bienes y/o servicios vinculadas al proyecto promovido, tengan o no alguna ventaja impositiva.
- . Actividad no amparada por regímenes de promoción industrial de la Ley N° 22.021 y sus modificaciones:
  - . - Compras, locaciones y/o prestaciones de obras o servicios recibidas y las importaciones de bienes y/o servicios, como consecuencia de cualquiera de las actividades que desarrollen, que den lugar al cómputo de crédito fiscal en el impuesto al valor agregado.”

Esta información, según Art. 6 del mencionado cuerpo normativo “...se suministrará mensualmente hasta el día de vencimiento establecido para la presentación de la declaración jurada del Impuesto al Valor Agregado, correspondiente al período mensual que se informa.”

Finalmente, mediante Art. 7 se prevé que “Los sujetos promovidos que incumplan el deber de suministrar la información a que se refiere el presente régimen serán pasibles de las sanciones previstas en la Ley N° 11.683, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones.”

## **346. POLÍTICA CAMBIARIA**

### **Compra de divisas para hipotecas**

Existen numerosas obligaciones que fueron contraídas en dólares, pero, atento a las restricciones a la venta de la divisa impuestas por la AFIP, se hacen de imposible cumplimiento. Una de esas situaciones más graves y compleja es la de las hipotecas constituidas sobre viviendas familiares, donde el obligado se encuentra ante la imposibilidad fáctica de adquirir los dólares, de manera legal, para el cumplimiento de su obligación. Por otro lado el acreedor se niega a recibir como moneda de pago los pesos, a no ser que el importe abonado sea suficiente como para comprar dólares (que por la misma restricción debe hacerse en el mercado y a precio marginal, generando esto mayor onerosidad para el deudor).

¿Ante este manifiesto conflicto de intereses tiene el gobierno nacional algún proyecto que evite que miles de familias pierdan su vivienda, por una restricción impuesta por el estado?

### 347. POLÍTICA CAMBIARIA

#### Informes varios

Miles de jubilados perciben sus haberes desde el exterior. Dichas sumas son remitidas e ingresadas al país en su moneda de origen, en su mayoría euros por provenir de países europeos, en especial Italia y España. En estos casos las divisas no salen de las reservas del Banco Central porque no tienen origen en recursos argentinos.

- a) ¿Por qué razón se adoptó tal criterio?
- b) ¿Por qué motivo el Banco Central de la República Argentina retiene las divisas legítimamente ganadas por los ciudadanos extranjeros provenientes de otros tesoros que no es el nacional?

Con relación a la aplicación de resoluciones tanto del Banco Central como de la Administración Federal de Ingresos Públicos, especialmente con relación a la adquisición de dólares estadounidenses.

- c) ¿Por qué razón se dictan resoluciones con carácter retroactivo infiriendo la comisión de delitos que al momento de su aplicación no eran tales?
- d) ¿Por qué no se continúa con los mecanismos previstos hasta la fecha, si se considera la violación de normas cambiarias o tributarias?

#### RESPUESTA:

a, b) En primer término cabe aclarar que el cobro por jubilaciones y pensiones del exterior no es un concepto alcanzado por la obligación de ingreso y liquidación en el Mercado Único y Libre de Cambios.

En el caso en que el beneficiario quiera ingresar los fondos al país, el Decreto N° 260/02 (B.O. 11.02.02) estableció un Mercado Único y Libre de Cambios (MULC) por el cual se deben cursar todas las operaciones de cambio en divisas extranjeras. Desde su vigencia, toda transferencia recibida del exterior se liquida a pesos, ya que no se permiten los canjes y arbitrajes. Es decir que toda transferencia de divisas desde el exterior se liquida a la moneda local.

Esta norma se aplica desde la vigencia de dicho mercado en el año 2002, a todos los conceptos del mercado de cambios, sean cobros de exportaciones de bienes y

**ANEXO Pregunta 347**

Tipo	N°	Fecha
A	3722	06-09-02
A	3794	04-11-02
A	3826	29-11-02
A	3845	26-12-02
A	3859	07-01-03
A	3894	13-03-03
A	3909	27-03-03
A	3944	06-05-03
A	4079	20-01-04
A	4086	03-02-04
A	4128	16-04-04
A	4306	04-03-05
A	4349	12-05-05
A	4377	29-06-05
A	4390	19-07-05
A	4515	21-03-06
A	4603	11-12-06
A	4685	04-07-07
A	4724	19-10-07
A	4728	01-11-07
A	4786	14-03-08
A	4803	12-05-08
A	4850	16-10-08
A	4863	31-10-08
A	4867	05-11-08
A	4871	13-11-08
A	4887	19-12-08
A	4950	28-05-09
A	5020	18-12-09
A	5085	07-06-10
A	5104	23-07-10
A	5126	21-09-10
A	5198	04-04-11
A	5220	30-08-11
A	5236	27-10-11
A	5239	28-10-11
A	5240	31-10-11
A	5242	01-11-11
A	5245	10-11-11
A	5249	14-11-11
A	5256	29-11-11
A	5260	28-12-11
A	5261	29-12-11
A	5309	28-05-12
A	5318	05-07-12

servicios, rentas, inversiones directas, deudas financieras, ayuda familiar u otros conceptos por los cuales se recibieron transferencias en cuentas de corresponsalía de entidades locales, incluyendo a los ingresos por jubilaciones y pensiones que reciben residentes en el país de organismos o instituciones del exterior. Las divisas son transferidas por el ordenante de la transferencia a los bancos corresponsales de la entidad local elegida por el residente para realizar la operación de cambio, sin intervención del BCRA.

La posibilidad de comprar moneda extranjera para tenencia de residentes sin la conformidad previa del Banco Central fue suspendida con vigencia 6.07.12 por el punto II. de la Comunicación "A" 5318 del 5.07.12. Sin embargo, con la normativa vigente se puede acceder al mercado de cambio para efectuar ayuda familiar, para gastos médicos en el extranjero, para pagos de estudios en el extranjero, entre otras operaciones. Es incorrecto señalar que el BCRA retiene las divisas. Las mismas son liquidadas en el MULC de acuerdo al marco general vigente desde el año 2002, pudiendo el beneficiario realizar gastos en moneda local y, en caso de necesitar divisas para, por ejemplo, ayudar a un familiar en el exterior, o abonar gastos en el extranjero como un servicio médico o educativo, tiene procedimientos vigentes que así lo habilitan.

c, d) Ninguna de las normas del BCRA referidas a operaciones de cambio tiene carácter retroactivo. En este sentido, el BCRA emitió una gran cantidad de normas cambiarias relacionadas con el acceso al Mercado Único y Libre de Cambios por parte de residentes para la formación de activos externos sin obligación de una aplicación posterior específica y

accediendo a ellas (en <http://www.bcra.gov.ar/> se entra a Normativas y luego a Comunicaciones) se puede comprobar que no son de carácter retroactivo. El listado completo es el siguiente:

### 348. BANCO CENTRAL

#### Informes varios

- a) ¿Cuáles son las irregularidades detectadas en los billetes de \$100 que motivaron una denuncia del BCRA ante la justicia federal el pasado viernes 10 de mayo? ¿En qué juzgado fue radicada y qué fiscal está a cargo de la misma?
- b) ¿Las irregularidades fueron detectadas en billetes retirados del/los cajero/s automático del Banco de la Nación Argentina que se encuentra en el interior del BCRA?
- c) Detalle las medidas de seguridad que se implementan habitualmente para la recarga del/los cajero/s automáticos.
- d) Informe los nombres y cargos de los responsables de la recarga de billetes y otros suministros del/los cajero/s automáticos ubicados en el interior del BCRA de los días jueves 9 y viernes 10 de mayo pasado.
- e) Informe si los billetes con irregularidades habían sido impresos en la sede de Casa de la Moneda o en la de Ciccone Calcográfica.
- f) ¿El BCRA cuenta con cajeros automáticos o sedes de otros bancos que no sean el BNA?

#### RESPUESTA:

a) Se recibieron en la sede de este Banco Central, 13 billetes de la denominación de \$100 Serie "DA" con cortes transversales en las puntas, paralelos al hilo de seguridad. Los mismos fueron denunciados como no válidos. Una vez verificado que dicha serie aún no se encontraba habilitada para circulación por parte del Banco Central, se efectuó la denuncia del caso, la que cursa por ante el Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal N° 8 Secretaría N° 15. La Fiscalía interviniente es la Fiscalía Penal Federal nro 8.

b) No, los billetes fueron detectados por el Banco Santander Río que los remitió a este BCRA como billetes no válidos.

c)

1) Cajeros dentro de la entidad financiera con funcionamiento sujeto al horario de atención al público. (Com. "A" 5308 - Punto 5.1.3.1.)

La recarga es realizada con personal propio de la entidad financiera. Dado que las unidades son visualizadas por el ocupante del castillete/bunker, el procedimiento es monitoreado por dicho personal (efectivo policial o seguridad privada). En caso que la entidad posea seguridad privada como medida adicional, su presencia al momento de la recarga suele ser adoptada por las entidades financieras.

No obstante lo expuesto, no existe regulación alguna respecto del procedimiento para la recarga de estas unidades.

2) Cajeros en lobby con funcionamiento las 24 horas. (Com. "A" 5308 - Punto 5.1.3.2.)

Todos los cajeros automáticos ubicados en lobby 24 horas, instalados con posterioridad a la publicación de la Comunicación "A" 5120 -13/09/10- deben ser

de carga posterior. Los de carga frontal existentes tuvieron plazo hasta el 13/09/12 para reemplazarlos por carga posterior.

Con la aclaración realizada, a partir del 13/09/12 todos los cajeros automáticos son de carga posterior debiendo contar con un recinto de carga interno de la entidad financiera. En este sentido, el procedimiento para la recarga sigue los mismos lineamientos de los citados en el punto a).

Distinto camino siguen las terminales de autoservicio (receptoras o expendedoras) cuya instalación de carga frontal estuvo permitida hasta el 04/04/13 y lo seguirá estando hasta el 30/06/13, fecha a partir de la cual sólo se habilitarán de carga posterior.

El único aspecto regulado por este Banco Central en el procedimiento para la recarga de estas unidades consiste en la tenencia de una puerta de acceso desde la entidad para la carga y descarga de valores. La puerta de acceso del público debe permitir ser trabada durante esta operación.

3) Cajeros alejados (shoppings, centros comerciales, estaciones de servicio, etc.). (Com. "A" 5308 - Punto 5.1.3.3.).

En general, estas unidades son recargadas por las empresas transportadoras de caudales, contando con su propia logística y seguridad para realizar la operatoria. No obstante, en aquellos ATM's localizados en cadenas de Retail o comercios que por su desarrollo comercial diariamente posean sumas importantes de dinero y que necesiten depositarlas, se permitirá que la recarga sea realizada por personal de la entidad financiera bajo ciertas condiciones de seguridad. Esta situación se reglamentó mediante Comunicación "A" 5412 del 04/04/13:

"Los cajeros automáticos ubicados en locales comerciales podrán ser recargados con personal de la entidad financiera utilizando directamente el numerario recaudado por esos locales en tanto la recarga sea realizada fuera del horario en que el local sea accesible al público y con presencia de custodia armada."

d) El procedimiento de recarga de billetes en los cajeros automáticos ubicados en el interior del Banco Central de la República Argentina es realizado por personal del Banco de la Nación Argentina con numerario provisto y retirado en el Tesoro de dicho Ente Rector (sector Operaciones con Bancos). Los suministros son provistos por la empresa NCR.

e) Los billetes con cortes transversales que han sido denunciados corresponden a producción contratada a la Sociedad del Estado Casa de Moneda como parte del instrumento suscripto para el período 2012. Para cumplir con la producción pactada la SECM contrató para parte del proceso productivo, a la entonces Compañía Sudamericana de Valores S.A., bajo su dirección.

El proceso de corte y terminación de los billetes se realiza en su totalidad en la sede de la Sociedad del Estado Casa de Moneda, ubicada en el barrio de Retiro.

f) No.

### **349. BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA**

#### **Informes varios**

a) Detalle las medidas de seguridad que se implementan habitualmente para la recarga del/los cajero/s automáticos en el edificio del BCRA.

b) Informe los nombres y cargos de los responsables de la recarga de billetes (en todos los niveles involucrados) y otros suministros del/los cajero/s



automáticos ubicados en el interior del BCRA de los días jueves 9 y viernes 10 de mayo pasado.

### **350. POLÍTICA TRIBUTARIA**

#### **Resolución 3358/2012**

Sírvase informar:

¿Qué criterio ha adoptado la AFIP con respecto a los CUIT de las sociedades comerciales dados de baja conforme a la resolución 3358/2012?

*RESPUESTA:*

La cancelación de la inscripción de las sociedades comerciales establecida por la Resolución General N° 3358, se realizó con el objeto de evitar el desarrollo de sociedades que actúen como usinas para el desarrollo de actividades tendientes a facilitar la evasión fiscal, como plataformas para el desarrollo de operaciones ilegales de comercio exterior, ocultar el verdadero patrimonio de las personas físicas o generar supuestas empresas que tercerizan servicios para planificar nocivamente la verdadera relación laboral de las empresas y los trabajadores.

La inactivación no exime de las sanciones que correspondan conforme la infracción detectada.

A las sociedades que regularizan su situación, previa fiscalización, se les restituye la CUIT para continuar con sus actividades.

### **351. TELECOMUNICACIONES**

#### **Servicio Universal Telefónica**

- a) Informe detalladamente los activos y pasivos que componen el Fondo Fiduciario del Servicio Universal desde su creación hasta la actualidad.
- b) Informe, detallando año a año, el monto total de dinero que compone el Fondo Fiduciario del Servicio Universal, desde la constitución del mismo a la fecha.
- c) Indique qué Programas de Servicio Universal han sido aprobados hasta la fecha; quienes han sido los adjudicatarios de las licitaciones de dichos Programas y el estado de ejecución de los mismos.
- d) Respecto a los Programas Iniciales, previstos en el Anexo III del Decreto 764/00, indique cuáles han sido redefinidos y cuáles se encuentran en vía de ejecución.
- e) Indique el grado de cumplimiento de la obligación dispuesta en el Art. 2 del Decreto 558/08, párrafo cuarto, mediante la cual las licenciatarias del Servicio Básico Telefónico deberían expandir la red de telefonía fija en un plazo de 60 meses, a partir de la suscripción de cada programa, en el total del ámbito geográfico de sus respectivas regiones.
- f) Envíe el listado actualizado de localidades sin cobertura de Servicio Básico Telefónico.

g) Informe los gastos incurridos en concepto de costos de administración del Fondo Fiduciario en los últimos cinco años.

## **352. PASCUA LAMA**

### **Informes varios**

a) Informe el estado del inventario de glaciares de la provincia de San Juan, según dispone Ley 26.639.

b) Presente los resultados del informe periódico del estado de los glaciares y el ambiente periglacial de las zonas adyacentes al proyecto minero Pascua Lama realizado por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, según lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley 26.639.

c) ¿Qué niveles de emisión de material particulado se constataron en las zonas afectadas por el proyecto? Describa los planes de mitigación respecto a la emanación del mismo.

d) Teniendo en cuenta al veredicto del Tribunal Interamericano del Agua, el cual aconseja a los gobiernos de Chile y Argentina dictar una moratoria para Pascua Lama por irregularidades en el manejo del agua y monitoreo de los glaciares, indique qué medidas se prevé aplicar hasta tanto se solucionen dichas irregularidades.

e) Según dispone el Tratado Binacional de Integración Minero Argentino Chileno, especifique qué acciones ha tomado la Comisión de Seguimiento del Tratado, dependiente de la Secretaría De Minería y la Secretaría de Asuntos del MERCOSUR para el control del funcionamiento del emprendimiento minero.

f) Informe si se ha firmado el consentimiento previo requerido para el movimiento y transporte de desechos peligrosos, establecido por el Convenio de Basilea, suscripto por Argentina el 27 de junio de 1991.

g) Indique la localidad (o localidades) donde serán depositados los desechos.

h) Explique la política de control y fiscalización ambiental en todas las facetas de la explotación, canalizando las relaciones emergentes de los acuerdos multilaterales ambientales sobre sustancias, productos químicos y desechos suscriptos por el país.

i) En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo. 6 de la Ley 25.831 de Régimen de Libre Acceso a la Información Pública Ambiental, ¿de qué manera se está promoviendo la difusión de material informativo? Indique donde se encuentra dicha información.

j) Según lo dispuesto por el artículo 12 del Tratado de Integración Minero Argentino-Chileno, ¿qué medidas se tomaron para promover el intercambio de información relevante, relacionadas con los principales efectos ambientales producto de la actividad minera?

k) Tras el fallo de la Corte de Apelaciones de Copiapó (Chile) que frenó las actividades del Proyecto Minero Pascua Lama en territorio chileno, el pasado 10 de abril, a raíz de la denuncia realizada por comunidades indígenas de graves irregularidades medio ambientales, vinculadas a la destrucción de

glaciares y a la contaminación de los recursos hídricos, y al ser este un emprendimiento binacional, indique si estas infracciones repercuten del lado argentino. En caso afirmativo que medidas se prevén.

**RESPUESTA:**

a) Ver Respuesta 332.

Durante el año 2012, el Departamento de Hidráulica de la provincia de San Juan realizó también una auditoría de glaciares atento a lo que demanda la ley. El resultado de la mencionada auditoría se puede consultar en: <http://www.hidraulica.sanjuan.gov.ar/glaciares.pdf>

b) Todo lo que tenga como referencia informes de resultados, son presentados por operadores en los Informes de Impacto Ambiental, los cuales son remitidos a las Autoridades Provinciales para su evaluación, independientemente de los mecanismos propios de control en cada dependencia. Más allá de ello, el Gobierno Nacional realiza actividades tendientes a lograr el cumplimiento de todo lo acordado en los marcos normativos vigentes.

d) El Tratado Binacional de Integración Minera suscrito con el vecino país de Chile, no confunde jurisdicciones; por tanto no funde leyes ni obligaciones algunas, sino que por el contrario, fortalece los marcos normativos vigentes a ambos lados de la Cordillera.

En Lama, Argentina, las autoridades competentes en la materia, no han detectado irregularidad alguna. El proyecto goza de buena salud y en consecuencia continúa el desarrollo de las tareas programadas.

e) Ver respuesta 197 c)

h) La Secretaría de Minería, asesora, y capacita técnicamente a las Provincias, a través de sus respectivas Autoridades de Aplicación, en la evaluación exhaustiva de la naturaleza de cada uno de los impactos relacionados con los proyectos y las operaciones mineras (Informes de Impacto Ambiental y sus correspondientes actualizaciones bianuales), y en los permanentes controles y monitoreos estrictos de la calidad de los recursos naturales impactados, aplicando la normativa nacional y provincial vigentes y empleando metodologías y procedimientos “a regla de arte” al más alto nivel internacional (controles y monitoreos: semanales, mensuales, trimestrales y semestrales, según sea el caso). En todas las Provincias esta información es de acceso público.

En virtud del art. 124 de la Constitución Nacional, que reconoce a las provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio y del art. 41, que establece el derecho de todos los habitantes a gozar de un ambiente sano y equilibrado en el desarrollo de las actividades económicas y procesos que la contienen, corresponde entonces, a las autoridades nacionales y provinciales tutelar este derecho proveyendo las herramientas jurídicas que aseguren el cumplimiento del mandato constitucional.

Con ese objeto el Congreso de la Nación sanciona la Ley 24.585 que incorpora al Código de Minería, bajo el Título XIII Sección Segunda, las regulaciones ambientales que deberán cumplir quienes desarrollen la actividad minera en nuestro país, según lo establecido en el art. 75 inc 12 de la Constitución Nacional,

que expresa la voluntad de las provincias de delegar en el Congreso de la Nación la facultad de sancionar el Código de Minería.

A mérito de tal delegación, las disposiciones ambientales resultan, de pleno derecho aplicables en cada uno de los estados provinciales, estableciendo un régimen homogéneo y de reglas claras en todo el territorio nacional. Cada Provincia, como integrante del Régimen Federal de Gobierno y en cumplimiento de las atribuciones conferidas tanto por la Constitución Nacional, como así también por la autonomía que le reconoce el Código de Minería, complementa y perfecciona, con legislación específica en el ámbito de su jurisdicción, la tutela del medio ambiente como bien jurídico protegido.

En este contexto, cada Provincia para la aplicación e implementación del mencionado Título, determinó en el ámbito de su jurisdicción la Autoridad de Aplicación provincial en materia minero ambiental. La importancia de ello radica en que esta Autoridad de Aplicación es quien ejerce el poder de gestión y contralor del régimen ambiental minero de nivel provincial.

Se conforma así, el Sistema Ambiental Minero Preventivo. Este Sistema está conformado por dos Marcos interrelacionados entre sí: 1) el Marco Jurídico Ambiental Minero, compuesto fundamentalmente por el Título XIII Sección Segunda del Código de Minería de la Nación, la Normativa Complementaria, los Presupuestos Mínimos y los instructivos de los Anexos, y 2) el Marco Institucional, integrado por las Autoridades de Aplicación de la Ley 24.585, las Unidades de Gestión Ambiental Provinciales (UGAMP) como asesores directos de las Autoridades de Aplicación mencionadas y la Secretaría de Minería de la Nación.

En el orden administrativo y teniendo como objeto la aplicación efectiva de la legislación ambiental minera, se crearon instrumentos de gestión ambiental. Estos instrumentos son el Informe de Impacto Ambiental (IIA), de presentación obligatoria por parte de los titulares de actividades mineras previo al inicio de las operaciones, y la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) que emite la Autoridad de Aplicación en aprobación del IIA correspondiente.

Todos los equipos, instalaciones, sistemas, acciones y actividades de prevención, mitigación, rehabilitación, restauración o recomposición ambiental, consignadas por el responsable del proyecto e incluidas en la DIA constituyen obligación del responsable y son susceptibles de fiscalización de cumplimiento por parte de la Autoridad de Aplicación.

Por lo expuesto y dada la competencia provincial en lo referido a las cuestiones ambientales de los proyectos mineros, la Secretaría de Minería de la Nación, si bien realiza cotidianamente tareas de seguimiento en tal sentido a fin de garantizar el cumplimiento de lo expuesto en los párrafos precedentes, sólo interviene a pedido de las Autoridades de Aplicación Provinciales, como una contribución pero sin poder vinculante y mucho menos determinante.

i) En la previa a cualquier proyecto minero, la Audiencia Pública permite la participación y consecuentemente el acceso a la información en favor de quien la requiere.

En ella se convoca, a través de los diversos medios de información pública, a todos los interesados en presenciarse, a presentar sus dudas o cuestionamientos, y en base a ello se aprueban o rechazan los informes presentados por las empresas antes de iniciar el proyecto en cuestión.

Luego de las Audiencias Públicas, toda la información que se va generando en los expedientes es de acceso público, y a ella puede remitirse toda vez que se quiera.

j) Las Comisiones de Trabajo de la Comisión Administradora del Tratado Binacional de Integración Minera Argentino Chileno, se reúne periódicamente en función de una agenda de trabajo predeterminada que se consensua con la parte chilena y que se elabora de acuerdo al avance y las necesidades de desarrollo del proyecto. No obstante debe destacarse que el Tratado, contiene mecanismos de integración basados en dos pilares, a) la facilitación fronteriza y b) el trato nacional al ciudadano vecino en el área de operaciones previamente establecida. Pero en lo atinente a la aplicación legal y de procedimientos sectoriales, cada país aplica sus propias normas.

Es importante destacar que el Tratado Binacional no funde leyes ni obligaciones algunas, sino que por el contrario, fortalece los marcos normativos vigentes a ambos lados de la Cordillera.

k) No. El Tratado Binacional de Integración Minera, no confunde jurisdicciones.

Las autoridades competentes del lado Argentino, en Lama, no han detectado irregularidades, por lo que el proceso continúa el desarrollo de las tareas previstas.

### **353. ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA**

#### **Decreto 1172/2003**

a) ¿Cuál es el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Anexo VII del Decreto 1172/2003 desde su vigencia hasta la actualidad?

b) Informe cantidad de pedidos de Acceso a la Información Pública que no fueron respondidos en término, discriminando por ministerio u organismo.

c) Informe la cantidad de Amparos por Mora de la Administración (Ley 19.549 Art. 28), que particulares han presentado ante la Justicia por incumplimiento de las obligaciones establecidas al Poder Ejecutivo, detallando ministerio u organismo.

d) Informe la cantidad de denuncias presentadas ante la Oficina Anticorrupción por incumplimiento al Anexo VII del Decreto 1172/2003 desde la implementación de las Resoluciones Conjuntas 1 y 3/2008.

e) ¿Qué tipo de medidas sancionatorias se prevén para el caso de incumplimiento de los organismos requeridos para los funcionarios involucrados?

f) Liste las sanciones aplicadas a los ministerios u organismos por incumplimiento del Anexo VII del Decreto 1172/2003.

g) ¿La Oficina anticorrupción puede actuar de oficio ante el incumplimiento de la obligación dispuesta en el Decreto 1172/2003?

**RESPUESTA:**

a, b, c) Desde el 2012 hasta la fecha se registran un total de 16 denuncias por incumplimiento. En relación a la cantidad de Amparos, dicha información debe ser requerida en el ámbito del Poder Judicial de la Nación.

Desde 2008 hasta la fecha tramitaron un total de 101 denuncias por incumplimiento del Anexo VII del Decreto N° 1172/03.

En relación a la pregunta sobre sanciones aplicadas, se informa que la Subsecretaría para la Reforma Institucional y Fortalecimiento de la Democracia no cuenta con facultades sancionatorias. Su actividad se agota con la emisión de una recomendación que concluye el procedimiento de denuncias por incumplimiento del RGAIP.

Por otra parte, la Oficina Anticorrupción no actúa de oficio, sino que es la encargada de recibir las denuncias formuladas.

d) Las referidas Resoluciones Conjuntas se dictaron en el mes de abril de 2008.

Desde el año 2008 hasta el 31 de diciembre de 2012, se han recibido y tramitado en la Oficina Anticorrupción un total de 116 denuncias por incumplimiento del Reglamento General de Acceso a la Información Pública para el PODER EJECUTIVO NACIONAL.

e) El artículo 15 del Anexo VII del Decreto N° 1172/03 establece las posibles responsabilidades: “El funcionario público o agente responsable que en forma arbitraria e injustificada obstruya el acceso del solicitante a la información requerida, la suministre en forma incompleta, permita el acceso a información eximida de los alcances del presente u obstaculice de cualquier modo el cumplimiento de este Reglamento General, será considerado incurso en falta grave, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran caberle conforme lo previsto en los Códigos Civil y Penal de la Nación”

g) Las facultades de la Oficina Anticorrupción con relación al Reglamento General de Acceso a la Información Pública para el Poder Ejecutivo Nacional se encuentran determinadas en el artículo 19 del Anexo VII del Decreto 1172/03: “... *recibir, formular e informar a las autoridades responsables, las denuncias que se formulen en relación al incumplimiento del presente régimen.*”

**354. OBRAS PÚBLICAS****Provincia de Santa Cruz**

Información relativa a las obras proyectadas, adjudicadas y desarrolladas en la provincia de Santa Cruz desde el 1° de enero de 2007 a la fecha

a) Presente el listado de las obras proyectadas, adjudicadas y desarrolladas.

b) Realice un análisis desagregado por proyecto de los proveedores, los plazos y los montos asignados; detallando las fuentes de financiamiento previstas.

c) Informe en un análisis desagregado por proyecto y por año de la cantidad de trabajo registrado creado.

- d) Proporcione los listados de consultoras contratadas para desarrollar los pliegos de contratación y la evaluación técnica-comercial de los licitantes.
- e) Detalle específicamente los pasos seguidos, así como las diferentes modalidades, que se han llevado adelante para la asignación de la megaobra hidroeléctrica Condor Cliff y La Barrancosa en la provincia de Santa Cruz desde mediados de 2007.
- f) En relación con el punto anterior, detalle los pasos de los procesos licitatorios para la asignación de la megaobra hidroeléctrica Condor Cliff y La Barrancosa. Presente la documentación de las licitaciones llevadas a cabo así como los fundamentos de la selección de los adjudicatarios del contrato.

### **355. INVERSION PÚBLICA**

ANSES - Inversiones en proyectos productivos y de infraestructura (inciso q)

a) Presente un análisis desagregado por proyecto y por año de la cantidad de trabajo registrado creado por las inversiones en proyectos productivos y de infraestructura así como de los mayores recursos hacia el sistema previsional generados por dichos proyectos.

b) Presente un análisis desagregado por proyecto y por año - según el caso - de los resultados de las inversiones en proyectos productivos y de infraestructura en términos de ampliación de la capacidad productiva, de mayor disponibilidad de infraestructura vial y de vivienda, de ampliación de la oferta energética, así como los ingresos generados por los mismos, según la siguiente desagregación:

- Proyectos en infraestructura energética:
  - Central Atucha II
  - ENARSA Barragán y Brigadier López
  - EPEC
  - Centrales Termoeléctricas Manuel Belgrano y Timbúes
- Proyectos en infraestructura vial e hídrica:
  - FF para Obras Públicas (Dec. 976/01) y SISVIAL II
  - Fideicomiso de Infraestructura Hídrica (Dec. 1381/01)
  - AYSA
- Proyectos en vivienda:
  - Viviendas Chaco
  - Viviendas Buenos Aires
- Proyectos productivos:
  - New San 2012
  - General Motors
  - INVAP

c) Teniendo en cuenta de los casi \$33.000 millones invertidos a septiembre de 2012 por el FGS en proyectos productivos y de infraestructura, un tercio se ha

destinado a la Central Atucha II y que cinco proyectos - Central Atucha II, FF para Obras Públicas (Dec. 976/01) y SISVIAL II, ENARSA Barragán y Brigadier López, EPEC, Fideicomiso de Infraestructura Hídrica (Dec. 1381/01)-, han concentrado el 80% de los recursos del inciso q, detalle si se prevé en el futuro destinar recursos a una mayor diversidad de proyectos de mayor impacto en el entramado PyME.

d) Frente a los 2.500.000 de hogares en situación de déficit habitacional y el virtual estancamiento del sector inmobiliario en Argentina desde principios de 2012, explique si considera suficiente que sólo el 7% de los recursos del inciso q) se haya destinado a planes de vivienda. Detalle si consideran incrementar la inversión en este punto.

e) En relación con el punto anterior, detalle los resultados de programas por fuera del inciso q como Pro.Cre.Ar en términos de créditos otorgados y construcciones iniciadas o transacciones de compra/venta concretadas, más allá de la cantidad de familias sorteadas en los últimos sorteos.

f) Detalle las fuentes de financiamiento previstas para Pro.Cre.Ar.

g) Teniendo en cuenta que más del 60% de los recursos invertidos por el FGS en proyectos productivos y de infraestructura se han destinado a proyectos puntuales en localidades específicas (Zárate, San Lorenzo, Campana, Ensenada, Santa Fe, Río Grande), detalle si se prevé en el futuro destinar recursos a una mayor diversidad de proyectos de impacto sobre la economía regionales.

h) Sobre la base de los puntos c) y d), consigne detalles sobre la planificación estratégica de inversiones previstas para los próximos años por el FGS a través del inciso q).

i) Especifique los métodos utilizados por el Directorio del FGS para la valuación de las sinergias entre diferentes ramas de actividades que supuestamente generan los proyectos productivos y de infraestructura financiados por el FGS.

#### **RESPUESTA:**

a) Como es sabido uno de los requisitos de las inversiones a instrumentarse bajo el inciso Q es un análisis detallado de una Universidad Nacional acerca del Impacto Económico que genera la inversión.

En el cuadro a continuación se detalla la generación de empleo y recursos previsionales estimados en dichos informes. Ya que algunas inversiones se realizan en base a desembolsos periódicos, en el ítem de "Año" se establece el año o período de inversiones.

Asimismo, el cuadro se encuentra publicado en nuestra página web <http://fgs.anses.gob.ar/inversiones/>

#### **Inversiones en Proyectos Productivos**



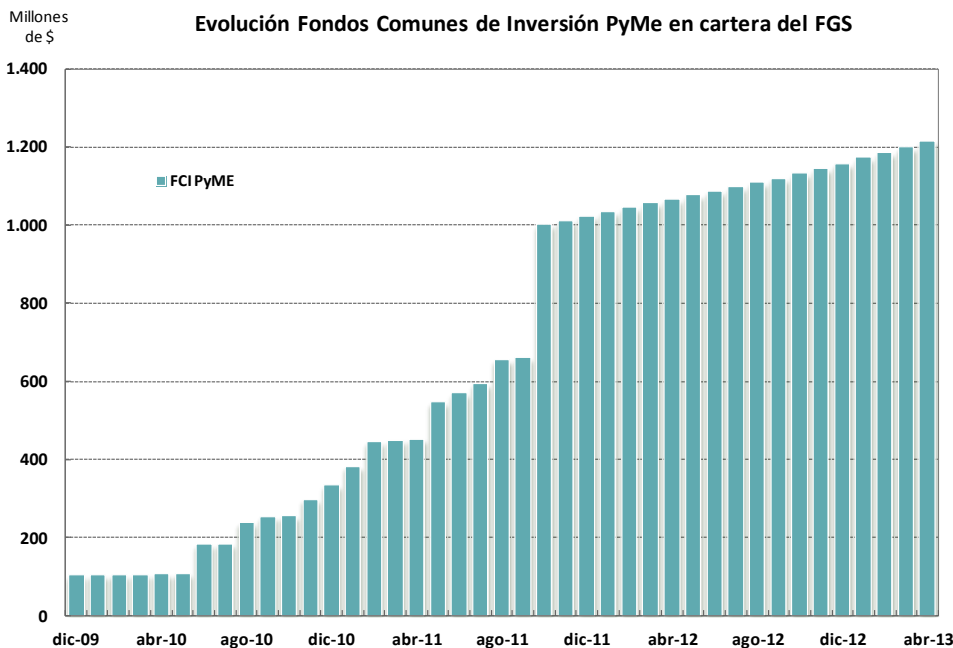
Proyecto	Año	Síntesis	Impacto macroeconómico			Observaciones	Sitio web
			Empleo	Recaudación impositiva	Recursos ANSES		
EPEC	2008-2011	Financiación de la construcción de la central termoeléctrica Pilar (Córdoba).	Construcción: 424 empleos directos	US\$ 16 mill. (inversión) + US\$ 8,2 mill. (anuales)	US\$ 22,3 mill. (construcción) y US\$ 0,5 mill. (funcionamiento) - anuales	<a href="#">calificación</a>	<a href="http://www.epcc.com.ar/">www.epcc.com.ar/</a>
General Motors de Argentina (GMA)	2009	Fabricación de un nuevo vehículo, en la planta de Alvear (Santa Fe), denominado "Proyecto Viva".	Mantiene el empleo existente.	US\$ 484 mill. (2009/16)	US\$ 106 mill. (mantiene US\$ 23 mill. del empleo existente) (2009/16)	Préstamo cancelado en forma anticipada	<a href="http://www.chevrolet.com.ar/flash.html">http://www.chevrolet.com.ar/flash.html</a>
Plan de Viviendas en la Prov. de Buenos Aires	2009-2010	Financiación para la construcción de viviendas en la Prov. de Bs. As. en el marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas (Convenio Marco).	12.167 (6.092 directos. 3.104 indirectos, 2.971 inducidos)	\$ 126,6 mill.	\$ 38,9 mill. (aportes y contrib.)	<a href="#">calificación</a>	<a href="http://www.obraspublicas.gov.ar/">www.obraspublicas.gov.ar/</a>
Central Energética ENARSA Brigadier López	2009-2011	Financiamiento a ENARSA para el suministro, la construcción, el montaje, la puesta en marcha, la supervisión de la operación y el mantenimiento de una central de generación eléctrica de potencia 280 MW equipada con turbogeneradores de gas, en la localidad de Sauce Viejo (Santa Fe)	Construcción: 200-250; Operativo: 42	US\$ 181 mill.	US\$ 47 mill.	<a href="#">calificación: serie A dólar-dólar. Serie A dólar-peso. Serie B</a>	<a href="http://www.enarsa.com.ar/">www.enarsa.com.ar/</a>
Central Energética ENARSA Barragán	2009-2011	Financiamiento a ENARSA para la realización, el suministro, la construcción, el montaje, la puesta en marcha, la supervisión de la operación y el mantenimiento de una central de generación eléctrica de potencia 280 MW equipada con turbogeneradores de gas, en Ensenada de Barragán (Prov. de Bs. As.)	Construcción: 350-400; Operativo: 42	US\$ 261 mill.	US\$ 67 mill.	<a href="#">calificación: serie A dólar-dólar. Serie A dólar-peso. Serie B</a>	<a href="http://www.enarsa.com.ar/">www.enarsa.com.ar/</a>
SISVIAL	2009-2011	Ejecución de infraestructura vial en el marco del Plan Vial del Ministerio de Planificación y Obras Públicas. Pavimentación de 23 mil cuadras y rutas preurbanas en la Prov. de Buenos Aires.	176 mil (2% ocupados nacionales) sumados empleos directos e indirectos	\$38,8 por cada \$100 invertidos. Aprox \$2.300 mill. (52% directos y 48% indirectos)	\$270 mill.	<a href="#">calificación: serie I</a>	<a href="http://www.obraspublicas.gov.ar/">www.obraspublicas.gov.ar/</a>
ATUCHA II NASA	2009-2012	Finalización central atómica Atucha II	Año 1: 5.000; Año 2: 1.500; Posteriores: 350 con la planta operativa.	\$1.610 mill.	Año 1: \$148,6 mill. (IVA) + \$82,4 mill. (ap. y contrib); Año 2: \$43,8 mill. (IVA) + \$21,2 mill. (ap. y contrib); Posteriores: \$7,7 mill. (ap. y contrib)	<a href="#">calificación</a>	<a href="http://www.atucha2.com/">www.atucha2.com/</a>
Plan de financiamiento de viviendas. Banco Hipotecario Nacional	2010-2011	Financiación al BHN para ejecutar el "Plan de Financiamiento de Viviendas" para construcción y/o adquisición de viviendas.	0,00336 puestos c/\$100 de préstamo.		\$9,6 anuales c/\$100 de préstamo.	<a href="#">calificación: serie IX</a>	<a href="http://www.hipotecario.com.ar/">www.hipotecario.com.ar/</a>
Plan de Recursos Hídricos	2010-2011	Financiamiento para la realización del "Plan Maestro de Recursos Hídricos / Plan Federal de Control de Inundaciones" que contempla el desarrollo de obras hídricas (desagües pluviales, drenajes, saneamientos de cuencas, dragados, obras de defensa sobre márgenes, ensanche de cauces, etc.) en 15 provincias argentinas.	101 mil empleos	\$924 mill.	\$157 mill.	<a href="#">calificación: serie I</a>	<a href="http://www.hidricosargentina.gov.ar/">www.hidricosargentina.gov.ar/</a>
Plan de Viviendas en la Prov. de Chaco	2010-2011	Financiación para la construcción de viviendas en la Prov. de Chaco en el marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas (Convenio Marco).	26.857 empleos	\$128 mill.	\$27 mill. (aportes y contrib.)	<a href="#">calificación</a>	<a href="http://www.obraspublicas.gov.ar/">www.obraspublicas.gov.ar/</a>

Proyecto	Año	Síntesis	Impacto macroeconómico			Observaciones	Sitio web
			Empleo	Recaudación impositiva	Recursos ANSES		
Plan de Viviendas en la Prov. de La Rioja	2010-2011	Financiación para la construcción de viviendas en la Prov. de La Rioja en el marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas (Convenio Marco).	9.325 empleos	\$45 mill.	\$9 mill. (aportes y contrib.)	<a href="#">calificación</a>	<a href="http://www.obrapublica.gov.ar/">www.obrapublica.gov.ar/</a>
Plan de Viviendas en la Prov. de Entre Ríos	2011	Financiación para la construcción de viviendas en la Prov. de Entre Ríos en el marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas (Convenio Marco).	20.889 empleos	\$100 mill.	\$21 mill.	<a href="#">calificación</a>	<a href="http://www.obrapublica.gov.ar/">www.obrapublica.gov.ar/</a>
SIFER	2011	Financiación para el Soterramiento de la línea de Ferrocarril SARMIENTO.	1.700 empleos		\$672 mill.	<a href="#">calificación</a>	<a href="http://www.minplan.gov.ar/notas/1300-el-soterramiento-del-">www.minplan.gov.ar/notas/1300-el-soterramiento-del-</a>
Plan de Viviendas en la Prov. de Mendoza	2011-2012	Financiación para la construcción de viviendas en la Prov. de Mendoza en el marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas (Convenio Marco).	13.802 empleos	\$66 mill.	\$14 mill. (aportes y contrib.)	<a href="#">calificación</a>	<a href="http://www.obrapublica.gov.ar/">www.obrapublica.gov.ar/</a>
Plan de Viviendas en la Prov. de Río Negro	2012	Financiación para la construcción de viviendas en la Prov. de Río Negro en el marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas (Convenio Marco).	10.817 (6.834 puestos directos; 3.984 indirectos)	\$52 millones	\$11 millones	<a href="#">calificación</a>	<a href="http://www.obrapublica.gov.ar/">www.obrapublica.gov.ar/</a>
Plan de Viviendas en la Prov. de Salta	2012	Financiación para la construcción de viviendas en la Prov. de Salta en el marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas (Convenio Marco).	11.191 (7.070 demanda directa; 4.121 indirecta)	\$53 millones	\$11 millones	<a href="#">calificación</a>	<a href="http://www.obrapublica.gov.ar/">www.obrapublica.gov.ar/</a>
Plan de Viviendas en la Prov. de San Juan	2012	Financiación para la construcción de viviendas en la Prov. de San Juan en el marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas (Convenio Marco).	12.757 (8.059 demanda directa; 4.698 indirecta)	\$61 millones	\$13 millones	<a href="#">calificación</a>	<a href="http://www.obrapublica.gov.ar/">www.obrapublica.gov.ar/</a>

c) El *inciso q* comprende instrumentos que cuentan, en casi su totalidad, con oferta pública cuya finalidad es “financiar proyectos productivos o de infraestructura a mediano y largo plazo en la República Argentina”. En este sentido, los emisores PyME que cumplen con estos requisitos son mínimos, como se desprende de la información que publica mensualmente el IAMC. En tal sentido, al 31 de diciembre de 2012 el financiamiento de pequeñas y medianas empresas ascendió a U\$S2.803 MM, de los cuales tan solo 32% corresponde a instrumentos que se encuadran dentro del *inciso q* del FGS (esto es, Fideicomisos Financieros y Obligaciones Negociables). El 67,5% restante (US\$ 1.892 millones) se efectivizó a través de Cheques de Pago Diferido (CPD), instrumentos no elegibles para el FGS.

En este sentido, los instrumentos financieros por excelencia que el FGS utiliza para canalizar financiamiento a las PyME son los FCI-PyME (Fondos Comunes de Inversión cuyo destino de inversión son instrumentos PyME, típicamente, los CPD). Así, en el *inciso j* de la cartera del FGS se ubican los Fondos antedichos, cuya valuación al 30/4/13 asciende a \$1.216 MM, un 18,9% del total de FCI. Adicionalmente, se verifica que en el 99% de los casos, el FGS constituye el único cuotapartista, exhibiendo claramente una participación activa en el financiamiento PyME.

El siguiente gráfico muestra el incremento en la inversión en FCI- PyMEs.



d) Las inversiones orientadas a brindar soluciones habitacionales (créditos hipotecarios para compra y, sobre todo, construcción de viviendas) representan un rubro destacado dentro del total de las inversiones en Proyectos productivos o de infraestructura en la cartera del fondo.

El 7% de los recursos del *inciso q* representan para el FGS una inversión de \$1.039 MM en el Programa Cédulas Hipotecarias Argentinas y la suma de \$1.139 MM en el Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas, destinado a la financiación de viviendas en todo el país (Buenos Aires, San Juan, Mendoza, Río Negro, Salta, Chaco, La Rioja y Entre Ríos).

#### DETALLE DE LA INVERSION - Programa Plurianual Fed. Viviendas 2010-2012

Inversión ANSES	Buenos Aires	Chaco	Mendoza	La Rioja	Entre Ríos	Salta	Río Negro	San Juan	Total
	\$ 350 M	\$ 273 M	\$ 126,6 M	\$ 52,1 M	\$ 55,8 M	\$ 51,3 M	\$ 91,5 M	\$ 65,2 M	\$ 1065,5 M

No obstante, y con el objetivo de atender las necesidades habitacionales pendientes de los ciudadanos de todo el territorio nacional, ANSES acompaña la iniciativa del Gobierno Nacional con “**PRO.CRE.AR. BICENTENARIO** Programa de Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar”, el cual otorgará 100 mil créditos en el plazo de 4 años para la construcción de nuevas viviendas, además de la refacción y ampliación de viviendas existentes.

El FGS prevé para el año 2013 una inversión de más de \$15.000 MM<sup>16</sup> para la construcción de viviendas y desarrollos inmobiliarios del programa que ya se encuentra vigente para las familias que cuentan con un terreno propio.

Asimismo, el proyecto contempla también a aquellas familias que no poseen terreno propio para lo que se desarrolló una línea de crédito para la construcción de viviendas en tierras fiscales. Dicho plan implica un gran desarrollo en proyectos urbanísticos de construcción para un mejor aprovechamiento del

<sup>16</sup>Acta N° 82, en el Plan de Inversiones 2013, se establece invertir “...Proyectos productivos o de Infraestructura: se estima alcanzar el tope del 20% del total de las inversiones en cartera previsto por ley...” dicho porcentaje alcanza los \$20.000 millones aproximadamente.

espacio. Actualmente, se encuentra en proceso de licitación y adjudicación de proyectos (infraestructura de servicios y espacio público en una primera etapa, y de construcción de viviendas en una segunda).

La inversión en Pro.Cre.Ar representará un incremento de más del 600% de lo invertido hasta el momento en materia de viviendas que alcanzaría para fines de 2013 más de un 30% de los recursos destinados al *inciso q*.

e)

- Al día viernes 20/05, para la línea de construcción, había un total de 27.619 solicitudes ingresadas por un monto total de \$7.347 millones, de los cuales 23.852 habían sido aprobadas.
- Del total de solicitudes aprobadas, 20.938 obras ya fueron iniciadas y 2.914 se encuentran pendientes de inicio de obra.
- Las obras iniciadas contemplan montos a desembolsar por \$ 5.580 millones, en tanto que las 3.303 obras a iniciarse en las próximas semanas implican un monto de \$784 millones.
- A la fecha se han desembolsado \$2.291 millones y en promedio se inician 225 obras por día en el último mes.
- En el último sorteo han resultado 5.591 beneficiarios para la Línea de Ampliación / Terminación y 1.711 para la Línea de Refacción.
- Para los próximos sorteos ya hay 8.728 inscriptos en Ampliación / Terminación de vivienda, 2.201 inscriptos en Refacción de vivienda y 11.433 inscriptos en Construcción.

f) El financiamiento de PRO.CRE.AR. BICENTENARIO - Programa de Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar - se realizará con la participación de diferentes organismos públicos, entre ellos ANSES y el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, como así también otros inversores privados interesados.

El Tesoro nacional realiza un aporte inicial para la conformación del patrimonio del Fondo Fiduciario PRO.CRE.AR. BICENTENARIO y garantiza todas las emisiones de deuda del mismo. A su vez, el Estado nacional otorga tierras fiscales urbanas de gran valor patrimonial para la conformación inicial del patrimonio de ese fondo.

El Fondo Fiduciario PRO.CRE.AR.BICENTENARIO emite deuda, con garantía del Estado Nacional, y tendrá una duración de 30 años.

ANSES invierte a través del Fondo de Garantía de Sustentabilidad (FGS) en el Fondo Fiduciario de acuerdo a criterios de rentabilidad y seguridad adecuados. Además, cualquier inversor privado podrá invertir, dado que se trata de una oferta pública.

g) Los dos proyectos de mayor importancia que se están desarrollando con recursos invertidos por el FGS son "PRO.CRE.AR. BICENTENARIO Programa de Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar" y "ARGENTA Programa de créditos para jubilados y pensionados nacionales". Ambos representan un claro propósito de país federal donde se apunta a que los recursos invertidos lleguen a todo el país, en el que cada provincia y región tienen un rol preponderante.

Pro.Cre.Ar. BICENTENARIO está estructurado por el Banco Hipotecario, entidad cuyas sucursales se extienden a lo largo de todo el país. Se prevé una inversión por parte del FGS de más de \$15.000 MM<sup>2</sup> en 2013 para la construcción de un total de 100.000 viviendas, que representa una importante inyección de recursos en el desarrollo de la industria de la construcción. Siendo ésta una de las actividades con mayor efecto multiplicador, su impulso generará sinergias y externalidades positivas sobre el resto de la economía. Además, el programa federal fomenta el empleo a través de la construcción, reactivando cada economía regional mediante el aumento del consumo interno.

“ARGENTA Programa de créditos para jubilados y pensionados nacionales” está estructurado a través de ANSES y el Correo Argentino con sus respectivas sucursales en todas las regiones el país. El plan permite a jubilados y pensionados obtener dos tipos de créditos, para consumir bienes en comercios adheridos (más de 3.200 en todo el país) o comprar pasajes aéreos en Aerolíneas Argentinas. En todos los casos el monto máximo a requerir es de \$10.000. El primer tipo de crédito se otorga mediante Tarjeta ARGENTA, y posibilita a los beneficiarios solicitar préstamos a tasas con mejores condiciones que las del mercado bancario. El FGS lleva invertidos más de \$1.700 MM en esta línea de créditos que incrementa el consumo directo en supermercados, indumentaria, calzado, electrodomésticos, artículos para el hogar, farmacias, establecimientos hoteleros, gastronómicos y grandes tiendas en todas las regiones del país. El listado completo de estos comercios está disponible en la página web de la ANSES, [www.anses.gob.ar](http://www.anses.gob.ar), en las sucursales de Correo Argentino y en las distintas publicidades que realizan los mismos comercios.

El segundo tipo de crédito se destina a la compra de pasajes aéreos a través de Aerolíneas Argentinas, en el que el FGS lleva invertidos más de \$17 MM, fomentando las economías regionales en materia de turismo y comercios relacionados a dicho rubro.

h) Conforme surge del artículo 10º del Decreto N° 897/07 modificado por el Decreto N° 2103/08, corresponde al ANSES con fundamento en las decisiones adoptadas por el Comité Ejecutivo del FGS elaborar el Plan de Inversiones para cada ejercicio económico (*“ARTICULO 10.- Con fundamento en las decisiones que adopte el Comité Ejecutivo del FONDO DE GARANTIA DE SUSTENTABILIDAD DEL SISTEMA INTEGRADO, PREVISIONAL ARGENTINO (“FGS”), la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (“ANSES”), en oportunidad de elevar el proyecto de presupuesto para el año siguiente, elaborará un plan de inversiones. Durante el curso del ejercicio, podrán efectuarse modificaciones a dicho plan cuando existan situaciones coyunturales que así lo justifiquen. Tanto el plan como sus eventuales modificaciones deberán ser aprobados por el Comité Ejecutivo del Fondo e informados a la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.”*). Atento ello, el Plan de Inversiones para el año 2010 fue aprobado por Acta N° 22 y ajustado por Acta N° 34, ambas del Comité Ejecutivo del FGS. El Plan de Inversiones para el año 2011 fue aprobado por Acta N° 34 y ajustado por Acta N° 57, ambas del Comité Ejecutivo del FGS. El Plan de Inversiones para el año 2012 fue aprobado por Acta N° 57 y ajustado por Acta N° 82, ambas del Comité Ejecutivo del FGS. El Plan de Inversiones para el año 2013 fue aprobado por Acta N° 82 del Comité Ejecutivo del FGS.

l) Las inversiones del FGS intentan promover el crecimiento económico, generando más empleos y evitando la especulación financiera, para fomentar la inclusión social.

Entre los análisis de impacto en la economía real y las sinergias entre diferentes ramas de actividad económica se encuentran los “Informes de Impacto Económico” que realizan los departamentos de investigación económica de las universidades donde analizan no sólo la generación de empleo del proyecto sino su impacto en el PIB sectorial, provincial y nacional, el valor agregado que genera a la industria, el incremento en el consumo, etc.

Además de dichos informes, y sumandos a diversa información que otorga la empresa y/o responsables del proyecto, la Secretaría de Política Económica y Planificación del Desarrollo debe brindar su dictamen si considera que la consecución de la obra resulta viable en términos económicos.

Es decir, sumado al análisis que realizan los diversos sectores dentro del FGS, las inversiones deben contar con el Informe de Impacto Económico, el dictamen aprobado de la Secretaría de Política Económica y Planificación, más el resto de la información y requisitos inherentes a la Oferta Pública.

Dado que el fortalecimiento de la inversión es la clave para que en la Argentina aumente la oferta de bienes y el empleo, los recursos que integran el FGS son invertidos, entre otros destinos, en proyectos que incentiven y favorezcan el círculo virtuoso entre el crecimiento económico sostenible y el incremento de los recursos destinados al pago de jubilaciones y pensiones.

Principalmente, las inversiones en proyectos productivos se instrumentan mediante la estructuración de fideicomisos financieros donde el bien fideicomitado (fuente de repago) suele asociarse con flujos de ingresos provenientes de la actividad.

Los proyectos productivos suelen tener un PIPE (Plan de Inversión, Producción y Estrategia) que contempla aspectos técnicos y comerciales vinculados con la actividad productiva.

### **356. ANSES**

#### Programa Conectar Igualdad

- a) En relación a la entrega de netbooks a alumnos de nivel secundario como parte del Programa Conectar Igualdad, especifique el costo unitario de los diferentes modelos de computadoras (Bangho, CDR, Depot, Edunec, Exo, Lenovo, Maghallaes, Noblex, Positivo, Samsung) así como las razones sociales de los fabricantes y la cantidad producida de cada modelo en 2010, 2011 y 2012.
- b) En relación con el punto anterior, detalle los pasos de los procesos licitatorios para la fabricación de las netbooks en 2010, 2011 y 2012. Presente la documentación de las licitaciones llevadas a cabo así como los fundamentos de la selección de los fabricantes.
- c) Especifique si los contratos de fabricación de netbooks incluye los servicios de soporte de asistencia técnica.

- d) Detalle cómo se implementa por jurisdicción la capacitación en el uso de Tecnologías de Información a través de la netbooks entregadas a docentes y alumnos.
- e) Especifique si el Programa Conectar Igualdad tiene previsto proveer Internet libre en las escuelas de manera universal.

**RESPUESTA:****a) LICITACION ITB 2009-094<sup>17</sup>**

Adjudicatario	Cantidad adjudicada
Telefónica Móviles Argentina S.A.	350.000

**LICITACION OEI BUE 01-2010**

Lote 1: Laptop Educativa con Servicio de Soporte Técnico y Mantenimiento por un período de VEINTICUATRO (24) meses

Adjudicatario	Cantidad adjudicada	Precio Adjudicado en U\$S
NEC Argentina SA	158.750	419,00
Brighstar de Argentina	158.750	419,00
UTE - Newtronic SA / Corporate Corp SA	158.750	419,00
Air Computers SRL	158.750	419,00

Lote 2: Laptop Educativa con Servicio de Soporte Técnico y Mantenimiento por un período de VEINTICUATRO (24) meses

Adjudicatario	Cantidad adjudicada	Precio Adjudicado en U\$S
PC ARTS Argentina SA	88.000	420,50
EXO SA	88.000	420,50
CORADIR SA	88.000	420,50
NovatechSolutions - UTE	88.000	420,50
UTE - Newtronic SA / Corporate Corp SA	88.000	420,50

Lote 3: Laptop Educativa con Servicio de Soporte Técnico y Mantenimiento por un período de VEINTICUATRO (24) meses

Adjudicatario	Cantidad adjudicada	Precio Adjudicado en U\$S
New San SA	212.500	422,80
BGH SA	212.500	422,80

**LICITACION OEI BUE 01-2010 - AMPLIACION**

Adjudicatario	Cantidad adjudicada	Precio Adjudicado en U\$S
Air Computers SRL	10.000	419,00
PC ARTS Argentina SA	10.000	420,50
CORADIR SA	10.000	420,50

<sup>17</sup>Licitación sustanciada por el Ministerio de Educación.

NovatechSolutions - UTE	10.000	420,50
New San SA	25.000	422,80
BGH SA	25.000	422,80

**LICITACION OEI BUE 01-2010 - COMPLEMENTO DE LA AMPLIACION**

Adjudicatario	Cantidad adjudicada	Precio Adjudicado en \$
NEC Argentina SA	15.000	1.823,80
Air Computers SRL	5.000	1.833,00
EXO SA	13.000	1.835,32
NovatechSolutions - UTE	5.000	1.830,00
BGH SA	1.200	1.834,50

**LICITACION ANSES LP 18-2012**

Lote 1: Netbook Educativa con Servicio de Soporte Técnico Integral por un período de VEINTICUATRO (24) meses.

Condición de Fabricación: Plaqueta con componentes integrados en Argentina Grado de Integración Nacional A

Adjudicatario	Cantidad adjudicada	Precio Adjudicado en \$
Newsan SA	23.980	1.935,00
CORADIR SA	10.767	1.939,90
NEC Argentina	8.800	1.923,80
PC Arts Argentina	10.573	1.939,90
BGH SA	23.980	1.934,50
EXO SA	6.600	1.935,32
Brighstar de Argentina	7.770	1.935,50
NovatechSolutions	15.540	1.930,00
AIR Computer SRL	11.990	1.933,00

Lote 2: Netbook Educativa con Servicio de Soporte Técnico Integral por un período de VEINTICUATRO (24) meses.

Condición de Fabricación: Plaqueta con componentes integrados en Argentina Grado de Integración Nacional B

Adjudicatario	Cantidad adjudicada	Precio Adjudicado en \$
Newsan SA	26.400	1.951,00
CORADIR SA	14.300	1.944,60
NEC Argentina	9.900	1.938,80
PC Arts Argentina	14.430	1.951,20
BGH SA	26.400	1.951,50
EXO SA	8.800	1.950,78
Brighstar de Argentina	11.000	1.950,50
NovatechSolutions	14.918	1.954,00



AIR Computer SRL	13.852	1.954,00
------------------	--------	----------

Lote 3: Netbook Educativa con Servicio de Soporte Técnico Integral por un período de VEINTICUATRO (24) meses.

Condición de Fabricación: Plaqueta con componentes integrados en Argentina Grado de Integración Nacional C

Adjudicatario	Cantidad adjudicada	Precio Adjudicado en \$
Newsan SA	26.640	1.979,00
CORADIR SA	11.990	1.965,60
NEC Argentina	13.200	1.963,80
PC Arts Argentina	12.100	1.975,40
BGH SA	26.640	1.979,00
EXO SA	11.000	1.979,00
Brighstar de Argentina	13.080	1.979,00
NovatechSolutions	10.900	1.970,00
AIR Computer SRL	12.210	1.973,00

#### LICITACION ANSES LP 18-2012 - AMPLIACION

Lote 1: Netbook Educativa con Servicio de Soporte Técnico Integral por un período de VEINTICUATRO (24) meses.

Condición de Fabricación: Plaqueta con componentes integrados en Argentina Grado de Integración Nacional A

Adjudicatario	Cantidad adjudicada	Precio Adjudicado en \$
Newsan SA	4.796	1.935,00
CORADIR SA	2.153	1.939,90
NEC Argentina	1.760	1.923,80
PC Arts Argentina	2.114	1.939,90
BGH SA	4.796	1.934,50
EXO SA	1.320	1.935,32
Brighstar de Argentina	1.554	1.935,50
NovatechSolutions	3.108	1.930,00
AIR Computer SRL	2.398	1.933,00

Lote 2: Netbook Educativa con Servicio de Soporte Técnico Integral por un período de VEINTICUATRO (24) meses.

Condición de Fabricación: Plaqueta con componentes integrados en Argentina Grado de Integración Nacional B

Adjudicatario	Cantidad adjudicada	Precio Adjudicado en \$
Newsan SA	5.280	1.951,00
CORADIR SA	2.860	1.944,60
NEC Argentina	1.980	1.938,80

PC Arts Argentina	2.886	1.951,20
BGH SA	5.280	1.951,50
EXO SA	1.760	1.950,78
Brighstar de Argentina	2.200	1.950,50
NovatechSolutions	2.983	1.954,00
AIR Computer SRL	2.770	1.954,00

Lote 3: Netbook Educativa con Servicio de Soporte Técnico Integral por un período de VEINTICUATRO (24) meses.

Condición de Fabricación: Plaqueta con componentes integrados en Argentina Grado de Integración Nacional C

Adjudicatario	Cantidad adjudicada	Precio Adjudicado en \$
Newsan SA	5.328	1.979,00
CORADIR SA	2.398	1.965,60
NEC Argentina	2.640	1.963,80
PC Arts Argentina	2.420	1.975,40
BGH SA	5.328	1.979,00
EXO SA	2.200	1.979,00
Brighstar de Argentina	2.616	1.979,00
NovatechSolutions	2.180	1.970,00
AIR Computer SRL	2.442	1.973,00

#### LICITACION ANSES LP 90-2012

Renglón 1: Netbook Educativa con Garantía Integral por un período de VEINTICUATRO (24) meses.

Condición de Fabricación: Plaqueta con componentes integrados en Argentina.

Adjudicatario	Cantidad adjudicada	Precio Adjudicado en \$
Newsan SA	105.572	2.297,00
CORADIR SA	52.786	2.297,00
CorporateCorp SA	43.988	2.297,00
NEC Argentina	74.780	2.297,00
PC Arts Argentina	52.786	2.297,00
Informatica Fueguina SA	105.572	2.297,00
EXO SA	43.988	2.297,00
NovatechSolutions	61.584	2.297,00
AIR Computer SRL	58.944	2.297,00

#### AMPLIACION LICITACION ANSES LP 90-2012

Renglón 1: Netbook Educativa con Garantía Integral por un período de VEINTICUATRO (24) meses.

Condición de Fabricación: Plaqueta con componentes integrados en Argentina.

Adjudicatario	Cantidad adjudicada	Precio Adjudicado en \$
Newsan SA	36.950	2.297,00
CORADIR SA	18.475	2.297,00
CorporateCorp SA	15.395	2.297,00
NEC Argentina	26.173	2.297,00
PC Arts Argentina	18.475	2.297,00
Informatica Fueguina SA	36.950	2.297,00
EXO SA	15.395	2.297,00
NovatechSolutions	21.554	2.297,00
AIR Computer SRL	20.630	2.297,00

### Razón Social Proveedores

Razón Social Proveedores	CUIT
Telefónica Móviles Argentina S.A.	30-67881435-7
NEC Argentina S.A.	30-59020343-9
BRIGHSTAR ARGENTINA	30-70703512-5
NEWTRONIC S.A. CORPORATE CORP S.A. UTE	30-70729798-7 (Newtronic S.A.) 33-70941686-9 (Corporate Corp S.A.)
AIR COMPUTERS S.R.L.	30-57013558-5
PC-ARTS ARGENTINA.S.A.	30-70860230-9
EXO S.A.	30-57960755-2
CORADIR S.A.	30-67338016-2
NOVATECH SOLUTIONS UTE	30-71182711-7
NEW SAN S.A.	30-64261755-5
BGH S.A.	30-50361289-1

b) El 30 de julio de 2009, mediante Resolución CFE 82/09, se aprobó el Programa Nacional “Una computadora para cada alumno”, a ser implementado en escuelas técnicas públicas de gestión estatal.

El 06 de abril de 2010, mediante Decreto 459/10, se creó el “PROGRAMA CONECTAR IGUALDAD.COM.AR” con el fin de proporcionar una computadora a alumnas, alumnos y docentes de educación secundaria de escuelas públicas, de educación especial y de Institutos de Formación Docente, capacitar a los docentes en el uso de dicha herramienta y elaborar propuestas educativas con el objeto de favorecer la incorporación de las mismas en los procesos de enseñanza y de aprendizaje.

El 30 de septiembre de 2010, mediante Resolución CFE 114/10, se aprobó subsumir el Programa Nacional “UNA COMPUTADORA PARA CADA ALUMNO” como parte del Programa “CONECTAR IGUALDAD.COM.AR”, adaptándose como criterios de operación los establecidos por el Comité Ejecutivo.

El 26 de abril de 2010, mediante Acta N° 1 el Comité Ejecutivo aprobó en su antepenúltimo párrafo, la compra de 350.000 netbooks mediante la ampliación del

Convenio vigente con UNOPS, que se entregarían a partir de agosto 2010; y 1.500.000 mediante la licitación convocada por OEI para 2011.

El 3 de junio de 2010, ANSES firmó con UNOPS el Proyecto ARG/10/R50, que tiene como objeto la asistencia administrativa y técnica para el Programa. Dentro del marco de este proyecto se adquirieron 350.000 netbooks de la siguiente forma:

Actividad 1 → ampliación del 20% de la Licitación Pública Internacional ITB 2009-094 - Adquisición de computadoras portátiles para el Ministerio de Educación:

- 50.000 netbooks

Actividad 2 → Aplicación de la normativa 4.4.1.5 de UNOPS para la adquisición de equipamiento basada en la LPI ITB 2009-094:

- 300.000 netbooks

El 28 de abril de 2010, ANSES firmó con la Organización de Estados Iberoamericanos un Convenio de Marco de Cooperación para la implementación del Programa, de la que resultó en Agosto 2010, el llamado a licitación pública internacional OEI BUE LPI N° 01/2010, aprobado mediante Acta N° 7 por el Comité Ejecutivo.

En este sentido, bajo expediente ANSES N° 024-99-81268745-6-500 se tramitó la Disposición N° 1 de la entonces Gerencia Ejecutiva del Programa, suscripta el 13 de octubre de 2010, la cual dispuso la creación de la “Comisión Evaluadora de Ofertas” del Pliego OEI BUE LPI N° 01/2010. Asimismo, mediante Disposición N° 2 de fecha 19 de noviembre de 2010, y bajo expediente N° 024-99-81268745-6-500, se rectificó la integración de la Comisión Evaluadora antes mencionada.

En consecuencia, el Comité Ejecutivo aprobó por Acta N° 19, el informe de pre-adjudicación suscripto el 3 de enero de 2011, que fuera presentado por la Comisión Evaluadora de la licitación referida. A su vez, se informa que a fin de continuar con las entregas del equipamiento a los beneficiarios, este Programa consideró conveniente solicitar la ampliación de la mencionada licitación.

El 22 de febrero de 2012 mediante Acta N° 36 del Comité Ejecutivo, se aprobó la adquisición de 400.000 netbooks de la que resultó el llamado a licitación pública N° 18. Asimismo, se solicitó la ampliación en un 20% de las órdenes de compra de los lotes 1, 2 y 3.

Por otra parte, el Comité Ejecutivo aprobó por Acta N° 40 la adquisición de 600.000 netbooks, que resultó en el llamado a Licitación Pública Nacional N° 90.

c) En relación al servicio de asistencia y soporte técnico del equipamiento adquirido, tal regulación se encuentra presente en todos los contratos celebrados hasta el día de hoy, desde la Licitación Pública Internacional UNOPS del año 2009 hasta la licitación Pública Nacional N° 90 del año 2012. Se adjunta a continuación una descripción sucinta de cada uno de los artículos más relevantes que regulan el tema en cuestión. Cabe aclarar que la versión completa de tales disposiciones se encuentra disponible en cada uno de los pliegos.

**Licitación Pública Internacional ITB 2009-094, sección VII “Especificaciones Técnicas”, punto N° 1. “Especificaciones de Garantía y Soporte Técnico”.**

- Todos los elementos a adquirir estarán amparados por una garantía técnica de buen funcionamiento por el término que se indica en cada

matriz de especificaciones técnicas contados a partir del día siguiente a la recepción definitiva otorgada por el Comprador, con atención en el lugar de instalación definitiva incluyendo repuestos, traslados y mano de obra.

- La garantía de buen funcionamiento y el mantenimiento correctivo serán integrales, es decir que comprenderán el servicio de reparación con provisión de repuestos originales, y cambio de partes que sean necesarias sin cargo alguno para el Comprador y garantizará que el servicio técnico sea brindado por personal especializado de las empresas fabricantes de los productos ofrecidos.-el licitante deberá presentar evidencia documental que lo acredite como tal.- o en su defecto con su propio plantel especializado.
- El Adjudicatario pondrá a disposición del usuario un centro mesa de ayuda a través de una línea 0800 que funcionará de **9 a 18 horas los días hábiles del año.**
- El adjudicatario deberá disponer de un primer nivel de soporte telefónico cuya finalidad es la de resolver aquellas fallas que por su naturaleza no requieran la presencia de personal técnico "on-site" para la resolución de las mismas.

***Licitación Pública Internacional OEI BUE LPI N° 01/2010, Anexo N° 3 "Especificaciones técnicas ", Artículo N° 2 "Servicio de Soporte Técnico y Mantenimiento"***

- Servicio de Soporte Técnico y Mantenimiento por un período de VEINTICUATRO (24) meses, que regirá a partir de la fecha de firma del Acta de Recepción Definitiva.
- El Servicio de Soporte Técnico y Mantenimiento será integral.
- Las tareas correspondientes deberán ser realizadas donde se halle disponible el equipamiento, dentro del territorio nacional.
- El Adjudicatario pondrá a disposición del Comprador una Mesa de Ayuda con una línea 0800 que funcionará de OCHO (8) a DIECIOCHO (18) horas los días hábiles administrativos.
- El tiempo de respuesta a los llamados deberá ser de DOS (2) días hábiles como máximo.
- Cuando el Adjudicatario requiera un equipo o parte del mismo para su reparación y el lapso de demora hasta la puesta a disposición de uso supere los TRES (3) días hábiles a partir del momento de verificación de la falla por parte del mismo, proveerá uno de similares características a efecto de ser utilizado como reemplazo y en calidad de préstamo.
- En caso de que un equipo falle por la misma causa TRES (3) veces, el Adjudicatario deberá reemplazarlo por un equipo nuevo de las mismas características o superiores, en un tiempo no mayor a CINCO (5) días hábiles contados a partir de reportada la tercer falla.
- El servicio de reparación de los equipos deberá ser cumplimentado, a total satisfacción del Comprador, dentro de un plazo máximo de SIETE (7) días hábiles de solicitado el mismo.

**Licitación Pública Nacional LPN N° 18/2012, Anexo “Servicio Técnico”, artículo N° 2 “Servicio de Soporte Técnico Integral y Servicio de Garantía”:**

- Un Servicio de Soporte Técnico Integral por un período de VEINTICUATRO (24) meses.
- La Garantía de los bienes es la obligación del Adjudicatario, de responder reemplazando el/los equipo/s afectado/s por vicios en general, vicios ocultos, así como por defectos o vicios en el diseño, en los materiales, en la fabricación o resultantes de la mano de obra o por acto u omisión del proveedor y/o fabricante.
- El Servicio de Soporte Técnico Integral incluye y complementa a la garantía de los bienes. Comprende el servicio de reparación con provisión de repuestos originales y cambio de partes o bienes que sean necesarios sin cargo alguno para ANSES, ante toda clase de eventos, cualquiera sea su origen, a fin de reparar, restaurar y en su caso reemplazar las partes y/o los bienes completos que sean precisos para poner a los bienes objeto del contrato en condición óptima de uso y funcionamiento. Estarán cubiertos toda clase de desperfectos y/o anomalías, como los del proceso de instalación del software provisto, sistema operativo, aplicaciones, etc. entre cualesquiera otro. Garantizará que el servicio técnico sea brindado por personal especializado del adjudicatario y/o del subcontratista.
- Las tareas correspondientes deberán ser realizadas donde se halle disponible el equipamiento, dentro del territorio nacional.
- El Servicio Técnico Integral y el Servicio de Garantía comprenderán el reemplazo de la unidad defectuosa en el lugar donde originariamente fuera entregada, por una de iguales o superiores características, funcionando a entera satisfacción de ANSES, sin cargo de ningún tipo
- El Adjudicatario utilizará a los efectos de la gestión de los reclamos el aplicativo denominado “Solicitud de Servicio Técnico” que se encuentra residente en el portal del programa [www.conectarigualdad.gob.ar](http://www.conectarigualdad.gob.ar)

**Licitación Pública Nacional LPN N° 90/2012, “Especificaciones Técnicas”: artículo N° 6 “Servicio de Soporte Técnico Integral y Servicio de Garantía”**

- Se está incluyendo un Servicio de Soporte Técnico Integral por un período de VEINTICUATRO (24) meses y de Garantía Integral por cada equipo adquirido por el término de VEINTICUATRO (24) meses.
- La Garantía Integral de los bienes es la obligación del Adjudicatario, de responder reemplazando el/los equipo/s afectado/s por vicios en general, vicios ocultos, así como por defectos o vicios en el diseño, en los materiales, en la fabricación o resultantes de la mano de obra o por acto u omisión del proveedor y/o fabricante.
- El Servicio de Soporte Técnico Integral incluye y complementa a la Garantía Integral de los bienes. Comprende el servicio de reparación con provisión de repuestos originales y cambio de partes o bienes que sean necesarios, ante toda clase de eventos, cualquiera sea su origen, a fin de reparar, restaurar y en su caso reemplazar las partes y/o los bienes completos que sean precisos para poner a los bienes objeto del contrato en condición óptima de uso y funcionamiento. Estarán cubiertos toda clase de desperfectos y/o anomalías, como los del proceso de instalación del

software provisto, sistema operativo, aplicaciones, etc. entre cualesquiera otro. Garantizará que el servicio técnico sea brindado por personal especializado del adjudicatario y/o del subcontratista. Este Servicio de Soporte Técnico Integral será sin cargo alguno para ANSES para el DOS PORCIENTO (2%) del total de la cantidad de servicios adquiridos (600.000).

- Las tareas correspondientes deberán ser realizadas donde se halle disponible el equipamiento, dentro del territorio nacional.
- El Servicio de Soporte Técnico Integral y el Servicio de Garantía comprenderán el reemplazo de la unidad defectuosa en el lugar donde originariamente fuera entregada, por una de iguales o superiores características.
- El Adjudicatario deberá disponer de un primer nivel de soporte telefónico cuya finalidad es la de resolver aquellas fallas que por su naturaleza no requieran la presencia de personal técnico "on-site".
- El Oferente garantizará, bajo su responsabilidad, la disponibilidad de todos los equipos objeto de la licitación, no obstante, si resultase imposible su obtención, deberá sustituir los equipos de la clase de que se trate por otros de iguales o superiores prestaciones.
- El Oferente garantizará, bajo su responsabilidad, la previsión y disponibilidad de cualquier clase de repuestos necesarios para la reparación de los equipos amparados por el contrato. No obstante, si resultase imposible o difícil su obtención, deberá contemplar en su oferta, dentro del precio cotizado, el cambio de los componentes averiados por otros iguales o superiores prestaciones.
- El Adjudicatario utilizará a los efectos de la gestión de los reclamos el aplicativo denominado "Solicitud de Servicio Técnico" que se encuentra residente en el portal del programa [www.conectarigualdad.gov.ar](http://www.conectarigualdad.gov.ar)

d) El Ministerio de Educación de la Nación, como miembro del Comité Ejecutivo del Programa Conectar Igualdad y coordinador de la Comisión Técnica Asesora "Formación Docente, Contenidos y Mapa de Distribución" del mismo; con respecto a cómo se implementa la capacitación en el uso de Tecnologías de Información a través de las netbooks entregadas a docentes y alumnos, informa que:

- las acciones de desarrollo profesional, capacitación y acompañamiento se estructuran en distintas etapas y niveles de complejidad, para garantizar la transferencia de un abanico de contenidos: saberes básicos y práctica para el manejo de las TIC, reflexión sobre sus usos, aplicación e integración de TICs en el ámbito educativo, exploración y profundización en el manejo de aplicaciones afines a las distintas disciplinas y su integración en el marco del modelo 1 a 1, y herramientas aplicadas a distintas áreas y proyectos, entre otros.
- Los docentes pueden participar de diversos formatos de capacitación (virtual, semipresencial, presencial, aplicada y general) y de materiales, contenidos e instancias de formación que acompañan sus actividades de cada día

Desde 2010, se han ejecutado acciones con el siguiente alcance:

Capacitaciones	2010	2011	2012	2013
Docentes (presencial)	52.919	140.629	191.037	384.585
Docentes (virtual)	49.000	70.000	45.000	164.000
TOTALES	101.919	210.629	236.037	548.585

A continuación un detalle de los tipos de actividad:

**Talleres de sensibilización:** encuentros destinados presentar el programa y dar a conocer las primeras herramientas de uso y acceso a capacitación y recursos.

- **Cursos presenciales y virtuales de iniciación y profundización digital:** destinados a docentes con escasos conocimientos y a aquellos que ya tienen un manejo básico de las herramientas informáticas, para su incorporación en la planificación didáctica y en los procesos de enseñanza.
- **Especialización Superior en Educación y TIC (Postítulo):** brinda a los docentes un espacio de formación y reflexión con rigor académico que permite enriquecer las prácticas desde la inclusión y utilización de las TIC en las prácticas cotidianas de las instituciones educativas.
- **Encuentros de formación de formadores:** destinados a quienes luego en las jurisdicciones capacitan a los docentes de las disciplinas y a los equipos directivos. Estas estrategias se complementan con el desarrollo de plataformas virtuales de trabajo.
- **Talleres presenciales en Disciplinas y TIC y en gestión escolar:** Conforman el conjunto de actividades que despliegan los formadores disciplinares y los formadores en gestión, con docentes y directivos. Estas acciones se realizan por escuela o por sede local. También contempla el seguimiento virtual del trabajo.
- **Talleres presenciales sobre diseños de clases con TIC:** destinados a docentes con el fin de poder trabajar sobre los procesos de enseñanza en el modelo 1 a 1.
- **Cursos virtuales** en diferentes temáticas de aplicación tecnológica a la enseñanza.

e) El Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, como miembro del Comité Ejecutivo del Programa Conectar Igualdad y coordinador de la Comisión Técnica Asesora “Diseño y Contratación de Conectividad”, con respecto a si el Programa CI tiene previsto proveer de Internet libre en las escuelas de manera universal, informa que: el Comité Ejecutivo articula dos políticas de conectividad del Gobierno Nacional para brindar servicios de Internet de manera libre y gratuita a los establecimientos educativos que conforman el universo del programa; a saber:

El “PROGRAMA INTERNET PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS”, de acuerdo a la Resolución 147/2010 de la Secretaría de Comunicaciones en el marco del PROGRAMA SERVICIO UNIVERSAL, el cual brinda servicios de Internet a través de operadores privados a establecimientos educativos en zonas de cobertura del servicio. Mediante este método, financiado con el 1% de la totalidad los ingresos devengados por los servicios de las empresas de



telecomunicaciones, se han conectado 3069 establecimientos educativos en la primera licitación y se prevé conectar otros 6003 más en la segunda.

El “PROGRAMA DE CONECTIVIDAD SATELITAL EN ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS” en el marco del Plan Nacional Argentina Conectada que brinda conectividad satelital a establecimientos educativos rurales y de frontera donde por razones de factibilidad técnica o geográfica no llegan los operadores privados. A través de ARSAT, este plan brinda conectividad a 1470 escuelas rurales esperando ampliar su cobertura a 2053 a lo largo del año.

Las solicitudes de conectividad para establecimientos educativos, actualmente provienen del Ministerio de Educación, el cual oficia de organismo solicitante y envía un listado de establecimientos a conectar. Dicho listado surge de los relevamientos que le elevan las provincias y municipios adherentes y del estudio de factibilidad técnica que permite dividir y asignar el universo de establecimientos a estos dos programas.

Asimismo, conforme al despliegue de Red Federal de Fibra Óptica del Plan Nacional de Telecomunicaciones Argentina Conectada se abre la posibilidad de articular con las provincias adherentes al Plan la inclusión de sus establecimientos educativos a la Red Federal de Servicios Gubernamentales.

### **357. ANSES**

Ingresos de Directivos

- a) Especifique la remuneración mensual percibida por el Director Ejecutivo de ANSES, Lic. Diego Bossio, así como de los demás directivos del organismo.
- b) Detalle si el Director Ejecutivo de ANSES así como los miembros del Comité Ejecutivo del FGS, integrado por los Secretarios de Finanzas, Hacienda y Política Económica del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, junto con el Subdirector de Operación del FGS de ANSES, perciben mensualmente remuneraciones adicionales como administradores del FGS.

*RESPUESTA:*

b) El Decreto 897/07 en su artículo 7º y su modificatoria mediante el Decreto 2103/08, establece que el Director Ejecutivo de ANSES así como los miembros del Comité Ejecutivo del FGS, integrado por los Secretarios de Finanzas, Hacienda y Política Económica del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, junto con el Subdirector de Operación del FGS de ANSES, cumplirán funciones “*ad honorem*”.

### **358. TRANSPORTE**

**Informes varios**

- a) Explique cuáles son las diferencias concretas entre el esquema de gestión privatizado de los años noventa con la situación actual del sistema ferroviario.
- b) Desarrolle los avances del Plan Estratégico de Recuperación del Sistema Ferroviario Nacional desde su implementación y desde la creación del Ministerio del Interior y Transporte (7 de junio de 2012 según Decreto 874/2012).

- c) Detalle la política de tarifas para el transporte ferroviario
- d) Explique la política de subsidios para el transporte ferroviario.
- e) Describa cómo se han distribuido los subsidios al transporte ferroviario de carga y de pasajeros en Argentina desde 2006 según empresa y destino de gasto. Teniendo en cuenta el crecimiento permanente de los subsidios durante los últimos años y el costo actual de 4,2 millones de dólares diarios, explique los planes de la Secretaría de Transporte para su sostenibilidad futura.
- f) Describa cómo ha evolucionado en los últimos 10 años la distribución de carga transportada por el sistema ferroviario argentino según el tipo de producto por línea.
- g) Desarrolle las medidas adoptadas durante los últimos cinco años – con especial atención en los programas actuales – con el objetivo de incrementar la cantidad y diversidad de usuarios del sistema ferroviario nacional de carga.
- h) Sobre la base del punto anterior, explique de qué manera la reestatización del Belgrano Cargas contribuirá al desarrollo y diversificación de las economías regionales teniendo en cuenta que el 80% de la carga transportada por el mismo – 2,1 millones de Ton entre 2011 y 2012 – fueron granos, especialmente soja.
- i) Explique las razones por las que la reestatización del Belgrano Cargas demoró 5 años en concretarse tras el Decreto 1.771/2008.
- j) Informe sobre las actuaciones y resultados de la Sociedad Operadora de Emergencia S.A. (S.O.E.S.A.) en el Belgrano Cargas desde junio de 2006 así como los contenidos y alcances de la Resolución 28/2013 que oficializa su intervención.
- k) Describa las obras realizadas recientemente para la renovación de 470 km de rieles en el Belgrano Cargas, según lo declarado por el Sr. Secretario de Transporte, Alejandro Ramos, en nota en Página12 del pasado 21 de febrero.
- l) En relación al punto anterior, describa el estado de los 10.000 km de vías restantes del Belgrano Cargas y explique los planes futuros para su renovación de manera de alcanzar una operatividad sin restricciones del conjunto.
- m) Fundamente los objetivos y metas, describa los planes y desarrolle los programas vinculados con la reactivación de la industria ferroviaria nacional basada en la sustitución de importaciones de material ferroviario.
- n) En relación con el punto anterior, explique de qué manera los acuerdos de compra de material ferroviario proveniente de China a través de la empresa South Locomotive Stock Works (CSR) – anunciados por la Presidente Cristina Fernández durante 2012 para la compra de 2200 vagones y 50 locomotoras destinados al Belgrano Cargas por alrededor de 11.000 millones de dólares-, contribuirá al desarrollo de la industria ferroviaria nacional.
- ñ) Desarrolle los puntos de los acuerdos referidos en el punto anterior.
- o) Especifique cuál es el rol de la industria ferroviaria nacional y de sus representantes gremiales empresarios bajo la figura de la Cámara de Industriales Ferroviarios de la República Argentina (CIFRA) en el plan de sustitución de importaciones.
- p) Describa de qué manera las siguientes empresas ferroviarias argentinas participarán del plan de reactivación de la industria ferroviaria nacional: EMEPA

S.A., Hidrovía S.A., Provisión Laguna Paiva, Metalúrgica Riorio S.A., EMFER S.A. y Materfer S.A.

q) En relación con el punto anterior, especifique de qué manera se plantea la integración de las capacidades locales de producción con las empresas globales tecnológicas a los fines de alcanzar estándares tecnológicos a nivel internacional introduciendo los avances que actualmente caracterizan a los sistemas ferroviarios más desarrollados

r) Explique de manera detallada cuál es el rol asignado a los siguientes Talleres Ferroviarios en los programas vinculados con la reactivación de la industria ferroviaria nacional: Tafí Viejo, Córdoba, Laguna Paiva, San Cristóbal, La Plata, Santa Fe, Cruz del Eje, Liniers, Villa Luro, Victoria, Rosario, Pérez, Villa Diego, Lynch, Paraná, Monte Caseros, Strobel, Spurr, Bahía Blanca, Remedios de Escalada, El Maiten, Mendoza, Alianza, Junín.

s) Sobre la base de las declaraciones del Sr. Secretario de Transporte, Alejandro Ramos, en nota en Página 12 del pasado 21 de febrero relacionadas con la reactivación de la industria nacional, explique de qué manera se volverán a producir rieles en Argentina.

t) En relación con el punto anterior explique si se ha entrado en tratativas con la empresa Ternium Siderar, actual propietaria del tren de laminado de la ex SOMISA, capaz de producir los mencionados rieles.

u) Explique si se ha entrado en tratativas al respecto del punto anterior con la República Bolivariana de Venezuela para la producción conjunta de rieles a nivel regional.

v) Describa el estado actual de las locomotoras y vagones comprados a las empresas Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (Renfe) y Ferrocarriles Españoles de Vía Estrecha (Feve) – en el marco del Acuerdo de Cooperación firmado el 25 de enero de 2005 por el ex presidente de Argentina, Néstor Kirchner y el ex presidente del Gobierno de España, José Luis Rodríguez Zapatero, del convenio del 31 de mayo de 2005 entre la Secretaría de Transporte de la República Argentina y la Sociedad Mercantil Estatal Española Expansión Exterior SA, del Acuerdo de Cooperación del 14 de octubre de 2005 y los diversos contratos de compraventa que desde entonces se desprenden de estos acuerdos – y la Empresa Pública Caminhos de Ferro Portugueses (CFP) – en el marco del contrato de compraventa del 23 de junio de 2004 entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y la CFP por la adquisición de 17 Unidades Doble Diesel (UDD) junto a repuestos y capacitación, el contrato del 29 de diciembre de 2005 entre ambos actores para la compraventa de locomotoras diesel eléctricas y coches remolcados, y el Acuerdo Marco del 21 de marzo de 2005 entre la Secretaría de Transporte y la empresa CFP para la adquisición de material rodante – por parte del Gobierno Nacional.

w) Especifique qué proporción de dichas locomotoras y vagones se encuentra en la actualidad en funcionamiento así como la ubicación del material ferroviario resultante de dichos contratos que se encuentra fuera de servicio.

x) Describa las actuaciones y los planes de inversiones en obras de infraestructura en la Región Metropolitana de Buenos Aires así como los resultados alcanzados en dicha región desde la creación del Ministerio del Interior y Transporte (7 de junio de 2012 según Decreto 874/2012).

y) Desarrolle los avances en la obra de soterramiento del ferrocarril Sarmiento desde la estación de Once hasta el partido de Moreno, licitada en 2006 y adjudicada al consorcio conformado por las empresas Iecsa y Comsa, Odebrecht y Ghella.

z) Desarrolle los avances en las obras de señalamiento del ferrocarril Sarmiento, licitada y adjudicada en 2007.

aa) Describa las características del proyecto de fabricación en 2006 de 25 coches doble piso por parte de la empresa EMFER S.A. a través de programas del Ministerio de Planificación Federal, destacando especialmente objetivos, cronogramas, presupuestos y resultados.

bb) Explique las razones por las cuales los pasajeros de la Terminal de Ómnibus de Buenos Aires (TEBA) o del Aeroparque Metropolitano no pueden tomar un taxi fuera de los habilitados en forma particular para circular por las dársenas de ambas terminales. Si existe una norma que establece alguna exclusividad, adjúntela.

### *RESPUESTA*

a) La adopción del modelo de gestión de los servicios de transporte ferroviario, tanto de carga como de pasajeros, mediante la implementación de concesiones entregadas a empresas privadas, fue el resultado de la aplicación de políticas económicas de carácter neo-liberal, inscriptas en un proceso general de privatizaciones de los servicios públicos. Estas políticas económicas, planteaban la reducción al máximo de los gastos del Estado Nacional, dejando la prestación de servicios públicos esenciales a la deriva de los mandamientos del mercado. Estas políticas resultaron en la concesión de forma integral de los servicios de cargas y de pasajeros. El transporte ferroviario de cargas culminó el proceso concesionado a seis empresas: Nuevo Central Argentino, ALL Mesopotámica S.A., Ferrosur Roca S.A., Ferroexpreso Pampeano S.A., ALL Central S.A., Belgrano Carga S.A. En el ámbito del Área Metropolitana de Buenos Aires, la red de siete líneas se concesionó a seis empresas, Metrovías S.A., Transporte Metropolitano Gral. Roca S.A., Tpte. Metropolitano Gral. San Martín, Trenes de Buenos Aires S.A., Ferrovías S.A.C. Producto de la aplicación de estas políticas fue la supresión de los servicios interurbanos de pasajeros, drástica reducción del personal ferroviario, la reducción de la red y la entrada en desuso de numerosas instalaciones de diverso tipo correspondientes a la actividad ferroviaria.

Hacia el final de la década del noventa el modelo mostró drásticamente sus falencias, se produce la caída en la cantidad de pasajeros transportados y la falta de inversión en infraestructura y material rodante por parte de los concesionarios, llevando a la red metropolitana a un estado de fuerte deterioro, con la consecuente disminución de la calidad de los servicios brindados. Este proceso culmina con el dictado del Decreto N° 2075/02, por el cual se declara en estado de emergencia la prestación de los servicios ferroviarios entregados en concesión y con esto se deja en suspenso las obras, trabajos y provisión de bienes correspondiente a los planes de obras establecidos en los contratos de concesión.

El año 2003 marcó el comienzo de un proceso de recuperación y modernización del sistema ferroviario, con el objetivo de reposicionar al ferrocarril en el sistema multimodal de transporte. Como consecuencia de la recuperación económica se

produce un crecimiento de la demanda de los servicios ferroviarios urbanos. El colapso al que se condujo al sistema con la aplicación de las políticas mencionadas llevó al Estado Nacional a tomar la decisión de intervenir firmemente en la actividad ferroviaria, retomando las inversiones y persiguiendo modos de gestión más eficientes.

Un paso inicial fue la sanción del Decreto N° 1261/2004 por medio del cual se insta al Estado Nacional a reasumir la prestación de los servicios ferroviarios interurbanos de pasajeros.

Asimismo se produjo la rescisión de los contratos de concesión pertenecientes a la empresa Transportes Metropolitanos S.A., y posteriormente a la empresa Trenes de Buenos Aires S.A. dada la gran cantidad de incumplimientos contractuales, registrados por ambas empresas.

Para la gestión operativa de las líneas de los contratos rescindidos se optó por una forma de administración mixta, con fuerte presencia del Estado Nacional. Este modelo de gestión ha permitido mejorar sustancialmente la prestación de los servicios, a través de la realización de obras ejecutadas con fondos del Estado Nacional y algunas de ellas por organismos descentralizados tales como la Administración de Infraestructura Ferroviaria Sociedad del Estado. Asimismo se dispuso el mejoramiento y la renovación de material rodante de diversas líneas, habiendo a la fecha arribado gran cantidad de coches y locomotoras nuevas, de última generación, adquiridas a empresas chinas en el marco de los acuerdos de cooperación suscriptos entre Estados, para la Línea San Martín, así como también para servicios de media y larga distancia para diferentes trazas a lo largo del país. La operación por cuenta y orden del Estado Nacional que se ha delineado -teniendo presente siempre que aún se persiste en el estado de emergencia ferroviaria- hasta tanto se establezca un modo de gestión definitivo, ha permitido realizar estas inversiones de manera coordinada con los operadores.

Otro paso adelante en la recuperación del sistema ferroviario es la sanción de la Ley de Reordenamiento Ferroviario por medio de la cual se crearon la Sociedad Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado y la Administración de Infraestructura Ferroviaria Sociedad del Estado. Empresa esta, que actualmente realiza diferentes obras de mejoramiento de la infraestructura ferroviaria.

De lo manifestado se deduce que en la actualidad conviven algunas líneas operadas por concesionarios, mientras que otras son administradas bajo una forma mixta, con mayor participación del Estado Nacional y una tendiente mejora en los niveles de inversión, persiguiendo el fin de brindar los servicios de manera adecuada a los requerimientos actuales.

b) Respecto a las inversiones realizadas en virtud de avanzar en la rehabilitación y recuperación del sistema ferroviario nacional cabe destacar entre otros los siguientes trabajos:

Línea Mitre y Belgrano pasajeros interurbanos:

- Rehabilitación del Ramal A1 – Tren de las Sierras. Etapa I, Rodríguez Bustos – San Roque.
- Rehabilitación del Ramal A1 – Tren de las Sierras. Etapa urbana Córdoba Mitre – Alto Córdoba.
- Renovación de vías en los tramos ROSARIO – CORDOBA

- Renovación de vías en los tramos ROSARIO – TUCUMAN
  - Rehabilitación del Ramal A1 – Tren de las Sierras. Etapa II, San Roque – Casquín.
  - Retrochado y adecuación de bogies y frenos de 20 coches portugueses
  - Mejoramiento intensivo en el tramo ROSARIO – ZARATE.
  - Provisión y montaje de 22 coches de pasajeros trocha ancha
  - Reparación de 17 coches de pasajeros interurbanos de trocha ancha. (Coches RAM 1904 y 909)
  - Gastos Inicio. Trabajos de vía ejecutados, en ejecución y a ejecutar en sector Villa María-Zarate Etapa II. Corredor Retiro - Córdoba.
  - Reparación coches PA 501, 540, 520, 507 y 51.
  - Adaptación 3 duplas autopropulsadas portuguesas Alsthom UDD 9600 (Unidades 9601,9602 y 9614)
  - Reconstrucción de 2 locomotoras N° 9026 y 9093.
  - Reparación 21 coches larga distancia para iniciar el servicio. (CT1547, P1079, P1083, CT1537, CT1525, CT1518, P1033, P1081, P1020, CT1543, DA2063, PA519, CT1427, F1836, CT1530, CT146, F1835, P1087, P1084, PA551, y OF8
  - Reparación Locomotora. Alco 8248.
  - Apertura de gálidos en diferentes sectores del corredor Rosario – Tucumán.
  - Trabajos de inicio del Sector Rosario- Tucumán sobre infraestructura de vía en función de la seguridad operativa. Etapa I. Corredor Retiro- Tucumán. Apertura de gálido
  - Reparación de 14 coches. Reparación de 5 coches Nros. 2057, 412, 408 y 1738 ,1918
  - Reconstrucción y adecuación edificio de oficinas y encomiendas Retiro Etapa II.
  - Gastos Inicio. Trabajos de vía ejecutados, en ejecución y a ejecutar en sector Villa María-zarate Etapa II. Corredor Retiro - Córdoba. Trabajos de mecanización pesada y descarga de piedra balasto en el sector Villa María - Zárate entre Km. 511,5 y el Km.
- Reparación de 21 coches de larga distancia para iniciar el servicio.  
Reparación coches CT 1525, DA 2063, Y F 1835
- Reparación de 3 locomotoras (2 Alco y 1 GM). REPARACION DE 1 LOCOMOTORA GM GT 22 N° 9021
  - Reparación de 14 coches. REPARACION DE 5 COCHES NROS. Reparación Coche PA 412
  - Reconstrucción y adecuación de oficinas (ex TUFESA), taller, vestuarios, playas
  - Reconstrucción y adecuación edificio de oficinas y encomiendas Retiro.

- Reparación sala de Espera Retiro.
- Reparación de 1 coche cine y 1 coche bar. REPARACION DE UN COCHE BAR N° 400
- Retrochado y adecuación de boguies y frenos de 2 locomotoras portuguesas N° 1410 y 1448.
- Reparación del coche remolcado identificado como Unidad F (furgón) 1740. (Forma parte de los 21 coches).
- Obras de inicio realizadas en estaciones a) estación Retiro: obra de iluminación y tendido eléctrico en andén N° 9, obra de tendido de cañerías de aguas para lavado y alistamiento de formaciones en andén N° 9, obra de desmalezado, limpieza y riego
- Reparación de 3 locomotoras GAIA (6233-003-004). REPARACION GENERAL DE 2 LOCOMOTORAS GAIA (004)
- Reparación de 3 locomotoras GAIA (6233-003-004). REPARACION GENERAL DE 2 LOCOMOTORAS GAIA (003)
- Reparación 14 coches. REPARACION DE 9 COCHES. Reparación de automovilera 6022
- Mejoramiento de vías y aparatos de vía en cuadro estación Rosario.

Línea Belgrano Norte:

- Renovación, construcción y mejoramiento de vía y renovación de ADV Km. 6,959 a Km. 51,400.
- Reconstrucción y reconversión de 120 coches para acceso a personas discapacitadas.
- Corrimiento de vías sector Aeroparque – entre progresivas Km. 3+683 y 6+907.
- Reparación y Reconstrucción material rodante para Media y Larga distancia Trocha Angosta
- Reacondicionamiento y reparación de duplas autopropulsadas Alsthom Modelo UDD 9600 y Adquisición de órganos de parque.
- Tranvía del Este - obras de vías, energía y catenarias. Construcción de 4 estaciones.
- Renovación de cables de señalamiento y telecomunicaciones Km. 21 al 52
- Renovación cableado Sala de Relevadores y Abrigos
- Habilitación sistema de señalamiento automático Del Viso – Villa Rosa.
- Mejoramiento vías con durmiente de hormigón (21 Km. + 10 Km.) con aparatos de Vía y señalamiento
- Adquisición 17 Duplas Portuguesas
- Renovación de fachada Retiro
- Proyecto de Remodelación 22 estaciones.
- Adquisición de una locomotora Diesel Elec.
- Tratamiento de efluentes Boulogne

- Tren Expreso. Construcción de tres (3) andenes provisorios elevados en las estaciones Los Polvorines, Boulogne Sur Mer y Retiro. Provisión de una (1) locomotora ALCO RSD 35 -1100 HP.
- Adquisición de Órganos de Parque para coches remolcados. Provisión de 120 válvulas de freno y un banco de prueba para las mismas.
- Adquisición Órganos de Parque para Locomotoras. Línea Belgrano Norte.
- Renovación de vías. Mejoramiento vías Km. 10,8 a 14,8 y Km. 34,6 a Km. 52. Y Renovación de aparatos de Vía en Retiro A. Del Valle, Gran Bourg y Villa Rosa.
- Interferencias de instalaciones de servicios públicos. Complemento de corrimiento de vías sector Aeroparque – entre progresivas Km. 3+683 y 6+907.
- Construcción de desvíos provisorios entre progresivas Km. 4+010 y Km. 4+234, como ampliación de la obra Corrimiento de vías Sector Aeroparque
- Adquisición órganos de parque para coches remolcados – ballestas y cilindros de freno.
- “Tratamiento de interferencias de AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS (AYSA) Y FERROCARRIL BELGRANO NORTE”.

#### Línea Urquiza:

- Ampliación pasaje de combinación entre estaciones Carlos Pellegrini y 9 de Julio.
- Provisión e instalación de 8 ascensores en estaciones Callao y Catedral (D) y Callao y Uruguay (B) de subterráneos.
- Mejoramiento de accesibilidad, circulación y adecuación de estaciones para personas con movilidad reducida. Obra civil para el montaje de ascensores en estaciones Catedral y Callao (Línea D) y Uruguay y Callao (Línea B).
- Obra civil, Provisión y Montaje de una Escalera Mecánica vestíbulo Norte Estación CATEDRAL Línea D
- Alumbrado de emergencia y alumbrado de escape en estaciones Líneas C, D y E – SBA.
- Cableado de tracción Línea C entre Retiro y Plaza de Mayo.
- Remodelación de 86 coches Siemens Schuckert.
- Remodelación de 64 coches
- Renovación de Señales Línea B, C, D y E y Puesto Central de Operaciones
- Provisión y montaje de 29 escaleras mecánicas (Discapacitados)
- 18 COCHES adicionales ALSTOM Línea D
- Renovación de vías Etapa III, Km. 17 a Km. 25,6.
- Construcción de rampas y otras adaptaciones en estaciones Línea Urquiza.



- Renovación de vías Etapa II Km. 6,3 a Km. 17
- Renovación de vías Etapa III BIS – KM 17 A 25,62
- Taller Polvorín Alimentación Multitension
- Obra civil Túnel de acceso a Nuevo Taller Central – Subterráneos.
- Renovación de vías tramos faltantes. Línea D. 5 Km. de vías que restan renovar con tecnología de riel largo soldado
- Señales Línea D. Sistema de protección automática de trenes con control continuo.
- Adecuación señalamiento para trenes de 6 coches
- Centro de Traslado Estación Constitución- Etapa II
- Prolongación de vías con fosa en la cochera Congreso de Tucumán, Línea D
- Ampliación Bonetería Suroeste Estación Catedral de la Línea D SBA
- Remodelación Cochera San Martín
- Escalera mecánica Estación Diagonal
- Señales Línea B Tramo Lacroze – Av. De Los Incas – Etapa Sistemas de Telecomando Y Control
- Señales Prolongación Línea B
- Escalera Mecánica Estación 9 de Julio
- Ventilación Forzada Callao Línea B y D, Medicina y Uruguay
- Reducción Nivel Sonoro Subterráneo Líneas A, B, C, D y E
- Centrales Telefónicas
- 80 coches ALSTOM. Provisión de coches de última generación para las líneas A, C, D y E.
- Incorporación de 16 coches nuevos motrices adicionales marca ALSTOM (Subterráneos) para formar trenes de 6 coches.
- 24 Coches Nagoya en reemplazo de 10 coches nuevos. Para completar una flota de 78 coches eléctricos. Pueden prestar servicio en las líneas A, C, D y E.
- Remodelación Estación Constitución. Construcción de un nuevo túnel peatonal de vinculación del Subte con el subsuelo de la estación Ferroviaria.
- Obras complementarias para la circulación con trenes de 6 coches. Cochera San Martín. Ídem anterior
- Modernización de la Línea A
- Renovación de vías Etapa I, Km. 0 a Km. 6,3.
- Adecuación Parada Lynch
- Sistema de señalamiento R Darío- Lemos (completo). Etapa II: Tendido red fibra óptica

- Renovación Vías etapa II. Línea Urquiza Km. 6,360 a 17,00
- Sistema de señalamiento r. Darío – Lemos - etapa i Instalación tritubo comunicaciones
- Túnel de Acceso a Taller Central – Etapa Cierre Bóvedas
- Renovación Coche Premetro
- Delimitación Área Operativa – Etapa I
- Planta de Tratamiento de Afluentes Taller Rubén Darío

Líneas Mitre y Sarmiento:

- Reconstrucción y modernización de 67 coches eléctricos japoneses con incorporación de alta tecnología y aire acondicionado.
- Provisión e instalación barreras automáticas – Línea Mitre.
- Provisión e instalación barreras automáticas – Línea Sarmiento.
- Renovación cables alimentadores e interconectores en 830 v. Retiro-Maldonado.
- Remodelación de la Estación MORON del ramal Once - Moreno
- Renovación de interruptores de media tensión en subestaciones – Subestac. Retiro.
- Mejoramiento y renovación parcial de vía Km. 71 a 93/13 y tratamiento de obras de arte y civiles de Km. 23/6 a 93/13 Suárez – Zárate.
- Reparación CINCO Locomotoras Diesel – ETAPA II
- Cerramiento entre estaciones Caballito y Moreno.
- Refacción de estación ACASSUSO y SAN MARTIN
- Fabricación y construcción de 25 formaciones coche doble piso
- Renovación y mejoramiento de vías Ramal Once / Moreno, Sector Once / Castelar.
- Reconstrucción y modernización de 58 coches eléctricos
- Reparación y rehabilitación de 7 coches remolcados. Talleres Junín
- Renovación de vía y ADV de Km. 22 al Km. 37 (15 Km. vía doble). Castelar - Moreno S10
- Reconstrucción y restauración edificio histórico estación Haedo.
- Proyecto Coches Doble Piso – Línea Sarmiento. 1 formación 9 coches
- Adquisición de equipo para mantenimiento pesado de vías Líneas Mitre y Sarmiento.
- Renovación de vía cuádruple electrificada Km. 1,800 al Km. 5,455 Retiro - Empalme Maldonado
- Suministro de energía eléctrica 13,2 Kw. en media tensión en la Subestación Km. 24 José León Suárez. M14
- Tendido cable alta tensión, piloto y telec., entre Martínez - Núñez. M15.
- Reparación de 3 locomotoras y reconstrucción de 2 locomotoras Etapa I

- Renovación de cables de media tensión 20 Kw. y telefónico entre Ramos Mejía y Moreno. S 6
- Reconstrucción 145 Coches Eléctricos
- Reconstrucción 222 Coches Eléctricos

Línea Roca:

- Renovación de vías GLEW – KORN (KM. 30,069 A 40,034)
- Remodelación y reconstrucción 70 coches remolcados
- Electrificación Tramo Claypole – Varela, Vía Doble
- Estación Constitución reacondicionamiento de cubiertas en techos altos y bajos.
- Electrificación Glew - A. Korn. 10 Km. Descendente
- Reconstrucción y Puesta en valor de la Estación Constitución

Línea Belgrano Sur:

- Provisión e instalación de 9 barreras automáticas.

Línea San Martín:

- Renovación del Sistema de Señalamiento en Estación DERQUI
- Renovación del sistema de señalamiento en el sector Bella Vista - Muñiz. Estación MUÑIZ
- Renovación del sistema de señalamiento en el sector W. C. Morris - Bella Vista
- Equipamiento de estaciones (banco - cestos de residuos, de las 19 estaciones)

Línea Mitre Cargas:

- Duplicación de una vía entre Cabin 8 estación San Lorenzo.
- Trazado de vías variante San Lorenzo – Cerana.

Línea Belgrano Cargas:

- Reparación 50 vagones cargas. (etapa III)
- Reparación 50 vagones cargas. (etapa I)
- Reparación 50 vagones cargas. (etapa II)
- Reparación y Puesta en Funcionamiento 2 Locomotoras General Motors Gr 12 N° 408 y 412

Otras obras:

- Nueva Playa de Vías, Plataformas Ferroviarias y Edificios Operativos Estación Mar del Plata.
- Extensión Línea E subterráneo. Obra básica más variante túnel
- Supervisión ejecución de obras civiles destinadas a Extensión Línea E subterráneo y variante túnel.
- Rehabilitación Ramal Puerto Deseado – Colonia Las Heras.

- Rehabilitación de Vías "Las Heras - Puerto Deseado" AMPLIACION DE LA OBRA (desde kilómetro 5 a zona interior del puerto y renovación del paso a nivel de la RN 3)
- Reconstrucción Ramal GM 65, en la Línea Mitre, entre estaciones Río I y Sebastián El Cano.
- Pedraplen Laguna La Picasa
- Obras de infraestructura y provisión de equipamiento para los talleres de Tafi Viejo. Pcia de Tucumán

Estas obras se encuentran finalizadas o en ejecución.

c) La política actual de tarifas para el transporte ferroviario surge de los considerandos de la Resolución del MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE N° 975/2012, que se transcriben a continuación.

“Que la política de transporte público de pasajeros de carácter urbano y suburbano desarrollada por el ESTADO NACIONAL, en el marco de la crisis económica y social que afectara a nuestro país y que determinó el mantenimiento hasta el año 2007 de los niveles tarifarios de los servicios de transporte vigentes al año 2001 en el AREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES, tiene entre sus objetivos centrales el mantenimiento de tarifas razonables, aplicando como instrumento las compensaciones tarifarias y logrando una política de redistribución del ingreso hacia los sectores de menores recursos.

Que asimismo esta medida permite garantizar la prestación de servicios de transporte público esenciales para la movilización ciudadana en el área antes mencionada.

Que la Resolución N° 270 de fecha 26 de noviembre de 2009 de la SECRETARIA DE TRANSPORTE, dependiente entonces del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, estableció la metodología para el tratamiento de los costos de explotación del sector de autotransporte automotor, en base a los estudios encargados a la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS de la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES.

Que las mejoras constatadas respecto del salario real de la población, acompañadas por una marcada caída de los índices de desocupación, permitieron que parte del déficit de cobertura de los costos de explotación de los servicios de transporte urbano y suburbano fueran atendidos mediante la reestructuración de sus niveles tarifarios, procediéndose en consecuencia al dictado de las Resoluciones Nros. 1170 de fecha 3 de diciembre de 2007 y 13 de fecha 8 de enero de 2009, ambas del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, y la modificatoria de la última mencionada, Resolución N° 66 de fecha 19 de julio de 2012 de este Ministerio.

Que asimismo el MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE dictó la Resolución N° 422 de fecha 21 de septiembre de 2012 por cuyo ANEXO I se aprobó el cálculo de los COSTOS E INGRESOS MEDIOS DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS URBANOS Y SUBURBANOS DE LA REGION METROPOLITANA DE BUENOS AIRES, bajo la aplicación de la Resolución N° 270/2009 de la SECRETARIA DE TRANSPORTE.

Que ello implicó el establecimiento de los montos máximos de compensaciones a cargo del ESTADO NACIONAL a distribuir entre las permisionarias a partir del

mes de julio del año 2012 y la consecuente asunción, por parte de cada una de las jurisdicciones nacional, provinciales y municipales involucradas, en el ejercicio de sus potestades propias, de la determinación de los cuadros tarifarios a aplicar ante las variaciones de costos e ingresos y teniendo en cuenta el monto máximo de las compensaciones aprobado.

Que por la aplicación de la precitada resolución se estatuye una estructura tarifaria retributiva del costo actual del servicio, parte de la cual es soportada por la tarifa que pagan los usuarios y el resto es solventada con fondos del ESTADO NACIONAL a través de las compensaciones tarifarias. Que los servicios de transporte automotor y ferroviario de pasajeros de carácter urbano y suburbano sometidos a Jurisdicción Nacional se encuentran incluidos dentro de las contrataciones de carácter público sometidas a la renegociación prevista por el artículo 9° de la Ley de Emergencia Pública N° 25.561.

Que el grado y alcance de la redeterminación tarifaria a implementarse implica el redimensionamiento de las compensaciones tarifarias provenientes del SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR (SISTAU), en los términos del Decreto N° 652 de fecha 19 de abril de 2002 y sus modificatorios, ratificado por Ley N° 26.028, así como de las generadas en el marco de su REGIMEN DE COMPENSACIONES COMPLEMENTARIAS (RCC) establecido por el artículo 1° del Decreto N° 678 de fecha 30 de mayo de 2006.

Que en este sentido corresponde instruir a la SECRETARIA DE TRANSPORTE del MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE para que proceda a coordinar con la Provincia de BUENOS AIRES y la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, a fin de disminuir las asimetrías entre las distintas jurisdicciones del AREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES de todos los servicios comunes y diferenciales.

Que dicha instrucción debe hacerse extensiva a la coordinación con las autoridades jurisdiccionales respectivas de las tarifas a aplicar a los servicios que se prestan en la órbita de las unidades administrativas establecidas por Resolución N° 168 de fecha 7 de diciembre de 1995 de la SECRETARIA DE TRANSPORTE del ex - MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS en el marco de lo dispuesto por el artículo 2° del Decreto N° 656 de fecha 29 de abril de 1994.

Que por Decreto N° 84 de fecha 4 de febrero de 2009, se ordenó la implementación del SISTEMA UNICO DE BOLETO ELECTRONICO (SUBE), como medio de percepción de la tarifa para el acceso a la totalidad de los servicios de transporte público automotor, ferroviario de superficie y subterráneo de pasajeros de carácter urbano y suburbano.

Que en virtud de lo previsto en la Resolución de este Ministerio N° 66 de fecha 19 de julio de 2012 se ha implementado una tarifa diferenciada para aquellos usuarios que abonan su pasaje a través de su Tarjeta SUBE, respecto de aquellos que lo hicieran con otra forma de pago.

Que es política del ESTADO NACIONAL propiciar acciones que tiendan a tutelar a los sectores de la población con mayor vulnerabilidad social, tal es el caso de aquellos que cuentan con planes sociales otorgados por el mismo ESTADO NACIONAL como la Asignación Universal y el Programa Jefes de Hogar y/o pertenezcan a grupos de afinidad como ser jubilados y pensionados, personal del trabajo doméstico y veteranos de la guerra de Malvinas, todos los cuales se

encuentran individualizados en los Registros de la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES).

Que corresponde en esta instancia complementar las políticas adoptadas hasta el presente a fin de que los sectores sociales mencionados en el considerando precedente y que accedan al servicio público de transporte, utilizando como medio de pago el SISTEMA UNICO DE BOLETO ELECTRONICO (SUBE), cuenten con una tarifa diferenciada.

Que en virtud de ello, respecto de los grupos antes mencionados se mantendrán las tarifas vigentes en la actualidad, dispuestas por la Resolución N° 66 de fecha 19 de julio de 2012 de este Ministerio.

Que en una primera instancia los usuarios que no cuentan con su Tarjeta SUBE personalizada a su nombre con su correspondiente atributo podrán gozar del beneficio indicado en el párrafo precedente, acreditando al momento de la adquisición de su pasaje la constancia de su pertenencia a algunos de los atributos con beneficios, a través de su credencial de la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES) o recibo respectivo en cualquiera de sus formas.

Que en un plazo de NOVENTA (90) días dichos usuarios deberán proceder a realizar el trámite de personalización del atributo social que les corresponde a través de los mecanismos previstos a tales fines.

Que a los efectos de lograr los objetivos propuestos por la presente resolución, la SECRETARIA DE TRANSPORTE deberá dictar las normas de carácter complementario necesarias para su implementación.

Que sin perjuicio de ello, corresponde disponer que los usuarios de servicios públicos de pasajeros que posean mayores beneficios a los estatuidos por la presente resolución les sean mantenidos, de manera tal de no vulnerar derechos adquiridos por los mismos.

Que por otra parte, a través del artículo 1° de la Ley N° 26.740 se ratificó la transferencia a la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES de los servicios de Transporte Subterráneo y Premetro, producida mediante el Acta Acuerdo suscripta entre dicha jurisdicción y el ESTADO NACIONAL con fecha 3 de enero de 2012, y por su artículo 2° se estableció que corresponde a la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES ejercer en forma exclusiva la competencia y fiscalización de dichos servicios así como los de transporte automotor y de tranvía cuya prestación corresponda al territorio de la misma.

Que no obstante ello y hasta tanto la Autoridad Competente establezca los nuevos valores tarifarios en territorio de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES y se complementen dichas políticas en forma articulada con los Gobiernos locales del AREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES, a través del organismo interjurisdiccional correspondiente, se aplicarán los valores contenidos en el ANEXO I de la presente”.

d) Los subsidios ferroviarios para las Líneas Sarmiento, Mitre, Roca, San Martín y Belgrano Sur se encuentran definidos en los Acuerdos de Operación vigentes. Los mismos establecen el monto de subsidio y se han establecidos las correspondientes cláusulas de ajustes. El subsidio mensual variará en función de la recaudación que tengan los operadores. Con el objetivo de reducir el peso de

los subsidios se buscará que los operadores implementen mejoras en los sistemas de control de pasajeros.

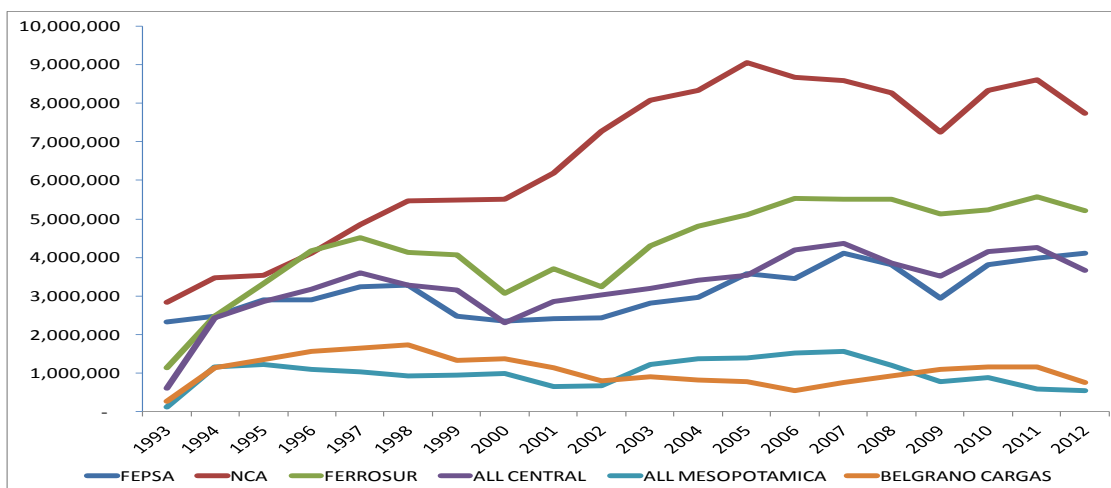
Las Líneas Urquiza y Belgrano Norte continúan con los esquemas determinados en los respectivos contratos de concesión. No obstante ello por Resolución N° 748/12 del Ministerio del Interior y Transporte se ha creado una Comisión con el fin de analizar la estructura de la Cuenta de Explotación y proponer al Ministro las adecuaciones que sean pertinente.

e) Se adjunta en “ANEXO 358, punto e) Planilla Subsidios pagados 2006-2012” la evolución de los subsidios otorgados. Destacando que las empresas Concesionarias de transporte de cargas no reciben subsidio.

Con relación al monto de 4,2 millones de dólares diarios al que hace mención en este punto, se desconoce el procedimiento utilizado para arribar a dicha cifra, la cual no se corresponde con los registros obrantes en la Subsecretaría.

f) El crecimiento del tonelaje transportado por cada una de las empresas concesionarias se incrementó considerablemente entre 1993 y 2012, con excepción del FFCC Belgrano Cargas y la Ex línea Urquiza concesionada por ALL. El total del sistema movió 22,03 millones de Tn en 2012.

Toneladas transportadas por ferrocarril según empresa concesionada



Fuente: CNRT – FERROCAMARA

Hoy en día aproximadamente el 50% de la carga transportada por todas las empresas ferroviarias son granos y derivados (pellets, aceites, etc.) y cerca de un 75% son a granel. Solo un 3% corresponde a transporte de contenedores. Las empresas FEPSA y NCA transportan principalmente granos y derivados. Adicionalmente, NCA transporta un considerable volumen de carga contenerizada. La empresa FERROSUR, manejada por Loma Negra, mueve principalmente piedra, cal y cemento provenientes de las canteras y hornos de Olavarría y Tandil. ALL Central, cuyo ramal principal atiende la zona de Buenos Aires – Rosario – Mendoza, transporta principalmente cereales y derivados, piedra y fundente, mientras que ALL Mesopotámica (ex línea Urquiza) transporta minerales, maderas y contenedores. Por último, el ex ferrocarril Belgrano transporta granos, azúcar, porotos y materiales de construcción generados en el Norte del País y en Cuyo.

En 2003 se transportaron 10,2 millones de Tn de granos, oleaginosas y derivados sobre un total de 20,6 millones de Tn transportadas por el sistema. En 2011 la carga transportada para estos productos alcanzó aproximadamente 13,4 millones

de Tn sobre un total de 24,2 millones de Tn. Con respecto al transporte de Minerales, Piedra, Cemento y Yeso se transportaron 5,8 millones de Tn y 7,9 millones de Tn en 2003 y 2011, respectivamente.

Productos	Toneladas transportadas durante 2003						
	FEPSA	NCA	FERROSUR	ALL Central	ALL Mes.	FC Belgrano	Total
Granos	967.896	2.038.173	184.300	999.968	100.265	608.421	4.899.023
Oleaginosas	837.524	-	-	-	121.640	-	959.164
Aceites	225.003	464.040	-	473.641	-	-	1.162.684
Subproductos	654.803	2.520.903	-	-	-	-	3.175.706
Fertilizantes	132.813	-	-	-	-	-	132.813
Contenedores	-	418.432	62.520	134.551	174.907	-	790.410
Azucar	-	204.216	-	-	-	165.289	369.505
Bobinas	-	448.204	370.770	-	-	-	818.974
Cemento	-	44.615	868.450	-	4.420	-	917.485
Piedra	-	370.452	1.731.950	208.363	44.390	24.475	2.379.630
Minerales	-	1.389.816	202.490	613.284	128.579	34.188	2.368.357
Fruta	-	96.469	-	-	-	-	96.469
Fertilizantes	-	16.335	-	-	139.701	-	156.036
Químicos	-	-	527.020	-	-	-	527.020
Yeso	-	-	134.390	-	-	-	134.390
Combustibles	-	41.907	9.950	353.396	-	52.264	457.517
Material de construcción	-	-	-	269.474	-	16.740	286.214
Madera y pasta celulosa	-	-	-	-	471.349	-	471.349
Otros	6.516	28.210	270.960	144.977	38.852	14.331	503.846
<b>Total</b>	<b>2.824.555</b>	<b>8.081.772</b>	<b>4.362.800</b>	<b>3.197.654</b>	<b>1.224.103</b>	<b>915.708</b>	<b>20.606.592</b>

Productos	Toneladas transportadas durante 2011						
	FEPSA	NCA	FERROSUR	ALL Central	ALL Mes.	FC Belgrano	Total
Granos	1.438.090	3.474.316	179.940	2.055.339	15.034	809.688	7.972.407
Oleaginosas	1.808.590	-	-	-	-	-	1.808.590
Aceites	167.650	411.958	-	239.265	-	-	818.873
Subproductos	448.750	2.317.846	-	-	-	-	2.766.596
Fertilizantes	-	3.092	-	-	28.327	-	31.419
Contenedores	-	546.820	82.110	55.423	134.962	-	819.315
Azucar	-	104.263	-	-	-	86.837	191.100
Bobinas	-	233.129	-	-	-	-	233.129
Cemento	-	17.829	1.536.760	-	14.232	-	1.568.821
Piedra	-	319.056	2.975.670	509.941	18.885	39.416	3.862.968
Minerales	-	1.060.851	106.190	885.927	216.713	19.992	2.289.673
Fruta	-	66.530	-	-	-	-	66.530
Fertilizantes	-	-	-	-	-	-	-
Químicos	-	-	418.920	-	-	-	418.920
Yeso	-	-	166.820	-	-	-	166.820
Combustibles	-	-	-	187.511	-	-	187.511
Material de construcción	-	-	-	271.907	-	121.900	393.807
Madera y pasta celulosa	-	-	-	-	158.159	-	158.159
Otros	127.050	60.340	113.560	63.967	650	74.052	439.619
<b>Total</b>	<b>3.990.130</b>	<b>8.616.030</b>	<b>5.579.970</b>	<b>4.269.280</b>	<b>586.962</b>	<b>1.151.885</b>	<b>24.194.257</b>

g) En este punto es importante destacar tres situaciones que influyen (y pueden influir) en el incremento de la cantidad y diversidad de usuarios de cargas ferroviarias:

1- Adendas a los contratos de concesión (2008/2009): En la cláusula 9 de los contratos se incorpora la necesidad de permitir el ingreso de terceros operadores



previo pago de un peaje, cuando existiere imposibilidad de atención de una demanda de transporte por parte del concesionario original de la línea.

*“Clausula novena: Terceros operadores de servicios de cargas*

*9.1.: Transporte de cargas con origen en la red concesionada*

*La autoridad de aplicación podrá habilitar a un tercero operador de carga para transportar productos con origen en la red concesionada, cuando existiere imposibilidad de atención de una demanda de transporte por parte del concesionario.*

*Para la autorización del tercero operador deberá aplicarse el siguiente procedimiento:*

*1-Acreditar condiciones técnicas y empresariales de experiencia y solvencia a criterio de la Autoridad de Aplicación. Estos requisitos no podrán ser menores a los que debe cumplir el Concesionario.*

*2-Cubrir los riesgos de responsabilidad civil y de infraestructura del Concesionario en los ramales por los que circulará, manteniéndolo indemne de los daños y perjuicios que puede provocar.*

*3-Adoptar un sistema operativo igual o compatible con el sistema operativo de la red concesionada por la que circulará. [...]*

*9.2. Transporte de cargas con origen fuera de la red concesionada*

*Los terceros operadores habilitados por la Autoridad de Aplicación, cuando circulen por las redes concesionadas con productos con origen fuera de dicha red, pagarán un peaje de acuerdo a las condiciones que se establecen por la Cláusula Undécima punto segundo del presente acuerdo.”*

2- Ley de Reordenamiento Ferroviario N° 26.352/2008: Crea dos empresas del Estado, ADIF y SOF, introduciendo el concepto de separación vertical en la operación de los servicios ferroviarios. La primera *“tendrá a su cargo la administración de la infraestructura ferroviaria actual, la que se construya en el futuro, su mantenimiento y la gestión de los sistemas de control de circulación de trenes”*. En el caso de la SOF *“tendrá a su cargo la prestación de los servicios de transporte ferroviario tanto de cargas como de pasajeros, en todas sus formas, que le sean asignados, incluyendo el mantenimiento del material rodante”* y podrá *“asumir por sí, por intermedio de terceros o asociada a terceros la prestación de los servicios ferroviarios, de pasajeros o de carga, que se le asignen, los que se encuentren concesionados y que por distintas causales reviertan al ESTADO NACIONAL, así como nuevos servicios que se creen.”*

3- Resolución N° 35/2003 del Ministerio de Interior y Transporte: Determina la necesidad de establecer bandas tarifarias para *“evitar conductas discriminatorias de precios y que se traduzcan en mejoras en la competitividad de la actividad ferroviaria de cargas de tal manera que la misma asegure una rentabilidad justa y razonable”*. Esta medida surge al observarse distorsiones respecto a las tarifas aplicadas por los Concesionarios para transportar productos de terceros, afectando en forma directa la competitividad en el sector.

h) El Ferrocarril de trocha angosta se construyó principalmente con fondos del Estado y tuvo como objetivo conectar Buenos Aires con las zonas alejadas del país debido a que no existía un interés económico del capital privado para desarrollar un transporte ferroviario en estas zonas. Por muchos años, el FFCC

Belgrano transportó las producciones del Norte del País, del Centro y de Cuyo. La producción de azúcar, porotos, algodón, maderas, vinos, frutas secas, entre otros productos, se movilizaban a través de este ferrocarril.

Hoy en día las cargas transportadas por el sistema ferroviario de las principales empresas se originan en distancias medias menores a los 420 km, mostrando una gran adaptación y competitividad con el camión. Por lo tanto, si consideramos que el FFCC Belgrano tiene (y tuvo) distancias medias entre 700km y 1.200 km, las ventajas competitivas frente al modo automotor son aún mayores debido a que, como se conoce, el FFCC tiene costos relativos menores cuanto mayor es la distancia.

Un segundo punto está relacionado con la expansión de la frontera agrícola sobre el NOA y el NEA cuya producción asciende a más de 13 millones de Tn en granos y derivados que hoy en día se están llevando a los puertos en camión con distancias medias superiores a los 700 km. Esto origina una demanda de carga potencial más que interesante para el ferrocarril de trocha angosta.

Además, hay que resaltar que el Ferrocarril Belgrano tiene comunicación con los Ferrocarriles de Chile (a través del paso de Socompa) y Bolivia (Pocitos - este último inhabilitado debido a pérdida en la traza por inundaciones). En relación al primer paso fronterizo, una mejora en la infraestructura permitiría sacar la producción del NOA y NEA por los puertos del pacífico abaratando los costos. Con respecto al paso con Bolivia, este país está interesado en sacar su producción por los puertos de Argentina.

Por último, cabe destacar que el problema más grave del FFCC de trocha angosta es el estado de la infraestructura y la falta de material rodante, lo que implica una gran inversión que es muy difícil que un privado pueda hacer.

j) El Estado Nacional, a través del Decreto N° 446/2006, declara en emergencia el Ferrocarril Belgrano. En ese marco el Poder Ejecutivo encomendó la operación y gerenciamiento de la red del ferrocarril Belgrano a la Sociedad Operadora de Emergencia S.A.. El Artículo 4° del citado Decreto, facultó a la Secretaría de Transporte de la Nación, a realizar las acciones y contrataciones necesarias para garantizar la prestación del servicio; como así también su continuidad; siendo una de las primeras acciones, luego de garantizar la fuente laboral de sus trabajadores, la contratación de una Operadora a fin de tomar a cargo la administración de la empresa en forma inmediata con el objeto de revertir la situación existente e implementar las medidas necesarias para alcanzar los objetivos de la declaración del estado de emergencia.

Atento lo expuesto anteriormente, el Estado Nacional -a través de la Secretaría de Transporte-, y la Sociedad Operadora de Emergencia Sociedad Anónima, suscribieron en fecha 13 de junio de 2006, el Contrato para la Operación de los Servicios Ferroviarios del Ferrocarril General, por medio del cual se encomendó la operación, administración, gerenciamiento y explotación de emergencia, por cuenta y orden del Estado Nacional, de los Servicios incluidos en la Concesión aprobada en los términos del Decreto N° 1.037/1999. En fecha 29 de octubre de 2008 y mediante el Decreto N° 1.771, se dispuso el inicio del proceso de terminación del Contrato de Concesión suscripto con la empresa Belgrano Cargas Sociedad Anónima a cuyos efectos la Secretaría de Transporte se encontraba facultada para elaborar los instrumentos necesarios para llevar adelante el proceso referido, evaluando el nivel de cumplimiento de las obligaciones a cargo

de las partes, conciliando las cuentas, la totalidad de los pasivos y activos, el inventario patrimonial de bienes muebles e inmuebles y toda cuestión vinculada con la terminación del contrato.

Debe señalarse que el Ministerio del Interior y Transporte, poco tiempo después de haber absorbido dentro de su estructura a la Secretaria de Transporte, dispuso la intervención administrativa de la gestión llevada adelante por la Sociedad Operadora de Emergencia Sociedad Anónima -S.O.E.S.A-, por Resolución N° 585 de fecha 22 de octubre del 2012, en virtud del Contrato celebrado con fecha 13 de junio de 2006, por el término de noventa días, a los fines del control de los recursos de la concesión y/o los asignados por el Estado Nacional para la explotación.

Como resultado de la intervención se concluyó que la ausencia de sistema de administración sostenido en procesos de planificación, administración y control junto a la existencia de personal propio y la falta de unidad de concepción de las actividades, no resultan condiciones propicias para un eficiente y eficaz gobierno de la Sociedad Operadora de Emergencia S.A.

En ese contexto y a través de la Resolución del Ministerio del Interior y Transporte N° 28 de fecha 4 de febrero de 2013, se dio por concluida la gestión y operación del Contrato de Gerenciamiento celebrado oportunamente con S.O.E.S.A.; instruyéndose a la Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado -A.D.I.F.S.E.- y a la Sociedad Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado -S.O.F.S.E.- para que constituyan una Sociedad Anónima, que tendrá por objeto la explotación comercial, la operación y logística de los trenes, la atención de las estaciones, el mantenimiento del material rodante, la infraestructura de los equipos y de todas las demás actividades complementarias y subsidiarias del sector ferroviario en cuestión, por lo que se están arbitrando las medidas necesarias y conducentes tendientes a la concreción del objeto previsto en la mencionada Resolución.

Asimismo, la citada resolución instruyó a la sociedad a crearse, a que con la debida participación de la COMISION NACIONAL DE REGULACION DEL TRANSPORTE, realicen un inventario patrimonial de los bienes muebles e inmuebles recibidos de la SOCIEDAD OPERADORA DE EMERGENCIA SOCIEDAD ANONIMA (S.O.E.S.A.) y su estado, evalúen el grado de cumplimiento de las obligaciones a su cargo, concilien las cuentas, la totalidad de los pasivos y activos y toda otra cuestión vinculada al contrato. (artículo 4º de la Resolución N° 28/2013).

Por último, en su artículo 5º instruyó a la Secretaria de Transporte para que una vez establecidas las cuentas, el estado de los bienes recibidos por la nueva sociedad y evaluado el cumplimiento que debió llevar adelante la SOCIEDAD OPERADORA DE EMERGENCIA SOCIEDAD ANONIMA (S.O.E.S.A.), se establezcan, si así correspondiesen, los daños sobre los bienes entregados para el gerenciamiento según los términos del contrato oportunamente celebrado por las partes y se dé efectivo cumplimiento con lo previsto en el Decreto N° 1771/08 con el objeto de dar por concluido el proceso de terminación del Contrato de Concesión suscripto con la empresa BELGRANO CARGAS SOCIEDAD ANONIMA aprobado por Decreto 1037/99.

Con fecha 22 de mayo de 2013 se publicó en el Boletín Oficial el Decreto PEN N° 566/2013 por el cual se crea la empresa "BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA

SOCIEDAD ANONIMA”, la cual estará integrada por la ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO, por la SOCIEDAD OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO y por la ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS SOCIEDAD DEL ESTADO.

k) Las Obras de renovación total de la infraestructura de vías del Ferrocarril Belgrano Cargas en ejecución son las descritas en el apartado 155.a) y totalizan 337km.

Dentro del mismo programa ya se han finalizado tres tramos de renovación total sobre el ramal C12, ubicándose los mismos en las provincias de Chaco y Santiago del Estero, encontrándose estas Obras en etapa de recepción final, alcanzándose 115km de vía totalmente renovada. Paralelamente se han ejecutado trabajos de recuperación de la infraestructura de vías en el ramal C25, provincia de Formosa en 20km.

Los trabajos ya finalizados alcanzan los 135km.

l) Por Decreto N° 566/2013 de fecha 22 de mayo de 2013 se ha dispuesto la constitución de la sociedad “BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA SOCIEDAD ANONIMA”, en la órbita del MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE la que tendrá por objeto la prestación y explotación comercial del servicio, la operación y logística de trenes, la atención de estaciones, el mantenimiento del material rodante, infraestructura, equipos, terminales de carga y servicios de telecomunicaciones y todas las demás actividades complementarias y subsidiarias del sector de la red nacional ferroviaria integrada por el FERROCARRIL GENERAL BELGRANO y de los sectores de la red ferroviaria nacional que en un futuro se le asignen.

Conforme surge del artículo 6° de la Resolución MlyT N° 28/2013 la citada Sociedad deberá presentar en el término de 90 días de su creación el Plan de Acción a llevar adelante en los próximos tres años.

En dicho marco se analizara y propiciara las obras necesarias para el mejoramiento del Ferrocarril General Belgrano.

m) A continuación se detallan los objetivos y metas vinculadas con la reactivación de la industria ferroviaria nacional.

-Fortalecer y desarrollar proveedores locales para proveer material ferroviario en vías, material rodante y sistemas eléctricos, para el mantenimiento y modernización del sistema ferroviario de la República Argentina.

-Asegurar el abastecimiento (tiempo y calidad) de insumos industriales para los planes de modernización y ampliación del Sistema Ferroviario Argentino

-Incrementar la Sustitución de Importaciones con base en la gestión de la demanda ferroviaria industrial y desarrollo de una oferta nacional integrada de calidad internacional

-Regenerar un núcleo de innovación y desarrollo público-privado acorde a las necesidades sociales, económicas, productivas e infraestructurales nacionales y regionales

-Consolidación y desarrollo de la producción actual

ñ) Se informa que las adquisiciones de material ferroviario citado en la presente pregunta, forma parte del Proyecto de Rehabilitación del Ferrocarril General

Belgrano presentado por la Empresa China CMEC, el cual a la fecha se encuentra a consideración de la nueva Sociedad "Belgrano Cargas y Logística S.A." creada por conducto del Decreto N° 566/2013. A la fecha se está analizando una serie de modificaciones al proyecto originalmente previsto, que contempla entre otras cosas la provisión de durmientes de origen exclusivamente argentino, el incremento de la producción de locomotoras hasta 100 unidades, compensando ello con una disminución equitativa de vagones comprometidos, Incorporando en el proceso de fabricación de vagones, una fase de desarrollo en la República Argentina, para la incorporación del componente nacional.

p) En primer lugar cabe aclarar que la empresa Hidrovía S.A. no es una industria ferroviaria.

Con relación al resto de las empresas citadas, dedicadas a la fabricación y/o reparación de material rodante se informa que atento su capacidad actual de infraestructura y equipamiento disponible permiten resolver las necesidades actuales del sector. A su vez tanto el material rodante proveniente de la República Popular China, España y Portugal como el actualmente existente en la República Argentina requerirán de insumos, repuestos y equipos específicos para su mantenimiento y reparación. Por lo cual serán estas empresas en conjunto con otras del medio, las encargadas de desarrollar estos insumos y repuestos con el fin de sustituir importaciones. También se constituirán como una alternativa para la ejecución de los trabajos de mantenimiento pesado y semipesado, ya que al momento son las únicas que cuenta con la infraestructura y equipamiento adecuado.

q) En virtud de los contratos celebrados con empresas internacionales para la provisión de material rodante y de otros proyectos próximos a aprobarse de infraestructura tales como señalamiento y electrificación integral, se encuentran incluidos cursos de capacitación técnica específicos tanto para el mantenimiento como para la operación de los mismos. Tal capacitación es efectuada tanto en origen como dentro de los propios talleres de nuestro país.

r) Con relación a lo requerido, los talleres ferroviarios a los que hace mención poseen diferentes capacidades de infraestructura y equipamiento los que permiten resolver diferentes necesidades del sector. Los trabajos que en cada uno de ellos se realizan, se originan en los operadores de los servicios ferroviarios tanto de carga como de pasajeros, los cuales aplican sus respectivos procedimientos de contratación.

Por su lado cabe señalar que los talleres de Liniers, Villar Luro, Lynch y Remedios de Escalada forman parte de las mismas empresas operadoras del servicio y es allí donde se realizan las diferentes tareas de mantenimiento, y en los cuales se están realizando inversiones para su puesta en valor, mejoramiento y equipamiento tecnológico.

Con relación al Taller de Tafí Viejo con la sanción del Decreto N° 566/2013 se lo incluyó entre los activos a ser transferidos a Belgrano Cargas y Logística S.A. Ya se encuentra en los albores de su reactivación, y con algunos trabajos en ciernes.

t) Se han mantenido recientemente reuniones con la empresa Ternium Sirderar, arribando a las siguientes conclusiones por parte de dicha empresa:

El mercado de rieles es relativamente pequeño. A nivel mundial se producen 12 millones de toneladas / año de rieles. El mercado es altamente concentrado a nivel de oferta, siendo 6 los principales países productores (China, Rusia, India,

Estados Unidos, Europa Oriental y Japón), lo cuales concentran casi el 80 % de la producción mundial.

China es el principal productor de rieles, y a su vez el principal consumidor, con mas de 5 millones de toneladas por año. El resto del consumo mundial está muy atomizado y es de bajo volumen anual.

Latinoamérica en su conjunto consume unas 300.000 toneladas / año de rieles. Una planta de fabricación de rieles para ser auto sustentable requiere una producción anual del orden de las 500.000 toneladas. Cabe señalar que los rieles en condiciones de adecuado mantenimiento, poseen un largo ciclo de vida, por lo que la renovación de los mismos no es una operación frecuente ni rutinaria.

En consecuencia no hay ningún país latinoamericano en la actualidad con producción propia de rieles, todos han discontinuado su fabricación.

Puede observarse que la fabricación de rieles en la Argentina no es atractiva para el sector privado sin que medie una intervención por parte del Estado. Es por ello que el Estado Nacional ha lanzado el Plan de Sustitución de Importaciones para tal fin.

u) Desde la Subsecretaría de Transporte Ferroviario no se han llevado adelante acciones con la República Bolivariana de Venezuela para la producción conjunta de rieles a nivel regional.

v) Ver “ANEXO 358, punto v) Planilla Material Adquirido a España” y “ANEXO 358, punto v) Planilla Material Adquirido a Portugal”.

w) La información requerida forma parte de los ANEXOS citados en el punto v).

x) El Poder Ejecutivo Nacional por conducto del Decreto N° 793 de fecha 24 de mayo de 2012 rescindió el Contrato de Concesión para la explotación de los servicios ferroviarios de pasajeros que fuera aprobado mediante el Decreto N° 730 de fecha 23 de mayo de 1995, modificado por la Addenda aprobada por el Decreto N° 104 de fecha 25 de enero de 2001 suscripto con la empresa Trenes de Buenos Aires Sociedad Anónima, correspondiente a los Grupos de Servicios Nros. 1 y 2, Líneas General Mitre y Sarmiento.

El aludido Decreto N° 793 facultó a la Secretaría de Transporte del entonces Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios a formalizar la toma de posesión respectiva y a convocar a los demás concesionarios del servicio de transporte ferroviario urbano de pasajeros del área metropolitana de Buenos Aires, Metrovías S.A. y Ferrovías S.A., para conformar una Unidad de Gestión Operativa tendiente a gestionar la operación del servicio ferroviario correspondiente a los Grupos de Servicios N° 1 y 2, hasta tanto se determine la modalidad de prestación del servicio.

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2° del Decreto citado precedentemente, con fecha 24 de mayo de 2012 se suscribió un Acta Acuerdo entre la Secretaría de Transporte y las Empresas Concesionarias Ferrovías S.A.C. y Metrovías S.A., mediante la cual éstas aceptaron la convocatoria efectuada para conformar la Unidad de Gestión Operativa “UGO”, tendiente a gestionar la operación de los servicios de transporte ferroviario de pasajeros correspondiente a las Líneas General Mitre y Sarmiento, de conformidad al ordenamiento aplicable y hasta tanto se determine la modalidad de prestación del servicio.

Mediante los Decretos 874/2012 y 875/2012 del Poder Ejecutivo Nacional, se dispuso la creación del Ministerio del Interior y Transporte de la Nación, efectivizándose el traspaso de la Secretaría de Transporte de la Nación, y sus áreas de incumbencia, al nuevo Ministerio creado.

Consecuentemente, el 03 de julio de 2012 la Secretaría de Transporte del Ministerio del Interior y Transporte y la Unidad de Gestión Operativa Mitre y Sarmiento suscribieron un Acuerdo de Operación de los Servicios Ferroviarios Urbanos de Pasajeros Grupos de Servicios 1 y 2 Líneas General Mitre y Sarmiento en el cual la Secretaría encomendó al Operador la gestión de la operación integral, administración, explotación por cuenta y orden del Estado Nacional de los servicios ferroviarios de pasajeros correspondientes a las Líneas Mitre y Sarmiento.

Finalmente, con fecha 25 de julio de 2012, el Ministerio del Interior y Transporte, mediante Resolución N° 99/2012 ratificó en todos sus términos lo actuado por la Secretaría de Transporte como consecuencia de la rescisión del Contrato de Concesión de la Empresa Trenes de Buenos Aires, respecto del Acuerdo de Operación de los Servicios Ferroviarios Urbanos de Pasajeros, correspondientes a los Grupos de Servicios 1 y 2, Líneas General Mitre y Sarmiento, de fecha 03 de julio de 2012 suscripto, entre la Secretaría de Transporte del Ministerio del Interior y Transporte, y la Unidad de Gestión Operativa Mitre y Sarmiento Sociedad Anónima (UGOMS S.A.).

Ahora bien, en el mencionado Acuerdo de Operación se estableció que el Operador tendría a su cargo, la contratación y ejecución de obras básicas para el Recupero del Mantenimiento Diferido, como así también aquellas inversiones específicas que le encargue la Secretaria de Transporte.

En ese sentido, actualmente se están desarrollando diversas obras en las líneas Mitre y Sarmiento entre las que se destacan:

- Tratamiento de Vía Doble, Sector Km. 6/0 al Km. 8/0 (Curva Hipódromo). Ramal Retiro-Tigre. Línea Mitre.
- Tratamiento de Vía Doble, Sector Km. 7/14 al Km. 8/6 (Curva Carranza). Ramal Retiro-J.L. Suárez. Línea Mitre.
- Aplicación de Ultrasonido en Rieles del Ramal Eléctrico Retiro-Tigre. Línea Mitre.
- Aplicación de Ultrasonido en Rieles del Ramal Eléctrico Retiro-J.L. Suárez. Línea Mitre.
- Aplicación de Ultrasonido en Rieles del Ramal Eléctrico Coghlan-Mitre. Línea Mitre.
- Tratamiento de Vía Doble Sector Emp. Maldonado-Tigre / Ramal Retiro-Tigre. Etapa 1. Línea Mitre.
- Tratamiento de Vía Doble Sector Emp. Maldonado-Tigre / Ramal Retiro-Tigre. Etapa 2. Línea Mitre.
- Tratamiento de Vía Doble Sector Emp. Maldonado-J.L.Suárez /Emp. Coghlan-Mitre. Etapa 1. Línea Mitre.
- Tratamiento de Vía Doble Sector Emp. Maldonado-J.L.Suárez /Emp. Coghlan-Mitre. Etapa 2. Línea Mitre.

- Renovación- 9 Pasos a Nivel-Ramal Retiro-J.L.Suárez-Sector 06. Línea Mitre.
- Refacción Parcial de Estaciones. Línea Mitre
- Reparación de Techo Taller Locomotoras Victoria. Línea Mitre.
- Aplicación de Ultrasonido en Rieles del Ramal Eléctrico Once-Moreno. Línea Sarmiento.
- Limpieza y Tratamiento de Malezas en el Ramal Eléctrico y los Ramales Diesel de la Línea Sarmiento.
- Renovación de Vía Doble Electrificada - Sector Villa Luro a Ciudadela, Ramal Once-Moreno. Línea Sarmiento. (Renov. 3Km. de Vía)
- Renovación de Vía Doble Electrificada - VG1/VG2 de Km. 2,700 a Km. 8,200, Sector Once a Floresta, Ramal Once-Moreno. Línea Sarmiento. (Renov. 11Km. de Vía + 1 PaN)
- Renovación de Aparatos de Vía, Pasos a Nivel y Pasos Peatonales, Sector Once-Ciudadela, Ramal Once-Moreno. Línea Sarmiento. (Renov. 47 AdV, 17 PaN y 12 PP)
- Renovación de Vía Doble Electrificada - Sector Villa Luro a Ciudadela. Línea Sarmiento.(Renov. 6Km. de Vía)
- Renovación PaN Donato Álvarez, Ramal Once-Moreno. Línea Sarmiento.
- Refacción Parcial de Estaciones. Línea Sarmiento.

Respecto a las obras de Material Rodante, es de suma importancia destacar, que más allá de los trabajos de reparación que se están desarrollando en las formaciones existentes en las líneas, se incorporarán provenientes de la República Popular China, 25 formaciones (9 coches cada una) de EMU para la línea del Ferrocarril Sarmiento y 30 formaciones (6 coches cada una) de EMU para la línea del Ferrocarril Mitre incluyendo cuatro (4) Motor cars, los Repuestos y Herramientas, Documentación Técnica, Servicios Técnicos y Capacitación Técnica necesarios para la puesta en servicio, el funcionamiento y el mantenimiento de la EMU. Dichas las unidades arribarán a la República Argentina durante el año 2014.

Por otro lado, en las líneas Roca, Belgrano Sur y San Martín, con fecha 10 de abril de 2013 se suscribió entre el Ministerio del Interior y la UGOFE S.A. un Acuerdo de Operación para la gestión de la operación integral, administración, explotación por cuenta y orden del Estado Nacional de los servicios ferroviarios de pasajeros para estas líneas, modificando los que hasta esa fecha se encontraban vigentes.

Respecto al Material Rodante en la Línea San Martín, se encuentra en proceso la renovación total de la flota para esta línea incorporando 24 locomotoras y 160 coches de pasajeros. En ese sentido, corresponde mencionar que ya ingresaron al país las 24 locomotoras y un parcial de 75 coches, previendo el arribo de los restantes durante al año 2013.

Las 24 locomotoras y los 160 coches que se van a incorporar son productos nuevos fabricados en la República Popular China y contarán con pisos elevados, permitiendo de esa manera el ingreso de personas con movilidad reducida.



Asimismo, las unidades estarán provistas de puertas automáticas con el fin de impedir la circulación de formaciones con sus puertas abiertas.

Por otra parte, y con relación a la Línea General Roca, el Estado Nacional a suscripto recientemente con la República Popular de China, un contrato para la adquisición de 300 coches eléctricos nuevos. De manera complementaria a lo expuesto, resulta menester destacar que se encuentra en proceso de estudio el proyecto para la electrificación de los ramales donde actualmente los servicios se realizan con formaciones diesel (con exclusión del Ramal Haedo-Temperley). Aún se encuentra en análisis las posibles fuentes de financiación para la ejecución de los trabajos de electrificación.

Estas obras en conjunto resultarán en un importante avance para la operación de los servicios ya que se reducirán los tiempos de viaje, se incrementará la frecuencia de servicios y se mejorarán las condiciones de seguridad.

y) En enero del 2012 la Administradora de Infraestructura Ferroviaria (ADIFSE) tomó a su cargo la supervisión de la instalación del obrador en Haedo y del avance del proyecto de ingeniería definitivo entre Caballito y Haedo, de acuerdo a lo establecido en el Contrato Programa entre la Secretaría de Transporte y la ADIFSE S.A. del 17 de mayo de 2010. Por otra parte, dio inicio a una etapa de construcción de pasos a distinto nivel entre Haedo y Moreno, a los efectos de mejorar la circulación en esos municipios hasta tanto se definiera la realización de las obras en ese tramo.

Posteriormente, se firmó el Acta Acuerdo con AYSA para la continuación de la etapa referida, pero a la fecha no se ha avanzado en lo actuado porque se está a la espera del aporte del financiamiento por parte del Consorcio de acuerdo a lo establecido en el Contrato de la Obra.

El resumen de la situación actual es el siguiente:

- Avance de la instalación del obrador en Haedo

Se halla construido el obrador para la primera etapa de la obra en los terrenos ferroviarios de Haedo, e instalada la tuneladora traída al país en 2010. No se registran mayores movimientos en la zona en virtud de que la obra principal aún no se ha iniciado. La custodia de los bienes allí instalados está en manos del Consorcio Constructor.

- Estudio de ingeniería del proyecto

Este está siendo llevado adelante por el Consorcio adjudicatario de la obra. La supervisión de los estudios la lleva adelante la ADIFSE; el proyecto definitivo, se halla avanzado, aunque aún existen algunos temas técnicos sin solución.

Ellos son aspectos relacionados con la localización y mecanismos constructivos de las estaciones y con otros aspectos de la excavación y diseño del túnel aún no aprobados por el Comitente.

Al respecto se estima que una vez retomados los estudios, se requerirían alrededor de seis meses de trabajo más para finalizar el proyecto de ingeniería, esto siempre y cuando se contase con la opinión favorable de los Municipios involucrados en la definición de los temas. En éste último aspecto, sólo en la primera etapa intervendrían el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, y los Municipios de la Matanza y el de Morón.

- Pasos a distinto nivel

La ADIFSE también encaró este tema por pedido de las autoridades del Ministerio; a la fecha se avanzó en la construcción de cinco cruces a distinto nivel entre Haedo y Moreno, los cuales cuentan con proyectos de diseño avanzados. De todas formas, a la fecha sólo se inició la construcción del paso a bajo nivel Moreno, obra que se adjudicó en 15 millones de pesos, de los cuales se llevan certificados 5,9 millones, y la obra actualmente se encuentra parada a la espera de la reactivación del tema de referencia.

z) Mediante Resolución de la Secretaria de Transporte N° 930 de fecha 6 de diciembre de 2006, se aprobó la propuesta realizada por el ex concesionario TRENES DE BUENOS AIRES S.A. para la realización de la obra de “Señalamiento Retiro – Maldonado – Coghlan – Suárez, L. Mitre y Señalamiento Once –Liniers, L. Sarmiento” a la empresa SIEMENS S.A. por un monto de \$ 291.047.134,88 incluido el Impuesto al Valor Agregado.

Corresponde mencionar que con fecha 5 de enero de 2007 la Inspección de Obra de la Subgerencia de Inversiones de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte y el Representante Técnico de la empresa Trenes de Buenos Aires, procedieron a la suscripción del Acta de Inicio de Obra.

Ahora bien, cabe destacar que la obra “Señalamiento Retiro – Maldonado – Coghlan – Suárez, L. Mitre y Señalamiento Once –Liniers, L. Sarmiento” se encontraba interrumpida por exclusiva responsabilidad de las empresas TRENES DE BUENOS AIRES S.A. y SIEMENS S.A., a pesar de haberle pagado el Estado Nacional el VEINTE POR CIENTO (20%) del total de la obra en concepto de anticipo financiero, y del resto de los certificados de obra presentados, y sin perjuicio de las intimaciones efectuadas por la Comisión Nacional de Regulación del Transporte. A la fecha de la interrupción de los trabajos, la obra acumulaba un avance del 3,99%.

Por este motivo, se informa que mediante la Resolución N° 100 del Ministerio del Interior y Transporte de fecha 25 de julio de 2012 se declaró el incumplimiento de la Empresa Trenes de Buenos Aires S.A. y su subcontratista SIEMENS S.A. en la ejecución de la obra, motivo por el cual se rescindió la misma y se procedió a la devolución del anticipo abonado.

Ahora bien y atento a la importancia que la ejecución de la obra reviste, la Administración de Infraestructuras Ferroviarias S.E. se encuentra llevando adelante el proceso licitatorio para la Renovación del Sistema de Señalamiento, Control Centralizado (CTC), Protección Automática de Trenes, Obras Civiles, Reemplazo de Barreras en Pasos Vehiculares a Nivel y Colocación de Señalización en Pasos Peatonales en el Ferrocarril Sarmiento Ramal Once – Moreno. Este sistema elevará los niveles de seguridad de circulación de las formaciones alcanzando los más altos a nivel mundial en materia de seguridad ferroviaria.

aa) El Estado Nacional mediante el dictado de la Resolución N° 722/2008 de la Secretaría de Transporte aprobó a la empresa Trenes de Buenos Aires S.A. la obra “Fabricación y construcción de veinticinco formaciones coches doble piso”, por la suma de \$ 1.090.337.779.

Estos trenes, fueron diseñados y fabricados en la Argentina por Emprendimientos Ferroviarios S.A. (EMFER).

La formación típica se compone de ocho coches, cuatro motrices de doble tracción (dos en cada punta) y cuatro coches remolque (doble piso) en la zona intermedia. Cada coche Doble Piso tiene una capacidad total de 320 pasajeros (102 sentados), mientras que el coche simple transporta un total de 220 pasajeros (66 sentados).

Los coches cuentan con equipos que permiten ventilar, refrigerar y calefaccionar el aire interior. La potencia frigorífica y calórica fue calculada para poder mantener en el interior del salón un nivel de entre 18 y 25 grados centígrados y una humedad relativa de 50/60%, independientemente de las condiciones climáticas exteriores.

Las formaciones están equipadas con un sistema de monitoreo satelital GPS que permite tener un control de la puntualidad e información en tiempo real del servicio.

Esta nueva serie de formaciones con coches Doble Piso fue construida a partir del ya probado tren prototipo actualmente en servicio desde el año 2006, que fue también construido por Emprendimientos Ferroviarios S.A. (EMFER) con asistencia del INTI en la certificación de la norma ISO 9000, el diseño y el ensayo de componentes del proceso productivo.

### **359. TRANSPORTE**

#### **Ómnibus de larga distancia**

- a) Informe sobre la situación del transporte de pasajeros de ómnibus de larga distancia.
- b) Cantidad de pasajeros movilizados mensualmente a lo largo del país e internacionalmente.
- c) Describa cómo se han distribuido los subsidios al de pasajeros de larga distancia en Argentina desde 2006 según empresa y destino de gasto.
- d) Informe sobre la disponibilidad de modos alternativo para cubrir la demanda de viajes de larga distancia en Argentina.
  - I. Pasajeros movilizados a través del sistema ferroviario.
  - II. Pasajeros movilizados a través del sistema aeronáutico con discriminación por empresa y destino.
- e) Informe sobre cuáles son los planes para prevenir y atender situaciones críticas como las experimentadas a principios de mayo del presente año que afectan a millones de argentinos.
- f) Detalle la política tarifaria.
- g) Explique la política de subsidios.

#### **RESPUESTA**

- a) Sobre el particular, cabe señalar que el Decreto 958/1992 modificado por su similar 808/1995, se aplica al transporte por automotor de pasajeros por carretera que se desarrolle en el ámbito de la jurisdicción nacional, que comprende el

transporte interjurisdiccional: a) Entre las Provincias y la Capital Federal; b) Entre Provincias; c) En los Puertos y aeropuertos nacionales, entre ellos, o entre cualquiera de ellos y la Capital Federal o las Provincias. Por su parte, queda excluida de la aplicación de dicho régimen el transporte de personas que se desarrolle exclusivamente en la Región Metropolitana de la Ciudad de Buenos Aires.

Ahora bien, cabe destacar que por Decreto N° 2407/2002 se declaró el estado de emergencia del transporte automotor de pasajeros por carretera de carácter interjurisdiccional que se desarrolla en todo el territorio de la Nación por operadores sujetos a la competencia de la Autoridad Nacional, en tanto que la SECRETARÍA DE TRANSPORTE mediante Resolución N° 411/2002 procedió a fijar las condiciones técnico-operativas y económico-financieras, dentro de los límites que plantea la emergencia, a las que deberán ajustarse los permisionarios para continuar con la vigencia de los permisos.

Con relación a la información requerida, referida al Transporte Interurbano e Internacional de Pasajeros por Automotor, se acompañan los siguientes valores numéricos:

<i>Servicio</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Detalle</i>
SERVICIOS PÚBLICOS		Es aquel servicio que tiene por objeto satisfacer con continuidad, regularidad, obligatoriedad y uniformidad en igualdad de condiciones para con todos los usuarios, una necesidad pública en materia de transporte por automotor.
Operados por 132 empresas	986	
TRÁFICOS LIBRES		Es aquél respecto del cual no existe restricción alguna con relación a la fijación de los recorridos o itinerarios, frecuencias, horarios.
Operados por empresas con SERVICIOS PÚBLICOS	524	
SERVICIOS EJECUTIVOS		Es aquel que ofrece un alto nivel de confortabilidad y comodidad utilizándose a tal efecto exclusivamente un vehículo que incluya la incorporación de los denominados "asientos cama", y presente las características técnico constructivas y de diseño que establezca la Autoridad de Aplicación.
Operados por 21 empresas.	41	
Empresas inscriptas para operar servicios de TURISMO NACIONAL	2038	Es aquél que se efectúa como complemento a una actividad turística, debiendo estar integrado a una programación turística, cualquiera sea su clase y modalidad, debiendo prestarse conforme a un circuito predeterminado.
Empresas inscriptas para operar servicios de TURISMO REGIÓN CUYO	42	Ídem anterior con límite geográfico.

Empresas inscriptas para operar servicios de TURISMO REGIÓN LITORAL	97	Ídem anterior con límite geográfico.
Empresas inscriptas para operar servicios de TURISMO REGIÓN NORTE	157	Ídem anterior con límite geográfico.
Empresas inscriptas para operar servicios de TURISMO REGIÓN PATAGÓNICA	275	Ídem anterior con límite geográfico.
Empresas inscriptas para operar servicios de TURISMO INTERNACIONAL CON LA REPUBLICA DE CHILE	107	Ídem anterior con límite geográfico.
Empresas inscriptas para operar servicios de TURISMO INTERNACIONAL EN LA TRIPLE FRONTERA	5	Ídem anterior con límite geográfico.

## b) Servicio Público Interurbano

MES	AÑO		
	2010	2011	2012 (*)
Enero	5.668.522	5.328.007	5.799.583
Febrero	4.688.117	4.514.969	4.936.982
Marzo	4.264.354	4.128.186	4.471.768
Abril	3.616.287	3.852.149	4.313.612
Mayo	3.697.822	3.607.984	4.131.389
Junio	3.391.399	3.738.923	3.879.063
Julio	4.201.522	4.716.463	4.421.679
Agosto	3.724.636	4.046.108	3.958.387
Septiembre	3.690.724	3.978.323	3.950.317
Octubre	4.009.155	4.520.428	4.174.883

MES	AÑO		
	2010	2011	2012 (*)
Noviembre	3.983.939	4.133.327	3.888.489
Diciembre	4.609.159	5.255.365	4.707.882
Total	49.545.635	51.820.233	52.634.034

### Servicio Ejecutivo

MES	AÑO		
	2010	2011	2012 (*)
Enero	111.680	93.145	87.292
Febrero	96.056	80.310	78.129
Marzo	95.176	79.340	70.186
Abril	64.964	70.767	61.083
Mayo	67.369	63.951	56.580
Junio	61.124	70.886	53.545
Julio	78.281	81.787	68.991
Agosto	71.188	71.436	64.414
Septiembre	73.640	68.411	54.004
Octubre	74.501	76.123	61.226
Noviembre	78.156	74.423	60.233
Diciembre	91.915	88.106	74.149
Total	964.050	918.684	789.832

(\*) Datos provisorios

c) El transporte de pasajeros por automotor de larga distancia no ha sido beneficiario de subsidios dinerarios otorgados por la Secretaría de Transporte. No obstante ello se le informa que desde el año 2006 y hasta el 15 de enero de 2012 dicho sector ha sido destinatario del Régimen de Gasoil a Precio Diferencial, cuya distribución entre las empresas beneficiarias se ha efectuado conforme las estipulaciones de la resolución de la Secretaría de Transporte N° 23/2003.

Así, los operadores de transporte público de larga distancia han percibido hasta el mes de enero de 2012 el subsidio denominado "Cupos de Gas Oil a Precio Diferencial", beneficio que les permitía adquirir el combustible por un valor muy inferior al de mercado (Resolución ST N° 23/03). Si bien la CNRT efectuaba el cómputo del subsidio, luego la Secretaría de Transporte aplicaba una reducción a estos cupos antes de ser asignados a cada empresa. Toda la información sobre la cantidad de litros asignados mes a mes obra en la página web de la Secretaría de Transporte y es de dominio público.

Los cupos de gas oil surgen de un algoritmo matemático mediante el cual el sistema de cálculo tiene en cuenta el tipo de unidad que cuenta la empresa (se asignan los consumos específicos según el tipo de ómnibus que se trate) y los kilómetros que recorre mensualmente, en ocasión de la prestación de los servicios públicos encomendados por el poder concedente.

e) Ante lo ocurrido a principios de mayo con el paro de los choferes del transporte automotor de larga distancia, que afectó a 400.000 pasajeros, en el ámbito de la Subsecretaría de Transporte Automotor dependiente de la Secretaría de Transporte, se elaboró un plan de contingencia para atender situaciones críticas y ordenar la demanda y necesidades de la gente.

En primer lugar se hizo un relevamiento de los recursos humanos y recursos materiales, como vehículos que podrían estar a disposición con choferes para el traslado de personas.

Se realizaron reuniones con actores que también están afectados a este tipo de situaciones, se convocó a Desarrollo Social, Gendarmería, operadores de las terminales, CNRT. El fin buscado fue optimizar los recursos que cada organismo cuenta ante una situación similar con corto plazo de organización. Además, se apuntó a localizar un espacio físico donde centralizar la información de los relevamientos a las personas varadas, para que la gente cuente con un lugar donde poder consultar, conteniendo de esta manera a los pasajeros y manteniéndolos informados.

Con Desarrollo Social se estudió la necesidad de que haya un colectivo sanitario para evaluar situaciones de salud de las personas, realizando de esta manera una lista de prioridades y medios de transporte alternativos (preferentemente aéreos) en casos de emergencia.

Si la situación se prolongara más de lo estimado, existen recursos disponibles como hospedajes y eventualmente se organizarán a los pasajeros con destinos cercanos y mismos corredores para ir trasladándolos en combis.

f) El Artículo 6° del Decreto 2407/2002 aprobó las "NORMAS Y CARACTERISTICAS GENERALES RELATIVAS A LA RECATEGORIZACIÓN DE LOS VEHÍCULOS Y A LA APLICACIÓN DE BANDAS TARIFARIAS DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR CARRETERA DE CARÁCTER INTERJURISDICCIONAL QUE SE DESARROLLA EN TODO EL TERRITORIO DE LA NACIÓN" y dispuso que la SECRETARÍA DE TRANSPORTE, en su carácter de Autoridad de Aplicación, puede modificar estas normas en el supuesto que fundadas razones de interés público lo requieran.

Por su parte, la Resolución N° 257 de fecha 24 de noviembre de 2009 de la SECRETARÍA DE TRANSPORTE estableció una nueva estructura tarifaria permitiendo la aplicación de la base media del mercado, a partir de la determinación de la tarifa media, por kilómetro y categoría de mercado, obtenida de los valores de tarifa del conjunto de los corredores competitivos que conformen una determinada muestra relevada.

En lo sustancial, la Resolución citada dispuso que la Tarifa de Referencia prevista por el Artículo 7° del Anexo II del Decreto N° 2.407/2002 se calculará en función de la Base Tarifaria de Aplicación (BTA) que surja de la tarifa media por KILOMETRO (Km) relevada conforme lo dispuesto en el ANEXO I del citado acto administrativo y conforme la metodología de cálculo para el relevamiento de las tarifas medias de los servicios de transporte automotor de pasajeros por carretera de carácter interjurisdiccional, aprobado como ANEXO II de la misma norma.

En dicho contexto, por el artículo 3° de la Resolución N° 257/2009, modificada por su similar N° 976/2012, ambas de la SECRETARÍA DE TRANSPORTE, se

instruyó a la SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR, para que trimestralmente proponga la Base Tarifaria de Aplicación (BTA) y eleve para intervención de la SECRETARÍA DE TRANSPORTE el informe pertinente.

Por su parte, el artículo 5º de la Resolución N° 257/2009 de la SECRETARÍA DE TRANSPORTE, instruyó a la COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE, a realizar un estudio de las tarifas de otras modalidades de transporte, a los efectos de elevar a la SECRETARÍA DE TRANSPORTE la propuesta de coordinación tarifaria que evite competencias que puedan afectar las condiciones económicas de los servicios de transporte automotor de pasajeros por carretera de carácter interjurisdiccional.

g) Los graves desequilibrios que se habían producido en el comienzo de la década pasada en todos los ámbitos de la economía nacional generaron una situación de crisis general de tal gravedad y magnitud que determinó la sanción de la Ley N° 25.561 en Enero de 2002, que declaró la emergencia pública en materia social, económica, administrativa, financiera y cambiaria, delegando en el PODER EJECUTIVO NACIONAL las atribuciones necesarias para proceder al reordenamiento del sistema financiero, bancario y del mercado de cambios, reactivar el funcionamiento de la economía y mejorar el nivel de empleo y de distribución de ingresos, con acento en un programa de desarrollo de las economías regionales y crear condiciones para el crecimiento económico sustentable y compatible con la reestructuración de la deuda pública.

En lo que respecta al sistema de transporte público de pasajeros, la realidad puso en evidencia que la crisis abarcaba todas sus modalidades, incluyendo tanto los servicios urbanos como interurbanos de jurisdicción nacional, provincial y municipal, lo que llevó a la necesidad de implementar un régimen general que contemplase la situación deficitaria de la totalidad de los modos del transporte público de pasajeros.

Así, a través del artículo 1º del Decreto 652 de fecha 19 de abril de 2002 se ratificó el primer CONVENIO DE ESTABILIDAD DE SUMINISTRO DE GAS OIL, suscripto entre el ESTADO NACIONAL y las empresas productoras y refinadoras de hidrocarburos, por el cual éstas se comprometieron a asegurar el suministro de gas oil en los volúmenes necesarios para cubrir las necesidades de abastecimiento interno de la REPUBLICA ARGENTINA a un precio determinado. Estos CONVENIOS han sido prorrogados a los fines de la aplicación del régimen de suministro.

Por su parte, el artículo 2º del citado decreto instruyó al ex Ministerio de la Producción a determinar las características y requisitos que debían reunir las personas físicas o jurídicas dedicadas a actividades de transporte para ser beneficiarias del precio diferencial del gasoil.

Si bien mediante Nota S.T. N° 108 de fecha 29 de abril de 2002, ratificada mediante Decreto N° 1912/2002, se fijaron las pautas para regular el suministro de gas oil a precio diferencial, resultaba necesario determinar los criterios técnicos y objetivos que posibilitaran la individualización de los beneficiarios del régimen del precio diferencial del gas oil y la evaluación de las necesidades del sector, de forma tal de tomar decisiones racionales que prevean la asignación sobre una base equivalente, eficiente y transparente.

La Resolución N° 23 de fecha 23 de julio de 2003 de la SECRETARÍA DE TRANSPORTE, es la primera norma que regula de modo integral el régimen de suministro de gasoil a precio diferencial y sus beneficiarios.

De este modo, el inciso b) del Artículo 1º de la misma norma establece quienes podrán ser beneficiarios del precio diferencial del gasoil de la siguiente forma:



“Artículo 1° — Establécese que serán beneficiarios del precio diferencial del gasoil los operadores de transporte público por automotor de jurisdicción nacional que se detallan a continuación:

Las personas físicas o jurídicas permisionarias de servicios de transporte de pasajeros por automotor, de carácter interjurisdiccional, que se desarrollen en el ámbito de la jurisdicción nacional y ejecuten los servicios definidos por los artículos 13, 14 y 17 del Decreto N° 958 de fecha 16 de junio de 1992, conforme los alcances en él previstos y en su normativa complementaria y accesorias, cuyos permisos o autorizaciones se encuentren vigentes o se hallen alcanzados por las disposiciones contenidas en el Decreto N° 2407 de fecha 26 de noviembre de 2002 y sus normas reglamentarias.”

Los criterios técnicos y el procedimiento para determinar el cupo mensual de gasoil para cada beneficiario se encuentran determinados en el Anexo I de la resolución de marras, conforme lo estipulado por el Artículo 4°: “Establécese que los criterios técnicos y/u objetivos y procedimientos determinantes de la participación mensual de los beneficiarios, definidos por los artículos 1° y 2° precedentes, sobre el volumen total de gasoil referido en el ANEXO A del SEGUNDO ACUERDO DE PRORROGA DEL ACUERDO CUATRIMESTRAL DE SUMINISTRO DE GASOIL AL TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS, o el que en el futuro lo reemplace, son los consignados en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.”

Por su parte, el segundo párrafo del artículo 10 de la norma mencionada estipula que “En ningún caso se garantizará la asignación de gasoil a precio diferencial sobre el consumo de cada uno de los beneficiarios, que surja de conformidad a lo establecido en los Anexos I, II y III de la presente resolución, cuando la sumatoria de los mismos excedan el cupo de gasoil referido en el ANEXO A del SEGUNDO ACUERDO DE PRORROGA DEL ACUERDO CUATRIMESTRAL DE SUMINISTRO DE GASOIL AL TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS o al que se encontrare vigente.”

Asimismo, en sus Artículos 8° y 9°, determina que es la COMISION NACIONAL DE REGULACION DEL TRANSPORTE la encargada de realizar el cálculo del consumo de gasoil, discriminado entre los distintos beneficiarios, sirviendo dicho cálculo de base para que la SECRETARIA DE TRANSPORTE, informe a las empresas abastecedoras, la cantidad de combustible a comercializar a cada beneficiario a precio diferencial.

El régimen de suministro de gasoil a precio diferencial se ejecuta por los distintos ACUERDOS y/o CONVENIOS suscriptos entre el PODER EJECUTIVO NACIONAL, representado por el Jefe de Gabinete de Ministros y las empresas refinadoras y productoras de hidrocarburos, encargadas de suministrar dicho combustible a los distintos beneficiarios del sistema, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en la Resolución S.T. N° 23/2003.

A tal efecto corresponde a la SECRETARÍA DE TRANSPORTE comunicar, tanto a los beneficiarios como a las empresas refinadoras, el volumen máximo de gasoil al que tendrá acceso cada beneficiario.

Corresponde aclarar que de superarse el volumen máximo pactado con las empresas refinadoras, se debía reducir o suprimir los cupos asignados de acuerdo con las pautas que al respecto se establecen en los incisos e) y f) del artículo 2° del Decreto N° 675/03 (modificado por el Decreto N° 945/04) y en el artículo 10 de la Resolución S.T. N° 23/03, referidas a la disminución o supresión a aplicar a cada tipo de servicio involucrado.

Ante la mayor necesidad de combustible que demandaba el sistema de transporte público de pasajeros para la realización de los distintos servicios - debido a su mayor actividad productiva, entre otros factores, de la reactivación de la economía del país-, y debido a que se había alcanzado la asignación de cupos de Gasoil al tope máximo posible de combustible dispuesto en los distintos acuerdos de suministro de gasoil, el Poder Ejecutivo Nacional fue delineando la limitación de dicho beneficio para los servicios de transporte internacional, mediante los Decretos N° 159 de fecha 4 de febrero de 2004 y su modificatorio N° 945 de fecha 28 de julio de 2004 por las razones que los mismos considerandos indican, los cuales se expondrán seguidamente:

“Que, sin perjuicio de la prórroga del régimen de suministro, se considera necesario insistir en la búsqueda de alternativas, que reduzcan el aporte económico que el ESTADO NACIONAL se encuentra realizando para mantener el normal funcionamiento del sistema de transporte público de pasajeros con tarifa regulada en todo el país.

Que entre las alternativas de reducción se encuentra la posibilidad de limitar o suprimir el beneficio a determinados tipos de servicios, particularmente los internacionales, los ejecutivos y aquellos que fueron beneficiados con modificaciones tarifarias o reglamentarias que implicaron un encarecimiento del precio de los servicios para los usuarios.

Que en tal sentido corresponde facultar a la SECRETARIA DE TRANSPORTE, dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, para determinar la reducción paulatina que en tales u otros servicios correspondan.”(Considerandos DECRETO N° 159/04)

“Que asimismo, se considera que debe quedar contemplada la posibilidad de adecuar el régimen de suministro de gasoil a precio diferencial a potenciales aumentos de tarifas dispuestos por la autoridad nacional o a cambios en el régimen y la incidencia actual de los subsidios directos que recibe el sector de transporte de pasajeros con tarifa regulada.

Que en tal sentido corresponde facultar a la SECRETARIA DE TRANSPORTE, dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, para determinar la reducción paulatina que en tales u otros servicios correspondan.” (Considerandos DECRETO N° 945/04)

Concordantemente se incorpora el inciso e) al Artículo 2° del Decreto N° 675/03, el que expresa:

“ARTÍCULO 2° — La SECRETARIA DE TRANSPORTE, dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, tendrá las siguientes obligaciones: (.....)

e) Decidirá en forma mensual la reducción o supresión del beneficio en aquellos sectores del transporte público de pasajeros con tarifa regulada en los que se hayan verificado aumentos tarifarios con posterioridad a la vigencia de la Ley N° 25.561 y en los servicios de transporte automotor de media y larga distancia, incluyendo los servicios internacionales y ejecutivos. (Inciso incorporado por el Decreto PEN N° 159 de fecha 4 de febrero de 2004 y sustituido con posterioridad por art. 2° del [Decreto N° 945/2004](#) B.O. 29/7/2004.). “

En función de la normativa antes expuesta se suprimió en un principio los cupos de combustible con destino a los servicios internacionales, y en fecha 16 de enero de 2012 se suprimió al resto de los servicios de larga distancia a excepción de los interurbanos provinciales por ser estos de alto contenido social.

**360. AEROLINEAS ARGENTINAS****Informes varios**

- a) En qué estado se encuentra el trámite de expropiación dispuesto por la ley 26.466, que se tramita en el juzgado Contencioso Administrativo Federal N° 6 a cargo del Juez Federal Enrique Lavié Pico. Adjunte las últimas resoluciones con indicación de fechas y transcripción de las mismas.
- b) Sobre el plan de negocios 2010–2014, informe sobre el estado actual de ejecución.
- c) El plan de negocios determina reducir la edad promedio de antigüedad de los aviones hasta el año 2013. Indique la antigüedad promedio que posee la flota de aeronaves.
- d) Informe cuantos aviones propios y alquilados utiliza la compañía; mencione cuantos están siendo operables y cuantos se encuentran dados de baja y la ubicación de estos últimos.
- e) Informe la cantidad de aviones que se encuentran fuera de servicio en el aeropuerto de la provincia de San Juan. Y cuantos en otros aeropuertos del país. También especifique el costo de mantenimiento de los mismos y cuanto son de propiedad de la compañía y cuantos están en Leasing.
- f) Informe sobre el incremento de la planta de personal desde 2009 a abril 2013.
- g) Mencione la cantidad de pilotos en Aerolíneas Argentinas y Austral Líneas Aéreas Cielos del Sur S.A., por avión a la fecha de este pedido de informe y cuántos de ellos vuelan.
- h) Informe respecto a los gastos de remuneraciones por cada empresa e indique de forma detallada por cargo, sector, categoría, antigüedad y salario percibido, la composición del personal de las empresas. De los cargos mencionados, especificar cantidad de personal no productivo y año de incorporación a la empresa.
- i) Informe respecto sobre el endeudamiento de la compañía a abril de 2013.
- j) Indique el estado de ventas brutas de pasajes.
- k) Ante la ausencia de un balance de las compañías Aerolíneas Argentinas y Austral Líneas Aéreas Cielos del Sur S.A. informe detalladamente la suma de dinero aportado por el Estado Nacional desde el año 2009 desglosado por empresa a la actualidad. Detallado por mes, transferencia y destino para lo cual se debían girar los fondos en función de la orden administrativa emitida por la autoridad.
- l) Informar y detalle el déficit alcanzado por la empresa en los últimos cuatro años e indique el déficit proyectado para el año 2013.
- m) Cuanto lleva gastado Aerolíneas hasta abril 2013 del presupuesto destinado para este año. Y cuanto desde noviembre de 2009 a abril de 2013.
- n) Indique cual es el aporte neto en pesos argentinos hacia el Tesoro Nacional de la compañía aérea durante el año 2012.
- o) Informe la cantidad de hangares posee la compañía y especifique cuantos están en funcionamiento y cuantos fuera de servicio
- p) El plan de negocios presentado en el año 2008, misiona tres ejes importantes: crecimiento en la operatividad; reducción de costos y mejoras de las frecuencias de vuelo y servicios. Informe y especifique la cantidad de aviones que componen la flota activa de Aerolíneas Argentinas y Austral Líneas Aéreas Cielos del Sur S.A., a abril de 2013.

- q) Menciones las frecuencias semanales de vuelos regionales e internacionales que realiza la compañía con cada una de sus líneas a Abril de 2013.
- r) Informe el promedio de operaciones en el periodo abril 2012 a abril 2013 vs. 2011.
- s) Explique el costo operativo de la compañía en el periodo abril 2012 a abril 2013.
- t) Cantidad de pasajeros transportados en el periodo abril de 2012 a abril de 2013.
- u) Mencione las rutas regionales e internacionales que la compañía proyecta incorporar a sus operaciones para el periodo 2013–2014.

### RESPUESTA

a) Las empresas del Grupo Empresario no se encuentran presentadas en el expediente de la referencia, en el cual los intereses del Estado Nacional son representados por la Procuración del Tesoro de la Nación –conf. art. 4 de la ley 26.466-.

No obstante, conforme información recibida de la Dirección de Asuntos Judiciales de dicho organismo en el mes de marzo pasado, "...la causa judicial de referencia se encuentra en la etapa de prueba, habiéndose producido el informe del Tribunal de Tasaciones de la Nación, que ratificó la posición del Estado Nacional en la demanda...se ha producido la prueba pericial contable a cargo del perito contador único de oficio San Martín, Sergio...no quedan pruebas del Estado Nacional pendientes de producir...".

b) Los principales hitos establecidos en el Plan de Negocios se han cumplido. A saber:

Homogeneización de flota.

Puesta en marcha del centro de capacitación e instrucción.

Ingreso a una alianza SkyTeam.

Mejora en los índices de puntualidad

Reducción de las cancelaciones.

Reestructuración de deuda con proveedores estratégicos.

c) Austral Líneas Aéreas Cielos del Sur posee una flota aeronaves Embraer E190 con una antigüedad promedio 2.25 años.

Aerolíneas Argentinas posee la siguiente flota:

Flota de fuselaje ancho compuesta por aeronaves Airbus A340 con una antigüedad promedio actual: 17.73 años

Flota de fuselaje angosto compuesta por aeronaves Boeing B 737 – 700/ 800 con una antigüedad promedio actual: 7.87 años

Cabe destacar que, con más de la mitad del Plan de Negocios (2010-2014) ya cumplido, la familia de aeronaves de Aerolíneas Argentinas y Austral redujo su edad promedio de 18.8 años en el mes de julio de 2008 a 7.5 años en diciembre de 2012.

d) Austral Líneas Aéreas Cielos del Sur S.A.: 20 aeronaves E190 adquiridas. En condición operable.

Aerolíneas Argentinas S.A.:

2 B737-700 adquiridos en condición operable.

4 A340-200 en Léase Financiero en condición operable.

7 A340-300 alquilados en condición operable.

20 B737-700 alquilados en condición operable.

4 B737-800 alquilados en condición operable.

e) Una aeronave MD81, matrícula LV-WFN, que si bien se encuentra fuera de servicio, ha sido cedida en condición de comodato al Museo Nacional Aeronáutico de Morón por su valor histórico. Dicha aeronave es de propiedad Austral Líneas Aéreas Cielos del Sur S.A.

En el Aeropuerto de Ezeiza se encuentran estacionadas tres aeronaves B747-200 que pertenecen a Aerolíneas Argentinas, 5 aeronaves B737-200 fuera de servicio, que pertenecen a Aerolíneas Argentinas, 4 aeronaves B737-500 que se encuentran en proceso de devolución.

En Aeroparque se encuentra estacionada 1 aeronave B737-500 que se encuentra en proceso de devolución a su dueño.

En SCL se encuentra estacionada una aeronave B737-200 (LV-ZYI) que se encuentra fuera de servicio.

Las aeronaves MD que se encontraban estacionadas en el aeropuerto de San Juan, matrículas LV-BEG, LV-WGM, LV-BGZ, LV-WGN, LV-VBZ y LV-VAG, han sido vendidas en el mes de mayo de 2013.

f)

### Información correspondiente al Período 31/12/2009 - 30/04/2013

#### Dotación por Empresa y Altas Netas

Empresa	31/12/2009	30/04/2013	Altas Netas
AEROLINEAS ARGENTINAS	6757	7895	1138
AUSTRAL	1622	1876	254
AEROHANDLING	941	1216	275
JET PAQ	108	120	12
OPTAR		9	9
<b>Total</b>	<b>9428</b>	<b>11116</b>	<b>1688</b>

g)

## Cantidad de Pilotos AR y AU al 20/05/2013

Pilotos y Copilotos	AR	AU
Fuselaje Ancho	398	
Fuselaje Angosto	591	357
<b>Total</b>	<b>989</b>	<b>357</b>

h)

El gasto en remuneración es el siguiente:

Aerohandling: \$ 22.792.013

Aerolíneas Argentinas: \$ 215.699.711

Austral Líneas Aéreas Cielos del Sur: \$ 63.952.304

Jet Paq: \$ 2.380.760.

Optar: \$ 92.618

i) Ver cuadro acompañado en 104, b).

j) Ver 104, c).

k) Ver respuesta 104, n.

l)

## 2008 Gestión Privada - 2009 / 2010 / 2011 / 2012 Gestión Pública

GASTOS	2008	2009	2010	2011	2012
Remuneraciones / Cargas Sociales	236.275.559	287.209.084	367.601.645	505.105.085	568.930.037
Combustible	552.745.227	327.232.863	465.015.622	620.451.523	590.623.021
Mantenimiento	265.432.528	142.412.717	157.675.681	148.171.517	129.521.074
Comisiones Comerciales	179.827.712	80.627.895	107.876.862	120.557.235	118.867.320
Rampa	44.590.399	48.593.590	59.593.356	77.983.887	82.204.714
Tasas de despacho y protección de vuelo	110.309.524	58.394.925	66.721.057	70.150.038	77.172.304
Aprovisionamiento	30.204.233	31.424.418	40.485.955	44.425.773	52.957.780
Viáticos Tripulantes	25.219.833	26.114.560	30.966.402	36.976.048	33.663.007
Alquiler de flota	91.740.700	95.124.048	114.080.093	111.223.540	100.933.997
Seguros	8.342.510	8.262.910	7.943.332	8.275.911	7.612.085
Otros Gastos de Administración	105.751.254	100.680.719	102.106.985	131.260.483	116.534.596
Impuestos y Cargas Sociales	307.160.587	98.867.141	118.11.216	163.073.371	192.646.378
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>1.957.600.065</b>	<b>1.304.944.868</b>	<b>1.638.211.205</b>	<b>2.037.654.411</b>	<b>2.071.666.312</b>
<b>EBITDA*</b>	<b>-858.884.590</b>	<b>-431.568.799</b>	<b>-436.534.908</b>	<b>-666.710.315</b>	<b>-458.750.883</b>
<b>EBITDA / INGRESOS</b>	<b>-78%</b>	<b>-49%</b>	<b>-36%</b>	<b>-49%</b>	<b>-28%</b>

En dólares

## COMENTARIOS

- Con una mayor exposición por aumento en la operación logramos una muy significativa reducción de gastos en Seguros con una mayor cobertura.
- La meta cumplida de renovación y homogenización de flota permitió aumentar la eficiencia y reducir los gastos por ahorro de combustible.
- Factores externos como la crisis internacional y la gripe H2/N1 produjeron una caída en los ingresos.
- La erupción del volcán Puyehue que obligó a cancelar más de 4000 vuelos. Esto provocó un fuerte impacto en los números de la Compañía.

m) Ver respuesta 104, n.

n) La Compañía no ha realizados aportes netos al Tesoro durante el año 2012 salvo en lo que es materia de pago de impuestos y cargas.

o) Austral Líneas Aéreas posee 3 hangares en funcionamiento en el Aeroparque J. Newbery.

Aerolíneas Argentinas dispone de 3 hangares de mantenimiento en la base del aeropuerto internacional de Ezeiza y 1 en el aeroparque Jorge Newbery.

En la base Ezeiza se cuentan con el hangar 2 para mantenimiento de fuselaje angosto, y los hangares 3 y 4 para fuselaje ancho.

En Aeroparque, se realiza el mantenimiento a fuselaje angosto.

Los 4 hangares están en funcionamiento.

p) Ver respuesta 104, a) y ss.

q)

	Cabotaje			Internacional Total (Sólo AR)	Regional		
	AR	AU	Total		AR	AU	Total
ene-13	588	650	1238	107	191	258	449
feb-13	601	620	1221	108	192	216	408
mar-13	753	513	1266	104	102	280	382
abr-13	738	539	1277	98	102	258	360
may-13	688	578	1266	98	130	230	360
jun-13	677	595	1272	98	136	230	366
jul-13	750	564	1314	106	132	258	390
ago-13	746	566	1312	106	138	262	400
sep-13	783	512	1295	106	72	324	396
oct-13	876	512	1388	104	72	328	400
nov-13	832	552	1384	106	72	324	396
dic-13	840	546	1386	106	66	380	446

Red	Internacionales	Regionales
Europa	Ezeiza-Madrid-Ezeiza	Buenos Aires- Río de Janeiro-Buenos Aires
	Ezeiza-Barcelona-Ezeiza	Buenos Aires- San Pablo-Buenos Aires
	Ezeiza-Roma-Ezeiza	Aeroparque-Porto Alegre-Aeroparque
Oceanía	Ezeiza -Sydney-Ezeiza	Buenos Aires- Santiago de Chile-Buenos Aires
Interamericana	Ezeiza-Bogotá-Ezeiza	Buenos-Aires-Montevideo-Buenos Aires
	Ezeiza-Caracas-Ezeiza	Ezeiza- Santa Cruz de la Sierra- Ezeiza
	Ezeiza-Lima-Ezeiza	Aeroparque-Punta del Este-Aeroparque
	Ezeiza-Cancún-Ezeiza	Santiago de Chile -Mendoza- Santiago de Chile
		Iguazú-Río de Janeiro-Iguazú
	Santiago de Chile -Bariloche- Santiago	

	de Chile
<i>Próximamente</i>	<b>Ezeiza-Belo Horizonte-Ezeiza</b>
	<b>Brasilia y Curitiba</b>

**Buenos Aires: Ezeiza y Aeroparque**

r)

Frecuencias	
	78,91
abr-11 a abr-12	8
	81,51
abr-12 a abr-13	4
Variación	3%

s) Ver respuesta 360, l).

t)

Pasajeros	Internacional			Total AR
	Cabotaje	I	Regional	
	4,377,90		1,302,91	
abr-11 a abr-12	6	996,062	4	6,676,882
	5,338,35		1,440,62	
abr-12 a abr-13	6	1,068,176	3	7,847,156
Variación	22%	7%	11%	18%

u) Se trata de información comercial que no puede ser divulgada toda vez que podría afectar los intereses del Grupo Empresarial otorgándole información a la competencia.

### 361. LÍNEAS AÉREAS FEDERALES S.A. (LAFSA)

#### Informes varios

- Informe sobre el estado de la liquidación de bienes de la empresa LAFSA a la fechas de este pedido de informe.
- Indique la cantidad de empleados con los que cuenta la empresa y los gastos en remuneraciones e indique de forma detallada por cargo, sector, categoría y antigüedad.
- Informe cual es el monto gastado, por el Estado Nacional en este largo proceso de liquidación de la empresa Líneas Aéreas Federales S.A.

### 362. SALUD

#### Aborto no punible

- Por qué el Ministerio de Salud de la Nación, máximo responsable de la política sanitaria, no se ha pronunciado oficialmente sobre el fallo FAL (que



estableció que el aborto no es punible cuando el embarazo provenga de una relación sexual no consentida) a través de una normativa específica ni ha convocado una reunión del COFESA para acordar con las jurisdicciones provinciales la adopción de las medidas necesarias para una adecuada atención de los abortos no punibles.

- b) Cuáles son las razones por las que el Ministerio de Salud de la Nación no ha efectivizado en todo el territorio nacional la Guía técnica para la atención integral de los abortos no punibles, publicada en el 2009, y cuyo objetivo es protocolizar la práctica de los ANP y mejorar el disfrute de los derechos sexuales y reproductivos y en especial las dificultades existentes para acceder a un aborto legal.
- c) Cuáles han sido las acciones para implementar el registro nacional de objetores de conciencia, necesario para planificar e implementar la práctica del ANP en todos los servicios de salud de nuestro territorio
- d) Por qué no se han implementado campañas nacionales de difusión del derecho consagrado, cumpliendo la exhortación de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, ni se han llevado a cabo capacitaciones específicas.

#### RESPUESTA:

a) El Ministerio de Salud ha cumplido con la solicitud de la Corte Suprema de Justicia al elaborar y poner a disposición de las provincias la Guía Técnica para la Atención Integral de los Abortos no Punibles. La aplicación de la misma es variable en cada jurisdicción de acuerdo a normativas propias de sus cuerpos legislativos o decretos de su poder ejecutivo.

La Guía está disponible en: <http://www.msal.gov.ar/saludsexual/pdf/Guia-tecnica-web.pdf>

#### Estado de Situación a la fecha

#### Provincias que aplican Guía Nacional para la Atención Integral de Aborto no Punible y provincias que elaboraron un protocolo propio

Provincia	Estado de situación
Buenos Aires	Resolución Ministerial N° 3146/12. PROTOCOLO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ABORTOS NO PUNIBLES.
Catamarca	Sin protocolo propio ni adhesión a la guía nacional. Se presentó un proyecto a la legislatura provincial
Chaco	AGOSTO DE 2012 La Cámara de Diputados sancionó la aplicación – en todos los establecimientos de la Red Sanitaria Provincial – de la Guía Técnica para la Atención Integral de los Abortos No Punibles, elaborada por el Ministerio de Salud de la Nación- Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable de 2010
Chubut	Ley XV N°14 .Abortos no punibles. Fija procedimientos de atención provincial

Ciudad de Buenos Aires	Resolución Ministerial 1252/12. Protocolo propio. La legislatura de la Ciudad de Buenos Aires aprobó por ley el protocolo de atención en casos de ANP respetando lo establecido en el fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación pero la ley fue vetada por el Poder Ejecutivo
Córdoba	Resolución Ministerial 028/12. Adopta un protocolo propio "Guía de Procedimiento para la Atención de Pacientes que soliciten Prácticas de Aborto no Punibles". Se solicita denuncia formal por violación para solicitar APN
Corrientes	Sin protocolo propio ni adhesión a la guía nacional
Entre Ríos	Resolución 974 de 2012. Adopta un protocolo propio. Guía de procedimiento para la atención de pacientes que soliciten prácticas de aborto no punible.
Formosa	Sin protocolo propio ni adhesión a la guía nacional. Si se presenta un caso de ANP lo resuelven conforme a lo establecido en la Guía de ANP del Ministerio de Salud de la Nación
Jujuy	Resolución ministerial N°8687/12 (art 10). Adhesión a la guía del Ministerio de Salud de la Nación
La Pampa	Decreto 279 de 2012. (Resolución del Ministerio de Salud 656). Adhesión al Protocolo Hospitalario del PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES QUE SOLICITEN PRÁCTICAS DE ABORTO NO PUNIBLE, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 INCISOS 1º y 2º DEL CÓDIGO PENAL DE LA NACIÓN
La Rioja	Sin protocolo propio ni adhesión a la guía nacional.
Mendoza	Sin protocolo propio ni adhesión a la guía nacional. El 20/09/2012 la Cámara de Diputados Provincial aprobó por mayoría la adhesión a la Guía de Abortos no Punibles de Nación y ahora se espera el debate en la Cámara de Senadores de la Provincia
Misiones	Sin protocolo propio ni adhesión a la guía nacional. Los médicos se declararon objetores. Están elaborando un anteproyecto para resolución ministerial para casos de ANP según el inciso 2)
Neuquén	Resolución Ministerial 1380 del 2007, protocolo provincial procedimiento para la atención profesional frente a solicitudes de prácticas de aborto no punibles -artículo 86 incisos 1 y 2 del código penal-
Río Negro	Ley provincial N° 4796 / 2012 Atención Sanitaria en casos de ANP
Salta	Decreto 1170/12. Instruye la elaboración de guías de procedimientos para la asistencia de víctimas de violencia sexual y atención de abortos no punibles Resolución del Ministerio de Salud 797/12. Aprueba Guía de procedimientos para la asistencia integral de toda víctima de violencia sexual y de la concreta atención de los abortos no punible. La provincia presenta restricciones con respecto de la edad mínima de la víctima para la judicialización de la solicitud de ANP.
San Juan	Sin protocolo propio ni adhesión a la guía nacional.
San Luis	Sin protocolo propio ni adhesión a la guía nacional. Si se presenta un caso de ANP lo resuelven conforme a lo establecido en la Guía de ANP del Ministerio de Salud de la Nación

Santa Cruz	Sin protocolo propio ni adhesión a la guía nacional. Resolución Ministerial es la 540 del Ministerio de Salud Provincial. Está en debate la elaboración de un protocolo provincial para lo cual se ha convocado a los distintos actores involucrados.
Santa Fe	Resolución Ministerial 612/2012. Adhesión a la Guía Técnica para la Atención integral de los Abortos No punibles del Ministerio de Salud de la Nación de 2010
Santiago del Estero	Sin protocolo propio ni adhesión a la guía nacional.
Tierra del Fuego	Resolución ministerial 392/12. Adhesión a la Guía Técnica para la Atención integral de los Abortos No punibles del Ministerio de Salud de la Nación de 2010
Tucumán	Sin protocolo propio ni adhesión a la guía nacional. Si se presenta un caso de ANP lo resuelven conforme a lo establecido en la Guía de ANP del Ministerio de Salud de la Nación

b) El gobierno ha venido desarrollando actividades de capacitación y asesoramiento en todas las provincias que lo han solicitado.

c) La efectiva práctica de ANP en los servicios de salud no requiere de un registro nacional de objetores de conciencia. Las acciones puestas en marcha para este objetivo son la capacitación de los equipos de salud en cuestiones legales y derechos sexuales y reproductivos

d) Se han realizado y se continúan realizando capacitaciones específicas a los equipos de salud de las provincias (San Luis, Tucumán, Jujuy, La Pampa, Chubut, Neuquén, etc.)

### **363. SALUD**

#### **Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable**

Protocolos de Atención a Víctimas de Violencia Sexual:

- j) Indique por qué no se ha reconocido con una norma específica este Protocolo de atención que fuera aprobado por el Consejo Asesor del Programa Nacional de Salud Sexual y Reproductiva, dado a conocer en la Web del Ministerio y posteriormente bajado de la misma.
- k) ¿Cuáles son las Campañas de difusión implementadas?.
- l) ¿Cuáles son las Campañas de difusión previstas para este año y el siguiente?
- m) La ley 25.673 que crea el Programa Nacional de Salud Sexual y procreación Responsable establece en el artículo 8 de su decreto reglamentario 1282/2003 que los Ministerios de SALUD, de EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA y de DESARROLLO SOCIAL deberán realizar campañas de comunicación masivas al menos UNA (1) vez al año, para la difusión periódica del Programa. Indique cuales son las razones por las que la Campaña Nacional Anual no se implementa desde la sanción de la Ley y su decreto reglamentario

**RESPUESTA:**

a) El Protocolo elaborado por el Programa Nacional esta reconocido y es aplicado en varias provincias. Sera repuesto en la web del Ministerio luego de una revisión en curso

b) Todos los materiales pueden consultarse en la página web del PNSSyPR <http://www.msal.gov.ar/saludsexual/>

Desde el año 2003 el programa ha desarrollado distintas estrategias de comunicación que pueden dividirse en 4 períodos:

- 2004 – 2006: visibilidad a los derechos reproductivos
- 2007 – 2008: evidencia científica con el fin de lograr que los equipos de salud, en especial los médicos y las médicas, incorporaran las políticas de salud sexual y reproductiva como parte de sus obligaciones profesionales
- 2009: Opciones anticonceptivas para las y los adolescentes
- 2010 a la actualidad: Derechos sexuales y derechos reproductivos

En el año 2010 se realizó una campaña nacional sobre derechos sexuales y reproductivos, la misma incluyó diversos soportes comunicacionales:

- Spot radiales para la promoción de los derechos sexuales y reproductivos de mujeres migrantes. Los temas abordados fueron: Prevención de la violencia intrafamiliar; derechos a la información en el ámbito de la salud; uso del preservativo; uso de métodos anticonceptivos; derecho a disfrutar de una sexualidad sana y placentera;
- Spot radiales en castellano, guaraní, wichi y qom (toba) en el marco del Plan para la Reducción de la Mortalidad Materna, Infantil, de la Mujer y la Adolescente. Los temas abordados fueron: controles de embarazo, acceso a métodos anticonceptivos, realización del PAP, Adolescentes y Salud Sexual
- Lanzamiento de la línea 0800 Salud Sexual: video institucional de difusión de la línea
- Video “Diversidad Sexual”: video institucional

En el año 2011 se realizó una campaña de difusión orientada a la instalación de la línea 0800 Salud Sexual bajo el lema de ¿Cuál es tu pregunta?

- Realización de la Revista “¿Cuál es tu pregunta?”
- Producción del clip de video Campaña “¿Cuál es tu pregunta?”

En el año 2012 se realizó una campaña de difusión “Tener Derechos te cambia la vida”

- Spots audiovisuales “Tener Derechos te cambia la vida”: son 13 spots que cuentan con la participación de artistas y personalidades sobre temas concretos: Diversidad Sexual; discapacidad; pueblos originarios; migrantes; jóvenes; prevención del cáncer de cuello de útero; parto respetado; atención post aborto; violencia sexual; uso de preservativo; anticoncepción hormonal de emergencia, DIU y Anticoncepción Quirúrgica

- Video “Tener derechos te cambia la vida”: es un clip de 32 minutos donde artistas, activistas y otras personalidades recuperan los principales cambios y propuestas generadas desde la creación del PNSSyPR en 2003

c) La Campaña de Difusión prevista para este año se encuentra en etapa de diseño por parte del Programa con una mirada inclusiva.

d) Está especificado en el inciso b) de este punto.

### **364. SALUD**

#### **Preservativo femenino**

Indique cuales son las razones por las que no se incluye el preservativo femenino en el Programa Remediar para distribuirlo gratuitamente en todo el territorio nacional, ya que es un método imprescindible, como doble barrera y control autónomo de mujeres y adolescentes mujeres

#### *RESPUESTA:*

La oferta de métodos anticonceptivos seguros y modernos nos permite satisfacer la demanda actual. El Programa evalúa la experiencia internacional y la puesta en marcha de un piloto con preservativo femenino.

### **365. PROGRAMA NACIONAL DE EDUCACION SEXUAL INTEGRAL (ESI)**

Dado el dispar e irregular cumplimiento del ESI en las distintas jurisdicciones y los numerosos pedidos realizados por las Organizaciones de la Sociedad Civil y las recomendaciones formuladas por los Organismos Internacionales, indique:

a) ¿Cuáles fueron las resoluciones aprobadas por el Consejo Federal de Educación respecto al Programa Nacional de Salud Sexual Integral?

b) Especifique grados de avance para el cumplimiento efectivo de la norma s/ lo establecido en el Art. 10<sup>18</sup> en todo el territorio federal, habiéndose vencido el plazo otorgado para su total implementación

#### *RESPUESTA:*

a) El Consejo Federal de Educación aprobó por Resolución N° 45/08 los Lineamientos Curriculares, que constituyen un primer nivel de desarrollo curricular en relación con la Educación Sexual Integral. Enuncian propósitos formativos y contenidos básicos para todos los niveles y modalidades del sistema educativo de nuestro país.

b) Sobre la aplicación de la Ley 26 150, el Ministerio de Educación viene acompañando a los ministerios provinciales en la aplicación de la Ley.

---

<sup>18</sup>ARTICULO 10. — Disposición transitoria:

La presente ley tendrá una aplicación gradual y progresiva, acorde al desarrollo de las acciones preparatorias en aspectos curriculares y de capacitación docente. La autoridad de aplicación establecerá en un plazo de ciento ochenta (180) días un plan que permita el cumplimiento de la presente ley, a partir de su vigencia y en un plazo máximo de cuatro (4) años. El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología integrará a las jurisdicciones y comunidades escolares que implementan planes similares y que se ajusten

Alcanzar el objetivo de su total cumplimiento demanda un proceso largo, pero se viene avanzando desde 2006 sin retroceder, a pesar de los obstáculos y resistencias. Frente a las mismas este ministerio ha manifestado siempre una actitud respetuosa de la ley y los derechos de niñas, niños y jóvenes. A la vez, continuamos con los esfuerzos por generar los consensos necesarios para seguir avanzando.

Acciones de capacitación docente:

A la fecha, la cantidad de docentes capacitados por el Programa Nacional de ESI supera los 60.000.

Durante el año 2008, antes de la creación del Programa Nacional de ESI, se habían capacitado un total de 7.900 docentes. Entre el 2009 y el 2012, ya en el marco del Programa, se capacitaron 52.100 docentes, es decir, la cantidad de docentes capacitados en todo el territorio Nacional ha venido aumentando año tras año.

Desde el año 2012 se vienen implantando las Jornadas de Formación Institucional en Educación Sexual Integral: "Educación Sexual Integral, es parte de la vida, es parte de la Escuela" para docentes de todos los niveles y modalidades del sistema educativo. El objetivo de estas jornadas es llegar a 2015 con una capacitación presencial en ESI a todas las instituciones educativas del país. En cada una de las provincias seleccionadas para el año se realizan tantas jornadas como requiera llegar al total de las unidades educativas jurisdiccionales. En este contexto, en 2012 las jornadas de formación institucional se realizaron en las jurisdicciones de Salta, La Pampa, Chubut, Formosa, y una parte de la provincia de Buenos Aires.

En 2013 estamos implementando las jornadas en Río Negro, Jujuy, Misiones, Entre Ríos, Tierra del Fuego, Mendoza, Córdoba, La Rioja y Chaco. Con esta acción y para este año se prevé llegar a capacitar a 16.500 docentes aproximadamente.

Es de destacar que algunas provincias han realizado encuentros masivos entre el año 2010 y el 2011 a los que acudieron representantes de la totalidad de las escuelas de las jurisdicciones: Corrientes, Chaco, Santa Cruz, Tierra del Fuego, La Pampa y San Luis.

Otro avance en la capacitación es la realización del Curso Virtual de ESI, de cobertura nacional, ininterrumpido desde el 2008 hasta la fecha.

Materiales producidos

1. Producción y distribución de materiales didácticos para todas las escuelas del país, destinados a docentes y familias.

Estos materiales son: Lineamientos curriculares para la ESI; Revista Educación Sexual Integral para charlar en familia; Láminas didácticas y Cuadernos ESI.

Lineamientos curriculares para la ESI

<http://www.me.gov.ar/consejo/resoluciones/res08/45-08-anexo.pdf>

Revista Educación Sexual Integral para charlar en familia:

<ftp://ftp.me.gov.ar/vs/EducacionSexualEnFamilia.pdf>

Láminas didácticas

Láminas didácticas para inicial:

[http://www.me.gov.ar/me\\_prog/esi.html?mnx=inicial&mny=laminas&carpeta=esi](http://www.me.gov.ar/me_prog/esi.html?mnx=inicial&mny=laminas&carpeta=esi)

Láminas didácticas para primaria.

[http://www.me.gov.ar/me\\_prog/esi.html?mnx=primario&mny=laminas&carpeta=esi](http://www.me.gov.ar/me_prog/esi.html?mnx=primario&mny=laminas&carpeta=esi)

Láminas didácticas para secundaria:

[http://www.me.gov.ar/me\\_prog/esi.html?mnx=sec&mny=laminas&carpeta=esi](http://www.me.gov.ar/me_prog/esi.html?mnx=sec&mny=laminas&carpeta=esi)

Cuadernos de ESI

Cuadernos de ESI inicial:

[http://www.me.gov.ar/me\\_prog/esi/doc/esi\\_inicial.pdf](http://www.me.gov.ar/me_prog/esi/doc/esi_inicial.pdf)

Cuadernos de ESI primaria:

[http://www.me.gov.ar/me\\_prog/esi/doc/esi\\_primaria.pdf](http://www.me.gov.ar/me_prog/esi/doc/esi_primaria.pdf)

Cuadernos de ESI secundaria:

[http://www.me.gov.ar/me\\_prog/esi/doc/esi\\_secundaria.pdf](http://www.me.gov.ar/me_prog/esi/doc/esi_secundaria.pdf)

Cuaderno de ESI secundaria II (en proceso de distribución)

<http://portal.educacion.gov.ar/secundaria/files/2013/03/Cuaderno-ESI-Secundaria-2-webpdf.pdf>

2. Materiales de sensibilización

Trípticos para familias:

[http://www.me.gov.ar/me\\_prog/esi/doc/familias.pdf](http://www.me.gov.ar/me_prog/esi/doc/familias.pdf)

Trípticos para docentes:

[http://www.me.gov.ar/me\\_prog/esi/doc/docentes.pdf](http://www.me.gov.ar/me_prog/esi/doc/docentes.pdf)

Trípticos para chicos y chicas:

[http://www.me.gov.ar/me\\_prog/esi/doc/adolescentes.pdf](http://www.me.gov.ar/me_prog/esi/doc/adolescentes.pdf)

Póster institucional para Inicial:

[http://www.me.gov.ar/me\\_prog/esi/inicial\\_msens\\_p.htm](http://www.me.gov.ar/me_prog/esi/inicial_msens_p.htm)

Póster institucional para primaria:

[http://www.me.gov.ar/me\\_prog/esi/primario\\_msens\\_p.htm](http://www.me.gov.ar/me_prog/esi/primario_msens_p.htm)

Póster institucional para secundaria:

[http://www.me.gov.ar/me\\_prog/esi/sec\\_msens\\_p.htm](http://www.me.gov.ar/me_prog/esi/sec_msens_p.htm)

Póster institucional para formación docente:

[http://www.me.gov.ar/me\\_prog/esi/docente\\_msens\\_p.htm](http://www.me.gov.ar/me_prog/esi/docente_msens_p.htm)

Póster institucional para especial:

[http://www.me.gov.ar/me\\_prog/esi/docente\\_msens\\_p.htm](http://www.me.gov.ar/me_prog/esi/docente_msens_p.htm)

3. Producción de materiales audiovisuales para trabajar contenidos de ESI

Spot de la revista de ESI:

<http://www.youtube.com/watch?v=DN6drIpDyf0>

Cortos ESI – Canal Encuentro

Embarazo y adolescencias

<http://www.youtube.com/watch?v=GgrOxvYdZRo>

Sexualidad y escuela:

<http://www.youtube.com/watch?v=Qj3Izfi8zRQ>

Diversidad:

[http://www.youtube.com/watch?v=ckp-sv\\_YpbM](http://www.youtube.com/watch?v=ckp-sv_YpbM)

Relaciones entre pares:

<http://www.youtube.com/watch?v=Vm3srHA-X6o>

Primera vez:

<http://www.youtube.com/watch?v=s7FKfBuVW5I>

Cuerpo:

<http://www.youtube.com/watch?v=sr9BwHfQbog>

Sexualidad y derechos:

[http://www.youtube.com/watch?v=0IGgx8\\_R5MI](http://www.youtube.com/watch?v=0IGgx8_R5MI)

Género:

<http://www.youtube.com/watch?v=PVQOPLPkHLc>

Sexualidad y genitalidad:

<http://www.youtube.com/watch?v=-e9r9Nz01sk>

ITS:

<http://www.youtube.com/watch?v=GTDWxNnUfwo>

Mitos:

<http://www.youtube.com/watch?v=tvMeYDrYYVc>

Nuevas familias:

<http://www.youtube.com/watch?v=AjnLyQbqcNY>

VIH:

[http://www.youtube.com/watch?v=9-x\\_95Hnvy](http://www.youtube.com/watch?v=9-x_95Hnvy)

40 secuencias didácticas sobre ESI para trabajar con las netbooks, en el marco del Programa Conectar Igualdad

Nueva serie de 16 programas de Canal Encuentro.

Nueva serie de 16 programas de Paka paka.

4. Producción de materiales en preparación:

Realización de materiales multimedia para Aulas virtuales (Educación primaria)

Compilado de materiales escritos y audiovisuales sobre sexualidad y discapacidad.

Adaptaciones a los materiales de ESI a diferentes discapacidades (subtitulados, braile, lengua de señas, audio descripciones, etc.)

## **366. VIOLENCIA DE GÉNERO – LEY 26.485 DESARROLLO SOCIAL**

### **Consejo Nacional de las Mujeres**

a) Indique si se ha comenzado a formular el Plan Nacional de Acción para la prevención, asistencia y erradicación de la violencia contra las mujeres. De ser así, describa sus principales lineamientos y las acciones realizadas y los avances logrados en la implementación del mismo (Art 9 inc. a de la Ley 26.485)<sup>19</sup>.

Sobre la Producción y Disponibilidad de Información:

b) Describa cuales son las principales conclusiones y recomendaciones que ha realizado el Observatorio desde su constitución (Art 9 inc. c Ley 26.485).

c) Informe porqué, después de su constitución, anunciada en los medios de comunicación, ha desaparecido cualquier información del Observatorio s/ Violencia de Género de la Página Web del Consejo Nacional de las Mujeres, siendo tan importante la misión encomendada por el Art.9 inc. c de la ley 26.485 y habiendo recibido numerosas recomendaciones nacionales e internacionales para que se ponga en funcionamiento un sistema confiable de recopilación e información de datos.

---

<sup>19</sup>No se ha podido localizar en el Organismo específico ninguna información al respecto. Ni por Web, ni por pedidos de informes, ni telefónicamente por consulta al organismo



d) Informe si se han diseñado e implementado campañas de difusión pública para la sensibilización de la población contra la violencia. Especifique los medios de comunicación utilizados, con qué recursos presupuestarios, que tiempo se le ha destinado, e informe si se ha evaluado el impacto de las campañas.

e) Indique cuales son las acciones realizadas para cumplimentar la resolución 3134/12<sup>20</sup> de la Honorable Cámara de Senadores, en la cual se solicita al Poder Ejecutivo nacional, que en cumplimiento de la ley 26 485 se disponga a través de los organismos específicos la realización de campañas de difusión para erradicar la violencia de género en Fútbol para Todos, Automovilismo para Todos y Deportes para Todos.

f) Indique cuales han sido las acciones realizadas para efectivizar la Declaración 31337/12<sup>21</sup> del Honorable Senado de la Nación, a partir de la cual se indica al poder Ejecutivo Nacional que se vería con agrado que se gestione ante la AFA que se denomine a algunos de los campeonatos televisados en Fútbol para Todos "Wanda Taddei, contra la violencia en todas sus manifestaciones y ámbitos"

g) Informe cuales son las acciones coordinadas desarrolladas con la secretaria de Medios para cumplir con la ley 26.485, que en su Art 11-Políticas públicas- Punto 8.Secretaria de Medios de Comunicación de la Nación, inciso a) indica: "Impulsar desde el Sistema Nacional de Medios la difusión de mensajes y campañas permanentes de sensibilización y concientización dirigida a la población en general y en particular a las mujeres sobre el derecho de las mismas a vivir una vida libre de violencias;"

h) Se solicita que se remita el Informe Anual 2010 del Consejo Nacional de la Mujer (Art 14, k, Ley 26.485), que no se visualiza disponible en la página Web del Consejo. Como así también los de los años siguientes que estuvieran elaborados.

i) ¿Por qué no permanece publicado en Internet tanto el convenio como la implementación del mismo tal como se establece en la normativa vigente?

j) Informe cual es el estado de avance en la implementación del Registro Único de Casos de Violencia Contra la Mujer y quien es el funcionario/a responsable.

#### RESPUESTA:

a) *El Plan Nacional de acción para la prevención, asistencia y erradicación de la violencia contra las mujeres* se fundamenta en los principios de igualdad y no discriminación, respeto a la diversidad, equidad, universalidad de las políticas y justicia social.

Los lineamientos del Plan se fundamentan en los preceptos rectores que establece Ley N° 26.485 para el diseño de políticas públicas, a saber:

---

<sup>20</sup><http://morales.radicales.org.ar/2012/labor-legislativa/lucha-contra-la-violencia-de-genero-en-fpt-y-apt/>

- La eliminación de la discriminación y las desiguales relaciones de poder sobre las mujeres;
- La adopción de medidas tendientes a sensibilizar a la sociedad, promoviendo valores de igualdad y deslegitimación de la violencia contra las mujeres;
- La asistencia en forma integral y oportuna de las mujeres que padecen cualquier tipo de violencia, asegurándoles el acceso gratuito, rápido, transparente y eficaz en servicios creados a tal fin, así como promover la sanción y reeducación de quienes ejercen violencia;
- La adopción del principio de transversalidad presente en todas las medidas así como en la ejecución de las disposiciones normativas, articulando interinstitucionalmente y coordinando recursos presupuestarios;
- El incentivo a la cooperación y participación de la sociedad civil, comprometiendo a entidades privadas y actores públicos no estatales;
- El respeto del derecho a la confidencialidad y a la intimidad, prohibiéndose la reproducción para uso particular o difusión pública de la información relacionada con situaciones de violencia contra la mujer, sin autorización de quien la padece;

En el transcurso del año 2011 y desarrollo del 2012/2013, se inició el proceso de validación del Plan Nacional de Acción, que permite unificar los recursos y esfuerzos en el trabajo contra la violencia y la discriminación hacia las mujeres, fortaleciendo las responsabilidades de las distintas instancias de gobierno y de las jurisdicciones en la temática.

b) El observatorio ha impulsado, ente otras líneas de acción, la Implementación de la Encuesta de Violencia contra las Mujeres, que servirá de insumo para el diseño y la formulación de políticas públicas relativas a la violencia contra las mujeres. También ha realizado una “Selección de Buenas Prácticas en Prevención, Atención y/o Registro en Violencia contra las Mujeres”, tanto a nivel gubernamental como no gubernamental, con el fin de generar un banco de datos de aquellas experiencias que contribuyen a garantizar una vida sin violencia para las mujeres. En cuanto a la violencia mediática, se viene llevando adelante un programa de monitoreo en las pautas publicitarias televisivas de los canales abiertos, a través de un convenio firmado entre el Consejo Nacional de las Mujeres y la Universidad Nacional de Quilmes.

c) La información solicitada sobre el Observatorio de Violencia contra las Mujeres se encuentra publicada en la página web del Consejo Nacional de las Mujeres, <http://www.cnm.gov.ar/ovcm/index.php> (que se encuentra en actualización) Respecto a la confección de un sistema de recopilación e información, remitirse a la respuesta de la pregunta n° 124.

d),e) y f) La prevención y erradicación de los distintos tipos y modalidades de violencia de las que son víctimas las mujeres, en tanto problemática basada en la asimetrías, estereotipos y roles de género, requiere de un cambio de paradigma cultural que otorgue equidad e igualdad para todas las personas sin distinción de su sexo. Desde la premisa de que la incorporación de los hombres a esta lucha activa por la igualdad de derechos entre los géneros es necesaria, se vienen desarrollando algunas de las siguientes campañas a fin de difundir y defender los derechos de las mujeres: 1) Campaña 260 Hombres contra el machismo: Mediante un acuerdo y colaboración con el Instituto Nacional contra el Machismo (INACOM) en el año 2011, la campaña “260 hombres contra el machismo”,

tomando la cifra en cuestión a partir de la cantidad de mujeres asesinadas por violencia de género durante el 2010. La campaña consiste en la firma de un documento en el que 259 hombres, liderados por un referente del ámbito de la política o la cultura se comprometen a revisar su propio comportamiento machista. Como resultado de esta articulación se han llevado a cabo 25 campañas, en 10 localidades, de las que han participado referentes de Ministerios Nacionales, legisladores nacionales y provinciales, funcionarios públicos, referentes sindicales, jueces, entre otros; 2) Campaña “Saca Tarjeta Roja al Maltratador, Edición Argentina 2011/2013”. Inspirada en una campaña lanzada por el Ministerio de Igualdad de España en 2010, el capítulo argentino cuenta con el auspicio de la Agencia de Cooperación Española (AECID) el apoyo de Presidencia de la Nación, el Consejo Nacional de las Mujeres y el aval del Sistema ONU en Argentina. Esta campaña tiene como objetivo contribuir al cumplimiento de las leyes que garantizan una vida sin violencias, promoviendo de este modo la equidad y la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y varones. Más información <http://www.sacatarjetaroja.com.ar/>. 3) La igualdad es un derecho, el machismo no! En el marco de la jornada electoral de Octubre de 2011, el Consejo Nacional de las Mujeres difundió la campaña en cuestión cuyo objetivo fue rechazar la violencia basada en género a través de afiches en cada escuela. 4) Difusión y sensibilización sobre los alcances del decreto 936/2011: El decreto 936 del año 2011 establece la creación de la Oficina de Monitoreo de Publicación de Avisos de Oferta de Comercio Sexual, que debe coordinar su actuación con el Consejo Nacional de las Mujeres; la Oficina de Rescate y Acompañamiento a las Personas Damnificadas por el Delito de Trata del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y con la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual (AFSCA). La existencia de esta área, suma esfuerzos para la detección, en los medios de comunicación, de actividades vinculadas con la explotación sexual/comercial de mujeres y niñas, con el objeto de erradicar la violencia que las afecta.

g) Remitirse a la respuesta d) y e) de este mismo bloque de preguntas.

h) e i) En lo referido a las herramientas de monitoreo y evaluación sensible al género el Observatorio de Violencia contra las Mujeres forma parte instancias de monitoreo y evaluación sensible al género donde figuran los principales resultados frutos del trabajo articulado, a saber: a) Observatorio de la Discriminación en Radio y Televisión (<http://www.obserdiscriminacion.gob.ar>) y la Oficina de Monitoreo de Publicación de Avisos de Oferta de Comercio Sexual (<http://www.jus.gob.ar/areas-tematicas/trata-de-personas/oficina-de-monitoreo-de-publicacion-de-avisos-de-oferta-de-comercio-sexual.aspx>). Respecto a la elaboración de informes periódicos en el marco del convenio con el INDEC se prevé la confección de informes semestrales.

j) Con el objeto de elaborar un instrumento de medición que permita contar con un real diagnóstico acerca de la violencia de género y posicionar a la República Argentina dentro del grupo de países que cuentan con estadísticas oficiales en la materia, el Consejo Nacional de las Mujeres y el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) suscribieron el 11 de septiembre de 2012, un convenio con miras al diseño e implementación de un Registro Único de Casos de Violencia contra la Mujer sobre la base de registros administrativos provenientes de diversas fuentes de información de la Administración Pública. El objetivo de este trabajo, se orientó a diseñar un conjunto de indicadores consensuados que den cuenta del fenómeno de violencia contra las mujeres.

### **367. DISCAPACIDAD**

#### **Informes varios**

a) Sobre las tareas de control de la Superintendencia de Servicios de Salud de la Nación de las prestaciones de salud a personas con discapacidad:

- I. Detalle la ejecución del presupuesto 2012 del organismo, detallando mes y programa.
- II. Informe la cantidad de personal afectado a las tareas de fiscalización de las prestaciones a personas con discapacidad.
- III. Informe sobre las auditorías realizadas a cada obra social durante 2012. Detalle los resultados encontrados respecto a las prestaciones para personas con discapacidad.
- IV. Informe las sanciones, multas aplicadas a cada obra social durante 2012 por incumplimiento de las prestaciones de la Ley 24.901.

b) Sobre funcionamiento de la Defensoría del Usuario de Servicios de Salud respecto a las personas con discapacidad

- V. Informe la cantidad de personal afectado a las tareas de fiscalización de las prestaciones a personas con discapacidad.
- VI. Detalle la cantidad de denuncias recibidas por parte de personas con discapacidad sobre incumplimientos de los agentes de salud en prestaciones de discapacidad.
- VII. Informe la cantidad de denuncias judiciales realizadas por la Defensoría del Usuario de Servicios de Salud, entre 2012 y 2013, para garantizar el cumplimiento de las prestaciones de salud para personas con discapacidad.
- VIII. Informe la cantidad de denuncias realizadas por la Defensoría del Usuario de Servicios de Salud, entre 2012 y 2013, ante la Defensoría del Pueblo de la Nación para garantizar el cumplimiento de las prestaciones de salud para personas con discapacidad.

c) Sobre el funcionamiento del Programa Nacional de Asistencia para las Personas con Discapacidad en sus Relaciones con la Administración de Justicia:

- IX. Detalle el presupuesto del programa para 2012 y 2013.
- X. Informe el personal afectado al programa, detallando cargos, capacitación, funciones y modalidad de contratación.
- XI. Informe el porcentaje de personas con discapacidad trabajando actualmente en el programa.
- XII. Informe los proyectos y acciones tendientes a facilitar el acceso a la justicia de las personas con discapacidad, desarrollados por el programa.

- XIII. Informe las modificaciones a la legislación vigente realizadas por el programa.
- XIV. Informe sobre la asistencia técnica brindada por ADAJUS para fortalecer el pleno ejercicio del derecho de defensa de las personas con discapacidad en los procesos judiciales.
- XV. Informe que instancias de asistencia a las personas con discapacidad, mediante guías, lectores e intérpretes profesionales de la lengua de señas, la señalización en Braille y en formatos de fácil lectura y comprensión, en los ámbitos relacionados con los temas judiciales ha puesto en marcha ADAJUS.
- XVI. Detalle las jornadas de capacitación de profesionales y del personal que trabaja en la administración de justicia y del personal penitenciario, ha brindado ADAJUS
- XVII. Envíe copia certificada de los informes de monitoreo elaborados por el programa realizados sobre las condiciones de detención de la población penitenciaria con discapacidad, tanto procesados como condenados.
- XVIII. Informe sobre las actividades de asesoramiento y asistencia técnica brindadas a las jurisdicciones provinciales, municipales y organizaciones no gubernamentales.
- XIX. Informe detalladamente sobre los profesiones que integran actualmente el cuerpo de especialistas en la materia, dirigido a auxiliares, jueces, fiscales y defensores, en el marco de procesos judiciales que involucren a personas con discapacidad.

d) Respecto al cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley 22.431, modificada por Ley 25.689 , y teniendo en cuenta que la Administración Nacional solo emplea un 0,66% de su planta a personas con discapacidad s/ el último informe publicado por la Oficina Nacional de Empleo Público que depende de la Jefatura de Gabinete de Ministros, lo que constituye una evidente violación de tratados internacionales de los cuales Argentina forma parte y de la Ley que obliga al Estado argentino a ocupar personas con discapacidad, se solicita que:

- XX. Informe conforme a lo dispuesto por el Art. 8 de la Ley antes mencionada, que medidas adoptó el Poder Ejecutivo para el cumplimiento del cupo laboral del 4%.
- XXI. Informe detalladamente el listado de sujetos obligados en el Art. 8vo. de la Ley 22.431 y modificatoria que no han informado el nivel de cumplimiento del cupo laboral del 4% según lo establece el Decreto 312/2010.
- XXII. Informe detalladamente los programas de inserción laboral para personas con discapacidad en funcionamiento. Brinde información respecto a la cantidad de personas con discapacidad que han ingresado a través de ellos para el periodo enero 2012– abril de 2013 y el presupuesto otorgado a cada uno de ellos, con grados de ejecución presupuestaria de los últimos dos años.

e) Sobre el Observatorio para las personas con discapacidad y el rango del Organismo rector CONADIS:

- XXIII. Indique las acciones tomadas para dotar de independencia al Observatorio para las personas con discapacidad, cuyo mandato es la supervisión de la aplicación de la Convención y que al ser un organismo dependiente de la CONADIS contraviene lo dispuesto en el artículo 33.2 de la Convención y los Principios de París, dejando sin mecanismos de exigibilidad a la Convención Internacional de derechos para las Personas con Discapacidad
- XXIV. Indique las acciones tomadas por el Poder Ejecutivo para dotar a la CONADIS de un rasgo acorde a los organismos rectores de cumplimiento de la Convención para personas con Discapacidad, tal como lo advirtiera el Comité en su recomendación 52, empoderando al organismo con los recursos humanos y financieros para que pueda ejercer su mandato.

f) Sobre el Plazo abusivo de 48 horas para solicitar pasajes gratuitos. La Defensoría del Pueblo de la Nación, a través de la Resolución DP 126/12, considera que no hay fundamento alguno que justifique la existencia del plazo de 48 horas, como una condición para solicitar un pasaje con beneficio de gratuidad para personas con discapacidad. De hecho, recomendó al Poder Ejecutivo Nacional la modificación del artículo 1ro, párrafo cuarto del Decreto 38/2004, derogando la exigencia del plazo de 48 horas, debido a que ese mandato resulta contrario a los postulados de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, ratificada por la Ley 26.378 y normas nacionales en la materia

¿Qué piensa hacer el Poder Ejecutivo al respecto?

g) Respecto al funcionamiento del "Comité Técnico de Seguimiento de la Normativa Laboral y de Seguridad Social para la Implementación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad - Ley N° 26.378", creado por Resolución 31/2011 del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, y en particular responda:

- XXV. Fecha de conformación del Comité.
- XXVI. Listado actual de integrantes.
- XXVII. Envíe copia certificada de las actas de reunión del Comité desde su constitución a la fecha.
- XXVIII. Informe el listado de las Organizaciones de la Sociedad Civil vinculadas a las personas con discapacidad a los que se le ha solicitado asistencia técnica y/o información.
- XXIX. Detalle los informes y proyectos normativos elaborados por el comité desde su constitución a la fecha.

h) Sobre el Premio Nacional a la Integración instituido por Decreto 1149/98:

- XXX. Señale la fecha y lugar en que fue otorgado el premio mencionado para los años 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011.
- XXXI. Identifique, para cada una de las tres categorías del premio señaladas en el art. 3 del Decreto 1149/98, quienes han sido los merecedores del Premio Nacional a la Integridad en los años 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011.
- XXXII. Detalle los gastos realizados para el cumplimiento de lo fijado en el Decreto 1149/98 en los años 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011.
- XXXIII. Identifique a las personas que han conformado la Comisión Especial creada por el art. 4 del Decreto 1149/98 en los años 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011.

i) Sobre la Reglamentación de la ley 25.280: explique las razones por las cuáles aún no se ha reglamentado la Ley 25.280, que aprueba la CONVENCION INTERAMERICANA PARA LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION CONTRA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, de acuerdo al anteproyecto elaborado por la Comisión de Trabajo creada por Resolución MJYDH 192/2002.

j) Sobre el cumplimiento de la 25.573 sobre los derechos de las personas con discapacidad en el sistema de educación superior:

- XXXIV. Detalle para cada establecimiento de educación superior, el nivel de cumplimiento de la normativa de accesibilidad al medio físico.
- XXXV. Informe la cantidad de servicios de interpretación que se brindan actualmente en cada uno de los establecimientos de educación superior.
- XXXVI. Informe la cantidad de alumnos universitarios con discapacidad que cursan, actualmente, en establecimientos de educación superior y que cuentan con servicios de interpretación y sistemas de apoyo.

k) Respecto al cumplimiento de la Ley 25.682, sobre personas con baja visión:

- XXXVII. Detalle, para el período 2003-2012, la cantidad de bastones verdes otorgados por parte del Estado Nacional en los términos de la Ley 25.682 y 24.901.
- XXXVIII. Liste, para el período 2003-2012, las campañas de difusión nacional acerca de las ventajas de la utilización del bastón verde para las personas con baja visión y de su significado para comprensión de toda la ciudadanía. Detalle tipo de spot, medios de difusión, gastos en publicidad ejecutados, y cualquier otra información que considere pertinente.

l) Sobre el cumplimiento de la normativa de accesibilidad de la operadora SOFSE en los servicios que administra, y en particular responda las siguientes preguntas:

- XXXIX. Para cada una de las estaciones de cada servicio ferroviario que administra SOFSE, señale cuales cumplen con la normativa vigente sobre accesibilidad (Convención de los derechos de las personas con discapacidad art. 9 ratificada por Ley 26.378, Ley nacional N° 22.431, Decreto 914/1997).
- XL. Informe para cada formación de material rodante que administra SOFSE, señale cuales cumplen con la normativa vigente sobre accesibilidad (Convención de los derechos de las personas con discapacidad art. 9 ratificada por Ley 26.378, Ley nacional N° 22.431, Decreto 914/1997).
- XLI. Informe si a través de dispositivos de control, se han detectado incumplimientos a la normativa vigente en cada uno de los servicios ferroviarios que administra SOFSE. En su caso, cuantifique el número de casos detectados para el período 2010-2012, indicando que tipo de incumplimiento se detectó.
- XLII. Informe la cantidad de denuncias que la CNRT ha recibido durante 2010-2012 por el incumplimiento de la normativa de accesibilidad en los ferrocarriles operados por SOFSE.
- XLIII. Para el período 2010-2012, informe la cantidad de sanciones y/o multas se han aplicado a SOFSE por incumplimiento de la normativa de accesibilidad en los ferrocarriles. Detalle tipo de incumplimiento, fecha en que ha sido detectado el incumplimiento, y tipo de sanción aplicado.

**RESPUESTA:**

a) VER ANEXO IV (planilla Excel)

La Superintendencia de Servicios de Salud cuenta con un equipo interdisciplinario para atención y gestión de reclamos de los usuarios del sistema del seguro de salud para personas con discapacidad integrado por siete profesionales de la Gerencia de Atención al Usuario del Sistema de Salud y para fiscalización de prestaciones a estos afiliados, cuenta con ocho síndicos y ocho analistas profesionales de la Gerencia de Control Prestacional. Sin embargo es necesario destacar que el organismo en su conjunto lleva adelante distintas tareas relacionadas con las obligaciones que tienen para con esta población los agentes del seguro y las Empresas de Medicina Prepaga. Por ejemplo, la Gerencia de Atención y Servicios al Usuario del Sistema de Salud, realizó un nuevo índice a syndicar con el objeto de obtener datos que permitieron evaluar el comportamiento del sistema sobre estos afiliados. Se verificó la existencia en las obras sociales de los equipos interdisciplinarios previstos en el artículo 11 de la ley 24.901 y la existencia de padrones de beneficiarios discapacitados, entre otros requisitos de obligatorio cumplimiento.

Además, la Defensoría del Usuario de Servicios de Salud posee 11 (once) agentes afectados a tareas de fiscalización de las prestaciones a personas con discapacidad

El programa de auditoría de la Superintendencia de Servicios de Salud correspondiente al año 2012 fue desarrollado por la Gerencia de Control



Económico Financiero y la Gerencia de Control Prestacional por intermedio del cuerpo de auditores permanentes de cada una de las gerencias.

La cantidad de Obras Sociales auditadas ascendió a 43 entidades.

A su vez, mediante la Sindicatura permanente se obtuvieron 247 informes que se llevaron a cabo mediante el programa de sindicatura 2012.

Por otra parte la Gerencia de Control Prestacional ha tomado intervención en aproximadamente 200 reclamos que versan sobre la temática de reclamos atinentes a la discapacidad.

MULTAS APLICADAS A OBRAS SOCIALES POR INCUMPLIMIENTO DE LA LEY 24.901						
	EXP. N°	OBRA SOCIAL	R.N.O.S.	RES. CIERRE N°	IMPORTE MULTA	PERIODO
1	143.909/08-S.S.S	I.N.S.S.J. y P.	5 0080	1218/13	49 V.H.M.J	2013
2	141.114/08-S.S.S	O.S de OB. EMP. de FRUTAS de R.N y NQN.	1 0670	1747/12	49 V.H.M.J	2012
3	194.726/11-S.S.S	O.S de TRAB. de las COM.	1 2080	025/13	42 V.H.M.J	2013
4	94.243/05-S.S.S	O.S de TRAB. de las TEL. de la R.A	1 2070	544/13	49 V.H.M.J	2013
5	175.315/10-S.S.S	O.S. PATRONES de CAB. RIOS y PUERTOS	1 1450	1745/12	25 V.H.M.J	2012
6	176.572/10-S.S.S	O.S.B.A	1 2630	713/12	49 V.H.M.J	2012
7	176.603/10-S.S.S	O.S.B.A	1 2630	714/12	49 V.H.M.J	2012
8	129.692/08-S.S.S	O.S.B.A	1 2630	896/12	49 V.H.M.J	2012

9	94.245/05-S.S.S	O.S.B.A	1 2630	897/12	49 V.H.M.J	2012
10	14.988/00-S.S.S	O.S.B.A	1 2630	1014/12	49 V.H.M.J	2012
11	130.403/08-S.S.S	O.S.B.A	1 2630	1630/12	49 V.H.M.J	2012
12	178.166/10-S.S.S	O.S.E.C.A.C	1 2620	547/13	49 V.H.M.J	2013
13	169.218/10-S.S.S	O.S.E.C.A.C	1 2620	1225/13	49 V.H.M.J	2013
14	172.620/10-S.S.S	O.S.P. MUNICIPAL TRES DE FEBRERO	7 0100	534/12	26 V.H.M.J	2012
15	164.630/09-S.S.S	O.S.P.A.C.A	1 0160	1703/12	25 V.H.M.J	2012
16	177.099/10-S.S.S	O.S.P.L.A.D	0 0110	1013/12	49 V.H.M.J	2012
17	134.071/08-S.S.S	O.S.P.S.C.I.e.I.P	1 1970	1238/13	42 V.H.M.J	2013
18	144.261/08-S.S.S	O.S.P.S.C.I.e.I.P	1 1970	1631/13	56 V.H.M.J	2013
19	167.583/10-S.S.S	O.S.T.E.ELECT.	1 1080	709/12	42 V.H.M.J	2012
20	175.366/10-S.S.S	O.S.U.P. de la U.P.C.N	1 2570	497/12	18 V.H.M.J	2012

21	168.279/10-S.S.S	O.S.U.P. de la U.P.C.N	1 2570	508/12	42 V.H.M.J	2012
22	132.448/08-S.S.S	O.S.U.P. de la U.P.C.N	1 2570	1222/13	42 V.H.M.J	2013

b) Según lo solicitado se cumple en informar que el personal afectado a las tareas de fiscalización de las prestaciones a personas con discapacidad durante el periodo Julio 2012 – Mayo 2013 y habiendo registrado 81 casos, los agentes son:

- Isaurralde Valeria (Coordinadora Técnica)
- Duran Gladys
- Lucente Lidia
- Mingori Víctor
- Quintana Santiago
- Zambrano Martin
- Zapata Silvia
- Borches María Belén
- García Eduardo
- Puglisi Fernando Luis
- Dinicco Pamela

No se registran en el sector denuncias realizadas por la Defensoría del Pueblo de la Nación sobre casos referidos a discapacidad.

A la fecha no se realizaron ejecuciones judiciales de actos administrativos, atento a que han sido implementadas audiencias con las obras sociales y entidades de medicina prepaga con presencia del usuario a los fines de velar por el cumplimiento de los reclamos.

Por Decreto 2710/12-PEN las misiones y funciones de la Defensoría son:

Representar a los beneficiarios y/o afiliados del Sistema de Salud en sede administrativa o judicial una vez agotado el procedimiento previsto por la normativa vigente y ante una orden emitida por el Superintendente de Servicios de Salud por vía de un acto administrativo.

Coordinar los reclamos que formulen los beneficiarios y/o afiliados de las referidas entidades del sistema de salud ante el Defensor del Pueblo de la Nación o ante el Defensor del Pueblo de las jurisdicciones locales que prevean su existencia.

d)

d) Respecto al cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley 22.431, modificada por Ley 25.689 , y teniendo en cuenta que la Administración Nacional solo emplea un 0,66% de su planta a personas con discapacidad s/ el último informe publicado por la Oficina Nacional de Empleo Público que depende de la Jefatura de Gabinete de Ministros, lo que constituye una evidente violación de tratados internacionales de los cuales Argentina forma parte y de la Ley que obliga al Estado argentino a ocupar personas con discapacidad, se solicita que:

I. Informe conforme a lo dispuesto por el Art. 8 de la Ley antes mencionada, que medidas adoptó el Poder Ejecutivo para el cumplimiento del cupo laboral del 4%.

Al respecto se hace notar que se han incorporado en los respectivos Convenios y reglamentaciones previsiones referidas a la cuestión, como por ej.: en lo referido a carrera el artículo 57 del Convenio Colectivo General para la Administración Pública Nacional homologado por Decreto N° 214/06, establece: *"Se deberán respetar los principios de igualdad de oportunidades, publicidad y transparencia y específicamente la igualdad de trato por razones de género o de discapacidad, como así también la debida competencia entre los candidatos. Se asegurará el cumplimiento de las Leyes Nros. 22.431 y 23.109 o las que en el futuro se dicten estableciendo condiciones de ingreso a la Administración Pública Nacional."* En los diferentes Convenios Colectivos Sectoriales aprobados y en curso de negociación se incorporan previsiones operativas específicas en materia de selección para la aplicación efectiva del principio fijado en el Convenio General. En tal sentido debe resaltarse la inclusión obligatoria, bajo declaración de nulidad de las actuaciones, la citación de los veedores correspondientes del Mrio de TEySS y de la CONADIS

En el mismo orden de ideas corresponde mencionar el artículo 128 del citado Convenio mediante el cual se creó un Comité Técnico Asesor Permanente integrado por un representante titular y un alterno del Servicio Nacional de Rehabilitación y del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social en su carácter de autoridad interviniente en la aplicación de la Ley N 22.431 y modificatorias y de igual número de especialistas por la parte gremial.

Complementariamente se han dictado medidas respecto del personal SINEP a través de los Sistemas de Información y posteriormente, también se instrumentaron otras resoluciones tendientes a obtener los datos sobre el personal contratado:

- Resolución SGP N° 41/08, relativa al personal contratado bajo las diferentes modalidades previstas en la ley de Contrato de Trabajo en organismos públicos cuyo personal se rige por dicha ley.
- Resolución SGP N° 74/08 estructura de datos requerida para el personal contratado por el Dto 1421/02 y
- Resolución Conjunta SGP y SH N° 81/08 relativa a la estructura de datos requerida para el personal contratado por Decreto N° 1184/01, sustituido por su similar N° 2345/08.
- También, corresponde mencionar la DA. 1126/12, que dispone en el art. 4° que las jurisdicciones ministeriales y entidades descentralizadas que procedan a la cobertura de vacantes mediante los correspondientes procesos de selección que no hubieran acreditado el porcentaje previsto por el artículo 8° de la Ley N° 22.431 y sus modificatorias, adoptarán las medidas conducentes para efectuar la reserva de puestos para personas con discapacidad certificada°

También en lo atinente al ítem requerido, se informa la existencia de diversos regímenes en la Administración Pública Nacional que atienden la temática:

- Para la Armada Argentina mediante Decreto N° 118/2007 se aprobó el Programa de Inserción Laboral de Personas con Discapacidades, cuyo objetivo es el de "Acompañar a los discapacitados en la determinación de sus aptitudes, fortalezas y debilidades, y arbitrar dentro de la ARMADA

ARGENTINA los mecanismos y ámbitos necesarios para ayudar a su inserción laboral y favorecer su socialización y el desarrollo de sus capacidades".

- En el caso de la Administración Federal de Ingresos Públicos, es oportuno informar aquí respecto del programa de inserción de personas discapacitadas aplicado por ese organismo, en el que se incluyen convenios institucionales con la Universidad de Buenos Aires para apoyo evaluativo.
- Por otra parte, la Administración Nacional de la Seguridad Social mediante Resolución N° 1028/06 aprobó el Programa de Integración ANSES y Acuerdo Marco de Cooperación Institucional.
- Por último es oportuno señalar que –conforme se adelantara en los informes referidos al Sistema de información para el Control del Registro y Actualización de los cargos y contratos desempeñados por Personas con Discapacidad certificada se conformó un equipo de trabajo con funcionarios de esta Jurisdicción y de la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas con Discapacidad (Conadis) con la finalidad de elaborar conjuntamente alternativas para la definición de criterios a tener en cuenta para la regulación de la reserva de puestos de trabajo para personas discapacitadas.
- Informe detalladamente los programas de inserción laboral para personas con discapacidad en funcionamiento. Brinde información respecto a la cantidad de personas con discapacidad que han ingresado a través de ellos para el periodo enero 2012– abril de 2013 y el presupuesto otorgado a cada uno de ellos, con grados de ejecución presupuestaria de los últimos dos años.

En Cancillería, desde el año 2008 se implementaron acciones concretas de integración de personas discapacitadas a la plantilla de personal. Inicialmente se trabajó en el área del Archivo Histórico con seis personas hipoacúsicas, las cuales participaban del programa diseñado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social denominado “Acciones de Entrenamiento para el Trabajo”.

Con posterioridad, se incorporaron varias áreas del Ministerio y se amplió la cantidad de participantes en el programa, llegando a un total de 40, abarcando una amplia gama de discapacidades (motrices, cognitivas, sensoriales, etc.), hasta junio del año 2012. A partir de ese momento, se procedió a evaluar el desempeño y competencias adquiridas por los participantes a los efectos de poder proceder a la incorporación laboral mediante su contratación bajo la modalidad aprobada por el artículo 9° de la Ley Marco de Empleo Público N° 25.164. En total se incorporaron 33 personas discapacitadas a marzo del 2013.

Del último relevamiento realizado en la Jurisdicción, el 2 de mayo de 2013, a los fines de cumplimentar con el artículo 8° de la Ley 22.431 y el deber de informar a la Oficina Nacional de Empleo Público, se identificaron 38 funcionarios prestando servicio amparados en la norma de referencia, representando el 1,23% del total del personal que presta servicios en esta Jurisdicción.

XXI)

El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto tiene programado una convocatoria para el segundo semestre para la ejecución del Programa de Acciones de Entrenamiento para el Trabajo para trabajadores con discapacidad (Resolución

Ministerial N° 708/10) o del Programa de Inserción Laboral para Trabajadores con Discapacidad )Resolución Ministerial N° 802/2004) con diez (10) vacantes.

f) En la actualidad el Ministerio de Desarrollo, a través de la CONADIS, está elaborando un proyecto de modificación del decreto 38/2004, en la cual se suprimirían el requisito del plazo de las 48 hs. para la solicitud de pasajes gratuitos para las personas con discapacidad. Esta propuesta sido tratada por el Comité Técnico integrada por representantes de organismos gubernamentales, debiendo ser elevado a la Secretaria de Legal y Técnica de Presidencia de la Nación.

h) La situación de las personas con discapacidad ha evolucionado positivamente en los últimos años, por las medidas que se han cumplimentando desde el Gobierno Nacional, a las cuales debemos agregar el dictado de la ley N°26.378 por la que se aprueba la Convención sobre los derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo, la cual conforme lo establece el art. 75 inc. 22 de nuestra Constitución Nacional, tiene carácter de norma supra legal y que propende a la inclusión de la totalidad de las personas con discapacidad que habitan el territorio nacional.

Las personas con discapacidad, en la actualidad, tienen derecho a una pensión no contributiva y/o de la asignación universal entre otros derechos como ser transporte, acceso a espectáculos culturales, tarifas bonificadas de servicios, becas de estudio. El Premio a la Integración, direccionado en forma individual de acuerdo a una concepción de la discapacidad vigente en el tiempo del dictado del decreto de creación, se encuentra superada en el tiempo, en razón de las políticas sociales en curso, que toman a la persona con discapacidad como sujeto de derechos y buscan la protección integral de las familias.

i) La entrada en vigencia de Ley 26.378 en el año 2008 conteniendo una gran cantidad de elementos abarcativos en cuanto a la totalidad de los derechos de las personas con discapacidad, hizo que la continuidad del trámite de reglamentación de la ley mencionada se tornara una cuestión abstracta al haberse visto superada por los contenidos de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.

k) Hacia mediados del 2011, el Estado Nacional, llevó adelante una campaña de divulgación sobre los derechos de las personas con discapacidad, a partir del cambio de paradigma surgido a través de la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada por la Ley N°26.378, siendo sus ejes principales, la educación, el trabajo y la accesibilidad. Se trabajó para la toma de conciencia en la sociedad, de los derechos de dichas personas, ajustada de acuerdo a los principios, obligaciones y derechos contenidos en la mencionada Convención.

Uno de los spots televisivos de esta campaña refería a personas con discapacidad visual, llevando su bastón, situación que de una manera implícita estaba comprendiendo a la totalidad de este colectivo, abarcando personas ciegas o disminuídas visuales, habida cuenta del color "neutro" utilizado para identificar el accesorio.

j l. II:)

Como se informara en la pregunta 129, inciso b), desde la Secretaría de Políticas Universitarias se financiaron 61 proyectos en 29 universidades nacionales, por un monto de PESOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL

SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$17.272.795), constituyendo esta acción la primera etapa del Programa de Accesibilidad “Circuitos Mínimos Accesibles”.

Respecto de la cantidad de alumnos universitarios con discapacidad que cursan, actualmente, en establecimientos de educación superior y que cuentan con servicios de interpretación y sistemas de apoyo, cabe aclarar que el Sistema de Información Estadístico de la Secretaría de Políticas Universitarias no releva datos sobre alumnos con discapacidad.

Sin perjuicio de lo antedicho, se informa que, con el objetivo de apoyar el progreso en los estudios universitarios de alumnos con discapacidad, desde la Subsecretaría de Gestión y Coordinación de Políticas Universitarias se diseñó una línea de provisión de notebooks para alumnos con algún tipo de discapacidad física, motriz o sensorial, provistas con los dispositivos externos adecuados a cada tipo de discapacidad.

En el marco de dicha acción, se realizó un relevamiento, con participación de carácter voluntario, del que se obtuvo respuesta de 1.062 alumnos. No obstante, debe aclararse que los datos no permiten afirmar que dicha cifra comprende al conjunto de alumnos universitarios con esa condición.

### **368. SISTEMA FEDERAL DE EMERGENCIAS**

#### **Informes varios**

a) ¿Cuál es el organismo de gobierno que se hizo cargo de las funciones que hasta el momento le asignaba al SIFEM el Dto. 1250/99?

b) Describa cuáles son las políticas institucionales implementadas para el reconocimiento, prevención y mitigación de catástrofes naturales y la articulación de las acciones para la atención de las víctimas, desde el año 2002 a la fecha. ¿Cuál es el organismo responsable?

c) Describa cuál es, actualmente, la capacidad institucional de la Dirección Nacional de Protección Civil para afrontar las responsabilidades asignadas por la normativa vigente. Se solicita que informe qué herramientas cuenta para llevar a cabo diagnósticos con los que planifica su accionar, cantidad de personal, equipamiento, capacidad de financiamiento de gastos operativos ante emergencias, etc.

d) Sobre lo informado en la Memoria detallada del Estado de la Nación-2012 elaborado por la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Presidencia de la Nación (marzo 2013), se hace referencia al fortalecimiento del Sistema Nacional de protección Civil (páginas 63 y 64), según lo allí descripto se solicita información más detallada en relación a:

- I. Cuáles han sido las acciones para incorporar la Gestión Integral de Riesgos en el sector Público.
- II. Detalles cuales han sido los avances y resultados del Diagnóstico institucional para detectar demandas de capacitación, continuar con el Atlas de riesgo y su distribución a los efectores del sistema.
- III. Especifique qué organismos provinciales, municipales y de la sociedad civil han participado de la elaboración del Atlas de riesgo.
- IV. Qué medidas se han tomado para robustecer el sistema de alerta, alarma y comunicaciones.

- V. Describa la incorporación de tecnologías digitales en el sistema de alerta a los q hace referencia la Memoria: en qué consisten, qué tipo de acontecimientos alertan, que organismo lo administra?
- VI. Informe acerca de los protocolos estandarizados con organismos científicos y técnicos. ¿Cuáles son esos organismos? ¿Cuáles son los protocolos elaborados? ¿Cuáles se han puesto en funcionamiento?

## RESPUESTA

**a)** Las funciones asignadas al SIFEM, mediante el decreto 1250/99 cuando fue creado en el ámbito de Jefatura de Gabinete de Ministros a fines de 1999, se mantuvieron cuando este órgano pasó a la Secretaría de Seguridad en el 2002. Luego, cuando la Secretaría pasó al Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, las funciones recayeron en ese Ministerio y finalmente, por Decreto 1066 del 23 de agosto de 2004, se asignaron sus funciones al entonces Ministerio del Interior.

Desde ese momento el SIFEM mantuvo un nivel superior dentro de la estructura ministerial; uno de los organismos de base que compone el SIFEM es la Dirección Nacional de Protección Civil cuya tarea, con muchos puntos en común con el mencionado Sistema Federal de Emergencias, es mucho más dinámica por tener estructura y recursos humanos propios.

Mediante el Dto. 636/2013 se transfirió la Dirección Nacional de Protección Civil a la órbita del Ministerio de Seguridad.

El traspaso dispuesto por el Poder Ejecutivo se desarrolla bajo el concepto que la mejor administración de los recursos del Estado Nacional requiere con mayor énfasis frente a la situación de emergencia, de una correcta coordinación y articulación entre los distintos ámbitos del mismo para potenciar sus efectos. Por ello es necesario además, instalar mecanismos que aseguren que todos los organismos de la Administración Pública Nacional que tienen alguna responsabilidad en la materia actúen no sólo en la asistencia, sino fundamentalmente en las etapas de prevención y preparación.

**b)** El principio tradicional de funcionamiento reconoce tres niveles: el nacional, el provincial y el municipal. En cada uno de ellos se determinan responsabilidades propias de dichos niveles y se relacionan entre sí en forma subsidiaria, o sea que los niveles de organización superior concurren en apoyo de los niveles de organización inferior.

El sistema basa su accionar en el concepto de Reducción de Riesgos de Desastres, propiciado por las Naciones Unidas.

El organismo responsable es el Ministerio del Interior y Transporte a través de la Dirección Nacional de Protección Civil, cuya responsabilidad primaria se fija en el Decreto 1697/2004, y en el marco de las tareas de mitigación, respuesta y recuperación, determina las tareas del área desde esa fecha, de acuerdo a los siguientes lineamientos.

### Acciones.

1. Asistir en la formulación de la doctrina, políticas y planeamiento para la coordinación de las acciones de protección civil tendientes a prevenir, evitar, disminuir o mitigar los efectos de los desastres naturales o causados por el hombre, coordinando el apoyo federal e internacional en el marco de las directivas internacionales para la reducción de los riesgos.



2. Asistir en la implementación de las actividades regionales e interprovinciales de coordinación, tendientes a la elaboración de políticas comunes para el mejoramiento de la protección civil
3. Coordinar la formulación de los planes y actividades de preparación y atención de desastres a desarrollar por los organismos de protección/defensa civil de las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
4. Asistir en la coordinación de la ayuda federal para casos de desastres de origen natural o causados por el hombre.
5. Integrar el SISTEMA FEDERAL DE EMERGENCIAS (SIFEM) asesorando al Secretario de Seguridad Interior en la materia, y desarrollar las tareas concernientes al área de su competencia respecto de la responsabilidad asignada por el Decreto N° 1250/99.
6. Promover la coordinación de esfuerzos con otros organismos del Estado Nacional, Provincial, Municipal y organizaciones civiles, respecto del tratamiento que exijan una actuación integral en la materia.
7. Elaborar programas y campañas de concientización de la población, prevención de desastres y difusión de las normas de Protección Civil.
8. Instrumentar la coordinación de congresos, cursos y seminarios, sobre la preparación y atención de emergencias a nivel nacional, en concordancia con las políticas en la materia.
9. Implementar los medios y formular los planes para promover la capacitación, racionalización, difusión y optimización del uso y empleo de los recursos humanos y medios disponibles para la preparación y la respuesta frente a desastres naturales o causados por el hombre.
10. Regular y fiscalizar la actividad de los Bomberos Voluntarios en los términos fijados en la Ley N° 25.504 y sus modificatorios, proponiendo las normas reglamentarias.
11. Organizar el Registro de Entidades y Organizaciones No Gubernamentales con competencia en las actividades de Protección Civil.
12. Coordinar las actividades de la Cruz Roja Argentina, de guido-scoutismo, voluntarios de defensa civil, socorrismo, radioaficionados y entidades y asociaciones afines, reconocidos oficialmente.

Como políticas prioritarias desarrolladas por la Dirección Nacional de Protección Civil pueden mencionarse:

#### **a.- REGULACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS**

Dicha regulación se ejecuta a través de las siguientes acciones:

##### **SUBSIDIOS A LAS ASOCIACIONES DE BOMBEROS VOLUNTARIOS**

En función de lo dispuesto por la Ley 25.054, el Estado Nacional, a través del Ministerio del Interior y Transporte, Dirección Nacional de Protección Civil (Dirección de Control de Bomberos y Coordinación de ONGs), abona subsidios que benefician a las asociaciones de bomberos voluntarios de todo el Territorio Nacional y a las entidades intermedias que las nuclean.

En 2012 se abonó en concepto de subsidios, una suma de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS C/67 CTVS. (\$ 159.183,67) a cada una de las 784 entidades de primer grado incluidas en la Resolución MI 133/2012, de 01 de marzo de 2012 (Anexo XIV). En 2013 se prevé abonar CIENTO OCHENTA Y DOS MIL OCHO CIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS C/14 CTVS. (182.157,14) a 819 asociaciones de Bomberos Voluntarios incluidas en la Resolución MIYT 61/2013 (Anexo

XV) CONVENIOS ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL (DIRECCIÓN DE CONTROL DE BOMBEROS Y COORDINACIÓN DE ONGS) Y EL CONSEJO DE FEDERACIONES DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Los convenios firmados con el Consejo de Federaciones de Bomberos Voluntarios de la República Argentina fueron:

- Convenio firmado por el Consejo de Bomberos, la Superintendencia de Seguros de la Nación y el Ministerio del Interior y Transporte a través de la Subsecretaría de Desarrollo y Fomento Provincial.
- Convenio firmado entre el Consejo de Bomberos, la Agencia de Seguridad Vial y la Subsecretaría de Desarrollo y Fomento Provincial.

PARTICIPACIÓN ACTIVA EN EVENTOS VINCULADOS A LA ACTIVIDAD BOMBERIL EN 2012

Eventos en los que se participaron durante el año 2012:

- Encuentro de Capacitación de Bomberos y Reunión de Directores Provinciales de Protección Civil (realizado en la Provincia de Salta).
- Encuentro de Dirigentes NEA 2012 (realizado en la Provincia de Chaco).
- Encuentro de Dirigentes Nuevo Cuyo 2012 (realizado en la Provincia de Mendoza).
- Encuentro de Dirigentes NOA 2012 (realizado en la Provincia de Catamarca).
- Encuentro de Dirigentes Patagonia 2012 (realizado en la Provincia de Chubut) Jornadas Internacionales y Olimpiadas de Bomberos (realizadas en la Rural).
- Capacitación de bomberos en la provincia de La Pampa.

**b.- RIESGO VOLCÁNICO**

Se gestionó y obtuvo la financiación para la ejecución de cinco proyectos de remediación del impacto de la erupción del Complejo Volcánico Puyehue-Cordón Caulle.

**c.- PROYECTO TRIENAL DE FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO**

El proyecto está integrado por los siguientes productos:

- **Plan de identificación y caracterización de amenazas desarrollado, que incluye la elaboración de una metodología de gestión integral de riesgos.**
- Estudio sobre los cambios institucionales y en materia de conocimientos necesarios para instalar el nuevo sistema a nivel nacional y provincial.
- Estudio para determinar el nivel e equipamiento existente y el necesario.
- Informe "Estrategia de incorporación del cambio climático".
- Manual de instrumentación metodológica.

Estudio para identificar, evaluar y cuantificar el nivel de amenazas en Argentina.

- Estudio de "escenario de riesgos" que incluya la definición de presupuestos mínimos para la elaboración de una metodología de gestión de riesgos.
- Impresión y distribución de un mil (1.000) copias del manual.
- Cinco (5) talleres piloto.

### **Estrategia educativa, de capacitación y fortalecimiento institucional en materia de identificación y gestión de riesgos y de comunicación social del riesgo diseñado e implementado**

- Una (1) currícula de educación formal diseñada y convalidada por una institución educativa.
- Diseño de 10 cursos extracurriculares de formación técnica específica en gestión integral de riesgos para distintos niveles, necesidades y usuarios.

Creación, implementación y puesta en marcha de un centro nacional de capacitación en gestión integral de riesgos con respaldo institucional educativo.

- Implementación de la currícula formal y 10 cursos extracurriculares de formación técnica específica en gestión integral de riesgos.
- Charlas informativas en el sistema educativo en materia de gestión de riesgos.
- Charlas informativas realizadas sobre sistema de alertas tempranas y plan de evacuación de personas y bienes en el sistema educativo.

Elaboración de un sistema de difusión de mensajes destinados a la comunicación social del riesgo, adaptados a las necesidades de las distintas regiones del país, mediante el diseño de 9 mensajes para la comunicación social del riesgo para el nivel educativo de provincias de las distintas regiones a Diciembre 2014, incluyendo la elaboración de material de promoción, didáctico, lúdico, etc.

- Charlas informativas en el sistema educativo en materia de gestión de riesgos.
- Charlas informativas realizadas sobre sistema de alertas tempranas y plan de evacuación de personas y bienes en el sistema educativo.
- Un (1) informe sobre metodología de inspección de las condiciones de seguridad estructural y funcional de centros educativos.
- Capacitación del nivel local en la realización de inspecciones realizadas sobre las condiciones de seguridad estructural y funcional de los centros educativos
- Funcionarios públicos, miembros de sociedades intermedias y agentes de las fuerzas de seguridad formados en distintos aspectos de la gestión de riesgos

### **Sistema de información y de gestión integral de riesgos diseñado e implementado:**

- Un (1) informe de diagnóstico de necesidades y recursos en materia de gestión de la información y las comunicaciones.

Un (1) informe de diseño de un sistema de información y de comunicación en materia de gestión de riesgos. Un (1) informe detallando el diseño e instrumentación de bases de datos de entradas múltiples a partir de los registros existentes.

- Una (1) base de datos de incidentes y daños a nivel de municipios, de múltiples entradas.

- Una (1) base de datos de los impactos económicos directos e indirectos generados por desastres históricos registrados en el país.
- Una (1) base de datos de los impactos fiscales generados por desastres históricos registrados en el país. 1 (un) informe de metodología para la incorporación de datos generados por organismos técnicos en cuencas interjurisdiccionales.
- Un (1) informe de amenazas y variables/parámetros relacionados monitoreados por organismos técnicos en cuencas interjurisdiccionales.
- Un (1) inventario de sistemas de monitoreo existentes en cuencas interjurisdiccionales.
- Compra de equipamiento que se desprende de los resultados de los estudios
- Laboratorio de gestión de riesgos implementado y en funcionamiento.
- Centros de Atención de Desastres instalados.
  
- Capacitaciones realizadas para los funcionarios de los centros de atención de desastres.
- Plataforma de comunicación e información (mapas, base de datos, estadísticas, documentos).
- Una (1) red de enlace entre el laboratorio y los organismos técnicos en cuencas interjurisdiccionales.
- Un (1) informe de digitalización del sistema de administración de bomberos voluntarios.
- Implementación del sistema de digitalización mixta de la administración y control de bomberos voluntarios.

**c)** La Dirección Nacional de Protección Civil divide sus actividades en tres Direcciones: la de Operaciones, de Planeamiento y Capacitación y la de Coordinación de Bomberos Voluntarios y Organismos no Gubernamentales.

En ese contexto lleva adelante tareas de alerta, alarma, comunicaciones y operaciones, análisis de riesgo, planeamiento, capacitación, control de asociaciones de bomberos voluntarios y ONGs.

Los recursos humanos se fortalecen permanentemente, en especial tratando de cubrir un gran espacio generacional que no siempre facilita el ingreso de nuevos profesionales.

La principal tarea de la Dirección Nacional es de coordinación en todos los ámbitos, interactuando con el resto de los organismos nacionales, provinciales, municipales, no gubernamentales y la sociedad civil, para mantener vigente los principios básicos del sistema, tal como se explica en el **Manual de la Protección Civil en la República Argentina** que se adjunta en el Anexo XVI.

**d)**

**I.** En el año 2012, la Dirección Nacional de Protección Civil (DNPC) incorporó a los lineamientos de su Plan Estratégico de acción a la Gestión Integral de Riesgos como enfoque de desarrollo, con los fines de: fortalecer el Sistema Federal de Defensa/Protección Civil, incorporar nuevos actores y desarrollar e instalar nuevas capacidades en el sector público.

Respecto al fortalecimiento del Sistema Federal, se trabajó fuertemente en conjunto con las Direcciones Provinciales de Defensa/Protección Civil, ejecutando acciones tales como la realización de reuniones del Consejo Federal y la realización del diagnóstico de necesidades provinciales en materia de capacitación.

En el aspecto institucional, con el fin de instalar las nuevas concepciones teóricas y técnicas, involucrar nuevos actores, fortalecer alianzas y establecer temáticos prioritarios, se llevaron adelante las siguientes acciones:

- Comisión de Trabajo de Gestión de Riesgo: El Ministerio del Interior y Transporte y el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva crearon, mediante una resolución conjunta, esta Comisión que coordinará y organizará la intervención del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación ante situaciones de desastre. Tendrá como tarea proveer información para la realización de estudios, identificación de vulnerabilidades, investigaciones y pronósticos para mejorar la gestión de riesgos y presentar propuestas (Ver Anexo XVII a, b, c, d, e, f y g).
- Actualización del Documento País junto a Cruz Roja Argentina, Cruz Roja Finlandesa, y el Programa para el Desarrollo de Naciones Unidas, y la colaboración de varios Organismos del Estado Nacional. Ver Anexo XVIII a.
- Elaboración del Documento "Lineamientos Estratégicos en Gestión de Riesgos, parámetros para una política de cobertura Financiera del Riesgo".
- Elaboración del Documento "Lineamientos para el desarrollo de una política de planificación con enfoque de riesgo en escenarios de cambio climático".
- Participación en la elaboración en "Estrategia Nacional de Cambio Climático y Adaptación".
- Elaboración del Documento "Desarrollo de bases para identificación de impacto económico y fiscal de desastres y emergencias".
- Elaboración del "Documento País 2012, Riesgos de Desastres en Argentina" (Ver anexo XVIII b).
- Participación en el Documento "Consideraciones para una estrategia de gestión integral de riesgo de desastres en Argentina" (Ver Anexo XVIII c)
- Participación en la elaboración del Documento "Priorización de acciones para la atención de desastres" con el Polo Tecnológico Constituyentes
- Elaboración del Proceso de Planificación y ejecución de acciones del DIPECHO 7.
- Realización de la formulación, implementación del proyecto "Acciones para la Emergencia" C.A.F decreto numero 1262/2012.
- Realización de la formulación, implementación del proyecto "Ciudades Sustentables". B.I.D
- Investigación y realización del documento: Pueblos Originarios, saberes y gestión de riesgos: el caso Ava Guaraní.
- Elaboración del "Manual de Adaptación al Cambio Climático", Anexo XIX.

Respecto al fortalecimiento de la administración pública, se llevaron adelante capacitaciones que involucraron:

- 100 empleados públicos en temas de gestión de riesgos y edificios seguros.

- 100 participantes en un proceso de 8 capacitaciones y un simulacro en el Proyecto DIPECHO VII.
- 105 personas en cursos para instructores, organización municipal.
- Concientización en actividades, jornadas, seminarios vinculados a la gestión de riesgos con un alcance de 800 participantes.

Asimismo, en lo referente al involucramiento de nuevos actores de la sociedad civil, desde la Dirección de Planeamiento y Capacitación se organizaron reuniones preliminares de trabajo para la realización de insumos con Organizaciones No Gubernamentales, entre las cuales asistieron: Cruz Roja Argentina, Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES), Consejo Nacional de Bomberos Voluntarios, Scouts Argentina y ADRA Argentina.

II. En el 2012, la Dirección de Planeamiento y Capacitación, de la DNPC, se propuso como objetivo, entre otros, la realización de un diagnóstico institucional a través de Foros Regionales de capacitación, para detectar demandas, necesidades y requerimientos de capacitación, y la incorporación de nuevas tecnologías a partir de dictar cursos a distancia a través de la Plataforma de Capacitación Virtual del Ministerio del Interior y Transporte.

Para cumplir tales objetivos, se realizaron las siguientes acciones:

- La realización de 4 Foros Regionales de Capacitación y 1 reunión para realizar el diagnóstico institucional de Protección/Defensa Civil en materia de capacitación:
  - o Foro Regional de Capacitación Pcia. de Buenos Aires 29 y 30 de Junio
  - o Foro Regional de Capacitación NEA. Rosario Santa Fe 12 de Julio de 2012
  - o Foro Regional Patagónico 03 de Agosto de 2012
  - o Foro Regional Cuyo 10 de Agosto de 2012
  - o Reunión de diagnóstico de la capacitación DC GCBA 18 de septiembre de 2012.
- Realización 5° Reunión del Consejo Federal de Protección Civil y Gestión de Riesgos. Cafayate. provincia de Salta 18 y 19 de mayo de 2012.
- Lanzamiento de la capacitación virtual a través de la Plataforma de Capacitación a distancia del Ministerio del Interior y Transporte: <http://moodle.mininterior.gov.ar/dnpc.html>
- Capacitación interna del personal de la Dirección de Planeamiento y Capacitación sobre la herramienta MOODLE - Plataforma virtual Lanzamiento y realización del curso a distancia Gestión local de riesgo para formadores e instructores - junio a octubre de 2012

En lo referente al Atlas de Riesgo:

- Se continuó con la elaboración de Cartografía para la Puesta en Situación de Eventos Monitoreables y armado en tiempo real de Mapas de Peligros Múltiples, Riesgos y Vulnerabilidad.
- Se comenzó su distribución a todos los efectores del Sistema, habiendo entregado hasta la fecha los fascículos correspondientes a las provincias de Salta, Jujuy, Formosa, Chaco, Corrientes, Misiones, y Catamarca.

- Se continuó la distribución, a todos los efectores del sistema, del parte diario de la Puesta en Situación de Eventos no Deseados, Focos de Calor, Sistemas Hídricos y Situación Climática.

III. El Atlas de Riesgos por provincia ha sido y está siendo elaborado por técnicos de la DNPC.

IV. Entre las medidas que se han tomado para robustecer al sistema de alerta, alarma y comunicaciones, se destacan:

- Instalación y ajuste del sistema HF-BLU que permite la interconexión con el nivel provincial y regional de Protección Civil.
- Dictado del "Curso de Formación de Instructores en Sistemas de Comunicaciones" y el "Sistema de Alerta, Alarma y Comunicaciones" en el marco del fortalecimiento de los recursos humanos en la región NOA y el proyecto DIPECHO VII- Bs. As.
- Coordinación con la Policía Federal Argentina de la reactivación del sistema trunking que permite articular con la Superintendencia Federal de Bomberos el seguimiento de eventos adversos.
- Se estableció el protocolo de actuación y comprobación de diferentes sistemas de comunicaciones con "CMMESA (Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico).

V. De manera paralela, dentro del marco del Proyecto Dipecho, se realizaron las siguientes acciones:

- Desarrollo tecnológico en las provincias de Salta y Jujuy de sistemas digitales de comunicación.
- Implementación de una red de comunicaciones VHF digital con características de transmisión de voz y datos.
- Elaboración y actualización de Planes de comunicación regional y provincial.
- Realización de simulacros en la ciudad de Aguaray, Salta, a partir de los cuales se corroboró el buen funcionamiento de los equipos instalados, el conocimiento de los responsables de su manejo que recibieron la capacitación, y la potencial acción operativa del sistema frente a distintas hipótesis de riesgo proyectadas en las situaciones de simulacro. Esto último responde a los acontecimientos que los sistemas alertan: la red de comunicación fue instalada para prevenir y actuar sobre las hipótesis de riesgo concretas de la zona: inundación, terremoto, desertificación.

La administración de los recursos y su ejecución quedan a cargo: a nivel provincial, de la Dirección Provincial de Defensa/Protección Civil; a nivel nacional, de la DNPC.

VI. Los Organismos científicos técnicos son:

- ORSEP: Organismo Regulador de Seguridad de Presas
- SEGEMAR: Servicio Geológico Minero Argentino
- CONICET: Consejo Nacional de Investigaciones Científicas Técnicas
- FLACSO: Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales
- IGN: Instituto Geográfico Nacional

- INA: Instituto Nacional del Agua
- INTI: Instituto Nacional de Tecnología Industrial
- CONAE: Comisión Nacional de Actividades Espaciales
- PIRNA - Universidad de Buenos Aires
- SMN: Servicio Meteorológico Nacional
- Ministerio de Ciencia, Tecnología e innovación productiva
- Subsecretaría de Ordenamiento territorial: Plan Estratégico Territorial
- Direcciones Provinciales de Defensa/Protección Civil: Santiago del Estero, Ciudad de Buenos Aires, Salta, Catamarca, Entre Ríos, Córdoba, Chubut y Buenos Aires.

Durante el año 2012 se organizaron dos jornadas de trabajo en las cuales se logró sentar en una misma de trabajo a representantes de todos los Organismos mencionados arriba:

- Taller Nacional sobre Desastre, Gestión de Riesgo y Vulnerabilidad: Fortalecimiento de la integración de las Ciencias Naturales y Sociales con los Gestores de Riesgo 31 de Julio de 2012. •
- Taller Nacional: consulta organismos científicos técnicos para realización de diagnóstico. 4 de Diciembre 2012

Las mismas fueron organizadas por la DNPC en conjunto con el CONICET. La primera tuvo carácter de exposición y taller, mientras que la segunda fue íntegramente taller. Ambas reuniones sirvieron para realizar presentaciones, detectar fortalezas, acercar competencias y crear sinergia institucional en pos del fortalecimiento del Sistema Federal de Protección Civil.

La Realización de protocolos fue pautada, dentro de un marco planificado de trabajo, para ser ejecutada durante el año 2013. Uno de los primeros productos propuestos por la mesa de trabajo fue el Glosario integrado, y actualmente se encuentra en etapa de revisión y corrección.

Asimismo, el IGN organizó una jornada para la presentación de IDERA, de la cual participaron varios de los Organismos científicos técnicos, y donde la DNPC participó como expositora.

- Jornada IGN: Tecnología Geoespacial para la gestión y reducción de riesgos de desastres 12 y 13 de septiembre de 2012.

En paralelo, hace dos años la DNPC viene trabajando con IRAM (Instituto Argentino de Normalización y Certificación) aportando su participación en el COMITÉ TECNICO ISO TC 223 - SEGURIDAD DE LA SOCIEDAD, donde se presentan las actividades desarrolladas por el Instituto Argentino de Normalización (IRAM), con el apoyo de la Dirección Nacional de Protección Civil a través del Subcomité de Respuesta a Emergencias y Gestión de Seguridad.

## **369. PUEBLOS ORIGINARIOS**

### **Ley 26.160**



Ante el próximo vencimiento del plazo otorgado por la ley 26.160 y en conocimiento de amenazas y desalojos de sufridas por las Comunidades, se solicita:

- a) Indique cuales han sido las acciones realizadas para garantizar la plena aplicación y observancia de la Ley de Emergencia 26.160, a fin de impedir que los indígenas sean desalojados o expulsados de sus tierras ancestrales.
- b) Indique estado de avance del estudio nacional para revisar y registrar la propiedad de la tierra con la plena participación de las comunidades indígenas afectadas.
- c) Indique y certifique las consultas realizadas a los pueblos originarios y sus comunidades a fin de avanzar en el estudio nacional sobre la tierra indígena.
- d) Indique y certifique acuerdos realizados con los Pueblos originarios y sus comunidades sobre la regularización de las tierras reclamadas.
- e) Indique si el poder Ejecutivo ha llevado a cabo medidas que faciliten y promuevan las investigaciones inmediatas, independientes e imparciales sobre las amenazas y los homicidios contra dirigentes indígenas, y garantizar que los responsables de esos hechos comparezcan ante la justicia.

*RESPUESTA:*

a) El Ministerio de Desarrollo Social, desde el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas implementa 23 proyectos de Servicio Jurídico distribuidos en 11 provincias que tienen como destinatarios a 558 comunidades aproximados. Los mismos garantizan el acceso a la justicia y defensa de las comunidades en los distintos conflictos territoriales. En el balance el INAI estima que se han logrado impedir la ejecución de hecho y de derecho de alrededor de 14 mil desalojos en todo el país desde la implementación de la LEY 26.160 a la fecha.

Por su parte la Dirección Nacional de Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad de esta Secretaría abordó, en articulación con el INAI, casos de desalojo a comunidades indígenas pese a estar vigente la Ley 26.160.

b) Es importante señalar que no se trata de un “estudio”, sino de un relevamiento técnico-jurídico y catastral con una fuerte impronta de trabajo de campo con participación indígena. Remítase a respuesta 166 c y 272.

c) La LEY 26.160 y su Decreto reglamentario, contempla la participación indígena tanto en las tareas de relevamiento como en la definición final sobre el alcance del territorio relevado. Todas las Resoluciones aprobatorias por parte del Instituto quedan registradas en cada uno de los expedientes que se conforman al afecto donde constan los acuerdos de la comunidad a los procedimientos adoptados. Oportunamente se comunican en el boletín oficial donde se especifican cada uno de los actos administrativos mencionados.

d) Ver respuesta N° 203, inciso b.

e) Es motivo permanente de preocupación del poder Ejecutivo acompañar y promover el cumplimiento de los derechos humanos, entendiendo y respetando las competencias en el foro penal que tienen cada una de las provincias argentinas donde ocurren hechos como amenazas u homicidios. El Estado

Nacional a través de la Secretaría de Derechos Humanos promueve investigaciones y garantías para la aplicación de la justicia contra todas las personas, incluidas las indígenas. En ese sentido la Secretaría de Derechos Humanos, con competencia para intervenir en peticiones que se presenten ante el Sistema Interamericano de Protección de Derechos Humanos (Decreto 1755/08), ha tomado intervención en distintos casos en los que se ventilan problemáticas de comunidades indígenas. Algunas de estas situaciones llevaron a la solicitud de medidas cautelares planteadas ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, y en otros, la presentación de peticiones individuales.

En el primero de los supuestos podemos citar las medidas cautelares dispuestas por la CIDH en La Primera-Potae Napocna Navogo, para la Comunidad “El Nogalito”, Provincia de Tucumán, tras presuntos hechos de violencia; y para la Comunidad Mapuche Lof Paichil Antriao, Provincia de Neuquén, tendientes a garantizar la vida, integridad, salud de la comunidad y medidas judiciales efectivas tendientes a proteger el Rewe (lugar sagrado).

Cabe destacar que, en junio de 2010, el Consejo Federal de Derechos Humanos convocó a una reunión extraordinaria a fin de trabajar de manera mancomunada sobre los conflictos que atraviesan las comunidades indígenas del país. El compromiso de las instancias provinciales de derechos humanos fue profundizar la aplicación de las políticas públicas con enfoque de derechos humanos, propiciar la aplicación de la ley 26.160 y su prórroga, como así también toda la normativa referente a los derechos de los pueblos indígenas, profundizar la articulación entre los organismos federales y provinciales con respecto a los logros institucionales de cada jurisdicción y afirmar el reconocimiento de los pueblos originarios para actuar en defensa de sus derechos.

### **370. DERECHO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES**

#### **Registro y documentación**

- a) Indique las acciones llevadas a cabo por el Estado Argentino para erradicar la indocumentación de niños y niñas en el territorio nacional.
- b) Cuales fueron las medidas adoptadas para identificar a todos los niños que no han sido registrados u obtenido un documento de identidad y cuales fueron las medidas flexibles de registro de nacimientos, incluidas las unidades móviles para llegar a todos los niños y niñas de comunidades remotas.
- c) Indique las acciones de coordinación y asistencia técnica entre el Estado Nacional, los estados provinciales y municipales que permitan optimizar los registros provinciales y municipales para promover, agilizar e implementar la inscripción y documentación de niños y niñas.
- d) Indique las acciones conjuntas con las jurisdicciones para inscribir y documentar a niños, niñas y adolescentes provenientes de los pueblos indígenas y sus comunidades.
- e) Indique las acciones realizadas para localizar con urgencia, a los niños y niñas sin DNI, a fin de cumplir con la obligación de efectivizar la Asignación Universal por Hijo.

f) Indique las acciones destinadas a promover, entre las familias argentinas, la rápida documentación de sus hijos e hijas, en términos de campañas de información y difusión masiva, de fácil acceso que permitan mejorar los registros de identidad.

## *RESPUESTAS*

a) En primer lugar, cabe resaltar que desde el año 2009 el Estado Argentino, en busca de erradicar la indocumentación de niños y niñas, ha implementado exitosamente, a través del DNU N° 90/09 y sus prórrogas, un régimen administrativo para la inscripción de nacimientos de niños de UN (1) año a DOCE (12) años de edad que no tuviesen inscripto su nacimiento o cuya inscripción estuviese en trámite.

En razón de los resultados positivos de la aplicación de dicha política, con más de 150.000 inscripciones tardías realizadas a través de este régimen de excepción desde el año 2009, la misma continúa hoy vigente con la promulgación del Decreto N° 339/13.

Cabe destacar que desde el 2011 se incorporaron a este régimen administrativo de excepción, los ciudadanos mayores de DOCE (12) años de edad que residen en el ámbito del territorio de la Nación que carecen de Documento Nacional de Identidad y acreditan su pertenencia a pueblos indígenas.

Con esta medida se evitan las excesivas demoras que padecían muchísimos niños, niñas y adolescentes, cuyos padres debían recurrir a la vía judicial para la inscripción de su nacimiento y consecuente emisión de su Documento Nacional de Identidad, con todos los perjuicios que tal circunstancia les acarrea.

Siguiendo esta línea, desde el RENAPER se lleva adelante una activa política de mejora del sistema documentario y ampliación de la accesibilidad para la tramitación del DNI. Desde ese organismo, se suministraron los equipos y dispositivos para la apertura de nuevos Centros de Documentación Rápida y puestos digitales en todas las provincias.

Además, se realizaron operativos documentarios en forma permanente en todo el territorio nacional. La digitalización del sistema permite que se realicen operativos de toma de trámite de DNI en todos los distritos del país, a través de unidades móviles que llegan a las zonas más vulnerables y postergadas, para que los ciudadanos puedan realizar el trámite en forma totalmente digitalizada. Las 3 Fábricas Móviles, el Camión de Toma de trámites y 42 Móviles satelitales se trasladaron e instalaron en ciudades de todo el país, a fin de acercar el servicio que brinda el RENAPER a todos los ciudadanos. Todas estas unidades móviles cuentan con infraestructura tecnológica para que la fotografía, las impresiones dactilares y la firma del titular del trámite se capturen de modo digital.

Por otra parte, y con el objeto de llegar a los sectores más postergados, en el marco del "Plan Ahí", impulsado por el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales, en el cual ocho ministerios articulan sus recursos a través de un trabajo territorial en barrios carenciados y villas del Conurbano Bonaerense y de Capital Federal, el Ministerio del Interior y Transporte instaló puestos fijos en 18 asentamientos. La primera etapa comenzó a principios de junio de 2012, desarrollando actividades en tres villas del Partido de General San Martín (Cárcova, Independencia e Hidalgo) y tres de Capital Federal (Villa Oculta, Villa

31 y Cildáñez). En cada una de ellas se dispusieron agentes del organismo y puestos fijos para la realización de trámites de documentación. En una segunda instancia, desde mediados de octubre, se incorporaron nuevos barrios. También se realizó un operativo en la Villa 1-11-14, y para fines de diciembre se instalaron puestos fijos en Villa Zavaleta y Villa 21-24, entre otras.

Se realizaron en el último año más de 200 operativos documentarios en todo el país, recorriendo 43 ciudades de la República Argentina.

b) Al respecto cabe aclarar que no resulta posible desde el RENAPER obtener datos estadísticos respecto de aquellas personas que no han gestionado su DNI, debido a la imposibilidad de registrar información u obtener resultado alguno de circunstancias que nunca se produjeron. Se cuenta con información estadística de personas identificadas, que son aquellas que, una vez inscriptas por los Registros Civiles dependientes de cada una de las provincias del país; son informadas a este Registro para su correspondiente alta en su legajo único de identificación.

No obstante ello, con la implementación de la Asignación Universal por Hijo, el Estado no sólo buscó asegurarse de que los niños y adolescentes asistan a la escuela, se realicen controles periódicos de salud y cumplan con el calendario de vacunación obligatorio sino que se persigue lograr que sus padres inscriban sus nacimientos y tramiten sus documentos de identidad, ya que contar con el DNI es un requisito necesario para su obtención.

Además, con la aplicación del ya mencionado Decreto 90/09 y sus prórrogas, se han flexibilizado la tramitación de las inscripciones tardías, de modo de facilitar la registración administrativa sin que sea necesario recurrir a la vía judicial. Recurrir a la vía judicial implicaba para muchos de estos casos un obstáculo infranqueable para obtener el DNI, pues justamente los nacimientos no inscriptos son, por lo general, los ocurridos en familias de bajos recursos que no tienen medios para acceder a la justicia.

Ahora bien, un hito importante que cabe resaltar es que a partir del 1° de enero de 2012 se implementa el nuevo DNI digital para recién nacidos. Este nuevo documento resulta una tarjeta más práctica y más segura porque tiene impresos todos los datos del bebé recién nacido, su nombre, su apellido, su fotografía y su huella digital, información que queda almacenada y en resguardo en la base de datos del RENAPER.

De esta forma, todos los bebés que nacen en nuestro país son incorporados a los nuevos sistemas automáticos de identificación y verificación de identidad, quedando su legajo relacionado inalterablemente con los legajos de sus padres, garantizando la identidad segura desde el momento de su nacimiento.

Para cumplir con esta meta, se distribuyeron más de 600 equipos digitales de captura de datos en hospitales públicos y maternidades del país donde hoy se inscriben nacimientos. Con la apertura de estas delegaciones, los padres pueden retirarse del hospital o maternidad con sus bebés recién nacidos ya inscriptos y documentados.

Desde la implementación de este nuevo DNI Cero (0) Año, se han documentado más de 1 millón de recién nacidos.

c) El Estado Nacional, desde la implementación del nuevo DNI digital ha provisto y continúa proveyendo a los Registros Civiles provinciales del equipamiento

informático, la asistencia técnica y la capacitación necesaria para la toma y emisión de los DNI.

También se ha provisto a distintas provincias del país de camionetas equipadas con kits informáticos para que de esta manera puedan organizar los operativos documentarios que estimen más convenientes en base a las necesidades propias de su provincia y que ellos mejor conocen.

Todas estas contribuciones realizadas por el RENAPER están dirigidas a la modernización y profesionalización de los Registros Civiles provinciales y tienden a agilizar la inscripción y documentación de los menores.

Desde la implementación del nuevo DNI se han abierto más de 3000 bocas de emisión de DNI distribuidas en 1000 centros ubicados en distintos puntos del país.

d) Como ya se mencionó anteriormente, el régimen de excepción para la inscripción tardía de nacimientos por vía administrativa, implementado a partir de la promulgación del DNU N° 90/09 y sus prórrogas, que ya incluía a niños y niñas provenientes de pueblos indígenas y sus comunidades, a partir del año 2011 eliminó el límite de edad para esta población, ampliando este régimen de excepción a integrantes de comunidades indígenas de cualquier edad.

A su vez, cada provincia realiza operativos documentarios destinados a estas comunidades contando con unidades móviles de documentación provistas por el Ministerio del Interior y Transporte.

e) Cabe señalar, que la obligación de contar con DNI para efectivizar la Asignación Universal por Hijo ha redundado en una mayor demanda y conciencia por parte de los padres para documentar a sus hijos. De modo que son los propios progenitores quienes ante la necesidad de cumplir con los requisitos necesarios para la obtención de este beneficio se acercan a los Registros Civiles, CDRs requiriendo la inscripción del nacimiento o solicitando la tramitación del DNI de menores.

Desde la implementación de la Asignación Universal por Hijo y de la apertura de nuevas oficinas digitales en los Hospitales de Maternidad se ha registrado un notable incremento de inscripciones de nacimientos y DNI de menores.

f) Los numerosos operativos desarrollados por el RENAPER y las distintas campañas de difusión buscan promover en la población la rápida documentación de sus hijos.

Cabe destacar que se realizan permanentemente campañas de difusión en medios de comunicación, tanto nacionales como locales, informando a la ciudadanía sobre operativos de documentación, requisitos y facilidades para la tramitación del DNI en todo el territorio argentino.

Un ejemplo del impacto positivo de este tipo de campañas ha sido la masiva concurrencia de más de 500.000 jóvenes que se han acercado en tan sólo 2 meses a oficinas y puestos móviles de documentación para tramitar la actualización de su DNI con motivo de la sanción de la Ley del Voto Joven.

## **371. DERECHOS HUMANOS**

### **Prevención de la Tortura**

- a) ¿A qué se debe la demora en el cumplimiento de obligaciones internacionales asumidas para proteger los Derechos Humanos por la ausencia de reglamentación y puesta en funcionamiento de la Ley sancionada con un amplio consenso parlamentario de creación del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes?
- b) ¿Qué plazos estiman para que se ponga en marcha el “mecanismo”?
- c) ¿Cuáles son los avances en este sentido?
- d) ¿Cuáles son las medidas implementadas por el Poder Ejecutivo Nacional para prevenir delitos como los enunciados por el Subcomité: robo o sustracción de pertenencias; amenazas; extorsiones para tener acceso a mayor seguridad o mejor trato a cambio de dinero; ingreso y venta de estupefacientes; agresiones físicas; provocación de peleas y conflictos entre internos con fines de diversión o control, con la aquiescencia del personal penitenciario; traslados internos a pabellones más conflictivos o de aislamiento; reducción de porción alimentaria; acceso privilegiado a programas educativos y laborales, entre otros?
- e) El SPT pudo constatar que existe una divergencia importante entre los datos estadísticos de casos de tortura denunciados y efectivamente investigados por los órganos judiciales y los que figuran en las bases de datos de entidades públicas que realizan labores de inspectoría, como la Procuración Penitenciaria de la Nación, u otras instituciones vinculadas con el acceso a la justicia, como el Ministerio Público de la Defensa Penal en el ámbito Federal o las Defensorías Penales Provinciales. ¿Qué medidas está implementando el Poder Ejecutivo Nacional para eliminar los obstáculos existentes en la investigación de los casos de tortura?

**RESPUESTA:**

a) La Convención Contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanas y/o Degradantes de Naciones Unidas fue ratificada por el Estado Argentino el 24/06/86, y goza desde 1994 jerarquía constitucional. Esta Convención crea un órgano de contralor y vigilancia que se denomina Comité contra la Tortura (CAT), conformado por 10 expertos de reconocida trayectoria en la materia. Como mecanismos de protección la Convención establece: 1. Informes periódicos, 2. Denuncias Interestatales, 3. Denuncias Individuales.

En el año 2002 se adoptó el Protocolo Adicional a la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanas y/o Degradantes que dispone la creación de un Subcomité, un mecanismo de visita internacional a cargo de este último y la obligación para los Estados Partes de crear mecanismos nacionales. Argentina ratificó en sede internacional este Protocolo en el año 2004.

Es importante destacar que Argentina apoyó activamente la adopción del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y fue el primer país de América en ratificarlo. El Protocolo contempla un conjunto de criterios que deben tenerse en cuenta al momento de designar, establecer o mantener el Mecanismo Nacional de Prevención. En tal sentido, si bien el Protocolo no regula la forma que debe tener esta institución, sí prevé requisitos mínimos pensados para garantizar su funcionamiento eficaz e independiente.

La Ley 26.827 creó el Sistema Nacional de Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanas y/o Degradantes, fue sancionada el 28 de

noviembre de 2012 y publicada en el BO el 11 de enero de 2013. Se trata de un Sistema de Prevención que tiene una alta complejidad y muchos actores involucrados -instituciones gubernamentales, entes públicos y organizaciones no gubernamentales interesadas en el cumplimiento de los objetivos del Protocolo.

En este sentido, la definición que tomo el PEN es elaborar un proyecto de reglamentación que pudiera contener los puntos de vista principales de quienes vienen trabajando en la materia hace muchos años.

b) Respecto a la reglamentación de la ley 26.827 se estima que puede concretarse a fines del año en curso. No obstante, cabe aclarar que la puesta en marcha del “mecanismo” es una responsabilidad del Poder Legislativo a través de la comisión bicameral.

c) Debido a la centralidad que tiene este tema para la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación, se conformó un equipo especializado para la elaboración de los lineamientos a tener en cuenta en la reglamentación del Mecanismo de Prevención, y el análisis comparativo de la aplicación de otros Mecanismos Nacionales y locales. Asimismo, se están proyectando reuniones con instituciones gubernamentales, entes públicos y organizaciones no gubernamentales interesadas en el cumplimiento de los objetivos del Protocolo.

Asimismo, el 16 y 17 de mayo de 2013 se constituyó en la Ciudad de Mendoza, el Consejo Federal de Derechos Humanos a los efectos de celebrar su XVII° sesión plenaria. En la sesión anterior el Presidente del Consejo Federal de Derechos Humanos, Dr. Martín Fresneda, Secretario de Derechos Humanos de la Nación, había identificado el eje violencia institucional como prioritario para el trabajo de todos los Secretarios y Subsecretarios de Derechos Humanos de las Provincias. Se había aprobado recientemente la Ley Nacional de Mecanismo de Prevención de la Tortura e instó a los Secretarios locales a impulsar políticamente los proyectos de Mecanismos provinciales.

En esta última sesión se invitó al ministro Federico Villegas Beltrán, Director General de Derechos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, a integrar el panel cuando se discutió la cuestión de los Mecanismos de Prevención de la Tortura. El Ministro hizo referencia a las obligaciones internacionales provenientes del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura de la ONU y la necesidad de reglamentar e implementar la ley nacional del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, como así también la conformación del Consejo Federal de Mecanismos Locales.

Se hizo referencia a que a los efectos de poder participar en la integración del Consejo Federal de Mecanismos Locales, las provincias deben sancionar e implementar su propio mecanismo en consonancias con las exigencias estipuladas con la ley nacional. Las Provincias que manifestaron que ya cuentan con la legislación que crea el mecanismo local y que lo han implementado son Chaco y Río Negro. Mendoza, Tucumán, Salta y Tierra del Fuego han aprobado la legislación que crea el mecanismo local pero no la han reglamentado ni se encuentra en funcionamiento. Buenos Aires, La Pampa, Misiones y Entre Ríos plantearon que poseen el compromiso político de sus respectivas legislaturas para aprobarlo en el corto plazo, incluso previo a las próximas elecciones primarias (PASO).

El ministro Villegas Beltrán manifestó que haber terminado con la impunidad por los delitos de lesa humanidad otorga la autoridad moral para impulsar la

implementación de los mecanismos de prevención de la tortura, que configuran el puente entre el pasado y el futuro en materia de derechos humanos.

d)

#### 1. Servicio Penitenciario Federal:

a) **Hacinamiento:** Se ha abordado la problemática de la sobrepoblación en los centros de detención a través de la construcción y generación de nuevas plazas de alojamiento y la reorganización de la población penal a partir de un sistema de agrupamiento objetivo. Las mejoras indicadas se refieren a la infraestructura penitenciaria del sistema federal, donde se aloja aproximadamente un 15 % de la población penal del país.

El Plan de Infraestructura Penitenciaria profundiza el cambio que se viene operando en el diseño y construcción de establecimientos penitenciarios, en orden a generar espacios contenidos orientados al tratamiento y con propuestas que privilegian la creación de ambientes normales, de imagen y funcionalidad similares a los espacios de vida libre. Los espacios están dimensionados para que los internos estén ocupados al menos 10 horas diarias en actividades organizadas, con sectores destinados a asistencia educativa, y configuraciones adecuadas a cada una de las fases del tratamiento penitenciario.

Con las obras finalizadas hasta la fecha se han mejorado e incorporado al universo de plazas existentes un total de 2024 y se encuentran en ejecución 536 nuevas. Otras 1352 plazas han sido beneficiadas con diversas intervenciones.

b) **Violencia carcelaria:** El Servicio Penitenciario Federal trabaja con el objeto de reducir los niveles de violencia de los centros penitenciarios. Se han implementado programas del Ministerio de Salud, programas de género, trans y jóvenes adultos.

En la Unidad 31 del Servicio Penitenciario Federal, donde se alojan mujeres y madres con niños y niñas de hasta 4 años de edad, tienen lugar encuentros periódicos entre personal penitenciario y otros equipos técnicos y miembros del Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales (INECIP), que se reúnen a fin de abordar las necesidades de las detenidas. Se trata de una experiencia muy valiosa que contribuye a reducir los índices de violencia, promoviendo espacios de respeto y ejercicio de responsabilidad tanto por parte del personal penitenciario como de las detenidas.

Se elaboró un Protocolo para prevenir y resolver situaciones de violencia en unidades destinadas al alojamiento de jóvenes adultos, en forma conjunta entre el Servicio Penitenciario Federal, la Procuración Penitenciaria de la Nación (PPN), la DGN, representantes ministeriales y ONGS como el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS).

La Secretaría de Derechos Humanos dependiente de este Ministerio participa en mesas de trabajo para la elaboración de diferentes protocolos que pretenden garantizar y preservar los derechos de las personas privadas de la libertad en establecimientos federales.

En el marco de estas mesas, durante el año 2012 se trabajó sobre el protocolo de "Resguardo de Personas en Situación de Especial Vulnerabilidad". Durante este año 2013 se está trabajando en un protocolo de "Ingreso" y de "Requisa".



En materia de capacitaciones, se implementó el Curso de Capacitación en derechos humanos para el personal del Servicio Penitenciario Federal, con especificidad en el eje temático “Tortura y trato inhumano, cruel o degradante”, diseñado por la Subsecretaría de Promoción de Derechos Humanos, e implementado por esta Subsecretaría en colaboración con la Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal. El mismo contribuyó a que los integrantes del Servicio Penitenciario Federal reflexionen sobre la responsabilidad y la función social que se les asigna en materia de protección y promoción de los derechos humanos de las personas privadas de la libertad, y principalmente en la prevención de la tortura y tratos crueles, inhumanos o degradantes.

El Curso tuvo por finalidad concientizar y sensibilizar al personal penitenciario sobre los procesos que acarrearán y generan estos actos aberrantes y violatorios de la dignidad de las personas privadas de libertad, y las obligaciones asumidas por el Estado Nacional en la materia. Se buscó brindar al personal penitenciario herramientas para prevenir la tortura, y los tratos inhumanos, crueles o degradantes, en sus ámbitos de trabajo.

c) Salud: Por Resolución conjunta 10/2013 y 77/2013, de este Ministerio y el Ministerio de Salud de la Nación aprobaron el Plan Estratégico de Salud Integral en el Servicio Penitenciario Federal 2012-2015, con el objetivo de consolidar un sistema integral de atención de las enfermedades y el cuidado de la salud de las personas privadas de la libertad. Entre los objetivos específicos, el Plan busca generar sistemas de promoción de la salud en las unidades penitenciarias; desarrollar estrategias de prevención; abordar estrategias para disminuir la incidencia de enfermedades no transmisibles; generar un sistema de continuidad dentro del Servicio Penitenciario Federal y con las instituciones de salud del medio libre; optimizar la administración de recursos e insumos y generar conocimiento acerca de los procesos de salud-enfermedad-atención que se desarrollan en el Servicio Penitenciario Federal, su epidemiología e impacto.

d) Mujeres en situación de encierro: Respecto a la situación de mujeres privadas de libertad con hijos pequeños, se modificó la Ley 24.660 de ejecución de las penas privativas de libertad a fin de habilitar la modalidad de la prisión domiciliaria en casos de mujeres alojadas con hijos menores de cinco años. El impacto de esta norma está en ascenso.

Se encuentra en funcionamiento un Programa de encuentros entre madres privadas de libertad e hijos fuera de la Unidad Penitenciaria, que permite que los niños y las madres se visiten en un ámbito apropiado, a fin de garantizar y preservar las relaciones familiares, en cumplimiento con el art. 8 de la Convención sobre los Derechos del Niño.

Por otra parte, a los fines de promover prácticas institucionales plenamente respetuosas de los derechos humanos en el ámbito del Servicio Penitenciario Federal, por Resolución N° 1243 del 12 de julio de 2012 se creó la Oficina de Género, destinada principalmente a promover y proteger los derechos del personal del Servicio Penitenciario Federal, en particular de las mujeres penitenciarias, y a analizar y evaluar las situaciones que se desprenden de la inserción laboral y el desarrollo profesional de las mujeres y varones en el Servicio Penitenciario Federal, para promover y garantizar condiciones igualitarias de acceso, permanencia y promoción, y la eliminación de las situaciones de discriminación y/o violencia de género que se sucedan en dicho ámbito.

Entre otras acciones, recibe y tramita consultas y/o denuncias sobre situaciones de discriminación, violencia laboral, violencia institucional y/o violencia de género que ocurran en el ámbito del Servicio Penitenciario Federal y que afecten a mujeres y varones que cumplen funciones en dicha institución.

En materia de acciones de sensibilización, la Oficina promueve capacitaciones y jornadas de sensibilización sobre derechos humanos, en particular de las mujeres, en articulación con otros organismos estatales.

e) Registro de detenidos: Se encuentra en trámite en este Ministerio, un Registro Informatizado de Detenidos. Alternativamente, se cuenta con un Registro Nacional de Reincidencia<sup>22</sup> al cual todos los tribunales del país con competencia penal deben remitir, dentro de los cinco días de quedar firme, los autos de prisión preventiva u otra medida equivalente que establezcan los Códigos Procesales, como así también las sentencias condenatorias y su forma de cumplimiento (artículo 2º, incisos b) e i). Las unidades penitenciarias del país deben comunicar a este Registro el egreso de todo condenado.

f) Promoción del derecho a la educación: Por Ley N° 26.695 (modificatoria del Capítulo VIII, artículos 133 a 142 de la Ley N° 24.660 de Ejecución de la Pena Privativa de Libertad), se implementó un sistema de estímulos educativos para personas privadas de la libertad, que tiene por objeto incentivar el interés de las personas privadas de la libertad por la educación, al permitirles avanzar en forma anticipada en el régimen progresivo de ejecución de la pena (hasta un máximo de 20 meses), premiándose el esfuerzo de quienes completan total o parcialmente sus estudios (sin modificar la fecha de agotamiento de la pena).

Cabe señalar que esta normativa se encuentra en trámite de reglamentación, propuesta que fue elaborada por la Subsecretaría de Gestión Penitenciaria; la Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal; la Coordinación Nacional de la Modalidad Educación en Contextos de Encierro del Ministerio de Educación de la Nación; y la legisladora nacional autora de la normativa objeto de reglamentación.

Esta propuesta es una construcción colectiva, que pone en valor la política del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, la que a través de la Subsecretaría de Gestión Penitenciaria y la Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal, busca promover el ejercicio del derecho a la educación y a la cultura, así como la capacitación para el trabajo calificado, como acciones fundamentales para lograr la efectiva inclusión social de las personas privadas de la libertad.

Por otra parte, en septiembre de 2012 el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación firmó un convenio marco de cooperación con el Ministerio de Educación de la Nación para universalizar la cobertura del Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios para Jóvenes y Adultos (Plan FinEs) en los establecimientos penitenciarios dependientes del Servicio Penitenciario Federal.

Con la firma del convenio, los Ministerios se comprometen a articular y aunar esfuerzos para desarrollar acciones que permitan elevar la calidad de vida de las personas privadas de la libertad, promoviendo la educación permanente de

---

<sup>22</sup>Ley N°22117 y sus modificatorias

jóvenes y adultos, en concordancia con la política educativa del Estado Nacional sustentada en las Leyes N° 26.206 de Educación Nacional y N° 26.058 de Educación Técnico-Profesional, y en los tratados internacionales de derechos humanos de los que Argentina es parte.

Finalmente, cabe señalar que es política del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación promover la cooperación en materia educativa con universidades nacionales, para lo que se encuentran en trámite convenios específicos, a los fines de brindar educación universitaria a personas privadas de la libertad en el Servicio Penitenciario Federal.

g) Promoción del derecho al trabajo: Por intermedio de la Subsecretaría de Gestión Penitenciaria, dependiente de la Secretaría de Justicia, de este Ministerio, funciona el Programa Nacional de Trabajo en Cárceles, el que tiene por objeto la promoción del derecho al trabajo en contextos de encierro, el impulso de la producción de mercancías por parte de los participantes y la promoción de la cultura del trabajo como herramienta fundamental para la inclusión social extramuros.

El Programa articula capacitaciones y cursos de formación profesional en oficios de alta demanda en el medio libre. Está dirigido a personas privadas de la libertad de todas las unidades penitenciarias federales del país, y la gestión del mismo se desarrolla de manera conjunta con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación (MTESS), la Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal y la Dirección Nacional de Readaptación Social, con la participación de sindicatos.

El Programa, en articulación con el MTESS, promueven como política de inclusión que las personas privadas de la libertad en el Servicio Penitenciario Federal se incorporen en talleres productivos y de formación en oficios de mano de obra calificada con el acceso a certificaciones.

Por otra parte, cabe señalar que todas las personas privadas de la libertad en el Servicio Penitenciario Federal reciben una remuneración como contraprestación a sus tareas laborales, retribución que es equivalente al establecido por el Salario Mínimo Vital y Móvil.

## 2. Servicio Penitenciario Bonaerense:

A raíz de la denuncia hecha por el Centro de Estudios Legales y Sociales y la Comisión Provincial por la Memoria (peticionarios), la CIDH ordenó medidas cautelares (MC-104/12) tendientes a supervisar las condiciones de detención de las personas privadas de libertad que se encuentran alojadas en las Unidades Penitenciarias N° 46, 47 y 48 de la Provincia de Buenos Aires. Concretamente las medidas fueron dictadas en los términos del artículo 25.2 del Reglamento de la CIDH, con el fin de proteger la vida e integridad personal del universo de personas antes mencionadas en el mes de abril de 2012.

A partir de allí comenzaron a realizarse conversaciones informales entre los representantes del Estado Nacional que finalmente se institucionalizaron con la conformación de la Comisión de Seguimiento en junio de 2012. La Comisión tiene alta representatividad institucional y su labor está organizada sobre la base de una Agenda de Trabajo elaborada y acordada a los efectos. El primer encuentro tuvo lugar el día 12 de junio de 2012, a partir de allí se realizaron reuniones periódicas cada 15 días.

Sin perjuicio del marco específico de las medidas cautelares, se iniciaron conversaciones entre los peticionarios y representantes del Estado Nacional y el Estado Provincial, en las que se consensuó que las medidas que hubieren de adoptarse tuvieran el alcance más amplio posible, es decir a todo el Servicio Penitenciario Bonaerense.

En el marco de las competencias asignadas a la Secretaría de Derechos Humanos de este Ministerio, en materia de seguimiento de los casos y peticiones en trámite ante organismos internacionales de protección de derechos humanos, la referida secretaría asumió el rol de articuladora de la comisión de seguimiento. En ese sentido y como primera labor se abocó a la identificación y convocatoria de Poderes y Organismos estatales con intervención y/o competencia en las temáticas abordada por las medidas cautelares. Se convocó a autoridades del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Provincia de Buenos Aires, a autoridades del Poder Ejecutivo Nacional y a los dos organismos peticionarios<sup>23</sup>.

#### Agenda para la Comisión de seguimiento de las medidas cautelares:

a) Prevención de situaciones de violencia, torturas y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes:

- Análisis sobre la implementación de planes específicos de prevención de tortura y malos tratos. Evaluación de los planes de reducción de la violencia (p.e. “Pabellones de Prevención de conductas violentas”) y de prevención de muertes, de la circulación de armas en las unidades, de los resultados de los sumarios administrativos iniciados por casos de tortura/malos tratos y de los protocolos de intervención frente a situaciones de violencia/hechos de represión. Análisis de la implementación de medidas para su mejoramiento. Consideración de las experiencias implementadas en el Servicio Penitenciario Federal.

- Análisis de modificaciones al uniforme del Servicio Penitenciario Bonaerense y la señal ética de los pabellones de las Unidades.

- Estudio de la normativa relacionada con el ingreso de cámaras fotográficas y/o filmadoras en las inspecciones y monitoreo de actores externos. Análisis de la reglamentación o a la práctica vigente en el Servicio Penitenciario Federal.

- Consideración de los mecanismos de acceso a la información sobre internos y personal penitenciario para los organismos de control externo.

- Evaluación de mediciones o indicadores de prácticas de tortura y malos tratos, y sobre el funcionamiento del registro de torturas y tratos crueles establecido en la ley 14.211.

---

<sup>23</sup>A la fecha, la Comisión se encuentra conformada por funcionarios y representantes con nivel de decisión de las siguientes agencias gubernamentales y no gubernamentales:

**Por los peticionarios:** Comisión Provincial por la Memoria y Centro de Estudios Legales y Sociales.

**Por la Provincia de Buenos Aires:** **Poder Ejecutivo:** Subsecretaría de Política Criminal de la Provincia de Bs. As, Servicio Penitenciario de la Provincia de Buenos Aires, Dirección Provincial de Salud Penitenciaria, Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires. **Poder Judicial:** Secretaría de Asuntos Jurisdiccionales de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, Subsecretaría de Derechos Humanos de las Personas Privadas de Libertad de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires), Subsecretaría de la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Bs. As, Procuración General de la SCJBA), Defensoría ante el Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires, Área de actuación de organismos internacionales de la Defensoría ante el Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires. **Poder Legislativo:** representado por legisladores y legisladoras.

**Por el Estado Nacional:** Secretaría de Derechos Humanos de la Nación del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; Subsecretaría de Gestión Penitenciaria del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

- Análisis de la regulación y las prácticas sobre las requisas y el uso del aislamiento, resguardo o régimen de pabellón.

- Examen de la regulación y las prácticas de los traslados. Evaluación de la resolución 1938/10.

**b)** Mejoras progresivas en las condiciones de detención:

- Relevamiento de la situación de salud y plan de atención para las personas alojadas en las unidades 46, 47 y 48. En particular, su atención odontológica, ginecológica, clínica y el tratamiento de enfermedades prevalentes. Análisis de las medidas a implementar para garantizar la atención primaria de los internos.

- Evaluación de medidas para la prevención de muertes evitables por razones de salud. Aplicación de las recomendaciones elaboradas con motivo de la Consulta Regional para América Latina y el Caribe sobre VIH-SIDA. Experiencia en otras jurisdicciones.

- Estudio del cumplimiento del “Plan Nacional de Salud para Incluir a la Población Carcelaria Intra y Extramuros”. Relevamiento del estado de salud de los detenidos.

- Implementación de las recomendaciones indicadas en el *Protocolo de Estambul* en lo que se refiere a la ética médica, al ejercicio profesional y a garantizar la aplicación del más alto nivel de salud para la atención de los privados de libertad. Análisis del Protocolo utilizado en otras jurisdicciones sobre la actuación del médico penitenciario.

- Examen sobre la inserción institucional de Salud Penitenciaria. Experiencia en otras jurisdicciones.

- Garantizar la provisión de agua potable a los detenidos de las unidades 46, 47 y 48 (5 litros por cada uno de ellos), con control eficaz respecto de la distribución de los bidones y de su calidad.

- Análisis sobre la elaboración de una propuesta específica para resolver el problema de la contaminación del agua en las unidades.

- Evaluación de los mecanismos de auditoría externa sobre el uso de fondos y las compras realizadas en relación a los bienes y servicios provistos a los internos (elementos de higiene, comida, etc.).

**c)** Estructura del Servicio Penitenciario Bonaerense y régimen disciplinario

- Evaluación de medidas para el fortalecimiento de la Dirección de Inspección y Control dependiente de la Subsecretaría de Política Criminal e Investigaciones del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires (Cf. Decreto 168/11).

- Información sobre los resultados de las investigaciones iniciadas internamente a partir de los hechos que dieron lugar a las medidas cautelares y análisis de la situación de los funcionarios involucrados en los mismos.

- Análisis sobre la reforma del régimen disciplinario (decreto-Ley 9578/80 y decreto 342/81).

- Evaluación sobre la necesidad y conveniencia de incorporar paulatinamente Jefes civiles para todas las unidades de la provincia. Experiencia comparada.

**d)** Tutela judicial efectiva: lucha contra la impunidad y control judicial de la ejecución de la pena

- Elaboración de reglas prácticas para la actuación judicial en el marco de los habeas corpus individual y colectivo vinculados con agravamiento de las condiciones de detención.

- Reglas de actuación del Ministerio Público Fiscal para la sanción de las violaciones de derechos humanos de las personas privadas de libertad. Protocolo de actuación para la investigación de hechos de tortura y muertes en contexto de encierro de acuerdo con lo establecido por el Protocolo de Estambul y otras normativas internacionales.

- Creación e implementación de un sistema de protección de víctimas y testigos de personas privadas de libertad.

- Análisis de la creación de fiscalías especializadas para la investigación de delitos cometidos en relación a personas sometidas a cualquier régimen de encierro.

**e)** Agenda legislativa

- Creación de una mesa de discusión parlamentaria sobre reformas legislativas, situación penitenciaria y de protección de los derechos de las personas privadas de libertad (P.ej., ley de control de la sobrepoblación, sanción e implementación del Mecanismo provincial de prevención de la tortura).

- Evaluación de la situación respecto de la legislación penal vigente y propuesta de modificación.

- Análisis del impacto de la ley de desfederalización de estupefacientes y aplicación del artículo 5° de la ley 26.052.

### 1. Sistema penal juvenil:

La Ley 26.061 de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes recoge los principios consagrados en la Convención de los Derechos del Niño para la asistencia y protección de esta parte de la población. Se continúa con el fortalecimiento del llamado “Sistema de Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes”, el cual reúne a los organismos, entidades y servicios que diseñan, planifican, coordinan, orientan, ejecutan y supervisan las políticas públicas de gestión estatal o privadas, en el ámbito nacional, provincial y municipal destinados a la promoción, prevención y asistencia, protección, resguardo y re-establecimiento de los derechos de niñas, niños y adolescentes. Este sistema ha provocado transformaciones en términos de adecuación normativa, reingenierías institucionales, fortalecimiento y capacitación de los recursos humanos, mejoramiento en las asignaciones presupuestarias y amplia participación de distintas ONGs.

En lo que respecta a las políticas para adolescentes infractores o presuntos infractores a la ley penal, se ha continuado con el fortalecimiento de la “Dirección Nacional para Adolescentes Infractores a la Ley Penal” la cual tiene la

responsabilidad de encauzar políticas nacionales, articular políticas con las provincias, capacitar servicios técnicos, mejorar la infraestructura edilicia, y alentar decisiones alternativas a la privación de la libertad de niñas y niños.

En el ámbito de la Secretaría de Derechos Humanos dependiente de este Ministerio se creó el “Programa de Seguimiento de la Implementación de Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos en materia de Niños, Niñas y Adolescentes” y se ha realizado un relevamiento de la normativa provincial de protección integral. De acuerdo a la información recopilada, la mayoría de las provincias ha adecuado su normativa local a los estándares internacionales de Derechos Humanos. Sin embargo, aún persisten algunas normas que responden a la doctrina tutelar, y algunas prácticas que deben modificarse a la luz de los estándares internacionales.

En el marco de la Reunión de Altas Autoridades de Derechos Humanos del MERCOSUR y Estados Asociados se continúa trabajando en la propuesta “Iniciativa [NIÑ@SUR](#)”<sup>24</sup>, que tiene como finalidad promover el cumplimiento de la Convención y otros instrumentos de Derechos Humanos universales y regionales. Asimismo, esta iniciativa busca estimular el diálogo y cooperación entre los Estados para el seguimiento y cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

Situación de niños en detención: La *Comisión de Seguimiento del Tratamiento Institucional de Niños, Niñas y Adolescentes*<sup>25</sup> visita periódicamente distintos centros de internación dependientes del Estado Nacional a fin de velar por el cumplimiento de los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes. Esta Comisión hace derivaciones, denuncias y pedidos de informes a los organismos competentes. Por su parte, la Dirección Nacional de Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad (DNGV) de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación da seguimiento a estos informes y presta su colaboración para lograr el cumplimiento de las recomendaciones que allí se formulan. La Dirección Nacional de Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad (DNGV) también realiza visitas de este tipo en distintas provincias y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación instruyó a las fuerzas de seguridad a adecuar su actuación a los estándares de Derechos Humanos vigentes en los casos en los cuales procede la detención de una persona menor de 18 años de edad, por la presunta comisión de un hecho tipificado como delito por la ley penal<sup>26</sup>.

e) El Servicio Penitenciario Federal tiene entre sus funciones la de adelantar acciones de prevención y denuncia ante la justicia de actos de tortura que pudieren ocurrir en alguno de sus establecimientos. Asimismo, se ha dispuesto que los agentes imputados en hechos de esta naturaleza, por el solo hecho de estar imputados, queden inhibidos de participar en labores que involucren a internos.

---

<sup>24</sup> En el Grupo de Trabajo de la Comisión Permanente Niñ@Sur, se está abordando la adecuación legislativa de la normativa interna de cada uno de los Estados a la Convención. Se ha llevado adelante la sistematización de información que conforma la Base de Datos Legislativa del MERCOSUR y Estados Asociados relativa a Trata, Tráfico, Explotación Sexual y Venta de Niños, y a la temática de Justicia Penal Juvenil.

<sup>25</sup> Funciona en el ámbito de la Defensoría General.

<sup>26</sup> Resolución N° 2208/08.

Como técnica de prevención, en seguimiento de las directrices de la ONU, se están implementando sistemas de vigilancia a través de videocámaras, ya operativas en los principales complejos y unidades. Es obligatorio filmar todos los procesos de requisa, quedando la filmación a disposición del Poder Judicial de la NACIÓN.

Se está implementando en todos los establecimientos federales un sistema de detección de trazas, acompañado por paletas manuales de detección, para el hallazgo de metales, explosivos o estupefacientes. En lo referente a aspectos procesales, los agentes imputados en hechos de tortura no contarán con la defensa profesional del cuerpo de abogados del Servicio Penitenciario Federal y se ha implementado un instructivo para la actuación de los sumarios.

Desde el 2011 se ha constituido un Grupo de Gestión y Diseño de Planes, Programas y Políticas para la promoción integral de Derechos para Personas Privadas de Libertad, y para la Prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles. Este grupo observará las rutinas de las unidades penitenciarias federales para recomendar la adopción de procedimientos que promuevan una mejor defensa de los Derechos Humanos de los detenidos.

La Defensoría General de la Nación estableció una unidad de registro, sistematización y seguimiento de hechos de tortura y otras formas de violencia institucional, con la misión de detectar y dar seguimiento a hechos de tortura, otras formas de violencia institucional y condiciones inhumanas de detención, en diferentes sitios de encierro del sistema federal.

Asimismo, continua vigente un acuerdo tripartito suscripto en el 2008 entre el Ministerio Público de la Defensa, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y el Colegio Público de Abogados de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que permite derivar la asistencia y patrocinio jurídico al mencionado Colegio.

El Ministerio de Seguridad activó en 2011 una línea gratuita de recepción de denuncias de abusos cometidos por parte de FFPPySS y un canal de denuncias sobre irregularidades y/o delitos presumiblemente cometidos por miembros de las FFPPySS que resguarde al denunciante de sanciones. A fin de tomar conocimiento de casos vinculados con violencia institucional y para impedir la repetición de estas conductas e intercambiar información, se firmaron dos actas de Cooperación entre el Ministerio de Seguridad y el Ministerio Público de la Defensa.

Servicio Penitenciario Bonaerense: En el marco de las mesas de trabajo de las MC 104/12, que mencionamos en la respuesta a la pregunta anterior, se está trabajando en la elaboración de Reglas de actuación del Ministerio Público Fiscal para la sanción de las violaciones de derechos humanos de las personas privadas de libertad, y en un Protocolo de actuación para la investigación de hechos de tortura y muertes en contexto de encierro de acuerdo con lo establecido por el Protocolo de Estambul y otras normativas internacionales.

Asimismo, en el marco de estas mismas mesas se presentó el Protocolo de actuación para Jueces ante la presentación de HC y en la reforma del Régimen disciplinario del Servicio Penitenciario Bonaerense.

## **372. JUSTICIA**

### **Informes varios**



- a) ¿Cuál es el porcentaje de jueces subrogantes y titulares en la Justicia Nacional y en la Justicia Federal -según la competencia - en la actualidad y en los años 2008, 2009, 2010, 2011 y 2013?
- b) ¿Cuál es el porcentaje de integrantes del Ministerio Público subrogantes y titulares en la en la Justicia Nacional y en la Justicia Federal, indicando la competencia, en la actualidad y en los años 2008, 2009, 2010, 2011 y 2013?
- c) ¿Cuántos jueces titulares tienen a su cargo más de un juzgado, en la Justicia Nacional y en la Justicia Federal –según la competencia– en la actualidad?
- d) ¿Cuántos juzgados nacionales o federales, ya creados aún no han sido puestos en funcionamiento, indique también las razones respectivas en la demora y la competencia de cada uno de ellos?
- e) ¿Cuántos candidatos seleccionados por el Consejo de la Magistratura aguardan el envío de la terna correspondiente, indique asimismo el tiempo de espera en cada caso?
- f) La demora en la designación de jueces titulares según la Corte Interamericana de Derechos Humanos, lleva a una pérdida de la independencia del Poder Judicial (año 2008). ¿Cuáles son las razones que justifican la perpetuación de este mecanismo, si las normas legales propuestas en los últimos años y sancionadas con la mayoría legislativa oficialista, estaban destinadas a resolver dicha problemática?
- g) ¿Cuántas causas judiciales han sido iniciadas contra la ANSES entre el año 2009 y la actualidad, en las cuales se plantea la actualización de los haberes jubilatorios?
- h) ¿De dichas causas sobre actualización de los haberes jubilatorios, cuántas han sido objeto de recusación de jueces en primera o segunda instancia, cuántas han sido objeto de medidas cautelares y cuantas han sido objeto de apelación en primera o segunda instancia, por parte de la Anses en ese período?
- i) ¿Cuál es el promedio de sentencias reclamando actualización de haberes, desde el 2009, en los cuales la Justicia ha regulado un importe superior al establecido por la Anses?
- j) ¿Cuántos pedidos de acceso a la información pública, presentados conforme Decreto 1172/03, han sido objeto del procedimiento regulado por las resoluciones que lo reglamentan, entre el 2009 a la actualidad?

**RESPUESTA:**

a)

**AÑO 2013:**

		TOTAL DE CARGOS	CON TITULARES ASIGNADOS		VACANTES SUBROGANDO		VACANTES SIN SUBROGANTE	
<b>JUSTICIA NACIONAL</b>	<b>CÁMARAS</b>	<b>103</b>	9 2	89,3%	9	8,7%	2	2,0%
	<b>TRIBUNALES</b>	<b>99</b>	8 3	83,8%	16	16,2%	-	

	1ª INSTANCIA	297	225	75,8%	72	24,2%	-	
TOTAL DE CARGOS		499	400		97		2	
PORCENTAJE		100%	80,2%		19,4%		0,4%	

		TOTAL DE CARGOS	CON TITULARES ASIGNADOS	VACANTES SUBROGANDO	VACANTES SIN SUBROGANTE S
JUSTICIA FEDERAL	CÁMARAS	131	105	19	7
	TRIBUNALES	132	107	17	8
	1ª INSTANCIA	159	126	33	
TOTAL DE CARGOS		422	338	69	15
PORCENTAJE		100%	80,1%	16,3%	3,6%

	TOTAL CARGOS HABILITADOS	TOTAL VACANTES
JUSTICIA FEDERAL	422	84
JUSTICIA NACIONAL	499	99
TOTAL	921	183
PORCENTAJE	100%	19,9%

b)

**AÑO 2013:****FISCALES ANTE LA JUSTICIA NACIONAL Y FEDERAL. VACANTES POR INSTANCIA. PORCENTAJES**

TOTAL DE CARGOS	CON TITULARES ASIGNADOS	VACANTES CON SUBROGANTE S	VACANTES SIN SUBROGANTE S
-----------------	-------------------------	---------------------------	---------------------------

<b>JUSTICIA FEDERAL</b>	<b>CÁMARAS</b>	28	22	78,6%	6	21,4%	-
	<b>TRIBUNALES</b>	45	20	44%	25	56,0%	-
	<b>1ª INSTANCIA</b>	107	84	78,5%	23	21,5%	-
<b>TOTAL DE CARGOS</b>		<b>180</b>	126		54		-
<b>PORCENTAJE</b>		<b>100%</b>	70,0%		30,0%		-
		<b>TOTAL DE CARGOS</b>	<b>CON TITULARES ASIGNADOS</b>		<b>VACANTES CON SUBROGANTES</b>		<b>VACANTES SIN SUBROGANTE</b>
<b>JUSTICIA NACIONAL</b>	<b>CÁMARAS</b>	6	4	66,7%	2	33,3%	-
	<b>TRIBUNALES</b>	33	23	69,7%	10	30,3%	-
	<b>1ª INSTANCIA</b>	84	60	71,4%	24	28,6%	-
<b>TOTAL DE CARGOS</b>		<b>123</b>	87		36		
<b>PORCENTAJE</b>		<b>100%</b>	70,7%		29,3%		

## DEFENSORES ANTE LA JUSTICIA NACIONAL Y FEDERAL. VACANTES POR INSTANCIA. PORCENTAJES

		TOTAL DE CARGOS	CON TITULARES ASIGNADOS		VACANTES CON SUBROGANTES		VACANTES SIN SUBROGANTE
<b>JUSTICIA FEDERAL</b>	CÁMARAS	24 <sup>^</sup>	20	83,3%	4	16,7%	-
	TRIBUNALES	41	30	73,2%	11	26,8%	-
	1 <sup>a</sup> INSTANCIA	54	40	74,1%	14	25,9%	-
TOTAL DE CARGOS		<b>119</b>	90		29		
PORCENTAJE		<b>100%</b>	75,6%		24,4%		

<sup>^</sup> Los DPO ante la C.N.A. en lo Criminal y Correccional Federal están contabilizados en "1º INSTANCIA", en atención a que tienen competencia en ambas instancias.

		TOTAL DE CARGOS	CON TITULARES ASIGNADOS		VACANTES CON SUBROGANTES		VACANTES SIN SUBROGANTE
<b>JUSTICIA NACIONAL</b>	CÁMARAS	1*	1	100,0%			-
	TRIBUNALES	25	19	76,0%	6	24,0%	-
	1 <sup>a</sup> INSTANCIA	36	32	88,8%	4	11,2%	-
TOTAL DE CARGOS		<b>62</b>	52		10		-
PORCENTAJE		<b>100%</b>	83,9%		16,1%		-

\* Los Defensores Públicos ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional y ante las C.N.A. en lo Civil, Comercial y del Trabajo están contabilizados en "1º INSTANCIA" en atención a que tienen competencia en ambas instancias.

\*La Defensoría de Cámara corresponde al cargo de "Defensor Público Oficial de Menores e Incapaces en lo Civil, Comercial y Laboral ante la Cámara"

c)

JUSTICIA NACIONAL: 74

JUSTICIA FEDERAL: 45

d) Hay un total de 33 Juzgados Nacionales y Federales que aún no han sido habilitados para su funcionamiento, 15 por motivos de infraestructura y 18 porque el Consejo de la Magistratura aún no ha llamado a concurso para cubrir los cargos.

**JUSTICIA NACIONAL:**

1. Juzgados de Primera Instancia en lo Comercial: 27, 28, 29, 30 y 31: con jueces designados. Falta acondicionar el espacio físico sede de los nuevos juzgados.
2. C. N. Casación Criminal y Correccional (10 cargos): El Poder Judicial debe definir cuestiones edilicias. Con concurso para resolver en el MJYDH

**JUSTICIA FEDERAL:**

3. **Jurisdicción Federal de Bahía Blanca:**
  - a. Juzgado Federal de General Pico: con juez designado, aún no juró. Falta acondicionar el espacio físico sede del nuevo juzgado.
4. **Jurisdicción Federal de Comodoro Rivadavia:**
  - a. Juzgado Federal N° 2 Rawson: aún no se llamó a concurso en el Consejo de la Magistratura.
  - b. Juzgado Federal Esquel: con juez designado, aún no juró. Falta acondicionar el espacio físico sede del nuevo juzgado.
5. **Jurisdicción Federal de Córdoba:**
  - a. TOCF N° 3 Córdoba (3 cargos): aún no se llamó a concurso en el Consejo de la Magistratura.
6. **Jurisdicción Federal de Corrientes:**
  - a. Juzgado Federal de Goya: con concurso en trámite ante el Consejo de la Magistratura (conc. 263).
7. **Jurisdicción Federal de La Plata**
  - a. Juzgado Federal de Pehuajó: aún no se llamó a concurso en el Consejo de la Magistratura.
  - b. TOCF N° 3 La Plata (3 cargos): con concurso en trámite ante el Consejo de la Magistratura (conc. 279)
8. **Jurisdicción Federal de Mendoza:**
  - a. Juzgado Federal N° 4 Mendoza: aún no se llamó a concurso en el Consejo de la Magistratura.
  - b. Juzgado Federal de Villa Mercedes: El Poder Judicial debe definir cuestiones edilicias. con concurso para resolver en el MJYDH (183).
9. **Jurisdicción Federal de Paraná:**
  - a. Juzgado Federal de Victoria: tuvo juez designado hasta que juró en nuevo cargo. Aún no se llamó a concurso en el Consejo de la Magistratura. Falta acondicionar el espacio físico sede del nuevo juzgado.
  - b. Juzgado Federal de Concordia: aún no se llamó a concurso en el Consejo de la Magistratura.
  - c. TOCF de Concepción del Uruguay (3 cargos): El Poder Judicial debe definir cuestiones edilicias .con concurso para resolver en el MJYDH (conc. 237).
10. **Jurisdicción Federal de Posadas:**
  - a. Juzgado Federal de Puerto Iguazú: aún no se llamó a concurso en el Consejo de la Magistratura.
11. **Jurisdicción Federal de Resistencia:**
  - a. Juzgado Federal N° 2 Resistencia: aún no se llamó a concurso en el Consejo de la Magistratura.
12. **Jurisdicción Federal de Rosario:**

- a. Juzgado Federal de Rafaela: con juez designado, aún no juró. Falta acondicionar el espacio físico sede del nuevo juzgado.
- b. Juzgado Federal de Venado Tuerto: aún no se llamó a concurso en el Consejo de la Magistratura.
- c. TOCF N° 3 Rosario (3 cargos): aún no se llamó a concurso en el Consejo de la Magistratura.

#### **13. Jurisdicción Federal de Salta:**

- a. Apelaciones Sala B (3 cargos): con concurso en trámite ante el Consejo de la Magistratura (conc. 274).
- b. Juzgado Federal Libertador General San Martín: con concurso para resolver en el MJYDH (conc. 186).
- c. Juzgado Federal Tartagal: aún no se llamó a concurso en el Consejo de la Magistratura.
- d. TOCF N° 2 Salta (3 cargos): con concurso en trámite ante el Consejo de la Magistratura (conc. 280).

#### **14. Jurisdicción Federal de San Martín:**

- a. Juzgado Federal Moreno: El Poder Judicial debe definir cuestiones edilicias con concurso para resolver en el MJYDH (conc. 262).

#### **15. Jurisdicción Federal de Tucumán:**

- a. Juzgado Federal N°2 de Santiago del Estero: aún no se llamó a concurso en el Consejo de la Magistratura.

#### **16. Jurisdicción Federal de San Justo:**

- a. Cámara Federal de Apelaciones San Justo (3 cargos): con jueces designados, aún no juraron. Falta acondicionar el espacio físico sede de la nueva Cámara.
- b. Juzgado Federal San Justo N° 1 y 2: con jueces designados, aún no juraron. Falta acondicionar el espacio físico sede de los nuevos juzgados.

#### **17. Justicia Federal de Capital Federal:**

- a. TO en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal – Juzgados N° 7 y 8 (6 cargos): con concurso en trámite ante el Consejo de la Magistratura (conc. 278)

e) Del total de las vacantes para candidatos a ocupar cargos en el Poder Judicial, un 75, 30 por ciento se encuentra en el Consejo de la Magistratura –con o sin concurso asignado- mientras que el porcentaje restante está siendo resuelto en el Senado y en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos –que tiene en su ámbito 56 vacantes, es decir un 24, 25 por ciento del total -.

El porcentaje de vacantes en trámite en este Ministerio se corresponde con un total de 23 Concursos Nacionales y Federales.

f) El trámite de selección de magistrados es un procedimiento complejo en el que intervienen distintos poderes del Estado -el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación, la Procuración General de la Nación o la Defensoría General de la Nación, el Poder Ejecutivo Nacional y la Cámara de Senadores del Poder Legislativo de la Nación-, resultando menester agotar diversas etapas en el seno de cada uno de los órganos estadales, tendientes a propender a la designación respectiva. Por tal motivo, aquellos concursos cuyas vacantes a la fecha no se han cubierto, se encuentran actualmente en trámite y en estudio en atención a la trascendencia de la materia.

i) Todos los procesos judiciales por reajuste de haberes en los que ANSES es demandada, el objeto es precisamente el recálculo al momento del otorgamiento y el reajuste y no la actualización (técnicamente no son sinónimos) de los haberes previsionales que el actor ha percibido y percibe del sistema de reparto, solidario y asistido solventado con recursos mixtos por el Estado Nacional. A la primer parte de la pregunta, relativa al “promedio de sentencias reclamando actualización de haberes...”, destacamos que no existe un “promedio” sino que al 30 de abril de 2013 se encontraban en la Dirección General de Análisis y Liquidación de Sentencias Judiciales para su análisis y resolución un total de 28.654 casos en los que las sentencias judiciales resuelven sobre el objeto antes indicado, no siempre acogiendo las demandas de los actores. Con respecto a la segunda parte de la pregunta se informa que en promedio el 25% de las liquidaciones de sentencias judiciales no benefician en el haber al actor, es decir que el haber que venía percibiendo del organismo se mantiene porque el reajustado por sentencia judicial arroja un monto inferior al primero, en tanto que en promedio en el 16% del porcentaje anterior tampoco arrojan sumas retroactivas con lo que luego de todo el proceso judicial y administrativo el actor no percibe absolutamente nada como resultado del mismo. Todos estos datos se encuentran expuestos y fueron ampliamente desarrollados en la última presentación del Director Ejecutivo de la ANSES ante la Comisión Bicameral de seguimiento de los fondos de la seguridad social en el HSN.

### **373. PAUTA OFICIAL**

#### **Informes varios**

- a) Detalle los destinatarios de las pautas oficiales, según montos, durante el año 2011 y 2012.
- b) Detalle las campañas públicas llevadas adelante desde 2011, indicando tema, costo y empresa o empresas realizadoras.

#### *RESPUESTA:*

- a) Se remite a la respuesta correspondiente a la pregunta 314.
- b) Los servicios publicitarios de creatividad, arte y guión desde el año 2011 fueron íntegramente realizados por el equipo de desarrollo de la SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA. Por lo expuesto, su desarrollo no generó gasto alguno, directo o indirecto, no existiendo en consecuencia afectación presupuestaria de la SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA.-

### **374. JUSTICIA**

#### **Fiscalía de Investigaciones Administrativas**

- a) ¿Cuál es la cantidad de expedientes a cargo de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas (FIA) en la actualidad, y en el año 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012?

b) ¿Cuál es la situación de la titularidad de los cargos vacantes dentro de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas (FIA), entre los años 2010 a la actualidad?

c) ¿Cuál es el número de causas por delitos de la administración pública, entre el año 2006 y el 2012? De ellas, indique: cuántas prescribieron, obtuvieron sentencia absolutoria, condenatoria, o se encuentran en curso.

d) ¿Cuál es el número de investigaciones preliminares que se han abierto de las denuncias presentadas ante la Oficina Anticorrupción: según años 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012?

e) Indique las medidas recomendadas a la República Argentina por los organismos internacionales, de los cuales formamos parte, a fin de combatir la corrupción, la trata de personas, el narcotráfico, el lavado de activos y la libertad de prensa. ¿Qué medidas se encuentran pendientes de cumplimiento en nuestro país?

#### RESPUESTA:

a); b) y c): No corresponde al Poder Ejecutivo Nacional dar respuesta a la pregunta del señor legislador por cuanto la Fiscalía de Investigaciones Administrativas depende de la Procuración General de la Nación -Ministerio Público Fiscal- y excede el ámbito de competencia de este Ministerio.

d)

#### OFICINA ANTICORRUPCIÓN – DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES

	2007	2008	2009	2010	2011	2012	TOTAL
<b>Carpetas Abiertas</b>	513	296	323	329	338	352	<b>2151</b>
<b>Investigaciones Preliminares Iniciadas</b>	70	28	59	55	33	54	<b>299</b>
<b>Remisión a Organismos Públicos</b>	154	78	48	14	41	20	<b>355</b>
<b>Denuncia Penal</b>	58	32	18	44	56	40	<b>248</b>
<b>Derivación por Incompetencia</b>	18	6	9	3	8	2	<b>46</b>
<b>Derivación por Insignificancia</b>	21	9	2	5	1	3	<b>41</b>
<b>Desestimación / Archivo</b>	401	307	231	175	304	96	<b>1514</b>

Referencias sobre los resultados DIOA:



- **Carpetas Abiertas:** Todo trámite iniciado ante la DIOA
- **Investigaciones Preliminares Iniciadas:** Casos en los que luego del análisis preliminar se advirtieron presuntos actos de corrupción y superan los criterios de significación de la DIOA (establecidos por Resolución del MJyDDHH N° 458/01), a efectos de corroborar la existencia de los hechos denunciados y recabar pruebas que puedan verificarlos (*Cfr.* atribuciones conferidas en los artículos 26, 45 y 50 de la Ley N° 24.946; en el artículo 5° del Decreto N° 102/99 y en los artículos 6 a 14 de la Resolución del MJyDDHH N° 1316/2008).
- **Remisión a Organismos Públicos:** En esta categoría se incluyeron aquellos casos respecto de los que -tras haber sido investigados preliminarmente- la DIOA entendió que no contenían hechos constitutivos de delito, aunque sí la posible existencia de otro tipo de irregularidades administrativas que fueron puestas en conocimiento de las autoridades competentes del órgano en que se produjeron (*Cfr.* Art. 11, inc. c), del Decreto N° 102/99; Art. 2, inc. c) y 15, inc. b), de la Resolución del MJyDDHH N° 1316/2008).
- **Denuncia Penal:** Fueron todos aquellos casos que entraron dentro del ámbito de competencia de la OA y superaron los criterios de significación y que, tras haber sido investigados preliminarmente la DIOA entendió que presumiblemente contenían hechos constitutivos de delito y sobre los cuales se formuló la correspondiente denuncia penal ante las autoridades judiciales competentes (*Cfr.* Arts. 2, inc. d), 11, inc. c), del Decreto N° 102/99; Art. 2, inc. c) y 15, inc. c), de la Resolución del MJyDDHH N° 1316/2008).
- **Derivación por Incompetencia:** Se incluyen los casos traídos a conocimiento de la OA que no constituyeron hechos de corrupción en los términos de las Convenciones Internacionales contra la Corrupción, o se encontraron fuera del ámbito de aplicación de la OA. Estos casos fueron derivados directamente a las autoridades judiciales competentes (*Cfr.* Art. 11, inc. b) del Decreto 102/99, Art. 2, inc. c) de la Resolución del MJyDDHH N° 1316/2008).
- **Derivación por Insignificancia:** Casos que pese a constituir presuntos actos de corrupción no superaron los criterios de significación de la OA. Estos casos fueron derivados directamente a las autoridades judiciales competentes (*Cfr.* Art. 11, inc. b) del Decreto 102/99, Art. 2, inc. c) de la Resolución del MJyDDHH N° 1316/2008).
- **Desestimación / Archivo:** Esta categoría incluye aquellos casos en los que de los resultados de la averiguación previa o de la investigación preliminar surgió que los hechos analizados no constituyeron delitos, ni asuntos administrativos que debieron ser puestos en conocimiento de otro órgano, o en donde no se pudo corroborar que los hechos denunciados se hayan cometido (*Cfr.* Arts. 2, incs. b) y c) y 15, inc. a) de la Resolución del MJyDDHH N° 1316/2008).

e)

## CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCION

A lo largo de los últimos diez años, el Comité de Expertos del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción (MESICIC), ha analizado y recomendado medidas para todos los países de la Organización de Estados Americanos que integran el referido mecanismo.

El MESICIC se desarrolla por etapas denominadas "Rondas". En la actualidad, el Mecanismo se encuentra en su cuarta ronda de análisis.

A partir de la segunda ronda, los informes del Comité de Expertos del MESICIC no sólo realizan recomendaciones a los Estados, sino que también analizan los avances logrados por cada uno de los países, así como las medidas pendientes de cumplimiento.

Los informes aprobados de la República Argentina pueden ser consultados tanto el sitio web de la Oficina Anticorrupción ([www.anticorrupción.gov.ar](http://www.anticorrupción.gov.ar)), como así también en el sitio web de la Organización de los Estados Americanos ([www.oas.org](http://www.oas.org)).

Se adjuntan los links correspondientes a los informes de la República Argentina en las cuatro Rondas de Análisis del MESICIC.

Informe sobre la implementación de las disposiciones de la Convención seleccionadas para ser analizadas en el marco de la **Primera Ronda de Análisis**:

[http://www.oas.org/juridico/spanish/mec\\_inf\\_arg.pdf](http://www.oas.org/juridico/spanish/mec_inf_arg.pdf)

Informe sobre la implementación de las disposiciones de la Convención seleccionadas para ser analizadas en el marco de la **Segunda Ronda de Análisis**:

[http://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic\\_II\\_inf\\_arg.pdf](http://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic_II_inf_arg.pdf)

Informe sobre la implementación de las disposiciones de la Convención seleccionadas para ser analizadas en el marco de la **Tercera Ronda de Análisis**:

[http://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic\\_III\\_inf\\_arg.pdf](http://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic_III_inf_arg.pdf)

Informe sobre la implementación de las disposiciones de la Convención seleccionadas para ser analizadas en el marco de la **Cuarta Ronda de Análisis**:

[http://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic4\\_arg\\_sp.pdf](http://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic4_arg_sp.pdf)

## **CONVENCIÓN CONTRA EL COHECHO DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS EXTRANJEROS EN LAS TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES**

La República Argentina es parte de la Convención OCDE contra el Cohecho de Funcionarios Públicos Extranjeros y en este contexto nuestro país viene participando desde hace más de una década en el GRUPO DE TRABAJO SOBRE SOBORNO EN LAS TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES, conformado por representantes de cada uno de los Estados Partes de la Convención. Este grupo, supervisa la aplicación de la Convención y se reúne cuatro veces por año en reuniones plenarias en la sede de la OCDE en la ciudad París, República de Francia, con el objetivo de compartir ideas e información y mantenerse al día sobre la aplicación de políticas por cada una de las Partes y las investigaciones de soborno extranjero llevadas adelante en cada jurisdicción. En el marco de este grupo se ha establecido un sistema de monitoreo y evaluación recíproca entre las partes que, examina los marcos legales (Fase 1) e institucionales (Fase 2) de los países para identificar los posibles obstáculos a la aplicación efectiva de la Convención y en una tercera etapa (Fase 3) profundiza el análisis producido en las instancias anteriores.

Como resultado de ese mecanismo de monitoreo se producen los informes nacionales que incluyen recomendaciones para corregir los problemas sobre la implementación de los estándares de la Convención detectados. Concluida esa instancia el Grupo de Trabajo realiza un seguimiento para asegurarse de que las recomendaciones sean abordadas correctamente y en tiempo oportuno.

Si bien la OFICINA ANTICORRUPCIÓN no es el órgano nacional designado como PUNTO FOCAL a los fines de esa convención, puede informarse que nuestro país fue objeto de esa evaluación en Fase 1, en el año 2001. Más adelante fue evaluado en la Fase 2 durante diciembre de 2007, publicándose el informe correspondiente en junio de 2008, en el cual se formularon algunas recomendaciones a fin de adaptar nuestra legislación a las exigencias de su texto convencional. Por último se elaboró un informe sobre el seguimiento de las recomendaciones, publicado en septiembre de 2010.

Como resultado de esas evaluaciones, si bien la República Argentina ha tipificado al soborno transnacional como delito en el Art. 258 bis del Código Penal, para dar acabado cumplimiento de la Convención se ha señalado que aún deben llevarse a cabo en el país nuevas modificaciones legislativas.

En ese nivel de adecuación legislativa los puntos centrales abordados en las recomendaciones sobre la Argentina, en el ámbito de la OCDE, fueron:

- a) La imputación a personas jurídicas en orden al delito de soborno transnacional;
- b) Posibilidad de iniciar acciones criminales en nuestro país para hechos de soborno perpetrados en el extranjero;
- c) Establecimiento de una definición autónoma de funcionario público extranjero en el Código Penal;
- d) Protección a denunciantes y testigos de buena fe en casos de soborno transnacional.

Las tres primeras recomendaciones sintetizadas constituyeron la base para la elaboración de los proyectos de ley enviados por el Poder Ejecutivo al Honorable Congreso de la Nación en mayo del año 2010, mediante notas N° 638, 639 y 640; tramitando ante el Poder Legislativo bajo los expedientes 0011-PE-2010, 0012-PE-2010 y 0013-PE-2010.

Por último, ante la intervención solicitada por el Dr. Eugenio Raúl Zaffaroni, en calidad de Presidente de la Comisión encargada de elaborar un Anteproyecto para la reforma integral del Código Penal de la Nación (Cfr. Decreto N° 678/2012), la OFICINA ANTICORRUPCIÓN remitió a dicha Comisión un documento sugiriendo una serie de adecuaciones normativas tendientes a cumplir con los compromisos internacionales asumidos por el Estado.

En materia de trata de personas el Programa Nacional de Rescate y Acompañamiento a las Personas Damnificadas por el Delito de Trata, que funciona bajo la órbita del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, participa activamente de las reuniones periódicas y las conferencias de la Oficina contra la Droga y el Delito de las Naciones Unidas (UNODC), desde la creación del área ministerial en el año 2008. La ONODC tiene, entre sus funciones, la de monitorear el cumplimiento de las disposiciones de la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional (UNTOC) y sus Protocolos Adicionales,

entre los cuales el referido a la materia es el destinado a Prevenir, Reprimir y Sancionar el Delito de Trata de Personas (denominado Protocolo de Palermo).

A partir de este mecanismo de supervisión y seguimiento, el Estado argentino remite periódicamente a la Relatora Especial de la UNDOC sobre Trata de Personas, informes relativos a los avances alcanzados por la República Argentina en materia institucional, legislativa y judicial, así como información estadística referida víctimas rescatadas y detalles de procedimientos realizados.

Desde la sanción de la Ley 26.364 (año 2008) a la fecha, la República Argentina ha incorporado y desarrollado en su legislación interna el Protocolo de Palermo y la totalidad de las recomendaciones de Naciones Unidas. A partir de la sanción de la norma mencionada y de las modificaciones que le fueran introducidas mediante Ley 26.842 en diciembre del 2012, la República Argentina es reconocida internacionalmente como un modelo normativo en materia de prevención, lucha y sanción de este delito y de asistencia a sus víctimas. Puntualmente, la eliminación del consentimiento de la víctima como causal de atipicidad del hecho delictivo, es una disposición que muy pocos Estados en el mundo han adoptado. Se trata de una disposición que busca evitar la revictimización de la persona afectada por el delito, y constituye un avance en materia legislativa superador de los compromisos asumidos a través del Protocolo de Palermo, ya que dicho instrumento sigue teniendo a la víctima como principal elemento de prueba.

En el mismo sentido, se incorporó como nueva forma comisiva del delito al "ofrecimiento" y se amplió el espectro de los fines de explotación.

Por todo ello, el Estado argentino no sólo no registra incumplimiento alguno en materia de compromisos internacionales sobre reforma normativa en materia de trata de personas, sino que su legislación y dispositivos institucionales vigentes superan incluso los estándares establecidos en el derecho internacional. La normativa argentina y sus acciones institucionales son motivo de estudio y seguimiento en cada foro que se realiza, en los que se busca promover avances de otros Estados como los dados por el Gobierno Nacional.

## **375. JUSTICIA**

### **GAFI / UIF**

a) El Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) destacó en 2010 que en Argentina no hay condenas judiciales por lavado de dinero y que sólo el 10% de los 738 casos de posible lavado derivó en una denuncia penal. Sobre esta cuestión, informe cuáles son las medidas que se implementaron para revertir esta situación.

b) Informe si la UIF desarrollo durante el periodo 2009-2013 un plan de acción con medidas tendientes a resolver los problemas de lavado de dinero e indique la cantidad de casos judicializados en igual periodo.

c) Informe en cuantos procesos penales en los cuales se investigue el delito de lavado de dinero, la UIF se ha constituido como parte, según lo establecido en el artículo 82 y concordantes del Código Procesal Penal de la Nación.

d) Informe qué recaudos se están tomando para prevenir que en el proceso de blanqueo de capitales no se encuentren activos provenientes de la comisión de

los delitos enumerados en el art. 6° de la Ley 25.246 y sus modificatorias, a saber, delitos como el narcotráfico, tráfico de armas, corrupción, trata de personas, etc.

e) Informe si se ha ordenado realizar alguna investigación preliminar en relación a los hechos que se investigan en la causa penal en trámite ante el Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 7 a cargo del Juez Sebastián Norberto Casanello, en el cual se investigan las denuncias por presunto lavado de dinero en la causa “Báez Lázaro y otro s/ encubrimiento (art. 277) y asociación ilícita”.

#### **RESPUESTA:**

a) b) En diciembre de 2010, la República Argentina elaboró un Plan de Acción tendiente a reformular el régimen Anti Lavado de Activos y Contra la Financiación del Terrorismo (ALA/CFT), en orden de optimizar el mismo y adecuarlo plenamente a las Recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (FATF/GAFI), abordando aquellas deficiencias detectadas por dicho organismo en su Informe de Evaluación Mutua de octubre de 2010.

En el marco del cumplimiento de este Plan de Acción, el país adoptó importantes medidas, entre las cuales pueden mencionarse:

- En materia normativa:

a) Dictado de la Ley 26.683, que introdujo importantes reformas penales y administrativas:

#### Penales:

- Creó un nuevo Título de delitos contra “el orden económico y financiero” en el Código Penal;
- Consagró la autonomía del delito de lavado de activos, al desvincularlo de la figura del encubrimiento.
- Añadió dos nuevas conductas típicas a la figura penal del lavado de activos (“disimulare” y “de cualquier otro modo pusiere en circulación en el mercado”);
- Incorporó la figura del “autolavado”, al suprimir la exigencia de que no se hubiera participado del delito precedente;
- Se sustituyó la noción “bienes provenientes de un delito” por “bienes provenientes de un ilícito penal”;
- Incorporó la figura del decomiso sin necesidad de condena previa para determinados supuestos relacionados con el lavado de activos;
- Se introdujo la institución de la responsabilidad penal de la persona jurídica para supuestos relacionados con el lavado de activos;

#### Administrativas:

- Se suprimió la oponibilidad del secreto fiscal en el marco del análisis de un ROS;

- Se amplió la competencia de la UIF para prevenir e impedir el lavado de activos proveniente de la totalidad de los delitos precedentes (art. 6 de la Ley 25.246);
- Se robustecieron las facultades de supervisión de la UIF y se consagró el deber de “colaboración” de los organismos de contralor específico;
- Se añadieron nuevos sujetos obligados, entre ellos las cooperativas y mutuales, y otros sujetos correspondientes al sector inmobiliario, compraventa de automóviles, camiones, motos, ómnibus y microómnibus, tractores, maquinaria agrícola y vial, naves, yates y similares, aeronaves y aerodinos, y las personas que actúen como fiduciarios y los titulares de o vinculadas, directa o indirectamente, con cuentas de fideicomisos, fiduciantes y fiduciarios en virtud de contratos de fideicomiso, las personas jurídicas que cumplen funciones de organización y regulación de los deportes profesionales, etc.

b) Se dictó la Ley 26.733 de delitos financieros, que tipificó, entre otros delitos, la “manipulación del mercado” y el “abuso de información privilegiada”, ampliando de esa forma el campo de delitos precedentes del lavado de activos.

c) Se actualizó la normativa ALA/CFT y por primera vez se reguló a la totalidad de los sujetos obligados (se dictaron más de 50 resoluciones desde 2010).

d) Se reglamentó el deber de colaboración de los órganos de contralor específico (BCRA, CNV, SSN, INAES), y se estableció un sistema eficaz y efectivo de supervisión de los sujetos obligados.

e) Se reorganizó el sistema integral ALA/CFT a partir del dictado del Decreto 1936/2010, permitiéndose la actuación coordinada e inteligente de los diferentes organismos que componen el sistema ALA/CFT.

f) Se dictó el Decreto 826/2011, que creó el Registro Nacional de Bienes Secuestrados y Decomisados durante el Proceso Penal en el ámbito de la Secretaría de Asuntos Registrales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

g) Se adecuó la legislación contra la financiación del terrorismo a los estándares internacionales vigentes en la materia (mediante Ley 26.734 y Decreto 918/2012)

- La modificación y jerarquización de la Unidad de Información Financiera, adoptándose todas las modificaciones administrativas y regulatorias necesarias para la prevención y sanción eficaz de estos delitos y se impulsaron las reformas legislativas correspondiente. Entre estas medidas, pueden destacarse:

- Incremento en más de ocho veces del presupuesto de la UIF desde el año 2009, hasta los \$45.660.000 asignados para el año 2013, ampliándose en ese mismo período casi tres veces la cantidad de personal hasta los actuales 188 cargos.

- Se han logrado registrar un total de 28.601 Sujetos Obligados a reportar.
- 35.705 Reportes de Operaciones Sospechosas recibidos en el último año, 156% más que los recibidos desde el 2000 al 2011.
- 74 supervisiones realizadas por la UIF a Sujetos Obligados desde el año 2010.
- Análisis y dictamen sobre 61 supervisiones recibidas por los distintos organismos reguladores que, a partir de la Ley 26.683, brindan colaboración en el sistema de supervisión (BCRA, CNV, SSN, INAES).
- Se iniciaron 58 sumarios administrativos a Sujetos Obligados, aplicándose 15 sanciones por montos superiores a los \$210.918.663.
- Presentación como querellante en 37 causas en las que se investigan maniobras ligadas al lavado de activos.
- Se ha colaborado en la investigación de más de 348 causas judiciales en las que se investigaban maniobras vinculadas al lavado de activos.
- 9 nuevos Memorando de Entendimiento con otras Unidades de Información Financiera del mundo, y actualización de varios MOUs ya existentes.
- Firma de Convenios de Cooperación con distintos organismos tales como el Ministerio Público Fiscal de la Nación, el Banco Central de la República Argentina, la Sindicatura General de la Nación, entre otros.

Durante este período, por su parte, se han producido las primeras condenas por Lavado de Activos en el país. En efecto, en diciembre del año 2009 se condenó a tres personas por Lavado de Activos en la Causa caratulada “Jorge Guillermo Altamira y otros S/Infracción Ley 23.737”. Asimismo, en junio de 2011, dos personas fueron condenadas por Lavado de Activos en la Causa caratulada “Luz María Acosta Aguilera y Francisco Javier Guzmán Ramírez S/ Contrabando e infr. art. 3 y 277 inc.3 apartado “B” del C.P”. Finalmente, el 10 de mayo de 2013, 7 personas resultaron condenadas por el delito de Lavado de Activos en el marco de la Causa “SÁNCHEZ, Pedro Norberto y otros s/ Lavado de Activos de Origen Delictivo – Art. 278 inc. 1º, apartados a y b”. Actualmente, existen más de 250 causas judiciales por maniobras relacionadas con el Lavado de Activos o en las cuales se investiga la “ruta del dinero” de un delito precedente.

Los avances registrados por el país en materia de combate al Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo han sido reconocidos por el FATF/GAFI en las distintas declaraciones públicas emitidas en cada uno de sus tres plenarios anuales que realiza el mencionado organismo. En efecto, en los plenarios de Octubre de 2011 y Febrero de 2012 el GAFI felicitó al país por las mejoras adoptadas en la reforma del marco normativo que criminaliza el lavado de activos y la financiación del terrorismo. Asimismo, en la reunión plenaria de Junio de 2012 el GAFI subrayó los pasos substanciales que había dado el país en la mejora de su sistema ALA/CFT, destacando particularmente la adopción de medidas para garantizar el congelamiento administrativo inmediato de los fondos vinculados al financiamiento del terrorismo.

En Octubre de 2012, el GAFI recalcó la eficaz aplicación de estas medidas, a la vez que reconoció los avances logrados en materia de efectividad en la criminalización del lavado de activos. Por último, en la última reunión plenaria de febrero de 2013, el GAFI reconoció que el país había tomado importantes medidas para mejorar su régimen ALA/CFT, entre las cuales destacó la promulgación de la Ley 26.831, que regula el mercado de capitales reforzando los mecanismos de intercambio de información, remueve el secreto y tiene un positivo impacto en la transparencia financiera del país.

Por su parte, el Grupo de Acción Financiera de Sudamérica (GAFISUD), organización intergubernamental de base regional que agrupa a 12 países de América del Sur, Centroamérica y América de Norte para combatir el lavado de dinero y la financiación del terrorismo, también ha reconocido los progresos realizados por la República Argentina en su sistema ALA/CFT. En este sentido, en su reunión plenaria celebrada en el mes de diciembre de 2012, dicho organismo decidió concluir con el seguimiento intensivo al país y pasar a un seguimiento regular, en función los avances que demostró el país en materia de regulación y persecución a los delitos del lavado de activos y financiamiento al terrorismo.

Finalmente, el reconocimiento de los avances realizados por el país se vio reflejado en la elección de la República Argentina para presidir durante el período 2012-2013 el Grupo de Expertos para el Control de Lavado de Activos (LAVEX), foro hemisférico de debate, análisis y extracción de conclusiones en la lucha contra el lavado de activos y la financiación del terrorismo que funciona dentro el ámbito de la Comisión Interamericana para el Control de Drogas de la Organización de los Estados Americanos (CICAD/OEA).

Para mayor ilustración, se expone a continuación un cuadro con las estadísticas básicas del último ejercicio.

<b>ESTADISTICAS BASICAS 2012</b>	
<b>Etapas Preventiva</b>	
Sectores obligados por Ley N° 25.246 (art. 20)	31
Sujetos obligados registrados en la UIF (SRO)	26.958
Suscripción de convenios de cooperación	2
<b>Etapas de Análisis y Actuación Administrativa</b>	
Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS) por LA	35.705
Reportes de Financiación de Terrorismo (RFT)	5
Informes de Otras Fuentes (IOF) recibidos	49
Informes de Otras Fuentes (IOF) archivados	19
IOF enviados al Ministerio Público Fiscal	5
Solicitudes de Información recibidas de otras UIF	61
Solicitudes de Información enviadas a otras UIF	119
ROS LA enviados al Ministerio Público Fiscal o a un juzgado en particular	142
RFT enviados al Ministerio Público Fiscal	5



ROS LA archivados	59
RFT archivados	0
Sumarios iniciados	17
Sumarios en trámite	40
Sanciones administrativas por incumplimientos	14
Pagadas	7
Recurridas	7
Sanciones en AR\$	93.911.861
Pagadas	100.000
Recurridas	93.811.861
Supervisiones UIF	27
Supervisiones Organismos Colaboradores	98
<b>Etapa Judicial</b>	
Oficios recibidos	119
Colaboraciones judiciales vigentes	187
Presentaciones como querellante	18
Cantidad de detenidos	11
Cantidad de procesamientos	26
Embargos en AR\$	398.106.940
Resoluciones de Congelamiento Administrativo (RFT)	6
Personas físicas afectadas	58
Personas jurídicas afectadas	5
Detenidos	7
<b>Capacitación</b>	
Sujetos Obligados capacitados	3.455
Capacitaciones organizadas por la UIF	25

<b>Etapa Judicial</b>	
Oficios recibidos	119
Colaboraciones judiciales vigentes	187
Presentaciones como querellante	18
Cantidad de detenidos	11
Cantidad de procesamientos	26
Embargos en AR\$	398.106.940
Resoluciones de Congelamiento Administrativo (RFT)	6
Personas físicas afectadas	58
Personas jurídicas afectadas	5

Detenidos	7
Capacitación	
Sujetos Obligados capacitados	3.455
Capacitaciones organizadas por la UIF	25

c) Se presenta a continuación la cantidad de causas en las que la Unidad de Información Financiera se ha constituido como parte querellante entre los años 2009 y 2012:

Año	Cantidad de causas en las que la UIF se ha presentado como querellante
2009	1
2010	5
2011	13
2012	18

d) La medida que se está debatiendo en el Congreso tiene como principal objetivo estimular y promover la regularización e inversión productiva de los ahorros de argentinos que se encuentran al margen del circuito formal de la economía nacional, y/o radicados en el exterior, perdonando sólo los delitos tributarios, al tiempo que reduce el riesgo sistémico que generan estos flujos financieros no declarados.

Es que, con la fortaleza lograda por el sistema ALA/CFT producto de las transformaciones de los últimos 3 años en la Argentina, la incorporación de fondos al sistema formal orientados pura y exclusivamente a los sectores de infraestructura nacional, reduce y mitiga los riesgos, no sólo porque la exteriorización implica la atracción de fondos lícitos, sino que el sistema preventivo actuará y revisará el seguimiento de esta exteriorización ante la eventualidad que se filtren fondos provenientes de conductas susceptibles de ser encuadradas en ilícitos precedentes de la LA de conformidad con el artículo 303 del código penal.

A partir de allí, se traza una línea divisoria entre aquellos fondos lícitos (exteriorizados) respecto de los ilícitos (los no incorporados o los detectados en dicho proceso).

El proyecto se encuentra en línea con los estándares de las 40 Recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional del cual Argentina es miembro pleno, y especialmente, recepta los aspectos comprendidos en las buenas prácticas internacionales vigentes en la materia, entre ellos, el documento “*managing the anti-money laundering and counter-terrorist financing policy implications of voluntary tax compliance programmes*”.

En este sentido, la exteriorización representa respecto de la Recomendación 1 del GAFI dos avances significativos. Por un lado, una primera identificación del riesgo de lavado (primer requisito de la Recomendación 1) al quedar al descubierto aquellos fondos no exteriorizados. En segundo lugar, representa una

etapa previa e indispensable a la evaluación del análisis de riesgo nacional (segundo requisito) en los términos de Recomendación citada.

El proyecto de exteriorización de tenencia de moneda extranjera de ninguna manera exime de las medidas ALA/CFT, ni total ni parcialmente. El texto del artículo 14 es claro al respecto. Los sujetos obligados deberán cumplir con las obligaciones ALA/CFT impuestas por la ley 25.246, sus modificaciones y reglamentaciones. En este artículo se prevé explícitamente que ninguna de las disposiciones de la ley librará a los sujetos obligados de cumplir con las obligaciones vigentes en materia ALA/CFT, lo que implica que continúan siendo obligatorias las medidas de identificación y conocimiento del cliente, como así también la obligación de emitir Reportes de Operaciones Sospechosas de LA/FT y demás deberes establecidos por las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Esta disposición asegura el adecuado funcionamiento del régimen preventivo ALA/CFT, lo que permitirá la detección de las eventuales operatorias ilegítimas y el consiguiente accionar de la Unidad de Información Financiera.

Asimismo, el artículo 14 refuerza expresamente que la ley no resulta aplicable respecto de las sumas de dinero provenientes de conductas encuadrables en los términos del artículo 6 de la Ley 25.246, lo que comprende a la totalidad de los delitos del sistema penal argentino, incluida la financiación del terrorismo –con la salvedad efectuada en torno a la evasión tributaria-. Podrán iniciarse o continuarse las investigaciones y procesamientos penales por LA/FT, independientemente de si los fondos bajo investigación/procesamiento están declarados bajo el programa de exteriorización de tenencia de moneda extranjera. El programa de exteriorización no legalizará de ninguna manera los fondos ilícitos de conformidad con las leyes/regulaciones ALA/CFT.

Para asegurar un adecuado nivel de control de los bienes involucrados, se prevé que la exteriorización se efectúe mediante depósito de la moneda extranjera en entidades comprendidas en el régimen de la Ley 21.526 (casos en que se trate de moneda extranjera en el país, art. 4 inc. a); o bien por vía de transferencia al país a través de entidades comprendidas en el régimen de la Ley 21.526 (casos en que se trate de moneda extranjera fuera del país, art. 4 inc. b). Dicha prevención tiene como objetivo denominar a las entidades financieras como el sujeto obligado a aplicar las medidas de debida diligencia establecidas por la Ley N° 25.246. Además dichos depósitos y transferencias estarán sujetos a las pautas de regulación y supervisión del Banco Central de la República Argentina (BCRA) y la UIF en la materia. Dicha estructura de regulación y supervisión permitirá una correcta fiscalización de las operaciones cursadas a través del sistema financiero.

Con el objetivo de impedir el armado y canalización de operaciones posteriores al dictado de la ley, con fines ilegítimos, por medio del artículo 3 se introdujo un límite temporal, fijando al 30 de abril de 2013 como fecha de corte de las operaciones para acceder a los beneficios de este régimen.

La redacción del artículo 6 dificulta el ingreso de fondos de "paraísos fiscales", ya que se requiere que los fondos estén depositados en instituciones bancarias o financieras del exterior sujetas a la supervisión de los bancos centrales u organismos equivalentes, o en otras entidades que consoliden sus estados contables con un banco local.

A través del artículo 8 se impone la obligación a quienes exterioricen los activos conforme el art. 4 inc. b) de que soliciten a las entidades bancarias o financieras del exterior en las cuales estén depositadas sus tenencias la extensión de un certificado en el que conste: a) la identificación de la entidad del exterior, b) apellido y nombres o denominación y domicilio del titular del depósito, c) importe del depósito expresado en moneda extranjera, d) lugar y fecha de su constitución.

Por medio del artículo 14 se excluye de los beneficios de la ley a los sujetos declarados en quiebra, querellados o denunciados penalmente por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) respecto de los cuales se haya dictado sentencia firme con anterioridad a la entrada en vigencia de la ley, denunciados formalmente o querellados penalmente por delitos comunes que tengan conexión con el incumplimiento de obligaciones tributarias o las de terceros respecto de los cuales se haya dictado sentencia firme con anterioridad a la entrada en vigencia de la ley, los imputados por delitos vinculados con operaciones de lavado de activos o financiación del terrorismo, etc. También se excluyen a los funcionarios públicos actuales o anteriores, sus cónyuges y parientes en segundo grado de consanguinidad ascendente o descendente, de cualquiera de los poderes del Estado nacional, provincial, municipal y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En razón de todo lo expuesto, resulta evidente que el proyecto de ley no modificará el régimen ALA/CFT establecido en nuestra legislación de fondo, ni modifica la competencia de la UIF en la materia, como así tampoco releva a ninguno de los sujetos obligados de las obligaciones vinculadas con la legislación en materia de ALA/CFT, con lo que se garantiza un adecuado control sobre la exteriorización de los activos. Asimismo en nada afecta negativamente el intercambio de información ALA/CFT a nivel local o internacional, ya sea formal o informal.

Finalmente, es de destacar que este proyecto sigue con la similar estructura del anterior blanqueo del año 2009, previsto por la Ley N° 26.476, que no fue objetado por el GAFI. Durante su ejecución se identificaron delitos penales vinculados al lavado. De hecho, los fondos que ingresaron al sistema formal en esa ocasión dieron lugar a la elaboración de 631 Reportes de Operaciones Sospechas. De ese total, 52 fueron elevados al Ministerio Público Fiscal para que se avance en la investigación penal, 21 se archivaron y otros 558 continúan en proceso de seguimiento por la UIF. Esto es posible porque si la UIF estima que los fondos blanqueados por una persona o empresa no son posibles de justificar a partir de la evasión en una determinada actividad legal, automáticamente inicia una investigación para determinar su origen.

e) Las investigaciones oportunamente realizadas por la Unidad en relación a los hechos que se investigan en la causa citada se encuentran incorporadas a la misma, destacando que la UIF se encuentra actualmente prestando colaboración en los términos del art. 13 inc. 3) de la Ley 25.246.

Asimismo, se hace saber que en el marco de dicha colaboración los reportes de operaciones sospechosas recibidos que se encuentran vinculados a la causa son puestos a consideración del Juez interviniente.

## **376. DERECHOS HUMANOS**

### **Informes varios**

Una de las recomendaciones recurrentes de los Organismos Internacionales a Argentina está relacionada con la falta de acceso a datos fiables para evaluar el cumplimiento en materia de derechos humanos

Argentina no ha proporcionado datos fiables para examinar y evaluar el cumplimiento por parte del gobierno de sus obligaciones en materia de derechos humanos. Una de las fuentes principales de esa información es el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC). Sin embargo, los métodos utilizados por el INDEC para calcular estadísticas no siempre están disponibles públicamente, lo que plantea dificultades para interpretar los datos. Las carencias del INDEC también fueron destacadas por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en las recomendaciones que formuló a Argentina en 2011.

a) Indique las acciones llevadas a cabo por el Estado argentino para garantizar la recopilación de abundantes datos fiables para poder vigilar el cumplimiento por parte del Estado de las obligaciones que ha contraído en materia de derechos humanos, y garantizar también que tanto la metodología utilizada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos como los datos que recopila son accesibles y están a disposición pública.

b) Indique las acciones realizadas para medir la violencia de género, según Convenio firmado con el Consejo de la Mujer.

c) Indique metodología para establecer las relaciones entre violencia de género y pobreza. Aporte los datos existentes

d) Indique metodología para establecer las relaciones entre violencia de género y niñez. Aporte los datos existentes.

e) En su observación 14, el Comité Internacional de Derechos de las personas con Discapacidad insta al Estado Argentino a adoptar una estrategia específica dirigida a las mujeres y las niñas con discapacidad que garantice la plena protección y goce de sus derechos (CEDAW/C/ARG/CO/6), con su participación efectiva en los procesos de toma de decisiones. En este sentido indique cuales son las acciones que se han tomado desde el INDEC, para conocer las relaciones entre discapacidad, género y pobreza. Aporte los datos existentes.

f) El Comité instó al Estado Argentino a que invierta la mayor cantidad posible de los recursos disponibles para acabar con la discriminación contra los niños y niñas con discapacidad y que garantice su incorporación a los planes de seguro de salud y a los servicios y prestaciones a los que tienen derecho, como pensiones y vivienda.

- I. Dada la ausencia de datos que permitirían mejorar estas prestaciones indique cuales son las acciones que se han llevado a cabo para establecer relaciones entre discapacidad, género, pobreza y niñez
- II. Indique datos del último censo, que incluyó la temática discapacidad, relacionados con estas especificaciones. Estos datos no son accesibles desde la página Web del organismo, ni de los organismos específicos.

## 377. SISTEMA PREVISIONAL

### Aumento jubilatorio

Estimaciones de diversos especialistas en seguridad social indican que el último aumento otorgado a las jubilaciones y las pensiones en septiembre del año pasado debería haber sido del 14,18%, y no del 11,42%, que fue el que se aplicó. De confirmarse esos cálculos, esos tres puntos de diferencia representan más de 6000 millones de pesos anuales que dejaría de percibir la llamada clase pasiva. Por lo tanto, solicito indique los datos reales empleados en la fórmula aplicada, cumpliendo para ello con la efectivización del derecho a la información de todos los actos públicos, sin discrecionalidad de ningún tipo.

### RESPUESTA

La difusión de los datos estadísticos sobre beneficios del sistema previsional es llevada a cabo por la Secretaría de Seguridad Social a través del Boletín Estadístico de la Seguridad Social.

La situación descrita implica que el cálculo del índice de movilidad realizado por personas ajenas a la ANSES, requiere necesariamente el uso de estimaciones basadas en el comportamiento pasado de estadísticas que presumiblemente varían en forma aproximada a las tenidas en cuenta para el cálculo de la movilidad. Este ejercicio, realizado por distintos estudios profesionales y difundidos por medios periodísticos, ya generó en repetidas ocasiones resultados disímiles a la movilidad oficial.

#### Antecedentes de cálculos erróneos de la movilidad por actores ajenos a la ANSES



La disponibilidad de estos datos facilitaría el cálculo de la movilidad por actores ajenos a la ANSES pero habilitaría también un uso irresponsable de estos datos que puede afectar directamente la situación de los adultos mayores, grupo que debe ser especialmente protegido y que ha sido objeto de importantes medidas que han permitido mejorar su situación durante el proceso de cambio iniciado en 2003.

Cabe hacer notar que para el año 2012, la movilidad otorgada a los jubilados y pensionados anual fue del 31,05% por encima de los incrementos otorgados en la mayoría de los convenios colectivos de trabajo para el mismo período. Las erogaciones en prestaciones de la seguridad social registraron un aumento del 38,3% en 2012 con respecto a 2011.

Se amplía respuesta en pregunta 325.

### **378. INDICES DE PRECIOS AL CONSUMIDOR**

#### **Informes varios**

- a) ¿Cuáles son las medidas que se han adoptado para corregir o eliminar las distorsiones detectadas en septiembre de 2012 por el Fondo Monetario Internacional en las estadísticas oficiales?
- b) ¿Por qué se advierten mes a mes importantes demoras en la difusión de los índices?

#### *RESPUESTA:*

- a) El Indec se encuentra actualmente trabajando en la elaboración de un Índice de Precios al Consumidor Nacional urbano, es decir en un indicador que mida la evolución de los precios al consumidor en la totalidad del país y no sólo en un área determinada como el Gran Buenos Aires. Este trabajo se está llevando a cabo junto con las Universidades Nacionales mencionadas en Pregunta 211 b) y, como siempre, siguiendo las recomendaciones internacionales a la hora de la construcción de metodologías estadísticas.
- b) El INDEC cumple acabadamente con los cronogramas de publicaciones preestablecidos semestralmente, los cuales se publican aproximadamente 45 días antes de iniciarse cada semestre.

### **379. CENSO 2010**

#### **Informe**

¿Por qué aún no se dispone de la información completa del Censo 2010?

#### *RESPUESTA:*

Ídem respuesta a Pregunta 225.

### **380. PROVINCIA DE JUJUY**

#### **Fondo Especial del Tabaco (FET)**

- a) Informe cual es el monto girado, en el año 2012 y lo que va de este 2013 en concepto del Fondo Especial del Tabaco a la provincia de Jujuy. Y en caso de que se le adeude detalle los montos que conforman la misma.
- b) Mencione los programas presentados por la provincia de Jujuy en el periodo 2012 - 2013 y cuales fueron aprobados.

#### *RESPUESTA:*

Se adjunta un link con una página web del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca que da un detalle de las transferencias realizadas de 2012 y 2013 por el Fondo Especial del Tabaco

<http://www.minagri.gob.ar/site/swf/fets.pdf>

### **381. TRANSFERENCIAS A LAS PROVINCIAS**

#### **Informes varios**

Durante 2012 y de acuerdo al Presupuesto ejecutado base caja, el Sector Público Nacional realizó transferencias corrientes y de capital por casi \$37.000 millones a las provincias (incluidos \$7.178 millones del Fondo Federal Solidario). Este monto resulta adicional a las Transferencias Automáticas por coparticipación y leyes especiales realizadas en dicho ejercicio.

a) Sobre el particular, solicitamos el detalle de las transferencias realizadas por la Administración Central, los Organismos Descentralizados, la ANSES, los Fondos Fiduciarios, las Empresas Públicas y Otros Entes. Se solicita el detalle por Entidad, por Programa, por Actividad y Proyecto, hasta el máximo nivel de desagregación por CUIT de los destinatarios por Provincia y Municipio. Igual información se solicita para el año 2011.

b) ¿Cuál ha sido el criterio objetivo utilizado en cada caso para direccionar las ayudas a cada jurisdicción Provincial y Municipal?

c) ¿Puede citar y proporcionar informes técnicos que den cuenta del efecto de dichas transferencias en la consecución del mandato constitucional establecido por artículo el 75° inciso 2° por el cual “La distribución entre la Nación, las Provincias y la ciudad de Buenos Aires y entre éstas, (...) será equitativa, solidaria y dará prioridad al logro de un grado equivalente de desarrollo, calidad de vida e igualdad de oportunidades en todo el territorio nacional” (artículo 75° inciso 2 de la C.N.)?

d) Consigne el monto total de Transferencias (Inciso 5) y Servicios No Personales (Inciso 3) realizado por los siguientes Programas del Ministerio de Desarrollo Social durante los ejercicios 2011 y 2012: Programa 20 - Acciones de Promoción y Protección Social; Programa 21 - Capacitación, Fortalecimiento y Asistencia Técnica; Programa 24 - Promoción del Empleo Social, Economía Social y Desarrollo Local; Programa 26 - Seguridad Alimentaria; Programa 28 - Familias por la Inclusión Social; Programa 38 - Programa del Ingreso Social con Trabajo.

e) Sobre el particular, solicitamos el detalle gastado por Programa, por Actividad y Proyecto, hasta el máximo nivel de desagregación por CUIT de los destinatarios por Provincia y Municipio.

f) ¿Cuál ha sido el criterio objetivo utilizado en cada caso para direccionar las ayudas a cada jurisdicción Provincial y Municipal? ¿Puede citar y proporcionar informes técnicos que den cuenta del efecto de dichas transferencias en la consecución del mandato constitucional establecido por artículo el 75° inciso 2° por el cual “La distribución entre la Nación, las Provincias y la ciudad de Buenos Aires y entre éstas, (...) será equitativa, solidaria y dará prioridad al logro de un grado equivalente de desarrollo, calidad de vida e igualdad de oportunidades en todo el territorio nacional” (artículo 75° inciso 2 de la C.N.)?



**RESPUESTA**

a) Sobre el particular es dable destacar que el grado de apertura en que se aprueban los flujos financieros y usos de los fondos fiduciarios públicos en la Ley de Presupuesto, así como la forma en que dichos fideicomisos informan la ejecución de su presupuesto se realiza a través de un esquema Ahorro-Inversión–Financiamiento.

Se destaca que en el sitio web de esta Oficina Nacional de Presupuesto <http://www.mecon.gov.ar/onp/html/> se encuentran publicados (para el período 2001-2013) los flujos financieros y usos presupuestados para los fondos fiduciarios constituidos mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado Nacional.

Asimismo, del sitio web de la Contaduría General de la Nación. <http://www.mecon.gov.ar/hacienda/cgn/cuenta/default1.htm> pueden obtenerse las Cuentas de Inversión (hasta el año 2011) de las cuales surgen las ejecuciones presupuestarias correspondientes a aquellos fideicomisos constituidos mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado Nacional.

Finalmente, y en lo que respecta a la información correspondiente, cabe agregar que en la página web de esta Oficina Nacional de Presupuesto se encuentran publicados diversos informes de periodicidad trimestral sobre la ejecución presupuestaria de los fondos fiduciarios, elaborado a partir de datos provisorios remitidos oportunamente por las autoridades de dichos fideicomisos.

b) c) y f) La distribución de transferencias presupuestarias a las Provincias se realiza en el marco de los programas que forman parte del Presupuesto General de la Administración Nacional que fueran debatidos y aprobados por ambas Cámaras del Congreso Nacional.

Por su parte, y en el marco del artículo 75 inciso 2, se realiza la distribución de los recursos coparticipables conforme a la Ley 23548.

d)

## MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

## 2012 - TRANSFERENCIAS POR PROGRAMA

en pesos

Ejer	Pg	Ac	Leyenda	Crédito Vigente	Devengado Consumido
2012				<b>29.852.659.943</b>	<b>29.450.155.437</b>
	20		<b>Acciones de Promoción y Protección Social</b>	<b>779.563.510</b>	<b>767.391.911</b>
		2	Asistencia Directa a Organizaciones	61.072.400	48.848.921
		3	Asistencia Directa por Situaciones Especiales a Personas	482.917.300	348.232.095
		12	Emergencia Social en Catástrofes o Emergencias Climáticas	5.653.800	0
		13	Ayudas Urgentes	229.920.010	370.310.895
	21		<b>Capacitación, Fortalecimiento y Asistencia Técnica</b>	<b>73.924.200</b>	<b>56.241.926</b>
		6	Capacitación y Asistencia Técnica	21.780.700	13.521.392
		13	Fortalecimiento Institucional para el Cambio Social	462.700	0
		15	Acciones en Centros Integradores Comunitarios - CIC	43.282.100	40.656.551
		16	Desarrollo, Participación e Integración Juvenil Emprendimientos Específicos	8.398.700	2.063.983
	23		<b>Pensiones no Contributivas</b>	<b>23.269.354.700</b>	<b>22.980.934.410</b>
		1	Coordinación, Supervisión y Administración	8.000.000	611.297
		2	Atención de Pensiones no Contributivas	23.255.854.700	22.968.771.930
		4	Atención Social a Beneficiarios de Pensiones no Contributiva	5.500.000	11.551.183
	24		<b>Promoción del Empleo Social, Economía Social y Desarrollo Lo</b>	<b>208.087.400</b>	<b>186.070.329</b>
		1	Fortalecimiento, Desarrollo y Asistencia de Unidades Económicas y de Servicio	55.638.000	36.783.861
		7	Fondo para el Financiamiento de la Economía Social	152.449.400	149.286.468
	26		<b>Seguridad Alimentaria</b>	<b>1.777.012.600</b>	<b>1.761.149.836</b>
		1	Asistencia Alimentaria Federal, Focalizada y Promoción Prod	1.125.835.300	944.710.224
		3	Asistencia al PROHUERTA	87.042.400	68.314.266
		5	Comedores Escolares	276.359.500	462.624.747
		6	Capacitación Integral sobre Nutrición	1.700.000	0
		7	Comedores Comunitarios	281.075.400	281.250.600
		8	Primeros Años	5.000.000	4.250.000
		28		<b>Familias por la Inclusión Social</b>	<b>188.854.800</b>
	1		Ingreso para Desarrollo Humano - IDH - Plan Familias (BID N° 2159/OC-AR)	188.854.800	188.854.800
	38		<b>Programa del Ingreso Social con Trabajo</b>	<b>3.555.862.733</b>	<b>3.509.512.225</b>
		1	Promoción del Ingreso Social con Trabajo	3.352.164.433	3.374.948.928
		2	Conducción y Coordinación del Programa Ingreso Social con Trabajo	0	629.768
		3	Asistencia Técnica y Financiera para la Promoción del Empleo Social y el Desarrollo Local ex 24/6	203.698.300	133.933.529

## MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

## 2011 - TRANSFERENCIAS POR PROGRAMA

en pesos

Ejer	Pg	Ac	Leyenda	Crédito Vigente	Devengado Consumido
2011				<b>21.076.746.962</b>	<b>20.859.102.870</b>
	20		<b>Acciones de Promoción y Protección Social</b>	<b>715.743.337</b>	<b>684.150.477</b>
		2	Asistencia Directa a Organizaciones	56.238.504	50.410.724
		3	Asistencia Directa por Situaciones Especiales a Personas	356.122.347	264.411.196
		4	Acciones en Centros Integradores Comunitarios - CIC	21.882.159	27.053.777
		12	Emergencia Social en Catástrofes o Emergencias Climáticas	5.653.800	0
		13	Ayudas Urgentes	219.531.688	295.971.605
		15	Desarrollo, Participación e Integración Juvenil	8.398.800	2.243.069
		16	Fomento del Deporte Social y la Recreación	40.737.805	36.549.256
		17	Promoción de Competencias Sociales y Deportivas	7.178.234	7.510.849
	21		<b>Capacitación, Fortalecimiento y Asistencia Técnica</b>	<b>10.049.437</b>	<b>7.637.044</b>
		6	Capacitación y Asistencia Técnica	9.586.698	7.637.044
		13	Fortalecimiento Institucional para el Cambio Social	462.739	0
	23		<b>Pensiones no Contributivas</b>	<b>15.082.311.000</b>	<b>14.921.212.992</b>
		1	Coordinación, Supervisión y Administración	5.100.000	27.244
		2	Atención de Pensiones no Contributivas	15.071.711.000	14.910.627.862
		4	Atención Social a Beneficiarios de Pensiones no Contributiva	5.500.000	10.557.886
	24		<b>Promoción del Empleo Social, Economía Social y Desarrollo Lo</b>	<b>383.194.800</b>	<b>382.622.438</b>
		1	Fortalecimiento, Desarrollo y Asistencia de Unidades Económicas y de Servicio	56.588.000	49.497.765
		6	Asistencia Técnica y Financiera para la Promoción del Empleo Social y el Desarrollo Local	192.957.300	208.236.285
		7	Fondo para el Financiamiento de la Economía Social	133.649.500	124.888.388
	26		<b>Seguridad Alimentaria</b>	<b>1.764.244.042</b>	<b>1.746.565.600</b>
		1	Asistencia Alimentaria Federal, Focalizada y Promoción Prod	1.235.661.331	1.097.303.241
		2	Complemento Alimentario	0	20.972.805
		3	Asistencia al PROHUERTA	47.242.453	47.622.573
		5	Comedores Escolares	215.264.858	323.167.167
		7	Comedores Comunitarios	266.075.400	257.499.815
		8	Primeros Años	0	0
	28		<b>Familias por la Inclusión Social</b>	<b>151.035.699</b>	<b>151.035.248</b>
		1	Ingreso para Desarrollo Humano - IDH - Plan Familias (BID N° 2159/OC-AR)	151.035.699	151.035.248
	38		<b>Programa del Ingreso Social con Trabajo</b>	<b>2.970.168.647</b>	<b>2.965.879.071</b>
		1	Promoción del Ingreso Social con Trabajo	2.970.168.647	2.965.879.071

## MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

## 2012 - SERVICIOS NO PERSONALES POR PROGRAMA

en pesos

Ejer	Pg	Ac	Leyenda	Devengado Consumido
2012				<b>486.137.689</b>
	<b>20</b>		<b>Acciones de Promoción y Protección Social</b>	<b>131.823.778</b>
		2	Asistencia Directa a Organizaciones	64.722
		3	Asistencia Directa por Situaciones Especiales a Personas	3.128.375
		12	Emergencia Social en Catástrofes o Emergencias Climáticas	128.595.181
		13	Ayudas Urgentes	35.500
	<b>21</b>		<b>Capacitación, Fortalecimiento y Asistencia Técnica</b>	<b>1.623.854</b>
		6	Capacitación y Asistencia Técnica	1.421.575
		15	Acciones en Centros Integradores Comunitarios - CIC	151.884
		16	Desarrollo, Participación e Integración Juvenil Emprendimientos Específicos	50.396
	<b>23</b>		<b>Pensiones no Contributivas</b>	<b>42.057.045</b>
		1	Coordinación, Supervisión y Administración	38.698.486
		2	Atención de Pensiones no Contributivas	3.340.593
		4	Atención Social a Beneficiarios de Pensiones no Contributiva	17.967
	<b>24</b>		<b>Promoción del Empleo Social, Economía Social y Desarrollo Lo</b>	<b>32.851.693</b>
		1	Fortalecimiento, Desarrollo y Asistencia de Unidades Económicas y de Servicio	32.244.602
		7	Fondo para el Financiamiento de la Economía Social	607.091
	<b>26</b>		<b>Seguridad Alimentaria</b>	<b>17.258.138</b>
		1	Asistencia Alimentaria Federal, Focalizada y Promoción Prod	358.304
		2	Complemento Alimentario	8.899.835
		7	Comedores Comunitarios	8.000.000
	<b>28</b>		<b>Familias por la Inclusión Social</b>	<b>11.811.273</b>
		1	Ingreso para Desarrollo Humano - IDH - Plan Familias (BID N° 2159/OC-AR)	11.811.273
	<b>38</b>		<b>Programa del Ingreso Social con Trabajo</b>	<b>248.711.906</b>
		1	Promoción del Ingreso Social con Trabajo	127.755.448
		2	Conducción y Coordinación del Programa Ingreso Social con Trabajo	36.753.090
		3	Asistencia Técnica y Financiera para la Promoción del Empleo Social y el Desarrollo Local ex 24/6	84.203.369

## MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

## 2011 - SERVICIOS NO PERSONALES POR PROGRAMA

en pesos

Ejer	Pg	Ac	Leyenda	Crédito Vigente	Devengado Consumido
2011				404.986.201	351.356.706
	20		<b>Acciones de Promoción y Protección Social</b>	<b>112.980.124</b>	<b>97.456.788</b>
		1	Conducción y Coordinación	3.500.000	11.206
		2	Asistencia Directa a Organizaciones	750.000	375.637
		3	Asistencia Directa por Situaciones Especiales a Personas	6.602.274	4.342.230
		12	Emergencia Social en Catástrofes o Emergencias Climáticas	88.659.684	82.164.770
		13	Ayudas Urgentes	0	3.200.189
		15	Desarrollo, Participación e Integración Juvenil	123.166	299.975
		16	Fomento del Deporte Social y la Recreación	13.045.000	6.310.220
		17	Promoción de Competencias Sociales y Deportivas	300.000	752.560
	21		<b>Capacitación, Fortalecimiento y Asistencia Técnica</b>	<b>2.037.808</b>	<b>209.900</b>
		6	Capacitación y Asistencia Técnica	2.037.808	209.900
	23		<b>Pensiones no Contributivas</b>	<b>35.270.228</b>	<b>31.597.814</b>
		1	Coordinación, Supervisión y Administración	31.837.228	30.069.498
		2	Atención de Pensiones no Contributivas	3.233.000	1.474.450
		4	Atención Social a Beneficiarios de Pensiones no Contributiva	200.000	53.866
	24		<b>Promoción del Empleo Social, Economía Social y Desarrollo Lo</b>	<b>122.266.607</b>	<b>110.736.229</b>
		1	Fortalecimiento, Desarrollo y Asistencia de Unidades Económicas y de Servicio	21.189.768	16.363.535
		6	Asistencia Técnica y Financiera para la Promoción del Empleo Social y el Desarrollo Local	100.714.839	94.179.181
		7	Fondo para el Financiamiento de la Economía Social	362.000	193.513
	26		<b>Seguridad Alimentaria</b>	<b>29.431.434</b>	<b>24.400.293</b>
		1	Asistencia Alimentaria Federal, Focalizada y Promoción Prod	148.393	607.456
		2	Complemento Alimentario	21.107.856	16.292.651
		6	Capacitación Integral sobre Nutrición	0	0
		7	Comedores Comunitarios	8.175.185	7.500.185
	28		<b>Familias por la Inclusión Social</b>	<b>12.000.000</b>	<b>4.000.000</b>
		1	Ingreso para Desarrollo Humano - IDH - Plan Familias (BID N° 2159/OC-AR)	12.000.000	4.000.000
	38		<b>Programa del Ingreso Social con Trabajo</b>	<b>91.000.000</b>	<b>82.955.682</b>
		1	Promoción del Ingreso Social con Trabajo	91.000.000	82.955.682

e) Se señala que la Oficina Nacional de Presupuesto no dispone de la información referida a los CUIT de los destinatarios.

## 382. TECNÓPOLIS

### Informes varios

a) Detalle la nómina de todas las contrataciones efectuadas por la Administración Central, los Organismos Descentralizados, la ANSES, los Fondos Fiduciarios, las Empresas Públicas y Otros Entes relacionadas con la puesta en funcionamiento y la participación de los distintos organismos públicos en la muestra Tecnópolis desde su puesta en funcionamiento hasta la actualidad. Se solicita el detalle de las contrataciones por Entidad hasta el máximo de desagregación por CUIT de los beneficiarios.

b) ¿Cuál es el costo total para el Estado en todas sus instancias de la muestra para cada año hasta el presente?

### RESPUESTA

a) El mantenimiento del Parque Tecnópolis es realizado por la Secretaría General a través de la Unidad Ejecutora del Bicentenario 1810 - 2010. Con

relación a la muestra, esta jurisdicción se encarga de actividades recreativas en general, eventos y producciones puntuales. El Proyecto necesitó de la participación, colaboración y solidaridad de distintos actores sociales y organismos públicos y privados, nacionales y extranjeros.

b) Independientemente de las asignaciones presupuestarias y ejecución de gastos que hubieren realizado otras jurisdicciones respecto de su participación en los festejos del bicentenarios y/o muestra Tecnópolis, los cuales pueden consultarse en el sitio de la Oficina Nacional de Contrataciones ([www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar)), los presupuestos asignados anualmente a la Unidad Ejecutora Bicentenario se encuentran debidamente identificados en las leyes de Presupuesto anuales y Decisiones Administrativas de distribución.

### **383. SEGURIDAD**

#### **Ciudad de Buenos Aires**

Es normal y habitual, en las calles de la Ciudad de Buenos Aires, ver procedimientos callejeros realizados por personas de civil, con autos particulares, por lo general de baja gama y antiguos, que como única identificación llevan una pechera sólo con las iniciales de la Policía Federal Argentina, que pueden o no ser agentes de la fuerza.

a) ¿Cuál es el criterio adoptado para la implementación de tales controles y que seguridad puede tener el conductor que detiene su marcha que el mismo no sea un operativo de delincuentes?

b) ¿Por qué razón no se emplean los mecanismos habituales, con los patrulleros de la fuerza y los agentes uniformados para seguridad del operativo y tranquilidad de la población?

#### **RESPUESTA**

a) La Policía Federal Argentina mediante Orden del Día Interna N° 130 del 13 de julio de 2011, cuyo contenido fuera reiterado en Orden del Día Interna N° 20 del 29 de enero de 2013 impartió directivas al personal de brigadas de áreas operativas a fin que cuando desarrollen tareas de control vehicular, además de encontrarse identificados con gorra y campera (conforme lo dispuesto por el Reglamento de Uniformes) cuenten indefectiblemente con la presencia de un móvil institucional identificable (motocicleta o patrullero) de modo tal que la actividad sea reconocible para el público como llevada adelante por personal de esta POLICÍA FEDERAL ARGENTINA.

b) Los mecanismos que se emplean sí son los habituales, y es en escasas oportunidades, y por indicación expresa de la justicia que los mismos pueden obviarse y al solo efecto de garantizar el operativo. La transgresión sin tal justificación amerita la aplicación de sanciones disciplinarias para quienes así no lo hicieren.

En el caso de la PFA, se utilizan automóviles plateados con logos de la PFA y/o del Ministerio de Seguridad y equipados con señales lumínicas, que resultan totalmente identificables con esta fuerza policial, salvo las excepciones mencionadas al inicio de la descripción de este punto. El no cumplimiento de

esta directiva constituye una trasgresión disciplinaria que deriva en responsabilidad directa para quienes se encuentren a cargo de los operativos de control; los Jefes de Dependencia que hubieren dispuesto los mismos y los Jefes de las Comisarías donde se desarrollen los controles.

### **384. ALTOS HORNOS ZAPLA**

#### **Propiedad Participada a los trabajadores**

- a) ¿Se reglamentó la ley 26.700 de pago de la Propiedad Participada a los trabajadores de Altos Hornos Zapla? Si aún no se realizó, informe las razones de la demora.
- b) ¿Por qué aún no cumplió con el pago establecida en dicha norma?

**SENADORA NACIONAL NORMA ELENA MORANDINI****385. PAUTA OFICIAL  
INFORMES VARIOS**

- a. ¿Cuáles son los criterios objetivos que aplica la Secretaría de Medios de Comunicación para la distribución de publicidad oficial entre los diferentes medios y empresas de medios de comunicación?
- b. ¿Cuál ha sido el gasto total en publicidad de actos de gobierno entre enero y diciembre de 2012? Detalle el gasto por ministerios, organismos descentralizados y/o autónomos y empresas públicas; precise programas televisivos y/o radiales a los que fue derivada la pauta oficial en ese período. Indique, también, los gastos previstos en este concepto y con ese alcance para el corriente año 2013.
- c. ¿Cuáles fueron los medios de comunicación que solicitaron publicidad oficial durante 2012 y no la obtuvieron? Explícite las razones que sustentaron las respectivas denegatorias.
- d. ¿De qué modo se ha dado cumplimiento a los fallos de la Corte Suprema Justicia de la Nación en las causas “Editorial Río Negro S.A. c/ Neuquén, Provincia del s/ acción de amparo” y “Editorial Perfil S.A. y otro c/ E.N. - Jefatura Gabinete de Ministros- SMC s/ amparo ley 16.986”?

**RESPUESTA:**

- a) Ver respuesta al punto 119 a.
- b) La información correspondiente al primer semestre del año 2012 puede ser consultada en la página web de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS:  
<http://www.jgm.gov.ar/paginas.dhtml?pagina=196>  
Los datos de asignación publicitaria correspondientes al segundo semestre 2012 no se encuentran consolidados al día de la fecha y por tal motivo no han sido publicados aún como información oficial en la web. Asimismo respecto del primer semestre del corriente año el cual aún no ha finalizado.
- c) Obra en poder de la Agencia TELAM S.E. la presentación efectuada por el señor Lucas SÁNCHEZ SCIANI, en carácter de titular de la estación de radiodifusión denominada RADIO FM DESEADO (103.5 Mhz.) de la Ciudad de Puerto Deseado, Provincia de SANTA CRUZ, por medio de la cual solicita la asignación de pauta oficial. Dicha presentación se encuentra en análisis en la citada Agencia.
- d) Respecto a la causa “Editorial Perfil S.A. y otro c/ E.N. - Jefatura Gabinete de Ministros- SMC s/ amparo ley 16.986”, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Federal N° 1; Secretaría N° 1, es dable advertir que la sentencia de la Sala IV de la Cámara del Fuero, confirmada por la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, ordenó al ESTADO NACIONAL a que disponga la distribución de publicidad oficial en las distintas publicaciones de la editorial de la amparista, respetando un equilibrio razonable con aquellas de análogas características.  
En tal contexto, el ESTADO NACIONAL está dando cumplimiento al fallo en cuestión, procediendo a informar mensualmente al Poder Judicial el detalle de la pauta publicitaria otorgada efectivamente durante el mes



anterior, a los medios de la actora y a los considerados de análogas características.

De esta manera, durante el mes de abril próximo pasado, se distribuyó la siguiente publicidad institucional, a saber:

- ✓ En el rubro revistas se le han asignado las siguientes campañas: i) Revista “El Guardián” (semanal), por iniciativa del MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE se difundió la campaña “Voto Joven”; ii) “Revista XXIII” se le asignó la misma campaña y; iii) Revista Noticias, se le ha requerido la difusión de la campaña “Niños Extraviados”, cuya publicación fuera solicitada por PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.
- ✓ Respecto de los periódicos, se ha asignado la siguiente pauta publicitaria en los días sábado y domingo del período señalado precedentemente: i) “Periódico Perfil”, se le asignaron CUATRO (4) campañas referentes a “Maravilla Martínez vs. Murray” (sábado), “Cuota Cero” (sábado y domingo) y “Niños Extraviados” (domingo), a solicitud de PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, MINISTERIO DE TURISMO y MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, respectivamente; ii) “Periódico Miradas al Sur”, se le cursaron DOS (2) campañas relativas a “BEC.AR” y “SEDRONAR” solicitadas por JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y PRESIDENCIA DE LA NACIÓN; iii) “Diario Página 12”, se fijaron CUATRO (4) campañas “Cuota Cero” (sábado y domingo), “Voto Joven” (domingo) y “BEC.AR” (sábado) a iniciativa de PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE y JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS; finalmente al iv) “Diario Tiempo Argentino” se le solicitaron TRES (3) campañas referentes a “BEC.AR” (domingo) y “Cuota Cero” (sábado y domingo) a solicitud de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, y el MINISTERIO DE TURISMO.

Finalmente, con relación causa “Editorial Río Negro S.A. c/ Neuquén, Provincia del s/ acción de amparo”, es pertinente recordar que la firma Editorial Río Negro S.A., promovió acción de amparo en los términos del artículo 43 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y del artículo 1° de la Ley N° 16.986, contra el Poder Ejecutivo de la Provincia DEL NEUQUÉN.

En este sentido, cabe destacar que la Provincia DEL NEUQUÉN se trata de una persona jurídica pública distinta del ESTADO NACIONAL, el cual tampoco fue parte, ni como demandado ni tercero interesado, en el expediente judicial indicado; siendo el sujeto condenado por la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN la Provincia DEL NEUQUÉN

### **386. MEDIOS DE COMUNICACIÓN**

#### **LABORATORIO DE ANÁLISIS DE LA CIUDADANÍA AUDIOVISUAL**

a. ¿En qué etapa de desarrollo se encuentra la creación de la medidora de audiencias de audiencias de carácter estatal?

b. ¿Qué funciones desempeñan la Universidad Nacional de San Martín (UNSAM), el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), el Ministerio de Educación y la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual (AFSCA) en este

proyecto y de qué manera articulan sus acciones?

c. ¿A cuánto asciende el monto del contrato celebrado entre el Estado Nacional y la Universidad Nacional de San Martín (UNSAM) para la implementación del Laboratorio de Análisis Social de la Ciudadanía Audiovisual y cuáles son sus términos? Detalle qué sistema utilizará la UNSAM para distribuir los *people-meters*.

d. ¿En qué situación se encuentra el contrato efectuado entre el Estado Nacional, representado por la UNSAM, y la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS) para desarrollar el Laboratorio de Análisis Social de la Ciudadanía Audiovisual, luego de que nuestro país decidiera el cese del Acuerdo de Sede para la UNOPS en la República Argentina? En caso de revocación, precise si se contrató y en qué términos a otro organismo internacional para la implementación del Laboratorio.

e. ¿Cómo será el sistema por medio del cual “el laboratorio podrá ser auditado por cualquier otra empresa, ciudadano e incluso por la propia IBOPE”.

### **387. MEDIOS DE COMUNICACIÓN**

#### **LEY DE MEDIOS**

a. ¿Qué cantidad de informes ambientales fueron realizados conforme se estipula como pre-requisito para la instalación de las antenas de Televisión Digital Abierta (TDA) en el período 2010-2012? Precise las localidades en las que se han realizado dichos informes y el resultado de dichas evaluaciones de impacto ambiental.

b. ¿Qué cantidad de sanciones fueron aplicadas por incumplimiento de la LSCA en el período 2010-2012? Precise la fecha, el medio de comunicación denunciado, el tipo de sanción y el monto de la misma, en caso de corresponder.

c. ¿Qué cantidad de estaciones y/o emisiones fueron declaradas ilegales en el período 2010-2012? Precise las condiciones de la declaración y en qué casos se ha promovido la consecuente actuación judicial, explicitando las medidas adoptadas para lograr el cese de las emisiones declaradas ilegales.

d. ¿Qué propuestas y acciones concretas ha realizado el Consejo Asesor de la Comunicación Audiovisual y la Infancia dirigidas a incrementar la calidad de la programación dirigida a los niños, niñas y adolescentes, de acuerdo a lo que manda el inciso a) artículo 17º de la LSCA? Señale, asimismo, la cantidad de veces que dicho Consejo se ha reunido entre enero de 2010 y diciembre de 2012.

e. ¿Qué cantidad de consultas, reclamos y denuncias del público de la radio y la televisión y demás servicios contemplados en la LSCA fueron recibidas y canalizadas por la Defensoría del Público de los Servicios de Comunicación Audiovisual entre julio de 2012 y abril de 2013? Detalle el estado de dichas causas y los resultados de las gestiones realizadas de acuerdo a lo que manda el inciso a) del artículo 19º de la LSCA.

f. ¿Qué cantidad de audiencias públicas fueron realizadas entre julio de 2012 y abril de 2013 en diferentes regiones del país a fin de evaluar el adecuado

funcionamiento de los medios de radiodifusión de acuerdo a lo que manda el inciso f) del artículo 19° de la LSCA? Precise el lugar de realización de las audiencias, sus participantes y las temáticas abordadas.

g. ¿Qué cantidad de transferencias de licencias han sido autorizadas con carácter excepcional por la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual (AFSCA) entre enero de 2010 y abril de 2013 de acuerdo a lo que indica el artículo 41° de la LSCA? Detalle las resoluciones por las cuales se han emitido dichas autorizaciones y los datos correspondientes al titular anterior y al nuevo titular de dicha licencia. Precise la cantidad de pedidos de transferencia rechazados.

h. ¿En qué casos se ha autorizado la vinculación de emisoras conforme a lo que dicta el artículo 63° de la LSCA?

i. ¿Qué condiciones se han establecido hasta el momento en materia de Televisión Móvil, de acuerdo a lo que indica el inciso 3 del artículo 65° de la LSCA?

j. Remita la documentación respaldatoria en base a la cual la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual (AFSCA) autorizó la operación de venta del paquete accionario del Grupo Hadad al Grupo Indalo correspondiente a la licencia del canal de noticias C5N y de las radios Vale FM 97.5, TKM FM 103.7, Mega FM 98.3, Pop FM 101.5 y Radio 10 AM 710.

k. Remita el Convenio de Asistencia Técnica firmado entre la Dirección Administración de Registros Públicos de la AFSCA y la Universidad Tecnológica Nacional para la creación e implementación de una base de datos unificada que contendrá la totalidad de la información de cada uno de los titulares de los distintos servicios de comunicación audiovisual del país.

l. ¿Qué cantidad de veces se ha utilizado la cadena nacional entre enero de 2010 y abril de 2013? Explícite fecha y hora en cada caso, por qué causas se resolvió su utilización y la duración de cada una de las intervenciones.

**RESPUESTA:**

c) A los efectos de garantizar un espectro radioeléctrico libre de interferencias perjudiciales que afecten a la seguridad del tránsito aéreo, se está imprimiendo preferente despacho a los sumarios de ilegalidad vinculados con las interferencias aeroportuarias. Asimismo se han abierto entre las distintas áreas de los organismos involucrados canales de dialogo por medio de los cuales se están analizando distintas propuestas a fin de consolidar una articulación eficaz que tiene por objeto mejorar la interacción entre ambos organismos.

Uno de los principios vectores de esta gestión es continuar llevando adelante un plan de acción que está dirigido a resolver las cuestiones atinentes a las interferencias aeroportuarias. Es por ello que mediante la coordinación de las diversas áreas de la AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACION AUDIOVISUAL (AFSCA) y la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES (CNC), se está efectuando un replanteo de la modalidad de

tramitación de los sumarios con motivo de las interferencias aeronáuticas, buscando acelerar la tramitación de los mismos.

Como resultado de las medidas que se vienen adoptando a partir de la nueva gestión se resalta que en el último trimestre del año 2012, se han dictado CINCUENTA y TRES (53) resoluciones declarando la ilegalidad de los servicios de comunicación audiovisual de frecuencia modulada que generan interferencias aeroportuarias.

d) El Consejo Asesor de la Comunicación Audiovisual y la Infancia fue creado por la Ley 26.522. EL artículo 17 de la misma establece sus funciones y conformación. Realiza anualmente 4 reuniones plenarias. En el mes de febrero se inicia las comunicaciones par la renovación de los miembros. Se incorporan al mismo provincias que no tenían representación hasta el momento.

El 4 de abril de 2011 se realizó la primera reunión plenaria en el Teatro Nacional Cervantes (CABA). En la página web [www.consejoinfancia.gob.ar](http://www.consejoinfancia.gob.ar) se puede acceder a la síntesis de las actividades realizadas y de cada una de las reuniones plenarias del Consejo.

Últimamente se han realizado dos reuniones Plenarias, a saber

- IX Reunión Plenaria. Se desarrollo en la Legislatura Provincial en la ciudad de La Plata. En la misma se decidió realizar los próximos encuentros en las diferentes provincias y se acordó establecer un plan de acción para el año 2013 para divulgar, promover y difundir los 14 puntos de calidad en contenidos audiovisuales para niños, niñas y adolescentes realizados por el Consejo.
- X Reunión Plenaria. Realizada el 3 de mayo en el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, se realizó la presentación formal de los 14 puntos de calidad en contenidos audiovisuales para la niños, niñas y adolescentes, junto al Secretario Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, el Presidente del Directorio de RADIO Y TELEVISION PUBLICA S.E., el interventor del INADI y el Jefe de Gabinete de Asesores del Ministro de Educación. Para acceder a más información sobre la misma se puede consultar la página [www.consejoinfancia.gob.ar](http://www.consejoinfancia.gob.ar)

En la misma se aprobó la creación de una Comisión encargada de redactar una propuesta de Protocolo para el tratamiento en noticieros de informaciones referidas a niños, niñas y adolescentes y de otra Comisión destinada a construir el Mapa Audiovisual de Medios, Programas y Productoras destinados a niños, niñas y adolescentes.

Desde el 1 de octubre de 2012, desde el Consejo se ha participado de los siguientes encuentros y Jornadas

- Participación a través de una ponencia en el V Congreso Mundial por los Derechos de la Infancia y Adolescencia en la Provincia de SAN JUAN. En ese ámbito Internacional se divulgaron las actividades y trayectoria del CONACAI.

- Asistencia en la presentación de la especialización en "Políticas Públicas de niñez, adolescencia y familia", organizado conjuntamente por el Ministerio de Desarrollo y Acción Social y Universidades Nacionales de todo el país. Dicha Jornada se realizó en la Casa de la Militancia, en el Espacio Memoria y Derechos Humanos (ex ESMA).
- Presencia del Consejo en la Primer Jornada de Promoción de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual, organizada por la Defensoría del Público en el HONORABLE CONGRESO DE LA NACION.

Asimismo, se planificó para el mes de junio de 2013 la primera jornada de capacitación a Productoras Infantiles, Actores de la Comunicación Audiovisual, Estudiantes de la carrera de Comunicación Social a realizarse en la Provincia de TUCUMÁN. Para ello se planifica la firma de un acuerdo tripartito con representantes de UNICEF Argentina y la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual, para realizar acciones en conjunto basadas en capacitación. Estas jornadas se desarrollarán en las distintas regiones del país a lo largo del año.

g)

TOTAL DE RESOLUCIONES DE AUTORIZACION DE TITULARIDAD: 99

#### RESOLUCIONES AÑO 2010:

RESOLUCION N° 10-AFSCA/2010: Titular original: Miguel Angel PADUAN. Nuevo titular: LOS AMORES SA (integrada por Máximo Javier PADOAN, Cristian Andres PADOAN, Bettina Eliana PADOAN, Cynthia Johana PADOAN y Alberto DIMAS PADOAN).

RESOLUCION N° 16-AFSCA/2010: Titular original: Abel Justo ALTARE. Nuevo titular: Claudia Carina SERRANO.

RESOLUCION N° 17-AFSCA/2010: Titular original: Pedro Ernesto CESANI. Nuevo titular: FUNDACION CRISTIANA FRANCISCO MENOYO (consejo de administración: presidente: Antonio MENOYO; secretario: Jose MENOYO; tesorero: Maria Rosa MENOYO).

RESOLUCION N° 19-AFSCA/2010: Titular original: Pedro Alejandro Felipe SALVATORI. Nuevo titular: Claudio Marcelo SANZ.

RESOLUCION N° 20-AFSCA/2010: Titular original: VIDEO CABLE ALMAFUERTE SA. Nuevo Titular: COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ALMAFUERTE LTDA (consejo de administración: presidente: Luis CRUSTA; vicepresidente: Alberto CHARRAS; secretario: Daniel Alberto GIL; tesorero: Pedro Arnedo MARTINEZ).

RESOLUCION N° 24-AFSCA/2010: Titular original: Raúl Omar MOREIRA. Nuevo Titular: Dusan Oscar MOREIRA.

RESOLUCION N° 26- AFSCA/2010: Titular original: Verónica Soledad MARTINEZ. Nuevo Titular: Juan Cruz CLODOMIRO CARRANZA.

RESOLUCION N° 27-AFSCA/2010: Titular original Mario Héctor RODRIGO. Nuevo Titular: Claudio Guillermo BAREILLES.

RESOLUCION N° 28-AFSCA/2010: Titular original: Angel Héctor FONTANA y Carlos Ernesto FONTANA (sociedad de hecho). Nuevo titular: Claudio Enrique CARDOSO.

RESOLUCION N° 32-AFSCA/2010: Titular original: Claudio Javier FLORES. Nuevo titular: Alfredo Héctor LUENZO.

RESOLUCION N° 34-AFSCA/2010: Titular original: María Luz FRANCO. Nuevo titular: NORTE TELEVISION SRL (e.f.) integrada por: Cristian Andrés PADOAN, Cynthia Johanna PADOAN, Máximo Javier PADOAN, Bettina Eliana PADOAN, Alberto Angel PADOAN; Alberto Dimas PADOAN, y Clelia Mireya VICENTIN.

RESOLUCION N 37-AFSCA/2010: Titular original: Antonio Martinez de GOÑI. Nuevo titular: María Mercedes LUACES MARTINEZ.

RESOLUCION N° 50-AFSCA/2010: Titular original BOMBAL TV COLOR SRL (e.f.) transferida a BOMBAL VIDEO CABLE SA. Nuevo titular COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS TELEFONICOS DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE BOMBAL (consejo de administración: presidente: Carlos Alberto TANONI; vicepresidente: Jorge Antonio CAPUSI; secretario: Jaime Rinaldo MORALES; tesorero: Edgardo Javier AMICHETTI).

RESOLUCION N° 52-AFSCA/2010: Titular original: Santiago Alberto CARASATORRE. Nuevo titular: Marina Graciela ETCHENIQUE.

RESOLUCION N° 56-AFSCA/2010: Titular original: TRESALTECO SA. Nuevo titular: COOPERATIVA ELECTRICA DE TRES ALGARROBOS LIMITADA (consejo de administración: presidente: Enzo Etel SANCHEZ; vicepresidente: Jose Luis ZABALA; secretario: Hugo Daniel RAMOS; tesorero: Héctor Mario CRESPO).

RESOLUCION N° 108-AFSCA/2010: Titular original: Osvaldo Rubén GASPARUTTI. Nuevo titular: LOS AMORES SA (integrada por Máximo Javier PADOAN, Bettina Eliana PADOAN, Cynthia Johanna PADOAN y Alberto Dimas PADOAN).

RESOLUCION N° 163-AFSCA/2010: Titular original: Pablo César QUINTERO. Nuevo titular: Miguel Angel MARTINEZ PETRICCA.

RESOLUCION N° 165-AFSCA/2010: Titular original Patricio CRISTINO. Nuevo Titular: FM ESTUDIO DOS SA (integrada por los señores Miguel José FRIEDLANDER y María Fernanda FRIEDLANDER).

RESOLUCION N° 168-AFSCA/2010: Titular original Jorge Alberto MONTI. Nuevo Titular: Luis Guillermo MEZZA.

RESOLUCION N° 169-AFSCA/2010: Titular original: Mario Horacio DOMINGUES. Nuevo titular: Vanesa Luján AUBEL.

RESOLUCION N° 170-AFSCA/2010: Titular original: Elsa Leticia HABRA de LEDESMA. Nuevo Titular: María Florencia Habra.

RESOLUCION N° 171-AFSCA/2010: Titular original: Héctor Agustín MURATORE. Nuevo titular: Marcela Andrea CAPILLA.

RESOLUCION N° 200-AFSCA/2010: Titular original: Orlando José BORREGO. Nuevo Titular: CABLE VISION SALLIQUELO SRL (integrada por el nombrado Orlando José BORREGO E Iris Mabel COLÓN).

RESOLUCIÓN N° 201-AFSCA/2010: Titular original FM ENCUESTRO SA (ef). Nuevo titular: Sara Elsa STREIT MOREIRA.

RESOLUCION N° 204-AFSCA/2010: Titular original: Alfredo Francisco ARROSPIDE. Nuevo titular: RADIODIFUSORA LOS CEIBOS SA (integrada por los señores Fernando José TORRETA y Horacio F. MARTINELLI).

RESOLUCION N° 205-AFSCA/2010: Titular original: Mario Felisindo DOMINGUEZ. Nuevo titular: Hector Fabián SERANTONI.

RESOLUCION N° 219-AFSCA/2010: Titular original: Sabino ACOSTA. Nuevo titular: Antonio Juan SANCHEZ.

RESOLUCION N° 226-AFSCA/2010: Titular original CABLE VIDEO MARGARITA SRL. Nuevo titular: COOPERATIVA DE PROVISION DE OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS Y ASISTENCIALES DE VIVIENDA, FORESTAL, AGROPECUARIA DE INDUSTRIALIZACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MARGARITA (CO.SE.MAR).

RESOLUCION N° 229-AFSCA/2010: Titular original: Francisco Antonio GRIECO. Nuevo titular: Darío Francisco GRIECO.

RESOLUCION N° 230-AFSCA/2010: Titular original: Justiniano Osvaldo ORQUERA. Nuevo titular: Lucía Frías.

RESOLUCION N° 244-AFSCA/2010: Titular original: FM LA TRIBU SRL. Nuevo Titular: ASOCIACIÓN CIVIL LA TRIBU.

RESOLUCION N° 245-AFSCA/2010: Titular original: INTEGRATION COMMUNICATIONS INTERNATIONAL SA. Nuevo titular: TELEPIU SA (integrada por los señores Viviana ZOCCO, Gerardo Daniel HADAD y SCREENSTAR SA).

RESOLUCION N° 246-AFSCA/2010: Titular original CABILDO SRL. Nuevo titular: Juan Carlos CASTIGLIONE.

RESOLUCION N° 247-AFSCA/2010: Titular original:Laura Viviana ESCARZA. Nuevo Titular: Alberto Edgardo MARIANELLI.

RESOLUCION N° 248-AFSCA/2010: Titular original: Carlos Alberto DI CARLO. Nuevo Titular: Miguel angel RUSSO.

RESOLUCION N° 251-AFSCA/2010:Titular original: RADIO EUROPA S.A. . Nuevo Titular: RQP S.A., integrada por Enrique PROSEN y Marta Rita GALLO.

RESOLUCION N° 253-AFSCA/2010:Titular original:Ricardo Andrés LABRONE. Nuevo Titular: SIGNOS FM S.A., integrada por Noemí Beatriz PALMADA y Natalia Noemí REBOSSIO.

RESOLUCION N° 268-AFSCA/ 2010: Titular original: VISION SUR S.A. .  
Nuevo Titular: MULTISEÑAL S.A., integrada por Pedro S. QUAGLIATA y Santiago QUAGLIATA.

RESOLUCION N° 407-AFSCA/2010: Titular original: CABLE MARIA JUANA S.R.L.. Nuevo Titular: COOPERATIVA TELEFONICA, VIVIENDA, OBRAS Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE MARIA JUANA LTDA.

RESOLUCION N° 409-AFSCA/2010: Titular original:Armando Oscar MENOYO.  
Nuevo Titular: Oscar Alberto GULLI.

RESOLUCION N° 410-AFSCA/2010: Titular original: Gustavo DE LA TORRE.  
Nuevo Titular: Fabian Daniel SCHWARTZ.

RESOLUCION N° 411-AFSCA/2010: Titular original:Luján Mauro BRISCIESE.  
Nuevo Titular: Pablo Sebastián CRUDO.

RESOLUCION N° 443-AFSCA/2010:Titular original: Patricia Verónica CUEVAS de MARTINEZ. Nuevo Titular: Rafael Eusebio HUESPE.

RESOLUCION N° 485-AFSCA/2010: Titular original: CUYO TELEVISION S.A..  
Nuevo Titular: CUYO SERVYCOM S.A., integrada por Guido Hipólito DOMINGUEZ y Héctor Javier TKACZEK.

RESOLUCION N° 500-AFSCA/2010:Titular original: José María SILVANO. Nuevo Titular: MULTIMEDIOS CORDILLERANOS S.R.L..

RESOLUCION N° 501-AFSCA/2010:Titular original: Ricardo Vicente LICURSI.  
Nuevo Titular: EMISORA BRISTOL S.A., integrada por José Luis GALLINAL y Aberto Luis FERREIRA.

RESOLUCION N° 506-AFSCA/2010:Titular original: Eduardo A. BARRIENTOS.  
Nuevo Titular: Juan Ignacio ROMERO.

RESOLUCION N° 507-AFSCA/2010: Titular original:TELEVISORA ARROYO CABRAL S.A.. Nuevo Titular: COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Y SOCIAL DE ARROYO CABRL LTDA..

RESOLUCION N° 526-AFSCA/2010:Titular original:RADIODIFUSORA DEL SUR S.R.L.. Nuevo Titular: REGINA COELI S.A., integrada por Cecilia M. ROUILLON y Luis Esteban DALOISIO.

RESOLUCION N° 533-AFSCA/2010:Titular original: Gustavo Adolfo FRERS.  
Nuevo Titular:Miriam Beatriz WISCHÑEVSKY.

RESOLUCION N° 568-AFSCA/2010:Titular original: Marcelo Fabián ARUJ.  
Nuevo Titular:Marcos Esteban DALMASSO.

RESOLUCION N° 590-AFSCA/2010:Titular original: ANTENA COMUNITARIA JUAN N. FERNANDEZ S.A.. Nuevo Titular:COOPERATIVA DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE JUAN N. FERNANDEZ LTDA..



RESOLUCION N° 591-AFSCA/2010: Titular original: José Luis GOZALO. Nuevo Titular: ONDA TROPICAL S.A. , integrada por Isaías J. ALMANZA, Gisela Vanesa MEDRANO VARGAS y Cristian N. RIOS.

RESOLUCION N° 633-AFSCA/2010: Titular original: SOTO VIDEO CABLE S.A.. Nuevo Titular: COOPERATIVA LIMITADA DE LUZ Y FUERZA DE SOTO.

RESOLUCION N° 645-AFSCA/2010: Titular original: Eduardo Angel MACAYA. Nuevo Titular: TV TANDIL S.A., integrada por Francisco Jose DELIA, Claudia Noemí DELIA, Marcos José DELIA y Jorge Gabriel MASACCESI.

#### RESOLUCIONES AÑO 2011:

RESOLUCION N° 8-AFSCA/2011: Titular original: Hector BOURRAS. Nuevo titular: COOPERATIVA DE USUARIOS DE ELECTRICIDAD Y CONSUMO DE CASATELLI LIMITADA.

RESOLUCION N° 12-AFSCA/2011: Titular original: Florencio Fernandez. Nuevo Titular: CONGREGACION CRISTINA DE GOYA.

RESOLUCION N° 321-AFSCA/2011: Titular original: TOTAL FM SRL. Nuevo Titular Mariano Constantino GONZALEZ.

RESOLUCION N° 329-AFSCA/2011: Titular original Darío Martín GALERA. Nuevo titular: MARIA CRISTINA MENDOZA.

RESOLUCION N° 353-AFSCA/2011: Titular original: ESTELLA MARIS TIEDE. Nuevo titular: María Cristina MENDOZA.

RESOLUCION N° 356-AFSCA/2011: Titular original: HARPA SRL. Nuevo titular: CLASICS SRL (integrada por RAMIRO VALDEZ PINASCO y SILVINA IRIBARREN).

RESOLUCION N° 358-AFSCA/2011: Titular original: RADIO CENTRO SRL (ef). Nuevo Titular: Marcos Randolpho PASTORINI.

RESOLUCION N° 360-AFSCA/2011: Titular original JUSTINIANO POSSE TELEVISORA SA. Nuevo titular COOPERATIVA ELECTRICA Y DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS LTDA DE JUSTINIANO POSSE.

RESOLUCION N° 383-AFSCA/ 2011: Titular original: Arturo German AVELLANEDA. Nuevo titular: Julieta Lorena VACA.

RESOLUCION N° 434-AFSCA/2011: titular originario: Javier Fernando SUAREZ. Nuevo titular: RADIO SAM SA (integrada por Daniel MORANO, Patricia SUEZ, Juan Carlos ALESINA y Pablo Enrique BOSSI).

RESOLUCION N° 438-AFSCA/2011: Titular original FM FANTASIA 2000 SRL. Nuevo titular Antonio Juan SANCHEZ.

RESOLUCION N° 439-AFSCA/2011: titular original: ARMANDO JULIO NICOLAS ROMERO. Nuevo titular: COOPERATIVA TELEFONICA, OTROS SERVICIOS PUBLICOS Y DE CREDITOS DE MERLO LTDA.

RESOLUCION N° 443-AFSCA/2011: Titular original: JUAN CALOS INVIVERI.  
Nuevo titular: Martha Alejandra RIVERA.

RESOLUCION N° 1059-AFSCA/2011: Titular original: SURIANI & SURIANI SRL.  
Nuevo titular: ENTRETENIMIENTOS Y MEDIOS SRL ( integrada por Luis Carlos ROSSI, Arturo TRINI, Marcelo Alfredo FERNANDEZ y Pablo Andrés ZACCHINO).

RESOLUCION N° 1061-AFSCA/2011: Titular original: Ramón Antonio CASTRO.  
Nuevo Titular: CABLECOM NET SA (integrada por CARLOS HORACIO CASTRO, LUIS DIEGO CASTRO y RAMON ANTONIO CASTRO).

RESOLUCION N° 1064-AFSCA/2011: Titular original: Hector Omar ZANUTTINI.  
Nuevo titular: Federico Raúl LUCARELLI.

RESOLUCION N° 1440-AFSCA/2011: Titular original: Carlos Jorge Antonio VIGEZZI. Nuevo Titular: Ruben Oscar MEDINA.

RESOLUCION N° 1444-AFSCA/2011: Titular original: Nieves Elsa García. Nuevo Titular: G y B SRL ( integrada por NIEVES ELSA GARCIA y MARIA EUGENIA BORDON).

RESOLUCION N° 1456-AFSCA/2011: Titular original: Irene Estela Alicia SMITH.  
Nuevo titular: Rubén Héctor GHITTI.

RESOLUCION N° 1458-AFSCA/2011: Titular original: Araceli Alicia COLIANDRO.  
Nuevo titular: ANITA SANDRA ASIS.

RESOLUCION n° 1664-AFSCA/2011: Titular original: Héctor Daniel HURTADO.  
Nuevo titular: Vito Jose ROSSO.

RESOLUCION N° 1666-AFSCA/2011: Titular original: Daniel Armando FERRER.  
Nuevo Titular: Eduardo Fabián DARGUIBEL.

RESOLUCION N° 1928-AFSCA/2011: Titular original: ALVAREZ CABLE HOGAR SA ingreso de MUTUAL DE SOCIOS SPORTIVO FUTBOL CLUB.

RESOLUCION N° 1939-AFSCA/2011: Titular original: RADIODIFUSORA DEL LITORAL SA. Nuevo titular: RED PRIVADA DEL INTERIOR SA (integrada por ERICA CRISTINA AIDES y DEBORA NATALIA AIDES).

RESOLUCION N° 1940-AFSCA/2011: Titular original: Alfredo Daniel Kocinaitis.  
Nuevo Titular: Jorge Hector CORTESE.

RESOLUCION N° 1942-AFSCA/2011: Titular original: Jose Luis CASABENE.  
Nuevo titular: OSCAR DOMINGO D`AGOSTINO.

RESOLUCION N° 1943-COMFER/2011: Titular original: Liliana Teresa SARICH.  
Nuevo Titular: RICARDO JAIME AGUSTI.

RESOLUCION N° 1944-AFSCA/2011: Titular original: JOSE ALBERTO MARTINEZ. Nuevo Titular: ASOCIACION BENEFICIO CRISTIANA PROMOTORA DESARROLLO INTEGRAL A.B.C. PRODEIN.

RESOLUCION N° 2256-AFSCA/2011: Titular original: VIDEO CABLE SANTA ROSA SA. Nuevo Titular: COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS Y SOCIALES VILLA SANTA ROSA LIMITADA.

RESOLUCION N° 2262-AFSCA/2011: Titular original: Alina Isabel LUQUE. Nuevo titular GREGORIO DANIEL MARTINEZ.

RESOLUCION N° 2267-AFSCA/2011: Titular original: OMAR FELIX MATEO BUSSO. Nuevo titular: COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS Y SOCIALES DE SERRANO LIMITADA.

RESOLUCIONES AÑO 2012:

RESOLUCION N° 141-AFSCA/2012: TIT. ORIGINAL: TELESIERRA SRL. NUEVO TITULAR: COOPERATIVA DE PROVISION DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE MARIA IGNACIA LIMITADA.

RESOLUCION N° 511-AFSCA/2012: Titular original LA COOP RADIODIFUSORA SRL. Nuevo Titular ROSARIO (107.5) SOCIEDAD COLECTIVA (integrado por ALBERTO JOSE LOTUF y JUAN CARLOS BALSA)

RESOLUCION N° 576-AFSCA/2012: titular original JORGE LUIS SACKS. Nuevo titular: COOPERATIVA DE OBRAS Y DESARLLOLO, DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIA Y VIVIENDA DE MAXIMO PAZ LIMITADA.

RESOLUCION N° 577-AFSCA/2012: titular original: Alfredo Omar FERNANDEZ. Nuevo Titular: Rocío RODRIGUEZ.

RESOLUCION N° 581-AFSCA/2012: Titular original: Nilda Etelvina SCHIRO. Nuevo titular: TELEVISA FELICIANO S.R.L., integrada por Nilda Etelvina SCHIRO y Rafael Esteban AREVALO.

RESOLUCION N°582-AFSCA/12: Titular original: Luis FOURNIER. Nuevo Titular: Elvira Norma ALVAREA.

RESOLUCION N° 583-AFSCA/12: Titular original: Carlos Alberto CAGLIANONE. Nuevo Titular: Marcelo Raúl CAGLIANONE.

RESOLUCION N° 692-AFSCA/2012: Titular original: MARIA ROSA CRESCIMBENI. Nuevo titular: GUSTAVO DIONISIO MURO.

RESOLUCION N° 770-AFSCA/2012: Titular original: María Aurora NOVAL. Nuevo titular: PUNTO FM SA (integrada por Diego Miguel KOLANKOWSKI y Juan Manuel PAULUZZI)

RESOLUCION N° 771/AFSCA/2012: Titular original: Norberto Eduardo BISTOLETTI. Nuevo titular: Gustavo Adrian VALLEJOS.

RESOLUCION N° 774/AFSCA/2012: Titular original Eduardo CAMMUZO. Nuevo Titular: TELESISTEMA SRL (integrada por NATALIA FERNANDA CAMMUZO y MARIA ALEJANDRA CAMMUZO).

TOTAL DE RESOLUCIONES DE RECHAZO DE AUTORIZACION DE TRANSFERENCIA DE TITULARIDAD: 5

RESOLUCIONES AÑO 2010:

RESOLUCION N° 53-AFSCA/2010: Titular: JORGE ALBERTO OLIVEROS.

RESOLUCION N° 111-AFSCA/2010: Titular: PAYNE SA ( integrada por ZULEMA ESTHER RODRIGUEZ ZAA y ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA).

RESOLUCIONES AÑO 2012:

RESOLUCION N° 767-AFSCA/2012: Titular: JOSE CARLOS EMILIO BARRIERA.

RESOLUCION N° 1359-AFSCA/2012: Titular: Hilda Ester LOPEZ.

RESOLUCION N° 1373-AFSCA/2012: Titular: Oscar Horacio HERBEL.

h) La vinculación de emisoras en redes, prevista en el artículo 63 de la Ley N° 26.522 está regulada por el Decreto N° 1225/10 que establece los requisitos necesarios para obtener la autorización para la constitución de la red y la Resolución 464-AFSCA-10 que establece una adecuación gradual que tenga en cuenta las distintas categorías de servicios establecidos en el artículo 96 de la Ley N° 26.522. La misma dispone el cronograma de presentación de las solicitudes, entre los meses de marzo y julio de cada año.

Desde el mes de marzo de 2013 la ASFCA ha recibido solicitudes de vinculación en red y la Subdirección General de Asuntos Regulatorios está analizando la documentación presentada, para que el organismo se expida sobre la misma.

j) En virtud de lo reglamentado y en observancia al Decreto 1172/2003, se pone a disposición la información contenida en los Expedientes 1392/AFSCA/2012 y 1394/AFSCA/2012.

k)



0572

*Autoridad Federal de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

BUENOS AIRES, 3 MAY 2012

VISTO el Expediente N° 683-COMFER/08, y

CONSIDERANDO:

Que el expediente del Visto se encuentra relacionado con la suscripción de un nuevo Convenio de Asistencia Técnica entre esta AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL con la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL.

Que el objeto del mismo es el desarrollo de un Programa de Asesoramiento Técnico por parte de la alta casa de estudios citada en el considerando precedente.

Que las actividades a desarrollar conforman el Anexo I, pudiendo destacarse la asistencia en los sectores administrativos, de comunicación, gestión institucional, entre otras.

Que las mismas, permitirán a este organismo un mejor desenvolvimiento en las tareas asignadas legalmente.

Que la Dirección General de Administración, Finanzas y Recursos Humanos ha informado respecto de la existencia de fondos suficientes para atender el gasto que demandará la implementación del mencionado convenio.

D.G.A.F. y R.R.H.H.	
RUB.	COD.
20	1
20	1
20	1
20	1
20	1
20	1
20	1



0572

Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

### CONVENIO DE ASISTENCIA TÉCNICA

Entre la **Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual**, en adelante "**El Organismo**", representado en este acto por el Señor Presidente del Directorio, Lic. Santiago Aragón, D.N.I. N° 24.930.136, y la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**, en adelante "**La Universidad**", representada en este acto por el Señor Rector, Ing. Héctor Carlos Brotto, L.E. N° 4.121.261, se formaliza el presente Convenio. El mismo está sujeto a las siguientes cláusulas: -----

**CLAUSULA PRIMERA:** El objeto de este Convenio es el desarrollo de un Programa de Asesoramiento Técnico por parte de "**La Universidad**" para "**El Organismo**", de acuerdo con lo detallado en el Anexo I. -----

**CLAUSULA SEGUNDA:** "**El Organismo**" se compromete a financiar el costo que demande el cumplimiento de las prestaciones efectivamente realizadas por "**La Universidad**", desde el 4 de mayo de 2012 por el período de dos años, por un monto máximo de \$ 16.000.000 (pesos dieciséis millones) para el citado período, siendo su renovación automática sólo por un nuevo período si ninguna de las partes fundare su voluntad contraria con una anticipación de, por lo menos, 30 corridos días con relación a la fecha de vencimiento. No obstante ello, cualquiera de las partes podrá denunciarlo unilateralmente sin expresión de justa causa, mediante preaviso escrito a la otra parte efectuado con una anticipación de 30 días. La denuncia no dará derecho a las partes a reclamar indemnización de cualquier índole


o naturaleza. Para este pago, "La Universidad" presentará la facturación antes del día 20 de cada mes. "El Organismo" se compromete a abonar dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes subsiguiente al de facturación. Los importes resultantes de la liquidación de cada período serán depositados por "El Organismo" a la cuenta a nombre de La Universidad que ésta designe a tal efecto por medio fehaciente al Organismo. -----

**CLAUSULA TERCERA:** Las partes acuerdan que "El Organismo" reconoce un diez por ciento (10%) sobre la facturación presentada mensualmente por "La Universidad" en concepto de gastos administrativos por la implementación del programa, suma que se encuentra incluida en el monto indicado en la Cláusula Segunda. -----

**CLAUSULA CUARTA:** Las cuestiones litigiosas derivadas del presente Convenio, deberán ser sometidas ante los Tribunales Federales competentes de la Capital Federal. A tales efectos "El Organismo" constituye domicilio legal en la calle Suipacha N° 765 – Capital Federal, y "La Universidad" en la calle Sarmiento 440 – Piso 6° de la misma ciudad, donde serán válidas las notificaciones judiciales. ----

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza el presente Convenio, en dos ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, a los 4 días del mes de mayo del año dos mil doce. -----

  
Lic. Carlos Broto  
RECTOR

  
Lic. SANTIAGO ARAGÓN  
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO  
AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS  
DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

0572

Anexo I – Cláusula Primera

**ACTIVIDADES A DESARROLLAR**

- Llevar adelante las tareas de asesoramiento técnico que se desprendan de las actividades que efectúe El Organismo.
- Asistir técnicamente en lo referente al diseño, desarrollo, programación y puesta en marcha de sistemas de información aplicados a los procesos de las diferentes áreas del Organismo.
- Asesorar y participar en la formulación de proyectos y programas que refieran a la incorporación de nuevas tecnologías.
- Desarrollar herramientas informáticas que permitan poner en funcionamiento nuevas bases de datos acordes a las nuevas necesidades del Organismo.
- Realizar investigaciones de opinión pública, de mercado y académicas relativas a temas vinculados a los Servicios de Comunicación Audiovisual.
- Elaborar planes, programas y acciones de comunicación que tiendan a mejorar la gestión comunicacional e institucional del Organismo.



- Capacitar y asistir al personal técnico y profesional del Organismo, y unidades vinculadas, en temas relacionados con las distintas actividades que se desarrollan en las diferentes áreas de incumbencia.
- Desarrollar asistencia en los sectores administrativos que permitan mejorar los procedimientos a nivel general y particular de cada Dirección.
- Colaborar en el diseño y formulación de planes, programas y proyectos de promoción de los Servicios de Comunicación Audiovisual en los diferentes sectores de la comunidad.
- Asistir al Instituto Superior de Enseñanza Radiofónica en la elaboración de planes de estudios, fortalecimiento académico y su funcionamiento administrativo.
- Asesorar técnicamente en lo relativo al funcionamiento y sus procedimientos internos a las Delegaciones del AFSCA radicadas en el interior del país.

**388. MEDIOS DE COMUNICACIÓN****SISTEMA DE MEDIOS PÚBLICOS**

a. ¿Qué convenios de cooperación, intercambio y apoyo recíproco ha celebrado RTA S.E., de acuerdo a lo que establece el artículo 122° de la LSCA en su inciso 8), con entidades públicas o privadas, nacionales e internacionales desde enero de 2010 al día de la fecha?

b. ¿Quiénes son los miembros que integran el Consejo Consultivo Honorario de los Medios Públicos, cuya creación manda el artículo 124° de la LSCA? De no estar conformado aún dicho organismo, explique los motivos de dicho incumplimiento e indique la fecha estimada en la que se prevé su conformación.

c. ¿En qué se situación se encuentra el Código de Ética cuya aprobación manda el inciso c) del artículo 134° de la LSCA? Remita dicho documento en caso de que haya sido aprobado. En caso contrario, indique las causas de dicho incumplimiento.

d. ¿Qué tareas de consultoría o estudios especiales ha encargado RTA S.E. a terceros, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 135° de la LSCA? Indique a qué entidades se ha contratado, por cuánto tiempo, por qué montos y para qué fines.

**RESPUESTA**

a.

Nº	CONTRAPARTE
055/13	SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
027/13	ASOCIACIÓN MUTUAL ISRAELITA ARGENTINA
025/13	AEROLÍNEAS ARGENTINA S.A.
023/13	<a href="http://EDUC.AR">EDUC.AR</a>
169/12	<a href="http://EDUC.AR">EDUC.AR</a> S.E.
162/12	<a href="http://EDUC.AR">EDUC.AR</a> S.E.
156/12	EDUC. AR S.E.
138/12	UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA
137/12	UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARÍA
136/12	UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
135/12	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
090/12	MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

081/12	CENTRO ISLÁMICO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA
074/12	EDUC. AR S.E.
071/12	BIBLIOTECA NACIONAL
070/12	<a href="#">EDUC.AR</a> S.E.
069/12	<a href="#">EDUC.AR</a> S.E.
037/12	PROGRAMA "FUTBOL PARA TODOS"
031/12	AXENCIA GALEGA DAS INDUSTRIAS CULTURAI (AGADIC)
018/12	LOS CEIBOS S.A
017/12	LOS CEIBOS S.A
242/11	BANCO AUDIOVISUAL DE CONTENIDOS UNIVERSALES ARGENTINO (BACUA)
199/11	<a href="#">EDUC.AR</a> S.E.
198/11	<a href="#">EDUC.AR</a> S.E.
158/11	LA FUNDACIÓN BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA / <a href="#">EDUC.AR</a> S.E. Y RTA S.E.
099/11	EL CENTRO ISLAMICO DE LA REPUBLICA ARGENTINA
083/11	SEÑALES INTERNACIONALES S.A.
082/11	SEÑALES INTERNACIONALES S.A.
044/11	IBERMEDIA
030/11	TELEVISION DIGITAL ARGENTINA S.A.
029/11	TELEVISION DIGITAL ARGENTINA S.A.
015/11	JAPAN INTERNATIONAL COOPERATION SYSTEM (JICA)
014/11	NHK INTERNATIONAL INC, JAPAN
002/11	INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES (INCAA)
263/10	FUNDACIÓN UOCRA PARA LA EDUCACIÓN DE LOS TRABAJADORES CONSTRUCTORES
262/10	FUNDACIÓN UOCRA PARA LA EDUCACIÓN DE LOS TRABAJADORES CONSTRUCTORES
248/10	NON STOP S.A.
247/10	NON STOP S.A.
233/10	SEÑALES INTERNACIONALES S.A.
232/10	SEÑALES INTERNACIONALES S.A.
230/10	NON STOP S.A.

229/10	NON STOP S.A.
223/10	INSTITUTO CUBANO DE RADIO Y TELEVISION / RTA S.E. / <a href="#">EDUC.AR</a> S.E.
214/10	Organismos APN varios, Comisión Nac. Protectora de Bibl. Populares y RTA
205/10	<a href="#">EDUC.AR</a> S.E., RTA S.E. Y POLICIA FEDERAL ARGENTINA
199/10	EDUCAR S.E. Y RTA S.E.
198/10	EDUCAR S.E. Y RTA S.E.
188/10	Organismos APN varios, Comisión Nac. Protectora de Bibl. Populares y RTA
173/10	TELEPIU S.A.
172/10	TELEPIU S.A.
169/10	SOLUCIONES LOGÍSTICAS S.A.
168/10	SOLUCIONES LOGÍSTICAS S.A.
167/10	LA NUEVA TELEVISIÓN DEL SUR, C.A. (TV SUR)
166/10	LA NUEVA TELEVISIÓN DEL SUR, C.A. (TV SUR)
153/10	AUTOPISTAS DEL SOL S.A.
096/10	INCAA – <a href="#">EDUC.AR</a> – RTA
077/10	LA NUEVA TELEVISIÓN DEL SUR, C.A. (TV SUR)
017/10	SECRETARIA DE CULTURA DE LA NACION / <a href="#">EDUC.AR</a> S.E. / SNMP S.E.
016/10	LA DIRECCION NACIONAL DEL ANTARTICO
013/10	INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES

b. Una vez concluida la conformación del Directorio de RADIO Y TELEVISION ARGENTINA S.E. con la integración de los directores en representación de los bloques parlamentarios de la Segunda y Tercera Minoría, cuya designación fue efectuada mediante Decreto N° 2251/12, durante el mes de marzo del 2013, la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS ha efectuado la convocatoria, mediante el envío de notas correspondientes, a presentar propuestas a las Provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y demás entidades para que presenten propuestas de candidatos a integrar el Consejo Consultivo Honorario de Iso Medios Públicos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley N° 26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual.

Al 31 de mayo de 2013 solo han respondido a tal convocatoria presentando propuesta de candidatos RADIO Y TELEVISION ARGENTINA S.E. y las Provincias de BUENOS AIRES, SANTA FE, SALTA, JUJUY, LA RIOJA y DEL CHUBUT.

c. Se encuentra en discusión en el seno del Directorio de RADIO Y TELEVISIÓN ARGENTINA S.E.. La Defensora del Público ha propuesto apoyar su discusión con el relevamiento de normativa comparada que ha efectuado esa Defensoría, propuesta que fue aceptada por el Directorio de R.T.A. S.E.

d. RADIO Y TELEVISION ARGNETINA S.E. no ha efectuado contrataciones para tareas de consultoría o estudios especiales

### **389. TELECOMUNICACIONES INTERVENCIÓN DE LA CNC**

a. Refiera detalladamente el estado actual del “proceso de reorganización iniciado por la Intervención” de la Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC) de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1574/10.

b. ¿Cuáles son las “razones funcionales y operativas”, a las que se refiere en la mencionada norma, que tornan necesaria la continuidad de la política de intervención en dicho organismo?

### **390. ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

a. ¿Qué cantidad de solicitudes de acceso a la información pública recibieron los organismos, entidades, empresas, sociedades, dependencias y entes que funcionan bajo la órbita del Poder Ejecutivo Nacional entre enero de 2010 y diciembre de 2012? Precise la cantidad de solicitudes tramitadas, respondidas y rechazadas.

b. ¿Qué cantidad de denuncias por incumplimiento fueron presentadas entre enero de 2010 y diciembre de 2012 ante la Oficina Anticorrupción en virtud del ejercicio del derecho de acceso a la información pública previsto en el Anexo VII del Decreto 1172/03? Señale en cuántos casos las actuaciones fueron observadas por el denunciante.

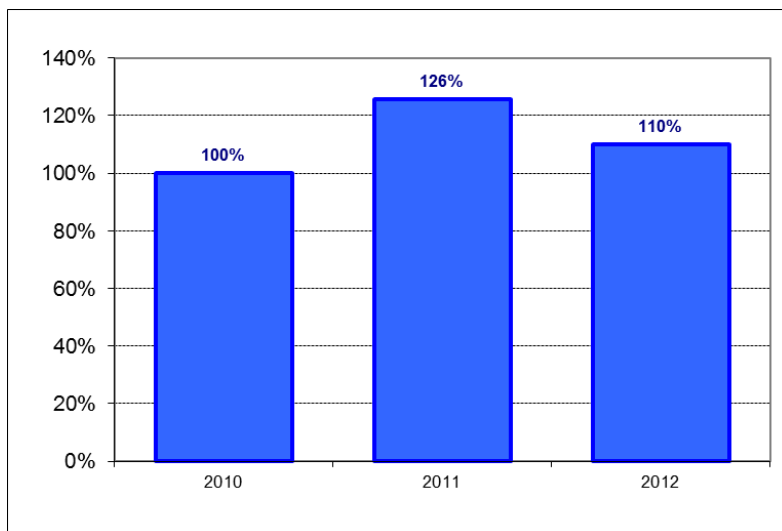
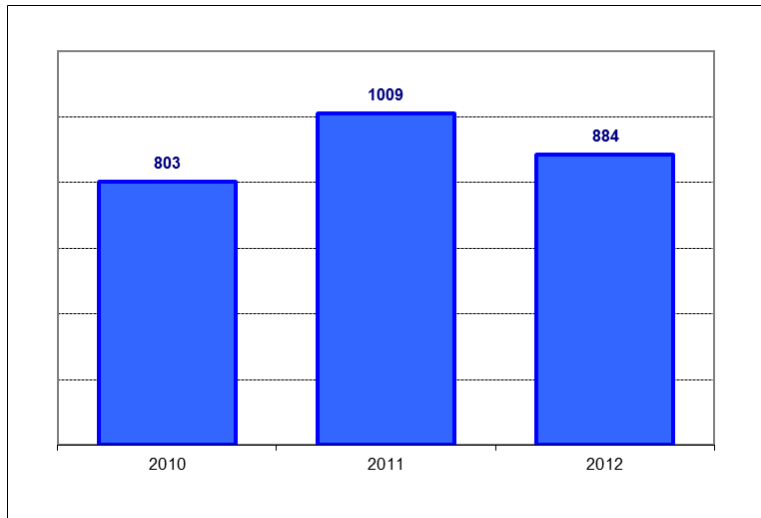
c. ¿Qué cantidad de sanciones administrativas fueron aplicadas a funcionarios públicos del Poder Ejecutivo Nacional por incumplimiento en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública previsto en el Anexo VII del Decreto 1172/03? Detalle la nómina de funcionarios sancionados y dependencia a la que pertenecen.

d. ¿Qué medidas adoptará el Poder Ejecutivo Nacional a fin de promover la sanción de una Ley Nacional de Acceso a la Información Pública? Detalle qué campañas de difusión de este derecho han sido realizadas por la Subsecretaría para la Reforma Institucional y el Fortalecimiento de la Democracia, en su calidad de autoridad de aplicación del Reglamento de Acceso a la Información Pública previsto en el Anexo VII del Decreto 1172/03.

#### **RESPUESTA:**

Entre enero de 2010 y diciembre de 2012 se recibieron un total de 2696

solicitudes de información. Se adjuntan cuadros ilustrativos:



Desde 2010 hasta diciembre de 2012 han tramitado en la Subsecretaría para la Reforma Institucional y Fortalecimiento de la Democracia un total de 37 denuncias.

En relación a la pregunta sobre sanciones aplicadas, se informa a la Senadora Morandini, que la Subsecretaría para la Reforma Institucional y Fortalecimiento de la Democracia no cuenta con facultades sancionatorias. Su actividad se agota con la emisión de una recomendación que concluye el procedimiento de denuncias por incumplimiento del RGAIP.

En relación a la sanción de una Ley de Acceso a la Información se informa que, tal derecho está debidamente reglamentado en el ámbito del Poder Ejecutivo Nacional a través del Decreto N° 1172/03. Dicho Decreto demuestra la voluntad expresa del Poder Ejecutivo Nacional de garantizar el acceso a la información pública en todos los ámbitos en donde tiene competencia.

Por otro lado, el compromiso de este Gobierno con el efectivo acceso a la información se ha vuelto a ratificar mediante distintas normas que se han dictado en consecuencia, a saber:

- El Decreto 4/10 relevó de la clasificación de seguridad a toda documentación e información vinculada al accionar de las Fuerzas Armadas en el período comprendido entre los años 1976 y 1983;
- Los Decretos 200/12 y 431/12 que ordenaron la desclasificación del Informe Rattenbach y su posterior digitalización;
- El Decreto N° 2103/12 que dejó sin efecto el carácter secreto o reservado de los Decretos Administrativos dictados por el Poder Ejecutivo Nacional;
- La firma en noviembre de 2012 de un acuerdo entre el Poder Ejecutivo Nacional y los respectivos Poderes Ejecutivos de Brasil, Colombia, México, Chile, Ecuador, Perú, Venezuela y El Salvador por el cual se implementó el acceso libre y gratuito a toda información científica producida por profesionales que obtengan financiamiento gubernamental de sus Estados.
- Más recientemente los proyectos de Ley sobre democratización de la justicia impulsados también por la Presidenta de la Nación, los cuales promueven y posibilitan un mayor acceso a la información. De esta manera, se estipula:
  - 1) La publicación en internet del estado de las causas judiciales pendientes de resolución para que todos los ciudadanos cuenten de manera accesible y constante con esa información;
  - 2) La obligación de hacer públicas las declaraciones juradas de los Diputados, Senadores y funcionarios del Poder Judicial, al igual que ya sucede con los funcionarios del Poder Ejecutivo Nacional;
  - 3) El ingreso igualitario al Poder Judicial y al Ministerio Público, lo cual implica que haya un sistema transparente y de información pública sobre los aspirantes a ocupar cargos en aquél Poder del Estado.
  - 4) La elección popular de miembros del Consejo de la Magistratura, lo cual genera que los ciudadanos conozcan y accedan a todo tipo de información sobre quienes serán candidatos a ocupar los puestos de dicha Institución.

En lo que respecta a las políticas de difusión proactiva de información, es relevante destacar la impresión, durante el mes de junio de 2012, del denominado “Informe Mosconi”, que constituye el primero de una serie de cuadernos de acceso a la información destinado a poner en conocimiento de la ciudadanía información relativa a los intereses de la Nación que antes le era vedada; el envío del primer cuaderno de acceso a la información referido a 1.148 bibliotecas populares de todo el país, más otro tanto a Universidades Nacionales. En la misma línea, actualmente se encuentra en proceso de elaboración el segundo cuaderno, que contempla la difusión del titulado “Informe Rattenbach”.

Desde enero de 2010 hasta diciembre de 2012, la Oficina Anticorrupción recibió 59 denuncias por incumplimientos del régimen de acceso a la información pública previsto en el Anexo VII del Decreto N° 1172/03.

Respecto de las actuaciones “observadas”, la Resolución Conjunta N° 3/2008 de la FISCALÍA DE CONTROL ADMINISTRATIVO y N° 1/2008 de la SECRETARÍA DE GABINETE Y RELACIONES PARLAMENTARIAS (“*Procedimiento de Tramitación de las Denuncias por Incumplimiento de las Obligaciones Previstas en el Reglamento General del Acceso a la Información Pública para el PEN*”) regula detalladamente las competencias de la OA y de la Subsecretaria para la Reforma Institucional y Fortalecimiento de la Democracia, así como la participación de los denunciantes en el procedimiento. En cuanto a la OA, su

actuación concluye cuando ésta remite un Informe Preliminar a la autoridad de aplicación – enviando copias tanto al denunciante como al Responsable de Acceso a la Información interviniente – haciéndole saber al denunciante que dicha Autoridad dispone de un plazo de VEINTE (20) días hábiles para resolver respecto de los hechos denunciados. Será la Autoridad de Aplicación quien continuará de ahí en más con el proceso, adoptando la decisión final respecto de los actuados.

Por consiguiente, la información respecto de actuaciones *observadas* debe requerirse a la Autoridad de Aplicación del Reglamento General de Acceso a la Información Pública para el Poder Ejecutivo Nacional (Decreto 1172/03 Anexo VII), esto es, a la Subsecretaría para la Reforma Institucional y Fortalecimiento de la Democracia de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

### **391. CULTURA**

#### **INSTITUTO NACIONAL DE LA MÚSICA**

a. ¿Se encuentra en funcionamiento el Instituto Nacional de la Música (INAMU), creado en el ámbito de la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación según lo dispuesto en la Ley N° 26.801? En caso afirmativo, precise qué autoridades han sido designadas para su administración en el Directorio, la Asamblea Federal y el Comité Representativo y qué actividades ha desarrollado hasta el momento. En caso contrario, indique los motivos por los cuales aún no se ha concretado su puesta en marcha y en qué plazo se prevé sancionar el decreto reglamentario de la Ley 26.801.

b. ¿Cuál ha sido el destino de los fondos girados por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) a la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual (AFSCA) entre enero de 2010 y diciembre de 2012 correspondientes al dos por ciento (2%) destinado al INAMU según lo establecido por el artículo 97º, inciso g) del Decreto 1225/10, considerando que recién el 11 de enero de 2013 se sancionó la ley de creación de dicho Instituto? Precise a cuánto ascienden dichos montos totales por año.

#### **RESPUESTA**

a) La Ley N° 26.801, que creó el Instituto Nacional de la Música (INAMU), se encuentra actualmente en el proceso de reglamentación de la misma. Los equipos de la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación están trabajando junto a los actores, organismos y colectivos de artistas que impulsaron la Ley para que la reglamentación vaya en línea y no contradiga el espíritu de la norma sancionada por el Congreso.

b) Por otra parte, se está trabajando con los equipos técnicos administrativos de la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual (AFSCA), organismo encargado de financiar al INAMU según la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual, para coordinar esa instancia administrativa.

### **392. TRATA DE PERSONAS**



**INFORMES VARIOS**

- a. ¿Qué cantidad de procedimientos ha iniciado y qué cantidad de sanciones ha impuesto la Oficina de Monitoreo de Publicación de Avisos de Oferta de Comercio Sexual desde su creación hasta la fecha? Detalle los medios gráficos y el tipo de avisos penalizados. Señale cuántos y qué medios han incurrido en reiteración de faltas.
- b. ¿Se ha llegado a disponer el retiro de material de vía pública involucrado en algún tipo de infracción? ¿Sobre qué medios y cuántas veces?
- c. ¿Se registra una disminución del delito de trata de mujeres desde la sanción del Decreto 936/11? En el caso contrario, precise qué medidas concretas se adoptarán desde el Poder Ejecutivo Nacional a tal fin.

**RESPUESTA**

a) A la fecha se han realizado 93 actuaciones (23 en 2011; 57 en 2012; y 13 en 2013) relacionadas con 31 medios gráficos, conforme se detalla a continuación. Estas actuaciones han derivado en la imposición de 21 sanciones (20 de apercibimiento y 1 sanción de multa).

Medios gráficos, tipo de avisos por los cuales se han realizado actuaciones y, en caso de corresponder, sanciones impuestas:

1) CLARIN: Avisos de solicitud de personas destinadas al comercio sexual y avisos “engañosos”. Sancionado con 2 APERCIBIMIENTOS y 1

MULTA.

2) CRONICA: Avisos “engañosos”. Sancionado con APERCIBIMIENTO.

3) ECOS DIARIOS (Necochea): Avisos “engañosos”

4) EL ARGENTINO: Avisos “engañosos”

5) EL DIA (La Plata): Avisos “engañosos”

6) EL ECO DE TANDIL: Avisos de promoción sexual y avisos “engañosos”.

Sancionado con APERCIBIMIENTO.

7) EL LITORAL (Santa Fe): Avisos de promoción sexual y avisos “engañosos”. Sancionado con APERCIBIMIENTO.

8) EL SUREÑO (Tierra del Fuego): Avisos “engañosos”

9) EL TRIBUNO (Jujuy): Avisos de promoción sexual, de solicitud de personas destinadas al comercio sexual y avisos “engañosos”. Sancionado con 2 APERCIBIMIENTOS.

10) EL TRIBUNO (Salta): Avisos de promoción sexual. Sancionado con APERCIBIMIENTO.

11) ÉPOCA (Corrientes): Avisos “engañosos”

12) REVISTA HOMBRE: Avisos “engañosos”

13) HOY (La Plata): avisos de solicitud de personas destinadas al comercio sexual y avisos “engañosos”.

14) LA CAPITAL (Mar del Plata): Avisos “engañosos”

15) LA CAPITAL (Rosario): avisos de solicitud de personas destinadas al comercio sexual y Avisos “engañosos”. Sancionado con APERCIBIMIENTO.

16) LA GACETA (Tucumán): Avisos de promoción sexual, de solicitud de personas destinadas al comercio sexual y “engañosos”. Sancionado con APERCIBIMIENTO.

17) LA MAÑANA DE CÓRDOBA: Avisos de solicitud de personas destinadas al comercio sexual y “engañosos”. Sancionado con 2

APERCIBIMIENTOS.

18) LA NACIÓN: Avisos “engañosos”

19) LA NUEVA PROVINCIA (Bahía Blanca): Avisos de solicitud de personas destinadas al comercio sexual

20) LA RAZÓN: Avisos “engañosos”. Sancionado con 2

APERCIBIMIENTOS.

21) LA VOZ DEL INTERIOR: Avisos de solicitud de personas destinadas al comercio sexual y avisos “engañosos”. Sancionado con APERCIBIMIENTO.

22) LOS ANDES (Mendoza): Avisos “engañosos”. Sancionado con APERCIBIMIENTO.

23) REVISTA MAXIM: Avisos “engañosos”

24) MUY: Avisos de solicitud de personas destinadas al comercio sexual y avisos “engañosos”

25) NUEVO DIARIO (Salta): Avisos de promoción sexual, de solicitud de personas destinadas al comercio sexual y “engañosos”. Sancionado con APERCIBIMIENTO.

26) OLE: Avisos “engañosos”. Sancionado con APERCIBIMIENTO.

27) PREGÓN (Jujuy): Avisos de promoción sexual, de solicitud de personas destinadas al comercio sexual y “engañosos”

28) RÍO NEGRO: Avisos de promoción sexual. Sancionado con APERCIBIMIENTO.

29) TIEMPO SUR: Avisos de solicitud de personas destinadas al comercio sexual y avisos “engañosos”

30) UNO (Entre Ríos): Avisos “engañosos”

31) UNO (Mendoza): Avisos de promoción sexual y avisos “engañosos”.

Sancionado con APERCIBIMIENTO.

Medios que a la fecha continúan publicando avisos en presunta infracción:

CLARIN, LA CAPITAL de Rosario, LA CAPITAL de Mar del Plata, LA VOZ DEL INTERIOR, RIO NEGRO, UNO de Mendoza, LA NACION, LA GACETA, LOS ANDES, LA NUEVA PROVINCIA de Bahía Blanca, EL LITORAL de Santa Fe, EL DIA de La Plata, HOY de La Plata, EL ECO de Tandil, OLE, LA RAZÓN, MUY, HOMBRE.

Es importante destacar que, en el mes de marzo de 2013, tan sólo 4 diarios publicaron tres cuartos de los avisos en presunta infracción monitoreados (CLARÍN el 38%, LA CAPITAL de Rosario el 19%, LA CAPITAL de Mar del Plata el 11% y LA VOZ DEL INTERIOR el 6%). El resto de los diarios publica muy pocos avisos diariamente.

b) El Estado Nacional ha adoptado una política activa con el objeto de erradicar la folletería entregada en la vía pública que promueve el comercio sexual. Con ese fin, ha puesto al servicio de la comunidad una multiplicidad de canales para denunciar posibles casos de explotación sexual que se manifiesten a través de la folletería distribuida en la vía pública. A ello se suma la cooperación e intervención activa que el Estado Nacional, a través del Ministerio de Seguridad de la Nación está desarrollando en el proceso judicial con el fin de aumentar la calidad de la respuesta estatal.

En ese marco, el Ministerio de Seguridad de la Nación puso al servicio de la ciudadanía una línea telefónica gratuita (0800-555-5065), que funciona las 24hs., los 365 días del año, destinada a recibir denuncias, sugerencias, y reclamos en materia de seguridad. A ello se suma, la línea telefónica 145 destinada a la atención de posibles casos de trata de personas.

Con el objeto de garantizar una gestión con criterios uniformes de las denuncias que recibe la Administración, aquellas denuncias en materia de trata y/o explotación de personas que son recibidas por otros organismos del Estado Nacional (como por ejemplo las que se reciben a través del número telefónico nacional 145 que administra el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos) son remitidas al Ministerio de Seguridad para ser gestionadas.

La gestión se desarrolla, principalmente, a través de tres grandes etapas:

- 1) estudio y análisis de la denuncia recibida;
- 2) acciones investigativas preliminares, que incluyen entre otras: el confronte de los hechos denunciado con las bases de datos del Ministerio de Seguridad (como el Sistema Integrado de Información Criminal del Delito de Trata de Personas –SISTRATA-) y con la obrante en otras fuentes de información pública, el trabajo articulado con las fuerzas de seguridad y cuerpos policiales y, en algunos casos, inspecciones conjuntas con organismos de control (como por ejemplo, la Administración Federal de Ingresos Públicos o el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social);

3) remisión judicial y posterior monitoreo y seguimiento de las actuaciones judiciales originadas a raíz de la denuncia.

Muchas de las denuncias recibidas se han efectuado sobre la base de los folletería entregada en la vía pública que da cuenta de posibles casos de explotación.

Para graficar esta situación, puede mencionarse el siguiente caso:

En el mes de marzo del corriente año, una ciudadana se acercó a la sede del Ministerio de Seguridad a efectos de poner en conocimiento de las autoridades estatales, un sobre que contenía aproximadamente 250 folletos recogidos en la vía pública donde se publicaban teléfonos o domicilios en los cuales se ofrecían servicios sexuales.

A efectos de analizar y sistematizar la información aportada por la denunciante, se realizó una amplia búsqueda de antecedentes en relación a todos los datos aportados, ya sea respecto de la titularidad de las líneas telefónicas o bien sobre aquellos referidos a domicilios y personas, en las bases de datos que administra el Ministerio de Seguridad, como ser:

- 1) el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION CRIMINAL DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS (SISTRATA),
- 2) el REGISTRO DE DENUNCIAS TELEFONICAS Y PRESENCIALES DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS E ILICITOS CONEXOS, y
- 3) el REGISTRO DE DENUNCIAS POR TRATA DE PERSONAS E ILICITOS CONEXOS EN COMISARIAS DE LA POLICIA FEDERAL ARGENTINA.

Una vez confrontada la información con dichas bases de datos, se confeccionaron cincuenta y seis (56) grupos de folletos relacionados entre sí por contener datos y/o formatos semejantes. Dichos grupos fueron remitidos a distintos organismos judiciales, en virtud de la competencia según el tipo de delito, y de la existencia o no de investigaciones en curso sobre lugar en cuestión.

c) A través de un abordaje integral y multiagencial, impulsado desde las distintas dependencias del Estado Nacional con competencia en la materia, se han llevado adelante un conjunto de medidas que confluyen y se complementan entre sí, que han permitido una mayor visualización y compromiso ciudadano respecto de la problemática, como también han procurado desnaturalizar ciertas prácticas que nada de naturales tienen. En efecto, dichas políticas públicas, dirigidas además a desincentivar el consumo, han tenido por objeto avanzar en persecución de este delito.

Dicho esfuerzo ha sido complementado con la reciente modificación de la ley de trata de personas que –entre otras importantes medidas, como la eliminación del valor del consentimiento de la víctima para configurar el tipo penal- ha visualizado y jerarquizado los casos de explotación sexual promoviendo herramientas para su correcto abordaje. Así, para reforzar su equiparación con la trata de personas se armonizaron las penas previstas para la comisión de ambos tipos de delitos y se unificaron los medios comisivos para la configuración de la figura agravante.

La sanción del Decreto 936/2011 es una de las medidas impulsadas a fin de visualizar de este tipo de casos, que sumado a las políticas activas que ha desarrollado el Estado Nacional para la conjuración de la trata de personas han tenido consecuencias mediatas en la lucha contra este delito.

En efecto, la eficacia del conjunto de políticas públicas se puede ver plasmada en los notables resultados obtenidos a raíz de las intervenciones de la Fuerzas de Seguridad y Cuerpos Policiales Federales.

En el cuadro que se presenta a continuación puede observarse la evolución interanual en la cantidad de tareas realizadas por las Fuerzas de Seguridad y los Cuerpos Policiales Federales, en el marco de causas judiciales donde se investiga el delito de trata de personas con fines de explotación sexual. Dichos procedimientos se distinguen según se trate de un allanamiento, de una tarea de investigación, u otro tipo de tarea (ej. control de ruta, prevención, etc.).

Así, en el año 2012, en comparación con el año 2011 se ha incrementado en un 121% el número de tareas realizadas en todo el país, en el marco de causas por trata sexual o delitos conexos.

Tipo de tarea	2011	2012	Incremento
<b>Allanamientos</b>	340	434	28%
<b>Tarea de</b>	937	1576	68%
<b>Otras tareas</b>	94	118	26%
<b>TOTAL</b>	<b>1371</b>	<b>2128</b>	<b>121%</b>

Respecto a las víctimas rescatadas de trata con fines de explotación sexual y de delitos conexos, puede observarse en el cuadro que sigue, que los resultados del año 2012 denotan un incremento del 26%.

En dicho período también aumentó un 38% la cantidad de imputados identificados por las Fuerzas de Seguridad y los Cuerpos Policiales Federales en el marco de los procedimientos.

	2011	2012	Incremento
	786	991	26%
<b>Víctimas rescatadas Presuntos autores</b>	241	333	38%

## identificados

En el marco de esta misma estrategia, se gestionaron desde el Ministerio de Seguridad, en los últimos nueve meses, un total de 857 denuncias de trata de personas o ilícitos conexos, provenientes de distintas fuentes de información (Nro. 145, 0800, 911). En un 81% de los casos (701 denuncias) los hechos denunciados ponían de manifiesto la presunta comisión de un delito de índole sexual. Desde el estado Nacional estamos convencidos que el incremento en el compromiso y la participación ciudadana se encuentra directamente vinculada con una mayor confianza depositada en el trabajo que se viene realizado.

### **393. AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE RESTITUCIÓN AMBIENTAL DE LA MINERA DE URANIO**

- a. ¿En qué fecha estimada se prevé la finalización del proceso de encapsulado definitivo y total de las colas de la minería de uranio en los sitios "Malargüe" y "Complejo Minero Huemul" (Pcia. de Mendoza), "Complejo Fabril Córdoba" y "Complejo Minero Fabril Los Gigantes" (Pcia. de Córdoba), "Complejo Minero Fabril Tonco" (Pcia. de Salta), "Complejo Minero Fabril La Estela" (Pcia. de San Luis), "Complejo Minero Fabril Los Colorados" (Pcia. de La Rioja) y "Complejo Minero Fabril Pichiñán" (Pcia. de Chubut).
- b. ¿Cuál es el porcentaje de ejecución financiera total acumulado, discriminado por fuente de financiamiento, al 30 de abril de 2013?
- c. ¿Cuáles son las razones por las cuales aún no sea finalizado con las tareas de remediación ambiental de los sitios a 13 años de la creación del PRAMU?
- d. ¿En qué fecha estimada se prevé el cierre de la planta industrial de procesamiento de polvo de dióxido de uranio y producción y comercialización de fuentes selladas de Cobalto 60, propiedad de la firma DIOXITEK S.A., emplazada en la ciudad de Córdoba? Informe el sitio donde será localizada la nueva planta y si sobre dicho predio se ha realizado en forma previa al inicio de las obras necesarias la correspondiente Evaluación de Impacto Ambiental, conforme lo establecido en el Art. 11º de la Ley General del Ambiente N° 25.675.

### **394. ENERGÍA**

#### **Central Nuclear Embalse**

¿En qué fecha precisa la Central Nuclear Embalse (CNE) cumplió las doscientas diez mil doscientas cuarenta (210.240) horas de operación efectiva a plena potencia, por lo cual la empresa Nucleoeléctrica Argentina S.A. debió solicitar a la Autoridad Regulatoria Nuclear la extensión de la vigencia de operación? Indique si la CNE funcionó sin licencia de operación entre el

03/03/2012 y la fecha de aprobación de la prórroga dispuesta por Resoluciones del Directorio ARN 98/12 del mes de mayo de 2012.

**RESPUESTA**

La Central Nuclear Embalse (CNE) alcanzó las 210.240 horas de operación efectiva a plena potencia el día 15 de marzo de 2012.

La CNE operó en todo momento con una Licencia de Operación otorgada por la Autoridad Regulatoria Nuclear. A la fecha, la CNE opera con la Licencia de Operación emitida el día 29 de octubre de 2007.

En el año 2011 Nucleoeléctrica Argentina S.A. (NASA) solicitó a la ARN que “considere revisar la limitación de la vigencia de la Licencia de Operación en lo que concierne a los años de operación a plena potencia”, impuesta en el punto

8.2 de la misma.

La Autoridad Regulatoria Nuclear evaluó lo solicitado y se expidió favorablemente, comunicando a NASA dicha decisión regulatoria el día 1° de marzo de 2012 por Nota ARN 969/12. Mediante ese acto administrativo se autorizó a la CNE a operar más allá de los 24 años de operación equivalente a plena potencia, sin especificar una limitación a la cantidad de horas de operación efectiva a plena potencia.

Posteriormente, por Resolución del Directorio de la ARN 98/12 del 18/05/2012 se modificó el punto 8 “Vigencia” de la Licencia de Operación, estableciendo en

225.000 horas efectivas de operación a plena potencia, el nuevo límite para la operación de la CNE.

**395. AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE  
CENTRAL NUCLEAR EMBALSE**

¿Se ha realizado, previo a la autorización de la extensión de la vida útil de la CNE, la Evaluación de Impacto Ambiental conforme lo establecido en el Art. 11° de la Ley General del Ambiente N° 25.675? En ese caso, detalle si la misma cuenta con la correspondiente declaración de Impacto Ambiental exigida por el Art. 12° de la citada norma y si fue sometida al procedimiento de audiencia o consulta pública, en tanto instancias obligatorias para la autorización.

**396. AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE  
LEY DE BOSQUES**

a. ¿Ha constatado la Autoridad Nacional de Aplicación de la Ley 26.331 “Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos” el mantenimiento de las superficies de bosques nativos y las categorías de conservación declaradas por las respectivas jurisdicciones? En caso afirmativo, precise qué jurisdicciones, con qué frecuencia y cuáles han sido los resultados en cada una de ellas.

b. ¿Qué gestiones se han emprendido ante las autoridades de la Provincia de Córdoba tendientes a lograr la adecuación de la Ley 9.814 a los principios de la ley nacional? Detalle cuáles han sido los resultados obtenidos y que evaluación

ha hecho la Autoridad Nacional de Aplicación acerca de la situación de deforestación de los Bosques Nativos en la Provincia.

## RESPUESTA

a) La Autoridad Nacional de Aplicación, a través de la Unidad de Manejo del Sistema de Evaluación Forestal (UMSEF), realiza por teledetección un monitoreo de los bosques nativos. Sin embargo, la Autoridad de Control y Fiscalización es la provincia, como así la encargada de otorgar los permisos de desmonte.

Ahora bien, a los fines de cumplir con el artículo 34 de la Ley N° 26.331 se ha iniciado un proceso a fin de constatar el mantenimiento de las superficies declaradas por las jurisdicciones que acceden al Fondo Nacional de Enriquecimiento y Conservación de Bosques Nativos establecido por la ley.

A tal fin se realizó un análisis de la región chaqueña, de los siguientes periodos:

-Del año 2006 hasta la sanción de la ley N° 26.331;

-De la sanción de la ley N° 26.331 hasta la realización de los Ordenamientos Territoriales.

-Desde la realización de los Ordenamientos Territoriales hasta el año 2011.

En el cuadro siguiente se vuelcan los datos de pérdida de bosque nativo desde la aprobación del Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos y el año 2011.

Provincia	Pérdida de bosque nativo por Categoría de conservación							
	ROJO (Categoría I)		AMARILLO (Categoría II)		VERDE (Categoría III)		SIN CATEGORÍA	
	ha	%	ha	%	ha	%	ha	%
<b>Catamarca</b>	0	0	678	16	3.197	77	209	5
<b>Chaco</b>	3	0	21.749	56	13.851	36	3.135	8
<b>Córdoba</b>	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D
<b>Corrientes</b>	0	0	380	78	13	3	91	19
<b>Formosa</b>	898	2	1.029	3	22.767	62	12.307	33
<b>Jujuy</b>	201	2	624	5	11.547	91	320	3
<b>La Rioja</b>	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D
<b>Misiones</b>	0	0	3.630	68	699	13	1.005	19
<b>Salta</b>	8.080	7	31.749	26	78.590	65	2.624	2
<b>San Juan</b>	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>San Luis</b>	228	2	3.649	38	3.274	34	2.531	26
<b>Santa Fe</b>	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D
<b>Sgo. del Estero</b>	6.719	2	195.001	69	45.469	16	36.480	13



<b>Tucumán</b>	19	0	813	11	5.957	80	614	8
<b>Total</b>	<b>16.148</b>	<b>3</b>	<b>259.302</b>	<b>50</b>	<b>185.364</b>	<b>36</b>	<b>59.316</b>	<b>11</b>

Puede observarse que el proceso de pérdida de bosques nativos no se ha detenido, pero debe considerarse que la Ley N° 26.331 no prohíbe los desmontes, sino que los regula. Dicha regulación se hace principalmente a partir de la obligación de generar el ordenamiento territorial de los bosques nativos. Por otra parte, es importante tener en cuenta que los ordenamientos y sus normas asociadas son de reciente implementación, y dada la complejidad y falta de antecedentes en el país sobre implementación de este tipo de leyes de presupuestos mínimos que exigen una fuerte interacción entre organismos provinciales y nacionales, es esperable que los resultados no se visualicen de manera inmediata. Históricamente las instituciones relacionadas con la administración de bosques carecían de recursos humanos y de infraestructura. Desde el punto de vista del monitoreo satelital, merece aclararse que en las áreas en las cuales se refleja mayor índice de deforestación es en la categoría amarilla, lo cual obedece a que la imagen toma como deforestación la actividad denominada silvopastoril.

Esta circunstancia merece un análisis muy profundo a fin de evaluar si la técnica puede desarrollarse de manera de mantener la perpetuidad del recurso. Hay que tener en cuenta que esto ocurre en las áreas amarillas en las cuales, a criterio de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable—como Autoridad Nacional de Aplicación de la Ley- debe realizarse el mayor esfuerzo dado que es en ellas donde la ley presenta su mayor desafío, lograr el manejo sustentable del recurso en los tres aspectos del concepto de sustentabilidad: la faz AMBIENTAL; lo SOCIAL y lo ECONOMICO.

También es necesario mencionar que actualmente se está trabajando con las provincias en determinar cuántos de estos desmontes ya habían sido autorizados por las autoridades y cuales son ilegales, así como las características, en terreno, de los planes silvopastoriles.

b) Las Autoridades Provinciales y la Nacional han realizado gestiones a fin de minimizar los aspectos negativos de la Ley Provincial 9.814 y adecuarla a la Ley N° 26.331.

A tal fin la provincia de Córdoba ha dictado el Decreto 1131/2012 por el cual modifica y difiere la aplicación de normas hasta la modificación de su ordenamiento territorial. El mismo se encuentra en análisis por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable como Autoridad Nacional de Aplicación.

Sin embargo, existe preocupación por parte de la Autoridad Nacional de Aplicación respecto de la excesiva categorización de zona roja realizada en el mapa por parte de la provincia, y la aparente debilidad institucional que habría para hacer frente a dicha política y para ejercer el poder de policía que la norma requiere, sobre todo teniendo en cuenta la cantidad de denuncias públicas relacionadas a los desmontes.

### **397. AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE ÁREA PROTEGIDA ASCOCHINGA**

¿En qué plazo y en qué condiciones se prevé la incorporación efectiva del predio de dominio privado de la Nación denominado “Complejo Turístico Ascochinga”, hoy bajo uso de la Guarnición Aérea Córdoba, como un nuevo Espacio Natural de Interés para la Conservación de la Biodiversidad (ENIC), en el marco del Convenio de Cooperación celebrado entre el Ministerio de Defensa de la Nación y la Administración de Parques Nacionales N° 100/07?

#### **RESPUESTA**

El Convenio entre el MINISTERIO DE DEFENSA y la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES crea un Comité Ejecutivo que analiza el listado de inmuebles en los que se constituyan Espacios Naturales de Interés para la Conservación (ENIC), así como las acciones y planes necesarios para su efectiva vigencia y manejo.

El Complejo Turístico Ascochinga fue visitado por personal de la Administración de Parques Nacionales durante el mes de agosto de 2012. El predio en cuestión presenta características que hacen propicia su declaración como Reserva Natural de la Defensa, en el marco de dicho convenio.

Las conclusiones del informe técnico elaborado revelan que la incorporación de este campo ubicado en el sistema de las Sierras Chicas de la Provincia de Córdoba, al Sistema de Reservas Naturales de la Defensa, resulta fundamental para la conservación de las cabeceras de las cuencas de los ríos que abastecen de agua a los asentamientos humanos, como es el caso del Municipio de La Granja.

En este sentido se prevé que, a excepción de los terrenos ocupados por el

Hotel y el campo de golf, la totalidad del Complejo Turístico Ascochinga será declarado Reserva Natural de la Defensa.

Se espera que a la brevedad y luego de evacuadas las consultas técnicas pertinentes, se esté firmando el correspondiente Protocolo Adicional de creación de la Reserva Natural de la Defensa Ascochinga entre la Administración de Parques Nacionales y la Fuerza Aérea Argentina, en los términos previstos en el Convenio Marco mencionado.

### **398. AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE ÁREA PROTEGIDA LA CALERA**

a) ¿Qué acciones ha desarrollado el Comité Ejecutivo a cargo de la implementación del Convenio Marco de Cooperación N° 100/07, en función de lo estipulado en su artículo 2°, en la Reserva Natural de la Defensa “La Calera”, Provincia de Córdoba, desde enero de 2012 hasta la fecha. Detalle los resultados obtenidos en relación a la preservación ambiental del predio.

b) ¿Cuál es la nomenclatura catastral de todas las áreas afectadas a la Reserva Natural de Defensa “La Calera” según planos presentados por el

Estado Nacional en Dirección Provincial de Catastro? Precise si se han regularizado a la fecha los cinco títulos de propiedad que se encontraban en trámite, según consta en el último Informe de la JGM elevado a este H. Senado.

c) ¿En qué situación dominial se encuentra el ex Centro Clandestino de Detención "La Perla", emplazado en la Reserva Natural de la Defensa "La Calera"? Detalle si se ha concretado y en qué términos la transferencia del terreno a la Provincia de Córdoba.

### **RESPUESTA**

a) El Convenio Marco de Cooperación celebrado entre la Administración de Parques Nacionales y el Ministerio de Defensa de la Nación, prevé en su artículo 4º la firma de Protocolos Adicionales a los fines de cumplimentar los objetivos previstos en el mismo.

En tal sentido, en el año 2009 se procedió a firmar el Protocolo Adicional N° 5, entre el Ejército Argentino y la Administración de Parques Nacionales, a través del cual se creó la Reserva Natural Militar "La Calera" y se facultó a las partes a diseñar los mecanismos institucionales que aseguraran su adecuado manejo.

En el mes de setiembre de 2012, los representantes locales de ambas instituciones conformaron el Comité de Gestión Local de la Reserva Natural Militar "La Calera", dando continuidad en este nuevo marco, a acciones que se venían desarrollando en el predio y diseñando e implementando nuevas acciones.

#### Acciones previas a la constitución del Comité de Gestión Local:

- Numerosas recorridas por parte de personal técnico de la Administración de Parques Nacionales, con el objeto de reconocer el predio e identificar valores de conservación presentes en el mismo.
- Reuniones entre los representantes locales de la Administración de Parques Nacionales y del Ejército Argentino.

#### Acciones posteriores a la constitución del Comité de Gestión Local:

- Desde Julio de 2012 hasta la actualidad se efectuaron CINCO (5) reuniones ejecutivas entre miembros del Comando de la 2ª División del Ejército Argentino "Ejército del Norte" y agentes de la Delegación Regional Centro de la Administración de Parques Nacionales. Durante estas reuniones participaron como invitados, representantes del Aula Abierta de Montaña (Universidad Nacional de Córdoba), y del Espacio para la Memoria y la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos "La Perla".
- Se dio inicio al proyecto presentado por el Aula Abierta de Montaña de la Universidad Nacional de Córdoba "El Manejo como Herramienta de Recuperación de Cuencas"

- Se realizó un informe técnico que permitió denegar la realización de una prueba automovilística (rally) dentro de la Reserva Natural Militar.
- Se generaron mapas de unidades de cobertura del suelo y clasificación de especies.
- Se realizó un inventario florístico mediante el método fitosociológico de Braun Blanquet.
- Se definieron TREINTA Y CINCO (35) sitios de reconocimiento de especies, permitiendo identificar DOSCIENTOS TREINTA (230) especies que corresponden al 23% del total de especies de las Sierras de Córdoba y San Luis.
- Se establecieron unidades de cobertura de suelo: bosque, arbustal-bosque bajo y pastizal-arbustal.
- Se definieron 10 comunidades vegetales.
- Se realizó un relevamiento hidrológico, medición de caudales y relevamiento de las subcuencas.
- Se realizaron actividades de capacitación dictadas por los Bomberos del Distrito Punilla Sur.
- Se hizo entrega de material específico para el Manejo del Fuego, dotando a la Brigada del Ejército de mochilas y equipos de comunicación.
- Se comenzó con la elaboración de un mapa de riesgos de incendios, como paso previo a la confección de un protocolo de acción integral de prevención y control del fuego.

|  
**399. AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE**  
**LEY DE GLACIARES**

¿Cuál es la situación actual y el estado de avance de las tareas destinadas a la realización del Inventario Nacional de Glaciares, creado mediante el artículo 3º de la Ley 26.639? Indique la fecha en que se estima concluir el Inventario a nivel nacional.

RESPUESTA:

Conforme lo informado por el Instituto Argentino de Nivología, Glaciología y Ciencias Ambientales, en relación a los avances en la coordinación a nivel nacional las áreas inventariadas (cuencas y sub-cuencas) o a ser inventariadas, se listan a continuación:

-A marzo del año 2013 se ha finalizado el inventario de las 4 sub-cuencas del Rio Mendoza.

-Se encuentra en estado avanzado (falta control de campo y/o revisión externa) el inventario de la sub-cuenca Río de las Vueltas-Río Tunel en Santa Cruz, de las sub-cuencas Tunuyán Norte y Tunuyán Sur en Mendoza, Río Manso Superior en Río Negro, cuencas del Lago Puelo Superior en Río Negro-Chubut, Lago Puelo Inferior y cuenca Río Futaleufú en Chubut y las sub-cuencas de Tierra del Fuego.

-En estado intermedio de avances (informe preliminar en elaboración y pendiente el control de campo y la revisión externa) se encuentran las sub-cuencas de Santa María Oeste y Andalgalá en Catamarca, las sub-cuencas de Lago Viedma, Brazo Norte Lago Argentino y Lago San Martín-Río Mayer en Santa Cruz.

-Finalmente, se ha iniciado el inventario de los cuerpos de hielo en las sub-cuencas del Río Bermejo Superior en Salta, la cuenca del Río Salí-Dulce en Tucumán, la sub-cuenca del Río Santa María Este en Catamarca, las cuencas del Río Jachal y Río San Juan en San Juan, Río Atuel en Mendoza y Río Nansen en Santa Cruz.

Por otro lado, respecto de la fecha en la cual se estima concluir con el Inventario, la misma se encuentra estipulada en el documento "Inventario Nacional de Glaciares y Ambiente Periglacial: Fundamentos y Cronograma de Ejecución" (pág. 50) el cual se encuentra publicado en:

[www.glaciares.org.ar/upload/CronogramalInventarioGlaciaresIANIGLA.pdf](http://www.glaciares.org.ar/upload/CronogramalInventarioGlaciaresIANIGLA.pdf).

#### **400. AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE INFORME ANUAL**

a. ¿Cuál es la fecha estimada de presentación ante el Congreso Nacional del "Informe Anual Sobre la Situación Ambiental del País" correspondiente al año 2012, conforme lo establecido por el artículo 18 de la Ley General de Ambiente N° 25.675?

b. ¿Por qué motivos aún no han sido presentados los Informes correspondientes a los años 2008, 2009, 2010 y 2011?

**RESPUESTA:**

a) Se presentará durante el año 2013.

b) La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación no cuenta con antecedentes de que se hayan concretado a diciembre de 2010 dichos Informes.

El Informe del Ambiente 2012 ya se encuentra finalizado y será presentado durante el año 2013. En función a que será el Primer Informe presentado, el mismo considera una extensión temporal que excede los términos anuales que se solicitan por ley, a los efectos de dimensionar los procesos emprendidos durante los años pasados y también contar con una línea de base para futuros informes.

#### **401. BIENES DEL ESTADO REGISTRO**

a. ¿En qué etapa de desarrollo se encuentra la conformación de la base de datos del Registro Nacional de Bienes Inmuebles del Estado? Remita la base de datos

obrante en la Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE) a la fecha y precise por qué razón el mencionado Registro no es de acceso de público.

b. ¿Qué jurisdicciones y entidades comprendidas en el artículo 2° del decreto 1382/12 han informado a la AABE sobre la existencia de inmuebles del Estado Nacional, así como sus condiciones de uso y personal afectado al mismo? Detalle qué jurisdicciones y entidades no lo han realizado y qué en plazo se prevé contar con la totalidad de la información.

c. ¿Qué cantidad de inmuebles registrados han sido declarados innecesarios o prescindibles por los organismos denunciadores desde la conformación de la AABE a la fecha? Remita la nómina completa y detalle qué nuevo destino y afectación se ha dispuesto sobre los mismos.

#### **RESPUESTA:**

En primer lugar se lleva a su conocimiento que el artículo 4° del referido acto administrativo no prevé plazos para la Creación del Registro Nacional de Bienes Inmuebles del Estado (por cuanto éste en sí mismo es un sistema de gestión y administración de datos); lo que se establece es que a los fines de la conformación de la base de datos del Registro, las Jurisdicciones y Entidades comprendidas en el artículo 2° del mencionado Decreto (todo el Sector Público Nacional conforme el artículo 8° de la Ley N° 24156, Poder Legislativo y Poder Judicial), debían informar a esta Agencia sobre la existencia de inmuebles propiedad del Estado Nacional, así como sus condiciones de uso y personal afectado al mismo, conforme se especifique en la reglamentación que al respecto dicte la autoridad de aplicación.

Es de hacer notar que al día de la fecha se han cursado las notificaciones que establece la norma a todos los Organismos del Estado Nacional, encontrándose la información suministrada en plena etapa de procesamiento.-

En razón del procesamiento de datos que ésta Agencia se encuentra efectuando sobre los bienes denunciados por las distintas jurisdicciones, es que en la actualidad no resulta posible adjuntar la nómina de los inmuebles incluidos en el mencionado Registro.-

En relación a que se informe acerca de la nómina de inmuebles declarados “innecesarios o prescindibles” hasta el día de la fecha, precisando organismo de origen, localización, superficie, etc.; debe estarse a lo arriba expuesto.-

Por otro lado que los inmuebles sean declarados “innecesarios o prescindibles” por los organismos denunciadores, no significa que no sean necesarios para la gestión estatal; sino que ya no se encuentran afectados al servicio que tenían primigeniamente y que no necesitan usar más de los mismos, ocurrida dicha situación deberán ser administrados en forma directa por ésta Agencia. (Vide artículo 51 de la Ley de Contabilidad (Decreto Ley 23.354/56 texto vigente por el artículo 137 de la Ley de Administración Financiera).-

#### **402. BIENES DEL ESTADO INGRESOS AABE**

¿Cuál es el monto total de los ingresos dispuestos por el artículo 15 del decreto 1382/12 que han sido depositados, desde la creación de la AABE, en la cuenta recaudadora de la Tesorería General de la Nación, dependiente de la Subsecretaría de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, abierta en el Banco de la Nación Argentina?

**RESPUESTA:**

A partir de la Decisión Administrativa N° 770/12 dictada por el Jefe de Gabinete de Ministros, se establece que los ingresos dispuestos por el Art. 15 del decreto 1382/12 deberán ser depositados en la Cuenta Recaudadora 2510/46 de la Tesorería General de la Nación, dependiente de la Subsecretaría de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación.

De acuerdo a lo informado por dicho Organismo, han sido depositados \$ 13.110.303,75 al 20 de mayo 2013 por parte de los diferentes organismos alcanzados por el Decreto N° 1382/12.

**403. BIENES DEL ESTADO**

**UTILIZACIÓN**

a. ¿Ha previsto la AABE adoptar alguna medida que altere el dominio y/o uso de los bienes inmuebles propiedad del Estado Nacional localizados en la Provincia de Córdoba? Detalle en qué casos y en qué condiciones se realizará tal modificación.

b. ¿Qué modificaciones se han dispuesto sobre el dominio y/o el uso de los bienes inmuebles afectados a las Fuerzas Armadas en la Provincia de Córdoba en los dos últimos años? Precise las razones que fundaron las medidas en cada caso, a favor de qué persona física o jurídica se realizó y en qué términos.

**RESPUESTA:**

El Decreto N° 1382/12 dictado por la Sra. Presidenta de la Nación Dra. Cristina Fernández de Kirchner plantea un cambio de paradigma sobre la administración de los bienes del Estado Nacional con respecto de lo que venía siendo la gestión pública sobre inmuebles, históricamente dedicada a la enajenación de los mismos. Este nuevo paradigma plantea la recuperación y puesta en valor del patrimonio nacional poniéndolo a disposición del interés público y el desarrollo con inclusión social.

Muestra de este nuevo marco es el Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar, donde el Estado Nacional a través del Decreto 902/12 ha desafectado alrededor de 1.800 hectáreas, consideradas innecesarias para el uso actual y provenientes de organismos como Radio y Televisión Argentina S.E. y el Ministerio de Defensa; con el fin de destinarlas oportunamente para la construcción de viviendas en todas las provincias del país.

En el caso de la provincia de Córdoba, a través del mencionado decreto se han desafectado aproximadamente 328,41 hectáreas; identificadas con los siguientes números de ordenen respectivo Anexo: N° 14, N° 15, N° 35, N° 36, N° 37, N° 47, N° 73 y N° 74.

**404. NACIONES UNIDAS**

**SEDE UNOPS**

¿En qué situación se encuentran los contratos suscriptos entre la República Argentina y la Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas (UNOPS) en la República Argentina, luego de que el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto resolviera dar finalizada de manera unilateral la aplicación provisional del Acuerdo de Sede para la Oficina Permanente de UNOPS en la República Argentina (UNOPS)? Detalle qué proyectos y en qué términos fueron derivados a otro organismo internacional para su gestión y cuáles tuvieron continuidad con UNOPS.

**RESPUESTA**

Cancillería no ha derivado ningún proyecto firmado con la Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas para que sea ejecutado a través del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y todos los proyectos de la Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas vigentes a marzo de 2012 se encuentran en proceso de cierre operativo, no pudiendo este organismo crear nuevos proyectos.

Asimismo cabe señalar que no se han emitido órdenes de compra desde marzo de 2012. En relación con los contratos y órdenes de compra emitidos con anterioridad a esa fecha, se han cumplido los términos contractuales sin tener esta Cancillería reclamos al respecto.

Muy pocos organismos beneficiarios de proyectos con la Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas, especialmente provincias, han iniciado proyectos con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en los términos del acuerdo de sede de 1986 que permite al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo articular la ejecución de proyectos con otras agencias del Sistema de Naciones Unidas (coordinando así su ejecución con la Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas) y no se ha iniciado ningún proyecto del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo que sustituya un proyecto de la Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas sin intervención de este organismo.

**405. SEGURIDAD  
INFORMES VARIOS**

a. ¿Continúa activa la base de datos denominada "Proyecto X" en el marco de acción de la Gendarmería Nacional? En ese caso, indique qué razones fundan tal decisión, a través de qué mecanismos el Ministerio controla que su ejecución se desarrolle sin vulnerar las garantías constitucionales y las normas legales vigentes, qué personal se encuentra afectado a su implementación y bajo la conducción de qué autoridad.

b. ¿Se han aplicado sanciones disciplinarias a algún miembro de las fuerzas de seguridad que haya participado en el denominado "Proyecto X"? En ese caso, detalle qué tipo de sanciones se han dispuesto.

**RESPUESTA**



a) Si bien el software Proyecto X se encuentra en curso de reemplazo por una herramienta informática más moderna, su utilización fue provisoriamente reactivada a partir del 13 de Septiembre de 2012 por autorización del Juzgado interviniente en la causa N° 14.966/2011 (Gendarmería Nacional s/delito de acción pública). Dicha autorización fue extendida a los efectos de que dicha fuerza pudiese prestar la asistencia requerida por distintas fiscalías y juzgados del país en el marco de investigaciones criminales concretas.

En cuanto a los mecanismos y medidas a través de los cuales el Ministerio de Seguridad supervisa Proyecto X, cabe mencionar las siguientes iniciativas. En Junio de 2011, el Ministerio de Seguridad dispuso una reestructuración de la Dirección Nacional de Inteligencia Criminal (DNIC) con el propósito de fortalecer la capacidad de control civil sobre los organismos específicos de inteligencia de las 4 Fuerzas Policiales y de Seguridad y optimizar el resultado de los esfuerzos del conjunto (Res. MS 581/2011). Avanzando en esa línea, en Octubre de 2011 se asignó autoridad funcional a la DNIC sobre los mencionados organismos de inteligencia de las fuerzas y se le instruyó a dicha instancia *“interconectar las bases de datos relevantes (...) promoviendo la constitución de una red integrada y una mejor explotación de minería de datos”* (Res. MS 1014/2011 art. 3 y 4 inciso e). Dentro de las mencionadas bases se encontraba Proyecto X.

Esta orientación hacia una mayor injerencia de la conducción política en un área sensible que había sido tradicionalmente gestionada con excesiva discreción y celo por parte de las fuerzas policiales y de seguridad, hallaba fundamento en la necesidad de garantizar un control efectivo de sujeción estricta a la normativa que regula la materia (Ley 25.520 y Ley 24.059). En este sentido, la pretendida interconexión perseguía como uno de sus objetivos permitir a la DNIC el acceso irrestricto al universo de información que el organismo de inteligencia de cada fuerza (nodo) almacenara en sus propios sistemas. De esta manera, el producido de la actividad descentralizada de reunión de información, típicamente una labor del nivel táctico (y de dificultosa auditabilidad) queda al alcance directo del órgano político especializado, que a estos fines funciona como un centro de convergencia de todo el Subsistema de Inteligencia Criminal. En Febrero de 2012, la DNIC elevó al Ministerio los requerimientos consolidados para materializar la citada interconexión y en Agosto del mismo año fueron entregando los mismos.

b) No se han aplicado sanciones al no haberse encontrado irregularidades en la Auditoría practicada por la DNIC en febrero de 2012, la cual forma parte de la causa judicial en curso.

## **406. DEFENSA DEL CONSUMIDOR**

### **NORMATIVA**

¿Por qué razón no se ha dictado el decreto reglamentario de la Ley 24.240 de Defensa del Consumidor, modificada mediante la Ley 26.631 en el año 2008, considerando que ese mismo año se encargó su debate y redacción a una Comisión creada a tal efecto, conformada por áreas pertenecientes a la Dirección Nacional de Comercio Interior y coordinada con distintos funcionarios

dependientes de la Subsecretaría de Defensa del Consumidor, tal como consta en el último Informe de la JGM elevado a este H. Senado.

**RESPUESTA**

Con relación a este punto, se informa que oportunamente se han iniciado las actuaciones correspondientes respecto al Proyecto de Decreto Reglamentario de la Ley N° 24.240 de Defensa del Consumidor. Las mismas se encuentran en proceso de análisis en las áreas intervinientes.

**407. PUEBLOS ORIGINARIOS**

**COMUNIDAD INDÍGENA QOM NAVOGOH "LA PRIMAVERA"**

- a. ¿Se ha regularizado la situación de indocumentación de la comunidad indígena Qom Navogoh "La Primavera", en conjunto con las autoridades correspondientes de la Provincia de Formosa? Precise si el proceso se ha completado o en qué plazos se prevé su regularización total.
- b. ¿Se ha implementado y financiado, a través del INADI, el proyecto "Fortalecer la vigilancia, educación y promoción de la salud" en la comunidad indígena toba Qom Navogoh "La Primavera"? Indique sus avances y conclusiones.
- c. ¿Qué gestiones se han realizado con la Administración de Parques Nacionales a fin de analizar las irregularidades denunciadas por la comunidad vinculadas al acceso y utilización del Parque Nacional Río Pilcomayo? En caso de haberse concretado, indique qué resultados se han obtenido.
- d. ¿Qué planes y/o programas ha desarrollado el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación en la comunidad indígena Qom Navogoh "La Primavera"? Precise qué resultados se han obtenido hasta la fecha y sus metas a mediano plazo.
- e. ¿Se ha propiciado una mesa de diálogo entre las autoridades de la Provincia de Formosa y las autoridades de la comunidad a fin de lograr una solución al conflicto territorial existente? En caso de haberse constituido la mesa de diálogo, indique sus resultados y la cantidad de reuniones que se han efectuado.
- f. ¿Se han adoptado las medidas cautelares conforme a la resolución MC-404-10, de fecha 21 de abril de 2011 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), que solicita al Estado Argentino que garantice la vida y la integridad física de los miembros de la comunidad Qom Navogoh "La Primavera" y en particular la del dirigente indígena Félix Díaz y sus familiares.
- g. ¿Qué medidas ha adoptado el Poder Ejecutivo de la Nación a fin de garantizar la plena vigencia de los derechos humanos en la Provincia de Formosa ante las reiteradas acciones persecutorias contra la comunidad Qom Navogoh "La Primavera", entre ellas la brutal agresión que sufrieron Abelardo Díaz, hijo de Félix Díaz, y Carlos Sosa, el pasado 3 de mayo.

**RESPUESTA**

a) Cabe aclarar que a través de RENAPER se han realizado dos Operativos Documentarios en la Provincia de Formosa, destinados a cubrir la demanda documentaria de integrantes de la comunidad indígena Qom Navogoh “La Primavera”, en conjunto con las autoridades del Registro Civil provincial.

Asimismo, con motivo de la movilización que tuvo lugar en el año 2011 en la Ciudad de Buenos Aires de integrantes de la comunidad Qom Navogoh “La Primavera”, el RENAPER puso a disposición unidades móviles de documentación en un operativo que duró 3 días y durante el cual se tomaron trámites de DNI en forma gratuita a todos los ciudadanos que así lo demandaron.

En el año 2012 se tramitaron 50 solicitudes de DNI y se entregaron 45. Entre días 29 y 30 de abril del corriente en coordinación con autoridades provinciales se llevó adelante un trabajo de regularización documental en la comunidad. Por acuerdo con Félix Díaz se planificó en el corto plazo un nuevo operativo de documentación a los fines de cumplir con el listado presentado por la Defensoría General de la Nación.

b) En relación al proyecto de referencia, cabe informar que en el año 2011, por Decreto 756/2011 el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) fue intervenido a fin de “...normalizar el funcionamiento del mismo y lograr el efectivo cumplimiento de los objetivos previstos en la citada Ley (ref. Ley N°24.515)...”

En virtud de lo antedicho se informa que, de los registros documentales de la gestión próxima anterior que motivara la intervención de este Organismo, no surge explícitamente la existencia de un programa de tales características.

Cabe aclarar que actualmente, las acciones y programas de promoción y sensibilización vinculados a las temáticas de salud y educación se encuentran siendo canalizadas a través de las áreas homónimas, creadas en instancias de esta Intervención y desde las cuales se trabaja diariamente en la implementación de políticas públicas no discriminatorias hacia los pueblos indígena y hacia muchos otros grupos históricamente vulnerados.

c) La Administración de Parques Nacionales (APN) mantiene diálogo con todos los miembros de la Comunidad “Qom” que viven o desarrollan sus actividades productivas dentro del Parque Nacional Río Pilcomayo a través del desarrollo de propuestas co-participativas, principalmente en la zona lindera con la Laguna Blanca, entendiéndose como tal a la repartición de responsabilidades y competencias de cada actor por medio de una clara definición de las pautas de acceso, uso, control y manejo de los recursos naturales y culturales.

Así, se ha implementado una comisión de pescadores que se han organizado y se les ha autorizado a realizar una extracción sustentable de la morena (*Gymnotus cf. inaequilabiatus*) para su comercialización como carnada viva.

Asimismo, en virtud de los problemas de sequía y escasez de fuentes de agua para consumo en calidad y cantidad suficientes, se implementó un programa institucional de aprovisionamiento de agua potable para las familias que lo requieran.

En consecuencia, la APN puso a disposición un camión cisterna con el que se han

se han distribuido entre el 2012 y lo que va del 2013, más de 1.200.000 litros, beneficiando a más de 60 familias del área.

Por otra parte se permite, de ser solicitado, la extracción de la vegetación existente en la costa de la laguna a los artesanos cesteros para la confección de sus artesanías, actividad apoyada por la APN.

Finalmente, es dable considerar que todos los habitantes de la Nación Argentina y extranjeros tienen libre acceso al espejo de agua a través del área de uso público del Destacamento de Guardaparques Laguna Blanca del PNRP.



*Asistencia a la recolección de materias primas para la confección de artesanías*



*Asistencia en la provisión de agua (Vivienda Félix Díaz)*

d) Los Programas implementados hasta fecha en la Comunidad La Primavera son: Ayuda Directa y Programa de Asistencia Crítica hacia los damnificados por los hechos de violencia del año 2010. Implementación del derecho a Pensiones no Contributivas y Asignación Universal por Hijo. Así también el fortalecimiento para el funcionamiento de Centro de Integración Comunitario. El mismo abarca desde mejora de la infraestructura, provisión de agua potable y equipamiento. Apoyo a la participación indígena en la conformación de la Mesa de Gestión del CIC.

e) El conflicto territorial se judicializó en 2010, a través de la presentación de una medida cautelar de no innovar promovida por el Defensor Público Oficial ante los Tribunales Federales de 1era y 2da instancia de Resistencia, a fin de que la Universidad Nacional de Formosa y/o la Provincia de Formosa se abstengan de realizar cualquier acto en el territorio identificado históricamente como Reserva Aborígen Laguna Blanca y luego como Colonia la Primavera, identificadas como legua A y B de la Sección III de la Colonia Laguna Blanca, y particularmente respecto del terreno de una extensión de 609 hectáreas donde se vienen efectuando tareas preparatorias de desmonte y demarcación para la construcción encarada por la Facultad de la Producción y Medio Ambiente.

El Defensor oficial el día 13 de octubre de 2010 presentó una Acción Colectiva de Reconocimiento de Posesión y Propiedad Comunitaria, en la que solicitó – conforme la Ley 26.160- la escrituración e inscripción del territorio ocupado por la comunidad, conforme a sus pautas culturales, con la delimitación correspondiente, mensura, confección del Título de Propiedad Comunitario de acuerdo a las garantías contempladas en el Artículo 75 inciso 17 de la Constitución Nacional y la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Formosa.

A partir de un conflicto de competencia en febrero de 2011 la Cámara Federal de Chaco elevó el amparo y la medida a la CSJN. El 7 de marzo de 2012, debido al grado de conflictividad del caso y más allá de lo que eventualmente resolviera la CSJN respecto de su competencia, ésta celebró una audiencia pública para escuchar a las partes. La Corte aun no se ha expedido respecto de lo escuchado en dicha audiencia.

La CSJN citó a las partes a una audiencia que se celebró el 22 de mayo.

f) En mayo de 2011 la Ministra de Seguridad, ordenó a la Gendarmería Nacional adoptar las acciones necesarias para dar cumplimiento a la resolución adoptada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. En tal sentido, se ordenó el retorno de Félix Díaz y los restantes miembros de la Comunidad Qom PotaeNapocnaNavogoh (La Primavera) en condiciones de seguridad a la provincia de Formosa que se encontraban acampando en la Av.

9 de Julio y el establecimiento de un operativo de seguridad en el territorio ocupado por la comunidad en la Provincia de Formosa. Estas medidas fueron puestas en conocimiento de los Ministerios del Interior –a cargo de la Mesa de Diálogo con la Comunidad Qom PotaeNapocnaNavogoh (La Primavera)- y de

Relaciones Exteriores y Culto, a la Defensoría General de la Nación y a el CELS, estos últimos representantes de los peticionantes en la instancia internacional. Asimismo, se informó sobre lo actuado al Defensor del Pueblo, al SERPAJ y a Amnistía Internacional Argentina, todos ellos integrantes de la mesa de diálogo creada en el Ministerio del Interior.

El Ministerio de Seguridad requiere informes periódicos a la GNA relativos al cumplimiento de las medidas ordenadas o modificaciones de aspectos operativos que son puestos en conocimiento del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación.

La Comunidad Qom PotaeNapocnaNavogoh (La Primavera) se encuentra emplazada a 53 kilómetros aproximadamente del asiento del Escuadrón 16 "CLORINDA", a 7 kilómetros al Este de la ciudad de Laguna Blanca por la RN

86 y al Oeste de la localidad de Laguna Nainneck, por la misma vía de comunicación. Los Elementos de Gendarmería Nacional más cercanos son las Secciones "LAGUNA BLANCA" y "ESPINILLO" (esta última a aproximadamente

37 kilómetros de distancia), ambas dependientes del Escuadrón 16 "CLORINDA". Se trata de una zona semi rural. Debido a las particulares circunstancias que dificultan el ingreso de la Policía de la Provincia de Formosa al lugar, el personal de GNA destacado en la Colonia "La Primavera" debe llevar a cabo Funciones Policiales por cuestiones del fuero común, debiendo recepcionar denuncias, exposiciones, labrar actuaciones y dar intervención a los Magistrados jurisdiccionales correspondientes.

El seguimiento y supervisión de las órdenes impartidas por el Ministerio de Seguridad fue encomendado a la Dirección Nacional de Derechos Humanos.

g) Se tomaron las siguientes medidas:

1. Asignación creciente de recursos (humanos y materiales)

Inicialmente el objetivo era cubierto solamente por personal del Escuadrón 16 "CLORINDA", consistiendo en un dispositivo de NUEVE (9) hombres incluido un Oficial Subalterno con UN (1) vehículo automotor y UN (1) cuatriciclo. El emplazamiento del Puesto Base se encontraba sobre la Ruta Nacional 86, en proximidades de uno de los accesos a la colonia La Primavera, a la altura del kilómetro 1339. Con el cuatriciclo mencionado y con un equipo de comunicaciones se emplazaban DOS (2) hombres en el Centro Integrador Comunitario (C.I.C.) entre la hora 07:00 y la hora 18:00, siendo los mismos replegados e integrados al resto del dispositivo en horario nocturno. El Puesto Base tiene su asiento en una casilla rodante a la que se le introdujeron las condiciones básicas para su funcionamiento (Energía eléctrica, aire acondicionado, mobiliario de oficina, computadora, etc).

Posteriormente, ante denuncias de incendios intencionales a casillas de integrantes de la Comunidad Qom PotaeNapocnaNavogoh (La Primavera) y conforme instrucciones impartidas por el Ministerio de Seguridad se agregó un vehículo más al dispositivo y se estableció un segundo puesto de seguridad con otra casilla rodante, sobre la RP2 a la altura de uno de los caminos de

acceso a la colonia “La Primavera”, llevándose a DIEZ (10) la cantidad de efectivos.

- 1) Un Puesto de Seguridad Base desplegado a la vera de la Ruta Nacional 86 (km 1339), frente a uno de los caminos de acceso a la colonia “La Primavera”, a aproximadamente SIETE (7) kilómetros de la localidad de Laguna Blanca.
- 2) El Puesto de Seguridad N° 2 ubicado en la intersección de la Ruta Provincial 2 con uno de los caminos de acceso a la colonia La Primavera.
- 3) Un Puesto con CUATRO (4) hombres destacados en el Centro Integrador Comunitario (C.I.C.) ubicado dentro de la colonia “La Primavera”, con la función de brindar seguridad a dicho Centro y el personal sanitario y de asistencia que trabaja en el mismo.

Además del personal y medios del Escuadrón 16 “CLORINDA”, se afectaron efectivos que son comisionados por períodos de QUINCE (15) días, desde otras Unidades de la Agrupación VI “FORMOSA”. Quedando, para ese momento, cada turno de seguridad conformado de la siguiente manera:

- 1) DIECISEIS (16) hombres, incluido UN (1) Oficial Subalterno a cargo.
- 2) DOS (2) vehículos automotores.
- 3) UN (1) cuatriciclo que se destacaba al puesto de seguridad en el Centro Integrador Comunitario (C.I.C.).

En noviembre de 2011, el Ministerio de Seguridad ordenó a la Gendarmería Nacional que notifique a la totalidad del personal que participa en el operativo de seguridad en la Comunidad Qom PotaeNapocnaNavogoh (La Primavera) una nota de la Dra. Nilda Garré en la que les informaba que dicha tarea se enmarca en la medida cautelar ordenada por la CIDH y se requirió que en el cumplimiento de sus tareas sea especialmente respetuoso de las costumbres de los y las integrantes de la comunidad y extreme sus esfuerzos para poder asegurar su protección.

Posteriormente, el 27 de enero de 2012, la señora Ministra de Seguridad de la Nación, dispuso que se duplique el número de efectivos afectados al dispositivo de seguridad en la colonia La Primavera. A su vez, se disponga de una cámara fotográfica y un médico, en el dispositivo, a fin de fotografiar, examinar y dejar constancia de las heridas que denuncien lo miembros de la comunidad, hasta el día 10 de marzo.

También se ordenó instrumentar un Libro de Registro de la Circulación de Personas comunitarias y extracomunitarias; el cual se incorpora a los diferentes procedimientos de registración que lleva cada Puesto de Control (Libros de Novedades, Quejas, Asistencias Brindadas y Órdenes).

En base a las mencionadas notas, la conformación del dispositivo de seguridad en la Colonia “La Primavera”, para el año 2012 fue la siguiente:



- 1) UN (1) Puesto de Seguridad (Base 1) sobre Ruta Nacional 86, Km 1339, el cual está asentado en una casilla rodante a modo de base de patrulla.
- 2) UN (1) Puesto de Seguridad (Base 2) sobre Ruta Provincial 2, a 5 kilómetros de la intersección de ésta con la RN 86, frente a uno de los caminos principales de acceso a la Colonia, el cual está asentado en una casilla rodante a modo de segunda base de patrulla.
- 3) UN (1) Puesto de Seguridad en el Centro Integrador Comunitario (C.I.C.) de la Colonia “La Primavera”, cubierto por CUATRO (4) efectivos y UN (1) cuatriciclo, con equipo de comunicaciones, el cual permanece en el lugar desde la hora 07:00 hasta la hora 20:00.

A los Puestos Base y de Seguridad antes descriptos se le agregaron TRES (3) puestos de control, integrados por un mínimo de DOS (2) personas durante el día y TRES (3) en horario nocturno con la misión de registrar y controlar a todas las personas que ingresan y egresan de la Colonia “La Primavera” y que se encuentran emplazados de la siguiente manera:

- 1) RP 4, acceso a la colonia La Primavera (Inmediaciones del I.N.T.A.), el cual cuenta actualmente con una casilla.
- 2) Camino de acceso a la Colonia Primavera desde la RN 86 que circula lindante con los terrenos cedidos a la Universidad Nacional de Formosa (U.N.A.F.), kilómetro 1340, el cual posee una garita.
- 3) Camino de acceso a la Colonia La Primavera desde la RP 2, frente al Puesto de Seguridad N° 2, emplazado en un refugio con estructura de madera y techo de chapa.

En la actualidad y en concordancia con lo ordenado por el Ministerio de Seguridad, se realizan turnos de 12 horas de servicio por 24 horas de descanso, contando cada turno con TREINTA (30) personas, incluido un Oficial Subalterno que cumple la función de ser el enlace con la Comunidad en el territorio.

Actualmente, el dispositivo de seguridad realiza patrullajes en forma permanente, en especial durante el horario nocturno. Cabe destacar que se ve dificultado durante los días de condiciones climáticas adversas por lo anegadizo de los caminos y también debido a que la Comunidad Qom PotaeNapocnaNavogoh (La Primavera), mediante un acta suscripta con fecha

01 de septiembre de 2011, manifestó su intención de mantener restringido el movimiento de todo tipo de vehículos los días de lluvia para mantener en condiciones los caminos internos de la comunidad.

En mayo de 2012, conforme lo acordado ante la CIDH, se comenzaron a tener reuniones periódicas en el ámbito del Consejo Provincial de Complementación para la Seguridad Interior. Dichas reuniones tienen la finalidad de discutir la implementación de las medidas de seguridad, requerimientos operativos, inconvenientes con el personal y mecanismos para crear vínculos de confianza entre la Comunidad Qom PotaeNapocnaNavogoh (La Primavera) y la policía provincial.



En el marco de dichas reuniones, y a requerimiento de los integrantes de la Comunidad Qom PotaeNapocnaNavogoh (La Primavera), se dispuso una modificación del puesto de Seguridad en el Centro Integrador Comunitario (C.I.C.) de la Colonia "La Primavera", que pasó a estar cubierto por CUATRO (4) efectivos y UNA (1) camioneta, con equipo de comunicaciones, el cual permanece en el lugar desde las 24 hrs. del día (Cf. Acta del Consejo Provincial de Complementación para la Seguridad Interior del 10 de septiembre de 2012).

En enero de 2013, la Sra. Ministra de Seguridad requirió a la GNA la nómina completa del personal de la Fuerza que prestaría servicio en el operativo de seguridad a partir del año 2013. Asimismo, instruyó para que el personal que no lo hubiera hecho previamente, tome conocimiento de la nota en la que se explican los motivos de la implementación del operativo dispuesto para asegurar la protección de los/as integrantes de la comunidad en el marco de la medida cautelar. Asimismo, fue nombrado a cargo del operativo de seguridad al Comandante Ramos, a partir de lo cual, la función del cargo es exclusiva, tal como fue solicitado por los integrantes de la Comunidad.

## 2. Desarrollo de las actividades del personal de la Gendarmería Nacional

a. Actividades de prevención: Se realiza actividad de patrullaje por los caminos internos de la colonia La Primavera, buscando evitar que se produzcan incidentes entre originarios o con personas ajenas a la colonia que eventualmente puedan ingresar a la misma, como así también, toda vez que es requerida la colaboración en materia de seguridad por miembros de distintos organismos nacionales, provinciales y ONG.

Se busca asimismo a través de la actividad preventiva desalentar las conductas delictivas o grescas callejeras o durante el desarrollo de eventos públicos, como por ejemplo encuentros deportivos.

b. Actividad procedimental policial: Toda vez que algún miembro de la Comunidad Qom PotaeNapocnaNavogoh (La Primavera) se acerca al personal de Gendarmería para poner en conocimiento de un hecho, por el cual se siente damnificado, se recepciona una denuncia o exposición -según corresponda- con las formalidades de ley, para luego dar intervención a la autoridad judicial correspondiente.

En febrero de 2011, se desarrollaron actividades tendientes a concientizar a los miembros de la Comunidad sobre: 1.- la importancia de denunciar y exponer con premura los hechos y/o circunstancias que padezcan, al personal de la Institución; 2.- que la exposición o denuncia de los hechos, no solo debe ser radicada por él/los damnificado/s, sino por quienes tengan conocimiento directo o indirecto de los mismos; 3.- Clarificar, que para lograr el accionar diligente del personal de Gendarmería Nacional en la Colonia, es importante que los miembros de la Comunidad transmitan, en forma prioritaria, los hechos o situaciones que los afecten o involucren.

Esta medida fue acompañada por la orden del Ministerio de Seguridad de disponer de un/a médico/a y una cámara fotográfica durante las 24 hs., los siete días de la semana, a fin de fotografiar examinar y dejar constancia –con la

firma del/la médico/a de turno en el puesto- de las heridas que denuncien los/as miembros de la Comunidad. Al recibir denuncias que no requieran de un traslado urgente, la GNA debía tomar la declaración de los hechos a denunciar; la declaración debía estar firmada por el personal de la Fuerza que la tomó, por el/la denunciante y por el/la médico/a en caso de existir lesiones, las cuales deberán ser fotografiadas. Las denuncias debían ser remitidas al Ministerio dichas denuncias en un plazo no mayor a 24 horas de efectuada la declaración. En los casos en que haya personas heridas o lesionadas las mismas son trasladadas hasta el hospital de la localidad de Laguna Blanca para asistencia. Posteriormente se adjunta el correspondiente certificado médico a las actuaciones que se instruyen. En algunos casos en que los hechos no llegan a configurar un delito o en que las personas no desean realizar denuncias o exposiciones el personal de la Fuerza brinda asesoramiento y orientación a los presentantes y se deja constancia de ello en un Acta de constatación, brindándole la asistencia necesaria con los medios disponibles.

c. Actividad como auxiliar de la justicia: Se ejecutan medidas ordenadas por las autoridades judiciales jurisdiccionales, como por ejemplo citaciones, detenciones, allanamientos, etc. Asimismo, toda vez que el personal de la Policía de la Provincia de Formosa lo requiera para cumplir una manda judicial, se le brinda el acompañamiento correspondiente al interior de la comunidad, evitando de esta manera posibles incidentes.

d. Actividades de protección civil: En numerosas oportunidades, se auxilió a personas que sufrieron accidentes de tránsito tanto en los caminos internos de la colonia La Primavera, como sobre la RN 86 y RP 2, brindando o gestionando la asistencia inmediata a las víctimas y luego señalizando y encauzando el tránsito en los corredores viales. En algunos casos, de lesiones leves, incluso se traslada a las víctimas hasta el hospital de Laguna Blanca. También es común que los habitantes de la colonia soliciten el traslado de embarazadas o enfermos hasta el mencionado hospital, debido a la distancia y a la falta de medios de transporte o ausencia de la ambulancia del C.I.C., por otra intervención.

En la actualidad, el Ministerio de Seguridad lleva un registro actualizado de la denuncias recepcionadas por la GNA; las mismas son clasificadas y se les otorga seguimiento de acuerdo a su complejidad.

### 3. Consejo Provincial de Complementación para la Seguridad Interior

Tal como se mencionó previamente, el Ministerio de Seguridad de la Nación participa de las reuniones convocadas por el Gobierno de Formosa en el ámbito del Consejo Provincial de Complementación para la Seguridad Interior a través de la Dirección Nacional de Derechos Humanos y el Consejo de Seguridad Interior. En dichas reuniones se evalúa el operativo de seguridad, las y los integrantes de la comunidad exponen los riesgos a la seguridad comunitaria que hayan identificado y se evalúan caminos a seguir para reconstruir los lazos de confianza entre la comunidad y la policía provincial. Asimismo, en el mes de diciembre, el Ministerio de Seguridad presentó las propuestas de modificación y comentarios al Protocolo de Intervención de las Fuerzas de Seguridad y Policiales concurrentes en jurisdicción de la Colonia "La Primavera" que se encuentran a consideración de los peticionantes.

4. Protocolo de Intervención de las Fuerzas de Seguridad y Policiales concurrentes en jurisdicción de la Colonia “La Primavera”.

El Consejo Provincial de Complementación para la Seguridad Interior, discutió en las reuniones de los meses de mayo, junio, julio, septiembre, y noviembre de 2012, el proyecto de Protocolo, a fin de reconstruir los lazos de confianza entre la Comunidad Qom PotaeNapocnaNavogoh, y la fuerza policial provincial, buscando que dicho cuerpo pueda retomar las actividades de su competencia en el territorio en cuestión.

Luego de cinco reuniones de discusión general del proyecto, el Ministerio de Seguridad de la Nación presentó las propuestas de modificación en el mes de diciembre. Las cuales fueron analizadas por el Sr. Félix DIAZ en su carácter de beneficiario de la medida cautelar ordenada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, y por el resto de las dependencias públicas, organismos y organizaciones presentes en el mentado Consejo, durante las reuniones que tuvieron lugar en el 18 de diciembre de 2012, y el 10 de abril de 2013, en la cual se procedió a aprobar el Protocolo.

A solicitud del Sr. DIAZ, y atendiendo a que el objetivo central del protocolo es la recuperación de los lazos de confianza entre quienes integran la Comunidad Qom PotaeNapocnaNavogoh (La Primavera) y la Policía de la Provincia de Formosa, se acordó la realización de una presentación dirigida a la mencionada comunidad, la que tuvo lugar el 15 de mayo de 2013, con la presencia de integrantes de la Comunidad y algunos de los participantes del Consejo Provincial de Complementación para la Seguridad Interior, así como autoridades de la Gendarmería Nacional Argentina y de la Policía Provincial, que procedieron a explicar detalladamente los alcances del acuerdo, y cuáles son las actividades que realizará cada cuerpo en el territorio donde habita la Comunidad Qom PotaeNapocnaNavogoh.

#### **408. VIOLENCIA DE GÉNERO**

##### **INFORMES VARIOS**

a. ¿Se ha elaborado el Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, tal como lo dispone el artículo 9º, inc. a de la Ley 26.485? En ese caso, remita su contenido e indique su grado de implementación. Si el Plan no hubiese sido elaborado, precise en qué plazo se prevé su realización.

b. ¿Se ha creado el Observatorio de la Violencia contra las Mujeres, previsto en la Ley 26.485? En ese caso, detalle qué tipo de monitoreo, recolección, producción, registro y sistematización de datos e información ha realizado sobre la violencia contra las mujeres, y si ha fomentado y promovido la organización y celebración periódica de debates públicos, con participación de centros de investigación, instituciones académicas, organizaciones de la

sociedad civil y representantes de organismos públicos y privados, nacionales e internacionales con competencia en la materia.

c. ¿Se ha establecido y mantenido un Registro de organizaciones no gubernamentales especializadas en la materia en coordinación con las

jurisdicciones locales? ¿Se han celebrado convenios para el desarrollo de actividades preventivas, de control y ejecución de medidas de asistencia a las mujeres que padecen violencia y la rehabilitación de los hombres que la ejercen? En caso de haberse establecido el Registro, indique si éste es de acceso público.

d. ¿Qué convenios ha celebrado el Consejo Nacional de las Mujeres en los dos últimos años con organismos públicos y/o instituciones privadas para toda acción conducente al cumplimiento de los alcances y objetivos de la Ley 26.485? Detalle su contenido y la evaluación de sus resultados.

e. ¿Se han diseñado e implementado los Registros de situaciones de violencia contra las mujeres de manera interjurisdiccional e interinstitucional, en los que se establezcan los indicadores básicos aprobados por todos los Ministerios y Secretarías competentes, independientemente de los que determine cada área a los fines específicos, y acordados en el marco de los Consejos Federales con competencia en la materia? En caso de haberse diseñado e implementado indique si son de acceso público.

f. ¿A través de qué medios de comunicación y en qué períodos se han efectuado campañas de sensibilización y concientización sobre la violencia contra las mujeres desde la sanción de la Ley 26.485, informando sobre los derechos, recursos y servicios que el Estado garantiza a tal fin? Especifique cuáles de estas campañas se han articulado con la Secretaría de Comunicación Pública, desde el Sistema Nacional de Medios.

**RESPUESTA:**

a) Ver respuesta: 366 a)

b) Ver respuesta: 366 b) y h)

c) El Consejo Nacional de las Mujeres, tiene dentro de sus principales estrategias, la articulación con organizaciones sociales (territoriales, académicas, movimientos políticos, etc.), que trabajan las temáticas de género en el territorio nacional. La forma Institucionalizada de esta articulación es el Consejo Consultivo Ad Honórem, constituido por, al menos, dos organizaciones por provincia. Éste tiene por objetivo, ser el nexo entre el Estado y la sociedad, a través del asesoramiento en el diseño de políticas públicas. Las organizaciones que conforman el Consejo Consultivo, realizan de forma articulada a nivel regional actividades de formación, capacitación y sensibilización, con el objetivo de rescatar los aportes del resto de las organizaciones y de la comunidad en general.

Por otro lado, se cuenta con una Guía Nacional de Recursos conformada por instituciones, áreas y programas gubernamentales y no-gubernamentales, con quienes se trabaja de manera conjunta para abordar los distintos aspectos de cada caso que es centralizado por nuestra área de "Asesoramiento, Derivación y Seguimiento de Casos". La guía nacional de recursos y servicios de atención en violencia actualmente se encuentra disponible en versión digital de acceso a la web del consejo nacional de las mujeres,

<http://www.cnm.gov.ar/gnr/guianacionalrecursos.html>. Asimismo, en articulación con el Ministerio de Seguridad, esta guía es un recurso disponible en cada comisaría y fuerzas de atención a mujeres víctimas de violencia.

d) Se han firmado Convenios Marco de Cooperación con:

Biblioteca Nacional, Universidad Nacional de Lomas de Zamora, Secretaria de Derechos Humanos, Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo, Ministerio de Seguridad de la Nación, Ministerio Público de la Defensa y el Ministerio de Desarrollo Social, Instituto Nacional de Estadística y Censos(INDEC), Secretaría de Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, Corporación vitivinícola argentina (COVIAR), Secretaría de Organización y Comunicación Comunitaria del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación,

Asimismo se han firmado Convenios de Fortalecimiento Institucional con Organismos Gubernamentales y No gubernamentales de más de 14 provincias del país.

e) Ver respuesta: 366 j)

f) Ver respuesta N° 366 d) y e).

## **409. PATRIMONIO CULTURAL**

### **CIRCUITO JESUÍTICO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**

Qué mecanismos de control, supervisión y vigilancia ha adoptado en el último año la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, en el marco de sus competencias, a fin de garantizar la preservación del circuito jesuítico de la Provincia de Córdoba, declarado Monumento Histórico Nacional -decreto 90732/41- y Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO. Detalle en particular la situación actual de la Iglesia Nuestra Señora de la Merced de Alta Gracia, luego de que las obras de "Puesta en valor y Restauración", financiadas por el Gobierno provincial, provocaran la destrucción de su patrimonio.

### **RESPUESTA**

La Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos (CNMMYLH) tiene a su cargo la superintendencia sobre los monumentos de las distintas categorías, declarados en el marco de la ley 12665. Esto significa que se le debe dar intervención obligatoria antes, y no después, de proyectar y/o ejecutar toda obra que les afecte.

El "Camino de las Estancias Jesuíticas" está conformado por un conjunto de inmuebles de dicho origen, que comprende los sitios de Alta Gracia, Candelaria, Caroya, Jesús María y Santa Catalina.

Durante el año 2012 la CNMMYLH, en cumplimiento de sus incumbencias, registra las siguientes intervenciones:

1. Jesús María: control y asesoramiento en el desarrollo de un área de amortiguación visual y de usos del Monumento, con vistas a orientar al Municipio para el cuidado del entorno del mismo, y en relación a la poda de un árbol cercano al monumento.

2. Alta Gracia: obras en la Iglesia de la Merced, para las que la CNMMyLH solicitó la colaboración del “Instituto Marina Waisman” de la Facultad de Arquitectura de la Universidad Católica de Córdoba para el seguimiento in situ de los trabajos. No obstante ello, se debió recomendar la suspensión de los mismos en atención a las irregularidades registradas, suspensión que se mantuvo durante casi todo el año 2012. Se agrega copia de la Nota N° 207/12, en respuesta al Cura Párroco P. Siderides, resumiendo las actuaciones cumplidas.

A la fecha las obras en la Iglesia se encuentran reiniciadas, siempre a cargo de la Agencia Córdoba Cultura, habiendo la CNMMyLH reiterado las gestiones para la recuperación del ritmo de trabajo, cumpliendo siempre con las prescripciones necesarias para la preservación de este patrimonio. Se remite asimismo copia de la Nota N° 2.360/12, que se agrega a la presente.

La descripta secuencia de intervenciones acredita claramente el permanente seguimiento del proceso de obras, tanto en lo que hace a la superintendencia y asesoramiento propios de esta CNMMyLH cuanto a las acciones a cargo de la Agencia Córdoba Cultura.

## **410. PROMOCION INDUSTRIAL**

### **PYMES**

- a. ¿Cuáles fueron los presupuestos asignados a los Sub- Componentes 1.1 Apoyo Directo a Empresas, 1.2 Apoyo a Sistemas Productivos Locales, 1.3 Apoyo a la Actividad Emprendedora y 1.4 Apoyo al Crédito, del Programa de Acceso al Crédito y la Competitividad para la Pequeña y Mediana Empresa (PACC), a cargo de la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional, dependiente del Ministerio de Industria en los ejercicios 2009, 2010, 2011, 2012 y qué porcentaje fueron efectivamente ejecutados?
- b. ¿Cuál fue el monto total de los gastos directos en bienes y servicios contratados por la Unidad de Ejecución del Programa (UEP) del Programa de Acceso al Crédito y la Competitividad para la Pequeña y Mediana Empresa (PACC) en los ejercicios 2009, 2010, 2011, 2012?
- c. ¿Qué cantidad de proyectos se han presentado durante el 2009, 2010, 2011, 2012 en cada uno de los Sub-Componentes del Programa de Acceso al Crédito y la Competitividad para la Pequeña y Mediana Empresa (PACC), cuántos han sido aprobados y cuántos han sido denegados? En el caso de los proyectos aprobados, indique la distribución por provincias.
- d. ¿Cuál es el grado de descentralización territorial del Programa de Acceso al Crédito y la Competitividad para la Pequeña y Mediana Empresa (PACC)?
- e. ¿Qué cantidad de Ventanillas Pymes fueron aprobadas por el Programa de Acceso y la Competitividad para la Pequeña y Mediana Empresa (PACC) y cuáles son sus zonas geográficas de actuación?

**RESPUESTA:**

a) El presupuesto asignado al Programa de Acceso al Crédito y la Competitividad para la Pequeña y Mediana Empresa (PACC) para el pago de Aportes no reembolsables (ANR) correspondiente a los Sub- Componentes 1.1 Apoyo Directo a Empresas y 1.3 Apoyo a la Actividad Emprendedora no se otorga en forma discriminada sino en forma global y el mismo se va ejecutando en función de las de solicitudes de desembolso que cada sub- componente va presentando.

Respecto a los Sub- Componentes 1.2 Apoyo a Sistemas Productivos Locales y 1.4 Apoyo al Crédito, se hace saber que los mismos han sido dados de baja, no habiéndose ejecutado ningún proyecto correspondiente a dichos sub- componentes.

AÑO	PRESUPUESTO ASIGNADO	EJECUCION ANUAL	% EJECUTADO
2009	7.809.166,00	3.945.539,89	50,5245%
2010	15.466.300,00	5.327.964,24	34,4489%
2011	34.585.000,00	34.584.715,54	99,9992%
2012	61.980.000,00	61.862.816,78	99,8109%

b)

AÑO 2009		
TIPO DE GASTO	EJECUCION ANUAL	FUENTE
Bs. De consumo	24.014,98	11
Servicios técnicos y profesionales	1.222.098,25	11
Servicios financieros	27.688,42	11
Pasajes y Viáticos	28.565,98	11
Gs. En personal	73.354,17	22
Pasajes y Viáticos	149.953,83	22
<b>GASTO TOTAL AÑO 2009:</b>	<b>1.525.675,63</b>	

AÑO 2010		
TIPO DE GASTO	EJECUCION ANUAL	FUENTE
Servicios técnicos y profesionales	3.000,00	11
Gs. En personal	2.519.637,58	11
Bs. De consumo	25.550,45	11
Servicios no personales	60.179,88	11
Pasajes y Viáticos	25.456,79	11
Bs. De uso	69.265,13	11
Servicios no personales	9.960,24	22
Alquileres	161.278,24	22
Pasajes y Viáticos	380.403,17	22

<b>AÑO 2010</b>		
<b>TIPO DE GASTO</b>	<b>EJECUCION ANUAL</b>	<b>FUENTE</b>
<b>GASTO TOTAL AÑO 2010:</b>	<b>3.254.731,48</b>	

<b>AÑO 2011</b>		
<b>TIPO DE GASTO</b>	<b>EJECUCION ANUAL</b>	<b>FUENTE</b>
Gs. En personal	2.662.111,84	11
Bs. De consumo	49.779,65	11
Servicios no personales	315.663,30	11
Bs. De uso	61.471,96	11
Bs. De consumo	25.413,34	22
Servicios no personales	175.258,01	22
Bs. De uso	362.706,23	22
<b>GASTO TOTAL AÑO 2011:</b>	<b>3.652.404,33</b>	

<b>AÑO 2012</b>		
<b>TIPO DE GASTO</b>	<b>EJECUCION ANUAL</b>	<b>FUENTE</b>
Gs. En personal	3.463.134,86	11
Bs. De consumo	87.250,90	11
Servicios no personales	42.693,43	11
Bs. De uso	11.364,87	11
Bs. De consumo	3.640,00	22
Servicios no personales	113.708,13	22
Bs. De uso	91.726,87	22
<b>GASTO TOTAL AÑO 2012:</b>	<b>3.813.519,06</b>	

c) Se informa que el Componente 1.3 Apoyo a la Actividad Emprendedora comenzó su ejecución en el año 2010.

<b>Sub- Componente 1.1 Apoyo Directo a Empresas</b>
---

<b>Estado de Proyectos</b>	<b>2009</b>	<b>2010</b>	<b>2011</b>	<b>2012</b>	<b>Total</b>
Presentados	161	1.109	3.223	1.749	6.242
Aprobados	132	949	2.598	975	4.654
Rechazados	5	18	405	684	1.112

<b>Sub- Componente 1.3 Apoyo a la Actividad Emprendedora</b>
--

<b>Estado de Proyectos</b>	<b>2010</b>	<b>2011</b>	<b>2012</b>	<b>Total</b>
<b>Presentados</b>	8	1.722	406	2.136



Aprobados	8	320	138	466
Rechazados		1.384	216	1.600

d) La ejecución del Programa se efectúa bajo un modelo de descentralización territorial de actividades, en el cual hay ciertas tareas que hacen las Ventanillas (V-Pymes) habilitadas para tal fin, mientras que otras son realizadas por la Unidad Ejecutora del Programa (UEP) transitoriamente hasta tanto califiquen para cada uno de los niveles funcionales con tareas más avanzadas.

El grado de descentralización es administrativo para las 105 V-PyMES que realizan las siguientes funciones para el subcomponente 1.1 Apoyo Directo a las Empresas:

- a. Difundir los distintos instrumentos del Programa.
- b. Brindar información y asesoramiento a las MiPyME sobre dichos instrumentos.
- c. Recibir proyectos y/u otra documentación que presenten las empresas a fin de aplicar al Programa.
- d. Oficiar de nexo entre la empresa y el Programa en cuanto a la comunicación entre ambas partes, incluyendo toda documentación a enviarse entre las mismas.
- e. Verificar la documentación enviada en soporte electrónico.
- f. Asesorar y orientar a las MiPyME en la formulación y presentación de los proyectos ante el Programa.
- g. Precalificar los proyectos y solicitudes de desembolso en cuanto a aspectos formales e información complementaria requerida; con capacidad de rechazar proyectos por cuestiones formales.
- h. Mantener el contacto fluido con los empresarios, enviando las observaciones a las empresas y remitiendo las respuestas a la UEP, procurando cumplir con los procedimientos y tiempos establecidos por la UEP.
- i. Efectuar el seguimiento de todos los proyectos presentados, ya sea en la etapa de evaluación como de ejecución de los mismos. En caso de requerirse de la PyME ajustes o información complementaria, éstos serán solicitados por intermedio de la V-PyMEs, cumpliendo estrictamente con los tiempos y procedimientos requeridos por la UEP.

En cuanto al Sub-Componente 1.3. Apoyo a la Actividad Emprendedora, las 54 Ventanillas incorporadas son las especializadas en Emprendedorismo y se encuentran abocadas a la difusión e información del Programa.

e) La Plataforma Institucional del PACC está compuesta por 105 ventanillas PyME (PACC EMPRESAS) y 54 ventanillas EAE (Especializadas en Apoyo Emprendedor). Cabe aclarar que de esas 54 hay 52 que son ventanilla PyME también, con lo cual hay 2 que son únicamente EAE.

Las ventanillas actúan en 7 zonas geográficas: NEA, NOA, PATAGONIA, CUYO, CENTRO, BS.AS. y CABA.

Ventanillas Pymes por provincias:

<b>VP 1.1 Apoyo Directo a las Empresas</b>	<b>105</b>
Buenos Aires	23
Catamarca	1
Chaco	3
Chubut	5
Ciudad de Buenos Aires	21
Córdoba	4
Corrientes	3
Entre Ríos	3
Formosa	2
Jujuy	1
La Pampa	1
La Rioja	2
Mendoza	5
Misiones	2
Neuquén	2
Río Negro	7
Salta	2
San Juan	1
Santa Cruz	2
Santa Fe	12
Santiago del Estero	1
Tucumán	2

<b>VP 1.3 Apoyo a la Actividad Emprendedora</b>	<b>53</b>
Buenos Aires	13
Catamarca	1
Chaco	1
Ciudad de Buenos Aires	7
Córdoba	2
Corrientes	1
Entre Ríos	3
Formosa	2
Jujuy	1
La Pampa	1
Mendoza	3
Misiones	1
Neuquén	1

<b>VP 1.3 Apoyo a la Actividad Emprendedora</b>	<b>53</b>
Río Negro	5
Salta	1
San Juan	1
Santa Cruz	1
Santa Fe	7
Tucumán	1

## SENADOR NACIONAL LUIS CARLOS PETCOFF NAIDENOFF

### 411. LEY DE GLACIARES

#### AVANCES EN LA IMPLEMENTACION

- a) ¿Se ha creado el inventario nacional de glaciares previsto en los artículos 3,4 y 5 de la citada ley?
- b) ¿Ha presentado el Instituto de Nivología, Glaciología y Ciencias Ambientales (IANIGLA) un cronograma para la ejecución del inventario previsto en el artículo 15?
- c) ¿Qué nivel de cumplimiento presenta el citado cronograma?
- d) Qué auditorías ambientales se han realizado, identificando y cuantificando los impactos ambientales potenciales y generados de los emprendimientos vigentes según lo establecido en los artículos 6 y 15?

#### RESPUESTA

a) Respecto a la creación del Inventario Nacional de Glaciares previsto en los artículos 3, 4 y 5 de la Ley N° 26.639, Régimen de Presupuestos Mínimos para la Preservación de los glaciares y del Ambiente Periglacial se informa que, el artículo 3 de la Ley 26.639 de “Presupuestos Mínimos para la Preservación de los Glaciares y el Ambiente Periglacial” contempla entre otras medias, la creación del Inventario Nacional de Glaciares.

Conforme lo disponen los artículos 5 y 6 de dicha Ley, tanto la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación como el Instituto Argentino de Nivología, Glaciología y Ciencias Ambientales se encuentran trabajando en la primera etapa del Inventario, conforme el documento “Inventario Nacional de Glaciares y Ambiente Periglacial: Fundamentos y Cronograma de Ejecución”, el cual se encuentra publicado en:

[www.glaciares.org.ar/upload/CronogramainventarioglaciaresIANIGLA.pdf](http://www.glaciares.org.ar/upload/CronogramainventarioglaciaresIANIGLA.pdf).

b) En cumplimiento del mandato de la Ley N° 26.639, el Instituto Argentino de Nivología, Glaciología y Ciencias Ambientales, presentó en diciembre de 2010 el documento “Inventario Nacional de Glaciares y Ambiente Periglacial: Fundamentos y Cronograma de Ejecución” ya citado.

Asimismo, el Instituto Argentino de Nivología, Glaciología y Ciencias Ambientales ha publicado el “Manual para la realización del Inventario Nacional de Glaciares y Ambiente Periglacial,” presentado en enero del año 2012. El objetivo de este manual tiene por objeto proporcionar una guía metodológica detallada para aquellos técnicos y profesionales encargados de la realización del Inventario Nacional de Glaciares y Ambiente Periglacial de la Argentina. La idea principal de este manual es poder guiar y facilitar las tareas del inventario nacional de glaciares y ambiente periglacial a distintos operadores.

c) Según lo informado por el Instituto Argentino de Nivología, Glaciología y Ciencias Ambientales, respecto al nivel de cumplimiento del citado cronograma, el Inventario Nacional de Glaciares está en pleno proceso de relevamiento inicial, Nivel 1, destacándose un avance significativo en la coordinación, a nivel nacional, de las áreas (sub-cuencas) a ser inventariadas.

En marzo del presente año se ha finalizado el inventario de las 4 sub-cuencas del Río Mendoza.

Se encuentra en estado avanzado (falta control de campo y/o revisión externa) el inventario de la sub-cuenca Río de las Vueltas-Río Tunel en Santa Cruz, de las sub-cuencas Tunuyán Norte y Tunuyán Sur en Mendoza, Río Manso Superior en Río Negro, cuencas del Lago Puelo Superior en Río Negro-Chubut, Lago Puelo Inferior y cuenca Río Futaleufú en Chubut y las sub-cuencas de Tierra del Fuego.

En estado intermedio de avances (informe preliminar en elaboración y pendiente el control de campo y la revisión externa) se encuentran las sub-cuencas de Santa María Oeste y Andalgalá en Catamarca, las sub-cuencas de Lago Viedma, Brazo Norte Lago Argentino y Lago San Martín-Río Mayer en Santa Cruz.

Finalmente, se ha iniciado el inventario de los cuerpos de hielo en las sub-cuencas del Río Bermejo Superior en Salta, la cuenca del Río Salí-Dulce en Tucumán, la sub-cuenca del Río Santa María Este en Catamarca, las cuencas del Río Jachal y Río San Juan en San Juan, Río Atuel en Mendoza y Río Nansen en Santa Cruz.

Se informa que tanto en la sede de la Comisión de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Honorable Cámara de Senadores de la Nación, como en la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable (Dirección de Normativa Ambiental), se encuentran para su correspondiente consulta los informes finales del Inventario Nacional de Glaciares correspondientes a las cuatro sub-cuencas que componen la cuenca alta del Río Mendoza, los cuales constituyen los primeros relevamientos en el marco del Inventario Nacional de Glaciares, remitidos por el Instituto Nacional de Glaciología Nivología y Ciencias Ambientales.

De acuerdo a lo informado por el Instituto Argentino de Nivología, Glaciología y Ciencias Ambientales, se estima que durante el corriente año estarán disponibles los informes finales de las cuencas y subcuencas que se encuentran en "estado avanzado".

d) Según el régimen jurídico ambiental vigente, el ambiente es responsabilidad del titular originario de la jurisdicción, que no es otro que quien ejerce la Autoridad en el entorno natural y en la acción de las personas que inciden en ese medio (Corte Suprema de Justicia de la Nación, A. 1629, XLII, "Asociación Ecológica Social de Pesca, Caza y Náutica c. Provincia de Buenos Aires y otros s/ daños y perjuicios" 12 de agosto del 2008).

También dijo el Alto Tribunal de Justicia que el grueso de la competencia ambiental está en cabeza de las Autoridades locales y que, "Corresponde a las autoridades locales la facultad de aplicar los criterios de protección ambiental que consideren conducentes para el bienestar de la comunidad para la que gobiernan,

así como valorar y juzgar si los actos que llevan a cabo sus autoridades, en ejercicio de poderes propios, afectan el bienestar perseguido.

Tal conclusión procede de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, la que, si bien establece que le cabe a la Nación “dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección”, reconoce expresamente las jurisdicciones locales en la materia, las que no pueden ser alteradas - Artículo 41, Constitución Nacional; F. 318: 992, F. 328: 2280 (Corte Suprema de Justicia de la Nación, “ASSUPA, Asociación Superficiares de la PATAGONIA c/ Provincia de San Juan y otros, 25 de septiembre de 2007).

En tal sentido, se informa que la provincia de Tierra del Fuego, con fecha 28 de diciembre de 2011 destaca que no cuenta con glaciares amenazados por las actividades contempladas en la Ley N° 26.639.

Por su parte, la provincia de San Juan con fecha 10 de enero de 2013, informa que se ha dado inicio a las auditorías ambientales sobre los proyectos: Mina Veladero, Proyecto Pascua Lama Sector Lama, Proyecto Pachón, Proyecto Altar, Proyecto Tunes de Agua Negra y Proyecto Los Azules, por parte de la Unidad Especial de Auditoría Ambiental de la provincia. En tal sentido, el Instituto Argentino de Nivología, Glaciología y Ciencias Ambientales dará inicio al relevamiento de dichas zonas prioritarias a la brevedad.

Al respecto también se informa que dicha información ha sido remitida al Instituto Argentino de Nivología, Glaciología y Ciencias Ambientales para su conocimiento, consideración y evaluación.

#### **412. PUEBLOS ORIGINARIOS COMUNIDAD QOM**

a) ¿Se están implementando las medidas cautelares conforme a la resolución MC-404-10, de fecha 21 de abril de 2011 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), que solicita al Estado Argentino que garantice la vida y la integridad física de los miembros de la comunidad Qom Navogoh “La Primavera” y en particular la del Sr. Félix Díaz y sus familiares?

b) ¿Cuál es el grado de efectivización del “Protocolo de intervención de las fuerzas de seguridad y policiales concurrentes en jurisdicción de la comunidad indígena qomnavogoh “La Primavera” suscripto el pasado 10 de abril de 2013?

c) ¿Qué medidas se implementaran para evitar la repetición de similares episodios de agresión en la Provincia de Formosa contra pueblos originarios?

#### **RESPUESTA**

a, b, c) Remitirse a la pregunta 407.

#### **413. AEROLÍNEAS ARGENTINAS**

## **INFORMES VARIOS**

- a) ¿Cuáles fueron los mecanismos de licitación, contratación y financiación en la operación de compra de los 20 aviones Embraer E-190 y E-195, destinados a Aerolíneas Argentinas y su controlada Austral en el año 2009?
- b) ¿Cuál fue el precio de adquisición de las unidades?
- c) ¿Se pago un importe adicional al precio de lista? En caso afirmativo a la pregunta indique las razones del sobreprecio.

### *RESPUESTA*

a) Por tratarse de un producto específico fabricado exclusivamente por la empresa Embraer, se compraron mediante contratación directa, de conformidad con las normas legales aplicables.

El 85% del precio de compra fue financiado por el BNDES de Brasil.

b) Esta información no puede ser provista atento que los contratos que vinculan a las partes poseen cláusulas que lo impiden por razones de confidencialidad, salvo orden judicial.

c) No se pagó ningún adicional. Se abonó el precio establecido por el fabricante para ese tipo de aeronaves con todo el equipamiento requerido por la empresa, repuestos e instrucción.

## **414. DEFENSA**

### **RADARIZACIÓN - ESCUDO NORTE**

- a) ¿En qué estado de implementación se encuentra el Plan de Radarización Escudo Norte, anunciado por la Sra. Presidenta de la Nación en el año 2011?
- b) ¿Se ha finalizado la radarización correspondiente a Comodoro Rivadavia; Malargüe; Puerto Madryn; San Julian; Esquel y Ushuaia en el Sur?

### *RESPUESTA*

Contenida en el informe para la pregunta 414, que se agrega en sobre cerrado CONFIDENCIAL, producido por el ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LASFUERZAS ARMADAS, el cual contiene información clasificada cuya divulgación podrá ser sancionada conforme al Art. 10 Inc. 19 y el Art. 13 Inc. 22, del Anexo IV de la Ley 26.394 y por los Artículos 156, 157, 222 y 223 del Código Penal.

## **415. ENERGIA**

### **YACIMIENTO PETROLERO EN FORMOSA**

Atento a lo informado por el MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, E INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, en el informe del año pasado, por el cual se nos informo sobre la realización de la Asamblea General Ordinaria de accionistas que se realizaría el 4 de junio de 2012, a los efectos de designar un

nuevo directorio para afrontar y tomar las decisiones referentes a las estrategias de la empresa y la viabilidad técnica del yacimiento, es que se solicita informen entonces los siguientes detalles del hallazgo.

- a) ¿Cuál es el volumen de reservas estimadas que contiene el yacimiento?
- b) ¿Cuál es el coste de extracción?
- c) ¿Cuál es la cantidad estimada de petróleo que se puede extraer rentablemente del yacimiento?
- d) ¿Se están realizando otras exploraciones en la zona a efectos de descubrir si existen nuevos yacimientos?

#### **416. PROVINCIA DE FORMOSA SITUACION AGROPECUARIA**

##### **Acciones del PEN**

a) Sobre la Declaración de la Emergencia Agropecuaria de los departamentos de Formosa, Pirané, Laishi, Patiño, Pilagá, Pilcomayo y Bermejo de la Provincia de Formosa, que fue implementada por medio de la Resolución 292/2010 del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, (B.O. N° 31.978 del 2 de septiembre de 2010).

1. Se solicita una estadística de productores beneficiarios a mayo del año 2013 de las diversas medidas que se implementen para paliar la emergencia agropecuaria. Asimismo, solicito se informe la cantidad de certificados emitidos por la provincia a los productores que acrediten los extremos previstos en las normas legales a mayo del año 2013 (art. 8 de la Ley 26.509 y art. 8 del Decreto 1712/2009)
2. Especifique medidas concretas de carácter fiscales y de créditos bancarios que se implementan, implementaron e implementara a favor de los productores agropecuarios, detallando en que resolución y/o decreto se han instrumentado.
3. Asimismo, solicito especifique que requisitos deben cumplimentar los posibles beneficiarios de tales medidas.

b) La ayuda económica de pesos trece millones quinientos mil (\$ 13.500.000) que otorgo el Gobierno Nacional, por medio del Ministerio de las Producción, específicamente por medio de la Secretaria de Agricultura Ganadería y Pesca, a productores agropecuarios en la Provincia de Formosa, que se implemento bajo el expediente N° S01:0479651/2008.

1. Esta asistencia económica a los productores esta comprendida dentro de los 230 millones anunciados por la Sra. Presidente de la Nación, Dra. Cristina Fernández de Kirchner de día 9 de octubre de 2008 en la Localidad de Moreno, Provincia de Buenos Aires (Cfr. Nota SAGPYA N° 251/2009, del 28 de abril de 2009).



Solicito:

1. Me facilite estadísticas sobre la cantidad de productores que recibieron la ayuda económica y la ubicación de los respectivos establecimientos rurales beneficiados en la Provincia de Formosa. Asimismo solicito adjunte también el resumen de cada proyecto productivo y los montos individualmente entregados a los productores.
2. Me informe si existieron auditorias sobre el procedimiento de identificación de los beneficiarios y el modo de distribución. Asimismo, en caso de existir informes de auditoria adjunte un copia de los mismos a su contestación.

## **RESPUESTA**

a) El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación MAGyP dictó el 25/08/10 la Resolución N° 296, declarativa del estado de emergencia agropecuaria a la producción agrícola en los Departamentos de Formosa, Pirané, Laishi, Patiño, Pilagá, Pilcomayo y Bermejo de la Provincia de Formosa.

Desde el ámbito nacional para paliar dicha emergencia se acudió en ayuda de los productores afectados y es así que el MAGyP suscribió con la provincia de Formosa los Convenios 394/10 y 609/10 con sus respectivas Addendas.

Asimismo se comunica que en el Ministerio de la Producción y Ambiente de Formosa se encuentran a su disposición las estadísticas y la información acerca de los certificados de emergencias emitidos.

b) Con respecto a la ayuda económica de (\$ 13.500.000) pesos trece millones quinientos mil, que otorgó el Gobierno Nacional, por medio del entonces Ministerio de Producción de la Nación, a través de este Ministerio (ex Secretaría), para productores de la Provincia de Formosa afectados por la sequía del año 2008 , se comunica que en el Ministerio de la Producción y Ambiente de la mencionada provincia, se encuentran a su disposición las estadísticas, la información georeferenciada de cada productor y el detalle de las obras realizadas.

## **417. SALUD**

### **DENGUE**

a) Qué cantidad de casos de Dengue han sido notificados en la provincia de Formosa durante los años 2012 y 2013.

b) Qué cantidad de fallecidos a causa del Dengue han sido notificados en la provincia de Formosa durante los años 2012 y 2013.

c) Cuál ha sido la estrategia implementada en materia de controles periódicos del Aedes Aegypti y prevención del Dengue en la provincia de Formosa durante los años 2012 y 2013, detallando los resultados comparados con años anteriores.

d) Cuál ha sido la transferencia de fondos para financiar acciones de controles periódicos del Aedes Aegypti y prevención del Dengue que la Nación realizó a la provincia durante los años 2012 y 2013.

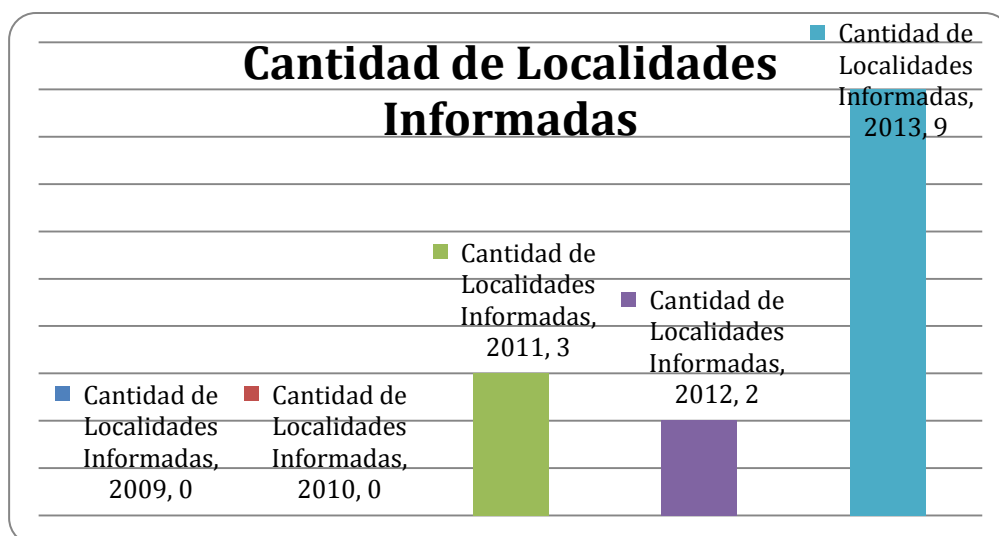
### RESPUESTA

a) Los casos notificados por la provincia de Formosa al sistema oficial (SIVILA-SNVS) fueron: 4 para el 2012 y 119 para el 2013

b) Ninguno

c) La información de que se dispone en el Ministerio de Salud es la aportada oficialmente por la provincia de Formosa a través del envío de datos de vigilancia entomológica o solicitud de plaguicidas para lo cual se solicita breve informe de la situación epidemiológica. En ese marco, la provincia ha realizado durante los años 2012-2013, 11 monitoreos entomológicos como pueden observarse en la siguiente tabla. Este año fueron informados los índices de mayor número de localidades que los años anteriores como puede verse en el gráfico.

Localidad	IIP	Método	Fecha
Ingeniero Juarez	2,52	Control Focal	nov-11
Clorinda	4,31	Control Focal	nov-11
Formosa	10,30	LIRAA	nov-11
Clorinda	24,50	otro	feb-12
Formosa	12,80	otro	feb-12
Clorinda	13,90	LIRAA	feb-13
Formosa	20,52	Otro	abr-13
Pirane	12,80	Otro	mar-13
El Colorado	6,27	Otro	mar-13
General Lucio V. Mansilla	6,70	Otro	S/I
Laguna Naick-Neck	19,91	Otro	S/I
Villa Escolar	0,01	Otro	S/I
Pozo del Tigre	0,54	Otro	S/I
Ingeniero Juarez	2,10	Otro	S/I



En relación a las acciones de control, se posee información relacionada al soporte técnico que se brinda desde la DETVs cuando es solicitado el apoyo por la provincia. Durante el presente año recibimos pedido de técnicos de terreno con vehículos y equipamiento para acciones de control de adultos y larvas: 5 brigadas (10 personas) y 4 brigadas con máquinas autoportantes para rociado espacial de grandes superficies.

Durante este año se realizaron dos visitas a la Subsecretaría de Salud de la provincia, manteniéndose reuniones con: Subsecretaría de Salud del Ministerio de Desarrollo Humano de Formosa, Dra: Margarita Batista; Directora de Normatización Sanitaria provincial: Dra. Alejandra Bergamin; Jefe Departamento de Control de Vectores y Zoonosis provincial: Dr. Angel Tijera; Jefa Dto. De Bioquímica provincial: Dra. Diana Moraciole; Sub Director del Hospital de Clorinda: Dr Rizolo. A partir de las mismas se realizaron recomendaciones para las acciones a seguir y se ofreció capacitación para la implementación de la Herramienta de Estratificación de Riesgo de Circulación Viral de Dengue, así como una actualización en método LIRAA de vigilancia entomológica.

Asimismo se realizó una capacitación en manejo de maquinarias y control del vector para un equipo de 40 personas y se envió un profesional para realizar la evaluación y calibración del equipamiento con que cuenta la provincia; dejándose el mismo en condiciones adecuadas de funcionamiento.

d) Transferencias a Formosa.

2012: \$ 964.700

2013: \$ 567.240

## 418. TRABAJO

### PROGRAMA MÁS Y MEJOR TRABAJO

Informe sobre el PROGRAMA MÁS Y MEJOR TRABAJO (Resolución del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social N° 497/08 y sus modificaciones).

Específicamente detalle:

- a) Montos total de los recursos económicos del programa por año, desde su inicio hasta la el corriente año.-
- b) lo efectivamente ejecutado.-
- c) cantidad de beneficiarios en todo el país; y beneficiarios y montos anual de los mismos indicado según las provincias que componen la región del NEA, por año desde la creación de los programas.

### RESPUESTA

Respecto del **PROGRAMA JOVENES CON MAS Y MEJOR TRABAJO**, creado mediante la Resolución del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social N° 497/08, se informa:

- a) Monto total de crédito presupuestario existente al finalizar el ejercicio de cada año en la Partida Parcial 514, sumadas todas las Fuentes de Financiamiento:

2008	2009	2010	2011(final con incremento de crédito)	2012(final con incremento de crédito)	2013
\$5.000.000	\$82.419.300	\$198.000.000	\$838.000.000	\$773.398.000	\$847.917.000

- b) Monto total pagado en concepto de ayudas económicas por año:

2008	2009	2010	2011	2012	2013 (hasta marzo/13)
\$3.501.200	\$63.355.616	\$146.546.415	\$837.458.758	\$769.608.914	\$82.730.323

- c) cantidad de jóvenes participantes en todo el país, por provincia y por año, desde la creación del programa:

## PROGRAMA JOVENES CON MAS Y MEJOR TRABAJO

Personas cubiertas según provincia. Evolución anual.

PROVINCIA	2.008	2.009	2.010	2.011	2.012	2.013	Total histórico
Buenos Aires	2.735	25.877	38.686	92.876	93.905	32.921	166.358
Ciudad de Buenos Aires	-	-	672	7.872	6.819	3.222	12.137
Catamarca	-	-	-	-	182	126	286
Chaco	1.747	10.634	15.091	34.438	23.757	7.057	43.215
Chubut	-	625	1.228	2.443	2.463	693	3.935
Córdoba	-	2.055	3.751	8.275	11.131	6.114	19.252
Corrientes	-	817	3.043	9.317	7.571	4.018	14.334
Entre Ríos	-	722	3.054	11.531	10.380	4.136	16.701
Formosa	-	-	821	7.951	6.029	2.511	10.726
Jujuy	-	-	773	4.768	7.707	5.699	8.909
La Pampa	-	-	-	1.502	2.196	951	2.998
La Rioja	-	-	973	3.894	5.476	1.685	6.128
Mendoza	-	2.678	6.977	22.898	13.544	3.756	29.481
Misiones	2.679	4.962	8.113	20.679	22.139	10.083	32.750
Neuquén	-	-	138	3.297	4.083	1.100	4.739
Río Negro	202	607	760	2.093	2.249	855	3.966
Salta	-	4.557	6.408	15.751	8.880	1.915	20.211
San Juan	-	6.109	10.472	18.341	7.152	5.677	26.957
San Luis	-	-	-	1.428	1.985	971	2.557
Santa Cruz	-	297	460	814	368	36	1.202
Santa Fe	-	1.056	6.407	18.330	18.936	10.155	30.275
Santiago del Estero	-	842	1.809	6.652	8.422	2.241	10.195
Tierra del Fuego	-	287	469	529	269	182	1.115
Tucumán	2.077	12.515	13.054	21.391	20.227	9.559	37.100
TOTAL	9.440	74.625	123.122	316.845	285.674	115.622	504.609

**419. PUEBLOS ORIGINARIOS****PROGRAMA NACIONAL DE RELEVAMIENTO TERRITORIAL DE COMUNIDADES INDIGENAS**

Ante la ejecución del Programa Nacional de Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas – Programa Nacional Re. Te. C.I. a través del cual se ejecuta el relevamiento técnico - jurídico - catastral sobre la situación dominial de las tierras ocupadas por las Comunidades de los Pueblos Originarios del país, conforme lo establece la Ley 26160.

Le solicito:

- a) ¿En qué estado se encuentra el mencionado relevamiento técnico – jurídico – catastral, y cuál es su tiempo estimado de finalización?
- b) Cuáles son los avances existentes al momento del relevamiento técnico – jurídico – catastral de la situación dominial de las comunidades aborígenes asentadas en el territorio de la Provincia de Formosa?
- c) Solicito individualice las tierras que en forma tradicional, actual y pública ocupan las comunidades aborígenes de la Provincia de Formosa.

**RESPUESTA:**

a) Ver respuesta: N° 272.

b) Se firmó el Convenio Específico con el Instituto de Comunidades Indígenas de Formosa en el año 2012, contemplando un plazo de ejecución de 20 meses, un listado inicial de comunidades a relevar de 178 que comprenden los tres pueblos: Qom, Wichi y Mocoví.

En el presente año se realizó una adecuación de dicho Convenio, a pedido de la provincia, donde se establece que cada organismo INAI-ICA, serán responsables por separado de los recursos que se pongan a disposición del relevamiento territorial. El pasado 22 de mayo, en el marco de una audiencia convocada por la Corte Suprema de Justicia se acordó dar inicio al relevamiento técnico-jurídico y catastral en el departamento Ramón Lista y en la comunidad “La Primavera”, en forma simultánea, de acuerdo a un cronograma de avance a presentarse ante la CSJ, en el segundo semestre del corriente año.

c) La identificación de dichas tierras es objeto principal del relevamiento territorial a implementarse próximamente, tal lo señalado en el ítem precedente.

## **420. ECONOMIA**

### **FONDO FEDERAL SOLIDARIO**

¿Qué obras de infraestructura sanitarias, educativas, hospitalarias, de viviendas y/o vial en ámbitos rurales y urbanos se realizaron a la fecha en la Provincia de Formosa, financiadas por el FONDO FEDERAL SOLIDARIO (clasifique las mismas según sean provinciales y/o Municipales, especifique en cada caso a que municipio corresponden)?

## **421. EMPLEO**

### **LEY 25.689**

El Estado Nacional por imperio de la ley 25.689 tiene la obligación de cubrir con una porción no inferior al %4, -del total del personal estatal empleado- puestos de trabajo con personas con discapacidad.

¿Cuál es el grado de cumplimiento dado al artículo 1 de la ley 25.689 (modificatoria del artículo 8 de la ley 22.431), en cada una de las dependencias y organismos del ESTADO NACIONAL en porcentuales y números?

**RESPUESTA**

Remitir a la pregunta 331.

En relación a la aplicación de lo dispuesto por Ley N° 22.431 las respuestas se refieren al ámbito de las dependencias del Poder Ejecutivo Nacional. En tal sentido ya se han elaborado CINCO (5) informes semestrales con el registro detallado de los datos concernientes a la dotación de cargos y personal así como de contratados bajo cualquier modalidad. Tales informes son obtenibles en la dirección

[http://www.sgp.gov.ar/contenidos/onep/informes\\_estadisticas/informes\\_estadisticas.html](http://www.sgp.gov.ar/contenidos/onep/informes_estadisticas/informes_estadisticas.html)

Sin perjuicio de ello se anexa copia del último informe al 30/XII/2012 previéndose el siguiente con la situación al 30/VI/2013 a partir del próximo 15 de julio. Puede obtenerse en la siguiente dirección:

[http://www.sgp.gov.ar/contenidos/onep/informes\\_estadisticas/docs/Informe\\_Discapacitados\\_2\\_Semestre\\_2012.pdf](http://www.sgp.gov.ar/contenidos/onep/informes_estadisticas/docs/Informe_Discapacitados_2_Semestre_2012.pdf)

Debe ilustrarse con relación a lo solicitado en el punto d) que, por Decreto N° 56/10, y su complementaria Resolución ex SGP N° 312/10 y modificatorias, corresponde a los órganos dependientes de la Jefatura de Gabinete de Ministros elaborar los informes respectivos

Se informa la existencia de diversos regímenes en la Administración Pública Nacional que atienden la temática:

Para la Armada Argentina mediante Decreto N° 118/2007 se aprobó el Programa de Inserción Laboral de Personas con Discapacidades, cuyo objetivo es el de "Acompañar a los discapacitados en la determinación de sus aptitudes, fortalezas y debilidades, y arbitrar dentro de la ARMADA ARGENTINA los mecanismos y ámbitos necesarios para ayudar a su inserción laboral y favorecer su socialización y el desarrollo de sus capacidades".

En el caso de la Administración Federal de Ingresos Públicos, es oportuno informar aquí respecto del programa de inserción de personas discapacitadas aplicado por ese organismo, en el que se incluyen convenios institucionales con la Universidad de Buenos Aires para apoyo evaluativo.

Por otra parte, la Administración Nacional de la Seguridad Social mediante Resolución N° 1028/06 aprobó el Programa de Integración ANSES y Acuerdo Marco de Cooperación Institucional.

Por último es oportuno señalar que –conforme se adelantara en los informes referidos al Sistema de información para el Control del Registro y Actualización de los cargos y contratos desempeñados por Personas con Discapacidad certificada

se conformó un equipo de trabajo con funcionarios de esta Jurisdicción y de la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas con Discapacidad (Conadis) con la finalidad de elaborar conjuntamente alternativas para la definición de criterios a tener en cuenta para la regulación de la reserva de puestos de trabajo para personas discapacitadas.

## **422. OBRA PÚBLICA**

### **HIDROELÉCTRICA CONDOR CLIFF Y LABARRANCOSA**

Acerca de la asignación de la mega-obra hidroeléctrica Condor Cliff y La Barrancosa en la provincia de Santa Cruz, solicito que detalle:

- a) Los pasos de los procesos licitatorios realizados.
- b) Adjunte la documentación de las licitaciones llevadas a cabo, así como los fundamentos de la selección de los adjudicatarios del contrato.

## **423. COMERCIO EXTERIOR**

### **INFORMES VARIOS**

- a) Informe, bajo qué criterios técnico, jurídico y económicos se realizan las restricciones a las importaciones que operan a la fecha.
- b) Identifique en que rubros existen restricciones a las importaciones.
- c) Sírvase identificar la política de sustitución de importaciones que se está realizando en la materia.

*RESPUESTA:*

- a), b) y c) Ídem respuesta a Pregunta 231.

## **424. INFORMES AL CONGRESO**

### **LEY 26.095**

Le solicito informe:

- a) Si han sido entregado los informes trimestrales que establece la ley 26.095 en cuanto a la creación de cargos específicos en las tarifas de energía y sobre las obras de infraestructura energética que hacen a la expansión del sistema de generación, transporte y/o distribución de los servicios de gas natural, gas licuado y/o electricidad, los montos de inversión, sus plazos de ejecución y la determinación del fondo fiduciario donde se incorporara lo producido en esta materia. En caso de no haber sido enviados, que motivó el incumplimiento del informe que fija la citada ley en su artículo 8°.



**RESPUESTA:**

a) En cumplimiento de lo establecido en la Ley 26.095, con respecto a las obras de infraestructura, según lo informado por el Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS), en el marco de la Ampliación de Gasoductos Troncales, la capacidad de transporte será incrementada en 25.942.279 m<sup>3</sup>/día, de acuerdo al siguiente detalle:

☐ Transportadora Gas del Norte

- Gasoducto Norte (10.403.623 m<sup>3</sup>/día).
- Gasoducto Centro Oeste (4.835.159 m<sup>3</sup>/día)

☐ Transportadora Gas del Sur

- Gasoducto Neuba II (745.257 m<sup>3</sup>/día)
- Gasoducto General San Martín (9.858.240 m<sup>3</sup>/día)

Como consecuencia de las obras ya habilitadas, y en la misma línea que lo informado por ENARGAS, los módulos concluidos y/o en ejecución con su respectiva capacidad de transporte incremental acumulada a la fecha son:

- Módulo III (9.403.097 m<sup>3</sup>/día). Restando aún la conclusión de ciertas adecuaciones en las Plantas Compresoras Gral. Cerri, Gral. Conesa, Dolavón y Garayalde actualmente en ejecución,
- POST AP (6.604.000 m<sup>3</sup>/día). Restando aún la conclusión de tres tramos de gasoducto en etapa final de habilitación para habilitar los primeros 3.200.000 m<sup>3</sup>/día y, en relación a los valores a ser reconocidos por la construcción por las obras de Ampliación, durante el período comprendido entre el año 2011 y primer cuatrimestre del 2012, los mismos están siendo objeto de análisis y validación por los organismos competentes, conforme a las características y procedimientos establecidos por la normativa aplicable al caso.

Por otra parte, con respecto a los cargos específicos, se informa que sus valores fueron modificados por última vez, por intermedio de la Resolución N° 2289 de este Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, de fecha 30 de noviembre de 2010 según lo solicitado mediante la Nota N° 13592 de fecha 11 de noviembre de 2010 de ENARGAS.

Asimismo, se informa que el producido de los cargos es incorporado a los Fideicomisos de Obra Norte y Sur, ambos administrados por Nación Fideicomisos S.A.

b) La Ley 25675 dispone en su artículo 18 que el Poder Ejecutivo Nacional, a través de los organismos competentes, elaborará un informe anual sobre la situación ambiental del país que presentará al Congreso de la Nación.

Al respecto, se informa que la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación no cuenta con antecedentes de que se hayan concretado presentaciones del Informe a diciembre del año 2010.

Asimismo, también se pone en conocimiento, que el Informe del Ambiente 2012 ya se encuentra finalizado y será presentado durante el año 2013. Este

Primer informe considera una extensión temporal que excede los términos anuales que se solicitan por ley, a los efectos de dimensionar los procesos emprendidos durante los años pasados y también contar con una línea de base para futuros informes.

## **425. TRANSPORTE PÚBLICO**

### **INFORMES VARIOS**

Informe:

a) Si constituye un objetivo del Gobierno Nacional avanzar en un esquema de subsidios a la demanda sobre la base de la segmentación de pasajeros según su estrato socioeconómico.

b) En caso afirmativo, cuáles serán los criterios de segmentación de los usuarios que se implementarán, con el objetivo de atender a la población con mayores necesidades de subsidio a la movilidad.

c) De qué manera asegurará el Estado Nacional la oferta de transporte frente a los límites a los subsidios a las jurisdicciones.

d) En relación con los subsidios otorgados a las empresas de transportes y sus correspondientes controles, informe:

1. En detalle, los datos de cantidad de pasajeros transportados, kilómetros recorridos y coches en servicios por empresa de colectivo que sirven al Estado Nacional para determinar los subsidios asignados a cada una de ellas.
2. La estructura de costos del sistema de transporte urbano de pasajeros, separada por empresa para los casos del sistema ferroviario y del transporte vial de colectivos, así como su evolución detallada entre junio de 2011 y mayo de 2013.

### **RESPUESTA**

a) El Estado Nacional se encuentra abocado a la modificación estructural del actual sistema de subsidios, tendiendo a la progresiva implementación de sistemas basados en el “subsidio a la demanda”, en lugar de los “subsidio a la oferta”.

Dado que tal objetivo requiere de una base tecnológica específica, para la prosecución de estos objetivos, la información que se genera a partir del SISTEMA UNICO DE BOLETO ELECTRONICO (S.U.B.E.) constituye una herramienta de vital importancia para el establecimiento de las variables representativas de la prestación de cada servicio para asignar compensaciones, como así también para el ejercicio del control de los parámetros por los cuales se liquidan los subsidios.

De esta forma, a través de este sistema se puede personalizar a la demanda,

estableciendo compensaciones a la misma, como así también a la oferta (permisionarias de transporte), en la búsqueda de mecanismos que garanticen el acceso de los usuarios a los servicios públicos de transporte, preservando su naturaleza de prestación obligatoria y el interés público comprometido.

El SISTEMA UNICO DE BOLETO ELECTRONICO (S.U.B.E.) se ha implementado en una primera etapa en el Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), proyectándose que el modelo se replique en sucesivas etapas en el interior del país, logrando de esa manera, una política uniforme en materia de subsidio al usuario de transporte que se base primordialmente en las necesidades de dichos usuarios.

Cabe señalar que en virtud de lo antes expuesto y a través de los datos provenientes del SISTEMA UNICO DE BOLETO ELECTRONICO (S.U.B.E.) que son representativos de la real prestación de cada operador, a través de la Resolución del Ministerio del Interior y Transporte N° 37/2012 se encuentra implementada en la actualidad la aplicación de subsidios a la demanda como complemento de las compensaciones a la oferta que se vienen practicando.

b) En la actualidad el Artículo 5° de la Resolución del MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE N° 975 de fecha 19 de diciembre de 2012 establece que *“los usuarios del sistema de transporte público por automotor y ferroviario que posean tarjetas del SISTEMA UNICO DE BOLETO ELECTRONICO (S.U.B.E.) y que pertenezcan a los grupos de afinidad o atributos sociales que seguidamente se mencionan, continuarán abonando los montos establecidos para las TARIFAS CON SUBE en los ANEXOS I a VII de la Resolución N° 66 de fecha 19 de julio de 2012 de este Ministerio:*

- Jubilados y/o pensionados.
- Beneficiarios de la Asignación Universal por Hijo.
- Beneficiarios de la Asignación por Embarazo.
- Beneficiarios del Programa Jefes de Hogar.
- Personal del Trabajo Doméstico.
- Veteranos de la Guerra de Malvinas.”

El objetivo de la norma antes citada ha sido que en una primera instancia los usuarios que cuentan con su Tarjeta SUBE procedan a su personalización con el atributo social de pertenencia, a fin de que los mismos puedan gozar de una tarifa diferenciada sensiblemente menor a la que abonan el resto de los usuarios que cuentan con SUBE así como también de los que usan otros medios de pago.

c) El Estado Nacional debe asegurar la oferta de transporte para aquellos servicios que son de su competencia, esto es, los servicios interjurisdiccionales.

Al respecto, debe tenerse en cuenta que, en lo que respecta a servicios de carácter urbano y suburbano, todos los servicios de Jurisdicción Nacional se encuentran contemplados en la Resolución N° 37/2013 del Ministerio del Interior y Transporte, por la cual se actualizó la metodología y el cálculo de costos, ingresos y compensaciones para los mismos, lo que determina la forma en que se garantiza el equilibrio de la ecuación económica de los mismos, tendiente a su preservación. En lo que respecta a los servicios de jurisdicción provincial y municipal, sin perjuicio de los subsidios que otorga el Estado Nacional, son las

autoridades concedentes de cada jurisdicción (provincias y municipios) las responsables de asegurar la oferta del sistema de transporte considerándose también que son dichas jurisdicciones las que tienen competencia específica para la fijación de la tarifa de los servicios de transporte.

d) La mencionada Resolución N° 37/2013 del Ministerio del Interior y Transporte aprobó a través de su artículo 4° el cálculo de los COSTOS E INGRESOS MEDIOS DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS URBANOS Y SUBURBANOS DE LA REGION METROPOLITANA DE BUENOS AIRES vigente a Enero de 2013. En el Anexo I a la resolución mencionada pueden visualizarse los datos requeridos.

## 426. PROMOCIÓN INDUSTRIAL

### INFORMES VARIOS

- A. La Ley 26.270 instituye el régimen de **“promoción del desarrollo y producción de la biotecnología moderna”**, que tiene como objeto promover el desarrollo y la producción de la biotecnología moderna en todo el territorio nacional.

Es relación a este régimen le solicito me informe sobre:

1. La cantidad de beneficiarios del presente régimen que oportunamente se inscribieron en el Registro Nacional para la Promoción de Biotecnología Moderna.
2. Solicito se remita listado estadístico discriminado por provincia, detallando el monto de la inversión, como también una breve reseña los proyectos de investigación y desarrollos implementados por los beneficiarios.
3. Cantidad de cupos fiscales que se asignaron por las leyes de presupuestos nacionales desde la entrada en vigencia del presente régimen; discriminado por año. E informe el nivel de ejecución respecto a estos cupos fiscales.
4. El costo fiscal discriminando año por año desde la vigencia del presente régimen.
5. Le solicito me informe la incidencia –discriminada año por año – el costo fiscal de este régimen en los gastos fiscales anualmente considerados.

En relación al Fondo Fiduciario creado por este régimen de promoción (arts. 15 y ss. de la ley 26.270) le solicito me informe:

6. Los recursos que se asignaron al fondo, discriminando año por año.
7. Listado estadístico discriminado por provincia de beneficiarios del financiamiento previsto por este fondo, discriminando montos.
8. Informe la cantidad de empleo que se generó por la implementación del presente régimen de promoción, discriminando la cantidad de empleo por provincia argentinas.

- b) La Ley 25.922 – modificada por la ley 26.692 – instituye el régimen de

“**promoción de la ley del software**”, que tiene como objeto promover el desarrollo la industria del software y que rige en todo el país.

Es relación a este régimen le solicito me informe:

1. La cantidad de beneficiarios del presente régimen, discriminado por provincia, detallando monto de la inversión, como también una breve reseña los proyectos de investigación y desarrollos implementados por beneficiarios.
2. La cantidad de cupos fiscales que se asignaron por las leyes de presupuestos nacionales desde la entrada en vigencia del presente régimen; solicito me discrimine por año la información.
3. Asimismo, le requiero me informe el nivel de ejecución respecto a estos cupos fiscales. El costo fiscal discriminando el mismo año por año desde la vigencia del presente régimen.
4. Informe la incidencia – también discriminada año por año – el costo fiscal de este régimen en los gastos fiscales anualmente considerados.

En relación al Fondo Fiduciario de la Industria del Software (arts. 13 a 19 de la ley 26.270) le solicito me informe:

5. Los recursos que se asignaron al fondo, discriminando año por año.
  6. Listado estadístico discriminado por provincia de beneficiarios del financiamiento previsto por este fondo, discriminando montos.
  7. Informe la cantidad de empleo que se generó por la implementación del régimen de promoción de la industria de software, discriminando la cantidad de empleo por provincia argentinas.
- c) La Ley N° 26.457 instituye el régimen de “**incentivos a la inversión local de emprendimientos de motocicletas y motopartes**”, que tiene como objeto promover el desarrollo estas industrias y que rige en todo el país.

Es relación a este régimen le solicito me informe:

1. La cantidad de beneficiarios del presente régimen.
2. Listado estadístico discriminado por provincia de beneficiarios, detallando el monto de la inversión, como también una breve reseña los proyectos de investigación y desarrollos implementados por beneficiarios.
3. Cantidad de cupos fiscales que se asignaron por las leyes de presupuestos nacionales desde la entrada en vigencia del presente régimen; discriminada por año la información.
4. Informe el nivel de ejecución respecto a estos cupos fiscales. El costo fiscal discriminando el mismo año por año desde la vigencia del presente régimen.
5. Informe la incidencia – discriminada año por año – el costo fiscal de este régimen en los gastos fiscales anualmente considerados.
6. Informe la cantidad de empleo que se generó por la implementación este

régimen de promoción, discriminando la cantidad de empleo por provincia argentinas.

7. Informe el resultado de las auditorias previstas en el artículo 24 de Ley 26.457, adjuntando las conclusiones a las que arribo la autoridad de aplicación.

### RESPUESTA

a) La Ley N° 26.270 que instituye este régimen no está reglamentada y por consiguiente, no está operativo el régimen de promoción del desarrollo y producción de la biotecnología moderna y el Fondo Fiduciario creado en el marco de este régimen.

b) b) En relación al Régimen de Promoción de la Industria del Software y Servicios Informáticos, se detalla a continuación los principales indicadores respecto a: beneficiarios, empresas inscriptas al régimen por provincia; montos de beneficios desde el 2009 hasta el presente; e impacto económico, en términos de ventas, exportaciones y creación de empleo. Finalmente se hace una consideración respecto al costo fiscal del régimen.

#### **Empresas inscriptas en el Régimen de Promoción de la Industria del Software y Servicios Informáticos**

<b>Provincia</b>	<b>Empresas Inscriptas</b>
Buenos Aires	25
CABA	226
Chubut	1
Córdoba	36
Entre Ríos	1
Mendoza	4
Neuquén	1
Santa Fe	15
Tucumán	1
<b>Total:</b>	<b>310</b>

**Impacto económico del Régimen de Promoción de Software y Servicios Informáticos**

<b>Año</b>	<b>Ventas (millones de pesos)</b>	<b>Exportaciones (millones de pesos)</b>	<b>Empleo</b>
2006	509,71	110,98	6.236
2007	1084,73	309,47	10.947
2008	2243,30	890,37	17.642
2009	2661,02	1059,93	18.659
2010	3909,81	1444,12	22.221
2011	5864,69	2035,62	25.065
2012	7029,09	2318,29	25.555
<b>Total</b>	<b>23302,35</b>	<b>8168,78</b>	<b>126.325</b>

## Ley de Promoción de Software- Beneficios Otorgados a las Provincias (Millones de pesos)

	Bs. As.	Chubut	CABA	Cordoba	Entre Rios	Mendoza	Santa Fe	Tucuman	TOTAL
<b>Contribuciones Patronales 2009</b>	1,8	0,0	72,6	2,5	0,0	0,6	2,9	0,3	<b>80,7</b>
<b>Ganancias 2009</b>	2,7	0,0	121,5	10,0	0,0	0,5	1,5	0,0	<b>136,3</b>
<b>Total 2009</b>	<b>4,5</b>	<b>0,0</b>	<b>194,1</b>	<b>12,5</b>	<b>0,0</b>	<b>1,1</b>	<b>4,4</b>	<b>0,3</b>	<b>217,0</b>
<b>Contribuciones Patronales 2010</b>	1,8	0,3	90,0	2,9	0,0	0,6	3,4	0,4	<b>99,6</b>
<b>Ganancias 2010</b>	2,6	0,0	152,1	17,9	0,0	0,8	1,9	0,0	<b>175,4</b>
<b>Total 2010</b>	<b>4,5</b>	<b>0,3</b>	<b>242,1</b>	<b>20,8</b>	<b>0,0</b>	<b>1,4</b>	<b>5,4</b>	<b>0,4</b>	<b>275,0</b>
<b>Contribuciones Patronales 2011</b>	2,9	0,5	137,0	9,2	0,0	1,0	5,1	0,5	<b>156,3</b>
<b>Ganancias 2011</b>	4,0	0,6	199,0	12,8	0,0	0,0	2,3	0,0	<b>218,7</b>
<b>Total 2011</b>	<b>6,9</b>	<b>1,1</b>	<b>336,0</b>	<b>22,0</b>	<b>0,0</b>	<b>1,0</b>	<b>7,3</b>	<b>0,5</b>	<b>374,9</b>
<b>Contribuciones Patronales 2012</b>	4,8	0,4	183,4	14,7	0,0	1,3	6,7	0,6	<b>212,0</b>
<b>Ganancias 2012</b>	4,3	0,0	60,0	1,0	0,0	0,7	0,2	0,0	<b>66,3</b>
<b>Total 2012</b>	<b>9,1</b>	<b>0,4</b>	<b>243,5</b>	<b>15,8</b>	<b>0,0</b>	<b>2,0</b>	<b>6,8</b>	<b>0,6</b>	<b>278,3</b>
<b>Contribuciones Patronales ene-mar 2013</b>	1,3	0,2	51,4	3,7	0,0	0,4	1,8	0,2	<b>59,0</b>
<b>Ganancias ene-mar 2013</b>	0,0	0,0	0,2	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	<b>0,2</b>
<b>Total ene-mar 2013</b>	<b>1,3</b>	<b>0,2</b>	<b>51,5</b>	<b>3,7</b>	<b>0,0</b>	<b>0,4</b>	<b>1,8</b>	<b>0,2</b>	<b>59,1</b>

En relación al costo fiscal del régimen, el mismo constituye un gasto tributario, es decir que no se encuentra discriminado en el presupuesto de la Secretaría de Industria, sino que se trata de ingresos que el fisco deja de percibir. En ese sentido, los montos otorgados a los beneficiarios detallados en el cuadro precedente constituyeron los respectivos costos fiscales de cada año. La promoción del fortalecimiento de las actividades de producción de software a nivel nacional a través del Fondo Fiduciario de Promoción de la Industria del Software (FONSOFT) es llevada adelante por la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica, dependiente del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.

5. A continuación se muestra una matriz que resume los recursos efectivamente ejecutados en el período 2007-2012, abiertos por las principales líneas de financiamiento (subsidios y créditos) del FONSOFT.

FONSOFT	EJECUTADO 2007	EJECUTADO 2008	EJECUTADO 2009	EJECUTADO 2010	EJECUTADO 2011	EJECUTADO 2012
ANR Fonsoft	\$ 726.640	\$ 3.368.512	\$ 10.451.914	\$ 16.945.709	\$ 11.760.727	\$ 19.944.399
EMPREENEDORES		\$ 292.739	\$ 211.816	\$ 29.549	\$ 8.351.099	\$ 10.216.019
Reuniones Científicas		\$ 0	\$ 0	\$ 291.978	\$ 333.572	\$ 104.667
CREDITOS EXPORTA		\$ 21.373	\$ 668.690	\$ 550.958	\$ 545.666	\$ 494.730
<b>Total FONSOFT</b>	<b>\$ 726.640</b>	<b>\$ 3.682.624</b>	<b>\$ 11.332.420</b>	<b>\$ 17.818.194</b>	<b>\$ 20.991.064</b>	<b>\$ 30.759.815</b>

**NOTA:** todos los valores están expresados en Pesos Argentinos.



6. A continuación se adjunta una matriz que explicita los fondos efectivamente ejecutados en el período 2007-2012, resultantes de la sumatoria de todas las líneas de financiamiento del FONSOFT, abiertos por provincias.

Jurisdicción	AÑO 2007	AÑO 2008	AÑO 2009	AÑO 2010	AÑO 2011	AÑO 2012
	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL
Buenos Aires	\$ 628.549	\$ 1.704.985	\$ 4.194.500	\$ 2.681.691	\$ 4.687.951	\$ 5.059.984
Catamarca	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 30.204	\$ 32.150
CABA	\$ 83.230	\$ 1.459.129	\$ 4.964.834	\$ 9.009.531	\$ 9.397.672	\$ 18.246.794
Chaco	\$ -	\$ -	\$ 5.945	\$ 18.550	\$ 14.849	\$ 61.947
Córdoba	\$ 3.250	\$ 205.180	\$ 1.269.127	\$ 2.720.619	\$ 3.452.604	\$ 3.628.415
Corrientes	\$ -	\$ -	\$ 8.400	\$ 71.481	\$ 105.166	\$ 70.899
Chubut	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 114.159	\$ -
Entre Ríos	\$ -	\$ 27.182	\$ 77.281	\$ 258.433	\$ 367.540	\$ 439.749
Formosa	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.000	\$ 14.720	\$ -
Jujuy	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 199.649	\$ 103.514	\$ 10.752
La Pampa	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 31.600	\$ -	\$ 54.400
La Rioja	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 32.600	\$ 32.600
Mendoza	\$ -	\$ 71.658	\$ 27.043	\$ 705.323	\$ 668.096	\$ 593.597
Misiones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 13.080	\$ 19.084	\$ -
Neuquén	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 141.650	\$ 44.380	\$ 130.959
Río Negro	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Salta	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 261.059	\$ 210.653	\$ 205.520
Santa Cruz	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Santiago del Estero	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 55.200	\$ 37.079	\$ 46.016
Santa Fe	\$ 11.610	\$ 164.490	\$ 729.993	\$ 1.410.398	\$ 1.187.690	\$ 1.693.722
San Juan	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 18.900	\$ 55.667	\$ 154.760
San Luis	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 29.194	\$ 51.165	\$ -
Río Negro	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 73.900
Tierra del Fuego	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Tucumán	\$ -	\$ 50.000	\$ 55.298	\$ 169.835	\$ 396.329	\$ 223.652
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 726.640</b>	<b>\$ 3.682.624</b>	<b>\$ 11.332.420</b>	<b>\$ 17.818.194</b>	<b>\$ 20.991.064</b>	<b>\$ 30.759.815</b>

NOTA: todos los valores están expresados en Pesos Argentinos.

7. Sobre una base de aproximadamente 1.600 proyectos efectivamente financiados en el período 2006-2012, y considerando un promedio de hasta 3 (tres) recursos humanos adicionales involucrados en cada uno de los desarrollos realizados podemos determinar, la generación de aprox. 4.800 puestos de trabajo temporales. Considerando una tasa de retención efectiva de hasta un 30%, se habrían generado 1.440 nuevos puestos de trabajo permanente.

c) No hubo beneficiarios del régimen instituido por la Ley 26.457 y por lo tanto tampoco hubo beneficios asignados en el marco del mismo. Al no haberse asignado beneficios el costo fiscal fue nulo, sin presentarse desvíos respecto a lo presupuestado, ya que no se presupuestó cupo fiscal. No obstante, a fin de promover el desarrollo del sector motopartista se dio inicio a una agenda de trabajo con el sector a través de una tarea conjunta entre la Secretaría de Industria, la Secretaría de Comercio Interior y la Subsecretaría de Competitividad bajo la forma de una mesa de integración motopartista que reúne periódicamente a terminales y motopartistas.

## 427. BAADE / CEDIM

### INFORMES VARIOS

Del mismo mensaje del Proyecto PE 28/2013 que remite el PEN al Congreso, que estamos tratando ahora, surge que el objetivo fundamental es canalizar los recursos ociosos del sector privado y así, se aprovechen para un mayor inversión.

Por eso se proponen instrumentos (como son el Bono BAADE y CEDIN) que van dirigidos a dos áreas cruciales para el fomento al crecimiento y desarrollo del país como son infraestructura e hidrocarburos y la inversión en construcción e inmobiliaria. Le pregunto a usted, en base los montos de estos recursos ociosos (Dólares en manos del sector privado) que expresan en el proyecto que estimaciones concretas tiene sobre:

- a) Identifique el nivel de inversiones estimativos que se espera alcanzar con esta medida en los sectores de infraestructura, de hidrocarburo y de construcción (inmobiliaria).
- b) Que impacto indirecto van a tener sobre los niveles de empleo y consumo.
- c) Sírvase informar cual es la estimación de recursos tributarios que no se perciben actualmente en función de los recursos (dólares) no declarados, y cuál sería la expectativa, a raíz de este blanqueo, de comenzar a percibir.
- d) informe el nivel de acogimiento logrado en el blanqueo de capitales realizado en el año 2009 (ley 26476).
- e) Cual fue el impacto del blanqueo realizado en el año 2009 (ley 26476) sobre la económica argentina específicamente en los niveles de empleo y consumo, inversiones y tributario.

### RESPUESTA:

a) Las tenencias de dólares en el exterior por parte de los Argentinos se estima en USD 120.000 M., mientras que las tenencias de dólares billetes en el país se estima entre USD 40.000/50.000 M. (dependiendo de la fuente). Sin embargo, estos valores solo deben tomarse como referencias para tomar dimensión sobre la cantidad de recursos ociosos que disponen los residentes del país y que pueden ser canalizados a la inversión productiva y al crecimiento.

Tanto el Bono Argentino de Ahorro para el Desarrollo Económico (BAADE) como el Certificado de Depósito para Inversión (CEDIN) buscan orientar las elevadas tenencias de dólares mantenidos como ahorro por argentinos hacia el desarrollo de sectores estratégicos como infraestructura, hidrocarburos y construcción.

Estos instrumentos pueden ser adquiridos exteriorizando capitales, es decir, con dólares que han salido del circuito formal de la economía, siempre que no provengan del lavado de dinero o de la financiación del terrorismo. La posibilidad de exteriorizar capitales que se ofrece con los instrumentos lanzados brinda la oportunidad, para quienes retiraron dinero del circuito formal de volver a

ingresarlo a la economía en provecho de la sociedad y dejando atrás su situación de irregularidad con el fisco.

b) A diferencia de otras experiencias nacionales y extranjeras de este tipo, los fondos exteriorizados bajo este plan, serán asignados a destinos claramente especificados (energía, infraestructura y construcción), que se encuentran alineados con los objetivos del Modelo de Crecimiento con Inclusión Social.

En efecto, desde el punto de vista productivo, estos sectores contribuyen al crecimiento general de la actividad económica (dados sus eslabonamientos productivos hacia adelante y hacia atrás), apuntalan la creación de empleo de calidad y dinamizan la sustitución de importaciones y la incorporación de capacidades tecnológicas y productivas.

c) Como se menciona en el inciso a), las estimaciones disponibles indican que las tenencias de moneda extranjera de residentes argentinos por fuera del circuito formal son elevadas. En vistas de esta realidad, el plan de exteriorización y la creación de instrumentos específicos a tal fin apunta a fomentar la inversión, producción y el empleo; direccionar el ahorro en dólares hacia sectores estratégicos, como la infraestructura, los hidrocarburos, la actividad inmobiliaria y la construcción; y continuar con el proceso de industrialización para apuntalar el modelo de crecimiento con inclusión social. De este modo, resulta evidente que el impacto directo sobre la actividad y sus efectos multiplicadores aportan un incremento en los ingresos de sector público.

e) Esta masa de recursos volcados al circuito formal de la economía ha tenido impactos positivos en la demanda agregada (consumo e inversión) y, por ende, en la tasa de crecimiento de la economía tanto en el año 2009, como en los siguientes.

## **428. ENERGIA**

### **GARRAFA SOCIAL**

a) Informe programas Nacionales y subsidios existentes destinados a la fabricación y provisión de Garrafas Sociales.

b) Informe sobre los precios autorizados de venta de las garrafas sociales de 10 kg-15 kg y 45 kg, en la provincia de Formosa.

c) Informe cual es el cupo asignado de Gas envasado para la provincia de Formosa.

d) Informe sobre estándares de calidad, disponibilidad, empresas autorizadas a su distribución, cantidad de toneladas distribuida mensualmente y cronogramas de distribución de las garrafas sociales en la provincia de Formosa.

## **429. ENERGIA**

### **INFORMES VARIOS**

a) ¿Cuál es la cantidad de fuel-oil, gas-oil y naftas que se prevé importar en el presente año?

- b) ¿Cuántos cargamentos fueron entregados y cuántos se prevén durante todo el año 2013?
- c) Indique los precios pagados y los proveedores en cada despacho de combustible importado.
- d) Indique el alcance de los daños ocurridos en la refinería de YPF de la Plata como consecuencia del accidente ocurrido el día 2 de abril de 2013. Especifique los volúmenes de petróleo crudo que dejarían de procesarse producto del accidente. Señale en que plazo la refinería volverá funcionar con normalidad.

RESPUESTA:

- a) Ver pregunta 97 b.
- b) Ver pregunta 273
- c) Ver pregunta 273 precios

Respecto de los proveedores, a nivel estadístico, no se requiere ese grado de detalle para cada cargamento.

#### **430. OBRAS PÚBLICAS**

##### **HIDROELÉCTRICA CONDOR CLIFF Y LABARRANCOSA**

Acerca de la asignación de la mega-obra hidroeléctrica Condor Cliff y La Barrancosa en la provincia de Santa Cruz, solicito que detalle:

- a) Los pasos de los procesos licitatorios realizados.
- b) Adjunte la documentación de las licitaciones llevadas a cabo, así como los fundamentos de la selección de los adjudicatarios del contrato.

#### **431. POLÍTICA CAMBIARIA**

##### **COMPRA DE DIVISAS**

- a) ¿Cuáles son los parámetros técnico legales por los que se autoriza o rechaza la compra de divisa extranjera?
- b) ¿En qué cálculo técnico se basa el sistema para denegar una transacción cambiaria bajo el rótulo de “No posee suficiente capacidad contributiva para efectuar la transacción”?
- c) ¿Cuál es el presupuesto mínimo de “capacidad contributiva” para autorizar una operación cambiaria?

RESPUESTA:

- a), b) y c) Ídem respuesta a Pregunta 110



## SENADORA NACIONAL LILIANA NEGRE DE ALONSO

### 432. POLÍTICA MONETARIA

#### INFORMES VARIOS

Teniendo en cuenta la modificación de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina que permite, entre otras herramientas, un mayor giro de Adelantos Transitorios al Poder Ejecutivo Nacional y considerando que los índices de distintas provincias ubican la inflación para el primer trimestre del año 2013 en torno al 23% anual, informe:

A ¿Cuál es la proyección para 2013 del crecimiento de circulante de pesos en todo concepto?

B ¿Cuál es el nivel óptimo proyectado para este año entre la relación del circulante y las reservas internacionales?

C ¿Qué medidas está llevando adelante el Poder Ejecutivo Nacional para frenar la aceleración de los precios en la economía?

D ¿Hasta cuándo proyectan mantener los controles en relación al congelamiento de precios que rige en la actualidad?

#### RESPUESTA:

a, b) Según las proyecciones realizadas al momento de publicar los Planes y Objetivos del Banco Central, en el escenario base, se estimó que la circulación monetaria total, que incluye el circulante en poder del público y el efectivo en las entidades financieras crecería el 28,8% en 2013. Esta cifra suponía un crecimiento de 28,2% del circulante en poder del público. El BCRA mantiene estas proyecciones para el ejercicio 2013.

c) Ídem respuesta a Pregunta 234.

d) El acuerdo de precios con las cadenas de hipermercados descrito en la respuesta a la Pregunta 234 llega hasta el último día del mes de Mayo.

### 433. COPARTICIPACIÓN FEDERAL DE RECURSOS

#### INFORMES

A- Explique cuál fue el cumplimiento del piso del 34% establecido en el artículo 7 de la ley 23.548 de Coparticipación Federal de Recursos Fiscales, en los últimos 5 años.

B- Informe qué impuestos fueron tomados para el cálculo de los recursos tributarios nacionales de la Administración Central establecidos en el Artículo 7 de la ley 23.548 de Coparticipación Federal de Recursos Fiscales.

#### RESPUESTA:

a) y b) Se remite a la pregunta 210.

Para el caso de la provincia de San Luis corresponde incluir los recursos de la Administración Central excluidos los provenientes de los Organismos Descentralizados y los de las Instituciones de la Seguridad Social.

#### 434. POLÍTICA TRIBUTARIA

##### INFORMES VARIOS

A-Por qué motivo el Señor Director Nacional de Empresas con Participación del Estado Cristian Girard, dependiente del Secretario de Política Económica y Planificación del Desarrollo del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación Dr. Axel Kicillof, notificó a las empresas privadas donde hay directores en representación de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) que se eximiera del pago de retenciones del Impuesto a las Ganancias, instituidas por la Resolución 830 del año 2010, a los honorarios que estos directores perciben.

B- Cómo se consideró exento del Impuesto a las Ganancias los honorarios que perciben los directores en representación de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) dado que dicho Informe se basó en el Decreto N° 1278 del 25 de julio de 2012 en el cual se establece en su artículo 16 que *“en el supuesto que el Director se encuentre ejerciendo otras funciones públicas dentro de la Administración Nacional, y le corresponda percibir honorarios por sus funciones en el Directorio de una sociedad, percibirá por su función en el Directorio un plus mensual sobre su remuneración habitual, equivalente a tres (3) veces el importe del aporte mensual que corresponda ingresar a los trabajadores incluidos en la V Categoría del Régimen para Trabajadores Autónomos, determinándose que, para el caso de ser designado como director en más de una sociedad, sólo podrá percibir un máximo de hasta siete (7) veces el importe del aporte mensual que corresponda ingresar a los trabajadores incluidos en la V Categoría del Régimen para Trabajadores Autónomos, en este concepto.”*

C- Por qué no se consideró a la hora de evaluar la aplicación del Impuesto a las Ganancias en los honorarios de los directores en representación de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) en empresas privadas, lo establecido en el artículo 79, inciso f, de dicha Ley texto ordenado por el Decreto 649/1997: *“Art. 79.-Constituyen ganancias de cuarta categoría las provenientes: ... f) Del ejercicio de profesiones liberales u oficios y de funciones de albaceas, síndico, mandatario, gestor de negocios, director de sociedades anónimas y fideicomisarios; ...”*;

D- Por qué no se consideró, al redactar la Notificación mencionada en los puntos precedentes, la aplicación del Régimen de Retenciones de Impuesto a las Ganancias establecida en el Anexo VIII, Régimen 115, de esta Ley considerando que todo honorario mayor a cinco mil pesos deberá estar sujeto a las retenciones de este Impuesto;

E- Por qué causa se dio una orden escrita, emanada de la Dirección Nacional de Empresas con Participación del Estado, que vulnera las garantías de la jerarquía legal establecida en nuestra Carta Magna, dado que con una simple Nota se quiere modificar la ley de Impuesto a las Ganancias y conculcar la ley de Coparticipación de Impuestos N° 23.548, violando de esta forma el federalismo y privando a las provincias del porcentaje correspondiente sobre la recaudación de dicho impuesto por este concepto.

**RESPUESTA:**

“... Mediante el Decreto N° 1278/12 se estableció que los honorarios fijados en la asamblea de accionistas a los Directores designados por el Estado Nacional no será una remuneración percibida por el director sino que ingresarán directamente a una cuenta bancario del Estado Nacional.

Luego, los Directores percibirán del Estado Nacional una retribución mensual en función a la escala prevista en el Decreto mencionado; es decir que la remuneración efectiva que perciben los Directores no es el honorario que fija la asamblea sino la retribución que el Estado Nacional efectivamente les paga.

En virtud de este esquema normativo, esta Administración Federal entendió el 22 de agosto de 2012 –mediante la actuación N° 1278/12, que:

- . La renta que obtendrá cada Director designado por el Estado, en el marco del Decreto N° 1278/12, deberá tributar el impuesto a las ganancias por encuadrar en el artículo 79, incisos a) y/o b) de la ley el gravamen.
- . b) Consecuentemente, corresponde al empleador –en este caso el Estado Nacional- practicar sobre dichas retribuciones las correspondientes retenciones del impuesto a las ganancias en virtud del régimen instituido por la Resolución General (AFIP) N° 2437.
- . c) Los honorarios asignados por las sociedades, y percibidos por el Estado Nacional, por las funciones directivas ejercidas por los Directores designados, estarán exentos del impuesto a las ganancias por aplicación del inciso a) del artículo 20 de la ley del gravamen que dispone la exención sobre “las ganancias de los fiscos Nacional, Provinciales y Municipales y las de las instituciones pertenecientes a los mismos...”, resultando inaplicable a tales importes el régimen de retención de la Resolución General (AFIP) N° 830 y sus modificatorias.”

**435. POLÍTICA ECONÓMICA****INFORMES VARIOS**

Considerando que en el año 2012 la deuda intra-estatal alcanzó los 25.000 millones de pesos, con aportes de distintos organismos como el Banco Central de la República Argentina (BCRA), la ANSES, el Banco de la Nación Argentina, Pami, entre otros; informe para el año 2013 las estimaciones de:

A- Adelantos Transitorios del BCRA al gobierno;

B- Uso de Reservas del BCRA por parte del gobierno;

C- Letras del gobierno nacional suscriptas por el Fondo de Garantía de la Sustentabilidad (FGS);

D- Financiamiento al gobierno nacional por parte del Banco de la Nación Argentina, el Pami y el resto de los organismos estatales.

**RESPUESTA:**



A) De acuerdo el mensaje que acompaña el presupuesto para el año 2013, aprobado por Ley 26.784, el financiamiento neto que brindarían los Adelantos Transitorios del BCRA al gobierno se proyectan durante 2013 en \$16.386 millones de pesos de los cuales, a la fecha se tomaron \$2.500 millones:

B) En cuanto al uso de Reservas del BCRA por parte del gobierno, por medio de la Ley 24.784 se autorizó a integrar el Fondo de Desendeudamiento Argentino, por hasta la suma de U\$S 7.967 millones de dólares. Y por medio del Decreto 309/2013 se dispuso la cancelación de los servicios de deuda con organismos financieros internacionales y de deuda externa oficial bilateral, por hasta un importe de U\$S 2.334.944.552,79.

Es de destacar que la aplicación de ambas normas queda supeditado a la existencia de Reservas de Libre Disponibilidad determinadas por el BCRA.

C) Al 31/12/2012, las Letras del Gobierno Nacional suscriptas por el Fondo de Garantía de la Sustentabilidad (FGS) totalizan U\$S 2.466 millones de dólares. El detalle es el siguiente:

En millones de u\$s

Fecha de emisión	Denominación	Tasa vigente	Vencimiento	Valor nominal actualizado en circulación (**)
26-Sep-12	Letra del Tesoro - \$ - FGS	Tasa Badlar + 2,00%	2013	183,00
11-Jul-12	Letra del Tesoro - \$ - FGS	Tasa Badlar + 2,00%	2013	203,33
13-Jul-12	Letra del Tesoro - \$ - FGS	Tasa Badlar + 2,00%	2013	711,67
21-Dic-12	Letra del Tesoro - \$ - FGS	12,00%	2013	522,57
22-Oct-12	Letra del Tesoro - \$ - FGS	17,23%	2013	220,21
28-Nov-12	Letra del Tesoro - \$ - FGS	Tasa Badlar + 2,00%	2013	169,78
19-abr-12	Letra del Tesoro - U\$S - FGS	5,00%	2013	341,63
23-abr-12	Letra del Tesoro - U\$S - FGS	5,00%	2013	113,77
				<b>2465,98</b>

Para 2013 se estima la renovación total de dichas Letras. A la fecha se renovaron las dos letras que vencieron por U\$S 467 millones.

D) El financiamiento al Gobierno Nacional, descontando la renovación de letras intra sector público, servicios de deuda en cartera del FGS y el préstamo del BNA, es decir en forma neta por parte de las agencias públicas, se proyectó en el Presupuesto vigente, Ley 24.784 en \$23.602 millones.

De ese monto, a la fecha se obtuvo financiamiento adicional de las siguientes instituciones:

- BNA por \$3.004 millones (\$1.300 millones con un nuevo préstamo y el saldo con Bonar 18 en pesos).
- FGS, adicional al refinanciamiento de letras y servicios producidos por la cartera de títulos públicos que mantiene la entidad, por \$3.355 millones.
- Resto de Organismos públicos, se obtuvo un financiamiento neto por \$461 millones (\$61 millones del FREE, \$300 millones del IAF y \$100 millones del FFFIR).

Aclaración, al 31-12-12 no existían letras colocadas al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (conocido como PAMI), y no se prevé que se coloquen letras durante el transcurso del año 2013.

## **436. POLÍTICA CAMBIARIA**

### **INFORME**

¿Cuáles son las medidas que está adoptando el gobierno nacional para combatir el crecimiento del mercado informal/ilegal de la divisa norteamericana a partir de las crecientes dificultades de la población para adquirir dólares en el mercado formal, lo que ha derivado en un crecimiento significativo del precio del dólar en el mercado informal/ilegal, llegando a superar la brecha del 100% con el dólar oficial en el mes de mayo de 2013?

### **RESPUESTA**

La pregunta no es clara sobre el crecimiento al que se refiere. En cualquier caso, las autoridades de aplicación continuaran actuando de forma de evitar ilícitos en el mercado de cambios.

## **437. POLÍTICA ECONÓMICA**

### **INFORMES VARIOS**

Deuda. Según los últimos datos disponibles de la Secretaría de Finanzas de la Nación sobre la evolución de la deuda pública argentina, se observa que la misma alcanzó en el año 2012 los U\$D 182.741 millones; lo cual representa un crecimiento entre el año 2005 y el año 2012 de U\$D 53.514 millones. A partir de esta información de conocimiento público, informe con datos actualizados a la fecha:

A- ¿Cuánto es la participación de la deuda pública y privada en la composición total?

B- ¿Cuánto representa la deuda con el Club de París y cuáles son los planes y proyecciones para pagar esta deuda?

C- ¿Cuál es la agenda de pagos de vencimientos de deuda para los próximos años? Informe en ambos casos, tanto para la deuda privada y la pública, haciendo foco en cada uno de los instrumentos de deuda (BODEN 2014, BODEN 2015, proyecciones sobre el posible pago del Cupón del PBI en 2014, entre otros)

D- ¿Cuáles son los escenarios que plantea el Poder Ejecutivo Nacional en relación a la resolución del juicio en torno al fallo del Juez Thomas Griesa, donde está en juego el pago de unos U\$D 1.330 millones? ¿Qué proyecciones hacen en relación al impacto sobre la totalidad de los U\$D 11.177 millones que está en manos de acreedores que no entraron a los canjes del 2005 y del 2010? ¿Cómo se extendería este análisis al resto de los acreedores que sí entraron en los canjes mencionados?

### **RESPUESTA:**

a) Siendo poco clara la pregunta, asumimos que la misma es referida a la deuda pública en poder de agencias públicas y en poder del sector privado y no a la deuda privada.

La deuda del Sector Público Nacional no Financiero al 31-12-12 es de U\$S 197.464 millones, excluida la no presentada al canje (Dtos. N° 1735/04 y N° 563/10), la participación del Sector Público Nacional en el total es el 58,1% mientras que la deuda con privados es de 29,1%, el resto de la deuda corresponde a Organismos multilaterales y Bilaterales con el 12,8% del total de la deuda.

Deuda Pública Nacional Bruta	31/12/2011 (***)			31-12-12			Var. Absoluta (b) - (a) en mill de U\$S	Var. Relativa [(b) / (a) - 1] (%)
	En mill de U\$S (a)	% Total	% PIB	En mill de U\$S (b)	% Total	% PIB (3)		
Agencias del Sector Público <sup>(*)</sup>	94.612	52,9%	22,1%	114.767	58,1%	26,1%	20.155	21,3%
Multilaterales y Bilaterales <sup>(**)</sup>	25.521	14,3%	6,0%	25.236	12,8%	5,7%	(285)	-1,1%
Sector Privado	58.830	32,9%	13,7%	57.460	29,1%	13,1%	(1.369)	-2,3%
<b>Total Deuda Pública</b>	<b>178.963</b>	<b>100%</b>	<b>41,8%</b>	<b>197.464</b>	<b>100%</b>	<b>44,9%</b>	<b>18.501</b>	<b>10,3%</b>

(\*) Incluye títulos públicos, pagarés, préstamos y anticipos otorgados o en cartera de Organismos del Sector Público Nacional. Datos preliminares.

(\*\*) Incluye deudas en situación de pago diferido por U\$S 6.604 millones al 31-12-2011 y U\$S 6.433 millones al 31-12-2012. No incluye intereses moratorios ni punitivos.

(\*\*\*) La desagregación de la deuda por acreedor del año 2011 ha sido objeto de revisión respecto de anteriores publicaciones.

b) La deuda con el Club de París al 31-12-12 es de U\$S 6.223 millones (sin intereses moratorios, compensatorios ni punitivos), la misma representa el 3,2% del total de la deuda pública a dicha fecha.

c) Según la información que disponemos, que solo abarca la Deuda Pública, no así la privada, los servicios de deuda para los próximos años se encuentran publicados en la página 237 del mensaje (link

<http://www.mecon.gov.ar/onp/html/presutexto/proy2013/mensaje/mensaje2013.pdf>), el detalle de los títulos públicos por instrumento es el siguiente:

En millones de Pesos

CONCEPTOS	2013	2014	2015
<b>INTERESES</b>			
<b>- Títulos Públicos</b>	<b>20.529</b>	<b>23.173</b>	<b>23.694</b>
.. Boden	2.100	2.233	2.371
En pesos	13	6	0
Boden / \$ / 2013 / T. Variable	1	0	0
BODEN / 2014 / 2% / \$+CER	12	6	0
En dólares	2.087	2.227	2.371
BODEN/LIBOR/2013	4	0	0
BODEN 2015/USD/VTO:03-10-2015	2.083	2.227	2.371
.. Bocones	218	557	773
En pesos	218	557	773
BOCON PREV.5° S./\$/2014/PRE10	7	3	0
BOCON 7° SERIE/\$/2016/PR14	96	96	78
BOCON 8° SERIE/\$/2022/PR15	0	48	96
BOCON PROV. 4° S. PESOS - PRO7	0	0	0
BOCON 6° S/2%+CER/ 2024 - PR13	0	58	77
BOCON PREV. 4° S/2%+CER - PRE9	6	0	0
BOCON PROV /4° S/2%/2016 -PR12	21	14	5
PRO8 / PESIFICADO	0	0	0
Nuevas emisiones de Bonos de Consolidación	89	337	516
.. Bonar	17.774	19.921	20.058
En pesos	9.790	8.730	4.745
BONAR \$ 2013	903	0	0
Bonar-\$-2014- BADLAR+275PB	3.353	3.211	0
PAGARE 2014	808	774	0
Bonar \$ 2015 - Badlar + 300 pb	1.980	1.993	1.993
PAGARE 2015	381	383	383
Bonar \$ 2016 - Badlar+325 pb	2.364	2.369	2.369
En dólares	7.984	11.191	15.313
BONAR VII - U\$S - 2013	713	0	0
BONAR X / 7% / U\$S / 2017	2.291	2.449	2.608
BONAR 2019 / 9% / U\$S	3.420	7.081	10.937
BONAR 2018 / 9% / U\$S	1.561	1.661	1.768
.. Bono Global 2017	437	462	492
<b>- Reestructuración Deuda Pública</b>	<b>6.627</b>	<b>11.085</b>	<b>11.879</b>
En pesos	<b>941</b>	<b>3.246</b>	<b>3.530</b>
Par	55	60	66
Discount	887	1.360	1.480
Cuasipar	0	1.825	1.985
En moneda extranjera	<b>5.686</b>	<b>7.839</b>	<b>8.349</b>
Par	1.800	1.934	2.059
Discount	3.886	5.905	6.290
<b>- Cupón ligado al PIB</b>	<b>19.381</b>	<b>22.308</b>	<b>25.642</b>
En pesos	4.185	5.069	4.406
En moneda extranjera	15.196	17.239	21.236
<b>AMORTIZACIONES</b>			
<b>- Títulos Públicos</b>	<b>22.056</b>	<b>28.622</b>	<b>41.657</b>
.. Boden	1.591	391	33.874
En pesos	366	391	0
Boden / \$ / 2013 / T. Variable	11	0	0
BODEN / 2014 / 2% / \$+CER	355	391	0
En dólares	1.225	0	33.874
BODEN/LIBOR/2013	1.221	0	0
OCMO DECRETO 1836/02	4	0	0
BODEN 2015/USD/VTO:03-10-2015	0	0	33.874
.. Bocones	728	946	3.309
En pesos	728	946	3.309
BOCON PREV.5° S./\$/2014/PRE10	0	57	0
BOCON 7° SERIE/\$/2016/PR14	0	0	601
BOCON PROV. 4° S. PESOS - PRO7	5	5	5
BOCON 6° S/2%+CER/ 2024 - PR13	0	301	437
BOCON PREV. 4° S/2%+CER - PRE9	314	135	0
BOCON PROV /4° S/2%/2016 -PR12	409	448	487
PRO8 / PESIFICADO	0	0	0
Nuevas emisiones de Bonos de Consolidación	0	0	1.779
.. Bonar	19.737	27.285	4.474
En pesos	9.406	27.285	4.474
BONAR \$ 2013	4.936	0	0
Bonar-\$-2014- BADLAR+275PB	0	18.435	0
PAGARE 2014	0	4.380	0
Bonar \$ 2015 - Badlar + 300 pb	3.749	3.749	3.752
PAGARE 2015	721	721	721
En dólares	10.331	0	0
BONAR VII - U\$S - 2013	10.331	0	0

La estimación de cupones ligados al crecimiento depende, entre otros factores, del crecimiento y los tipos de cambio. En el caso en el cual los tipos de cambio fueran los planteados en el presupuesto y el crecimiento de 2013 fuera 4,4%, en

2014 corresponde un cupón de \$ 22.308 millones; y si en 2014 se creciera al 4,3% en 2015 corresponde un cupón de \$ 25.642 millones. Nuevamente, estas estimaciones se encuentran en el Mensaje 2013, que acompaña la Ley 26.784, hoja 237.

d) El Poder Ejecutivo va a respetar estrictamente la legislación nacional que le fija límites de acción respecto al tratamiento de los títulos no ingresados a los canjes. Más allá de eso, no podemos adelantar detalles de la estrategia judicial a llevar a cabo en el juicio mencionado, en la medida en que estamos aguardando la decisión de la Corte de Apelaciones y cualquier declaración pública que se realice podría ser tenida en cuenta a los efectos de dicha decisión. La respuesta legal de la Argentina depende de la decisión que tome la Corte.

## **438. POLÍTICA ECONÓMICA**

### **INFORME**

¿Cuáles son las estimaciones de salida de dólares de la economía argentina que maneja el gobierno para 2013, teniendo en cuenta que en el año 2011 la fuga de capitales alcanzó los 23.000 millones de dólares y que este guarismo se redujo a aproximadamente 4.000 millones de dólares en el año 2012?

### **RESPUESTA:**

La demanda de moneda extranjera con motivo de atesoramiento, que se registró desde principios de 2011 y hasta octubre de ese año, tuvo asociado un fuerte componente especulativo. Por este motivo, entre fines de 2011 y hasta la primera mitad de 2012, se instrumentaron una serie de medidas tendientes a estabilizar la salida de capitales, de modo tal de reducir la volatilidad de las reservas internacionales y lograr más autonomía en la administración del tipo de cambio por parte del Banco Central, asegurando de este modo la ausencia de devaluaciones bruscas.

Entre las medidas más relevantes se destaca la aplicación del Programa de Consulta de Operaciones Cambiarias de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP). Como resultado, durante la segunda mitad de 2012 la salida de capitales fue prácticamente nula.

Debido a la elevada efectividad que estas políticas han demostrado tener a lo largo del tiempo, para 2013 se espera una salida de capitales muy poco significativa, en línea con la observada durante la segunda mitad de 2012.

## **439. POLÍTICA TRIBUTARIA**

### **INFORME**

¿Qué medidas se tomaron para evitar en el salario de los trabajadores el impacto del mantener estático en el tiempo las alícuotas del impuesto a las Ganancias establecida por Artículo 90 del decreto 649/97?

**RESPUESTA:**

Durante la última década Argentina ha atravesado un proceso de crecimiento económico acelerado con inclusión social, cuyo eje principal fue la reconstrucción productiva y la consecuente recuperación del empleo y del salario.

La tasa de desempleo disminuyó desde un 21,5% en mayo de 2002 a 7,2% en el 2012. A su vez, el trabajo no registrado pasó del 49% en 2003 al 34% en 2012. Asimismo, la cantidad de personas comprendidas en Convenios Colectivos de Trabajo se multiplicó por 3,5 en los últimos 7 años, abarcando a más de 4,2 millones de personas en 2011.

En este marco, el Gobierno ha venido desarrollando políticas de ingreso que apuntan a regular el sendero de los salarios sin ejercer un efecto regresivo en términos redistributivos, dado que su aplicación permite evitar la implementación de políticas fiscales y monetarias contractivas. A su vez, se instrumentaron políticas de redistribución de ingresos: aumentos diferenciales del salario mínimo, jubilación mínima, implementación de asignaciones familiares no contributivas, programas de sostenimiento del empleo, etc.

**Salario Mínimo, Vital y Móvil:** La revitalización del valor institucional del Salario Mínimo se constituyó en un importante instrumento para mejorar la equidad en la distribución del ingreso al establecer un piso salarial para los trabajadores de menores recursos, y como política macroeconómica para alentar la demanda agregada. En el 2004, después de 11 años de inactividad, el Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil retoma su funcionamiento regular y consolida la institución del salario mínimo a través del diálogo social y el consenso entre los actores involucrados. El Salario Mínimo, Vital y Móvil aumentó de \$200 en junio de 2003 a \$2.875 en la actualidad, lo que representa un aumento acumulado de 1.338%.

**Jubilación mínima y Movilidad Automática:** El monto de la jubilación mínima aumentó de \$200 en junio de 2003 a \$2.165 en la actualidad, lo que significa un aumento de 983%. Este incremento en las prestaciones se produjo en forma simultánea al formidable aumento en la cobertura del Sistema Previsional. El Plan de Inclusión Previsional (PIP), instrumentado a través de la Ley N° 25.944 y el Decreto 1454/05, permitió la incorporación de más de 2,6 millones de nuevos jubilados y jubiladas.

Por su parte, la Ley de Movilidad 26.417 estableció ajustes automáticos bianuales a partir de marzo de 2009 para la totalidad de las prestaciones del Sistema Previsional Integrado Argentino. Desde la aplicación de la Movilidad hasta la actualidad las prestaciones acumularon un aumento de 214%, lo que representa un aumento promedio anual de 33%.

**Asignación Universal por Hijo y Asignación por Embarazo para Protección Social:** La Asignación Universal por Hijo pasó de \$180 en noviembre de 2009 a \$340 en la actualidad (89% de aumento acumulado en dos años y medio). La AUH, junto con la Asignación por Embarazo, ha permitido la protección de aquellos niños y niñas pertenecientes a grupos familiares que se encuentran desocupados o que se desempeñan en la economía informal.

**440. POLÍTICA TRIBUTARIA**

## **INFORME**

¿Cuántos jubilados pagan el impuesto a las ganancias, establecido por el artículo 79 inc. c) de la ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado por el decreto 648/97?

### **441. POLÍTICA TRIBUTARIA**

#### **INFORME**

¿Cuál es la recaudación total obtenida en el año 2011 y en el año 2012 por renta de 4° categoría, inc. c), en el Impuesto a las Ganancias?

### **442. POLÍTICA TRIBUTARIA**

#### **INFORME**

Explique qué medidas se tomaron para evitar el impacto de la inflación en la revaluación de bienes inmuebles, referente a individuos, que no obteniendo una modificación de su patrimonio genuina ni por inversión ni por ahorro, se ven hoy alcanzados por el impuesto a los bienes personales, superando el mínimo exento establecido por la ley 23.966 IMPUESTO SOBRE LOS BIENES PERSONALES TEXTO ORDENADO Decreto 281/97.

### **443. POLÍTICA TRIBUTARIA**

#### **INFORME**

Explique qué medidas se tomaron para evitar el impacto de la inflación sobre el cálculo del haber jubilatorio; teniendo en cuenta que para el mismo se aplican el promedio de los últimos 10 años según lo establece el artículo 24 de la ley 24.241 modificado por el artículo 12 de la ley 26.417 y que el salario real de un trabajador hace 10 años era mucho menor al actual, por los ajustes por paritarias salariales que redujeron de esta forma en valores totales el promedio final.

### **444. POLÍTICA TRIBUTARIA**

#### **INFORME**

El anexo VIII de la resolución 830/2000 del Impuesto a las Ganancias, se establece una escala de retenciones según la actividad. La misma establece un monto mínimo de retenciones que, hoy trece años después de haberse creado, no sufrió actualización alguna, obligando a retener montos que por la inflación sufrida actualmente no tienen sentido. En atención a ello, explique qué medidas están previstas aplicar para ajustar este desfasaje.

## **445. POLÍTICA ECONÓMICA**

### **INFORMES VARIOS**

Teniendo en cuenta que en el Presupuesto Nacional del año 2013, aprobado en el Congreso de la Nación, se estimó un superávit comercial de unos U\$D 13.325 millones, superior a las estimaciones del año 2012 que se encontraban en torno a los U\$D 12.249 millones y teniendo en cuenta que en el primer trimestre del año, según los datos del INDEC, el superávit comercial ha caído un 48% (pasando de U\$D 2.512 millones en el primer trimestre del año 2012 a U\$D 1.310 millones en el mismo período para el año 2013), impulsado fuertemente por la importación de energía y combustible; indique:

A-¿Cuáles son las proyecciones actualizadas al mes de mayo del año 2013 del superávit comercial?

B-¿Qué medidas tiene proyectado implementar en lo que resta del año el Poder Ejecutivo Nacional para impulsar los saldos comerciales y así lograr superar la caída significativa de reservas internacionales que supera los U\$D 12.000 millones desde el mes de enero del año 2011 hasta la actualidad?

*RESPUESTA:*

a) y b) El saldo comercial para el 2013 proyectado en el presupuesto 2012 se eleva a 13.325 millones de dólares. Se espera que el ingreso de la nueva cosecha de soja y maíz, cuyos efectos comenzaron a sentirse en abril, y un mayor crecimiento en las exportaciones de productos de origen industrial contribuyan revertir la caída del saldo comercial observada en el primer trimestre del año.

## **446. CANASTA BÁSICA**

### **INFORME**

¿En cuánto está calculada la canasta básica de los jubilados y qué parámetros se utilizan para calcularla?

*RESPUESTA:*

El INDEC no calcula canastas básicas para segmentos de la población en particular.

## **447. ANSES**

### **FONDO DE GARANTÍA DE SUSTENTABILIDAD**

¿Cuál es el destino que se le está dando, en estos momentos, al Fondo de Garantía de Sustentabilidad de la Anses?

*RESPUESTA*

Ver respuesta número 219 – Destino de los Fondos.



#### 448. ANSES

##### INFORMES VARIOS

- a) Informe cuántos juicios con sentencia por reajustes jubilatorios en la actualidad están pendientes de liquidación por parte de la Administración Nacional de la Seguridad Social.
- b) ¿Cuántas personas hoy están cobrando haberes jubilatorios en la actualidad?
- c) ¿Cuántas personas jubiladas están percibiendo actualmente el haber mínimo?
- d) ¿En qué porcentaje se incrementó el haber medio en los últimos siete años?
- e) ¿En cuánto está calculada la canasta básica de los jubilados y qué parámetros se utilizan para calcularla?

##### RESPUESTA:

a) Al 30 de abril de 2013 existe un total de 28.654 sentencias judiciales para liquidar en la Dirección General de Análisis y Liquidación de Sentencias Judiciales.

b) La tasa de cobertura previsional de la población adulta mayor en la Argentina había enfrentado desde la década del '90 una tendencia decreciente, producto de la informalidad laboral, de los altos niveles de desempleo y del modelo mixto de AFJP.

Uno de los principales desafíos encarados desde el SIPA consistió en lograr la inclusión al Sistema de una importante fracción de adultos mayores que se encontraban en situaciones complejas desde el punto de vista del cumplimiento de los requisitos necesarios para acceder a una prestación por vejez.

En el diseño del nuevo esquema previsional, el Plan de Inclusión Previsional y la Ley 26.417 de Movilidad Jubilatoria indicaron importantes avances en esta dirección. De esta manera, se logró aumentar la tasa de cobertura previsional cerca de 30 puntos porcentuales, alcanzando actualmente al 94,6% de la población adulta mayor. Esta tasa es la más alta en Latinoamérica y presenta valores semejantes a la mayoría de los países centrales.

Así, la cantidad de beneficios jubilatorios aumentó entre diciembre de 2003 y 2012 un 86,2%, pasando de 3.158.164 a 5.879.122<sup>27</sup> actualmente.

c) La mejora de los haberes más bajos ha sido una estrategia central encarada desde el Gobierno Nacional con el objeto de lograr que el valor de las prestaciones mínimas se recuperara de forma tal de asegurar dignidad a los beneficiarios y mejorar sus condiciones de vida. Actualmente, 4.211.859<sup>28</sup> beneficiarios que pertenecen al grupo de los adultos mayores de menores ingresos se benefician con las mejoras implementadas en el haber mínimo.

d) Otro avance fundamental del nuevo esquema previsional fue el otorgamiento de incrementos en los haberes previsionales a partir de 2003, teniendo como prioridad mejorar a aquellos beneficiarios con haberes más bajos.

<sup>27</sup> Sin considerar los casos de PNC, Ex combatientes, sucesiones ni subsidios de contención familiar.

<sup>28</sup> Sin considerar los casos de PNC, Ex combatientes, sucesiones ni subsidios de contención familiar.

De esta manera, la mejora de los haberes previsionales ha permitido elevar el haber medio a \$2.497,3 en diciembre de 2012, lo que determina un crecimiento acumulado de 630,4% desde diciembre de 2003. (El haber medio a enero de 2013 es de \$2.500,81, si se quiere que sea comparable con el de abajo)

Asimismo, se informa que el haber medio por beneficiario alcanza a \$3.013,39 a enero de 2013.

#### **449. POLÍTICAS DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA**

##### **INFORMES VARIOS**

Teniendo en cuenta que datos oficiales relevan una tasa de muertes en accidentes viales de 12,6 cada cien mil habitantes; informe:

- a) ¿Qué tienen previsto hacer el Poder Ejecutivo en relación a planes de infraestructura vial?
- b) ¿Qué medidas se han tomado en lo que hace a la infraestructura ferroviaria para evitar un nuevo mega accidente como el que ocurrió en el año 2012?
- c) ¿Cuáles han sido los procedimientos seguidos para la contratación o licitación de la instalación de stands para la muestra Tecnópolis en el predio Parque del Bicentenario?

##### **RESPUESTA**

a) La JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los 10 días hábiles posteriores a la sesión informativa.

b) El Estado Nacional ha encarado por sí y a través de la Unidad de Gestión Operativa Líneas Mitre y Sarmiento, diversas obras para el Recupero del Mantenimiento Diferido.

Es importante destacar, que se han renovado la totalidad de las vías en la Línea Sarmiento en el Sector Once - Castelar, lo que permite mejorar las condiciones de operación del servicio, reduciendo los tiempos de viaje, incrementando a la vez los niveles de confort y seguridad de los pasajeros.

Respecto al Material Rodante, se ha suscripto un contrato entre el Ministerio del Interior y Transporte y las empresas estatales de la República Popular China CSR Qingdao Sifang CO., LTD, con el objeto de incorporar 25 formaciones (9 coches cada una) de EMU para la línea del Ferrocarril Sarmiento y 30 formaciones (6 coches cada una) de EMU para la línea del Ferrocarril Mitre incluyendo cuatro (4) Motor cars, los Repuestos y Herramientas, Documentación Técnica, Servicios Técnicos y Capacitación Técnica necesarios para la puesta en servicio, el funcionamiento y el mantenimiento de la EMU. Esta adquisición permitirá renovar de forma completa el parque existente.

En relación al señalamiento, la Administración de Infraestructuras Ferroviarias S.E. se encuentra llevando adelante el proceso licitatorio para la Renovación del Sistema de Señalamiento, Control Centralizado (CTC), Protección Automática de Trenes, Obras Civiles, Reemplazo de Barreras en Pasos Vehiculares a Nivel y Colocación de Señalización en Pasos Peatonales en el Ferrocarril Sarmiento

Ramal Once – Moreno. Este sistema elevará los niveles de seguridad de circulación de las formaciones alcanzando los niveles más altos a nivel mundial en materia de seguridad ferroviaria.

Estas obras en su conjunto, permitirán renovar de manera integral la Línea Sarmiento, mejorando notablemente los niveles de seguridad, confort y frecuencia del servicio.

c) Ver respuesta pregunta 382.

## **450. AEROLÍNEAS ARGENTINAS**

### **INFORMES VARIOS**

Los subsidios del Estado Nacional a la empresa Aerolíneas Argentinas han sido, desde el año 2008 hasta el último dato disponible a marzo de del año 2013, de 14.135 millones de pesos. Los mismos se desagregan de la siguiente manera: en el año 2008 se transfirieron \$1.064 millones, en 2009 \$2.229 millones, en 2010 \$2.266 millones, en 2011 \$3.472 millones, en 2012 \$4.119 millones y, finalmente, a marzo de 2013 se llevan transferidos unos \$986 millones.

A partir de esta información y teniendo en cuenta que en la mayoría de los años se subestimó la transferencia de subsidios en las leyes de Presupuesto correspondientes; informe:

a) ¿Cuánto estima el Poder Ejecutivo transferir para cubrir el déficit de Aerolíneas Argentinas en el año 2013?

b) ¿Considera que se cumplirá lo proyectado en el presupuesto 2013 de transferencias por un total de \$3.120 millones siendo que el año 2012 cerró con subsidios por un monto significativamente mayor igual a \$4.119 millones?

c) ¿Cuáles son las proyecciones elaboradas por el Poder Ejecutivo Nacional sobre la sustentabilidad económico-financiera de la empresa Aerolíneas Argentinas en los próximos años?

### **RESPUESTA**

a y b) Se estima que se transferirá la totalidad del crédito vigente para el presupuesto actual por un monto aproximado de \$ 3.120 millones.

## **451. AEROLÍNEAS ARGENTINAS**

### **INFORMES VARIOS**

a) ¿Cuánto ha variado en porcentaje la actividad de vuelo (“Horas Block”) de Aerolíneas Argentinas S.A y sus controladas en el año 2012 y cuánto se estima para el año 2013?

b) Indique el costo operativo total (lo que ingresa por la actividad pura de vuelo sin tener en cuenta la estructura) en relación al año 2012 y 2013.

**RESPUESTA**

- a) En total, se estima volar 21% más que en 2012: en Cabotaje +21%, en Regional +28% e Internacional +17%. La caída en horas block de Austral dentro del mercado doméstico se debe a que Austral fue autorizada a volar fuera del país a destinos en los países limítrofes. De esta forma, se optimiza la flota de fuselaje angosto y se asignan los equipos de acuerdo al tamaño de cada mercado.

	Total	Cabotaje		Internacional	Regional			Total general
		AR	AU		Total	AR	AU	
2012 vs 2011	2%	20%	-9%	3%	-9%	-37%		0%
2013 vs 2012	21%	68%	-16%	17%	28%	-30%	158%	21%

- b) Ver respuesta 104, g)

**452. PREVENCIÓN DE LA DROGADICCIÓN****INFORMES VARIOS**

- a) ¿Qué medidas está adoptando el Ministerio de Salud, particularmente el área de Salud Mental, para combatir las crecientes cifras de drogadicción en nuestro país; especialmente entre los jóvenes en lo que hace al consumo de drogas sintéticas, según el informe del Centro de Observaciones de Drogas de las Naciones Unidas?
- b) ¿Por qué razón estima que desde el año 2002 se han multiplicado casi por ocho las incautaciones de cocaína según el informe del Centro de Observaciones de Drogas de las Naciones Unidas?
- c) ¿Por qué razón no existen cifras oficiales actualizadas sobre el consumo de estupefacientes en nuestro país, teniendo en cuenta que las últimas publicaciones que existen en la página oficial del Observatorio Argentino de Drogas son del 2011?

**RESPUESTA**

- a) Los estudios epidemiológicos que dan cuenta de la magnitud y características del consumo y factores de riesgo en las población de un país, son principalmente dos: uno en población general, que comprende a la población de 12 a 65 años y las encuestas nacionales en los adolescentes escolarizados, de 12 a 17 años. Razones de tipo epidemiológico, metodológico y presupuestario, indican que los estudios en población general debieran realizarse cada 4 ó 5 años, en tanto que los estudios en escolarizados del nivel medio cada dos años. Estas pautas rigen en los Observatorios Nacionales de casi todos los países de la región y de

Europa, según los consensos acordados en Programas internacionales, de los cuales Argentina forma parte, conjuntamente con los demás países y el Observatorio Interamericano de la CICAD-OEA y el Observatorio Europeo de Drogas y las Toxicomanías, de la Unión Europea.

En este sentido, Argentina a través de la Dirección Nacional del Observatorio Argentino de Drogas de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa y Cooperación Internacional de la SEDRONAR, es uno de los pocos países de América que sostiene un seguimiento actualizado sobre la problemática del consumo y abuso de sustancias psicoactivas. El último Estudio Nacional en estudiantes del nivel medio se realizó en el año 2011, con muestras provinciales, conformando una serie de mediciones en los años 2001, 2005, 2007 y 2009. El sexto Estudio nacional en esta población está previsto para el presente año, 2013. Respecto de los Estudios en población de 12 a 65 años, el último realizado por SEDRONAR es del año 2010, el INDEC realizó uno similar en el año 2011 y por lo tanto, correspondería su réplica en el año 2014 ó 2015.

Por lo expuesto, más los últimos estudios nacionales realizados por la Dirección Nacional del Observatorio Argentino de Drogas, en Pacientes en Tratamiento 2010, en Pacientes en salas de emergencia 2012, Análisis de la mortalidad asociada al consumo actualizada al 2011, Ventanas epidemiológicas en centros de atención primaria de la salud (2011 y 2012), Inversión del Estado Nacional en la problemática de drogas (2012), Población privada de libertad en el Sistema Penitenciario Federal (2012), Jóvenes Judicializados (2011), Censo de Centros de tratamiento (2011), muestran que el país mantiene actualizados sus datos sobre la problemática del consumo y abuso de sustancias.

b) En función de la variables conocidas, el continuo incremento de las incautaciones en general responde tanto a un mayor esfuerzo operacional de las Fuerzas de Seguridad (fundamentalmente en zonas de frontera y rutas nacionales) como a la intervención de nuevas tecnologías específicas (scanners de rayos X) y a una mayor articulación interagencial (por ejemplo el Operativo Escudo Norte, en colaboración con el Operativo Fortín II del Ministerio de Defensa).

c) Los estudios epidemiológicos que dan cuenta de la magnitud y características del consumo y factores de riesgo en las población de un país, son principalmente dos: uno en población general, que comprende a la población de 12 a 65 años y las encuestas nacionales en los adolescentes escolarizados, de 12 a 17 años. Razones de tipo epidemiológico, metodológico y presupuestario, indican que los estudios en población general debieran realizarse cada 4 ó 5 años, en tanto que los estudios en escolarizados del nivel medio cada dos años. Estas pautas rigen en los Observatorios Nacionales de casi todos los países de la región y de Europa, según los consensos acordados en Programas internacionales, de los cuales Argentina forma parte, conjuntamente con los demás países y el Observatorio Interamericano de la CICAD-OEA y el Observatorio Europeo de Drogas y las Toxicomanías, de la Unión Europea.

En este sentido, Argentina a través de la Dirección Nacional del Observatorio Argentino de Drogas de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa y

Cooperación Internacional de la SEDRONAR, es uno de los pocos países de América que sostiene un seguimiento actualizado sobre la problemática del consumo y abuso de sustancias psicoactivas. El último Estudio Nacional en estudiantes del nivel medio se realizó en el año 2011, con muestras provinciales, conformando una serie de mediciones en los años 2001, 2005,

2007 y 2009. El sexto Estudio nacional en esta población está previsto para el presente año, 2013.

Respecto de los Estudios en población de 12 a 65 años, el último realizado por SEDRONAR es del año 2010, el INDEC realizó uno similar en el año 2011 y por lo tanto, correspondería su réplica en el año 2014 ó 2015.

Por lo expuesto, más los últimos estudios nacionales realizados por la Dirección Nacional del Observatorio Argentino de Drogas, en Pacientes en Tratamiento 2010, en Pacientes en salas de emergencia 2012, Análisis de la mortalidad asociada al consumo actualizada al 2011, Ventanas epidemiológicas en centros de atención primaria de la salud (2011 y 2012), Inversión del Estado Nacional en la problemática de drogas (2012), Población privada de libertad en el Sistema Penitenciario Federal (2012), Jóvenes Judicializados (2011), Censo de Centros de tratamiento (2011), muestran que el país mantiene actualizados sus datos sobre la problemática del consumo y abuso de sustancias.

#### **453. SALUD**

##### **AVIONES SANITARIOS**

¿Cuántos aviones sanitarios existen en el país que están aptos para ser utilizados y con qué frecuencia se utilizan?

##### *RESPUESTA*

Existen aproximadamente 17 aviones Sanitarios que dependen de cada Provincia y no del Ministerio de Salud.

En cuanto a la tasa de uso de estas aeronaves los únicos registros que tiene desde el MSAL son aquellos casos de Urgencias donde se necesitan móviles de traslado terrestre de la Dirección de Emergencias para derivar los pacientes desde el punto de llegada al Hospital Receptor, de no ser de esta forma cada Provincia maneja sus planes de vuelo en forma totalmente independiente, cabe destacar que estos son los vuelos realizados a los aeropuertos de C.A.B.A. No teniendo registro de los vuelos programados a CABA o interprovinciales donde la Dirección Nacional de Emergencias Sanitarias no intervenga.

El número de Traslados que se registran en la Dirección rondan un promedio de 5 vuelos mensuales teniendo en cuenta lo antes mencionado.

#### **454. POLÍTICA ENERGÉTICA**

## **IMPORTACIÓN DE COMBUSTIBLE**

¿Cuáles son los contratos y con qué procedimientos se eligieron los oferentes de los US\$ 15.000 millones en importación de combustible que gastará este año el Gobierno Nacional?

### **RESPUESTA**

Los procesos llevados adelante por medio de ENARSA, se enmarcan dentro de los establecidos por la normativa vigente, y en ellos participan las principales empresas del sector energético.

Bajo el Contrato de Compraventa de Gas Natural celebrado el 19 de octubre de 2006 con la empresa estatal Yacimientos Petrolíferos Fiscales de Bolivia, en el marco de Convenios Binacionales entre la República Argentina y la de Bolivia, se han contratado, a través de ENARSA, los siguientes volúmenes para el año 2013: 15,9MMm<sup>3</sup>/día (Contrato Firme) y 3,3MMm<sup>3</sup>/día (contrato Interrumpible).

## **455. POLÍTICA ENERGÉTICA Y SALDO COMERCIAL**

### **INFORMES VARIOS**

Déficit energético. Considerando que tanto en el año 2011 como en el año 2012 el déficit energético estuvo en torno a los U\$D 3.000 millones y teniendo en cuenta, por un lado, el leve repunte de la actividad económica en el primer trimestre de 2013 que impulsa la demanda y, por el otro, los diferentes problemas del lado de la oferta, como el incendio de la refinería de YPF Ensenada (una de las de mayor participación en la producción local); informe:

A- ¿Cuál es el saldo estimado de la balanza comercial de energía y combustibles para el año 2013 actualizado a la fecha?

B- ¿Qué programas está implementando YPF para lograr aumentar la producción local para satisfacer tanto la demanda interna como la exportación?

C- ¿Cuál es el resultado financiero estimado para la empresa YPF en 2013?

D- ¿Cómo se encuadra la rentabilidad de YPF en el contexto del congelamiento de precios estipulado por la Resolución 35/2013 “Precio tope de comercialización de hidrocarburos líquidos”?

## **456. FESTEJOS DEL BICENTENARIO INFORMES VARIOS**

A- ¿Cuáles fueron las empresas seleccionadas para realizar la instalación de la muestra Tecnópolis en el predio Parque del Bicentenario y cuáles son las empresas proveedoras del Estado Nacional en el marco del Plan Integral de Festejos del Bicentenario?

B- ¿En qué consiste el Plan Integral de Festejos y cuál es la fecha prevista para el total cumplimiento del Plan Integral de Festejos y para la finalización de la prórroga de los Festejos Conmemorativos del Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo de 1810, ambos previstos en el Artículo 1 del Decreto

Nacional 2110/2010?

C- ¿Qué medidas se han implementado para dar transparencia y publicidad a la ejecución y administración de los fondos para el desarrollo de las acciones específicas relacionadas con la organización y ejecución de los Festejos Conmemorativos del Bicentenario, conforme a lo dispuesto en el Artículo 7 del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional 1358/2009?

D- ¿Qué Unidades Ejecutoras de los diferentes Ministerios dependiente del Poder Ejecutivo han destinado partidas presupuestarias propias para la celebración de los Actos del Bicentenario?

E- ¿Cuáles han sido los gastos y pagos realizados y cuáles los presupuestos pendientes de ejecución en relación a los Festejos del Bicentenario de la Revolución de Mayo de 1810 y, en particular, cuáles han sido los gastos efectuados en relación con la instalación del Parque del Bicentenario y de la muestra Tecnópolis?

#### RESPUESTA

a) y c) Los procesos licitatorios que derivan en las contrataciones de bienes y servicios correspondientes a la Unidad Ejecutora del Bicentenario, ya sea para los festejos del Bicentenario como para la puesta en funcionamiento y mantenimiento de la muestra Tecnópolis, se encuentran debidamente publicados y comunicados en el Boletín Oficial y página web de la Oficina Nacional de Contrataciones y de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, en las cuales figuran los datos completos de proveedor, así como también las condiciones generales y especiales de contratación.

b) La amplitud de acciones y diversidad de actores, tanto del sector público como privado, nacionales y extranjeros, intervinientes en el Plan Integral de Festejos, que se vinculan directa o indirectamente en el año del Bicentenario, comprende no solo los eventos en particular sino también la ejecución de obras, como el proyecto Tecnópolis del Bicentenario, Parque interactivo de actividades permanentes, el Palacio de Correos como Centro Cultural entre otros. El Plan Integral de festejos del Bicentenario culminara con el bicentenario de la Independencia en 2016.

d) Las distintas jurisdicciones han publicado los gastos efectuados en relación a la instalación del Parque del Bicentenario y de la muestra Tecnópolis en los correspondientes Boletines Oficiales los cuales pueden ser consultados en [www.boletinoficial.gov.ar](http://www.boletinoficial.gov.ar). Asimismo, la ejecución presupuestaria puede ser consultada en [www.mecon.gob.ar](http://www.mecon.gob.ar).

e) El costo total asumido por la Unidad Ejecutora del Bicentenario, a la cual la Secretaría General presta apoyo administrativo, está limitado al Presupuesto asignado a dicha Unidad, que puede ser consultado en [www.mecon.gob.ar](http://www.mecon.gob.ar)

#### 457. PUEBLOS ORIGINARIOS



## INFORMES VARIOS

A- ¿En qué estado se encuentran los relevamientos territoriales de las comunidades aborígenes?

B- ¿Cuándo se ha logrado cumplimentar los plazos de demarcación territorial, si es que esto se ha hecho?

C- ¿Qué medidas se han implementado para responder a las demandas de protección social, la seguridad, recursos naturales y territorio de las comunidades aborígenes?

D- ¿Cuáles han sido los avances en lo pertinente a la entrega de predios a las comunidades aborígenes?

E- ¿Qué papel ha jugado el Estado nacional en la mediación de los conflictos en torno a la comunidad Nan-Qom, en Formosa?

F- ¿Qué avances se han logrado en la mediación de los conflictos en torno a la comunidad Nan-Qom desde el año 2012 a la fecha?

G- ¿Cuál es la actuación del Ministerio de Desarrollo social en la organización de asambleas de las comunidades aborígenes para designar delegados?

H- ¿Cómo se implementa la elección de estos delegados?

I- ¿Participan los estados provinciales en la organización de los actos electivos de delegados de las comunidades aborígenes?

### RESPUESTA:

a) Ver respuesta N° 272

b) Los plazos fijados por la vigencia de las Leyes respectivas: 26.160 y su prórroga 26.554, tienen que ver con la emergencia y los desalojos. El relevamiento técnico, jurídico y catastral requiere plazos que se corresponden con un proceso más complejo, que aún no han concluido y según la estimación de éste Instituto se requieren cuatro años más.

c) Ver respuesta N° 288.

d) Ver respuesta N° 203, b)

e) Ver respuesta N° 407, e) y f)

f) Ver respuesta N° 407, e) y f)

g) Está a cargo del INAI la organización de asambleas de comunidades para designar representantes al Consejo de Participación Indígena CPI.

h) La elección de los representantes al CPI se lleva a cabo a través de Asambleas Comunitarias. El INAI realiza la convocatoria a todas las comunidades y participa como veedor de las mismas. Para llevar adelante la convocatoria, el INAI solicita

al Registro Nacional de Comunidades Indígenas -ReNaCI- y a los Organismos Provinciales competentes un listado de las comunidades inscriptas. Además, requiere al Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas -ReTeCI- listados de las comunidades existentes que aún no hayan obtenido la inscripción.

Las Asambleas de elección de representantes del CPI respetan los mecanismos propios que cada Pueblo posee para la elección de sus representantes. La Asamblea quien considera la incorporación de las comunidades no inscriptas en los registros nacionales o provinciales que el INAI haya convocado. La autoridad máxima de cada comunidad, en asamblea de pares, tiene la potestad de elegir a los representantes del CPI. La duración del mandato de cada uno de los representantes elegidos es de 3 (tres) años contados desde la fecha del acta de elección.

i) Los estado provinciales participan proveyendo información de las comunidades inscriptas en la provincia para ser convocadas. Es de señalar que en 6 provincias argentinas existen organismos provinciales que prevén representación indígena, tales los casos de Salta, Chaco, Formosa, Misiones, Rio Negro y San Luis. Cada organismo provincial define la convocatoria por padrón de manera individual, al estilo de las elecciones generales partidarias o de cargos electivos.

#### **458. FUTBOL PARA TODOS INFORMES VARIOS**

A- ¿Cuál es la situación actual en términos económicos del Programa “Fútbol para Todos”?

B- ¿Cuáles han sido las recaudaciones totales que se obtuvieron por la publicidad desde la firma del contrato con la Asociación de Fútbol Argentina (A.F.A.) hasta el día de la fecha?

C- ¿Qué espacios publicitarios se dispondrán para el año 2013 para tandas publicitarias relacionadas con la totalidad de los partidos políticos en el Programa “Fútbol para Todos”, teniendo en cuenta que actualmente sólo publicitan muy pocas empresas privadas y, en su gran mayoría, el Poder Ejecutivo Nacional?

#### **RESPUESTA**

a) No es clara la Pregunta

b) El monto total recaudado por venta de publicidad privada desde el año 2009 a la fecha asciende a \$ 75.994.632,31.

#### **459. VIOLENCIA CONTRA LA MUJER INFORMES VARIOS**

Teniendo en cuenta que la Reglamentación de la Ley 26.485 de Violencia contra la Mujer, inciso d del artículo 6 (violencia contra la libertad reproductiva), puntualiza que “Configura violencia contra la libertad reproductiva toda acción u omisión proveniente del personal de instituciones públicas o privadas de atención de la salud, o de cualquier particular como cónyuges, concubinos, convivientes,

padres, otros parientes o empleadores/as, entre otros, que vulnere el derecho de las mujeres a decidir libre y responsablemente si desea o no tener hijos, el número de embarazos o el intervalo entre los nacimientos.”; informe:

a) Específicamente, si incurren en violencia contra la libertad reproductiva los/as profesionales de la salud que no brindan el asesoramiento necesario o la provisión de todos los medios anticonceptivos, como así también los/as que se niegan a realizar prácticas ilícitas atinentes a la salud reproductiva.

b) ¿Por qué no se incorpora la objeción de Conciencia, que sí se establece en el art 10 la ley 25.673, teniendo en cuenta que la Reglamentación de la Ley 26.485 no acata el texto de la Ley 25.673, provocando fallos judiciales que se atan a una reglamentación que no responde al espíritu de la ley?

### **RESPUESTA**

a) Siempre que no se brinde, el asesoramiento y la provisión de insumos, practicas licitas para el acceso a la atención en salud sexual y reproductiva, está contemplado la Ley de Violencia de Género a la que refiere, incurre en violencia contra la libertad reproductiva.

b) El artículo 10 de la Ley 25.673 no hace mención a la objeción de conciencia sino que señala que instituciones privadas de carácter confesional podrán con fundamento en sus convicciones exceptuarse del cumplimiento de lo dispuesto en el art. 6, inciso b).

El decreto reglamentario de dicho artículo plantea que se respetará el derecho de los objetores de conciencia a ser exceptuados de su participación en PNSSyPR previa fundamentación, y lo que se enmarcará en la reglamentación del ejercicio profesional de cada jurisdicción.

Teniendo en cuenta la ley a la que hace referencia la pregunta la 26485, ésta, específicamente en el artículo 6, inciso d) violencia contra la libertad reproductiva define aquélla que vulnere el derecho de las mujeres a decidir libre y responsablemente el número de embarazos o el intervalo entre los nacimientos, de conformidad con la Ley 25673.

Configura violencia contra la libertad reproductiva toda acción u omisión proveniente del personal de instituciones públicas o privadas de atención de la salud (...) específicamente incurren en violencia contra la libertad reproductiva los/as profesionales de la salud que no brindan el asesoramiento necesario o la provisión de todos los medios anticonceptivos, como así también los/as que se niegan a realizar prácticas lícitas atinentes a la salud reproductiva.

## **460. PAUTA OFICIAL**

### **INFORME**

¿Cuál fue la distribución de la Pauta Oficial en los Medios Nacionales en el año 2012?

## RESPUESTA

La pauta oficial durante el año 2012 se distribuyó de la siguiente forma, de acuerdo al soporte:

CABLE	12%
GRAFICA	32%
RADIO	18%
TV	27%
VIA PÚBLICA	8%
WEB	3%

Para mayor abundamiento puede consultarse la página web de la JEFATURA DE GABINETE DE MINSITROS:

<http://www.jgm.gov.ar/paginas.dhtml?pagina=196>

## 461. PREVENCIÓN Y SANCIÓN DE LA TRATA DE PERSONAS Y ASISTENCIA A SUS VÍCTIMAS

### INFORMES VARIOS

A- ¿Qué se ha hecho para dar cumplimiento a la ley de tratas 26.842, en particular en relación al artículo 6 en tanto establece en cabeza del Estado Nacional la obligación de proporcionarle a la víctima alojamiento y demás medidas asistenciales?

B- ¿Cuántos hogares y centros se han habilitado para el fin mencionado en la pregunta 12.1.-?

C- ¿Qué ayuda se le están proporcionando a las víctimas de trata de personas para poder luego reinsertarse en la sociedad de la mejor manera posible?

## RESPUESTA

a) Una de las principales funciones del Programa Nacional de Rescate es dar cumplimiento al artículo 4º de la ley 26842, en cuanto al alojamiento y la asistencia integral de una víctima de Trata.

- **Casa Refugio:** El Programa Nacional de Rescate y Acompañamiento a Personas Damnificadas por el Delito de Trata dispone de una Casa Refugio a donde son trasladadas las víctimas rescatadas. Es un lugar seguro, adecuado a sus necesidades, en donde conviven con un Equipo Profesional Interdisciplinario.
- **Actividades de contención, acompañamiento y protección al rescate:** En la Casa Refugio se garantiza que las víctimas de Trata cuenten con asistencia psicológica, médica y jurídica gratuitas en esta instancia, antes de prestar declaración testimonial, y que las psicólogas que intervienen dictaminen si las

mismas se encuentran en condiciones de prestarla y bajo qué formas, dando cumplimiento al artículo 4 de la Ley 26.842.

- **Equipo Profesional Interdisciplinario:** está conformado por psicólogas o trabajadoras sociales que, si bien rotan en sus funciones y horarios, son las mismas que tomaron el primer contacto en el momento del rescate y permanecerán junto a ella hasta el momento en que la misma preste declaración ante los tribunales. Este Equipo se encuentra entrenado para evaluar, en forma continua, los riesgos que pudieran afectar a la seguridad y bienestar de la víctima.

- Relación de confianza: En todo momento se busca establecer un vínculo empático con la víctima, que se irá transformando en una relación de confianza y permitirá que comiencen a relatar los sucesos transcurridos, desde el momento de la captación y reclutamiento hasta el momento que fueron rescatadas. A medida que el relato transcurre, las profesionales evalúan los riesgos que podría conllevar para la víctima su posterior declaración testimonial.

- Información a la víctima: sobre los problemas, las responsabilidades, las posibles consecuencias y los riesgos en relación con las decisiones que deban tomar. También se les informa sobre la situación procesal de los imputados lo cual es sumamente preocupante para ellas, debido a que han sido permanentemente amenazadas con represalias que se tomarían contra sus familiares y contra ellas mismas.

Asimismo, se les explica que ellas han sido víctimas de graves delitos. En la Trata de Personas convergen varios tipos de delitos: migratorios, falsificación de documentos, venta de drogas, armas, homicidios, etc. En muchos casos las víctimas son testigos de la comisión de este tipo de delitos, por eso es necesario que su testimonio sea claro, conciso y concreto. De este modo, aumenta la probabilidad de enjuiciamiento para los delincuentes.

- Importancia de su testimonio: se remarca a las víctimas la importancia de su testimonio, en tanto deben estar en conocimiento que se trata de una de las pruebas más importantes con la que cuentan los magistrados para poder llevar a juicio a los tratantes.

Una vez concluida la declaración testimonial, las víctimas deben ser asistidas por los programas especializados de Asistencia a Víctimas del delito de Trata de Personas que dependen del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación. Desde el Ministerio de Justicia se articula con dicho Ministerio para proceder a realizar el traslado de las víctimas. Ellos se encargaran del retorno de la víctima a su país o provincia de origen, articulando con organismos competentes de sus lugares de origen, si el deseo de la víctima es volver; o la articulación con el Ministerio de Trabajo del nuestro país para la lograr una oportunidad laboral en el país de destino.

b)El Programa Nacional de Rescate cuenta con una Casa Refugio especialmente acondicionada para víctimas de Trata de Personas.

c) Se respondió en el punto A pero además, cabe recordar las competencias del Programa Nacional de Rescate, conforme la Ley 26.364: implementar medidas destinadas a prevenir y sancionar la trata de personas; asistir y proteger a sus víctimas; brindar, desde el momento del allanamiento dispuesto por orden judicial

hasta que presten declaración testimonial, acompañamiento y asistencia psicológica, médica y/o jurídica gratuita a las personas damnificadas por el delito de trata, a través de un equipo profesional interdisciplinario.

## **462. PREVENCIÓN Y SANCIÓN DE LA TRATA DE PERSONAS Y ASISTENCIA A SUS VÍCTIMAS**

### **INFORMES VARIOS**

a) ¿En qué estado se encuentra la creación del Consejo Federal para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas que funciona, de acuerdo a lo establecido por la ley 26.842 artículo 18, dentro del ámbito de la Jefatura de Gabinete de Ministros con el fin de constituir un ámbito permanente de acción y coordinación institucional para el seguimiento de todos los temas vinculados a la ley mencionada?

b) Cómo se ha dado cumplimiento a los puntos mencionados seguidamente:

B.1.- Diseño de la estrategia destinada a combatir la trata y explotación de personas, supervisando el cumplimiento y efectividad de las normas e instituciones vigentes;

B.2.- Recomendación de la elaboración y aprobación de normas vinculadas con el objeto de la ley 26.842 y, en general, participación en el diseño de las políticas y medidas necesarias que aseguren la eficaz persecución de los delitos de trata y explotación de personas y la protección y asistencia a las víctimas;

B.3.- Promoción de la adopción por parte de las diversas jurisdicciones de los estándares de actuación, protocolos y circuitos de intervención que aseguren la protección eficaz y el respeto a los derechos de las víctimas de los delitos de trata y explotación de personas;

B.4.- Supervisión del cumplimiento de las funciones correspondientes al Comité Ejecutivo mencionadas en la Ley.

### **RESPUESTA:**

Todo lo concerniente a la reglamentación de la ley sea ha respondido con motivo de los puntos 123 y 205, al señalar la existencia una Mesa de trabajo conjunta bajo la coordinación del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en la que participan otros Ministerios de la Nación y distintas ONGs que tienen actividad en la temática.

De cualquier forma, como se ha señalado, la operatividad de la norma, en cuanto a la prevención y sanción del delito, como la asistencia a sus víctimas, no se encuentra afectada debido a que desde el año 2008 se han creado distintos programas *ad hoc*, para el cumplimiento de dicha norma. Ejemplos de ellos son el Programa Nacional de Rescate, las Divisiones Específicas de la Fuerzas de Seguridad Federales, la Procuraduría especializada en Trata y Explotación de Personas, Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, entre otros.

## **463. PREVENCIÓN Y SANCIÓN DE LA TRATA DE PERSONAS Y ASISTENCIA A SUS VÍCTIMAS**

### **FONDOS DESTINADOS**

¿Cuántos fondos se han destinado para combatir la trata de personas y para proporcionar la ayuda necesaria a las víctimas de la misma?

#### **RESPUESTA:**

Los presupuestos asignados al Programa de Rescate y la Oficina de Monitoreo corresponden a las partidas presupuestarias del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, siendo que en ambos casos resultan suficientes para la realización de los fines institucionales asignados.

A su vez, la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, perteneciente al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación cuenta con un Área para la prevención de las peores formas de vulneración de derechos, en la cual se desarrollan acciones enmarcadas en la Línea de prevención y asistencia de la Explotación infantil y Trata de personas. El eje de las acciones vinculadas específicamente con la trata de personas son la asistencia a víctimas y la capacitación y asistencia técnica, no realizándose acciones orientadas a la persecución y prevención del delito. La capacitación y asistencia técnica está dirigida a la formación de equipos de áreas gubernamentales que se dediquen a las tareas de asistencia a las víctimas.

Es de destacar que en virtud de las Directrices Anexas al Protocolo Nacional de Asistencia a Personas Víctimas de Trata, el área realiza asistencia a víctimas de origen extranjero que quieran retornar a su país de origen<sup>29</sup>. Cabe resaltar que en un 40% de los casos, comenzada la asistencia, las víctimas optan por permanecer en la República Argentina.

Se brinda una asistencia individualizada que no tiene un término preestablecido. Para definir las acciones y procedimientos más adecuados para brindar la asistencia se considera el sexo, género, la edad, el grado de sometimiento sufrido durante la explotación, condiciones específicas de salud, la existencia o no de redes familiares y sociales de apoyo. La participación y opinión de las víctimas es esencial y prioritaria en el proceso de asistencia y para definir el plan de trabajo que se adoptará en cada etapa de la misma. La asistencia psicológica, social y legal prestada a las personas debe promover el fortalecimiento de su autonomía y empoderamiento.

---

<sup>29</sup>Las víctimas argentinas son asistidas por los Puntos Focales Provinciales, éstos son equipos especializados en cada una de las provincias que articulan la asistencia tanto interprovincial como con el Área para la Prevención de las Peores Formas de Vulneración de Derechos de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, según consta en las Directrices Anexas al Protocolo Nacional de Asistencia, suscriptas por las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En el período 2011 - 2013, los fondos destinados a realizar las acciones de asistencia<sup>30</sup>, capacitación y asistencia técnica alcanzan un total de \$ 7.929.315. Durante este periodo se asistieron a 421 víctimas y se capacitaron 4.098 personas pertenecientes a las fuerzas de seguridad, equipos técnicos de asistencia, profesionales de la salud, cuerpos docentes y operadores de distintas jurisdicciones del país.

Respecto a los fondos destinados a estas acciones, es importante mencionar que la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia no dispone de una partida presupuestaria específica para esta línea de trabajo. El cálculo de los fondos destinados fue elaborado considerando las diferentes partidas presupuestarias de las cuales se asignaron recursos, en función de los gastos efectuados hasta el momento, según el tipo de actividad.

Asimismo desde el Consejo Nacional de las Mujeres, se desarrollan acciones en materia preventiva, en conjunto con otros actores. En primer lugar, en articulación con el Ministerio de Desarrollo Social y el Ministerio de Justicia y Derechos humanos se diseñaron tres piezas gráficas que hacen a la Campaña “Se trata de personas, se trata de nosotros” cuyo contenido informativo y preventivo apuntó a la concientización sobre la trata de personas y la ley 26.364.. En segundo lugar, el Consejo Nacional de las Mujeres en articulación con la Dirección de Asuntos de la Mujer bajo la órbita del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio y Culto, en el contexto de la Reunión de Ministras y Altas Autoridades de la Mujer del MERCOSUR; ha participado en la elaboración del Cuadernillo “Diagnóstico regional en trata de mujeres con fines de explotación sexual” que puede descargarse del link <http://www.mercosurmujeres.org/es/diagnostico-en-trata-de-mujeres-con-fines-de-explotacion-sexual-av15>. Actualmente, en el mismo ámbito de trabajo se están diseñando las piezas gráficas de contenido preventivo para las zonas fronterizas de los países que conforman el MERCOSUR.

#### **464. PÁGINAS OFICIALES MINISTERIOS ACTUALIZACIÓN**

¿Por qué razón las páginas oficiales de los distintos Ministerios del Gobierno se encuentran desactualizadas en cuanto a estadísticas e información, teniendo

en cuenta que la publicidad y transparencia hacen a la forma democrática y republicana de gobierno y que permite, además, adoptar las políticas públicas necesarias para mejorar aquellas áreas que pueden resultar de preocupación?

#### **RESPUESTA**

Todas las páginas web de los ministerios, secretarías y organismos del Poder

---

<sup>30</sup>Las acciones de asistencia incluyen: alojamiento, alimentación, vestimenta, Art. de higiene personal y limpieza, transporte urbano, interurbano e internacional, atención psicológica, atención social, atención médica, medicación, análisis clínicos, recreación, apoyo escolar, insumos para escolaridad docentes de idioma (chino, quecha, aimara, guaraní), traductor de idioma (chino, etc.), capacitación laboral, insumos para capacitación laboral, apoyo a micro emprendimientos, apoyo para vivienda, apoyo para enseres domésticos, provisión de documentación interna y de país de origen, apoyo para la búsqueda de empleo, comunicación local, interurbana, internacional, apoyo para adquisición de artículos para recién nacido, etc.



Ejecutivo Nacional se encuentran actualizadas o, en algunos casos, en proceso de actualización.

## **SENADOR NACIONAL DANIEL RÁUL PÉRSICO**

### **465. PROGRAMAS MICROREDITO Y MANOS A LA OBRA**

#### **Financiamiento y resultados en la Pcia de San Luis**

Informe:

Sobre el Programa Nacional de “Microcrédito” y al Programa “Proyectos Socioproductivos Manos a la Obra”, que despliega el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación:

- a) Cuántos, por qué monto y qué tipo de emprendimientos fueron financiados por cada Programa en la provincia de San Luis en los últimos dos años?
- b) Respecto a cada Programa, qué resultados se han obtenido en San Luis, en términos de generación de empleo, inclusión social, organización popular y construcción colectiva?

#### **RESPUESTA:**

a) En los últimos 2 años, se financiaron Proyectos Socioproductivos Manos a la obra a través de 9 unidades productivas por un monto de \$ 551.350,04 correspondientes a servicios de apoyo a la producción y cadenas productivas, en los rubros textil, metalúrgico, construcción, y gráfica.

A través del programa Microcrédito se alcanzaron 3.656 emprendimientos a través del otorgamiento de microcréditos por un monto total de \$ 4.196.175, destinados a los rubros de servicios, producción y comercio.

b) A través de ambas herramientas, el Estado Nacional, brinda un sistema de apoyo a las iniciativas de desarrollo socioeconómico local, con destino prioritario la inclusión de personas o grupos en condiciones de vulnerabilidad social.

En el marco de las acciones implementadas en dicha Provincia en los últimos 2 años a través del financiamiento de proyectos integrales socioproductivos, se han alcanzado a 168 titulares de derecho.

Por otra parte, el promedio de puestos de trabajo en cada emprendimiento atendido por el Programa de Promoción del Microcrédito para el desarrollo de la Economía Social, en la provincia es de 1,8; es decir casi 2 personas por unidad productiva. Se trata de emprendimientos que la mayoría de las veces están formados por los propios integrantes de la familia que han podido consolidar, a través de los microcréditos una fuente de sustento.

## **SENADOR NACIONAL EMILIO ALBERTO RACHED**

### **466. OBRAS PÚBLICAS**

#### **DIQUE FIGUEROA**

En relación a las obras de Reconstrucción Integral del Sistema Figueroa, Departamento Figueroa, Provincia de Santiago del Estero, financiadas con fondos nacionales y adjudicadas a la firma Panedile Argentina S.A.C.I.F.e.I., indique:

- a) En qué estado se encuentran las obras en la actualidad, incluyendo las complementarias.
- b) Si dicho Sistema se encuentra en funcionamiento pleno y en caso contrario las causas que lo impiden.
- c) Las razones técnicas que motivaron las sucesivas modificaciones y ampliaciones de la obra así como los trabajos complementarios, provocando que a la fecha el monto invertido haya al menos duplicado el presupuesto originalmente previsto en \$273.395.348,03.
- d) Teniendo en cuenta que el Decreto 424/2011 suscripto por el Gobernador de la Provincia de Santiago del Estero el 16/03/2011 y publicado en el Boletín Oficial del 01/04/2011, incrementó el monto de la obra en \$91.763.926,08 y estableció una nueva ampliación del plazo contractual en 305 (trescientos cinco) días, fijando como fecha de finalización de la misma el 29 de Febrero de 2012, explique los motivos por los que se procedió a su inauguración por la Presidenta de la Nación vía teleconferencia el día 19/04/2011.

### **467. OBRAS PÚBLICAS**

#### **RUTA NACIONAL N° 89, TRAMO SUNCHO CORRAL – EMPALME CON RUTA NACIONAL N° 34/TABOADA.**

En relación a las Ruta Nacional N° 89, tramo Suncho Corral-empalme Ruta Nacional N° 34, indique:

- a) Cuál es el estado de transitabilidad de la misma en la actualidad.
- b) El grado de avance de las obras de ensanchamiento, construcción de calzada y demás incluidas en el contrato con la empresa Construcciones del Estero S.A. por un monto \$101.969.711,45.
- c) Motivos por los cuales dichas obras se encuentran paralizadas pese a haber concluido el plazo contractual de 24 meses cuya finalización estaba prevista y anunciada por la Presidente Cristina Fernández de Kirchner para el 17/08/2012.
- d) Fecha de reiniciación de los trabajos y nuevo plazo estimado de finalización.

#### **RESPUESTA:**

- a) El estado de transitabilidad en la actualidad del tramo en cuestión se considera aceptable, teniendo en cuenta el ancho actual de 3,60 mts de calzada de

hormigón deteriorada (vida útil mayor de 60 años) y con banquetas que deben ser periódicamente conservadas ante su uso mayor al habitual.

b) El porcentaje de avance financiero de la obra al mes de Mayo/2013 es del 19,08%.

Las obras de ensanchamiento de la calzada se han reiniciado en el mes de Enero/2013, previéndose iniciar los trabajos de pavimentación durante el mes de Julio/2013.

En cuanto a la localidad de Suncho Corral, se ha ejecutado un 80% del movimiento de suelo y en el puente sobre el Río Salado se ha ejecutado la infraestructura, como también las vigas longitudinales sin tesar ni izar.

c) Existió una modificación de obra que insumió un plazo de 7 meses, teniendo como principal objetivo solucionar cuestiones ambientales que surgieron de la necesidad de reutilizar la calzada de hormigón existente mediante la incorporación de un equipo de última generación (cuya tecnología no estaba disponible al momento de licitarse el proyecto) denominado roturador por resonancia.

La obra estuvo neutralizada entre el 01/05/12 al 31/12/2012.

d) Los trabajos se han reiniciado el 02/01/2013 con fecha probable de finalización en Junio/2015.

#### **468. PAUTA OFICIAL**

##### **DISTRIBUCIÓN DE PAUTA**

a) Indique el total de erogaciones realizadas durante los años 2012/ 2013 en concepto de publicidad oficial de la administración nacional, incluyendo todos los organismos y entes descentralizados nacionales, en los medios de comunicación de la provincia de Santiago del Estero.

b) Detalle a cuales medios radiales, gráficos y televisivos de la provincia de Santiago del Estero fueron asignados y el monto percibido por cada uno de ellos en el período mencionado.

*RESPUESTA:*

a) La información puede ser consultada en la página web de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS:

<http://www.jgm.gov.ar/paginas.dhtml?pagina=196>

La información aún no publicada se encuentra en proceso de consolidación.

#### **469. OBRAS PÚBLICAS**

**AEROPUERTO DE RIO HONDO**

- a) Monto total invertido por la Nación en la construcción y puesta en marcha del aeropuerto de Río Hondo.
- b) Detalle costo de mantenimiento y operación del aeropuerto de Río Hondo desde que comenzó a operar.

## SENADOR NACIONAL ADOLFO RODRIGUEZ SAA

### 470. RÉGIMEN ELECTORAL

#### Medidas del PEN

Sírvase Informar

La relación entre la estabilidad de las reglas de juego que imperan en una elección y las formas que asume el sistema de partidos políticos no es una novedad en los debates académicos ni tampoco en las prácticas políticas. La ingeniería electoral coadyuva directamente sobre las posibilidades de consolidación de la estructura de partidos que compiten en la arena electoral.

De modo tal, a nadie puede escapar que a la hora de fijar reglas electorales, a fin de garantizar un juego transparente entre competidores, las reglas deben ser lo más asépticas posibles y evitar desvíos distorsivos que impidan la práctica electoral de todas las fuerzas políticas que tienen capacidad representativa de la diversidad de intereses.

En este sentido, considero que resulta imprescindible contar con reglas de juego electorales estables y permanentes, que eviten la mutación constante y que se fijen de acuerdo a criterios objetivos. Sin embargo, nuestro sistema electoral nunca permanece vigente, cada año electoral nuestras reglas de juego nos sorprenden con algún cambio, en cada oportunidad en la que se aproxima un calendario electoral se nos somete a una modificación del sistema electoral y del régimen de los partidos.

Dan cuenta de esto, entre otras leyes y decretos complementarios y modificatorios, y cito, simplemente, a modo de ejemplo, las siguientes normas: Ley 26.191 de Diciembre de 2006, Ley 26.215 de Enero de 2007, Ley 26.571 de Diciembre de 2009, Ley 26.774 de Noviembre de 2012, Decreto 937/2010, Decreto 443/2011 y la última reforma a la Ley del Consejo de la Magistratura, sancionada el pasado miércoles 8 de mayo.

Por lo expuesto, quisiera saber, por intermedio del Señor Jefe de Gabinete de Ministros:

- a) ¿cuáles son las ventajas que encuentra el Poder Ejecutivo Nacional propiciando permanentemente cambios en las reglas electorales? ¿Qué criterios concretos utiliza para establecer la oportunidad de los mismos?
- b) ¿Qué variables utilizó el Poder Ejecutivo para definir los criterios cuantitativos, a la hora de disponer que los partidos políticos, a los fines de oficializar sus propuestas para presentar candidaturas a Consejeros del Consejo de la Magistratura, deben poseer como requisito necesario de acuerdo a las previsiones de la última reforma, representación en el número de 18 distritos con idéntica denominación, ni uno más ni uno menos? ¿Por qué 18, y no 14 o 16 distritos? ¿Evaluó el Poder Ejecutivo la posibilidad de que este número seleccionado plantea efectos proscriptivos a las fuerzas políticas?
- c) ¿Cuáles son las razones que encuentra el Poder Ejecutivo Nacional para diferenciar los criterios establecidos para la presentación de candidaturas a Presidente de la Nación, de los establecidos respecto de las candidaturas a Consejeros del Consejo de la Magistratura?

d) ¿Por qué razones, habiéndose efectuado numerosas modificaciones a la ingeniería electoral, aún no se implementó el Sistema de Boleta Única?

### **RESPUESTA**

a) Los cambios a la legislación no fueron permanentes sino coherentes y progresivos en los últimos 10 años.

La matriz de la legislación electoral es muy antigua, data de 1912 cuando la Ley 8871 de Elecciones instaló el voto universal, secreto y obligatorio. A partir de allí, las modificaciones sustantivas fueron la incorporación de las mujeres al cuerpo electoral (1947) y en los años 60 el cambio del sistema electoral de mayoritario a proporcional por aplicación del sistema D'Hondt. Desde 1983, no hubo cambios significativos lo que implica que la legislación electoral estaba – y aun se encuentra - en algunos aspectos desactualizada.

El Poder Ejecutivo propició modificaciones desde 1983 en orden a ampliar y extender los derechos políticos. En diciembre de 2003, cumpliendo un fallo de la CSJN y recomendaciones de organismos internacionales sobre inclusión, sancionó la Ley N° 25.858 por la que se reconoce el derecho al voto a los electores privados de libertad sin sentencia firme y consagra el voto asistido para discapacitados.

En el año 2004, se restringen las facultades del Poder Ejecutivo Nacional y los Gobernadores para fijar la fecha de elecciones por decreto y se establece legislativamente la fecha de las mismas (Ley 25.983). En 2009 se produce una importante Reforma Política, después de las elecciones legislativas, con efectos sobre aspectos electorales, que se plasmó en la Ley 26.571. Con posterioridad a ello, se propuso en 2012 la modificación del sistema de identificación de las personas, unificando el formato del DNI y, consecuentemente, impactando sobre aspectos del código nacional electoral subordinados a ello, como la creación de una constancia de emisión del voto y la prohibición de la incorporación manual de electores al padrón de mesa (Ley 26.744), lo que consiste en sendos avances hacia la transparencia electoral. Finalmente, por iniciativa legislativa, se modificó el Código Electoral para incorporar a los jóvenes de 16 años al cuerpo electoral, con los consecuentes cambios en el texto para adecuarlo a esta nueva realidad normativa (Ley 26.774).

Como se verá la calificación de “permanente” aplicada a este tema es impropia, y errónea, dado que todos estos cambios se realizaron en períodos no electorales como el 2009 después de las elecciones, y 2012, que es la oportunidad adecuada para las modificaciones legislativas.

b) El Poder Ejecutivo no introdujo ese texto en la Ley sino la Cámara de Diputados, y la misma no se refiere a la posibilidad de presentar listas sino adherir las boletas.

c) No las hay.

d) Porque ello requiere una modificación legal que es facultad exclusiva del Congreso de la Nación y los proyectos referidos al tema no se han tratado en el Congreso.

## **471. POLITICA CAMBIARIA**

### **Medidas del PEN**

Sírvase Informar

Hasta hace, aproximadamente, un año el Poder Ejecutivo Nacional estimuló la pesificación de la economía, “habló de la cultura del dólar” y de la necesidad de crear soberanía monetaria. Se dijo, también, que vivíamos de un modo distinto al resto del mundo buscando resguardar nuestros ahorros en moneda extranjera y que debíamos propender a terminar con nuestra dependencia del dólar.

Consistente con esta política de pesificación el anteproyecto de reforma del Código Civil, presentado el 27 de marzo de 2012, sufrió una modificación por parte del Poder Ejecutivo Nacional cuando lo envió al Congreso de la Nación. Este cambio está plasmado en la última oración del sexto párrafo del artículo 765, donde se establece que para el caso de las obligaciones establecidas en moneda extranjera: *"la obligación debe considerarse como de dar cantidades de cosas y el deudor podrá liberarse dando el equivalente en moneda de curso legal"*.

Esa modificación [podría considerarse un impulso a la pesificación](#) de la economía; por lo menos, de los contratos y deudas, porque habilita a los que se endeudaron en dólares a saldar sus obligaciones en pesos y al tipo de cambio oficial.

En estos últimos días, recibimos en el Congreso el proyecto del Poder Ejecutivo Nacional propiciando medidas por las cuales cambiamos el orden de los incentivos y las señales que se dan a la sociedad. Ahora les decimos, canjeen sus dólares por un certificado que el Estado emite y garantiza en dólares.

Entonces, Señor jefe de Gabinete de Ministros, quisiera saber:

- a) ¿Qué pasó en la economía argentina que hoy se propone la exteriorización de dólares y no la exteriorización de pesos, habida cuenta que la medida e instrumentos elegidos para la exteriorización de capitales, bien podría ser la misma, pero en pesos y no en dólares?
- b) ¿Por qué no se emite el Certificado de Depósito para la Inversión Inmobiliaria, CEDIN, en pesos, para que las personas que tienen sus ahorros en moneda nacional puedan acceder a la compra de sus viviendas, en lugar de dolarizar el mercado inmobiliario?
- c) ¿Qué variables de la economía argentina se modificaron, para que se opere un cambio de estrategia por parte del Poder Ejecutivo Nacional, fundamentalmente respecto a la tenencia de moneda extranjera?

**RESPUESTA:**

a, b y c) Si bien la pesificación de las actividades económicas que ocurren en el territorio nacional, es deseable, con estas medidas se busca canalizar los recursos en dólares que se encuentran fuera del circuito formal, hacia la economía nacional. El atesoramiento en dólares es una realidad con raíces históricas para la economía argentina, producto de los recurrentes episodios de bruscas devaluaciones que se han sucedido en los últimos 50 años. Sin embargo, desde 2003 se ha evitado incurrir en ese tipo de sucesos, profundizando la industrialización del país. En esta ocasión se busca captar dichos recursos, en provecho del crecimiento con inclusión social. Así, el principal objetivo de las



medidas de exteriorización voluntaria de divisas es promover el desarrollo de dos sectores claves de la industria argentina como son el energético y la construcción. En ambos se requieren inversiones que tienen componentes importados (principalmente en el sector energético), y por este motivo los instrumentos elegidos son en esa moneda. A pesar de esto, será posible la compra-venta de dichos instrumentos en el mercado secundario en pesos, por lo que no se está excluyendo a aquellos que ahorran en moneda nacional.

## **472. PUEBLOS ORIGINARIOS**

### **PROVINCIA DE SAN LUIS**

Solicitar

El Instituto Nacional de Asuntos Indígenas, Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, publica en su página de internet (<http://es.scribd.com/doc/140387608/Ministerio-de-Desarrollo-Social-de-la-Nacion-Mapa-de-pueblos-originarios>) un mapa de pueblos originarios, en el cual, se omite la presencia y radicación de dichos pueblos en la Provincia de San Luis.

Sin embargo, debo hacer notar la gravedad de semejante omisión, habida cuenta que es la Provincia de San Luis, la única provincia argentina que restituyó las tierras pertenecientes a los Ranqueles y a los Huarpes (6.800 has.) saldando, en dicho acto, su deuda con los pueblos - naciones aborígenes radicados en nuestra provincia, en relación a la propiedad de la tierra.

De modo tal, me veo obligado a solicitar al Señor Jefe de Gabinete de Ministros que clarifique el carácter de la mencionada omisión y que dicha aclaratoria sirva como medio para reparar el agravio, que de modo general, causa a quienes ya han sufrido suficiente dolor y destrato como para que, aún, sigamos ignorándolos; y en particular, en lo que respecta a los pueblos radicados en San Luis, valga para reparar la ofensa que causa la impericia hacia quienes han obtenido el reconocimiento de sus derechos como pueblos originarios con hechos y no con palabras.

### **RESPUESTA:**

Respecto a la provincia de San Luis, señalamos que: La Comunidad Huarpe Guanacache, perteneciente al pueblo Huarpe, ubicada en **el paraje La Represita**, departamentos Belgrano y Ayacucho, encuentra inscripta su personería jurídica en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas (Re.Na.C.I.) del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) mediante Res. INAI N° 485 del 12-09-2007. Además, la Comunidad Manuel Baigorria, perteneciente al pueblo Ranquel, ubicada en **la** localidad Justo Daract, departamento Gral. Pedernera, se encuentra tramitando la inscripción de su personería jurídica mediante Expediente E-INAI-50025-2008, no habiéndose procedido aún a su registración. Habiendo informado esto, se desprende que no hay por parte del Instituto omisión ni se ignora a los Pueblos y Comunidades existentes en la Provincia de San Luis. En este sentido se informa que el INAI, tal como lo hace regularmente, se encuentra a instancias

de actualizar la información que contiene la página web del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

## **SENADOR NACIONAL JUAN CARLOS ROMERO**

### **473. ORGANISMOS INTERNACIONALES**

#### **F.M.I**

Sírvase Informar

Visto el proyecto de Ley PE 299/12 que obtuvo media sanción del HSN el 20/3/2013 y sanción de la HCD el 17/4/2013 convirtiéndose así en Ley N° 26849, por la cual se aumenta la cuota de la República Argentina en el Fondo Monetario Internacional en la suma de derechos especiales de giro(D.E.G) por un monto de un mil setenta millones doscientos mil (1.070.200.000 DEG), equivalentes aproximadamente a Un mil ochocientos millones de Dólares (USD 1.800.000.000)y considerando que entre otras cosas, el Art 5° de dicha ley expresa : “Asimismo, se faculta al Jefe de Gabinete de Ministros para realizar las ampliaciones o modificaciones de los créditos presupuestarios y su financiamiento originadas en el aumento de capital , en la oportunidad que el mismo sea instrumentado”.

En consecuencia, se solicita que el Sr. Jefe de Gabinete explique a este Honorable Senado de la Nación qué modificaciones y que partidas presupuestarias se afectaran para dar cumplimiento a lo dispuesto por la ley de acuerdo a las facultades que se le han delegado por el antes mencionado artículo 5°.

#### **RESPUESTA**

Hasta tanto se proceda a dar cumplimiento no resulta posible determinar con anticipación la modalidad presupuestaria toda vez que la misma deberá surgir en función de las disponibilidades de crédito que se avalúen oportunamente en conforme la ejecución presupuestaria a dicho momento y de la priorización de las política presupuestarias contenidas en la ley de presupuesto vigente

### **474. AMIA Informes varios**

a) Informe ¿Cuáles fueron los procedimientos y actos gubernamentales internos e internacionales, hasta el momento, realizados por la República Islámica de Irán en relación al Memorandum de Entendimiento entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Islámica de Irán, sobre temas vinculados al ataque terrorista a la sede de la AMIA, en Buenos Aires el 18 de Julio de 1994?

b)¿Tiene el Gobierno argentino establecido un seguimiento informativo, pormenorizado, desde su sede en Teherán y a cargo del agregado de negocios Ministro Guillermo Luis Nicolas, sobre los distintos acontecimientos, políticos, sociales y culturales acontecidos y que acontecen en Irán, en relación al Memorandum de Entendimiento? Remitir copia de toda la información recabada en este sentido por el Gobierno argentino.

**RESPUESTA**

a) El Memorándum de Entendimiento se encuentra aprobado por el Congreso de la República Argentina y por el Gobierno de la República Islámica de Irán. Cuando se oficialice via Boletín Oficial iraní según las normas internas de ese país, se procederá a intercambiar las notas verbales que pondrán en vigencia dicho Acuerdo tal como lo explicita el segundo párrafo del Artículo 6 del Memorándum.

b) La Embajada argentina en la República Islámica de Irán cumple con las instrucciones generales y las instrucciones particulares que le envía la Cancillería. Toda información sobre acontecimientos culturales, sociales y políticos relativos al Memorándum de Entendimiento, si es que los hubiera, son reflejados por los medios de comunicación de Irán, de la región en la cual se encuentra ese país, de la Argentina y de otros países del mundo. Dicha información se encuentra disponible en la web.

**475. COMISION DE LA VERDAD**

**Sírvase Informar**

a) El Gobierno argentino, ya tiene seleccionado o está estudiando los antecedentes de los dos comisionados que debe designar en la Comisión de la Verdad creada por el Memorandum mencionado en el punto 1° del mismo?

¿Cuáles son los nombres de los ya nombrados o de los posibles candidatos?

¿Qué Jurista/s internacional/es con alto/s standard/es moral/es y prestigio legal propondrá Argentina a Irán para actuar como presidente de la Comisión de la Verdad?

b) ¿El Poder Ejecutivo pondrá a consideración del Congreso de la Nación a los comisionados y al/a los Jurista/s Internacional/es que propondrá para la Comisión de la Verdad?

c) ¿Cuál es la última información en relación al estatus en Interpol, de los imputados en esta causa? Remitir copia certificada de la misma.

**RESPUESTA**

a) El Memorándum aún no entró en vigencia, por lo que no se han comenzado los trabajos preparatorios para la constitución de la Comisión de la Verdad.

b) Ello no está previsto en el Memorándum de Entendimiento.

c) El 15 de marzo de 2013 el Consejero Jurídico de INTERPOL, Joël Sollier envió una nota al Canciller Héctor Timerman en referencia al Memorándum de Entendimiento firmado por la República Argentina y la República Islámica de Irán. En la misiva, la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de

INTERPOL manifestó que dicho acuerdo no implica ningún tipo de cambio en el estatus de las notificaciones rojas publicadas en relación a los crímenes investigados en la causa AMIA. Asimismo, consideró la Oficina mencionada que “el referido acuerdo es un desarrollo positivo en el esclarecimiento de la causa”.

Copia del Comunicado de Prensa de la Cancillería, emitido el pasado 15 de marzo y que reproduce la nota remitida al Sr. Canciller por el citado Consejero Jurídico de INTERPOL en relación con este tema, se encuentra disponible en la siguiente dirección: <http://www.mrecic.gov.ar/es/nota-recibida-por-el-canciller- Hector-timerman-de-parte-del-consejero-juridico-de-interpol>

#### **476. CONVENCION IBEROAMERICANA DE DERECHOS DE LOS JOVENES SUSCRIPCION**

¿Si a la fecha se arbitraron los medios necesarios a efectos de que se proceda a suscribir la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes, tratado internacional de derechos humanos, firmado el 11 de octubre del 2005 en la ciudad española de Badajoz y por el cual se garantiza a los jóvenes de entre 15 y 24 años de edad, sin discriminación alguna, el cumplimiento de los derechos humanos recogidos en el articulado? De no haberse considerado la firma del mismo, ¿Indique por qué no?

#### **RESPUESTA**

Hasta la fecha, la República Argentina no ha procedido a suscribir la mencionada Convención. Entre las razones expuestas pueden señalarse las siguientes:

- La Convención Iberoamericana sobre los Derechos de los Jóvenes, establece en su artículo 1 que “se considera bajo las expresiones “joven”, “jóvenes” y “juventud” a todas las personas, nacionales o residentes en algún país de Iberoamérica, comprendidas entre los 15 y los 24 años de edad. Esa población es sujeto y titular de todos y cada uno de los derechos que esta Convención reconoce, sin perjuicio de los que igualmente les beneficie a los menores de edad por aplicación de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño. Se considera que tanto a nivel universal como regional, ya existen normas que protegen los derechos de las personas comprendidas en la Convención Iberoamericana sobre los Derechos de los Jóvenes.

- Este es el caso de la Convención sobre los Derechos del Niño – ratificada por 192 Estados- y cuya validez en principio se da también en el ámbito regional ya que la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en su sentencia de fondo en el caso Villagrán Morales contra Guatemala del año 1999, estableció que la Convención sobre los Derechos del Niño y el artículo 19 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos formaban un único “corpus iuris” vigente en la región.

- Asimismo, en forma paralela a las disposiciones de la Convención de los

Derechos del Niño, existen numerosos instrumentos internacionales y regionales de derechos humanos que ya tutelan los derechos enunciados en la Convención Iberoamericana de Derechos de la Juventud, tanto los derechos civiles y políticos como los económicos, sociales y culturales, a saber: Convención Americana sobre Derechos Humanos, Protocolo de la Convención Americana sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador), Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer, entre otros.

En este sentido, la posición tradicional de nuestro país en la materia ha sido la de evitar desagregar y/o “reglamentar” el contenido de las normas de derechos humanos universalmente reconocidas, a través de nuevos instrumentos internacionales. En este orden, la Argentina ha desalentado las iniciativas que pretendían una reescritura de normas ya vigentes, en el entendido de que este tipo de proceso en el ámbito de los derechos humanos supone la mayoría de las veces una devaluación de los contenidos ya acordados y brinda un amplio margen a nuevas interpretaciones que no siempre se ajustarán al principio hermenéutico pro homine.

- No obstante lo señalado por el Art.1 de la Convención Iberoamericana sobre los Derechos de los Jóvenes en relación con la Convención sobre los Derechos del Niño, de adherirse Argentina a la primera, que se ocupa especialmente de los derechos de las personas comprendidas entre los 15 y los 24 años, nos encontraríamos con ciertos casos de superposición de normas entre aquellas que protegen a los jóvenes, aquellas que tienen como sujeto de los derechos protegidos a los niños y los instrumentos de derechos humanos de alcance general.

- Del mismo modo, habiendo analizado el articulado de la Convención Iberoamericana sobre los Derechos de la Juventud, encontramos ciertas incompatibilidades entre algunas de sus disposiciones y las normas de otros instrumentos internacionales de derechos humanos de aplicación universal.

Sin perjuicio de lo anterior, no se desconoce la problemática específica vinculada al grupo etéreo de “los jóvenes”. Sin embargo, se entiende que, a priori, este grupo no amerita la necesidad de un tratado especial que contemple sus derechos, si se tiene en cuenta que el tratado propuesto no amplía el contenido de los derechos ya consagrados en otros instrumentos internacionales aplicables a los jóvenes, ni plantea medidas específicas para el ejercicio de tales derechos en razón de la particularidad del grupo.

Distinto es el caso de los instrumentos internacionales vigentes sobre los derechos de las personas indígenas, los niños, los trabajadores migrantes, las mujeres, las personas con discapacidad, así como el proyecto de convención liderado por la Argentina sobre los derechos de los adultos mayores, entre otras, iniciativas todas que la República Argentina sí ha apoyado oportunamente en forma activa. En todos estos casos, los instrumentos no reescriben ni interpretan derechos consagrados en otros instrumentos sino que

amplían el marco de protección a nuevos derechos que hacen a la vulnerabilidad de cierto grupo.

A esto se suman algunas cuestiones conceptuales del articulado de la Convención, como el reconocimiento del “Derecho al deporte” contemplado en el artículo 33, o el “derecho a viajar y a conocer otras comunidades en los ámbitos nacional, regional e internacional...” del artículo 32, además de las señaladas precedentemente.

#### **477. Y.P.F**

##### **Informes Varios**

1. ¿Es posible que con la actual macroeconomía se encuentren inversores para la empresa Y.P.F., y cuáles son las tácticas y estrategias pergeñadas, por la administración actual, para atraer las inversiones extranjeras, si ello fuera necesario, para el desenvolvimiento de la empresa estatal? y si se ha logrado algún resultado concreto hasta el momento.
2. ¿Afecta en forma alguna y como, a nuestra petrolera, que la economía crezca a tasas menores que años anteriores?
3. ¿Cuál es la situación, en cuanto producción, crecimiento y desarrollo económico de las empresas petroleras ubicadas en el MERCOSUR, en comparación a YPF?
4. ¿Cuáles son las preocupaciones, inquietudes y necesidades de las otras compañías petroleras que desempeñan sus actividades en nuestro país?
5. ¿En qué situación se encuentra la explotación del yacimiento Vaca Muerta y si las proyecciones realizadas sobre el mismo, son suficientes para dar solución a todos los problemas de energía en la Nación y sostén económico-financiero de YPF?
6. ¿Cuándo y cómo considera que se lograra el autoabastecimiento en hidrocarburos?
7. Asimismo, informe sobre todo otro dato de interés que pueda clarificar la situación de la petrolera estatizada YPF.
8. Brinde información concretar sobre cuál es el balance comercial previsto para el año 2013, en materia de exportación e importación de hidrocarburos, detallando exportaciones e importaciones de cada uno de los combustibles
9. La Ley N° 26.741 de Soberanía Hidrocarburífera dispone, en su artículo 4ª la creación del Consejo Federal de Hidrocarburos, que será constituido por el PEN y las PROVINCIAS. A su vez, en el artículo 5º de la Ley se otorgan a dicho Consejo, funciones específicas para cumplir con los objetivos de la norma en cuestión.

Y visto el Decreto N° 1277/12, reglamentario de la mencionada ley no se hace mención al Consejo Federal de Hidrocarburos y, por el contrario, se crea una Comisión integrada exclusivamente por distintas áreas del Poder Ejecutivo.

Por lo tanto, se solicita al Sr. Jefe de Gabinete de Ministros explique los motivos y fundamentos legales por los cuales no se ha contemplado la creación del Consejo Federal de Hidrocarburos, no solo por lo dispuesto-expresamente- por la propia Ley N° 26741 sino por la competencia que la Constitución Nacional otorga a las Provincias en esta materia.

**RESPUESTA:**

1. La macroeconomía actual es una foto relativamente estática para la consideración de un proyecto petrolero, que necesariamente se evalúa en el largo plazo. En la “economía de proyectos petroleros” la evolución de la macroeconomía es una de las tantas variables de riesgo que se introducen en la evaluación del proyecto de inversión específico. Normalmente el horizonte de planeamiento extendido y las características geológicas (tamaño, riesgo y productividad del prospecto) hacen mucho más por atraer a la inversión que la situación puntual de la macroeconomía o la economía internacional. Además, en la evaluación de proyectos petroleros, la visión del commodity a nivel internacional en el largo plazo (factores estructurales que determinan oferta y demanda internacional y el precio marcador o de referencia) es otra variable de más peso que la macroeconomía local de un país determinado.

A nivel local, y luego de las características naturales (geológicas, petrofísicas, etc.) que son más bien ventajas comparativas, la ventaja competitiva de la nación radica también en factores estructurales de la industria. En nuestro caso, las políticas actuales tendientes a facilitar el flujo tecnológico (ej. Formación de YPF Tec.) o la formación de capacidades (desarrollo de la currícula y formación de vocaciones por las ciencias duras) son mucho más determinantes del éxito del proyecto. La infraestructura es otro factor; en este sentido la capacidad de transporte por ductos, el desarrollo de los puertos en los últimos años, la obra desarrollada en rutas (flete terrestre) y el reciente foco en las ferrovías son elementos muy atractivos, especialmente si se da el cambio de paradigma hacia la explotación de recursos no convencionales, donde prevalecerá el modo factoría de perforación y producción de pozos.

Finalmente, el desarrollo del marco legal es importante para permitir que el horizonte de planeamiento del proyecto esté protegido con condiciones más o menos estables.

La empresa YPF, en el contexto de empresa del derecho privado sujeta a las regulaciones de la SEC (Securities and Exchange Commission) y la CNV (Comisión Nacional de Valores), ha publicado una serie de “hechos relevantes” que dan cuenta del interés internacional por los recursos no convencionales. Asimismo, en el mercado de Petróleo y Gas de Argentina actual, intervienen muchas compañías de origen extranjero que han adquirido dominio minero, a través de permisos exploratorios, concesiones y asociaciones, lo que demuestra que la industria evoluciona positivamente en el contexto macroeconómico actual.

2. La venta agregada de combustibles no ha mostrado en los últimos años una relación estrecha con la tasa de crecimiento del producto bruto interno. En un



marco general de expansión de la actividad económica, el consumo de combustibles evidenció una tasa de crecimiento sostenida. De todas formas, ya que YPF S.A no sólo vende su producción propia sino que para satisfacer la demanda compra combustibles a terceros, y estas últimas ventas no tienen un margen significativo para la empresa, cualquier reducción menor en las ventas de combustibles no debería afectar los resultados operativos y la situación financiera de la compañía.

3. En la industria del Petróleo y Gas las comparaciones son inadecuadas si no se tienen en cuenta los “fundamentos” en los que se apoya la estrategia competitiva de cada empresa, que en varios casos está relacionada a cierta “ventaja comparativa” que es explotada con tal o cual estrategia. En el caso del Mercosur, los fundamentos de las principales compañías parecen estar bien diferenciados.

Petrobrás es una compañía eminentemente offshore que ha multiplicado su potencial con el descubrimiento del “pre-salt”, un concepto petrolero relativamente nuevo, según el cual los depósitos de hidrocarburos se formaron anteriormente a la era geológica de la formación del manto salino que les hace de sello. Hasta no hace mucho, la explotación petrolera del offshore en Brasil era “post-salt”. Independientemente de la sutileza en los tipos de reservorios, el denominador común de la estrategia de Petrobrás es el desarrollo tecnológico especializado que permite ir adentrándose cada vez más costa afuera a mayores profundidades de agua. Este desarrollo tecnológico, en un ambiente petrolero relativamente único (Brasil, Angola, Nigeria), empuja al desarrollo de una industria local complementaria y también relativamente especializada.

YPFB (Bolivia) es una compañía eminentemente de gas natural, concentrada en el desarrollo de recursos de gas de gran talla pero también a grande profundidades. Aunque existen oportunidades de petróleo crudo, estas le permiten no sólo abastecer el mercado interno sino crear un complemento de precios que apalanque sus principales proyectos, que son de gas.

ANCAP (Uruguay) tiene un perfil también que mezcla al rol empresario con el regulador. Con un sesgo hasta ahora puramente downstream (refinación y comercialización) no ha tenido oportunidades de integración vertical por no contar con producción de energía primaria de origen fósil. Si bien ANCAP compete downstream con otras marcas (igual que PB e YPF por ejemplo), asume un rol más de regulador para formar las condiciones de la recientemente lanzada exploración offshore. La misma persigue conceptos petroleros distintos de los de Brasil (pero similares a los que podría perseguir Argentina) y que son aún más novedosos. Aún cuando se trata de exploración “alto potencial-alto riesgo”, el tamaño de la extensión está naturalmente confinado por la división política. Sin embargo, de frente a las necesidades de consumo interno, un potencial descubrimiento podría alterar la dinámica competitiva del mercado de Uruguay.

ENAP (Chile) tiene un perfil competitivo de “empresa mixta internacional”. Si bien tiene un control sobre buena parte de la producción de hidrocarburos y de la refinación en Chile, la compañía está descalzada entre upstream y downstream. Incluso sus actividades internacionales (Argentina, Colombia, Egipto) no cubren físicamente la integración vertical en un mercado que es importador neto de energía, a precios internacionales. Las dos ideas subyacentes en la expansión internacional de la empresa son: la integración energética como balance económico rentable y la adquisición de capacidades técnicas.

YPF tiene una estrategia de crecimiento clara impulsada por la oportunidad que representa el crecimiento del mercado local. El portafolio de activos tiene mucho potencial a través de los RNC y luego por el aumento del factor de recuperación en yacimientos productivos, la exploración offshore y otros conceptos. También el parque refinador y comercial tiene capacidad de expansión para acompañar ese crecimiento, tal que el mismo sea relativamente integrado y balanceado. Esto le permitirá a YPF liderar el mercado pero no monopolizarlo, permitiendo la dinámica competitiva que siempre caracterizó al mercado de hidrocarburos de Argentina. De hecho, la estrategia de YPF está diseñada tal que los espacios de mercado libres atraigan a los competidores (que también son socios actuales o potenciales en upstream) a llenar esos espacios con sus propias estrategias de crecimiento. A diferencia de las otras compañías del Mercosur, la diversificación de fuentes (recursos) y conectividad de las mismas a los mercados es mucho mayor. YPF tiene acceso operativo y comercial desde todas las cuencas productivas argentinas; también tiene acceso a un sistema conectado regionalmente. Con ese posicionamiento YPF tiene flexibilidad para acomodar aún mayor crecimiento del que tiene visualizado actualmente.

5. La formación Vaca Muerta, ubicada en la provincia de Neuquén, está considerada como el tercer reservorio no convencional más grande del mundo. YPF ya ha comenzado su desarrollo y actualmente triplicó el número de equipos de perforación que tenía hace un año, pasando de 4 en mayo de 2012 a 14 en este mes. Se espera llegar a los 19 equipos activos para finales de 2013. Asimismo, la compañía cuenta con 5 equipos de terminación dedicados al desarrollo de la formación. Desde el segundo cuatrimestre de 2012, YPF lleva perforados 50 pozos de desarrollo y 8 pozos de exploración en la cuenca de Neuquén.

Con respecto a la producción de no convencional, YPF pasó de producir 4000 barriles de petróleo por día a más de 7000 barriles diarios. Este crecimiento de casi un 100% revela el agresivo crecimiento de la compañía en el shale.

Uno de los logros más importantes que YPF tuvo en el no convencional, es el lanzamiento de la operación en modo de factoría en Loma la Lata Norte, donde el resultado de la operación está indicando una reducción del costo de un 20% por pozo, y con tendencia a continuar su reducción a través de una eficiencia en las operaciones y la aplicación de nuevas tecnologías.

9. La Ley N° 26.741 creó el CONSEJO FEDERAL DE HIDROCARBUROS, a los efectos de promover la actuación coordinada del Estado Nacional y los Estados provinciales, para garantizar el cumplimiento de los objetivos de la Ley N° 26.741; y servir asimismo como un ámbito de consulta del Poder Ejecutivo Nacional.

Por su parte, el Decreto N° 1277/2012, dictado por el Poder Ejecutivo Nacional en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 99 inc. 2° CN, el art. 3° de la Ley N° 17.319, el art. 2° in fine de la Ley N° 26.197, y el art. 2° de la ley N° 26.741, creó la COMISION DE PLANIFICACION Y COORDINACION ESTRATEGICA DEL PLAN NACIONAL DE INVERSIONES HIDROCARBURIFERAS, que tiene entre sus objetivos: a) asegurar y promover las inversiones necesarias para el mantenimiento, el aumento y la recuperación de reservas que garanticen la sustentabilidad de corto, mediano y largo plazo de la actividad hidrocarburífera; b) asegurar y promover las inversiones necesarias para garantizar el autoabastecimiento en materia de hidrocarburos; c) asegurar y promover

inversiones dirigidas a la exploración y explotación de recursos convencionales y no convencionales; d) asegurar y promover las inversiones necesarias para expandir la capacidad de refinación local, la calidad y la seguridad de los procesos, de acuerdo a los requerimientos de la economía local; e) asegurar el abastecimiento de combustibles a precios razonables, compatibles con el sostenimiento de la competitividad de la economía local, la rentabilidad de todas las ramas de la producción y los derechos de usuarios y consumidores; f) asegurar y promover una leal competencia en el sector; g) colaborar con la optimización de la fiscalización y el control de las obligaciones tributarias y previsionales; h) promover un desarrollo sustentable del sector, y i) controlar el cumplimiento de la normativa vigente.

Tal como puede advertirse de la simple lectura de los objetivos del CONSEJO FEDERAL DE HIDROCARBUROS (creado por la Ley N° 26.741) y de la COMISION DE PLANIFICACION Y COORDINACION ESTRATEGICA DEL PLAN NACIONAL DE INVERSIONES HIDROCARBURIFERAS (creado por el Decreto N° 1277/2012), respectivamente, las competencias reconocidas a uno y otro órgano son diferentes y el Decreto N° 1277/2012 no afecta las competencias del mencionado Consejo.

#### **478. CORREO OFICIAL**

##### **AGUAS BLANCAS-SALTA**

¿Cuál es la fecha determinada para que se establezca una sucursal del Correo Oficial en el Municipio de Aguas Blancas, Departamento de Orán, Provincia de Salta?

#### **479. LEY N°25.156**

##### **Defensa de la Competencia**

¿Si a la fecha se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 25.156 “Defensa de la Competencia” y así integrar el Tribunal Nacional de Defensa de la Competencia creado por el artículo 17 de la citada ley, como organismo autárquico en el ámbito del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación, hoy Ministerio de Economía y Finanzas, con el fin de aplicar y controlar el cumplimiento de dicha norma? De no haberse cumplido este mandamiento, informe ¿Por qué no?-

**RESPUESTA:**

Ver respuesta a la pregunta 176.

#### **480. GENDARMERIA NACIONAL**

##### **Informes Varios**

1). Informe, Cantidad de personal de Gendarmería Nacional que cumple funciones en las zonas de seguridad de frontera terrestre en los últimos seis años

y lo que va del año 2013, discriminada por años y por zonas. Especifique también y especialmente, en la frontera de la Provincia de Salta con países limítrofes.

2). Cantidad de personal de Gendarmería Nacional que, en el curso de tiempo mencionado anteriormente haya sido reasignado desde las zonas de seguridad de frontera terrestre a los operativos actualmente ejecutados por la fuerza en la provincia de Buenos Aires y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, discriminada por año, con indicación de la zona desde la cual el personal fue reasignado y operativo al cual fue destinado. Especifique también y especialmente, los reasignados en la frontera de la Provincia de Salta con países limítrofes.

3). Cantidad de personas detenidas por Gendarmería Nacional, en cumplimiento de su función en las zonas de seguridad de frontera terrestre y puestas a disposición de las autoridades judiciales pertinentes, en el mismo periodo, discriminada por años y con indicación de los delitos presuntamente cometidos. Porcentual de incremento de los delitos donde se involucran estupefacientes, en los últimos seis años. Especifique también y especialmente, los cometidos en la frontera de la Provincia de Salta con países limítrofes.

#### RESPUESTA

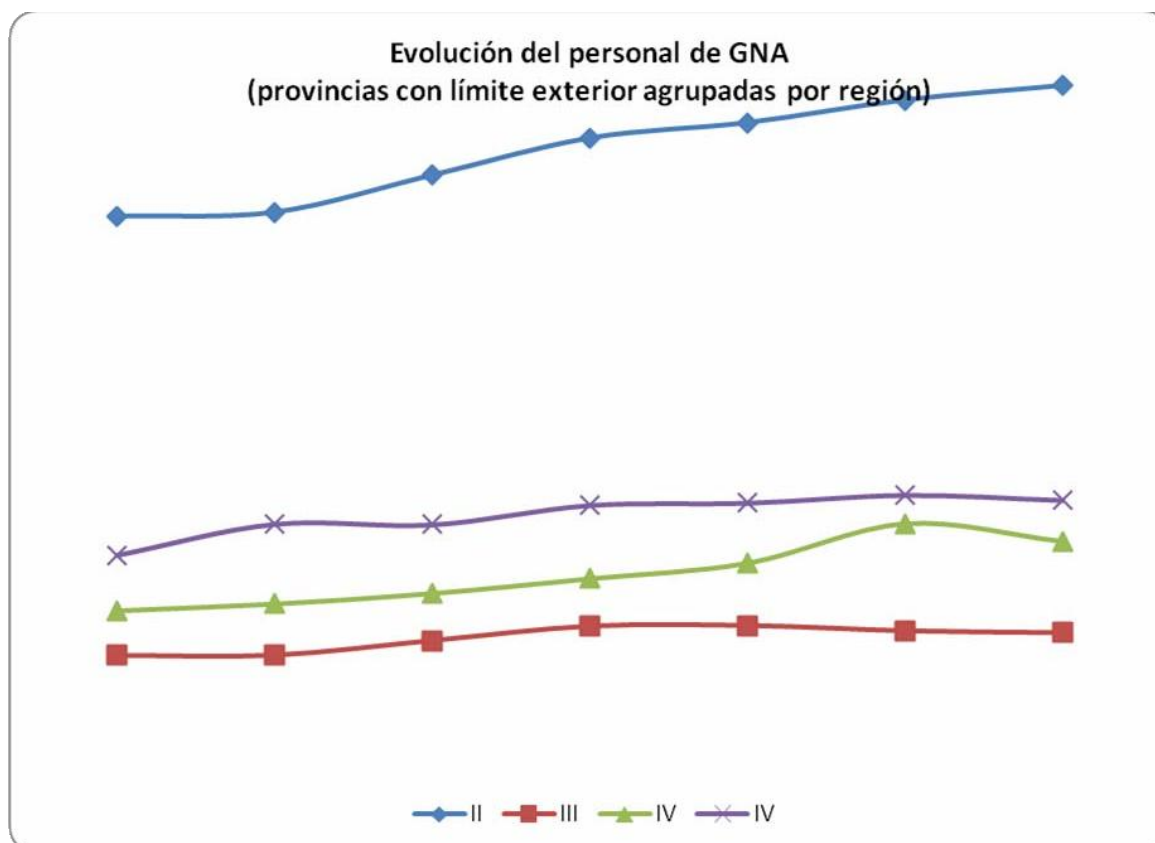
La siguiente tabla detalla la evolución de la dotación de personal de Gendarmería Nacional en las provincias que limitan con terceros países, agrupadas por región:

REGIÓN	PROVINCIA	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
II	CHACO	336	345	389	490	536	615	650
	CORRIENTES	1.164	1.177	1.243	1.307	1.327	1.403	1.407
	ENTRE RÍOS	786	837	847	879	901	867	909
	FORMOSA	1.417	1.404	1.446	1.464	1.512	1.535	1.575
	MISIONES	1.731	1.708	1.877	1.994	1.995	2.054	2.062
	<b>Subtotal</b>	<b>5.434</b>	<b>5.471</b>	<b>5.802</b>	<b>6.134</b>	<b>6.271</b>	<b>6.474</b>	<b>6.603</b>
III	CATAMARCA	192	199	202	239	235	245	253
	MENDOZA	852	855	993	1.048	1.040	980	954
	SAN JUAN	466	459	449	486	504	506	507
	<b>Subtotal III</b>	<b>1.510</b>	<b>1.513</b>	<b>1.644</b>	<b>1.773</b>	<b>1.779</b>	<b>1.731</b>	<b>1.714</b>
IV	JUJUY	621	638	716	703	723	794	741
	LA RIOJA	162	163	165	230	231	249	223
	SALTA	1.131	1.174	1.186	1.265	1.381	1.640	1.563
	<b>Subtotal IV</b>	<b>1.914</b>	<b>1.975</b>	<b>2.067</b>	<b>2.198</b>	<b>2.335</b>	<b>2.683</b>	<b>2.527</b>
V	CHUBUT	543	621	683	702	722	762	725
	NEUQUEN	804	877	843	903	894	891	853
	RIO NEGRO	346	370	366	455	459	448	454
	SANTA CRUZ	557	649	635	638	642	672	699
	TIERRA DEL	159	169	154	156	157	171	168
	<b>Subtotal V</b>	<b>2.409</b>	<b>2.686</b>	<b>2.681</b>	<b>2.854</b>	<b>2.874</b>	<b>2.944</b>	<b>2.899</b>

<b>TOTAL</b>	<b>11.267</b>	<b>11.645</b>	<b>12.194</b>	<b>12.959</b>	<b>13.259</b>	<b>13.832</b>	<b>13.743</b>
--------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------

Nota: Las dotaciones correspondientes al año 2013 son parciales dado que en lo que resta del año se incorporarán efectivos próximos a egresar de los institutos de formación.

El siguiente gráfico resume la información de la tabla anteriormente presentada:



Nota: Las dotaciones correspondientes al año 2013 son parciales dado que en lo que resta del año se incorporarán efectivos próximos a egresar de los institutos de formación.

Por otro lado, y ante la consulta específica sobre la provincia de Salta, se detalla a continuación el despliegue actual en dicho territorio:

**DETALLE**  
**PROVINCIA DE**  
**SALTA**

DESTIN	Tota
SECCIÓN ESPECIAL ANTINARCÓTICOS "SALTA"	24
UNIDAD ESPECIAL DE RECONOCIMIENTO ESPECIALES "GRAL MOSCONI"	34
JEFATURA DE AGRUPACIÓN VII "SALTA"	154

UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIONES Y PROCEDIMIENTOS	78
ESCUADRON ESPECIAL SALTA	10
ESCUADRÓN NUCLEO "SALTA"	118
ESCUADRON SEGURIDAD VIAL "SALTA"	1
ESNUSAL (SECCION SEGURIDAD VIAL "CABEZA DE BUEY")	62
CTRO DE REU BS AS (CEN REG ICIA SALTA)- HISTORICO	2
CENTRO DE REUNIÓN DE INFORMACIÓN "SALTA"	40
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIONES Y PROCEDIMIENTOS	41
ESCUADRÓN 20 "ORAN"	303
SECCION SEGURIDAD VIAL "ORAN"	27
ESORAN - CENTRO EDUCATIVO DE PERFECCIONAMIENTO ESPECÍFICO	16

SECCIÓN AVIACIÓN "ORAN"	20
ESCUADRÓN 22 "SAN ANTONIO DE LOS COBRES"	130
ESCUADRÓN 52 "TARTAGAL"	186
ESCUADRÓN 54 "AGUARAY"	297
SECCION SEGURIDAD VIAL "TARTAGAL"	19
SECCION SEGURIDAD VIAL "LEDESMA"	1

<b>TOTAL SALTA</b>	<b>1.563</b>
--------------------	--------------

A continuación se detalla el personal de provincias limítrofes con terceros países, que a lo largo del presente año será trasladado temporalmente para llevar a cabo distintos operativos de seguridad urbana:

Provinci	Centinel	Cinturón	Vigía	Total
CATAMARCA	16	16	6	<b>38</b>
CHACO	41	33	12	<b>86</b>
CHUBUT	47	41	22	<b>110</b>
CORRIENTES	57	49	21	<b>127</b>
ENTRE RIOS	43	50	10	<b>103</b>
FORMOSA	83	58	19	<b>160</b>
JUJUY	24	30	1	<b>55</b>
LA RIOJA	18	22	16	<b>56</b>
MENDOZA	59	53	19	<b>131</b>
MISIONES	97	69	41	<b>207</b>
NEUQUEN	53	40	7	<b>100</b>
RIO NEGRO	25	19	4	<b>48</b>
SALTA	40	40	3	<b>83</b>
SAN JUAN	27	39	21	<b>87</b>
SANTA CRUZ	40	14	13	<b>67</b>
TIERRA DEL FUEGO	5	2	5	<b>12</b>
<b>Tota</b>	<b>675</b>	<b>575</b>	<b>220</b>	<b>1.47</b>

#### 481. PROYECTO X

### **Sírvase Informar**

- 1). En relación al llamado Proyecto X ¿Cuándo fue creado el mismo y con qué fin? ¿Fue este Proyecto informado debidamente a la Comisión Bicameral de Fiscalización de los Organismos y Actividades de Inteligencia del Congreso de la Nación? Remitir documentación respaldatoria de dicha comunicación.
- 2). ¿Qué unidades, dependencias y/u oficinas de Gendarmería Nacional estuvieron y están afectadas al Proyecto X?, ¿Qué organismos y/o funcionarios del Poder Ejecutivo y Poder Judicial, tienen acceso a la información acumulada en dicho Proyecto y audita la misma?
- 3). ¿Con qué criterios y sobre qué base los habitantes de la Argentina son tomados para ser incorporados al Proyecto X?
- 4). Actualmente, ¿Qué investigaciones se llevan a cabo en el marco del Proyecto X? -En el caso que sean secretas, remitir en sobre sellado y privado a mi público despacho-

### **RESPUESTA**

- 1) El Proyecto X es una aplicación informática (software) diseñada para ingresar datos generados en el marco de causas judiciales, infracciones (aduaneras o migratorias) y de actividades de reunión de inteligencia criminal, almacenarlos y relacionarlos en orden a favorecer el esclarecimiento de delitos, principalmente complejos. Fue introducida en Gendarmería Nacional en 2002 en su versión original y actualizada en 2006. Fue informado e inscripto por Gendarmería en la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales en 2007.
- 2) El servidor donde funciona Proyecto X está ubicado en el Centro de Análisis del Delito de la Dirección de Inteligencia Criminal de GNA (7º piso del Edificio Centinela). Las estaciones de trabajo se encuentran en este centro y en la Dirección Antidrogas (3º piso del Edificio Centinela) y en la Unidad Especial de Operaciones Antidrogas (Edificio Anexo Centinela-ex polígono de tiro). Proyecto X opera en una Red Privada propia para tal fin, aislada (separada físicamente) de cualquier otra red de la GNA. Razón por la cual, su carga y explotación solo puede ser realizada desde los lugares antes mencionados y no es posible acceder en forma remota desde ninguna otra unidad.
- 3) Los criterios para la inclusión de individuos al sistema informático Proyecto X son la investigación criminal (en el marco de una actuación judicial concreta) y la inteligencia criminal, a partir de indicios concretos de VINCULACION (directa o indirecta) con la comisión de delitos fundamentalmente complejos.
- 4) En la actualidad y hasta tanto sea sustituido por una herramienta más moderna (proceso que se encuentra en curso) Proyecto X se utiliza exclusivamente a requerimiento de autoridades judiciales con el fin de asistirles en el entrecruzamientos de información.

Se remite a la pregunta 405, inciso a.

## **482. RADARIZACION**

### **Avances en contratos**

¿Cuál es el avance en relación a la radarización integral de las fronteras de nuestro territorio nacional, en especial con las Repúblicas de Bolivia y Paraguay. Dado que en vuestro informe N° 79 y según respuesta del Ministerio de Defensa, estaban a la firma tres contratos para la recuperación de las capacidades operativas de cuatro sistemas radar AN-TPS-43/W-430deFAA (CEVyCA) y agradeceremos toda otra consideración relacionado con el avance sobre las medidas a adoptar en virtud de esta temática.

### *RESPUESTA*

Contenida en el informe para la pregunta 482, que se agrega en sobre cerrado CONFIDENCIAL, producido por el ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LASFUERZAS ARMADAS, el cual contiene información clasificada cuya divulgación podrá ser sancionada conforme al Art. 10 Inc. 19 y el Art. 13 Inc. 22, del Anexo IV de la Ley 26.394 y por los Artículos 156, 157, 222 y 223 del Código Penal.

## **483. INUNDACIONES**

### **Medidas del PEN**

- 1) Vista la catástrofe producida por las inundaciones acaecidas en La Plata, varios Municipios del AMBA y la CABA, en abril de 2013 detalle cuales han sido las acciones realizadas ante emergencia por cada uno de los organismos que integran el Sistema Federal de Emergencias – SIFEM- creado por decreto 1250-99 en órbita de Jefatura de Gabinete y transferido a la órbita del Ministerio del Interior por Decreto 357-2002.
- 2) Si existe, y en su caso remita para conocimiento de este Senado, un Protocolo para enfrentar situaciones de emergencia sean estas debidas a fenómenos naturales o derivado de acciones antrópicas.
- 3) Describa que acciones, obras de infraestructura etc.-en coordinación con los gobiernos provinciales y municipalidades- se están llevando a cabo para evitar o prevenir la reiteración de inundaciones como las acaecidas en La Plata, AMBA y CABA en abril ppdo.

### *RESPUESTA*

- 1) De acuerdo al funcionamiento del Plan General de Apoyo Federal (ver Anexo XX), cada uno de los organismos nacionales, provinciales, municipales, organizaciones no gubernamentales, desarrolla las tareas propias de su competencia.



La coordinación general que ejecuta la Dirección Nacional de Protección Civil se realiza con la autoridad jurisdiccional correspondiente y entre los organismos del Nivel Nacional que ejecutan el Apoyo Federal.

2) Los protocolos diseñados para la gestión de situaciones de emergencia originadas en amenazas naturales se incluyeron en la respuesta N° 65.

También se incluyeron en dicha respuesta protocolos de actuación que se emplean en la gestión de situaciones de emergencia cualquiera sea su origen.

Por lo tanto queda responder los protocolos existentes para el manejo de situaciones de emergencia debidas a fenómenos derivados de acciones antrópicas. Cabe señalar que tanto los protocolos destinados a la gestión de emergencias específicas son normas complementarias al Plan General de Apoyo Federal.

### **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL (DNPC) ANTE COLAPSO DE PRESAS DE EMBALSE**

Protocolo de actuación de la Dirección Nacional de Protección Civil (DNPC) Ante colapso de Represas. Establece dos procedimientos ante distintos supuestos:

1- Si la información ingresa por el ORSEP.

2- Si la información ingresa por algún efector del Sistema Nacional de Protección Civil.

Clasifica los incidentes según el manejo de los recursos y capacidades: municipales, provinciales, nacionales e incluso internacionales y establece los contactos de los integrantes del sistema.

Ver Anexo XXI.

### **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN: PROCEDIMIENTOS DE COMUNICACIONES ANTE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS**

Establece como debe ser el correcto registro de un reporte, incluyendo que información básica debe suministrar el organismo efector de la llamada. Como se debe proceder ante la recepción de una denuncia de estas características, conteniendo organismos de consulta, elaboración de minuta informativa y alerta a otras instituciones del sistema. Asimismo incluye un protocolo particular para el caso de monitoreo de traslado previamente coordinado y una agenda de contactos interinsitucionales del Sistema. (Anexo XXII).

### **PLAN NACIONAL PARA EMERGENCIAS NUCLEARES**

Aunque la probabilidad de una situación de emergencia es muy baja, existe normativa nacional e internacional vigente que indica que, dentro de un radio de 10 km alrededor de una central nuclear, se planifiquen medidas primordiales de protección para la población frente a supuestos casos de accidentes nucleares.(Anexo XXIII).

### **FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE RESPUESTA A INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS**

Actividades del Ministerio del Interior con la Cámara Argentina del Transporte Automotor de Mercancías Peligrosas (CATAMP) y funcionamiento del Centro de Información para Emergencias en el Transporte 0-800-666-2282 (CIPET).

## **Introducción**

En el marco de los peligros y/o hipótesis de desastres de nuestro país, los riesgos tecnológicos ocupan un lugar preponderante.

En tal sentido, se ha desarrollado una actividad homogénea conjuntamente con la CATAMP, a través del funcionamiento del CIPET, cuyo objetivo es contribuir al mejoramiento de la respuesta a incidentes con materiales peligrosos en el transporte y de recomendaciones para mejorar la infraestructura, equipos de respuesta y capacitación adecuada para atender estos riesgos en todas las provincias, a partir de una base común.

La Resolución Ministerial N° 693 del 12 de Junio de 2009, autorizó el funcionamiento en el ámbito de la Dirección Nacional de Protección Civil de esta Subsecretaría, del "Centro de Información para Emergencias en el Transporte (CIPET), a través de número telefónico 0-800-666-2282, desarrollado en conjunto con la Cámara Argentina del Transporte Automotor de Mercancías Peligrosas (CATAMP).

En este ámbito se debe destacar especialmente la aplicación de la Ley Nacional de Tránsito n° 24.449, su Decreto reglamentario 779/95 - Anexo "S" Reglamento General para el Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera y la Resolución SOPyT n° 195/97.-

### **ACTIVIDAD CON CATAMP Y FUNCIONAMIENTO DEL "CIPET-0-800".**

La propuesta incluye el CIPET con la línea 0-800-666-2282, que permite acceder de cualquier parte del territorio nacional al dicho centro, para informar accidentes o incidentes en el transporte carretero con cargas peligrosas o de todo tipo, y de esta manera brindar apoyo en la rápida solución del problema a través de una vinculación dinámica con los servicios de respuesta de todo el país, durante las 24 horas los 365 días del año.

El proyecto incluye la elaboración de estadísticas para el diseño de políticas activas, el desarrollo de una base de datos de apoyo y tareas de capacitación y especialización fundamentalmente de los cuerpos de bomberos, y la elaboración de boletines técnicos para mejorar la difusión preventiva y especialmente actividades de capacitación con las diferentes provincias, actividad que se viene reproduciendo desde la celebración del acuerdo.

### **Actividad año 2012**

5-3-12.- CONVENIO DE COOPERACION Y ASISTENCIA ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA CAMARA ARGENTINA DE TRANSPORTEAUTOMOTOR DE MATERIALES PELIGROSOS. 5 de marzo de 2012.

En función de los excelentes resultados obtenidos en el convenio del año 2011, se reproduce el acuerdo para el corriente año, a fin de desarrollar y mejorar las actividades previstas en el citado convenio.

En este marco se desarrollaron hasta la fecha las siguientes actividades:

25-03-12.- Jornada del Foro de Materiales Peligrosos para el "Análisis de Playas de Estacionamiento para el Transporte de Mercancías Peligrosas", y análisis de visita a empresa logística de transporte.

28-04-12.- Jornada con Asociación de Bomberos Voluntarios de Berisso sobre "Prevención, Riesgos y Atención de Emergencias en el Transporte Carretero de Agroquímicos"

27 al 30 de Junio 2012. Realización de la 8° Edición de Expo Transporte 2012 en el predio ferial de La Rural, donde se desarrollaron dos simulacros demostrativos y una jornada sobre "Transporte de Mercancías Peligrosas".

5 y 6 de julio 2012. Realización en la provincia de Tucumán de las "Jornadas sobre Transporte Carretero de Materiales Peligrosos" con un simulacro final demostrativo, organizado por dicha provincia.

7 al 10 de agosto 2012. Participación en la Expo Logística 2012 organizada por FAADEAC, en el predio ferial de La Rural, destacando la importancia de la seguridad en el transporte de mercancías peligrosas.

12-09-12. Reunión del Foro de Materiales Peligrosos, para el análisis y aporte de mejoras en la seguridad del transporte de mercancías del ramo.

14-09-12. Reunión en Catamp de Difusión de Actividad del Cipet para responsables de transporte y logística de mercancías peligrosas.

Publicación nuevos boletines temáticos. Disponibles en la web del Cipet.

### **Actividades de fortalecimiento del sistema previstas para el 2013**

Realización de una "Jornada sobre el Transporte de Materiales Peligrosos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", tentativamente en los meses de agosto o septiembre del corriente año, abierta a todo el país, en instalaciones de la CATAMP.

Participación de la DNPC Y CATAMP, el 25 y 26 de abril del corriente año, en la "10° Semana Argentina de la Salud y la Seguridad en el Trabajo" a desarrollarse en el predio ferial de Tecnópolis.

Continuación de la elaboración y publicaciones de Boletines Informativos sobre el Transporte de Materiales Peligrosos (consulta permanente en la página delCIPET).

**Invitación a las provincias** para continuar con la realización de las "Jornadas sobre el Transporte de Materiales Peligrosos", en función de las necesidades de cada jurisdicción y con el objetivo de continuar el fortalecimiento del sistema de respuesta en todo el país.

### **ACTIVIDAD DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCION CIVIL CON IRAM ARGENTINA EN LAS NORMAS INTERNACIONALES ISO \_ PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS/DESASTRES- ABRIL 2013.**

**Participación en el Comité Técnico ISO TC 223 Seguridad de la Sociedad**

En respuesta al incremento de catástrofes originadas por el hombre o por la naturaleza, ocurridas en el comienzo de este siglo, la ISO decidió en 2004, revisar sus esfuerzos en seguridad.

Algunos países ya habían desarrollado o se encontraban elaborando normas nacionales para la seguridad de la sociedad y había una necesidad clara de sincronizar internacionalmente esos esfuerzos.

En el 2004, la fallida operación internacional Ártico, para el rescate del submarino atómico *Kursk*, impulsó a Moscú a sugerir que ISO ayudase a desarrollar Normas Internacionales para el Manejo de Emergencias, creándose para ello el Comité Técnico ISO/TC 223.

Este Comité ISO inicialmente se denominaba Defensa Civil, pero luego cambió su nombre por uno más abarcativo de su misión: *Seguridad de la Sociedad*.

Actualmente la responsabilidad del Comité Técnico ISO/TC 223 está a cargo del Instituto de Normas de Suecia (SSI). El Presidente del Comité es el Embajador Crister Kumlin, representante de la Agencia de Contingencias Civiles de Suecia.

La autoridad sueca de protección civil apoya el desarrollo de normas de la especialidad elaboradas por un organismo internacional dado que las considera herramientas muy importantes para una sociedad más segura.

### ***Contemplando todos los riesgos.***

El Comité Técnico ISO/TC 223 desarrolla Normas Internacionales con el propósito de incrementar la seguridad de la sociedad ante incidentes perjudiciales, emergencias y desastres causados por actos humanos, intencionales o no, peligros naturales y fallas técnicas.

La perspectiva dirigida a "*todos los riesgos*" cubre las estrategias de adaptación proactivas y reactivas antes, durante y después de un incidente perjudicial.

La seguridad de la sociedad es un campo multidisciplinario que involucra actores de los sectores públicos y privados, incluyendo las organizaciones sin fines de lucro y representantes de las poblaciones en riesgo.

La labor de este Comité Técnico permitirá contar con normas internacionales consensuadas con la sociedad, la industria, el comercio, los gobiernos, las ONG., etc. que les ayudarán a los países a redactar sus normas locales que les faciliten la prevención y la preparación horizontal, tal como lo impulsa las Naciones Unidas, a través de la propuesta de Hyogo para la Reducción de los Riesgos de Desastres (RRD).

El trabajo del Comité comenzó con considerable optimismo. En base a las cinco normas principales en existencia sobre manejo de emergencias/desastres y continuidad de los negocios, de Australia, Israel, Japón, el Reino Unido y los Estados Unidos de Norte América, los representantes de los países que integran este Comité Técnico acordaron elaborar un documento ISO que brindase un enfoque en común.

En términos puramente técnicos, este enfoque hacia "*el mejor de los cinco*" resultó altamente exitoso. Hacia fines de 2007, el Comité Técnico ISO/TC 223 pudo celebrar su primer documento publicando la especificación:

***ISO/PAS 22399:2007 Seguridad de la sociedad - Lineamientos guía para la preparación para incidentes y el manejo de la continuidad operacional.***

Continuando su tarea, recientemente publicó la norma:

**ISO 22320:2011 Seguridad de la sociedad - Gestión de emergencias - Requisitos para la respuesta a incidentes.**

**Grupos de Trabajo.**

Dentro del Comité ISO TC 223 existen cinco Grupos de Trabajo, en los cuales se distribuye la tarea del estudio de las normas internacionales sobre Seguridad de la sociedad, siendo los siguientes:

**Grupo de trabajo 1: Normas marco sobre gestión de la seguridad de la sociedad**

**Grupo de trabajo 2: Terminología**

**Grupo de trabajo 3: Comando, control, coordinación y cooperación.**

**Grupo de trabajo 4: Preparación y continuidad Grupo de trabajo**

**5: Supervisión por video.**

El Comité Técnico ISO/TC 223 Seguridad de la sociedad, aspira a responder cómo pueden las personas, las organizaciones, las comunidades y la sociedad:

- Anticipar, prevenir, prepararse para responder y recuperarse, de eventos perjudiciales que potencialmente lleven a un incidente, emergencia, crisis o desastre.

Proteger los activos (humanos, físicos, intangibles y ambientales) de eventos perjudiciales.

Identificar, evaluar y hacer más eficiente sus condiciones y capacidades para resistir los eventos perjudiciales.

El mencionado Comité provee las herramientas para incrementar la capacidad y demostrar la mejora del desempeño a través de:

- La normalización para la prevención y el manejo de los eventos perjudiciales.

La normalización para promover la colaboración y la coordinación en la identificación de los incidentes, la respuesta y la recuperación.

La normalización para el diseño, el despliegue y la evaluación de las capacidades técnicas.

Esta tarea reúne a expertos de los países desarrollados y en desarrollo de todo el mundo.

Las partes interesadas son principalmente las organizaciones de los sectores públicos y privados, incluso las proveedoras de los servicios de emergencias, las planificadoras de contingencia, las pequeñas y medianas empresas, las proveedoras de infraestructura crítica, los grupos de consumidores, los organismos gubernamentales y reguladores, las ONG, las agencias para el desarrollo y las organizaciones de ayuda humanitaria.

Argentina en el Comité Técnico ISO TC 223 Seguridad de la Sociedad

En abril del año 2011 la Cámara Argentina de Seguridad solicitó al IRAM que nuestro país se integre como Miembro Participante del ISO TC 223 Seguridad de la Sociedad.

Así, el Subcomité IRAM de Respuesta a Emergencias y Gestión de Seguridad es actualmente el Comité Espejo local del Comité Técnico de ISO Seguridad de la Sociedad, encargándose de la labor de seguimiento y estudio de estas normas en nuestro país.

ISO está prestando especial atención a la participación de los países en desarrollo.

Así, dentro del Comité Técnico ISO TC 223 se ha establecido un Grupo de contacto con los países en desarrollo destinado a alentar la participación prolongada en el trabajo del Comité, facilitándoles, mientras tanto, la normalización local de medidas de seguridad, prevención, respuesta a emergencias/ desastres y continuidad operacional. IRAM también integra este *Grupo de contacto*.

El Comité de ISO para los países en desarrollo (ISO/DEVCO) ha invitado regularmente a expertos individuales de los países en desarrollo a participar en Talleres sobre Gestión de emergencias, realizados en diversos países, como así también a las Reuniones plenarias del Comité Técnico ISO TC 223 Seguridad de la sociedad.

Es así que en 2010, becados por el Comité de ISO para los países en desarrollo ISO/DEVCO el Coordinador y el Secretario del Subcomité IRAM de Respuesta a Emergencias y Gestión de Seguridad, pudieron participar en el Taller regional ISO TC 223, realizado en Bogotá, Colombia.

A su vez, en el año 2011, ISO/DEVCO becó al Coordinador del Subcomité IRAM, de modo que Argentina estuvo representada y participó activamente en las dos últimas Reuniones plenarias del Comité Técnico ISO TC 223, realizadas respectivamente en Berlín, Alemania y en Beijing, China.

Así, la participación de IRAM en las dos últimas Reuniones plenarias del Comité Técnico ISO TC 223, de Berlín y de Beijing, se centró en este *Grupo de trabajo 1 Normas marco sobre gestión de la seguridad de la sociedad*, que está estudiando dos interesantes futuras normas ISO:

*22397 Seguridad de la Sociedad - Cooperación Pública/ Privada-Lineamientos guía para establecer acuerdos entre organizaciones.*

*22398 Seguridad de la Sociedad - Lineamientos guía para los ejercicios y ensayos*

La idea es contar rápidamente con estas normas y si el Subcomité IRAM considerase para que sirvan como referencias prácticas y útiles para nuestro país podrían ser traducidas y adoptadas como normas IRAM-ISO.

### ***Transversalidad***

Las futuras normas ISO sobre Seguridad de la Sociedad serán herramientas transversales a todo tipo de organización, independientemente de su actividad,

que potenciarán tanto la capacitación profesional en estos campos del conocimiento para hacer más efectivas la prevención, respuesta y mitigación de emergencias y los desastres de todo tipo que las puedan afectar.

Asimismo contribuirán al desarrollo del mercado para la provisión de bienes y de servicios nacionales que sirvan para una más eficiente coordinación de los esfuerzos nacionales e internacionales para responder a emergencias y desastres que aseguren la continuidad de las operaciones y negocios en todos los ámbitos.

Para continuar con el estudio de las aproximadamente 10 futuras normas ISO de la especialidad, el Comité Técnico ISO TC 223 Seguridad de la sociedad realiza sus Reuniones Plenaria, en forma semestral, cursando las invitaciones correspondientes a los Institutos de Normalización de los países miembros.

Para mayor información, pueden contactar a la DNPC (Sr. Héctor Rago, tel 4346-1561/1866) y/o Gerencia de Seguridad de IRAM (Ing. Mario Paonessa, tel 4346-0680/81).

### ***Actividad 2013 en Argentina***

En el corriente año se tratará en el "Subcomité IRAM de Respuesta a Emergencias y Gestión de la Seguridad" la norma ISO TC-22399 SEGURIDAD DE LA SOCIEDAD, que fuera traducida por la Dirección Nacional de Protección Civil, para publicar la respectiva Norma Iram Argentina, adecuada a las particularidades de nuestro país.

### ***Actividad ISO Internacional***

NOTA. Se adjunta al presente informe del mes de marzo de 2013 de la actividad en el Comité Internacional ISO TC-223.-

### ***PROYECTO PARA LA PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS CRÍTICAS***

El proyecto de protección de infraestructuras críticas tiene por objeto fortalecer a los organismos e instituciones que puedan sufrir alteraciones que afectaran el normal desarrollo o funcionamiento de las áreas críticas de nuestro país.

Ver Anexo XXIV.

3) La Dirección Nacional de Protección Civil impulsa su actividad en el marco de las acciones previstas en el Decreto 1697/04.

En el marco de las mismas asume en forma directa la elaboración y coordinación con los organismos nacionales, provinciales, municipales, ONGs y sociedad civil, de las actividades de preparación y respuesta a emergencias y desastres, teniendo en cuenta las responsabilidades de los tres niveles de gobierno existentes en nuestro país: nacional, provincial y municipal.

## **484. SERVICIO METEOROLOGICO NACIONAL**

### **Informes Varios**

- 1). Servicio Meteorológico Nacional: Ante los fenómenos climáticos extremos que se vienen presentando periódicamente y la reiterada falta de información meteorológica precisa (con abundante alertas que dada su redundancia quedan inefectivas): ¿Cuáles es la evaluación que se hace de la actuación del servicio meteorológico nacional?, ¿Se analiza la incorporación de recursos humanos y tecnológicos para mejorar la calidad de los pronósticos meteorológicos? Si la respuesta anterior fuera positiva, ¿qué tipo de aparatos y programas se analizan incorporar?
- 2). Se analiza cambiar el sistema de alertas graduándolas de acuerdo a la gravedad como se hace en otros lugares del mundo?

### **RESPUESTA**

1) Es importante destacar que cuando se informa una zona de alerta, la misma es acertada si en algún lugar del área bajo alerta ocurren algunos de los fenómenos pronosticados. En particular, los fenómenos meteorológicos severos son de pequeña escala espacial (menores a una decena de kilómetros), por lo que no debe hacerse una evaluación subjetiva de alertas. Vale citar que el Servicio Meteorológico de Estados Unidos tiene cerca de un

75% de emisión de falsas alarmas en las alertas de tornados. Este número, que podría interpretarse como muy alto, sin embargo es altamente satisfactorio para las autoridades de Estados Unidos ya que consideran que el 25% de aciertos permite salvar vidas humanas. Las alertas de tornados se emiten, en promedio, 13 minutos antes de la posible ocurrencia del mismo. Este resultado marca el estado del arte actual de las ciencias meteorológicas, en lo que se refiere, por ejemplo al pronóstico de eventos severos.

Actualmente el SMN emite al público alertas, informes y avisos a corto plazo. Los dos primeros, en general, se emiten para zonas que pueden ser extensas, ya que se basan en pronósticos numéricos en escala regional y en la evaluación de los mismos a través del pronosticador, basado en su experiencia y conocimiento. Debido a la baja predictibilidad (una medida de la incertidumbre propia de los pronósticos) de los fenómenos más severos, en muchas ocasiones es muy difícil ajustar áreas precisas de alertas. No es lo mismo para los avisos a corto plazo, que se emiten dentro de la zona de cobertura de los radares (alrededor de los 240 km). Estos avisos son más precisos en tiempo y área, pero como su nombre lo indica, merecen la acción inmediata de los tomadores de decisión.

Con el fin de disminuir errores en la ocurrencia de un fenómeno severo no pronosticado, el SMN ha comenzado a encarar el tema desde el punto de vista tecnológico, de desarrollo y de recursos humanos.

En cuanto al personal, en los últimos meses se ha incorporado nuevo personal a planta transitoria en línea con el objetivo de alcanzar la cantidad de personal óptima en muchas de las áreas. Por otro lado, se debe tener en cuenta que el



personal incorporado debe pasar por un período de adiestramiento para adquirir las competencias del área a la que fue asignado, el cual puede ser de hasta un período de dos años. Con respecto a la cantidad de profesionales en meteorología, un tema no menor es que en Argentina, la cantidad de graduados en el área de ciencias de la atmósfera es menor a la demanda actual de profesionales. Es por eso que desde el año 2010, mediante un esfuerzo conjunto del SMN, la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES (UBA) y el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA (MINCyT), está en marcha el Programa de Formación de Recursos Humanos en Ciencias de la Atmósfera. Este programa se crea con el principal objetivo de ejecutar acciones tendientes a paliar la situación que atraviesa la meteorología en la actualidad, caracterizada por el insuficiente número de profesionales y técnicos especializados y por la baja matrícula, lo que genera una situación sensible en un área de conocimiento estratégica para múltiples actividades. Este Programa consiste en un conjunto de becas para financiar estudiantes durante un período de hasta 24 meses, para que obtengan el título de Bachiller Universitario en Ciencias de la Atmósfera de la UBA (financiamiento a cargo del SMN y MINCyT). Este Programa ha dado visibilidad a las carreras, aumentando la cantidad de alumnos no sólo del Bachillerato Universitario en Ciencias de la Atmósfera, sino también de la Licenciatura en Ciencias de la Atmósfera. Al día de la fecha, como resultado de este Programa, se ha aumentado la cantidad de graduados en un cuarenta por ciento (40%), los cuales se han incorporado a la planta transitoria del SMN.

Complementando lo ya expuesto a propósito de la pregunta 66, la incorporación de tecnología y su aprovechamiento óptimo, debe estar acompañada con el desarrollo e implementación de nuevas técnicas operacionales, el entrenamiento de los recursos humanos, como así también con la capacitación adecuada de los tomadores de decisión. Para avanzar en este sentido, en los últimos meses, el sector científico-académico (Centro de Investigaciones del Mar y la Atmósfera –CONICET/UBA y el Departamento de Ciencias de la Atmósfera y los Océanos de la UBA) y el SMN están trabajando con el fin de llevar adelante proyectos conjuntos orientados a avanzar en una mejora en el sistema de pronóstico de fenómenos meteorológicos productores de tiempo severo. Este es un proceso complejo que requiere de una gran sinergia inter-institucional y una intensa integración de los recursos existentes a fin de generar progresos más rápidos, eficientes y sostenidos en el tiempo.

Un ejemplo del camino que se comienza a transitar en la comunidad meteorológica argentina, es el primer curso “Training Workshop on Nowcasting Techniques” (Curso sobre técnicas de pronóstico inmediato), que tendrá lugar durante el mes de agosto en la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, organizado por la UBA, el SMN y la Organización Meteorológica Mundial (OMM).

2) Se está analizando la implementación de un cambio en la forma de comunicación de alertas, en función de la intensidad esperada y además adicionar una presentación gráfica de las mismas.

## **485. POLITICAS DE TRANSPORTE**

### **Transporte Automotor de Pasajeros**

En relación al Transporte Automotor de Pasajeros de Larga distancia: ¿Cuáles son los montos de transferencias corrientes al sector privado ejecutadas durante 2012 y el primer trimestre de 2013?, ¿Cuál fue la cantidad de pasajeros transportada por este servicio durante el año 2012 y el primer trimestre de 2013?

#### *RESPUESTA*

No ha habido transferencias dinerarias con destino al transporte por automotor de pasajeros de larga distancia. El único subsidio que se le asignaba a dicho sector ha sido el correspondiente al Régimen de Gasoil a Precio Diferencial el cual no representa acreencias dinerarias a favor de las empresas de transporte sino que se corresponde la asignación de un cupo de Gasoil el cual las empresas pueden adquirir a un precio diferencial. Dicha asignación ha sido dejada sin efecto a partir del 16 de enero de 2012, por lo que a partir de dicha fecha el sector de larga distancia no cuenta con ningún tipo de subsidio por parte del ESTADO NACIONAL.

## **486. AEROLINEAS ARGENTINAS**

### **Informes Varios**

En relación a Aerolíneas Argentinas: a) ¿Cuál ha sido el déficit operativo durante el año 2012 y primer trimestre de 2013?, b) ¿Cantidad de pasajeros transportada durante 2012 y primer trimestre de 2013?

#### *RESPUESTA*

Ver respuesta 104, g), y 104, o).

## **487. FUNDACIONES Y ASOCIACIONES CIVILES**

### **Planes**

#### **Detalle**

¿Qué fundaciones y asociaciones civiles fueron y son beneficiadas por el Ministerio de Trabajo de la Nación con los siguientes planes: Plan de Formación Continua, Plan de Gestión Empresarial, Programas de Empleo Comunitario (PEC), Plan Jóvenes con Más y Mejor Trabajo y Plan de Tecnologías Informáticas?

#### *RESPUESTA:*

No existen Instituciones “beneficiarias” de planes de Empleo o Formación ningún tipo, ya que el pago se efectúa a las personas en forma directa, sin intermediarios.

Si acompañamos la nómina de Instituciones sin fines de lucro que realizan acciones de empleo y formación laboral cofinanciadas por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social en el presente ejercicio:

Denominación de la Institución	Línea de acción en la que participa	Provincia en la que se realiza la acción
Agencia de Desarrollo Regional Esquel		
	Jóvenes	CHUBUT
Agrupación Tierra Nueva		
	Jóvenes	MENDOZA
Alibuen Patagonia Asociación Civil		
	Discapacidad	CHUBUT
	Entrenamiento para el Trabajo	CHUBUT
AMIA		
	Seguro por Desempleo	CAPITAL FEDERAL
Asamblea de Pequeños y Medianos Empresarios		
	Empleo Independiente	BUENOS AIRES
Asociación Civil ESTAR		
	Discapacidad	BUENOS AIRES
Asociación Argentina de Luthiers		
	Sectorial	CORDOBA
Asociación Ayuda al Niño Especial Integrame		
	Discapacidad	FORMOSA
Asociación Carlos Mugica		
	Entrenamiento para el Trabajo	CORDOBA
Asociación Civil Apicultores de Ibarreta		
	Entramados Productivos	FORMOSA
Asociación Civil IDEAR		
	Entrenamiento para el Trabajo	LA RIOJA
Asociación Civil 24 de Noviembre		
	Sectorial	BUENOS AIRES
	Sectorial	CAPITAL FEDERAL
Asociación Civil Aconcagua		
	Entrenamiento para el Trabajo	SANTA FE
Asociación Civil ACUNTREF		
	Certificación Competencias	CAPITAL FEDERAL
Asociación Civil Amas de Casa		
	Entrenamiento para el Trabajo	SANTA FE
Asociación Civil Apicultores del bosque modelo formoseño		
	Entramados Productivos	FORMOSA
Asociación Civil Argentina XXI		
	Jóvenes	MISIONES
Asociación Civil Brigada de Lucha contra Incendio y Rescate		

	Jóvenes	MISIONES
<b>Asociación Civil Burruyacú y su Gente</b>		
	Entrenamiento para el Trabajo	TUCUMAN
<b>Asociación Civil Centro Barrial 19 de Diciembre</b>		
	Entrenamiento para el Trabajo	CHACO
	Entrenamiento para el Trabajo	SALTA
	Entrenamiento para el Trabajo	SANTA FE
	Entrenamiento para el Trabajo	TUCUMAN
<b>Asociación Civil Centro de Estudios Legales y Políticos de Tucumán - CELPOT</b>		
	Jóvenes	TUCUMAN
<b>Asociación Civil Centro Interdisciplinario para el Desarrollo Humano y Productivo</b>		
	Jóvenes	SANTA FE
<b>Asociación Civil Comunidad Organizada por San Isidro</b>		
	Sectorial	BUENOS AIRES
<b>Asociación Civil Construyendo Ciudadanos</b>		
	Jóvenes	CHACO
<b>Asociación Civil Continental NEA</b>		
	Jóvenes	CORRIENTES
<b>Asociación Civil Convivir</b>		
	Jóvenes	CHACO
<b>Asociación Civil Crecer y Progresar</b>		
	Entrenamiento para el Trabajo	LA RIOJA
<b>Asociación Civil de Fomento Vecinal Luz de Esperanza Barrio Siglo XX</b>		
	Entrenamiento para el Trabajo	STGO. DEL ESTERO
<b>Asociación Civil de Mujeres Juana Azurduy</b>		
	Entrenamiento para el Trabajo	BUENOS AIRES
	Entrenamiento para el Trabajo	CORRIENTES
	Territorial	CAPITAL FEDERAL
<b>Asociación Civil de Todos para Todos</b>		
	Formación profesional	BUENOS AIRES
<b>Asociación Civil Dignidad</b>		
	Jóvenes	MISIONES
<b>Asociación Civil Doxa del Sur</b>		
	Entrenamiento para el Trabajo	BUENOS AIRES
<b>Asociación Civil Educación, Ambiente y Territorio</b>		
	Emprendimientos Independientes	FORMOSA
	Jóvenes	FORMOSA
<b>Asociación Civil El Camino a Recorrer</b>		
	Discapacidad	SANTA FE

<b>Asociación Civil El Centenario Educación para el Desarrollo de El Dorado</b>		
	<b>Emprendimientos Independientes</b>	<b>MISIONES</b>
<b>Asociación Civil El Galpón Cultural</b>		
	<b>Entrenamiento para el Trabajo</b>	<b>BUENOS AIRES</b>
<b>Asociación Civil El Portal</b>		
	<b>Jóvenes</b>	<b>MISIONES</b>
<b>Asociación Civil El Viejo</b>		
	<b>Entrenamiento para el Trabajo</b>	<b>SANTA FE</b>
<b>Asociación Civil Enlace Social</b>		
	<b>Formación profesional</b>	<b>CAPITAL FEDERAL</b>
<b>Asociación Civil Estrategia Social del Sur</b>		
	<b>Jóvenes</b>	<b>BUENOS AIRES</b>
<b>Asociación Civil FARCO</b>		
	<b>Fortalecimiento Institucional</b>	<b>CAPITAL FEDERAL</b>
<b>Asociación Civil Fortra</b>		
	<b>Formación profesional</b>	<b>BUENOS AIRES</b>
	<b>Sectorial</b>	<b>BUENOS AIRES</b>
<b>Asociación Civil Fuerza de Trabajadores por la Tierra, la Vivienda y el Hábitat</b>		
	<b>Entrenamiento para el Trabajo</b>	<b>BUENOS AIRES</b>
	<b>Entrenamiento para el Trabajo</b>	<b>CAPITAL FEDERAL</b>
	<b>Entrenamiento para el Trabajo</b>	<b>LA RIOJA</b>
	<b>Entrenamiento para el Trabajo</b>	<b>MENDOZA</b>
	<b>Entrenamiento para el Trabajo</b>	<b>SANTA FE</b>
<b>Asociación Civil Fuerza Joven</b>		
	<b>Jóvenes</b>	<b>MISIONES</b>
<b>Asociación Civil Giros</b>		
	<b>Entrenamiento para el Trabajo</b>	<b>SANTA FE</b>
<b>Asociación Civil ILEPOS</b>		
	<b>Entrenamiento para el Trabajo</b>	<b>BUENOS AIRES</b>
<b>Asociación Civil Indeser</b>		
	<b>Certificación de Competencias</b>	<b>CAPITAL FEDERAL</b>
	<b>Sectorial</b>	<b>BUENOS AIRES</b>
<b>Asociación Civil Iniciativa Neuquina</b>		
	<b>Emprendimientos Independientes</b>	<b>NEUQUEN</b>
	<b>Entrenamiento para el Trabajo</b>	<b>NEUQUEN</b>
<b>Asociación Civil Jóvenes por Rosario</b>		
	<b>Entrenamiento para el Trabajo</b>	<b>SANTA FE</b>
<b>Asociación Civil LlajtaHuasi</b>		
	<b>Emprendimientos Independientes</b>	<b>BUENOS AIRES</b>
<b>Asociación Civil Ludueña Sur</b>		
	<b>Entrenamiento para el Trabajo</b>	<b>SANTA FE</b>
<b>Asociación Civil Manos sin Frontera</b>		
	<b>Discapacidad</b>	<b>BUENOS AIRES</b>

<b>Asociación Civil Marcha Grande</b>	<b>Entrenamiento para el Trabajo</b>	<b>SAN JUAN</b>
	<b>Formación profesional</b>	<b>CORDOBA</b>
<b>Asociación Civil Nexo</b>	<b>Entrenamiento para el Trabajo</b>	<b>CORDOBA</b>
	<b>Formación profesional</b>	<b>CAPITAL FEDERAL</b>
<b>Asociación Civil Nuestra Voz</b>	<b>Sectorial</b>	<b>CHACO</b>
<b>Asociación Civil Nueva Tierra Libre</b>	<b>Entrenamiento para el Trabajo</b>	<b>SANTA FE</b>
<b>Asociación Civil Pachamama</b>	<b>Entrenamiento para el Trabajo</b>	<b>BUENOS AIRES</b>
	<b>Entrenamiento para el Trabajo</b>	<b>CHACO</b>
	<b>Entrenamiento para el Trabajo</b>	<b>SANTA FE</b>
<b>Asociación Civil para el Desarrollo de las Nuevas Generaciones</b>	<b>Jóvenes</b>	<b>CORDOBA</b>
<b>Asociación Civil para Promoción de Familias con Miembros de Capacidades Diferentes</b>	<b>Discapacidad</b>	<b>BUENOS AIRES</b>
<b>Asociación Civil para Servir a Jujuy</b>	<b>Entrenamiento para el Trabajo</b>	<b>JUJUY</b>
<b>Asociación Civil Personas Especiales Trabajando - APET</b>	<b>Discapacidad</b>	<b>CAPITAL FEDERAL</b>
<b>Asociación Civil por Catamarca</b>	<b>Empleo Independiente</b>	<b>CATAMARCA</b>
	<b>TOL</b>	<b>CATAMARCA</b>
<b>Asociación Civil por el Desarrollo Social, Cultural, Patrimonial y Doctrinal</b>	<b>Entrenamiento para el Trabajo</b>	<b>LA RIOJA</b>
<b>Asociación Civil por los Barrios</b>	<b>TOL</b>	<b>BUENOS AIRES</b>
<b>Asociación Civil Por Nuestras Raíces</b>	<b>Jóvenes</b>	<b>BUENOS AIRES</b>
<b>Asociación Civil Pro Crear</b>	<b>Formación profesional</b>	<b>LA RIOJA</b>
<b>Asociación Civil Promover el Futuro Riojano</b>	<b>Jóvenes</b>	<b>LA RIOJA</b>
<b>Asociación Civil Proyecto EMME</b>	<b>Jóvenes</b>	<b>BUENOS AIRES</b>
<b>Asociación Civil Proyecto Solidario</b>	<b>Entrenamiento para el Trabajo</b>	<b>BUENOS AIRES</b>
<b>Asociación Civil Red Agroforestal Chaco Argentina</b>		

Asociación Civil Renuevo	Entrenamiento para el Trabajo	CHACO
Asociación Civil Resurgir Solidario de los Jóvenes que Trabajan por los Excluidos	Jóvenes	MISIONES
Asociación Civil Rodolfo Walsh	Emprendimientos Independientes	CAPITAL FEDERAL
Asociación Civil San Cayetano	Entrenamiento para el Trabajo	SALTA
Asociación Civil San Francisco	Entrenamiento para el Trabajo	SANTA FE
Asociación Civil Servicio de Educación Popular	Entrenamiento para el Trabajo	CAPITAL FEDERAL
Asociación Civil Tiempo de Crecer	Entrenamiento para el Trabajo	JUJUY
Asociación Civil Tierra Nueva Libre	Entrenamiento para el Trabajo	LA RIOJA
Asociación Civil Trabagen en el Barrio de Pompeya para el Desarrollo	Entrenamiento para el Trabajo	SANTA FE
Asociación Civil Un Nuevo Sol para los Chicos	Entrenamiento para el Trabajo	BUENOS AIRES
Asociación Civil Unidad y Esperanza	Entrenamiento para el Trabajo	CHACO
Asociación Civil Unidos Llegaremos	Entrenamiento para el Trabajo	NEUQUEN
Asociación Civil Unión Solidaria	Entrenamiento para el Trabajo	SANTA FE
Asociación Civil Voluntario Global	Entrenamiento para el Trabajo	TUCUMAN
Asociación Civil y Cultural Yo No Fui	Entrenamiento para el Trabajo	SANTA FE
Asociación Cooperadora de Educación Técnica N°2 de 9 de Julio	Formación profesional	SAN JUAN
	Formación profesional	LA RIOJA
	Formación profesional	CAPITAL FEDERAL
	Entramados Productivos	CAPITAL FEDERAL
	Entrenamiento para el Trabajo	CAPITAL FEDERAL
	Formación profesional	BUENOS AIRES
	Sectorial	BUENOS AIRES

Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Técnica N° 2		
	Sectorial	BUENOS AIRES
Asociación Cooperadora de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNT		
	Emprendimientos Independientes	TUCUMAN
Asociación Cooperadora del Centro de Formación Profesional N°401		
	Capacitación sectorial	BUENOS AIRES
Asociación Cooperadora del CFP N°423		
	Formación con equidad	BUENOS AIRES
Asociación Cooperadora Hospital Braulio A. Moyano		
	Discapacidad	CAPITAL FEDERAL
Asociación Cordón de Velazco		
	Entramados Productivos	LA RIOJA
Asociación de Amigos de la Biblioteca Parlante		
	Discapacidad	BUENOS AIRES
Asociación de Apoyo al Desarrollo Local		
	Emprendimientos Independientes	BUENOS AIRES
Asociación de Apoyo y Servicios a Niños con Dificultades		
	Discapacidad	CORDOBA
Asociación de Beneficencia Hogar de Ancianos El Salvador		
	Entrenamiento para el Trabajo	LA RIOJA
Asociación de Comerciantes, Industriales, Profesionales y Amigos de la Av. Facundo Zuviría		
	Entrenamiento para el Trabajo	SANTA FE
Asociación de Confeccionistas de Junín		
	Sectorial	BUENOS AIRES
Asociación de Ecoturismo y Turismo Aventura de Argentina		
	Sectorial	MISIONES
Asociación de Fomento San Cayetano		
	Entrenamiento para el Trabajo	STGO. DEL ESTERO
Asociación de Ganaderos de la Unión		
	Entramados Productivos	SALTA
Asociación de Industriales Metalúrgicos		
	Sectorial	BUENOS AIRES
Asociación de Industriales Metalúrgicos-ADIMRA		
	Sectorial	BUENOS AIRES
Asociación de Jóvenes Dirigentes Sociales		
	Emprendimientos Independientes	CORRIENTES
Asociación de la Banca Especializada		



Asociación de la Puna	Sectorial	CAPITAL FEDERAL
Asociación de Pequeños Productores Aborígenes de la Puna	Empleo Rural	JUJUY
Asociación de Productores Forestales del Chaco	Empleo Rural	JUJUY
Asociación de Propietarios de Panaderías de La Plata, Berisso y Ensenada	Fortalecimiento Institucional	CHACO
Asociación de Propietarios de Pizzerías, Casas de Empanadas y Actividades Afines	Sectorial	BUENOS AIRES
Asociación de Trabajadoras del Hogar Catamarca	Sectorial	CAPITAL FEDERAL
Asociación de Trabajadores de la Industria Lechera	Entrenamiento para el Trabajo	CATAMARCA
Asociación del Magisterio de Enseñanza Técnica	Formación profesional	BUENOS AIRES
Asociación del Magisterio de la Enseñanza Técnica de Salta	Formación profesional	FORMOSA
Asociación del Personal Aeronáutico. Instituto de Capacitación	Formación sindical	SALTA
Asociación del Personal Legislativo	Sectorial	CAPITAL FEDERAL
Asociación Demos	Sectorial	CAPITAL FEDERAL
Asociación Forestal Argentina	Entramados Productivos	CHACO
Asociación Fuerza Democrática	Sectorial	CAPITAL FEDERAL
Asociación Impulso Riojano	Entrenamiento para el Trabajo	STGO. DEL ESTERO
Asociación Integradora de Personas con Padecimientos Psíquicos	Jóvenes	LA RIOJA
Asociación Integral Tamari Guay Munkacha	Discapacidad	BUENOS AIRES
Asociación Magma	Entrenamiento para el Trabajo	MENDOZA
	Jóvenes	MENDOZA

<b>Asociación Mutua Personal de Estaciones de Servicio "27 de agosto"</b>	<b>Certificación Competencias</b>	CAPITAL FEDERAL
	<b>Certificación de Competencias</b>	CAPITAL FEDERAL
	<b>Sectorial</b>	BUENOS AIRES
<b>Asociación Mutua 11 de Septiembre</b>	<b>Entrenamiento para el Trabajo</b>	STGO. DEL ESTERO
<b>Asociación Mutua Arturo Sampay</b>	<b>Entrenamiento para el Trabajo</b>	SANTA FE
<b>Asociación Mutua Carlos Mugica</b>	<b>Formación profesional</b>	CORDOBA
<b>Asociación Mutua Comunarte</b>	<b>Formación profesional</b>	CAPITAL FEDERAL
<b>Asociación Mutua de Empleo y Gestión Solidarios</b>	<b>Formación profesional</b>	BUENOS AIRES
<b>Asociación Mutua de Empleo y Gestión Solidarios - GESOL</b>	<b>Emprendimientos Independientes</b>	CAPITAL FEDERAL
<b>Asociación Mutua Homero Manzi</b>	<b>Entrenamiento para el Trabajo</b>	CAPITAL FEDERAL
<b>Asociación Mutua para Actividades Rurales y Afines</b>	<b>Fortalecimiento Institucional y Certificación de Calidad</b>	MENDOZA
<b>Asociación Obrera Textil</b>	<b>Fortalecimiento Institucional</b>	CAPITAL FEDERAL
<b>Asociación para el Desarrollo Económico de Catamarca</b>	<b>Promoción del empleo</b>	CATAMARCA
<b>Asociación para el Desarrollo Social</b>	<b>Entrenamiento para el Trabajo</b>	TUCUMAN
	<b>Jóvenes</b>	TUCUMAN
<b>Asociación para el Desarrollo Territorial</b>	<b>Jóvenes</b>	BUENOS AIRES
<b>Asociación para el Progreso de los Argentinos</b>	<b>Sectorial</b>	SALTA
<b>Asociación Santafesina Nueva Cultura</b>	<b>Discapacidad</b>	SANTA FE
<b>Asociación Sindical del Personal del Instituto Autárquico Provincial de Obra Social</b>	<b>Formación sindical</b>	SANTA FE
<b>Asociación Síndrome de Down</b>	<b>Discapacidad</b>	BUENOS AIRES

<b>Asociación Solidaria para la Inserción Laboral del Discapacitado - ASPILD</b>		
	<b>Entrenamiento para el Trabajo</b>	<b>MENDOZA</b>
<b>Asociación Tribunales de Empleados del Poder Judicial - Santa Fe</b>		
	<b>Entrenamiento para el Trabajo</b>	<b>SANTA FE</b>
<b>Asociación Tucumana de Citrus</b>		
	<b>Sectorial</b>	<b>TUCUMAN</b>
<b>Asociación Vecinal Barrio Chalet</b>		
	<b>Entrenamiento para el Trabajo</b>	<b>SANTA FE</b>
<b>Asociación Vecinal Florentino Ameghino y Biblioteca Popular Juan B. Rebagliati</b>		
	<b>Formación profesional</b>	<b>CAPITAL FEDERAL</b>
<b>Asociación Civil Renacer de las Bases</b>		
	<b>Entrenamiento para el Trabajo</b>	<b>BUENOS AIRES</b>
<b>Asociación Civil Continental NEA</b>		
	<b>Jóvenes</b>	<b>CORRIENTES</b>
<b>Biblioteca Dr. Raúl Dargoltz</b>		
	<b>Entrenamiento para el Trabajo</b>	<b>STGO. DEL ESTERO</b>
<b>Biblioteca Popular Isauro y Arturo Arancibia</b>		
	<b>Entrenamiento para el Trabajo</b>	<b>TUCUMAN</b>
<b>Biblioteca Popular María Luisa Buffo de Ferro</b>		
	<b>Entrenamiento para el Trabajo</b>	<b>TUCUMAN</b>
<b>Biblioteca Popular Mariano Moreno</b>		
	<b>Entrenamiento para el Trabajo</b>	<b>STGO. DEL ESTERO</b>
<b>Biblioteca Popular Mi Jardín</b>		
	<b>Entrenamiento para el Trabajo</b>	<b>CORDOBA</b>
<b>Biblioteca Popular para el Desarrollo Social</b>		
	<b>Entrenamiento para el Trabajo</b>	<b>SANTA FE</b>
<b>Biblioteca Popular Pedro Unzaga</b>		
	<b>Entrenamiento para el Trabajo</b>	<b>STGO. DEL ESTERO</b>
<b>Biblioteca Popular Sarmiento</b>		
	<b>Entrenamiento para el Trabajo</b>	<b>STGO. DEL ESTERO</b>
<b>Biblioteca Popular Sarmiento - Añatuya</b>		
	<b>Entrenamiento para el Trabajo</b>	<b>STGO. DEL ESTERO</b>
<b>Biblioteca Popular Siglo XXI</b>		
	<b>Entrenamiento para el Trabajo</b>	<b>STGO. DEL ESTERO</b>
<b>Bodegas de Argentina Asociación Civil</b>		
	<b>Formación profesional</b>	<b>MENDOZA</b>
<b>Cámara Argentina de Papelerías, Librerías y Afines</b>		
	<b>Sectorial</b>	<b>CAPITAL FEDERAL</b>
<b>Cámara de Agricultura, Industria y Comercio del Valle de Tupungato</b>		

<b>Cámara de Empresas de Software</b>	<b>Formación profesional</b>	<b>MENDOZA</b>
<b>Cámara de Fabricantes de Muebles, Tapicerías y Afines de Argentina</b>	<b>Promoción del empleo</b>	<b>CAPITAL FEDERAL</b>
<b>Cámara de Industriales Metalúrgicos y de Componentes de Córdoba</b>	<b>Sectorial</b>	<b>CAPITAL FEDERAL</b>
<b>Cámara de la Industria del Calzado de Córdoba</b>	<b>Sectorial</b>	<b>CORDOBA</b>
<b>Cámara de la Industria del Calzado de Santa Fe</b>	<b>Sectorial</b>	<b>CORDOBA</b>
<b>Cámara de Pequeñas y Medianas Empresas de Formosa</b>	<b>Sectorial</b>	<b>SANTA FE</b>
<b>Centro Comercial, Industrial, de Servicios y Agropecuario de Río Tercero</b>	<b>Formación profesional</b>	<b>FORMOSA</b>
<b>Centro Comunitario Amor y Esperanza</b>	<b>Jóvenes</b>	<b>CORDOBA</b>
<b>Centro comunitario Eduardo Bulnes</b>	<b>Discapacidad</b>	<b>TUCUMAN</b>
<b>Centro Comunitario Los Pibes</b>	<b>Discapacidad</b>	<b>TUCUMAN</b>
<b>Centro Comunitario Reflejos de mi Gente</b>	<b>Entrenamiento para el Trabajo</b>	<b>CAPITAL FEDERAL</b>
<b>Centro Comunitario, Cultural y Deportivo San Miguel Arcángel</b>	<b>Formación profesional</b>	<b>CAPITAL FEDERAL</b>
<b>Centro Cultural Homero Manzi</b>	<b>Entrenamiento para el Trabajo</b>	<b>BUENOS AIRES</b>
<b>Centro Cultural y Biblioteca Popular el Sueño</b>	<b>Discapacidad</b>	<b>TUCUMAN</b>
<b>Centro de Análisis y Elaboración de Políticas Públicas</b>	<b>Jóvenes</b>	<b>BUENOS AIRES</b>
<b>Centro de Comunicación Popular y Asesoramiento Legal</b>	<b>Promoción del empleo</b>	<b>CAPITAL FEDERAL</b>
<b>Centro de Día el Jacarandá</b>	<b>Formación profesional</b>	<b>BUENOS AIRES</b>
	<b>Entrenamiento para el Trabajo</b>	<b>CORDOBA</b>
	<b>Discapacidad</b>	<b>SANTA FE</b>

<b>Centro de Educación Médica e Investigaciones Clínicas - CEMIC</b>		
	<b>Sectorial</b>	CAPITAL FEDERAL
<b>Centro de Educación, Comunicación y Biblioteca Popular Asociación Civil</b>		
	<b>Entrenamiento para el Trabajo</b>	SANTA FE
<b>Centro de Estudios de Políticas Participativas -- CEPPAR</b>		
	<b>Emprendimientos Independientes</b>	SANTA FE
<b>Centro de Estudios Legales y Políticos</b>		
	<b>Jóvenes</b>	STGO. DEL ESTERO
	<b>Jóvenes</b>	TUCUMAN
<b>Centro de Estudios para el Desarrollo de Políticas Regionales</b>		
	<b>Fortalecimiento Institucional</b>	BUENOS AIRES
<b>Centro de Estudios para el Desarrollo Regional - CEDRES</b>		
	<b>Jóvenes</b>	LA RIOJA
	<b>TOL</b>	LA RIOJA
<b>Centro de Estudios para la Autogestión de la Economía</b>		
	<b>Formación profesional</b>	BUENOS AIRES
	<b>Fortalecimiento Institucional</b>	BUENOS AIRES
	<b>Jóvenes</b>	BUENOS AIRES
<b>Centro de Estudios Territoriales</b>		
	<b>Discapacidad</b>	CHUBUT
<b>Centro de Estudios y Formación Política Miguel Angel Moze Asociación Civil</b>		
	<b>Jóvenes</b>	CORDOBA
<b>Centro de Industriales Panaderos del Oeste</b>		
	<b>Sectorial</b>	BUENOS AIRES
<b>Centro de Integración Libre Solidario de Argentina - CILSA</b>		
	<b>Discapacidad</b>	SANTA FE
<b>Centro de Investigación y Desarrollo</b>		
	<b>Jóvenes</b>	LA PAMPA
<b>Centro Educativo Mater</b>		
	<b>Discapacidad</b>	CORDOBA
<b>Centro Estudios San Juan</b>		
	<b>TOL</b>	CORRIENTES
<b>Centro Integral de Desarrollo Comunitario</b>		
	<b>Formación con equidad</b>	CORRIENTES
<b>Centro para la Autogestión de la Economía</b>		
	<b>Jóvenes</b>	BUENOS AIRES
<b>Club Atlético Talleres de Rosario Puerto</b>		

<b>Belgrano</b>		
	<b>Entrenamiento para el Trabajo</b>	<b>SANTA FE</b>
<b>Club Deportivo Juventud Unida</b>		
	<b>Entrenamiento para el Trabajo</b>	<b>LA RIOJA</b>
<b>Club Sportivo La Espiga</b>		
	<b>Entrenamiento para el Trabajo</b>	<b>LA RIOJA</b>
<b>CODISCO Comisión Discapacitados Constitución</b>		
	<b>Discapacidad</b>	<b>SANTA FE</b>
<b>Colegio de Profesionales del Trabajo Social</b>		
	<b>Empleo Independiente</b>	<b>SANTA FE</b>
<b>Comunidad Aborígen Quebrada del Toro</b>		
	<b>Formación profesional</b>	<b>SALTA</b>
	<b>Fortalecimiento Institucional</b>	<b>SALTA</b>
<b>Comunidad India Quilmes</b>		
	<b>Entrenamiento para el Trabajo</b>	<b>TUCUMAN</b>
<b>Comunidad Indígena El Nogalito</b>		
	<b>Entrenamiento para el Trabajo</b>	<b>TUCUMAN</b>
<b>Comunidad Misión SalimWichiLewetes</b>		
	<b>Competencias Básicas</b>	<b>SALTA</b>
<b>Confederación Argentina de la Mediana Empresa - CAME</b>		
	<b>Entrenamiento para el Trabajo</b>	<b>CAPITAL FEDERAL</b>
	<b>Sectorial</b>	<b>CAPITAL FEDERAL</b>
<b>Confederación Económica de la Provincia de Buenos Aires</b>		
	<b>Empleo Independiente</b>	<b>BUENOS AIRES</b>
<b>Confederación Evangélica Bautista</b>		
	<b>Entrenamiento para el Trabajo</b>	<b>SANTA FE</b>
<b>Confederación General Empresaria</b>		
	<b>Entrenamiento para el Trabajo</b>	<b>CAPITAL FEDERAL</b>
	<b>Inserción Laboral</b>	<b>CAPITAL FEDERAL</b>
<b>Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Catamarca</b>		
	<b>Emprendimientos Independientes</b>	<b>CATAMARCA</b>
<b>Consorcio de Usuarios de Agua Felipe Varela de Villa Unión</b>		
	<b>Entrenamiento para el Trabajo</b>	<b>LA RIOJA</b>
<b>Coop. De Trabajo Artesanal y Otros Oficios y Consumo para Discapacitados de San Jorge Ltda</b>		
	<b>Discapacidad</b>	<b>SANTA FE</b>
<b>Coop. De Trabajo de Servicios Educativos ApromaLtda</b>		
	<b>Emprendimientos Independientes</b>	<b>CORDOBA</b>
<b>Coop. De Trabajo Microban Ltda.</b>		

Coop. Metal Noa	Formación profesional	SANTA FE
Cooperadora Escolar Dalmacio Vélez Sarsfield Las Varillas	Entramados Productivos	JUJUY
Cooperativa Agropecuaria TobantirendaLtda	Emprendimientos Independientes	CORDOBA
Cooperativa Agropecuaria y Forestal de Paraíso Ltda.	Entramados Productivos	SALTA
Cooperativa Apícola San Ambrosio Ltda	Entramados Productivos	MISIONES
Cooperativa de Producción y Comercialización Agroindustrial "Perla del Sur Ltda"	Entramados Productivos	CHACO
Cooperativa de Textiles Pigüe Ltda.	Entramados Productivos	FORMOSA
Cooperativa de Trabajo Casa Puente Ltda.	Trabajo Autogestionado	BUENOS AIRES
Cooperativa de Trabajo Comunicar Ltda.	Discapacidad	SALTA
Cooperativa de Trabajo Cultural y Educativa CEFOMAR Ltda.	Trabajo Autogestionado	CORDOBA
Cooperativa de Trabajo El Sol Ltda	Formación profesional	CAPITAL FEDERAL
Cooperativa de Trabajo Gcoop Ltda.	Trabajo Autogestionado	CORDOBA
Cooperativa de Trabajo Posta de San Martín Ltda.	Formación profesional	CAPITAL FEDERAL
Cooperativa de Trabajo Reciclando Trabajo y Dignidad	Formación profesional Sectorial	SANTA FE SANTA FE
Cooperativa El Progreso de Km. 210 Ltda.	Entramados Productivos	CAPITAL FEDERAL
Cooperativa La Fortaleza Ltda.	Entramados Productivos	FORMOSA
Cooperativa Nueva Esperanza	Entramados Productivos	STGO. DEL ESTERO
Cooperativa San Justo Ltda.	Entramados Productivos	MISIONES
Corporación del Mercado Central de Buenos Aires	Entramados Productivos	BUENOS AIRES

	Sectorial	BUENOS AIRES
<b>Desarrollo e Inclusión Social para América Latina</b>		
	Sectorial	BUENOS AIRES
<b>Desarrollo e Inclusión Social para América Latina- DISAL</b>		
	Sectorial	BUENOS AIRES
<b>Dignidad Asociación Civil</b>		
	Formación profesional	BUENOS AIRES
	Fortalecimiento Institucional	BUENOS AIRES
	Jóvenes	MISIONES
<b>El Cambio es Posible</b>		
	Entrenamiento para el Trabajo	BUENOS AIRES
<b>Federación Argentina de la Industria Maderera y Afines</b>		
	Certificación de Competencias	CAPITAL FEDERAL
	Diseño Curricular	CAPITAL FEDERAL
	Sectorial	CAPITAL FEDERAL
<b>Federación Argentina de Municipios</b>		
	Certificación Competencias	CAPITAL FEDERAL
	Entramados Productivos	CAPITAL FEDERAL
	Gestión de Calidad	CAPITAL FEDERAL
<b>Federación Argentina de Trabajadores de Edificios de Renta y Horizontal</b>		
	Capacitación sectorial	CAPITAL FEDERAL
	Formación profesional	RIO NEGRO
	Formación sindical	CAPITAL FEDERAL
	Sectorial	CAPITAL FEDERAL
<b>Federación Argentina de Trabajadores Pasteleros, Confiteros, Heladeros, Pizzeros y Alfajeros</b>		
	Formación profesional	CAPITAL FEDERAL
	Formación profesional	SANTA FE
	Fortalecimiento Institucional	CATAMARCA
	Sectorial	CAPITAL FEDERAL
<b>Federación de Comercio e Industria-CABA</b>		
	Promoción del empleo	CAPITAL FEDERAL
<b>Federación de Cooperativas Rene Salamanca</b>		
	Entrenamiento para el Trabajo	BUENOS AIRES
	Entrenamiento para el Trabajo	SANTA FE
<b>Federación de Docentes de las Universidades</b>		
	Formación sindical	CAPITAL FEDERAL
<b>Federación de Obreros y Empleados Telefónicos</b>		
	Formación sindical	CAPITAL FEDERAL
<b>Federación de Sindicatos Municipales Bonaerenses</b>		



<b>Federación de Trabajadores de Industrias de la Alimentación</b>	<b>Formación sindical</b>	<b>BUENOS AIRES</b>
<b>Federación Económica de San Juan</b>	<b>Sectorial</b>	<b>CORDOBA</b>
<b>Federación Gremial del Personal de la Industria de la Carne y sus Derivados</b>	<b>Emprendimientos Independientes</b>	<b>SAN JUAN</b>
<b>Federación Marítima, Portuaria y de la Industria Naval</b>	<b>Formación sindical</b>	<b>CAPITAL FEDERAL</b>
<b>Federación Nacional de Trabajadores de Obras Sanitarias</b>	<b>Sectorial</b>	<b>BUENOS AIRES</b>
	<b>Certificación Competencias</b>	<b>CAPITAL FEDERAL</b>
	<b>Certificación Competencias</b>	<b>RIO NEGRO</b>
	<b>Certificación Competencias</b>	<b>SANTA FE</b>
<b>Fondo Vitivinícola Mendoza</b>	<b>Diseño Curricular</b>	<b>CAPITAL FEDERAL</b>
<b>Foro Permanente para la Educación, la Ciencia y la Cultura por la Paz - FOPAZ</b>	<b>Formación profesional</b>	<b>MENDOZA</b>
<b>FUDECYT</b>	<b>Formación profesional</b>	<b>BUENOS AIRES</b>
<b>Fundación 20 de Julio - Apagón de Ledesma</b>	<b>Certificación Estudios</b>	<b>BUENOS AIRES</b>
<b>Fundación Acceder al Desarrollo Educativo, Laboral, Empresarial y Humano</b>	<b>Entrenamiento para el Trabajo</b>	<b>JUJUY</b>
<b>Fundación Amanecer</b>	<b>Competencias</b>	<b>BUENOS AIRES</b>
<b>Fundación Apertura</b>	<b>Discapacidad</b>	<b>SALTA</b>
<b>Fundación ArgenInta</b>	<b>Jóvenes</b>	<b>CAPITAL FEDERAL</b>
<b>Fundación Argentina de Afasia Charlotte Schwarz</b>	<b>Empleo Independiente</b>	<b>CAPITAL FEDERAL</b>
<b>Fundación Asuntos Agrarios</b>	<b>Discapacidad</b>	<b>CAPITAL FEDERAL</b>
<b>Fundación Camino Abierto</b>	<b>Sectorial</b>	<b>MISIONES</b>
<b>Fundación Capacitar</b>	<b>Formación profesional</b>	<b>BUENOS AIRES</b>
	<b>Sectorial</b>	<b>SANTA FE</b>

<b>Fundación Capacit-Ar del NOA</b>		
	<b>Emprendimientos Independientes</b>	SALTA
<b>Fundación Capacitar por la Igualdad</b>		
	<b>Sectorial</b>	BUENOS AIRES
	<b>Teletrabajo</b>	CAPITAL FEDERAL
<b>Fundación Catalina</b>		
	<b>TOL</b>	TUCUMAN
<b>Fundación Centro de Desarrollo Empresarial</b>		
	<b>Jóvenes</b>	BUENOS AIRES
<b>Fundación Centro de Estudios Políticos, Económicos y Sociales</b>		
	<b>Emprendimientos Independientes</b>	BUENOS AIRES
	<b>Jóvenes</b>	BUENOS AIRES
<b>Fundación CIPE</b>		
	<b>Emprendimientos Independientes</b>	BUENOS AIRES
<b>Fundación Comunitaria Cruz del Sur</b>		
	<b>Entrenamiento para el Trabajo</b>	CAPITAL FEDERAL
<b>Fundación Construir</b>		
	<b>Jóvenes</b>	BUENOS AIRES
<b>Fundación Crear desde la Educación Popular</b>		
	<b>Jóvenes</b>	BUENOS AIRES
<b>Fundación Crisanto</b>		
	<b>Formación con equidad</b>	CAPITAL FEDERAL
<b>Fundación Da Vinci</b>		
	<b>Jóvenes</b>	MENDOZA
<b>Fundación de Capacitación e Investigación para la Productividad Empresarial</b>		
	<b>Jóvenes</b>	BUENOS AIRES
<b>Fundación de la Cruz</b>		
	<b>Jóvenes</b>	CHACO
<b>Fundación Desarrollar Argentina</b>		
	<b>Proyecto Programar</b>	CAPITAL FEDERAL
<b>Fundación Desarrollo y Equidad</b>		
	<b>TOL</b>	TUCUMAN
<b>Fundación Educar</b>		
	<b>TOL</b>	TUCUMAN
<b>Fundación Educar y Enseñar</b>		
	<b>Entrenamiento para el Trabajo</b>	SAN JUAN
<b>Fundación Educativa, Cultural, Social y Solidaria - FUNECUSS</b>		
	<b>Jóvenes</b>	BUENOS AIRES
<b>Fundación Educracia</b>		
	<b>Jóvenes</b>	CORDOBA

<b>Fundación Efecto Dominó en Solidaridad y Desarrollo Social</b>		
	<b>Entrenamiento para el Trabajo</b>	LA RIOJA
<b>Fundación Empresarial del Noroeste Argentino</b>		
	<b>TOL</b>	LA RIOJA
<b>Fundación Espíritu Santo</b>		
	<b>Discapacidad</b>	TUCUMAN
<b>Fundación Excelencia</b>		
	<b>Empleo Independiente</b>	CAPITAL FEDERAL
	<b>Formación profesional</b>	BUENOS AIRES
<b>Fundación Fomentar para el Desarrollo de la Cultura del Trabajo</b>		
	<b>Emprendimientos Independientes</b>	CATAMARCA
<b>Fundación Fray Luis Beltrán</b>		
	<b>Jóvenes</b>	BUENOS AIRES
	<b>Sectorial</b>	CORDOBA
	<b>Sectorial</b>	TIERRA DEL FUEGO
<b>Fundación Fundadeport</b>		
	<b>Discapacidad</b>	SALTA
<b>Fundación Gran Chaco</b>		
	<b>Fortalecimiento Institucional</b>	FORMOSA
	<b>Jóvenes</b>	FORMOSA
<b>Fundación Gustavo Adolfo</b>		
	<b>Jóvenes</b>	SAN LUIS
<b>Fundación Gutenberg Instituto Argentino de Artes Gráficas</b>		
	<b>Sectorial</b>	CAPITAL FEDERAL
<b>Fundación Hábitat y Salud Urbana</b>		
	<b>Entrenamiento para el Trabajo</b>	CAPITAL FEDERAL
	<b>Territorial</b>	CAPITAL FEDERAL
<b>Fundación Instituto de Desarrollo Rural - IDR</b>		
	<b>Sectorial</b>	MENDOZA
<b>Fundación Instituto de Desarrollo Rural IRD</b>		
	<b>Certificación Competencias</b>	MENDOZA
	<b>Competencias</b>	MENDOZA
	<b>Formación profesional</b>	MENDOZA
	<b>Sectorial</b>	MENDOZA
<b>Fundación Instituto Tecnológico El Molino</b>		
	<b>Jóvenes</b>	SANTA FE
<b>Fundación Integrarse</b>		
	<b>Emprendimientos Independientes</b>	SALTA
<b>Fundación Ipesmi</b>		
	<b>Emprendimientos Productivos</b>	MISIONES

<b>Fundación Lorenzo Mariano Miguel para la Educación, Desarrollo y la Investigación Metalmeccánica</b>		
	<b>Sectorial</b>	JUJUY
<b>Fundación Manos Abiertas</b>		
	<b>Formación profesional</b>	BUENOS AIRES
<b>Fundación Mardel Solidaria</b>		
	<b>Jóvenes</b>	BUENOS AIRES
<b>Fundación Marista</b>		
	<b>Entrenamiento para el Trabajo</b>	CHACO
<b>Fundación Metalúrgicos Unidos de Tierra del Fuego</b>		
	<b>Sectorial</b>	TIERRA DEL FUEGO
<b>Fundación Niwok</b>		
	<b>Formación profesional</b>	FORMOSA
<b>Fundación Nuestra Sra. De San Nicolás</b>		
	<b>Sectorial</b>	CAPITAL FEDERAL
<b>Fundación Pampa Sur - El Campo en Acción</b>		
	<b>Entrenamiento para el Trabajo</b>	BUENOS AIRES
<b>Fundación Par</b>		
	<b>Discapacidad</b>	CAPITAL FEDERAL
<b>Fundación para el Desarrollo de la Cultura, Ciencia y Tecnología</b>		
	<b>Jóvenes</b>	BUENOS AIRES
<b>Fundación para el Desarrollo de la Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología - FUDECYT</b>		
	<b>Jóvenes</b>	BUENOS AIRES
<b>Fundación para el Desarrollo Humano y Económico Regional</b>		
	<b>Entramados Productivos</b>	SAN LUIS
<b>Fundación para el desarrollo y el progreso</b>		
	<b>Jóvenes</b>	MISIONES
<b>Fundación para el Estudio y el Rol del Movimiento Obrero en la Democracia y la Transformación Social -FUNDEMOS</b>		
	<b>Formación sindical</b>	BUENOS AIRES
<b>Fundación para la Capacitación y el Desarrollo</b>		
	<b>Entramados Productivos</b>	CORDOBA
<b>Fundación para la Educación y la Evolución del Norte Cordobés</b>		
	<b>Jóvenes</b>	CORDOBA
<b>Fundación para la Enseñanza Universitaria</b>		
	<b>Jóvenes</b>	CORDOBA

<b>Fundación para la Inclusión y el Desarrollo Social</b>	Jóvenes	CORDOBA
<b>Fundación para la Inclusión y el Desarrollo Social</b>	Jóvenes	CORDOBA
<b>Fundación para la Integración Federal - FUNIF</b>	Jóvenes	CAPITAL FEDERAL
	Jóvenes	RIO NEGRO
	Jóvenes	SALTA
<b>Fundación para la Integración Regional</b>	Fortalecimiento	SALTA
	Sectorial	SALTA
<b>Fundación para la Organización por la Realidad Ocupacional y Social</b>	Jóvenes	TUCUMAN
	TOL	TUCUMAN
<b>Fundación para la Promoción Social</b>	TOL	LA RIOJA
<b>Fundación Participar en Argentina</b>	Jóvenes	CAPITAL FEDERAL
<b>Fundación Paz por la no violencia familiar</b>	Formación profesional	BUENOS AIRES
<b>Fundación Perico Avanza</b>	Entrenamiento para el Trabajo	JUJUY
<b>Fundación por la Integración y Desarrollo Social</b>	Entrenamiento para el Trabajo	LA RIOJA
<b>Fundación Prometeo</b>	Jóvenes	BUENOS AIRES
<b>Fundación Proteger</b>	Formación profesional	SANTA FE
<b>Fundación Proteína y Cultura contra el Hambre y la Desnutrición</b>	Sectorial	BUENOS AIRES
<b>Fundación Proyecto Emprender - PROEM</b>	Jóvenes	BUENOS AIRES
	Jóvenes	CAPITAL FEDERAL
<b>Fundación Raíces Nuevas</b>	TOL	SALTA
<b>Fundación Responsabilidad Azucarera Permanente</b>	Sectorial	TUCUMAN
<b>Fundación Rolando Zanetta</b>	Entrenamiento para el Trabajo	SANTA FE
<b>Fundación San Expedito</b>		

<b>Fundación San Miguel Arcángel</b>	Entrenamiento para el Trabajo	TUCUMAN
<b>Fundación Ser-Vir</b>	Entrenamiento para el Trabajo	SANTA FE
<b>Fundación SES</b>	Entrenamiento para el Trabajo	SANTA FE
	Jóvenes	BUENOS AIRES
<b>Fundación Signos Ideas Para Crecer</b>	Jóvenes	CAPITAL FEDERAL
<b>Fundación Solidaridad y Desarrollo</b>	Jóvenes	LA RIOJA
<b>Fundación Teatro Argentino de La Plata</b>	Formación profesional	CORDOBA
<b>Fundación Universidad de Morón</b>	Territorial	BUENOS AIRES
	Jóvenes	BUENOS AIRES
<b>Fundación UOCRA</b>	Jóvenes	CAPITAL FEDERAL
	Certificación Competencias	CAPITAL FEDERAL
	Diseño Curricular	CAPITAL FEDERAL
	Diseño Curricular	NEUQUEN
	Formación profesional	CAPITAL FEDERAL
	Fortalecimiento Calificaciones	CAPITAL FEDERAL
	Ingreso social con trabajo	BUENOS AIRES
	Ingreso social con trabajo	CAPITAL FEDERAL
<b>Fundación Valle del Sol</b>	Sectorial	CAPITAL FEDERAL
<b>Fundaluz XXI</b>	Jóvenes	CORRIENTES
<b>Fundatec</b>	Sectorial	BUENOS AIRES
	Certificación Competencias	BUENOS AIRES
	Fortalecimiento Institucional	BUENOS AIRES
<b>FUNDEMOS</b>	Obra Pública Local	BUENOS AIRES
	Sectorial	BUENOS AIRES
<b>Hábitat Natural ONG Ambientalista</b>		
<b>IDEB Moreno</b>	Entrenamiento para el Trabajo	BUENOS AIRES
<b>IDEB Morón</b>	Entramados Productivos	BUENOS AIRES
<b>Institución Cultural, Educativa, Social y Servicios - ICESS</b>	Sectorial	BUENOS AIRES

	Jóvenes	BUENOS AIRES
	Sectorial	BUENOS AIRES
	TOL	BUENOS AIRES
<b>Institución Salesiana San Francisco Solano</b>		
	Entrenamiento para el Trabajo	STGO. DEL ESTERO
<b>Instituto Cultural, Educativa Social y Servicios - ICESS</b>		
	Emprendimientos Independientes	BUENOS AIRES
<b>Instituto de cooperación Tecnológica para el Desarrollo Sustentable -INCOTEDS</b>		
	Emprendimientos Independientes	JUJUY
	Entrenamiento para el Trabajo	JUJUY
	TOL	JUJUY
<b>Instituto de Emprendimientos y Análisis IDEA</b>		
	Formación profesional	BUENOS AIRES
<b>Instituto de Formación para el Crecimiento - Crear</b>		
	Formación profesional	MENDOZA
<b>INSTITUTO PATAGONICO DE DESARROLLO SOCIAL- INPADES</b>		
	Jóvenes	CHUBUT
<b>Instituto Privado Superior Compusys</b>		
	Jóvenes	SAN LUIS
<b>LlajtaHuasi</b>		
	Emprendimientos Independientes	BUENOS AIRES
<b>Obra Social del Personal Auxiliar de Casas Particulares</b>		
	Formación con equidad	BUENOS AIRES
	Formación con equidad	CAPITAL FEDERAL
<b>Obra Social del Personal de la Actividad Azucarera de Tucumán</b>		
	Interzafra	TUCUMAN
<b>Parroquia Nuestra Señora de Caacupé</b>		
	Entrenamiento para el Trabajo	CAPITAL FEDERAL
<b>Proyecto Suma Asistencia y Rehabilitación en Salud Mental</b>		
	Discapacidad	CAPITAL FEDERAL
<b>Red Argentina de Cooperación para la Educación Tecnológica y Formación Profesional</b>		
	Formación de Formadores	MENDOZA
<b>RED DE PROFESIONALES TECNICOS DE LA EMILIA ROMAGNA- PROTER</b>		
	Jóvenes	BUENOS AIRES
<b>Red de Profesionales y Técnicos de la Emilia Romagna</b>		

	Jóvenes	BUENOS AIRES
Sabia Tierra Asociación Civil		
	Entramados Productivos	CORDOBA
Sindicato de Conductores Navales		
	Sectorial	CAPITAL FEDERAL
Sindicato de Docentes Particulares		
	Formación sindical	CAPITAL FEDERAL
Sindicato de la Industria Cinematográfica Argentina - SICA		
	Sectorial	CAPITAL FEDERAL
Sindicato de Luz y Fuerza de Capital Federal		
	Formación profesional	CAPITAL FEDERAL
	Sectorial	BUENOS AIRES
Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor - SMATA		
	Jóvenes	BUENOS AIRES
	Sectorial	BUENOS AIRES
	Sectorial	CAPITAL FEDERAL
Sindicato de Obreros de Maestranza		
	Certificación de Competencias	CAPITAL FEDERAL
Sindicato de Prensa de Mar del Plata		
	Jóvenes	BUENOS AIRES
Sindicato de Prensa de Rosario		
	Industrias Culturales	SANTA FE
Sindicato de Prensa Rosario		
	Sectorial	SANTA FE
Sindicato de Trabajadores Judiciales de la Provincia de Santa Fe		
	Entrenamiento para el Trabajo	SANTA FE
	Fortalecimiento Institucional	SANTA FE
	Jóvenes	SANTA FE
Sindicato de Trabajadores Perfumistas		
	Formación sindical	CAPITAL FEDERAL
Sindicato Obrero de la Industria del Vestido y Afines		
	Sectorial	SANTA FE
Sindicato Unico de Trabajadores de Aguas, Gaseosas y Afines		
	Fortalecimiento Institucional	MENDOZA
Sindicato Unido de Trabajadores de Aguas, Gaseosas y Afines		
	Jóvenes	MENDOZA
Sociedad de Escritoras y Escritores		
	Entrenamiento para el Trabajo	SANTA FE
Taller de Rehabilitación El Elefante Azul		
	Discapacidad	FORMOSA
Taller Ocupacional José Censabella		



	<b>Certificación Competencias</b>	SANTA FE
	<b>Sectorial</b>	SANTA FE
<b>Taller Ocupacional José Censabella/Asociación de Industriales Metalúrgicos de Rosario</b>		
	<b>Sectorial</b>	SANTA FE
<b>Todos Juntos Podemos</b>		
	<b>Discapacidad</b>	BUENOS AIRES
<b>Unión Argentina de Jóvenes Empresarios</b>		
	<b>Entramados Productivos</b>	CAPITAL FEDERAL
	<b>Entrenamiento para el Trabajo</b>	CAPITAL FEDERAL
	<b>Promoción del empleo</b>	CAPITAL FEDERAL
<b>Unión de Cortadores de la Indumentaria</b>		
	<b>Sectorial</b>	CAPITAL FEDERAL
<b>Unión de Obreros y Empleados Plásticos</b>		
	<b>Formación sindical</b>	CAPITAL FEDERAL
<b>Unión de Trabajadores de Entidades Deportivas y Civiles - UTEDyC</b>		
	<b>Formación sindical</b>	CAPITAL FEDERAL
	<b>Sectorial</b>	CAPITAL FEDERAL
<b>Unión de Trabajadores de la Industria del Calzado</b>		
	<b>Sectorial</b>	CAPITAL FEDERAL
<b>Unión de Trabajadores del Turismo, Hoteleros y Gastronómicos</b>		
	<b>Certificación Competencias</b>	CHUBUT
<b>Unión del Personal Civil de las Fuerzas Armadas</b>		
	<b>Formación sindical</b>	CAPITAL FEDERAL
<b>Unión Docentes Argentinos</b>		
	<b>Formación sindical</b>	CAPITAL FEDERAL
<b>Unión Industrial Argentina</b>		
	<b>Promoción del empleo</b>	CAPITAL FEDERAL
<b>Unión Obrera Metalúrgica - San Nicolás</b>		
	<b>Sectorial</b>	BUENOS AIRES
<b>Unión Vecinal Barrio Virgen de Fátima</b>		
	<b>Entrenamiento para el Trabajo</b>	SAN JUAN
<b>Universidad Católica de Córdoba</b>		
	<b>Entramados Productivos</b>	CORDOBA
	<b>Jóvenes</b>	CORDOBA
<b>Universidad Popular de Resistencia</b>		
	<b>Jóvenes</b>	CHACO
<b>UOM Rafaela</b>		
	<b>Sectorial</b>	SANTA FE



## **SENADOR NACIONAL ERNESTO RICARDO SANZ**

### **488. ENERGIA**

#### **IMPORTACIÓN DE COMBUSTIBLES**

La evolución de la demanda de gas natural licuado importado ha sido creciente en los últimos años. Las importaciones energéticas alcanzadas en el año 2012 fueron de 9.266 millones de dólares, por lo que surge la preocupación sobre los probables niveles de importaciones y de déficit comercial energético que podrán alcanzarse el corriente año.

- a) ¿Cuál es la cantidad de buques con cargamentos de GNL y el volumen que se prevé que serán contratados durante 2013?
- b) ¿Cuál ha sido el costo por metro cúbico de gas natural importado bajo esta modalidad durante el año 2012 y cuáles fueron sus costos de regasificación y de las operaciones portuarias?
- c) ¿Cuál es el costo de alquiler de los buques regasificadores?
- d) ¿Cuáles son los costos previstos para cada uno de los ítems detallados en la pregunta b) y c) para el año 2013?
- e) ¿Se prevé algún mecanismo de contratación de provisión de GNL a largo plazo?
- f) ¿Cuál prevé será el costo de las importaciones de energía durante 2013?
- g) ¿Cuál prevé será el déficit de la balanza comercial energética de energía durante 2013?

### **489. ENERGÍA**

#### **ENERGÍA RENOVABLE**

Finalizada la adjudicación del programa GENREN, ENARSA realizó 3 licitaciones públicas nacionales e internacionales y 3 concursos privados de precios, postergándose reiteradamente la adjudicación del Concurso Privado de Precios N° EE 01/2010, "Provisión de Energía Eléctrica a partir de Fuente Eólica".

El 16 de septiembre de 2010 se realizó la apertura del sobre "número uno", correspondientes a este Concurso, pero la apertura del sobre "número dos" no se ha concretado hasta la fecha.

¿Cuáles son los motivos por los cuales se mantiene postergada hasta el momento la apertura del sobre "número dos" del Concurso Privado de Precios N° EE 01/2010, "Provisión de Energía Eléctrica a partir de Fuente Eólica"?

### **490. ENRE**

#### **INFORME**

En diciembre del año 2007, aceptando la renuncia del Ingeniero D. Ricardo Alejandro MARTÍNEZ LEONE, el Poder Ejecutivo Nacional designó mediante del

Decreto N° 112/2007 como Presidente del Directorio del ENRE al Ingeniero D. Mario Humberto de CASAS.

Según el mencionado Decreto, dicha designación se efectuó con validez hasta que el Poder Ejecutivo Nacional procediera a designar a los profesionales que resultaran elegidos mediante un proceso de convocatoria abierta, conforme la Ley N° 24.065.

a) ¿Cuál es el estado de la Convocatoria Abierta para cubrir los cargos de Presidente, Vicepresidente, Primer, Segundo y Tercer Vocal del Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE), definida por la Ley 24.065 y su Decreto reglamentario?

b) ¿Cuáles son los motivos por los que se mantiene en el tiempo esa situación irregular que afecta al ENRE?

## **491. ENARGAS**

### **INFORME**

Mediante la Resolución N° I/2566 D de ENARGAS con fecha 19 de abril de 2013, dicho ente resolvió aprobar la operación de compra por parte de YPF INVERSORA ENERGÉTICA SA, controlada por YPF SA, del 100% del capital social y votos de Gas Argentino S.A. (GASA), lo que le otorga a su vez, indirectamente a través de GASA, el 70% del capital social y votos de MetroGAS S.A.

¿Cuáles fueron los motivos por los que se autoriza al ENARGAS a apartarse de lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley N° 24.076?

## **492. ENERGÍA**

### **IMPORTACIÓN COMBUSTIBLES**

a) Los artículos 55 y 56 de la Ley N° 26.784, Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2013, eximen de determinados impuestos a un volumen prefijado de las importaciones de gas oil, diesel oil y de naftas para su venta en el mercado interno, realizadas durante el año 2013.

A los fines de conocer si los volúmenes establecidos serán suficientes para cubrir el déficit de abastecimiento del año 2013 y el costo fiscal de dicho abastecimiento resulta necesario saber:

1) ¿Qué volúmenes y tipo de combustibles ha sido importados en lo que va del año y cuánto se prevé importar de cada uno de ellos durante todo el 2013?

2) ¿Cuál ha sido el gasto fiscal resultante de las exenciones de los impuestos citadas en lo que va del año y cuál será el gasto fiscal estimado de la implementación de dichas exenciones al finalizar 2013?

b) Asimismo, el artículo 57 de la Ley N° 26.784, exime del impuesto a la ganancia mínima presunta establecido por la ley 25.063 y sus modificaciones a los fideicomisos Central Termoeléctrica “Manuel Belgrano”, Central Termoeléctrica “Timbúes”, Central Termoeléctrica “Vuelta de Obligado” y Central Termoeléctrica “Guillermo Brown”.

¿Cuál ha sido el gasto fiscal de la exención de dicho impuesto a los fideicomisos mencionadas en lo que va del año y cuál será el costo fiscal estimado de la implementación de dichas exenciones al finalizar 2013?

c) El artículo 59 de la citada ley condona el pago de los montos adeudados a la fecha de entrada en vigencia de la misma por parte de CAMMESA, ENARSA y Emprendimientos Energéticos Binacionales Sociedad Anónima, en concepto del impuesto al valor agregado originado en la importación definitiva de combustibles líquidos y gaseosos y de energía eléctrica, en la medida que tales importaciones hayan sido encomendadas por el Estado Nacional.

¿Cuál ha sido el monto de las deudas condonadas en lo que va de 2013 y en años anteriores por concepto de lo establecido en el artículo 59 de la mencionada ley y en artículos similares de leyes de presupuesto anteriores?

d) El artículo 60, por su parte, establece que las importaciones definitivas de combustibles líquidos y gaseosos y de energía eléctrica efectuadas por CAMMESA y ENARSA, estarán exentas del impuesto al valor agregado, en la medida que tales importaciones hayan sido encomendadas por el Estado nacional o por la autoridad regulatoria competente.

¿Qué volumen de combustibles líquidos y gaseosos, por tipo de combustible, y de energía eléctrica han sido importados por CAMMESA y ENARSA bajo la modalidad descrita en el artículo 60 desde la entrada en vigencia de la ley de referencia y cuál ha sido el costo fiscal de dichas exenciones?

## **493. ENERGÍA**

### **SUBSIDIOS**

a) ¿De qué monto fueron las partidas presupuestarias asignadas a subsidios para el sector energético, discriminados entre el sector eléctrico y el sector gasífero en el año 2012?

b) ¿De qué monto se estima que serán los subsidios asignados para el sector energético, discriminados entre el sector eléctrico y el sector gasífero en el año 2013?

*RESPUESTA*

Transferencias al Sector de Energía Eléctrica 2012-2013<sup>(1)</sup>

En pesos

Jurisd.	SAF	Clasificador Económico	Categoría Programática	2012		2013	
				Crédito vigente	Devengado	Crédito vigente al 19/05/2013	
56	354	21	Programa 74 - Formulación y Ejecución de la Política de Energía Eléctrica	24.647.429.168	24.647.429.168	17.504.087.200	
			Programa 75 - Acciones para el Uso Racional y Eficiente de la Energía (BIRF N° 7617)	-	-	110.832.602	
			Programa 77 - Acciones para la Ampliación de Redes Eléctricas de Alta Tensión (BID N° 1764 y N° 2514 y CAF N° 4537, N° 6566 y N° 6966)	11.590.788	11.590.788	23.282.921	
			Programa 78 - Desarrollo Eléctrico Provincial	441.108.128	319.697.042	406.125.070	
		<b>Total Económico 21- Gastos Corrientes</b>			<b>25.100.128.084</b>	<b>24.978.716.998</b>	<b>18.044.327.793</b>
		22	Programa 74 - Formulación y Ejecución de la Política de Energía Eléctrica	1.445.171.957	1.445.115.444	650.000.000	
			Programa 75 - Acciones para el Uso Racional y Eficiente de la Energía (BIRF N° 7617)	163.529.525	158.682.534	54.107.000	
			Total Programa 77 - Acciones para la Ampliación de Redes Eléctricas de Alta Tensión (BID N° 1764 y N° 2514 y CAF N° 4537, N° 6566 y N° 4724 Y N° 200802), Actividad 8 - Apoyo para la Extensión de la Vida Útil de la Central de Embalse (CAF N° 200802) <sup>(2)</sup>	2.612.041.630	2.350.084.663	2.092.029.959	
			Programa 78 - Desarrollo Eléctrico Provincial	469.920.474	419.821.957	572.747.178	
			Programa 94 - Asistencia Financiera a Empresas Públicas y Entes Binacionales (BID N° 2048 Y CAF N° 5738, N° 6565, N° 6579, N° 4724 Y N° 200802), Actividad 8 - Apoyo para la Extensión de la Vida Útil de la Central de Embalse (CAF N° 200802) <sup>(2)</sup>	213.806.745	-	247.701.000	
<b>Total Económico 22 - Gastos de Capital</b>			<b>4.904.470.331</b>	<b>4.373.704.599</b>	<b>3.616.585.137</b>		
<b>Total Transferencias al Sector de Energía Eléctrica SAF 354 - Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios</b>				<b>30.004.598.415</b>	<b>29.352.421.596</b>	<b>21.660.912.930</b>	

<sup>(1)</sup> Elaborado en base al presupuesto asignado al Inciso 5 - Transferencias, sin tomar en cuenta la Partida 5.9 - Transferencias al Exterior.<sup>(2)</sup> Se incluye la Actividad 8 de la Categoría 94, por ser un gasto directamente asociado con la producción de energía eléctrica.Transferencias al Sector Hidrocarburífero 2012-2013<sup>(1)</sup>

En pesos

Jurisdicción	SAF	Clasificador Económico	Categoría Programática	2012		2013	
				Crédito vigente	Devengado	Crédito vigente al 19/05/2013	
56	354	21	Programa 73 - Formulación y Ejecución de la Política de Hidrocarburos	1.178.590.975	1.172.895.290	1.147.880.903	
		<b>Total Económico 21- Gastos Corrientes</b>			<b>1.178.590.975</b>	<b>1.172.895.290</b>	<b>1.147.880.903</b>
		22	Programa 73 - Formulación y Ejecución de la Política de Hidrocarburos	387.083.365	387.083.361	369.092.699	
		<b>Total Económico 22 - Gastos de Capital</b>			<b>387.083.365</b>	<b>387.083.361</b>	<b>369.092.699</b>
<b>Transferencias al Sector Hidrocarburífero J 56 - Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios</b>				<b>1.565.674.340</b>	<b>1.559.978.651</b>	<b>1.516.973.602</b>	
91	356	21	Categoría 95 - Asistencia Financiera a Empresas Públicas y Entes Binacionales	17.075.000.000	1.172.895.290	1.147.880.903	
		<b>Total Económico 21- Gastos Corrientes</b>			<b>1.178.590.975</b>	<b>1.172.895.290</b>	<b>1.147.880.903</b>
		22	Categoría 95 - Asistencia Financiera a Empresas Públicas y Entes Binacionales	2.134.000.000	2.134.000.000	1.600.000.000	
		<b>Total Económico 22 - Gastos de Capital</b>			<b>2.134.000.000</b>	<b>2.134.000.000</b>	<b>1.600.000.000</b>
<b>Transferencias al Sector Hidrocarburífero J 91 - Obligaciones a Cargo del Tesoro</b>				<b>3.312.590.975</b>	<b>3.306.895.290</b>	<b>2.747.880.903</b>	
<b>Total Transferencias al Sector Hidrocarburífero</b>				<b>4.878.265.315</b>	<b>4.866.873.941</b>	<b>4.264.854.505</b>	

<sup>(1)</sup> Elaborado en base al presupuesto asignado al Inciso 5 - Transferencias, sin tomar en cuenta la Partida 5.9 - Transferencias al Exterior.

#### **494. IMPACTO AMBIENTAL**

##### **REFINERIAS YPF**

Ante el incendio del 2 de abril en la refinería de YPF S.A. del partido de Ensenada:

- a) ¿Qué efectos ambientales produjo el siniestro en las zonas circundantes de la planta?
- b) ¿Qué tipo de estudio de impacto ambiental solicitó la empresa? ¿Quiénes lo realizaron?
- c) ¿Qué informes de riesgos fueron llevados a cabo hasta la fecha por la empresa YPF S.A. para las plantas de Ensenada, Luján de Cuyo (Mendoza), Plaza Huincul (Neuquén) y la planta industrial Refinor (Salta)?
- d) ¿Existían con anterioridad al incendio protocolos de contingencia diseñados por el Estado Nacional o por la empresa YPF S.A.? En caso de existir detalle cuáles fueron.

#### **495. SISTEMA AEROPORTUARIO**

##### **AEROPUERTO SAN FERNANDO**

El 14 de abril de 2011 la AFIP canceló los vuelos al exterior que operaban en el Aeropuerto Internacional de San Fernando, provincia de Buenos Aires, porque no contaba con las instalaciones necesarias para el funcionamiento y control de la Aduana. Los mismos fueron reanudados ocho meses después. A tales efectos solicito se informe:

- a) ¿Cuáles fueron las medidas tomadas en el mencionado aeropuerto para garantizar la rehabilitación de las operaciones aéreas al exterior?
- b) Informe si se han instruido investigaciones internas sobre presunto traslado de dinero, a través de todos los organismos que correspondan: Policía de Seguridad Aeroportuaria, ANAC, AFIP, y todo aquel que tenga responsabilidad en su buen desempeño y control en relación al movimiento de aterrizaje y despegue de aviones desde el aeropuerto de San Fernando.

##### **RESPUESTA**

a) Conforme informa el Centro de Análisis, Comando y Control de la Seguridad Aeroportuaria -CEAC- de la P.S.A., de acuerdo a lo expresado por el entonces Jefe de la UOSP San Fernando, en diciembre de 2008, se remitió una nota a AA2000 solicitándose medidas correctivas en virtud de un requerimiento elevado al ORSNA. Entre las medidas requeridas se incluye el pedido de un sistema de detección de intrusos en el perímetro, el desmalezamiento del mismo, la construcción de puestos en los accesos de los controles en los puntos 1 y 2 a sectores restringidos, la remodelación dentro de la aeroestación, un sistema de cámaras, etc.

En virtud de las mejoras en el control de los pasajeros se comenzó a trabajar en la Resolución MINSEG N° 175/2011. En ese período AFIP-Aduana canceló todos los vuelos internacionales por un lapso de 8 a 9 meses.

A efectos de cumplimentar con las demandas suscitadas para poder operar con vuelos internacionales, se dividió la entrada y salida de cabotaje de los mismos, se construyó una oficina de Migraciones y Aduana para salidas y otra para arribos, puestos de control a zonas restringidas, etc. Una vez que se retomaron las operaciones, Aduana incrementó el personal destinado a realizar controles a través de scanners de Rayos X en plataforma operativa y en los puestos barreras 1 y 2, incorporándose además canes especialmente entrenados para detectar narcóticos y billetes. Asimismo los controles se comenzaron a realizar en forma conjunta entre personal de la PSA y Aduana.

b) No existen registros históricos en la Unidad Operacional de Seguridad Preventiva de San Fernando en relación a antecedentes de causas de contrabando de divisas, conforme lo indicado por el Departamento de Inteligencia Criminal, dependiente de Centro de Análisis, Comando y Control de la Seguridad Aeroportuaria –CEAC- de la Policía de Seguridad Aeroportuaria.

#### **496. OBRA PÚBLICA**

##### **REPRESA PORTEZUELO DEL VIENTO**

Durante el año 2006, el entonces Presidente Néstor Kirchner convenía con la Provincia de Mendoza el aporte de mil millones de pesos para la construcción de la represa Portezuelo del Viento, estipulándose seis años para la finalización de la obra. Al respecto sírvase responder:

- a) ¿Cuáles son las razones que explican la no concreción de la obra en los tiempos estipulados?
- b) ¿En qué estado de desarrollo se encuentra el Proyecto Ejecutivo de la obra hidroeléctrica?
- c) ¿A qué se debe que en el presupuesto 2013 no tenga la obra una asignación determinada de fondos?
- d) En el Presupuesto Nacional 2013 la obra aparece en un anexo que autoriza un posible endeudamiento, en este sentido ¿Cuáles son las posibilidades que se evalúan para ejecutar tal financiamiento y en qué estado se encuentran las negociaciones para concretarlo?
- e) El atraso evidente en la concreción de la obra expone al proyecto a la variación de precios a la que está sujeta la economía argentina. ¿Cómo va a financiarse el aumento del costo de la obra?

#### **497. MINERÍA**

##### **COMPLEJO FABRIL SAN RAFAEL**



En virtud de la legislación vigente y los requerimientos formulados desde diferentes sectores, CNEA debió a la fecha haber presentado un plan de remediación total para Sierra Pintada, sin explotación simultánea.

a) ¿Cuál es la razón por la que a la fecha y pese a las acciones judiciales interpuestas, los requerimientos judiciales y los reclamos de la sociedad civil, no se ha presentado un plan de remediación integral del complejo minero y sus áreas residuales en estricta observancia de la legislación ambiental vigente?

b) Informe si a la fecha la CNEA ha contratado el seguro ambiental en los términos del art. 22 de la Ley General del Ambiente por actividades riesgosas para el ambiente, los ecosistemas y sus elementos constitutivos.

Habiéndose detectado por personal de la CNEA una rotura en la membrana del dique de evaporación de los efluentes del Complejo Minero Fabril San Rafael, llamado DN3B, se solicita se informe:

c) Medidas adoptadas al respecto.

d) Si la CNEA ha presentado formalmente un “Programa de Mantenimiento” que sólo se destinado a mantener el predio con un mínimo de riesgos ambientales y sanitario

#### **498. SISTEMA AEROPORTUARIO**

##### **AEROPUERTO FRANCISCO GABRIELLI**

El aeropuerto internacional Francisco Gabrielli, de la provincia de Mendoza, ha sufrido en los últimos meses varios desperfectos en su equipamiento de control de tránsito aéreo. Con respecto a esta temática, sírvase informar:

a) Inventario y estado del equipamiento destinado al control del tránsito aéreo en la mencionada aeroestación.

b) Antigüedad del radar.

c) Mantenimiento efectuado sobre ese instrumento en los últimos dos años.

d) ¿Existe un plan de mantenimiento para los instrumentos que conforman el dispositivo de control de tránsito aéreo en dicha aeroestación?

e) En caso afirmativo acompañar el mismo y su grado de cumplimiento, en lo relativo a los años 2011, 2012 y al actual.

f) Organigrama y personal afectado a las diferentes tareas de control aéreo del Aeropuerto Internacional Francisco Gabrielli. Nómina, funciones, capacitación, carga horaria semanal de trabajo y año de contratación de cada uno de ellos.

g) Listado de funcionarios responsables de garantizar la operatividad y la seguridad de dicho aeropuerto, discriminado por área y función.

h) ¿Se encuentra previsto un sistema de contingencia para asistir, en casos de emergencia, a vuelos en curso? Acompañar el mismo.

i) Planes y montos de inversión, para los próximos cinco años, en materia de mejoramiento y actualización de los sistemas de aeronavegación instalados en las torres de control.

j) Condiciones actuales en que se encuentran los elementos de rescate y de extinción de incendios (autobomba, capacidad de agua de la misma, estado y condiciones del cuartel, etc.).

k) Inversiones realizadas en el aeropuerto internacional Francisco Gabrielli en los últimos diez años, discriminando finalidad, origen (privado o público, en este último caso, nacional o provincial) de los recursos con fueron atendidas esas inversiones y su imputación al plan de obras correspondiente.

l) Plan de inversiones para los próximos cinco años.

m) En el 2010 la ANAC ejecutó el 93% de su presupuesto. En el 2011, el 86%; y en el 2012, el 80%. ¿A qué obedece la sub ejecución detectada? ¿Cuál fue el destino que se le dio a los recursos no ejecutados?

## **RESPUESTA**

El equipamiento destinado al control del tránsito aéreo en la aeroestación y para la Región de Información de Vuelo (FIR) Mendoza es el siguiente:

### **I - AREA RADAR**

Radar Alenia: instalado en el año 1991, hace ya 22 años y la vida útil de estos sistemas oscila entre los 10 y 15 años.

En virtud de la transferencia de las funciones de la prestación de los servicios de tránsito aéreo a la Fuerza Aérea Argentina a través del Decreto 1840/11, a partir de julio de 2012 la Dirección General de Control de Tránsito Aéreo comenzó a recaudar las tasas previstas en el mencionado decreto. Fue entonces que se puso en marcha el plan de actualización de equipamiento necesario para la navegación aérea. Es así que con fecha 20 de diciembre de 2012 se solicitó a la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) la contratación de expertos de la empresa Selex de Italia, fabricante del mencionado radar, para realizar una inspección técnica y un presupuesto que pudiera dar origen a la actualización de los siguientes radares: Mendoza, Córdoba, Mar del Plata y Paraná.

El contrato se encuentra firmado y la inspección técnica está prevista para el 10 de junio del presente año.

La falla mencionada fue reparada por el personal técnico del radar, con partes mecánicas del radar de Córdoba que se encuentra fuera de servicio, algunas de las cuales debieron ser reparadas en la industria privada.

La reparación ofrece una solución momentánea al problema. La solución definitiva surgirá de la inspección técnica contratada al fabricante.

Por otra parte no dispone de un Sistema Automatizado de Gestión del Tránsito Aéreo cuya compra está prevista para el segundo semestre del año 2013.

### **II - AREA RADIOAYUDAS**

Sistema de aterrizaje por instrumentos: ILS/DME marca Normark 7000 instalado en el año 2002, cuyo mantenimiento preventivo y correctivo se realiza a través de la empresa Grupo Río de la Plata S.R.L. Se encuentra en servicio.

Sistema de navegación en ruta: VOR marca SEL 4000 instalado en el año 1992, cuyo mantenimiento preventivo y correctivo se realiza a través de la empresa RDC S.A. Se encuentra en servicio.

Sistema de navegación en ruta: DME asociado al VOR marca SEL 4000 instalado en el año 2006, cuyo mantenimiento preventivo y correctivo se realiza a través de la empresa etc RDC S.A. Se encuentra en servicio.

LI Wilcox instalada en el año 2002, cuyo mantenimiento está a cargo de FAA. Se encuentra en servicio.

### III - AREA COMUNICACIONES

Los equipos para Servicio Móvil Aeronáutico (VHF AM), para ACC/TMA/APP/TWR, son marca Rohde & Schwarz y fueron instalados en el año 1998.

La Red de Avanzada de VHF Aeronáutico (REAVA), en San Juan, Villa Reynolds, Mendoza, Malargüe y Rincón de los Sauces son marca Rohde & Schwarz y fueron instalados en el año 2001 (excepto Rincón de los Sauces, instalado 2008).

El equipo ATIS (Sistema de Información de Área Terminal): instalado 2009.

Sistema de Tratamiento de Audio: actualmente cuenta con un sistema analógico que fue instalado en el año 2002. Se encuentra en servicio precario. Debido al estado descrito se encuentra avanzada la gestión de compra de un sistema de tratamiento de audio automatizado (prevista firma contrato Junio 2013).

Central Telefónica: desde mediados de 2013 el aeropuerto dispone de central telefónica propia. Cabe aclarar que por la mencionada central pasan telefonía y datos que se interconectan con otros centros de control.

b) Se encuentra contestada en la pregunta anterior.

m)

Se informan la ejecución del ejercicio presupuestario 2012, separadas por inciso y fuente de financiamiento.

INCISO	FTE.FINAN.	PORC.EJECUTADO
1	11	97,15%
2	11	72,54%
3	11	92,46%
4.2	11	96,70%
5.1	11	71,65%
5.7	11	31,01%
5.9	11	99,62%
1	12	41,46%
2	12	43,18%
3	12	80,68%
4	12	29,65%
5.7	12	0,00%

5.9	12	32,90%
-----	----	--------

La sub ejecución del presupuesto en la fuente de financiamiento 12 – Recursos Propios- corresponde a falta de recursos financieros para ejecutar los créditos presupuestarios.

La causa de dicha falta de crédito se motiva porque, mediante Resolución ANAC N° 613/2012, se determinó un incremento en el valor de la Tasa de Seguridad a partir del 1 de octubre de 2012, situación que motivó que se propiciara el dictado de un acto administrativo que concediera a ANAC el incremento en los créditos, dictándose la Decisión Administrativa N° 1241/2012 que otorgaba dicho incremento.

Mediante Resolución ANAC N° 654/2012 se prorrogó la vigencia del incremento de tasas hasta el 1° de enero de 2013, situación que motivó la sub ejecución por contar con los créditos pero no con los recursos (recaudación).

Se recuerda adicionalmente que mediante Dto. N° 1870/2011 se creó la Dirección General de Control de Tránsito Aéreo y mediante la D.A. N° 558/2012 se traspasaron los créditos y recursos de la ANAC a dicha Dirección.

Respecto de la utilización de los remanentes, se informa que de la FF12 no existieron remanentes y de la FF11 serán girados a la Tesorería General de la Nación una vez que se habiliten las partidas necesarias. Se adjunta en “ANEXO 498, punto m)” la notificación de la Contaduría General de la Nación de los remanentes provisorios año 2012, en ambas fuentes de financiamiento el cual ha sido ratificado por esta Administración, donde se refleja que no hay ningún tipo de remanente en fuente de financiamiento 12.

## **499. RADARIZACIÓN**

### **Control**

Respecto a la radarización y seguridad del espacio aéreo, informe:

- a) Estado actual del control de todos los medios aéreos, en el espacio aéreo de jurisdicción nacional, incluido los provenientes desde y hacia países vecinos.
- b) Estado actual del “Plan Nacional de Vigilancia y Control Aeroespacial” en el marco del decreto 1407/2004.
- c) Si existen a la fecha contratos con INVAP sobre radares. En caso afirmativo, informe sobre las condiciones del mismo y el estado actual de su cumplimiento.

### **RESPUESTA**

Contenida en el informe para la pregunta 499, que se agrega en sobre cerrado CONFIDENCIAL, producido por el ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LASFUERZAS ARMADAS, el cual contiene información clasificada cuya divulgación podrá ser sancionada conforme al Art. 10 Inc. 19 y el Art. 13 Inc. 22, del Anexo IV de la Ley 26.394 y por los Artículos 156, 157, 222 y 223 del Código Penal.

## 500. POLÍTICA CAMBIARIA ECONOMÍA

### MEDIDAS DEL PEN

El acceso por parte de la población a la divisa estadounidense ha sufrido ciertas restricciones.

a) ¿Cuál es el criterio por el cual se decide el monto de moneda extranjera que una persona puede adquirir? Explícite ecuación polinómica, si es que la hay, algoritmo y detalle qué organismos participan en la evaluación.

b) Indique monto de las compras de moneda extranjera autorizadas a personas físicas durante el 2012 y el primer trimestre de 2013: Explícite cantidad de personas físicas autorizadas y el monto total adquirido.

c) Indique monto de las compras de moneda extranjera autorizadas a personas jurídicas durante el 2012 y el primer trimestre de 2013: Explícite cantidad de personas jurídicas autorizadas y monto total adquirido.

d) Indique proyección de las compras que se autorizarán durante 2013.

En el último año, la cotización de la divisa en el mercado informal ha subido considerablemente, llegando a ser el doble de la cotización en el mercado oficial. Si bien el mercado informal del dólar es ilegal, su existencia no puede desconocerse como así tampoco su incidencia en la economía real de nuestro país.

e) ¿Cuál fue el monto diario (promedio) de transacciones en el mercado informal durante 2012 y el primer trimestre de 2013?

f) ¿Qué estimaciones tienen sobre la profundidad de este mercado a futuro?

g) ¿Está el gobierno interesado en que la brecha entre la cotización informal del dólar y la oficial se reduzca? En caso afirmativo, ¿cuál es la política para que la brecha entre la cotización informal del dólar y la oficial se reduzca?

En los últimos días, el subsecretario de Comercio Interior, Guillermo Moreno, ha mantenido reuniones con exponentes del mercado cambiario local.

h) ¿Sobre qué versaron estas conversaciones?

### RESPUESTA:

a) La autoridad de aplicación es la Administración Federal de Ingresos Públicos, y es AFIP en base a la capacidad contributiva de cada individuo quien determina los montos autorizados para acceder al Mercado Único y Libre de Cambios.

d) Tal información es condicional en la solicitud de los contribuyentes.

e) Por definición, se trata de un mercado que opera por fuera del marco legal. Dado lo anterior, no es posible conocer tal información.

f) Por definición, se trata de un mercado que opera por fuera del marco legal. Dado lo anterior, no es posible conocer tal información.

g) Como se mencionó, la pregunta refiere a transacciones ilegales y por lo tanto, las autoridades de aplicación continuarán actuando de forma de evitar ilícitos en el mercado de cambios.

h) Fueron conversaciones de actualidad con agentes financieros reconocidos por la actual legislación. Las mismas fueron descriptas por el Secretario de Comercio Interior, cuando acudió a la Comisión del Senado de la Nación, a debatir sobre la exteriorización de activos.

h) Fueron conversaciones de actualidad con agentes financieros reconocidos por la actual legislación. Las mismas fueron descriptas por el Secretario de Comercio Interior, cuando acudió a la Comisión del Senado de la Nación, a debatir sobre la exteriorización de activos.

## **501. INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR ECONOMIA**

### **MEDIDAS DEL PEN**

Con respecto a los controles de precios:

a) ¿Por cuánto tiempo van a ser prolongados los congelamientos de precios en el sector de la alimentación y de los bienes de primera necesidad?

b) Para poder sostener este congelamiento en el tiempo, ¿se planea algún tipo de exención impositiva para los comerciantes minoristas alcanzados por los acuerdos de congelamiento?

c) ¿Está en carpeta del gobierno nacional una política de subsidios hacia los productores de bienes de primera necesidad para evitar los aumentos de precios? ¿Cuál sería el nivel de estos subsidios? ¿Cuál sería el costo fiscal de los mismos?

d) ¿Está en carpeta del gobierno nacional una política de subsidios hacia los comerciantes de bienes de primera necesidad para evitar los aumentos de precios? ¿Cuál sería el nivel de estos subsidios? ¿Cuál sería el costo fiscal de los mismos?

e) ¿Se ha elaborado algún informe de cómo están funcionando los actuales acuerdos de precios? Si es así, facilitar dicho informe.

### **RESPUESTA:**

a) Ídem respuesta a Pregunta 432 d).

b) No se ha planeado ningún tipo de exención impositiva

c) y d) No está planificado otorgar subsidios.

e) La evaluación es extremadamente positiva

## **502. POLÍTICA CAMBIARIA**

### **INFORME**

a) ¿Cuáles son los niveles de emisión monetaria del 2012 y del primer trimestre de 2013? Explicitar mes a mes.

b) ¿Cuáles son los niveles de emisión monetaria proyectados para el 2013 y el 2014?

### **503. POLITICA PRESUPUESTARIA**

#### **INFORMES VARIOS**

En el Presupuesto Nacional, el rubro de “Otros gastos corrientes” evolucionó de la siguiente manera: en el año 2003, sumó \$8,2 millones, en 2007, subió a \$ 981,9 y en 2012, llegó a \$ 21.499,1 millones. Este monto prácticamente duplicó lo desembolsado por la Asignación Universal por Hijo (que sumó \$11.168,6 millones) el año pasado.

a) ¿Qué rubros se han incluido en las partidas presupuestarias clasificadas como “Otros gastos corrientes” entre 2007 y 2012?

b) ¿Con qué finalidad se modificó este criterio presupuestario?

#### **RESPUESTA:**

a) y b) El mensaje que acompaña al proyecto de Ley del Presupuesto Nacional dirigido al HCN contiene, desde una óptica de la clasificación económica, diversos cuadros con conceptos que agrupan los gastos y recursos presupuestarios. Entre esos agrupamientos se encuentra el rubro "Otros gastos corrientes". En ese marco, no se han podido verificar los montos recabados en la pregunta formulada, encontrándose valores muy inferiores a los referenciados.

Por ejemplo, en el mensaje del proyecto de Ley de Presupuesto 2013 figuraba en el rubro "Otros gastos corrientes" la suma de \$14,9 millones para el año 2012. En el mensaje anterior (proyecto 2012) dicho monto fue estimado en \$14,9 millones y en el mensaje del proyecto de Ley 2007 el monto estimado para dicho ejercicio totalizó \$4,8 millones. Se entiende que deberían brindarse mayores precisiones acerca del origen de los montos explicitados en la pregunta, a los fines de indagar el comportamiento, la evolución y composición de los mismos para atender el requerimiento formulado.

Los rubros incluidos en la partida presupuestaria “Otros Gastos Corrientes” son la Administración Nacional, el PAMI, los Fondos Fiduciarios y otros no incluidos en la Administración Nacional.

### **504. ECONOMIA**

#### **CREDITOS Y TRANSFERENCIAS DEL TESORO**

a) ¿Cuál es la deuda que a la fecha registra el Tesoro de la Nación, sea por créditos, adelantos transitorios o cualquier otro tipo de operación con los siguientes organismos públicos: a) ANSES, b) Banco de la Nación Argentina, c) PAMI y d) BCRA?

**RESPUESTA:**

	Millones de u\$s	Millones de Pesos
<b>Deuda Pública en poder de FGS</b>	<b>36.144</b>	<b>177.756</b>
<b>Deuda Pública en poder de BCRA</b>	<b>66.269</b>	<b>325.911</b>
<b>Deuda Pública en poder de BNA</b>	<b>9.449</b>	<b>46.471</b>
<b>Deuda Pública en poder de PAMI</b>	<b>-</b>	<b>-</b>

**505. BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA****INFORME**

- a) Detalle la composición del activo del BCRA a este momento.
- b) Detalle la composición del pasivo del BCRA a este momento.
- c) Detalle la composición del Patrimonio Neto del BCRA a este momento.
- d) Estimación del nivel de reservas que tendrá el BCRA a finales del 2013 y a finales del 2014.
- e) Estimación del valor, en pesos argentinos, del dólar estadounidense hacia diciembre de 2013.
- f) En los últimos 4 ejercicios fiscales, el BCRA mostró utilidades en su balance por un total de \$ 44.750 millones, lo que generó una distribución a favor del Tesoro Nacional, como ingresos corrientes, de un monto similar: \$ 46.202 millones. Sin embargo, las ganancias por la sola devaluación del peso en ese mismo período fueron de \$ 64.963 millones. Esto significa que el BCRA tuvo un déficit en ese período de \$ 20.213 millones, el que quedó oculto por las ganancias por devaluación.
- g) Por qué se consideran como utilidades del BCRA aquellas derivadas exclusivamente de la devaluación del peso frente a las divisas internacionales que componen sus reservas (“Diferencias Netas de Cotización”), a los fines de determinar el monto de utilidades que ese organismo transfiera como recursos corrientes al Tesoro Nacional para sus erogaciones?

**RESPUESTA:**

- a) A la fecha se encuentra disponible en el Sitio Web del Banco el Estado Resumido de Activos y Pasivos del BCRA con datos al 07/05/2013, en el que se encontrará la desagregación de los rubros que componen el Activo de la Institución. (<http://www.bcra.gov.ar/pdfs/contad/econ0200.pdf>).



b) A la fecha se encuentra disponible en el Sitio Web del Banco el Estado Resumido de Activos y Pasivos del BCRA con datos al 07/05/2013, en el que se encontrará la desagregación de los rubros que componen el Pasivo de la Institución. (<http://www.bcra.gov.ar/pdfs/contad/econ0200.pdf>).

c) Tal como surge del Estado Resumido, el PN del BCRA al 7 de mayo de 2013 es de \$78.334,3 millones. La composición del PN del Banco se publica con los Estados Contables al cierre de cada ejercicio anual. A la fecha se encuentran disponibles en el Sitio Web de la Institución, los EECC al 31 de diciembre de 2011 (<http://www.bcra.gov.ar/pdfs/institucional/e2011estadoscontables.PDF>).

d) El BCRA, al igual que la mayoría de los bancos centrales, no tiene un programa con metas explícitas de crecimiento de sus reservas internacionales. El nivel de reservas internacionales no es un objetivo en sí mismo, sino que surge como un resultado de las políticas monetaria y cambiaria. Por lo tanto, no son en sí mismas una variable con un target a conseguir sino que su nivel en cada momento está configurado por las compras de dólares del BCRA en el MULC, por los depósitos en el BCRA correspondientes a los encajes legales de los depósitos bancarios en moneda extranjera públicos y privados, por los préstamos recibidos de otros bancos centrales. Particularmente respecto a las compras de dólares del BCRA en el MULC estas dependen, por un lado, del volumen de exportaciones y de la variación de los precios, especialmente los de las commodities; por otro lado, de las importaciones donde tiene incidencia particular la energía y los bienes de capital. También son importantes la demanda para pagos de servicios, entre ellos turismo y los pagos de deudas y utilidades privadas. No menos importante resultan los pagos de deuda, los cuales afectan las reservas en forma diferenciada, según sea la opción usada para financiar su realización. Si para cancelar deuda pública se toma nueva deuda las reservas no varían, en cambio sí para realizarlos no se aumenta la deuda las reservas caerían.

e) Como consecuencia de no anticipar la política cambiaria, por la vigencia de la aplicación de un tipo de cambio administrado, no se puede dar una respuesta a la pregunta formulada. Si se definiera un tipo de cambio a fines de año, quienes intervienen en el mercado dispondrían de información que dificultaría el propio desarrollo de la política cambiaria. El régimen cambiario vigente en Argentina es de flotación administrada. No es un régimen de fijación donde se establece cual será el tipo de cambio a una fecha determinada como la tablita o para siempre como la convertibilidad. Ello significa que el BCRA no fija un objetivo para el tipo de cambio nominal no obstante sí mantiene, por razones prudenciales, una adecuada atención sobre la volatilidad de la cotización a los efectos de evitar cambios abruptos. Por lo tanto, no deberán esperarse saltos abruptos si no más bien una dinámica de flotación que mantenga la tendencia observada hasta ahora.

f) En 2010 el Banco Central realizó un relevamiento respecto de la práctica de otras autoridades monetarias en materia de transferencia de utilidades, concluyendo que no existen prácticas homogéneas. En la mayoría de los países, ya sea el total o un porcentaje de las utilidades es transferido al Gobierno Nacional, una vez cumplidos ciertos requisitos que difieren en cada país. Existen

casos en que parte de las utilidades son utilizadas para recapitalizar al banco central (o para hacer frente a potenciales pérdidas).

Además, considerar como utilidades a los resultados derivados de la variación en el tipo de cambio no es una práctica que realice exclusivamente el BCRA. Según se puede observar en un trabajo del Banco Internacional de Pagos, el Banco Central de Chile, el Banco de México, el Swiss National Bank, el Banco de Inglaterra, la Reserva Federal de EE.UU., y el Banco de Japón, entre otros, realizan prácticas similares para la valuación de sus tenencias de moneda extranjera.

La información respecto de lo ocurrido en los últimos 4 ejercicios fiscales con, por un lado, las utilidades del BCRA y, por el otro, las diferencias netas de cotización, se encuentra disponible en los Estados de Evolución del Patrimonio Neto que acompañan los Balances Anuales en:

<http://www.bcra.gov.ar/pdfs/institucional/e2011estadoscontables.PDF> y  
<http://www.bcra.gov.ar/pdfs/institucional/e2010estadoscontables.PDF>.

g) Se entiende oportuno mencionar que se reconoce un ingreso en el Estado de Resultados del BCRA cuando se haya realizado un incremento en los beneficios económicos futuros, relacionado con un incremento en los activos o un decremento en los pasivos, y además el ingreso puede medirse con fiabilidad. Todas las posiciones (activas y pasivas) en moneda extranjera que posee el Banco Central se valúan diariamente a los precios vigentes de cada momento de medición, de acuerdo a los criterios de valuación aplicados a cada instrumento y que tales Diferencias Netas de Cotización contemplan no sólo las variaciones del peso respecto del dólar estadounidense sino también aquellas producidas por aplicación de los distintos tipos de pase entre las distintas monedas extranjeras y la valuación a precios de mercado de las tenencias en títulos expresadas en pesos.

Las utilidades del BCRA se traspasan al Tesoro en cumplimiento de la Carta Orgánica del BCRA, tal como se viene realizando desde su aprobación en 1992 mediante la Ley 24.144. Respecto a la determinación del monto de Utilidades a transferir al Tesoro Nacional se transcriben dos artículos de la Carta Orgánica del BCRA vinculados al tema:

El art. 14° inciso f) s/ Atribuciones del Directorio: “Determinar las sumas que corresponde destinar a capital y reservas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38”.

El art. 38° s/Utilidades del Banco: “Las utilidades que no sean capitalizadas se utilizarán para el fondo de reserva general y para los fondos de reserva especiales, hasta que los mismos alcancen el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del capital del Banco. Una vez alcanzado este límite las utilidades no capitalizadas o aplicadas en los fondos de reserva, deberán ser transferidas libremente a la cuenta del Gobierno nacional.

Las pérdidas que experimente el banco en un ejercicio determinado se imputarán a las reservas que se hayan constituido en ejercicios precedentes y si ello no fuera posible afectarán al capital de la institución. En estos casos, el directorio del

banco podrá afectar las utilidades que se generen en ejercicios siguientes a la recomposición de los niveles de capital y reservas anteriores a la pérdida.

Esta información se encuentra disponible en el Sitio Web del Banco (<http://www.bcra.gov.ar/pdfs/marco/MarcoLegalCompleto2012.pdf>).

## **506. CUENCA MATANZA –RIACHUELO**

### **MEDIDAS DEL PEN**

Habida cuenta que el Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA) define las acciones destinadas a recomponer y preservar la cuenca, un territorio de aproximadamente 2.200 kilómetros cuadrados, por donde discurren los 64 kilómetros de extensión del sistema hídrico integrado por los ríos Matanza y Riachuelo ¿Cuál es el estado actual de la ejecución de dicho plan?

#### **RESPUESTA:**

A los fines de detallar el estado de ejecución del Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA), se adjunta al presente, como ANEXO V, el informe presentado ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 12, el pasado 15 de mayo del presente año, en ocasión de la Audiencia Pública celebrada en el marco del expediente M. 1569. XL. caratulado “*MENDOZA, BEATRÍZ SILVIA Y OTROS C/ ESTADO NACIONAL Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS –DAÑOS DERIVADOS DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL DEL RÍO MATANZA RIACHUELO-*”.

## **507. FUTBOL PARA TODOS**

Al presentar el programa Fútbol Para Todos, desde el gobierno se especificó que no sería necesario subsidio alguno porque el programa se autofinanciaría. Sin embargo, prácticamente no se permitieron anunciantes privados durante la transmisión de los partidos y los gastos de televisación corrieron por parte del Estado.

c) ¿Cuánto lleva gastado el Estado en concepto de televisación de partidos desde que comenzó el Programa?

d) ¿Cuánto ha pagado el Estado a los clubes de fútbol en concepto de derechos de televisación desde que comenzó el Programa?

e) ¿Cuánto lleva gastado en Estado en los spot publicitarios que se transmiten durante el programa Fútbol Para Todos?

f) Detalle empresas contratadas para la transmisión de los partidos y para la realización de los spots mencionados en la pregunta anterior.

g) Detalle forma de contratación de las empresas mencionadas en la pregunta anterior.

**RESPUESTA:**

c) El gasto del Estado en concepto de televisación de partidos desde que comenzó el Programa asciende a la suma de \$3.131.482.433.

d) Es la Asociación del Fútbol Argentino quien distribuye el producido de los derechos, a los clubes que nuclea.

f) Las empresas contratadas para la transmisión de los partidos son:

BMS SRL, Digital 3 SA, Farolito International Entertainment S.A, La Corte SRL, RecordvisiónS.A., Torneos y competencias S.A. Transvideo Argentina SA, Video4 SRL, VTS SA. WaysonProd SRL.

Con relación a las piezas publicitarias que se emiten en el Programa Fútbol para Todos son creadas y producidas por equipos propios de la Secretaría de Comunicación Pública de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS. La creatividad comprende el planeamiento de las campañas, los guiones y el diseño, mientras que la producción se efectiviza en islas de edición existentes en la Agencia TELAM S.E. y en el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN. El restante VEINTE POR CIENTO (20 %) es material que remiten los distintos organismos oficiales y/o empresas públicas que solicitan la difusión de los mismos sin costo alguno.

Spots – Secretaría de Medios

g) Las empresas mencionadas han sido contratadas bajo las modalidades de compra previstas en el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional (Decreto N° 1023/01 y sus modificatorios).

## **508. FONDO DE GARANTIA DE SUSTENTABILIDAD**

Cuando se creó el FGS, alcanzaba a cubrir 27 meses del monto de haberes previsionales mínimos. En diciembre de 2012, el FGS alcanzaba para cubrir 21,5 meses de esa misma masa.

a) ¿Por qué se llevan distribuidos más de \$45.000 millones en concepto de ganancias de este Fondo desde su creación si su capacidad de garantía de los haberes previsionales está siendo dañada por esta distribución?

b) ¿Cuál es el criterio que se utiliza para determinar que existen ganancias plausibles de ser distribuidas para gastos corrientes por parte del Tesoro Nacional y determinar su monto?

c) ¿Cómo se determina el nivel óptimo que debe tener el FGS?

## **509. POLITICA AMBIENTAL**

### **LEY 26639 GLACIARES**

Conforme lo establecido por la ley N° 26.639 que establece los “Presupuestos Mínimos para la Preservación de los Glaciares y el Ambiente Periglacial”, la cual contempla entre otras medidas la creación de un Inventario Nacional de Glaciares, siendo responsabilidad del Instituto Argentino de Nivología, Glaciología y Ciencias Ambientales (IANIGLA) con la coordinación de la autoridad de aplicación de la ley (conf. Arts. 3, 5, 15 y ccs.y Dec. PEN N° 207/11art. 2), se solicita se informe:

- a) Etapa actual de ejecución del mencionado inventario, habida cuenta que la realización del Inventario y Monitoreo de estado de los glaciares y ambiente periglacial es responsabilidad del IANIGLA con la coordinación de la autoridad nacional de aplicación de la ley (arts. 5 y 10 inc. C de dicha normativa).
- b) Normativa dictada por la Secretaria de Ambiente (complementaria y reglamentaria) de la reglamentación que aprueba el Decreto 207/2011, conforme el mandato contenido en el Art. 2 del citado decreto.
- c) Detalle y grado de cumplimiento de las funciones que el art. 10 de la Ley 26.639 le asigna a la autoridad nacional de aplicación.

## **510. DEFENSA**

### **RADARIZACIÓN ESCUDO NORTE**

A través del decreto N° 2689/2012 el Poder Ejecutivo Nacional extendió la vigencia del Operativo Escudo Norte hasta el 31 de diciembre de 2013.

Se remarca en los considerandos que “la implementación del Operativo Escudo Norte ha dado resultados positivos por lo que resulta conveniente dar continuidad al mismo, con el propósito de combatir el delito y la violencia asociados al narcotráfico en el norte del país.” Al respecto sírvase informar:

- a) En lo relativo a decomiso de estupefacientes y desarticulación de asociaciones delictivas vinculadas con la trata de personas: ¿Qué resultados en términos cuantitativos ha arrojado el Operativo desde su puesta en marcha hasta el día de la fecha?
- b) Desde la puesta en marcha del Operativo en cuestión: ¿Cuántos días y en qué horarios ha estado operativo el radar instalado en Santiago del Estero?

### **RESPUESTA**

a) Desde su inicio, en julio de 2011, se han realizado 218 procedimientos en el marco del Operativo Escudo Norte. Como resultado, se detuvieron a 137 personas y se incautaron 1.919Kg de Cocaína, 8.783Kg de Cannabis y 4.494kg de hojas de coca.

Adicionalmente, la infografía presentada a continuación, muestra resultados complementarios del primer año de implementación:



En cuanto a los resultados cuantitativos relacionados a la lucha contra la trata de personas se informa que:

Desde la creación del Ministerio de Seguridad, en el mes de diciembre de 2010, se ha superado ampliamente el número de víctimas rescatadas en años anteriores, y esa tendencia se acentuó en el segundo año de gestión del Ministerio (2012). A su vez, se impulsó un espacio de trabajo continuo, constante y coherente en pos de combatir de manera eficiente esta problemática. Dicha línea de acción sin interrupciones se centró en el diseño e implementación de estrategias de persecución y sanción del delito complejo, que dieron lugar a los siguientes resultados:

- ¾ En el 2011 aumentaron 44% las intervenciones de las Fuerzas respecto del año 2010. Dicho resultado mejoró un 21% durante el 2012.
- ¾ Durante el primer año se incrementó en un 8% la detención de imputados respecto del período anterior. En el 2012 se logró identificar y detener un 24% más de posibles tratantes.
- ¾ En el año 2011 se incrementó 187% el rescate de víctimas de trata y delitos conexos. En el 2012 creció un 5% adicional.

Puntualmente, el Operativo Escudo Norte tuvo un efecto multiplicador sobre resultados obtenidos en lo que respecta a la lucha contra el delito de la trata de personas. Ello puede verse plasmado en la gran cantidad de víctimas rescatadas y de presuntos autores detectados por las Fuerzas de Seguridad y Cuerpos Policiales Federales en las provincias donde se lleva a cabo el operativo.

### Evolución interanual de las intervenciones realizadas por las Fuerzas de Seguridad y Cuerpos Policiales Federales

Resultado de los Procedimientos	2008	2009	2010	MINISTERIO DE SEGURIDAD		
				2011	2012	ENE-MARZ
Total de ALLANAMIENTOS	129	256	376	540	653	126
Total de DETENIDOS	155	267	299	322	399	72
Total VÍCTIMAS con indicios de TRATA				938	976*	199**
Víctimas Menores	58	84	81	152	169	45
Víctimas Mayores	128	338	488	786	807	154
Víctimas con indicios de Trata SEXUAL	-	-	-	215	430	80

**\*Nota: en el caso de VEINTIÚN víctimas no se pudo determinar la modalidad de trata.**

**\*\*Nota: en el caso de DIEZ víctimas no se pudo determinar la modalidad de trata.**

En el cuadro que se presenta a continuación puede observarse la cantidad de tareas realizadas por las Fuerzas de Seguridad y Cuerpos Policiales Federales, en el marco de causas judiciales donde se investiga el delito de trata de personas, según la provincia en que se llevaron a cabo. A su vez, dichos procedimientos se distinguen según se trate de un allanamiento, de una tarea de investigación, u otro tipo de tarea (ej. control de ruta)

Cantidad de tareas según provincia y tipo, realizadas en el período comprendido entre el 21/07/2011 y el 31/03/2013

<b>Provincia</b>	<b>Allanamientos</b>	<b>Tareas de Investigación</b>	<b>Otras tareas</b>	<b>TOTAL</b>
Catamarca	1	4	-	<b>5</b>
Chaco	9	6	1	<b>16</b>
Córdoba	46	81	17	<b>144</b>
Corrientes	1	29	12	<b>42</b>
Formosa	-	5	4	<b>9</b>
Jujuy	6	5	6	<b>17</b>
La Rioja	9	2	1	<b>12</b>
Misiones	9	31	20	<b>60</b>
Salta	3	14	31	<b>48</b>
Santa Fe	18	60	9	<b>87</b>
Stgo. del Estero	16	7	2	<b>25</b>
Tucumán	16	31	3	<b>50</b>
<b>TOTAL</b>	<b>134</b>	<b>275</b>	<b>106</b>	<b>515</b>

Desde el lanzamiento del Operativo Escudo Norte se rescataron 353 víctimas de trata de personas y delitos conexos en el marco de procedimientos realizados en las provincias del norte del país, de las cuales 151 eran por trata sexual y 177 por trata laboral. Cabe destacar que un gran porcentaje de estas personas fueron detectadas de manera temprana, durante la etapa de traslado en controles de ruta. Ello se debe también, en gran parte, a la implementación de protocolos, diseñados por el Ministerio de Seguridad, dirigidos a las Fuerzas de Seguridad y Cuerpos Policiales Federales, mediante los cuales se detallan pautas de acción e indicadores que sirven para identificar situaciones de trata en rutas nacionales y pasos fronterizos.

Finalmente se informa que durante el 2013 y en el marco del Operativo Escudo Norte, se han realizado 372 procedimientos, distribuidos de acuerdo a la siguiente tabla:

<b>Provincia</b>	<b>Procedimientos</b>
Formosa	31
Jujuy	62
Salta	169
Santiago del Estero	58
Tucumán	52
<b>Total</b>	<b>372</b>

## **511. SEGURIDAD**

### **PLAN UNIDAD CINTURÓN SUR**

El 4 de julio de 2011 se puso en funcionamiento el Plan Unidad Cinturón Sur, creado a través del decreto presidencial N° 864/2011 y que consiste en el despliegue de efectivos de la Gendarmería Nacional y Prefectura Naval en el sur de la Ciudad de Buenos Aires. Al respecto sírvase informar

a) ¿Cuántos son los efectivos afectados al citado Plan y cuál fue el destino al cual estuvieron abocados estos mismos efectivos con anterioridad?

#### **RESPUESTA**

a) El Operativo Cinturón Sur se implementó, con el objeto de incrementar la seguridad preventiva y disuasiva, y la capacidad de intervención efectiva ante delitos y actos de violencia en el área sur de la Ciudad de Buenos Aires. 1.480 efectivos de Gendarmería Nacional y 1.250 de Prefectura Naval desarrollan funciones de policía de seguridad y tareas de prevención e investigación de delitos. Este despliegue ha permitido a su vez redesplegar aproximadamente

1.100 efectivos de la Policía Federal hacia otros barrios de la CABA

El personal afectado al operativo en cuestión proviene fundamentalmente de unidades de reserva operacional del interior del país (destacamentos móviles



de GNA y unidades homólogas de PNA) y de unidades administrativas o de apoyo de ambas Fuerzas, que fueron racionalizadas.

## 512. EDUCACION

### ESCOLARIZACIÓN INFORMES VARIOS

Respecto a la matrícula de los establecimientos de nivel inicial, primario y secundario de la totalidad del territorio nacional sírvase responder:

- ¿Cuál es la matrícula total de estudiantes en los niveles inicial, primario y secundario en la suma de escuelas de la República Argentina? ¿Cuál es la variación interanual respecto al año 2003?
- ¿Cómo evolucionaron las tasas de escolarización, abandono y repitencia respectivamente para el mismo periodo?
- ¿De la matrícula total, cuántos concurren a establecimientos de gestión pública y cuántos se forman en establecimientos de gestión privada?

#### RESPUESTA:

Se informan sólo los datos consolidados.

a)

Niveles	Variación 2003-2011	
	2003-2011	2011/2003 (promedio anual)
<b>Total</b>	<b>8,34</b>	<b>0,80</b>
<b>Inicial</b>	<b>21,59</b>	<b>1,97</b>
Común	21,76	1,99
Especial	12,49	1,18
<b>Primaria</b>	<b>0,78</b>	<b>0,08</b>
Común	-0,02	0,00
Adultos	19,48	1,80
Especial	-0,40	-0,04
<b>Secundaria</b>	<b>9,36</b>	<b>0,90</b>
Común	6,94	0,67
Adultos	27,57	2,47
Especial	406,63	17,62
<b>Superior no Universitario</b>	<b>31,03</b>	<b>2,74</b>
<b>Talleres y FP</b>	<b>15,68</b>	<b>1,47</b>

**Fuente:** Relevamientos Anuales 2003 a 2011. Dirección Nacional de Información y Evaluación de la Calidad Educativa. DiNIECE. . Ministerio de Educación.

**Notas:**

\* La modalidad de educación artística es consignada en educación común

**Realización:** 22/04/13 Gestión de la Información y Capacitación

### Años 2003-2011

#### Matrícula total según nivel educativo y modalidad

Niveles	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
<b>Total</b>	<b>11.053.026</b>	<b>11.144.720</b>	<b>11.062.500</b>	<b>11.144.368</b>	<b>11.262.362</b>	<b>11.476.515</b>	<b>11.723.830</b>	<b>11.890.980</b>	<b>11.974.311</b>
<b>Inicial</b>	<b>1.307.176</b>	<b>1.350.986</b>	<b>1.389.572</b>	<b>1.401.616</b>	<b>1.452.326</b>	<b>1.513.537</b>	<b>1.554.897</b>	<b>1.581.370</b>	<b>1.589.458</b>
Común	1.283.667	1.325.426	1.363.847	1.375.504	1.425.895	1.485.899	1.526.915	1.553.418	1.563.013
Especial	23.509	25.560	25.725	26.112	26.431	27.638	27.982	27.952	26.445
<b>Primaria</b>	<b>4.885.664</b>	<b>4.923.075</b>	<b>4.872.889</b>	<b>4.928.319</b>	<b>4.951.505</b>	<b>4.975.520</b>	<b>4.961.821</b>	<b>4.947.105</b>	<b>4.923.885</b>
Común	4.621.347	4.647.092	4.597.747	4.633.113	4.645.843	4.664.025	4.643.430	4.637.463	4.620.306
Adultos	202.777	210.812	209.663	229.449	238.688	249.640	256.808	246.020	242.286
Especial	61.540	65.171	65.479	65.757	66.974	61.855	61.583	63.622	61.293
<b>Secundaria</b>	<b>3.902.011</b>	<b>3.919.748</b>	<b>3.884.317</b>	<b>3.872.929</b>	<b>3.897.005</b>	<b>3.963.715</b>	<b>4.106.048</b>	<b>4.213.136</b>	<b>4.267.317</b>
Común	3.489.121	3.487.345	3.465.807	3.470.166	3.471.738	3.523.132	3.619.231	3.679.628	3.731.208
Adultos	410.417	429.799	415.832	399.964	422.455	430.595	475.943	522.289	523.580
Especial	2.473	2.604	2.678	2.799	2.812	9.988	10.874	11.219	12.529
<b>SNU</b>	<b>555.155</b>	<b>538.003</b>	<b>534.716</b>	<b>553.928</b>	<b>570.440</b>	<b>607.233</b>	<b>656.196</b>	<b>691.007</b>	<b>727.444</b>
<b>Talleres y FP</b>	<b>403.020</b>	<b>412.908</b>	<b>381.006</b>	<b>387.576</b>	<b>391.086</b>	<b>416.510</b>	<b>444.868</b>	<b>458.362</b>	<b>466.207</b>

**Años 2001 y 2010****Porcentaje de la población que asiste al sistema educativo por grupo de edad según división Político Territorial.**

División Político-Territorial	Población de 5 años		Población de 6 a 11 años		Población de 12 a 14 años		Población de 15 a 17 años	
	2001	2010	2001	2010	2001	2010	2001	2010
<b>Total País</b>	<b>78,8</b>	<b>91,36</b>	<b>98,2</b>	<b>98,39</b>	<b>95,1</b>	<b>96,5</b>	<b>79,4</b>	<b>81,6</b>
Buenos Aires	83,7	92,34	98,4	98,83	97,6	97,6	84,8	85,1
Catamarca	69,0	91,23	98,5	98,82	96,5	97,4	82,2	84,8
Chaco	61,5	82,67	95,7	96,86	89,4	93,7	66,3	73,0
Chubut	77,7	93,19	99,2	98,81	97,5	97,5	85,2	86,4
Ciudad de Buenos Aires	94,3	96,73	99,0	98,96	97,8	97,8	91,4	90,5
Córdoba	85,9	95,95	99,1	98,71	93,7	95,8	76,5	79,5
Corrientes	70,9	86,59	96,9	97,30	91,2	94,9	71,3	77,7
Entre Ríos	77,3	91,44	98,7	98,45	94,2	95,5	74,9	77,8
Formosa	65,6	85,02	97,3	98,21	92,8	95,4	72,4	80,8
Jujuy	70,7	91,37	98,6	98,77	95,3	97,0	82,2	85,8
La Pampa	68,2	84,73	98,9	98,62	96,5	96,9	79,6	81,3
La Rioja	80,4	94,84	98,2	98,41	94,9	96,6	78,4	82,0
Mendoza	69,9	91,87	98,8	98,83	95,3	96,9	76,3	81,4
Misiones	60,7	83,02	94,8	95,14	86,1	93,4	65,1	71,6
Neuquén	80,2	88,68	99,1	99,02	96,6	97,5	80,9	83,7
Río Negro	80,7	92,88	99,2	98,89	96,6	97,4	81,5	82,5
Salta	66,8	87,43	97,8	97,93	94,6	96,4	78,9	80,6
San Juan	70,7	87,42	98,2	98,33	94,4	95,9	77,4	78,6
San Luis	81,2	92,50	98,1	98,14	94,8	96,4	78,4	80,5
Santa Cruz	93,6	96,05	99,5	99,53	98,8	98,8	91,2	89,2
Santa Fe	87,1	94,47	98,8	98,86	96,4	96,0	79,6	76,9
Santiago Del Estero	68,8	88,88	96,1	96,39	86,7	91,8	59,6	66,5
Tierra Del Fuego	96,5	97,27	99,8	99,74	99,1	99,1	93,3	94,8
Tucumán	71,4	84,87	97,6	97,61	88,8	95,5	64,5	78,3

Fuente: INDEC. Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2001-2010.

Realizado: 20/05/2013. Gestión de la Información y Capacitación

b)

**Tasa de Repitencia y Tasa de Abandono Interanual para Primaria de 6 años.**

División Político Territorial	Primaria (6 años)					
	Tasa de Repitencia			Tasa de Abandono Interanual		
	2003	2007	2010	2003-2004	2007-2008	2010-2011
<b>Total País</b>	<b>6,50</b>	<b>5,77</b>	<b>4,21</b>	<b>1,81</b>	<b>1,18</b>	<b>1,28</b>
Buenos Aires	5,17	4,72	3,59	1,35	0,05	0,43
Conurbano	5,22	4,81	3,58	1,57	-0,07	0,66
Resto de Bs As	5,09	4,56	3,61	0,96	0,24	0,06
Catamarca	5,72	4,49	3,00	2,31	1,49	0,92
Chaco	8,38	7,04	5,58	3,61	2,73	2,62
Chubut	7,19	5,31	2,79	0,84	-0,68	0,00
Ciudad de Buenos Aires	2,35	2,18	2,11	-0,08	0,74	0,29
Córdoba	4,05	4,50	2,66	0,75	0,76	0,86
Corrientes	11,96	13,43	11,43	4,41	4,11	3,80
Entre Ríos	9,02	7,50	4,62	1,96	1,97	1,92
Formosa	10,79	9,21	7,75	4,16	2,99	2,59
Jujuy	5,68	3,05	2,05	0,94	0,66	0,45
La Pampa	5,29	5,94	2,44	0,58	0,24	0,13
La Rioja	8,07	6,39	5,26	2,96	0,90	0,44
Mendoza	7,55	8,14	4,07	1,26	1,42	0,97
Misiones	10,93	7,74	7,02	5,51	4,46	3,12
Neuquén	6,42	6,20	4,73	0,61	1,88	1,27
Río Negro	7,16	6,45	2,61	0,94	0,69	0,58
Salta	6,80	7,10	5,71	2,01	2,18	1,85
San Juan	8,07	8,13	5,07	3,46	2,85	1,91
San Luis	9,44	8,28	6,70	3,26	2,36	2,29
Santa Cruz	11,25	9,70	4,78	0,03	-1,58	0,15
Santa Fe	6,29	4,07	3,62	1,39	0,91	2,96
Santiago Del Estero	11,29	9,58	7,95	4,52	3,95	3,85
Tierra Del Fuego	2,74	2,79	3,27	0,51	-2,08	-0,56
Tucumán	6,57	4,70	1,76	1,45	1,67	0,84

Tasa de Repitencia: Porcentaje de alumnos que se matriculan como alumnos repitientes en el año lectivo siguiente.

Tasa de Abandono Interanual: Porcentaje de alumnos que no se matriculan en el año lectivo siguiente.

Fuente: Relevamientos Anuales 2003/2004, 2007/2008 y 2010/2011.  
DINIECE. MEN.

### Tasa de Repitencia y Tasa de Abandono Interanual para Secundaria de 6 años.

División Político Territorial	Secundaria (6 años)					
	Tasa de Repitencia			Tasa de Abandono Interanual		
	2003	2007	2010	2003-2004	2007-2008	2010-2011
<b>Total País</b>	<b>8,33</b>	<b>10,0</b>	<b>9,87</b>	<b>11,57</b>	<b>11,51</b>	<b>10,90</b>

		7				
Buenos Aires	8,49	9,76	10,6 7	12,05	10,62	11,31
Conurbano	8,45	9,82	10,6 7	12,16	10,09	11,98
Resto de Bs As	8,56	9,64	10,6 6	11,87	11,49	10,17
Catamarca	4,58	6,06	4,75	9,47	10,38	8,95
Chaco	7,90	11,5 2	10,5 0	11,50	10,46	11,70
Chubut	11,0 3	11,0 3	13,1 4	10,05	14,84	12,11
Ciudad de Buenos Aires	7,33	7,91	8,80	5,52	6,84	6,40
Córdoba	9,51	11,7 2	9,33	11,93	11,93	11,95
Corrientes	7,44	9,87	9,41	13,94	11,92	10,75
Entre Ríos	8,66	11,9 4	11,8 0	10,09	12,20	12,53
Formosa	6,80	9,19	9,42	14,29	9,47	11,60
Jujuy	9,98	11,0 4	9,69	13,10	10,46	9,35
La Pampa	8,85	11,9 5	10,5 9	11,12	12,49	8,94
La Rioja	6,98	9,06	2,51	12,01	13,90	7,92
Mendoza	9,44	9,94	9,21	11,25	11,12	11,37
Misiones	8,71	8,92	6,71	15,14	15,44	12,81
Neuquén	12,1 7	13,8 2	13,5 9	9,88	13,65	8,95
Rio Negro	11,8 9	13,6 0	10,6 3	13,70	11,78	10,53
Salta	6,41	9,93	9,81	12,28	12,33	7,98
San Juan	8,29	11,8 4	11,5 5	12,84	10,41	12,00
San Luis	6,42	9,83	9,20	13,16	13,96	10,16
Santa Cruz	14,7 9	16,6 0	11,1 1	11,37	12,13	7,88
Santa Fe	7,60	9,64	11,0 6	10,95	14,04	12,05
Santiago Del Estero	5,63	8,28	2,85	16,72	20,00	12,62
Tierra Del Fuego	9,62	14,2 9	13,7 6	10,33	8,71	9,71
Tucumán	5,63	8,81	7,16	9,60	13,14	10,84

Tasa de Repitencia: Porcentaje de alumnos que se matriculan como alumnos repitientes en el año lectivo siguiente.

Tasa de Abandono Interanual: Porcentaje de alumnos que no se matriculan en el año lectivo siguiente.

Fuente: Relevamientos Anuales 2003/2004, 2007/2008 y 2010/2011.

DiNIECE. MEN.

c)

## Años 2003-2011

## Sector Estatal. Matrícula total según nivel educativo y modalidad

Niveles	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
<b>Total</b>	<b>8.456.436</b>	<b>8.460.508</b>	<b>8.308.367</b>	<b>8.334.617</b>	<b>8.381.150</b>	<b>8.475.584</b>	<b>8.632.961</b>	<b>8.768.529</b>	<b>8.830.641</b>
<b>Inicial</b>	<b>931.134</b>	<b>945.256</b>	<b>958.067</b>	<b>960.560</b>	<b>988.643</b>	<b>1.018.649</b>	<b>1.037.655</b>	<b>1.059.812</b>	<b>1.066.387</b>
Común	911.136	923.329	935.910	937.696	965.643	994.617	1.013.590	1.035.641	1.043.448
Especial	19.998	21.927	22.157	22.864	23.000	24.032	24.065	24.171	22.939
<b>Primaria</b>	<b>3.918.898</b>	<b>3.927.209</b>	<b>3.846.193</b>	<b>3.883.765</b>	<b>3.869.817</b>	<b>3.846.549</b>	<b>3.812.357</b>	<b>3.777.753</b>	<b>3.747.448</b>
Común	3.667.674	3.664.886	3.584.609	3.602.605	3.579.528	3.550.088	3.509.259	3.484.217	3.459.809
Adultos	199.851	207.834	206.759	226.217	235.466	246.279	253.946	243.139	239.526
Especial	51.373	54.489	54.825	54.943	54.823	50.182	49.152	50.397	48.113
<b>Secundaria</b>	<b>2.928.733</b>	<b>2.922.380</b>	<b>2.878.305</b>	<b>2.860.526</b>	<b>2.874.862</b>	<b>2.919.902</b>	<b>3.037.420</b>	<b>3.144.443</b>	<b>3.177.935</b>
Común	2.547.671	2.528.168	2.499.391	2.500.097	2.493.214		2.599.336	2.657.956	2.693.598
Adultos	379.919	392.897	377.523	359.105	380.320	384.176	430.261	478.704	475.419
Especial	1.143	1.315	1.391	1.324	1.328	7.179	7.823	7.783	8.918
<b>SNU</b>	<b>322.169</b>	<b>301.864</b>	<b>291.745</b>	<b>295.348</b>	<b>312.253</b>	<b>329.042</b>	<b>362.957</b>	<b>397.744</b>	<b>440.365</b>
<b>Talleres y FP</b>	<b>355.502</b>	<b>363.799</b>	<b>334.057</b>	<b>334.418</b>	<b>335.575</b>	<b>361.442</b>	<b>382.572</b>	<b>388.777</b>	<b>398.506</b>

Niveles	Variación 2003-2011	
	2003-2011	2011/2003 (promedio anual)
<b>Total</b>	<b>4,43</b>	<b>0,43</b>
<b>Inicial</b>	<b>14,53</b>	<b>1,37</b>
Común	14,52	1,37
Especial	14,71	1,38
<b>Primaria</b>	<b>-4,37</b>	<b>-0,45</b>
Común	-5,67	-0,58
Adultos	19,85	1,83
Especial	-6,35	-0,65
<b>Secundaria</b>	<b>8,51</b>	<b>0,82</b>
Común	5,73	0,56
Adultos	25,14	2,27
Especial	680,23	22,81
<b>Superior no Universitario</b>	<b>36,69</b>	<b>3,17</b>
<b>Talleres y FP</b>	<b>12,10</b>	<b>1,15</b>

Fuente: Relevamientos Anuales 2003 a 2011. DiNIECE. Ministerio de Educación.

**Notas:**

\* La modalidad de educación artística es consignada en educación común

**Realización:** 22/04/13 Gestión de la Información y Capacitación

**Años 2003-2011**

**Sector Privado. Matrícula total según nivel educativo y modalidad**

Niveles	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
<b>Total</b>	<b>2.596.590</b>	<b>2.684.212</b>	<b>2.754.133</b>	<b>2.809.751</b>	<b>2.881.212</b>	<b>3.000.931</b>	<b>3.090.869</b>	<b>3.122.451</b>	<b>3.143.670</b>
<b>Inicial</b>	<b>376.042</b>	<b>405.730</b>	<b>431.505</b>	<b>441.056</b>	<b>463.683</b>	<b>494.888</b>	<b>517.242</b>	<b>521.558</b>	<b>523.071</b>
Común	372.531	402.097	427.937	437.808	460.252	491.282	513.325	517.777	519.565
Especial	3.511	3.633	3.568	3.248	3.431	3.606	3.917	3.781	3.506
<b>Primaria</b>	<b>966.766</b>	<b>995.866</b>	<b>1.026.696</b>	<b>1.044.554</b>	<b>1.081.688</b>	<b>1.128.971</b>	<b>1.149.464</b>	<b>1.169.352</b>	<b>1.176.437</b>
Común	953.673	982.206	1.013.138	1.030.508	1.066.315	1.113.937	1.134.171	1.153.246	1.160.497
Adultos	2.926	2.978	2.904	3.232	3.222	3.361	2.862	2.881	2.760
Especial	10.167	10.682	10.654	10.814	12.151	11.673	12.431	13.225	13.180
<b>Secundaria</b>	<b>973.278</b>	<b>997.368</b>	<b>1.006.012</b>	<b>1.012.403</b>	<b>1.022.143</b>	<b>1.043.813</b>	<b>1.068.628</b>	<b>1.068.693</b>	<b>1.089.382</b>
Común	941.450	959.177	966.416	970.069	978.524	994.585	1.019.895	1.021.672	1.037.610
Adultos	30.498	36.902	38.309	40.859	42.135	46.419	45.682	43.585	48.161
Especial	1.330	1.289	1.287	1.475	1.484	2.809	3.051	3.436	3.611
<b>SNU</b>	<b>232.986</b>	<b>236.139</b>	<b>242.971</b>	<b>258.580</b>	<b>258.187</b>	<b>278.191</b>	<b>293.239</b>	<b>293.263</b>	<b>287.079</b>
<b>Talleres y FP</b>	<b>47.518</b>	<b>49.109</b>	<b>46.949</b>	<b>53.158</b>	<b>55.511</b>	<b>55.068</b>	<b>62.296</b>	<b>69.585</b>	<b>67.701</b>



Niveles	Variación 2003-2011	
	2003-2011	2011/2003 (promedio anual)
<b>Total</b>	<b>21,07</b>	<b>1,93</b>
Inicial	<b>39,10</b>	<b>3,36</b>
Común	39,47	3,38
Especial	-0,14	-0,01
Primaria	<b>21,69</b>	<b>1,98</b>
Común	21,69	1,98
Adultos	-5,67	-0,58
Especial	29,64	2,63
Secundaria	<b>11,93</b>	<b>1,13</b>
Común	10,21	0,98
Adultos	57,92	4,67
Especial	171,50	10,50
Superior no Universitario	<b>23,22</b>	<b>2,11</b>
Talleres y FP	<b>42,47</b>	<b>3,60</b>

**Fuente:** Relevamientos Anuales 2003 a 2011. DiNIECE. Ministerio de Educación.

**Notas:**

\* La modalidad de educación artística es consignada en educación común

**Realización:** 22/04/13 Gestión de la Información y Capacitación

## 513. EDUCACIÓN

### FINANCIAMIENTO EDUCATIVO

La ley N° 26.075 de Financiamiento educativo estableció como prioridad para el año 2010 que como mínimo el 30% de los alumnos de educación básica tuvieran acceso a escuelas de jornada extendida o completa, “priorizando los sectores sociales y las zonas geográficas más desfavorecidas”. A tres años de finalizado el plazo establecido:

- ¿Cuál era el porcentaje de alumnos de la educación básica que asistían a jornada extendida o completa en el año 2010 y cuál es el actual?
- ¿Cómo se distribuye geográficamente la matrícula en escuelas de jornada completa?

c) ¿Qué previsiones presupuestarias se establecieron para el año 2013 a tales fines?

**RESPUESTA:**

Se informan sólo los datos consolidados

a)

**Educación común. Nivel Primario – 2011 y 2010**  
**Escuelas de jornada extendida/completa (JE/JC) del sector de gestión estatal y alumnos en dichas escuelas según división político-territorial**

Año	Escuelas de nivel primario			Alumnos en el nivel primario*		
	JE/JC	Total escuelas	% JE/JC	JE/JC	Total alumnos	% JE/JC
2010	2.137	19.304	11,07	252.453	3.658.108	6,90
2011	2.548	19.312	13,19	293.400	3.658.601	8,02

**Nota:** (\*) Se incluyen los alumnos de 7mo siempre que estos correspondan al nivel primario.

**Fuente:** Relevamientos Anuales 2010 y 2011. DiNIECE, MEN

**Realización:** 27/09/2011. Gestión de la información.

b)

**Matrícula de jornada extendida/completa/doble. Años 2010-2011.**  
**Total país y jurisdicciones.**

División político-territorial	Matrícula		Variación 2011-2010	
	2010	2011	%	Absoluto
	Doble	JE/JC		
<b>Total País</b>	<b>281.692</b>	<b>432.198</b>	<b>53,4%</b>	<b>150.506</b>
Ciudad de Buenos Aires	80.091	84.157	5,1%	4.066
Buenos Aires	68.070	77.374	13,7%	9.304
Catamarca	6.956	6.606	-5,0%	-350
Córdoba	7.560	86.559	1045,0%	78.999
Corrientes	1.939	2.017	4,0%	78
Chaco	9.277	10.907	17,6%	1.630
Chubut	4.271	4.961	16,2%	690
Entre Ríos	5.953	8.254	38,7%	2.301
Formosa	7.186	6.535	-9,1%	-651
La Pampa	4.584	5.091	11,1%	507

La Rioja	3.396	4.981	46,7%	1.585
Mendoza	10.275	25.823	151,3%	15.548
Misiones	7.374	9.678	31,2%	2.304
Neuquén	2.584	3.292	27,4%	708
Río Negro	4.086	12.699	210,8%	8.613
Salta	12.487	12.599	0,9%	112
San Juan	4.175	9.279	122,3%	5.104
San Luis	1.332	1.436	7,8%	104
Santa Cruz	639	1.789	180,0%	1.150
Santa Fe	12.087	15.905	31,6%	3.818
Santiago del Estero	5.294	4.046	-23,6%	-1.248
Tucumán	14.532	20.360	40,1%	5.828
Tierra del Fuego	747	9.373	1154,8%	8.626

c)

En cuanto a la política de extensión de la jornada escolar en el nivel primario, el presupuesto inicial aprobado para este año asciende a \$ 505 millones, crédito que se destinará a la constitución de fondos escolares, capacitación de los docentes alcanzados por la experiencia, provisión de material didáctico, entrega de aulas digitales móviles e inversiones en infraestructura y equipamiento escolar.

## 514. EDUCACIÓN

### Plan Nacional de Educación Obligatoria y Formación Docente 2012 – 2016

En el marco del anuncio del Plan Nacional de Educación Obligatoria y Formación Docente 2012 – 2016, informe:

- a) ¿Cuáles son las medidas previstas para el corriente año en materia de formación y evaluación docente?
- b) ¿Qué medidas se implementarán durante el corriente año respecto a la ampliación de la escolarización del nivel inicial?

**RESPUESTA:**

a) En el marco del Plan Nacional de Educación Obligatoria y Formación Docente 2012-2016, durante el presente año se priorizan las políticas de evaluación. Esta decisión se traduce en la puesta en marcha de un Sistema integral de estudios evaluativos e indicadores de calidad que, a partir de la aplicación de pruebas, la realización de estudios y la implementación de dispositivos institucionales, permitirá una lectura comprensiva e interpretativa de los impactos de las políticas educativas en las escuelas, los docentes los alumnos, la enseñanza y los aprendizajes.

Este sistema contempla continuidades y nuevas líneas de trabajo, que para el año 2013 se plasman del siguiente modo:

<b>2013</b>	<b>Nivel Inicial</b>	<b>Nivel Primario</b>	<b>Nivel Secundario</b>	<b>Nivel Superior</b>
-------------	----------------------	-----------------------	-------------------------	-----------------------

<b>Continuidades</b>	No existen experiencias previas de evaluación en el nivel.	<p><b>Operativo Nacional de Evaluación (ONE)</b> a realizarse en 3° y 6° grado para relevar desempeños escolares de los alumnos en lengua, matemática, ciencias naturales y ciencias sociales y factores de contexto</p> <p><b>Tercer Estudio Regional Comparativo y Explicativo de Aprendizajes (TERCE)</b> coordinado por UNESCO que implica evaluación de desempeños escolares de alumnos de 3° y 6° grado en matemática, ciencias naturales y lengua, y factores asociados a los aprendizajes.</p>	<p><b>Operativo Nacional de Evaluación (ONE)</b> a realizarse en 2/3° año (según organización sistema educativo de c/ jurisdicción) y 5°/ 6° año (según organización sistema educativo de c/ jurisdicción)</p>	<p><b>Actualización de los planes de estudio</b> de los Profesorados de Educación Inicial y Primaria de todo el país, utilizando los resultados de la evaluación 2011-2012</p>
----------------------	--	--	--	--

<b>Nuevos desafíos</b>	<p>Inicio del proceso de <b>Evaluación Institucional Participativa</b>, que será gradual, en un grupo de jurisdicciones en una muestra de jardines de infantes. Esta evaluación Proveerá información sobre la organización del tiempo escolar, del espacio y de los modos de organizar la enseñanza; y permitirá analizar los efectos de las prácticas educativas reales en el inicio de las trayectorias escolares.</p>	<p>Inicio del proceso de <b>Evaluación Institucional Participativa</b>, que será gradual, a partir de la prueba de instrumentos en un grupo de escuelas. Abordará los modos en que la escuela enseña, incluirá acuerdos y condiciones institucionales, y dará cuenta de las trayectorias escolares</p>	<p>Inicio del proceso de <b>Evaluación Institucional Participativa</b>. En una primera etapa implica el trabajo con las escuelas en torno al Índice de mejora (IMESA), un índice elaborado por el ME que está compuesto por 3 indicadores: tiempo medio de culminación de estudios / tasa de egreso / resultados de evaluación de desempeño en ONE 2010. Se calcula por jurisdicción, departamento y escuela, y su cometido es apoyar a cada escuela con información para que encuentre las mejores estrategias para lograr que la mayor cantidad de jóvenes esté dentro de la escuela aprendiendo lo que debe aprender. La situación de cada escuela en relación al IMESA será trabajado con cada institución de modo personalizado y confidencial, buscando darle significación a los datos estadísticos para los docentes y equipos directivos.</p>	<p>Inicio de <b>evaluación de estudiantes</b> de los Profesorados de Educación Inicial y Primaria en todo el país.</p>
------------------------	--	--	--	--

b) Como se informara en la pregunta 343 b), el Estado Nacional está construyendo 660 aulas que forman parte del plan de ampliación de los jardines ya existentes, y otras 539 que suman las de jardines nuevos. Desde el Ministerio de Educación se ha encarado la ampliación de la infraestructura a través de la creación de nuevos jardines de infantes y de jardines maternos en todo el territorio nacional. Asimismo se ha previsto, para mejorar los aprendizajes de los niños, proveer ludotecas y bibliotecas para todo el nivel inicial. Para las nuevas secciones de 4 años, equipamiento de material didáctico y para los niños de 5 años que viven en la ruralidad dispersa y que

concurrer a plurigrados de manera discontinua se planificaron mochilas con material didáctico, cuaderno de actividades y orientaciones para los maestros.

## 515. EDUCACIÓN

### LEY 25864

La ley 25.864, sancionada por este Congreso en 2004, establece un ciclo mínimo lectivo de 180 días de clase anuales para el nivel inicial, primario y secundario. Al respecto sírvase responder:

¿Cuántas y cuáles jurisdicciones provinciales cumplieron en los ciclos lectivos 2011 y 2012 con lo oportunamente establecido por la ley?

**RESPUESTA:**

Se acompaña cuadro con el detalle de cada período.

JURISDICCIÓN	2011 Días Efectivos de Clase	2012 Días Efectivos de Clase
BUENOS AIRES	186	177
CATAMARCA	180	186
CHACO	181	180
CHUBUT	185	188
CIUDAD BUENOS AIRES	181	190
CORDOBA	185	185
CORRIENTES	185	188
ENTRE RIOS	185	182
FORMOSA	185	190
JUJUY	181	189
LA PAMPA	184	186
LA RIOJA	180	186
MENDOZA	182	182
MISIONES	180	189
NEUQUEN	182	184
RIO NEGRO	186	189
SALTA	181	186
SAN JUAN	183	184
SAN LUIS	188	192
SANTA CRUZ	130*	192
SANTA FE	182	177
SANTIAGO del ESTERO	181	182
TIERRA del FUEGO	182	179

<b>TUCUMAN</b>	<b>187</b>	<b>190</b>
----------------	------------	------------

\* Debido a paros docentes prolongados, la jurisdicción perdió 58 días de clase de los 188 proyectados. Para recuperar los contenidos y cumplir con los planes de estudio, la provincia tomó medidas que consistieron en prolongar el ciclo lectivo 2011 -en aquellas escuelas afectadas por el paro - y adelantar el inicio del ciclo 2012 al 13 de febrero. Para 2012, se proyectó el dictado de 195 días de clases que hasta el momento se han desarrollado normalmente.

**SENADOR NACIONAL CARLOS ALBERTO VERNA****516. ESTADO DE SITUACION DEUDA CON LA PROVINCIA DE LA PAMPA****Acta Acuerdo**

Sírvase Informar

Acta Acuerdo de fecha 21 de abril de 2009

El 21 de abril de 2009 se realizó un Convenio con la provincia de La Pampa a fin de solventar en financiamiento de determinadas obras, en función de las obligaciones recíprocas que motivan el mismo.

Al 31 de diciembre de 2012 el Flujo de Fondos del Convenio es el siguiente, sin contemplar redeterminaciones que están previstas en el Convenio:

Año	Flujo Fondos Convenio	Importes abonados	Importes adeudados
2009	50.000.000		50.000.000
2010	199.000.000	150.000.000	49.000.000
2011	186.000.000		186.000.000
2012	65.000.000		65.000.000
	500.000.000	150.000.000	350.000.000

Como el referido convenio se debió cumplir el 31 de marzo de 2012, y la Provincia ha informado del cumplimiento de un giro de \$150 millones en el año 2010, se solicita los importes girados en dicho año y en el corriente a fin de cancelar los importes originados en el convenio y en sus redeterminaciones, que como mínimo corresponderían incluir \$62 millones.

**RESPUESTA:**

Adicionalmente a los \$150 millones abonados en 2010, se realizaron transferencias a favor de la Provincia de La Pampa por \$20 millones con fecha 20/09/2012, y \$37,2 millones el 22/05/2013.

Cabe señalar este último pago corresponde a las dos primeras cuotas de un cronograma de dieciocho cuotas mensuales y consecutivas que la Nación comprometió, en acuerdo con la Provincia.



## **517. DEFICIT PREVISIONAL**

Financiamiento

Convenio Bilateral de Financiamiento del Déficit Previsional

Transferencias efectuadas en los años 2011, 2012 y 2013, en cumplimiento del acuerdo firmado el 5 de Julio de 2007 entre el Estado Nacional y la provincia de La Pampa, como consecuencia de no haber transferido La Pampa su sistema previsional, y en virtud del Compromiso Federal de fecha 6 de diciembre de 1999 y del Compromiso Federal por el crecimiento y la Disciplina Fiscal de fecha 17 de noviembre de 2000, sobre la deuda existente de \$ 501.637.300 computando dentro de la misma la que se devengará en el corriente año.

*RESPUESTA:*

Con fecha 5 de julio de 2007, se suscribieron:

a) el Acta Complementaria de Reconocimiento de deuda entre la Provincia de La Pampa y el Estado Nacional. El Estado Nacional reconoció al 31/12/2006 una deuda con la Provincia por un importe de \$ 3.168.345,43 en concepto de financiamiento del déficit del Sistema Previsional Provincial por los periodos 2000-2006. Dicha suma fue cancelada íntegramente.

b) el Convenio Bilateral de Financiamiento del Déficit del Sistema Previsional de la Provincia de La Pampa, por el que la Nación se comprometió a transferir en concepto de anticipo para el año 2007 la suma de \$ 30.600.000. Este convenio también fue cumplimentado en tiempo y forma por la Nación.

No existen compromisos pendientes de cumplimiento por la Nación. Como se dijo, los compromisos de la Nación asumidos por los convenios firmados fueron cumplidos íntegramente.

Adicionalmente, se remarca que los convenios citados no determinan transferencias adicionales a las ya citadas y cumplimentadas. Es decir, no existen compromisos financieros a cargo de la Nación para los ejercicios 2011 a 2013, que estén pendientes de cumplimiento.

Se pone de manifiesto que los ejercicios 2009 al 2013 inclusive, no cuentan con los correspondientes convenios financieros, por lo que no existen compromisos asumidos y pendientes de realización entre las partes.

## **518. POLÍTICA HABITACIONAL**

**Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas**

Sírvase Informar

a) Acta Acuerdo en el marco del “Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas” 6000 viviendas

La Deuda con la provincia de La Pampa asciende a \$350 millones al 31-12-12, con la depuración exigida por el Gobierno Nacional, a fin de dilatar cancelación o retrasos propios de nuestra propia administración, y a ello deberíamos agregarle lo previsto presupuestariamente tanto como lo comprometido mediante acuerdos.

Como consecuencia de que en el año 2013 se tiene previsto terminar con la segunda y tercer etapa de 2000 viviendas, de acuerdo a los compromisos asumidos, tanto para viviendas como los correspondientes nexos de infraestructura la suma de \$ 260.426.826 y en el presupuesto nacional se previó la suma de \$ 97.913.026.

Todo ello suma un importe de \$556.884.709 hasta el 31-12-13, es por ello que se solicita la información de ¿cuánto está previsto abonar de este monto en el presente ejercicio, al margen de los 97 millones previstos presupuestariamente como ejecución de este año?

b) Convenio firmado con Subsecretaría de Vivienda para la Construcción de 600 cuadras de Pavimento

El día 12 de marzo de 2008, se firmó el Convenio entre la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación y el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la provincia de La Pampa, con la finalidad de ejecutar la obra de "Pavimentación de seiscientas (600) cuadras, u obra equivalente, en la provincia de La Pampa", en el marco del "Programa Federal de Obras Viales Urbanas, Periurbanas, Caminos de la Producción, Acceso a Pueblos y Obras de Seguridad Vial".

Como al día de la fecha no se ha girado suma alguna a nuestra Provincia, ¿Cuánto se prevé girar en el presente ejercicio financiero, teniendo en cuenta además el mayor costo que se ha producido desde la firma del Convenio a la fecha?

**RESPUESTA:**

En el siguiente Cuadro se consignan los montos transferidos a la provincia de La Pampa desde el año 2008 hasta la fecha. Cabe señalar que los montos que figuran en la ley de presupuesto son indicativos y los mismos se ajustan de acuerdo a las necesidades de las provincias.

<b>AÑO</b>	<b>TRANSFERIDO</b>	<b>PENDIENTE DEVENGAR</b>	<b>PARA PAGAR</b>
<b>2008</b>	<b>60.072.982,86</b>		
<b>2009</b>	<b>67.194.024,72</b>		
<b>2010</b>	<b>239.889.670,72</b>		
<b>2011</b>	<b>72.501.113,41</b>		
<b>2012</b>	<b>143.572.606,41</b>		

<b>2013</b>	<b>133.084.373,19</b>	<b>11.769.971,21</b>	<b>7.474.942,68</b>
<b>TOTAL</b>	<b>716.314.771,31</b>		

Asimismo a la fecha no quedan certificados impagos salvo los que se consignan el siguiente Cuadro en los que no se ha podido iniciar el expediente de pago por estar observados y el Instituto aun no ha salvado las observaciones

<b>LA PAMPA - CERTIFICADOS OBSERVADOS</b>			
<b>CERTIFICADOS EVALUADOS - CON OBSERVACIÓN</b>			
642/2011	165 Viviendas	Oct-11	1.688.526,93
		Nov-11	1.057.041,29
		Dic-11	394.933,33
		Ene-12	408.261,18
		Feb-12	139.894,41
		Mar-12	157.209,42
<b>Total</b>			<b>3.845.866,56</b>
644/2011	178 Viviendas	Oct-11	1.136.815,44
		Nov-11	998.664,88
		Dic-11	815.602,95
		Ene-12	276.856,05
		Feb-12	367.408,18
		Mar-12	221.670,29
<b>Total</b>			<b>3.817.017,79</b>
<b>Total Certificado de 1780 Viviendas</b>			<b>7.662.884,35</b>

b) El Acuerdo Marco se firmo el 12/03/2010 y no en el 2008 por la pavimentación de 600 cuadras por un monto de \$ 60.000.000. La Provincia presento sólo una demanda por \$ 11.548.756 y a la fecha nunca ha actualizado su demanda para completar el monto del convenio.

## 519. Ley N° 26.746

### Informes Varios

a) Solicito informe a través del área correspondiente del Poder Ejecutivo Nacional los importes abonados a los Subsistemas de la Seguridad Social, como consecuencia de la vigencia del artículo 26 de la Ley 26746, discriminados por año.

b) Solicito que el Director Ejecutivo de la Administración Nacional de Seguridad Social informe los importes que, como recursos, ha percibido el Organismo que administra y en caso contrario las acciones realizadas para percibir los importes no ingresados.

c) Solicito que el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados informe los importes que, como recursos, ha percibido el Organismo que administra y en caso contrario las acciones realizadas para percibir los importes no ingresados.

#### **520. LEY N° 26784 Transferencias a Municipios**

##### **Sírvase informar**

Solicito informe qué sumas ha girado en el primer cuatrimestre del año el Poder Ejecutivo Nacional, a fin de cumplir con el artículo 51 de la Ley 26.784, discriminado por mes y Provincia?

#### **521. APORTES DEL TESORO NACIONAL A LAS PROVINCIAS**

##### **Sírvase Informar**

- a) Solicito informe, a través del organismo que estime pertinente, la norma legal que facultó a compensar deuda cambiando el destino fijado por el artículo 5° de la Ley N° 23.548, y con qué criterios, con parte del saldo existente al 31 de diciembre de 2011 del “Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias”, según el siguiente detalle:

Buenos Aires	2,417,000,000
Entre Ríos	194,000,000
Jujuy	414,000,000
Misiones	160,000,000
Rio Negro	113,000,000
Tucumán	202,000,000
Totales	3,500,000,000

b) Solicito exprese las razones por las cuales no cumplió con lo normado en el artículo 5° de la Ley N° 23.548, en cuanto al deber de información a las provincias en forma correcta sobre los destinos y montos de la distribución del "Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias", por los saldos al 31 de diciembre de 2009, y al 31 de diciembre de 2010.

**RESPUESTA:**

a) y b) Hacia 2010, las Provincias, en su mayoría, poseían un alto endeudamiento producto de la generación de desequilibrios financieros recurrentes durante la década de los años noventa, situación que hiciera eclosión con la crisis de los años 2001 y 2002. En dichos períodos, los Gobiernos Provinciales debieron acudir en forma permanente al endeudamiento bancario y a la emisión de títulos públicos en condiciones de altas tasas de interés, pronunciados sobreaforos en las garantías comprometidas sobre sus recursos coparticipables y denominación en moneda extranjera, hasta llegar a la situación de emisión de bonos de circulación en calidad de "cuasimoneda" en un contexto de fuertes restricciones económicas y financieras.

Entre 2002 y 2004, a través de acuerdos federales, las Provincias encomendaron al Estado Nacional la renegociación de sus deudas públicas, concretándose el canje de deuda bancaria y de títulos públicos por Bonos Garantizados, así como el rescate de títulos emitidos en calidad de "cuasimonedas".

Sin embargo, y no obstante el ordenamiento financiero que permitió la renegociación y reprogramación de las deudas provinciales en los términos expuestos, la mayor parte de ellas mantenía en el año 2010 condiciones de actualización del capital y programación de servicios cuyo impacto financiero venía siendo atendido por el Estado Nacional a través de la instrumentación de programas de asistencia financiera. De este modo, un importante número de Provincias mantenía niveles de endeudamiento que condicionaban la situación de equilibrio financiero y, por lo tanto, la sustentabilidad de sus esquemas fiscales, lo que les impedía atender con eficacia las necesidades de financiamiento de la infraestructura básica social provincial.

En ese marco, en mayo de 2010 se creó el Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas (Decreto N° 660/10, BO N° 31902, 12/05/10) según el cual se redujo la deuda provincial con el Gobierno Nacional mediante la aplicación del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional, disponible al 31 de diciembre de 2009, y se reprogramó la deuda resultante en condiciones que permitieron mejorar la situación financiera de corto plazo y largo plazo.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 3° del mencionado Decreto, la distribución del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional se efectuó en función de la participación relativa de cada Provincia participante del Programa sobre el total del stock de las deudas a reprogramar al 31 de mayo de 2010.

Manteniendo los mismos criterios fijados por el Decreto 660/2010 y en uso de las facultades que detenta el Ministerio del Interior y Transporte para la

administración del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional en el marco de la Ley N° 23.548, durante los años 2010 y 2011 se distribuyeron aportes para aquellas Provincias con stocks de deuda significativos, de acuerdo a la participación relativa de cada una.

**SENADOR NACIONAL JOSE MANUEL CANO<sup>31</sup>**

**522. COMUNIDAD QOM**

**Estado de situación** Sírvase informar:

- a) Las medidas que se llevarán a cabo para garantizar la integridad física y el respeto de los derechos humanos de los miembros de la Comunidad Qom Navogoh “La primavera”, frente a los reiterados hechos de violencia que padecen.
- b) Las acciones desplegadas por el Ministerio de Defensa de la Nación luego de la golpiza recibida por Abelardo Díaz, hijo del Cacique Félix Díaz, y Carlos Sosa, la cual sucedió el viernes tres de Mayo y fue con posterioridad a la firma del Protocolo de Intervención de las Fuerzas de Seguridad y Policiales de la Comunidad Indígena QomNavogoh
- c) Si la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación, ha realizado algún tipo de manifestación por los nuevos actos de violencia sufridos por los miembros de la Comunidad La Primavera.
- d) Si los órganos Nacionales intervinientes en la problemática entre la Comunidad originaria Qom y el gobierno de Formosa adoptarán medidas para penalizar a este último por un nuevo suceso de violación de los derechos humanos.
- e) Las acciones a desarrollar en relación al Comandante Principal Carlos Tejerina, Delegado del Consejo de Seguridad Interior para la región NEA y Jefe del Escuadrón 16 “Clorinda”.
- f) Si el Ministerio de Defensa Nacional intervendrá el Escuadrón 16 “Clorinda” y los puestos desplegados sobre la Ruta Nacional N°86 a fin de investigar a las autoridades intervinientes el día de la brutal golpiza.
- g) Si el Ministerio de Defensa de la Nación realizará un descargo sobre el personal uniformado de Gendarmería Nacional que prestaba servicio la fecha en que sucedieron las agresiones.
- h) Si se tomaran los recaudos necesarios para garantizar la adhesión por parte de la Policía de la Provincia a las normativas nacionales que regulan el accionar de las fuerzas policiales y respeto a las garantías constitucionales que rigen en el Estado de Derecho.
- i) Si la Secretaría de Derechos Humanos encuentra a la Comunidad La primavera como víctima de etnocidio por parte del gobierno de Formosa.
- j) Si el Poder Ejecutivo se encuentra colaborando en el esclarecimiento de las doce (12) muertes de miembros de la Comunidad Qom sucedidas en los últimos tres (3) años.

---

<sup>31</sup> Respuestas al segundo envío de preguntas del Senador.

k) Los resultados obtenidos luego de la adhesión al Protocolo de intervención de las Fuerzas de Seguridad y Policiales concurrentes en Jurisdicción de la Comunidad Indígena QomNavogoh "La Primavera", firmado el diez (10) de Abril del 2013.

### *RESPUESTA*

a) Las acciones de protección a fin de garantizar la vida e integridad de los miembros de la comunidad se desarrollan en el marco de la Medida Cautelar de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos MC-404-10.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos dictó el día 21 de abril

2011 medidas cautelares a favor de los miembros de la Comunidad "La Primavera" (Qom PotaeNapocnaNavogoh), solicitadas luego de los hechos de violencia ocurridos el día 23 de noviembre de 2010. A partir de su establecimiento el Ministerio de Seguridad de la Nación implementó un dispositivo de seguridad a cargo de Gendarmería Nacional; se conformó una Mesa de Seguimiento compuesta por representantes de la comunidad, organismos de derechos humanos y agencias gubernamentales nacionales y provinciales. La última reunión de la mesa fue el pasado 10 de abril en la ciudad de Formosa, de la que participó el Secretario de Derechos Humanos y se concretó la adopción del Protocolo de Intervención de las Fuerzas de Seguridad y Policiales Concurrentes en jurisdicción de la Comunidad QomPotaeNapocnaNavogoh "La Primavera", que fue presentado en la comunidad el 14 de mayo de 2013. Para más información remitirse a la pregunta 407, puntos f y g.

b) El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por intermedio de la Secretaría de Derechos Humanos conforme las facultades tendientes a defender al Estado Argentino ante el Sistema Interamericano de Protección de Derechos Humanos, interviene en el marco de las medidas cautelares de la CIDH.

Al producirse los hechos referidos, conjuntamente con el Ministerio de Seguridad de la Nación solicitamos informe a Gendarmería Nacional y el Secretario de Derechos Humanos de este Ministerio se comunicó con el juez competente a los fines de ponerse a disposición en todo lo que corresponda. Se solicitó copia del expediente judicial en función de las facultades que tiene para dar cumplimiento a las medidas cautelares. De dichas actuaciones surge que entre la noche del viernes 3 de mayo del corriente y la madrugada del 4, hubo una reunión de jóvenes de la comunidad cerca del Centro Integrador Comunitario. De la denuncia formulada por Abelardo Díaz (fs. 51 Causa:

559/13) identificaría como posible autor de la agresión a Brian Navarrete. Cabe agregar que existen denuncias penales por parte del hijo de Félix Díaz con



fecha 18/6/2012 cuando fue agredido posiblemente por Brian Navarrete, siendo éste último agredido el 16/6/2012 víctima de una golpiza, identificando a Abelardo Díaz como uno de sus agresores.

Los hechos que tienen por víctima a Carlos Sosa se cometieron ese mismo día pero en otro lugar de la comunidad, cuando éste se trasladaba en su motocicleta con su hermana. A fs. 61vta consta la resolución del Juez, de tramitar en legajos separados los dos hechos por no resultar suficiente para que puedan tenerse por conexos, así se formó un sumario por separado que lleva el número Causa N°566/2013.

Cabe agregar que la medida cautelar dispuesta por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos tiene como finalidad brindar protección a Félix Díaz, su familia y la comunidad frente a posibles agresiones externas. Por otro lado el Ministerio de Seguridad ofreció a Félix Díaz custodia para él y su familia y éste lo rechazó.

c) No, por la prudencia que corresponde mantener frente a cualquier manifestación pública de estas características. A partir de los hechos denunciados se formó una causa judicial en la que interviene la justicia provincial. Se realizaron las averiguaciones correspondientes, siendo estas contrarias a las manifestaciones públicas que surgen de los medios de comunicación.

Las recomendaciones dispuestas por la CIDH en el marco de las medidas cautelares no han sido vulneradas en este episodio en cuanto resulta imposible garantizar un cuidado entre miembros de la propia comunidad.

d) Esta es una competencia de la Justicia no del Poder Ejecutivo Nacional.

e) Independientemente de las autoridades que puedan estar a cargo de las dependencias del Ministerio de Seguridad en la zona en cuestión, las acciones a desarrollar son aquellas detalladas en las respuestas a la pregunta 407, puntos f y g.

h) En relación a lo solicitado, se informa que con fecha 28 de abril de 2011 se celebró en la Ciudad de Resistencia, provincia de Chaco, la Reunión Regional NEA en el marco de los Consejos Provinciales de Complementación - Consejo de Seguridad Interior -. En dicha oportunidad, la Provincia de Formosa adhirió y suscribió a los protocolos de actuación que se detallan a continuación:

- Acta Acuerdo “Criterios Mínimos sobre Actuación de los Cuerpos Policiales y FFSS en Manifestaciones Públicas”
- Protocolo de Preservación del Lugar del Hecho o Escena del Crimen
- Protocolo para la Evaluación Psicológica a los Postulantes a Ingresar

a los Cuerpos Policiales y FFSS

- Acta Compromiso para la Erradicación de Policías y o Gendarmerías

Infantiles

- Actuación de las FFSS para el Rescate de las Víctimas de Trata de Personas (Sometidas a Explotación en el Comercio Sexual Prevista en la Ley 26.364)

En igual sentido, en la II Reunión Plenaria del Consejo de Seguridad Interior, celebrada el 23 de noviembre de 2011 en la Ciudad de Buenos Aires, la referida provincia presto su conformidad y adhirió al Sistema Federal de Identificación Biométrica para la Seguridad (SIBIOS).

i)

No.-

j) El Estado Nacional a través de sus carteras respectivas viene desarrollando un trabajo de seguimiento en el marco del cumplimiento de las medidas cautelares de la CIDH. Conforme lo acordado ante la CIDH, se comenzaron a tener reuniones periódicas en el ámbito del Consejo Provincial de Complementación para la Seguridad Interior. Dichas reuniones tienen la finalidad de discutir la implementación de las medidas de seguridad, requerimientos operativos, inconvenientes con el personal y mecanismos para crear vínculos de confianza entre la Comunidad y la policía provincia.

El Poder Ejecutivo Nacional colabora de forma activa en el esclarecimiento de los delitos mencionados, a través de las Fuerzas de Seguridad e Instituciones Policiales de carácter federal, en su rol de auxiliares de la Justicia. Para este caso en particular las tareas de auxiliar de justicia de la Gendarmería Nacional fueron detalladas en las respuestas a la pregunta 407, puntos f y g.

k) Es prematuro evaluar los resultados del Protocolo adoptado el 10 de abril de

2013, y presentado a la comunidad el 14 de mayo, en el marco de la Mesa de Seguimiento de las Medidas Cautelares de la CIDH -compuesta por representantes de la comunidad, organismos de derechos humanos y agencias gubernamentales nacionales y provinciales.

No obstante lo cual, el mismo Protocolo establece un mecanismo de seguimiento y de evaluación de resultados por parte de la comunidad involucrada y de autoridades nacionales y provinciales.

En el primer caso, una vez al mes los miembros de la comunidad pondrán en conocimiento de los “enlaces” de ambas fuerzas de seguridad, una evaluación sobre la implementación del protocolo, que serán presentadas en ocasión de las reuniones ordinarias y periódicas que mantendrán los “enlaces” con miembros de la comunidad.

En el otro supuesto, la implementación del protocolo será evaluada en ocasión de las Reuniones Especiales que convoque el Consejo Provincial de Complementación para la Seguridad Interior con motivo de cumplimiento de la medida cautelar de la CIDH.

Para más información remitirse a la pregunta 407, puntos f y g.

### **523. POLÍTICA HIDROCARBURÍFERA**

#### **Emprendimiento minero en Famatina**

Informe:

- a) Sobre los hechos de represión producidos contra el Intendente de Famatina y su población.
- b) Posición del PEN con respecto a la explotación minera en esa localidad

#### *RESPUESTA*

Con relación a los hechos ocurridos en la localidad de Famatina (Provincia de Catamarca), el Poder Ejecutivo Nacional no pudo dar información de relevancia dado que ninguna de las Fuerzas Federales tomó intervención.

### **524. HOSPITAL BORDA**

#### **Represión policial**

Informe:

Sobre los hechos de represión producidos en el Hospital de Salud Mental Dr. T. Borda.

#### *RESPUESTA*

Los hechos de represión en el Hospital de Salud Mental Dr. T. Borda fueron producidos por la Policía Metropolitana, dependiente del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, y se encuentran bajo investigación judicial. De todos modos, viene al caso señalar como antecedente de la orientación política en la conducción de dicha Fuerza, que la Ciudad de Buenos Aires no ha adherido al "Acta Acuerdo de Criterios Mínimos sobre la Actuación de los Cuerpos Policiales y Fuerzas de Seguridad en Manifestaciones Públicas".

### **525. INTELIGENCIA CRIMINAL**

#### **Estado de situación en la Prov. de Tucumán**

Informes varios:

- a) Informe sobre las actividades, Normativa, Resoluciones internas o Instrumento legal en virtud del cual se ha creado la DIRECCION DE INTELIGENCIA CRIMINAL (D-2).-
- b) Indicación de las finalidades perseguidas al momento de la Creación de la DIRECCION DE INTELIGENCIA CRIMINAL (D-2).-
- c) Autoridades Policiales Responsables de la DIRECCION DE INTELIGENCIA CRIMINAL (D-2), y nómina de los agentes afectados a la prestación de servicios en dicha dependencia.- Recursos Presupuestarios afectados al funcionamiento de la DIRECCION DE INTELIGENCIA CRIMINAL (D-2).-
- d) Vehículos, automotores, camionetas y motovehículos afectados a las tareas desarrolladas por la DIRECCION DE INTELIGENCIA CRIMINAL (D-2).-
- e) Informes elevados por la DIRECCION DE INTELIGENCIA CRIMINAL (D-2) respecto de las actividades de inteligencia desarrolladas durante los años 2011 y 2012.-
- f) Directivas y tareas encomendadas a la DIRECCION DE INTELIGENCIA CRIMINAL (D-2) desde el Dpto. Gral. de Policía de la Provincia y el Ministerio de Seguridad Ciudadana de la Provincia.-
- g) Existencia de Tareas de Inteligencia desarrollada por la Dirección de Inteligencia Criminal (D-2) sobre referentes Políticos, Gremiales, Universitarios y Culturales de la Provincia de Tucumán.

## **526. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

### **Veraz S.A.**

Informes varios:

- a) Resultados obtenidos en el control de la actividad desarrollada por la organización Veraz S.A. como portadora de bases de datos personales, en el marco de la aplicación de la Ley 25.326 y sus normas reglamentarias
- b) Incumplimientos que registrare la Organización Veraz S.A. en el suministro de datos personales.
- c) Denuncias recibidas por la autoridad de control contra dicha organización.
- d) Si se aplicaron sanciones a la organización aludida, indicando tipo y valor pecuniario de las multas impuestas, así como los antecedentes que las justificaron.

### **RESPUESTA:**

- a) La empresa Organización Veraz S.A. ha sido sujeta a un proceso de inspección durante el 2012 que tramitó mediante el Exp-S04-008181/2012, en

el que se le formularon observaciones al tratamiento de datos, constatadas mediante acta de fecha 18/04/2012, que fueron subsanadas por la empresa, razón por la cual con fecha 03/12/2012 se dictó el acto de cierre de la inspección considerando que la empresa había dado cumplimiento a los requerimientos formulados.

b) La mayoría de las denuncias recibidas contra la empresa se fundamentan en que, el titular del dato personal no ha ejercido sus derechos con las formalidades que establece la Ley 25.326 y su Decreto Reglamentario 1558/01, modificado por su similar 1160/10, por consiguiente no se trata precisamente, de incumplimientos en el suministro de datos personales.

c) La actividad desarrollada por la empresa Organización Veraz consiste en reproducir información que es generada por, fuentes de acceso público como por ej. el Banco Central, Poder Judicial (Cámaras de Apelaciones) o provista por el propio acreedor en otros casos. Es por ello que, el artículo 16 del Decreto Reglamentario de la Ley 25.236 determina que, los derechos de Rectificación Actualización o Supresión, cuando se trata de información de origen financiero, reproducida por fuentes de acceso público, deben ejercerse ante el cedente del dato que sea parte de la relación jurídica a que se refiere el dato impugnado.

Con la salvedad expuesta precedentemente, se informa que en el transcurso del año 2012, se han recibido en esta Dirección Nacional, diez denuncias contra la empresa Organización Veraz S.A.

La empresa Organización Veraz S.A, no registra sanciones.

## **527. TRANSPORTE FERROVIARIO**

### **Obra del ramal Tucumán - Concepción**

Sírvase informar:

a) Si a la fecha se le fueron abonados la totalidad de las certificaciones emitidas por la Empresa "Luis C. Zonis S. A.", adjudicataria de la Obra, que según la Comisión de Regulación del Transporte tuvo un avance del 99,72%.

b) Si el presupuesto original adjudicado fue readecuado por mayores costos y de ser afirmativo, a cuanto ascendió el mismo abonado a la Empresa.

### **RESPUESTA**

A, b) Mediante Resolución N° 209 de la Secretaría de Transporte del entonces Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de fecha 26 de septiembre de 2003, se aprobó el Plan de Obras de Infraestructura para la rehabilitación del corredor ferroviario TUCUMAN – CONCEPCIÓN (Provincia de TUCUMAN), perteneciente a la ex Línea General Belgrano.

En ese sentido, a fin de atender las erogaciones resultantes de la ejecución del mentado plan de obras, se afectó hasta el monto de \$ 4.927.048.

Posteriormente, a efectos de llevar adelante la obra citada con fecha 15 de noviembre de 2005, la Secretaría de Transporte del entonces Ministerio de

Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios dictó la Resolución N° 877, por la que se aprobó la Licitación Pública Nacional llevada a cabo en el marco de la Resolución N° 209/2003, aprobando como monto máximo a erogar en la suma de \$ 7.986.000.

A continuación se mencionara el detalle de los pagos otorgados para la obra en cuestión, según la información suministrada por la Coordinación de Presupuesto, Recursos Humanos y Administración de la Secretaría de Transporte:

#### Jurisdicción 91 - Obligaciones a Cargo del Tesoro

Expediente	Importe	SIDIF	Fecha de pago	Detalle
25436/2005	\$ 2.463.524,00	123593	09/01/2004	Res. S.T. 209/2003
Actu. 45619/2004	\$ 1.480.744,52	134733	19/11/2004	Res. S.T. 209/2003 (Certificado de Obra N° 1)
	<b>\$ 3.944.268,52</b>			

#### Jurisdicción 56 - Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios

Expediente	Importe	SIDIF	Fecha de pago	Detalle
62797/2006	\$ 3.188.701,40	24152	02/03/2006	Res. S.T. 877/2005 (Certificado de Obra N° 2)
260117/2006	\$ 286.033,56	58681	25/04/2007	Res. S.T. 877/2005 (Certificado de Obra N° 3)
353179/06	\$ 630.558,23	150583	13/08/2007	Res. S.T. 877/2005 (Certificado de Obra N° 4)
353179/06	\$ 141.703,28	150583	13/08/2007	Res. S.T. 877/2005 (Pago Parcial - Certificado de Obra N° 5)
	<b>\$ 4.246.996,47</b>			

## 528. POLÍTICA ENERGÉTICA

### Emprendimientos hidroeléctricos en el NOA

Sírvase informar:

- Inversiones ejecutadas por la Empresa TRANSNOA, concesionaria del Servicio de Transporte de Energía Eléctrica por Distribución Troncal en el Norte Argentino desde la fecha de la Concesión.
- Inversiones realizadas por el Gobierno Nacional y los gobiernos provinciales que abarca la red en cuestión.
- Plan de trabajos en ejecución y por ejecutarse para mejorar el abastecimiento de energía, por parte de los responsables.

- d) Subsidios aportados por el Gobierno Nacional desde el 2003 a la fecha, a la Empresa TRANSNOA S.A.
- e) Inventario físico de los bienes afectados a la prestación del servicio público de transporte de energía por distribución troncal del NOA.
- f) Informe sobre las condiciones técnicas y de seguridad de la Red, y de las instalaciones, indicando su estado o no de obsolescencia.
- g) Sanciones aplicadas por el ENRE, a la Empresa TRANSNOA SA, por transgresión al marco regulatorio.
- h) Convenio Colectivo a los que se encuentran sujetos los trabajadores de la Empresa.
- i) Empresas terciarizadas que se encuentran afectadas al servicio.
- j) Informe sobre denuncias efectuadas por los trabajadores en lo que respecta a la violación de sus derechos laborales por parte de la Empresa y de las Terciarizadas.
- h) El estado de avance en las gestiones para iniciar la construcción del Emprendimiento Hidroeléctrico “Potrero del Clavillo” en el límite de las Provincias de Tucumán y Catamarca, como así también la ejecución del Dique “Potrero de la Tablas” en la Provincia de Tucumán, en lo referente a la confección del Proyecto Técnico y la correspondiente financiación de las obras en cuestión.

## **529. POLÍTICA ENERGÉTICA**

### **Informe sobre biocombustibles**

Acciones del PEN:

- a) Grado de cumplimiento de la ley 26.093 Y la Resolución 1674 que prorroga al 31 de diciembre de 2011 el Acuerdo de Abastecimiento de Biodiesel para su mezcla con combustibles fósiles en el Territorio Nacional, permitiendo además la adhesión al mismo de algunas empresas elaboradoras de biodiesel que han comenzado sus actividades en dicho período.
- b) De la Resolución 56/2012(9-3-2012) de la Secretaría de Energía por ratifica el Nuevo Acuerdo de Abastecimiento de Biodiesel para su mezcla con combustibles fósiles en el Territorio Nacional.
- c) Si se modifico el % previsto del 5% desde entonces.

Qué regiones proporcionaron el alcohol y el biodiesel para la mezcla, a partir de que cultivos fueron elaborados y cuáles fueron las empresas que aportaron el bio combustible y en qué porcentaje.

- d) En qué medida se cumple con el decreto reglamentario que habla de la comercialización.
- e) Si hubo incumplimientos, y en caso que los hubiera, qué sanciones de las previstas por la Ley y/o las Resoluciones de la Secretaría de Energía se aplicaron.

### **530. POLÍTICA DE TRANSPORTE**

#### **Transporte de cargas general**

Considerando que el Fondo fiduciario integrado con el Producido del Impuesto a la Transferencia de Combustibles (I.T.C.) en el año 2012 dejó de solventar el REFOP, los cursos de capacitación de conductores de vehículos de Transporte de Cargas General de carácter interjurisdiccional y el examen psicofísico de los choferes de vehículos de Transporte de Carga de carácter interjurisdiccional, se solicita se informe el detalle de reasignación de dichos fondos.

#### *RESPUESTA*

Habiéndose cumplido los objetivos por los cuales se ha creado el REGIMEN DE FOMENTO DE LA PROFESIONALIZACION DEL TRANSPORTE DE CARGAS (REFOP) y el RÉGIMEN DE COMPENSACIÓN DE ARANCELES (R.C.A), se ha procedido a redireccionar los fondos que oportunamente han sido asignados a dichos regímenes al "PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA LA AMPLIACION Y RENOVACION DE FLOTA" con destino al transporte automotor de cargas, conforme lo previsto en el Decreto N° 494/2012, procediendo el ESTADO NACIONAL a subsidiar un parte de la tasa de interés de dichos préstamos.

### **531. TRANSPORTE FERROVIARIO**

#### **Servicio de pasajeros interurbano**

Informe sobre los servicios, en cuanto a calidad, frecuencia y costo de:

- a) Sociedad Operadora Ferroviaria S.E. (SOFSE) - Tren urbano en Chaco - Constitución-Mar del Plata
2. Ferrobaires (Provincia de Buenos Aires) - Buenos Aires-Mar del Plata-Miramar - Buenos Aires-Pinamar - Buenos Aires-Bahía Blanca-Carmen de Patagones - Buenos Aires-Bolívar-Daireaux - Servicio Línea Sarmiento - Locales Sarmiento en zona de Bragado - Servicio Línea San Martín (Retiro-Junín-Alberdi)
3. Ferrocarril S.A. - Córdoba-Villa María-Córdoba - Córdoba-Bs. As.-Córdoba - Buenos Aires-Tucumán-Buenos Aires - Tren de las Sierras (Turístico) - Alta Córdoba.-Rodríguez del Busto-Alta Córdoba
4. Viejo Expreso Patagónico S.A. "La Trochita" (Prov. Río Negro-Chubut) - Ing. Jacobacci-Esquel (Turístico)
5. Tren Patagónico S.A. (Prov. Río Negro) - Viedma-Bariloche-Viedma - Ing. Jacobacci-Bariloche-Jacobacci
6. Dirección de Transporte de la Provincia de Entre Ríos - Basavilbaso-Villaguay-Concordia.



7. Unión de Gestión Operativa Ferroviaria de Emergencia (UGOFE) - Buenos Aires-Gral. Alvear - Buenos Aires-Saladillo
8. Trenes de Buenos Aires S.A. - Buenos Aires-Rosario
9. Ecotren S.A. "Tren a las Nubes" (Prov. Salta) - Salta-Viaducto La Polvorilla (Turístico)

### **RESPUESTA**

En lo concerniente a los servicios que aún continúan siendo prestados por los Estados Provinciales a través de sus subcontratistas o Unidades Ejecutoras (Buenos Aires, Río Negro, Entre Ríos, Chubut y Salta), el control sobre la calidad y prestación de los mismos recae sobre cada una de las citadas Provincias, conforme lo dispuesto por los Convenios Nación-Provincia oportunamente celebrados.

En lo que atañe a los servicios prestados por el Concesionario Ferrocéntrico S.A. y por la Sociedad Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado (SOFSE), la Comisión Nacional de Regulación del Transporte realiza controles periódicos vinculados a la calidad y prestación, resumiéndose los resultados en los siguientes aspectos:

Ferrocéntrico S.A.: no registra grandes falencias en materia de calidad, con ajuste a las salvedades propias de un servicio de carácter social y con tarifas acordes.

SOFSE: se inspeccionan los servicios prestados en la Provincia del Chaco, encontrándose falencias que son informadas a esa Operadora, en su carácter de Sociedad del Estado.

Con relación a los servicios Plaza Constitución- General Alvear y Plaza Constitución-Saladillo, los mismos forman parte de la Unidad de Gestión Operativa de Emergencia-UGOFE Roca. Respecto del servicio Retiro-Rosario (EXTBA SA), el mismo resulta operado por la Unidad de Gestión Operativa Mitre-Sarmiento UGOMS.

Por último, con relación a los costos, no se cuenta con información al respecto. No obstante ello, se acompañan los Anexos I y II de horarios y tarifas de servicios ferroviarios interurbanos de pasajeros, respectivamente.

Respecto al servicio ferroviario Retiro-Santa Fe, se adjunta a la presente una planilla con la programación de trenes y su cumplimiento.

## **532. TRANSPORTE FERROVIARIO**

### **Estado de situación**

Informes varios:

- a) Expliquen cuáles son las diferencias concretas entre el esquema de gestión privatizado de los años noventa con la situación actual
- b) Desarrollen los avances del Plan Estratégico de Recuperación del Sistema Ferroviario Nacional desde su implementación y desde la creación del

Ministerio del Interior y Transporte (7 de junio de 2012 según Decreto 874/2012), a la fecha;

c) Describan cómo se han distribuido los subsidios al transporte ferroviario de carga y de pasajeros desde 2006 según empresa y destino de gasto.

d) Teniendo en cuenta el crecimiento permanente de los subsidios durante los últimos años y el costo actual de 4,2 millones de dólares diarios, expliquen los planes del gobierno nacional para su sostenibilidad futura.

e) Describan cómo ha evolucionado en los últimos 10 años la distribución de carga transportada por el sistema ferroviario según el tipo de producto por línea.

f) Desarrollen las medidas adoptadas durante los últimos cinco años -con especial atención en los programas actuales- con el objetivo de incrementar la cantidad y diversidad de usuarios de carga.

g) Sobre la base del punto anterior, expliquen de qué manera la reestatización del Belgrano Cargas contribuirá al desarrollo y diversificación de las economías regionales teniendo en cuenta que el 80% de la carga transportada por el mismo -2,1 millones de Ton entre 2011 y 2012 - fueron granos, especialmente soja.

h) Expliquen las razones por las que la reestatización del Belgrano Cargas demoró 5 años en concretarse tras el Decreto 1.771/2008.

i) Informen sobre las actuaciones y resultados de la Sociedad Operadora de Emergencia S.A. (S.O.E.S.A.) en el Belgrano Cargas desde junio de 2006 así como los contenidos y alcances de la Resolución 28/2013 que oficializa su intervención.

j) Describan las obras realizadas recientemente para la renovación de 470 Km. de rieles en el Belgrano Cargas, según lo declarado por el Secretario de Transporte, Alejandro Ramos, en nota del diario Página12 del pasado 21 de febrero.

k) En relación al punto anterior, describan el estado de los 10.000 km de vías restantes del Belgrano Cargas y expliquen los planes futuros para su renovación de manera de alcanzar una operatividad sin restricciones del conjunto.

l) Fundamenten los objetivos y metas, describan los planes y desarrollen los programas vinculados con la reactivación de la industria ferroviaria nacional basada en la sustitución de importaciones de material ferroviario.

m) En relación con el punto anterior, expliquen de qué manera los acuerdos de compra de material ferroviario proveniente de China a través de la empresa South Locomotive Stock Works (CSR) - anunciados por la Presidente Cristina Fernández de Kirchner durante 2012 para la compra de 2200 vagones y 50 locomotoras destinados al Belgrano Cargas por alrededor de 11.000 millones de dólares-, contribuirá al desarrollo de la industria ferroviaria nacional.

n) Desarrollen los puntos de los acuerdos referidos en el punto anterior.

- o) Especifiquen cuál es el rol de la industria ferroviaria nacional y de la Cámara de Industriales Ferroviarios de la República Argentina (CIFRA) en el plan de sustitución de importaciones.
- p) Describan de qué manera las siguientes empresas ferroviarias argentinas participarán del plan de reactivación de la industria ferroviaria nacional: EMEPA S.A., Hidrovía S.A., Provisión Laguna Paiva, Metalúrgica Riorio S.A., EMFER S.A. y Materfer S.A.
- q) En relación con el punto anterior, especifiquen de qué manera se plantea la integración de las capacidades locales de producción con las empresas globales tecnológicas a los fines de alcanzar estándares tecnológicos a nivel internacional introduciendo los avances que actualmente caracterizan a los sistemas ferroviarios más desarrollados
- r) Expliquen de manera detallada cuál es el rol asignado a los siguientes Talleres Ferroviarios en los programas vinculados con la reactivación de la industria ferroviaria nacional: Tafí Viejo, Córdoba, Laguna Paiva, San Cristóbal, La Plata, Santa Fe, Cruz del Eje, Liniers, Villa Luro, Victoria, Rosario, Pérez, Villa Diego, Lynch, Paraná, Monte Caseros, Strobel, Spurr, Bahía Blanca, Remedios de Escalada, El Maiten, Mendoza, Alianza y Junín
- s) Sobre la base de las declaraciones del Secretario de Transporte, Alejandro Ramos, en la referida nota en periodística en relación con la reactivación de la industria nacional, expliquen de qué manera se volverán a producir rieles en Argentina.
- t) En relación con el punto anterior expliquen si se ha entrado en tratativas con la empresa Ternium Siderar, actual propietaria del tren de laminado de la ex SOMISA, capaz de producir los mencionados rieles.
- u) Expliquen si se ha entrado en tratativas al respecto del punto anterior con la República Bolivariana de Venezuela para la producción conjunta de rieles a nivel regional.
- v) Especifiquen qué proporción de dichas locomotoras y vagones se encuentra en la actualidad en funcionamiento así como la ubicación del material ferroviario resultante de los contratos y acuerdos con España y Portugal que se encuentra fuera de servicio.
- w) Describan las actuaciones y los planes de inversiones en obras de infraestructura en la Región Metropolitana de Buenos Aires así como los resultados alcanzados en dicha región desde la creación del Ministerio del Interior y Transporte (7 de junio de 2012 según Decreto 874/2012).
- x) Desarrollen los avances en la obra de soterramiento del ferrocarril Sarmiento desde la estación de Once hasta el partido de Moreno, licitada en 2006 y adjudicada al consorcio conformado por las empresas Iecsa y Comsa, Odebrecht y Ghella.
- y) Desarrollen los avances en las obras de señalamiento del ferrocarril Sarmiento, licitada y adjudicada en 2007.
- z) Describan las características del proyecto de fabricación en 2006 de 25 coches doble piso por parte de la empresa EMFER S.A. a través de programas

del Ministerio de Planificación Federal, destacando especialmente objetivos, cronogramas presupuestos.

aa) Teniendo en cuenta que el material rodante adquirido por el Estado Nacional para renovar el sistema ferroviario requiere adaptaciones a los fines de su incorporación a la red, se solicita se informe:

aa.1) Que adaptaciones deben realizarse.

aa.2) Monto estimado de las mismas.

aa.3) Prestador designado para realizarlas.

### *RESPUESTA*

a) Ídem pregunta 358 inciso a).

b) Ídem pregunta 358 inciso b)

c) Dada la voluminosidad de la información solicitada resulta de imposible cumplimiento brindar la información en una hoja de texto, razón por la cual, se adjunta planilla Excel identificada como "ANEXO 532, punto c), Planilla Subsidios 2006-13".

d) El Plan Ferroviario es un Plan de Modernización de toda la infraestructura Ferroviaria. Con ese objetivo se ha concretado la adquisición de 409 coches para las Líneas Sarmiento y Mitre, esperándose recibir las primeras unidades para el 1 semestre de 2014. Se ha firmado un contrato para la adquisición de 300 coches para la Línea General Roca que permitirá el reemplazo de las actuales formaciones. Por otra parte se ha iniciado el trámite para el llamado a Licitación Internacional para la provisión de material rodante de las Líneas Belgrano Sur, General Urquiza y coches Diesel de las Líneas Sarmiento, Mitre y Roca.

También se ha iniciado el proceso de renovación de vías en todas las Líneas ferroviarias del AMBA, asimismo se continuará con la electrificación de la Línea General Roca hasta La Plata.

Todas estas inversiones implicarán un ahorro en los subsidios al reducirse los gastos de mantenimiento y de operación de las líneas. Estas reducciones de servicios permitirán que el sistema sea sustentable en el tiempo.

e) Ídem 358 inciso f).

f) Ídem pregunta 358 inciso g)

g) Ídem pregunta 358 inciso h)

h) Ídem pregunta 358 inciso i)

i) Ídem pregunta 358 inciso j)

j) Ídem pregunta 358 inciso k)

k) Ídem pregunta 358 inciso l)

l) Ídem pregunta 358 inciso m)

m) Ídem pregunta 358 inciso m)

- n) Ídem pregunta 358 inciso ñ)
- o) Ídem pregunta 358 inciso o)
- p) Ídem pregunta 358 inciso p)
- q) Ídem pregunta 358 inciso q)
- r) Ídem pregunta 358 inciso r)
- s) Ídem pregunta 358 inciso s)
- t) Ídem pregunta 358 inciso t)
- u) Ídem pregunta 358 inciso u)
- v) Ídem pregunta 358 inciso w)
- w) Ídem pregunta 358 inciso x)
- x) Ídem Pregunta 358 inciso y)
- y) Ídem pregunta 358 inciso z)
- z) Ídem Pregunta 358 inciso aa)
- aa) Ídem pregunta 69

### **533. POLÍTICA ENERGÉTICA**

#### **Medidas del PEN**

a) A pesar del discurso de carácter nacional y popular, informe si:

La nacionalizada YPF tiene previsto entregarle yacimientos a Chevron, una de las petroleras más importantes del conglomerado de los Rockefeller.

a.1) Chevron busca usar el sistema de fracking para extraer gas, método cuestionado en el mundo entero por los riesgos para el medio ambiente que acarrea su uso.

a.2) Que contratos o relacionamiento tiene Chevron con YPF.

b) ¿Cuál es la cantidad de barcos con cargamentos de GNL destinados a las terminales de regasificación de Bahía Blanca y Escobar que se han contratado para el presente año?

b.1) Indique para cada despacho los volúmenes contratados, el precio del contrato y el proveedor respectivo.

b.2) Discrimine también cuales de estos despachos han sido entregados en cada terminal a la fecha del presente informe, y cuáles restan entregar durante el transcurso del año.

c) Si existe la necesidad de contratar cargamentos adicionales para abastecer la demanda de gas natural en lo que resta del año.

c.1) En caso afirmativo, detalle las licitaciones que se hubieran previsto a tal fin.

d) ¿Cuál es la cantidad de fuel-oil, gas-oil y naftas que se prevé importar en el presente año?

e) ¿Cuántos cargamentos han sido entregados y cuántos se prevé deberán entregarse durante todo el año 2013? Indique los precios pagados en cada despacho por el combustible importado y cuáles son los proveedores en cada caso.

f) ¿Cuáles son las facilidades de carga y descarga existentes en las instalaciones portuarias de las terminales de regasificación de Bahía Blanca y Escobar, destinadas a recibir los cargamentos importados?

g) ¿Cuáles son los tiempos contractuales previstos para la descarga de los buques de GNL y de combustibles líquidos?

h) ¿Cuál es el costo de las operaciones en puerto? ¿Cuáles son las penalidades por demoras más allá del tiempo contractualmente estipulado, que puedan obligar a los buques a esperar en rada hasta que estén disponibles las instalaciones de descarga?

i) ¿Cuáles son los costos de alquiler de los buques regasificadores que operan en los puertos de Bahía Blanca y Escobar?

j) ¿Cuáles son las condiciones de pago de los cargamentos correspondientes?

k) ¿Es necesario que la carga sea abonada completamente antes de ser descargada en las respectivas instalaciones?

l) ¿Cuáles son las penalizaciones por no cumplir en tiempo y forma con los pagos establecidos?

Si a la fecha del Informe han existido penalizaciones por demoras en las operaciones de importación de GNL y otros combustibles, y si dichas penalizaciones han sido abonadas o se encuentran pendientes de pago o en litigio. En su caso, indique los montos de tales penalizaciones.

### **534. OBRAS PÚBLICAS**

#### **Provincia de Santa Cruz**

Sírvase informar:

a) Cantidad de fondos asignados para la ejecución de obras ubicadas en la Provincia de Santa Cruz desde mayo de 2003, que fueran adjudicadas a la empresa Austral Desarrollos Inmobiliarios S.A. y Austral Construcciones S.A., ya sea en forma exclusiva a esa empresa o a UTEs o a Consorcios de empresas, integradas por aquellas.

b) La cantidad y calidad de obras realizadas, que se estén ejecutando o se hayan contratado y se estén por ejecutar en el futuro con esos fondos.

### **535. POLÍTICA HABITACIONAL**

#### **Programa Federal de Construcción de Viviendas**

Sírvase detallar:

a) Convenio con la Provincia de Tucumán en el Marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas para la Construcción de 4.000 (Cuatro Mil) Viviendas.

b) Los fondos enviados para los siguientes proyectos, localizados dentro del Emprendimiento Habitacional Barrio Lomas de Tafí:

- **PFCV-Tucumán-45:** 122 Viviendas, correspondiente a **Sector IV**
- **PFCV-Tucumán-50:** 119 Viviendas, correspondiente a **Sector II**
- **PFCV-Tucumán-51:** 116 Viviendas, correspondiente a **Sector III**
- **PFCV-Tucumán-59:** 123 Viviendas, correspondiente a **Sector V**
- **PFCV-Tucumán-60:** 120 Viviendas, correspondiente a **Sector I**
- **PFCV-Tucumán-70:** 287 Viviendas, correspondiente a **Sector VI**
- **PFCV-Tucumán-71:** 294 Viviendas, correspondiente a **Sector VII**
- **PFCV-Tucumán-72:** 346 Viviendas, correspondiente a **Sector VIII**
- **PFCV-Tucumán-73:** 282 Viviendas, correspondiente a **Sector IX**
- **PFCV-Tucumán-74:** 284 Viviendas, correspondiente a **Sector X**
- **PFCV-Tucumán-75:** 290 Viviendas, correspondiente a **Sector XI**
- **PFCV-Tucumán-76:** 289 Viviendas, correspondiente a **Sector XII**
- **PFCV-Tucumán-77:** 287 Viviendas, correspondiente a **Sector XIII**
- **PFCV-Tucumán-78:** 312 Viviendas, correspondiente a **Sector XIV**
- **PFCV-Tucumán-79:** 329 Viviendas, correspondiente a **Sector XV**
- **PFCV-IN-Tucumán-1:** Infraestructura Urbana Sector A
- **PFCV-IN-Tucumán-2:** Infraestructura Urbana Sector B
- **PFCV-IN-Tucumán-3:** Infraestructura Urbana Sector C
- **PFCV-IN-Tucumán-4:** Infraestructura Urbana B° Lomas de Tafí

c) Fondos bajo el Convenio suscripto en el Marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas, localizados dentro del Emprendimiento Habitacional Barrio Lomas de Tafí:

- **PFCV-PL-Tucumán-18:** 178 Viviendas, correspondiente a **Sector XVI**
- **PFCV-PL-Tucumán-19:** 261 Viviendas, correspondiente a **Sector XVII**
- **PFCV-PL-Tucumán-20:** 226 Viviendas, correspondiente a **Sector XVIII**
- **PFCV-PL-Tucumán-21:** 273 Viviendas, correspondiente a **Sector XIX**
- **PFCV-PL-Tucumán-22:** 266 Viviendas, correspondiente a **Sector XX**
- **PFCV-PL-IN-Tucumán-16:** Infraestructura Urbana
- **PFCV-PL-IN-Tucumán-17:** Infraestructura Urbana
- **PFCV-PL-IN-Tucumán-18:** Infraestructura Urbana

d) Fondos bajo el programa TECHODIGNO2-Infra-Tucuman: Infra Acueducto.

Sobre estos programa informe de:

- d.1) Grado de cumplimiento en los objetivos previstos para saldar las etapas en los Programas a la fecha
- d.2) Porcentaje de finalización de las obras en relación a los montos y plazos previstos en las distintas etapas de los Programas a la fecha
- d.3) Valores en de adjudicación y escrituración de aquellos beneficiarios que obtienen la vivienda pero no la tienen a su nombre desde el año 2003 a la fecha
- d.4) Costo promedio de una vivienda terminada en relación a lo establecido en el convenio marco.
- d.5) Porcentaje del aumento que se ha sufrido en cada etapa de los Programas del año a la fecha
- d.6) Porcentaje general de iniciación, estado de avance o demora en la ejecución y finalización del programa respecto a la construcción de las obras específicas que se llevan a cabo en cada distrito a la fecha
- d.7) Reglamentación que especifique la población objetivo y los procedimientos a los que se atiene.
- d.8) Proyección sobre el costo final respecto al costo pactado en el convenio marco, teniendo en cuenta el avance de la inflación y dada la demora en la ejecución del presupuesto asignado
- d.9) Base y estimación para y asignar un monto mayor o si se construirán una menor cantidad de viviendas
- d.10) Parámetro de evaluación para determinar el precio del metro cuadrado para cada vivienda en cada una de las provincias
- d.11) Los estándares mínimos de calidad en materia de seguridad, habitabilidad y durabilidad, creados por las Comisiones especiales de la SSDUV
- d.12) En la aplicación de la normativa vigente de los mencionados estándares, en que consisten los incumplimientos
- d.13) Problemas que se presentan en cuanto a los estándares de calidad de las viviendas en relación a los informes reflejados en las auditorías que realiza la propia Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a los programas federales y al FONAVI?
- d.14) Porcentaje en la calificación de “muy buenas”, “buenas” y “regulares” en la calidad de las viviendas. Provincias con niveles de calidad menores al promedio.
- d.15) Deficiencias más comunes en la construcción de las viviendas en la clasificación realizada por la SSDUV

**RESPUESTA:**

- a) Los convenios firmados entre la Subsecretaria de Vivienda de la Nación y el Instituto Provincial de Vivienda de la Provincia de Tucumán para la



construcción de 4000 (cuatro Mil) vivienda en marco del Programa federal de Construcción de Viviendas son los siguientes:

**Acu N° 0878/2005** de fecha 5 de Abril de 2005 y notificado mediante nota N° 812/2005 para el Programa Federal de Construcción de Viviendas y esta compuestos por las siguiente obras.

Denominacion Obra
99 Viv e Infra en Los Chañaritos - Sector I
20 Viv e Infra en Los Bulacios - Sectro I
101 Viv e Infra en Los Chañaritos - Sector III
29 Viv e Infra en Los Chañaritos - Sector IV
14 Viv e Infra en San Pedro Mártir
99 Viv e Infra en Los Chañaritos - Sector II
16 Viv e Infra en El Naranjo/Sunchal
<b>122 Viv e Infra en Lomas Tafí - Sector IV</b>
55 Viv e Infra en Simoca
<b>119 Viv e Infra en Lomas de Tafí - Sector II</b>
<b>116 Viv e Infra en Lomas Tafí - Sector III</b>
44 Viv e Infra en Trancas
40 Viv e Infra en San Andrés
40Viv e Infra enAlderetes - Sector II
<b>123 Viv e Infra en Lomas Tafí - Sector V</b>
<b>120 Viv e Infra en Lomas Tafí - Sector I</b>
50 Viv e Infra en Graneros
50 Viv e Infra en Concepción - Sector III

Para las obras referidas al punto a) son 600 viviendas

**Convenio Marco – Acu N° 827/2005** de fecha 17 de mayo de 2005. **Acu N° 1157/2005** de fecha 14 de julio de 2005 y **Addenda Acu N° 703/2007** de fecha 26 de marzo de 2007 para el Programa Federal de Construcción de Viviendas y esta compuestos por las siguientes obras.

Denominacion Obra
287 Viv. elnfr. en Lomas de Tafí VI
294 Viv. elnfr. en Lomas de Tafí VII
346 Viv. elnfr. en Lomas de Tafí VIII
282 Viv. elnfr. en Lomas de Tafí IX
284 Viv. elnfr. en Lomas de Tafí X
290 Viv. elnfr. en Lomas de Tafí XI
289 Viv. elnfr. en Lomas de Tafí XII
287 Viv. elnfr. en Lomas de Tafí XIII
312 Viv. elnfr. en Lomas de Tafí XIV
329 Viv. elnfr. en Lomas de Tafí XV

**Acu N° 2817/2007 y 2818/2007** para el Programa federal Plurianual de Construcción de Vivienda que esta compuesta por las siguientes obras.

Denominación Obra
178 Viv. elnfr. en Lomas de Tafí XVI
261 Viv. elnfr. en Lomas de Tafí XVII
226 Viv. elnfr. en Lomas de Tafí XVIII
273 Viv. elnfr. en Lomas de Tafí XIX
266 Viv. elnfr. en Lomas de Tafí XX

**Acu N° 0375/2006** para el Subprograma del Mejoramiento del Habilidad Urbano, Obras de Infraestructura, obras de Nexos y Obras Complementarias que esta compuesta por las siguientes obras.

Denominación Obra
Infraestructura en Barrio Lomas de Tafi – Sector A
Infraestructura en Barrio Lomas de Tafi – Sector B
Infraestructura en Barrio Lomas de Tafi – Sector C
Infraestructura en Barrio Lomas de Tafi – Sector Nexos

**Acu N° 3586/2009** para el Subprograma del Mejoramiento del Habilidad Urbano, Obras de Infraestructura, obras de Nexos y Obras Complementarias que esta compuesta por las siguientes obras.

Denominacion Obra
Infraestructura en Barrio Lomas de Tafi – Sector A
Infraestructura en Barrio Lomas de Tafi – Sector B
Infraestructura en Barrio Lomas de Tafi – Sector C
Infraestructura en Barrio Lomas de Tafi – Sector Nexos

**Acu N° 0229/2011** para el Subprograma del Mejoramiento del Habilidad Urbano, Obras de Infraestructura, obras de Nexos y Obras Complementarias que esta compuesta por las siguientes obras.

Denominación Obra
Acueducto B° Lomas de Tafi

**En total para el Emprendimiento B° Lomas de Tafi se construyeron 4804 viviendas.**

B,C)

En el siguiente Cuadro se consigna para cada uno de los proyectos de acuerdo con el Programa los montos transferidos, el avance físico y financiero

PROGRAMA	PROYECTO	VIVIENDAS	TRANSFERIDO ACUMULADO	SALDO PENDIENTE
PFCV	122 Viv. elnfr. en Lomas de Tafí IV	122	\$ 4.212.702,35	
PFCV	119 Viv. elnfr. en Lomas de Tafí II	119	\$ 4.130.954,88	
PFCV	116 Viv. elnfr. en Lomas de Tafí III	116	\$ 4.129.937,12	
PFCV	123 Viv. elnfr. en Lomas de Tafí V	123	\$ 4.237.784,43	
PFCV	120 Viv. elnfr. en Lomas de Tafí I	120	\$ 4.271.569,96	
PFCV	287 Viv. elnfr. en Lomas de Tafí VI	287	\$ 30.526.621,70	
PFCV	294 Viv. elnfr. en Lomas de Tafí VII	294	\$ 30.594.747,07	
PFCV	346 Viv. elnfr. en Lomas de Tafí VIII	346	\$ 39.572.626,90	
PFCV	284 Viv. elnfr. en Lomas de Tafí X	284	\$ 33.355.593,80	
PFCV	287 Viv. elnfr. en Lomas de Tafí XIII	287	\$ 29.840.137,42	
PFCV	329 Viv. elnfr. en Lomas de Tafí XV	329	\$ 35.965.461,01	
PFCV	282 Viv. elnfr. en Lomas de Tafí IX	282	\$ 30.094.004,67	
PFCV	290 Viv. elnfr. en Lomas de Tafí XI	290	\$ 33.152.189,30	
PFCV	289 Viv. elnfr. en Lomas de Tafí XII	289	\$ 29.732.574,23	
PFCV	312 Viv. elnfr. en Lomas de Tafí XIV	312	\$ 35.483.122,28	

INFRA	Infraestructura en Lomas de Tafí B° Lomas de Tafí Sector A	INFRA	\$ 21.203.388,08	\$ 136.627,37
INFRA	Infraestructura en Lomas de Tafí B° Lomas de Tafí Sector B	INFRA	\$ 21.257.085,92	\$ 112.998,43
INFRA	Infraestructura en Lomas de Tafí B° Lomas de Tafí Sector C	INFRA	\$ 20.572.430,76	\$ 17.774,44
INFRA	Nexo y Obras Complementarias en Lomas de Tafí B° Lomas de Tafí	INFRA	\$ 38.527.443,29	\$ 248.134,59
PLURIANUAL	178 Viviendas e Infraestructura en Lomas de Tafí - Sector XVI - Depto. Tafí Viejo - Provincia de Tucumán	178	\$ 11.664.478,12	\$ 1.406.875,76
PLURIANUAL	261 Viviendas e Infraestructura en Lomas de Tafí - Sector XVII - Depto. Tafí Viejo - Provincia de Tucumán	261	\$ 19.160.584,80	\$ -
PLURIANUAL	226 Viviendas e Infraestructura en Lomas de Tafí - Sector XVIII - Depto. Tafí Viejo - Provincia de Tucumán	226	\$ 15.897.530,02	\$ 694.160,49
PLURIANUAL	273 Viviendas e Infraestructura en Lomas de Tafí - Sector XIX - Depto. Tafí Viejo - Provincia de Tucumán	273	\$ 20.031.520,47	\$ -
PLURIANUAL	266 Viviendas e Infraestructura en Lomas de Tafí - Sector XX - Depto. Tafí Viejo - Provincia de Tucumán	266	\$ 16.875.463,83	\$ 2.643.741,54
PLURI INFRA	178 Viviendas e Infraestructura en Lomas de Tafí - Sector XVI - Depto. Tafí Viejo - Provincia de Tucumán	INFRA	\$ 236.107,96	\$ 909.478,02
PLURI INFRA	273 Viviendas e Infraestructura en Lomas de Tafí - Sector XIX - Depto. Tafí Viejo - Provincia de Tucumán	INFRA	\$ 461.027,27	\$ -
PLURI INFRA	266 Viviendas e Infraestructura en Lomas de Tafí - Sector XX - Depto. Tafí Viejo - Provincia de Tucumán	INFRA	\$ 842.742,38	\$ 1.385.536,12

TECHO DIGNO INFRA	ACUEDUCTO LOMAS DE TAFI - DEPARTAMENTO TAFI VIEJO - PROVINCIA DE TUCUMAN	INFRA	\$ 27.776.024,62	\$ 457.041,34
		<b>4804</b>	<b>\$ 563.805.854,64</b>	<b>\$ 10.347.336,11</b>

d) El avance presupuestario de la obra registra un acumulado al mes de febrero de 2012 (certificado N° 17) último emitido, de un 93,23 %.

A partir de esa fecha los trabajos finales (empalme del acueducto con cisterna Los Sauces) debieron posponerse porque el organismo que distribuye el agua en la provincia S.A.T. (Sociedad Aguas del Tucumán) había suspendido el comienzo de la construcción de la mencionada cisterna para realizar verificaciones de niveles hidráulicos. Cabe acotar que el proyecto de la cisterna había sido aprobado en su momento.

Esto derivó en un cambio parcial del proyecto donde se modificaron algunos aspectos tanto de cotas como en la sala de bombas. Por ende esto llevó a una modificación de obra de la Cisterna Los Sauces la que se encuentra en trámite de aprobación.

Una vez ejecutada y concluida la obra de la cisterna recién podrá continuarse con el sistema de descarga del acueducto, por lo que la fecha de finalización de la obra se encuentra ligada a la culminación de la obra de la cisterna mencionada.

Por otra parte, del Contrato del Acueducto, una vez ejecutada la obra física completa, quedará un remanente de dinero por lo que esta Unidad Ejecutora propuso maximizar el funcionamiento de todo el sistema de provisión de agua dotando de generadores de energías a las dos cisternas que tiene el mega complejo habitacional.

Para ello por EXPTE. N° 16717/440-2011 se presentó cuadro de modificación conteniendo la construcción y colocación de generadores de energía eléctrica para la Cisterna de los Sauces y la Cisterna Norte, lo que garantizará la provisión y distribución del agua que de ningún modo resulte falible ante un eventual corte de energía eléctrica.

d.1)

d.2)

En el cuadro siguiente se detallan los Avances físicos, N° Recepción de obra y las observaciones de cada obra para el emprendimiento.

#### Acu N° 0878/2005

122 Vivi. elnfr.Lomas de Tafí IV	Terminada y Entregada Economía Resol N° 1924/09 y 4079/09
----------------------------------	--

119 Viv. eInfr. Lomas de Tafí II	Terminada y Entregada Economía Resol N° 5878/07, 6364/07 y 9170/07
116 Viv.eInfr. Lomas de Tafí III	Terminada y Entregada Economía Resol N° 5801/08
123 Viv. eInfr.Lomas de Tafí V	Terminada y Entregada Economía Resol N° 4312/10
120 Viv.eInfr.en Lomas de Tafí I	Terminada y Entregada Economía resol N° 2068/09
<b>Acu N° 1157/2005</b>	
287 viv.Lomas de Tafí VI	Terminada y Entregada Economía Resol N° 2895/08 y 5763/11
294 B° Lomas de Tafí VII	Terminada y Entregada Economía resol N° 5944/09
346 viv. Lomas De Tafí VIII	Terminada y Entregada Economía Resol N° 8749/09
282 viv. B° Lomas de Tafí IX	Terminada y Entregada Economía resol N° 556/10
284 B° Lomas de Tafí X	Terminada y Entregada
290 viviendas B° Lomas de Tafí XI	Terminada y Entregada Economía Resol N° 7785/08
289 B° Lomas de Tafí XII	Terminada y Entregada
287 viv. B° Lomas de Tafí XIII	Terminada y Entregada
312 viv. B° Lomas de Tafí XIV	Terminada y Entregada
329 B° Lomas de Tafí XV	Terminada y Entregada Economía resol N° 2799/08 y 3246/10
<b>Acu N° 2818/2007</b>	
178 Viv e Infra en Lomas de Tafi XVI	Terminada y Entregada Economía Resol N° 6043/11
261 Viv e Infra en Lomas de Tafi XVII	Terminada y Entregada
226 Viv e Infra en Lomas de Tafi XVIII	Terminada y Entregada (faltan entregar 108 viv - fecha probable 17/05)
273 Viv e Infra en Lomas de Tafi XIX	Terminada y Entregada
266 Viv e Infra en Lomas de Tafi XX	Terminada y Entregada Economía Resol N° 1781/12

<b>Acu N° 375/2006</b>	
Infraest. Lomas de Tafí-Sector A	Terminada -
Infraest. B° Lomas Tafí-Sector B	Terminada
Infraest.B° Lomas Tafí Sector C	En ejecución (99.5%)
Nexo y obras Complem.en Lomas de Tafí	En ejecución (99.2%)
<b>Acu N° 2820/2007</b>	
178 Viv e Infra en Lomas de Tafí XVI	Terminada Economía Resol N° 2843/11
273 Viv e Infra en Lomas de Tafí XIX	Terminada
266 Viv e Infra en Lomas de Tafí XX	Terminada Economía Resol N° 1781/12
<b>Acu N° 3586/2009</b>	
Adicional Infraest. Lomas de Tafí-Sector A	Terminada
Adicional Infraest. B° Lomas Tafí-Sector B	Terminada
Adicional Infraest.B° Lomas Tafí Sector C	En ejecución (98.82%)
Adicional Nexo y obras Complem.en Lomas de Tafí	En ejecución (99.15%)
<b>Acu N° 229/2011</b>	
Acueducto Lomas de Tafí	En Ejecucion (94.10%)

d.3)

d.4)

La adjudicación de las unidades habitacionales integradas en el Emprendimiento B° Lomas de Tafi, se hizo efectiva mediante entrega de boletos de compraventa para los sectores VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV Y XV en todo de acuerdo a las Resoluciones de precios 3491/2010 (sectores VI, VII, VIII, X y XIV) y Resolución 9826/2010 (sectores IX,X,XI,XII,XIII,XIV y XV) en la que constan los precios provisorios de los diferentes prototipos.

Los sectores pertenecientes a las 1204 viviendas del Emprendimiento se entregaron con Actas de Tenencias Precaria y los valores de dichas unidades

habitacionales conforme a los distintos prototipos, se encuentran consignados en la Resol N° 4594/2012. No habiéndose determinado aun los valores para la escrituración (precios definitivos) de dichas unidades habitacionales

**RESOLUCION N° 3491/2010**

PROTOTIPO	VI	VII	VIII	X	XIV	TOTAL	M2	PRECIO PROV	CUOTA CAPITAL	PLAZO
21a	35	30	36			101	52,13	118.778,00	317	266
21b	35	46	36			117	52,13	118.778,00	317	266
22a	50	30	32			112	55,4	126.228,00	337	266
22b	50	65	47			162	55,4	126.228,00	337	266
31a	20	22	24			66	71,65	163.254,00	434	266
31b	44	30				74	71,65	163.254,00	434	266
32a		10	10			20	73,4	167.241,00	445	266
32b		20				20	73,4	167.241,00	445	266
d2a	3		7			10	58,3	132.836,00	236	348
d2d		5				5	58,3	132.836,00	236	348
d3a	2					2	79,9	182.051,00	323	348
dx3a	48		120	110	28	306	85,46	194.719,00	519	266
dx3b		36	34		50	120	87,94	200.370,00	533	266

**RESOLUCION N° 9826/2010**

PROTO TIPO	XI	X	XI	XII	XIII	XIV	XV	TOTAL	M2	PRECIO PROV	CUOTA CAPITAL	PLAZO
21a	20		24	20	32	24		120	52,13	118.778,00	317	266
21b	40	44	50	60	52	29	52	327	52,13	118.778,00	317	266
22a	48	32	50	50	54	39	50	323	55,4	126.228,00	337	266
22b	59		44	40	72	44	60	319	55,4	126.228,00	337	266
23a						20	20	40	63,75	145.254,00	387	266
23b						20	10	30	63,75	145.254,00	387	266
31a	30		10	28	20	12	30	130	71,65	163.254,00	434	266
31b	45		18	40	36	12	30	181	71,65	163.254,00	434	266
32a	14		8	12		8	20	62	73,4	167.241,00	445	266
32b	20		8	18		8	14	68	73,4	167.241,00	445	266
33a				6		8	16	30	92,69	211.193,00	562	266
33b				10	15	4	22	51	92,69	211.193,00	562	266
d2a		2	4	3		2		11	58,3	132.836,00	236	348



d2d	3	4			4	2	2	15	58,3	132.836,00	236	348
d3a	3		2	2	2	2	3	14	79,9	182.051,00	323	348
dx3a		48						48	85,46	194.719,00	323	266
dx3b		44	72					116	87,94	200.370,00	533	266

**RESOLUCION N°  
4594/2012**

PROTO TIPO	XVI	XVII	XVIII	XIX	XX	TOTAL	M2	PRECIO PROV	CUOTA CAPITAL	PLAZO
VP21	54	127	55	78	64	378	55,3	174.120,00	463	266
VP22	57	54	75	79	84	349	52,9 4	166.634,00	443	266
VP23	61	72	89	109	110	441	53,4 3	167.956,00	447	266
VPD	6	8	7	7	8	36	62,4	196.224,00	347	348

d.5)

De acuerdo con los convenios firmados y el Reglamento del Programa la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA reconocerá eventuales redeterminaciones de precio aprobadas por los "ENTES EJECUTORES", hasta el monto que resulte de aplicar la metodología del Decreto Nacional N° 1295/2002, en el prototipo establecido por la citada Subsecretaría. Los "ENTES EJECUTORES" a su vez las reconocerán a las empresas contratistas, según la metodología que corresponda aplicar en su respectiva jurisdicción.

Cada vez que la "Variación de Referencia" determinada en el Decreto N° 1295/2002 así lo habilita, la Subsecretaría enviará a los "ENTES EJECUTORES", un instructivo complementario de aplicación a las obras que están en condiciones de redeterminar sus precios en esa oportunidad.

Los "ENTES EJECUTORES" deberán presentar la siguiente documentación refrendada por su máxima autoridad:

- Planilla de "Solicitud de Aprobación de predeterminación de precios y reprogramación financiera".
- Cronograma de desembolsos.

Con estos elementos la Subsecretaría procederá a evaluar la presentación y se remitirá la documentación a la Comisión de Coordinación y Seguimiento de los Procesos de Predeterminación de Precios del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, para su aprobación.

En función de esta reglamentación para todos los Acuerdos se reconoció redeterminaciones de precio, solicitadas por el Instituto Provincial de Vivienda de la Provincia de Tucumán, aplicando la metodología del Decreto Nacional N°

1295/2002 por un monto que asciende a \$ 73.872.622 equivalente al 13.10% del monto transferido que ascendió a \$563.805.854

d.6, 7, 8, 9, 10,11)

Los Estándares Mínimos de Calidad para Viviendas de Interés Social son las Normas que definen los patrones mínimos que deben cumplir las viviendas en lo referente a las condiciones de Seguridad, Habitabilidad y Durabilidad.

Estas normas se encuentran sujetas a periódicas revisiones con el objeto de mejorar e incorporar la utilización de nuevos materiales y tecnologías constructivas.

La última versión de estas Normas, aprobada por las Comisiones Especiales de la SSDUV corresponde al año 2006 y son las que se utilizan actualmente, no obstante encontrarse el documento en revisión permanente a través de la Dirección de Tecnología y Producción de la Subsecretaría.

En virtud de la extensión de estas Normas, el texto del documento se encuentra disponible en la página Web de la SSDUV ([www.vivienda.gob.ar](http://www.vivienda.gob.ar)).

d.12)

Los temas posibles pueden ser urbanísticos, de diseño de conjunto, de diseño de la unidad habitacional.

d.13)

Los problemas mas frecuentes observados en relación a la implementación de los Estándares Mínimos de Calidad por parte de las jurisdicciones auditadas por la SSDUV se pueden referir , en general, a los siguientes aspectos:

Urbanísticos: Incorrecta selección de los terrenos donde se ejecutarán los conjuntos habitacionales,

Diseño de los conjuntos: Ausencia de variantes tipológicas que se adapten a las diversas situaciones particulares dentro del conjunto.

Diseño de la vivienda: Falta de previsión del crecimiento de la unidad en la etapa proyectual

d.14)

Las auditorias correspondientes al año 2010 registran los siguientes datos: las viviendas calificadas como muy buenas representan un 3,68%, las calificadas como buenas señalan un 75,01%. En referencia a las calificadas como regulares el porcentaje es de un 21,28%. Por último el porcentaje de malas representa un 0,03%.

d.15)

Las deficiencias más comunes que se registran en la construcción de las viviendas son las que a continuación se detallan.

En primer término se registra el ítem correspondiente a muros como la patología más frecuente., En segundo término corresponde al rubro techos y

cielorrastos, El siguiente rubro se refiere a carpinterías y en cuarto lugar se ubica el rubro referido a instalaciones y artefactos.

### **536. SALUD PÚBLICA**

#### **Prestaciones del PAMI**

Informe:

- a) Detallado sobre la asignación de cápitas de prestación de salud en la UGL 1 del PAMI (Tucumán) a todos los prestadores.
- b) Detalle la cantidad y el monto de las mismas por prestador y por corredor.
- c) Flujo financiero de la entidad. Balance de los últimos dos años.

#### **RESPUESTA**

a, b) Atento lo solicitado, se remite adjunta en formato digital la Disposición N° 1488/UGLI/13, conteniendo el detalle de la Distribución de Capita, los Módulos por distribución y la distribución Económica correspondiente al mes de Abril de 2013.

c) Atento a vuestro requerimiento se remite para su conocimiento en formato digital el esquema de Ahorro, Inversión y Financiamiento (Base Caja) del Instituto correspondiente al periodo 2011 y 2012, con el detalle mensual del flujo financiero corriente.

### **537. POLÍTICA DE SALUD**

#### **Superintendencia de Salud**

Sírvase informar:

- a) Listado de prestaciones cubiertas, PMO y montos pagados a las Obras Sociales.
- b) Razones por las que no se reintegran todas las prestaciones que le son exigidas a las obras sociales por la evidencia médica o vía judicial.
- c) Listado comparativo de población de obras sociales Vs. montos reintegrados a las mismas y cantidad de expedientes ingresados, rechazados y con curso favorable.
- d) Atraso en los reintegros y pedidos por vía de excepción otorgados. Razones del eventual atraso.
- e) Información sobre la diferencia existente entre los padrones de las obras sociales en poder de la AFIP y los reales de las obras sociales, en lo que hace a familiares incluidos en la cobertura del Titular.
- f) Explicación sobre la metodología que se utiliza para derivar fondos a las distintas obras sociales.
- g) Deuda existente con la totalidad de obras sociales. Total y discriminada por obra social.

- h) Montos totales presentados por las OOSS durante de los años 2011 al 2013, cantidades sin resolver todavía, aprobados, pagados, rechazados con dictamen y deuda.
- i) Informe sobre los recursos que ingresan a la AFIP y por aplicación de la ley de obras sociales y sus movimientos en los últimos cinco años:
- j) Saldos iniciales y finales.
- k) Cuentas donde se encuentran depositados con sus movimientos.
- l) Resumen de lo ingresado al sistema y sus egresos por conceptos y años. Valores no distribuidos.
- m) Legitimidad de los reclamos realizados por la Confederación General del Trabajo (CGT), a través de su Secretario General, Hugo Antonio Moyano, por los fondos no distribuidos a las Obras Sociales.
- n) Motivos por los que no se distribuyen más de pesos quince mil millones (\$ 15.000 millones) recaudados a través de la AFIP y demorados por el PEN.
- o) Indique cual es el conjunto de medidas implementadas, para restablecer la transparencia administrativa y financiera.
- p) Explícite si el Estado Nacional se encuentra regulando el precio y sistema de trazabilidad de las Prótesis Médicas. Asimismo, si se encuentra cerrada la importación de dicho producto y si la industria nacional se encuentra en condiciones de sustituir, considerando los valores de producción y calidad, dicho insumo.
- q) El origen de los fondos por \$2.000.000.000 (Pesos dos mil millones) asignada por el Poder Ejecutivo Nacional para financiar el Sistema Único de mitigación de Asimetrías - S.U.M.A.- y si los mismos corresponden a los establecido por las leyes 23.660 y 23.661.
- r) Si la partida asignada es excepcional o se realizará la transferencia anualmente.
- s) Si el monto mencionado en la pregunta 1 será considerado como parte de pago de la deuda que el Estado Nacional mantiene con las Obras Sociales
- t) La modalidad en que será realizada la comprobación de la autenticidad de la documentación que avale el pedido de reintegro que las Obras Sociales, a partir de la implementación del Sistema Único de Reintegros (S.U.R), realicen bajo la modalidad
- u) Como será integrado el equipo abocado al rediseño de la Resolución 500 de la Administración de Programas Especiales (A.P.E.) y si se implementará algún mecanismo que permita la participación de la comunidad académica y/o científica con pertinencia en la materia.
- v) El mecanismo utilizado para realizar la valoración de las prestaciones de alto costo y baja incidencia a ser cubiertas por el S.U.M.A
- w) si se implementará algún sistema de ajuste automático para establecer los valores de las prácticas cubiertas.

- x) El tiempo estimado que será requerido para el procesamiento de los 120.000 (ciento veinte mil) expedientes adeudados con la implementación del S.U.R. online
- y) El método utilizado para la contratación de la empresa encargada de diseñar e implementar el nuevo software S.U.R.
- z) La denominación, razón social y número de CUIT de la empresa contratada para la función mencionada en el punto anterior y cuál fue el costo resultante de la realización de dicha tarea.

### **RESPUESTA**

a) Las prestaciones cubiertas están reglamentadas desde el año 1996 con la Resolución N° 247/96-MSalud que se fue actualizando con el correr de los años y la actualización de la tecnología y avances terapéuticos. A partir del año 2005 la Resolución N° 1991 del Ministerio de Salud incorpora a la Resolución N° 201/2002 (PMOE) del Ministerio de Salud que todas las inclusiones realizadas a ese menú prestacional son obligatorias y comprende todos los procedimientos diagnósticos y terapéuticos de las ramas clínicas de la medicina, las vertientes quirúrgicas, los tratamientos psicológicos y psiquiátricos, los procedimientos diagnósticos incluido laboratorio, radiología, resto de imágenes como ser ecografías, ecodoppler, tomografía computada, resonancia nuclear magnética etc. Todos los procedimientos radiológicos invasivos, ya sea angiográficos (a través de los vasos) o a través de cavidades o órganos. También están incluidas en la normativa la colocación de stent por esta vía angiográfica u otra vía canalicular según órgano o región.

Otras prácticas se van incorporando en este menú prestacional según el informe de un comité de evaluación de tecnologías dependiente de esta Superintendencia de Servicios de Salud.

No obstante algunas de estas prácticas son solicitadas, y es recomendación de esta Instancia: Que es la Auditoría Médica de cada Obra Social en común acuerdo con el equipo tratante y de ser necesario en consulta con esta Superintendencia la que dictaminarán sobre la indicación de cada práctica.

En materia de medicamentos deberán suministrar como mínimo los previstos en la Resolución N° 310/04-MSalud y sus modificatorias N° 75/04 del Ministerio de Salud, N° 752/05; N° 1747/05 y N° 1991/05 todas del Ministerio de Salud de la Nación.

Todas las Obras Sociales y Asociación de Obras Sociales del Sistema Nacional incluidas en Ley 23.660, beneficiarias del fondo de distribución de la ley 23.661 incorporan como prestaciones obligatorias.

a) La cobertura integral de las personas infectadas con el virus HIV. Y los que padecen el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA.) y todas las enfermedades intercurrentes.

b) La cobertura para todos los tratamientos médicos, psicológicos, y farmacológicos de las personas que dependan psíquica o físicamente de del uso de estupefacientes.

c) La cobertura de los programas de educación y prevención del AIDA. Y Drogadependencia.

d) La cobertura de medicación y tratamiento al 100% de cobertura de estos dos acápite anteriores.

En cuanto a discapacidad se detalla toda la documentación vigente de cobertura:

Ley 24901 / Número/Dependencia	Fecha Publicación	Descripción
Decreto 1193/1998 PODER EJECUTIVO NACIONAL (P.E.N.)	14-oct-1998	DISCAPACIDAD LEY 24901- SU REGLAMENTACION
Resolución 705/2000 MINISTERIO DE SALUD	12-sep-2000	SALUD PUBLICA ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Resolución 214/2001 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD	13-jun-2001	SALUD REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES - EFECTORES
Resolución 213/2001 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD	04-sep-2001	PERSONAS CON DISCAPACIDAD REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES
Decreto 486/2002 PODER EJECUTIVO NACIONAL (P.E.N.)	13-mar-2002	EMERGENCIA SANITARIA NACIONAL SU DECLARACION
Resolución 1/2002 SISTEMA DE PRESTACIONES BASICAS DE ATENCION INTEGR	28-may-2002	DISCAPACITADOS OFRECIMIENTO DE SERVICIOS - TRAMITES
Resolución 2/2002 SISTEMA DE PRESTACIONES BASICAS DE ATENCION INTEGR	28-may-2002	DISCAPACITADOS OFRECIMIENTO DE SERVICIOS - DOCUMENTACION BASICA
Decreto 2684/2002 PODER EJECUTIVO NACIONAL (P.E.N.)	30-dic-2002	VETO PROYECTO DE LEY 25683
Resolución 3/2003 SISTEMA DE PRESTACIONES BASICAS DE ATENCION	12-jun-2003	PERSONAS CON DISCAPACIDAD RES. NRO. 11/2000 -

INTEGR		PRORROGA
Resolución 22/2003 SISTEMA DE PRESTACIONES BASICAS DE ATENCION INTEGR	17-dic-2003	ATENCION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD CERTIFICADOS EMITIDOS - VIGENCIA
Resolución 26/2003 SISTEMA DE PRESTACIONES BASICAS DE ATENCION INTEGR	12-ene-2004	PERSONAS CON DISCAPACIDAD CUPO MAXIMO ASISTIDOS - AUTORIZACION
Resolución 43/2004 SISTEMA DE PRESTACIONES BASICAS DE ATENCION INTEGR	12-oct-2004	DISCAPACITADOS ORGANISMOS ART. 7, LEY 24901 - RECOMENDACION
Resolución 44/2004 SISTEMA DE PRESTACIONES BASICAS DE ATENCION INTEGR	22-oct-2004	DISCAPACITADOS SISTEMA DE PRESTACIONES BASICAS - APROBACION
Decreto 449/2005 PODER EJECUTIVO NACIONAL (P.E.N.)	06-may-2005	PERSONAS CON DISCAPACIDAD MODELO DE CONTRATO - APROBACION
Disposición 577/2003 SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACION Y PROMOCION DE	18-may-2005	SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACION INSUFICIENCIA RENAL - CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD
Disposición 213/2002 SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACION Y PROMOCION DE	18-may-2005	SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACION CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD - FIBROQUISTICA DEL PANCREAS Y VISUAL.
Resolución 17/2006 SISTEMA DE PRESTACIONES BASICAS DE ATENCION INTEGR	26-may-2006	SISTEMA DE PRESTACIONES BASICAS DE ATENCION INTEGRAL A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD APOYO A LA INTEGRACION

		ESCOLAR - RECOMENDACION
Resolución 16/2006 SISTEMA DE PRESTACIONES BASICAS DE ATENCION INTEGR	26-may-2006	SISTEMA DE PRESTACIONES BASICAS DE ATENCION INTEGRAL A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PRESTACIONES DE APOYO -
RECOMENDACION		
Resolución 110/2006 SISTEMA DE PRESTACIONES BASICAS DE ATENCION INTEGR	28-ago-2006	SISTEMA DE PRESTACIONES BASICAS DE ATENCION INTEGRAL ... PERSONAS CON DISCAPACIDAD REF. : RESOLUCION NRO. 1/2003
Resolución 1328/2006 MINISTERIO DE SALUD	11-sep-2006	SALUD PUBLICA MARCO BASICO DE ORG. Y FUNCIONAMIENTO DE PRESTACIONES ... A PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Resolución 1977/2006 MINISTERIO DE SALUD	04-ene-2007	PRESTACIONES MEDICAS ANEXO I RES. 1749/05 - MODIFICACION
Resolución 100/2007 SISTEMA DE PRESTACIONES BASICAS DE ATENCION INTEGR	12-jun-2007	SISTEMA DE PRESTACIONES BASICAS DE ATENCION INTEGRAL A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PROCEDIMIENTO DE CATEGORIZACION - NORMAS MARCO
Resolución 457/2007 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD	17-jul-2007	PERSONAS CON DISCAPACIDAD REQUISITOS PARA LA INSCRIPCION Y REINSCRIPCION DE



Resolución 792/2007 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD	28-dic-2007	PRESTADORES DE SERVICIOS  MINISTERIO DE SALUD CONVENIO DE COOPERACION CON LA ORG. IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL - SUSCRIPCION
---	-------------	---

**UNICO DE DISCAPACIDAD Y EL PROTOCOLO DE EVALUACION Y  
CERTIFICACION DE LA DISCAPACIDAD**

Resolución 523/2009 MINISTERIO DE SALUD	30-oct-2009	ARANCELES ACTUALIZACION DE ARANCELES DEL SISTEMA DE PRESTACIONES BASICAS
Resolución 57/2010 MINISTERIO DE SALUD	18-ene-2010	ARANCELES RESOLUCION 523/09 - MODIFICACION
Decreto 627/2010 PODER EJECUTIVO NACIONAL (P.E.N.)	05-may-2010	MINISTERIO DE SALUD ESTRUCTURA ORGANIZATIVA - APROBACION
Resolución 1209/2010 MINISTERIO DE SALUD	19-jul-2010	SALUD PUBLICA PROGRAMA NACIONAL DE DETECCION TEMPRANA Y ATENCION DE LA HIPOACUSIA - CREACION
Resolución 141/2010 SISTEMA DE PRESTACIONES BASICAS DE ATENCION INTEGR	01-nov-2010	PRESTACIONES MEDICAS INSCRIPCION DE PRESTADORES - PRORROGA
Resolución 2299/2010 MINISTERIO DE SALUD	05-ene-2011	ARANCELES RESOLUCION N° 57/10 - MODIFICACION
Resolución 206/2011 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE	02-mar-2011	MINISTERIO DE SALUD EQUIPO INTERDISCIPLINARIO

SALUD		DE DISCAPACIDAD - TAREAS DE CONSULTORIA Y EVALUACION DE CASOS
Ley 26682 HONORABLE CONGRESO DE LA NACION ARGENTINA	17-may-2011	MEDICINA PREPAGA MARCO REGULATORIO
Resolución 33/2011 COMISION NACIONAL ASESORA PARA LA INTEGRACION DE P	20-may-2011	PRESIDENCIA DE LA NACION PRESTACIONES Y ESTABLECIMIENTOS DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Resolución 1534/2011 MINISTERIO DE SALUD	21-sep-2011	ARANCELES RESOLUCION N° 2299/10 - MODIFICACION
Resolución 2032/2011 MINISTERIO DE SALUD	05-dic-2011	ARANCELES RESOLUCION N° 1534/11 - MODIFICACION
Resolución 427/2012 ADMINISTRACION DE PROGRAMAS ESPECIALES	24-ene-2012	ADMINISTRACION DE PROGRAMAS ESPECIALES RESOLUCION 24.100 - MODIFICACION
Resolución 1685/2012 MINISTERIO DE SALUD	22-oct-2012	ARANCELES RESOLUCION N° 2032/2011 - MODIFICACION
Resolución 1511/2012 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD	20-nov-2012	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD SISTEMA UNICO DE REINTEGRO POR PRESTACIONES OTORGADAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD - CREACION
Resolución 2/2013 SISTEMA DE PRESTACIONES BASICAS DE ATENCION	15-feb-2013	SISTEMA DE PRESTACIONES BASICAS DE ATENCION INTEGRAL A FAVOR DE LAS

INTEGR

PERSONAS CON  
DISCAPACIDAD  
NORMAS MARCO DE  
PROCEDIMIENTO DE  
CATEGORIZACION DE  
PRESTADORES DE  
SERVICIOS -  
APROBACION

Además esta Superintendencia de Servicios de Salud se encuentra en sesión permanente en la búsqueda de actualizar y mejorar la cobertura en discapacidad conjuntamente con la CONADIS, el INSSJP (PAMI), el Ministerio de Salud y la Cámara de prestadores del sector.

Se han formado comisiones de normativa, alta dependencia y asistencia domiciliaria que debaten en forma semanal nuevas alternativas de tratamientos y coberturas.

Está en revisión todo el capítulo de prestaciones de residencia y pequeño hogar.

En igual forma se está en reunión con la SEDRONAR y el Ministerio de Salud con el fin de actualizar el padrón y requisitos básicos para los prestadores en el tema de drogadependencia y demás adicciones. Pues este flagelo produce además situaciones de alta dependencia y deterioro social estructural.

b) La Superintendencia de Servicios de Salud reintegra todas las prácticas, prestaciones y medicamentos incluidas en las Resoluciones N° 1200/12-SSSALUD, N° 1511/12-SSSALUD y N° 1561/12-SSSALUD.

La Resolución N° 1200/12-SSSALUD que reglamenta el sistema de reintegros a las obras sociales de prestaciones de alto costo y baja incidencia como así también la Resolución N° 1511/12-SSSALUD que crea el Sistema Único de Reintegros para prestaciones derivadas de la Discapacidad contempladas en la Ley 24.901, establecen los requisitos de procedencia del reintegro con independencia de si la prestación fue brindada directamente por la obra social o bien por orden judicial.

Deben diferenciarse las obligaciones de cobertura que son propias y normales de las Obras Sociales, por ejemplo las incluidas en el PMO, de aquellas que sí financia el Fondo Solidario de Redistribución por medio de la Superintendencia de Servicios de Salud dado el impacto que las mismas tienen en las estructuras financieras de cada Obra Social, atento ser prestaciones de alto costo y baja incidencia o discapacidad.

c) VER ANEXO V

d) Por el Decreto N° 366/12-PEN, se transfirió a la órbita de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD la ADMINISTRACION DE PROGRAMAS ESPECIALES.

Mediante Resolución N° 2/12-GG-SSSALUD, se ordenó la realización de una Auditoría Integral, advirtiéndose que los circuitos administrativos implementados por la Ex-A.P.E. no resultaban suficientes para la tramitación de los expedientes en tiempo oportuno.

A fin de subsanar la dilación en la tramitación de las solicitudes pendientes y resultando necesaria la definición de un procedimiento Ad-hoc se dictó la Disposición N° 3/12-GG-SSSALUD, mediante la cual se creó la UNIDAD RESIDUAL DE LA ADMINISTRACION DE PROGRAMAS ESPECIALES, cuyos objetivos y funciones son evaluar, controlar y dar curso de ejecución como principio general, a todos los expedientes y actuaciones administrativas que se encuentran en trámite y que hayan sido ingresados a la citada A.P.E. hasta el día 31/12/2011.

Finalmente mediante Decreto N° 1198/12-PEN, del 17 de julio de 2012, la ADMINISTRACION DE PROGRAMAS ESPECIALES fue absorbida definitivamente por la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD.

Cabe destacar que la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION, mediante Nota N° 4163/2012-GSSoc, ha manifestado que "...el proyecto de referencia se estima contribuirá al fortalecimiento de los controles respecto de los procedimientos implementados por la Ex APE en relación con el particular tratado".

Posteriormente se modificó el circuito administrativo mediante la Resolución 1374/13-SSSALUD de los expedientes en cuestión, a fin de reducir el tiempo de procesamiento de los expedientes y fortaleciendo el mecanismo de notificación para aquellos expedientes con faltantes de información.

Adicionalmente, mediante Resolución 1200/12-SSSALUD se crea el Sistema Único de Reintegros (SUR) cambiando por completo la lógica del sistema y garantizando así el otorgamiento de los subsidios por Reintegro en tiempo y forma. Asimismo, esta resolución derogó todas las vías de excepción en razón de que la práctica de ingresos de ellas había desnaturalizado el esquema propuesto por la Resolución N° 500/04 EX APE.

Cabe destacar que desde la implementación del SUR, la gestión de las solicitudes de Subsidios por Reintegro se redujo de 309 días a 24 días en promedio. De esta forma se quintuplicó la distribución de los fondos destinados a los Agentes del Seguro de Salud bajo esta modalidad.

e) La información de padrones de la AFIP sobre familiares a cargo de los titulares de afiliados a Obras Sociales, está en función de la declaración que realiza mes a mes el empleador en las nominativas, sin contar con un proceso de validación. En cambio, en el padrón de beneficiarios de la Superintendencia construido sobre la base de información remitida por las Obras Sociales, contamos con información acerca del grupo familiar y sus datos personales.

f) Las obras sociales sindicales reciben de forma directa el 85% de los aportes y contribuciones correspondientes a los incisos a) y b) del artículo 19 de la Ley 23.660 (80% en el caso de las obras sociales de dirección).

Del 15% restante, que se destina al Fondo Solidario de Redistribución (20% en el caso de las obras sociales de dirección), el 33% de este subtotal se distribuye mediante el Subsidio de Mitigación de Asimetrías (SUMA), el cual se abordará de forma más detallada más adelante en la exposición. Del porcentaje restante surgen los montos para hacer frente, tanto al Subsidio Automático Nominativo de Obras Sociales (SANO) que surge por Decreto N° 330/10-PEN, se actualiza regularmente y que compensa, de acuerdo a una matriz de ajuste de riesgo estipulada, a los afiliados que no alcanzan a cubrir un cierto umbral de aportes, como así también los pagos por reintegros correspondientes al Sistema Único de Reintegros (SUR) cuyo presupuesto es aprobado por el Congreso de la Nación.

g) En la actualidad esta Superintendencia no registra deuda alguna para con los Agentes del Seguro de Salud.

Como se dijo en el punto c) el artículo 24 de la Ley 23.660 establece que el Fondo Solidario de Redistribución se constituye con aproximadamente el 15% de los aportes y contribuciones (conformados por el 3% de aportes sobre las remuneraciones de los trabajadores y 6% de contribuciones patronales). Dicho fondo debe ser destinado a financiar programas y subsidios a los Agentes del Seguro de Salud, mitigar desigualdades entre estas obras sociales, apoyar las prestaciones a los trabajadores con menores ingresos y a solventar las tareas de control que ejerce la autoridad de aplicación en la materia. Ello incluye el financiamiento de las transferencias del SANO, el subsidio SUMA y los reintegros del SUR (ex APE).

Por lo expuesto, esta administración no reconoce el carácter de “deuda” en relación con las solicitudes de reintegros por prestaciones presentadas por los Agentes del Sistema Nacional del Seguro de Salud. En todo caso, esta Administración se encuentra abocada al análisis de los expedientes que aún no han tenido resolución respecto a la procedencia o no del reintegro requerido en cada caso.

Al respecto, cabe destacar que la sola presentación de una solicitud de reintegro no implica la obligación de otorgamiento del mismo, sino que procede un trámite de análisis y evaluación del requerimiento así como de la prestación o medicamento brindado.

h) VER ANEXO VII

i) Se entiende que la pregunta se refiere a los recursos que ingresan al Fondo Solidario de Redistribución, a través de la distribución realizada por la AFIP.

Se detallan a continuación los movimientos anuales de la cuenta respectiva.

**EVOLUCION DEL FONDO SOLIDARIO DE REDISTRIBUCION**

AÑO	RECAUDACIÓN REAL	DISTRIBUCIÓN AUTOMÁTICA A O.O.S.S.	DISTRIBUCIÓN DTO. 77/2011	TRANSFERENCIA A S.S.SALUD Y APE	COMISIONES BANCARIAS
TOTAL AÑO 2008	2.177.572.181,52	348.098.488,45	0,00	805.562.728,00	1.073,40
TOTAL AÑO 2009	2.844.360.169,68	420.109.533,21	0,00	1.015.049.861,00	2.873,75
TOTAL AÑO 2010	3.892.429.529,41	429.212.498,87	0,00	1.127.514.129,00	4.247,10
TOTAL AÑO 2011	5.365.462.368,29	363.618.340,62	249.998.479,07	1.126.976.080,00	4.958,58
TOTAL AÑO 2012	7.276.124.464,95	803.656.352,22	0,00	877.063.223,00	6.261,75

j)

**EVOLUCION DEL FONDO SOLIDARIO DE REDISTRIBUCION****SALDOS INICIALES Y FINALES**

AÑO	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
TOTAL AÑO 2008	1.376.170.759,66	2.400.080.651,33
TOTAL AÑO 2009	2.400.080.651,33	3.809.278.553,05
TOTAL AÑO 2010	3.809.278.553,05	6.144.977.207,49
TOTAL AÑO 2011	6.144.977.207,49	9.769.841.717,51
TOTAL AÑO 2012	9.769.841.717,51	15.365.240.345,49

k) La Cuenta donde se encuentran depositados los aportes y contribuciones que ingresan de la AFIP es la Cuenta Corriente N° 4693/36 –TESORERIA GENERAL DE LA NACION MINISTERIO DE ECONOMIA -radicada en la Sucursal Plaza de Mayo del Banco de la Nación Argentina.

Los movimientos de la Cuenta 4693/36 corresponden a la recaudación por Aportes y Contribuciones (CREDITOS), y al Subsidio Automático a Obras Sociales, al Subsidio de Mitigación de Asimetrías, a las Transferencias que según el Presupuesto Nacional corresponden a este Organismo y Comisiones Bancarias (DEBITOS)

l)

	SALDO INICIAL (SEGÚN EXTRACTO)	RECAUDACIÓN REAL (+)	DISTRIBUCIÓN AUTOMÁTICA A O.O.S.S. (-)	DISTRIBUCIÓN DTO. 77/2011 (-)	TRANSFERENCIA A S.S.SALUD Y APE (-)	COMISIONES BANCARIAS (-)	SALDO FINAL (SEGÚN EXTRACTO)
TOTAL AÑO 2008	1.376.170.759,66	2.177.572.181,52	348.098.488,45	0,00	805.562.728,00	1.073,40	2.400.080.651,33
TOTAL AÑO 2009	2.400.080.651,33	2.844.360.169,68	420.109.533,21	0,00	1.015.049.861,00	2.873,75	3.809.278.553,05
TOTAL AÑO 2010	3.809.278.553,05	3.892.429.529,41	429.212.498,87	0,00	1.127.514.129,00	4.247,10	6.144.977.207,49
TOTAL AÑO 2011	6.144.977.207,49	5.365.462.368,29	363.618.340,62	249.998.479,07	1.126.976.080,00	4.958,58	9.769.841.717,51
TOTAL AÑO 2012	9.769.841.717,51	7.276.124.464,95	803.656.352,22	0,00	877.063.223,00	6.261,75	15.365.240.345,49

m) El Sr. Hugo Moyano no es el titular de la Confederación General del Trabajo (CGT). No obstante, como titular de la Obra Social de Choferes de Camiones (OSCHOCA), así como cualquier otro particular interesado, se encuentra legitimado desde el punto de vista jurídico para realizar reclamos, máxime cuando éstos son meras manifestaciones públicas.

Ahora bien, la posición de la administración en este punto ya ha sido manifestada en otras preguntas, cuyas respuestas se reproducen a continuación:

“...esta administración no reconoce el carácter de “deuda” en relación con las solicitudes de reintegros por prestaciones presentadas por los Agentes del Sistema Nacional del Seguro de Salud. En todo caso, esta Administración se encuentra abocada al análisis de los expedientes que aún no han tenido resolución respecto a la procedencia o no del reintegro requerido en cada caso.

Al respecto, cabe destacar que la sola presentación de una solicitud de reintegro no implica la obligación de otorgamiento del mismo, sino que procede un trámite de análisis y evaluación del requerimiento así como de la prestación o medicamento brindado.”

n) El Estado Nacional a través de la Superintendencia de Servicios de Salud año a año ha redoblado los esfuerzos administrativos para continuar distribuyendo los fondos del Fondo Solidario de Redistribución a las Obras Sociales a través de diversos mecanismos propendiendo a la distribución equitativa de los recursos al interior Sistemas.

- El Decreto N° 77/11-PEN alcanzó la distribución de pesos doscientos cincuenta millones

- El Decreto N° 1609/12-PEN crea el SUBSIDIO DE MITIGACION DE ASIMETRIAS (SUMA) destinado a complementar la financiación de los Agentes del Sistema Nacional del Seguro de Salud mediante la distribución automática de una parte del FONDO SOLIDARIO DE REDISTRIBUCION; que alcanza los dos mil millones de pesos.
- El Decreto N° 1901/06-PEN que regula la Distribución por Ajuste de Riesgo de acuerdo a una matriz de riesgo por individuo diferenciada por rango etario;
- La Resolución N° 1200/12-SSSALUD que organiza un nuevo sistema de reintegros con los recursos presupuestarios que normalmente asignaba a la ex -Administración de Programas Especiales, hoy organismo absorbido por la Superintendencia de Seguro de Salud por Decreto N° 1198/12-PEN ;
- La Disposición N° 3/12-GG-SSSALUD, mediante la cual se creó la UNIDAD RESIDUAL DE LA ADMINISTRACION DE PROGRAMAS ESPECIALES, cuyos objetivos y funciones son evaluar, controlar y dar curso de ejecución como principio general, a todos los expedientes y actuaciones administrativas que se encuentran en trámite y que hayan sido ingresados a la A.P.E. hasta el día 31/12/2011, la Resolución N° 1158/12-SSSALUD que aprueba el Proceso Administrativo de Trámite de Expedientes por Subsidios y Reintegros para la Unidad Residual APE.
- La Resolución N° 1511/12-SSSALUD que crea el Sistema Único de Reintegros para prestaciones derivadas de la Discapacidad contempladas por la Ley 24901.

- La Resolución N° 1561/12-SSSALUD que crea el Procedimiento para Autorización de Reintegros del Sistema de Tutelaje de Tecnologías Sanitarias Emergentes.

o) Mediante Resolución N° 2/12-GG-SSSALUD, se ordenó la realización de una Auditoría Integral, con el fin de evaluar las observaciones formuladas por la AGN, advirtiéndose que los circuitos administrativos implementados por la Ex-A.P.E. no resultaban suficientes para la tramitación de los expedientes en tiempo oportuno.

A fin de subsanar la dilación en la tramitación de las solicitudes pendientes y resultando necesaria la definición de un procedimiento Ad-Hoc se dictó la Disposición N° 3/12-GG-SSSALUD, mediante la cual se creó la UNIDAD RESIDUAL DE LA ADMINISTRACION DE PROGRAMAS ESPECIALES, cuyos objetivos y funciones son evaluar, controlar y dar curso de ejecución como principio general, a todos los expedientes y actuaciones administrativas que se encuentran en trámite y que hayan sido ingresados a la citada A.P.E. hasta el día 31/12/2011.

Finalmente mediante Decreto N° 1198/12-PEN, del 17 de julio de 2012, la ADMINISTRACION DE PROGRAMAS ESPECIALES fue absorbida definitivamente por la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD.

Cabe destacar que la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION, mediante Nota N° 4163/2012-GSSoc, ha manifestado que "...el proyecto de referencia se estima contribuirá al fortalecimiento de los controles respecto de los procedimientos implementados por la Ex APE en relación con el particular tratado".

Posteriormente se modificó el circuito administrativo mediante la Resolución 1374/13-SSSALUD de los expedientes en cuestión, a fin de reducir el tiempo de procesamiento de los expedientes y fortaleciendo el mecanismo de notificación para aquellos expedientes con faltantes de información.

Adicionalmente, mediante Resolución 1200/12-SSSALUD se creó el Sistema Único de Reintegros (SUR) cambiando por completo la lógica del sistema y garantizando así el otorgamiento de los subsidios por Reintegro en tiempo y forma. Asimismo, esta resolución derogó todas las vías de excepción en razón de que la práctica de ingresos de ellas había desnaturalizado el esquema propuesto por la Resolución N° 500/04 EX APE.

Cabe destacar que desde la implementación del SUR, la gestión de las solicitudes de Subsidios por Reintegro se redujo de 309 días a 24 días en promedio. A raíz de las medidas implementadas, y luego de evaluar sus resultados, se desprende que además de haber acortado los tiempos entre presentación y pago en un 91,5%, los montos ingresados a las Obras Sociales entre Enero/Marzo 2013 han quintuplicado la cifra promedio para este lapso de los cinco años anteriores.

A modo ilustrativo, se detallan diversas medidas que agilizaron y transparentaron el Sistema de Reintegros:

- Incorporación de un sistema de turnos web.



- En la Mesa de Entradas se implementó el Registro de Firmas de Mandatarios de Agentes del Seguro de salud, cuya documentación respaldatoria consta en el Área Archivo, efectuándose el correspondiente control al ingresar documentación.
- Al momento del ingreso de documentación contable se controla la misma contra los originales.
- Se adecuaron las instalaciones de atención.

p) El ANMAT, no regula el precio de las Prótesis Medicas. En la actualidad cuenta con el Listado Oficial de Implantes (LOI) por Disposición N° 539/12 para productos de alto riesgo, que obliga a las empresas fabricantes e importadoras a informar los lotes de dichos productos, que se encuentran en comercialización. Asimismo se está trabajando para poner en práctica un sistema de trazabilidad.

Respecto a la importación, no se encuentra cerrada y la industria nacional hoy fabrica con calidad pero no tiene condiciones para abastecer la totalidad del mercado. Cabe destacar que la industria nacional exporta en particular a países de la Región.

q) El origen de los recursos distribuidos a través del Subsidio de Mitigación de Asimetrías (SUMA) es el 33% de los fondos ingresados al Fondo Solidario de Redistribución en conceptos correspondientes a los aportes y contribuciones establecidos por los incisos a) y b) del artículo 16 de la Ley N° 23.660. Su distribución se realiza de forma automática con una periodicidad mensual.

El SUMA fue pensando y articulado con un doble objetivo: Compensar a aquellas Obras Sociales que presentan menor nivel de ingreso por afiliado y Fortalecer a las Obras Sociales con menos de 50.000 afiliados, habida cuenta que las Obras Sociales de mayor tamaño relativo y/o con mayores niveles de ingreso por afiliado son las que tienen mayores recursos para brindar las prestaciones de salud y son las mayormente que se vieron beneficiadas con la desregulación del sistema.

La implementación del SUMA, que se ejecuta de forma mensual, responde al siguiente esquema: 20% de los recursos totales se dividen en partes iguales y se destinan a cada Obra Social de más de 5.000 afiliados, mientras que el 80% restante se distribuirá proporcionalmente a la cantidad de afiliados que posean las obras sociales. Adicionalmente, presenta un componente de ajuste para que las obras sociales de menos de 5.000 afiliados con aportes por afiliado menor al promedio del sistema alcancen dicho promedio.

r) Como se ha analizado en el punto previo, no es una partida, ni es excepcional ni se realiza la transferencia anualmente. El SUMA se distribuye de forma automática, con una periodicidad mensual, y dicho subsidio no tiene fecha de caducidad.

En la Resolución N° 1227/2012 de la Superintendencia de Servicios de Salud queda explicitado el procedimiento por el cual la Administración Federal de

Ingresos Públicos informa al Banco Nación los montos a acreditar a las diferentes obras sociales.

s) Esta administración ha respondido a tal cuestión, tal como se mencionara en otros puntos y que se describe a continuación:

“...esta administración no reconoce el carácter de “deuda” en relación con las solicitudes de reintegros por prestaciones presentadas por los Agentes del Sistema Nacional del Seguro de Salud. En todo caso, esta Administración se encuentra abocada al análisis de los expedientes que aún no han tenido resolución respecto a la procedencia o no del reintegro requerido en cada caso.

Al respecto, cabe destacar que la sola presentación de una solicitud de reintegro no implica la obligación de otorgamiento del mismo, sino que procede un trámite de análisis y evaluación del requerimiento así como de la prestación o medicamento brindado.”

t) El circuito administrativo implementado con el nuevo sistema SUR consta de una Mesa de Recepción que valida la documentación obrante en las solicitudes presentadas por Agentes del Seguro de Salud y, en caso en que la misma se correspondiera con los requerimientos establecidos en la normativa vigente en el mismo acto la solicitud se remite a la Mesa de Control Prestacional.

La Mesa Control Prestacional, tiene por función dictaminar si los conceptos presentados corresponden a la patología del beneficiario en base a las resoluciones vigentes 500/04-APE, 1200/12-SSSALUD, 1511/12-SSSALUD y 1561/12-SSSALUD.

Cumplimentada la instancia de la Mesa de Control Prestacional la solicitud se remite a la Mesa de Control Económica que tiene a su cargo la verificación de las facturas, remitos, notas de débitos y otra documentación presentada en las solicitudes (Verificación AFIP). En base a ello, esta instancia determina el monto de reintegro a otorgar sobre la solicitud en cuestión.

En caso que la información esté incorrecta o incompleta la solicitud es devuelta a la obra social a efectos de su subsanación.

Si la solicitud pasa las tres instancias se genera el ingreso formal de la misma, otorgándole a la Obra Social el número de expediente correspondiente. Una vez formado el mismo, la Gerencia de Asuntos Jurídicos realiza el control por oposición y recién entonces se emite el acto administrativo aprobando o no el reconocimiento del reintegro.

u) Este trabajo ya se realizó. El equipo abocado al rediseño de la Resolución N° 500/04 APE estuvo conformado por personal técnico Gerencia de Control Prestacional y Gerencia de Gestión Estratégica, y la Gerencia Operativa de Subsidios por Reintegros, así como la Gerencia de Asuntos Jurídicos, bajo la coordinación de la Gerencia General de esta Superintendencia de Servicios de Salud.

Por Resolución N° 1311/12-SSSALUD se dio curso al mecanismo normado por Decreto N° 1172/03-PEN de elaboración participativa de normas.

En este marco se mantuvieron reuniones de trabajo con equipos técnicos de la Confederación General del Trabajo, CONADIS, Obras Sociales, asociaciones

especializadas en la temática de discapacidad; se recibieron propuestas, modificaciones y comentarios de diversas entidades académicas, Cámaras del sector, Industria Farmacéutica y Colegios farmacéuticos, fundaciones, entre otros.

v) Cabe señalar, en primer lugar, que el mecanismo de reintegro del gasto para las Obras Sociales del Sistema para otorgar las prestaciones de alto costo y baja incidencia es el SUR y no el SUMA.

No queda claro si la pregunta se refiere a los criterios que se utilizaron para merituar las prestaciones a incorporar como sujetos de reintegro o si se refiere a los criterios utilizados para la fijación de un tope máximo a reintegrar.

En el primer caso, como criterio para modificar las prestaciones sujetas a reintegro se consideró el alto impacto económico, la baja incidencia y la atención prolongada en el tiempo. Por lo tanto, se excluyeron las prestaciones que no respondían a estos parámetros (por ej. materiales de osteosíntesis, materiales de cirugía cardiovascular, stents) y se incluyeron otras como, por ejemplo, el remplazo aórtico valvular percutáneo, el dispositivo de asistencia ventricular (corazón artificial) y la neuroestimulación cerebral profunda.

Si se refiere a la segunda opción, se deja constancia que, a los efectos de la valorización de cada una de las prestaciones contempladas en el SUR se tomaron en cuenta los valores de mercado vigentes al momento del dictado de la Resolución 1200/12-SSSALUD. Por ejemplo, en el caso de los medicamentos, se consideró el precio promedio de venta al público (PVP), al que se le asignaron descuentos de hasta el 60% en función del comportamiento monopólico ó no en el mercado y la posibilidad de sustitución entre diferentes marcas comerciales.

w) No se tiene previsto contar con un mecanismo de actualización automática, toda vez que la variación de los costos de las prestaciones y medicamentos incorporados en las Resoluciones 1200/12-SSSALUD, 1511/12-SSSALUD y 1561/SSSALUD corresponde a una diversidad de patologías y prácticas asociadas que ameritan (por su alto costo) un estudio pormenorizado y particular.

x) Cabe aclarar que el atraso del procesamiento de expedientes no corresponde a la implementación del sistema SUR online, sino de expedientes que han ingresado a este organismo con anterioridad a la implementación del mismo.

El tiempo de análisis que se estima para procesar éstos es de 18 meses para los expedientes que no requieran notificación a las obras sociales por falta de documentación que deben presentar, para los que sí requieran esta modalidad depende de las obras sociales en la medida que envíen las Informe MSALs solicitadas.

y) Ninguno. El Sistema Único de Reintegro (SUR) fue un desarrollo propio de la Gerencia de Sistemas de Información realizado íntegramente por los agentes que desempeñan sus actividades laborales dentro de la Superintendencia.

z) Ninguno. Como fuera aclarado en la pregunta anterior, el Sistema Único de Reintegro (SUR) fue un desarrollo propio de la Gerencia de Sistemas de

Información con agentes que desempeñan sus actividades laborales dentro de la Superintendencia.

### **538. PENSIONES**

#### **Estado de situación en la Provincia de Tucumán**

Sírvase detallar:

- a) Sobre las pensiones no contributivas por invalidez, cantidad de las mismas otorgadas en cada provincia y detalle de los beneficiarios en la jurisdicción de Tucumán.
- b) Monto mensual que se abona por retiro por invalidez
- c) Monto mensual a que ascienden las pensiones por fallecimiento
- d) Monto mensual por prestación por edad avanzada

#### **RESPUESTA:**

- a) Se registran 58.278 pensiones no contributivas por invalidez en la provincia de Tucumán.
- b) Según el Decreto N° 2344/78, el monto percibido es el equivalente al 70% del haber mínimo de pensión del régimen nacional de jubilaciones y pensiones para trabajadores en relación de dependencia, actualmente \$ 1515,50.-
- c) Solo en el caso de fallecimiento de la titular de una pensión por Madres de 7 o más hijos el art. 3 del Decreto 2360/90 tendrán derecho a la pensión instituida por el artículo 3 de la Ley N° 23.746 y genera el derecho a transferencia de la prestación a el viudo incapacitado para el trabajo y a cargo de la causante a la fecha de su deceso, en concurrencia con los hijos e hijas menores de DIECIOCHO (18) años de edad. Este límite de edad no regirá si los hijos de ambos sexos se encontrarán incapacitados para el trabajo y a cargo de la causante a la fecha de su fallecimiento, o incapacitados a la fecha en que cumplieran la edad de DIECIOCHO (18) años. Según el art. 1 de la Ley 23.746 establece que el monto de dicha transferencia es el importe la pensión mínima a cargo de la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Autónomos, actualmente \$ 2165,00.-
- d) Según el Decreto N° 2344/78, el monto percibido es el equivalente al 70% del haber mínimo de pensión del régimen nacional de jubilaciones y pensiones para trabajadores en relación de dependencia, actualmente \$ 1515,50.-

### **539. TRANSFERENCIAS A LAS PROVINCIAS**

#### **Fondos coparticipables y transferencias**

Informe:

- a) Si, en función de la recaudación efectiva de los ejercicios fiscales correspondientes a los años 2010 a la fecha, se ha distribuido anualmente un

monto equivalente al porcentual del 34% garantizado por el artículo siete (7) de la Ley de Coparticipación Federal de Impuestos N° 23.548.

b) Detalle el monto total recaudado por cada ejercicio fiscal y el monto distribuido a las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desagregado por cada una de las Jurisdicciones y por cada uno de los ejercicios fiscales mencionados.

c) Detalle de los recursos transferidos a la provincias por fuera de la ley n°23.548 en los últimos 5 años especificando destino.

d) transferencias automáticas y no automáticas efectuadas por el Poder Ejecutivo Nacional a favor de cada una de las jurisdicciones provinciales en el primer semestre del año en curso.

**RESPUESTA:**

a) Ídem respuesta a Pregunta 210

b) y c) Esta información se encuentra disponible en la página web:

<http://www2.mecon.gov.ar/hacienda/dncfp/provincial/recursos.php>

MASA COPARTICIPABLE	2008	2009	2010	2011	2012	2013 (Ene-Abr)
Impuesto a las Ganancias	33.970,1	35.145,1	48.650,4	68.615,2	87.917,9	30.530,6
Impuesto al Valor Agregado	64.692,2	71.120,0	94.875,0	123.609,6	157.072,1	61.200,0
Imp. a Déb. y Créd. Bancarios	5.906,2	6.169,2	8.073,7	10.854,6	13.128,9	4.917,8
Impuestos Internos	5.586,5	6.722,4	9.403,2	10.843,6	13.076,4	4.975,0
Ganancia Mínima Presunta	988,4	1.211,1	1.638,7	1.344,1	1.434,0	503,1
Int. Pag. y Costo Fciero..	1,0	0,2	0,3	0,3	0,1	0,0
Otros Coparticipados	547,7	1.241,6	697,3	973,3	980,4	316,5
<b>TOTAL</b>	<b>111.692,2</b>	<b>121.609,5</b>	<b>163.338,5</b>	<b>216.240,6</b>	<b>273.609,8</b>	<b>102.443,0</b>

## AÑO 2008

(en millones de pesos)

PROVINCIAS	CFI y LFE	Transferencia de Servicios Ley N° 24.049	Sub-Total	Impuesto a las Ganancias			Impuesto sobre los bienes		I.V.A. Ley N° 23.966 Art. 5 Punto 2	Impuesto a los Combustibles Líquidos Leyes N° 23.966 y 24.699			Reg. de la Energía Eléctrica Ley N° 24.065			Fondo Compensador de desequilibrios	Rég. Simpl. p/ Peq. Contribuy. Ley N° 24.977 Art. 24	Total	
				Ob. de Infraestr. Básica Social	Exc. Obras Carácter Social a Bs.	Ley N° 24.699	Ley N° 24.699	Ley N° 23.966 Art. 30		Obras de Infraest.	Vialidad Nacional	F.E.D.E.I.	Ley N° 24.464 FO.NA.VI.	Fdo. p/comp. tarifa eléctrica	Transf. a Emp. Ener. Eléctrica				F.E.D.E.I.
BUENOS AIRES	11.484,6	420,1	11.904,7	650,0	0,0	95,6	394,1	93,8	237,0	23,7	113,9	3,2	170,0	16,4	0,0	7,0	0,0	88,2	13.797,6
CATAMARCA	1.440,5	21,4	1.461,9	38,0	162,2	12,0	49,4	0,0	0,0	6,6	10,3	3,6	24,6	11,1	0,0	8,9	26,4	11,1	1.826,1
CORDOBA	4.643,7	125,3	4.769,0	210,6	522,8	38,7	159,3	32,0	80,9	21,3	38,6	2,4	66,3	7,0	0,0	5,9	6,0	35,7	5.996,4
CORRIENTES	1.944,1	38,6	1.982,7	141,3	218,9	16,2	66,7	10,2	25,9	8,9	14,3	2,8	58,0	9,3	0,0	6,9	18,0	14,9	2.595,1
CHACO	2.608,9	33,6	2.642,5	172,9	293,7	21,7	89,5	8,1	20,3	12,0	14,1	3,2	53,9	10,4	0,0	7,9	6,0	20,0	3.376,5
CHUBUT	827,1	24,2	851,3	33,6	93,1	6,9	28,4	3,2	8,0	3,8	14,7	3,4	37,5	15,7	0,0	8,3	36,0	6,4	1.150,1
ENTRE RIOS	2.553,5	67,5	2.621,0	108,3	287,5	21,3	87,6	13,9	35,1	11,7	20,6	2,8	45,7	9,5	0,0	6,8	21,6	19,6	3.313,1
FORMOSA	1.903,8	20,7	1.924,5	87,1	214,4	15,8	65,3	3,8	9,5	8,7	9,9	3,7	46,9	10,1	0,0	9,1	26,4	14,6	2.449,9
JUJUY	1.485,8	33,3	1.519,1	93,7	167,3	12,4	51,0	0,0	0,0	6,8	10,4	3,0	35,2	12,7	0,0	7,4	26,4	11,4	1.956,7
LA PAMPA	982,1	19,2	1.001,3	16,4	110,6	8,2	33,7	2,7	6,9	4,5	12,4	2,7	23,5	12,9	0,0	6,6	30,0	7,5	1.279,7
LA RIOJA	1.082,9	20,3	1.103,2	31,5	121,9	9,0	37,2	0,0	0,0	5,0	10,7	3,5	23,5	11,0	0,0	8,6	26,4	8,3	1.399,7
MENDOZA	2.180,8	61,7	2.242,5	128,9	245,5	18,2	74,8	0,0	0,0	10,0	20,1	2,7	46,9	8,2	0,0	6,7	26,4	16,7	2.847,7
MISIONES	1.727,5	34,1	1.761,6	139,2	194,5	14,4	59,3	4,4	11,1	7,9	20,5	4,0	55,1	16,5	0,0	11,0	26,4	13,3	2.339,1
NEUQUEN	907,7	17,4	925,1	42,5	102,2	7,6	31,1	2,0	5,0	4,2	13,4	3,1	50,4	9,3	0,0	7,7	30,0	7,0	1.240,5
RIO NEGRO	1.319,6	14,6	1.334,2	52,1	148,6	11,0	45,3	0,0	0,0	6,1	12,3	2,9	52,8	8,1	0,0	7,2	30,0	10,1	1.720,7
SALTA	2.004,6	39,8	2.044,4	181,0	225,7	16,7	68,8	0,0	0,0	9,2	15,7	3,0	46,9	8,4	0,0	7,3	30,0	15,4	2.672,5
SAN JUAN	1.767,8	30,1	1.797,9	57,4	199,0	14,7	60,7	0,0	0,0	8,1	12,6	2,8	42,8	11,1	0,0	6,8	26,4	13,6	2.253,9
SAN LUIS	1.193,7	18,9	1.212,6	30,5	134,4	9,9	41,0	0,0	0,0	5,5	15,6	2,7	42,8	10,3	0,0	6,7	26,4	9,2	1.547,5
SANTA CRUZ	827,1	8,5	835,6	10,7	93,1	6,9	28,4	2,6	6,5	3,8	14,5	3,8	37,5	8,7	35,0	9,4	36,0	6,4	1.138,7
SANTA FE	4.673,9	135,5	4.809,4	235,5	526,2	38,9	160,4	34,6	87,4	50,5	49,5	2,4	66,3	6,4	0,0	5,9	6,0	35,9	6.115,2
SGO. DEL ESTERO	2.160,7	31,6	2.192,3	134,1	243,3	18,0	74,1	0,0	0,0	9,9	17,8	3,2	50,4	10,7	0,0	7,9	26,4	16,6	2.804,7
TUCUMAN	2.488,1	55,8	2.543,9	170,2	280,1	20,7	85,4	0,0	0,0	11,4	16,2	2,5	49,3	8,5	0,0	6,1	26,4	19,1	3.239,7
TIERRA DEL FUEGO	648,7	12,0	660,7	7,5	72,6	5,4	22,1	0,2	0,6	3,0	7,9	2,8	31,1	6,5	0,0	6,9	36,0	5,0	868,3
<b>PROVINCIAS</b>	<b>52.857,2</b>	<b>1.284,2</b>	<b>54.141,4</b>	<b>2.773,1</b>	<b>4.657,8</b>	<b>440,0</b>	<b>1.813,6</b>	<b>211,4</b>	<b>534,1</b>	<b>242,9</b>	<b>485,8</b>	<b>70,0</b>	<b>1.157,4</b>	<b>238,7</b>	<b>35,0</b>	<b>172,8</b>	<b>549,6</b>	<b>405,8</b>	<b>67.929,4</b>
<b>C.A.B.A.</b>	<b>1.321,4</b>		<b>1.321,4</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>15,2</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>1.336,7</b>
<b>TOTAL</b>	<b>54.178,7</b>	<b>1.284,2</b>	<b>55.462,9</b>	<b>2.773,1</b>	<b>4.657,8</b>	<b>440,0</b>	<b>1.813,6</b>	<b>211,4</b>	<b>534,1</b>	<b>242,9</b>	<b>485,8</b>	<b>70,0</b>	<b>1.172,6</b>	<b>238,7</b>	<b>35,0</b>	<b>172,8</b>	<b>549,6</b>	<b>405,8</b>	<b>69.266,1</b>

## RECURSOS DE ORIGEN NACIONAL

AÑO 2009

(en millones de pesos)

PROVINCIAS	CFI y LFE	Transferencia de Servicios Ley N° 24.049	Sub-Total	Impuesto a las Ganancias			Impuesto sobre los bienes		I.V.A. Ley N° 23.966 Art. 5 Punto 2	Impuesto a los Combustibles Líquidos			Reg. de la Energía Eléctrica Ley N° 24.065			Fondo Compensador de desequilibrios	Rég. Simpl. p/ Peq. Contribuy. Ley N° 24.977 Art. 2	Total	
				Ob. de Infraestr. Básica Social	Exc. Obras Carácter Social a Bs.	Ley N° 24.699	Ley N° 24.699	Ley N° 23.966 Art. 30		Leyes N° 23.966 y 24.699			Ley N° 24.464 FO.NA.VI.	Fdo. p/comp. tarifa eléctrica	Transf. a Emp. Ener. Eléctrica				F.E.D.E.I.
										Obras de Infraest.	Vialidad Nacional	F.E.D.E.I.							
BUENOS AIRES	12.535,3	420,1	12.955,4	650,9	0,0	95,6	471,6	112,3	259,7	38,9	148,0	4,4	221,9	23,5	0,0	7,3	0,0	101,0	15.090,4
CATAMARCA	1.572,2	21,4	1.593,6	39,4	168,6	12,0	59,2	0,0	0,0	8,6	14,4	5,4	32,1	15,0	0,0	9,4	26,4	12,7	1.996,8
CORDOBA	5.068,5	125,3	5.193,8	217,8	543,5	38,7	190,7	38,3	88,7	27,9	49,7	3,6	86,5	10,0	0,0	6,2	6,0	40,8	6.542,2
CORRIENTES	2.122,0	38,6	2.160,6	146,2	227,5	16,2	79,8	12,3	28,4	11,7	18,6	5,0	75,7	12,7	0,0	8,8	18,0	17,1	2.838,6
CHACO	2.847,6	33,6	2.881,2	178,9	305,3	21,7	107,1	9,6	22,3	15,6	18,3	4,9	70,4	13,4	0,0	8,4	6,0	22,9	3.686,1
CHUBUT	902,8	24,2	927,0	34,8	96,8	6,9	34,0	3,8	8,7	5,0	19,0	5,1	49,0	14,6	0,0	8,8	36,0	7,3	1.256,5
ENTRE RIOS	2.787,1	67,5	2.854,6	112,1	298,8	21,3	104,9	16,6	38,5	15,3	25,0	4,2	59,7	13,4	0,0	7,2	21,6	22,4	3.615,6
FORMOSA	2.078,0	20,7	2.098,7	90,1	222,8	15,8	78,2	4,5	10,4	11,4	15,1	5,6	61,2	13,8	0,0	9,7	26,4	16,7	2.680,4
JUJUY	1.621,7	33,3	1.655,0	96,9	173,9	12,4	61,0	0,0	0,0	8,9	13,9	4,5	45,9	16,2	0,0	7,8	26,4	13,1	2.135,9
LA PAMPA	1.072,0	19,2	1.091,2	16,9	114,9	8,2	40,3	3,2	7,5	5,9	16,7	4,0	30,6	12,5	0,0	6,9	30,0	8,6	1.397,6
LA RIOJA	1.181,9	20,3	1.202,2	32,6	126,7	9,0	44,5	0,0	0,0	6,5	13,8	5,3	30,6	12,7	0,0	9,1	26,4	9,5	1.529,0
MENDOZA	2.380,3	61,7	2.442,0	133,4	255,2	18,2	89,6	0,0	0,0	13,1	28,0	4,1	61,2	9,8	0,0	7,1	26,4	19,2	3.107,3
MISIONES	1.885,6	34,1	1.919,7	144,0	202,2	14,4	70,9	5,3	12,2	10,4	26,2	6,0	71,9	15,9	0,0	12,2	26,4	15,2	2.552,8
NEUQUEN	990,7	17,4	1.008,1	44,0	106,2	7,6	37,3	2,4	5,5	5,4	17,4	4,7	65,8	11,1	0,0	8,1	30,0	8,0	1.361,6
RIO NEGRO	1.440,3	14,6	1.454,9	53,9	154,4	11,0	54,2	0,0	0,0	7,9	16,3	4,4	68,9	10,5	0,0	6,8	30,0	11,6	1.884,8
SALTA	2.187,9	39,8	2.227,7	187,3	234,6	16,7	82,3	0,0	0,0	12,0	22,4	4,5	61,2	12,3	0,0	7,7	30,0	17,6	2.916,5
SAN JUAN	1.929,6	30,1	1.959,7	59,4	206,9	14,7	72,6	0,0	0,0	10,6	16,2	4,2	55,9	13,7	0,0	7,2	26,4	15,5	2.462,9
SAN LUIS	1.302,9	18,9	1.321,8	31,6	139,7	9,9	49,0	0,0	0,0	7,2	17,4	4,1	55,9	11,6	0,0	7,0	26,4	10,5	1.692,0
SANTA CRUZ	902,8	8,5	911,3	11,1	96,8	6,9	34,0	3,1	7,1	5,0	21,7	5,7	49,0	11,5	35,0	9,9	36,0	7,3	1.251,2
SANTA FE	5.101,5	135,5	5.237,0	243,6	547,0	38,9	191,9	41,4	95,8	58,0	56,7	3,6	86,5	8,6	0,0	6,2	6,0	41,1	6.662,4
SGO. DEL ESTERO	2.358,4	31,6	2.390,0	138,7	252,9	18,0	88,7	0,0	0,0	13,0	28,3	4,8	65,8	12,3	0,0	8,3	26,4	19,0	3.066,2
TUCUMAN	2.715,7	55,8	2.771,5	176,1	291,2	20,7	102,2	0,0	0,0	14,9	20,4	3,8	64,3	12,4	0,0	6,4	26,4	21,9	3.532,1
TIERRA DEL FUEGO	707,7	12,0	719,7	7,8	75,5	5,4	26,5	0,3	0,6	3,9	10,2	4,2	40,6	7,9	0,0	7,3	36,0	5,7	951,4
<b>PROVINCIAS</b>	<b>57.692,5</b>	<b>1.284,2</b>	<b>58.976,7</b>	<b>2.847,5</b>	<b>4.841,4</b>	<b>440,0</b>	<b>2.170,5</b>	<b>253,0</b>	<b>585,4</b>	<b>317,0</b>	<b>634,0</b>	<b>106,1</b>	<b>1.510,4</b>	<b>295,5</b>	<b>35,0</b>	<b>183,7</b>	<b>549,6</b>	<b>464,7</b>	<b>74.210,4</b>
<b>C.A.B.A.</b>	<b>1.439,5</b>		<b>1.439,5</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>19,9</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>1.459,4</b>
<b>TOTAL</b>	<b>59.132,0</b>	<b>1.284,2</b>	<b>60.416,2</b>	<b>2.847,5</b>	<b>4.841,4</b>	<b>440,0</b>	<b>2.170,5</b>	<b>253,0</b>	<b>585,4</b>	<b>317,0</b>	<b>634,0</b>	<b>106,1</b>	<b>1.530,3</b>	<b>295,5</b>	<b>35,0</b>	<b>183,7</b>	<b>549,6</b>	<b>464,7</b>	<b>75.669,7</b>

## RECURSOS DE ORIGEN NACIONAL

AÑO 2010

(en millones de pesos)

PROVINCIAS	CFI y LFE	Transferencia de Servicios Ley N° 24.049	Sub-Total	Impuesto a las Ganancias			Impuesto sobre los bienes		I.V.A. Ley N° 23.966 Art. 5 Punto 2	Impuesto a los Combustibles Líquidos			Reg. de la Energía Eléctrica Ley N° 24.065			Fondo Compensador de desequilibrios	Rég. Simpl. p/ Peq. Contribuy. Ley N° 24.977 Art. 2	Total	
				Ob. de Infraestr. Básica Social	Exc. Obras Carácter Social a Bs.	Ley N° 24.699	Ley N° 24.699	Ley N° 23.966 Art. 30		Leyes N° 23.966 y 24.699			Ley N° 24.464 FO.NA.VI.	Fdo. p/comp. tarifa eléctrica	Transf. a Emp. Ener. Eléctrica				F.E.D.E.I.
										Obras de Infraest.	Vialidad Nacional	F.E.D.E.I.							
BUENOS AIRES	16.956,2	420,1	17.376,3	650,0	0,0	95,6	600,5	143,0	346,6	65,0	201,6	5,6	306,0	13,5	0,0	6,9	0,0	136,2	19.946,7
CATAMARCA	2.126,7	21,4	2.148,1	54,5	242,1	12,0	75,3	0,0	0,0	11,9	20,0	7,3	44,3	13,2	0,0	8,9	26,4	17,1	2.681,0
CORDOBA	6.856,1	125,3	6.981,4	301,5	780,3	38,7	242,8	48,8	118,4	38,4	70,8	4,8	119,2	8,6	0,0	5,9	6,0	55,1	8.820,7
CORRIENTES	2.870,3	38,6	2.908,9	202,4	326,7	16,2	101,6	15,6	37,9	16,1	25,6	6,1	104,5	11,3	0,0	7,4	18,0	23,1	3.821,4
CHACO	3.851,9	33,6	3.885,5	247,7	438,4	21,7	136,4	12,3	29,8	21,6	26,1	6,5	97,1	11,9	0,0	7,9	6,0	31,0	4.979,7
CHUBUT	1.221,1	24,2	1.245,3	48,2	139,0	6,9	43,2	4,8	11,6	6,8	27,4	6,8	67,5	16,3	0,0	8,3	36,0	9,8	1.678,1
ENTRE RIOS	3.770,1	67,5	3.837,6	155,2	429,1	21,3	133,5	21,2	51,4	21,1	36,4	5,6	82,3	11,6	0,0	6,8	21,6	30,3	4.864,9
FORMOSA	2.810,8	20,7	2.831,5	124,7	319,9	15,8	99,5	5,7	13,9	15,7	20,5	7,5	84,4	12,2	0,0	9,1	26,4	22,6	3.609,7
JUJUY	2.193,7	33,3	2.227,0	134,2	249,7	12,4	77,7	0,0	0,0	12,3	18,7	6,0	63,3	17,2	0,0	7,4	26,4	17,6	2.869,8
LA PAMPA	1.450,0	19,2	1.469,2	23,4	165,0	8,2	51,4	4,1	10,0	8,1	20,4	5,4	42,2	19,2	0,0	6,5	30,0	11,7	1.874,8
LA RIOJA	1.598,8	20,3	1.619,1	45,1	182,0	9,0	56,6	0,0	0,0	9,0	19,4	7,1	42,2	12,3	0,0	8,6	26,4	12,8	2.049,5
MENDOZA	3.219,8	61,7	3.281,5	184,6	366,5	18,2	114,0	0,0	0,0	18,0	39,1	5,5	84,4	9,2	0,0	6,7	26,4	25,9	4.179,9
MISIONES	2.550,6	34,1	2.584,7	199,3	290,3	14,4	90,3	6,7	16,3	14,3	36,0	7,3	99,2	15,1	0,0	10,9	26,4	20,5	3.431,7
NEUQUEN	1.340,1	17,4	1.357,5	60,9	152,5	7,6	47,5	3,0	7,3	7,5	24,2	6,3	90,7	11,1	0,0	7,7	30,0	10,8	1.824,6
RIO NEGRO	1.948,3	14,6	1.962,9	74,7	221,7	11,0	69,0	0,0	0,0	10,9	22,8	5,8	95,0	9,8	0,0	7,1	30,0	15,7	2.536,4
SALTA	2.959,6	39,8	2.999,4	259,2	336,8	16,7	104,8	0,0	0,0	16,6	34,4	6,0	84,4	12,1	0,0	7,3	30,0	23,8	3.931,6
SAN JUAN	2.610,1	30,1	2.640,2	82,2	297,1	14,7	92,4	0,0	0,0	14,6	23,1	5,5	77,0	14,5	0,0	6,8	26,4	21,0	3.315,5
SAN LUIS	1.762,4	18,9	1.781,3	43,7	200,6	9,9	62,4	0,0	0,0	9,9	25,6	5,4	77,0	11,2	0,0	6,6	26,4	14,2	2.274,2
SANTA CRUZ	1.221,1	8,5	1.229,6	15,3	139,0	6,9	43,2	3,9	9,5	6,8	24,0	7,6	67,5	10,2	35,0	9,3	36,0	9,8	1.653,8
SANTA FE	6.900,7	135,5	7.036,2	337,3	785,4	38,9	244,4	52,7	127,8	68,7	77,5	4,8	119,2	7,7	0,0	5,9	6,0	55,4	8.967,9
SGO. DEL ESTERO	3.190,1	31,6	3.221,7	192,0	363,1	18,0	113,0	0,0	0,0	17,9	37,4	6,4	90,7	13,0	0,0	7,8	26,4	25,6	4.133,1
TUCUMAN	3.673,4	55,8	3.729,2	243,7	418,1	20,7	130,1	0,0	0,0	20,6	29,4	4,9	88,6	11,8	0,0	6,0	26,4	29,5	4.759,2
TIERRA DEL FUEGO	956,0	12,0	968,0	10,7	108,4	5,4	33,7	0,3	0,8	5,3	13,8	5,6	55,9	7,5	0,0	6,9	36,0	7,7	1.266,2
<b>PROVINCIAS</b>	<b>78.037,9</b>	<b>1.284,2</b>	<b>79.322,1</b>	<b>3.690,7</b>	<b>6.951,6</b>	<b>440,0</b>	<b>2.763,5</b>	<b>322,2</b>	<b>781,2</b>	<b>437,1</b>	<b>874,3</b>	<b>139,7</b>	<b>2.082,9</b>	<b>280,6</b>	<b>35,0</b>	<b>172,8</b>	<b>549,6</b>	<b>627,0</b>	<b>99.470,4</b>
<b>C.A.B.A.</b>	<b>1.936,0</b>		<b>1.936,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>27,4</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>1.963,5</b>
<b>TOTAL</b>	<b>79.973,9</b>	<b>1.284,2</b>	<b>81.258,1</b>	<b>3.690,7</b>	<b>6.951,6</b>	<b>440,0</b>	<b>2.763,5</b>	<b>322,2</b>	<b>781,2</b>	<b>437,1</b>	<b>874,3</b>	<b>139,7</b>	<b>2.110,3</b>	<b>280,6</b>	<b>35,0</b>	<b>172,8</b>	<b>549,6</b>	<b>627,0</b>	<b>101.433,9</b>



## RECURSOS DE ORIGEN NACIONAL

AÑO 2011

(en millones de pesos)

PROVINCIAS	CFI y LFE	Transferencia de Servicios Ley N° 24.049	Sub-Total	Impuesto a las Ganancias			Impuesto sobre los bienes		I.V.A. Ley N° 23.966 Art. 5 Punto 2	Impuesto a los Combustibles Líquidos			Reg. de la Energía Eléctrica Ley N° 24.065			Fondo Compensador de desequilibrios	Rég. Simpl. p/ Peq. Contribuy. Ley N° 24.977 Art. 2	Total	
				Ob. de Infraestr. Básica Social	Exc. Obras Carácter Social a Bs.	Ley N° 24.699	Ley N° 24.699	Ley N° 23.966 Art. 30		Leyes N° 23.966 y 24.699			Ley N° 24.464 FO.NA.VI.	Fdo. p/comp. tarifa eléctrica	Transf. a Emp. Ener. Eléctrica				F.E.D.E.I.
										Obras de Infraest.	Vialidad Nacional	F.E.D.E.I.							
BUENOS AIRES	22.560,7	420,1	22.980,8	688,7	0,0	95,6	687,3	163,6	451,9	90,4	253,2	5,3	387,8	10,2	0,0	7,0	0,0	194,2	26.016,0
CATAMARCA	2.829,7	21,4	2.851,1	76,9	350,7	12,0	86,2	0,0	0,0	15,1	24,8	7,7	56,2	12,6	0,0	9,9	26,4	24,4	3.553,8
CORDOBA	9.122,3	125,3	9.247,6	425,3	1.130,5	38,7	277,9	55,9	154,3	48,7	91,1	5,1	151,1	8,2	0,0	6,6	6,0	78,5	11.725,4
CORRIENTES	3.819,1	38,6	3.857,7	285,5	473,3	16,2	116,3	17,9	49,3	20,4	32,1	6,5	132,4	10,9	0,0	8,3	18,0	32,9	5.077,6
CHACO	5.125,1	33,6	5.158,7	349,3	635,1	21,7	156,1	14,0	38,8	27,3	33,6	6,9	123,0	11,6	0,0	8,8	6,0	44,1	6.635,2
CHUBUT	1.624,8	24,2	1.649,0	67,9	201,4	6,9	49,5	5,5	15,2	8,7	36,8	7,2	85,6	17,6	0,0	9,2	36,0	14,0	2.210,4
ENTRE RIOS	5.016,3	67,5	5.083,8	218,8	621,7	21,3	152,8	24,2	67,0	26,8	47,2	5,9	104,3	11,1	0,0	7,6	21,6	43,2	6.457,1
FORMOSA	3.739,9	20,7	3.760,6	175,9	463,5	15,8	113,9	6,5	18,1	20,0	25,5	7,9	107,0	11,8	0,0	10,2	26,4	32,2	4.795,5
JUJUY	2.918,7	33,3	2.952,0	189,2	361,7	12,4	88,9	0,0	0,0	15,6	24,0	6,4	80,2	17,1	0,0	8,2	26,4	25,1	3.807,3
LA PAMPA	1.929,3	19,2	1.948,5	33,0	239,1	8,2	58,8	4,7	13,1	10,3	27,9	5,7	53,5	15,5	0,0	7,3	30,0	16,6	2.472,2
LA RIOJA	2.127,2	20,3	2.147,5	63,6	263,6	9,0	64,8	0,0	0,0	11,4	25,2	7,5	53,5	11,5	0,0	9,6	26,4	18,3	2.711,9
MENDOZA	4.284,1	61,7	4.345,8	260,4	530,9	18,2	130,5	0,0	0,0	22,9	52,2	3,3	107,0	8,8	0,0	4,8	26,4	36,9	5.548,0
MISIONES	3.393,6	34,1	3.427,7	281,1	420,6	14,4	103,4	7,7	21,2	18,1	44,5	9,1	125,7	14,2	0,0	12,8	26,4	29,2	4.556,1
NEUQUEN	1.783,1	17,4	1.800,5	85,9	221,0	7,6	54,3	3,4	9,5	9,5	35,5	6,7	115,0	11,9	0,0	8,6	30,0	15,3	2.414,7
RIO NEGRO	2.592,2	14,6	2.606,8	105,3	321,2	11,0	79,0	0,0	0,0	13,8	28,9	6,2	120,4	9,1	0,0	8,0	30,0	22,3	3.362,0
SALTA	3.937,8	39,8	3.977,6	365,6	488,0	16,7	120,0	0,0	0,0	21,0	37,7	6,4	107,0	11,9	0,0	8,1	30,0	33,9	5.223,9
SAN JUAN	3.472,8	30,1	3.502,9	116,0	430,4	14,7	105,8	0,0	0,0	18,5	32,2	5,9	97,6	15,3	0,0	7,5	26,4	29,9	4.403,1
SAN LUIS	2.344,9	18,9	2.363,8	61,6	290,6	9,9	71,4	0,0	0,0	12,5	35,3	5,8	97,6	10,8	0,0	7,4	26,4	20,2	3.013,4
SANTA CRUZ	1.624,8	8,5	1.633,3	21,6	201,4	6,9	49,5	4,5	12,4	8,7	34,5	8,1	85,6	9,7	30,0	10,4	36,0	14,0	2.166,4
SANTA FE	9.181,6	135,5	9.317,1	475,7	1.137,8	38,9	279,7	60,3	166,6	79,0	94,8	5,1	151,1	7,3	0,0	6,6	6,0	79,0	11.905,1
SGO. DEL ESTERO	4.244,5	31,6	4.276,1	270,9	526,0	18,0	129,3	0,0	0,0	22,7	39,4	6,8	115,0	12,3	0,0	8,0	26,4	36,5	5.487,5
TUCUMAN	4.887,6	55,8	4.943,4	343,7	605,7	20,7	148,9	0,0	0,0	26,1	34,3	5,3	112,3	9,7	0,0	6,7	26,4	42,1	6.325,4
TIERRA DEL FUEGO	1.270,8	12,0	1.282,8	15,2	157,0	5,4	38,6	0,4	1,1	6,8	17,5	6,0	70,9	7,1	0,0	7,7	36,0	10,9	1.663,2
<b>PROVINCIAS</b>	<b>103.830,8</b>	<b>1.284,2</b>	<b>105.115,0</b>	<b>4.977,1</b>	<b>10.071,1</b>	<b>440,0</b>	<b>3.162,9</b>	<b>368,8</b>	<b>1.018,4</b>	<b>554,1</b>	<b>1.108,1</b>	<b>146,8</b>	<b>2.640,0</b>	<b>266,3</b>	<b>30,0</b>	<b>189,2</b>	<b>549,6</b>	<b>893,8</b>	<b>131.531,3</b>
<b>C.A.B.A.</b>	<b>2.565,6</b>		<b>2.565,6</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>34,8</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>2.600,3</b>
<b>TOTAL</b>	<b>106.396,4</b>	<b>1.284,2</b>	<b>107.680,6</b>	<b>4.977,1</b>	<b>10.071,1</b>	<b>440,0</b>	<b>3.162,9</b>	<b>368,8</b>	<b>1.018,4</b>	<b>554,1</b>	<b>1.108,1</b>	<b>146,8</b>	<b>2.674,8</b>	<b>266,3</b>	<b>30,0</b>	<b>189,2</b>	<b>549,6</b>	<b>893,8</b>	<b>134.131,6</b>

## RECURSOS DE ORIGEN NACIONAL

AÑO 2012

(en millones de pesos)

PROVINCIAS	CFI y LFE	Transferencia de Servicios Ley N° 24.049	Sub-Total	Impuesto a las Ganancias			Impuesto sobre los bienes		I.V.A. Ley N° 23.966 Art. 5 Punto 2	Impuesto a los Combustibles Líquidos			Reg. de la Energía Eléctrica Ley N° 24.065			Fondo Compensador de desequilibrios	Rég. Simpl. p/ Peq. Contribuy. Ley N° 24.977 Art. 2	Total	
				Ob. de Infraestr. Básica Social	Exc. Obras Carácter Social a Bs.	Ley N° 24.699	Ley N° 24.699	Ley N° 23.966 Art. 30		Leyes N° 23.966 y 24.699			Ley N° 24.464 FO.NA.VI.	Fdo. p/comp. tarifa eléctrica	Transf. a Emp. Ener. Eléctrica				F.E.D.E.I.
										Obras de Infraest.	Vialidad Nacional	F.E.D.E.I.							
BUENOS AIRES	28.638,6	420,1	29.058,7	650,0	0,0	95,6	847,6	201,8	573,1	139,3	363,6	8,7	545,4	10,2	0,0	6,8	0,0	248,9	32.749,6
CATAMARCA	3.592,0	21,4	3.613,4	98,5	455,7	12,0	106,3	0,0	0,0	21,2	36,0	13,1	79,0	14,3	0,0	10,2	26,4	31,2	4.517,3
CORDOBA	11.579,8	125,3	11.705,1	544,9	1.469,0	38,7	342,7	68,9	195,7	68,5	125,1	8,7	212,5	9,0	0,0	6,7	6,0	100,6	14.902,2
CORRIENTES	4.847,9	38,6	4.886,5	365,8	615,0	16,2	143,5	22,0	62,6	28,7	44,0	11,0	186,2	12,0	0,0	8,6	18,0	42,1	6.462,1
CHACO	6.505,8	33,6	6.539,4	447,5	825,3	21,7	192,5	17,3	49,2	38,5	50,1	11,6	173,0	13,3	0,0	9,1	6,0	56,5	8.451,2
CHUBUT	2.062,5	24,2	2.086,7	87,0	261,7	6,9	61,0	6,8	19,2	12,2	55,2	12,2	120,4	18,0	0,0	9,5	36,0	17,9	2.810,7
ENTRE RIOS	6.367,6	67,5	6.435,1	280,4	807,8	21,3	188,5	29,9	84,9	37,6	61,9	10,0	146,7	13,4	0,0	7,8	21,6	55,3	8.202,3
FORMOSA	4.747,5	20,7	4.768,2	225,4	602,3	15,8	140,5	8,1	22,9	28,1	34,8	13,5	150,5	13,4	0,0	10,5	26,4	41,3	6.101,5
JUJUY	3.705,0	33,3	3.738,3	242,5	470,0	12,4	109,7	0,0	0,0	21,9	34,6	10,9	112,8	19,6	0,0	8,5	26,4	32,2	4.839,8
LA PAMPA	2.449,1	19,2	2.468,3	42,3	310,7	8,2	72,5	5,8	16,6	14,5	39,8	9,6	75,2	17,0	0,0	7,5	30,0	21,3	3.139,3
LA RIOJA	2.700,3	20,3	2.720,6	81,5	342,6	9,0	79,9	0,0	0,0	16,0	34,8	12,7	75,2	13,1	0,0	9,9	26,4	23,5	3.445,1
MENDOZA	5.438,2	61,7	5.499,9	333,6	689,9	18,2	160,9	0,0	0,0	32,1	68,3	12,3	150,5	9,7	0,0	10,3	26,4	47,3	7.059,6
MISIONES	4.307,9	34,1	4.342,0	360,2	546,5	14,4	127,5	9,5	26,9	25,5	64,1	14,6	176,8	15,7	0,0	12,8	26,4	37,4	5.800,2
NEUQUEN	2.263,4	17,4	2.280,8	110,1	287,1	7,6	67,0	4,3	12,1	13,4	47,6	11,3	161,7	14,4	0,0	8,8	30,0	19,7	3.075,9
RIO NEGRO	3.290,6	14,6	3.305,2	134,9	417,5	11,0	97,4	0,0	0,0	19,5	40,1	10,5	169,3	9,8	0,0	8,2	30,0	28,6	4.281,9
SALTA	4.998,6	39,8	5.038,4	468,5	634,2	16,7	147,9	0,0	0,0	29,6	54,4	10,8	150,5	13,4	0,0	8,4	30,0	43,4	6.646,2
SAN JUAN	4.408,4	30,1	4.438,5	148,6	559,3	14,7	130,5	0,0	0,0	26,1	43,7	10,0	137,3	14,4	0,0	7,8	26,4	38,3	5.595,4
SAN LUIS	2.976,6	18,9	2.995,5	79,0	377,6	9,9	88,1	0,0	0,0	17,6	72,8	9,8	137,3	11,1	0,0	7,6	26,4	25,9	3.858,5
SANTA CRUZ	2.062,5	8,5	2.071,0	27,7	261,7	6,9	61,0	5,5	15,7	12,2	41,0	13,7	120,4	10,8	36,3	10,7	36,0	17,9	2.748,3
SANTA FE	11.655,1	135,5	11.790,6	609,5	1.478,6	38,9	344,9	74,4	211,3	98,9	109,7	8,7	212,5	8,0	0,0	6,8	6,0	101,3	15.100,1
SGO. DEL ESTERO	5.388,0	31,6	5.419,6	347,1	683,5	18,0	159,5	0,0	0,0	31,9	59,1	11,6	161,7	13,9	0,0	8,8	26,4	46,8	6.987,8
TUCUMAN	6.204,4	55,8	6.260,2	440,4	787,1	20,7	183,6	0,0	0,0	36,7	52,5	8,9	158,0	13,7	0,0	6,9	26,4	53,9	8.049,0
TIERRA DEL FUEGO	1.612,1	12,0	1.624,1	19,4	204,1	5,4	47,6	0,5	1,4	9,5	25,1	10,1	99,7	7,9	0,0	7,9	36,0	14,0	2.112,7
<b>PROVINCIAS</b>	<b>131.801,7</b>	<b>1.284,2</b>	<b>133.085,9</b>	<b>6.144,9</b>	<b>13.087,2</b>	<b>440,0</b>	<b>3.900,7</b>	<b>454,8</b>	<b>1.291,6</b>	<b>779,2</b>	<b>1.558,3</b>	<b>254,2</b>	<b>3.712,5</b>	<b>296,2</b>	<b>36,3</b>	<b>200,1</b>	<b>549,6</b>	<b>1.145,5</b>	<b>166.936,7</b>
<b>C.A.B.A.</b>	<b>3.248,3</b>		<b>3.248,3</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>48,9</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>3.297,2</b>
<b>TOTAL</b>	<b>135.050,0</b>	<b>1.284,2</b>	<b>136.334,2</b>	<b>6.144,9</b>	<b>13.087,2</b>	<b>440,0</b>	<b>3.900,7</b>	<b>454,8</b>	<b>1.291,6</b>	<b>779,2</b>	<b>1.558,3</b>	<b>254,2</b>	<b>3.761,4</b>	<b>296,2</b>	<b>36,3</b>	<b>200,1</b>	<b>549,6</b>	<b>1.145,5</b>	<b>170.233,9</b>

## RECURSOS DE ORIGEN NACIONAL

Enero a Abril AÑO 2013

(en millones de pesos)

PROVINCIAS	CFI y LFE	Transferencia de Servicios Ley N° 24.049	Sub-Total	Impuesto a las Ganancias			Impuesto sobre los bienes		I.V.A. Ley N° 23.966 Art. 5 Punto 2	Impuesto a los Combustibles Líquidos			Reg. de la Energía Eléctrica Ley N° 24.065			Fondo Compensador de desequilibrios	Rég. Simpl. p/ Peq. Contribuy. Ley N° 24.977 Art. 5	Total	
				Ob. de Infraestr. Básica Social	Exc. Obras Carácter Social a Bs.	Ley N° 24.699	Ley N° 24.699	Ley N° 23.966 Art. 30		Leyes N° 23.966 y 24.699			Ley N° 24.464 FO.NA.VI.	Fdo. p/comp. tarifa eléctrica	Transf. a Emp. Ener. Eléctrica				F.E.D.E.I.
										Obras de Infraest.	Vialidad Nacional	F.E.D.E.I.							
BUENOS AIRES	10.737,0	140,0	10.877,0	650,0	0,0	31,9	181,1	43,1	222,5	32,2	122,7	3,2	200,4	4,4	0,0	2,3	0,0	94,9	12.465,7
CATAMARCA	1.346,7	7,1	1.353,8	34,2	143,5	4,0	22,7	0,0	0,0	7,8	13,9	4,8	29,0	5,1	0,0	3,5	8,8	11,9	1.643,0
CORDOBA	4.341,4	41,8	4.383,2	189,2	462,5	12,9	73,2	14,7	76,0	25,2	44,1	3,2	78,1	3,3	0,0	2,3	2,0	38,4	5.408,2
CORRIENTES	1.817,6	12,9	1.830,4	127,0	193,6	5,4	30,7	4,7	24,3	10,5	16,9	4,0	68,4	4,0	0,0	2,9	6,0	16,1	2.345,0
CHACO	2.439,1	11,2	2.450,3	155,4	259,9	7,2	41,1	3,7	19,1	14,1	19,7	4,2	63,6	4,6	0,0	3,1	2,0	21,6	3.069,7
CHUBUT	773,2	8,1	781,3	30,2	82,4	2,3	13,0	1,4	7,5	4,5	20,9	4,4	44,2	5,8	0,0	3,3	12,0	6,8	1.020,2
ENTRE RIOS	2.387,3	22,5	2.409,8	97,4	254,3	7,1	40,3	6,4	33,0	13,8	31,7	3,6	53,9	5,1	0,0	2,7	7,2	21,1	2.987,4
FORMOSA	1.779,9	6,9	1.786,8	78,3	189,6	5,3	30,0	1,7	8,9	10,3	15,4	4,9	55,3	4,6	0,0	3,6	8,8	15,7	2.219,3
JUJUY	1.389,1	11,1	1.400,2	84,2	148,0	4,1	23,4	0,0	0,0	8,0	12,9	4,0	41,5	5,1	0,0	2,9	8,8	12,3	1.755,3
LA PAMPA	918,2	6,4	924,6	14,7	97,8	2,7	15,5	1,2	6,4	5,3	13,6	3,5	27,6	5,7	0,0	2,6	10,0	8,1	1.139,5
LA RIOJA	1.012,4	6,8	1.019,1	28,3	107,9	3,0	17,1	0,0	0,0	5,9	13,9	4,6	27,6	4,7	0,0	3,4	8,8	8,9	1.253,2
MENDOZA	2.038,9	20,6	2.059,4	115,9	217,2	6,1	34,4	0,0	0,0	11,8	25,7	3,6	55,3	3,3	0,0	2,6	8,8	18,0	2.562,1
MISIONES	1.615,1	11,4	1.626,4	125,1	172,1	4,8	27,2	2,0	10,4	9,4	22,5	5,8	65,0	6,7	0,0	5,0	8,8	14,3	2.105,4
NEUQUEN	848,6	5,8	854,4	38,2	90,4	2,5	14,3	0,9	4,7	4,9	17,8	4,1	59,4	6,4	0,0	3,0	10,0	7,5	1.118,7
RIO NEGRO	1.233,7	4,9	1.238,5	46,9	131,4	3,7	20,8	0,0	0,0	7,1	14,8	3,8	62,2	3,3	0,0	2,8	10,0	10,9	1.556,4
SALTA	1.874,1	13,3	1.887,3	162,7	199,7	5,6	31,6	0,0	0,0	10,9	21,3	3,9	55,3	5,2	0,0	2,9	10,0	16,6	2.412,8
SAN JUAN	1.652,7	10,0	1.662,8	51,6	176,1	4,9	27,9	0,0	0,0	9,6	17,8	3,6	50,5	3,4	0,0	2,7	8,8	14,6	2.034,1
SAN LUIS	1.116,0	6,3	1.122,3	27,4	118,9	3,3	18,8	0,0	0,0	6,5	20,6	3,6	50,5	4,0	0,0	2,6	8,8	9,9	1.397,0
SANTA CRUZ	773,2	2,8	776,1	9,6	82,4	2,3	13,0	1,2	6,1	4,5	14,8	5,0	44,2	3,7	12,8	3,7	12,0	6,8	998,1
SANTA FE	4.369,7	45,2	4.414,8	211,6	465,5	13,0	73,7	15,9	82,0	55,3	42,0	3,2	78,1	3,2	0,0	2,3	2,0	38,6	5.501,3
SGO. DEL ESTERO	2.020,0	10,5	2.030,6	120,5	215,2	6,0	34,1	0,0	0,0	11,7	20,9	4,2	59,4	4,4	0,0	3,1	8,8	17,8	2.536,8
TUCUMAN	2.326,1	18,6	2.344,7	152,9	247,8	6,9	39,2	0,0	0,0	13,5	19,7	3,2	58,1	4,0	0,0	2,4	8,8	20,6	2.921,7
TIERRA DEL FUEGO	604,3	4,0	608,3	6,7	64,2	1,8	10,2	0,1	0,5	3,5	9,1	3,7	36,6	2,7	0,0	2,7	12,0	5,3	767,5
<b>PROVINCIAS</b>	<b>49.414,0</b>	<b>428,1</b>	<b>49.842,0</b>	<b>2.558,2</b>	<b>4.120,4</b>	<b>146,7</b>	<b>833,5</b>	<b>97,2</b>	<b>501,5</b>	<b>286,3</b>	<b>572,7</b>	<b>92,1</b>	<b>1.364,4</b>	<b>102,5</b>	<b>12,8</b>	<b>68,4</b>	<b>183,2</b>	<b>436,6</b>	<b>61.218,4</b>
<b>C.A.B.A.</b>	<b>1.216,5</b>		<b>1.216,5</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>18,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>1.234,5</b>
<b>TOTAL</b>	<b>50.630,5</b>	<b>428,1</b>	<b>51.058,6</b>	<b>2.558,2</b>	<b>4.120,4</b>	<b>146,7</b>	<b>833,5</b>	<b>97,2</b>	<b>501,5</b>	<b>286,3</b>	<b>572,7</b>	<b>92,1</b>	<b>1.382,4</b>	<b>102,5</b>	<b>12,8</b>	<b>68,4</b>	<b>183,2</b>	<b>436,6</b>	<b>62.452,8</b>

d)

Enero-Marzo 2013 / En millones de \$

Conceptos	Total
<b>Transferencias Automáticas</b>	<b>46.909,2</b>
Coparticipación Federal y LFE	38.115,7
Otros	8.793,5
<b>Transferencias No Automáticas</b>	<b>6.176,0</b>
Transf. Corrientes	2.162,5
Transf. de Capital	4.013,5

**540. AMIA****Memorándum de Entendimiento con Irán**

Informe de la situación del Pacto Irán- Argentina

**RESPUESTA**

El Memorándum de Entendimiento se encuentra aprobado por el Congreso de la República Argentina y por el Gobierno de la República Islámica de Irán. Cuando se oficialice via Boletín Oficial iraní según las normas internas de ese país, se procederá a intercambiar las notas verbales que pondrán en vigencia dicho Acuerdo tal como lo explicita el segundo párrafo del Artículo 6 del Memorándum.

El gobierno de nuestro país tiene por objetivo principal la búsqueda de la verdad y la justicia para las víctimas del atentado contra la AMIA.

**541. INUNDACIONES Medidas del PEN**

a) Elaboración de un informe detallado acerca de las causas (meteorológicas, climatológicas, hidrológicas, de infraestructura, habitacionales y políticas, entre otras) que dieron origen a las inundaciones acaecidas durante la primera semana de abril del corriente en el Área Metropolitana de la Ciudad de Buenos Aires y La Plata.

b) Enuncie política estratégica nacional de prevención de catástrofes y provisión de asistencia en caso de emergencias.

**RESPUESTA**

## **542. VUELOS AL EXTERIOR**

### **Registro migratorio**

Informe:

- a) Sobre los pasajeros que viajaron al exterior en el avión matrícula LV-ZSZ, desde la fecha de su matriculación nacional hasta la actualidad.
- b) Sobre los pasajeros que viajaron al exterior en aviones de propiedad del Señor Lázaro Antonio Báez DNI 11309991 o de propiedad de la empresa Austral Construcciones.
- c) En ambos casos se solicita que se indique el nombre completo D.N.I., CUIT, CUIL, detallando para cada viaje: país destino, nombre y DNI de las personas, aeropuerto de origen, de destino, y toda información declarada por los pasajeros y tripulantes.

### *RESPUESTA*

- a) No existiendo requerimiento judicial y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10° de la Ley N° 25.326 sobre Protección de los Datos Personales, esta instancia entiende que no corresponde proveer los datos solicitados.
- b) Sin perjuicio de lo expresado en el punto a), la Dirección Nacional de Migraciones, en cumplimiento a la Ley N° 25.871, debe llevar el registro de los datos de los pasajeros, la tripulación y la matrícula de todo medio de transporte que realice un cruce fronterizo. En este sentido, al no resultar la propiedad de la aeronave un requisito exigible por este organismo, el mismo no cuenta con la información requerida.
- c) Se aplica lo mencionado para el inciso a) ut supra.

## **543. INFORMACIÓN FINANCIERA**

### **Movimiento de fondos**

Informe:

- a) Sobre las alertas producidas por los movimientos de fondos de Lázaro Baez y sus familiares.
- b) Si las alertas fueron informadas a la justicia.

### *RESPUESTA:*

- a, b) Las investigaciones oportunamente realizadas por la Unidad en relación a los hechos que se investigan en la causa citada se encuentran incorporadas a la

misma, destacando que la UIF se encuentra actualmente prestando colaboración en los términos del art. 13 inc. 3) de la Ley 25.246.

Asimismo, se hace saber que en el marco de dicha colaboración los reportes de operaciones sospechosas recibidos que se encuentran vinculados a la causa son puestos a consideración del Juez interviniente.

**INFORME MENSUAL DEL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS**

**AL HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN**

---

*Jefatura de Gabinete de Ministros*

(Art. 101 de la Constitución Nacional)

Representantes de los Ministerios del Poder Ejecutivo Nacional y de las Secretarías dependientes de la Presidencia de la Nación ante la Jefatura de Gabinete de Ministros

MINISTERIOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL

MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE

Secretario de Asuntos Políticos y Electorales

**Doctor Eduardo DI ROCCO**

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Jefe de Gabinete de Asesores del Ministro

**Ministro Alejandro POFFO**

MINISTERIO DE DEFENSA

Jefe de Gabinete de Asesores Unidad Ministro

**Licenciado Carlos ESQUIVEL ESPEJO**

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

Secretario Legal y Administrativo

**Doctor Juan Manuel PRADA**

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Coordinador General, Legal y Administrativo

**Doctor Esteban TAGLIANETTI**

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

Jefe de Gabinete de la Unidad Ministro

**Señor Miguel Ángel ROSSETTO**

MINISTERIO DE TURISMO

Jefe de Asesores de Gabinete

**Señor Darío CERVINI**

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión

**Licenciado Roberto BARATTA**

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Subsecretaria de Planificación Estratégica

**Licenciada Ana CASAL**

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Jefe de Gabinete de Asesores de la Unidad Ministro

**Licenciado Gustavo SIBILLA**

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Jefe de Gabinete del Ministerio de Trabajo

**Doctor Norberto José CIARAVINO**

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Jefa de Gabinete de Asesores de la Unidad Ministro

**Licenciada María Cecilia VELAZQUEZ**

MINISTERIO DE SALUD

Jefe de Gabinete de la Unidad Ministro

**Doctor Daniel YEDLIN**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN



Jefe de Asesores de Gabinete de la Unidad Ministro

**Licenciado Pablo URQUIZA**

Subsecretario de Enlace Institucionales

**Profesor Tomas IBARRA**

MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA

Secretaria de Planeamiento y Políticas en Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva

**Doctora Ruth Graciela LADENHEIM**

SECRETARÍAS DEPENDIENTES DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA GENERAL

Secretario General

**Doctor Oscar J. PARRILLI**

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

Secretario Técnico

**Doctor Carlos LIUZZI**

SECRETARÍA DE INTELIGENCIA

Subsecretario de Inteligencia

**Señor José Francisco LARCHER**

SECRETARÍA DE CULTURA

Secretario de Cultura

**Señor Jorge Edmundo COSCIA**

SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA DROGADICCIÓN  
Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO

CASA MILITAR

Secretario Ayudante

**Mayor Juan R. BARRIO**

SINDICATURA GENERAL DE LA NACION

Síndico General Adjunto

**Doctor Eduardo Omar GALLO**

Enlaces Técnicos de las Secretarías dependientes de los Ministerios  
del Poder Ejecutivo Nacional y de la Presidencia de la Nación ante la  
Jefatura de Gabinete de Ministros

**MINISTERIOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL**

MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE

**Señorita Pamela VILLA**

**Señor Hernán VAZQUEZ**

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

**Doctor Gonzalo LOPEZ VARELA**

**Doctora María Sol DURINI**

MINISTERIO DE DEFENSA

**Licenciada Alejandra MARTIN**

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

**Licenciada María Andrea del Carmen CARDINALI**

**Profesor Javier FERNÁNDEZ POSE**

MINISTERIO DE INDUSTRIA

**Licenciada María Andrea del Carmen CARDINALI**

**Profesor Javier FERNÁNDEZ POSE**

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

**Doctor Carlos CASARETO**

**Doctora Silvia RODRIGUEZ**

MINISTERIO DE TURISMO

**A.G. Claudia García DIAMANTI**

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Ingeniero Horacio SCHIAFFINO

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

**Licenciado Oscar FERNÁNDEZ VÁZQUEZ**

MINISTERIO DE SEGURIDAD

**Licenciado Ernesto BRUGGIA**

**Licenciada Miriam CANDIA FERRARIO**

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

**Doctora Alejandra CORDEIRO**

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

**Licenciada Mabel DENIS**

MINISTERIO DE SALUD

**Licenciado Pablo VIZZOTTI**

**Licenciada Carla MORETTI**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**Magister María Marta SCIARROTTA**

**Señora Susana MUGARZA**

**Profesor Norberto ZEPPA**

MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA *Doctor*

**Rodolfo Ariel BLASCO**

SECRETARÍAS DEPENDIENTES DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA GENERAL

**Doctora Alicia ALONSO**

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

**Doctor Alberto ALCOVER**

SECRETARÍA DE INTELIGENCIA

**Doctor Luis Alberto REY**

SECRETARÍA DE CULTURA

**Doctora Marcela L. CARDILLO**

SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA DROGADICCIÓN  
Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO

**Licenciado Carlos OSPITAL**

**Doctora Mariana SOUTO ZAVALA**

**Licenciado Ignacio UBAGO Y MORENO**

CASA MILITAR

**Agrimensor Rubén Ernesto ESPOSITO**

**Contadora Mirta Cristina BERNE**

SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN

**Ingeniero Arturo PAPAZIAN**

**JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

JEFE DE GABINETE DE ASESORES

**Licenciado Lucas NEJAMKIS**

SECRETARÍA DE GABINETE Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

**Licenciado Facundo NEJAMKIS**

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

**Contador Humberto Andrés VIVALDO**

SUBSECRETARÍA PARA LA REFORMA INSTITUCIONAL Y FORTALECIMIENTO DE LA  
DEMOCRACIA

**Doctor Franco VITALI AMADO**

SUBSECRETARÍA DE LA GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO

**Licenciado Andrés GILIO**

SUBSECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE GESTIÓN

**Licenciado Mariano GRECCO**

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

**Doctor Juan José MUSSI**

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS AMBIENTALES

**Ingeniero Francisco Armando GANDIA**

SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y POLÍTICA AMBIENTAL

**Doctora Silvia Alicia RÉVORA**

SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

**Bioquímico Oscar Juan DEINA**

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL Y  
PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN

**Licenciada Beatriz DOMINGORENA**

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

**Señor Alfredo SCOCCIMARRO**

SUBSECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

**Señor Rodrigo Martín RODRÍGUEZ**

SUBSECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y CONTENIDOS DE DIFUSIÓN

**Señor Gustavo FERNÁNDEZ RUSSO**

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

**Doctor Juan José ROSS**

SECRETARÍA DE EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA

**Licenciado Gastón SUÁREZ**

SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO NACIONAL

**Licenciado Norberto PEROTTI**

SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO  
EXTERNO

**Licenciado Cristian ASINELLI**

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN NACIONAL

**Señora María del Carmen ALARCÓN**

SUBSECRETARÍA DE EJECUCIÓN OPERATIVA

**Doctor Mariano PINEDO**

SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN PARA LA INTEGRACIÓN  
NACIONAL

**Licenciado Fabián SÁNCHEZ**

**RESPONSABLES INSTITUCIONALES**

Secretario de Relaciones Parlamentarias

**Doctor Oscar Roberto GONZÁLEZ**

Subsecretario de Relaciones Institucionales

**Doctor Ariel PASINI**

Director General de Enlace Parlamentario

**Magister Nicolás NORIEGA**

Directora General de Relaciones Institucionales

**Arquitecta María Soledad del CUETO**

**ASESORIA Y EQUIPO TÉCNICO**

Secretaría de Relaciones Parlamentarias

Coordinador Interjurisdiccional

**Fernando Emmanuel TOLEDO**

**ASESORES**

**Doctora María José BURGOS**

**Señor Aníbal CIPOLLINA**

**Doctor Pablo MENVIELLE**

**Doctora Vanina MONTENERO**

Subsecretaría de Relaciones Institucionales

**ASESORES**

**Damián CIGANDA**



**María Lujan COMOTTO**  
**Licenciado Sebastián D’ALESSIO**  
**Sr. Alberto RODRIGUEZ**  
**Licenciado Rodolfo MARIANI**  
**Doctor Pablo VICICONTI**  
**Ingeniero Javier IDZI**  
**Doctor Sebastián IDZI**  
**Licenciado Gabriel COLL**  
**Licenciado Maria Eva PLUNKETT**  
**Licenciado Marcelo OLIVAN**

Dirección General de Enlace Parlamentario

ASESORES

**Verónica ESMORIS**  
**Doctora Carla ABRAMOWSKI**  
**Licenciado Santiago BARASSI BURGNARD**  
**Señorita Ana MADDOERY**  
**Señor Federico VICENS**

Coordinación del Informe

**Licenciado Juan Carlos ACUÑA**

Equipo Técnico

**Técnico Aldo Raúl GROBA**  
**Licenciado Démian Mariano RIGAMONTI**  
**Técnico Javier Omar SIANCHA**  
**Señorita Jesica Yamila ALBORNOZ**

Colaboración

**Señora Liliana Noemí SAN MARTIN**

Jefatura de Gabinete de Ministros  
Secretaría de Relaciones Parlamentarias  
Subsecretaría de Relaciones Institucionales  
Dirección General de Enlace Parlamentario  
Av. Pte. Julio A. Roca 782, Ciudad de Buenos Aires